



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 6
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 21

Delegación Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 35

Delegación Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 149

Delegación Coyoacán

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” que será implementado para el Ejercicio Fiscal 2017 191

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 202

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017	212
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017	219
Delegación Cuauhtémoc	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017	227
Delegación Iztacalco	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años” para el Ejercicio Fiscal 2017	274
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2017	287
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017	293
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro” para el Ejercicio Fiscal 2017	385
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2017	394
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical” para el Ejercicio Fiscal 2017	403
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo” para el Ejercicio Fiscal 2017	412
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave” para el Ejercicio Fiscal 2017	422
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017	431
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017	440
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	449
Delegación Milpa Alta	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017	458

Delegación Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” para el Ejercicio Fiscal 2017 532
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac renace con la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2017 542

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017” 550
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017” 564
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017” 576
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017” 587
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 606
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Adolescentes Tlalpan 2017” 623
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 638
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 652
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017” 665
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” 678
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” 689
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2017” 702
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 713
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal” 724
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 737
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 745
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017” 754
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” 767
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”

Delegación Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” para el Ejercicio Fiscal 2017 774
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 784
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda y Atención al Adulto Mayor” para el Ejercicio Fiscal 2017 795

Delegación Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2017 805
- ♦ Aviso 854



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento al Artículo 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; se expide el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2017.

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

El programa Comunitario de Mejoramiento Urbano existe desde el 2013 y a continuado a través de distintas administraciones; dado que en la Delegación Álvaro Obregón tiene numerosas zonas con elevado deterioro urbano, colonias en rezago social y con un alto índice de inseguridad, así como viviendas que han estado sufriendo un evidente deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana; asimismo, existe desigualdad en la calidad de vida de sus habitantes, se consideró implementar un Programa que incentivará la participación ciudadana y a la vez se proporcionara a los vecinos el mejoramiento de sus fachadas mediante el repellado y pintura, o de entrega de pintura.

Este Programa busca ante todo, dotar de ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. Para el ejercicio 2017 los recursos del programa se destinarán al mejoramiento de fachadas, es decir, repellado y pintura, o de entrega de pintura.

En la alteración de la imagen urbana se observa cada vez más la modificación de los elementos arquitectónicos que han identificado a los inmuebles en el transcurso del tiempo, por lo que es necesario continuar rescatando la imagen urbana en las zonas más deterioradas.

Continuar con el mismo apoyo de ayudas sociales para el mejoramiento de las viviendas con el repellado y pintura, o de entrega de pintura para fachadas de vivienda ubicadas en colonias, pueblos o barrios de la Delegación Álvaro Obregón.

En el período 2013-2016 el Programa ejercido tiene un monto acumulado de \$85,000,000.00 en beneficio de 86 Frentes. Para el 2017, se tiene programado a 25 frentes de calles o colonias por un monto de \$35,000,000.00

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en algunas colonias de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las colonias beneficiadas por el programa.

Incidiendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. En Programa de Mejoramiento Urbano consideró colonias ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuviesen en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 de la Delegación Álvaro Obregón.

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, en lo siguiente:

Aborda **El Eje 4 habitabilidad y servicios, espacio público, e infraestructura** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana, de las colonias y coadyuvar a la estrategia. Área de oportunidad de Espacios Públicos. Meta 3 Mejorar la calidad de los espacios públicos, imagen urbana, andadores y escalinatas de las Unidades Habitacionales y zonas habitadas en la delegación, así como, colonias aledañas a barrancas para facilitar el acceso para adultos mayores, mejorar la iluminación y limpieza a través de la **línea de acción**. Atender el rezago en el mantenimiento de Unidades Habitacionales y de manera conjunta con organismo federales y locales de vivienda. Promover el rescate de Áreas Públicas y espacios de convivencia.

C) Diagnostico

La Delegación Álvaro Obregón ocupa una superficie de 8,114.01 ha., que representa el 5.47% del área total de la Ciudad de México, de las cuales se estima que el 75.59% (6,133.04 ha) de la superficie de esta demarcación corresponde a Suelo Urbano y el 24.41% (1,980.97 ha) restante a Suelo de Conservación. Las Unidades Territoriales que la integran son: 210 colonias, 9 pueblos y 4 barrios. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en la delegación hay 727,034 habitantes, lo cual representa el 8% de la población total de la Ciudad de México, ocupando el tercer lugar a nivel dentro de todas las delegaciones.

En la superficie delegacional se encuentran áreas con elevado deterioro urbano, colonias de origen irregular en zonas marginadas o aledañas a barrancas, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana así como una desigualdad en la calidad de vida de su población. Se considera que el 20.4% de la población se encuentra dentro de los índices de rezago social y se ubica principalmente en Suelo de Conservación y en la Zona de Barrancas del centro y norte de la demarcación.

Los niveles de marginación que incluye el Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México 2003 son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 Unidades Territoriales (UT) con las 170 variables disponibles a nivel de Áreas Geoestadística Básica (AGEB). Sin embargo, para el caso del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, es oportuno descender al nivel de manzana es decir 61 mil 401 manzanas urbanas del Distrito Federal, dimensión que contiene un número mayor y más apropiado de variables a las disponibles por Área Geoestadística Básica (AGEB), lo que permite precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 160 Unidades Territoriales (UT's) que conforman la Delegación Álvaro Obregón.

De acuerdo a lo que se plantea en el párrafo anterior, se encontró que las colonias que presentan mayor marginación son las siguientes: La Mexicana, Bejero, Torres de Potrero, Bellavista, Desarrollo Urbano, La Estrella, Tlapechico, Los Gamitos, Miguel Gaona, Lomas de Becerra, Ampliación Piloto, Presidentes, Lomas de Capula, La Cascada, La Araña, La Herradura, Lomas de los Ángeles (Tetelpan), La Cuesta, Las Victorias, 2da Ampliación Jalalpa, 2da Sección Tlacuitlapa, Palmas Axotitla y Garcimarrero.

Del total de UT's: 45 son habitadas por el 28.7% de la población Delegacional y presentan marginación alta, 39 habitadas por el 29% de la población con muy alta marginación y 27 habitadas por el 15.8% de la población con un grado de marginación media; en complemento, están 30 UT's, las cuales presentan muy baja marginación y se encuentran habitadas por el 13.3% de la población, adicionalmente 19 UT's habitadas por el 13.2% presentan un grado de marginación bajo. Derivado de dicha distribución se puede señalar que 69% de las unidades territoriales (111 UT's) habitadas por el 73.5% de la población (534,369.99 habitantes) presentan grados de marginación entre media y muy alta. En contraste 31% de las unidades territoriales (49 UT's) se encuentran habitadas por el 26.5% de la población (192,604.01 habitantes), las cuales incluyen 19% de UT's habitadas por solo el 13.3% de la población Delegacional. Al bajar a

nivel de las 4,891 manzanas que conforman el territorio Delegacional, se observa en términos generales que, la población se concentra en los niveles de marginación medio y alto, en una proporción de 27.9% y 30.4% respectivamente; sin embargo, los grados de rezago social presentan porcentajes de población semejantes (17.3% y 13.2% respectivamente). Derivado de lo anterior se puede inferir la polarización de la desigualdad que prevalece en la demarcación.

Grado de Marginación	U.T.	Población	%
Muy Alta	39	210,840	29%
Alta	45	208,659	29%
Media	27	114,872	16%
Baja	19	95,968	13%
Muy Baja	30	96,695	13%
TOTAL	160	727,034	100%

La fisonomía urbana es el termómetro de las condiciones de bienestar o deterioro económico, político, social, ambiental y cultural que existen en la ciudad. Si bien el pasado subsiste a través de elementos urbanos y arquitectónicos (las colonias, barrios y pueblos tradicionales, entre otros), durante las últimas décadas esa imagen tradicional de la ciudad se ha visto afectada por nuevos procesos y se ha acelerado su transformación y deterioro.

En la alteración de la imagen urbana se observa cada vez más la modificación de los elementos arquitectónicos que han identificado a los inmuebles en el transcurso del tiempo, por lo que es necesario llevar a cabo un rescate urbano en las zonas más deterioradas.

En términos generales, la problemática que presentan las zonas patrimoniales, es la falta de mantenimiento o modificación de los elementos arquitectónicos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el Censo de Población y Vivienda 2010, la Delegación Álvaro Obregón cuenta con un total de 197,873 viviendas las cuales se caracterizan por el predominio de la vivienda propia sobre la vivienda rentada, con un 62.39% y 17.62% respectivamente. Igualmente es mayor el porcentaje de vivienda unifamiliar, 68.47%, sobre la plurifamiliar de 27.14%. El hacinamiento se presenta en el 17.54% del parque habitacional y el envejecimiento determinado por el deterioro, alcanzó el 10.83%.

Se tiene una zona intermedia que comprende las colonias Las Águilas, Ampliación Águilas, Águilas 1o. y 2o. parque, Puente Colorado, y la mayor parte de las colonias localizadas en la parte sur de la delegación, con una imagen urbana homogénea en donde sobresalen las construcciones de dos niveles, del período 1950- 1960, con grandes áreas verdes y calles arboladas y empedradas.

Por otro lado, se tienen corredores concentradores de servicios y múltiples actividades, en las cuales la imagen urbana es muy heterogénea, en cuanto a muros o bardas el deterioro del paisaje urbano se ha convertido en un problema que se agudiza.

El Paisaje Urbano de la Delegación se define, en principio, por los estilos arquitectónicos que se presentan tanto en la vivienda como en comercios, oficinas y equipamiento. En este sentido se puede observar un alto contraste entre la vivienda popular y la residencial, la primera muestra las características propias de la autoconstrucción, mientras que en la segunda pueden apreciarse distintos estilos que van de la arquitectura colonial hasta una arquitectura contemporánea.

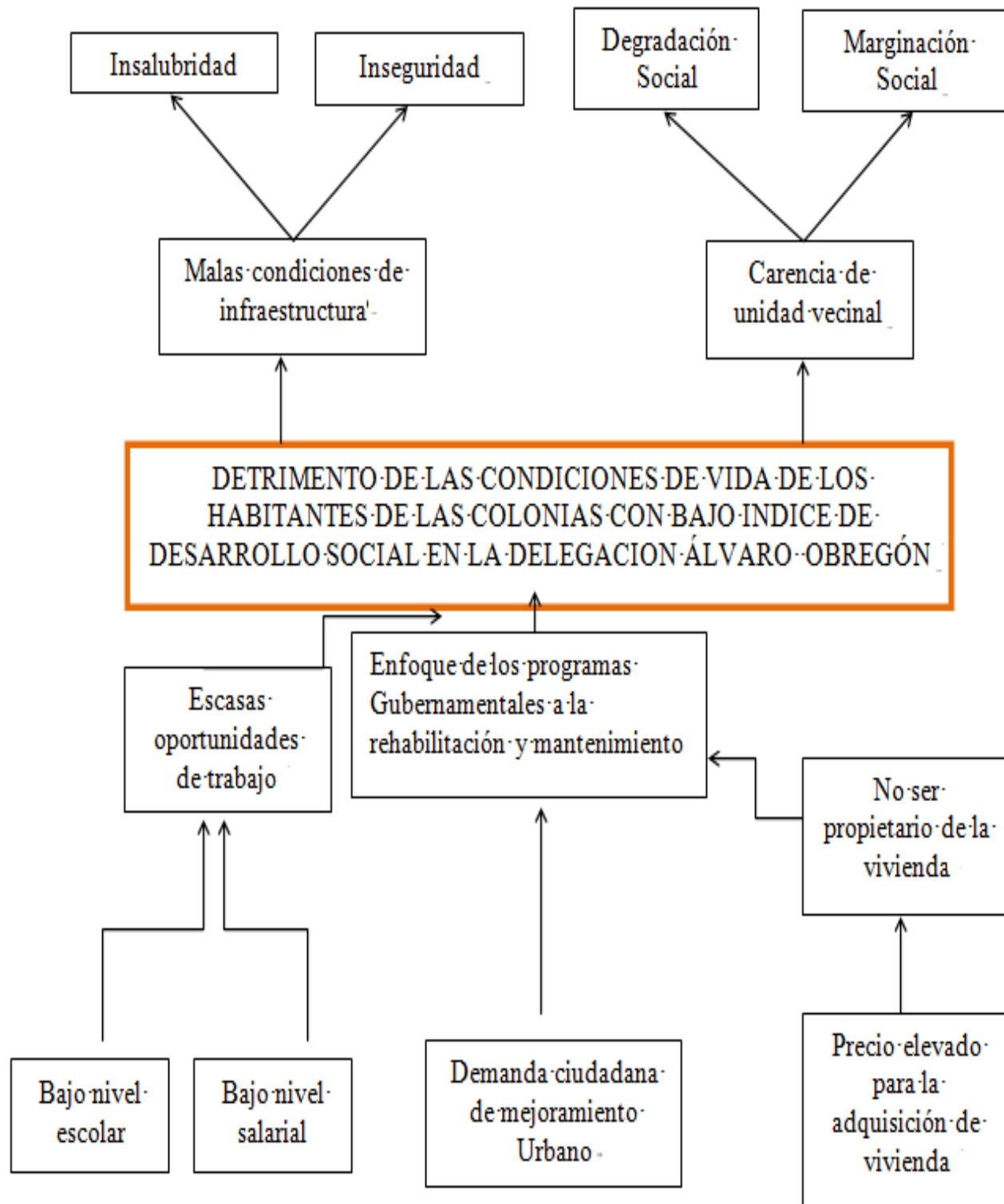
Lo anterior se ve matizado por la topografía particular de la Delegación, en la que la presencia de las barrancas de Jalalpa, Golondrinas, Mixcoac, del Muerto, el Moral, Atzoyapan, la Malinche y Hueyatla; genera un paisaje particular en el que se pueden tener distintas panorámicas de los contrastes arriba mencionados.

Conforman también la imagen urbana las zonas de los poblados rurales, aunque desafortunadamente en algunos como Santa María Nonoalco, Santa Fe y Santa Lucía, existe tal deterioro de la imagen urbana, que se está perdiendo su carácter histórico.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación ascienden a 141.1 miles de acciones, de las cuales 42.0% obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Derivado del panorama antes descrito, la Delegación Álvaro Obregón creó en el 2013 el programa denominado “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” que se centra en: mantener, elevar y equilibrar los niveles y calidad de vida de sus habitantes que se encuentren en rezago social. .

En la siguiente grafica se resumen las causas y efectos:



Así mismo el diagnóstico y el pronóstico de la Delegación determinaron que para llevar a cabo este objetivo debían atenderse los siguientes puntos:

- * Mejorar, elevar y equilibrar la calidad de vida de su población, a través de la conservación de colonias, pueblos y barrios.
- * Mejorar las viviendas deterioradas y con hacinamiento.
- * Disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Delegación, implementando las medidas necesarias para garantizar que toda persona tiene la salvaguarda y protección de su vida, bienes y su entorno. Este Programa busca, a través de la participación ciudadana, proporcionar ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de rezago social. Para el ejercicio 2017 los recursos del programa se destinaron al mejoramiento de fachadas, es decir, repellido y pintura, o de entrega de pintura.

La problemática que presenta las zonas patrimoniales, muchas de las causas por motivo de la situación económica de sus habitantes repercutiendo en la falta de mantenimiento de las viviendas, por tal motivo la situación que se encuentra estás es de prioridad del programa beneficiando a la población de rezago social, coadyuvar en la mejora de las condiciones ha sido y seguirá siendo prioridad en su programa de repellido y pintura, o de entrega de pintura.

El programa Comunitario de Mejoramiento Urbano existe desde el 2013, es un programa único ya que sus recursos están destinados al Repellido y Pintura en Fachadas de vivienda dentro del Perímetro Delegacional.

Por lo anteriormente expuesto, el programa tiene como:

Población Potencial: Casas en colonias, pueblos o barrios en zonas de rezago social, aledañas a barrancas y que sufren un deterioro en la delegación Álvaro Obregón, correspondiente a 25 frentes de calles o colonias.

Población Objetivo: Casas en rezago social en la Delegación Álvaro Obregón.

Con 25 (calles o colonias) de trabajo, aproximadamente (fachada vivienda exterior), realizando trabajos de repellido y pintura, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Así también se pretende beneficiar aproximadamente 900 fachadas de vivienda (exterior) con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

Población Beneficiada: Aproximadamente de 16,000 habitantes dentro de la demarcación.

Conforme a la magnitud de la Problemática este Programa pretende beneficiar a la Población con mayor rezago social en la imagen urbana en las fachadas de las viviendas lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana, por medio de una Sesión de Comité entre vecinos de las calles o colonias de donde se realizan los trabajos y en conjunto con la Delegación Álvaro Obregón determinan los beneficiarios.

1.-Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Quien tiene como actividades, entre otras, la de Organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que tenga adscritas.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios. Quien tiene como actividades, entre otras, Vigilar y Supervisar las labores del personal de las Unidades Administrativas de apoyo técnico –Operativo que le correspondan, en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

I. Objetivos y Alcances.

I.1 Objetivos Generales

Proporcionar ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias en rezago social, elevado deterioro urbano y con un alto índice de inseguridad; así como, contribuir en la mejora de las viviendas, realizando acciones de repellido y pintura así como de entrega de pintura para una mejor calidad de vida de las y los habitantes dentro del Perímetro Delegacional.

I.2 Objetivos Específicos

Buscando mejores condiciones de vida con la mejora dando una mejor apariencia en las fachadas de la viviendas de los habitantes de la delegación Álvaro Obregón.

- a) Propiciar la participación activa de los habitantes de la delegación, fortaleciendo la organización vecinal para que la decisión de las acciones a realizarse se tome en conjunto delegación y ciudadanos.
- b) Generar una corresponsabilidad social entre los ciudadanos y este Órgano Político Administrativo y contribuir a mejorar la calidad de sus ocupantes.
- c) Revertir los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación.
- d) Promover el derecho a la Infraestructura Social a las y los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

Por lo anterior, el programa tiene como:

I.3 Alcances

Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen de las fachadas de las viviendas de los habitantes de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas. Atendiendo aquellos lugares que tengan alto grado de conflictividad social o degradación urbana o estén clasificados como rezago social, que permitan revertir los procesos de discriminación, exclusión, segregación social territorial en la delegación y la descomposición del tejido social.

III. Metas Físicas.

En el presente Ejercicio se beneficiara aproximadamente 25 frentes de trabajo (calles ó colonias) realizando trabajo sobre fachadas de vivienda, de Repellado y Pintura ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Así también se pretende beneficiar aproximadamente 900 fachadas de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

Atendiendo un aproximado de 16,000 habitantes.

IV. Programación Presupuestal.

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” en específico al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, ascenderá un monto total de \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2017.

De los cuales:

Un monto de \$33'000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura.

V. Requisitos Y Procedimientos De Acceso.

V.I. Difusión:

Se realizará para el conocimiento de la población, a través de medios electrónico a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo, mediante “Aviso” de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como, de manera impresa con carteles en las oficinas de la dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Coordinación de Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental Control de Obras con Presupuesto Participativo.

Los interesados pueden solicitar información, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

V.2 Requisitos:

Con el propósito de incentivar la participación ciudadana, se llevará a cabo un aviso que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad México así como en la página <http://www.dao.gob.mx>.

Acreditar que son habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, con alguno de los siguientes requisitos: * Carta de residencia de la Delegación Álvaro Obregón.

- * Copia credencial de elector
- * Copia comprobante de domicilio.
- * No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares.

Habrà polígonos, colonias, barrios, pueblos o zonas predeterminadas, que podrán participar en todos aquellos espacios que requieran mejoramiento con trabajos en las fachadas de vivienda, preferentemente aquellos con deterioro en colonias, pueblos o barrios.

V.3 Requisitos de Acceso:

Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

A su vez se informa de cumplir con la Acreditación de ser habitante de la Delegación Álvaro Obregón, con alguno de los siguientes requisitos:

- * Carta de residencia de la Delegación Álvaro Obregón
- * Copia credencial de elector
- * Copia comprobante de domicilio.
- * No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares.

V.4 Procedimiento de Acceso:

Todos los vecinos al presentar la propuesta deberán ser residentes del espacio urbano propuesto para la realización del programa, con la siguiente documentación

- * Carta de residencia de la Delegación Álvaro Obregón
- * Copia credencial de elector
- * Copia comprobante de domicilio
- * No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares

Para el acceso al Programa se requerirá para los interesados deberán ingresar Formato Único de solicitud, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, a su vez se le otorgará una copia de su solicitud del cuál entregará original y copia para poder tener una como comprobante de su solicitud realizada, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs. dirigido a la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia al titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas o bien en la página <http://www.dao.gob.mx>.

A su vez todo beneficiario será publicado en la lista final del Padrón de Beneficiarios en la Gaceta de la Ciudad de México posteriormente al ciclo posterior a terminó.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforma a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religiosos o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa Social.

V.5 Requisitos de Permanencia Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Selección:

Dicha solicitud deberá de estar acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- La delimitación del territorio que impactará el programa.
- 2.- Mapa de la Colonia a Intervenir.
- 3.- Su impacto en la comunidad.
- 4.- Un calendario de trabajo.
- 5.- Un registro fotográfico de al menos 3 fotografías del lugar donde se pretende desarrollar el proyecto.
- 6.- * Convenio de Colaboración Tripartita entre el Órgano Político Administrativo, el Comité Ciudadano y la Empresa Constructora ejecutante.

Cuando exista más de una propuesta a realizarse en el mismo contrato, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano podrá adjuntar en el mismo contrato los Comités que fuesen necesarios en cada uno de ellos de acuerdo a las necesidades operación)

Consideraciones:

- El ingreso de la solicitud de los interesados de la colonia no garantiza la asignación de apoyo, sino exclusivamente el derecho de participar en la selección.
- Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las colonias que sean determinadas de rezago social y/o deterioro urbano.

Causales de Baja:

- No presentar la documentación correspondiente en tiempo y forma.
- No promover por parte del solicitante la participación en toda la colonia.
- No cumplir con los requisitos.
- Ser beneficiario en otro programa social durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Si el solicitante no cumple para el acceso al Programa en el que se requerirá con la demanda ciudadana, no cumplió con ingresar el formato al Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, a su vez se le otorgará una copia de su solicitud del cual entregará original y copia para poder tener una como comprobante de su solicitud realizada, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., por lo anterior expuesto la solicitud del Programa es de carácter social y es causal de Baja.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

Ningún(a) servidor(a) públic(a) puede solicitar o actuar distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Todos los formatos y trámites son gratuitos.

VI. Procedimiento De Instrumentación.

Registro: Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Se indica que los datos de los participantes beneficiarios o derechohabientes del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Federal.

El vecino podrá ingresar su solicitud después de que el Órgano Político Administrativo haya publicado el “Aviso por el cual se convoca al Programa” y en consecuencia ser considerado dentro del Padrón de Beneficiarios.

Para el acceso al Programa deberá ingresar Formato Único de solicitud, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, a su vez se le otorgará una copia de su solicitud del cual entregará original y copia para poder tener una como comprobante de su solicitud realizada, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs. dirigido al titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia al titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas o bien en la página <http://www.dao.gob.mx>.

VI.1. Operación:

Las Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, dentro del Ejercicio Fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos Reglamentos, con apego al manual de procedimiento del programa social.

La selección de las propuestas estará a cargo del “Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” el cual estará integrado por:

- El titular de la Jefatura Delegacional
- El titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
- El titular de la Dirección General de Administración
- El titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales

Cada uno de ellos podrá nombrar un representante que asista cuando al titular no le sea posible. El Presidente de este Consejo será a la Jefa Delegacional; quien también podrá nombrar un representante; y el Secretario será el Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

El resultado de la selección será publicada en la página <http://www.dao.gob.mx> 15 días posteriores a la reunión del Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, donde se darán a conocer los beneficiarios.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las colonias que se encuentren dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, Ciudad de México, Delegación Álvaro Obregón.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de repellado y pintura, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo, el cual determinará si es viable la realización de los trabajos.

Se señala que de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas, compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

VI.2 Supervisión Y Control

Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita de acuerdo a las necesidades del programa y bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Para el cumplimiento de la Supervisión y Control del Programa Social, existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo mediante la Unidad Administrativa interna como Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las colonias, participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales elaborará un calendario de Asambleas Vecinales a realizarse en cada una de las zonas elegidas, el cual será publicado en la página <http://www.dao.gob.mx> así como en la sede de dicha Dirección.

Dichas Asambleas serán conducidas conforme a los procedimientos que establezca la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y tendrán por objeto que los habitantes de las zonas seleccionadas expresen de manera libre su aval al proyecto que les sea presentado por los promoventes. Solo en caso afirmativo, dicha Dirección Ejecutiva emitirá una constancia que dé validez a la Asamblea. Sin esta acta el proyecto en cuestión será dado de baja del Programa.

VII. Procedimiento de Quejas o Inconformidad Ciudadana.

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5276-6781, o presentar una queja por escrito en la oficina del “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., dirigido al titular de la Jefatura Delegacional, con copia al titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx, con un tiempo Promedio de respuesta de 10 días hábiles por parte de la Coordinación de Programas Comunitarios. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.cdmx.gob.mx.

La (s) persona(s) beneficiada(s) o derechohabiente(s) podrá(n) presentar queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Sociales del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, locatel quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos De Exigibilidad.

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativa de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Jefatura Unidad Departamental del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano. El procedimiento a seguir es el mismo previsto en el Apartado VII, de Procedimiento de Queja o inconformidad Ciudadana; deberá ser ágil y efectivo por parte de la autoridad responsable el cumplimiento del servicio prestación, de acuerdo a lo siguiente.

- a) Cuando una persona solicite cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por el programa social)y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General de Gobierno de la Ciudad de México órgano competente para conocer denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos De Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México o un tercero si está en el programa anual del EVALUA.

La Evaluación Interna, se realizará en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2017. A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, se realizará verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa. La Evaluación Interna estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Derivado de que los procesos de Evaluación Interna son una actividad que debe ejecutar de forma permanente los programas sociales, está será producto de una planeación, por lo que se llevara la fuente de información de gabinete por control de archivo y expediente por proyecto: así como realizar un muestreo de evaluación del programa mediante una encuesta de satisfacción aplicado a beneficiarios del mismo.

IX.2. Indicadores

Contribuir a incrementar el índice de calidad y espacio en la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la Cohesión e integración del tejido social en calidad y espacio en la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón	Mejorar la Imagen Urbana y con ello la calidad de vida de sus habitantes. Tasa de variación del índice de calidad y espacio promedio de la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón (basado en la distribución de lotificaciones)	(Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t/Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t-1) por 100	Eficacia	Variación/Porcentaje	Dos últimos índices de Calidad y espacio de la vivienda (índice de Desarrollo Social) calculado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan censos de población y vivienda. Se calcula el Índice de Desarrollo Social en el que se desglosa el índice de calidad y espacio de la vivienda.

Propósito	La ó las personas que habitan en las zonas de las colonias de la Delegación Álvaro Obregón se han visto beneficiadas con el mejoramiento de la imagen urbana	Mejorar las necesidades de sus habitantes con el Programa y cubrir necesidades en lugares de rezago social. Porcentaje de personas que habitan en las colonias beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón respecto número de personas que habitan en las colonias beneficiadas ubicadas en zonas de rezago social de la Delegación Álvaro Obregón	(Personas que habitan en las colonias beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón/Personas que habitan en las colonias beneficiadas ubicadas en zonas índice de desarrollo social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón) por 100	Eficiencia	Personas/Porcentaje	Padrón de colonias beneficiadas Censo de población y vivienda 2010 por colonia índice de Desarrollo Social 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros al programa para cubrir a la población objetivo

Componentes	C.I. Los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que solicitan el apoyo lo reciben	Por ello habrá un proceso de selección con respecto a los ingresos de las mismas. Porcentaje de habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de repellado y pintura con respecto a los que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	(Habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de repellado y pintura /Total de habitantes que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano) por 100	Eficiencia	Habitantes/Porcentaje	Padrón de población beneficiada Solicitudes de ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	Coordinación de Programas Comunitarios	Los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón realizarán la solicitud de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano
		Porcentaje de habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de entrega de pintura con respecto a los que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	(Habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de entrega de pintura/Total de habitantes que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano) por 100					

Actividades	A 1.1. Recepción de solicitudes al Programa Comunitario o de Mejoramiento Urbano/ A.1.2 Definir beneficiarios	Se realiza la selección y con ello con relación a las solicitudes ingresadas Porcentaje de habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron cualquiera de los apoyos del Programa Comunitario o de Mejoramiento Urbano con respecto al número de habitantes que ingresaron su solicitud al Programa de Mejoramiento Urbano.	(Habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron cualquiera de los apoyos del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano /Total de habitantes que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano)por 100	Eficiencia	Habitantes/Porcentaje	Padrón de población beneficiada Solicitudes de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano	Coordinación de Programas Comunitarios	Los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón realizan la solicitud de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano
	A.1.3. Entrega de apoyos	Cociente del monto destinado al repellado y pintura con respecto al número de apoyos otorgados para repellado y pintura ----- -Cociente del monto destinado a la entrega de pintura con respecto al número de apoyos otorgados para la entrega de pintura	(Monto destinado a repellado y pintura /número de apoyos para repellado y pintura ----- (Monto destinado a la entrega de pintura/número de apoyos para la entrega de pintura).	Eficiencia	Monto otorgado con respecto al número de apoyos per cápita	CLC destinadas al Programa Comunitario o de Mejoramiento Urbano (distinguir entre el monto destinado para las acciones de repellado y pintura y las entregas de pintura) Padrón de beneficiarios del Programa Comunitario o de Mejoramiento Urbano	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros suficientes al Programa para cubrir a la población objetivo

A.1.4.Administración del Padrón de beneficiarios	La relación esta con base a los expedientes ingresados cumpliendo los requisitos.(Porcentaje de expedientes ingresados cumpliendo los requisitos.(Porcentaje de expedientes integrados para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano con respecto al número de beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano)	(Número de expedientes integrados para el Programa Comunitario o de Mejoramiento Urbano /número de beneficiarios del programa Comunitario o de Mejoramiento Urbano)por 100	Eficiencia	Beneficiarios/Porcentaje	Publicación del padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realiza publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Coordinación de Programas Comunitarios.

X. Formas De Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar en la planeación, programación, implementación y evaluación del programa y acciones de desarrollo social, como a continuación se especifica:

Participante	Etapas en la que Participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Durante la ejecución del programa	Evaluación	Consulta y decisión
Comités Vecinales	Durante la ejecución del programa	Programación	Supervisión
Responsable del Programa	Ejercicio Fiscal	Programación	Supervisión
Financista	Ejercicio Fiscal	Planeación	Deliberación
Empresas constructoras (para repellado y pintura)	Ejercicio Fiscal	Implementación	Ejecución
Proveedores (para entrega de pintura)	Ejercicio Fiscal	Programación	Información

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su comunidad. Los vecinos habitantes de las calles ó colonias, participan en las Asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por la Dirección Ejecutiva de participación Ciudadana y Zonas Territoriales de la delegación Álvaro Obregón

Asimismo se menciona la participación social y que el medio de liberación en base al presupuesto otorgado.

XI. Articulación Con Otros Programas Sociales.

A fin de dar una mayor y óptima cobertura de atención a la demanda de servicios que presentan los vecinos, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano que a su vez será responsable del Programa y que canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

Se verifica que de ningún modo no este programado intervenga los mismos espacios que atiende el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Publicación de las Reglas de Operación correspondientes.

Tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Artículo 42 A.- “El Consejo de Evaluación solicitará a los Órganos Desconcentrados, Dependencias Delegaciones y Entidades de la Administración ejecutores de programa sociales, la información y las facilidades necesarias para la realización de las evaluaciones correspondiente, quienes estarán obligados a proporcionarlas, de no hacerlos, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de Enero de 2017.

A t e n t a m e n t e
María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento al artículo 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX),

y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán contar con reglas de operación en los que se incluirán, al menos: “La entidad o dependencia responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación Álvaro Obregón expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” 2017

INTRODUCCIÓN:

A) Antecedentes

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" existe desde el año 2002, ha continuado a través de distintas administraciones dado que la población de las Unidades Habitacionales necesita de este tipo de apoyos, debido a un abandono gradual por parte de los condóminos que las habitan y las ha colocado en un estado de deterioro. Fomenta la Organización Vecinal, la participación ciudadana, el acercamiento delegacional, así como el mejoramiento de la imagen urbana; por lo tanto, se considera que la argumentación es clara y consistente ya que identifica la problemática que va a atender, así como a los sujetos a beneficiar y la forma en que las ayudas mejoran la situación que enfrentan, causando un impacto exitoso, dado que no existe programa similar en este Órgano Político Administrativo.

Específicamente se han llevado a cabo obras de rehabilitación al interior de las Unidades Habitacionales, por concepto de resane y aplicación de pintura en fachadas, zampeo de taludes, impermeabilización de azoteas, instalación de luminarias, mantenimiento en áreas verdes, muros perimetrales, drenaje, cisternas, centros comunitarios y salones de usos múltiples.

En el periodo 2010-2016 el Programa ha ejercido un monto acumulado de \$116,857,215.89 en beneficio de 68 Unidades Habitacionales. Para el 2017 se tiene programado apoyar aproximadamente a 17 Unidades Habitacionales por un monto total de \$34,000,000.00

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se instituyó en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, cuidado de áreas verdes, respeto de áreas comunes, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las Unidades Habitacionales.

Inciendiando en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción**

Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales consideró Unidades Habitacionales ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuviesen en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 de la Delegación Álvaro Obregón

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de las Unidades Habitacionales y coadyuvar a la estrategia Área de Oportunidad Espacios Públicos. Meta 3 Mejorar la calidad de los espacios públicos, imagen urbana, andadores y escalinatas de las unidades habitacionales y zonas habitadas en la delegación, así como colonias aledañas a barrancas, para facilitar el acceso de adultos mayores, mejorar la iluminación, seguridad y limpieza a través de la **línea de acción**. Atender el rezago en el mantenimiento de unidades habitacionales y de manera conjunta con organismos federales y locales de vivienda, promover el rescate de áreas públicas y espacios de convivencia.

C) Diagnóstico

De acuerdo al censo de población y vivienda 2010 en la Ciudad de México existen 2.5 millones de viviendas, el 90% son particulares, de las cuales 30.8% (705 mil 518) de las viviendas particulares se clasifican como departamentos en edificios. De acuerdo con el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, existen 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas.

Por otra parte, en la Procuraduría Social de la Ciudad de México existían 78 Unidades Habitacionales que tienen registrado a un administrador. Considerando aquellas Unidades que tengan 10 departamentos, queda un universo de 75 que representa el 96%; ya que durante los últimos seis años en que se aplicó este programa (2010 a 2016) en la Delegación Álvaro Obregón, se ejerció un monto acumulado de \$ 116,857,215.89 en beneficio de 68 Unidades Habitacionales; en algunos casos con antigüedad de más de 40 años de ser edificadas, donde reside una gran población de habitantes de la TERCERA EDAD, que mantienen sus necesidades de subsistencia con un salario mínimo de jubilación.

Las causas principales del deterioro de las Unidades Habitacionales desde su construcción hasta nuestros días, han sido objeto de un abandono gradual por sus habitantes. Esto encuentra su origen principalmente, en el crecimiento incontrolable y en el proceso de urbanización de la Ciudad de México; por la ausencia de una cultura condominal y la falta de pago de cuotas de mantenimiento; en la anarquía e inseguridad de los estacionamientos y áreas de uso común (instalaciones generales), la falta de una administración legalmente constituida y registrada, por la falta de previsión y solidaridad de sus habitantes.

Ahora bien, los efectos que se han observado gracias al PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” han sido que, se mejora la Imagen Urbana (vía pública) y en las áreas comunes, existen condiciones salubres, incrementa la plusvalía, así como mejora en las condiciones de infraestructura, reduciendo número de accidentes y se genera participación ciudadana, unión vecinal para la organización condominal disminuyendo la marginación social; difundiendo la Ley Condominal y se incrementa el acreditamiento de un administrador ante la Procuraduría Social, para que ésta a su vez los capacite y promueve la cultura del pago de cuotas de mantenimiento.

En la siguiente gráfica se resumen las causas y efectos



Sobre esta base se diseñó el PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE”, el cual consiste en dotar a las Unidades Habitacionales de obras de mantenimiento y restauración de sus áreas comunes; buscando ante todo, mejorar las condiciones de vida de quienes viven en ellas.

En la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales caracterizadas por:

- 1.- Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
- 2.- La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
- 3.- Falta de conocimiento para organizarse bajo el régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.
- 4.- Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y bienes de uso común (instalaciones generales) en las Unidades Habitacionales de Interés Social.
- 5.- Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
- 6.- Falta de organización y cultura condominal.
- 7.- Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
- 8.- Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción, violencia y desatención a los grupos de población vulnerable.

El PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” busca ante todo incidir sobre la problemática de vivienda en la Delegación Álvaro Obregón para fortalecer las capacidades de los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio; llámese Conjuntos Habitacionales, Unidades Habitacionales o Edificios, para dotarlos de bienestar mediante obras de rehabilitación en sus áreas comunes e incrementar la participación de los habitantes condóminos, ya que éstos demandan mediante gestión ante las autoridades la preocupación por la seguridad de su entorno y sus habitantes.

Intrínsecamente, bajo este contexto, las Unidades Habitacionales con mayor índice de población, detrimento en sus áreas comunes y el riesgo de delincuencia, son factores preocupantes para esta demarcación, mismas que son consideradas para el programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” y se sustenta bajo el fundamento de los artículos 27 y 75 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en las que los Órganos Políticos Administrativos y demás autoridades de la Administración Pública, podrán aplicar recursos públicos para el mejoramiento de las propiedades habitacionales, mediante obras de rehabilitación, mantenimiento, y reparaciones en áreas y bienes de uso común.

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA DF) ha realizado dos publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Índice de Desarrollo Social (IDS), en 2012 (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de agosto de 2012, basado en información del Censo de población y vivienda de 2010) y en 2016 (publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de marzo de 2016, basado en la información intercensal 2015).

Dentro del Cálculo, se manejan 6 componentes:

- 1.- Calidad y espacio de la vivienda
- 2.- Acceso a salud y seguridad social
- 3.- Rezago educativo
- 4.- Bienes durables
- 5.- Adecuación sanitaria
- 6.- Adecuación energética

Considerando únicamente el índice de calidad y espacio en la vivienda, la Delegación Álvaro Obregón obtuvo los siguientes resultados:

Índice de calidad y espacio en la vivienda			
2010	Nivel de bienestar	2015	Nivel de bienestar
0.66293	Muy bajo	0.71	Bajo

Por lo que se establece como Línea Base el índice de calidad y espacio en la vivienda de 2015 (0.71 nivel de bienestar bajo)

De acuerdo con los datos investigados por la Coordinación de Programas Comunitarios existen alrededor de 110 Unidades Habitacionales, en los que residen más de 100 mil personas. De estos emplazamientos, 24 corresponden a Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas y 86 de hasta 120 viviendas.

Además, el Programa busca la participación de la sociedad civil en la Coinversión Social de las Unidades Habitacionales ubicadas dentro de este perímetro delegacional en la solución de los problemas y deterioro de sus áreas comunes en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales sin recursos.

Por lo anteriormente expuesto, el programa tiene como:

Población Potencial: 110 Unidades Habitacionales con deterioro urbano en la Delegación Álvaro Obregón, en donde residen más de 100 mil personas.

Población Objetivo: 24 Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, considerando principalmente alrededor de más de 120 viviendas.

Población Beneficiada: Padrón de beneficiarios emitido por la Delegación Álvaro Obregón de 17 Unidades Habitacionales de hasta 120 viviendas.

Cabe aclarar, que con base al alcance presupuestal y tomando en cuenta la prioridad de los trabajos que se solicitan las o los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio dentro de la demarcación, serán susceptibles de ser atendidas una vez que se realice la visita de diagnóstico por parte del personal de las áreas correspondientes de la Delegación Álvaro Obregón y considerando sus necesidades según la magnitud de la problemática en el deterioro de las áreas comunes, así como las Unidades Habitacionales que por razón de alto riesgo serán consideradas para la inclusión al programa.

I. Entidad Responsable del Programa Social.

Dependencia: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Unidad Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que tenga adscritas.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de vigilar y supervisar las labores del personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le correspondan, en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

II. Objetivos y Alcances.

II.1 Objetivo General

Obras de rehabilitación en las áreas comunes de las Unidades Habitacionales de las y los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, mediante la contratación de empresas constructoras y con esto contribuir al incremento del mejoramiento urbano y nivel de calidad de las viviendas; buscando ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

II.2 Objetivos Específicos

- * Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
- * Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para el mejoramiento de la imagen urbana.
- * Fomentar la participación de los habitantes condóminos, a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.
- * Promover la organización formal y registro de las administraciones de las Unidades Habitacionales, Conjuntos Condominales y Condominios ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México.
- * Promover el derecho a la vivienda digna de las y los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

II.3 Alcances

Frenar el deterioro urbano en las zonas ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, a través de apoyos mediante contratos de **obra de rehabilitación** a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes, conforme al alcance de la suficiencia presupuestal y contribuir al incremento del nivel de calidad de las viviendas; buscando ante todo el derecho a la vivienda digna.

Mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales de esta demarcación, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo, con lo que se espera coadyuvar al incremento de la calidad de la vivienda y mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

III. Metas Físicas

En el presente Ejercicio se beneficiarán aproximadamente a 17 (DIECISIETE) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y priorizando a Unidades Habitacionales en situaciones de mayor necesidad, para atender un aproximado de 14,000 habitantes.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 asciende a \$34'000,000.00 (Treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M. N.), conforme a la suficiencia presupuestal asignada y que serán distribuidos de acuerdo a las necesidades detectadas.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

Se realizará para el conocimiento de la población, a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo (<http://www.dao.gob.mx>), mediante publicación de “AVISO POR EL CUAL SE CONVOCA AL ROGRAMA” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como, de manera impresa con carteles en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en Calle Canario s/n esq. Calle 10, Colonia Tolteca, c. p. 01150, Delegación Álvaro Obregón, teléfono 52766702, 55152326, 52776896, en la Coordinación de Programas Comunitarios teléfono 52766778 y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales teléfono 52735960, con un horario de servicio de las 09:00 a las 18:00 horas.

V. 2 Requisitos de Acceso

- 1.- El administrador, representante y/o condómino de la Unidad Habitacional debe ingresar por escrito la solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; por lo tanto, la **Unidad Habitacional** deberá:
- 2.- Ubicarse dentro del perímetro de la Delegación Álvaro Obregón.
- 3.- Contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento de administrador hasta cuando menos seis meses.
- 4.- Tener una antigüedad mínima de cinco años.
- 5.- Contar con un mínimo de diez viviendas y/o departamentos.
- 6.- Mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
- 7.- No ser beneficiada por otras Acciones Institucionales o programas similares.

Entregando la siguiente documentación:

- * Copia del Acta Constitutiva de la Unidad Habitacional.
- * Copia de la Identificación Oficial (IFE o INE) de cada uno de los 7 integrantes de la Comisión de Administración y Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
- * Copia del comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de las Comisiones.
- * Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de “7 (siete) condóminos” que conformarán la Comisión de Administración (3) y la Comisión de Supervisión (4).
- * Convenio de Colaboración Tripartita (1) entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Contratista Ejecutante.

(1) Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento y rehabilitación en obra de áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Contratista Ejecutante a responder por el mismo.

V.3 Procedimientos de Acceso

Para el acceso al programa se requerirá que el administrador, representante y/o condómino de la Unidad Habitacional ingrese el “Formato Único” de solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo,

teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional. El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el Aviso por el cual se convoca el programa.

A través de la Delegación Álvaro Obregón, se entregará como constancia de ingreso al programa la copia de la demanda ciudadana debidamente requisitada y firmada por el solicitante, tal situación no significa la obligatoriedad de otorgar el beneficio.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios. Asimismo, se notificará a través de una llamada telefónica o visita domiciliaria y mediante un listado de solicitantes ingresados al programa.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia

En la Delegación Álvaro Obregón existen Unidades Habitacionales erigidas desde hace más de 40 años y en donde reside una gran población de habitantes de la TERCERA EDAD que sostienen sus necesidades con un salario mínimo de jubilación, no siendo posible cubrir el gasto de las áreas generales en sus conjuntos condominales; razón por la cual, la ciudadanía condominal realiza el permanente procedimiento de acceso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”. Fomenta la Organización Vecinal, la participación ciudadana, el acercamiento delegacional, así como el mejoramiento de la imagen urbana; por lo tanto, identifica la problemática que va a atender, así como a los sujetos a beneficiar y la forma en que las ayudas mejoran la situación que enfrentan, causando un impacto exitoso, dado que no existe programa similar en este Órgano Político Administrativo.

Causales de baja

- * No presentar la Documentación Correspondiente en tiempo y forma.
- * No promover por parte del solicitante la participación en toda la Unidad Habitacional.
- * No cumplir con los requisitos.
- * Ser beneficiario en otro Programa Social durante el Ejercicio Fiscal 2017.
- * Si el Administrador, Representante y/o Vecino de la Unidad Habitacional no cumplió con ingresar el “Formato Único” de solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., o por escrito al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional. El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Suspensión Temporal

Por lo anteriormente expuesto, la solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Registro: Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Se indica que los datos personales de los participantes beneficiarios o derechohabientes del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El condómino podrá ingresar su solicitud después de que el Órgano Político Administrativo haya publicado el “Aviso por el Cual se Convoca al Programa” y en consecuencia, ser considerado dentro del padrón de participantes beneficiarios.

Para el acceso al Programa deberá ingresar Formato Único de solicitud, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, a su vez se le otorgará una copia de su solicitud del cuál entregará original y copia para poder tener una como comprobante de su solicitud realizada, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs. dirigido al titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia al titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas o bien en la página <http://www.dao.gob.mx>.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer físicamente cuáles son las necesidades para dar atención. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

* El ingreso de la solicitud de los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección.

* Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo.

* Con apego a los procedimientos del programa social integrado en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

VI.1 Operación

Las Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, dentro del Ejercicio Fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas de operación o modificaciones.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Unidades Habitacionales a partir de 10 viviendas y/o departamentos dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados mediante “AVISO POR EL CUAL SE CONVOCA AL PROGRAMA...” en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” estará enfocado a beneficiar en las áreas comunes de las Unidades Habitacionales de manera general, confirmando la unidad de medida y establecida en el Régimen de Propiedad en Condominio.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la Unidad Habitacional, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de las obras en las Unidades Habitacionales y serán susceptibles de inclusión al programa.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón el cual determinará si es viable la modificación a la realización de trabajos.

Posterior al diagnóstico, el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, a través de la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al solicitante, que será beneficiario del programa, el cual deberá presentar a la Coordinación de Programas Comunitarios los siguientes documentos, debidamente formalizados para los trámites administrativos correspondientes.

Se señala que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriben o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

VI.2 Supervisión y Control

Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Para el cumplimiento de la supervisión y control del programa social, existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo mediante la unidad administrativa interna, como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las Unidades Habitacionales participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas Contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, acciones de Mantenimiento de Unidades Habitacionales o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5273-5966, o presentar una queja por escrito en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o dirigida a la Jefatura Delegacional, con copia al Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx, con tiempo promedio de respuesta de 10 días hábiles por parte de la Coordinación de Programas Comunitarios. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.cdmx.gob.mx

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”. El procedimiento a seguir es el mismo previsto en el Apartado “VII” de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; deberá ser ágil y efectivo por parte de la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando una persona solicite, cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por el programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del

Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2017 y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Los procesos de evaluación interna son una actividad que debe ejecutar de forma permanente los programas sociales, ésta será producto de una planeación, por lo que se llevará a cabo la fuente de información de gabinete por control de archivo y expediente por proyecto; así como, realizar un muestreo de evaluación del programa mediante una encuesta de satisfacción aplicado a beneficiarios del mismo

La Evaluación Externa del programa social, se realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros.

A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar el índice de calidad y espacio en la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón	Tasa de variación del índice de calidad y espacio de la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón	$(\text{Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año } t / \text{Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año } t-1) - 1) * 100$	Eficacia	Variación / Porcentaje	Índices de calidad y espacio de la vivienda (Índice de Desarrollo Social) calculado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan censos de población y vivienda. Se calcula el Índice de Desarrollo Social en el que se desglosa el índice de calidad y espacio de la vivienda
Propósito	Las personas en zonas con índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo que habitan en las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón cuentan con el	Porcentaje de personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón con respecto al total de	$(\text{Personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón} / \text{Personas que habitan en las Unidades$	Eficiencia	Personas/ Porcentaje	Padrón de Unidades Habitacionales beneficiadas. Censo de Población y Vivienda 2010 por colonia. Índice de Desarrollo Social 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros suficientes al programa para cubrir a la población objetivo

	mejoramiento urbano de sus áreas comunes	personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón	Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón) *100					
		Porcentaje del monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón con respecto al monto total asignado a las Unidades Habitacionales beneficiadas en la demarcación	(Monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón/Monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón) *100					
Componente	C.1. Comités formados	Porcentaje de Unidades Habitacionales que realizaron Comités de Asambleas en la Delegación Álvaro Obregón con respecto al total de las Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación	(Número de Unidades Habitacionales que realizaron Comités de Asambleas en la Delegación Álvaro Obregón/Total de Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón) *100	Eficacia	Porcentaje /Unidades Habitacionales	Actas de las Asambleas	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan las Asambleas con la fecha, lugar y hora acodada

		Álvaro Obregón						
	C.2. Obras realizadas	Porcentaje de obras realizadas en el programa para la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de obras solicitadas en el programa para la Delegación Álvaro Obregón	(Número de obras realizadas en el programa para la delegación Álvaro Obregón/Número de obras solicitadas en el programa para la Delegación Álvaro Obregón) *100	Eficacia	Obras/Porcentaje	Contratos firmados padrón de beneficiarios	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan las obras contratadas
Actividades	A.1.1. Recibir solicitudes	Porcentaje de Unidades Habitacionales beneficiadas del programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón, respecto a las que solicitaron el ingreso al programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón	(Número de Unidades Habitacionales beneficiadas del programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón/Número de Unidades Habitacionales que ingresaron su solicitud al programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón) *100	Eficacia	Unidades Habitacionales apoyadas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios solicitudes ingresadas en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC"	Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o Programas Comunitarios	Las condiciones meteorológicas permiten el funcionamiento del sistema de recepción de solicitudes de "CESAC"
	A.1.2. Realizar verificaciones físicas	Porcentaje de verificaciones físicas realizadas a las Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al programa CONVIVE	(Número de verificaciones físicas a las Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al programa CONVIVE/ Unidades	Eficacia	Verificaciones físicas respecto a Unidades Habitacionales beneficiadas/ Porcentaje	Actas de verificación de obra padrón de beneficiarios	Coordinación de Programas Comunitarios	Las condiciones meteorológicas permiten la realización de las verificaciones físicas

		con respecto al número de Unidades Habitacionales beneficiadas del programa CONVIVE	Habitacionales beneficiadas del programa CONVIVE) *100					
	A.1.3. Realizar cálculos de costo	Consiente del monto destinado en las Unidades Habitacionales beneficiadas para el programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de habitantes de las Unidades Habitacionales beneficiadas con el programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón	(Monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas con el programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón/Personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas con el programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón	Eficacia	Monto asignado por persona habitante de las Unidades Habitacionales	Padrón de Beneficiarios de Población y Vivienda 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros al programa para cubrir a la población objetivo
	A.1.4. Definir beneficiarios	Porcentaje de Unidades Habitacionales que cumplieron con los requisitos para ingresar al programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón con respecto a las	(Unidades Habitacionales que cumplen con los requisitos para ingresar al programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón/Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso	Eficacia	Unidades Habitacionales apoyadas/porcentaje	Padrón de beneficiarios solicitudes ingresadas en "CESAC"	Coordinación de Programas Comunitarios	Los ciudadanos realizan el ingreso de su solicitud ante la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC"

		Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón	al programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón) *100					
	A.2.1. Contratar empresas	Porcentaje de empresas contratadas para la realización del programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de Unidades Habitacionales beneficiadas con el programa CONVIVE para la Delegación Álvaro Obregón	(Número de empresas contratadas para la realización del programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón/Número de Unidades Habitacionales en el programa CONVIVE para la Delegación Álvaro Obregón) *100	Eficacia	Empresas con respecto a Unidades Habitacionales/Porcentaje	Contratos firmados padrón de beneficiarios	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan las obras contratadas
	A.2.2. Administración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de expedientes integrados para el programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" respecto al número de beneficiarios respecto al número de beneficiarios del	(Número de expedientes integrados para el Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE"/Número de beneficiarios del programa CONVIVE	Eficiencia	Beneficiarios/Porcentaje	Publicación del Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realiza publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

		programa CONVIVE						

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Coordinación de Programas Comunitarios.

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación del programa y acciones de desarrollo social como a continuación se especifica:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Durante la ejecución del programa	Evaluación	Consulta y Decisión
Responsable del programa	Ejercicio Fiscal	Programación	Supervisión
Financista	Ejercicio Fiscal	Planeación	Deliberación
Empresas Constructoras	Ejercicio Fiscal	Implementación	Ejecución
Comisiones	Durante la ejecución del programa	Programación	Información

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invita a los vecinos a participar en forma activa en la Administración y Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su Unidad Habitacional. “Los condóminos” habitantes de las Unidades Habitacionales participan en las asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por el Representante de Administración del Condominio, así como en las de elección del proyecto y contratista al interior de cada Unidad Habitacional.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la demanda de servicios que representan los vecinos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas. Asimismo, este programa no tiene duplicidad con otros programas del Gobierno de la Ciudad de México.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa Comprometidas
Ollin Callan	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Otorgando las facilidades para el desarrollo de las actividades	Se realiza coordinación para evitar duplicidad de acciones en las Unidades Habitacionales
Procuraduría Social del Distrito Federal	Secretaría de Desarrollo Social para el Distrito Federal		Ninguna

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de Enero de 2017.

Atentamente

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º, fracción III, 11 párrafo tercero, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º fracciones VI Bis y VII Ter, 18 fracción III, 123, 124, 126, 133 y 134 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 6º y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción II, inciso E) y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- *. Programa Mujeres con Oficio.
- *. Programa de Atención y Alimentación a Niñas, Niños y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.
- *. Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales.
- *. Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria.
- *. Programa de Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 – 64.
- *. Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.
- *. Programa de Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad.
- *. Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos.
- *. Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento.
- *. Programa de Apoyo a Adolescentes Embarazadas.
- *. Programa Échale una Mano a Tu Fachada.
- *. Programa Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud.
- *. Programa Guardianes por la Paz.

CONSIDERANDO

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013- 2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II.- Que la Delegación Azcapotzalco es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

V.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VI.- Que los Actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

VIII. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas. Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Azcapotzalco emite el siguiente:

PROGRAMA MUJERES CON OFICIO

A) Antecedentes.

La transformación de la condición de las mujeres, es un rasgo fundamental de las nuevas sociedades, una de las principales manifestaciones del cambio estructural que las comunidades de hoy están experimentando. Existen dos fenómenos interrelacionados: 1) la entrada masiva de las mujeres en los mercados laborales, y 2) los movimientos sociales basados en la defensa de la identidad de género. Es, sin embargo, el primero de estos elementos el de mayor influencia. Los mercados de trabajo se han transformado e incluyen de manera masiva a las mujeres. Éstas, en su participación en empleos pagados, aún bajo condiciones de discriminación laboral, se ven a sí mismas como integrantes de la fuerza de trabajo y se encuentran en mejor posición de negociación en el hogar.

Considerando que en Azcapotzalco existen 38,212 familias con jefatura femenina, lo que constituye el 33.4% de los hogares en la Delegación (Banco de Datos, INEGI, 2010), es urgente e imprescindible trabajar de manera transversal en la inclusión de las mujeres jefas de familia de la demarcación en mejor forma en la vida laboral, brindándoles facilidades de acceso a capacitación, empleo digno y recursos suficientes para lograr un nivel de vida adecuado. Por ello, el Programa de nueva creación Mujeres con Oficio, Para el ejercicio 2016 se benefició a 100 mujeres madres jefas de familia, que mejoraron su calidad de vida a través del ejercicio de su oficio mediante un apoyo de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) mensuales, y el aprendizaje a tener un oficio para garantizar un empleo, que permitió a la Administración Pública asegurar fortalecer de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia su operación, en el que se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales", la cantidad de \$2,100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N) para su ejecución, de los cuales se entregaron 100 apoyos mensuales de \$2,100.00 (dos mil cien peso 00/100 M.N), continuando con este Programa para el ejercicio 2017.

Son numerosos los obstáculos con los que se encuentran las jefas de familia para lograr insertarse en la vida laboral. Entre ellos está la masculinización de ciertos oficios y lo complicado que resulta para una madre el ofrecer a sus hijas e hijos atención y cuidados adecuados y suficientes si los horarios de trabajo rebasan las ocho horas. Es por eso, que la Delegación Azcapotzalco busca ofrecer una vida digna a las mujeres jefas de familia de la demarcación, que tengan conocimiento de algún oficio como plomería, electricidad, albañilería, pintura, herrería, mecánica automotriz, cultura de belleza, cocina, entre otros, y que puedan trabajar dentro de la comunidad y en beneficio de la misma, ya sea realizando trabajos en sus colonias o bien, capacitando a otras mujeres con hijos para que éstas tengan acceso a la vida laboral.

B) Alineación programática.

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

Eje Programático	Problemáticas	Objetivos	Metas	Líneas de acción	Programa Delegacional
1. Equidad e inclusión social	7) Las insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, brindándoles apoyos económicos y/o de capacitación para la consecución u ejercicio de un empleo en favor de sus familias y de la comunidad, y volviendo incluyentes algunos oficios que culturalmente han sido masculinizados.	1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, embarazo, orientación o preferencia sexual, de género, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	1. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar el empleo a personas en condiciones vulnerables.	- Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.	1.-Apoyos a las mujeres contra la violencia y por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres. Y atención de salud y víctimas de maltrato, violencia y discriminación.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA OPORTUNIDAD	DE	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos		1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

En relación al Programa de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco, éste Programa contempla, en sus 43 puntos, específicamente en el punto número 20, el apoyo a las mujeres contra la violencia y por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres, así como atención de salud y víctimas de maltrato, violencia y discriminación.

c) Diagnóstico.

Problema Social:

En la Delegación Azcapotzalco, existen 38,212 familias con jefatura femenina, lo que constituye el 33.4% de los hogares en la misma. Considerando lo anterior y con base en el tamaño promedio de los hogares por número de integrantes (3.6), la población perteneciente a hogares con jefaturas femeninas es de 137,563 habitantes, lo que representa un 33.17% del total la población de la demarcación (Banco de Datos, INEGI, 2010)

Causas y efectos observados:

Tradicionalmente, en las mujeres han recaído las tareas asociadas con las labores domésticas, la crianza y educación de las y los hijos, así como el cuidado de las y los enfermos, las mujeres y hombres adultos mayores y mujeres y hombres con discapacidad.

En la actualidad, un gran número de mujeres ha ampliado su presencia en otras instancias de responsabilidad, incluida la función de proveedora de ingresos, incrementando con ello el número de hogares con mujeres como jefas de familia. Según los últimos datos de INEGI (2010), en Azcapotzalco hay 114,084 hogares y de ese universo, 38,212 son comandados por una mujer. Desafortunadamente, el incremento de estos hogares no ha redundado en una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas y laborales entre ambos sexos, ni ha repercutido favorablemente en el nivel de vida de esos hogares, en la mayoría de los casos.

En México, las fuentes de información estadística parten de reconocer “un jefe por hogar”, quien por ello se convierte en el punto de referencia para definir el parentesco del resto de los miembros de la familia.

En el caso de los hogares con jefatura femenina, resulta de particular importancia destacar las características de la jefa (socioeconómicas, demográficas y de género) para conocer en qué condiciones viven esos hogares y en qué medida estas condiciones se deben a la inequidad en el desarrollo de la mujer en nuestra sociedad.

Algunos estudios (Buvinic, Mayra, 1991) destacan, entre las principales desventajas de los hogares con jefatura femenina, las siguientes:

“Los ingresos medios de los hogares con jefas de familia, son menores que los de hogares con jefe de familia. Lo cual puede atribuirse al hecho de que, de las jefas de familia ocupadas, poco más de la tercera parte trabaja menos de 35 horas a la semana, lo que seguramente se relaciona con lo que se señala en el sentido de que la jefa de familia reparte su tiempo en una doble jornada entre el trabajo doméstico y el que se realiza fuera de casa”.

El bienestar de estas familias depende, en buena medida, de la disponibilidad de relaciones que puedan apoyarlas, de una adecuada Asistencia Social. Pero el círculo vicioso que se genera debido a la falta de tiempo de estas mujeres, consecuencia de repartirlo entre el trabajo remunerado y el doméstico, hacen que sea materialmente imposible que generen a su alrededor una red de relaciones sociales que les permita tener los apoyos que requieren en sus hogares.

La manera en que este programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado, es reconociendo a las mujeres jefas de familia que quieran aprender oficios que puedan generar o aumentar sus ingresos, para que obtengan conocimientos en algún oficio como plomería brindándoles un apoyo mensual por la realización de trabajos relativos a su oficio dentro de su comunidad, o bien, capacitando a otras mujeres para que tengan acceso a la vida laboral, con la posibilidad de contar con un horario flexible que les permita atender de manera adecuada a su familia y brindarle un sustento estable.

Mediante una beca mensual y el fomento a la generación del autoempleo, se disminuye la brecha de desigualdad que existe entre los hogares con jefatura femenina y los hogares donde hay el apoyo económico del padre, asimismo, se fomentará el crecimiento personal de este sector de la población, mediante cursos y talleres. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del grupo de mujeres que solicitan el programa, es decir, rangos de edad tanto de la solicitante como de los menores de sus hijas e hijos, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder aportar en la creación de políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las solicitantes. Adicional a lo anterior, se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población de Azcapotzalco.

Para desarrollar los indicadores del programa se utilizarán encuestas de satisfacción a una muestra del padrón de beneficiarias y encuestas de satisfacción encaminadas hacia la comunidad beneficiada por las acciones de mejoras implementadas por las mujeres con oficio, en el formato establecido, para obtener la información que se indica.

La **Población Potencial**: 38,212 familias, que corresponden, de acuerdo a los principales indicadores del Banco de Información del INEGI, 2010, al número de hogares con jefatura femenina en la Delegación Azcapotzalco.

La **Población Objetivo**: Una población de 1,714 habitantes, localizados en las 111 unidades territoriales de Azcapotzalco, de acuerdo al tamaño promedio de los hogares en número de habitantes en Azcapotzalco (3.6), según los principales indicadores del Banco de Información del INEGI, 2010, y en relación al número de hogares con jefatura femenina en la Delegación.

La **Población Beneficiaria**: 100 mujeres, jefas de familia, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

Derechohabientes: Mujeres mayores de edad, jefas de familia que tengan disposición de ofrecer servicios a su comunidad de plomería, siendo su principal actividad el apoyar en mantenimiento de fugas de agua en escuelas, casa habitación y Unidades Habitacionales, así como brindar capacitación a otras mujeres para la adquisición de conocimientos y habilidades en los diferentes oficios, en ambos casos con una beca de la Delegación, por medio del Programa Mujeres con Oficio.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa será la Delegación Azcapotzalco.

1.2. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social serán:

- La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación, por medio de la Subdirección de Equidad Social, con apoyo técnico y operativo de la Unidad Departamental de Equidad Social.

II. Objetivos y Alcances:

II.1. Objetivo General:

Fomentar el autoempleo la no discriminación y la autonomía a 100 jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Azcapotzalco y tengan hijas e hijos menores de edad (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con ellas; esto a través de la implementación anual de un programa de un apoyo de ministraciones mensuales, por la realización de mejoras en su comunidad con el ejercicio de su oficio, o bien, con la capacitación de otras mujeres con hijos menores, con el objetivo de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijas e hijos.

II.2. Objetivos específicos:

- Conformar el Padrón de Beneficiarias, dando prioridad aquellas mujeres de muy bajo recurso.
- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar la beca correspondiente, conforme el desarrollo de las actividades en beneficio de la comunidad, descritas en las presentes reglas de operación.
- Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca mensual a jefas de familia, residentes de la Delegación Azcapotzalco, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses.
- Fomentar la no discriminación a las jefas de familia y la autonomía de las mismas, así como la protección de sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social. Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a las jefas de familia, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

II.3. Alcances:

El presente programa busca reconocer a un sector social en crecimiento conformado por las jefas de familia. Dicho sector requiere atención inmediata, apoyo y reconocimiento por parte de las instancias públicas, donde se fomente, facilite y garantice el acceso de estas mujeres y sus familias a una vida de mejor calidad.

La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa Mujeres con Oficio, busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, el desarrollo humano, la autonomía de la mujer mediante el ejercicio pleno de sus derechos, la equidad de género, mediante procesos de participación social que reintegren a la comunidad en la demarcación, eliminando prácticas discriminatorias.

Por lo anterior, el Programa de Gobierno de la Delegación, considera dentro de sus 43 puntos prioritarios, el apoyo a las mujeres por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres, por lo que proporcionará un apoyo mensual a **100 beneficiarias** con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar, mediante el fomento al autoempleo, sin que ello merme el cuidado y la atención a sus hijas e hijos.

Este es un programa de transferencia monetaria.

III. Metas físicas:

El Programa otorgará **hasta 100 becas mensuales**, un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiaria, en diez exhibiciones, beneficiando a **100 jefas de familia**, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario, efectivo o dispersión automática de pago, que tengan hijas y/o hijos habitando con ellas, en un rango de edad de 0 a 16 años 11 meses. Las beneficiarias deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo, a más de lograr mejoras en la comunidad, con el ejercicio del oficio de **plomería** de estas mujeres jefas de familia.

La ministración de los apoyos se realizará de manera mensual, previa verificación de que la usuaria cumpla con lo establecido en las presentes reglas.

IV. Programación presupuestal:

Total de beneficiarias	Monto unitario mensual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
100	\$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)	Diez exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario de apoyo por mes.

MES	MONTO
MARZO	\$210,000.00
ABRIL	\$210,000.00
MAYO	\$210,000.00
JUNIO	\$210,000.00
JULIO	\$210,000.00
AGOSTO	\$210,000.00
SEPTIEMBRE	\$210,000.00
OCTUBRE	\$210,000.00
NOVIEMBRE	\$210,000.00
DICIEMBRE	\$210,000.00
TOTAL	\$2,100,000.00

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

V.I. Difusión.

5.1. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, y en su caso, los cambios realizados a éste, se hará a través de los siguientes medios:

- A través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante 2017.
- Por medio de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco
- Por medio de volantes, carteles y medios electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco, en el sitio web www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx.

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

5.3. Para solicitar información de este programa pueden llamar la J.U.D. de Equidad Social al 5354-9994, en un horario de 9:00 a 15 hrs. para recibir asesoría.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Las solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- b) Ser mujer, jefa de familia, con hijas y/o hijos de 0 a 16 años 11 meses que habiten con ella.
- c) Contar con disponibilidad para realizar trabajos semanales en beneficio de su comunidad, ejerciendo el oficio de plomería, o bien capacitando a otras mujeres.
- d) No pertenecer a otro programa social de la Delegación Azcapotzalco.
- e) Las beneficiarias del programa 2016, podrán solicitar su inclusión al programa 2017, siempre y cuando hayan cumplido con:

* Demuestren tener los conocimientos necesarios para capacitar a las nuevas integrantes del programa 2017.

* Haber realizado trabajo en beneficio de su comunidad.

* Contar con la disponibilidad de tiempo para desempeñar el oficio.

5.5. Las solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía vigente de la beneficiaria.
- b) Copia del CURP de la beneficiaria.
- c) Copia de comprobante de domicilio vigente (Boleta predial, agua o teléfono).
- d) Copia de acta(s) de nacimiento de su(s) hijo(a).
- e) Llenar formato de registro del Programa.

V.3. Procedimientos de Acceso.

5.6. Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa, las interesadas deberán solicitar por propia cuenta su inclusión al mismo en las oficinas de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs.

5.8. Se dará prioridad a aquellas jefas de familia que sean de bajos recursos.

5.9. El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

- a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 5.2. de las presentes Reglas.
- b) Una vez ingresada, personal de la J.U.D. de Equidad Social se comunicará con ella al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 5.5. de este documento.
- c) Una vez programada la cita, la solicitante deberá presentarse en la J.U.D. de Equidad Social, Col. Azcapotzalco centro, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.
- d) El horario para el registro será de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- e) El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, hasta agotar el número de beneficiarias.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los siguientes casos y en ese orden:

- a) De acuerdo a la fecha de registro.
- b) Aquellas jefas de familia que sean de bajos recursos.

5.11. Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la J.U.D. de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud, al teléfono 5354-9994 ext. 1160 y 1162. La lista de mujeres jefas de familia beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco y en listados expuestos en el CESAC.

5.12. La Delegación, por medio de la J.U.D. de Equidad Social, notificará a las beneficiarias su aceptación.

5.13. Las beneficiarias del Programa Mujeres con Oficio, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

5.14. En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

5.15. De la permanencia, baja o suspensión temporal.

5.15.1. Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas continúen ejerciendo su oficio en mejoras a su comunidad, o bien capacitando a otras mujeres jefas de familia en su oficio, de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.
- Las beneficiarias deberán entregar los formatos establecidos de manera semanal, debidamente requisitados y firmados, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por las personas beneficiadas por el ejercicio de su oficio o por la capacitación brindada. En ambos casos, deberá integrarse preferentemente evidencia fotográfica en formato digital.

5.15.2. Causas de Baja:

- Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
 - No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
 - No presentarse en la fecha y hora indicadas para la entrega de la documentación.
 - No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la publicación del padrón de beneficiarias/os.
 - No realizar mejoras con el ejercicio de su oficio en su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación, mediante el formato establecido.
 - No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
 - Que su domicilio esté fuera del perímetro Delegacional.
- Por defunción de la beneficiaria.
- Negarse a prestar el servicio en su comunidad o a capacitar a otras mujeres.
- No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.
- Solicitar, durante el ejercicio del programa y dentro de las actividades realizadas en el mismo, remuneración adicional a la población beneficiada, por el ejercicio de su oficio o por la capacitación brindada.

En caso de que se dé de baja una usuaria, se repetirá el proceso de selección con las solicitantes en lista de espera para cubrir el espacio vacante.

5.15.3. No existe la suspensión temporal en ningún caso.

5.16. La J.U.D. de Equidad Social, deberá notificar de los casos anteriores a la Dirección General de Desarrollo Social.

VI. Procedimientos de Instrumentación:

V.I.I. Operación.

6.1. De la operación:

1. Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC, sita en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa Social “Mujeres con Oficio”, de acuerdo a lo descrito en el apartado 5.2. De las presentes reglas, llevando una copia de dicha solicitud para que se le acuse de recibido.
2. El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
3. El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social, remitiendo las solicitudes a la J.U.D. de Equidad Social.
4. Una vez recibida la solicitud en la J.U.D. de Equidad Social y analizada la información primaria en relación al domicilio de la solicitante, ésta será convocada con cita a presentar su documentación, de acuerdo al apartado 5.5. de las presentes reglas, en la J.U.D. de Equidad Social, ubicada en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco, en la fecha y hora programados.
5. La J.U.D. de Equidad Social, revisará que las interesadas cumplan con los requisitos y documentos solicitados.
6. La Dirección General de Desarrollo Social, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.
7. Todas las solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la J.U.D. de Equidad Social, con toda la documentación requerida en el apartado 5.5. de las presentes reglas, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.
8. En caso de que alguna interesada no se presente en las oficinas de la J.U.D. de Equidad Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 20 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.
9. La J.U.D. de Equidad Social, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
 - El padrón de beneficiarias se integrará por 100 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no realice mejoras con el ejercicio de su oficio en su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación y/o brinde capacitación a otras mujeres jefas de familia y entregue los reportes correspondientes, conforme a lo establecido en el apartado 5.15.1.

- La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables de acuerdo, a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.

- Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando, por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.

- Los casos desfavorables serán todas las bajas, por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado 5.15.2. de las presentes reglas.

- La solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la J.U.D. de Equidad Social para solicitar dicha información, o llamar al teléfono 5354-9994 ext. 1160 y 1162.

10. Será una obligación de las beneficiarias realizar mejoras en su comunidad (prioritariamente en escuelas públicas, centros comunitarios, en domicilios ubicados en zonas de bajos recursos, etc.) solicitados por las y los habitantes vía CESAC o a través de la J.U.D. de Equidad Social, así como entregar los reportes de seguimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

11. Las beneficiarias podrán también replicar su conocimiento, capacitando a otras mujeres en sus oficios, reportando en todos los casos, sin excepción alguna, el número de mujeres capacitadas, por medio del formato establecido, para control de la J.U.D. de Equidad Social, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

12. Las beneficiarias deberán entregar en la J.U.D. de Equidad Social, para la recepción de las ministraciones mensuales, los reportes de actividades, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

13. Las beneficiarias percibirán una beca mensual por las mejoras y capacitaciones realizadas, por lo que no solicitarán remuneración alguna a la comunidad. En caso de transgredir lo establecido en este punto, será causal de baja definitiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.2. de las presentes reglas.

14 La Dirección General de Desarrollo social, instruirá a la Subdirección de Servicios Sociales para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades de la J.U.D. de Equidad Social, consistentes en:

- Dar seguimiento a los avances y el grado de satisfacción de las beneficiarias y población potencial (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio.)

- Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales, informar a las beneficiarias de dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.

- Notificar a las beneficiarias el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

15. La J.U.D. de Equidad Social informará, de acuerdo los resultados, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio), a la Subdirección d Equidad Social, quién será responsable de informar a la Dirección General de Desarrollo Social los resultados del Programa.

16. La J.U.D. de Equidad Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

17. La J.U.D. de Equidad Social, podrá convocar a las beneficiarias para pláticas, cursos, apoyo a la comunidad, talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo, siendo obligación de las beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, justificar de manera documental.

6.2. Unidades responsables:

1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado 5.2 y asignación de folio por solicitud.

b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.

c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la J.U.D. de Equidad Social.

2. J.U.D. de Equidad Social:

a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados 5.4 y 5.10 de las presentes reglas de operación.

b) Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.5 de este documento.

c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.

d) Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación y/o los particulares, de acuerdo a lo establecido los numerales 11, 12 y 13 del apartado 6.1. de las presentes reglas.

e) Dar, por medio de los formatos establecidos en el numeral 14 del apartado 6.1, el seguimiento correspondiente a las mejoras implementadas en la comunidad por las mujeres con oficio beneficiadas.

3. Subdirección de Equidad Social:

a) Supervisar el desarrollo del Programa.

b) Informar de manera mensual a la Dirección General de Desarrollo Social, de los avances del Programa, así como de los resultados de los indicadores.

4. Dirección General de Desarrollo Social:

a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.

b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, etc.

6.3. Los datos personales de las solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Los formatos y trámites a realizar para el Programa Mujeres con oficio son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control.

6.6. La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias, la entrega de reportes de actividades por parte de las mujeres con oficio, conforme a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

Asimismo, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

6.7. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la J.U.D. de Equidad Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 ext 1134 y 1135) o directamente en la Subdirección de Equidad Social, sita en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, mediante escrito libre o llamando a los tels. 5354-99-94 ext 1160 y 1161.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

7.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

7.3. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Equidad Social con domicilio en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.”

9.1. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la J.U.D. de Programas Sociales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa.

9.3. Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las beneficiarias y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio.

Programas Mujeres con Oficio

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres jefas de familia.	Beneficiarias que afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa.	(Número de beneficiarias encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida /Número de beneficiarias encuestadas) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa para la evaluación final del mismo.	J.U.D. de Programas Sociales	Ninguno
Propósito	Las jefas de familia residentes en Azcapotzalco cuentan con seguridad económica básica	% de personas fueron cubiertas por el programa	(Número de beneficiarias del programa/número de población que son jefas de familia)*100	Eficacia	% Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias.	J.U.D. de Programas Sociales	La población beneficiada estará sujeta a la autorización del presupuesto para el presente programa y a la participación ciudadana en la convocatoria
Componentes	Personas beneficiarias que recibieron la beca mensual del programa	Porcentaje de ministraciones en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo X/ Número total de apoyos programados en el periodo X)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y el reporte de ministraciones realizado por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	J.U.D. de Programas Sociales	La ministración mensual estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones por parte de la beneficiaria.

Actividades	Medición de satisfacción de la población potencial (comunidad en la que se implementaron acciones de mejora con el ejercicio de los oficios de las mujeres jefas de familia)	Satisfacción de las mejoras implementadas	(Número de mejoras con calificación satisfactoria/ número de mejoras realizadas)*100	Eficacia	% de mejoras con calificación satisfactoria	Muestra de vales de acción de mejora con encuestas de satisfacción.	J.U.D. de Programas Sociales	Ninguno

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Resp.	Supuestos
Actividades	Evaluar el procedimiento y resultados del programa	Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de las beneficiarias	(Número de beneficiarias satisfechas con el programa / Número de beneficiarias encuestadas)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias satisfechas	Encuestas a beneficiarias al inicio, intermedio y final, durante el ejercicio presupuestal	J.U.D. de Programas Sociales	Ninguno
	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarias y solicitantes	% de Solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de beneficiadas por el programa/ Número de solicitantes del programa)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	J.U.D. de Programas Sociales	Ninguno.

9.7. Los avances de la Matriz de indicadores del programa Social serán reportados de forma trimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo a las características de los indicadores diseñados, por medio de la J.U.D. de Programas Sociales.

X. Formas de Participación Social.

10.1. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las mujeres.

X.I. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa de Mujeres con oficio forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social, se articula con el Programa de Adultos Mayores 60 – 64 y Talleres de Salud y Naturales.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “Mujeres con Oficio”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDIS.

Antecedentes.

El presente programa inicio en el 2009 con un presupuesto inicial de \$2,308,500.00 (Dos millones trescientos ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños y niñas, en el 2010 se tuvo un presupuesto de \$2,379,600.00 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños y niñas, en el 2011 se ejerció un presupuesto de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 856 niños y niñas, en 2012 el presupuesto asignado fue de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y niñas, en 2013 \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y niñas y en 2014 el presupuesto fue de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 900 niños y niñas. Debido al gran número de madres jefas de familia que trabajan y además se hacen cargo de las labores del hogar, la Delegación Azcapotzalco proporciona apoyo a las mujeres que tienen niños pequeños y necesitan de un lugar seguro para el cuidado y alimentación de los pequeños, por tal motivo los programas Delegacionales tienen una perspectiva de género fortaleciendo así los hogares que cuentan con jefatura femenina. Es así como nace el programa de alimentación de los niños que acuden a los CENDIS con la intención de apoyar económicamente a las madres trabajadoras y que se encuentran en esta situación.

En los años 2015 - 2016 el programa social atiende a las y los hijos de madres y padres o tutores que viva, trabajen o estudiantes y que requieren el servicio de alimentación dentro de la Delegación Azcapotzalco.

Alineación Programática.

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
6. Alimentación	1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	3. Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y alimentación especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.	- Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con enfoque nutricional, social y cultural - Realizar acciones para, en coordinación con la SEP, integrar al currículo el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud individual y colectiva.

Programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Docente de los Centros de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	ÁREA DE OPORTUNIDADES	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Igualdad "Programa del PGDDF 2013- 2018.	Alimentación	Apoyar a las madres y padres trabajadores de esta demarcación en la alimentación de las niñas y niños, mejorando la nutrición a fin de lograr un mejor desarrollo integral.	Cubrir la demanda del 100% de la población que requiere de este servicio de alimentación de las y los niños.	En coordinación con el DIF DF, Secretaría de Salud del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Salud y Alimentación	2. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición	3. Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.	Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con un enfoque nutricional, social y cultural.

	jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.		

Diagnóstico

Al analizar los hogares de la demarcación existió un decrecimiento de éstos entre 2005 y 2010 pasando de un total de 114 mil 535 a 114 mil 84; de los cuales la mayor cantidad se ubican como hogares de jefatura masculina con el 66.5% del total. Sin embargo, también se tiene una mayor participación de los hogares liderados por mujeres pues su proporción pasó de 30.2% a 33.5%. Además, en este porcentaje de hogares con jefatura femenina viven 120 mil personas lo que significa que un 29.7% de la población habita en este tipo de núcleos; lo que sin duda representa el papel importante que juega la mujer en los hogares del Distrito Federal, y en particular en la Delegación. Además de que al tener que trabajar los y las jefas de familia para traer el sustento a casa se ven en la necesidad de buscar apoyo para dejar a sus hijos al cuidado de alguien más mientras realizan sus jornadas laborales; ante esta realidad, se considera fundamental el apoyo a las y los hijos de las madres, padres o tutores que vivan, trabajen y/o estudien en esta demarcación a fin de contribuir al desarrollo de los menores que asistan a los Centros de Desarrollo Infantil y que esto a su vez impacte en la calidad de vida de las familias que son beneficiadas con este programa social de alimentación que les ofrece no solo el cuidado sino la alimentación necesaria para sus hijas e hijos.

Las causas que se identifican se relacionan a la necesidad que tienen las y los jefes de familia de realizar largas jornadas de trabajo, la falta de planificación familiar, las grandes distancias para ir al trabajo, esto tiene como consecuencia una deficiente alimentación en toda la familia y principalmente en las y los hijos, generando problemas de comunicación y violencia familiar.

Los efectos que buscamos lograr son: mejorar la alimentación de los hijos y las hijas beneficiadas con este programa, favorecer la comunicación entre los miembros de la familia disminución de la violencia familiar y finalmente mejorar el desarrollo integral de quienes asisten a los Cendis logrando así, familias que vivan con más armonía y felicidad.

Las causas que se pretende atacar con este programa son brindar a las y los hijos de madres, padres o tutores trabajadores o estudiantes una alimentación más sana y balanceada y así poder contribuir a una mejor alimentación de las y los niños que asisten a los Cendis.

Se imparten cursos de capacitación para el personal de cocina con la finalidad de garantizar siempre la preparación y manejo de las comidas y cenas que se dan en cada Cendi.

Desde el año 2009 se inició con este programa dentro de la Delegación Azcapotzalco para beneficio de las familias que lo solicitaron, esto con el fin de brindar alimentación y tranquilidad a las y los jefes de familia que viven, trabajan o estudian como es el caso de madres y padres adolescentes y que no tienen forma de dejar a sus hijas e hijos al cuidado de personas expertas que les brinden cuidado y alimentación adecuada.

La población potencial a la que va dirigido este programa son hasta 950 niñas, niños y personal adscrito a la jefatura de Unidad departamental de Cendis cuyas madres, padres o tutores que vivan, trabajen y/o estudien en la Delegación Azcapotzalco y personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental Cendis beneficiando a las familias ya que esto contribuye de manera eficiente a una adecuada alimentación.

Existen otros programas dentro de la delegación como son los comedores comunitarios que buscan atender a las familias de la demarcación.

La línea basal está marcada con un total de 950 niños y niñas y personal adscrito a la jefatura de Unidad Departamental Cendis beneficiadas con este programa.

La línea base se realiza mediante una evaluación para tener el reporte de alimentación de todos los beneficiados de este programa y de esa manera conocer la satisfacción y el impacto que tiene este programa social

I. Dependencia o Entidad Responsable

1.1 Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)

1.2 Subdirección de Educación (Área Administrativa*)

1.3 Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil (Área ejecutora y apoyo técnico*)

*De acuerdo con el Artículo 3º del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General

2.1 Brindar educación integral a los hijos e hijas de las madres trabajadoras, así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de esta Delegación.

2.2 Alimentación y cuidado de las y los hijos de madres, padres o tutores, cuya edad oscile entre los 12 meses y 5 años 11 meses de edad; así como proporcionar los ciudadanos necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S que tiene esta demarcación.

Objetivos Específicos.

2.3 Proveer alimentación balanceada a todos las y los niños, así como al personal que labora en la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S a fin de favorecer desarrollo físico y cognitivo de los menores.

2.4 Con estas acciones se garantiza el derecho a la protección y asistencia a la familia, el derecho a la salud, así como el derecho a una mejor calidad de vida

2.5 Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos que lo soliciten sin distinción y preservando la equidad de género y la igualdad en todo sentido.

2.6 Este programa pretende garantizar el derecho de las y los niños a la alimentación que es de transferencia en especie, así como coadyuvar a una mejor calidad de vida para todos los integrantes de las familias que son beneficiadas con este programa social.

Alcances.

La desnutrición de algunas familias que viven en situaciones económicas de desventaja, así como la falta de oportunidades laborales, limitan el sano desarrollo de los integrantes de las familias en su totalidad siendo la principal preocupación las y los niños; ya que este problema impacta de manera importante en el sano desarrollo de los mismos pudiendo estar acompañado de retraso en el desarrollo físico e intelectual. Al no cubrirse de manera sustancial esta necesidad básica, se pueden presentar problemas tales como: Problemas en el desarrollo físico e intelectual de las y los niños, problemas de nutrición como la obesidad y/o anemia o retraso en el desarrollo, además de la dificultad en la dinámica familiar que implique violencia y escasa comunicación al no estar cubiertas las necesidades básicas y elementales de toda persona.

Ante este panorama se pretende que con este programa de alimentación de las y los hijos de madres, padres o tutores pueda beneficiar a las familias que lo necesitan y contribuir de alguna manera para que accedan a una mejor calidad de vida.

La población a la que va dirigido este programa son **hasta 950 niñas y niños** de madres, padres o tutores que trabajen, estudien o vivan en la Delegación Azcapotzalco así como, al personal adscrito a la Jefatura De Unidad Departamental Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

III. Metas Físicas.

3.1 Con este programa la meta de cobertura de la población beneficiada es **hasta 950 niñas y niños** así como al personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental Centros de Desarrollo Infantil CENDIS en este año 2017, cuyas madres, padres o tutores vivan, trabajen y/o estudien en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de Alimentación a Niños, Niñas y Personal adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS. Actualmente se ha beneficiado a un total de 807 niñas y niños así como al personal que labora en la Jefatura De Unidad Departamental Centros de Desarrollo Infantil CENDIS dando un porcentaje del 103% de beneficiarios.

3.2 La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Educación y Cultura y la Subdirección de Educación, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4 Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de, **\$4,228,350.00 (cuatro millones doscientos veintiocho mil trescientos cincuenta 00/100 M.N.)** los cuales estarán destinados para la alimentación de **hasta 950 niñas, niños y personal adscrito a la Jefatura De Unidad Departamental Centros de Desarrollo Infantil CENDIS**, para el ejercicio fiscal 2017, bajo los lineamientos ya previstos. Asignando un monto unitario por persona beneficiada de **hasta \$4,450.89** (cuatro mil cuatrocientos cincuenta 89/100M.N). Este recurso asignado único y anual.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1 La difusión se hará por medio una circular y carteles que serán colocados en cada uno de los CENDI'S así como en la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI'S y en donde se especifique días y horario de inscripción al programa así como el domicilio Calzada Azcapotzalco la Villa 127 Col Sto. Tomas, tel. 53476348. Se harán también a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx).

5.2 La solicitud de inscripción se hará a petición de las madres, padres o tutores que lo requieran y cuyas edades de las y los hijos oscilen entre los 12 meses y 5 años 11 meses de edad y será directamente en la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S de la Delegación Azcapotzalco y cuya ubicación es Calzada Azcapotzalco la Villa no. 127. Col. Santo Tomas. Tel 53476348.

5.3 Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

1.- Acta de Nacimiento del menor (Original y 2 copias).

2.- CURP del menor amplificado al 200% (2 copias).

3.- CURP del padre, madre y/o tutor amplificado al 200% (2 copias).

4.-Fotografías del menor, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes (3 fotografías).

5.-Fotografías del padre, madre y/o tutor, blanco y negro o color, recientes (2 fotografías).

6.-Fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo ser mayores de 18 años (2 fotografías).

7.- Fólder tamaño oficio económico de color beige (2 folders).

8.- Comprobante de ingresos, constancia de trabajo y/o comprobante de estudios del padre, madre y/o tutor.

(la constancia de estudios deberá ser en hoja membretada con sello y firma del director.

En caso de presentar constancia de trabajo, esta debe presentarse en hoja membretada con sello y firma del jefe inmediato así como especificar domicilio, teléfono y horarios del trabajador. De no contar con el comprobante de ingresos y/o constancia de trabajo. Se firmará la “Carta bajo protesta de decir verdad” que proporcionará la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

9.- Comprobante de domicilio (Original y 2 copias)

10.- Identificación oficial con fotografía: INE o IFE, Pasaporte o Cédula Profesional. (Original y 2 copias).

11.- Exámenes médicos de:

- a) Biometría hemática
- b) Grupo sanguíneo y RH
- c) Exudado faríngeo
- d) General de orina
- e) Coproparasitológico
- f) Certificado médico de Centro de Salud (Original y 1 copia)
- g) Cartilla de vacunación (Original y 2 copias)

Los documentos originales tienen como objetivo únicamente el de cotejar la información con las copias solicitadas, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil no se quedará con documentos originales.

5.4 Los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa 127 Col. Santo Tomas, con la documentación completa y los estudios de laboratorio ya realizados; en caso de que los resultados de laboratorio requieran tratamiento médico para las o los niños, se anexará copia de la receta la cual deberá incluir el diagnóstico.

5.5 Solo se inscribirán a quienes concluyan en su totalidad el proceso de admisión entregando el certificado médico. Posteriormente se proporcionará el número de cuenta donde se deberá realizar el pago único correspondiente a la inscripción anual el cual, se realizará directamente en la ventanilla del banco (la alimentación es gratuita).

Una vez realizado el pago, se entregará el recibo del mismo en original con tres copias por concepto de inscripción y se entregará la lista de material.

5.6 Es importante señalar nuevamente que NO se dará inscripción a ninguna niña o niño que no cubra con la totalidad de los requisitos sin excepción alguna.

5.7 El inicio de la inscripción y una vez que sea autorizado este programa social será mediante solicitud hecha a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDI’S ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa no 127 Col. Santo Tomas, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.8 Las Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2017.

5.9 Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa no. 127. Col. Santo Tomas en Azcapotzalco.

5.10 En el caso de que no exista la disponibilidad para la incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se pondrán en contacto con los solicitantes.

5.11 Para cualquier duda o aclaración en relación a la inscripción al programa social, podrán hablar al teléfono 5347 6348 o acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villano. 127. Col. Santo Tomas.

5.12 Cuando haya sido beneficiado del programa formará parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.13 Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

5.14 Se entregará la solicitud de inscripción de nuevo ingreso o de reinscripción según sea el caso a la persona que haya completado la entrega de documentación en donde se garantiza su registro al programa social.

5.15 Las causales de baja o suspensión del programa se harán por lo siguiente: Baja del programa será por más de 7 inasistencias durante un mes sin justificar y sin previo aviso y por falsedad en los datos solicitados

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1 En caso de no existir espacio en el CENDI solicitado se pondrá a consideración del padre, madre o tutor la posibilidad de inscripción en el CENDI’S que tenga disponibilidad; de no ser aceptada esa opción, se mantendrá en comunicación constante con esta Jefatura esperando la disponibilidad de lugar.

6.2 El calendario de inscripciones será dado a conocer por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil así como en cada uno de los CENDI’S de esta demarcación.

6.3 La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil es la encargada del seguimiento, implementación del programa y de los tiempos de su ejecución.

6.4 Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.5 De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.6 Todos los trámites son gratuitos.

6.7 El programa de Alimentación a Niños, Niñas y Personal Adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

El procedimiento para abastecer a todos los Centros de Desarrollo Infantil de la demarcación se realiza vía solicitud mensual de alimentos perecederos y solicitud semanal de alimentos no perecederos estos últimos son entregados dos veces por semana para garantizar la calidad del producto.

De igual manera se lleva un control de entradas y salidas el cual es supervisado por personal de la jefatura quienes mensualmente realizan visitas a cada Centro de Desarrollo Infantil.

Y para garantizar el adecuado manejo y elaboración de los alimentos, esta Unidad departamental imparte cursos a todo el personal encargado de cocina en cada Centro de Desarrollo Infantil.

6.8 La supervisión y control, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1 La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil Teléfono 53-47-63-48.

7.2 En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

Se dará respuesta a su queja en un lapso de tiempo aproximado de ocho días posteriores a la recepción del documento.

7.3. Así mismo en caso de no ser respondida su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1 La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2 En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil con domicilio en Calzada Azcapotzalco la Villa no. 127 Col. Santo Tomas, tel. 5347 6348 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3 Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4 La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1 Se indica que, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de evaluación del Desarrollo Social de Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su programa Anual de Evaluaciones Externas.

Se indica textualmente que la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2 La encargada de realizar la evaluación interna será la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S, diseñando encuestas de satisfacción sobre la calidad del alimento entre otros rubros que se aplicaran a las familias beneficiadas con este Programa.

Programa Atención y Alimentación a Niñas, Niños y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S

	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	SUPUESTO	UNIDAD RESPONSABLE	PERIODICIDAD
F I N	Contribuir a mejorar la alimentación de las y los niños que asisten a los CENDI'S de la Delegación Azcapotzalco.	Porcentaje de familias beneficiadas con el programa de alimentación a niñas y niños.	Personas beneficiadas que mejoran su calidad de vida (personas/beneficiadas)*100	Que el total de beneficiados alcancen un mejor desarrollo físico.	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual.
P R O P O S I T O	Dotación de alimento suficiente a niñas y niños que estén inscritos en el programa.	Porcentaje de familias a través de encuestas que alcanzan un desarrollo adecuado en talla y peso	Medición y registro conforme a las tablas establecidas por el Instituto Nacional de Pediatría	Que todas las y los niños alcancen un mejor desarrollo	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual.
C O M P O N E N T E S	Raciones de alimentos de calidad entregados a las y los niños.	Cantidad de niños inscritos por las raciones entre	(Abasto alimenticio solicitado) (personal beneficiado)*100	Que todos los alimentos que brinda el programa sean de excelente calidad.	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual.
A C T I V I D A D E S	Realizar la difusión del programa y validación de registro e inscripción al programa de alimentación. Elaboración de base de datos de los beneficiados.	Total personas que cumplieron con los requisitos entre el total de personas que lo solicitan. Validar que los que están en la base de datos son los que se están apoyando.	(Solicitudes) (cupos de alumnos por CENDI'S)*100 Registro validado/el total de registros.	Que todos los solicitantes tengan acceso para ser beneficiados del programa de alimentación.	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual.

9.3 Lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

X. Formas de Participación Social.

10.1 La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2 Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

10.3 Elaboración de base de datos y seguimiento del programa.

XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

El Programa de “Atención y Alimentación a Niñas, Niños y personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S” forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se articula con otros programas como “Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria”.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “Atención y Alimentación a Niñas, Niños y personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES

a). Antecedentes.

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.) con el cual se atendió a 13 Unidades Habitacionales, beneficiando a una población de 1,560 personas, en 2014 el presupuesto fue de \$2,430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a 25 Unidades Habitacionales, con ello se benefició a 3000 personas y, en 2015 el presupuesto fue de \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.) con los cuales se atendieron 20 Unidades Habitacionales y beneficiando 2400 personas. En 2016 continuó el programa, bajo el acuerdo COPLADE/SO/I/04/2016 y la posterior publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) No. 270 Tomo II del día 29 de enero de 2016, en la cual se contempló beneficiar hasta 2400 personas que habitaran 20 Unidades Habitacionales de 120 departamentos, con un presupuesto autorizado de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), divididos en dos partes, \$1,850,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para compra de materiales y \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el diseño de bocetos de murales, sin embargo, en el transcurso del ejercicio, el programa sufrió dos modificaciones, la primera publicada en la GOCDMX No. 78 del 24 de mayo, en la cual se estipuló que las Unidades habitacionales consideradas tendrían que ser de escasos recursos y deterioradas; la segunda modificación se dio bajo acuerdo COPLADE/SO/VI/07/2016, publicada el quince de noviembre, incrementando a 34 Unidades Habitacionales y aumentando su presupuesto a \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$2,150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) se destinaron para materiales y el resto para el diseño de bocetos de murales, también, se modificaron los mecanismos de Evaluación e indicadores. Debido a su aceptación y contribución a mejorar la imagen urbana, el programa continúa en este año.

b). Alineación Programática

El programa de Ayuda para Unidades Habitacionales se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Alineación Eje 4	Área de Oportunidad 6	Incidiendo en el Objetivo 1	Meta 2	Líneas de Acción
“Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”.	Vivienda.	Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.	Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo	Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en Condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres.

El Programa Ciudadano 2015-2018 de la Delegación Azcapotzalco contempla en su punto 17. Mantenimiento a Unidades Habitacionales en áreas comunes. Jornadas de limpieza, pintura, impermeabilización, limpieza de cisternas, cuidado de áreas verdes y en el punto 27. [...] Rescatar áreas verdes y espacios públicos en toda la Delegación en particular los deportivos y Unidades Habitacionales.

El Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2017 se alinea con el Programa Delegacional Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

Eje Estratégico	Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Metas	Líneas de Acción
Subdirección de Equidad Social.	Determinar de manera permanente acciones dirigidas al mejoramiento de unidades habitacionales y de viviendas precarias.	Vincular y gestionar con instituciones que fortalezcan los programas sociales (jefas de familia, niños y niñas, personas discapacitadas. programas de vivienda y nuevos proyectos).	Proporcionar el apoyo solicitado y aprobado para el mejoramiento de la vivienda y unidades habitacionales, elevando la calidad de vida de los habitantes de la Delegación.	Desarrollar programas de vivienda en Azcapotzalco.
	Otorgar de manera continua material de mantenimiento para la vivienda que habitan personas con escasos recursos.	Promover acciones para brindar apoyo a los ciudadanos que residen en predios, vecindades y/o viviendas en condiciones de alto grado de marginalidad, con los materiales que se otorguen.		

El Programa de Desarrollo Delegacional Azcapotzalco 2015-2018 considera en el punto “8.3.1 Programas Especiales de Desarrollo Social, “realizar acciones en unidades habitacionales (Entrega de pintura e impermeabilizante)”

c). Diagnóstico.

La imagen urbana es uno de los principales ejes de esta administración, dado la importancia que tiene el entorno que habitamos para nuestro desarrollo, por ello, este programa intenta brindar un placer visual, propiciando un ambiente cálido y de manifestación del sentido de pertenencia.

“La vivienda es el conjunto de espacios habitables y de servicios construidos, más aquellos espacios no construidos donde se realizan actividades complementarias y necesarias según el medio y las pautas sociales para satisfacer la función de habitar.

El conjunto habitacional es un el conjunto de viviendas planificado y dispuesto en forma integral; esto es, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas en relación con la población que lo habitará, de los servicios urbanos: vialidad,

Ver Delegación Azcapotzalco. Programa de Desarrollo Delegacional Azcapotzalco 2015-2018. Consultado el 03 de diciembre de 2016 en: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/programa-gobierno-delegacional-2015-2018/> Infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio y servicios en general³.

Podemos encontrar diversos tipos de vivienda de tipo unifamiliar, bifamiliar, plurifamiliar, conjuntos habitacionales entre los que se encuentran los horizontales y los verticales, por ejemplo, entre los más significativos en la Delegación Azcapotzalco, encontramos: la Unidad Habitacional el Rosario, Presidente Madero, Francisco Villa, Miguel Hidalgo, Cuitláhuac, Xochinahuac, Novedades Impacto, Pántaco, Ceylán, Cruz Roja Tepantongo, San Pablo Xalpa, Trancas, que tienen un valor social, ambiental, artístico, cultural, histórico y económico que contribuyen al fenómeno de la redención, regeneración social y la transformación de la imagen y que fortalecen la creación de infraestructura urbana y la colocación de equipamiento urbano³.

Según la Encuesta Intercensal 2015. INEGI, el total de viviendas particulares habitadas a nivel nacional es de 31, 949, 709, de éstas 1, 601,754 corresponden a departamentos en edificios. En la Ciudad de México (CDMX) contabiliza a 2,599, 081 viviendas habitadas, de estas, según, 776,370 corresponden a departamentos en edificios.

En el “Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas Delegación: Azcapotzalco Censo de Población y Vivienda 2010 Encuesta Intercensal 2015” del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALÚA CDMX) da a conocer que en la Delegación Azcapotzalco se encuentran 118,922 viviendas particulares habitadas. Según el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de 2008, el 42.16% del uso de suelo es Habitacional en Azcapotzalco.

El programa “OLLIN CALLAN 2016” de La Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC CDMX) dio a conocer que en 2010, la PROSOC “contaba con un registro de 7,234 Unidades Habitacionales con 582, 190 viviendas y 2, 503, 418 residentes y que en 2014 se incrementó a 8,485 los condominios y unidades habitacionales en la CDMX, donde viven cerca de tres millones de capitalinos⁴.”

Considerando que entre alrededor del 40% de la población total de Azcapotzalco vive en unidades habitacionales y, la mayoría de éstas presentan condiciones de deterioro en la infraestructura y en las condiciones de vida de sus habitantes, por lo que es necesario poner en marcha acciones necesarias para evitar que esta situación se vuelva irresoluble, dada la magnitud del problema.

El deterioro en que se encuentran los edificios en general ha sido motivo por los factores como crisis económica y carencia de una organización y la no participación de la población en general. (Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales N° 21 Tomo I, 30 de enero de 2015)”.

Son diversas las causa por las cuales sufren deterioro las Unidades Habitacionales, tanto en el aspecto social, económico, físico y estructural, algunas de ellas son : invasiones, pérdida de los espacios públicos, migración, desarraigo, individualismo, ausencia de recurso para el mantenimiento, desorganización vecinal, inexistencia de cuotas para el mantenimiento, déficit económico, invasión de Unidades Habitacionales, falta y/o claridad del orden jurídico, conflictos vecinales, desinterés por cuidar el patrimonio familiar, entre otros, generan la mala imagen urbana, negación del derecho de vivienda digna, deterioro del tejido social y familiar, falta de cohesión social, falta de espacios comunes para la convivencia y el esparcimiento, depreciación del bien mueble, vandalismo, delincuencia, inseguridad, problemas de respeto y convivencia, pautas de comportamiento inapropiadas y segregación residencial.

La **Población Potencial** corresponde a 160, 064 personas que habitan en 46, 645 departamentos en edificios, que corresponde al 40% de la población total en la Delegación Azcapotzalco, tomando en cuenta las 118,922 viviendas habitadas en la demarcación, presentadas en el “Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas Delegación:

Con base en un promedio de 3.6 personas por departamento y que en una unidad habitacional pueden construirse de entre 40 a 60 departamentos o más, consideraremos un número de 200 a 300 personas que habitan en ellos. Bajo este criterio habrá de entre 2,300 y 2,600 edificios y si consideramos que algunas unidades habitacionales concentran entre 3 y 8 edificios, existirán en la demarcación alrededor de 200 a 400 Unidades Habitacionales.

Tan sólo en la Unidad Habitacional El Rosario, actualmente viven aproximadamente 100,000 habitantes⁵.

La **Población Objetivo** es de 30,000 personas, correspondiente al 21.8% de la población que habitan en 75 unidades habitacionales en la demarcación y que soliciten su inclusión al programa.

La **Población Beneficiaria** serán personas de escasos recursos que habiten en **20 Unidades Habitacionales** que se localicen, de preferencia, en colonias, barrios y pueblos y estén en condiciones precarias, que se encuentre en condiciones de pintura e impermeabilizante deterioradas, dispuestos a realizar una asamblea condominal, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 60 días, que estén dispuesto a que se pinte un mural con los diseños preestablecidos por el área que ejecuta el programa y que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas de operación 2017.

Línea Base: Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer el grado de satisfacción del programa, con base a encuestas de satisfacción. Para desarrollar los indicadores mencionados, las áreas responsables utilizarán de ser posible, fichas de conclusión de trámite, reportes de seguimiento de la aplicación de los materiales, con evidencia fotográfica, registros de adquisición y entrega de materiales, el padrón de beneficiarios, registros de haber llevado a cabo la asamblea condominal, cuestionarios de entrega de apoyos, encuestas de satisfacción y registros de las visitas domiciliarias efectuadas.

Derechohabientes: Personas de escasos recursos que habiten en Unidades habitacionales en condiciones de pintura e impermeabilizante deteriorado y que estén de acuerdo en aplicar los materiales por su cuenta y la pinta de un mural en su unidad y, que pertenezcan a la Delegación Azcapotzalco.

I. Dependencia o Entidad Responsable del programa

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)

1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo del Programa*), opera las etapas de requisitos, procedimientos de acceso, procedimiento de instrumentación, vigilancia y control.

1.4. Jefatura de Programas Sociales será la encargada de realizar la Evaluación Interna, los Mecanismos de Evaluación en Campo y la Vinculación con otros programas sociales.

*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Mejorar las condiciones de infraestructura y de formalización de su organización en las Unidades Habitacionales brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida mediante la entrega de pintura e impermeabilizante, así como promover la organización y participación de la población que habita en Unidades Habitacionales, a fin de que realicen la administración de las mismas y brindar atención a las demandas de la ciudadanía, tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.

Objetivos Específicos

- 2.1 El apoyo consiste en la entrega de pintura e impermeabilizante y en la elaboración de murales.
- 2.2. La población a la que se dirige este programa es para habitantes de escasos recursos, dispuestos a realizar una asamblea condominal, que vivan en Unidades Habitacionales deterioradas en su imagen, que se encuentren en condiciones de pintura e impermeabilizante en mal estado, preferentemente localizadas en colonias, pueblos y barrios con bajo índice de desarrollo social, que éstos asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 60 días.
- 2.3. Mejorar las condiciones de la imagen de las fachadas de las Unidades Habitacionales
- 2.4. Garantiza el derecho a una vivienda digna, la protección social, un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.
- 2.5. Brindar apoyo a las familias en su patrimonio inmobiliario.
- 2.6. Promover la organización y participación de la población que habita en las Unidades Habitacionales, propiciando el trabajo en comunidad.
- 2.7. Elaboración de murales hasta donde el presupuesto asignado lo permita.
- 2.8. Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C).
- 2.8. Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los condóminos de escasos recursos, tengan su domicilio en una de las unidades territoriales de bajo índice de desarrollo social y que cumplan con todos los requisitos.
- 2.9. Hacer del conocimiento de los beneficiarios (as) el resultado de inclusión al programa.
- 2.10. Hacer de conocimiento a las beneficiarios, las fechas de la aplicación del estudio socioeconómico.
- 2.11. Presentar los bocetos de murales a los beneficiarios.
- 2.12. Entregar los materiales.
- 2.13. Este programa pretende llegar a todos los condóminos, sin distinción, preservando la igualdad de género y, estará sujeto con base a lo dispuesto en las Reglas de Operación 2017 y a la disponibilidad presupuestaria.

Alcances

Apoyar con transferencias materiales a las personas de escasos recursos que vivan en unidades habitacionales preferentemente de Unidades Habitacionales en condiciones precarias, para que mejoren y conserven las condiciones de deterioro de pintura e impermeabilizante de estas, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes, contribuyendo a incrementar la calidad de las viviendas.

III. Metas Físicas

- 3.1. A los ciudadanos solicitantes del “Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales”, se les hará una visita y deberán realizar una asamblea condominal.
- 3.2 Con este programa se beneficiara **hasta 20 Unidades Habitacionales**.

El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, sin embargo, buscará que las personas que busquen su inclusión al programa sean aquellas personas que no han recibido apoyo alguno en 3 años con anterioridad, con base en los registros de los programas de la delegación y que no estén inscritas en algún otro programa a nivel nacional, estatal o municipal durante el ejercicio 2017, con el fin de que éste sector de la población que habita en la demarcación y que así lo solicite, se vaya incrementando y reciba los beneficios del programa. Así mismo, si el programa continuará para el siguiente año, se solicitará a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México incrementar el presupuesto a fin de beneficiar a un porcentaje de condóminos en la demarcación.

IV. Programación Presupuestal

- 4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” de **\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 MN)** de los cuales **\$1,350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N)** para la compra de pintura e impermeabilizante y **\$ 150 000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)** para el pago de muralistas.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Difusión

5.1. La difusión se hará por:

- a). La difusión se hará por medio de carteles y volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el presente año, así como en medios impresos (Periódico el Hormiguero).
- b). La página oficial de la Delegación Azcapotzalco www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
- c). Redes sociales.

Se harán a partir de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el año en curso.

Requisitos de acceso.

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de los condóminos de la demarcación, que busquen su inclusión al programa, por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, donde se registre el nombre completo de él o la solicitante, Unidad Habitacional que requiere la mejora, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial), deberán ingresar su solicitud a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 19:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa las personas interesadas pueden llamar al 5354 9994 ext. 1160, 1161, 1162 y 1396 en un horario de 9:00 a 18:00 horas para recibir asesoría de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

5.3. Las solicitantes que habiten en una Unidad Habitacional deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a). No haber sido beneficiarias en ejercicios anteriores. (Con 3 años anteriores)
- b). No estar inscrita en algún otro programa social de la Delegación Azcapotzalco.
- c). La Unidad Habitacional deberá estar en condiciones de deterioro.
- d). Podrán acceder al programa aquellas Unidades Habitacionales que tengan edificios que no hayan sido beneficiados anteriormente. (Con 3 años anteriores)
- e). Residir en la Delegación Azcapotzalco preferentemente en una colonia, pueblo y/o barrio con bajo índice de desarrollo social.

Procedimientos de Acceso

5.4. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco: www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx, y estará abierta a toda la población en general, así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el ejercicio 2017.

5.5. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, con domicilio en calle Castilla Oriente S/N, Esq. 22 de febrero, Col. Azcapotzalco, planta Baja, C.P 2000, Ciudad de México. Edificio Delegacional.

5.6. Mediante solicitud hecha a través del C.E.S.A.C., una vez que sean publicadas las Reglas de Operación del Programa de Ayuda para Unidades habitacionales del ejercicio 2017 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- a) Al momento de solicitar el ingreso al programa en el C.E.S.A.C., los condóminos deberán presentar, copia del comprobante de domicilio y copia de su credencial para votar.
- b) Los solicitantes deberá proporcionar al C.E.S.A.C. un número telefónico donde se le pueda contactar.
- c) Una vez ingresada la solicitud en el C.E.S.A.C. éste le entregarán a los condóminos un acuse sellado con número de folio.

5.7. Posterior al estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa, previo dictamen técnico y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda los siguientes documentos, para los trámites administrativos correspondientes.

5.8. Documentación que deberá presentar.

- 1.- Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente (INE, licencia de conducir o INAPAM).
- 2.- Comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad (agua, teléfono, luz o predial)
- 3.- Celebración de un Carta Compromiso entre la Delegación Azcapotzalco y el Comité electo por los vecinos en la asamblea para este acto, de la Unidad Habitacional para la Aplicación del material, "Se entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad y tipo de material que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para la aplicación del material y la responsabilidad de dicho Comité" (Sesenta días Naturales).

5.9. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.10. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext. 1160, 1161, 1162 y 1396.

5.11. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.12. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

5.13. Para saber el estado que guarda el trámite, podrán hablar a la J.U.D. de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1163 y 1161.

VI. Procedimientos de Instrumentación:

Operación.

6.1. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

6.2. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

6.3. La entrega de la pintura e impermeabilizante y los murales se realizará conforme el calendario propuesto por el área ejecutante del programa.

6.4. La J.U.D de Vivienda difundirá a través del personal adscrito a su área los materiales impresos y/o elaborados por la propia área para hacer del conocimiento público la información necesaria para acceder al programa.

6.5. Las interesadas ingresarán al C.E.S.A.C. ubicado en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de acceso.

6.6. El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.

6.7. La J.U.D de Vivienda recibirá por parte del C.E.S.A.C. las solicitudes ingresadas por las personas que pretendan ser beneficiarios del programa.

6.8. Una vez recibida la solicitud por parte del C.E.S.A.C., la J.U.D. de Vivienda realizará la revisión de ésta.

6.9. Personal adscrito a la J.U.D de Vivienda notificará a los condóminos solicitantes, mediante llamada telefónica o visita domiciliaria, el día y la hora para aplicar el estudio socioeconómico.

6.10. La J.U.D. de Vivienda, revisará que las personas interesadas hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

6.11. Personal adscrito a la J.U.D de Vivienda notificará a los condóminos solicitantes su inclusión o no al programa mediante llamada telefónica o visita domiciliaria.

6.12. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Equidad Social supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso, realizado por la J.U.D. de Vivienda.

6.13. La J.U.D. de Vivienda, elaborará el padrón de beneficiarios, integrado por 20 Unidades Habitacionales, la cual se presentará a la Subdirección de Equidad social y a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

6.14. Se presentará a los condóminos los bocetos de mural, en los casos que sean asignados.

6.15. El Comité deberá acudir el día, hora y lugar asignados para recibir su material.

6.16. La J.U.D. de Vivienda elaborará y recabará los recibos firmados por los Comités al momento de la entrega de la pintura e impermeabilizante.

6.17. La J.U.D. de Vivienda es la encargada de dar seguimiento e implementación y vigilancia al programa.

6.18. Los datos personales de los beneficiarios del programa serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.19. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

6.20. Todos los trámites son gratuitos.

Supervisión y control.

6.21 La supervisión y control del programa, estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social y la J.U.D de Vivienda a través del personal de apoyo técnico-operativo adscrito a sus áreas, que verificará que la difusión, los requisitos de acceso, procedimientos de acceso y los procedimientos de instrumentación se cumplan de acuerdo a lo estipulado en la regla de operación.

6.22 El Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral.

6.23. Los instrumentos a utilizar por la J.U.D de Vivienda para llevar a cabo la supervisión y control del programa serán los registros y la evidencia fotográfica de difusión del programa; registros de las solicitudes ingresadas y aceptadas; aplicación de los estudios socioeconómicos, padrón de beneficiarios; recibos y/o vales de entrega de la pintura e impermeabilizante y evidencia fotográfica y una encuesta de opinión.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C.), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C.), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez el C.E.S.A.C. enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica cada caso en particular en un plazo no mayor a treinta días hábiles de haber recibido la queja.

7.3. En caso de no ser resuelta su queja o inconformidad podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrá hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social se garantizará la difusión de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos correspondientes al presente programa se apegarán a los apartados de "Difusión, Requisitos de acceso, Procedimientos de acceso y Procedimiento de instrumentación de las presentes reglas de operación, de tal forma que los beneficiarios conozcan plenamente y con transparencia su operación.

8.3. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el solicitante deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.4. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX. 1. Evaluación.

9.1. De conformidad a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. Los resultados de las evaluaciones deberán ser publicados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

9.4. La encargada de realizar la Evaluación Interna será la J.U.D de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarias implementará una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega de apoyo del programa a una muestra del 10% a los beneficiarios para medir el impacto del programa.

9.5. La evaluación interna se hará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

9.6. Las fuentes de información que se emplearán en la evaluación interna serán las siguientes:

De gabinete:

Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas:

A nivel internacional:

- *. El Panorama Social de America Latina. CEPAL, 2014

A nivel nacional:

- *. Diagnostico de las Necesidades y Rezagos en Materia de Vivienda de la Población en Pobreza Patrimonial. Grupo de Economistas Asociados GEA. FONHAPO, SEDESOL. Mayo de 2010.
- *. Hombrados Mendieta, Ma. Isabel. “Efectos del Hacinamiento sobre Salud y Comportamiento”.
- *. Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social. Azcapotzalco, Distrito Federal. 2010 SEDESOL – CONEVAL, 2011.
- *. La Vivienda “Social” en México: Pasado, Presente y ¿Futuro? Sistema Nacional de Creadores de Arte. Emision 2008. Agosto 2009 – Julio 2012.
- *. Medición de la Pobreza en los Municipios de México 2010. CONEVAL, 2011.
- *. Moreno Amella, Florida. Primero los Pobres y Rezago Social. Azcapotzalco, Distrito Federal. 2010. SEDESOL – CONEVAL, 2011
- *. Moreno Amella, Florita: Primero los pobres: Tres Programas de Política Pública del Gobierno del Distrito Federal para la Inclusión Social y el Desarrollo Sustentable Local. UAM Xochimilco, 2003
- *. Quince Años de Política Social en el Distrito Federal: Balance y Propuestas para su Fortalecimiento México, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F, 2013.
- *. Ley General de Desarrollo Social 2013-2018.
- *. Pintemos México: programa de fortalecimiento comunitario y de recuperación del espacio público en unidades habitacionales del INFONAVIT.
- *. Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.
- *. Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales.
- *. Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.
- *. Programa Nacional de Vivienda 2014-2018.

Para la Ciudad de México:

- *. Ley de Propiedades en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.
- *. Ley de Vivienda del Distrito Federal, 2000.
- *. Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- *. Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.
- *. Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e inclusión 2013-2018
- *. Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la Delegación Azcapotzalco:

- *. Programa Ciudadano de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018.
- *. Programa de Desarrollo Delegacional Azcapotzalco 201-2018.
- *. Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2015.
- *. Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2016
- *. Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales 2014.
- *. Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales 2015.
- *. Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales 2016.

De campo:

- *. Encuesta de Satisfacción del programa de Apoyo para Unidades Habitacionales 2015.
- *. Encuesta de Satisfacción del programa de Apoyo para Unidades Habitacionales 2016.
- *. Cuestionario de entrega de ayuda del Programa de Apoyo para Unidades Habitacionales 2016.

9.7. La Evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, con base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de la encuesta de satisfacción y el cuestionario de entrega de ayudas con base a los indicadores propuestos, que se llevarán a cabo de acuerdo al calendario de entrega de los materiales y al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el convenio de corresponsabilidad establecido entre la JUD de Programas de Vivienda y los beneficiarios.

La encuesta y cuestionario la realizará los promotores adscritos a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La evaluación Interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

9.8. Indicadores cuantitativos:

1. 1.- Unidades Habitacionales en la demarcación.
2. 2.- Unidades Habitacionales en malas condiciones.
- 3.- Unidades Habitacionales beneficiadas.
- 4.- Beneficiarios (as).
- 5.- Habitantes en la demarcación.
- 6.- Solicitudes ingresadas
- 7.- Solicitudes rechazadas.
- 8.- Cobertura.
- 9.- Pintura y/o impermeabilizante adquiridos y entregados.
- 10.- Murales elaborados.

9.9. Indicadores cualitativos:

- 1.- Gasto ingreso per capita.
- 2.- Condiciones de la vivienda.
- 3.- Opinión de los beneficiarios

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Periodicidad.	Medios de Verificación Unidad	Unidad Responsable	Supuesto.
Fin	Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.	Encuesta de satisfacción de las familias que viven en Unidades Habitacionales beneficiadas que elevaron su calidad de vida.	$(\text{Total de familias encuestadas beneficiarias que eleven su calidad de vida} / \text{Total de familias encuestadas que viven en la demarcación}) * 100$	Eficacia	%	Trimestral	Encuesta de satisfacción.	J.U.D de Programas sociales.	La Secretaría de Finanzas de la CDMX asigna el presupuesto en tiempo y forma para la ejecución del Programa.
Propósito	Mejorar y conservar los Inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.	Cantidad de Unidades Habitacionales beneficiarias.	$(\text{Total de Unidades Habitacionales beneficiarias} / \text{Total de Unidades Habitacionales en la demarcación}) * 100$	Eficacia	%	Trimestral	Padrón de programa.	J.U.D de Vivienda	Los condóminos solicitan ser beneficiarios del programa.

Componentes	Entregar pintura y/o impermeabilizante a los condóminos para que lo apliquen en la Unidades Habitacionales beneficiarias que se encuentran en malas condiciones.	Cantidad de pintura y/o impermeabilizante entregados en cada una de las Unidades Habitacionales beneficiadas.	(Total de pintura y/o impermeabilizante entregados a los condóminos / Total de pintura y/o impermeabilizante adquirido)* 100	Eficacia	%	Trimestral	Padrón y/o documentos donde se tenga registro de la entrega de la cantidad de pintura y/o impermeabilizante entregados en cada una de las Unidades Habitacionales beneficiadas.	J.U.D de Vivien da	La entrega de pintura y/o impermeabilizante se realizó en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido por el área que ejecuta el programa.
Actividades	Valorar la difusión del programa en la demarcación, mediante el número de solicitudes recibidas.	Número de solicitudes recibidas.	(Promedio del número de solicitudes recibidas/ Total de Unidades Territoriales en la demarcación)* 100	Eficacia	%	Trimestral	Base de datos (CESAC).	J.U.D de Vivien da	La difusión del programa se realizó en cada una de las 111 Unidades Territoriales.
	Verificar que los condóminos hayan cubierto los requisitos para que las Unidades Habitacionales donde viven logren ser beneficiadas.	Cantidad de Unidades Habitacionales beneficiarias en la demarcación, las cuales los condóminos cumplieron con los requisitos.	(Total de Unidades Habitacionales, las cuales los trámites concluidos satisfactoriamente/ Total de Unidades Habitacionales, las cuales los condóminos no cumplieron con los requisitos)* 100	Eficacia	%	Trimestral	Registros, bases de datos y/o padrón de beneficiarios de los condóminos que cumplieron con los requisitos.	J.U.D de Vivien da	Las personas beneficiarias cubrieron el total de requisitos que les solicitaron para ingresar al programa.

	Supervisar que se hayan aplicado los materiales para mejorar y conservar los Inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.	Cantidad de Unidades Habitacionales en las que se aplicaron los materiales.	(Total de Unidades Habitacionales en las que se aplicaron los materiales / Total de Unidades Habitacionales beneficiarias)*100	Eficacia	%	Trimestral	Padrón de beneficiarios y/o documentos de supervisión de la aplicación de los materiales en cada una de las Unidades Habitacionales beneficiarias.	J.U.D de Vivien da	Los condóminos aplicaron la pintura y/o el impermeabilizante en su Unidad Habitacional en el tiempo establecido en el que se comprometieron.

X. Formas de Participación Social

La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El “Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales” forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el Programa “OLLIN CALLAN 2016 y con el Programa Échale una Mano a tu Fachada 2017.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa de “Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2017”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

PROGRAMA DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

A) Antecedentes.

La Delegación Azcapotzalco, con este programa que se inició en el año 2016 y que se ejercerá durante el 2017, busca ofrecer a las y los adolescentes y jóvenes la posibilidad de terminar su educación básica secundaria sin que esto limite o trunque de manera definitiva su futuro su desarrollo profesional y así ofrecer a las familias de esta demarcación la posibilidad de alcanzar un desarrollo más integral, de acuerdo a datos que ofrece INEGI el 44.5% de las personas de 15 años o más tienen terminado el nivel básico de educación. Debido a estos datos estadísticos es imprescindible trabajar de manera transversal con las y los jóvenes para prevenir y/o disminuir el abandono escolar.

Alineación programática.

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

Eje Programático	Problemáticas	Objetivos	Metas	Líneas de acción
1. Equidad e inclusión social	3. La calidad aun insuficiente de la educación y la persistencia de inequidad en el acceso a la misma.	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención	1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica,	- Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito

		hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.	Federal.- Promover una oferta cultural de calidad en espacios públicos, que favorezca la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad.
	4. El insuficiente acceso a los servicios y bienes culturales	1. Consolidar a la ciudad de México como un espacio de multiculturalidad abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueva la implementación de políticas culturales, y participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y del bienestar de sus habitantes.	1. Aumentar el acceso y la participación de la población del Distrito Federal en los servicios y bienes culturales y naturales y promover el bienestar a partir de la gestión de patrimonio y la diversidad cultural de sus habitantes	- Favorecer, a través de la iniciación artística desde la niñez, la creación y el desarrollo de las artes escénicas, visuales y plásticas, como componentes indispensables de acceso a la cultura y la participación.- Promover el fomento a la lectura, a partir de diferentes estrategias didácticas que contribuyan a la formación integral de las personas

En relación al Programa de Desarrollo Delegacional el cual contempla implementar políticas públicas que incluyan programas sociales que beneficien a la mayoría de la población, especialmente a los grupos más vulnerables y tiene como objetivo general: Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad que promuevan la acción colectiva para la solución de las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad. También se alinea con los 43 puntos del programa, específicamente con el punto número 12, el cual establece, Administración honesta, eficiente y responsable, con total transparencia y amplia información hacia la población. Ayudas económicas a estudiantes, jefas de familia, personas de capacidad diferente y tercera edad.

C) Diagnóstico.

Según estadísticas del INEA realizadas en el año 2010; en el Distrito Federal hay 6,715 516 personas mayores de 15 años y un total de 140,199 de analfabetas, 437,748 con primaria y 117,770 con secundaria sin terminar dando esto un rezago total de 1,695,717 personas mayores de 15 años. A nivel Delegacional, existen 5,325 analfabetas, 17,584 personas sin primaria y 53,102 sin secundaria.

En la demarcación viven 50 mil 446 niños de entre seis y catorce años de los cuales 48 mil 928 asisten a la escuela y 45 mil 364 saben leer y escribir. Se observa que entre los años 2005 y 2010 el valor total de la población de este estrato etario disminuyó.

Además, se presenta un decremento en términos relativos de la población de esta edad que sabe leer y escribir (de 93.6% a 89.9%). En lo que respecta al número de años promedio de escolaridad se encuentra una mejoría al pasar de 10.4 a 10.8 entre el II Censo de 2005 y el Censo 2010.

Causas y efectos observados: La situación económica precaria de algunas familias puede ser una de las causas por las que los estudiantes de educación básica abandonan la escuela, ya que no cuentan con un apoyo económico necesario y suficiente que contribuya al gasto y poder concluir su educación básica.

El abandono es una de las principales causas de estancamiento escolar que viven los adolescentes y que, en ocasiones, propicia situaciones como la delincuencia, la drogadicción, el embarazo adolescente entre otros.

El bienestar de estas familias depende, en buena medida, de la disponibilidad de recursos que obtienen de sus padres. Pero el círculo vicioso que se genera debido a la falta de recursos de estas familias, hacen que sea materialmente imposible que generen a su alrededor una red de relaciones sociales que les permita seguir estudiando.

La manera en que este programa social busca contribuir a la atención del problema identificado, es otorgando ayudas económicas a los estudiantes de secundaria, para que tengan la seguridad necesaria que les permita seguir estudiando y creciendo como personas dentro de esta delegación.

Mediante una ayuda mensual se pretende contribuir con el gasto económico que realizan los padres de los estudiantes de secundaria de esta demarcación y con ello construir políticas públicas que apoyen con las necesidades de las y los estudiantes solicitantes, se pretende motivar y evitar que los estudiantes de secundaria abandonen sus estudios por cuestiones económicas.

La **Población Potencial** del programa son las y los estudiantes que habitan en Azcapotzalco y cursan sus estudios en alguna de las escuelas secundarias públicas de la delegación o que por diversos motivos acuden a otras delegaciones o municipios. El INEGI 2011 establece que 5,663 alumnos egresan de las escuelas secundarias de Azcapotzalco.

La **Población Objetivo** son todos aquellos estudiantes de secundaria, residentes prioritariamente en las colonias de menor índice de desarrollo social o en los bolsones de pobreza que están definidos en zonas de evidente condición de marginación ubicadas en diferentes colonias de Azcapotzalco.

La **Población Beneficiaria** será de **1,360** estudiantes de secundaria, que estudien en escuelas públicas de Azcapotzalco y que habiten en las colonias, pueblos o barrios de esta delegación.

Por la naturaleza del programa los **beneficiarios indirectos** son los padres, madres o tutores de los menores quienes recibirán el apoyo económico a nombre del menor.

I Dependencia o Entidad Responsable del Programa

I.1 La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa es la Delegación Azcapotzalco.

I.2 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social es la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación y la unidad de apoyo técnico operativo que participa en la instrumentación del programa es la Subdirección de Educación.

II Objetivos y Alcances

II.1 Objetivo General

Evitar el abandono escolar por falta de ingresos de adolescentes y jóvenes de secundaria que habitan en colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco a través del otorgamiento de ayudas económicas para fomentar el desarrollo social de la demarcación.

II.2 Objetivos específicos

- * Otorgar ayudas económicas mensuales cada una de las y los beneficiarios del programa.
- * Promover la participación de adolescentes y jóvenes en programas sociales.
- * Fomentar el desarrollo escolar de adolescentes y jóvenes de Azcapotzalco
- * Garantizar el derecho a la educación

II.3. Alcances:

El presente programa busca reconocer a un sector social en crecimiento y desarrollo que requiere la atención inmediata y eficiente para disminuir la deserción escolar de las y los jóvenes que cursan la secundaria.

2.1. La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria, busca evitar el abandono escolar, promoviendo el derecho a la Educación.

2.8. El Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria se efectúa a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago.

III Metas físicas

3.1 Otorgar ayudas económicas de **\$420.00** bimestrales a **1,360 jóvenes estudiantes** del programa hasta por **5 bimestres**.

3.2 Con este programa se beneficiarán 1,360 jóvenes que vivan en las colonias, barrios o pueblos de esta demarcación con y estén inscritos en alguna escuela secundaria pública de Azcapotzalco.

IV Programación presupuestal:

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de \$ 2, 856,000.00 (Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 MN) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Bajo los lineamientos ya previstos será distribuido de la siguiente forma:

Total de beneficiarias/os	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
1,360	\$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$420.00 durante 5 bimestres Que serán entregados, mediante monedero electrónico, cheque nominativo, efectivo, en los periodos establecidos por la Subdirección de Educación.	\$2,856,000.00 (Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 MN)

1er Bimestre Marzo-Abril.	2° Bimestre Mayo-Junio.	3er Bimestre Julio-Agosto.	4° Bimestre Septiembre- Octubre	5° Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$571,200.00	\$571,200.00	\$571,200.00	\$571,200.00	\$571,200.00	\$2,856,000.00

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V Requisitos y procedimientos de acceso.

V.1. Difusión.

El programa se dará a conocer a la población, así como los cambios realizados a éste, a través de los siguientes medios:

5.1. A través de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

5.2. En las colonias, pueblos y barrios a través de medios impresos como lonas, carteles o folletos.

5.3. Para solicitar información del Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria las y los interesados pueden acudir a la Subdirección de Educación ubicada en Jardín Hidalgo s/n Col. Centro de Azcapotzalco o llamar al teléfono 53 52 51 88, en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso.

5.4 Las y los solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- *. Residir en la Delegación Azcapotzalco, en alguna de las colonias, barrios o pueblos de menores índices de desarrollo (IDS)
- *. Estar cursando la secundaria en una escuela pública de Azcapotzalco al momento de su inscripción al presente programa.
- *. No estar recibiendo otro apoyo económico de transferencia monetaria de los programas sociales de la Delegación Azcapotzalco.

5.5 Las y los solicitantes, deberán de presentar en la Subdirección de Educación copia y original (unicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- 1.) Dos copias de identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre o tutor (INE o IFE)
- 2.) Dos copias del CURP de padre, madre o tutor.
- 3.) Dos copias del CURP del alumno.
- 4.) Dos copias de la credencial de la escuela o constancia de estudios (documento que acredite que está inscrito) expedida por la secundaria.
- 5.) Dos copias del comprobante de domicilio vigente con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial, recibo de agua, recibo de teléfono, recibo de gas, recibo de CFE).
- 6.) Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el padre, madre o tutor a través de la cual manifiesten que no recibe otro apoyo económico de transferencia monetaria de los programas sociales de la Delegación Azcapotzalco.

V.3. Procedimientos de Acceso.

5.6 Las Reglas de Operación del presente Programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que estará abierta para la población en general.

5.7 Se dará prioridad a jóvenes que, cumplan con los requisitos, que no haya sido beneficiado en el ejercicio fiscal 2016, que vivan en las colonias, barrios o pueblos o bolsones de pobreza iniciando con las de menor índice de desarrollo social en la Delegación, de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX.) de acuerdo a la presentación de su solicitud, hasta completar **1,360 beneficiarios**.

5.8 El mecanismo de registro de las y los solicitantes será el siguiente:

*Presentarse en la Subdirección de Educación ubicada en Jardín Hidalgo para la entrega de la documentación establecida en el apartado 5.5

*El registro se realizará de 9:00 a 19:00 horas.

*El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta agotar la meta física.

*Solo se realizará el registro a las personas que presenten documentación completa y actualizada. En caso de que no contar con algún documento solicitado, actualizado como lo establecen las presentes Reglas de Operación o que no cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria se informará de manera inmediata, la baja del solicitante.

5.9 En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los siguientes casos y en ese orden:

*A las y los jóvenes que cumplan con los requisitos, que no hayan sido beneficiados en el ejercicio fiscal 2016, que habiten en las colonias iniciando a las de menor índice de desarrollo social en la Delegación, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado y de acuerdo a lo establecido por Evalúa CDMX, y a la fecha de ingreso.

5.10 Para saber el estado que guarda su trámite, podrá llamar a la Subdirección de Educación y preguntar por el avance de su solicitud, al teléfono 53 52 51 88. La lista de las y los jóvenes beneficiados del Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco y demás conforme a la normatividad aplicable.

5.11 La Delegación, por medio de la Subdirección de Educación, entregará a las y los solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa y se le asignará un número de folio con el cual la o el solicitante podrá dar seguimiento a su solicitud.

5.12 Las y los beneficiarios del Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

5.13 En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

5.14 De la permanencia, baja o suspensión temporal.

5.14.1 Requisitos de permanencia: La temporalidad de este programa quedará establecida sólo para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios, una vez conformado el padrón de beneficiarias/os, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando continúen acudiendo a la escuela secundaria en que están inscritos. Las y los beneficiarios deberán entregar cuando así se les solicite evidencias documentales de su permanencia en la escuela secundaria.

5.14.2 Causas de Baja:

- * Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
- * No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- * No presentar la evidencia de que permanece estudiando en la escuela secundaria.
- * No acudir en tiempo y forma para recibir el apoyo en el periodo establecido.
- * Por defunción de él o la beneficiaria.
- * No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos.
- * En caso de baja, se repetirá el proceso de selección para cubrir el espacio vacante.

VI Procedimientos de Instrumentación:

VI.1. Operación.

6.1 Durante la convocatoria, las y los interesados acudirán a la Subdirección de Educación, ubicada en Jardín Hidalgo, Col. Azcapotzalco Centro, para realizar su solicitud de incorporación al Programa de Apoyo a Estudiantes de Secundaria, de acuerdo a lo descrito en las Presentes Reglas.

6.1.1. Una vez recibida la solicitud en la Subdirección de Educación, revisará que las y los beneficiados cumplan con los requisitos y documentos solicitados.

6.1.2. La Subdirección de Educación, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.

6.1.3 Todas las solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir ante Subdirección de Educación, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo). En caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la persona interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.

6.1.4 El padrón de beneficiarias/os se integrará por 1,360 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable.

6.1.5 La lista de espera se integrará por las personas solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiadas por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables de acuerdo, a lo establecido en el apartado 5.10 de las presentes reglas.

6.1.6 Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias/os cuando, por alguna razón una de las/os beneficiarios se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad o se asigne mayor presupuesto.

*La o el solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir Subdirección de Educación o comunicarse vía telefónica al 53525188

El procedimiento de instrumentación y las unidades responsables de cada uno son las siguientes:

Subdirección de Educación:

- a) Atiende y recibe e informa a todos los solicitantes del programa
- b) Recaba la documentación e información pertinente de las solicitantes.
- c) Elabora y envía el padrón de beneficiarios a la Dirección General de Desarrollo Social
- d) Integra la lista de espera de los solicitantes.
- f) Informar a las y los beneficiarios el mecanismo y calendario de ministraciones.

g) Aplica los indicadores correspondientes del programa e informa de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección General de Desarrollo Social:

- a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la publicación de las Reglas de Operación
- b) Gestiona la publicación del padrón de beneficiados.
- c) Gestiona y supervisa el desarrollo del programa en todas las áreas correspondientes.

Dirección General de Administración

- a) Recibe padrón por el área de la Dirección General de Desarrollo Social
- b) Establece y Genera el pago de los beneficiados al programa.

6.17 Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.18 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.19 Los formatos y trámites a realizar para el Programa de Apoyo a Estudiantes de Secundaria son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control.

6.20 La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las y los beneficiarios, así como mediante evidencias documentales de la permanencia de los alumnos en la escuela secundaria, cuando así se requiera.

6.21 La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Subdirección de Educación.

VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja o mediante escrito libre directamente ante la Subdirección de Educación, ubicada en Jardín Hidalgo o llamar al teléfono 53525188, donde se solicitará la siguiente información, Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja, motivo de la queja, descripción precisa del hecho y motivo de queja.

7.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC, o acudir a las oficinas de la Contraloría Interna ubicadas en el Edificio Delegacional tercer piso.

7.3. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII Mecanismos de Exigibilidad.

8.1 La Subdirección de Educación garantiza la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, ubicada en planta baja del edificio Delegacional, así como en las oficinas de la Subdirección a partir de la fecha de publicación de las mismas.

8.2 En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Educación con domicilio en Jardín Hidalgo, frente al quiosco, Col. Azcapotzalco Centro, en un horario de 9:00 a 20:00 horas., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

8.3 Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4 La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1 Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.”

9.2 La evaluación interna se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación Interna del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultado serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3 La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Educación.

9.4 Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la no deserción escolar de las y los beneficiarios.

Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable.	Supuestos
Fin	Evitar la deserción escolar de adolescentes y jóvenes en nivel secundaria.	Adolescentes y Jóvenes que continuaron sus estudios en Azcapotzalco	(Número de adolescentes y jóvenes que ingresaron al programa y continuaron con sus estudios /Número de jóvenes de secundaria) *100	Eficacia	porcentaje	Constancia de seguimiento en el programa	Subdirección de Educación	No se logra localizar a las y los beneficiarios. Los beneficiarios continúan en la escuela pero no presentan constancia de estudios actualizada. Las y los estudiantes cambian de plantel o domicilio
Propósito	Personas beneficiadas del programa	Personas cubiertas por el programa	Número de beneficiarios del programa	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios Expedientes de beneficiarios	Subdirección de Educación.	Se realizan modificaciones en el padrón por errores de captura. Los beneficiarios no se presentan a recibir el apoyo. Los expedientes son extraviados o traspapelados.

Componentes	Número de ayudas otorgadas	Porcentaje de ministraciones entregadas en su totalidad	Beneficiarios que recibieron la totalidad de las ministraciones entre total que tienen programados.	Eficacia	Número de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios y el reporte de ministraciones realizado por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	Administración	La ministración estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios
Actividades	Integración correcta de expedientes	Número de expedientes integrados de manera correcta/ número de expedientes integrados * 100	Organización de actividades	Eficiencia	porcentaje	Número de observaciones realizadas por Contraloría Interna o en su caso número de expedientes integrados de manera incorrecta que se requirió que el beneficiario regresara a el área correspondiente	Subdirección de Educación	Contraloría interna no audita el programa. No se evidencia la mala integración de expedientes

IX.2 Indicadores

9.5 Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco lógico de acuerdo a las características del programa. Se integra la matriz de indicadores.

9.6 Los avances de la Matriz de indicadores del programa Social serán reportados de forma trimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por medio de la Subdirección de Educación.

1. X Formas de Participación Social.

10.1. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de los estudiantes de secundaria.

10.2. Modalidad de participación

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Residentes de la Delegación Azcapotzalco, que cursen la secundaria, que tengan hijos o sean parte del consejo de padres de familia	Implementación y Evaluación	Formular propuestas a la Dirección General de Desarrollo Social, Contestando encuestas en los niveles de Satisfacción a la Subdirección de Educación	Expresando la satisfacción y mejoramiento del programa

XI Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco, implementada a través de la Subdirección de Educación y se articula con otros programas como el Programa Guardianes de la Paz.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64

a) Antecedentes.

El Distrito Federal se ha caracterizado por sus políticas públicas enfocadas a la protección permanente y al ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas adultas mayores. La creación en el 2005 del Programa de Visitas Médicas Domiciliarias para Adultos Mayores de 70 años en el Distrito Federal, la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2003, última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014) y la creación en el 2007 del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, son muestras de la preocupación de los habitantes de la Ciudad de México por garantizar a las personas adultas mayores una vida digna, de calidad y de inclusión.

La Ciudad de México es la entidad del país con la política social más robusta por el número de programas sociales existentes y por la diversidad de la población que atienden los mismos. La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) vigente tiene como objetivos, entre otros, promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social y disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales.

De acuerdo con esta Ley, los programas sociales son las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. (LDSDF, Artículo 3º.). Además, establece que es atribución de los órganos político-administrativos promover y fomentar la participación de la sociedad en la elaboración de los programas y proyectos de Desarrollo Social y elaborar el Programa de Desarrollo Social de la Delegación.

Por lo anterior y debido a que la política de desarrollo social de la Delegación Azcapotzalco tiene el propósito de llegar a todos los habitantes de la demarcación, con el objetivo de que todos gocen de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, integración social, pleno ejercicio de los derechos humanos y constante elevación de la calidad de vida, es que el gobierno Delegacional de Azcapotzalco inició en el año 2016 la operación del Programa **“APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64”**, que permitió a la Administración Pública asegurar la ampliación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, en el que se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de **\$1,650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)** para su ejecución, de los cuales se entregaran hasta **300 apoyos bimestrales**, continuando con este programa para el ejercicio 2017.

b) Alineación Programática.

El programa **“APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64”** se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 al 2018:

Eje Programático	Problemáticas (Áreas de Oportunidad)	Objetivos	Metas	Líneas de acción
1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.	- Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral hacia los adultos mayores.	1. Impulsar la reincorporación de la población de 60 a 64 años de edad en la vida productiva, a través de la enseñanza a la comunidad de Azcapotzalco de los conocimientos que han adquirido a lo largo de su vida.	1. Promover la creación de empleos adecuados para los adultos mayores, considerando sus conocimientos y capacidades.	1. Ampliar las oportunidades de ocupación para la población de 60 a 64 años, recibiendo un apoyo económico bimestral de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.).
	-La permanencia de conductas discriminatorias que llevan a la exclusión y al maltrato de personas que por su edad se vuelven vulnerables.	2. Fomentar el ejercicio pleno de los derechos humanos a través de acciones para combatir el aislamiento social de los adultos mayores, que permitan su inclusión en la actividad cotidiana y que sensibilicen a la comunidad.	2. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato hacia los adultos mayores.	2. Promover campañas para difundir los derechos de los adultos mayores en la Ciudad de México.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA OPORTUNIDAD	DE	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos		1. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en la Ciudad de México.	1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.	- Determinar los lugares específicos para aplicar los programas de combate a la pobreza de manera conjunta por tiempo determinado. - Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad. - Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Así mismo, se alinea con el Programa de Desarrollo de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

Eje	Diagnóstico	Objetivo General	Metas	Líneas de acción
8.3 Desarrollo social incluyente y equitativo.	b) Adultas/os mayores: El 13.9% de la población de la demarcación cuenta con 60 y más años cumplidos, por lo que se van a atender de manera integral las necesidades de las y los adultos mayores, con acciones que incluyen actividades recreativas, culturales y de integración social, campañas, talleres, pláticas y cursos en materia de salud, programas sociales que coadyuvarán al bienestar económico y a la participación comunitaria de este sector.	Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad que promuevan la acción colectiva para la solución de las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad.	Combatir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato a fin de lograr su erradicación. Reforzar el diseño, la legislación e implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, maltrato y/o la discriminación hacia las personas.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico.

Según el censo del 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Distrito Federal existen alrededor de 315,793 adultos mayores de entre 60 y 64 años de edad. El acceso al trabajo digno y a oportunidades de ocupación para el desarrollo de una vida plena es un derecho del que toda persona adulta mayor debiera gozar. Sin embargo, factores sociales, culturales y económicos, así como la insuficiencia de políticas públicas sobre el tema, han dificultado que la población adulta mayor se inserte en la vida productiva de acuerdo a las capacidades, vivencias y conocimientos adquiridos a lo largo de su vida.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de marzo del 2000, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2014) establece que los adultos mayores tienen derecho, entre otros, a expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad y a gozar, en igualdad de oportunidades, de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio.

El desempleo y la desocupación en las personas adultas mayores tienen severas consecuencias en su bienestar y calidad de vida, entendiéndose con dicho término y según la Organización Mundial de la Salud como “la satisfacción que experimentan los individuos como resultado de su participación en las actividades que realizan en el medio familiar, en el centro de trabajo y en el ámbito comunal y nacional, en relación con las cuales se ejercitan sus capacidades humanas y desarrollan su personalidad”.

No proveer a las personas adultas mayores de oportunidades de ocupación provoca su aislamiento social y su alejamiento del círculo familiar, ya que muchas de ellas se consideran a sí mismas como cargas para sus allegados, merma su salud física y mental, deteriorando especialmente su autoestima, y aumenta su vulnerabilidad haciéndolas objeto de diversos tipos de maltrato.

A través del programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64” se busca combatir la exclusión de la vida productiva de las personas Adultas Mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad que vivan en la Delegación Azcapotzalco y recibiendo un apoyo económico de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales. La población beneficiaria será de hasta **300** adultos mayores, pertenecientes a las diferentes colonias barrios y pueblos de la demarcación.

La población potencial corresponde a **68,268** personas adultas mayores de 60 años y más, que habitan en las 111 Unidades Territoriales de la demarcación.

La población objetivo está compuesta por de **19, 857** personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad que habitan en la demarcación y que soliciten su inclusión al programa.

La población beneficiaria estará comprendida por **300** personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad, de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

La línea base parte de la de la entrega de un apoyo en especie a 300 personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad, de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las diferentes colonias de la Delegación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa será la Delegación Azcapotzalco, a través de las unidades administrativas de la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la reincorporación de las personas de 60 a 64 años seis meses de edad en la vida productiva de la Delegación Azcapotzalco, proporcionándoles a trescientos adultos mayores de ambos sexos, que habiten en la demarcación y que se encuentren en alta y muy alta marginación, un apoyo económico bimestral de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que cuenten con un apoyo que les ayude a mejorar su calidad de vida y se les reconozca su condición de personas adultas mayores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- * Elaborar un Padrón de Beneficiarios (adultos mayores) que contenga datos generales de contacto con nombre, dirección, fecha de nacimiento y teléfono, dando prioridad a quienes se encuentren en alta y muy alta marginación.
- * Difundir ampliamente entre la comunidad de Azcapotzalco el programa, para su incorporación al mismo.
- * Combatir permanentemente la discriminación, la exclusión y el maltrato hacia las personas adultas mayores.

ALCANCES.

Este programa busca atender a las personas adultas mayores de 60 a 64 años que por no estar económicamente activas se sienten aisladas y poco útiles, debido a que su edad no les permite competir en el ámbito laboral con la población más joven, causándoles esto problemas emocionales.

Mediante este programa de transferencia monetaria se quiere proporcionar a la población adulta mayor de oportunidades de ocupación adecuadas a su edad y que mejoren su calidad de vida.

III. METAS FÍSICAS.

Para el año 2017 se proporcionará durante cinco bimestres un apoyo económico de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) bimestrales hasta **300 adultos mayores de entre 60 a 64 años** seis meses de edad, de ambos sexos, que habiten en la Delegación Azcapotzalco, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. El total por beneficiario es de \$ 5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Debido a que no es posible alcanzar la universalidad con este programa, se dará preferencia a las personas adultas mayores que se encuentren en alta y muy alta marginación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto anual asignado para este programa es de \$1,650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo 2017, de los cuales se entregarán **hasta 300** apoyos económicos bimestrales de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 MN) por beneficiario a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago.

1er Bimestre Marzo-Abril.	2º Bimestre Mayo- Junio.	3er Bimestre Julio- Agosto.	4º Bimestre Septiembre- Octubre	5º Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$330,000.00	\$330,000.00	\$330,000.00	\$330,000.00	\$330,000.00	\$1,650,000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

DIFUSIÓN.

La Delegación Azcapotzalco dará a conocer el programa social y sus probables cambios a través de los siguientes medios:

- * Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- * Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX).

* Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo).

* Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/).

REQUISITOS DE ACCESO

- a) Tener de 60 a 64 años seis meses de edad al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Ser residente de la Delegación Azcapotzalco.
- c) Presentar comprobante de edad al momento de solicitar la incorporación al programa, como puede ser: copia del acta de nacimiento y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Presentar copia del comprobante de domicilio con un máximo de tres meses de antigüedad, que puede ser: recibo de teléfono, recibo de luz, recibo del predial o recibo de agua.
- e) Copia de la credencial para votar. (INE ó IFE vigente)
- f) Un(a) promotor(a) social de la Subdirección de Equidad Social asistirán a su domicilio únicamente para realizar un estudio socioeconómico y posteriormente se le notificará si fue aceptado o no en el programa.
- g) No pertenecer a otro Programa Social de la Delegación Azcapotzalco.
- h) No recibir pensión u otro apoyo económico por este concepto.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

a) Una vez publicadas las reglas de operación del presente programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se podrá solicitar el ingreso al mismo de manera personal en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Azcapotzalco, con domicilio en la planta baja de Castilla Oriente S/N, Esquina con 22 de Febrero, en la Colonia Centro de Azcapotzalco, con la documentación requerida marcada en los

Requisitos de Acceso.

- b) El solicitante deberá proporcionar en el CESAC un número telefónico donde se le pueda contactar.
- c) Al momento de solicitar el ingreso al programa en el CESAC, la persona adulta mayor deberá presentar copia del comprobante de edad, copia del comprobante de domicilio y copia de su credencial para votar.
- d) Una vez ingresada la solicitud en el CESAC, se entregará a la persona adulta mayor un acuse sellado con número de folio.
- e) En un plazo no mayor a diez días hábiles, un Promotor Social acudirá a su domicilio para la entrevista.
- f) Después de que el solicitante haya sido entrevistado por el Promotor Social, se le notificará a su domicilio o por vía telefónica si fue aceptado o no al programa. El listado de las personas aceptadas se dará a conocer también en el sitio web oficial de la Delegación, www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx Dicho Padrón de Beneficiarios será de carácter público, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- g) El trámite será gratuito y deberá realizarse de manera individual y directa.
- h) Los datos personales recabados en el procedimiento de acceso serán reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- i) En caso de que las solicitudes superen el presupuesto asignado, se dará prioridad para su inscripción al programa conforme al orden de prelación y/o población de zonas de alta y muy alta marginación.
- j) Para información sobre el programa, los interesados se pueden comunicar a la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social a los teléfonos 53-54-99-94 Ext. 1161 y 1162.
- k) En ningún caso, los servidores públicos involucrados en este programa podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

- a) Para permanecer como beneficiarios del programa, deberá acudir a la JUD de Equidad Social cada tres meses a trámite de sobrevivencia.
- b) Serán causales de baja las siguientes: falsear información y el fallecimiento del beneficiario.
- c) No hay suspensión temporal.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN OPERACIÓN

- a) Una vez conformado el Padrón de Beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, se enviará para su autorización a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.
- b) Autorizado lo anterior, se hará la difusión las y los beneficiarios.
- c) El apoyo económico bimestral se realizará mediante cheque, pago en caja, ventanilla, o tarjeta electrónica, misma que será aperturada por la Delegación Azcapotzalco.

- d) La Subdirección de Equidad Social supervisará constantemente la operación del presente programa.
- e) Los datos personales de las personas adultas mayores beneficiarias del programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64”, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- f) De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y al Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
- g) Todos los trámites de ingreso al programa y los formatos utilizados en el proceso son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

Para supervisar y controlar adecuadamente el funcionamiento del presente programa, se utilizarán las siguientes herramientas:

- a) Encuestas trimestrales aplicadas a los beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, para conocer si las personas adultas mayores se sienten satisfechas con el programa y cómo ha mejorado su vida.
- b) Con la información obtenida de lo anterior, la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social hará un análisis que será enviada a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las o los ciudadanos podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal vigente.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad, tal y como lo establece el Artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal vigente.

El ciudadano también podrá interponer su queja y/o inconformidad ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

También podrá acudir a interponer su queja y/o inconformidad ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque #8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos correspondientes al presente programa se difundirán a través de carteles pegados en toda la Delegación Azcapotzalco, así como en la página electrónica de la Delegación, de tal forma que los beneficiarios conozcan plenamente y con transparencia su operación.

El mecanismo de exigibilidad para solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social el cumplimiento a cabalidad del presente programa social, será mediante escrito entregado directamente en la propia Dirección o a través de los canales mencionados en el apartado PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos serán los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas sin favoritismos ni discriminación.

Para cualquier denuncia de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, el ciudadano podrá acudir a la Contraloría General de la Ciudad de México.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX. 1. EVALUACIÓN

9.1 Para evaluar el presente programa y tal como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se realizará una evaluación interna y una externa. Ambas evaluaciones deberán incluir el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes.

9.2 La evaluación externa será realizada exclusiva e independientemente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de que esto se encuentre considerado en el Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.3. La encargada de realizar la evaluación interna será la J.U.D de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta de satisfacción del programa a una muestra de beneficiarios para medir el impacto del programa.

9.4. La evaluación interna se hará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México..

Los resultados de las evaluaciones deberán ser publicados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

IX. 2. INDICADORES

La matriz de indicadores para el presente programa social será la siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a hacer valer el derecho de inclusión social en la población de adultos de 60 a 64 años para el desarrollo de una vida digna en la CDMX.	Porcentaje de población de adultos de 60 a 64 años que perciben mayor inclusión social.	(Adultos mayores de 60-64 años que percibieron mayor inclusión social/ adultos mayores de 60-64 años en la CDMX) * 100	Eficacia	Adultos mayores de 60-64 años	Padrón de beneficiarios. Encuesta de satisfacción.	J. U. D. de Programas Sociales.	Las personas adultas mayores de 60-64 años exigen su derecho de inclusión social en la CDMX
Propósito	Mejorar la solvencia económica de los adultos mayores de 60 a 64 años.	Porcentaje de adultos mayores de 60 a 64 años que mejoran su solvencia económica	(Adultos mayores de 60 a 64 años que mejoran la solvencia económica/Adultos mayores en la demarcación) * 100	Eficacia	Adultos mayores de 60-64 años	Padrón de beneficiarios (as). Encuesta de satisfacción.	J. U. D. de Programas Sociales.	Los adultos mayores de 60 a 64 años mejoran su solvencia económica.
Componentes	Apoyos económicos para adultos mayores de 60 a 64 años de edad.	Porcentaje de apoyos económicos disponibles para adultos mayores de 60 a 64 años de edad.	(Apoyos económicos disponibles para adultos mayores de 60 a 64 años de edad durante el periodo X/ Apoyos económicos programados en el periodo X) * 100	Eficacia	Apoyos económicos	Padrón de beneficiarios (as). Registros de apoyos económicos disponibles y programados.	J. U. D. de Programas Sociales.	La Secretaría de Finanzas entrega el presupuesto correspondiente a la Delegación Azcapotzalco.

Actividades	Difundir el programa en la demarcación.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación.	(medios escritos e impresos elaborados/ medios impresos distribuidos en la demarcación) *100.	Eficiencia .	Medios escritos e impresos	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios.	J.U.D de Equidad Social.	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación
	Recibir solicitudes de los adultos mayores de 60 a 64 años de edad.	Porcentaje de solicitudes ingresadas	(Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes aceptadas en el periodo X) *100	Eficiencia	Solicitudes.	Registro de solicitudes	J.U.D de Equidad Social.	El C.E.S.A.C dio atención a las solicitantes.
	Aplicar estudios Socioeconómicos.	Porcentaje de estudios socioeconómicos aplicados a adultos mayores.	(Estudios socioeconómicos aplicados en el periodo X/ Estudios socioeconómicos programados en el periodo X) *100	Eficiencia .	Estudios socioeconómicos.	Registros de aplicación de los estudios socioeconómicos.	J.U.D de Equidad Social.	Estuvieron en su domicilio los solicitantes del programa para que les aplicaran los estudios socioeconómico.
	Entregar apoyos económicos a los adultos mayores de 60 a 64 años de edad.	Porcentaje de apoyos en económicos entregados a los beneficiarios del programa.	(Apoyos económicos entregados en el periodo X/ Apoyos económicos programados en el periodo X) *100	Eficacia	Apoyos económicos entregados.	Comprobantes de los apoyos económicos entregados.	J.U.D de Equidad Social.	Las condiciones climáticas favorecieron la entrega de los apoyos económicos a los adultos mayores de 60 a 64 años de edad.
	Aplicar la encuesta de opinión con base a la percepción del programa por parte de los beneficiarios.	Porcentaje de encuestas aplicadas a la población beneficiaria.	(Encuestas aplicadas a la población beneficiaria en el periodo X/ Encuestas programadas en el periodo X) *100.	Eficiencia	Encuestas de Satisfacción	Registros y/o evidencia de haber la Aplicación de las encuestas de satisfacción	J.U.D de Equidad Social.	Los beneficiarios estuvieron en condiciones para responderá la encuesta de satisfacción

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo establece el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la Administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría.”

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa social se articula con el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México, ya que da a las personas adultas mayores opciones de ocupación para que se involucren en la actividad productiva de la comunidad y les proporciona un apoyo económico bimestral, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD.

INTRODUCCIÓN

A). Antecedentes.

En 2007 se asignaron \$3, 900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N), aplicándose a la partida 4105 “Ayudas Sociales y Culturales”, para otorgar 1,100 apoyos económicos mensuales a personas con discapacidad de escasos recursos y que se veían imposibilitadas para trabajar o estudiar, en 2008 el presupuesto asignado fue de \$3, 969, 108.00 (Tres millones novecientos sesenta nueve mil ciento ocho pesos 00/100 M.N), sufriendo una modificación en su meta física, aumentó a 1,500 beneficiarios, así mismo, en su meta presupuestal, se incrementó a \$ 5, 512, 420.00 (Cinco millones quinientos doce mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N), en 2009 el programa continuo, contando con un presupuesto de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N) para otorgar 1,500 apoyos económicos de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, en 2010 el Programa “Apoyo a Discapacitados” buscó beneficiar a 1,180 mujeres y hombres con discapacidad permanente, a través de una transferencia monetaria que constó de 12 apoyos económicos mensuales, contando con una programación presupuestal de \$5, 695,862.00 (cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) de los cuales se entregarán apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), para 2011 el nombre del programa cambio a “Apoyo a Personas con Discapacidad” con el fin de beneficiar a 1,180 mujeres y hombres de escasos recursos con discapacidad permanente que les impide trabajar o estudiar, menores de 60 años de edad, asignando conforme a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” \$5,692,320.00 (Cinco millones seiscientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), de los cuales se entregarían 12 apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno. En 2012 el programa no continuó. Los años siguientes 2013, 2014 y 2015 el “Apoyo a Personas con Discapacidad se realizó en especie. Para el ejercicio 2016 se retoma el programa “**Apoyo económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad**”, que permitió a la Delegación Azcapotzalco asegurar la ampliación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, en el que se asigno mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N) para su ejecución, de los cuales se entregaron hasta 200 apoyos bimestrales, continuando con este programa para el ejercicio 2017.

B). Alineación Programática.

El programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad, en alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Alineación	Áreas de Oportunidad	Incidiendo en el Objetivo 1	Meta	Líneas de acción
Eje 1. “Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano”	1. Discriminación Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión y el maltrato.	1. Eliminar prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	1.-Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

	2. Salu D		2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	2.- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
				3.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
				4.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
				5.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas.

Así mismo, se alinea con el Programa de Desarrollo de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

Eje	Diagnóstico	Objetivo General	Metas	Líneas de acción
8.3 Desarrollo social incluyente y equitativo.	d) Personas con discapacidad o capacidades diferentes. En la Delegación habitan 10,319 personas que padecen alguna discapacidad, lo que representa el 4.3% de la población total y es imprescindible reconocer sus derechos y trabajar en políticas públicas, acciones sociales, estrategias de apoyo, actividades recreativas, culturales, deportivas, capacitación, reinserción social, campañas de salud y programas sociales que coadyuven al bienestar y la calidad de vida de este grupo vulnerable.	Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad que promuevan la acción colectiva para la solución de las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad.	Combatir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato a fin de lograr su erradicación. Reforzar el diseño, la legislación e implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, maltrato y/o la discriminación hacia las personas.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c). Diagnostico.

En México la población total es de 119,530,753 personas, de estos, 61,474,620 son mujeres y 58,056,113 son hombres¹, de estos 5,739,270 padecen alguna discapacidad², según la Encuesta Intercensal 2015 en el Distrito Federal habitan en total 8,918,653, compuesto por 4,321,650 hombres y 4,687,003 mujeres³, de ellos y ellas 481, 847⁴ tienen una discapacidad, en Azcapotzalco viven 400,161 personas⁵, entre 187,331 hombres y 212,830 mujeres, de esta población 24,110⁶ son discapacitados.

Se pretende brindar apoyos económicos al 0.41% de mujeres y hombres con discapacidad de escasos recursos que viven en Azcapotzalco, de tal forma que, ante la situación de pobreza acelerada que padecen los discapacitados en pobreza económica la cual agudiza su situación actual.

La población potencial corresponde a 17, 918 personas con alguna discapacidad para caminar o moverse, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender y/o mental¹⁷, que habitan en las 111 Unidades Territoriales de la demarcación con desarrollo diverso en lo social, familiar, económico, cultural y recreativo.

La población objetivo estará compuesta por 7,599 personas con alguna discapacidad que vivan en la Delegación Azcapotzalco y que no estén considerados para recibir algún apoyo en especie dentro de la misma demarcación en el ejercicio 2017 y que soliciten su inclusión al programa.

La población beneficiaria estará comprendida por 200 personas con alguna discapacidad que sea de escasos recursos con alto grado de vulnerabilidad y/o que se encuentre en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios, que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción y que no hayan sido beneficiarios (a) con tres años de anterioridad en algún programa social de la delegación.

La línea base parte de la de la entrega de un apoyo en especie a 200 personas con alguna discapacidad, que soliciten su inclusión al programa y se apeguen a lo establecido en la Regla de Operación 2017. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia para llegar a los objetivos del programa. Con base en la Matriz de Indicadores se medirá de ser posible el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, la difusión y/o apertura del programa a la población, el porcentaje de apoyos solicitados por los beneficiarios, el porcentaje del número de los instrumentos utilizados, las actividades del programa y la satisfacción de los beneficiarios al recibir su apoyo para valorar la contribución del programa en generar mayor movilidad en los beneficiarios para sus actividades cotidianas. Nos apoyaremos en una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega del apoyo para hacer la medición del grado de satisfacción.

2.4.6.- INDEPEDI

www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica1.html

1.3.5.- INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015

www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725

I. Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)

1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)

1.3. Jefatura de Unidad de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico –operativo del programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación.

1.4. Jefatura de Programas Sociales será la encargada de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General.

2.1. En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad busca generar condiciones favorables para que las personas con este problema, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

2.2. La población a la que se dirige este programa son personas mujeres y hombres con alguna discapacidad sin distinción preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de escasos recursos que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

Objetivos Específicos.

2.3. El apoyo consiste en un apoyo económico de forma bimestral

2.4. Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

2.5. Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja y que cumplan con todos los requisitos que se marcan en el apartado V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

- 2.6. Beneficiar a las personas con discapacidad sin distinción, a través de apoyos económico para reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.
- 2.7. Hacer de conocimiento a los beneficiarios(as) el resultado y entregar el apoyo económico correspondiente.
- 2.8. Garantizar los derechos a la protección social, a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.
- 2.9. Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- 2.10. Este programa pretende llegar a todas las personas con discapacidad sin distinción, preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Alcances.

2.12. Este programa de transferencia económica, pretende fortalecer y repercutir en la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad de escasos recursos, residentes en la Delegación Azcapotzalco, así como mejorar su integración en el entorno social y familiar.

Se entenderá por personas con discapacidad a aquellas a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa o algún accidente y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plenamente.

III. Metas Físicas.

- 3.1 Con este programa se beneficiará hasta **200 personas** en el ejercicio 2017, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad
- 3.2. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a mujeres y hombres con discapacidad, que les impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo en económico bimestral de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.), según, la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2017, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.
- 3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- 3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales", la cantidad de **\$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.)** para su ejecución en el ejercicio fiscal 2017, de los cuales se entregarán **hasta 200** apoyos económicos bimestrales de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 MN) por beneficiario a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago.

1er Bimestre Marzo-Abril.	2° Bimestre Mayo- Junio.	3er Bimestre Julio- Agosto.	4° Bimestre Septiembre-Octubre	5° Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$220,000.00	\$220,000.00	\$220,000.00	\$220,000.00	\$220,000.00	\$1,100,000.00

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

- 5.1. La difusión se hará por medio de Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX), Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx), se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el presente año.
- 5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs. con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext. 1161 y 1162 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.
- 5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:
- a). Residir en la Delegación Azcapotzalco.
 - b). No ser beneficiario de otro Programa Social de la Delegación.
 - c). Ser persona de escasos recursos y tener alguna discapacidad sin Distinción que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social.

d). A las personas solicitantes del Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad, se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.

5.4. Documentación que deberá presentar al momento de realizar la solicitud a través del CESAC

a). Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.

b). Certificado médico de Institución Pública y/o Privada en original que dictamine y valide la discapacidad.

c). Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad, (boleta de agua, predio, teléfono, CFE).

d). Copia de identificación oficial con fotografía (IFE, INE, licencia de conducir o INAPAM) en caso de ser mayor de edad.

e). Copia de la CURP del beneficiario.

5.5. Mediante la solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de La Ciudad de México.

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el ejercicio 2017.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo, indicándole que es a través de la entrega de un apoyo económico bimestral, durante el ejercicio 2017, por lo tanto, no hay permanencia, causales de baja o suspensión temporal del mismo y que se entregara a las personas solicitantes un comprobante de haber completado el registro al programa.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1161 y 1162.

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formará parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. Se notificara mediante llamada telefónica o visita domiciliaria a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo económico.

6.2. La JUD de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de Apoyo a Mujeres y Hombres con Discapacidad de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto **ejercicio de manera trimestral** de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Equidad y Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. De conformidad a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual podrá realizar hasta una visita domiciliaria a los beneficiarios en el que implementará una encuesta a un grupo de beneficiarios para medir el impacto de este programa.

9.4. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura.

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

Programa de Apoyo a Personas con discapacidad

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir para que las personas con discapacidad accedan a una mayor independencia económica en la CDMX.	Porcentaje de personas con discapacidad que logran una mayor independencia económica.	(Personas con discapacidad que logran mayor independencia económica/ Personas con discapacidad en la CDMX)*100	Eficacia	Personas con discapacidad.	Encuesta de satisfacción. Padrón de beneficiarios. Estadísticas de EVALÚA CDMX.	J.U.D de Programas Sociales.	En la CDMX las personas con discapacidad tienen mayor independencia económica.

Propósito	Mejorar la situación económica de las personas con discapacidad en la demarcación.	Porcentaje de personas con discapacidad que mejoren su situación económica.	(Personas con Discapacidad en la demarcación que mejoraron su situación económica/ Personas con alguna Discapacidad en la demarcación)*100	Eficacia	Personas con discapacidad	Encuesta de Satisfacción. Padrón de beneficiarios. Estadísticas de EVALÚA CDMX.	J.U.D de Programas Sociales.	Las personas con discapacidad mejoraron su situación económica.
Componentes	Contar con los apoyos económicos disponibles para los beneficiarios	Porcentaje de apoyos económicos disponibles.	(Apoyos económicos disponibles en el periodo X/ Apoyos económicos programados en el periodo X) *100.	Eficacia	Apoyos económicos.	Documentos que comprueben la disposición de los apoyos económicos	J.U.D de Equidad Social	Finanzas de la CDMX entregó a la delegación los recursos del programa.
Actividades	Difundir el programa en la demarcación.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación.	(medios escritos e impresos elaborados/ medios impresos distribuidos en la demarcación) *100.	Eficiencia.	Medios escritos e impresos	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios.	J.U.D de Equidad Social.	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación.
Actividades	Recibir las solicitudes de las personas con discapacidad que busquen ser aceptadas en el programa.	Porcentaje de solicitudes ingresadas	(Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes programadas en el periodo X) *100	Eficiencia	Solicitudes.	Registro de solicitudes	J.U.D de Equidad Social.	Las población solicitante con discapacidad ingreso su solicitud al C.E.S.A.C
	Aplicar estudios Socioeconómicos a las personas con discapacidad que busquen su ingreso al programa.	Porcentaje de estudios socioeconómicos aplicados a las personas con discapacidad.	(Estudios socioeconómicos aplicados en el periodo X/ Estudios socioeconómicos programados en el periodo X) *100	Eficiencia.	Estudios socioeconómicos.	Registros de aplicación de los estudios socioeconómicos.	J.U.D de Equidad Social.	Estuvieron en su domicilio los solicitantes del programa para que les aplicaran los estudios socioeconómicos para valorar su ingreso al programa.

	Entregar los apoyos económicos a las personas con discapacidad que obtuvieron su ingreso al programa.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los beneficiarios del programa.	(Apoyos económicos entregados en el periodo X/ Apoyos económicos programados en el periodo X) *100	Eficacia	Apoyos económicos entregados.	Comprobantes y evidencia de los apoyos económicos entregados.	J.U.D de Equidad Social.	Las condiciones climáticas favorecieron la entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
Actividades	Aplicar la encuesta de opinión con base a la percepción del programa por parte de los beneficiarios.	Porcentaje de encuestas aplicadas a la población beneficiaria.	(Encuestas aplicadas a la población beneficiaria en el periodo X/ Encuestas programadas a la Población beneficiaria en el periodo X)*100.	Eficiencia	Encuestas de Opinión.	Registros y/o evidencia de haber Aplicado las encuestas de opinión.	J.U.D de Equidad Social.	Los beneficiarios estuvieron en condiciones para responder la encuesta de opinión.

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Documentos de entrega.	J.U.D de Programas Sociales,
Eficacia.	Solicitudes ingresadas.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales,
Eficacia.	Personas beneficiarias de escasos recursos.	Estudios socioeconómicos.	J.U.D de Programas Sociales
Eficacia.	Documento de entrega. (Padrón).	Documentos de entrega. (Padrón).	J.U.D de Programas Sociales

X. Formas de Participación Social.

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

El programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad, forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con otros programas como Programa de Apoyo a Discapacitados del DIF; con el Apoyo Económico a Personas con Discapacidad del DIF-DF, cuyo objetivo es el de contribuir al ingreso económico a personas con discapacidad permanente, para mejorar su calidad de vida y coadyuvar en su desarrollo social; con el Programa “Inclusión y Corresponsabilidad Social Personas con Discapacidad” de la Delegación Azcapotzalco, cuyo objetivo es apoyar económicamente a personas que tengan alguna discapacidad, que presente una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que se encuentren en estado de vulnerabilidad e indefensión; apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación terapias o tratamientos médicos, con el objeto de ayudar en la disminución del gasto familiar.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “**Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad**”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

PROGRAMA DE APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

a). Antecedentes.

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil de pesos 00/100 M.N) con el cual se atendió a una población de 1600 apoyos, en 2014 el presupuesto fue de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 699 personas y en 2015, el presupuesto fue de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) atendiendo a 711 personas, Para el ejercicio 2016 se retoma el “Programa Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad”, que permitió a la Delegación Azcapotzalco asegurar la ampliación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, en el que se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), de los cuales se entregaron hasta 350 apoyos, El beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos en especie (sillas de ruedas, andaderas y bastones) que garantizo fortalecer sus condiciones de vida, propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a reforzar las condiciones de vida de las personas con discapacidad de escasos recursos, por tal motivo para el ejercicio 2017 se dará una continuidad al programa de apoyo en especie (sillas de ruedas, andaderas y bastones).

b). Alineación Programática.

El programa de Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad, en alineación con el con el Programa General de de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Alineación	Áreas de Oportunidad	Incidiendo en el Objetivo 1	Meta	Líneas de acción
Eje 1 “Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano”	1. Discriminación Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad,	1. Eliminar prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	1.-Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
	2. Salud	discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación	2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	2.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas con Discapacidad.
				3.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
				4.-Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal.

Así mismo, se alinea con el Programa de Desarrollo de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

Eje	Diagnóstico	Objetivo General	Metas	Líneas de acción
8.3 Desarrollo social incluyente y equitativo.	d) Personas con discapacidad o capacidades diferentes. En la Delegación habitan 10,319 personas que padecen alguna discapacidad, lo que representa el 4.3% de la población total y es imprescindible reconocer sus derechos y trabajar en políticas públicas, acciones sociales, estrategias de apoyo, actividades recreativas, culturales, deportivas, capacitación, reinserción social, campañas de salud y programas sociales que coadyuven al bienestar y la calidad de vida de este grupo vulnerable.	Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad que promuevan la acción colectiva para la solución de las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad.	Combatir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato a fin de lograr su erradicación. Reforzar el diseño, la legislación e implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, maltrato y/o la discriminación hacia las personas.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c). Diagnóstico.

De 414 mil 711 habitantes que residen en esta demarcación 8 mil 992 padecen alguna discapacidad, es decir el 21.14 del total de la población. Se pretende brindar apoyos en especie a personas discapacitadas que corresponden al 11.12% ante la situación de pobreza acelerada los discapacitados como grupo vulnerable viene teniendo situación de pobreza y extrema pobreza que agudiza su situación actual.

En México existe una población con discapacidad total de 5,739,270, lo que representa 5.1% de la población total. En el Distrito Federal, la población que sufre discapacidad es de 483,045, de los cuales 208,114 son hombres y 274,931 son mujeres, el 20.5 % vive en Iztapalapa; 13.4 % en Gustavo A. Madero; 8.2% en Álvaro Obregón; 7.4% en Tlalpan; 7% en Coyoacán; 6.0% en Cuauhtémoc; 4.9% en Venustiano Carranza; 4.7 % en Xochimilco; 4.7% en Azcapotzalco; y 4.4 % en Benito Juárez. El 42% de los caos, la discapacidad es motriz; en 16% es auditiva o de lenguaje, en 15% es visual, y el 14 % restante intelectual y mental, informó Armando Ruiz Hernández, director del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del D.F. (INDEPEDI).

El programa busca generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar y está enfocado para beneficiar a este sector específico de habitantes de la demarcación que es de 10 mil 319 personas que padecen alguna discapacidad, es decir el 4.7 % en un total de 414, 711 habitantes que residen en Azcapotzalco. Se pretende brindar apoyos en especie a personas con discapacidad que corresponden al 5.58%, ante la situación de pobreza acelerada en la que se encuentran las personas con discapacidad, que como grupo se encuentran en una situación de pobreza que agudiza su situación actual. Adicionalmente las condiciones económicas de las familias, llevan a las personas con discapacidad a un mayor deterioro de su salud y de las condiciones sociales de integración.

La población potencial corresponde a **17, 918** personas con alguna discapacidad para caminar o moverse, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender y/o mental¹⁷, que habitan en las 111 Unidades Territoriales de la demarcación, con desarrollo diverso en lo social, familiar, económico, cultural y recreativo.

La población objetivo está compuesta por de **10, 319** personas con discapacidad física o motora que habitan en la demarcación, que soliciten su inclusión al programa.

La población beneficiaria estará comprendida por **150** personas con alguna discapacidad física de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo (IDS), que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

La línea base parte de la de la entrega de un apoyo en especie a 150 personas con algún tipo de discapacidad motriz y visual que soliciten su inclusión al programa y que se apeguen a lo establecido en la Regla de Operación 2017. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia para llegar a los objetivos del programa. Con base en la Matriz de Indicadores se medirá, de ser posible, el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, la difusión y/o apertura del programa a la población, el porcentaje de apoyos solicitados por los beneficiarios, el porcentaje del número de los instrumentos utilizados, las actividades del programa y la satisfacción de los beneficiarios al recibir su apoyo para valorar la contribución del programa en generar mayor movilidad en los beneficiarios para sus actividades cotidianas. Nos apoyaremos en una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega del apoyo para hacer la medición del grado de satisfacción.

I. Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)

1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)

1.3. Jefatura de Unidad de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico –operativo del programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación.

1.4. Jefatura de Programas Sociales será la encargada de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General.

En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad, busca generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

2.1. La población a la que se dirige este programa son personas con discapacidad sin distinción que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

Objetivos Específicos.

2.3. El apoyo consiste en; sillas de ruedas, andaderas, muletas, prótesis y lentes intraoculares.

2.4. Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

2.5. Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja.

2.6. Beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos en especie para reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

2.7. Hacer de conocimiento a los beneficiarios(as) el resultado y entregar el apoyo correspondiente.

2.8. Garantizar los derechos a la protección social, a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.

2.9. Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

2.10. Este programa pretende llegar a todas las personas con discapacidad sin distinción, preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Alcances.

2.11. Este programa de transferencia material, pretende fortalecer y repercutir en la calidad de vida de las personas sin distinción que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad, residentes en la Delegación Azcapotzalco, así como mejorar su integración en el entorno social y familiar.

Se entenderá por personas con discapacidad a aquellas a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plenamente.

III. Metas Físicas.

3.1 Con este programa se beneficiará **hasta 150 personas** en el ejercicio 2017, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

3.2. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a personas con discapacidad, que les impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo en especie según la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2017, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena. 3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2017, de los cuales se entregaran hasta **150 apoyos** en especie de acuerdo con las necesidades de cada persona, como son: sillas de ruedas, andaderas, muletas, prótesis y lentes intraoculares, bajo los lineamientos ya previstos.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. La difusión se hará por medio volantes, carteles, Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX), Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo), Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/), se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el presente año.

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs. con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext. 1161, 1162 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

5.3. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

a). No haber sido beneficiarios los tres años anteriores

b). Residir en la Delegación Azcapotzalco.

c). Ser persona de escasos recursos y tener alguna discapacidad sin distinción que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social.

d). A las personas solicitantes del Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad, se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.

5.4. **Documentación que deberá presentar al momento de realizar la solicitud a través del CESAC será:**

a). Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.

b). Certificado médico de Institución Pública y/o privada en original que dictamine y valide la discapacidad (para silla de ruedas).

c). Constancia médica de Institución Pública que avale el uso de la prótesis solicitada (en el caso de prótesis y lente intraocular)

d). Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad.

e). Copia de identificación oficial con fotografía (IFE, INE, licencia de conducir o INAPAM) en caso de ser mayor de edad.

f). Copia de la CURP del beneficiario.

5.5. Mediante la solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el ejercicio 2017.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo, indicándole que es a través de la entrega de un apoyo en especie según la necesidad y el tipo de discapacidad.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext. 1161 y 1162.

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formará parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. Se notificará mediante llamada telefónica o visita domiciliaria a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

6.2. La JUD de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de apoyo a personas con discapacidad de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno de la Ciudad de México.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Equidad y Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. De conformidad a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual podrá realizar hasta una visita en el que implementará una encuesta a un grupo de beneficiarios para medir el impacto de este programa.

9.4. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno de la Ciudad de México.

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

Programa de Apoyo a Personas con discapacidad

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir para que las personas con discapacidad logren desplazarse con mayor independencia en la CDMX.	Porcentaje de personas con discapacidad motriz que perciben su inclusión en el ámbito social y familiar.	(Personas con discapacidad motriz que perciben su inclusión en el ámbito social y familiar/ Personas con discapacidad motriz en la CDMX)*100	Eficacia	Personas con discapacidad motriz.	Encuesta de satisfacción. Padrón de beneficiarios Estadísticas de EVALÚA CDMX.	J.U.D de Programas Sociales.	En la CDMX las personas con discapacidad hacen valer sus derechos.
Propósito	Disponer de apoyos en especie para beneficiar a las personas con discapacidad motriz.	Porcentaje de personas con discapacidad motriz que necesitan un apoyo en especie.	(Personas con discapacidad motriz que necesitan un apoyo en especie en la demarcación/ Personas programadas para recibir un apoyo en especie en la demarcación)*100.	Eficacia	Apoyos en especie disponibles	Encuesta de Satisfacción. Padrón de beneficiarios Registros de los apoyos disponibles en el programa.	J.U.D de Programas Sociales.	Las personas con discapacidad motriz solicitaron su inclusión al programa.
Componentes	Adquirir los apoyos en especie que se entregarán a las personas beneficiarias del programa.	Porcentaje de apoyos en especie adquiridos.	(Apoyos en especie adquiridos en el periodo X/ Apoyos en especie entregados en el periodo X) *100.	Eficacia	Apoyos en especie.	Documentos que comprueben la adquisición de los apoyos en especie.	J.U.D de Equidad Social	Finanzas de la CDMX entregó a la delegación los recursos para la compra de apoyos.
Actividades	Difundir el programa en la demarcación.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación.	(medios escritos e impresos elaborados/ medios impresos distribuidos en la demarcación) *100.	Eficiencia.	Medios escritos e impresos	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios.	J.U.D de Equidad Social.	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación.
	Recibir las solicitudes de las personas con discapacidad que busquen ser aceptadas en el programa.	Porcentaje de solicitudes ingresadas	(Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes aceptadas en el periodo X) *100	Eficiencia	Solicitudes.	Registro de solicitudes	J.U.D de Equidad Social.	Las población solicitante con discapacidad ingreso su solicitud al C.E.S.A.C

Aplicar estudios Socioeconómicos a las personas con discapacidad que busquen su ingreso al programa.	Porcentaje de estudios socioeconómicos aplicados a las personas con discapacidad.	(Estudios socioeconómicos aplicados en el periodo X/Estudios socioeconómicos programados en el periodo X)*100	Eficiencia.	Estudios socioeconómicos.	Registros de aplicación de los estudios socioeconómicos.	J.U.D de Equidad Social.	Estuvieron en su domicilio los solicitantes del programa para que les aplicaran los estudios socioeconómicos para valorar su ingreso al programa.
Entregar los apoyos en especie a las personas con discapacidad motriz que obtuvieron su ingreso al programa.	Porcentaje de apoyos en especie entregados a los beneficiarios del programa.	(Apoyos en especie entregados en el periodo X/ Apoyos en especie programados en el periodo X)*100	Eficacia	Apoyos en especie entregados.	Comprobantes de los apoyos en especie entregados.	J.U.D de Equidad Social.	Las condiciones climáticas favorecieron la entrega de los apoyos en especie a las personas beneficiarias del programa.
Aplicar la encuesta de opinión con base a la percepción del programa por parte de los beneficiarios.	Porcentaje de encuestas aplicadas a la población beneficiaria.	(Encuestas aplicadas a la población beneficiaria en el periodo X/ Encuestas programadas en el periodo X)*100.	Eficiencia	Encuestas de Satisfacción	Registros y/o evidencia de haber la Aplicación de las encuestas de satisfacción	J.U.D de Equidad Social.	Los beneficiarios estuvieron en condiciones para responderá la encuesta de satisfacción

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Documentos de entrega.	J.U.D de Programas Sociales,
Eficacia.	Solicitudes ingresadas.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales,
Eficacia.	Personas beneficiarias de escasos recursos.	Estudios socioeconómicos.	J.U.D de Programas Sociales
Eficacia.	Documento de entrega. (Padrón).	Documentos de entrega.(Padrón).	J.U.D de Programas Sociales

X. Formas de Participación Social.

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación de manera impresa y electrónica necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

El programa de Apoyo a Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad, forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con otros programas como Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A NIÑAS Y NIÑOS CHINTOLOLOS

a) Antecedentes.

En el año 2011 se implementó en la Delegación Azcapotzalco el “Programa niñas y niños deportistas, héroes de barrio” el cual beneficiaba a 1,200 niñas y niños. Su objetivo consistía en fomentar y motivar el desarrollo integral equitativo y sustentable de las y los niños en condiciones de muy alta marginalidad, a través de la transferencia monetaria, potenciando sus habilidades, destrezas y virtudes en el deporte, garantizando sus derechos individuales. Sin embargo, en los subsecuentes ejercicios fiscales ya no fue desarrollado y se limitaba solo a algunas unidades territoriales, lo cual resultaba limitativo, aunado a la necesidad de establecer con mayor claridad mecanismos de seguimiento y permanencia deportiva.

Por ello, en el año 2016 esta administración en Azcapotzalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social proyectó la implementación del programa social denominado, “Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos”, este permitirá que niñas, niños y jóvenes puedan desarrollarse en alguna disciplina deportiva, que no cuenten con las condiciones económicas y se mantenga un seguimiento y acompañamiento. Aunado a contribuir a la convivencia social y familiar en aras de coadyuvar al rescate de tejido social.

b) Alineación Programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la práctica del deporte para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Eje 1.-Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Línea de Acción. Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Meta 1.-Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

OBJETIVO 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud

OBJETIVO 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

Línea de Acción. - Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

Línea de Acción. - Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO.

Eje “Desarrollo Social Equitativo e Incluyente”

La función del desarrollo social es lograr que la población ejerza su derecho al buen vivir, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población, propiciar el goce de sus derechos básicos como educación, salud, alimentación, identidad, deporte, esparcimiento, vivienda y seguridad social.

c) Diagnóstico.

Las condiciones de socioeconómicas que enfrenta el país han incrementado la desigualdad y pobreza, lo cual lleva a mermar el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna. Esta situación lleva a que el desarrollo de actividades académicas, culturales y deportivas se vean limitadas por la población en vulnerabilidad o en un grado de marginalidad.

Las niñas y los niños no son la excepción cuando se habla de desigualdad, pobreza y carencia de satisfactores para una vida digna; por ejemplo según el estudio “Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014”, un documento de una serie de investigaciones que llevó a cabo el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 53.9% de la población de 0 a 17 años, aproximadamente 21.4 millones de niñas, niños y

jóvenes carecen de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o varios derechos sociales, entre ellos el de la salud y el acceso a la educación y el deporte. Aunado a esto, la violencia, la falta de mejoras en el ingreso de los hogares de cada uno de ellos, son un tema pendiente para llevar a cabo una significativa reducción en los niveles de pobreza y vulnerabilidad en que se encuentran.

A pesar de que en la Ciudad de México se concentra un número menor de este grupo de población que padece un grado de vulnerabilidad social, también es cierto que, en la Delegación Azcapotzalco, 47.9% de ellos, tienen algún grado de experiencia con la pobreza y la vulnerabilidad.

Sin duda es un panorama desolador el que se proyecta sobre la población infantil y juvenil de México, sobre todo si se considera que, en muchos casos, la pobreza infantil difícilmente se revoca en una edad adulta, la falta de satisfactores a edad temprana, puede seguir siendo una constante en las etapas siguientes.

Estas condiciones obligan a desarrollar programas que contribuyan a garantizar el acceso a alternativas de desarrollo, el ingreso económico básico, así como la práctica de una disciplina deportiva, son estrategias que la Delegación Azcapotzalco pretende establecer como parte de un conjunto de acciones encaminadas a resarcir en gran medida la desigualdad y la vulnerabilidad social y contribuir al rescate del tejido social.

En gran medida y aunado a lo anterior este programa va enfocado a población de 10 a 19 años, debido a que, en este rango de edad, es donde inician la práctica de alguna disciplina deportiva y se presenta la edad para competir.

La **Población Potencial**: 69,500 niñas, niños y jóvenes que habitan en Azcapotzalco.

La **Población Objetivo**: 1,500 niñas, niños y jóvenes que habitan en Azcapotzalco.

La **Población Beneficiada**: 300 niñas, niños y jóvenes, pertenecientes a colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

1.1 Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa y ejecutor del gasto.

1.2 Dirección General de Desarrollo Social. coordinación para la implementación del programa de desarrollo social), Dirección de Deporte (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Subdirección de Fomento al Deporte (operación, instrumentación, concentración, resguardo y sistematización de documentación y datos), JUD de Fomento y Difusión al Deporte (atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social, evaluación interna, estadística aplicable), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa), Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivo General.

Contribuir a la calidad de vida de niñas, niños y jóvenes de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación y talento en actividades físicas y deportivas, otorgando apoyos económicos de 2,200 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a por lo menos 300 niñas, niños y jóvenes deportistas que sean habitantes de la Delegación Azcapotzalco, éste estímulo tiene la finalidad de evitar la deserción de la disciplina deportiva que practican por índole económica.

2.2 Objetivos Específicos.

Fomentar el ejercicio del derecho al deporte entre la infancia y las personas jóvenes de nuestra demarcación, como medida preventiva en el cuidado a la salud, que mejore su desarrollo físico, intelectual y su capacidad para integrarse en una vida en comunidad.

Garantizar el ejercicio del derecho al deporte por parte de niñas, niños y jóvenes que demuestren la práctica constante de alguna disciplina, evitando su deserción de estas actividades debido a factores de índole económica.

Contribuir a la economía de las familias chintololas para que niñas, niños y jóvenes deportistas continúen su permanencia en las actividades deportivas de los equipos que representan a nuestra demarcación en diversas competencias estatales y nacionales.

2.3 Alcances.

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte e incrementar la calidad de vida a niñas, niños y jóvenes de entre 6 y 19 años de edad, generando así un entorno sano y de compañerismo a través de diversas actividades deportivas en las cuales participarán de manera mensual a lo largo de la duración del Programa, mismas que serán informadas por la entidad responsable de la instrumentación y operación del programa.

III. METAS FÍSICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2017, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

3.1 De Operación.

Apoyar con \$2,200 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a **por lo menos 300 niñas, niños y jóvenes** deportistas de la Delegación Azcapotzalco.

3.2 De Resultados.

Coadyuvar en la mejora del ingreso económico de las personas beneficiarias, facilitando el ejercicio del derecho a la salud, deporte y el desarrollo físico; además de coadyuvar a la participación activa en competencias oficiales que recompensen el esfuerzo y estimulen la práctica deportiva.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto total autorizado: \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.), con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”. El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Monto unitario anual por beneficiario: \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán a las niñas, niños y jóvenes deportistas de la Delegación Azcapotzalco que se entregarán en cinco bimestres, a razón de \$440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2017.

1er Bimestre Marzo-Abril.	2° Bimestre Mayo-Junio.	3er Bimestre Julio-Agosto.	4° Bimestre Septiembre- Octubre	5° Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$660,000.00

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

5.1 Difusión

La difusión se harán a partir de la publicación de las reglas de operación del programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el año en curso, así como en la página oficial de la Delegación Azcapotzalco www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx y en las redes sociales oficiales, para conocimiento de la población en general y, a través de materiales elaborados por el área ejecutora, tales como: medios impresos (carteles, mantas, volantes, trípticos, etc.), colocados en los centros o espacios deportivos de la Delegación Azcapotzalco (Deportivo Azcapotzalco, Deportivo 20 de Noviembre, Deportivo Victoria de las Democracias, Deportivo Ceylán, Deportivo Renovación y Deportivo Xochinahuac) y a través de las diversas Asociaciones o Federaciones de las disciplinas, que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas a la Dirección de Deporte, sita en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Ciudad de México, o comunicarse al teléfono 53824554.

5.2 Requisitos para el Acceso

*Practicar una disciplina deportiva en algún Centro Deportivo adscrito a la Delegación Azcapotzalco o espacio público deportivo de la demarcación.

*Tener entre 6 y 19 años de edad.

5.3. Documentación Requerida.

Niñas, niños y jóvenes deportistas son aquellas personas que realicen cualquier actividad deportiva y que cuenten con un nivel competitivo técnico, práctico y disciplinado y que representen a la delegación Azcapotzalco en todos los eventos estatales o nacionales a los que sean convocados por la demarcación, federación o asociación deportiva.

No podrá representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.

Y no podrá ser beneficiario de algún otro programa social de esta Demarcación.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- * Acta de nacimiento;
- * Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- * Comprobante de domicilio expedido en 2017. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente (no mayor a 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Azcapotzalco;
- * Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso de menores de edad bastará con presentar credencial de la Institución de Educación en la que este cursando sus estudios;
- * Presentar una breve semblanza curricular de su desempeño en alguna disciplina deportiva avalada por su federación o asociación deportiva;
- * Presentar comprobante de estar inscrito en el Sistema de registro del Deporte Federado (en caso de que aplique); y
- * Presentar un programa de actividades o competencias que desarrollará durante el primer semestre de 2017.

En caso de que la persona interesada en ser beneficiaria del Programa Social sea menor de edad, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y, además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

- * Acta de nacimiento del padre, madre o tutor;
- * Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y
- * Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P), del padre, madre o tutor.

5.4 Procedimientos de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Azcapotzalco.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

5.5 Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

- 1.- Se dará prioridad a las personas que cumplan con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección del Deporte, Av. San Pablo y Eje 5 Norte Col. Santa Bárbara, C.P 02230 y en el teléfono 53824554, Ciudad de México.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

5.6. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa de desarrollo social puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.7. Causales de Baja.

Las causales de baja de las personas beneficiarias del Programa, y por tanto el retiro del apoyo económico, son las siguientes:

- * Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- * Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- * Cuando la beneficiaria o beneficiario renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- * Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó información o documentación falsa.
- * Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga o no recoja su ayuda económica en las fechas, días y lugares que para ello convenga la Delegación Azcapotzalco.
- * Cuando la persona beneficiaria haga su cambio de residencia a otra demarcación o estado de la República Mexicana.
- * Cuando la persona beneficiaria deserte de las actividades deportivas.
- * Cuando la persona beneficiaria decida representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.
- * Cuando fallezca la persona beneficiaria.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

6.1. Registro:

La Dirección de Deporte a través de la Subdirección de Fomento al Deporte y la JUD de Fomento y Difusión al Deporte, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

6.2. Operación

Una vez concluido el periodo de registro de la población objetivo, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- * La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte y la JUD de Fomento y Difusión al Deporte, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar un padrón preliminar de personas beneficiarias.
- * Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Subdirección de Fomento al Deporte a la Dirección de Deporte, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo.
- * La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- * La Dirección de Recursos Financieros, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- * La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.
- * Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.

- * La Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Deporte, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.
- * La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de fomento al Deporte, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Azcapotzalco, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.
- * La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección del Deporte, sita en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Ciudad de México, o comunicarse al teléfono 53824554, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica cada caso en particular y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección del Deporte, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Jalapa, Número 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco, sito en calle Castilla Oriente, sin número, esquina 22 de Febrero, planta baja del edificio Delegacional, colonia Azcapotzalco Centro, código postal 02008, Ciudad de México. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos a que hacen referencia las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Azcapotzalco, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Subdirección de Fomento al Deporte, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto.
Fin	Al término de la implementación del programa de desarrollo social, haber entregado apoyo económico a los beneficiarios del programa.	Contribuir al acceso al deporte.	Número de personas de apoyos otorgados entre número de beneficiarios las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa	Cuantitativo	Porcentaje	Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos	Subdirección de Fomento al Deporte.	La Delegación Azcapotzalco otorga las los apoyos económicos a los beneficiarios en tiempo y forma.
Propósito	Incentivar a los beneficiarios a continuar practicando su disciplina deportiva	Encuestas.	(Número de beneficiarios encuestados y que están satisfechos con el programa/Número de beneficiarios encuestados del programa)*100	Cuantitativo.	Porcentaje	Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Un mayor número de niñas, niños y jóvenes deportistas en Azcapotzalco practicando disciplinas en competencias oficiales

Componentes	Evaluación del programa	Encuestas	Número de personas encuestadas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número total de personas encuestadas que recibieron el apoyo económico	Cualitativo.	Porcentaje	Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	El programa social en cuestión se adapte a las necesidades de la población objetivo.
Actividades	Difusión.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación.	(medios escritos e impresos distribuidos/medios impresos programados para distribuirlos en la demarcación)*100.	Eficiencia.	Medios escritos e impresos	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Las condiciones climáticas permitieron la difusión del programa.
	Recibir solicitudes ingresadas por los deportistas de alto rendimiento.	Porcentaje de solicitudes ingresadas.	Número de solicitudes aprobadas en el periodo (Número de solicitudes ingresadas en el periodo X)*100.	Eficiencia.	Solicitudes de ingreso al programa	Padrón de beneficiarios. Registro de solicitudes del programa.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	La Dirección del Deporte recibió solicitudes de ingreso al programa.
	Entregar apoyos económicos.	Porcentaje de apoyos económicos entregados.	(Número de apoyos entregados/Número de apoyos económicos programados)*100.	Eficacia.	Apoyos económicos.	Padrón de beneficiarios. Registros, vales u documentos de la entrega de los apoyos	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Los beneficiarios acudieron a recibir su apoyo económico.
Actividades	Seguimiento a las actividades del programa.	Porcentaje de actividades deportivas realizadas.	(Número de actividades deportivas realizadas /Número de actividades deportivas programadas)*100.	Eficiencia	Unidades habitacionales donde se aplicaron los materiales.	Reportes de actividades deportivas.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Los beneficiarios del programa participaron en actividades referentes a su disciplina deportiva.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PROGRAMAS SOCIALES.

El programa de desarrollo social se articula con los diferentes programas sociales que implementa la Dirección General de Desarrollo Social, para la atención de niñas, niños y jóvenes en materia de práctica y fomento deportivo, en los diferentes centros deportivos con los que cuenta la Delegación Azcapotzalco, en el Ejercicio Fiscal 2017.

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

a) Antecedentes.

En 2009 el Programa de Apoyo Económico a Deportista de Alto Rendimiento se creó, otorgando a 15 deportistas de alto rendimiento apoyo económicos de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100M.N.) mensuales, destinando un presupuesto de \$360, 000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), aplicado a la partida 4107 “Pre-premios”, para el siguiente año (2010), el programa benefició a 12 deportistas con de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100M.N.) mensuales, destinando un presupuesto de \$264, 000.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en 2011, los beneficiarios fueron 13, los cuales recibieron cada uno \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100M.N.) mensuales, para lo cual se utilizó un presupuesto de \$280,800.00 (Doscientos ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para ese año se aplicó a la partida 4419 “Ayudas Sociales a Personas”, en 2016 a través de la Dirección General de Desarrollo Social el “Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, benefició a 20 atletas de alto rendimiento de diferentes disciplinas, contribuyendo a garantizar el derecho y el impulso al talento deportivo, a través de la entrega de \$12,600.00 (doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) divididos en dos trimestres, para que adquirieran materiales deportivos, cubrir los costos de traslado e incentivar la práctica profesional del deporte y la participación activa en competencias oficiales. El área responsable de ejecutar el Programa fue la Dirección del Deporte.

b) Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la práctica del deporte para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Eje 1.-Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Línea de Acción. Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud

OBJETIVO 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

Línea de Acción.- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

Línea de Acción.- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

OBJETIVO 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO.

Eje “Desarrollo Social Equitativo e Incluyente”

La función del desarrollo social es lograr que la población ejerza su derecho al buen vivir, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población, propiciar el goce de sus derechos básicos como educación, salud, alimentación, identidad, deporte, esparcimiento, vivienda y seguridad social.

c) Diagnóstico.

Azcapotzalco ha sido una delegación con una tradición deportiva en disciplinas como el béisbol, box, basquetbol, entre otras. Sin embargo en los últimos años se ha presentado un rezago deportivo, considerando que en el registro de rendimiento deportivo ésta demarcación ocupa la posición número 9 en el medallero de la Ciudad de México.

La situación anterior se debe a múltiples factores, entre ellos las dificultades económicas de familias en situación de vulnerabilidad, que limitan el acceso a derechos entre ellos el deporte o el abandono de la práctica de alguna disciplina deportiva. Lo anterior debido al incremento de los requerimientos a cubrir cuando un deportista entra en un nivel competitivo, como puede ser alimentación, trasportes, viajes, artículos deportivos específicos, por mencionar algunos.

Lo anterior obliga a desarrollar programas que contribuyan a garantizar a deportistas de alto rendimiento la posibilidad de continuar desarrollándose en su respectiva disciplina y no se deserte por falta de apoyo.

El presente programa busca retomar la atención y apoyo a deportistas de alto rendimiento y re direccionar los mecanismos de seguimiento para lograr un mejor desempeño y competitividad.

La Delegación Azcapotzalco se encuentra en el lugar número 9 del medallero de la Ciudad de México, con 78 preseas obtenidas en los “Juegos deportivos infantiles, juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México 2013-2014”, comparado con otras demarcaciones que se encuentran en los primeros sitios y logran hasta 522 medallas, este hecho genera la necesidad de fortalecer las acciones para incrementar el nivel de competitividad de nuestros deportistas.

Lo anterior aunado que en últimos tiempos deportistas de diversas disciplinas, especialmente basquetbol, han tenido que buscar representar a otras demarcaciones para logra obtener apoyos que no han conseguido en los equipos de esta delegación.

Por ello es primordial la búsqueda de acciones que no solo promuevan el deporte, sino que garanticen la permanencia y competitividad de sus deportistas talentosos.

La **Población Potencial**: 200 niñas, niños y jóvenes que habitan en Azcapotzalco.

La **Población Objetivo**: 100 niñas, niños y jóvenes que habitan en Azcapotzalco.

La **Población Beneficiada**: 25 niñas, niños, jóvenes y deportistas paralimpicos, pertenecientes a colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

1.1 Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa y ejecutor del gasto.

1.2 Dirección General de Desarrollo Social. coordinación para la implementación del programa de desarrollo social), Dirección de Deporte (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Subdirección de Fomento al Deporte (operación, instrumentación, concentración, resguardo y sistematización de documentación y datos), JUD de Fomento y Difusión al Deporte (atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social, evaluación interna, estadística aplicable), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa), Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivo General.

Contribuir al desarrollo de deportistas de alto rendimiento de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación, permanencia y reconocimiento otorgando apoyos económicos de 18,480 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a por lo menos 25 deportistas de alto rendimiento que sean habitantes de la Delegación Azcapotzalco, éste estímulo tiene la finalidad de mejorar su grado de competitividad y permanencia en la práctica de la disciplina que desempeñen.

2.2. Objetivos Específicos.

Elevar la competitividad deportiva de los deportistas habitantes de Azcapotzalco, buscando así su participación en más competencias, que por índole económica, en ocasiones no puede participar.

Fomentar el ejercicio del derecho al deporte entre la infancia y las personas jóvenes de nuestra demarcación, como medida preventiva en el cuidado a la salud, que mejore su desarrollo físico, intelectual y su capacidad para integrarse en una vida en comunidad.

Generar un espíritu de identidad de los deportistas de alto rendimiento con Azcapotzalco, al lograr representar a la Delegación y ser reconocidos en diversos ámbitos, entre ellos el social.

Además, mediante el impulso deportivo de niñas, niños y jóvenes talento en materia deportiva, se pretende contribuir a la construcción de un espacio de integración familiar, involucrando a sus integrantes en el seguimiento y acompañamiento de las diversas actividades y competencias en las que participen las y los talentos deportivos.

Garantizar el ejercicio del derecho al deporte por parte de niñas, niños y jóvenes que demuestren un talento deportivo para la práctica de alguna disciplina, evitando su deserción de estas actividades debido a factores de vulnerabilidad social.

2.3. Alcances.

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte e impulsar el talento deportivo de 25 deportistas de alto rendimiento de entre 10 y 35 años de edad de la Delegación Azcapotzalco, además de estimular su participación más activa en competencias oficiales y evitando así la fuga de los deportistas de la Delegación Azcapotzalco a otras zonas o estados y que en busca de apoyos tiene que dejar su lugar de origen.

III. METAS FÍSICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2017, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

3.1. De Operación:

Apoyar con \$18,480 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) hasta 25 Deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco.

3.2. De Resultados:

Coadyuvar en la mejora del ingreso económico de las personas beneficiarias, facilitando el ejercicio del derecho a la salud y el desarrollo físico; además de coadyuvar al desarrollo más integral de la disciplina que el deportista lleve a cabo y poder dedicar más tiempo a su entrenamiento.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto total autorizado: \$462,000.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas". El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Monto unitario anual por beneficiario: \$18,480.00 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M. N.); que se entregarán a las y los Deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco que se entregarán en dos ministraciones, a razón de \$9,240.00 (nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), en los meses de julio y noviembre del Ejercicio Fiscal 2017.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

5.1 Difusión

La difusión se harán a partir de la publicación de las reglas de operación del programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el año en curso, así como en la página oficial de la Delegación Azcapotzalco www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx y en las redes sociales oficiales, para conocimiento de la población en general y, a través de materiales elaborados por el área ejecutora, tales como: medios impresos (carteles, mantas, volantes, trípticos, etc.), colocados en los centros o espacios deportivos de la Delegación Azcapotzalco (Deportivo Azcapotzalco, Deportivo 20 de Noviembre, Deportivo Victoria de las Democracias, Deportivo Ceylán, Deportivo Renovación y Deportivo Xochinahuac) y a través de las diversas Asociaciones o Federaciones de las disciplinas, que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas a la Dirección de Deporte, sita en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Ciudad de México, o comunicarse al teléfono 53824554.

5.2 Requisitos para el Acceso

- * Practicar una disciplina deportiva en algún Centro Deportivo adscrito a la Delegación Azcapotzalco o espacio público deportivo de la demarcación.
- * Tener entre 10 y 35 años de edad.
- * Se tomara primeramente en cuenta a los mejor rankiados de cada disciplina y lugares deportivos, así como a los atletas paralímpicos sin importar la edad de los mismos.

5.3. Documentación Requerida.

Deportistas de Alto Rendimiento son aquellas personas que realicen cualquier actividad deportiva y que cuenten con un nivel competitivo técnico, práctico y disciplinado y que representen a la delegación Azcapotzalco en todos los eventos estatales o nacionales a los que sean convocados por la demarcación, federación o asociación deportiva.

Deberá estar inscrito en el Sistema de registro del Deporte Federado (en caso que aplique), además deberá presentar trimestralmente un informe de actividades que demuestre su desempeño en la disciplina deportiva que reporta, el cual lleve el aval de la asociación o federación a la que pertenece.

No podrá representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas, además deberá apoyar con pláticas, cursos y otras actividades que la Delegación Azcapotzalco establezca a deportistas en formación, interesados en la disciplina que practican.

Y no podrá ser beneficiario de algún otro programa social de esta Demarcación.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- * Acta de nacimiento;
- * Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- * Comprobante de domicilio expedido en 2017. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente (no mayor a tres meses de antigüedad) o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Azcapotzalco;
- * Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso de menores de edad bastará con presentar credencial de la Institución de Educación en la que este cursando sus estudios;
- * Presentar una breve semblanza curricular de su desempeño en alguna disciplina deportiva avalada por su federación o asociación deportiva;
- * Presentar comprobante de estar inscrito en el Sistema de registro del Deporte Federado (en caso de que aplique); y
- * Presentar un programa de actividades o competencias que desarrollará durante el primer semestre de 2017.

En caso de que la persona interesada en ser beneficiaria del Programa Social sea menor de edad, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

- * Acta de nacimiento del padre, madre o tutor;
- * Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y
- * Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P), del padre, madre o tutor.

5.4 Procedimientos de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Azcapotzalco.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

5.5 Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

- 1.- Se dará prioridad a las personas que cumplan con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección del Deporte, sita en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Ciudad de México, o comunicarse al teléfono 53824554.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

5.6. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa de desarrollo social puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.7. Causales de Baja.

Las causales de baja de las personas beneficiarias del Programa, y por tanto el retiro del apoyo económico, son las siguientes:

- * Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- * Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- * Cuando la beneficiaria o beneficiario renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- * Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó información o documentación falsa.
- * Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga o no recoja su ayuda económica en las fechas, días y lugares que para ello convenga la Delegación Azcapotzalco.
- * Cuando la persona beneficiaria haga su cambio de residencia a otra demarcación o estado de la República Mexicana.
- * Cuando la persona beneficiaria deserte de las actividades deportivas o no demuestre su permanencia en ellas a través de su informe trimestral.
- * Cuando la persona beneficiaria decida representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.
- * Cuando fallezca la persona beneficiaria.
- * Cuando sea beneficiario de algún otro programa social de esta demarcación.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

6.1. Registro:

La Dirección de Deporte a través de la Subdirección de Fomento al Deporte y la JUD de Fomento y Difusión al Deporte, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

6.2. Operación

Una vez concluido el periodo de registro de la población objetivo, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- * La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte y la JUD de Fomento y Difusión al Deporte, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar un padrón preliminar de personas beneficiarias.

- * Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Subdirección de Fomento al Deporte a la Dirección de Deporte, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo.
- * La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el padrón de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el apellido paterno, materno, nombre unidad territorial, sexo, edad de la persona, así como su Clave Única de Registro de Población.
- * La Dirección de Recursos Financieros, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- * La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.
- * Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el padrón de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.
- * La Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Deporte, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.
- * La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de fomento al Deporte, informará a las personas beneficiarias a través de llamas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Azcapotzalco, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.
- * La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

6.3. Supervisión y control.

La Dirección del Deporte, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Deporte, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Subdirección de Fomento al Deporte, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección del Deporte, sita en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Ciudad de México, o comunicarse al teléfono 53824554, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica cada caso en particular y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección del Deporte, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Jalapa, Número 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco, sito en calle Castilla Oriente, sin número, esquina 22 de Febrero, planta baja del edificio Delegacional, colonia Azcapotzalco Centro, código postal 02008, Ciudad de México. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos a que hacen referencia las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Azcapotzalco, que las incorporaciones al padrón de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Subdirección de Fomento al Deporte, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto rendimiento

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto.
Fin	Contribuir a fomentar el deporte de alto rendimiento.	Porcentaje de deportistas de alto rendimiento.	(Número de deportistas de alto rendimiento beneficiarios/ Número de deportistas de alto rendimiento en la demarcación)* 100.	Eficacia.	Deportistas de alto rendimiento.	Padrón de beneficiarios.	Subdirección de Fomento al Deporte.	La Delegación Azcapotzalco otorga las facilidades para practicar deportes de alto rendimiento.

Propósito	Incentivar a los beneficiarios a continuar practicando su disciplina deportiva	Porcentaje de beneficiarios que satisfechos con el programa.	(Número de beneficiarios encuestados que reportarán estar satisfechos con el programa/Número de beneficiarios encuestados del programa)*100.	Eficacia.	Beneficiarios del programa	Encuestas.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Un mayor número de deportistas en Azcapotzalco practican disciplinas de alto rendimiento.
Componentes	Apoyo económico.	Porcentaje de apoyos económicos.	(Número apoyos económicos programados en el periodo X/Número de apoyos económicos del programa.	Eficacia.	Apoyos económicos.	Padrón de beneficiarios.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	El Gobierno de la Ciudad de México autoriza el presupuesto solicitado para la ejecución del programa.
Actividades	Difundir el programa.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación.	(medios impresos distribuidos en la demarcación medios escritos e impresos elaborados/)*100.	Eficiencia.	Medios escritos e impresos	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Las condiciones climáticas permitieron la difusión del programa.
	Recibir solicitudes ingresadas por los deportistas de alto rendimiento.	Porcentaje de solicitudes aprobadas.	(Número de solicitudes aprobadas en el periodo Número de solicitudes ingresadas en el periodo X)*100.	Eficiencia.	Solicitudes de ingreso al programa	Padrón de beneficiarios. Registro de solicitudes del programa.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	La Dirección del Deporte recibió solicitudes de ingreso al programa.
	Entregar apoyos económicos.	Porcentaje de apoyos económicos entregados.	(Número de apoyos entregados/Número de apoyos económicos programados)*100.	Eficacia.	Apoyos económicos.	Padrón de beneficiarios. Registros, vales u documentos de la entrega de los apoyos	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Los beneficiarios acudieron a recibir su apoyo económico.
Actividades	Seguimiento a las actividades de cada deportista.	Porcentaje de reportes de actividades deportivas.	(Número de actividades deportivas realizadas /Número de actividades deportivas programadas)*100.	Eficiencia	Unidades habitacionales donde se aplicaron los materiales.	Reportes de actividades deportivas.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Los beneficiarios del programa participaron en actividades referentes a su disciplina deportiva.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PROGRAMAS SOCIALES.

El programa de desarrollo social se articula con los diferentes programas sociales que implementa la Dirección General de Desarrollo Social, para la atención de niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombres adultos, así como personas con discapacidad, en materia de práctica y fomento deportivo, implementados en los diferentes centros deportivos con los que cuenta la Delegación Azcapotzalco, en el Ejercicio Fiscal 2017.

PROGRAMA APOYO A ADOLESCENTES EMBARAZADAS

A) Antecedentes.

En México, del total de nacimientos registrados en 2012, el 19.2% corresponde a mujeres adolescentes. Desde hace algunos años se sabe que la maternidad temprana ocurre con mayor frecuencia en estratos socioeconómicos bajos, y existe cada vez mayor evidencia de que no es únicamente el embarazo temprano lo que limita las posibilidades de estas adolescentes, sino las restricciones preexistentes en sus vidas. La construcción social de género, la falta de educación sexual integral, el poco acceso a métodos anticonceptivos y las pocas oportunidades económicas contribuyen a la explicación de este fenómeno.

En 2009, las adolescentes sin escolaridad presentaron una tasa más alta de fecundidad (180 nacimientos x 1000 mujeres), en comparación con las que tienen una escolaridad de secundaria o más (60 nacimientos x 1000 mujeres). De acuerdo con la Encuesta Demográfica Reproductiva (Eder) 2011, del total de madres adolescentes en condición de pobreza, 95% había dejado la escuela un año antes de su embarazo; al comparar esta situación con las madres de mejor nivel socioeconómico se encuentra que esto ocurre en 77%.

Durante la última década, tanto en México como en otros países de Latinoamérica, el estudio del vínculo maternidad adolescente – rezago o abandono escolar ha cobrado mayor interés, no obstante, es un problema complejo y multicausal que requiere mayor reflexión y apoyo del Estado. Por ello, la Delegación Azcapotzalco apoyará a madres adolescentes de la demarcación con una beca económica mensual para que estén en posibilidad de continuar con sus estudios, así como de tener atención médica durante el embarazo.

B) Alineación programática.

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
1. Equidad e inclusión social	1. Discriminación y Derechos Humanos.	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

	2. Salud	2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	2. Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas	- Fortalecer las acciones de vigilancia durante el embarazo, parto y puerperio. - Fortalecer las acciones para disminuir embarazos no planeados en adolescentes.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

En relación al Programa de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco, éste contempla, en sus 43 puntos, específicamente en el punto número 20, el apoyo a las mujeres contra la violencia y por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres, así como atención de salud y víctimas de maltrato, violencia y discriminación.

c) Diagnóstico.

Problema Social:

En la Delegación Azcapotzalco, de Enero a junio de 2016, la Jurisdicción Sanitaria atendió a 7,326 adolescentes embarazadas de primera vez, dentro de las cuales 311 son menores de 15 años, lo que representa el 27% de las mujeres embarazadas de la demarcación. (SIS, 2016)

Causas y efectos observados:

Los embarazos en la adolescencia son más probables en comunidades pobres, poco instruidas y rurales. En algunos países, los embarazos fuera del matrimonio no son raros. En cambio, algunas jóvenes pueden recibir presión social para contraer matrimonio y, una vez casadas, para tener hijos. En países de ingresos medianos y bajos más del 30% de las muchachas contraen matrimonio antes de los 18 años, y cerca del 14% antes de los 15 años.

Algunas de ellas no saben cómo evitar el embarazo, pues en muchos países no hay educación sexual. Es posible que se sientan demasiado cohibidas o avergonzadas para solicitar servicios de anticoncepción; puede que los anticonceptivos sean demasiado caros o que no sea fácil conseguirlos o incluso que sean ilegales. Aun cuando sea fácil conseguir anticonceptivos, las adolescentes activas sexualmente son menos propensas a usarlos que las mujeres adultas. Puede que las muchachas no puedan negarse a mantener relaciones sexuales no deseadas o a oponerse a las relaciones sexuales forzadas, que suelen ser sin protección.

Si hablamos de salud, las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre las adolescentes de 15 a 19 años en todo el mundo. Sin embargo, desde el año 2000 se han registrado descensos considerables en el número de muertes en todas las regiones, sobre todo en Asia Sudoriental, donde las tasas de mortalidad se redujeron de 21 a 9 por 100 000 adolescentes. Cada año se practican unos 3 millones de abortos peligrosos entre adolescentes de 15 a 19 años, lo que contribuye a la mortalidad materna y a problemas de salud prolongados.

La procreación prematura aumenta el riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos. En los países de ingresos bajos y medianos, los bebés de madres menores de 20 años se enfrentan a un riesgo un 50% superior de mortalidad prenatal o de morir en las primeras semanas de vida que los bebés de mujeres de 20 a 29 años. Cuanto más joven sea la madre, mayor el riesgo para el bebé. Además, los recién nacidos de madres adolescentes tienen una mayor probabilidad de registrar peso bajo al nacer, con el consiguiente riesgo de efectos a largo plazo.

Como ya se mencionó, en el primer semestre de 2016, la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco atendió a un total de 7,326 madres adolescentes, sin embargo, muchas de ellas abandonan la atención médica y la escuela por falta de recursos, por lo que esta Delegación busca contribuir a la resolución del problema identificado, es reconociéndolo y brindando a las mujeres en esta situación una beca mensual con la finalidad de que asistan a revisiones médicas periódicas y continúen sus estudios durante el embarazo.

Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del grupo de mujeres que solicitan el programa, es decir, rangos de edad tanto de la solicitante como de sus hijas e hijos, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder aportar en la creación de políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las solicitantes. Adicional a lo anterior, se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población de Azcapotzalco.

Para desarrollar los indicadores del programa se utilizarán encuestas de satisfacción a una muestra del padrón de beneficiarias. Por ser un programa de nueva creación en la Delegación, los indicadores aplicados para medir las mejoras conseguidas, tendrán una línea base será la población objetivo del presente programa.

La **Población Potencial**: 96,212 mujeres adolescentes que habitan en Azcapotzalco, de acuerdo al Banco de Información del INEGI, 2010.

La **Población Objetivo**: Un promedio de 7,326 mujeres adolescentes embarazadas que habitan en la Delegación Azcapotzalco.

La **Población Beneficiaria**: 100 mujeres adolescentes embarazadas, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

Derechohabientes: Mujeres entre 13 y 17 años de edad, embarazadas, que quieran continuar con sus estudios y contar con supervisión médica durante el embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa será la Delegación Azcapotzalco.

1.2. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social serán:

- La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales y la JUD de Enlace con el Sector Salud.

II. Objetivos y Alcances:

II.1. Objetivo General:

Brindar apoyo económico a mujeres adolescentes embarazadas entre 13 y 17 años de la Delegación Azcapotzalco, con la finalidad de que éstas puedan continuar con sus estudios y le den continuidad a la supervisión médica durante el embarazo.

II.2. Objetivos específicos:

- Conformar el Padrón de Beneficiarias, dando prioridad en la selección a las que habiten en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo económico, de acuerdo a la clasificación de Evalúa D.F.

- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar la beca correspondiente, a cambio de que éstas continúen con sus estudios y le den adecuado seguimiento médico al embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco.

- Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca mensual a **100 adolescentes embarazadas entre 13 y 17 años** de la Delegación Azcapotzalco.

- Fomentar la no discriminación a las madres adolescentes y la autonomía de las mismas, así como la protección de Derechos Humanos a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social. Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a las mujeres adolescentes embarazadas, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

II.3. Alcances:

El presente programa busca reconocer a un sector social conformado por las mujeres adolescentes embarazadas. Dicho sector requiere atención inmediata, apoyo y reconocimiento por parte de las instancias públicas, donde se fomente, facilite y garantice el acceso de estas mujeres y sus familias a una vida de mejor calidad.

La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa Apoyo a Madres Adolescentes, busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, el desarrollo humano, la autonomía de la mujer mediante el ejercicio pleno de sus derechos, la equidad de género, mediante procesos de participación social que reintegren a la comunidad en la demarcación, eliminando prácticas discriminatorias.

Por lo anterior, el Programa de Gobierno de la Delegación, considera dentro de sus 43 puntos prioritarios, el apoyo a las mujeres por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres, por lo que proporcionará una beca mensual a \$2,100.00 beneficiarias con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar, mediante el fomento a la educación y el autocuidado. Este es un programa de transferencia monetaria.

III. Metas físicas:

El Programa otorgará hasta 100 becas mensuales, un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiaria, en diez exhibiciones, beneficiando a 100 mujeres adolescentes embarazadas de entre 13 y 17 años de edad. Las beneficiarias deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo.

La ministración de los apoyos se realizará de manera mensual, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago, previa verificación de que la usuaria cumpla con lo establecido en las presentes reglas.

IV. Programación presupuestal:

Total de beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
100	\$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.)	Diez exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por mes.

MES	MONTO
MARZO	\$210,000.00
ABRIL	\$210,000.00
MAYO	\$210,000.00
JUNIO	\$210,000.00
JULIO	\$210,000.00
AGOSTO	\$210,000.00
SEPTIEMBRE	\$210,000.00
OCTUBRE	\$210,000.00
NOVIEMBRE	\$210,000.00
DICIEMBRE	\$210,000.00
TOTAL	\$2,100,000.00

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

V.I. Difusión.

5.1. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, y en su caso, los cambios realizados a éste, se hará a través de los siguientes medios:

- A través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante 2017.
- Por medio de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco
- Por medios impresos y/o electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco, en el sitio web www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx.

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

5.3. Para solicitar información de este programa pueden llamar la Subdirección de Servicios Sociales al 5396-2272, en un horario de 9:00 a 14 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. para recibir asesoría.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Las solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Delegación Azcapotzalco.
 - b) Ser mujer adolescente entre 13 y 17 años de edad, y estar embarazada.
 - c) Estar estudiando o comenzar a estudiar la primaria, secundaria, preparatoria o universidad.
- 5.5. Las solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:
- a) Copia de identificación con fotografía vigente de la beneficiaria.
 - b) Copia de acta de nacimiento de la beneficiaria.
 - c) Copia del CURP de la beneficiaria.
 - d) Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor.
 - e) Copia de comprobante de domicilio vigente (Boleta predial, agua o teléfono).
 - f) Comprobante médico de embarazo expedido por la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco.
 - g) Comprobante de estudios de primaria, secundaria, preparatoria o universidad vigente o, en su defecto, comprobante de inscripción.
 - g) Llenar formato de registro del Programa.

V.3. Procedimientos de Acceso.

5.6. Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa, las interesadas deberán solicitar por propia cuenta su inclusión al mismo en las oficinas de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

5.8. Se dará prioridad a aquellas mujeres adolescentes que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado y de acuerdo a lo establecido por Evalúa de la Ciudad de México., hasta completar 100 beneficiarias.

5.9. El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

- a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 5.2. de las presentes Reglas.
 - b) Una vez ingresada, personal de la Subdirección de Servicios Sociales se comunicará con ella al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 5.5. de este documento.
 - c) Una vez programada la cita, la solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Servicios Sociales, ubicado en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.
 - d) El horario para el registro será de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
 - e) El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hasta agotar el número de beneficiarias.
- 5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los siguientes casos y en ese orden:
- a) A las mujeres adolescentes que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado para la integración del expediente y a la clasificación de Evalúa D.F.
 - b) De acuerdo a la fecha de registro.

5.11. Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la Subdirección de Servicios Sociales y preguntar por el avance de su solicitud, al teléfono 5396-2272. La lista de mujeres adolescentes beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco y en listados expuestos en el CESAC.

5.12. La Delegación, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales, entregará a las beneficiarias una carta de aceptación al Programa Apoyo a Madres Adolescentes.

5.13. Las beneficiarias del Programa Apoyo a Madres Adolescentes, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

5.14. En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

5.15. De la permanencia, baja o suspensión temporal.

5.15.1. Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas ingresen y continúen con sus estudios y demuestren estar dando continuidad a la supervisión médica del embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco, de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.
- Las beneficiarias deberán entregar los comprobantes establecidos de manera mensual, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por el padre, madre o tutor.

5.15.2. Causas de Baja:

- Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- No presentarse en la fecha y hora indicadas para la entrega de la documentación.
- No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso y la recepción de la carta de aceptación al programa, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la publicación del padrón de beneficiarias/os.
- En caso de que no pueda localizarse en más de tres ocasiones a la beneficiaria vía telefónica o por medio de correo electrónico, durante el desarrollo del programa.
- No continuar con sus estudios y/o con la supervisión médica del embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro Delegacional.
- Por defunción de la beneficiaria.
- No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

En caso de que se dé de baja una usuaria, se repetirá el proceso de selección con las solicitantes en lista de espera para cubrir el espacio vacante.

5.15.3. No existe la suspensión temporal en ningún caso.

5.16. La Subdirección de Servicios Sociales, deberá notificar de los casos anteriores a la Dirección General de Desarrollo Social.

VI. Procedimientos de Instrumentación:**V.I.I. Operación.****6.1. De la operación:**

1. Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC, sita en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa Social "2017", de acuerdo a lo descrito en el apartado 5.2. de las presentes reglas, llevando una copia de dicha solicitud para que se le acuse de recibido.
 2. El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
 3. El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social, remitiendo las solicitudes a la Subdirección de Servicios Sociales.
 4. Una vez recibida la solicitud en la Subdirección de Servicios Sociales y analizada la información primaria en relación al domicilio de la solicitante, ésta será convocada con cita a presentar su documentación, de acuerdo al apartado 5.5. de las presentes reglas, en la Subdirección de Servicios Sociales ubicada en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, en la fecha y hora programados.
 5. La Subdirección de Servicios Sociales, revisará que las interesadas cumplan con los requisitos y documentos solicitados.
 6. La Dirección General de Desarrollo Social, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.
 7. Todas las solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la Subdirección de Servicios Sociales, con toda la documentación requerida en el apartado 5.5. de las presentes reglas, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.
 8. En caso de que alguna interesada no se presente en las oficinas de la Subdirección de Servicios Sociales en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.
 9. Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos de la solicitante, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: "Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos consultar el sitio web de la Delegación (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx), para conocer los resultados y, en caso de resultar beneficiada, acudir dentro de los siguientes tres días hábiles a las oficinas de la Subdirección de Servicios Sociales para la firma de la carta compromiso como beneficiaria del Programa Apoyo a Madres Adolescentes de la Delegación Azcapotzalco. Es importante mencionar que de no acudir personalmente en las fechas indicadas, su trámite quedará cancelado por falta de interés".
 10. La J Subdirección de Servicios Sociales, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- El padrón de beneficiarias se integrará por 100 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de habérsele notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no continúe con sus estudios y/o no dé seguimiento a la supervisión médica del embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco, conforme a lo establecido en el apartado 5.15.1.
 - La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables de acuerdo, a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.
 - Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando, por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.
 - Los casos desfavorables serán todas las bajas, por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado 5.15.2. de las presentes reglas.

- La solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Subdirección de Servicios Sociales para solicitar dicha información, o llamar al teléfono 5396-2272.

11. Será una obligación de las beneficiarias continuar con sus estudios académicos y con la supervisión médica del embarazo a través de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

12. Las beneficiarias deberán entregar en la Subdirección de Servicios Sociales, para la recepción de las ministraciones mensuales, los comprobantes de estudios y de supervisión médica del embarazo, de acuerdo a lo establecido en el numeral **5.15.1.** De las presentes reglas.

13. La Dirección General de Desarrollo social, verificará y dará seguimiento a las responsabilidades de la Subdirección de Servicios Sociales, consistentes en:

- Dar seguimiento a los avances y el grado de satisfacción de las beneficiarias (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias.)

- Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales, informar a las beneficiarias de dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.

- Notificar a las beneficiarias el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

14. La Subdirección de Servicios Sociales informará, de acuerdo los resultados, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias), a la Dirección General de Desarrollo Social.

15. La Subdirección de Servicios Sociales podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

16. En caso de considerarlo pertinente, la Subdirección de Servicios Sociales, podrá convocar a las beneficiarias para pláticas, cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo, siendo obligación de las beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, justificar de manera documental la causa.

6.2. Unidades responsables:

1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

- a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado **5.2** y asignación de folio por solicitud.

- b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Servicios Sociales.

- c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la Subdirección de Servicios Sociales.

2. Subdirección de Servicios Sociales:

- a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados 5.4 y 5.10 de las presentes reglas de operación.

- b) Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.5 de este documento.

- c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.

- d) Informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (becas).

- e) Informar mensualmente los resultados del programa a la Dirección General de Desarrollo Social.

- h) Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

3. Dirección General de Desarrollo Social:

- a) Supervisar el desarrollo del Programa.

- b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos, etc.

6.3. Los datos personales de las solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Los formatos y trámites a realizar para el Programa Apoyo a Adolescentes Embarazadas son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control.

6.6. La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias, la entrega comprobantes de estudio y supervisión médica, conforme a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

Asimismo, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

6.7. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Subdirección de Servicios Sociales.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 ext 1134 y 1135) o directamente en la Subdirección de Servicios Sociales, sita en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, mediante escrito libre o llamando a los tels. 53962272 y 53969247.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

7.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

7.3. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Servicios Sociales con domicilio en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.”

9.1. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Servicios Sociales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa.

9.3. Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las beneficiarias, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias.

Programas Apoyo a Adolescentes Embarazadas

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las beneficiarias del Programa	Beneficiarias que afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa.	(Número de beneficiarias encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida /Número total de beneficiarias encuestadas) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa para la evaluación final del mismo.	Subdirección de Servicios Sociales	Ninguno
Propósito	Las mujeres adolescentes embarazadas en Azcapotzalco.	Porcentaje de personas fueron cubiertas por el programa	(Número de beneficiarias del programa/número de población que son mujeres adolescentes embarazadas) *100	Eficacia	% Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias.	Subdirección de Servicios Sociales	La población beneficiada estará sujeta a la autorización del presupuesto para el presente programa y a la participación ciudadana en la convocatoria
Componentes	Personas beneficiarias que recibieron el apoyo mensual del programa	Porcentaje de ministraciones en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo X/ Número de apoyos programados de beneficiarias en el periodo X)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y el reporte de ministraciones realizado por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	Subdirección de Servicios Sociales	La ministración mensual estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones por parte de la beneficiaria.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Resp.	Supuestos
Actividades	Evaluar el procedimiento y resultados del programa	Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de las beneficiarias	(Número de beneficiarias encuestadas satisfechas con el programa durante el periodo presupuestal/ Número de beneficiarias encuestadas)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias satisfechas	Encuestas a beneficiarias al inicio, intermedio y final, durante el ejercicio presupuestal	Subdirección de Servicios Sociales	Ninguno
	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarias y solicitantes	Solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de beneficiadas por el programa/ Número de solicitantes del programa)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	Subdirección de Servicios Sociales	Ninguno.

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de indicadores del programa Social serán reportados de forma trimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo a las características de los indicadores diseñados, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales.

X. Formas de Participación Social.

10.1. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las mujeres.

X.I. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa de Apoyo a Adolescentes Embarazadas forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Servicios Sociales y no se articula con otro programa social.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “Apoyo a Adolescentes Embarazadas”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

PROGRAMA SOCIAL ECHALE UNA MANO A TU FACHADA

a). Antecedentes.

Debido a la condición de marginalidad de las viviendas construidas con material de desecho, que cuentan con techos de lámina de cartón, galvanizadas, de asbesto o de bóveda catalana y que, sus paredes están bastante deterioradas, las cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo, la delegación busca prevenir accidentes y frenar el deterioro en el que se encuentran, contribuyendo a fortalecer el derecho de habitar una vivienda digna, mejorando las condiciones estructurales de las viviendas, salvaguardo la integridad físicas, la de los poseedores de la vivienda como de las familias vecinales que se encuentran dentro de la Delegación Azcapotzalco.

Los antecedentes más próximos del programa “Échale una mano a tu Fachada” fueron los del Programa de Ayuda a Vivienda Precaria que dio inicio en el 2013, sin embargo, no se emitió informe de evaluación para ese año. En 2014 el presupuesto para dicho programa fue de \$570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 250 familias, beneficiando a 2000 personas. En 2015 el

Programa de Ayuda a Vivienda Precaria fue publicado el 06 de mayo de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) número 83, con un presupuesto asignado fue de \$570, 000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N), beneficiando de 100 a hasta un total de 400 personas de la demarcación. En 2016 el programa no continuó.

En el presente ejercicio fiscal, se dará inicio al programa social “Échale una mano a tu Fachada”, en el cual se otorgará ayuda en especie de cemento y pintura.

Contribuir a fortalecer el derecho de habitar una vivienda digna, tendiente a conservar y mantener en buen estado sus fachadas. Las personas a las que está dirigido el programa son aquellas de escasos recursos, que habiten en las viviendas para las que solicitó el apoyo. Mejorar la imagen de la fachada a través de un mantenimiento preventivo con cemento y pintura disminuirá el gasto de los beneficiarios e incrementará el valor de su patrimonio inmobiliario.

b). Alineación Programática

El Programa “Échale una mano a tu Fachada” se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Alineación Eje 4	Área de Oportunidad	Incidiendo en el Objetivo 1	Meta 2	Líneas de Acción
“Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”.	Vivienda	Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.	Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos	Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo,
			en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo	que están en Condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres

El Programa Ciudadano 2015-2018 de la Delegación Azcapotzalco contempla en su punto 39. “Impulsar programas de vivienda o ampliación de vivienda para las familias de Azcapotzalco, fomentando el arraigo”.

El Programa “Échale una Mano a tu Fachada” 2017 se alinea con el Programa Delegacional Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

Eje Estratégico	Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Metas	Líneas de Acción
Subdirección de Equidad Social.	Determinar de manera permanente acciones dirigidas al mejoramiento de unidades habitacionales y de viviendas precarias.	Vincular y gestionar con instituciones que fortalezcan los programas sociales (jefas de familia, niños y niñas, personas discapacitadas, programas de vivienda y nuevos proyectos).	Proporcionar el apoyo solicitado y aprobado para el mejoramiento de la vivienda y unidades habitacionales, elevando la calidad de vida de los habitantes de la Delegación.	Desarrollar programas de vivienda en Azcapotzalco.
	Otorgar de manera continua material de mantenimiento para la vivienda que habitan personas con escasos recursos.	Promover acciones para brindar apoyo a los ciudadanos que residen en predios, vecindades y/o viviendas en condiciones de alto grado de marginalidad, con los materiales que se otorguen.		

c). Diagnóstico.

“La vivienda es el conjunto de espacios habitables y de servicios construidos, más aquellos espacios no construidos donde se realizan actividades complementarias y necesarias según el medio y las pautas sociales para satisfacer la función de habitar¹.”

Según la Encuesta Intercensal 2015. INEGI, el total de viviendas particulares habitadas a nivel nacional es de 31, 949, 709. En la Ciudad de México (CDMX) contabiliza a 2,599, 081 viviendas habitadas. En el “Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas Delegación: Azcapotzalco Censo de Población y Vivienda 2010 Encuesta Intercensal 2015” del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALÚA CDMX) da a conocer que en la Delegación Azcapotzalco se encuentran 118,922 viviendas particulares habitadas.

La **Población Potencial** corresponde a 71, 353 viviendas, respecto al total de viviendas en la demarcación que asciende a 118,922, considerando que entre el 40 y 50% viven en departamentos de edificios.

La **Población Objetivo**: será de 2,013 familias de escasos recurso que tengan su domicilio en la Delegación Azcapotzalco y que soliciten su inclusión al programa.

Ver Delegación Azcapotzalco. Programa de Desarrollo de la Delegación Azcapotzalco 2008. Consultado el 04 de diciembre de 2016 en: www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/progdelegacionales/azcapo.pdf

La **Población Beneficiaria**: será de **100 familias y la fachada de su casa** de escasos recursos, integradas, que habiten viviendas en las cuales su fachada necesite mantenimiento con cemento y/o pintura, que se localicen de preferencia, en colonias, barrios y pueblos con bajo desarrollo social, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 30 días y que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas de operación 2017.

Línea Base: Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer el grado de satisfacción del programa, con base a encuestas de satisfacción. Para desarrollar los indicadores mencionados, las áreas responsables utilizarán de ser posible, fichas de conclusión de trámite, reportes de seguimiento de la aplicación de los materiales, con evidencia fotográfica, registros de adquisición y entrega de materiales, cartas compromiso, el padrón de beneficiarios, cuestionarios de entrega de apoyos, encuestas de satisfacción y registros de las visitas domiciliarias efectuadas.

Derechohabientes: Personas de escasos recursos que habiten en viviendas en las cuales sus fachadas se encuentren en condiciones deterioradas de cemento y pintura y que estén de acuerdo en aplicar los materiales por su cuenta y pertenezcan a la Delegación Azcapotzalco.

I. Dependencia o Entidad Responsable del programa

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)

1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo del Programa*), opera las etapas de requisitos, procedimientos de acceso, procedimiento de instrumentación, vigilancia y control.

1.4. Jefatura de Programas Sociales será la encargada de realizar la Evaluación Interna, los Mecanismos de Evaluación en Campo y la Vinculación con otros programas sociales.

*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y Alcances**Objetivo General:**

Garantizar el derecho a las condiciones necesarias mínimas de una vivienda digna a familias de escasos recursos que habiten una vivienda con deterioro evidente en su fachada, mejorar la calidad de la vivienda de las familias que habitan estas viviendas mediante la entrega de cemento y pintura, contribuyendo a que mejore la imagen de sus vivienda.

2.1. En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa “Échale una Mano a tu Fachada” contribuirá a que la población ejerza su derecho de habitar una vivienda digna.

2.2. Brindar atención a las demandas de 100 familias chintololas y de escasos recursos, tendientes a conservar y mantener en buen estado las fachadas de sus viviendas.

2.3. El apoyo consiste en la entrega de cemento y pintura en una sola exhibición en el ejercicio presupuestal 2017.

Objetivos Específicos:

2.4. Mejorar la imagen de la fachada a través de un mantenimiento preventivo con cemento y pintura disminuirá el gasto de los beneficiarios e incrementará el valor de su patrimonio inmobiliario.

2.5. Garantiza el derecho a una vivienda digna, la protección social, un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.

2.6. Brindar apoyo a las familias en su patrimonio inmobiliario.

2.7. Promover la participación de la población.

- 2.8. Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C).
- 2.9. Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a familias de escasos recursos que tengan su domicilio en una de las unidades territoriales de bajo índice de desarrollo social y que cumplan con todos los requisitos.
- 2.10. Hacer del conocimiento de los beneficiarios (as) el resultado de inclusión de legitimación al programa.
- 2.11. Hacer de conocimiento a los beneficiarios, las fechas de la aplicación del estudio socioeconómico.
- 2.12. Hacer de conocimiento a los beneficiarios (as), el resultado y la entrega del cemento y la pintura.
- 2.13. Entregar los materiales.
- 2.14. Este programa pretende llegar a las familias de la Delegación Azcapotzalco, sin distinción, preservando la igualdad de género y, estará sujeto con base a lo dispuesto en las Reglas de Operación 2017 y a la disponibilidad presupuestaria.
- 2.15. La población a la que se dirige este programa es para 100 familias y **hasta 200 personas** de escasos recursos que habiten viviendas deterioradas físicamente y en su imagen, preferentemente localizadas en colonias, pueblos y barrios con bajo índice de desarrollo social, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 30 días y, que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas de operación 2017.

Alcances

- 2.16. Apoyar con transferencias materiales a las familias chintololas de escasos recursos que habiten viviendas para que prevengan y corrijan las condiciones de deterioro con cemento y pintura, generando con ello una corresponsabilidad social al incrementar la calidad de las viviendas.
- 2.17. La Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, deberá atender cada una de las solicitudes de las familias, tendientes a mejorar y conservar sus viviendas.

III. Metas Físicas

- 3.1. Con este programa se beneficiara hasta **100 familias y la fachada de sus casa de escasos recursos** que habiten viviendas deterioradas físicamente y en su imagen, preferentemente localizadas en colonias, pueblos y barrios con bajo desarrollo social, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 30 días y, que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas de operación 2017.
- 3.2. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- 3.3. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas familias beneficiadas, así como el periodo de incorporación y, se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.
- 3.4. La entrega de cemento y pintura se realizará conforme el calendario propuesto por el área ejecutante del programa.
- 3.5 El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, sin embargo, buscará que las personas que busquen su inclusión al programa sean aquellas personas que no han recibido apoyo alguno en 3 años con anterioridad, con base en los registros de los programas de la delegación y que no estén inscritas en algún otro programa a nivel nacional, estatal o municipal durante el ejercicio 2017, con el fin de que éste sector de la población que habita en la demarcación y que así lo solicite, se vaya incrementando y reciba los beneficios del programa. Así mismo, si el programa continuará para el siguiente año, se solicitará a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México incrementar el presupuesto a fin de beneficiar a un porcentaje mayor de población en la demarcación.

IV. Programación Presupuestal

- 4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N)** para la compra de cemento y pintura.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Difusión

- 5.1. La difusión se hará por materiales elaborados por el área ejecutora, por medios impresos y/o electrónicos (carteles, mantas, volantes, mantas, trípticos, etc.) en las colonias, pueblos y barrios de la demarcación, así como escuelas, mercados, lecherías, etc. Ambos se harán a partir de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el año en curso, así como en la página oficial de la Delegación Azcapotzalco www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx y en las redes sociales oficiales, para conocimiento de la población en general.

Requisitos de acceso.

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de los integrantes de las familias de la demarcación, que busquen su inclusión al programa, por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, donde se registre el nombre completo del (la) solicitante, el domicilio de la vivienda que requiera la mejora, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y el nombre del programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial), deberán ingresar su solicitud a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 19:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa las personas interesadas pueden llamar al 5354 9994 ext. 1160, 1161, 1163 y 1396 en un horario de 9:00 a 18:00 horas para recibir asesoría de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

5.3. Los solicitantes que habiten una vivienda precaria deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a). No haber sido beneficiarias en algún programa en tres años anteriores.
- b). No estar inscritos en algún otro programa social a nivel estatal y/o nacional.
- c). Residir en la Delegación Azcapotzalco preferentemente en una colonia, pueblo y/o barrio con bajo IDS.
- d). Ser de escasos recursos.
- e). Habitar en una vivienda unifamiliar propia.

Procedimientos de Acceso

5.4. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco: www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx, y estará abierta a toda la población en general, así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el ejercicio 2017.

5.5. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, con domicilio en calle Castilla Oriente S/N, esq. 22 de febrero, Col. Azcapotzalco, planta Baja, C.P 2000, Ciudad de México. Edificio Delegacional.

5.6. Mediante solicitud hecha a través del C.E.S.A.C., una vez que sean publicadas las Reglas de Operación del Programa “Échale una mano a tu Fachada” del ejercicio 2017 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

a) Al momento de solicitar el ingreso al programa en el C.E.S.A.C. los solicitantes deberán presentar copia del comprobante de domicilio, y copia de su credencial para votar.

b) Los solicitantes deberá proporcionar al C.E.S.A.C. un número telefónico donde se le pueda contactar.

c) Una vez ingresada la solicitud en el C.E.S.A.C. éste le entregarán a los solicitantes acuse sellado con número de folio.

5.7. Posterior al estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa, previo dictamen técnico y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda los siguientes documentos, para los trámites administrativos correspondientes.

5.8. Documentación que deberá presentar.

1.- Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente (IFE, INE, licencia de conducir o INAPAM).

2.- Comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad.

3.- Celebración de un Carta Compromiso entre la Delegación Azcapotzalco y el beneficiario de la vivienda para la Aplicación del material en su Fachada. “Se entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad y tipo de material que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá para la aplicación del material y la responsabilidad de los Ciudadanos” (Treinta días Naturales).

5.9. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.10. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext. 1160, 1161, 1162, 1163 y 1396.

5.11. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.12. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimientos de Instrumentación:

Operación.

6.1. La J.U.D de Vivienda difundirá a través del personal adscrito a su área los materiales impresos y/o elaborados por la propia área para hacer del conocimiento público la información necesaria para acceder al programa.

6.2. Los interesados ingresarán al C.E.S.A.C. ubicado en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa “Échale una Mano a tu Fachada” de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de acceso.

6.3. El C.E.S.A.C. asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.

- 6.4.** La J.U.D de Vivienda recibirá por parte del C.E.S.A.C. las solicitudes ingresadas por las personas que pretendan ser beneficiarios del programa.
- 6.5.** Una vez recibida la solicitud por parte del C.E.S.A.C., la J.U.D. de Vivienda procederá a su revisión.
- 6.6.** Personal adscrito a la J.U.D de Vivienda notificará en un plazo no mayor a quince días a los solicitantes, mediante llamada telefónica o visita domiciliaria, el día y la hora para aplicar el estudio socioeconómico y su posterior entrega del comprobante de haberlo contestado.
- 6.7.** La J.U.D. de Vivienda, revisará que los interesados hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente regla de operación.
- 6.8.** Los solicitantes deberán acudir el día y hora asignados con toda la documentación establecida en los requisitos de acceso, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro.
- 6.9.** Personal adscrito a la J.U.D de Vivienda notificará a los solicitantes su inclusión o no al programa mediante llamada telefónica o visita domiciliaria, en caso afirmativo, se les entregará un comprobante de su registro al programa.
- 6.10.** La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso, realizado por la J.U.D. de Vivienda.
- 6.11.** La J.U.D. de Vivienda, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, integrado por 100 familias y hasta 400 personas, así como, la lista de espera y la lista de los casos desfavorables, la cual se presentará a la Subdirección de Equidad social y a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- 6.12.** Los solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando así lo estipulen las presentes reglas de operación.
- 6.13.** Los solicitantes en lista de espera que quieran conocer el estado de su trámite, deberá acudir a la J.U.D. de Vivienda para solicitar información o llamar al teléfono 5354-9994 ext. 1163.
- 6.14.** Se notificará mediante llamada telefónica o visita domiciliaria a los beneficiarios el día, hora y lugar de la entrega de los materiales.
- 6.15.** La J.U.D. de Vivienda elaborará y recabará los recibos firmados por los beneficiarios al momento de la entrega de los materiales.
- 6.16.** La J.U.D. de Vivienda es la encargada de dar seguimiento e implementación y vigilancia al programa.
- 6.17.** La J.U.D. de Vivienda, informará los resultados de los avances y el grado de satisfacción de los beneficiarios y de los materiales entregados a la Subdirección d Equidad Social, quién será responsable de informar a la Dirección General de Desarrollo Social los resultados del Programa.
- 6.18.** Los datos personales de los beneficiarios serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- 6.19.** De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- 6.20.** La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.
- 6.21.** Todos los trámites son gratuitos.

Supervisión y control.

- 6.22.** La supervisión y control del programa, estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social y la J.U.D de Vivienda a través del personal de apoyo técnico-operativo adscrito a sus áreas, que verificará que la difusión, los requisitos de acceso, procedimientos de acceso y los procedimientos de instrumentación se cumplan de acuerdo a lo estipulado en la regla de operación.
- 6.23.** El Programa Échale una Mano a tu Fachada” de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral, a través del avance trimestral de la Matriz de Indicadores.
- 6.24.** Los instrumento a utilizar por la J.U.D de Vivienda para llevar a cabo la supervisión y control del programa serán los registros y la evidencia fotográfica de difusión del programa; registros de las solicitudes ingresadas y aceptadas; comprobante de aplicación de los estudios socioeconómicos; comprobantes de conclusión de registro; comprobantes de inclusión al programa; fichas de conclusión de trámite; padrón de beneficiarios; recibos y/o vales de entrega de la pintura e impermeabilizante y diseños de murales; con evidencia fotográfica; y una encuesta de opinión.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

- 7.1.** La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C.), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C.), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 19:00 hrs, con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez el C.E.S.A.C. enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica cada caso en particular en un plazo no mayor a treinta días hábiles de haber recibido la queja.

7.3. En caso de no ser resuelta su queja o inconformidad podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrá hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social se garantizará la difusión de las presentes reglas de operación del Programa Échale una Mano a tu Fachada” 2017 para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos correspondientes al presente programa, se apegarán a los apartados de “Difusión, Requisitos de acceso, Procedimientos de acceso y Procedimiento de instrumentación de las presentes reglas de operación, de tal forma que los beneficiarios conozcan plenamente y con transparencia su operación.

8.3. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.4. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX. 1. Evaluación.

9.1. De conformidad a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. Los resultados de las evaluaciones deberán ser publicados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

9.4. La encargada de realizar la Evaluación Interna será la J.U.D de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarias implementará una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega de apoyo del programa a una muestra del 10% a los beneficiarios para medir el impacto del programa.

9.5. La evaluación interna se hará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

9.6. Las fuentes de información que se emplearán en la evaluación interna serán los siguientes:

De gabinete:

Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas:

A nivel internacional:

* El Panorama Social de América Latina. CEPAL, 2014.

A nivel nacional:

- *. Diagnostico de las Necesidades y Rezagos en Materia de Vivienda de la Población en Pobreza Patrimonial. Grupo de Economistas Asociados GEA. FONHAPO, SEDESOL. Mayo de 2010.
- *. Hombrados Mendieta, Ma. Isabel. “Efectos del Hacinamiento sobre Salud y Comportamiento”.
- *. Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social. Azcapotzalco, Distrito Federal. 2010 SEDESOL – CONEVAL, 2011.
- *. La Vivienda “Social” en México: Pasado, Presente y ¿Futuro? Sistema Nacional de Creadores de Arte. Emisión 2008. Agosto 2009 – Julio 2012.
- *. Medición de la Pobreza en los Municipios de México 2010. CONEVAL, 2011.
- *. Moreno Amella, Florida. Primero los Pobres y Rezago Social. Azcapotzalco, Distrito Federal. 2010. SEDESOL – CONEVAL, 2011
- *. Moreno Amella, Florida: Primero los pobres: Tres Programas de Política Pública del Gobierno del Distrito Federal para la Inclusión Social y el Desarrollo Sustentable Local. UAM Xochimilco, 2003
- *. Quince Años de Política Social en el Distrito Federal: Balance y Propuestas para su Fortalecimiento México, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F, 2013.
- *. Ley General de Desarrollo Social 2013-2018.
- *. Pintemos México: programa de fortalecimiento comunitario y de recuperación del espacio público en unidades habitacionales del INFONAVIT.
- *. Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.
- *. Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales.
- *. Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.
- *. Programa Nacional de Vivienda 2014-2018.

Para la Ciudad de México:

- *. Ley de Propiedades en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.
- *. Ley de Vivienda del Distrito Federal, 2000.
- *. Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- *. Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.
- *. Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e inclusión 2013-2018
- *. Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

De campo:

- *. Encuesta de Satisfacción del Programa Échale una Mano a tu Fachada 2017.
- *. Cuestionario de entrega de materiales del Programa Échale una Mano a tu Fachada 2017.

9.7. La Evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, con base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de la encuesta de satisfacción y el cuestionario de entrega de apoyos con base a los indicadores propuestos, que se llevarán a cabo de acuerdo al calendario de entrega de los materiales y al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el convenio de corresponsabilidad establecido entre la JUD de Programas de Vivienda y los beneficiarios.

La encuesta de satisfacción y el cuestionario de entrega de apoyos la realizarán los promotores adscritos a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La evaluación Interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

9.8. Indicadores cuantitativos:

- 1.- Viviendas en la demarcación.
- 2.- Viviendas en malas condiciones.
- 3.-Viviendas beneficiadas.
- 4.- Beneficiarios (as).
- 5.- Habitantes en la demarcación.
- 6.- Solicitudes ingresadas.
- 7.- Solicitudes rechazadas.
- 8.- Estudios socioeconómicos aplicados y programados.
- 9.- Cemento y Pintura adquiridos y entregados.

9.9. Indicadores cualitativos:

- 1.- Gasto ingreso per capita.
- 2.- Condiciones de la vivienda.
- 3.- Opinión de los beneficiarios.

9.10. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

Matriz de Indicadores del Programa Échale una Mano a tu Fachada.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación Unidad	Unidad Responsable	Supuesto.
Fin	Contribuir para que la población ejerza su derecho de habitar una vivienda digna.	Porcentaje de población que habita una vivienda digna.	$(\text{Población que habitan una vivienda digna} / \text{Población en la demarcación}) * 100.$	Eficacia	Población que habita una vivienda digna.	Encuesta de satisfacción. Padrón de beneficiarios.	J.U.D de Programas Sociales.	La Ciudad de México (CDMX) protege el derechos de las personas habitar una vivienda digna.
Propósito	Mejorar la imagen de las fachadas de las viviendas a través de su mantenimiento preventivo y correctivo.	Porcentaje de fachadas que mejoraron su imagen.	$(\text{Fachadas que mejoraron su imagen} / \text{Fachadas que solicitaron les dio mantenimiento}) * 100$	Eficacia	Fachadas que mejoraron su imagen.	Padrón de beneficiarios. Encuesta de satisfacción. Registro de fachadas beneficiadas.	J.U.D de Programas Sociales.	El mantenimiento preventivo y correctivo que se les hizo a las fachadas no tuvo contratiempos.
Componentes	Cemento y Pintura para ser aplicada en las fachadas.	Porcentaje de bultos de cemento y cubetas de pintura distribuida.	$(\text{Bultos de cemento y cubetas de pintura distribuida} / \text{Bultos de cemento y cubetas de pintura entregada almacén}) * 100.$	Eficacia	Bultos de cemento y cubetas de pintura.	Registros de los Bultos de cemento y cubetas de pintura adquiridos	J.U.D de Vivienda	Los proveedores entregaron los bultos de cemento y las cubetas de pintura contratiempos.
Actividades	Difundir el programa en la demarcación.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación.	$(\text{medios impresos distribuidos en la demarcación} / \text{medios escritos e impresos elaborados}) * 100.$	Eficiencia.	Medios escritos e impresos	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios.	J.U.D de Vivienda	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación

	Recibir las solicitudes ingresadas por los solicitantes.	Porcentaje de solicitudes ingresadas	(Solicitudes aceptadas en el periodo X) *100/Solicitudes ingresadas en el periodo X/	Eficiencia	Solicitudes.	Registro de solicitudes	J.U.D de Vivienda.	El C.E.S.A.C recibió las solicitudes.
	Aplicar estudios Socioeconómicos.	Porcentaje de estudios socioeconómicos aplicados a las solicitantes del programa.	(Estudios socioeconómicos aplicados en el periodo X/Estudios socioeconómicos programados en el periodo X) *100	Eficiencia.	Estudios socioeconómicos.	Registros de aplicación de los estudios socioeconómicos.	J.U.D de Vivienda.	Estuvieron en su domicilio los solicitantes del programa para que les aplicaran los estudios socioeconómicos.
	Entregar Bultos de cemento y cubetas de pintura a los beneficiarios del programa.	Porcentaje bultos de cemento y cubetas de pintura entregados.	(Bultos de cemento y cubetas de pintura entregados/ Bultos de cemento y cubetas de pintura programados) *100.	Eficacia	Bultos de cemento y cubetas de Pintura.	Documentos de adquisición y entrega de los bultos de cemento y las cubetas de pintura.	J.U.D de Vivienda	Las condiciones del tiempo permitieron la entrega de los materiales.
	Supervisar que se haya aplicado el cemento y la pintura en las fachadas de las viviendas.	Porcentaje de fachadas en las que se aplicó los materiales.	(Fachadas en las que se aplicó los materiales/ Fachadas programadas para la aplicación de los materiales)*100	Eficiencia	Fachadas donde se aplicaron los materiales.	Documentos de supervisión de aplicación del cemento y la pintura	J.U.D de Vivienda	Los beneficiarios aplicaron los materiales

X. Formas de Participación Social

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El Programa “Échale una Mano a tu Fachada” forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el programa “OLLIN CALLAN 2016 y con el Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2017.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del “Programa Échale una Mano a tu Fachada 2017”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

PROGRAMA MULTIPLICADORES DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LA SALUD

A) Antecedentes.

El movimiento de Salud Popular se viene integrando desde hace 45 años por grupos de personas interesadas en el rescate de las tradiciones herbolarias ancestrales de las diferentes regiones, así como en el fomento de una cultura de auto cuidado. Hoy existen más de 55 mil promotoras y promotores en el país rescatando tradiciones, promoviendo la salud y cuidando la tierra.

La herbolaria se basa en una filosofía distinta a la medicina moderna. En la medicina moderna, la salud y enfermedad se analizan bajo la idea de que el cuerpo es la suma de sus órganos, y por lo tanto, los tratamientos procuran enfocarse a un problema o mal funcionamiento aislado. En la herbolaria, la salud y enfermedad se entienden como un desequilibrio físico, espiritual o energético y mental, y por lo tanto, la curación involucra un tratamiento comprensivo para restablecer el equilibrio.

Actualmente es común combinar la filosofía de la medicina moderna con los conocimientos botánicos de la herbolaria; el campo científico realiza investigaciones para verificar las propiedades específicas de las plantas, y ha llegado a ser bastante común recetar pastillas "naturales" o hierbas para aliviar un malestar como dolor de cabeza o alguna infección. Aunque esto puede funcionar a corto plazo (la planta recetada puede eliminar el dolor o la infección en esa ocasión), no es un uso preciso de la herbolaria, sino que trata el desequilibrio que causó el dolor o infección. Según la tradición herbolaria, si el desequilibrio sigue ahí, volverá a resultar en dolor o enfermedad.

En México, el uso de la herbolaria se encuentra muy extendido entre la población: según la Secretaría de Salud de México, se estima que cerca del 90 por ciento de la gente ha recurrido alguna vez a algún remedio herbal para cuidar su salud.

Así mismo, en México se estima que cerca del 45 por ciento de la población utiliza exclusivamente plantas medicinales para tratar sus problemas de salud, mientras que el otro 45 por ciento complementa el uso de medicina alópata con la herbolaria. Algunos de los problemas más comúnmente tratados con ayuda de la herbolaria incluyen infecciones respiratorias, digestivas, circulatorias, hipertensión, colitis, gastritis, diabetes y dolor de cabeza, entre otros.

La popularidad del uso de remedios herbales se debe en gran parte a la influencia familiar: Es a través de la transmisión generacional, que muchos de estos remedios han permanecido en la sociedad, sin embargo la Delegación Azcapotzalco considera de vital importancia el rescate de tradiciones y la reconstrucción del tejido social, a través de la convivencia y el empoderamiento comunitario.

La Delegación Azcapotzalco, implementó esta actividad como acción institucional en 2016, beneficiando a un total de 170 personas, que actualmente fungen como multiplicadores de salud alternativa dentro de su comunidad.

B) Alineación programática.

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social, para el desarrollo Humano.	2. Salud	1. Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas.	1. Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas.	1. Fortalecer las acciones anticipatorias, promocionales, preventivas y restaurativas de los programas de prevención, detección y atención de enfermedades crónico-degenerativas dirigidos a las personas, las familias y las comunidades.
				2. Promover y acordar con organizaciones comunitarias y de la sociedad civil una estrategia para el ejercicio de la corresponsabilidad en acciones anticipatorias, promocionales y preventivas.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	DE	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Salud y Alimentación		2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	3. ampliar la cobertura de la atención a la salud de calidad.	Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

c) Diagnóstico.**Problema Social:**

Dentro de las 91 Unidades Territoriales y 111 unidades territoriales de Azcapotzalco, existen 400,161 habitantes, de los cuales 12,845 son derechohabientes de servicios de salud en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 36,345 de Seguro Popular y 301,040 de otros servicios de salud, lo que deja a 49,931 personas sin seguridad en salud, lo que representa casi un 20% de la población de la demarcación. (INEGI, 2010-2015). Aunado a lo anterior, de acuerdo a las estadísticas sobre la salud de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) 2014, la esperanza de vida en México es la que ha incrementado más lentamente en los últimos diez años, en comparación con cualquier otro país de esta Organización, lo cual se relaciona con una pobre cultura de la prevención y el autocuidado. Esto, ha impactado a su vez, en la economía familiar por aumentos significativos en el gasto en salud, particularmente en el sector hospitalario (2012, OCDE).

Causas y efectos observados:

La salud y la enfermedad son el resultado de una compleja interacción que involucra condiciones geográficas, culturales, políticas y económicas que caracterizan a cada sociedad, de tal manera que la promoción de la salud y la prevención de enfermedades requieren del trabajo conjunto del sector público, social y privado, ya que muchos de los factores que determinan la salud de la población se encuentran fuera del sector salud, por lo que no dependen directamente del mismo.

Por lo anterior, es necesario fortalecer la vinculación con todos los sectores cuyas actividades influyen de manera directa en las condiciones de salud, y con quienes inciden en las condiciones de la vivienda, las escuelas, los sitios de trabajo, los municipios y las ciudades para lograr que estos entornos favorezcan las prácticas saludables de las personas y las familias.

En relación a lo anterior, de acuerdo a la OCDE, México tiene la esperanza de vida más baja en relación a los otros países de esta Organización. Mientras que la esperanza de vida se incrementó en promedio tres años entre el 2000 y el 2012 en otros países (de 77.1 años a 80.2 años), la esperanza de vida en México se incrementó solamente un año durante el mismo periodo (de 73.3 a 74.4 años). Por lo tanto, la brecha de longevidad entre México y otros países miembros de la OCDE se ha ampliado de aproximadamente cuatro a cerca de seis años.

De acuerdo a esta Organización, el lento progreso en la esperanza de vida en México se debe a los dañinos comportamientos relacionados con la salud, incluyendo la poca prevención, malos hábitos de nutrición y las muy altas tasas de obesidad, como también, al incremento en las tasas de mortalidad debido a la diabetes y a la no reducción en la mortalidad por enfermedades cardiovasculares, la falta de cultura de prevención y autocuidado, así como a las persistentes barreras en el acceso de cuidado de alta calidad.

La falta de prevención y atención en la salud de la población en México, deriva en problemas de salud, tales como la diabetes y enfermedades cardiovasculares, así como en costos de salud más elevados en el futuro. Por poner un ejemplo, en México, la tasa de obesidad en la población adulta, basada en medidas reales de talla y peso, fue de un 32.4% en el 2012 (en comparación con una tasa de 24.2% en el 2000), la cual representa la segunda tasa más alta de los países de la OCDE, después de los Estados Unidos (35.3% en 2012). Por otro lado, según datos del INEGI y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las principales enfermedades en México son las siguientes: enfermedades del corazón, diabetes, cáncer, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades del hígado, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedades del riñón y obesidad, cuyo común denominador, es que pueden ser prevenidas mediante el ejercicio de una vida saludable y la cultura del autocuidado.

Así, la manera en que este programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado, es reconociendo, después de muchos años de poca atención hacia la medicina tradicional o alternativa y sus recursos naturales, la importancia de generar, especialmente en el ámbito de la medicina preventiva y la cultura del autocuidado, herramientas en la población que permitan visibilizar la riqueza de las plantas medicinales del país que, desde hace unos años de investigación, han dejado de ser vistas como un folclore, y ahora son vistas como una relevante actividad científica, ya que son una alternativa viable en el desarrollo de nuevas técnicas terapéuticas, incluso en los países de primer mundo, quienes invierten grandes cantidades de dinero en la investigación farmacológica de plantas medicinales. Prueba de ello es que en 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoció la importancia de este recurso terapéutico y generó un programa de reconocimiento y promoción de la medicina herbolaria, promoviendo una serie de recomendaciones para la regularización de medicamentos herbolarios. A su vez, la Secretaría de Salud en México, reconoce que muchas de las plantas medicinales ampliamente conocidas por la población, están siendo utilizadas por fitofármacos y que esta práctica cada día tiene mayor relevancia, por lo que ha constituido el marco para la regulación de estos productos (medicamentos herbolarios).

Se pretende que, mediante una beca mensual y el fomento a la generación del autoempleo, se promueva la cultura de la prevención y el autocuidado en la salud de la población de Azcapotzalco, mediante cursos y talleres.

Para desarrollar los indicadores del programa se utilizarán encuestas de satisfacción a una muestra del padrón de personas beneficiarias. Por ser un programa de nueva creación en la Delegación, los indicadores aplicados para medir las mejoras conseguidas, tendrán una línea base será la población objetivo del presente programa.

La **Población Potencial**: 400,161 habitantes en la Delegación Azcapotzalco.

La **Población Objetivo**: 49,931 personas sin seguridad en salud, de acuerdo al Banco de Datos de INEGI 2010-2015.

La **Población Beneficiaria**: 45 promotores y promotoras de salud y 5 coordinadoras y coordinadores.

Derechohabientes: Habitantes mayores de edad que deseen promover la salud alternativa y la cultura del autocuidado y así, insertarse en el mercado laboral, mediante el trabajo en su comunidad y/o brindando capacitación a otros multiplicadores para la adquisición de conocimientos y habilidades en el uso de plantas medicinales, en ambos casos con una beca de la Delegación, por medio de Talleres de Salud y Naturaleza.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa será la Delegación Azcapotzalco.

1.2. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social serán:

- La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales.

II. Objetivos y Alcances:

II.1. Objetivo General:

Contribuir a recuperar tradiciones curativas, armonizar la sabiduría con la ciencia, recuperar la memoria ancestral y las tradiciones en el uso de la herbolaria, elevar la calidad de vida y capacitar promotoras y promotores de la salud popular y el auto cuidado, brindándoles herramientas para el trabajo, el auto conocimiento y la promoción de la cultura y tradición de la herbolaria.

II.2. Objetivos específicos:

- Brindar servicios con calidad y calidez que permitan a mujeres y hombres conocer las tradiciones herbolarias.
- Fomentar en la población la cultura del auto cuidado.
- Coadyuvar con acciones afirmativas que permitan a la comunidad a empoderarse, auto conocerse, auto cuidarse y contar con herramientas para el auto empleo.

II.3. Alcances:

El presente programa busca reconocer la herbolaria o medicina tradicional como una herramienta para el fomento de una cultura de prevención y autocuidado en las y los habitantes de la demarcación, incentivando a su vez el conocimiento de la cultura mexicana a través del uso de las plantas medicinales del país.

La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa Talleres de Salud y Naturaleza, busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, el desarrollo humano, el ejercicio pleno de derechos, promover la cultura de la prevención en salud y autocuidado, mediante procesos de participación social que reintegren a la comunidad en la demarcación, eliminando prácticas discriminatorias.

Por lo anterior, el Programa de Gobierno de la Delegación, considera dentro de sus 43 puntos prioritarios, impulsar la prevención de la salud .Desarrollar brigadas de salud en vecindades y colonias, educadoras y educadores de salud en zonas marginadas y campañas de salud, fomentar hábitos y alimentación sana desde la niñez., por lo que proporcionará una beca mensual a 50 beneficiarias y beneficiarios, con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar, mediante el fomento al autoempleo y la promoción de una cultura de prevención y autocuidado en salud.

Este es un programa de transferencia monetaria.

III. Metas físicas:

El Programa otorgará hasta 50 apoyos mensuales, un monto de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N) para 45 promotoras y promotores de salud; y un monto mensual de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N) para 5 coordinadoras y coordinadores. El apoyo se dará en diez exhibiciones, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario, efectivo o dispersión automática de pago, beneficiando a 50 habitantes de Azcapotzalco, que sean mayores de edad y que deseen promover la salud alternativa y la cultura del autocuidado.

Las y los beneficiarios deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo.

La ministración de los apoyos se realizará de manera mensual, previa verificación de que el beneficiario cumpla con lo establecido en las presentes reglas.

IV. Programación presupuestal:

Total de beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
45 Promotoras y promotores	\$21,000.00 (Veinti un mil pesos 00/100 M.N.)	Diez exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$945,000.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
5 Coordinadoras y coordinadores	\$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 MN)	Diez exhibiciones mensuales de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 MN)	\$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 MN)
Total 50			Total \$1,155,000.00 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por mes.

MES	MONTO
MARZO	\$115,500.00
ABRIL	\$115,500.00
MAYO	\$115,500.00
JUNIO	\$115,500.00
JULIO	\$115,500.00
AGOSTO	\$115,500.00
SEPTIEMBRE	\$115,500.00
OCTUBRE	\$115,500.00
NOVIEMBRE	\$115,500.00
DICIEMBRE	\$115,500.00
TOTAL	\$1,155,000.00

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.**V.I. Difusión.**

5.1. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, y en su caso, los cambios realizados a éste, se hará a través de los siguientes medios:

- A través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante 2017.
- Por medio de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco
- Por medios impresos y/o electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco, en el sitio web www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx.

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo del o la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 19:00 horas.

5.3. Para solicitar información de este programa pueden llamar la Subdirección de Servicios Sociales al teléfono 5396-2272, en un horario de 9:00 a 14 horas. y de 15:00 a 18:00 horas; para recibir asesoría.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Las y los solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Contar con disponibilidad para realizar trabajos en beneficio de su comunidad, promoviendo la salud alternativa o bien, capacitando a otros habitantes de Azcapotzalco.
- d) Se dará prioridad a quienes ya se hayan formado y asistido a los cursos gratuitos de Salud y Naturaleza que ofrece la Delegación Azcapotzalco.

5.5. Las solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía vigente del o la beneficiaria.
- b) Copia del CURP del o la beneficiaria.
- c) Copia de comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses de antigüedad (Boleta predial, agua o teléfono).

d) Llenar formato de registro del Programa.

V.3. Procedimientos de Acceso.

5.6. Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa, las y los interesados deberán solicitar por propia cuenta su inclusión al mismo en las oficinas de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

5.8. Se dará prioridad a aquellas personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado y de acuerdo a lo establecido por Evalúa de la Ciudad de México, hasta completar 50 beneficiarias y/o beneficiarios.

5.9. El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 5.2 de las presentes Reglas.

b) Una vez ingresada, personal de la Subdirección de Servicios Sociales se comunicará con la persona al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 5.5. de este documento.

c) Una vez programada la cita, el solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Servicios Sociales, ubicado en Calz. Camarones No. 494, Col. El Recreo, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.

d) El horario para el registro será de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

e) El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hasta agotar el número de beneficiarios.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los siguientes casos y en ese orden:

a) A las y los solicitantes que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado para la integración del expediente y a la clasificación de Evalúa D.F.

b) De acuerdo a la fecha de registro.

5.11. Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la Subdirección de Servicios Sociales y preguntar por el avance de su solicitud, al teléfono 5396-2272. La lista de personas beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco y en listados expuestos en el CESAC.

5.12. La Delegación, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales, entregará a las personas beneficiarias una carta de aceptación al Programa Multiplicadores de Salud Alternativa.

5.13. Las personas beneficiarias del Programa Multiplicadores de Salud Alternativa, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

5.14. En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

5.15. De la permanencia, baja o suspensión temporal.

5.15.1. Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de personas beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas continúen promoviendo la salud alternativa y/o capacitando a otros habitantes de su comunidad, de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.

- Las personas beneficiarias deberán entregar informes de atención o promoción establecidos de manera mensual, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por las personas beneficiadas en la promoción de la salud alternativa o por la capacitación brindada en talleres o en jornadas comunitarias. En ambos casos, deberá integrarse preferentemente evidencia fotográfica en formato digital.

5.15.2. Causas de Baja:

- Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.

- No presentarse en la fecha y hora indicadas para la entrega de la documentación.

- No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso y la recepción de la carta de aceptación al programa, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la publicación del padrón de beneficiarias/os.

- En caso de que no pueda localizarse en más de tres ocasiones a la persona beneficiaria vía telefónica o por medio de correo electrónico, durante el desarrollo del programa.

- No prestar el servicio o capacitar a habitantes de su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación, mediante el formato establecido.

- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.

- Que su domicilio esté fuera del perímetro Delegacional.
- Por defunción de la persona beneficiaria.
- Negarse a prestar el servicio en su comunidad o a capacitara otras personas de su comunidad o de la Delegación.
- No entregar el informe mensual.
- No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.
- Solicitar, durante el ejercicio del programa y dentro de las actividades realizadas en el mismo, remuneración adicional a la población beneficiada, por la prestación del servicio o por la capacitación brindada.

En caso de baja de una persona beneficiaria, se repetirá el proceso de incorporación con las y los solicitantes hayan solicitado su incorporación al programa y por cuestiones presupuestales quedaron en espera para ingresar.

5.15.3. No existe la suspensión temporal en ningún caso.

5.16. La Subdirección de Servicios Sociales, deberá notificar de los casos anteriores a la Dirección General de Desarrollo Social.

VI. Procedimientos de Instrumentación:

V.I.I. Operación.

6.1. De la operación:

1. Durante la convocatoria, las personas interesadas ingresarán en el CESAC, sita en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa Social “Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud”, de acuerdo a lo descrito en el apartado 5.2. de las presentes reglas, llevando una copia de dicha solicitud para que se le acuse de recibido.
2. El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
3. El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social, remitiendo las solicitudes a la Subdirección de Servicios Sociales.
4. Una vez recibida la solicitud en la Subdirección de Servicios Sociales y analizada la información primaria en relación al domicilio de la persona solicitante, ésta será convocada con cita a presentar su documentación, de acuerdo al apartado 5.5. de las presentes reglas, en la Subdirección de Servicios Sociales, ubicada en Calz. Camarones No. 494, Col. El Recreo, en la fecha y hora programados.
5. La Subdirección de Servicios Sociales, revisará que las interesadas cumplan con los requisitos y documentos solicitados.
6. La Dirección General de Desarrollo Social, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.
7. Todas las personas solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la Subdirección de Servicios Sociales, con toda la documentación requerida en el apartado 5.5. de las presentes reglas, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.
8. En caso de que alguna interesada no se presente en las oficinas de la Subdirección de Servicios Sociales en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.
9. Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos de la solicitante, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos consultar el sitio web de la Delegación (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx), para conocer los resultados y, en caso de resultar beneficiada, acudir dentro de los siguientes tres días hábiles a las oficinas de la Subdirección de Servicios Sociales para la firma de la carta compromiso como beneficiaria(o) del Programa Multiplicadores de Salud Alternativa de la Delegación Azcapotzalco. Es importante mencionar que de no acudir personalmente en las fechas indicadas, su trámite quedará cancelado por falta de interés”.
10. La Subdirección de Servicios Sociales al, elaborará la propuesta del padrón de personas beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
 - El padrón de personas beneficiarias se integrará por **50 solicitantes** cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables, de acuerdo a lo establecido en el apartado **5.10**, de las presentes reglas. Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una(o) de las beneficiarias(os) el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no preste el servicio en su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación y/o brinde capacitación a otras personas y entregue los reportes correspondientes, conforme a lo establecido en el apartado **5.15.1**.
 - La lista de espera se integrará por las personas solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables de acuerdo, a lo establecido en el apartado **5.10**, de las presentes reglas.
 - Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de personas beneficiarias cuando, por alguna razón una o uno de los beneficiarios se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.
 - Los casos desfavorables serán todas las bajas, por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado **5.15.2**, de las presentes reglas.
 - La persona solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Subdirección de Servicios Sociales para solicitar dicha información, o llamar al teléfono 5396-2272.

11. Será una obligación de las personas beneficiarias brindar el servicio en su comunidad (prioritariamente en escuelas públicas, centros comunitarios, en domicilios ubicados en zonas de bajos recursos, etc.) solicitados por las y los habitantes vía CESAC o a través de la Subdirección de Servicios Sociales, así como entregar los reportes de seguimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1, de las presentes reglas.

12. Las personas beneficiarias podrán también replicar su conocimiento, capacitando a otras personas en salud alternativa, reportando en todos los casos, sin excepción alguna, el número de personas capacitadas, por medio del formato establecido, para control de la Subdirección de Servicios Sociales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1, de las presentes reglas.

14. Las personas beneficiarias deberán entregar en la Subdirección de Servicios Sociales, para la recepción de las ministraciones mensuales, los reportes de actividades, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1, de las presentes reglas.

15. Las personas beneficiarias percibirán una beca mensual por el servicio brindado y capacitaciones realizadas, por lo que no solicitarán remuneración alguna a la comunidad. En caso de transgredir lo establecido en este punto, será causal de baja definitiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.2, de las presentes reglas.

16. La Dirección General de Desarrollo social, verificará y dará seguimiento de las responsabilidades de la Subdirección de Servicios Sociales, consistentes en:

- Dar seguimiento a los avances y el grado de satisfacción de las personas beneficiarias y población potencial (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de personas beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de servicio que responderá la comunidad al momento de que la persona beneficiaria capacite o promueva la salud alternativa.)

- Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales, informar a las personas beneficiarias de dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.

- Notificar a las personas beneficiarias el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

17. La Subdirección de Servicios Sociales informará, de acuerdo los resultados, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de personas beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de servicio que responderá la comunidad al momento de que la persona beneficiaria capacite o brinde el servicio), a la Dirección General de Desarrollo Social los resultados del Programa.

18. La Subdirección de Servicios Sociales podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

19. En caso de considerarlo pertinente, la Subdirección de Servicios Sociales, podrá convocar a las personas beneficiarias para pláticas, cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo, siendo obligación de las personas beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, justificar de manera documental la causa.

6.2. Unidades responsables:

1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado 5.2 y asignación de folio por solicitud.

b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Servicios Sociales.

c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la Subdirección de Servicios Sociales.

2. Subdirección de Servicios Sociales:

a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados 5.4 y 5.10 de las presentes reglas de operación.

b) Recabar la documentación e información pertinente de las personas solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.5 de este documento.

c) Elaborar el padrón de personas beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.

d) Informar a las personas beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (apoyos).

e) Recibir y programar los servicios y capacitaciones solicitadas por la Delegación y/o los particulares, de acuerdo a lo establecido los numerales 11, 12 y 13 del apartado 6.1. de las presentes reglas.

f) Dar, por medio de los formatos establecidos en el numeral 14 del apartado 6.1, el seguimiento correspondiente a los servicios y/o capacitaciones brindados en la comunidad por las y los multiplicadores de salud alternativa beneficiados.

g) Informar mensualmente los resultados del programa a la Dirección General de Desarrollo Social.

h) Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

3. Dirección General de Desarrollo Social:

a) Supervisar el desarrollo del Programa.

4. Dirección General de Desarrollo Social:

a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria.

b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos.

6.3. Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Los formatos y trámites a realizar para el Programa Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control.

6.6. La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las personas beneficiarias, la entrega de reportes de actividades por parte de las y los multiplicadores de salud alternativa, conforme a lo establecido en el numeral **5.15.1**, de las presentes reglas.

Asimismo, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de personas beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción que responderá la comunidad al momento de que la persona beneficiaria capacite o brinde servicio, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

6.7. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Subdirección de Servicios Sociales.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 19:00 horas., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 ext. 1134 y 1135) o directamente en la Subdirección de Servicios Sociales, sita en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, mediante escrito libre o llamando a los tels. 5396-2272 y 5396-9247.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la persona solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

7.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

7.3. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de personas beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Servicios Sociales con domicilio en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.”

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Servicios Sociales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa.

9.3. Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las personas beneficiarias y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de personas beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de servicio que responderá la comunidad al momento de que él o la beneficiaria capacite o brinde servicio.

Programas Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.	Personas beneficiarias que afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa.	(Número de personas beneficiarias encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida /Número de personas beneficiarias encuestadas) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a personas beneficiarias del programa para la evaluación final del mismo.	Subdirección de Servicios Sociales	Ninguno
Propósito	Las personas beneficiarias que cuentan con una alternativa para el cuidado de su salud.	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa	(Número de personas beneficiarias del programa/número de personas que solicitaron su ingreso al programa)*100	Eficacia	% Personas beneficiarias	Padrón de personas beneficiarias.	Subdirección de Servicios Sociales	La población beneficiada estará sujeta a la autorización del presupuesto para el presente programa y a la participación ciudadana en la convocatoria
Componentes	Personas beneficiarias que recibieron la beca mensual del programa	Porcentaje de ministraciones en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo X/ Número total de apoyos programados X)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de personas beneficiarias y el reporte de ministraciones realizado por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	Subdirección de Servicios Sociales	La ministración mensual estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones por parte de la persona beneficiaria.

Actividades	Medición de satisfacción de la población potencial (comunidad en la que se implementaron acciones de mejora con actividades y servicios de promoción de salud alternativa)	Satisfacción de los servicios y/o capacitaciones brindados	(Número de capacitaciones y/o servicios con calificación satisfactoria/ número de capacitaciones y/o servicios realizados)*100	Eficacia	% de servicios y/o capacitaciones con calificación satisfactoria	Muestra de vales de servicio y/o capacitación con encuestas de satisfacción.	Subdirección de Servicios Sociales	Ninguno
Actividades	Evaluar el procedimiento y resultados del programa	Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de las personas beneficiarias	(Número de personas encuestadas que son beneficiarias satisfechas con el programa durante el periodo presupuestal/ Número de personas encuestadas que son beneficiarias)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias satisfechas	Encuestas a personas beneficiarias al inicio, intermedio y final, durante el ejercicio presupuestal	Subdirección de Servicios Sociales	Ninguno
Actividades	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarias y solicitantes	Personas solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de personas beneficiadas por el programa/ Número de solicitantes del programa)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de personas beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	Subdirección de Servicios Sociales	Ninguno.

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de indicadores del programa Social serán reportados de forma trimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo a las características de los indicadores diseñados, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales.

X. Formas de Participación Social.

10.1. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de la Delegación.

X.I. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa de Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Servicios Sociales y no se articula con otro programa social.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa de “Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

PROGRAMA GUARDIANES POR LA PAZ

A) Antecedentes

Guardianes por la Paz es un programa social de nueva creación, que surge como respuesta a la necesidad de coadyuvar a restablecer el tejido social e involucrar a la población joven, a vecinas y vecinos de Azcapotzalco a participar en acciones que fomenten una cultura de paz, respeto, no violencia, solidaridad, equidad y derechos humanos. Actualmente la Delegación Azcapotzalco comparte los problemas que se tienen a nivel nacional, como el alto índice de violencia. El cierre de fábricas que antes ofrecían empleo a las familias de la demarcación ha generado desempleo, delincuencia, falta de oportunidades para las y los jóvenes, que deben migrar a otras delegaciones o fuera de la Ciudad de México en busca de oportunidades de empleo. El espacio público se ha deteriorado por la falta de servicios de calidad, la inseguridad que ha generado un ambiente de violencia han provocado el abandono de los espacios públicos y han impedido que la población tenga espacios para el ejercicio pleno de sus derechos. Como respuesta a esta serie de problemáticas el gobierno de la Delegación Azcapotzalco implementó a principios de 2016 una acción denominada Guardianes por la Paz en 6 puntos de la demarcación seleccionados por su grado de conflictividad social o grado de marginación, como prueba piloto para observar los resultados obtenidos en las mismas comunidades. Derivado del éxito obtenido se decidió implementar en Octubre de 2016 bajo la misma de acción. Una acción institucional denominada Acción y rescate de espacios deportivos con la cual fue posible incidir de manera favorable en 30 espacios de la demarcación.

B) Alineación programática

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

Eje Programático	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de acción
1. Equidad e inclusión social	1) Discriminación y Derechos Humanos.	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras,	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. - Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores indígenas niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.
		para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. - Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores indígenas niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	4 Facilitar el goce y disfrute de los programas y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, evitando la discriminación por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de las personas, en estricto apego a las normas de los programas sociales.	1. Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, así como la realización de los trámites en diferentes instancias.	- Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas sociales. – Elaborar y aplicar procedimientos para la distribución y el uso de documentos de identidad que sirvan para acceder a los programas y servicios sociales de la Ciudad de México.

En relación al Programa de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco, éste contempla, en sus 43 puntos, específicamente en el punto número 6. Espacios y alternativas para los jóvenes, promover la capacitación y empleos; en el punto 19. Ampliar espacios deportivos para los jóvenes. Fomentar el deporte con torneos en Unidades Habitacionales y Colonias, Carreras, Maratones, Caminatas y pugnar para revertir la privatización de los deportivos y los espacios públicos y; en el punto 22. Fomentar espacios adecuados, cursos y talleres en toda la Delegación, así como recorridos turísticos en Azcapotzalco, para jóvenes, mujeres, niños, gente mayor y personas con capacidades diferentes.

El Programa Guardianes por la Paz se apega con el Programa Delegacional Azcapotzalco publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 tomo I publicado el 12 de mayo de 2016.

Eje	Objetivo General	Objetivos Específicos	Metas	Líneas de acción
8.3. Desarrollo Social Inuyente y Equitativo [...] es imperativo atender a las y los jóvenes en materia de deserción escolar, rezago educativo, adicciones, prevención del embarazo y salud sexual.	Servicios Sociales Realizar actividades y desarrollar programas sociales que fomenten el desarrollo comunitario, eleven la calidad de vida de las y los habitantes e incrementen la participación y convivencia de la comunidad.	Fomentar la participación de las comunidades mediante actividades de convivencia, recreativas y de rescate de tradiciones, además de atender al sector de la población en situaciones precarias.	Coadyuvar en el desarrollo comunitario y la reintegración del tejido social en la Delegación	Formar un equipo de promotores comunitarios (Guardianes por la Paz) que coadyuven a la reconformación del tejido social mediante acciones comunitarias en las colonias Unidades Habitacionales, pueblos y barrios, de la Delegación.

C) Diagnóstico.

Problema Social:

La Problemática de Azcapotzalco no es ajena a la problemática nacional en donde las familias y principalmente a los jóvenes, que en ella habitan se ven afectados por el incremento de la violencia, la falta de empleo, la desindustrialización de la zona, la deserción escolar, las adicciones, la falta de espacios públicos lúdicos y recreativos, es decir se encuentran en un proceso que está marcado por el deterioro y la desintegración del tejido social.

De acuerdo a los datos estadísticos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la población en la delegación Azcapotzalco es de 400,161 habitantes, los cuales el 22.11% son jóvenes de entre 15 y 29 años, aproximadamente 88,458 jóvenes (Estimadores de la Población Total en Viviendas Particulares por Delegación y Grupos Quinquenales de Edad según Sexo de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI,), y aunque no se encuentran en su totalidad en situación de riesgo, resulta imprescindible garantizar estrategias para su desarrollo armónico y acceso al cumplimiento cabal de los Derechos Humanos.

El International Journal of Security & Development da una explicación sobre los índices de criminalidad en la Ciudad de México y su área conurbada. Mencionan que la desintegración familiar, la falta de oportunidades económicas, la desigualdad social contribuyen a este fenómeno. Dicen que aunque hay muchas políticas centradas a apoyar a los grupos especialmente vulnerables, éstas todavía no llegan a los más necesitados.

Las y los jóvenes, al carecer de espacios para su desarrollo como son el ingreso al sistema educativo formal, la falta de empleos bien remunerados, la falta de oportunidades para el desarrollo los deja en situación de especial vulnerabilidad. La criminalización, y discriminación de la que son víctimas, la desintegración y violencia sufrida en los hogares, y la amenaza constante del crimen organizado que busca cooptar a población cada vez más joven. Son problemáticas constantes que empujan a la población joven a caer en conductas de riesgo y de delincuencia.

Causas y efectos observados:

Por otro lado, el consumo de drogas (ilegales o no) en la población aún constituye un problema social de primer orden a resolver. En Azcapotzalco, de acuerdo a la última Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes de la Ciudad de México 2012 del IAPA, el 63.3% de las y los jóvenes de secundaria han consumido alcohol alguna vez en su vida y un alarmante 86% de preparatorianos manifestaron haber consumido alcohol. Así, en el consumo de sustancias psicoactivas, un 23.7% de las y los jóvenes de secundaria y un 32.4% de estudiantes de preparatoria, declararon haber probado algún tipo de droga ilegal. Derivado de lo anterior, como Delegación consideramos urgente el trabajo interinstitucional y comunitario para la prevención y atención de las adicciones, enfocando los esfuerzos no únicamente a las y los consumidores o a la población en riesgo de serlo, si no a su entorno familiar, con la finalidad de tejer redes de apoyo que incrementen el impacto de las acciones preventivas y de atención

La evidencia de otros programas similares, muestran que la participación juvenil en talleres participativos incrementa el bienestar en los espacios donde se promueven.

Dentro de las 111 colonias de Azcapotzalco, existen 21 colonias de muy bajo y bajo grado de desarrollo social que serán las prioritarias a cubrir en este programa, con base en lo establecido por Evalúa D.F.

Población Potencial:

88,458 jóvenes de entre 15 y 29 años, habitantes de la Delegación Azcapotzalco.

Población Objetivo:

Principalmente las y los jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentran en situación de riesgo, así como las personas que viven en la demarcación en alguna de las colonias con medio, bajo o muy bajo grado de desarrollo social y que son víctimas o padecen las consecuencias de la violencia, la desintegración del tejido social y comunitario y la falta de espacios y oportunidades para el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Misma que al integrarse en las actividades que promuevan y ejecuten las y los guardianes por la paz tendrá acceso a espacios y oportunidades de desarrollo social y humano que coadyuvarán a la reestructuración del tejido social y comunitario, asimismo las temáticas de las actividades desarrolladas brindarán una cultura de la prevención del delito, erradicación de la violencia, y prevención de las adicciones desde una perspectiva de juventudes, género y derechos humanos.

Población Beneficiaria:

71 jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, que vivan en la Delegación Azcapotzalco, de escasos recursos, que tengan su domicilio en una colonia, pueblo o barrio con bajo índice de desarrollo social y, que preferentemente haya participado en la Actividad Institucional 2016 “Acción y rescate de espacios deportivos”, que se comprometan si es necesario a ser líderes de equipo, quienes organizarán y desarrollarán actividades de diversa índole (culturales, deportivas, recreativas, lúdicas, de recuperación de espacio entre otras), con la finalidad de generar un proceso de recuperación de los espacios públicos en la demarcación a favor de las comunidades. El Programa Guardianes por la Paz contribuirá a generar un proceso de reintegración social, mediante el trabajo en comunidad, y que estén de acuerdo en recibir una beca por parte del Programa Guardianes de La Paz 2017.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)

1.2. Subdirección de Servicios Sociales (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)

1.3. Enlace “A” (Unidad de apoyo técnico –operativo del programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación y vigilancia y control.

1.4. Enlace “A” será la encargada de realizar los mecanismos de evaluación in campo y la vinculación con otros programas sociales.

1.5. La Dirección General de Administración en su área de competencia para la dispersión de apoyos para el programa social.

*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y Alcances:

Objetivo General:

2.1. El Programa Guardianes por la Paz busca contribuir a generar un proceso de reintegración social, mediante la organización de actividades sociales en la comunidad de jóvenes de entre 18 y 29 años que serán conocidos como guardianes por la paz, quienes coadyuvarán a la saneamiento del tejido social mediante diversas actividades comunitarias en las colonias, pueblos y barrios de la Delegación Azcapotzalco.

Objetivos específicos:

2.2. Conformar el Padrón de beneficiarias y beneficiarios (Guardianes por la Paz).

2.3. Difundir el Programa Guardianes por la Paz principalmente en las colonias, pueblos y barrios con bajo índice de desarrollo social

2.4. Realizar capacitaciones con temas relacionados a derechos humanos prevención del delito, erradicación de la violencia, y prevención de las adicciones desde una perspectiva de juventudes, no discriminación y género a 71 mujeres y hombres jóvenes "Guardianes por la Paz" de entre 18 y 29 años de edad.

2.5. Verificar las actividades de promoción cultural, deportiva, integración comunitaria, medio ambiente, educación, cultura de la no violencia, equidad y género y, derechos humanos, realizadas por los guardianes por la paz.

2.6. Otorgar una beca económica a 76 personas principalmente jóvenes nombrados guardianes de la paz.

Alcances:

2.7. Este programa es de carácter social y tiene como finalidad lograr que cada guardián por la paz, conozca, impulse y fomente el conocimiento de los derechos humanos, la cultura de la no violencia, a través de un proceso de capacitación y participación comunitaria y desarrollando actividades, artísticas, culturales, deportivas, educativas, ambientales, dirigidas a niñas, niños, jóvenes y a la población de la Delegación con el fin de coadyuvar en el saneamiento del tejido social en la Delegación Azcapotzalco.

2.8. Este es un Programa de Transferencia Monetaria.

2.9. Para propiciar la cobertura del 100% de la población joven, se promoverán mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados; así mismo, se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo. Así como apoyar en los casos particulares, la canalización de estos a la vida productiva de la demarcación.

III. Metas físicas:

3.1. Se otorgará un apoyo mensual de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.) a 71 guardianes de la paz; y un apoyo mensual de \$5,180.00 (Cinco mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) a 5 guardianes que fungirán como líderes de equipo durante el ejercicio fiscal 2017.

3.2. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Servicios Sociales, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Programa Guardianes por la Paz en el ejercicio fiscal 2017, así como la asignación oportuna de las becas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, se buscará que las personas que soliciten su inclusión al programa sean aquellas que cumplan con todos los requisitos de inclusión del programa, así mismo, si el programa continuará para el siguiente año, se solicitará a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México incrementar el presupuesto a fin de beneficiar a un porcentaje mayor de jóvenes con domicilio en la Delegación Azcapotzalco.

IV. Programación presupuestal:

4.1 Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia.

Total de personas beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
71 Guardianes de la paz	\$23,100.00 (veinti tres mil cien pesos 00/100 M.N.)	Once exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$1,640,100.00 (un millón seiscientos cuarenta mil cien pesos 00/100 M.N.)
5 Líderes de equipo	\$56,980.00 (cincuenta y seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	Once exhibiciones mensuales de \$5,180.00 (cinco mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)	\$284,900.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
Total 76			Total 1,925,000.00 (un millón novecientos veinti cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por mes.

MES	MONTO
FEBRERO	\$175,000.00
MARZO	\$175,000.00
ABRIL	\$175,000.00
MAYO	\$175,000.00
JUNIO	\$175,000.00
JULIO	\$175,000.00
AGOSTO	\$175,000.00
SEPTIEMBRE	\$175,000.00
OCTUBRE	\$175,000.00
NOVIEMBRE	\$175,000.00
DICIEMBRE	\$175,000.00
TOTAL	\$1,925,000.00

4.2. Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado. Sujeto a disponibilidad presupuestal.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

Difusión.

5.1. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, y en su caso, los cambios realizados a éste, se hará a través de los siguientes medios:

- A través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Por medio de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco.
- Por medios impresos y/o electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco, en el sitio web www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx.

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas interesadas mediante escrito libre, dirigido al Jefe Delegacional, donde se registre el nombre completo del solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y el nombre del programa en el que desea participar, anexando copia del comprobante de domicilio. En caso de que éste sea menor de edad, deberá anexarse carta de autorización por el padre, madre o tutor. La documentación deberá ser ingresada a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

5.3. Para solicitar información de este programa pueden llamar a la Subdirección de Servicios Sociales a los teléfonos 53969247 y 53962272, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

Requisitos de Acceso

5.4. Las y los solicitantes interesados en participar como Guardianes por la Paz deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- b) Contar con disponibilidad para realizar y monitorear las actividades en su comunidad, que coadyuven a la reconformación del tejido social.

5.5. Las y los solicitantes interesados en participar como Guardianes por la Paz-Líderes de Equipo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- b) Ser mayores de edad.
- c) Contar con disponibilidad para realizar y monitorear las actividades en su comunidad, que coadyuven a la reconformación del tejido social.
- d) Se realizará una entrevista donde se valorará su ingreso como líder de equipo.
- e) Haber participado en la acción institucional 2016 "Acción y rescate de espacios deportivos"

5.5. Las y los solicitantes para ingresar en el programa de guardianes por la paz deberán de entregar una copia de los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía vigente.
- b) Copia del CURP.
- c) Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad (Boleta predial, recibo de agua o teléfono).
- d) Llenar formato de inscripción del Programa.

Procedimientos de Acceso.

5.6. Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

5.7 Una vez autorizado el programa, podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas delegacionales del CESAC.

5.8. Se dará prioridad a aquellas personas que residan en colonias de muy bajo y bajo y medio grado de desarrollo social, conforme a la clasificación de Evalúa D.F.

5.9. El mecanismo de registro de las y los solicitantes será el siguiente:

a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso conforme a lo establecido en el apartado 5.2 de las presentes Reglas de Operación.

b) Llenar el formato de registro correspondiente y copia de una identificación en CESAC.

c) Una vez ingresada la solicitud, se seleccionará a las y los candidatos para ingresar al programa, conforme a lo establecido en los numerales 5.4 y 5.8 de las presentes reglas de operación. El personal de la Subdirección de Servicios Sociales se comunicará con las y los seleccionados al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 5.5 de este documento.

d) Una vez programada la cita, el solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Servicios Sociales, ubicada en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo Del. Azcapotzalco, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.

e) El horario para el registro será de 9:00 a 18:00 hrs. De lunes a viernes excepto días festivos

f) El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y hasta cubrir la meta física.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los siguientes casos y en ese orden:

- Se dará prioridad a quienes residan en colonias de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social

- De acuerdo a la fecha de registro.

5.11. Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la Subdirección de Servicios Sociales y preguntar por el avance de su solicitud, a los teléfonos 53969247 y 53962272. La lista personas beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco, así como en listados expuestos en el CESAC.

5.12. La Delegación Azcapotzalco, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales, entregará a las personas beneficiarias una carta de aceptación al Programa Guardianes por la Paz.

5.13. Las personas beneficiarias del programa Guardianes por la Paz, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

5.14. En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

De la permanencia, baja o suspensión temporal.

5.15. Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios:

a) La realización de las actividades planteadas y desarrolladas en el esquema operativo, de acuerdo a las siguientes funciones:

5.16. Guardianes por la Paz:

Realizar actividades que coadyuven a la reconstrucción del tejido social mediante acciones comunitarias en las colonias de la Delegación, debiendo presentar a la coordinación correspondiente el reporte mensual de actividades en el formato establecido para ello, las listas de asistencia en original y evidencia fotográfica digital de cada una de las actividades realizadas.

Cada Guardián por la Paz realizará actividades que ayude a reconstruir el tejido social en las colonias. Pueblos y barrios de Azcapotzalco; participará en las actividades dos o tres días a la semana, dependiendo del curso taller o actividad de la que se trate y asistirá a sesiones de capacitación. Información y planeación los días viernes en horario y lugar asignados por la Subdirección de Servicios Sociales.

5.17. Guardianes por la Paz- Líderes de Equipo: Supervisar la correcta ejecución de las actividades, la difusión y la promoción de la participación comunitaria, presentando de manera mensual un reporte de actividades concentrando la información proporcionada por las y los promotores, las y los Guardianes de la Paz, así como entregar en original la evidencia documental y fotográfica que le haya sido proporcionada por éstos últimos de manera semanal.

b) Mantener la buena disposición un ambiente cooperativo, cordial y de respeto a los derechos humanos y promuevan la no discriminación

c) Presentar en tiempo y forma los reportes y evidencias documentales y fotográficas en cada caso, de acuerdo a su participación, misma que será definida mediante entrevista y de acuerdo a lo registrado en el formato establecido.

5.18. Causas de Baja:

a) No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso.

b) No realizar las actividades proyectadas en el esquema operativo

c) Falsificar información en el registro o durante la operación del presente programa.

d) Realizar conductas que pongan en riesgo y/o transgredan la integridad de las y los participantes, autoridades competentes y personal de la Delegación.

e) Por inasistencia a las actividades.

f) No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

5.19. Suspensión temporal

a) En ningún caso.

VI. Procedimientos de Instrumentación:

Operación.

6.1. Durante la convocatoria, las personas interesadas ingresarán en el CESAC el formato de inscripción al Programa Social “Guardianes por la Paz”, de acuerdo a lo descrito en el apartado 5.2 de las presentes reglas.

6.2. El CESAC asignará un folio a la solicitud que será dado a la persona candidata a ingresar en el programa. El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y de la Subdirección de Servicios Sociales, remitiendo las solicitudes a la Subdirección de Servicios Sociales, quien las turnará al Enlace A para su análisis.

6.3. Una vez recibida la solicitud en la Subdirección, analizada la información primaria y agendará la cita, presentar su documentación en la Subdirección de Servicios Sociales, ubicada en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo Del. Azcapotzalco,

6.4. La Subdirección de Servicios Sociales, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.

6.5. Todas las personas solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, a la Subdirección de Servicios Sociales, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.

6.6. Las y los solicitantes deberán consultar en el sitio web de la Delegación (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) o bien acudir a las oficinas del CESAC y verificar el padrón de personas beneficiarias, expuesto al público para conocer los resultados y, en caso de resultar beneficiada/o, acudir dentro de los siguientes tres días hábiles a las oficinas de la Subdirección de Servicios Sociales para la firma de la carta compromiso como beneficiaria o beneficiario del Programa Guardianes Por la Paz de la Delegación Azcapotzalco. Es importante mencionar que de no acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiario o beneficiaria su trámite quedará cancelado.

6.7. La Subdirección de Servicios Sociales, a través del Enlace A, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

6.8. El padrón de personas beneficiarias se integrará por 186 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas. Una vez integrado el padrón de las personas beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las personas beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella persona beneficiaria que no realice las actividades programadas durante la operación de este programa y/o que no entregue la evidencia documental establecida en el numeral 5.15.1 de las presentes reglas.

6.9. La lista de espera se integrará por las y los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser integradas/os en el Programa, esto bajo el criterio establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.

6.10. Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando, por alguna razón el ingreso de una de las personas beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.

6.11. La persona solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Subdirección de Servicios Sociales para solicitar dicha información, o llamar a los teléfonos 53969247 y 53962272.

6.12. Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales, se informará a las y los beneficiarios del dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.

6.13. Notificar a las beneficiarias el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

6.14. Al inscribirse y resultar seleccionado en el programa las personas beneficiarias recibirán un curso de formación en temas de Derechos Humanos e intervención comunitaria. Se mantendrá un registro de asistencia en cada actividad comunitaria y/o de planeación realizada.

Unidades responsables:

6.15. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado 5.2 y asignación de folio por solicitud.

b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Servicios Sociales.

c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso.

6.16. Subdirección de Servicios Sociales supervisará y la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa Guardianes por la Paz.

6.17. Enlace “A”:

- a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados 5.4 y 5.10 de las presentes reglas de operación.
- b) Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.5 de este documento.
- c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes Informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (apoyos).
- d) Coordinar y dirigirá las actividades de las personas beneficiarias del programa.
- e) Informar mensualmente los resultados del programa a la Subdirección de Servicios Sociales.
- f) Supervisar el desarrollo del Programa.
- g) Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación y/o los particulares, de acuerdo a lo establecido los numerales 11, 12 y 13 del apartado 6.1. de las presentes reglas.
- h) Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.
- i) Operará las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación y vigilancia y control y j) Será el encargado de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

6.18. La Dirección General de Administración:

- a). Será la encargada de la dispersión de los apoyos para las personas beneficiarias del programa.

6.19. Dirección General de Desarrollo Social:

- a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales.
- b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos, etc.

6.20. Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.21. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.22. Los formatos y trámites a realizar para el Programa Guardianes de la Paz son gratuitos.

Supervisión y control.

6.23. La supervisión se realizará a través de la remisión de informes mensuales que recabarán los Guardianes por la Paz- Líderes de Equipo, que deberán contener el registro de asistencias por actividad realizada por cada uno de las y los guardianes por la paz a su cargo, incluido los registros de asistencia de la población total atendida y la evidencia fotográfica, remitida con fechas por actividad quedando bajo resguardo de la Subdirección de Servicios Sociales.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, 53549994 ext. 1355 o directamente en la Subdirección de Servicios Sociales, cita en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, mediante escrito libre o llamando a los tels. 53962272 y 53969247.

7.2. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

7.3. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

7.4. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

7.5. En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Subdirección de Servicios Sociales deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.2.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Servicios Sociales garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el resguardo y la publicación del padrón de beneficiarios.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Servicios Sociales con domicilio en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Servicios Sociales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa. En apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las y los beneficiarios y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarios, así como una encuesta de satisfacción realizada a una muestra de la población que participe en las actividades que realicen las y los guardianes de la paz.

9.4. Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

Programa Guardianes por la Paz

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a reintegrar a jóvenes al tejido social a través de actividades en la comunidad.	Jóvenes satisfechos al final del programa	(Personas beneficiarias encuestadas, que mencionaron una mejora en la comunidad /total de personas encuestadas) *100	Eficacia.	% de Jóvenes beneficiarias	Encuestas de satisfacción aplicadas a los Guardianes por la Paz	Enlace A	Los jóvenes que participaron en el programa Guardianes por la Paz se reintegraron a su comunidad.
Propósito	Organizar actividades sociales en la comunidad	Actividades sociales llevadas a cabo en la demarcación	(Actividades sociales realizadas/Actividades sociales programadas)*100	Eficacia	% de actividades sociales	Registros de actividades realizadas en la comunidad.	Enlace A	Los vecinos de la demarcación accedieron a realizar diversas actividades en su entorno.

Componentes	Becas económicas para los jóvenes que sean beneficiarios del programa	Becas económicas autorizadas	(Becas económicas autorizadas en el periodo X/ apoyos programados en el periodo X)*100	Eficacia	% Becas económicas.	Registros de becas económicas autorizadas para el programa.	Enlace A	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal asigna recursos para el programa.
Actividades	Difundir el programa en la demarcación.	Unidades Territoriales con difusión.	(Unidades Territoriales con difusión/ Unidades Territoriales en la demarcación) *100.	Eficiencia.	% de Unidades Territoriales.	Registro de las Unidades Territoriales en donde se difundió el programa. Evidencia fotográfica.	Enlace A.	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación
	Recibir solicitudes de jóvenes que busquen ingresar al programa.	Solicitudes ingresadas por jóvenes para ingresar al programa.	(Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes aceptadas en el periodo X) *100	Eficiencia	% de solicitudes ingresadas.	Registros de solicitudes ingresadas y aceptadas	Enlace A.	Los jóvenes de la demarcación, interesados en el programa, ingresaron su solicitud en tiempo y forma.
	Entrega de becas económicas a jóvenes beneficiarios del programa.	Becas económicas entregadas a los beneficiarios del programa.	(Becas económicas entregadas en el periodo X/ Becas económicas programadas en el periodo X) *100	Eficacia	% de becas económicas entregados.	Comprobantes y evidencia de las becas económicas entregadas.	Enlace A Subdirección de Servicios Sociales Dirección de Administración	Las condiciones climáticas favorecieron la entrega de las becas económicas.
	Verificar las actividades realizadas por los jóvenes beneficiarios del programa.	Personas solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de personas beneficiadas por el programa/ Número de personas solicitantes del programa)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de personas beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	Subdirección de Servicios Sociales a través del Enlace A	Ninguno.

	Verificar el impacto que tuvo el programa en la población.	Personas satisfechas con el programa.	(Personas satisfechas con el programa en el periodo X /Personas en la demarcación en el periodo X)*100	Eficacia	% de Personas que asistieron a las actividades.	Encuesta de satisfacción aplicada a las personas que asistieron a las actividades. Evidencia fotográfica.	Enlace A	Los asistentes a las actividades consideran que el programa cumple su expectativa.

X. Formas de Participación Social.

10.1. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Subdirección de Servicios Sociales de la delegación Azcapotzalco.

X.I. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa de Guardianes por la Paz forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco, implementado a través de la Subdirección de Servicios Sociales y se articula con otros programas como el Programa de Talleres para Estudiantes de 1° y 2° de Secundaria.

La presente Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

ANTONIO F. FERRARI MUÑOZ LEDO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO BENITO JUÁREZ; con fundamento en los artículo 54 fracción I, II de la Ley Orgánica del Distrito Federal; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, establecen que “las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que de acuerdo a las necesidades de otorgar apoyos a la comunidad Juarense se ha considerado aplicar mecanismos específicos de acceso a los diversos servicios por parte de la Delegación Benito Juárez.

Que la operación y ejecución de los programas para la asistencia y desarrollo social a cargo de la Delegación Benito Juárez para el ejercicio dos mil diecisiete, serán vigilados y regulados por la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de dicho ente administrativo, la cual fue creada por acuerdo de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, celebrada el día doce de junio del año dos mil trece.

Que la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez se integra por servidores públicos, quienes deberán en todos sus actos fomentar la transparencia, dar certeza a los solicitantes y beneficiarios (as) de los Programas de Asistencia y Desarrollo Social, así como vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación de dichos programas, en estricto apego a la normatividad vigente, fomentando en todo momento los principios de legalidad, igualdad de oportunidades y de acceso a los programas sociales, a todos los solicitantes, siempre encaminando sus esfuerzos para que los beneficiarios (as) y habitantes de la Delegación Benito Juárez accedan a una mejor calidad de vida. Asimismo, tendrá facultades para tomar acuerdos y requerimientos técnicos sobre casos especiales no contemplados en las presentes reglas de operación, esto con la finalidad de otorgar en tiempo y forma los apoyos.

Que conforme al marco normativo aplicable, la Delegación Benito Juárez establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales de Asistencia y Desarrollo Social” para el ejercicio fiscal 2017, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”
2. Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”
3. Programa Social “Atención a Personas en Riesgo de Vivir en la Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras”

Introducción**a) Antecedentes**

En el año 2013 se implementó el Programa Social denominado “Apoyo a Madres Solas en Estado de Vulnerabilidad”, otorgando un apoyo económico a 400 mujeres; en ese año el programa estaba dirigido a las mujeres mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez, con uno o más hijos no mayores a catorce años con once meses, que contaran con comprobante de estudios (por lo que la edad mínima de los menores debía ser de 3 años), y que no tuvieran el apoyo de una pareja.

Entre los requisitos establecidos para ingresar al programa, se incluía el de no percibir un ingreso mayor a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (\$3,885.00 aprox.).

Para el año 2014, el programa tuvo modificaciones comenzando por el nombre, el cual cambió a “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, publicado en el No. 1788 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Enero del año 2014, esto se hizo con el objetivo de homologar a nivel local y nacional, el término utilizado para referirse a este sector de la población y evitar caer en

conceptos discriminatorios. También fue modificado el rango de edad de los hijos, aceptándose desde recién nacidos hasta con 16 años 11 meses cumplidos, solicitando el comprobante de estudios a partir de los 3 años de edad. Asimismo se eliminó el requisito de límite de ingresos percibidos por la solicitante, dándoles oportunidad de acceso al programa a más mujeres.

De igual forma se incluyó dentro de las Reglas de Operación el requisito de que los hijos debían vivir con las solicitantes, pues en el año 2013 se habían presentado mujeres que no vivían con sus hijos, siendo incierto el destino que le daban al recurso proporcionado por el programa.

Las dos modificaciones más importantes que se realizaron al programa en ese año, fueron: primero el aumento de presupuesto asignado, ya que para el 2013 el monto total anual fue de \$4, 200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), aumentándose a la cantidad de \$9,600,000.00 (Nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el año 2014; y la segunda fue, el aumento al presupuesto que permitió que la cobertura de beneficiarias se ampliara a 1600 personas.

En el año 2015, se agilizó la operación, eliminando dentro de los documentos solicitados, todos aquellos que no eran necesarios, con el fin de evitar que las solicitantes hicieran una erogación de dinero al tener que pagar impresiones o copias. Asimismo, el presupuesto destinado fue de un monto anual total de \$6, 000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) cubriendo a 1000 beneficiarias.

En el año 2016, el programa beneficio a 833 personas con un presupuesto total de \$4, 998,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).

b) Alineación Programática

► Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	a) Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
		b) Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	1.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas
			2.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
			3.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México.
	B) Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad.	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

► Programa Sectorial con el que se vincula.

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Discriminación y Derechos Humanos.	OBJETIVO 1 Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.	META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
				Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.
			META 3. Lograr la certificación de la Ciudad de México como "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

	Alimentación	OBJETIVO 1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	META 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

c) Diagnóstico

► Ámbito Internacional

De acuerdo a las estadísticas presentadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), organismo de las Naciones Unidas, en el año 2002 los hogares con jefatura femenina eran del 25.7% del total de Latinoamérica, cifra que ha incrementado considerablemente en 10 años, ya que para el 2012 reporta el 32.2% de familias con esta característica.

En este sentido, la CEPAL señaló en su publicación “Educación Reproductiva y paternidad responsable en el Istmo Centroamericano”, que aún en la actualidad el género es una categoría que constituye las relaciones sociales, lo cual provoca desigualdades y jerarquías tanto internas en cada individuo, como externas (roles sociales). Siendo el género femenino sobre el que recae la desigualdad, lo cual se ha presentado a lo largo de la historia.

De ahí que la inequidad, al presentarse en todos los ámbitos sociales, también se ve reflejada cuando hablamos del tema de reproducción, ya que la manera en que los hombres interpretan su terreno sexual y reproductivo, se encuentra estrechamente ligado a la falta de compromiso y responsabilidad masculina respecto de la familia, la sexualidad y la reproducción, lo que ha constituido una de las principales restricciones para armonizar el desarrollo económico y social (Germain y Kyte, 1995).

La equidad entre mujeres y hombres, se basa en las medidas que se tomen respecto de la posición de dominación y desapego que asumen los hombres respecto de las mujeres, reflejada en las prácticas, las normas, las leyes, las representaciones individuales y colectivas, las actitudes, las formas de pensar, sentir y actuar, impulsarán el desarrollo social y el bienestar de los grupos más vulnerables.

La participación de los hombres en la reproducción se relaciona con los problemas que afectan el bienestar de las mujeres, los menores de edad y los propios hombres, lo que impone altos costos sociales y cargas económicas para los individuos y las instituciones públicas.

De acuerdo a la información obtenida en el Segundo Censo de Población y Vivienda INEGI 2005, respecto a la Delegación Benito Juárez, tenemos que el número de hogares con jefatura femenina fue de 43,962 que equivale a 37% de un total de 117,032 hogares, sin embargo, en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, el número ascendió a 51,489 equivalente al 39% del total de 132,563 hogares en esta demarcación, siendo que 67,283 son madres solteras, 16,914 son viudas, 10,773 son divorciadas y 7,553 son separadas; lo cual constituye un total de 102,523 mujeres, habiendo dentro de esos hogares 111,302 hijos vivos.

De acuerdo a la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) define a la Vulnerabilidad como “Reducción o eliminación de la habilidad de una persona o grupo de personas de responder (en el sentido de resistir, recobrarse o adaptarse) a amenazas externas o presiones sobre sus medios de Vida y Bienestar; por otro lado, la Vulnerabilidad Social es la combinación de eventos, procesos o rasgos que entrañan adversidades potenciales para el ejercicio de los distintos tipos de Derechos de los ciudadanos, o el logro de los proyectos de las comunidades, los hogares y las personas. Es por ello que las madres solteras, como grupo vulnerable al riesgo de pobreza, incertidumbre económica, con tasas de desempleo mayor a la media nacional, en caso de contar con trabajo, éstos son de peor calidad y/o de menor remuneración respecto a los hombres que desempeñan misma actividad.

De lo anterior deviene que las mujeres, por el simple hecho de serlo, son un grupo vulnerable sobre quien recae los principales actos de violencia, por lo que todo gobierno ha puesto especial cuidado en salvaguardar sus derechos; teniendo especial cuidado en las mujeres que son madres solas, pues muchas de ellas presentan algún tipo de violencia, sino es que todos.

► Ámbito Nacional

En el país hay 30 millones de mujeres, que son madres. El 18% de ellas, es decir, 5.3 millones, son madres que no cuentan con el apoyo de una pareja.

Con datos obtenidos en el Censo de Población y Vivienda INEGI (2010), 3.7 millones de mujeres con hijos, obtienen ingresos, actividad remunerada en la que se desempeña, el restante no obtiene algún ingreso monetario por ninguna vía y/o recibe apoyo de familiares cercanos o alguna transferencia del gobierno (delegacional/municipal, estatales, dependencia federal).

Del total de madres solteras con hijas e hijos, el 35% recibe algún tipo de transferencia (en el caso de las madres solteras este porcentaje es del 25%). Las transferencias provienen de programas sociales o becas gubernamentales (625 mil madres solas beneficiadas); donaciones o apoyos de otros hogares (975 mil reciben ayuda de este tipo), lo que representa el 18%, pero entre las mujeres que nunca han estado unidas (solteras) el porcentaje es de 12%.

El 40%, es decir, 2.12 millones de madres solteras cuentan con algún grado de estudio en el nivel básico (preescolar, primaria, secundaria).

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI (2010) en la ciudad de México hay 3, 760,337 mujeres, de las cuales 749,744 son madres solteras (separadas, divorciadas, viudas).

Así mismo, a la información obtenida en el Segundo Censo de Población y Vivienda INEGI 2005, respecto a la Delegación Benito Juárez, tenemos que el número de hogares con jefatura femenina fue de 43,962 que equivale a 37% de un total de 117,032 de hogares, sin embargo, en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, el número ascendió a 51,489 equivalente al 39% del total de 132,563 de hogares en esta demarcación, siendo que 67,283 son madres solteras, 16,914 son viudas, 10,773 son divorciadas y 7,553 son separadas; lo cual constituye un total de 102,523 mujeres, habiendo dentro de esos hogares 111,302 hijos vivos.

Por el evidente aumento de jefaturas femeninas, debido a que se trata de mujeres de escasos recursos, es prioridad de esta Delegación focalizar esfuerzos para proteger a este sector social, con la finalidad de que mejoren su condición de vida, previendo que las circunstancias y problemáticas de la vida cotidiana, no representen que los menores sufran descuido, ya sea en su alimentación como en su educación.

► Línea Base

Mediante un apoyo económico, se disminuye la brecha de desigualdad que existe entre los hogares con jefatura femenina y los hogares donde hay el apoyo económico del padre; asimismo, se fomentará el crecimiento personal de este sector de la población, mediante cursos y talleres. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del grupo de mujeres que solicitan el programa, es decir, rangos de edad tanto de la solicitante como de los menores, rangos de ingresos, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder diseñar políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las solicitantes, así mismo se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población Juarense. Para desarrollar estos indicadores se utilizarán encuestas de satisfacción y grupos focales para obtener la información que se indica.

► Población Potencial

Este programa social resguarda a un sector social prioritario a jefas de familia, que requieren la atención y cuidado del gobierno, para facilitar el acceso de las mismas y de sus hijas e hijos a una mejor calidad de vida, es por ello que la población potencial del Programa son las 3, 760,337 mujeres de la Ciudad de México, de las cuales 749,744 son madres solteras (separadas, divorciadas, viudas).

► Población Objetivo

La población objetivo del Programa son Jefas de Familia, las 51,489 jefas de familia residentes en la Delegación Benito Juárez, con hijos dentro de un rango de edad de cero a 16 años con 11 meses, vivan con los hijos y que no cuenten con el apoyo económico de una pareja o que la pensión alimenticia establecida por el Juez Familiar no exceda un salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México.

► Población Beneficiaria

La población beneficiaria es de 958 mujeres que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico en dos exhibiciones.

► Derechohabiente

Son las mujeres mayores de edad en estado de vulnerabilidad, siendo madres solteras encabezando una jefatura de familia con hijas e hijos menores de 16 años 11 meses y que cuentan con escasos recursos económicos.

I. Dependencias o Entidad Responsable del Programa.

Delegación Benito Juárez

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección General de Administración

Dirección de Desarrollo Humano y Social
Subdirección de Programas Sociales
Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social
Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

No participan otras dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades que ejecuten de manera conjunta este programa social.

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General.

Garantizar el derecho económico a 958 jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez que no perciban algún apoyo económico de una pareja, ni que cohabiten con ella o que si cuentan con alguna pensión alimenticia por parte del padre de sus hijos, previamente establecida por un Juez Familiar, la cual no deberá exceder un salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, equivalente a \$2,401.20 pesos, que tengan hijos menores de edad (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con ellas; esto a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, con la finalidad de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas. Asimismo, fomentar la no discriminación y la autonomía de las jefas de familia.

II.2. Objetivos Específicos.

- Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlas para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por la interesada).
- Conformar el Padrón de Beneficiarias, dando prioridad en la selección a las de situación económica más baja.
- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- Garantizar el derecho a la alimentación, protección social, economía popular, mediante transferencias monetarias, a 958 jefas de familia, mayores de edad, residentes de la Delegación Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).
- Fomentar la no discriminación a las jefas de familia y la autonomía de las mismas, así como la protección de sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a las jefas de familia, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

II.3. Alcances.

Este programa protege un sector social prioritario: las jefas de familia, quienes requieren toda la atención y cuidado del gobierno delegacional, para facilitar el acceso de las mismas y de sus hijos a una mejor calidad de vida.

El programa busca promover y garantizar el derecho a la alimentación, protección social y economía popular, la equidad de género, el desarrollo humano, la autonomía de la mujer mediante el ejercicio pleno de sus derechos, a través de la generación de procesos de participación e integración social, así como fomentar la no discriminación a las familias con jefatura femenina.

Es por ello que la Delegación Benito Juárez está ocupada en el bienestar de las madres con jefatura en el hogar y sus hijos menores de edad, por lo que proporciona un apoyo económico mediante transferencias monetarias a cada beneficiaria con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar y otorgar a sus hijos un mejor cuidado

III. Metas Físicas.

El Programa otorgará 958 apoyos de transferencia económica por la cantidad de \$6, 000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) cada uno, dividido en dos ministraciones, así como talleres y pláticas de crecimiento personal y desarrollo humano, a 958 jefas de familia con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa) residentes de la Delegación Benito Juárez, que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo. Para la integración a este programa se dará prioridad a grupos de atención más vulnerables, es decir aquellas mujeres que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido menor puntaje.

IV. Programación Presupuestal.

Total de Beneficiarias	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
958	\$6, 000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)	Dos Exhibiciones de \$3, 000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$5, 748, 000.00 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1. Difusión.

La Delegación Benito Juárez dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, mediante una convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social
- Por medio de la publicación en dos medios de comunicación escrita de mayor circulación en la Ciudad de México.
- Por medio de la difusión impresa, como son carteles y volantes en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- En el sitio Web: www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
- La información del Programa se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:
 - **CESAC**
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio “Centro Soluciones”. Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.
 - **Dirección General de Desarrollo Social**
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4º Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 6220. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
 - **Dirección General de Administración**
Domicilio: Av. División de Norte No. 1611 P. B., Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 1246. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
 - **Dirección de Desarrollo Humano y Social**
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300 ext. 4362, 4363. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
 - **Subdirección de Programas Sociales**
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300 Ext. 4526. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
 - **Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social**
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 6118. Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs., o al correo electrónico programassociales.bj2017.2018@gmail.com

V.2. Requisitos de Acceso.

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- Ser mayor de edad.
- Ser madre encontrándose en las siguientes condiciones: solteras, viudas, divorciadas o separadas.
- Tener hijos menores de edad, desde recién nacidos hasta 16 años 11 meses cumplidos, acreditados con su acta de nacimiento y que residan en el mismo domicilio que la solicitante.
- Si el menor tiene edad de 4 años o más deberá estar inscrito en escuela o institución educativa.
- No cohabite con su pareja.
- Contar con toda la documentación solicitada.
- El trámite únicamente podrá realizarlo la interesada.
- Presentar solicitud de ingreso al Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, mediante un escrito libre, firmado por la interesada y dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del “Centro Soluciones”. Dicha solicitud deberá contar con los siguientes datos, que son indispensables para su localización:
 - Nombre completo y firma de la solicitante.
 - Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegación.
 - Número (s) telefónicos locales.

- Correo electrónico, sólo en caso de contar con éste.
- Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social el mismo día que ingreso la solicitud de acceso al Programa, con la finalidad de que se le asigne fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de la cédula de características económicas.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de la Cédula de Características Económicas.

V.2.1. Documentos.

Las interesadas deberán entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 2.- Credencial para Votar, la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 4.- Acta de Nacimiento del hijo menor de edad (recién nacido hasta 16 años 11 meses).
- 5.- CURP de la solicitante y el menor.
- 6.- Constancia de estudios o boleta de la escuela o institución educativa (no mayor a tres meses) en la que esté inscrito el menor en caso de que este tenga edad de 4 años o más.
- 7.- Documento legal con el que acredite ser jefa de familia, el cual podrá ser únicamente alguno de los siguientes:
 - a).- Solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante autoridad competente.
 - b).- Acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio o acta de divorcio.
 - c).- Acta de defunción del padre.
 - d).- Constancia de hechos ante el Juez Cívico, con vigencia máxima de 12 meses, en donde la interesada exprese los siguientes puntos: 1. “No contar con el apoyo económico por parte del padre de los menores” y 2. “No cohabitar en concubinato con ninguna persona”.
 - e).- Documento emitido por autoridad judicial en el que conste que el padre del menor se encuentra privado de libertad.
 - f).- Acta de nacimiento del menor (en caso de que este tenga los dos apellidos de la madre).
 - g).- En caso de contar con pensión alimenticia previamente establecida por el Juez Familiar, la cual no deberá exceder 1 salario mínimo mensual vigente de la Ciudad de México, equivalente a \$2,401.20 pesos, se deberá presentar la sentencia definitiva en donde se determine el monto.
- 8.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

La documentación se entregará en fotocopia en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez. Para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que el año inmediato anterior, las interesadas hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

V.3. Procedimiento de Acceso.

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México y mediante difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación www.delegacionbenitojuarez.gob.mx. El teléfono para mayor información es el 54225400 Ext. 6118, con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas o al correo electrónico programassociales.bj2017.2018@gmail.com

La solicitud sólo la podrán tramitar las jefas de familia que cumplan con los requisitos de acceso, quienes deberán acudir personalmente al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a presentar su solicitud de ingreso al Programa “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

V.3.1. Criterios de Selección.

- a).- Este programa se limitará a beneficiar a 958 jefas de familia.
- b).- En caso de que la interesada haya ingresado solicitud para otro u otros programa(s) social (es) de transferencia monetaria de la Delegación Benito Juárez, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.

- c).- En el caso de que dos o más personas cuyo domicilio sea el mismo y hayan ingresado solicitud para programas sociales, se tramitarán siempre y cuando se compruebe que es una familia de escasos recursos en donde en la aplicación de la Cédula de Características Económicas, el puntaje obtenido de acuerdo a la información proporcionada no sea mayor a 35 puntos.
- d).- La propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual determina un valor específico a cada rubro de la cédula, dando prioridad en la selección a las de menor puntaje.
- e).- La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta hasta agotar la programación presupuestal destinada al mismo.
- f).- Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamando al teléfono 54225400 Ext. 6118.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso los (as) funcionarios (as) podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

V.4.1. Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, mediante visitas domiciliarias de seguimiento, se podrá corroborar que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

V.4.2. Causas de Baja

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
 - No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
 - No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
 - No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción del beneficiario.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social notificará de los casos anteriores a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI.- Procedimiento de Instrumentación.

VI.1. Operación.

- 1.- Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, el CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
- 2.- Una vez recibida la solicitud en el CESAC, la solicitante deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social para conocer la fecha y hora de entrega de documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.
- 3.- El CESAC hará de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social de los folios ingresados.
- 4.- La Dirección General de Desarrollo Social canaliza la solicitud a la Dirección de Desarrollo Humano y Social.
- 5.- La Dirección de Desarrollo Humano y Social canaliza a la Subdirección de Programas Sociales para su atención

6.- La Subdirección de Programas Sociales supervisará la adecuada integración y proceso de cada programa.

7.- La Jefatura Unidad Departamental de Vinculación Social, supervisará que todas las solicitantes sin excepción alguna, acudan el día y hora asignados, con toda la documentación requerida en original (para cotejo) y copia, para la aplicación de la cédula de características económicas, con ello se obtendrá un puntaje, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. En caso de que el año inmediato anterior, las interesadas hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad mencionada.

8.- En caso de que alguna interesada no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

9.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a la solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

10.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comunique a partir del día _____ del mes de _____ hasta el día _____ del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225400 Ext. 6118, o acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiaria su trámite quedará cancelado por falta de interés”.

11.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales para su validación y aprobación.

- El padrón de beneficiarias se integrará por 958 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.
- La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidas por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad económica.
- En dado caso de que la beneficiaria no acuda a recibir la segunda ministración del apoyo, se destinará esta parte a una de las solicitantes que quedaron en lista de espera.
- Casos desfavorables: serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas, ya sea por no cumplir con todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

12.- La Secretaría Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Social, la determinación de la Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a las beneficiarias.

13.- La solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar al teléfono 54225400 Ext. 6118.

14.- La Comisión instruirá a la Secretaría Técnica para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social consistentes en:

- Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
- Entregar los apoyos correspondientes.

- Publicar el padrón de beneficiarias en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

15.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas y grupos focales a una muestra del padrón), a la Secretaría Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

16.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

17.- Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, autoestima y manejo de emociones, a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, siendo obligación de las beneficiarias asistir a éstos cuando sean convocadas, y en caso de inasistencia, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

VI.1.1. Unidades Administrativas Responsables de la Implementación.

1.- Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

- Recibe la solicitud de ingreso al Programa, al instante remite a la solicitante a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social y hace de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Dirección General de Desarrollo Social.

- Canaliza la solicitud a la Dirección de Desarrollo Humano y Social. Tarda un día aproximadamente.

3.- Dirección de Desarrollo Humano y Social

- Canaliza los casos correspondientes a la Subdirección de Programas Sociales para su atención. Tarda un día aproximadamente.

4.- Subdirección de Programas Sociales

- Supervisará el proceso y la adecuada integración de cada programa en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social. Tarda dos meses aproximadamente.

5.- Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

- Revisará la adecuada integración y valoración de cada caso
- Asigna fecha y hora a las interesadas para la aplicación de la cédula de características económicas, integra expedientes con los documentos proporcionados y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada en la cédula. Tarda una semana en cada solicitud.
- Elabora padrón de beneficiarios y lista de espera. Tarda dos meses aproximadamente.

6.- Dirección General de Administración.

- Emite las transacciones económicas correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarias. Al momento de hacer la entrega de apoyos, verifica que las personas beneficiarias se identifiquen con credencial para votar vigente con domicilio dentro de la Delegación Benito Juárez. Tarda un mes aproximadamente.

VI.1.2. Los datos personales emitidos por los solicitantes, serán tutelados y resguardados por el sistema de Protección de Datos Personales de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, de conformidad en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

VI.1.3. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, se integrará de forma impresa la siguientes leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.1.4. Todos los trámites realizados por las interesadas para la incorporación al programa son gratuitos, excepto los que se realicen en dependencias ajenas a las responsables.

VI.2. Supervisión y Control.

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias, que será el medio para contactarlas y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como invitarlas a pláticas y talleres de desarrollo humano que se realicen. Llevando un estricto control de asistencia en base a lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de las beneficiarias y con un grupo focal de las mismas, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la de Vinculación Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a).- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio "Centro Soluciones". Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- b).- Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 4º Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 6220. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- c).- A través del buzón en el portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar la o el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio de la interesada.

De no quedar conforme con la respuesta, la interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er Piso, Tel. 54225400 ext. 1215 ó 1139.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal "Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- 1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.
- 2.- Se hará de conocimiento a las interesadas que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria que será obligatoria en caso de que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que las interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando una solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

b).- Cuando las beneficiarias del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.

c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

a) Obligación de las Solicitantes.

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo de la interesada, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación, así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- Asistir a los cursos y talleres de desarrollo humano, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo proporcionados por la Delegación cada vez que se les convoque o, en su caso, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, 4º piso, Col. Santa Cruz Atoyac, o al teléfono 54225400 ext. 6220, o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción y grupos focales, que para tal efecto realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social.

IX.1. Evaluación

Como lo dispone el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

Fuentes de Información

Fuentes de información de Gabinete.	Documento
Académica	Artículo “Educación reproductiva y paternidad responsable en el Istmo Centroamericano”, publicación de la CEPAL.
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010). Estadísticas presentadas por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (2002, 2012).
Normativas	Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2014.

Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores. Bases de datos de las beneficiarias Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Actividad
Muestreo	Grupo Focal. Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez (2016)

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando como instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, la base de datos, la encuesta y el grupo focal.

IX.2. Indicadores

Se establecen los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general y los objetivos específicos, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento de los mismos, el desempeño e impacto en la población beneficiaria así como el costo administrativo de la operación.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a partir de las cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación de este Programa Social; como se indica en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuesto
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres jefas de familia.	Beneficiarias afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa social.	(Número de mujeres beneficiarias encuestadas/Número de Beneficiarias)*100	Eficacia	% de Personas Beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa para la Evaluación final del mismo.	J.U.D. de Vinculación Social.	Las jefas de familia solicitan el apoyo económico.
Propósito	Las jefas de familia residentes en Benito Juárez cuentan con una seguridad económica básica para sus hijos.	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa.	(Número de beneficiarias/Número de población que son jefas de familia) *100	Eficacia	% de Personas Beneficiarias	Padrón de Beneficiarias	J.U.D. de Vinculación Social.	Las jefas de familia beneficiarias logran una seguridad económica básica.
Componentes	Otorgar apoyos económicos	958 Jefas de Familia Beneficiarias	(Número de apoyos otorgados/Número total de solicitudes ingresadas) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de solicitantes y el reporte de la emisión de cheques realizada por parte de la Dirección de Finanzas.	J.U.D. de Vinculación Social.	Se emiten 958 cheques a las Jefas de Familia Beneficiarias
Componentes	Pláticas y talleres de Desarrollo Humano.	Beneficiarias afirman que las pláticas y talleres ayudaron a su vida diaria.	(Número de beneficiarias/Número de personas que acudieron a las pláticas o talleres) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Listas de asistencia de las pláticas y talleres.	J.U.D. de Vinculación Social.	Las jefas de familia tienen un percance que no les permite asistir.

Actividades	Recepción y atención de solicitudes	Recepción y número de solicitudes para ingreso al programa.	(Número de solicitudes atendidas/Cantidad física programada) *100	Eficiencia	% de personas beneficiarias	Aplicación de las cédulas de características económicas y visitas domiciliarias.	J.U.D. de Vinculación Social.	Recepción completa y oportuna de las solicitudes ingresadas para el programa social.
Actividades	Creación de una base de datos confiable con el número y característica de las solicitantes del programa.	Número de las personas solicitantes de ingreso al programa social.	(Número de solicitudes favorables ingresadas al programa/Total de solicitudes) *100	Eficacia	Solicitudes	Listado de solicitantes del programa social según sus características específicas.	J.U.D. de Vinculación Social.	Se crea una base de datos de manera confiable y completa del número de las solicitantes y beneficiarias del programa.

X. Formas de Participación Social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad, residentes de la Delegación Benito Juárez, Organizaciones Civiles y Sociales.	Planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.	Mediante propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez.	Escritos dirigidos a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez.
Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Benito Juárez.	Implementación de los programas y acciones de Desarrollo Social	Interactuando e informando con la población que puede ser la probable beneficiaria acerca de los requisitos y fechas para acceso al programa social.	Durante los recorridos y jornadas vecinales que realiza Participación Ciudadana.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	Gobierno de la Ciudad de México	El programa no tiene articulación con dicho programa social.	No aplica

2.- “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS”

Introducción.

a) Antecedentes.

La protección a las personas con alguna discapacidad permanente ha sido prioridad del gobierno de esta Delegación, desde hace varias administraciones, es por ello que en el año 2008, mediante el Programa de Salud en el apartado denominado “Otomar Apoyos a Personas con Discapacidad”, el cual consistió en ofrecer servicios encaminados a la rehabilitación de las personas a través de terapias físicas, psicológicas, ocupacionales, de lenguaje y apoyo educativo y ofreciendo atención médica de rehabilitación y ortopédica; beneficiando aproximadamente a 8,090 personas que fueron atendidas en la unidad básica de rehabilitación.

Para el año 2009, se crea el Programa Social denominado “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”, el cual benefició a 35 personas con \$5,714.28 (Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos 28/100 M.N.) anuales. Este programa no sufrió modificaciones relevantes sino hasta el año 2013 que aumentó considerablemente el número de beneficiarios a 200 personas, asimismo, el monto otorgado a \$6,600.00 (Seis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) anuales.

En el año 2014, el Programa tuvo modificaciones importantes, comenzando por el nombre, el cual cambió a “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, esto se debió a que ya no sólo contempló la protección a las personas con discapacidad permanente, sino buscó ser un mecanismo de prevención, incluyendo dentro de su cobertura a las personas que padecen una de las siguientes enfermedades: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no estén protegidos por alguna institución de salud pública. Se consideró en primer lugar éstas cuatro, debido a que se trata de enfermedades que al no ser tratadas y cuidadas a tiempo, degeneran en una discapacidad para quienes las padecen. Asimismo, el número de beneficiarios fue duplicado, otorgando un apoyo económico a 400 personas.

En lo que refiere al año 2015, las modificaciones realizadas se basó en la eliminación de documentos innecesarios, con el propósito de agilizar el trámite, se limitó el rango de edad de cero a 60 años para poder permitir el acceso a mayor número de niños y jóvenes con alguna discapacidad permanente o enfermedad crónico degenerativa, ya que por su edad no cuentan con un apoyo económico como lo tienen los adultos mayores de 60 años. Se entregaron 265 apoyos económicos a 265 personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas.

En el 2016, las modificaciones que se realizaron dentro de las Reglas de Operación, fue ampliar el rango de edad de cero hasta los 69 años 11 meses, asimismo se aumentará el apoyo económico a \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) para 400 personas.

b) Alineación Programática.

► Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Ejes Programáticos	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	a) Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
		b) Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	1.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas
			2.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
			3.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México.

	B) Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad.	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

► Programa Sectorial con el que se vincula.

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Discriminación y Derechos Humanos	OBJETIVO 1 Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.	META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
				Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas.

				Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.
			META 3. Lograr la certificación de la Ciudad de México como “Ciudad Amigable”.	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
	Alimentación	OBJETIVO 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	META 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

c) Diagnóstico

La población con discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas requiere de especial atención, debido a que se trata de grupos prioritarios que interesan desde diversas perspectivas a los sectores de la administración pública, instituciones privadas y a organizaciones no gubernamentales. La discapacidad y/o la enfermedad crónico degenerativa afecta tanto a la persona que la padece como al núcleo familiar y a la comunidad de que forma parte, aunado a las repercusiones sociales, económicas, culturales y en la salud pública.

Las causas de la discapacidad dependen de las condiciones socioeconómicas y de las medidas que las sociedades emprenden a favor del bienestar de su población. Los motivos que producen discapacidad en las personas pueden ser variados, el INEGI en el año 2010 los clasifica en cuatro grupos de causas principales: nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada, teniendo como mayor porcentaje (39.4%) las discapacidades por enfermedad.

Para mayor comprensión, las podemos enmarcar dentro de dos grupos: congénitas y adquiridas; las primeras son aquellas existentes en el momento del nacimiento o preexistentes antes de que ocurra éste y se pueden presentar por causas patógenas, por cuestiones relacionadas al parto, por causas que proceden del medio natal o los trastornos que sufre el niño en los primeros años de vida, como la desnutrición o traumatismos. En las adquiridas encontramos las enfermedades, ya que las discapacidades más comunes están asociadas a condiciones crónicas, tales como enfermedades crónico degenerativas; así como accidentes y negligencia médica.

Como se menciona en el párrafo que nos antecede, las causas van de la mano con las medidas que toma cada sociedad para desarrollar los programas de prevención y con los programas adoptados para disminuir la brecha de marginación de las personas con discapacidad; que de acuerdo a la Organización de Naciones Unidas la problemática a la que se enfrentan las personas con discapacidad son las siguientes:

- Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el desempleo de las personas con discapacidad es de 2 a 3 veces más elevado que aquél de las personas sin discapacidad.
- No existe un sistema de transporte completamente accesible en los países para personas con discapacidad.
- Pocos países tienen legislaciones referentes al acceso a los edificios públicos, edificios gubernamentales, lugares de recreo, centros comerciales.
- En muchos países las personas con discapacidad no tienen derecho al voto, la posibilidad de casarse o de heredar propiedades.
- Las personas con discapacidad que no pueden hablar o escribir están consideradas como incapacitadas desde el punto de vista legal.
- Los niños con discapacidad en edad escolar no tienen acceso a escuelas.
- En todas partes del mundo las personas con discapacidad se cuentan entre la población más pobre y sus vidas están, a menudo, llenas de desventajas y privaciones. (INEGI, 2010).

Es así que las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico educativo y cultural.

► **Ámbito Internacional**

Los organismos internacionales como la ONU y la Organización Mundial de la Salud (OMS), han llevado a cabo diversas mediciones, lo que permite tener un amplio panorama del reto que representa la discapacidad para la sociedad en su conjunto. Es así que tenemos lo siguiente:

- Se estima que la media de la población con algún tipo de discapacidad, a escala mundial, es de un 10%
- En algunos países el 90% de los niños con discapacidad no viven más de 20 años.
- En América Latina y el Caribe, 78 de cada 1 000 niños que nacen vivos mueren antes de llegar a los cinco años de edad.
- Cada año, a causa de la desnutrición, un millón de niños se convierten en discapacitados.
- La OMS estima que el 98% de las personas con discapacidad que viven en los países en desarrollo están en total desamparo, puesto que no son beneficiarios de ninguna asistencia médica gratuita ni seguridad social.
- En cuanto al género, las deficiencias graves predominan entre los hombres y las leves o moderadas entre las mujeres.

► **Ámbito Nacional**

En México desde hace varias décadas se han realizado mediciones sobre la prevalencia de la discapacidad, pero aún no se tiene una dimensión real debido a que los conceptos, clasificaciones y fuentes de información han cambiado, pero se presume que ha aumentado drásticamente el número de población que tiene una o más discapacidad, en el transcurso de 10 años, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Población total en México con alguna limitación o discapacidad en 2000 y 2010

2000			2010		
Descripción	Cantidad	%	Descripción	Cantidad	%
Total	97,483,412		Total	112,336,538	
Con discapacidad	1,795,300	1.84	Con limitación en la actividad	4,527,784	4.03
Una discapacidad	1,592,838	1.63	1 limitación	3,871,222	3.45
Con 2 discapacidades	162,195	0.17	2 limitación	449,377	0.40
Con 3 discapacidades	24,203	0.02	3 limitación	129,249	0.12
Con 4 o más discapacidades	6,319	0.01	4 o más limitaciones	77,936	0.07

Fuente: INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 2000 y 2010

En lo que al ámbito local se refiere, en el Distrito Federal para el Censo General de Población y Vivienda del año 2000, el 1.86% presentaba algún tipo de discapacidad, cantidad que resultó muy similar al porcentaje nacional del mismo año (1.84%); pero para el año 2010 se triplicó la cantidad; aunque cabe señalar que esto se debe a los cambios en el marco conceptual de la discapacidad, lo que trajo como consecuencia que para el Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2010, el porcentaje de la población con discapacidad fue del 4.35%.

En la Delegación Benito Juárez, de acuerdo al censo de población 2010, realizado por el INEGI, habitan 14,307 personas con discapacidad o que están limitadas para realizar sus actividades, como los que tiene limitación para poder hablar o comunicarse, de los cuales casi el 50% son mayores de 60 años, un 25.6% entre 30 y 59 años, un 13.3% de 13 a 29 años y, un 13.3% de niños menores de 12 años. Porcentaje similares tiene la población con limitación para poder ver, siendo casi el 60% de la población mayor de 60 años. La limitación para poner atención o aprender es mayor también en la población de 60 años, siendo el 47%; sin embargo los menores de 30 años representan casi el 30% del total de quienes están limitados.

Asimismo el INEGI reportó que en esta Delegación tenemos un total 3,478 personas con limitación para poder ver, 2,027 personas con problema auditivo, 1,531 personas con limitación mental, 1,096 personas que tienen restricción para poder bañarse, vestirse y poder comer, 997 personas con limitaciones de comunicación y 673 personas con limitaciones de atención y aprendizaje.

Por otro lado, las personas que padecen una enfermedad crónico degenerativa, a pesar de no considerarse con una discapacidad debido a que resultan autosuficientes para llevar a cabo todas sus actividades diarias, si se encuentran con una limitante o dificultad para desarrollar las mismas debido a la afectación a su salud producida por dicha enfermedad.

Cabe señalar que se entiende por enfermedad crónico degenerativa toda aquella que afecta la función o la estructura de los tejidos u órganos dañados y empeora con el paso del tiempo. Se origina por la alteración anatómica y funcional de los tejidos de cualquier órgano, aparato o sistema del organismo.

De acuerdo con la Sociedad Mexicana de Salud Pública, A.C., estas enfermedades se han convertido en un problema de salud pública a nivel mundial ya que se están sumando rápidamente a la morbilidad y mortalidad de la población.

La Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, nos informa que entre las principales enfermedades que atacan a la población en la actualidad tenemos: diabetes, cáncer, insuficiencia renal y enfermedades de columna y rodilla múltiples.

La Agenda Estadística 2012 de dicha Secretaría, señala que la mortalidad de la población que padece las enfermedades antes mencionadas ha ido en aumento, ya que en el año 2000 por diabetes mellitus se tuvo una tasa de defunción de 74.1%, equivalente a 6,441 personas y para el 2011 el número aumentó considerablemente a una tasa de 100.4% equivalente a 8,890 personas.

Asimismo, en el año 2000 se tuvo una tasa de defunción por insuficiencia renal de 9.6, equivalente a 834 personas y para el 2011 la tasa aumentó a 11.4, equivalente a 1,005 personas.

En lo referente al cáncer, Infocáncer señala que la Ciudad de México presenta las tasas más altas de morbilidad hospitalaria por cada 100 mil habitantes por cáncer de mama (64.74), cervicouterino (48.28) y próstata (32.95); la principal causa de morbilidad hospitalaria en la población menor de 20 años son los tumores malignos en órganos hematopoyéticos, 38 de cada 100 niños con leucemia en 2009 tienen entre 5 a 9 años.

Respecto a las personas con enfermedades de columna o rodilla múltiples, no se tiene una tasa de mortalidad alta pero este padecimiento imposibilita a la persona para su movilidad, haciendo que las labores diarias sean excesivamente difíciles de realizar para quienes la padecen y con frecuencia acaban por causar discapacidad.

Debido a la gran cantidad de población con algún tipo de discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa, la presente administración, mediante un programa social de transferencia monetaria, pretende atender y beneficiar a 400 a personas, residentes de esta Delegación, que se encuentran con alguno de estos padecimientos.

► Línea Base

Mediante un apoyo económico, se brinda protección a las personas con discapacidad permanente y con enfermedades crónico degenerativas, ubicándose como un grupo social altamente vulnerable, para hacer efectivo el ejercicio pleno de sus derechos. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del sector de población que solicitan el programa, es decir, rangos de edad, discapacidad o enfermedad más recurrente, rangos de ingresos por familia, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder diseñar políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de los solicitantes, asimismo se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población Juarense. Para desarrollar estos indicadores se utilizarán encuestas de satisfacción para obtener la información que se indica.

► Población Potencial

Este programa protege un sector social prioritario: las personas con discapacidad permanente o con una enfermedad crónico degenerativa, es por ello que la población potencial del programa son las 483, 045 personas con discapacidad que habitan en la Ciudad de México.

► Población Objetivo

La población objetivo para el programa son las 14,307 personas residentes en la Delegación Benito Juárez, con una edad no mayor a 69 años, 11 meses con alguna discapacidad intelectual, física o sensorial, de forma permanente (acreditado mediante certificado de discapacidad emitido por institución de salud pública), que no cuenten con pensión o si cuentan con ésta, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México, equivalente a \$4,802.40 pesos, en condiciones de vulnerabilidad económica, así como personas con una enfermedad crónico degenerativa de las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples.

► Población Beneficiaria

La población beneficiaria es de 400 personas con discapacidad y/o enfermedades crónico degenerativas, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico.

► Derechohabiente

Personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas en estado de vulnerabilidad además de su padecimiento por su escasa capacidad económica.

I. Dependencias o Entidad Responsable del Programa.

Delegación Benito Juárez
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección General de Administración
Dirección de Desarrollo Humano y Social
Subdirección de Programas Sociales
Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social
Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

No participan otras dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades que ejecuten de manera conjunta este programa social.

II. Objetivos y Alcances.**II.1. Objetivo General.**

Contribuir a disminuir las brechas de desigualdad y favorecer la calidad de vida mediante apoyos económicos a 400 personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples; que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, para incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad y que no cuenten con pensión o si cuentan con ésta, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México, equivalente a \$4,802.40 pesos. Se implementará anualmente, con la finalidad de mejorar la condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a las personas en estas condiciones.

II.2. Objetivos específicos.

- Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlos para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por los interesados (as)).
- Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja.
- Hacer de conocimiento a los beneficiarios (as) el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- Garantizar el derecho a la salud, la alimentación, la protección social, la economía popular y a un nivel de vida adecuado, mediante transferencias monetarias, a 400 personas con discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples; todos residentes de la Delegación Benito Juárez.
- Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad social a través de la protección económica de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna enfermedad crónico-degenerativa de las antes mencionadas, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

II.3. Alcances.

Este programa de transferencia monetaria, pretende fortalecer los derechos humanos de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna de las enfermedades crónico-degenerativas antes mencionadas, con un máximo de edad de 69 años 11 meses, residentes de la Delegación Benito Juárez; mediante la protección económica que les permitirá el acceso a un nivel de vida adecuado y su integración social.

III. Metas Físicas.

El Programa otorgará 400 apoyos de transferencia monetaria por la cantidad de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) cada uno, dividido en dos exhibiciones, a 400 personas dentro del rango de edad de 0 a 69 años 11 meses que tengan una discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada, y enfermedades de columna o rodilla múltiples, sean residentes de la Delegación Benito Juárez. Para la integración a este programa serán considerados los casos de situación económica más baja, dando prioridad a grupos de atención más vulnerable, es decir a aquellos que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido el menor puntaje y que cumplan con los requisitos del mismo.

IV. Programación Presupuestal.

Total de Beneficiarios (as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total
400	\$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)	Dos exhibiciones de \$3,750.00 (Tres Mil Setecientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.)	\$3, 000, 000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión.

La Delegación Benito Juárez dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, mediante una convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social
- Por medio de la publicación en dos medios de comunicación escrita de mayor circulación en la Ciudad de México.
- Por medio de la difusión impresa, como son carteles y volantes en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- En el sitio web: www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
- La información del Programa se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:
 - **CESAC**
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio "Centro Soluciones". Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.
 - **Dirección General de Desarrollo Social**
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 6220. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
 - **Dirección General de Administración**
Domicilio: Av. División de Norte No. 1611 P.B., Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 1246. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
 - **Dirección de Desarrollo Humano y Social**
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 4362, 4363. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
 - **Subdirección de Programas Sociales**
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 4526. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
 - **Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social**
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 6118. Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs., o al correo electrónico programassociales.bj2017.2018@gmail.com

V.2. Requisitos de Acceso.

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- No ser mayor a 69 años 11 meses.
- Tener alguna discapacidad física, intelectual o sensorial de forma permanente o padecer una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada y enfermedades de columna o rodilla múltiples.
- Las personas con una enfermedad crónico degenerativa de las mencionadas.
- Contar con la documentación solicitada.
- No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno de la Ciudad de México.
- Presentar solicitud de ingreso al Programa “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del “Centro Soluciones”, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario. Dicha solicitud deberá contar con los siguientes datos indispensables para su posterior localización:
 - Nombre completo del solicitante (firma del mismo si es mayor de edad y está en posibilidades de firmar) y en su caso nombre y firma del Padre, Tutor, o de quien realizará el trámite en representación de éste.
 - Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegación.
 - Números telefónicos locales.
 - Correo electrónico, sólo en el caso de contar con éste.
- Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social el mismo día que ingreso la solicitud de acceso al Programa, con la finalidad de asignar fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de la cédula de características económicas.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de cédula de características económicas.

V.2.1. Documentos.

I.- Si el trámite se realiza por discapacidad permanente deberá entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 2.- Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Acta de nacimiento
- 4.- CURP
- 5.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la persona con discapacidad y coincidir con el domicilio de la credencial para votar de la misma. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 6.- Certificado de discapacidad permanente, no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México) que avale un diagnóstico de discapacidad permanente. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE). Si la persona tiene una discapacidad evidente, se recibirá nota médica o certificado de discapacidad de años anteriores.
- 7.- Último comprobante de ingreso mensual del principal aportador económico familiar o carta patronal, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con discapacidad, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente:

- 8.- Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite.
- 9.- CURP.
- 10.- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

La persona con discapacidad debe contar con credencial para votar vigente y/o acta de nacimiento, y sólo se podrá solventar la falta de alguno de estos dos, si la discapacidad lo imposibilita para su traslado.

II.- Si el trámite se realiza por Enfermedad Crónico-Degenerativa, deberá entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 2.- Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente y actualizada y tener domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Acta de nacimiento.
- 4.- CURP.
- 5.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser el domicilio en el que habita la persona con la enfermedad crónico-degenerativa y coincidir con la credencial para votar de la misma. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 6.- Resumen médico con tratamiento y diagnóstico actualizado, no mayor a tres meses que acredite el padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE).
- 7.- Último comprobante de ingreso mensual del principal aportador económico familiar o carta patronal, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con enfermedad crónico-degenerativa, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente:

- 8.- Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite.
- 9.- CURP
- 10.- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

La documentación se entregará en fotocopia en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que el año inmediato anterior, los interesados (as) hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

V.3. Procedimiento de Acceso.

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México y mediante difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación www.delegacionbenitojuarez.gob.mx. El teléfono para mayor información es el 54225400 Ext. 6118, con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs., o al correo electrónico programassociales.bj2017.2018@gmail.com.

La solicitud la debe tramitar las personas con discapacidad permanente y/o con padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto en estado de interdicción la solicitud deberá ser presentada por el padre, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un familiar, amigo o vecino solidario, quienes deberán acudir personalmente al CESAC ubicado en el "Centro Soluciones", a presentar la solicitud de ingreso al Programa "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas", mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

V.3.1. Criterios de Selección.

- a).- Este programa se limitará a beneficiar a 400 personas que tengan una discapacidad permanente o una enfermedad crónico-degenerativa.
- b).- En caso de que el interesado haya ingresado solicitud para otro u otros programa(s) social (es) de transferencia monetaria de la Delegación Benito Juárez, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.

- c).- En el caso de que dos o más personas cuyo domicilio sea el mismo y hayan ingresado solicitud para programas sociales, se tramitarán siempre y cuando se compruebe que es una familia de escasos recursos en donde en la aplicación de la Cédula de Características Económicas, el puntaje obtenido de acuerdo a la información proporcionada no sea mayor a 35 puntos.
- d).- La propuesta del padrón de beneficiarios (as), la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual determina un valor específico a cada rubro de la cédula, dando prioridad en la selección a los de menor puntaje.
- e).- La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta hasta agotar la programación presupuestal destinada al mismo.
- f).- Los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamando al teléfono 5422 5400 ext. 6118.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso los funcionarios (as) podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

V.4.1. Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo. Se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento, en caso de que la trabajadora social lo considere para corroborar que la solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

V.4.2. Causales de Baja

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
 - No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
 - No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
 - No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social deberá notificar de los casos anteriores a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI.- Procedimiento de Instrumentación.

VI.1. Operación.

- 1.- Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, el CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
- 2.- Una vez recibida la solicitud en el CESAC, la solicitante deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social para conocer la fecha y hora de entrega de documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.
- 3.- El CESAC hará de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social de los folios ingresados.
- 4.- La Dirección General de Desarrollo Social canaliza la solicitud a la Dirección de Desarrollo Humano y Social.
- 5.- La Dirección de Desarrollo Humano y Social canaliza a la Subdirección de Programas Sociales para su atención

6.- La Subdirección de Programas Sociales supervisará la adecuada integración y el proceso de los programas.

7.- La Jefatura Unidad Departamental de Vinculación Social, supervisará que todos (as) los (as) solicitantes sin excepción alguna, acudan el día y hora asignados, con toda la documentación requerida en original (para cotejo) y copia, para la aplicación de la cédula de características económicas con ello se obtendrá un puntaje, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará las y los interesados que no cumplen con los requisitos y se cancelará la solicitud. En caso de que el año inmediato anterior, las y los interesados hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad mencionada.

8.- En caso de que algún interesado no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

9.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a las y los solicitantes los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social realizará una visita domiciliaria en caso de que lo considere, para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

10.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comunique a partir del día _____ del mes de _____ hasta el día _____ del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225400 Ext. 6118, o acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiario (a) su trámite quedará cancelado por falta de interés”.

11.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales para su validación y aprobación.

- El padrón de beneficiarios se integrará por 400 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada uno de los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.
- La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidos por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Los solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando por alguna razón uno (a) de los (as) beneficiarios (as) se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad económica.
- En dado caso de que el (la) beneficiario (a) no acuda a recibir la segunda ministración del apoyo, se destinara esta parte a una de las solicitantes que quedaron en lista de espera.
- Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

12.- La Secretaría Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Social, la determinación de la Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a los beneficiarios.

13.- El solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar al teléfono 5422 5400 Ext. 6118.

14.- La Comisión instruirá a la Secretaría Técnica para que verifique y dé seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social consistentes en:

- Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
- Entregar los apoyos correspondientes.

- Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

15.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas y grupos focales a una muestra del padrón), a la Secretaría Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

16.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

17.- Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, siendo obligación de los beneficiarios asistir a éstos cuando sean convocados y en caso de inasistencia, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

VI.1.1. Unidades Administrativas Responsables de la Implementación.

1.- Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

- Recibe la solicitud de ingreso al Programa, al instante remite a la solicitante a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social y hace de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Dirección General de Desarrollo Social.

- Canaliza la solicitud a la Dirección de Desarrollo Humano y Social. Tarda un día aproximadamente.

3.- Dirección de Desarrollo Humano y Social

- Canaliza las solicitudes correspondientes a la Subdirección de Programas Sociales para su atención. Tarda un día aproximadamente.

4.- Subdirección de Programas Sociales

- Supervisará el proceso y la adecuada integración de cada programa en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social. Tarda dos meses aproximadamente.

5.- Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

- Revisará la adecuada integración y valoración de cada caso.
- Asigna fecha y hora a las interesadas para la aplicación de la cédula de características económicas, integra expedientes con los documentos proporcionados y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada en la cédula. Tarda una semana en cada solicitud.
- Elabora padrón de beneficiarios y lista de espera. Tarda dos meses aproximadamente.

6.- Dirección General de Administración.

- Emite las transacciones económicas correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarias. Al momento de hacer la entrega de apoyos, verifica que las personas beneficiarias se identifiquen con credencial para votar vigente con domicilio dentro de la Delegación Benito Juárez. Tarda un mes aproximadamente.

VI.1.2. Los datos personales emitidos por los solicitantes, serán tutelados y resguardados por el sistema de Protección de Datos Personales de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, de conformidad en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

VI.1.3. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, se integrará de forma impresa la siguientes leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.1.4. Todos los trámites realizados por los interesados para la incorporación al programa son gratuitos, cualquier documento necesario para éste es responsabilidad de la dependencia que lo maneje.

VI.2. Supervisión y Control.

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de los beneficiarios, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como invitarlos a pláticas y talleres de crecimiento personal y desarrollo humano que se realicen. Llevando un estricto control de asistencia en base a lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de los beneficiarios, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la de Vinculación Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a).- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio "Centro Soluciones", Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- b).- Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 4º Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 6220. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- c).- A través del buzón en el portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar la o el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado.

De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er Piso, Tel. 54225400 Ext. 1215 ó 1139.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal "Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- 1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.
- 2.- Se les hará de conocimiento a los (as) interesados (as) que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria que será obligatoria, en caso de que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que los interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.

b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.

c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

a) Obligación de los Solicitantes.

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo del interesado, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, 4º piso, Col. Santa Cruz Atoyac, o al teléfono 54225400 ext. 6220 o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción y grupos focales, que para tal efecto realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social.

IX.1. Evaluación

Como lo dispone el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

Fuentes de Información

Fuentes de Información de Gabinete	Documento
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Normativas	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Actividad
Muestreo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez (2016).

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando como instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, la base de datos y la encuesta.

IX.2. Indicadores

Se establecen los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general y los objetivos específicos, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento de los mismos, el desempeño e impacto en la población beneficiaria así como el costo administrativo de la operación. Con base en la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a partir de las cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación de este Programa Social; como se indica en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuesto
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa social	Beneficiarios afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa social	$(\text{Número de beneficiarios} / \text{Número de beneficiarios encuestados al final}) * 100$	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarios del programa para la evaluación final del mismo.	J.U.D. de Vinculación Social.	Las personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas solicitan el apoyo.
Propósitos	Las personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónicas residentes en Benito Juárez.	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa.	$(\text{Número de beneficiarios del programa} / \text{Número de población que son personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas degenerativas}) * 100$	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Vinculación Social.	Los beneficiarios logran una seguridad económica básica.
Componentes	Otorgar apoyos económicos	400 Personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas.	$(\text{Número de apoyos otorgados} / \text{Número total de solicitudes ingresadas}) * 100$	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de solicitantes y el reporte de la emisión de cheques realizada por parte de la Dirección de Finanzas.	J.U.D. de Vinculación Social.	Se emiten 958 cheques a las Jefas de Familia Beneficiarias
Componentes	Pláticas y Talleres de Desarrollo Humano.	Beneficiarios (as) afirman que las pláticas y talleres ayudaron a su vida diaria.	$(\text{Número de beneficiarios (as)}/\text{Número de personas que acudieron a las pláticas o talleres}) * 100$	Eficacia	% de personas beneficiarias	Listas de asistencia de las pláticas y talleres.	J.U.D. de Vinculación Social.	Las personas con discapacidad tienen un percance que no les permite asistir.

Actividades	Recepción y atención de solicitudes	Recepción y número de solicitudes para ingreso al programa.	(Número de solicitudes atendidas/Cantidad física programada) *100	Eficiencia	% de personas beneficiarias	Aplicación de las cédulas de características económicas y visitas domiciliarias.	J.U.D. de Vinculación Social.	Recepción completa y atención oportuna de las solicitudes ingresadas para el programa social.
Actividades	Creación de una base de datos confiable con el número y característica de las solicitantes del programa.	Número de las personas solicitantes de ingreso al programa social.	(Número de solicitudes favorables ingresadas al programa/TOTAL de solicitudes) *100	Eficacia	Solicitudes	Listado de solicitantes del programa social según sus características específicas.	J.U.D. de Vinculación Social.	Se crea una base de datos de manera confiable y completa de beneficiarios (as)

X. Formas de Participación Social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad, residentes de la Delegación Benito Juárez, Organizaciones Civiles y Sociales.	Planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.	Mediante propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez.	Escritos dirigidos a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez.
Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Benito Juárez.	Implementación de los programas y acciones de Desarrollo Social	Interactuando e informando con la población que puede ser la probable beneficiaria acerca de los requisitos y fechas para acceso al programa social.	Durante los recorridos y jornadas vecinales que realiza Participación Ciudadana.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa Comprometidas
Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	Gobierno de la Ciudad de México	-Enlaces institucionales para verificar que el solicitante sólo reciba un apoyo económico de cualquiera de las dos instituciones, ya que ambos son de la misma naturaleza.	-Etapas final del programa para conformar el padrón de beneficiarios.

3. “ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS”.

Introducción

a) Antecedentes

El Programa Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras, lo ejecuta anualmente la delegación Benito Juárez para propiciar condiciones de equidad, inclusión social, accesibilidad en materia de educación, salud, deporte, cultura y protección a los derechos humanos de ésta población

La Subdirección operaba con dos inmuebles para la atención de la población en situación de calle, el primero ubicado en cerrada de Miguel Ángel sin número esquina Giotto, en donde se brindaba atención a mujeres y hombres mayores de 18 años; el segundo ubicado en calle Guipúzcoa número 56, colonia Josefa Ortiz de Domínguez para dar apoyo a través de un Centro de Día a Niños y Jóvenes hasta los 29 años de edad y mediante Hogar a varones entre los 18 y 29 años de edad.

A partir de octubre de 2013, la población atendida se concentra en un solo inmueble, ubicado en cerrada de Miguel Ángel sin número esquina Giotto, colonia Mixcoac, manteniendo las líneas de atención existentes.

En el año 2014 el Programa se fortaleció con nuevas líneas de atención, considerando que hoy en día las poblaciones callejeras constituyen un grupo diverso y de composición heterogénea, entre las que se encuentran: niñas, niños, mujeres, personas jóvenes, adultas y adultas mayores, que habitan de manera individual o colectiva los espacios públicos de esta ciudad, y que por consiguiente sus necesidades son variadas; a las cuatro líneas existentes en 2012. En el 2014 se agregaron dos líneas de atención Albergue Soluciones a Tu Vida, Hogar para MujeresBJ y en el 2015 se crea una nueva línea de atención para brindar abrigo a las personas que se encuentran en situación de calle durante la época de mayor precipitación pluvial en la Ciudad de México quedando de la siguiente manera:

- 1) Albergue Transitorio para Adultos en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Benito Juárez”.
- 2) Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo.
- 3) Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social “Puente de Vida”.
- 4) Albergue Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez”.
- 5) Albergue Soluciones a Tu Vida
- 6) Hogar para MujeresBJ
- 7) Acciones Bajo la Lluvia.

b) Alineación Programática

	Ejes	Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Contribución del Programa
Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas.	El programa cuenta con un equipo de servidores públicos enfocados en el estudio y diseño de políticas públicas para proteger a las poblaciones callejeras.
	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Facilitar el goce y disfrute de los programas y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, evitando la discriminación por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de las personas, en estricto apego a las normas de los programas sociales.	Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, así como la realización de los trámites en diferentes instancias.	Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales.	A través del programa se realizan acciones incluyentes, y que facilitan la obtención y/o recuperación de documentos oficiales que facilitan la inclusión de los beneficiarios a programas educativos, laborales y deportivos que contribuyen a evitar la discriminación.

c) Diagnostico

Respecto al número de personas en situación de calle, para el periodo 2011-2012, el IASIS contabiliza a 4,014 personas en situación de calle en la Ciudad de México, de acuerdo a los resultados de los Censos realizados por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) se observa un incremento en el número de personas detectadas viviendo la calle durante la instalación de la Campaña de Invierno 2012-2013, registrándose 6792 en toda la Ciudad de México y en la Campaña de Invierno en el año 2013-2014 se registran 9,307 personas.

Aunado a esta situación se tiene a la Delegación Benito Juárez como una delegación que ofrece a sus habitantes y visitantes mayor número de servicios públicos e infraestructura urbana a nivel Ciudad de México, está considerada como uno de los municipios con mayor índice de desarrollo humano, sus habitantes en su mayoría poseen un alto poder adquisitivo, por ello la demarcación se convierte en uno de los mejores sitios para la supervivencia de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en situación de calle, riesgo o indigencia.

Según datos históricos del Programa se considera que anualmente transitan, trabajan o habitan espacios públicos en la Delegación Benito Juárez alrededor de 1,100 personas de todas las edades en situación de calle, riesgo o indigencia, para quienes se requiere generar las condiciones propicias a través de una serie de servicios y apoyos que les permitan mejorar su calidad de vida, hasta en tanto se logre su regreso a la familia, su inserción positiva a la comunidad o bien, si no es posible, su canalización a un lugar acorde a su condición física y/o mental.

Las condiciones de desigualdad social expresadas en la extrema pobreza y la polarización económica han impacto de manera negativa tanto a la familia como a la sociedad en su conjunto, y han generado condiciones de exclusión social para diversos sectores de la población, cuyos miembros han buscado alternativas de supervivencia en las calles. Los motivos principales que orillan a las personas a tomar la decisión de abandonar sus hogares son la drogadicción, maltrato familiar desintegración familiar, alcoholismo, orfandad, discriminación, problemas económicos, entre otras.

Este grupo de población enfrenta diversos obstáculos para ejercer de manera plena sus derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales; son niños, niñas, jóvenes y adultos mayores que no pueden acceder al sistema educativo, cultural, de salud o al mundo laboral, así como a satisfactores mínimos de bienestar, por lo que es necesario el apoyo integral considerando que son sujetos plenos de derechos.

En este sentido el programa busca contribuir a mejorar la calidad de vida de la población objetivo, a través de la generación de condiciones propicias, por medio de una serie de servicios y apoyos que se les brindará como beneficiarios (as) del programa, hasta en tanto se logre su reingreso al seno familiar, social y productivo o bien su canalización a un lugar acorde a su condición física o mental.

► **Línea base:** Se considera que anualmente transitan, trabajan o habitan espacios públicos en la Delegación Benito Juárez alrededor de 1,100 personas de todas las edades en situación de calle o riesgo.

► Población Potencial

Es difícil conocer cifras precisas de personas en situación de calle, ya que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) no considera a la población callejera como un grupo a ser censado en los diferentes conteos que realiza, debido a la complejidad que representa la movilidad de estas personas. En este sentido, el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) se da a la tarea de elaborar el Censo de personas en situación de calle “Tú también cuentas”.

Censos: 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013, 2013-2014, a la par del programa de la campaña invernal “En Frío Invierno Calor Humano”, que se lleva a cabo entre los meses de noviembre a febrero de cada año.

De acuerdo con el IASIS este tipo de estudios surgió ante la necesidad de contar con información confiable que permita fundamentar las políticas sociales destinadas a superar una situación de extrema precariedad. Según los registros sobre los resultados de los Censos realizados por el IASIS se observa un incremento en el número de personas detectadas viviendo en la calle.

Cuadro: Resultados de Campaña de Invierno

Año	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
Número de personas	2,759	3,049	3,282	4,014	6,792	9 mil 307
Incremento		9.5%	7%	18.2%	40.9%	37%

Fuente: Elaboración propia con datos del IASIS, www.iasis.df.gob.mx/boletines, y <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2014/02/23/poblacion-callejera-sin-posibilidades-de-social/>

► Población Objetivo

La población objetivo es toda aquella persona, familia o grupo que se encuentra en situación de calle, riesgo o abandono; se calcula, por los registros históricos del programa, en alrededor de 1,000 personas en la demarcación que utilizan espacios públicos para trabajar y/o vivir más aquellas que emigran de los municipios más pobres del país o del extranjero y que llegan a la Ciudad buscando mejores oportunidades para desarrollarse

► Población Beneficiaria

Con el presente Programa se pretende atender en el ejercicio fiscal 2017 a 1,000 personas de ambos géneros y de rango de edad indistinto en condición de vulnerabilidad al estar en situación de calle, riesgo o indigencia, brindando a este grupo de población la oportunidad de acceder a servicios asistenciales como alimentación, dormitorio, regaderas, servicio médico, trabajo social, apoyo psicológico, canalizaciones a instituciones de capacitación o centros de rehabilitación en adicciones, entre otras, así como apoyo para la reinserción familiar, laboral y a la comunidad.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Delegación Benito Juárez
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Servicios Médicos y Comunitarios
Subdirección de Programas de Salud

II. Objetivo y Alcances

II.1 Objetivo General

Brindar protección y apoyo mediante la prestación de servicios a 1,000 personas vulnerables en situación de calle o riesgo de ambos géneros y de rango de edad indistinto, que transita, habita o utiliza áreas públicas principalmente dentro del perímetro delegacional mediante el ofrecimiento temporal de espacios y servicios que les ayuden a alcanzar su reinserción social hasta mejorar su calidad de vida.

II.2 Objetivos Específicos

Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria localizada en la delegación, a través de servicios y apoyos que se les proporcionará al ser beneficiarios (as) del Programa, buscando en la medida de lo posible su reingreso al seno familiar, su inclusión a un sistema productivo e integración social o bien su canalización a un lugar acorde su condición física y/o mental.

Con el presente programa se busca garantizar algunos derechos como lo son: derecho a un empleo, derecho a vivienda, alimentación, agua, vestido, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho al acceso a la cultura, entre otros.

II.3 Alcances

Con el Programa Social Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras, la Delegación Benito Juárez contempla garantizar mediante la prestación de diversos servicios, los derechos que tiene todo mexicano(a) plasmados en el artículo 3° y 4° de la Constitución, relativos a la educación, la salud, la alimentación, vivienda y a un ambiente sano. Así como los que se expresan en diversas Leyes, como la Ley Federal de Desarrollo Social, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños en el Distrito Federal, Ley de las y los Jóvenes en el Distrito Federal, así como en el Programa de Derechos Humanos para la Ciudad de México, entre otras.

III. Metas Físicas

Atender a 1,000 personas de ambos sexos y de cualquier rango de edad, que se encuentren en situación de calle, riesgo o indigencia, con servicios de acuerdo a lo establecido en cada una de las líneas de atención, como alimentación, dormitorio, aseo personal, trabajo social, psicología, canalización a servicio médico, reinserción familiar, laboral, canalización y trámite para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación laboral o centros de rehabilitación en adicciones, asesorías para la vida independiente, canalización, actividades recreativas, culturales y deportivas, entre otras.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto total del Programa Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras para el ejercicio fiscal 2017 asciende a \$ 660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el monto unitario anual por persona es variable de acuerdo al tipo y cantidad de servicios que reciba.

Los servicios que pueden recibir a través del presupuesto son: alimentos, dormitorio (camas, literas, colchones, colchonetas, cobijas), ropa, servicio de regaderas, atención médica, canalizaciones, actividades recreativas y culturales, apoyo escolar.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos

Estar en condición de calle o riesgo dentro del perímetro delegacional.
-No contar con redes familiares y/o de apoyo.
-Solicitar y aceptar el servicio de manera voluntaria.

V.1. Difusión

- 1) El programa se da a conocer a la población objetivo mediante plática directa durante los recorridos y visitas a puntos de encuentro en alguna de las 56 colonias y parques de la delegación.
- 2) La información del Programa se podrá consultar en la página de Internet de la delegación <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx>.
- 3) En las oficinas del Centro de Asistencia Social para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, ubicado en Cerrada de Miguel Ángel s/n esquina con Giotto, colonia Mixcoac.
- 4) En reuniones informativas con Comités Vecinales, sin lugar específico para realizar las mismas.
- 5) Atención a ciudadanos vía reporte al Centro de Atención Ciudadana, vía redes sociales; @AccionesBJ vía telefónica o de manera directa en el Centro de Asistencia Social para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

V.2. Requisitos de Acceso

Para tener acceso a los servicios que se ofrecen en alguna línea de atención del Centro de Asistencia Social para Población e Situación de Calle, Riesgo o Indigencia y considerando las características propias de esta población, no es requisito presentar solicitud por escrito, no obstante y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y al estado físico y mental del sujeto de atención, se solicitará que proporcione los datos personales de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal. El sujeto de atención deberá encontrarse primordialmente dentro del perímetro de la Delegación Benito Juárez, cubrir el perfil señalado en cada línea de atención y aceptar las disposiciones marcadas en los lineamientos mediante su firma o huella digital.

V.3. Procedimientos de Acceso

-Solicitud del servicio de manera voluntaria por parte del beneficiario, o bien el ciudadano solicite el apoyo de servicio de asistencia social a personas en situación de calle o riesgo por medio de demanda ciudadana presentada Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o de manera electrónica al Centro de Atención Ciudadana (www.centroatencionciudadana.gob.mx) o vía telefónica; en caso de ingresar solicitud al CESAC o al Centro de Atención Ciudadana, se entregará un comprobante de haber completado su registro al programa social.

-Contar con la edad de acuerdo a la línea de atención a incorporarse.

Aceptar el lineamiento de la línea de atención correspondiente y conducirse de acuerdo con éste.

-En caso de ser referido por institución deberá contar con los oficios de canalización, así como con valoración médica y psiquiátrica, que demuestre no requerir servicios de salud de segundo y tercer nivel. Es importante mencionar que el Programa no podrá hacerse cargo si fuera necesario este tipo de atención.

-En todos los casos deberá la persona proporcionar información para llenar el formato respectivo de ingreso de acuerdo a la línea en la que se ubique.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Criterios de Acceso según la línea de atención

1) Albergue Transitorio para Adultos en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Benito Juárez”:

- Ser adulto.
- Sin distinción de género.
- Estar en situación de indigencia, calle o riesgo.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año.

2) Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo “Centro de Día Benito Juárez”.

- Tener entre cero y hasta antes de cumplir 30 años de edad.
- Estar en situación de calle o riesgo.

Sin distinción de género

- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona o bien del padre o tutor para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

3) Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social “Puente de Vida”.

- Ser hombre y tener entre 18 y hasta de cumplir 30 años de edad.

- Estar en situación de calle o riesgo.
 - Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al servicio
- Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 79 58 97 y 91 80 39 65
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes
Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año.

4) Albergue Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia “Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez”.

- Persona en situación de calle, riesgo o indigencia.
 - Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita durante la época de invierno de acuerdo a la periodicidad establecida por la Delegación Benito Juárez.
 - En el caso de menores de edad, ser acompañado por madre, padre o tutor para ser acreedor al servicio.
- Firma de constancia de responsabilidad de la madre, padre o tutor.
Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes
Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs. del día siguiente, de lunes a domingo, durante la vigencia de la Campaña de Invierno.

5) Albergue Soluciones a Tu Vida

- Persona en situación de calle, riesgo o indigencia
Mayor de edad
Sin distinción de género
Con facultades físicas y mentales adecuadas para incorporarse a un empleo.
Sin adición
Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 91803965
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes
Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs del día siguiente.

6) Hogar para MujeresBJ

- Ser mujer y tener entre 18 y hasta antes de cumplir 30 años de edad.
 - Estar en situación de calle o riesgo.
 - Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedora al servicio
 - Preferentemente haber formado parte del “Centro de Día Benito Juárez”.
- Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes
Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año

7) Acciones Bajo la Lluvia

- Estar situación de calle, riesgo o indigencia.
 - Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita durante la época de mayor precipitación pluvial de acuerdo a la periodicidad establecida por la Delegación Benito Juárez.
 - En el caso de menores de edad, ser acompañado por madre, padre o tutor para ser acreedor al servicio.
 - Firma de constancia de responsabilidad de la madre, padre o tutor.
- Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes
Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs. del día siguiente, de lunes a domingo, durante la temporada de lluvia.
En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja definitiva o Suspensión Temporal

Son causa de baja o suspensión temporal la falta de interés del solicitante, faltas a las disposiciones marcadas en los lineamientos internos, o por defunción del beneficiario.

La temporalidad o permanencia en el programa estarán vinculadas a su plan de vida de acuerdo a cada línea de atención y al reglamento interno que rigen el funcionamiento del Centro.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1 Operación

Actores e Instancias Responsables:

A) Dirección de Servicios Médicos y Comunitarios

Recibe la petición ingresada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o Centro de Atención Ciudadana (www.centroatenciónciudadana.gob.mx) y canaliza para la adecuada integración y valoración de cada caso.

B) Subdirección de Programas de Salud

Recibe documentación y/o al interesado, entrevista e integra el expediente con los generales de cada caso para los Subprogramas Albergue Benito Juárez, Albergue Temporal de Invierno, Albergue Soluciones a Tu Vida, “Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo”, Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción “Puente de Vida”, Hogar Mujeres BJ y Albergue Acciones Bajo la Lluvia.

Otorga los servicios de asistencia social a personas en situación de calle, riesgo o indigencia.

C) Envía un informe a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales, (de acuerdo a su calendario de sesiones) por medio de la Dirección de Servicios Médicos y Comunitarios, para conocimiento de las acciones que se realizan dentro del Programa de Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Informa a la Dirección de Servicios Médicos y Comunitarios sobre los avances y resultados de las líneas de atención.

D) Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales

Toma conocimiento de las acciones que se realizan dentro del Programa de Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos

Es importante mencionar que los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información generada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Por lo que cada formato que contenga información personal deberá contener la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Usuarios de Albergues, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 39 fr. LVI; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 36° y 38° frs . I y IV; Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, artículos 7°,8°,9°,13°, 14° y15°; Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1°, 3° fr IX, artículo 30° frs VII y VIII, artículos 37°,38° y 40°; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 128°, Fr. VIII; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y Manual Administrativo de la Delegación Benito Juárez del 03 de febrero de 2009, Circular Uno Bis de 26 de septiembre de 2011, cuya finalidad es recabar, almacenar, integrar, administrar y proteger los datos personales de los beneficiarios del Programa Social “Atención a Población vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia” y podrán ser transmitidos al Director General de Desarrollo Social, siendo la finalidad la transmisión de informar la demanda y el número de personas beneficiadas, a la autoridad correspondiente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México. Sin que exista otro destinatario o usuario, para la transmisión de datos.

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ser beneficiario del programa social de Apoyo a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Lic. Antonio Ferrari Muñoz Ledo, Director General de Desarrollo Social y la Dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. Cuauhtémoc No. 1240 col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Y atendiendo el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresos la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

VI.2 Supervisión y Control

La Subdirección de Programas de Salud, entrega semanal, mensual, trimestral y anualmente informes de actividades al área correspondiente del Programas Social “Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras”.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee quejarse y/o inconformarse puede hacerlo:

-Ante la Dirección General de Desarrollo Social debiendo realizar escrito libre que deberá entregarse en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre,
- Lugar dónde pueda ser localizado.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho a denuncia

-Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.

-A través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx, y/o ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez Jefatura de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er. Piso a los teléfonos 5422 5400, 5422 5500 y 5422 5300 ext. 1215 y 1139.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente descartados de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente; de la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”. De conformidad con lo anterior los requisitos de acceso estarán colocados a la vista del público en las oficinas de la Subdirección de Programas de Salud y en el Centro de Asistencia Social para Población de Situación de Calle, Riego o Indigencia, ubicado en Cerrada de Miguel Ángel s/n esquina Giotto, col. Mixcoac, Delegación Benito Juárez.

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1. Proporcionar en forma clara los lineamientos internos, requisitos y datos del responsable del trámite.
2. Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.
3. Requerir los periodos que comprende el beneficio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de denuncias de violación e incumplimiento en la prestación de los servicios señalados, la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, el resultado y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios(as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción, que para tal efecto realizara la Subdirección de Programas de Salud.

IX.1. Evaluación

La evaluación interna se efectuará anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales. Que se entregara como fecha límite el 30 de junio de 2017.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Programas de Salud, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Se realizarán 3 evaluaciones al año, mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios (as), siendo estas las siguientes fuentes de información:

- El cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana
- El cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios(as)

IX.2. Indicadores

De Proceso:

No. de solicitudes atendidas /No. de solicitudes recibidas X 100 = Tasa de cumplimiento

No. de recorridos realizados/No. de recorridos programados X 100 = Tasa de cumplimiento

No. de beneficiarios(as)/Meta Física X 100 = Tasa de desempeño

La evaluación será complementada con la elaboración de la Matriz de Marco Lógico que se presenta a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	La población en situación de calle se reinserta socialmente, mejora su salud, educación, vida laboral y desarrollo personal a través del acercamiento de oportunidades	Valorar la percepción de la población en relación a como mejoro su calidad de vida al ingresar al Centro, a través de encuestas.	(Número de personas reinsertadas/Número de personas atendidas) * 100	Calidad	Porcentaje	Encuestas de percepción aplicadas	Atención médica por parte de los diferentes centros y/o instituciones del sector salud.
Propósito	Contribuir a la inclusión social de la población en situación de calle que se encuentra o transita en la Delegación Benito Juárez brindándole apoyos y herramientas necesarias	Número de personas inscritas en el programa	(Número de personas ingresadas/Número de personas estimadas que transitan o habitan espacios públicos en la demarcación)*100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Atención medica por parte de los diferentes centros y/o instituciones

Propósito	C.1.Servicios Sociales	Número de servicios asistenciales otorgados	(Número de servicios asistenciales realizados/Número de servicios asistenciales programados) x 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Registro de atención médica	Atención médica por parte de los diferentes centros y/o instituciones del sector salud
Componente	C.2. Atención médica	Número de atenciones médicas otorgadas	(Número de atenciones médicas realizadas/Número de atenciones médicas programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Registro de atención médica	Atención médica por parte de los diferentes centros y/o instituciones del sector salud
Componente	C.3. Servicios legales	Número de servicios legales realizados	(Número de servicios legales realizados/Número de servicios legales programados) x 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Control de trámites realizados	Atención médica por parte de dependencias y/o instituciones
Componente	C.4. Canalizaciones	Número de canalizaciones realizadas	(Número de canalizaciones realizadas/Número de canalizaciones programadas) x100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Control de canalizaciones	Lugar en la institución de acuerdo al perfil del beneficiario
Actividades	A.1 Distribución de alimentación	Numero de alimentos otorgados	(Número de alimentos otorgados mensuales/Número de usuarios atendidos mensuales) x100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Informes mensuales	Los precios que maneja el supermercado
Actividades	A.2 Acceso a servicio de regaderas.	Numero de servicio de regaderas otorgadas	(Número de servicio de regaderas otorgadas mensuales/Número de regaderas programas mensualmente) x100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Informe mensuales	El abastecimiento del suministro de agua

Actividades	A.3 Acceso a vivienda/dormitorio.	Número de usuarios atendidos	(Número de usuarios solicitantes/Número de personas en situación de calle programadas) x100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Registro de asistencia	El espacio en el inmueble así como la cantidad de muebles con los que contamos
Actividades	A.1 Atenciones médicas como: consultas médicas en el Centro de Asistencia, consultas médicas en Centros de Salud, en Hospitales e Institutos.	Número de atenciones médicas otorgadas	(Número de atenciones médicas realizadas/Número de atenciones médicas programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Control de atenciones médicas	Atención en los centros e Instituciones de Salud
Actividades	A.2 Trámite de Hoja de Gratuidad, Número de Seguro Social, Seguro Popular	Número de trámites de afiliación a servicio médico realizados	(Número de trámites realizados/Número de trámites programados) x100	Eficacia	Porcentaje	Control de trámites	Acceso a la documentación necesarias para el trámite
Actividades	3.1 Trámite de documentos oficiales (Acta de nacimiento, CURP, credencial para votar, cartilla de servicio	Número de trámites de documentos oficiales realizados	(Número de trámites de documentos oficiales realizados/Número de trámites programados)	Eficacia	Porcentaje	Control de trámites	Acceso a los documentos y datos necesarios para el trámite
Actividades	4.1 Canalización a Casas Hogar, Asilos, Centro de Desintoxicación	Número de canalizaciones realizadas	(Número de canalizaciones realizadas/Número de canalizaciones programadas) x100	Eficacia		Control de canalizaciones	Lugar disponible en el centro o institución

Fuente: Subdirección de Programas de Salud, Delegación Benito Juárez.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. Formas de Participación Social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Residentes en Benito Juárez Comités Vecinales	Acciones de desarrollo social	-Otorgando aportaciones voluntarias de artículos varios -Solicitud de servicios a personas vulnerables dentro del perímetro delegacional	- Apoyo - Información - Consulta - Inclusión

Organizaciones Civiles y Sociales	Acciones de desarrollo social	-Otorgando aportaciones voluntarias de artículos varios - Interacción con los usuarios Enlaces institucionales para canalizar a usuarios a otras organizaciones de acuerdo a su perfil	- Asociación - Apoyo - Información
Instituciones medicas	Acciones de desarrollo social	- Brindando servicio médico y medicamento gratuito a usuarios - Afiliaciones a servicios médicos	- Apoyo - Salud - Reinserción
Organizaciones empresariales	Acciones de desarrollo social	- Ofreciendo bolsa de trabajo - Aportaciones voluntarias de artículos varios - Capacitaciones de trabajo	- Inclusión Social - Información - Reinserción

Y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de la población vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

X1. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometida
Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS)	Gobierno de la Ciudad de México	Enlaces institucionales para canalizar a usuarios de acuerdo a su perfil	No aplica
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Gobierno de la Ciudad de México	- Envía usuarios de acuerdo a su perfil - Rehabilitación médica - Asesorías legales	No aplica

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

(Firma)

ANTONIO F. FERRARI MUÑOZ LEDO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 2 tercer párrafo, 6, 7 primer párrafo y 10 fracción IV de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo; 1, 3 fracción V y VI, 4, 6, 7, 8, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 122 fracción V, 122 BIS fracción IV inciso E), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1 y 4 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal para someter a la aprobación así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre del 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS UNITARIAS “A TU LADO” QUE SERÁ IMPLEMENTADO EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2017.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

En el año 2013, se emprendieron una serie de acciones y programas sociales tendientes a buscar que los habitantes de la Delegación Coyoacán pudieran exigir la plena efectividad de sus derechos sociales, en particular, en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo y a un nivel de vida adecuado.

En el caso de los programas sociales, comenzó la implementación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI” a través de cinco subprogramas, buscando a través de las transferencias monetarias contempladas incidir directamente en la economía de las personas que habitan en la Delegación Coyoacán que enfrentaban una situación de desventaja, pobreza o se encontraban en proceso de empobrecimiento, exclusión o marginación, discriminación o discapacidad, lo cual les impedía obtener los elementos necesarios para hacer efectivos sus derechos y en algunas casos, hasta lograr la satisfacción de sus necesidades más básicas de subsistencia.

Siguiendo los principios de eficacia y eficiencia que rigen la actuación de los órganos de la administración pública y derivado de la relevancia e impacto generado en la población de la Delegación Coyoacán, durante el ejercicio fiscal 2014 continuó la implementación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI” a través de dos subprogramas, pretendiendo con ello simplificar el acceso a dicho programa social.

Durante el ejercicio fiscal 2015, se continuó implementando el Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, pero únicamente a través del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti Bienestar”, en aras de hacer efectivo el principio de universalidad como principio rector de la política de desarrollo social en la Ciudad de México y que los habitantes de la Delegación Coyoacán puedan mejorar sus condiciones materiales y su calidad de vida a través del ejercicio de sus derechos sociales.

Con el inicio de la actual administración, asumiendo el compromiso de brindar a la población de la Delegación Coyoacán un gobierno más cercano que emprenda las políticas y acciones pertinentes para lograr la efectividad de sus derechos humanos y retomando la experiencia y resultados obtenidos de la implementación de programas sociales en años anteriores, en el ejercicio fiscal 2016 se pretende dar continuidad a las acciones que se llevaron a cabo a través del Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, pero realizando una serie de adecuaciones sustantivas al programa como el cambio de nomenclatura denominándose en lo sucesivo como Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, además de ciertas adecuaciones adjetivas o procedimentales que pretenden efficientar la implementación y el procedimiento de acceso al mismo.

b) Alineación Programática

El Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” busca dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto del cual se desprende que éste órgano político administrativo se encuentra obligado a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes.

Atendido a la naturaleza jurídica del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, éste se encuentra alineado con el Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, Área de oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos; Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 2: Reforzar el diseño, la legislación y la

implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social; Línea de Acción: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, o situación de calle, entre otras.

Programa sectorial

La Secretaría de Desarrollo Social coordinó la elaboración del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión para el periodo 2013-2018, siguiendo las directrices previstas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión para el periodo 2013-2018, fue validado en el seno del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Programa Delegacional

PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA EL BIENESTAR

c) Diagnóstico

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo encargado de la definición, identificación y medición de la pobreza en nuestro país, ha determinado que una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. (Metodología de la medición multidimensional de la pobreza en México, Segunda Edición, 2014.)

Por desgracia, la pobreza multidimensional es un grave problema al cual se enfrentan un gran número de habitantes de la Delegación Coyoacán, dado que no cuentan con los recursos económicos suficientes para adquirir bienes o servicios para satisfacer necesidades básicas de subsistencia.

Las condiciones antes apuntadas se ven materializadas en la vida diaria de un gran número de habitantes de la Delegación Coyoacán, afectando su calidad de vida e impidiendo su desarrollo en los diversos ámbitos en los que se desenvuelven, tales como el ámbito personal, el familiar, el laboral y el escolar.

Conforme a los documentos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, existen diversas colonias en la Delegación Coyoacán que cuentan con índice de desarrollo social bajo o muy bajo, cuya población ascienden en suma a 203, 433 habitantes aproximadamente.

Con el desarrollo e implementación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca no solo enfrentar de manera directa las consecuencias tan desfavorables que sufren las personas que se encuentran en una situación de desventaja, pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento, exclusión o marginación, discriminación o discapacidad, sino además contribuir a revertir esas condiciones y propiciar mejorar sus condiciones de vida y de manera indirecta la de sus familias, ya que a través de las transferencias monetarias contempladas, cada beneficiario tendrá de manera directa un recurso económico extra que le permitirá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y el ejercicio y plena efectividad de su derecho humano a una alimentación adecuada, a la salud, educación y a una vida digna.

Conforme al “Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México” elaborado por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se precisa que respecto a los derechos sociales y en general sobre todos los derechos fundamentales, se debe ir avanzando progresivamente, utilizando los máximos recursos disponibles, por lo que, el Estado Mexicano se encuentra obligado a: “Respetar. El Estado no debe interferir en la libertad de acción y uso de los recursos propios de cada individuo y de las colectividades. Proteger. El Estado debe otorgar garantías para prevenir que los derechos sean violados o restringidos por la acción de terceros. Satisfacer. El Estado tiene la obligación de asegurar de manera plena el disfrute de los derechos y debe adoptar las medidas necesarias para garantizar a todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, la oportunidad de satisfacer adecuadamente las necesidades reconocidas en los instrumentos de derechos humanos, que no pueden alcanzar mediante el esfuerzo personal.” (Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México, Tercera reimpresión, publicado por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, México, 2007, p. 61.)

En esta tesitura, la estrategia utilizada por el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” resulta pertinente, dado que a través de las transferencias monetarias contempladas, éste órgano político administrativo proporcionará a cada beneficiario podrá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y el ejercicio de los derechos sociales, situación que por desgracia no pueden alcanzar mediante su esfuerzo personal.

Con base a lo antes expuesto podemos definir que la población potencial del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” es aquella que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán y se encuentra en una situación de pobreza multidimensional o atraviesa por un proceso de empobrecimiento, lo que le impide contar con los recursos económicos suficientes para conseguir los productos, bienes y/o productos que le permitan cubrir sus necesidades básicas y a su vez el ejercicio de sus derechos sociales en su calidad de derechos humanos. Conforme a los documentos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México dicha población asciende a 318, 996 habitantes aproximadamente.

La población objetivo es aquella que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que se encuentra en una situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento, lo que le impide contar con los recursos económicos suficientes para conseguir los productos, bienes y/o productos que le permitan cubrir sus necesidades básicas sin embargo, es importante precisar que dicha población no es exclusiva de colonias con índices de desarrollo social bajo o muy bajo, ya que no obstante que hay colonias que no se encuentran en los criterios mencionados anteriormente, también en ellas se encuentran habitantes en procesos de empobrecimiento o en situaciones de pobreza multidimensional, lo que también los convierte en una población objetivo. Conforme a los documentos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México dicha población asciende a 203, 433 habitantes aproximadamente.

Por lo que hace a la población beneficiaria del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, esta se pretende que ascienda a 13, 613 personas como beneficiarios directos del Programa.

Igualmente se observa como población atendida a las personas que pertenecen al núcleo familiar del beneficiario directo, proyectándose en un estimado de 3 personas adicionales como beneficiarios indirectos, teniendo así un margen de población atendida de aproximadamente 40, 839 personas.

La línea base se encuentra conformada por los siguientes indicadores: porcentaje de transferencias económicas entregadas, cantidad promedio utilizada para la obtención de bienes o productos para cubrir necesidades básicas, porcentaje de habitantes de la Delegación Coyoacán que accedieron al programa y ejercieron sus derechos sociales, porcentaje de solicitudes de acceso atendidas.

Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”

I. Entidad responsable del Programa Social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo general.

A través del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca que hombres y mujeres que se encuentran en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento y vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán obtengan los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida, lo que en consecuencia contribuirá a lograr el ejercicio de sus Derechos Sociales en su naturaleza de Derechos Humanos, en particular su derecho a recibir una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

Objetivo específico

Dotar durante el ejercicio fiscal 2017 de una transferencia económica a aquellas personas en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento que vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que les permita obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida para si y los demás miembros de su familia

La ejecución del presente programa social, se hará bajo una perspectiva de equidad de género, buscando una mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con la finalidad de hacer efectivo su derecho humano a la igualdad y a la no discriminación en concordancia con el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Alcances

El Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” busca incidir de manera directa en la vida diaria de sus beneficiarios, al dotarlos de una transferencia económica que les permitirá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida y el ejercicio y plena efectividad de su derecho humano a una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

III. Metas Físicas

Apoyar a 13, 613 personas mediante una transferencia económica de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica durante el ejercicio fiscal 2017.

La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 13, 613 personas, lo cual representa un 6.69% de la población que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán cuyas colonias tienen un índice dedesarrollo social bajo o muy bajo.

IV. Programación presupuestal.

El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2017, será de \$54, 996, 520.00 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).

El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.). La transferencia contemplada se realizará hasta en cuatro dispersiones durante el ejercicio fiscal 2017.

El calendario de gasto será a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y las áreas responsables de la gestión programática presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

Difusión

El programa social se dará a conocer a la población, a través de la publicación de sus respectivas Reglas de Operación y la Convocatoria de Acceso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Asimismo, la información relativa del programa social podrá ser consultada en la página oficial de la Delegación Coyoacán: <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx>, del sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO): <http://www.sideso.cdmx.gob.mx> y a través de carteles o lonas que se colocarán en las instalaciones de las Coordinaciones Territoriales de la Delegación Coyoacán o en su caso podrán acudir directamente a las instalaciones de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, respetando en todo momento los términos establecidos en la normatividad aplicable. Los cambios que se realicen a las Reglas de Operación y Convocatoria de Acceso también se harán del conocimiento de la población a través de los medios electrónicosde difusión antes aludidos.

Requisitos de acceso:

- a. Haber nacido entre los años 1950 a 1998
- b. Residir en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.
- c. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**).
- d. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:
 - El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de año de nacimiento y residencia.
 - El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza (**).
 - El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica en caso de obtener el beneficio.
 - El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y/o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio o variación de la nomenclaturadel mismo.
 - El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
 - El beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

Para el caso de renovación, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

- Comprobante de domicilio reciente del año 2017 emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente).
- Identificación oficial con fotografía. (original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Para el caso de nuevo ingreso, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:
CURP (original y copia)

- Comprobante de domicilio reciente del año 2017, emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente)
- Identificación oficial con fotografía. (original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional emitirá y publicará la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) en la cual se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los solicitantes, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes por parte del área encargada al efecto, tanto para las renovaciones como para los nuevos ingresos que la meta anual establecida permita.

Procedimiento de acceso en caso de renovación:

- La renovación como beneficiario se llevará a cabo a partir del día siguiente a aquel en que se publique la
- Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El beneficiario, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio a los promotores delegacionales debidamente acreditados.
- Si el beneficiario no entrega los documentos señalados en el apartado de “Requisitos” para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El procedimiento concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.
- Los beneficiarios del Programa de Transferencias Integrales “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2016, podrán ser beneficiarios del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2017, siempre y cuando cubran los requisitos que para este último se establecen.

Procedimiento de acceso en caso de nuevo ingreso:

- Este procedimiento comenzará una vez que haya concluido el proceso de renovación.
- Para poder ser tomados en cuenta como candidatos a nuevo ingreso, los interesados deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa.
- El registro se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esq.
- Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira s/n esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto.
- A partir del mes de Marzo del 2017, los promotores delegacionales acudirán al domicilio del solicitante a realizar un estudio socioeconómico de acuerdo al orden de registro previamente generado y requerirán la documentación señalada en el apartado de “Requisitos” para el caso de nuevo ingreso.
- El procedimiento concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.
- Dicho procedimiento se llevará a cabo hasta agotar los espacios disponibles para nuevo ingreso, de acuerdo a la meta anual establecida.

Sólo podrán ingresar al Programa las personas que cumplan con los requisitos y el procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso hasta cubrir la meta anual establecida. En el caso de las personas que por su condición se considera que pueden ser sujetos de asistencia social por encontrarse en una situación de desventaja, riesgo o vulnerabilidad podrán acceder a los beneficios del programa a pesar de que no cumplan de manera integral con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido, constituyendo dicho supuesto la única situación de excepción a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de renovación sean mayores a los espacios disponibles, se priorizará atendiendo a un orden temporal de conformación del expediente contemplado en el programa social en comento, es decir, los beneficiarios que durante el ejercicio fiscal 2016 hayan conformado primero su expediente tendrán prioridad sobre los últimos beneficiarios en tenerlo.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de nuevo ingreso sean mayores a los espacios disponibles después de concluido el procedimiento de acceso en caso de renovación, se dará atención prioritaria a las solicitudes de las personas que se encuentren en una mayor situación de desventaja, riesgo o vulnerabilidad.

La recepción de la solicitud o de la documentación no garantiza la entrega de la transferencia, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y procesamiento del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación por parte del personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional para

determinar si se ajusta o no al programa en comento, informando al efecto la resolución respectiva vía telefónica al solicitante dentro de los términos establecidos en la Convocatoria de Acceso al Programa Social antes aludida. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las personas que sean incorporadas al presente programa social formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que será de conocimiento público, lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los datos personales de los participantes o beneficiarios del presente programa social y la demás información generada y administrada, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.

En ningún caso, las o los servidores públicos responsables del presente programa social podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia en el Programa:

a. Las personas sólo podrán permanecer en el programa siempre y cuando no se coloquen en alguno de los supuestos establecidos en las causales de baja y cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Las causales de baja definitiva del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
- b. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- c. Se compruebe que el beneficiario(a) cuenta con otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- d. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.
- e. El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- f. Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación Coyoacán.
- g. Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- h. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
- i. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- j. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a).
- k. Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- l. Cuando el beneficiario no haga uso de la ayuda otorgada en la tarjeta antes de la fecha límite establecida para tal efecto.
- m. Cuando el beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación, será excluido (a) en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

Dada la naturaleza del Programa no se establecen causales de suspensión temporal.

VI. Procedimientos de instrumentación.

La instrumentación del Programa estará a cargo de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, quien será responsable del:

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará personalmente por el solicitante. Para poder ser tomados en cuenta como candidatos a nuevo ingreso, los interesados deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa durante el mes de Febrero del 2017, hasta cubrir el máximo de solicitudes de acuerdo a los espacios existentes.

Registro.- El registro de solicitudes para el caso de nuevo ingreso al programa se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esq. Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira s/n esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto. El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubran la meta establecida en las presentes Reglas de Operación

Operación.- El proceso de integración del padrón de beneficiarios(as) se realizará durante el ejercicio fiscal 2017. El procedimiento de renovación como beneficiario se llevará a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. El beneficiario, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio, a los promotores delegacionales debidamente acreditados. El beneficiario deberá firmar la carta compromiso en el lugar que se le señala para concluir su trámite de renovación. Si el beneficiario no entrega los documentos señalados en el apartado de "Requisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando el solicitante recibe el depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.

En el caso de nuevo ingreso al programa, los promotores delegacionales acudirán al domicilio del solicitante de acuerdo al orden de registro a partir del mes de Marzo del 2017. El promotor delegacional al acudir al domicilio solicitará la documentación señalada en el apartado de “Requisitos” para el caso de nuevo ingreso.

El trámite concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.

Los datos personales de los participantes o beneficiarios del presente programa social y la demás información generada y administrada, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México. Las altas y bajas del padrón de beneficiarios(as) se realizarán hasta concluir la totalidad de asignaciones con las que cuenta el presente Programa Social.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deberán llevar impresa las siguientes leyendas:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado **“Sistema de datos personales de programas sociales”**, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 10 fracción IV, 37 y 39 fracciones VIII y LVI, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 120 y 128, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, párrafo segundo, 36, 37, 42 párrafo segundo, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 5, párrafo primero y cuarto, 51, 53, 55, 56, 57, 58 y 59, Reglas de Operación, cuya finalidad es el registro y seguimiento a las solicitudes de acceso a los programas sociales y control y seguimiento de apoyo económico y podrán ser transmitidos a la **la Comisión de Derechos Humanos del DF** (para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos), **al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del DF** (para la substantación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y para determinar el incumplimiento a la LPDPDF), **Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales** (para la substantación de los procedimientos Jurisdiccionales tramitados ante ellos), **Órganos de Control** (para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas), **la Auditoría Superior de la CDMX** (para el ejercicio de sus funciones de fiscalización), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o complementar el trámite relacionado con la inscripción y registro en los centros de desarrollo infantil de la Delegación Coyoacán.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la ley.

El responsable del sistema de datos personales es el **C. Armando Jiménez Hernández**, y la dirección donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, es Jardín Hidalgo No. 1 colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Delegación Coyoacán, Ciudad de México,

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal , donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4336, correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Todos los formatos y trámites a realizar para acceder al presente programa social son totalmente gratuitos.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección General de Desarrollo Social, quien requerirá informes trimestrales a las áreas encargadas de la instrumentación del programa social acerca de los avances en el cumplimiento de metas físicas. Asimismo, siguiendo los indicadores establecidos en las presentes Reglas de Operación se solicitarán informes a la empresa encargada de la dispersión de la transferencia económica contemplada en el Programa.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad ciudadana.

La persona que desee presentar alguna inconformidad de manera verbal o por escrito podrá acudir a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México o la Contraloría Interna en la Delegación Coyoacán por escrito o de manera verbal (artículos 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 49 de la Ley Federal de Responsabilidad de Servidores Públicos), o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de exigibilidad.

La Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, tendrán a la vista del público en sus instalaciones las Reglas de Operación, así como la Convocatoria de Acceso al Programa Social, y en su caso, sus modificaciones respectivas para que puedan ser consultadas de manera directa.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa no obstante de cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido en la Convocatoria de Acceso, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho(garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sea claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores.

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional será la responsable de la evaluación interna del Programa social; asimismo, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud es la responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

La Evaluación interna se llevará a cabo en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Las fuentes de información para la evaluación interna del programa social será la documentación proporcionada por los beneficiarios, la información que arroje la implementación del programa social, las estadísticas e instrumentos de medición de la pobreza que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del programa social de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, son los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin	Contribuir a que los habitantes de la Delegación Coyoacán obtengan ingresos económicos extras, a fin de que puedan adquirir los elementos necesarios para hacer efectivos sus derechos sociales de alimentación, salud, educación y a un nivel de vida adecuado	Porcentaje de habitantes de la Delegación Coyoacán que obtienen ingresos económicos extras, a fin de que puedan hacer efectivos sus derechos sociales de alimentación, salud, educación y a un nivel de vida adecuado	Número de personas que accedieron al programa social *100, entre el Número de habitantes de la Delegación Coyoacán.	Eficacia	Porcentaje	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la Implementación del programa social	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Falta de interés de los habitantes de la Delegación Coyoacán para ejercer sus derechos sociales.
Propósito	Los beneficiarios obtienen los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	Cantidad promedio de dinero gastado por los beneficiarios para obtener los de insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	Cantidad total de dinero gastado por los beneficiarios del programa para obtener los de insumos, bienes o productos/ número de beneficiarios del programa social.	Eficiencia	Pesos	Documentos Proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social y la información proporcionada por la empresa encargada de realizar la transferencia económica	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios decidan no adquirir los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.

Componente	Transferencias económicas por la cantidad de \$4,040.00 (cuatro mil cuarenta pesos 00/100 m.n.) realizadas a través de una tarjeta electrónica.	Porcentaje de transferencias económicas entregadas durante el ejercicio fiscal 2017.	Número de transferencias económicas entregadas s/ número de transferencias económicas que se proyectaron entregar durante el ejercicio fiscal 2017*100	Eficacia	Porcentaje	Documentos proporcionados por los beneficiarios y la información proporcionada por la Dirección General de Administración como área encargada de la gestión programática presupuestal.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.	Que los beneficiarios no estén interesados en acceder al programa social.
Actividades	Para el otorgamiento del componente contemplado en el programa social se seguirán los procedimientos de acceso en caso de nuevo ingreso y en caso de renovación establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.	Porcentaje de solicitudes de acceso al programa atendidas.	Número total de solicitudes de acceso al programa presentadas/ número total de beneficiarios del programa.	Eficacia	Porcentaje	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios no cumplan con los requisitos y los procedimientos de acceso establecidos en las Reglas de Operación.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, siendo la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el área encargada de realizar dicho reporte.

X. Formas de participación social.

Los ciudadanos podrán participar a través de la presentación de propuestas de mejora, las cuales deberán presentarse directamente en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas. La anterior información se resume a través del presente cuadro.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanía en general	Durante la implementación del programa social	Individual	Información y propuestas de mejora.

XI. Articulación con otros programas sociales.

Este Programa Social se articulará con las diversas acciones emprendidas por las áreas de Salud, Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán, que emprendan acciones sociales afines durante el ejercicio fiscal 2017.

Programa o acción social con la que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Campañas o jornadas de salud implementadas durante el ejercicio fiscal 2017.	Subdirección de Salud	Canalización de los beneficiarios para que participen en dichas jornadas de salud	Durante la implementación del programa social

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.

(Firma)

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, II párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 20 y 48 de la ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal y 1, 2, 3 Fracción III, 120 y 122 Fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población de Cuajimalpa de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base a criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto de su Jefe Delegacional establece el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”.

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa:

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Desde el año de 1994 se ha venido trabajando en esta demarcación con el Programa denominado Progresas, mediante el cual se benefició a 408 niños y niñas de educación primaria, hoy en día en la Delegación Cuajimalpa existe un rezago educativo del 10.3% por lo que hoy en día se entregan apoyos a 795 niños y niñas de familias con escasos recursos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.

Con el afán de apoyar a la población vulnerable residente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos se creó el Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables, mediante el cual se apoya a los sectores vulnerables como personas adulto mayor, personas con discapacidad, jefas y jefes de familia, así como estudiantes de familias con escasos recursos, que tiene su precedente principalmente a partir del año 2004 derivado del Programa Equidad Social mediante el cual se apoyó a estos sectores de la sociedad, mediante el paso de los años y respondiendo a distintos factores sociales, el programa se ha incrementado en cuanto a número de beneficiarios y al monto del apoyo entregado.

Para la Delegación Cuajimalpa de Morelos es indispensable la creación de políticas públicas enfocadas a erradicar el trabajo infantil, así como brindar y garantizar la protección a estos niños y niñas de familias con escasos recursos, que por sus condiciones culturales de marginación y pobreza deben contribuir al ingreso familiar, esta situación los pone en mayor vulnerabilidad, se realizó un trabajo de

investigación sobre el Trabajo Infantil en conjunto con el Consejo Delegacional Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños y como parte del Proyecto de Investigación sobre Trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes en la Ciudad de México; de los resultados obtenidos y como respuesta a esta problemática en la cual los niños, niñas y adolescentes tienen que abandonar sus estudios por la necesidad de obtener ingresos económicos para aportar al hogar, se implementa y pone en marcha en el año 2000 el programa “Solidaridad” en el que se entrega únicamente apoyo en especie a niños y niñas de primaria, para el año 2003 este programa cambia de nombre a “Alianza para el bienestar” con un padrón de 400 beneficiarios, desde el año 2004 el programa se denomina “Equidad Social” y se implementan 3 programas más en la Delegación, los cuales son “Personas Adulto Mayor de 60 a 64 años, Personas con Discapacidad de 24 meses a 59 años y Jefas de Familia de 17 a 64 años que cuenten con al menos un dependiente menor de 14 años”.

Para el año 2009 se implementan los apoyos a estudiantes de nivel Secundaria y Educación Media Superior, los cuales también forman parte del programa Equidad Social, dichos apoyos iniciaron con un apoyo económico de \$200 y \$400 pesos respectivamente y los cuales para secundaria hoy en día se han incrementado a \$3,000 pesos anuales realizado en 3 dispersiones cuatrimestrales, con la finalidad de que las niñas, niños y jóvenes no se vean forzados a abandonar sus estudios por falta de recursos económicos.

En el año 2014 el programa cambia de nombre a “Grupos Prioritarios y Vulnerables”

En el año 2015 se continuo con el mismo padrón de 2,500 beneficiarios, para 2016 se incrementó en 200 más, quedando en 2,700 beneficiarios, cabe resaltar que Becas Media Superior se elimina como sub-programa para beneficiar a otros sub-programas como es apoyo a estudiantes primarias y secundaria, 50 y 45 respectivamente.

En base al censo de población y vivienda 2010 y la encuesta Intercensal 2015 la población de Cuajimalpa con carencia alimentaria es de 33,186 y 14,499 personas respectivamente, lo que se traduce en una disminución del 16.6%. ”, no obstante de ser una de las Delegaciones con menos densidad poblacional, el gobierno delegacional se ve en la inminente necesidad de ir aumentando de manera progresiva el número de beneficiarios con la finalidad de incidir en mayor número de familias de Cuajimalpa, con lo cual se busca mejorar el nivel de vida de la población.

b) Alineación Programática

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.	Discriminación.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los Derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, Estado Civil, Nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de oportunidad 1, Discriminación y Derechos Humanos Meta I y 2.
		bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación		
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Discriminación y derechos Humanos	Proporcionar una alimentación sana a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a los niñas y niños, al año 2018.	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II; desarrollo social para un México incluyente propone enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar la brecha de desigualdad social que aún no descende. El objetivo es que el país se consolide como una sociedad con equidad, cohesión e igualdad.

Programa General del Gobierno del Distrito Federal, Programa Sectorial y Programa Delegacional.**Objetivo**

Contribuir al ingreso familiar en los habitantes de la Delegación Cuajimalpa, a través de programas de transferencia monetaria, que favorezcan la salud, la economía familiar y apoyen a la educación de niños, niñas y jóvenes de Educación Básica, logrando así un mayor fortalecimiento de la justicia social.

Meta

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos prioritarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Líneas de acción

- Enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales.
- Disminuir la brecha de desigualdad social.
- Qué el país se consolide como una sociedad con equidad, cohesión e igualdad

c) Diagnóstico

La situación económica que el país ha vivido en los últimos años, la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y se ha incrementado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Si bien la Ciudad de México tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las delegaciones aún existe desigualdad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo comparables con países de primer mundo, si bien es cierto, Cuajimalpa ha registrado un incremento considerable en su desarrollo, sin embargo falta mucho para cerrar la brecha de desarrollo en la demarcación.

En la Delegación de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, se Informo el Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza fue de 35,963 (19.7%) del total de la Ciudad de México, apoyando únicamente al 7.5% de la población de Cuajimalpa. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas como son: alimentos necesarios , los servicios y bienes que requieren.

En la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación se definen como aquellas personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufren una violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos en el tercer párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México es parte, y la propia Ley para Prevenir y eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, entre otras.

I. Dependencia o entidad responsable del programa:

La Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social.- Autoriza, regula y vigila el programa de Grupos Prioritarios y Vulnerables.

Dirección de Desarrollo Humano.- Supervisa, propone y controla el programa de Grupos Prioritarios y Vulnerables.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Registra, recibe, resguarda, controla, reporta y administra los procesos de Grupos Prioritarios y Vulnerables.

II. Objetivos y alcances:**Objetivo General**

Contribuir al ingreso familiar en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, de un total de 35,963 personas en pobreza en base al ENIGH 2010 siendo esta la población potencial de la cual se apoyan a 2,700 personas a través de los subprogramas con transferencia monetaria, favoreciendo así su, alimentación, economía familiar, justicia social, salud.

Objetivos Específicos

- Difundir los programas de Desarrollo Social en la demarcación de la Delegación Cuajimalpa, dirigido a grupos prioritarios y vulnerables, atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, atendiendo sobre todo sus Derechos Humanos.
- Capacitar a las y los servidores públicos que atiende a las y los beneficiarios del programa, a fin de con el propósito de ofrecer una atención adecuada a la ciudadanía, apegada a los principios de equidad, inclusión y transparencia.
- Otorgar apoyo económico a 2,700 beneficiarios (niños, niñas, y jóvenes inscritos en educación primaria y secundaria, para incentivar su permanencia en el sistema educativo público, promoviendo además sus derechos para reafirmarlos en su ejercicio pleno.
- Otorgar a mujeres y hombres que sean el único sustento de su familia, así como de Personas adulto mayor de 60 a 64 años, un apoyo económico, contribuyendo a su ingreso familiar.
- Otorgar apoyo a las personas con discapacidad, contribuyendo a mejorar las condiciones económicas y favoreciendo su integración a la sociedad, mediante transferencia monetaria.
- Promover acciones de los programas sociales a través de talleres de Nutrición y Desarrollo Humano para su superación.

Alcances

El programa Social de “Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables ” repercuten directamente en la economía familiar de los sectores con prioridad en la Delegación Cuajimalpa, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la salud, la educación; mediante apoyo otorgada a diversos sectores de la población como personas con alguna discapacidad, personas adulto mayor, jefas (es) de familia, estudiantes de primaria, secundaria, en condiciones económicas desfavorables, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad

El tipo de programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables es de transferencias monetarias según el caso, lo cual se especifica en los diferentes subprogramas que lo constituyen.

III. Metas físicas:

- Entrega de apoyos económicos de \$3,000.00 anuales en 3 ministraciones a 2,700 beneficiarios, de un total conforme al (ENIGH) en 2010 de 35,963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, a través de una tarjeta electrónica para quienes más lo necesitan en base a su estudio socioeconómico.
- Llevar a cabo 2 sesiones de capacitación dirigido al personal responsable del programa; sobre Derechos Humanos, con el fin de otorgar servicio de equidad e igualdad de género a grupos prioritarios y vulnerables.

IV. Programación presupuestal:

El presupuesto total del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables asciende a \$ 8,100,000.00 (Ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

La programación presupuestal asignada al programa para el ejercicio fiscal 2017 es la siguiente:

Subprogramas	Tipo de Apoyo	*Frecuencia	Cantidad	No. De beneficiarios	Presupuesto 2017	Cantidad con letra
Personas con Discapacidad	Económico	En 3 emisiones	\$1000.00	315	\$ 945,000	Novcientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.
Personas Adulto Mayor	Económico	En 3 emisiones	\$1000.00	450	\$ 1,350,000	Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.
- Jefas y Jefes de Familia	Económico	En 3 emisiones	\$1000.00	610	\$ 1,830,000	Un millón ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.
-Apoyo Primaria	Económico	En 3 emisiones	\$1000.00	800	\$ 2,400,000	Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.
-Apoyo Secundaria	Económico	En 3 emisiones	\$1000.00	525	\$ 1,575,000	Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.
Total				2,700	\$ 8,100,000	Ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.

* Las fechas de las dispersiones variaran conforme a la liberación de POA.

V REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

La difusión del programa social de apoyo a grupos prioritarios y vulnerables se llevará a cabo, mediante la distribución de volantes en las diferentes colonias de la Delegación Cuajimalpa, la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx y por medio de carteles en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro,

Código postal 05000, México, Ciudad de México Edificio Benito Juárez, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, responsable del programa ubicada en la dirección antes mencionada pero en el edificio José María Morelos y Pavón primer piso, donde se podrá solicitar información, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o al teléfono 58141100 ext.2205.

Apoyo Primaria

Requisitos de acceso

- 1.- Ser residente de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Estar inscrito en algún plantel público de educación primaria.
- 3.- Ser alumna o alumno regular en el período escolar en curso, contar con un promedio mínimo de 7.7 y mantenerlo durante el año.
- 4.- Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al alumno cuente con un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 5.- Cédula de Recepción de Documentos.
- 6.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.

Documentos necesarios

- 1.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Certificado de residencia boleta predial, agua, luz, teléfono), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 2.- Acta de nacimiento del estudiante.
- 3.- Clave Única de Registro de Población CURP del menor.
- 4.- Constancia de estudios actualizada original y última boleta del ciclo escolar.
- 5.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México.
- 6.- Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente, mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 7.- Identificación oficial del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente al estudiante (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- 8.- Estudio socioeconómico
- 9.- Una Fotografía tamaño infantil de la Madre, Padre o Tutor.
- 10.- Croquis de ubicación del domicilio del solicitante.

Apoyo Secundaria

Requisitos de acceso

- 1.- Ser residente de la Delegación Cuajimalpa.
- 2.- Estar inscrito en algún plantel público de educación Secundaria.
- 3.- Ser alumna o alumno regular en el período escolar en curso, contar con un promedio mínimo de 7.7 y mantenerlo durante el año.
- 4.- Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente a la alumna o alumno cuente con un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 5.- Cédula de Recepción de Documentos.
- 6.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.

Documentos necesarios

- 1.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Certificado de residencia boleta predial, agua, luz, teléfono), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 2.- Acta de nacimiento de la alumna o alumno.
- 3.- Clave Única de Registro de Población CURP del menor.
- 4.- Constancia original de estudios actualizada y última boleta.
- 5.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- 6.- Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente al estudiante, mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 7.- Identificación oficial del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente al estudiante (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- 8.- Estudio Socioeconómico
- 9.- Una Fotografía tamaño infantil de la Madre, Padre o Tutor.

10.- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Apoyo a Personas Adulto Mayor

Requisitos de acceso

- 1.- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Tener de 60 a 64 años al momento de realizar la solicitud.
- 3.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- 4.- Tener un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 5.- Cédula de Recepción de Documentos.

Documentos necesarios

- 1.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, constancia de residencia boleta predial, agua, luz, teléfono), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 2.- Acta de Nacimiento del solicitante.
- 3.- Clave Única de Registro de Población CURP.
- 4.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- 5.- Comprobante de ingresos del solicitante mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 6.- Estudio socioeconómico
- 7.- Identificación oficial del interesado (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- 8.- Una Fotografía tamaño infantil de la o el beneficiario.
- 9.- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Apoyo a Jefas y Jefes de Familia

Requisitos de acceso

- 1.- Ser residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Tener por lo menos, un dependiente económico menor de catorce años.
- 3.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- 4.- Tener un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 5.- Ser el principal sustento económico para su familia.
- 6.- Tener entre 18 a 59 años
- 7.- Cédula de Recepción de Documentos.

Documentos necesarios

- 1.- Identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia), de la madre o padre jefe de familia.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el solicitante.
- 3.- Acta de Nacimiento del solicitante.
- 4.- Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 5.- Acta de nacimiento de uno de los dependientes económicos, menor de 14 años.
- 6.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, certificado de residencia boleta predial, agua, luz o teléfono), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 7.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la solicitante es el principal sustento económico para su familia.
- 8.- Estudio socioeconómico
- 9.- Una Fotografía tamaño infantil de la o el solicitante.
- 10.- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Apoyo a Personas con Discapacidad

Requisitos de acceso

- 1.- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Ser persona con alguna discapacidad (calificada por médico especialista) motora, visual, auditiva, lenguaje, neurológica y/o intelectual.
- 3.- Tener entre 12 meses y 59 años.
- 4.- En caso de ser menor de edad y/o tener alguna discapacidad que le impida realizar el trámite de manera personal, deberá ser acompañado por su padre, madre, tutor, o quien legalmente lo asista.

- 5.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- 6.- Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 7.- Cédula de Recepción de Documentos.

Documentos necesarios

- 1.- Comprobante de domicilio, que demuestre residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz o teléfono), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 2.- Certificado médico de una institución pública que diagnostique el tipo de discapacidad y que contenga el nombre, firma y cédula profesional del médico que la emite.
- 3.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4.- Acta de Nacimiento del Solicitante.
- 5.- Identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia), de la persona con discapacidad, o en su caso, de su padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente.
- 6.- En su caso, documento legal mediante el cual se acredite la representación del menor de edad o persona discapacitada impedida para tramitar personalmente la solicitud.
- 7.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- 8.- Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales individuales o familiares son iguales o menor o igual a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son iguales o menores a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 9.- Estudio Socio económico
- 10.- Una Fotografía tamaño infantil de la Madre, Padre, Tutor o Solicitante.
- 11.- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

- Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia: Entregar toda la documentación completa y actualizada, respetar las reglas de operación.

Causales de Baja o Suspensión Temporal.- Falsedad en declaraciones, documentación alterada, no acudir a recoger la tarjeta electrónica, en el lugar y día señalado, no actualizar comprobante por cambio de domicilio si es el caso, INE y/o IFE vencida.

VI PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

a) Operación

Apoyo a estudiantes de Primaria, Secundaria, Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, Apoyo a Personas Adulto Mayor y Apoyo a Personas con Discapacidad.

El solicitante deberá:

- a).- Presentarse a llenar la Cédula de solicitud con los datos personales del Beneficiario, el programa y la recepción de documentos.
- b).- Presentar la documentación requerida para ingreso al programa social.
- c).- Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria se les entregará acuse de recibo de solicitud de ingreso, mismo que contendrá folio, fecha de recepción, número telefónico y correo electrónico donde el solicitante pueda consultar el estatus de su solicitud
- d).- Se evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- e).- La respuesta se le entregará por escrito al interesado 30 días después de ser analizado el estudio socioeconómico, en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, una vez que se identifique con documento oficial (credencial del INE y/o IFE, Pasaporte, FM2 o carta de residencia), en caso de ser aceptada y cuando no es aceptada se hará la devolución de sus documentos.
- f).- La Tarjeta se entregara en evento masivo; en la oficina y/o; en caso de ser necesario en su domicilio.
- g).- Todas las personas que sean aceptadas, formaran parte de un padrón de beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación Social.
- h).- A los beneficiarios se les hará 3 dispersiones por transferencia monetaria a su tarjeta, cada una de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).
- i).- En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder al apoyo de grupos prioritarios.
- j).- Los Beneficiarios podrán acudir a 2 de los talleres impartidos sobre Nutrición y Desarrollo Humano.

El trámite se deberá hacer directamente en la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal., de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Supervisión y Control

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Humano, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentos contenidos en la solicitud en forma trimestral.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia monetaria.

Aplicación de encuestas a las y los beneficiarios de los Subprogramas Sociales para su retroalimentación en forma trimestral.

VII PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad en Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, s/n, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable estará obligada a responder en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes y/o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante la Contraloría General del Distrito Federal conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente

VIII MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos de ingreso al programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos conforme al siguiente marco jurídico:

- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los requerimientos, procedimientos, tiempos, derechos y obligaciones para que los solicitantes o beneficiarios accedan y/o permanezcan en el programa social de Apoyo a grupos prioritarios y vulnerables, estarán a la vista, mediante carteles colocados, en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y Jefatura de Unidad Departamental de atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas y en la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, la instancia competente para conocer las denuncias de incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores:

La Evaluación Externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUACDMX), ya sea por cuenta propia o a través de tercero.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula del indicador	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a la disminución de la pobreza en la Delegación Cuajimalpa	Tasa de variación de la población con pobreza residente de la delegación Cuajimalpa entre 2010 y 2015	$[(\text{población con pobreza 2015} / \text{población con pobreza 2010}) - 1] \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Datos del CONEVAL de INEGI	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso.
Propósito	Entrega de transferencias monetarias a beneficiarios del programa social a fin de mejorar su ingreso familiar.	Porcentaje de familias beneficiarias con transferencias monetarias	$(\text{Total de familias con transferencias monetaria} / \text{Total de familias encuestados}) \times 100$	Calidad	Tasa de Variación.	Encuesta a beneficiarios	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso.
Componente 1	Apoyos económicos entregados a Personas	Porcentaje de beneficiarios que	(Número de beneficiarios que recibieron el apoyo	Eficacia	Tasa de Variación.	Registros administrativos	JUD de Atención a Grupos Prioritario	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía
	Adulto mayor, Jefes y Jefas de	recibieron el apoyo	económico / Número total				s	nacional se encuentre
	familia, personas con discapacidad y Apoyo a niños y niñas de primaria y secundaria Con ingresos familiar menor o igual a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México	económico	de beneficiarios con derecho a el apoyo económico) X 100					estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso.
Componente 2	Impartir al año 2 Cursos sobre Desarrollo Humano, incluyendo Derechos Humanos, equidad de género e Igualdad sustantiva.	Porcentaje de beneficiarios del programa que conocen elementos básicos de los Derechos Humanos.	(Total de beneficiarios que conocen los elementos básicos de los derechos Humanos / Total de beneficiarios asistentes a los cursos de derechos Humanos)	Eficacia	Tasa de Variación.	Encuesta de opinión a los beneficiarios	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	

Actividades								
1.1 Difusión	Efectividad de la difusión delegacional del programa	Porcentaje de los solicitantes de registro que se enteraron por los mecanismos de difusión de la delegación	(Número de solicitantes de registro al Programa Social que se enteraron vía portal y carteles volantes/ Número total de solicitantes de registro al Programa Social)X 100	Eficacia	Tasa de Variación	Encuesta de opinión a los beneficiarios	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	
2.1 Difusión y fechas de cursos	Efectividad de la difusión a beneficiarios de fecha de cursos	Porcentaje de beneficiarios asistentes	(Número de beneficiarios asistentes a cursos / Número total de beneficiarios) X 100	Eficacia	Porcentaje	Registros administrativos	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	
1.2 y 2.2 capacitación de personal delegacional	Satisfacción de los beneficiarios con el desempeño del personal delegacional	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con la atención brindada por el personal delegacional	(Número de beneficiarios que consideraron como muy buena o buena la atención brindada por el personal delegacional/ total de beneficiarios entrevistados) X 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de opinión a los beneficiarios	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	
1.3 y 2.3 Actualización del padrón de beneficiarios	Verificación y Seguimiento de los beneficiarios	Porcentaje De beneficiarios que continúan en el Programa.	Eficacia	(Número de beneficiarios que continúan en el programa / Total de Beneficiarios)*100	porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa. Informe de Actividades	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	

La Dirección de Desarrollo Humano, de manera cuatrimestral entregará avances a EVALUACDMX

X. Formas de participación social:

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa por medio de su participación en los Consejos Delegacionales, en la modalidad de información, consulta, deliberación y audiencia públicas. Así como su difusión de los programas sociales en los comités delegacionales que integran la Delegación Cuajimalpa de Morelos

XI. Articulación con otros programas:

Conforme a las características particulares de los sectores se canalizarán hacia los programas locales y federales correspondientes a efecto de dar continuidad a las y los beneficiarios y en ningún caso podrán ser beneficiarios por más de un programa social de características similares al otorgado, firmando carta responsiva de no estar beneficiada, por lo que se podrá articular con otro programa de apoyo social diferente al otorgado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SÁNCHEZ.
(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAJIMALPA DE MORELO

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, II párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 20 y 48 de la ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal y 1, 2, 3 Fracción III, 120 y 122 Fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, en que el Estado Mexicano sea parte. Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población Cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base a criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto su Jefe Delegacional establece lo siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2017”.

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa:

INTRODUCCIÓN:

a) Antecedentes

La población residente en la Delegación Cuajimalpa, al igual que porcentajes demasiado elevados del resto de la población de la Ciudad de México, padece de obesidad, sobrepeso, enfermedades crónicas degenerativas y digestivas, así como desnutrición. Entre las causas de estos problemas están un nivel de ingreso precario que limita su acceso a la alimentación adecuada y de calidad, la vida sedentaria y una equivocada cultura alimentaria de las familias; por tal motivo resulta indispensable tomar medidas para encarar este problema social desde el ángulo de una política pública que garantice una canasta básica y sensibilice sobre hábitos alimenticios; aminorando con esto la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de igualdad de género, equidad social y justicia distributiva.

En base al censo de población y vivienda 2010 y la encuesta Intercensal 2015 la población de Cuajimalpa con carencia alimentaria es de 33,186 personas en 2010 y 14,499 personas en 2015 teniendo una disminución del 16.6%. ”, para garantizar el acceso a la alimentación de dichas personas, el gobierno delegacional se ve en la inminente necesidad de ir aumentando de manera progresiva el número de beneficiarios con la finalidad de incidir en mayor número de familias de Cuajimalpa, con lo cual se busca mejorar el nivel de vida de la población.

Cuajimalpa desde el año de 2011, puso en marcha el programa de Desarrollo y Asistencia Social otorgando el apoyo a 1,000 beneficiarios, continuando en 2012 con el mismo número de beneficiarios; y debido a la demanda que se ha tenido, en el ejercicio fiscal 2013, 2014 y 2015 se incrementó a 1,737 beneficiarios y para el ejercicio 2016 tuvo una alza de la atención a 2,537 y se pretende continuar para 2017 la atención a 2,537 beneficiarios, con el objeto de contribuir a la disminución de la carencia alimentaria en la población de Cuajimalpa de Morelos.

b) Alineación Programática:

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Alimentación	Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, específicamente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la Población, particularmente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de oportunidad 6, Alimentación, Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población. Meta I
Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Discriminación y derechos Humanos	Proporcionar una alimentación sana a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a los niñas y niños, al año 2018.	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II; desarrollo social para un México incluyente propone enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar la brecha de desigualdad social que aún no descende. El objetivo es que el país se consolide como una sociedad con equidad, cohesión e igualdad

c) Diagnóstico

En México, de acuerdo al Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza en el país se incrementó de 44.5% a 46.2%, que corresponde a un incremento de 48.8 a 52.0 millones de personas entre 2008 y 2010. En el mismo periodo, la población con carencia en el acceso a la alimentación pasó del 21.7% a 24.9%, equivalente a un aumento de 23.8 a 28 millones de personas. Conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), el 70% de los hogares se clasificaron en alguna de las tres categorías de inseguridad alimentaria: 41.6% en inseguridad leve, 17.7% en inseguridad moderada y 10.5% en inseguridad severa. La población infantil de 5 a 11 años, presentó una prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en 2012 de 34.4%, 19.8% de sobrepeso y 14.6% de obesidad. De acuerdo con esta encuesta, el 2.8% de los menores de cinco años presenta bajo peso, 13.6% baja talla y 1.6% desnutrición aguda. La mayor prevalencia de anemia (38%) se observó en la población infantil de 12 a 23 meses de edad; en la población preescolar fue del 23.3%; en mujeres no embarazadas fue de 11.6% y en mujeres embarazadas fue de 17.9%. Entre 2006 y 2012 la prevalencia de anemia en personas adultas mayores en las zonas urbanas disminuyó ligeramente de 16.9% a 16.1%, mientras que para las áreas rurales se incrementó de 17.8% a 18.2%.

En la Ciudad de México, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprarlos bienes de la canasta básica alimentaria, por lo que respecta a la Delegación Cuajimalpa existe una carencia alimentaria del 18.2%

En cuanto a las personas adultas mayores, 30.9% padece desnutrición o está en riesgo de padecerla; este problema es más elevado en mujeres (33.2%) que en hombres (27.1%).

En el Censo de Población y Vivienda 2010 y la encuesta Intercensal 2015 de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, se Informo el Resultados de la Medición de población con carencia alimentaria en 2010 fue de 33,186 (18.2%) del total de la Ciudad de México, apoyando únicamente al 7% de la población de Cuajimalpa, para el año 2015 fue de 14,499 (7.3%) teniendo una disminución del 16.6%.

Con el apoyo económico y talleres de desarrollo humano se busca contribuir a la disminución de la desnutrición, así como reducir la brecha de desigualdad social.

I.- Dependencia o entidad responsable del programa:

La Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa:

Dirección General de Desarrollo Social.- Autoriza, regula y vigila el programa de Desarrollo y Asistencia Social.

Dirección de Desarrollo Humano.- Supervisa, propone y controla el programa de Desarrollo y Asistencia Social.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del programa de Desarrollo y Asistencia Social.

II. Objetivos y alcances:

- Objetivo General

Realizar acciones para contribuir al ingreso familiar mediante transferencia monetaria a través de tarjeta electrónica como complemento de la canasta básica, a 2,537 familias de la Delegación Cuajimalpa.

Objetivos Específicos

- Fomentar la difusión de los programas de Desarrollo Social en la demarcación de la Delegación Cuajimalpa, dirigido a grupos prioritarios y vulnerables, atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, atendiendo sobre todo sus Derechos Humanos.
- Capacitar al personal responsable del programa, con el propósito de ofrecer una atención adecuada a la ciudadanía.
- Otorgar apoyos económicos a través de la tarjeta electrónica a 2,537 beneficiarios, con la intención de contribuir a su ingreso familiar.
- Promover acciones de los programas sociales a través de talleres de Nutrición y Desarrollo Humano para su superación y desarrollo.

Alcances:

El “Programa de Desarrollo y Asistencia Social” busca Proporcionar ayuda a través de transferencia monetaria a personas de la Delegación Cuajimalpa de Morelos de escasos recursos; con el objeto de contribuir con la canasta básica alimenticia, mejorando con esto la calidad de vida de las familias.

III. Metas físicas:

- Entrega de apoyos económicos a través de una tarjeta electrónica de \$1,440 anuales para el ejercicio fiscal 2017 a 2,537 beneficiarios, en 3 dispersiones de \$480.00 cada una. Cabe señalar que el Censo de población 2010 (ENIGH) es de 35, 963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos; el beneficio se mantuvo en 2,537 beneficiarios conforme al 2016, enfocándose al estudio socioeconómico para quienes más lo necesitan.
- Llevar a cabo 2 sesiones de capacitación dirigido al personal responsable del programa; sobre Derechos Humanos, con el fin de otorgar el servicio con igualdad de género, equidad social y justicia distributiva a grupos prioritarios.

IV. Programación presupuestal:

El presupuesto total del Programa de Asistencia Social asciende a \$ 3,653,280.00 (Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), Cantidad a otorgar en apoyos anuales.

La programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2017 al programa se define de la siguiente manera:

Apoyo	Tipo de apoyo	Frecuencia	No. beneficiarios	Presupuesto 2017	Cantidad en letra
Económico	Transferencia Monetaria.	En 3 Exhibiciones por transferencia electrónica, cada una de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	2,537	\$ 3,653,280.00	Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.

V. Requisitos y procedimientos de acceso:

- Difusión

La difusión del programa social de apoyo a grupos prioritarios y vulnerables se llevará a cabo, mediante la distribución de volantes en las diferentes colonias de la Delegación Cuajimalpa, la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx y por medio de carteles en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio Benito Juárez, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, responsable del programa ubicada en la dirección antes mencionada en el edificio José María Morelos y Pavón primer piso, donde se podrá solicitar información y entregar la documentación, así como el requisitado de los formatos, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o al teléfono 58141100 ext.2205.

- Requisitos de Acceso

- 1.- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Tener entre 18 y 59 años de edad.
- 3.- Tener un ingreso familiar, menor o igual 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 4.- Cédula de solicitud y recepción de documentos.

Documentos necesarios:

- 1.- Identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).

- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 3.- Acta de Nacimiento
- 5.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Constancia de residencia, boleta predial, agua, luz y/o teléfono), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6.- Carta firmada por el solicitante donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que no es beneficiario de ningún otro programa similar al otorgado por el Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal
- 7.- Comprobante de ingresos donde se acredite que quien solicita percibe un ingreso menor o equivalente a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México o en caso de no contar con él, carta firmada donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que percibe una cantidad menor o equivalente a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 8.- Estudio Socioeconómico.
- 9.- Una foto tamaño infantil del Beneficiario

- Procedimientos de Acceso

La forma de acceder al programa será por Cédula requisitada del interesado el cual deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

- Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia: Para continuar con el apoyo del año anterior deberá actualizar la información de su expediente cada año.

Causales de Baja

Falsedad en declaraciones, documentación alterada, no acudir a recoger la tarjeta electrónica en el lugar y día señalado, no actualizar comprobante por cambio de domicilio si es el caso, INE y/o IFE vencida ó fallecimiento.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

El solicitante deberá:

- a).- Presentarse a llenar la Cédula de solicitud con los datos personales del Beneficiario, el programa y la recepción de documentos.
- b).- Presentar la documentación requerida para ingreso al programa social.
- c).- Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria se les entregará acuse de recibo de solicitud de ingreso, mismo que contendrá folio, fecha de recepción, número telefónico y correo electrónico donde el solicitante pueda consultar el estatus de su solicitud
- d).- Se evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- e).- La respuesta se le entregará por escrito al interesado 30 días después de ser analizado el estudio socioeconómico, en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, una vez que se identifique con documento oficial (credencial del INE y/o IFE, Pasaporte, FM2 o carta de residencia).
- f).- La Tarjeta se entregará en evento masivo; en la oficina y/o; en caso de ser necesario en su domicilio.
- g).- Todas las personas que sean aceptadas, formarán parte de un padrón de beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación Social.
- h).- A los beneficiarios se les hará 3 dispersiones por transferencia monetaria a su tarjeta, cada una de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
- i).- En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder al apoyo de grupos prioritarios.
- j).- Los Beneficiarios podrán acudir a 2 de los talleres impartidos sobre Nutrición y Desarrollo Humano.

El trámite se deberá hacer directamente en la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

-Supervisión y Control

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentos contenidos en la solicitud. Cuando la autoridad en su facultad de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia monetaria; así mismo aplicará encuestas en forma aleatoria a un 20% de los beneficiarios del Programa Social para su retroalimentación

VII. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana:

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes y/o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente

VIII. Mecanismos de exigibilidad:

Los requerimientos, procedimientos, tiempos, derechos y obligaciones para que los solicitantes o beneficiarios accedan y/o permanezcan en el programa social de Desarrollo y Asistencia Social, mismos que serán ágiles y efectivos; y estarán a la vista, mediante carteles colocados en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios sito Av. Juárez, esquina Av. México, s/n, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio Benito Juárez y en la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx. En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, la instancia competente para conocer las denuncias de incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores:

IX. 1.- La Evaluación Externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUACDMX), ya sea por cuenta propia o a través de tercero.

La Evaluación Interna se realizará en apego al Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

IX. 2.- De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla, basándose en las muestras de población y vivienda del ENIGH.

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula del indicador	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria en la Delegación Cuajimalpa	Tasa de variación de la población con carencia alimentaria residente de la delegación Cuajimalpa entre 2010 y 2015	$[(\text{población con carencia alimentaria 2015} / \text{población con carencia alimentaria 2010}) - 1] \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Datos de la ENIGH de INEGI	JUD de Atención Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso

Propósito	Las familias de los beneficiarios del programa social tienen seguridad alimentaria	Porcentaje de familias beneficiarias con seguridad alimentaria	(Total de familias con seguridad alimentaria / Total de familias encuestados) x 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta a beneficiarios	JUD de Atención Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá la Economía nacional se encuentre estable. Los.
								riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso
Componente 1	Apoyos alimentarios entregados	Porcentaje de beneficiarios que recibieron la despensa o apoyo económico	(Número de beneficiarios que recibieron la despensa o el apoyo económico/ Número total de beneficiarios con derecho a la despensa o apoyo económico) X 100	Eficacia	Porcentaje	Registros administrativos	JUD de Atención Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso.
Componente 2	Conferencias sobre nutrición impartidas	Porcentaje de beneficiarios del programa que conocen elementos básicos de una buena Nutrición	(Total de beneficiarios que conocen los elementos básicos de una buena nutrición/Total de beneficiarios asistentes a las conferencias de nutrición	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión a los beneficiarios	JUD de Atención Grupos Prioritarios	Que los beneficiarios destinen el recurso a necesidades básicas.
Actividades								
1.1 Difusión	Efectividad de la difusión delegacional del programa	Porcentaje de los solicitantes de registro que se enteraron por los mecanismos de difusión de la delegación	(Número de solicitantes de registro al Programa Social que se enteraron vía portal y por los carteles/ Número total de solicitantes de registro al Programa Social) X 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión a los beneficiarios	JUD de Atención Grupos Prioritarios	
2.1 Difusión fechas y lugar de conferencias	Efectividad de la difusión a beneficiarios de fecha de conferencias	Porcentaje de beneficiarios asistentes	(Número de beneficiarios asistentes a conferencias/ Número total de beneficiarios) X 100	Eficacia	Porcentaje	Registros administrativos	JUD de Atención Grupos Prioritarios	
1.2 y 2.2 capacitación de personal delegacional	Satisfacción de los beneficiarios con el desempeño del personal delegacional	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con la atención brindada por el personal delegacional	(Número de beneficiarios que consideraron como muy buena o buena la atención brindada por el personal delegacional/ total de beneficiarios entrevistados) X 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de opinión a los beneficiarios	JUD de Atención Grupos Prioritarios	
1.3 y 2.3 Actualización del padrón de beneficiarios	Verificación y Seguimiento de los beneficiarios	Porcentaje de beneficiarios que Continúan en el Programa	(Número de beneficiarios que continúan en el programa / Total de Beneficiarios)*100	Eficacia	Tasa de variación	Padrón de beneficiarios del Programa. Informe de Actividades la J.U.D. de Atención a grupos prioritarios	JUD de Atención Grupos Prioritarios	
						prioritarios		

La Dirección de Desarrollo Humano, entregara de manera cuatrimestral avances a EVALUA.

X. Formas de participación social:

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa por medio de su participación en los Comités Vecinales que integra la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en la modalidad de información, consulta, deliberación y audiencia públicas así como su difusión de los programas sociales en los comités delegacionales que integran la Delegación Cuajimalpa de Morelos

XI. Articulación con otros programas:

Conforme a las características particulares de los sectores se canalizarán hacia los programas locales y federales correspondientes a efecto de dar continuidad a las y los beneficiarios y en ningún caso podrán ser beneficiarios por más de un programa social de características similares al otorgado, firmando carta responsiva de no estar beneficiada, por lo que se podrá articular con otro programa de apoyo social diferente al otorgado.

Unidad de Cuenta de la Ciudad de México.- Es el valor expresado en pesos que se utiliza en sustitución del salario mínimo, de manera individual o por múltiplos de ésta, para determinar sanciones, multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en las normas locales vigentes de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Cuajimalpa de Morelos, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SÁNCHEZ.

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAJIMALPA DE MORELOS

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, 2 párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 1, 2, 3 Fracción III, 120 y 122 Fracción V, 122 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, Artículos 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población Cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base a criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto de su Jefe Delegacional establece el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI’s, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”.

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa:

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Para la Delegación Cuajimalpa de Morelos es indispensable la creación de políticas públicas enfocadas a erradicar el trabajo infantil, así como brindar y garantizar la protección a estas niñas y niños, como parte del Proyecto de Investigación sobre Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México; de los resultados obtenidos y como respuesta a esta problemática en la cual las niñas, niños y adolescentes tienen que abandonar sus estudios por la necesidad de obtener ingresos económicos para aportar al hogar, desde el año 2000 ya operaba una acción Institucional en la Delegación Cuajimalpa enfocada a la Alimentación de las niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil. En 2014 la Delegación Cuajimalpa de Morelos decide transformarlo en Programa Social el cual, desde este año tiene el nombre de: “ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI’s”.

b) Alineación Programática

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.	Alimentación	Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, específicamente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la Población, particularmente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de oportunidad 6, Alimentación, Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población. Meta I.
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Discriminación y derechos Humanos	Proporcionar una alimentación sana a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a los niñas y niños, al año 2018.	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II; desarrollo social para un México incluyente propone enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar la brecha de desigualdad social que aún no desciende. El objetivo es que el país se consolide como una sociedad con equidad, cohesión e igualdad.

c) Diagnóstico

La situación económica que el país ha vivido en los últimos años ha enfrentado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y se ha incrementado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente una grave situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

Numerosos informes señalan que la prevalencia de obesidad en población infantil y adolescente se ha incrementado notablemente en las últimas dos décadas, de tal manera que se ha convertido en un problema de salud pública que tiene efectos negativos metabólicos, psicológicos y ortopédicos, entre otros. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años en la Ciudad de México se ubicó en 35% de la población, 34.1% para mujeres y 36.1% para hombres. Asimismo, el 32.3% de los adolescentes presentó exceso de peso, con un porcentaje mayor para las mujeres (35.2%) en comparación con los hombres (30%). Además, la obesidad es un factor de riesgo para el aumento de padecimientos como cardiopatías, diabetes mellitus, entre otras.

Por otra parte en el Estadístico Histórico entre 2008-2015 en Cuajimalpa se han beneficiado de este Programa Social: Alimentación Sana para CENDI's, anteriormente acción social; entre 700 y 800 niñas y niños. Para 2016 se tiene un incremento considerable en el número de personas atendidas y que actualmente es de aproximadamente 900 niñas y niños beneficiados por dicho programa.

Con la aplicación del programa de Alimentación Sana para CENDI's se busca contribuir al Desarrollo físico e integral de los niños que se encuentran inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, ya que con la entrega de estos alimentos se contribuye de manera sustentable para cubrir estos objetivos.

Para este Programa se tienen identificadas:

Población Potencial: 1,085,964 (Niñas y niños entre 0 y 5 años de edad que viven en la Ciudad de México)

Población Objetiva: 14,517 (Niñas y niños entre 0 y 5 años de edad en Cuajimalpa de Morelos)

Población Beneficiada: aproximadamente 900 niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil.

I. Dependencia o entidad responsable del programa:

La Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Subdirección de Centros de Desarrollo Infantil.

Unidades de apoyo técnico operativo:

Jefatura de Unidad Departamental en Técnicas Pedagógicas

II. Objetivos y alcances:

Objetivo General

Garantizar una comida diaria, adecuada y sana en días hábiles de acuerdo al Calendario Escolar emitido por la Secretaría de Educación Pública, a aproximadamente 900 alumnos como población escolar definida y que están inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos durante un año de actividades.

Objetivos Específicos

- Promover buenos hábitos alimenticios a fin de mejorar las condiciones de salud de las alumnas y alumnos.
- Sensibilizar a los padres de las niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil sobre la importancia de una buena alimentación, mediante pláticas informativas o talleres.
- Contribuye con el Derecho de las niñas y niños a recibir una alimentación.
- Contribuir al ahorro familiar de las familias de las alumnas y alumnos inscritos en los CENDI's

Alcances

Los programas sociales repercuten directamente en la economía familiar de los sectores con prioridad en la Delegación Cuajimalpa, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la salud, la educación, a la alimentación y el derecho a un nivel de vida adecuado; mediante apoyo otorgado a diversos sectores de la población como lo son los menores de los CENDI's, bajo los principios de igualdad, justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad.

El tipo de programa de Alimentación Sana Para CENDI's es de transferencia material.

III. Metas físicas:

- Elaborar y Entregar una comida diaria a los aproximadamente 900 alumnas y alumnos inscritos en cualquiera de los 8 CENDI's, con un presupuesto equivalentes a **\$ 8,963,995.00**
- Realizar 2 pláticas informativas dirigidas a padres de familia de los niños inscritos en los CENDIS. Aproximadamente cada seis meses.

IV. Programación presupuestal:

La programación presupuestal asignada al programa para el ejercicio fiscal 2017 es la siguiente:

Programa	Tipo de apoyo	Frecuencia	Cantidad	No. de beneficiarios	Presupuesto 2017	Cantidad con letra
- Alimentación sana para CENDI's	Material	Diaria	Insumos para comida	900	\$ 8,963,995	Ocho millones novecientos sesenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.

Cada alimento servido por alumno tiene un costo aproximado de \$ 49.80 (Cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.)

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Difusión

La difusión del programa social de este apoyo se llevará a cabo a demanda, mediante la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx y/o por medio de carteles colocados en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Técnicas Pedagógicas, ubicada en Av. Juárez esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México; oficina responsable del programa donde se podrá solicitar información, en un horario de 9:00 a 14:00 horas o en el mismo horario, al teléfono 58141100 ext. 2204. Así como en las instalaciones de cada uno de los 8 Centros de Desarrollo Infantil de tal manera que los carteles deberán ser visibles al público en general.

a) Alimentación sana para CENDI's

Requisitos de acceso

- 1.- Que las alumnas y alumnos estén inscrito en alguno de los 8 CENDI's de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Que la madre, padre o tutor de familia solicite la inscripción al Programa de Alimentación Sana para CENDI's.

Documentos necesarios

Constancia emitida por el Centro de Desarrollo Infantil que demuestra la inscripción de las alumnas y alumnos.

Solicitud de Inscripción al programa de Alimentación Sana para CENDI's.

Esta documentación se deberá entregar a más tardar a la fecha de Inscripción a los Centros de Desarrollo Infantil.

Procedimiento de acceso

La forma de acceder al programa será por demanda (solicitud de la persona interesada). El padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente deberá presentarse a llenar la solicitud, directamente a la Dirección del Centro de Desarrollo Infantil donde su hijo (a) esté Inscrito. Todos trámites para ingresar al Programa son gratuitos y no tienen costo para los beneficiarios. Para las inscripciones al Programa serán de acuerdo a las fechas establecidas por la Secretaría por la Secretaría de Educación Pública para el ingreso de las alumnas y alumnos al Centro Infantil, los Horarios de Atención para los tramites deberán ser los mismos de atención y servicio en los CENDI's, Lunes a Viernes de 08:30 a 14:30 Horas.

La Jefatura de Unidad Departamental de Técnicas Pedagógicas será la responsable de resguardar la documentación de registro por la Inscripción de las alumnas y alumnos de los Centros de Desarrollo Infantil.

Requisitos de permanencia y causales de baja

El beneficiario dejará de permanecer en el programa cuando cause baja del CENDI, mientras esté inscrito oficialmente en el plantel educativo conservará el beneficio. También causa suspensión del beneficio siempre y cuando la madre, padre o tutor firme su solicitud de baja.

VI. Procedimiento de instrumentación

a) Operación

Acudir a la Dirección del Centro de Desarrollo Infantil a solicitar la inscripción al Programa "Alimentación sana para CENDI's"

La solicitud de ingreso al Programa Alimentación Sana para CENDI's se deberá entrega en la Dirección del Centro Infantil antes de realizar el trámite de Inscripción.

Los alimentos preparados, se entregarán a todas las niñas y niños que soliciten su inscripción al programa, desde el primer día de labores y hasta el último que dure el periodo escolar, estos alimentos se otorgarán aproximadamente a las 13:00 horas, todos los días laborales.

Una persona dependiente de la Jefatura de Unidad Departamental en Técnicas Pedagógicas, con conocimientos en Alimentos diseñará los Menús de manera semanal e implementará un control de peso y talla de manera trimestral en los niños con la finalidad de controlar estos indicadores durante el ejercicio del Programa. Esta misma persona dará a conocer las medidas de higiene que se deben tomar para la preparación de los alimentos de forma adecuada.

La solicitud de ingreso al programa Alimentación Sana para CENDI's señalará que los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Adicionalmente y de acuerdo al artículo 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, contendrá la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa para la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

También se señalará en esta solicitud, que los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

b) Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Sub Dirección de Centros de Desarrollo Infantil, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la revisión de la información y documentos conforme a los requisitos solicitados.

Se aplica el acompañamiento por parte de la persona responsable del diseño de menú al proveedor de insumos para la preparación de Alimentos, con la finalidad de que estos sean entregados en buen estado y cantidades de acuerdo a la programación previamente definida. Adicionalmente las Directoras de los Centros de Desarrollo Infantil supervisan de manera diaria la preparación de alimentos elaborados por el personal de Cocina.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad a la Subdirección de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Av. Juárez esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas,. La oficina responsable estará obligada a responder en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

La respuesta ante la queja se dará por escrito de parte de la Subdirección de Centros de Desarrollo Infantil y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Técnicas Pedagógicas a más tardar en el plazo establecido en el párrafo anterior.

En caso de que los solicitantes y/o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Los requerimientos, procedimientos, tiempos, derechos y obligaciones para que los solicitantes o beneficiarios accedan y/o permanezcan en el programa social estarán a la vista, mediante carteles colocados en la Sub Dirección de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Av. Juárez esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas y en la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la instancia competente para conocer las denuncias de incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores:

De acuerdo al Artículo 42 - C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en la economía familiar de las personas inscritas en los CENDI's, propiciando un mejor nivel de vida.	Variación en puntos porcentuales en el IDS de las familias con personas inscritas en los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa.	$IDS_k = 1 - HI_k$	Eficacia	Tasa de Variación	Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal con apoyo del ICYT DF. Abril de 2011 Consejo de evaluación del Desarrollo Social DF	Crisis económica en el país, Desempleo
	Evitar la deserción escolar en los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.	Variación en puntos porcentuales en la Tasa de Deserción escolar en la matrícula de los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa.	*	Eficacia	Tasa de Variación	DGPP-SEP (2010), El Prog. Sectorial de Educación 2007-2012 y Panorama Educativo de México 2009, INEE (2010).	Divorcios, Desintegración Familiar y maltrato, enfermedades
Propósito	Proporcionar en tiempo y forma alimentación sana a todos los alumnos que se hayan inscrito en los 8 CENDI's de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.	Porcentaje de beneficiarios que recibieron oportunamente el apoyo del programa.	(No. de beneficiarios que recibieron a tiempo el apoyo del programa / total de beneficiarios) X 100	Eficiencia	Porcentaje	Informe trimestral de apoyos otorgados, sección de Transparencia de la Delegación Cuajimalpa, http://www.cdmx.gob.mx/delegacion/cuajimalpa-de-morelos/	La no liberación de recursos económicos en tiempo y forma por parte de la secretaría de Finanzas.
Componentes	Asegurar el servicio de alimentación a niños inscritos en.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de apoyos en los CENDI's de la Delegación	(No. de Apoyos entregados X 100) / Total de apoyos	Eficacia	Porcentaje	Informe trimestral de apoyos otorgados, sección de Transparencia de la Delegación /	Daños estructurales por sismos en los CENDI's
	el programa, a través de una buena infraestructura en los CENDI's	Cuajimalpa	previstos			Cuajimalpa, http://www.cdmx.gob.mx/delegacion/cuajimalpa-de-morelos	

	Propiciar la cultura de prevención a través de campañas de salud a padres en los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa	Porcentaje de sesiones otorgadas en tiempo y forma a los padres de los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa	No. de sesiones impartidas a los padres conforme al calendario / Total de sesiones programadas) X 100	Calidad	Porcentaje	Informe trimestral de actividades del área de la J.U.D. de Técnicas Pedagógicas de la Delegación Cuajimalpa	La no liberación de recursos presupuestales en tiempo y forma en la Delegación Cuajimalpa
Actividades	Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los CENDI's.	Porcentaje de reportes de falla solventados sobre las instalaciones de los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa	(No. de reportes de falla solventados sobre instalaciones de los CENDI's / Total de reportes de falla sobre instalaciones de los CENDI's) X 100	Calidad	Porcentaje	Informe mensual de actividades del área de la J.U.D. de Técnicas Pedagógicas de la Delegación Cuajimalpa	La no liberación de recursos presupuestales en tiempo y forma en la Delegación Cuajimalpa
	Otorgar las campañas de prevención a padres de familia en tiempo y forma en los 8 CENDI's de la Delegación Cuajimalpa.	Días promedio para impartir las campañas de prevención a los padres de familia en los 8 CENDIS de la Delegación Cuajimalpa	(No. de Días invertidos en campaña 1 + No. de Días invertidos en campaña 2 + ... No. de Días invertidos en campaña n) / Total de Campañas otorgadas	Eficiencia	Razón promedio o	Informe trimestral de actividades del área de la J.U.D. de Técnicas Pedagógicas de la Delegación Cuajimalpa	Inasistencia de participantes a las campañas de prevención en los CENDI's

*Fórmula de cálculo Variación en puntos porcentuales en la tasa de deserción escolar en la matrícula de cendi's.

$$\left(\frac{({}_tMI^{niv} - {}_tAEG^{niv}) - ({}_{t+1}MI^{niv} - {}_{t+1}ANI_1^{niv})}{{}_tMI^{niv}} \right) \times 100$$

Dónde:

$({}_tMI^{niv})$ Es la Matrícula¹ Inicial del ciclo escolar t en el nivel educativo niv .

$({}_tAEG^{niv})$ Es Alumnos Egresados del nivel educativo niv en el ciclo escolar t .

$({}_{t+1}ANI_1^{niv})$ Es Alumnos de Nuevo Ingreso a 1° del nivel educativo niv en el ciclo escolar $t+1$.

(niv) Es Nivel o tipo educativo: Inicial, Preescolar.

t Ciclo escolar.

IDS_k es el Índice de Desarrollo Social.

(HI) es la Incidencia Equivalente por manzana, colonia y delegación.

X. Formas de participación social:

Las madres, padres o tutores de Familia por medio de su órgano de representación podrán participar aportando sugerencias sobre la preparación de Alimentos y el diseño de los menús de una manera clara y con bases que permitan enriquecer la calidad de los alimentos que se otorgan a las alumnas y alumnos.

La sociedad podrá participar a través de las propuestas presentadas en las pláticas informativas y podrán interactuar así como compartir opiniones con el personal que realiza la preparación de Alimentos y la persona responsable de la elaboración de los menús, para externar inquietudes que deberán ser aclaradas de acuerdo a las actividades que realiza cada persona que interviene en la elaboración de los alimentos.

El programa Alimentación Sana para CENDI's tiene relación con la Acción Social, también de Cuajimalpa de Morelos, de entrega de Kit's Escolares para Escuelas de nivel preescolar en Cuajimalpa de Morelos, la Cual consiste en la entrega de dos cuadernos de ejercicios de caligrafía y un paquete de doce crayolas de manera gratuita a las niñas y niños que estudien en estos Centros Educativos en cualquiera de los niveles Preescolar I, II y III incluyendo los CENDI's.

También se realizan diversas actividades Culturales, Deportivas, Recreativas y de Convivencia entre las niñas y niños que se encuentran inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, como son: Visitas a Museos, Concursos de Canto, Oratoria, Recitales, la realización de Actividades Deportivas a manera de Concurso entre CENDI's, así como la salida o paseos a Lugares emblemáticos de la Demarcación, entre otros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Cuajimalpa de Morelos, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SÁNCHEZ.

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAJIMALPA DE MORELOS

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 20 de enero de 2017 y considerando:

Que es de orden público e interés social, tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, particularmente en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, producido por la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al deber y responsabilidad social que tiene el Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento cabal de los principios de la política de desarrollo social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, infancia, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos más severos de marginación y pobreza, satisfaciendo con ello las necesidades básicas de la población.

La responsabilidad social de esta Administración se inscribe en el marco de la política social alineada con los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México, siendo el que nos compete el del Desarrollo Humano, Equidad e Inclusión Social, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, se pretende cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio de gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben de llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL

2017

1. Adulto Mayor
2. El Corazón de México Educa
3. Becas Escolares
4. Integración a Personas con Discapacidad
5. Primero las Jefas de Familia

Adulto Mayor

Introducción

a) Antecedentes

El Programa Social_”Adulto Mayor” se pone en marcha como parte de la inclusión del desarrollo social que este Órgano Político Administrativo busca consolidar con la población de la Delegación para garantizar sus derechos sociales y asumir las obligaciones constitucionales y atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México como lo establece la Ley en la materia.

Durante el ejercicio 2007 se converge con la elaboración de políticas públicas del entonces Gobierno del Distrito Federal para dignificar al Adulto Mayor, este Programa se ha implementado de manera consecutiva hasta el presente ejercicio con el mismo componente; actualmente el nombre de Inclusión y Corresponsabilidad Social_”Adulto Mayor” se cambia a “Adulto Mayor”, ya que se anteponía el nombre del área que lo opera; otra de las modificaciones que se realizó fue el rango de edad, ya que actualmente existe un Programa Social que tiene como población objetivo a los adultos mayores de más de 65 años por lo tanto el rango de edad de los beneficiarios de la Delegación Cuauhtémoc será de 60 a 64 años.

Actualmente el 14.3 por ciento de la población de la Ciudad de México es mayor de 60 años (INEGI. Encuesta Intercensal 2015) y en la Delegación Cuauhtémoc existen, en un rango de 60 a 64 años, 26,734 personas en situación de vulnerabilidad, (5.02 por ciento del total de la demarcación), mientras que el porcentaje de habitantes de más de 60 años es de 17.66 por ciento, lo que hace una sociedad en proceso de envejecimiento de acuerdo a los estándares de las Naciones Unidas.

Cuadro 1
Delegación Cuauhtémoc: Población total, 2015

Edad	Total	Hombres	%	Mujeres	%
	532,553	253,238	100	279,315	1.00
00-04	27,478	13,814	5.5	13,664	4.90
05-09	29,612	15,711	6.2	13,901	5.00
10-14	29,182	15,242	6.0	13,940	5.00
15-19	31,948	15,924	6.3	16,024	5.70
20-24	42,523	21,522	8.5	21,001	7.50
25-29	51,678	25,644	10.1	26,034	9.30
30-34	51,616	25,596	10.1	26,020	9.30
35-39	44,137	20,756	8.2	23,381	8.40
40-44	39,249	18,810	7.4	20,439	7.30
45-49	34,536	17,044	6.7	17,492	6.30
50-54	36,261	15,,709	6.2	20,552	7.40
55-59	30,349	13712	5.4	16,637	6.00
60-64	26,734	12,010	4.7	14,724	5.02
65-69	19,367	8,103	3.2	11,264	4.00
70-74	14,986	5,646	2.2	9,340	3.30
75 y Más	22,661	7,853	3.1	14,808	5.30
No especificado	236	142	0.1	94	0.04

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Por ello, como autoridad local se fortalecen las acciones para disminuir la vulnerabilidad de los habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, con programas de apoyos económicos mediante transferencias monetarias, otorgando un ingreso económico que les permita contribuir al gasto familiar así como adquirir productos de primera necesidad, tales como alimentos, ropa o productos para la salud.

b) Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la seguridad social, a la igualdad y no discriminación, que se establecen en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018, con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad

1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación bajo un enfoque de corresponsabilidad.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas, bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción 1.1.1.2.2 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

IV. Área de Oportunidad: Alimentación

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor mal nutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

1. Desarrollo social

1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social

La política social del Gobierno delegacional priorizará la inclusión social, la equidad y la corresponsabilidad ciudadana en el marco de una política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal, así como en los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc y estará orientada a mejorar las condiciones generales de bienestar de la población, que permita una mejor calidad de vida y la reducción significativa en las brechas existentes en las dimensiones económica, social, ambiental, política y cultural, en particular, en aspectos como alimentación, salud, educación, vivienda, empleo, salarios y seguridad social, entre otros.

1.6 Atención a grupos vulnerables

1.6.1 Adultos mayores

El aumento de la esperanza de vida de la población en México ha llevado a un proceso de envejecimiento poblacional, particularmente en la Delegación Cuauhtémoc este fenómeno ha venido creciendo en los últimos veinte años.

Línea de acción: Resarcir la situación de pobreza y exclusión en la que se encuentra un porcentaje importante de la población de adultos mayores en la Delegación Cuauhtémoc, para generar bases sociales que les permita el goce de una vida digna, el goce de sus derechos sociales y su integración a actividades productivas, recreativas, culturales y de desarrollo emocional y físico.

c) Diagnóstico

Debemos entender que reducir la mortalidad, la fecundidad y aumentar la esperanza de vida son logros asociados a un mayor desarrollo en salud, económico y social, pero evidentemente provoca una población envejecida que requiere atención.

Por ello, para impulsar el desarrollo social tienen que considerarse aspectos fundamentales que integren los derechos humanos en materia económica, social, política y cultural, que contribuyan a abatir las desigualdades que se acentúa por la deficiente distribución del ingreso, en México dos de cada tres personas tiene un ingreso por debajo de 2,400 pesos mensuales, este ingreso es insuficiente ya que el gasto promedio mensual por persona es de un mil 335 pesos, lo que enfatiza la marginación y la exclusión de este grupo de población, particularmente en la Delegación Cuauhtémoc habitan 532,553 personas de las cuales 151,245 están en situación de pobreza esto equivale al 28.4 por ciento de la población.

Derivado de lo anterior, el INEGI reportó que en 2010 en el Distrito Federal habitaban 1,003,648 personas de 60 años o más, siendo la Ciudad de México la entidad, a nivel nacional, con el mayor porcentaje de población envejecida (INEGI 2011), ya que la población de adultos mayores está en crecimiento, según los datos arrojados en la Encuesta Intercensal de 2015, que reporta 1'827,868 adultos mayores, un incremento del 45 por ciento en 5 años, por lo tanto es de vital importancia mantener en esta Demarcación programas sociales orientados a atender a la población mayor de 60 años; ya que en la Delegación Cuauhtémoc habitan 83,925 adultos mayores.

Municipios o delegaciones con más población de 60 años y más y su porcentaje

No.	Municipios o delegaciones	Población	Porcentaje con respecto de su población.
1	Delegación Iztapalapa, DF	144,614	7.9
2	Guadalajara, Jalisco	138,867	9.5
3	Delegación Gustavo A. Madero, DF	128,877	11.1
4	Puebla, Puebla	115,435	7.3
5	Ecatepec de Morelos, México	115,096	6.9
6	Monterrey, Nuevo León	112,356	10.1
7	Nezahualcóyotl, México	90,861	8.7
8	Delegación Cuauhtémoc, DF	83,984	15.7
9	Zapopan, Jalisco	81,720	6.1

Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

Del universo de adultos mayores se tiene como población potencial a 26,734 en una edad de 60 a 64 años, aunado a esto el 73.5 por ciento no cuenta con un ingreso suficiente para mantener una vida digna. Como parte estratégica para aminorar la desigualdad en la demarcación se tiene como población objetivo a 6,000 hombres y mujeres adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, esto equivale al 22.44 por ciento de la población potencial, los cuales serán beneficiados con un apoyo económico para la adquisición de alimentos, ropa y artículos para la salud contribuyendo al empoderamiento económico de este sector.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La dependencia responsable del Programa Social “Adulto Mayor” es la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivo y Alcances

II.1. Objetivo General

De acuerdo a lo que establece el artículo 1º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc busca contribuir a que se cumpla el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, a la igualdad y a una vida digna de hombres y mujeres adultos mayores de 60 a 64 años que vivan en la Delegación Cuauhtémoc y se encuentren en situación de vulnerabilidad; lo anterior por medio de un apoyo económico que favorezca al gasto familiar de 5,282 beneficiados.

II.2. Objetivos Específicos

Beneficiar económicamente a 5,282 hombres y mujeres adultos mayores que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, a través de una transferencia monetaria mensual equivalente a \$500.00 (Quinientos pesos, 00/100M.N.), a fin de contribuir a garantizar los derechos sociales de los ciudadanos como la alimentación, la salud, el respeto a la integridad física, mental y emocional.

Este Programa está abierto para cualquier persona, sin importar su sexo, lo que garantiza la equidad social y de género, mismo que se refuerza con una evaluación imparcial de la solicitud del interesado así como del estudio socioeconómico, para cumplir con los lineamientos de igualdad y diversidad.

Alcances

Contribuir a mejorar el ingreso familiar de mujeres y hombres adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, para garantizar el pleno goce de sus derechos sociales.

III. Metas Físicas

La meta de cobertura que se planea atender en el ejercicio 2017 es de 5,282 hombres y mujeres adultos mayores.

Con base en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este Programa Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas adultas mayores que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

IV.- Programación Presupuestal.

El presupuesto autorizado para las transferencias asciende a la cantidad de \$31'692,000.00 (Treinta y un millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por doce meses a partir del mes de febrero.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al programa social, en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

V.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, el acceso al Programa debe ser a través de convocatoria, sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos, aportando toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y criterios de valoración de la petición para ser admitidos al Programa serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Para el ingreso al Programa Social “Adulto Mayor” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

*Tener de 60 a 64 años 11 meses.

*Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.

*Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social, según se determine con el estudio socioeconómico que se le realizará al solicitante.

*Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integral del expediente del solicitante, de igual manera se deberá presentar el original para su cotejo de:

1. Acta de nacimiento del interesado
2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP), este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación.

Casos de excepción:

Cuando exista alguna situación en la que el candidato no cuente con los documentos antes mencionados, deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el Enlace Territorial correspondiente, quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos como son:

1. CURP

2. Ubicación exacta dentro de la Delegación Cuauhtémoc donde habita, esto mediante un croquis simple realizado en por el Enlace Territorial y el personal de Trabajo Social.

V.3. Procedimiento de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa, el o la solicitante, deberá ingresar su petición por escrito a la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa Social “Adulto Mayor”, el Enlace Territorial correspondiente adscrito a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

1. Recibir copia simple de la Carta Petición y de la identificación oficial, que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
2. Instruir al visitador social para realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para la aplicación del estudio socioeconómico. En la misma visita el visitador social preguntará si él o la solicitante o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, reciben algún otro beneficio que le otorgue apoyo económico, sea de la Delegación Cuauhtémoc, del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal, asentando en el estudio socioeconómico la respuesta.
3. Entregar el estudio socioeconómico al área de Trabajo Social, para ser calificado.
4. Una vez calificado el estudio socioeconómico en un plazo no mayor a 72 horas, el Enlace Territorial determinará si las condiciones del candidato o candidata lo hacen sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud fue rechazada.

5. Una vez aprobado el ingreso al Programa, el Enlace Territorial correspondiente instruirá al visitador social para recopilar la documentación reglamentaria antes mencionada para su verificación e integración del expediente, a su vez se le notificará al posible beneficiario su ingreso al Programa.
6. En caso de que los recursos monetarios asignados al Programa Social no sean suficientes para cubrir la demanda de ingreso, se le ingresará a una lista de espera asignándole un número consecutivo.
7. Para conocer la situación de su solicitud, el posible beneficiario podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para que se le informe por escrito los avances de su trámite.
8. Una vez que se haya generado el ingreso al Programa, se le entregará una tarjeta personalizada y a su vez se firmará el Contra-Recibo quedando por entendido que el trámite ha concluido de manera satisfactoria para el beneficiario.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. Entregar al ciudadano el comprobante de que ha sido admitido al Programa, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. El solicitante firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
2. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
3. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
4. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
5. Publicar el Padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Este Padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para permanecer en el Programa Social “Adulto Mayor” las y los beneficiarios podrán:

1. Participar con acciones y/o programas no monetarios, que tengan como propósito brindar atención a personas en situación de rezago social.
2. Firmar la bitácora de visitas domiciliarias los primeros diez días de cada mes.
3. Entregar cada seis meses una copia simple del comprobante de domicilio actualizado.
4. Entregar una copia simple de la credencial de elector (INE) cuando pierda su vigencia, esto se corroborará en la página oficial del INE (http://listanominal.ife.org.mx/consulta_permanente_ln.htm).

El beneficiario o beneficiaria de este Programa Social será dado de baja por las siguientes causas:

1. Contar con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
2. Cambiar de residencia a otra Delegación.
3. Cambiar de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a su Enlace Territorial correspondiente.
4. Fallecimiento del beneficiario.
5. Cuando se le solicite por tercera ocasión algún otro documento que le sea requerido para complementar su expediente por parte del Enlace Territorial y no lo entregue.
6. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas de supervisión que se realizan para conocer el correcto funcionamiento del Programa Social, esta situación se deberá corroborar con una segunda visita del Enlace Territorial y en una tercera visita con personal de Trabajo Social.
7. Proporcionar información o documentación apócrifa.
8. Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, lo cual se comprobará con la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico por personal de Trabajo Social, esto deberá ser notificado por escrito por el Enlace Territorial.
9. Cumplir con la edad límite que marca las Reglas de Operación del Programa Social.
10. Renunciar voluntariamente al Programa Social, manifestándolo por escrito.

Se suspenderá el apoyo otorgado:

1. Cuando no entregue la documentación en tiempo y forma al Enlace Territorial.

VI. Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para atender a los beneficiarios del Programa Social “Adulto Mayor”, misma que estará a cargo de su operación.

VI.1 Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al Programa Social, se procederá a:

1. Elaborar listado de personas admitidas al programa, el cual estará a la vista en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social para su conocimiento.
2. Dar aviso al solicitante beneficiado mediante una notificación por escrito.
3. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este Padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con Ley de Protección de Datos Personales, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, los mismos serán actualizados cada tres meses.
- 4.- Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
5. Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
6. Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
7. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
8. En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa Social, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, ya que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
9. Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha recibido el beneficio monetario y por lo tanto está registrado en el programa, el comprobante deberá ser registrado y archivado de manera que se pueda detectar a los beneficiarios activos en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados al Programa, los criterios utilizados para priorizar y determinar quiénes serán beneficiarios del programa serán:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, mediante la aplicación del estudio socioeconómico.
3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que llegue primero.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

De acuerdo a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de material utilizado en este Programa Social, sean de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

VI.2. Supervisión y Control

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas mensuales a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes o informar de acciones que pudieran beneficiar a la población adulta mayor, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa Social.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa Social, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del Programa Social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano y la ciudadana podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso de que el ciudadano o ciudadana no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del documento, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Xalapa número 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc o ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá al número de beneficiarios para el año 2017 en apego a la asignación presupuestal del Programa y tomando como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, teléfono 2452-3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Adulto Mayor” 2017, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio Programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

IX.2. Indicadores

En congruencia con la Metodología del Presupuesto en Base a Resultados a nivel nacional, este órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, es el área responsable de vigilar y supervisar que este Programa Social se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

Matriz de Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos	Unidad Responsable
Fin	Contribuir a la seguridad económica básica de personas adultos mayores, logrando mejorar su calidad de vida e incidiendo con ello en objetivos de equidad e inclusión social	Porcentaje de Adulto Mayor Beneficiadas del Total de la Población Objetivo	Personas Beneficiadas/ Total de Población Objetivo	Eficacia	%	* Reglas de Operación 2015 * Informes de Avance del Programa, Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	*Que se realice la difusión del programa adecuadamente	*Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social *Subdirección de Presupuesto y Finanzas
Propósito	Mejorar el ingreso familiar de mujeres y hombres “adultos mayores” que habitan en la delegación Cuauhtémoc. en un rango de edad entre 60 y 64 años 11 meses, mediante un apoyo económico mensual	Tasa de Variación con respecto del año anterior	(Personas Beneficiadas año 2/ Personas Beneficiadas año 1)-1*100	Eficacia	%	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuesto y Finanzas	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma.	*Subdirección de Administración de Desarrollo Social
Componentes	Transferencia monetaria mensuales durante la vigencia del programa	Razón de Monto Entregado	Monto Entregado/Monto Total Autorizado*100	Eficiencia	%	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuesto y Finanzas	*Que los apoyos monetarios lleguen a los beneficiarios directos, sin interferencia familiar.	*Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social a través de las áreas de Trabajo Social
Actividades	*Realizar dispersiones monetarias *Entregar tarjetas de débito *Integrar padrón de beneficiarios	Promedio de días en realizar las entregas	No. de días en entregar apoyo1+No. días entregar apoyo2+No días entregar apoyo3/No. de entregas	Eficacia	No. de días	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuesto y Finanzas	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma. *Que la Institución Bancaria realice los pagos a los beneficiarios. *Que se integre adecuadamente el Padrón de Beneficiarios	*Subdirección de Admón. de Desarrollo Social *Proveedor Bancaria *Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social

El área de Trabajo Social, incorporada a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, de manera acumulada reportará mensual, trimestral, semestral y anualmente los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social a la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados, misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana de los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

*Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).

*Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X. Formas de Participación Social

El presente Programa forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa Social.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL), 56-58-11-11.

XI. Articulación con otros programas sociales

Este Programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del Programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Atención médica	Subdirección de Atención Médica de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementa con la atención médica	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos	Dirección General de Cultura de la Delegación Cuauhtémoc	Talleres y eventos culturales gratuitos	Todo el ejercicio fiscal

El Corazón de México, Educa

Introducción

En el Reporte Pobreza y Derechos Sociales de Niñas, Niños y Adolescentes en México, 2014 (UNICEF, 2014), se señala que “la pobreza es más que la escasez o la insuficiencia de ingresos que afecta a los individuos, a los hogares o a las comunidades y las consecuencias negativas que ocasiona son irreversibles en la mayoría de los casos, limitando su acceso a la educación y comprometiendo el desarrollo presente y futuro de los adolescentes que viven en situación de pobreza”.

En los últimos diez años ha habido importantes avances en educación media superior entre los jóvenes de 15 a 19 años que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, se ha logrado una cobertura del 26.4 por ciento del total de la población potencial, sin embargo no ha sido suficiente para que más jóvenes ingresen al bachillerato o continúen sus estudios hasta concluir su educación media superior, ya que es en ese nivel educativo es en donde se presenta el mayor índice de deserción. La deserción o abandono del proceso educativo formal por parte de los jóvenes manifiesta una tendencia excluyente al agravar las desigualdades individuales (socioeconómicas y culturales) y de rendimiento académico, así como segregar prematuramente al alumnado en vías formativas.

Por lo anterior, el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc se ha comprometido a asegurar que los jóvenes que viven en la demarcación continúen sus estudios de bachillerato y su permanencia en la escuela para que concluyan satisfactoriamente sus estudios en ese nivel educativo dentro de los plazos establecidos.

El Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc se propuso, además de consolidar el avance en cobertura, disminuir el fenómeno de la deserción y el rezago terminal en la educación media superior, fue así como en 2011 el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc puso en marcha el Programa Social “Contigo en la Educación” para beneficiar a jóvenes de entre 15 y 19 años que habitan en la demarcación y que no lograron inscribirse en alguna escuela pública de nivel medio superior, apoyándolos con una beca escolar, con el propósito de contribuir a abatir los índices de pobreza y marginación, recomponer el entorno de bienestar social, mejorar la inclusión y adaptación del individuo a la sociedad y a la familia, mejorar el nivel cultural, incrementar las oportunidades empleos mejor remunerados, disminuir la brecha salarial entre mujeres y hombres y reducir el subempleo o empleo informal entre los jóvenes de la demarcación, entre otros propósitos.

a) Antecedentes

En 2011 el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc puso en marcha el Programa Social “Contigo en la Educación” para beneficiar a jóvenes de entre 15 y 19 años que habitan en la demarcación y que no lograron inscribirse en alguna escuela pública de nivel medio superior, apoyándolos con una beca escolar.

En 2012 el Programa “Contigo en la Educación” cambia su nombre a “Justicia Social_ Contigo en la Educación Nivel Medio Superior y Superior”, en este Programa Social la Dirección General de Desarrollo Social en colaboración con las instituciones de enseñanza de nivel medio superior y licenciatura, contratadas para ese fin, se propuso beneficiar, en el ámbito educativo y económico, a jóvenes de entre 19 y 24 años que cursen el nivel medio superior y superior, las Reglas de Operación de este Programa se publicaron en la Gaceta Oficial de Distrito Federal No. 1279, Tomo I.

En 2013 el Programa “Justicia Social_ Contigo en la Educación Nivel Medio Superior y Superior” paso a denominarse “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” cuyo objetivo es apoyar económicamente a jóvenes de entre 15 y 21 años que residan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc y que deseen continuar sus estudios de nivel medio superior, contribuyendo de esta manera a disminuir la deserción escolar y que esos jóvenes tengan una mayor oportunidad para mejorar su calidad de vida.

El Programa “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” continuo aplicándose durante los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, para apoyar a 250 jóvenes de entre 15 y 19 años para continuar sus estudios de bachillerato.

En el 2016 el Programa “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” fue sustituido por el Programa “Becarios Si, Sicarios No” buscando atender a 250 jóvenes entre 15 y 19 años que viven en la demarcación y que no pudieron ingresar a una escuela pública de educación media superior.

EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL " EL CORAZÓN DE MÉXICO EDUCA", 2017

Año	Beneficiarios	Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
2011	600	GODF del 3 de enero de 2011
2012	600	GODF No. 1279, Tomo I, del 31 de enero de 2012
2013	600	GODF, No. 1533 Bis del 31 de enero de 2013
		Modificadas en la GODF del 27 de junio de 2013
2014	607	GODF, No. 1886 del 25 de junio de 2014
		Modificadas en la GODF No. 1987 Bis del 14 de noviembre de 2014
2015	250	GODF, No. 21, Tomo I del 30 de enero de 2015
		Modificadas en la GODF No.187 del 30 de septiembre de 2015
2016	250	GOCDMX, No. 40 del 31 de marzo de 2016

b) Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la educación que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018, con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad: 3 Educación.

Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1: Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

Meta 2: Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior.

Línea de acción: Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Línea de acción: Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación media superior, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación media superior entre los jóvenes de 15 a 19 años que viven en la Delegación Cuauhtémoc. Se estima que aproximadamente 11,000 jóvenes en la demarcación no se encuentran estudiando por causa de rechazo en las instituciones públicas, falta de interés en continuar con el siguiente nivel académico, problemas económicos, situaciones relacionadas con sus calificaciones o falta de documentos probatorios, así como otros problemas relacionados con su situación socioeconómica frente a las adicciones, los conflictos con la ley y los embarazos no deseados, se estima que aproximadamente 7,300 jóvenes no quedan dentro de sus primeras cinco opciones en el concurso de ingreso a la educación media superior.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

1. Desarrollo Social

1. Igualdad, equidad social y cultural

1.4 Juventud y deporte

Objetivo: Implementar un Programa de acción para atender e impulsar el ejercicio de los derechos sociales y el acceso al desarrollo integral de la población joven que vive en la Delegación.

Línea de acción: a. Implementar acciones para la difusión y educación hacia los jóvenes sobre problemas relacionados con las adicciones, enfermedades de transmisión sexual, prevención de embarazo, violencia, educación sexual, para formar conciencia crítica entre los jóvenes sobre esos problemas.

Línea de acción: b. Promover con las empresas locales el acceso de los jóvenes a los servicios de capacitación y el empleo que les permita insertarse al campo laboral y educativo para mejorar su calidad de vida.

Línea de acción: c. Fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de construcción de alternativas de vida que les permitan una mejor convivencia social.

Línea de acción: d. Promover la participación de los jóvenes en actividades escolares, deportivas, sociales y culturales propias de ese sector, con el apoyo y la logística de los recursos destinados a dicho fin.

Línea de acción: h. Garantizar la transparencia con la incorporación de los beneficiarios de los programas sociales delegacionales, publicando en el portal delegacional el alcance logrado, eliminando sesgos clientelares o partidarios.

C) Diagnóstico

En 2015, se estima que aproximadamente el 45.5 por ciento de la población de entre 15 a 21 años en México se encontraba en situación de pobreza (CONEVAL, 2016) y una de cada tres personas en ese rango de edad carecía de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales: **educación**, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda o acceso a la alimentación. Además, en sus hogares no se disponía de los recursos indispensables para satisfacer sus necesidades básicas. Esa población presentaba, en promedio, 2.1 carencias sociales, lo que implica que la mayoría de la población adolescente en pobreza no ejercía al menos dos de sus derechos sociales.

Las mayores incidencias de la carencia por rezago educativo en los grupos de edad de entre 15 a 21 años se relacionan con el retraso en la aplicación de la obligatoriedad de la educación media superior y por carencia económica de sus familias, por lo que es importante impulsar acciones a fin de que ningún adolescente sufra rezago educativo por razones económicas.

Para los jóvenes que concluyen sus estudios de secundaria se complica su continuidad a la educación media superior, toda vez que las principales instituciones públicas de educación media superior, la Escuela Nacional Preparatoria y los Colegios de Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México y las Escuelas Vocacionales del Instituto Politécnico Nacional, cada vez tienen una menor oferta de lugares para los jóvenes que desean ingresar a esas instituciones.

La Secretaría General Iberoamericana destaca que “uno de los principales retos de los países de América Latina es evitar la deserción de sus estudiantes (con el nivel más alto del mundo en este apartado) y revisar la aplicación de recursos públicos para el sector educativo, en América Latina casi uno de cada cuatro jóvenes no están insertos en sectores educativo o laboral. Aunado a ello, persiste un alto nivel de abandono escolar, al tiempo de un bajísimo porcentaje de quienes realizan estudios universitarios en lugares distintos a sus lugares de origen, alertó que de no atender estos temas, especialmente en un periodo de desaceleración económica, no habrá manera de romper la desigualdad en la región”. En 2016 se estima que habrá en la región siete millones de pobres más, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

Por su parte, el Informe del Desarrollo en México 2016 (PUED-UNAM) señala que “la precariedad del empleo y el ingreso en México es considerada un riesgo social. El ingreso laboral promedio de dos de cada tres personas que trabajan se ubica por debajo de 2 mil 400 pesos al mes, cantidad insuficiente si se trata de atender las necesidades de una familia, considerando que el valor de la canasta básica por persona es de un mil 335 pesos mensuales”.

La población de la Delegación Cuauhtémoc asciende a 532,553 personas en 2015 (INEGI, Censo Intercensal 2015) y su Índice de Desarrollo Social (IDS) ese año fue de 0,8200 (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2015), considerándose el estrato promedio de su población como de nivel medio.

En la delegación Cuauhtémoc un promedio de 11,000 jóvenes presentan su examen de ingreso a nivel medio superior y solo el 31 por ciento se incorporará a alguna de sus primeras cinco opciones y el resto se distribuirán en opciones de menor preferencia o con derecho a otra opción de las disponibles, en esta situación estarán un promedio de 7,300 aspirantes, sin embargo no todos los jóvenes estudiantes de ese nivel presentan dicho examen por lo que el rezago es numéricamente superior al rechazo en el concurso de ingreso.

De la población total de la Delegación Cuauhtémoc el 5.9 por ciento, es decir, 31,948 personas están en un rango de edad de 15 a 19 años y de estas, aproximadamente 6,800 adolescentes (21.3 por ciento) viven en familias con bajo nivel de ingreso y de la población de 15 años y más, 446,045, aproximadamente el 26.4 por ciento promedio, tiene educación media superior.

Bajo la premisa de que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación obligatoria a toda la población, a través de la educación pública, gratuita y laica, además de proporcionar apoyos adicionales para que nadie abandone sus estudios por razones socio-económicas, el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc implementará en 2017 el Programa “**El Corazón de México, Educa**”, para apoyar a jóvenes estudiantes residentes en la Delegación Cuauhtémoc que no pudieron inscribirse en alguna institución pública de educación media superior para que no abandonen sus estudios, éste Programa Social sustituye al Programa “Becarios Sí, Sicarios No” implementado en 2016.

Población Universo: 31,948 jóvenes de 15 a 19 años que habitan en la Delegación Cuauhtémoc.

Población Potencial: 11,000 jóvenes entre 15 y 19 años que no se encuentran en alguna opción educativa del nivel medio superior.

Población Objetivo: 250 jóvenes entre 15 y 19 años que desean continuar sus estudios de bachillerato.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La dependencia responsable del Programa es la Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad de Fomento Educativo de la Dirección General de Desarrollo Social, en colaboración con los prestadores de servicio de enseñanza de nivel medio superior con quien se tenga convenio.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Incentivar el desempeño académico de jóvenes entre 15 y 19 años, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, para que estén en posibilidad de cursar satisfactoriamente el bachillerato en tres años, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual, que consiste en una beca escolar que pueda cubrir el costo de colegiaturas por semestre o ciclo escolar.

Con base en lo establecido por el artículo 1º. de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc busca contribuir durante el ejercicio fiscal 2017 a prevenir la delincuencia juvenil, otorgando una beca escolar a 250 jóvenes mujeres y hombres de 15 a 20 años de edad que no se encuentren estudiando el nivel medio superior y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc, para cubrir el pago completo de colegiatura en instituciones de educación privada del catálogo de escuelas con las que la Delegación establezca convenio, lo que garantiza su derecho a la educación con el objeto de que los jóvenes tomen conciencia de la permanencia escolar y la mejora en su calidad de vida.

II.2 Objetivo Específico

Entregar 250 becas a estudiantes de nivel medio superior de 15 a 19 años, que estudien en algunos de los planteles de educación media superior con los que la Delegación Cuauhtémoc tenga convenios de colaboración y que sean residentes de esta demarcación. Contribuir a que estos beneficiarios concluyan sus estudios para alcanzar mayores oportunidades educativas y laborales.

Durante dos horas de actividades sabatinas las y los jóvenes beneficiados por el Programa prestarán un servicio social a su comunidad y prevenir situaciones de riesgo social en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, individuos y colectivos que de manera voluntaria se ofrezcan a trabajar con los jóvenes.

II.3 Alcances

Este Programa Social busca beneficiar en el proceso educativo a jóvenes de 15 a 19 años de edad, que opten por estudiar la educación media superior o que no hayan terminado su bachillerato, para que accedan a ella y la concluyan, apoyándolos con una beca escolar que cubra la colegiatura de la escuela a la que asistan.

El Programa atiende a población joven, de ambos sexos, cuya edad esté entre 15 y 19 años, que se encuentren desocupados y/o que no hayan terminado su educación media superior, lo que garantiza la equidad social y el derecho a la educación.

III. Metas Físicas

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2017 es de 250 jóvenes, con una beca mensual que consiste en el pago de colegiatura a la institución educativa en donde se encuentren inscritos y con la que se establecerá un convenio.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a dar prioridad a aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

IV. Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a jóvenes asciende a \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual a las instituciones educativas con las que se firme un Convenio.
- b) Se invertirá un total de \$1,000.00 (un mil pesos) por beneficiario al mes por un periodo de 12 meses a transferir a alguno de los prestadores de servicio con los que la Delegación haya suscrito un Convenio.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

1. Se difundirá la Convocatoria para ingresar al Programa a través de la impresión y difusión de carteles tamaño tabloide a color que serán colocados en puntos estratégicos de las colonias de la demarcación, principalmente a aquellas que presentan altos y muy altos índices de marginación y que están dentro de esta demarcación, se invitará verbalmente en reuniones y asambleas vecinales convocadas para tratar asuntos de interés vecinal, organizadas por la Dirección de Participación Ciudadana.

2. Además, el Programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la Delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/>

3. Las presentes Reglas de Operación fungen también como convocatoria, se puede además, solicitar información en la Unidad de Fomento Educativo de la Subdirección de Educación, ubicada en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3300.

V.2. Requisitos de Acceso

Para el ingreso al Programa “El Corazón de México Educa”, los beneficiarios solos o por conducto de sus padres o tutor si son menores de edad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser hombre o mujer de entre 15 a 19 años de edad.

- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- En caso de cubrir la edad y tener bachillerato trunco habrá opción de revalidación de materias, debiendo en su caso ser aceptado en el semestre que cursa.
- Al ser beneficiario del Programa, el becario o becaria participarán en actividades educativas, deportivas o culturales de manera gratuita; en reciprocidad al beneficio recibido colaborarán aportando dos horas de su tiempo a la semana con trabajo voluntario.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del interesado, así como la del padre, madre o tutor, en caso de que el solicitante del beneficio sea menor de edad o esté incapacitado para hacerlo por sí mismo.
2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor, así como la del padre, madre o tutor. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
5. Presentar historial académico (En caso de ser necesaria la revalidación).
6. Certificado de secundaria original.
7. Todos los aspirantes menores de edad sin excepción, deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP que compruebe su residencia en la Delegación Cuauhtémoc.
8. Firmar Carta Compromiso de acciones en Beneficio a la Comunidad

V.3. Procedimiento de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa después de la Convocatoria Pública, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o personas discapacitadas, deberán ingresar su petición por escrito en la Ventanilla 1, ubicada en la Subdirección de Educación, área adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Educación señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Para la atención y operación del Programa, la Subdirección de Educación procederá a:

- 1.-Recibir el oficio del peticionario.
- 2.-Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
- 3.-Informar al beneficiario que ni la recepción de documentos, ni la visita a su domicilio compromete a la Delegación a otorgar el beneficio.
- 4.-En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a esta Acción Institucional, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
 - *Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad y sean adultos mayores.
 - *Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servicios públicos de salud.
 - *Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que hubiera llegado previamente.
- 5.-Hacer del conocimiento al ciudadano por escrito, en caso de ser aceptado; de la misma forma se le dará a conocer en caso de ser rechazado las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.

6.-Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.

7.-Explicar al solicitante que deberá mantener un promedio general mínimo de 8.0 para ser beneficiario del Programa.

8.-Firmar carta compromiso de la corresponsabilidad, suscrita por el tutor y el beneficiario (requisito obligatorio).

9.-Explicar al beneficiario que las acciones de corresponsabilidad ciudadana son un compromiso obligatorio, en beneficio individual y de la comunidad.

10.-El presente Programa podrá complementarse con otros programas que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1.-Entregar al ciudadano el comprobante de que ha sido admitido para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. El solicitante firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.

2.-Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.

3.-Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.

4.-Integrar el Padrón de Beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.

5.-Publicar el Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Padrón de Beneficiarios deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Causales de baja:

1. Fallecimiento del beneficiario.

2. Proporcionar información o documentación apócrifa.

3. Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.

4. Renunciar voluntariamente.

5. Ser un alumno o alumna irregular

6. No tener un promedio mínimo de 8.0

7. Negarse a participar o simplemente no participar en las actividades sabatinas de corresponsabilidad comunitaria. (Servicio social de 2 horas semanales)

8. En el caso de que el apoyo económico sea entregado en cheque de manera personal, el beneficiario tendrá la obligación de pagar inmediatamente en la escuela donde se haya inscrito, así como presentar inmediatamente el comprobante respectivo de la institución educativa en la Subdirección de Educación, el no realizar el pago después de recibir el apoyo de la Delegación, dentro del mes calendario, se entenderá que el beneficiario ya no desea continuar dentro de este programa, representando su renuncia expresa a los beneficios de este programa social y será causal de baja.

Suspensión Temporal:

1. Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a la Acción Institucional.

Requisitos de Permanencia:

1. Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

2. Mantener un promedio general mínimo de 8.0

3. Ser alumno o alumna regular.

4. Prestar dos horas de servicio social a la semana.

VI. Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Jefatura de Unidad de Fomento Educativo para atender al número de beneficiarios del Programa Social “Becarios Sí-Sicarios No. El Corazón de México Educa”, misma que estará a cargo de su operación.

VI.1 Operación

Una vez que el beneficiario sea aceptado al Programa, se procederá a:

- 1.-Informar a los beneficiarios fecha y lugar de entrega del apoyo social.
- 2.-Mantener actualizada y completa la información y la documentación.
- 3.-Este trámite es de carácter gratuito.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este programa social, dígame de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

Se implementará un esquema de Proveedores del Servicio Educativo Múltiple y Alternativo con la finalidad de asegurar el cumplimiento del objetivo y de la meta física establecida en el programa, con el propósito de presentar a los beneficiarios alternativas educativas a su elección.

VI.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Educación y la Jefatura de Fomento Educativo, realizarán visitas periódicas a los prestadores de los servicios de enseñanza, con quienes ha firmado convenio de colaboración, para supervisar el seguimiento de los estudiantes y revisar que se esté tratando con equidad, respeto y sin discriminación a los jóvenes beneficiarios y realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del Programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Educación la que responsable de la supervisión y control del Programa Social. Posteriormente, y de acuerdo a lo que arrojen los reportes mencionados, se buscará mejorar la operación del Programa, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien dará seguimiento al proceso.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien interponer su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (56581111).

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Jalapa No. 15, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá a 250 beneficiarios para el año 2017, en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las Reglas de Operación de este Programa se pondrán a disposición del público en general en la página web de la Delegación y se hará publicación de las mismas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia, perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “El Corazón de México Educa” 2017, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo Programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

IX.2. Indicadores

En congruencia con la Metodología de Presupuesto en Base a Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Matriz de Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la tasa de deserción escolar en educación media superior en la Delegación Cuauhtémoc	Tasa de variación anual	$\frac{\text{Total de egresados año } 1 - \text{Total de egresados año } 0}{1} \times 100$	Eficacia	Beneficiarios	SEP. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa, 2015.	Que deserten los alumnos antes de concluir sus estudios
Propósito	Otorgar un apoyo económico mensual, que consiste en una beca escolar que pueda cubrir el costo de colegiaturas por semestre o ciclo escolar a jóvenes de entre 15 y 19 años, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, para que estén en posibilidad de cursar satisfactoriamente el bachillerato en tres años,	Porcentaje de eficiencia académica	$\frac{\text{No. de Egresados año } t}{\text{Total de Alumnos inscritos año } t} \times 100$	Eficiencia	Egresados	SEP. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa, 2015.	Que se aumente el poder adquisitivo de las familias de bajos ingresos
Componentes	Otorgar una beca escolar a los beneficiarios, que cubra los costos de inscripción, colegiaturas y otros gastos escolares.	Porcentaje de personas beneficiadas	$\frac{\text{Becas otorgadas mes } t}{\text{Total de becas mes } t} \times 100$	Eficacia	Beneficiarios	Subdirección de Administración de Desarrollo Social. Informe	Que haya ausentismo por parte de los alumnos

Actividades	Dispersar los recursos en las instituciones de educación media superior con las que la Delegación tenga convenios de colaboración.	Porcentaje de recursos entregados	$\frac{\text{Dispersiones realizadas mes}}{\text{Total de recursos mes}} \times 100$	Eficiencia	Pesos	Subdirección de Administración de Desarrollo Social. Informe	Que las instituciones de educación media superior no reciban los recursos en tiempo

La Subdirección de Educación y la Jefatura de Fomento Educativo, reportarán trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X. Formas de Participación Social

De acuerdo a lo que establecen la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Evaluación	Opinión	Encuestas

El presente Programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa “El Corazón de México Educa”.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como en los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Adicionalmente éste Programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del Programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Actividades Culturales	Dirección de Cultura	Fomento a la cultura mediante actividades de teatro, música, danza, pintura, talleres comunitarios.	Durante el Ejercicio Fiscal 2017
Actividades Deportivas	Subdirección de Deportes	Torneos de diferentes deportes.	Durante el Ejercicio Fiscal 2017
Actividades Educativas	INEA y CECATIS	Campaña de alfabetización y combate al rezago educativo.	Durante el Ejercicio Fiscal 2017

Becas Escolares

Introducción

a) Antecedentes

Bajo la premisa de que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación básica, a través de la educación pública y gratuita, además de proporcionar apoyos adicionales para que nadie abandone sus estudios por razones socioeconómicas, la Delegación Cuauhtémoc implementó en 2007 el Programa “Becas Escolares”, con el propósito de apoyar económicamente a niñas y niños que estén estudiando el nivel de educación básica en una escuela pública y que estén viviendo en una situación de vulnerabilidad y que debido a ello se encuentren en riesgo de abandonar sus estudios.

Desde que se implementó el Programa en 2007 ha mantenido su continuidad hasta 2016, excepto en 2011 cuando el Programa se suspendió.

En el primer año de operación el Programa atendió a 3,318 beneficiarios; en 2008 fueron 3,231 beneficiarios; en 2009, 3,058 beneficiarios; en 2010 se atendieron a 2,200 beneficiarios; en 2012 fueron 1,318 beneficiarios; y de 2013 a 2016 se atendieron a 6,000 beneficiarios en cada año.

b) Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la educación que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018, con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad: 3 Educación

Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1: Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

Meta 2: Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación básica.

Línea de acción 1: Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

1. Desarrollo Social

1.- Igualdad, equidad social y cultural

1.3 Educación. La educación es el principal instrumento que permite a las personas desarrollar habilidades para la vida, prepararlas para participar competitivamente en un mercado laboral cada vez más globalizado y de esta forma permitirles acceder a mejores oportunidades de ingreso económico; es decir, a dotarlas de herramientas para ser ciudadanos integrados y participativos en la sociedad.

De ahí, la importancia de contar con un diagnóstico en materia educativa a partir de la cual se pueda orientar el diseño, ejecución y la evaluación de políticas públicas encaminadas a combatir las desigualdades y rezago educativo de la población.

Objetivo: Disminuir la brecha de la inequidad educativa entre los habitantes de la Delegación mediante la implementación de programas educativos que promuevan el desarrollo social de la población más marginada de la demarcación. Abatir la tasa de analfabetismo que en 2015 afecta a más de 5 mil 700 habitantes de la demarcación y que los pone en una situación de desventaja en el ámbito laboral, social y cultural. Mejorar la infraestructura educativa en los planteles de educación pública dentro de la Delegación. Coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal para que los programas sociales educativos lleguen a todos los estudiantes de la Delegación, fomento a la lectura a través de bibliotecas virtuales.

Contribuir a asegurar la equidad en el acceso, la permanencia y la calidad del sistema educativo, así como estimular el desempeño de los estudiantes en todos los niveles educativos, mediante programas y acciones de gobierno que coadyuven a

disminuir la deserción escolar de alumnos de instituciones de educación pública que vivan y estudien en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo en la Delegación, mejorar la calidad de los docentes a través de programas y planes de estudio para apoyar una formación académica continua y completa, y a disminuir el rezago educativo en la demarcación.

Línea de acción: Ampliar el Programa de Apoyo Económico a estudiantes de secundaria e implementar una gama de actividades para los beneficiarios en los diversos espacios públicos de la Delegación.

Línea de acción: Promover acciones en los planteles escolares para erradicar el problema de obesidad infantil con acciones de educación, alimentación saludable, activación física, atención psicológica y médica.

Línea de acción: Otorgar becas escolares a niñas y niños que estudien en las escuelas de la demarcación.

Línea de acción: Programas de estímulos y acciones de inclusión continuando con los programas de becas escolares a nivel primaria y secundaria.

c) Diagnóstico

En 2014, el 53.9 por ciento de la población de 0 a 17 años en México, es decir, 21.4 millones de niñas, niños y adolescentes, se encontraba en situación de pobreza y una de cada dos personas menores de 18 años carecía de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales: educación, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda o acceso a la alimentación y 3 de cada 10 personas de 0 a 17 años en México eran vulnerables por carencias sociales o por ingreso. Además, en sus hogares no se disponía de los recursos indispensables para satisfacer las necesidades básicas. Esta población presentaba, en promedio, 2.2 carencias sociales, lo cual implica que la mayoría de la población infantil y adolescente en pobreza no ejercía al menos dos de sus derechos sociales.

El 20.6 por ciento de las personas de 0 a 17 años (8.2 millones) era vulnerable por carencias sociales, es decir, tenía un ingreso mayor a la línea de bienestar, pero contaba con una o más carencias sociales; 8.5 por ciento (3.4 millones) era vulnerable por ingresos, pues su ingreso era menor al indispensable para cubrir sus necesidades básicas, pero no presentaba carencias sociales y de los aproximadamente 40 millones de personas de 0 a 17 años en el país, sólo 6.8 millones (17 por ciento) no era pobre ni vulnerable (INEGI. Encuesta Intercensal 2015).

De la población infantil y adolescente en un rango de edad de 0 a 17 años, aproximadamente 3.2 millones (8 por ciento del total de la población en ese rango de edad) presentaba rezago educativo, particularmente la población de 2 a 5 años es el grupo que presenta mayor incidencia de pobreza y pobreza extrema, en gran medida asociada a las diferencias en la carencia por rezago educativo.

Las mayores incidencias de la carencia por rezago educativo en los grupos de 2 a 5 años y de 12 a 17 años se relacionan con el retraso en la aplicación de la obligatoriedad de la educación preescolar y media superior y por carencia económica de sus familias, por lo tanto, es importante impulsar acciones a fin de que ninguna niña y ningún niño o adolescente sufran rezago educativo por razones económicas.

La Secretaría General Iberoamericana destaca que uno de los principales retos de los países de América Latina es evitar la deserción de sus estudiantes (con el nivel más alto del mundo en este apartado) y revisar la aplicación de recursos públicos para el sector educativo, en América Latina casi uno de cada cuatro jóvenes no están insertos en sectores educativo o laboral. Aunado a ello, persiste un alto nivel de abandono escolar, al tiempo de un bajísimo porcentaje de quienes realizan estudios universitarios en lugares distintos a sus lugares de origen, alertó que de no atender estos temas, especialmente en un periodo de desaceleración económica, no habrá manera de romper la desigualdad en la región.

El Informe del Desarrollo en México 2016 (PUED-UNAM) señala que la precariedad del empleo y el ingreso en México es considerada un riesgo social. El ingreso laboral promedio de dos de cada tres personas que trabajan se ubica por debajo de 2 mil 400 pesos al mes, cantidad insuficiente si se trata de atender las necesidades de una familia, considerando que el valor de la canasta básica por persona es de un mil 335 pesos mensuales (CONEVAL, 2016).

Particularmente, la población de la Delegación Cuauhtémoc asciende a 532,553 personas en 2015 (INEGI, Encuesta Intercensal 2015) y su Índice de Desarrollo Social (IDS) ese año fue de 0,8200 (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2015), considerándose el estrato promedio de su población como de nivel medio.

De la población total de la Delegación Cuauhtémoc el 16.2 por ciento, es decir, 86,272 personas están en un rango de edad de 0 a 14 años y de estas, aproximadamente 23,500 niñas, niños y adolescentes (27.2 por ciento) viven con familias con bajo y muy bajo nivel de ingreso y en esta demarcación territorial se concentra casi el 6 por ciento del total de alumnos egresados de educación preescolar en la Ciudad de México.

El Programa “Becas Escolares” busca apoyar económicamente a estudiantes de escuelas públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria que sean parte de una familia de bajos ingresos y residentes de ésta Delegación y que se encuentren en estado de vulnerabilidad socioeconómica, este apoyo se otorga para contribuir al gasto familiar con el propósito de que los estudiantes de educación básica no abandonen sus estudios por razones socioeconómicas, para 2017 se pretende beneficiar a 5,050 estudiantes menores de 15 años de escuelas públicas en la Demarcación, contribuyendo con ello al gasto familiar con el objeto de mantener la permanencia escolar de los estudiantes y mejorar su calidad de vida.

Población potencial: Es la población total de estudiantes de educación básica que viven en la Delegación Cuauhtémoc: 65,614.

Población objetivo: Es el subconjunto de la población total entre 4 y 14 años que vive con familias de bajo nivel de ingreso en la Delegación: 24,501

Población beneficiaria: Es la parte de la población que recibe el beneficio del Programa: 5,050.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

El Programa “Becas Escolares” será operado por la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Con base en lo establecido en el artículo 1º., de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc busca apoyar a niños, niñas y las y los jóvenes estudiantes de nivel básico de 4 a 14 años de edad, que se encuentren inscritos en escuelas públicas y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; mediante una beca escolar, con el objeto de contribuir al gasto escolar de las familias de bajos ingresos.

Lo anterior, a efecto de garantizar el derecho a la educación que establece el artículo 3º. de la CPEUM:

Artículo 3o. “Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”.

II.2. Objetivos Específicos

Entregar 5,050 becas económicas (transferencias económicas mensuales) a estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria de 4 a 14 años, en igualdad de género, que estudien en planteles de educación pública, que sean miembros de una familia de bajos ingresos económicos y que sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc.

II.3. Alcances

Con esta transferencia monetaria se busca contribuir en el proceso educativo de las niñas, los niños, las y los jóvenes que habitan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, con el objeto de mantener la permanencia escolar para mejorar su calidad de vida. Lo anterior se confirmará con la realización de un estudio socioeconómico que determinará si es candidato para su debido ingreso.

III. Metas físicas

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2017 es de 5,050 niñas, niños y jóvenes menores de 15años.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este Programa Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

IV. Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para transferencias monetarias a niñas, niños y jóvenes, asciende a la cantidad de \$30'300,000.00 (Treinta millones trescientos mil pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente manera:

a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por 12 meses a partir del mes de febrero.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mismas que fungen como convocatoria.
2. En una primera etapa, se publicará y difundirá la Convocatoria al Programa en puntos estratégicos dentro de las 33 colonias de esta demarcación por medio de posters, juntas informativas, reuniones con vecinos, comités de representación ciudadana, o por un visitador que se encuentre en operación del Programa de Becas Escolares. Con el objeto de informar e invitar a la población que más lo necesite, sobre el Programa Social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población, por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al Programa Social, en la Subdirección de Educación, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3300

V.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, el acceso al Programa deberá ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al Programa, “Becas Escolares” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante en algún plantel de educación pública preescolar y básica.
- Tener entre 4 y 14 años de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Estar en situación de vulnerabilidad y/o rezago social, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación, la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del beneficiario.
2. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar y Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al Programa, también puede admitirse una constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del menor.
5. Constancia de estudios actualizada de la escuela pública donde se encuentre estudiando el beneficiado.
6. Debido a que los aspirantes son menores de edad, sin excepción deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación), que compruebe su residencia en la Delegación Cuauhtémoc.

V.3. Procedimiento de Acceso

La forma en la que se podrá ingresar al Programa, el o la solicitante por conducto de su padre, madre o tutor, deberán ingresar su petición por escrito en la Subdirección de Educación, ubicada en el primer piso, ala poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Educación señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes Reglas de Operación. Todos los trámites y servicios son gratuitos. Esto se realizará por medio de una convocatoria local. Para la atención y operación del Programa, el personal de la Subdirección de Educación procederá a:

- 1.-Recibir el oficio del peticionario y los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
- 2.-Informar al beneficiario que ni la recepción de documentos, ni la visita a su domicilio son acciones por las que puede suponerse que vaya a recibir el beneficio.
- 3.-En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a este Programa Social, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
 - *Atender a las niñas y niños que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad
 - *Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servicios públicos de salud.
 - *Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que se haya ingresado primero.
- 4.-Hacer del conocimiento a la candidata o candidato en caso de ser aceptado; de la misma forma, se le dará a conocer, en caso de ser rechazado, las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.
- 5.-Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.
- 6.-Explicar al beneficiario que las acciones de corresponsabilidad ciudadana son un compromiso obligatorio, en beneficio individual y de la comunidad.
- 7.-El presente Programa podrá complementarse con otros programas no monetarios, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. El solicitante firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
2. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
3. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.

4. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.

5. Publicar el Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

V. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Educación podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Causales de baja:

1. Fallecimiento del beneficiario.
2. Proporcionar información o documentación apócrifa.
3. Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
4. Renunciar voluntariamente.

Suspensión Temporal:

1. Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a la Acción Institucional.

Requisitos de Permanencia:

Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de instrumentación

La Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc, instruirá a la Subdirección de Educación para atender al número de beneficiarios del Programa Social, mismo que estará a cargo de su operación.

V1.1. Operación

Una vez que el beneficiario sea aceptado para ingresar al Programa, se procederá a:

1. Elaborar listado de personas admitidas al Programa de Desarrollo Social.
2. Publicar listado de personas admitidas en los diversos sitios de la demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
3. Integrar Padrón de Beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este Padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
4. Entregar la tarjeta plástica a los beneficiarios.
5. Informar la cantidad de beneficiarios existentes y la cantidad a dispersar, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
6. Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
7. Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
8. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
9. En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo cual considerará la demanda de solicitudes de ingreso al propio Programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación. Para dicha integración el interesado deberá presentar oficio de autorización expedido por el titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos que el Programa tenga asignados, los criterios que se seguirán para priorizar a las solicitudes y determinar a las personas que serán los beneficiarios del Programa será:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que se hubiera ingresado primero.

En ningún caso, los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de material utilizado en este Programa Social, dígase de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

VI.2. Supervisión y Control

El personal de la Subdirección de Educación realizará visitas periódicas a los beneficiarios para generar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del Programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Educación, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del Programa Social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa No.15, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia Delegación.

También puede presentar su queja en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2017 en apego a la asignación presupuestal a este Programa y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Centro, quien es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

El artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social establece que “las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia, perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal”.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

“Las evaluaciones internas deberán realizarse con los recursos presupuestales de las instancias que desarrollan el programa social. El personal de las áreas de planeación, seguimiento, evaluación o áreas afines, de la instancia responsable de los programas evaluados, pero ajeno a su operación, es a quien corresponde elaborar las evaluaciones, comprometiéndose en todo momento a considerar la opinión de las personas ejecutoras de los mismos, a fin de aprovechar su experiencia, generando procesos de retroalimentación; adicionalmente, en la medida de lo posible, se incluirá la opinión de las personas beneficiadas”, según lo establecen los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Becas Escolares” 2017, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la tasa de deserción escolar en educación preescolar, primaria y secundaria en la Delegación Cuauhtémoc	Porcentaje de egresados respecto del año anterior	$\frac{\text{Total de egresados año}}{\text{Total de egresados}} \times 100$	Eficacia	Egresado	SEP Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa 2015.	Que se cumplan con los objetivos planteados en las Reglas de Operación
Propósito	Apoyar a estudiantes de nivel básico de escuelas públicas, que se encuentren en un rango de edad de 4 a 14 años, residentes de la Delegación Cuauhtémoc; mediante una beca escolar, contribuyendo al gasto escolar de las familias de bajos ingresos con el propósito de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos	Porcentaje de egresados	$\frac{\text{Total de Egresados año}}{\text{Total de inscritos}} \times 100$	Eficacia	Egresados	SEP Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa 2015.	Que se integre el Padrón de Beneficiarios.
Componentes	Otorgar un apoyo económico mensual a los beneficiarios	Porcentaje de personas beneficiadas	$\frac{\text{Apoyos otorgados mes } t}{\text{Total de apoyos mes } t} \times 100$	Calidad	Beneficiados	Dirección de Administración de Desarrollo Social. Informe.	Que los beneficiarios no lo recojan
Actividades	Dispersar los recursos en las tarjetas bancarias proporcionadas a los beneficiarios	Promedio de recursos por beneficiado	$\frac{\text{No. de dispersiones realizadas}}{\text{Total de recursos ejercidos}} \times 100$	Eficiencia	Pesos	Dirección de Administración de Desarrollo Social. Informe.	Que los beneficiarios no reciban los recursos

El área de Trabajo Social, incorporada a la Subdirección de Educación, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará las encuestas en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana de los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X. Formas de Participación Social

De acuerdo a lo que establecen la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Evaluación	Opinión	Encuestas

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Adicionalmente éste Programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del Programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Actividades Culturales	Dirección de Cultura	Fomento a la cultura mediante actividades de teatro, música, danza, pintura, talleres comunitarios.	Durante el Ejercicio Fiscal 2017
Actividades Deportivas	Subdirección de Deportes	Torneos de diferentes deportes.	Durante el Ejercicio Fiscal 2017
Actividades Educativas	INEA y CECATIS	Campaña de alfabetización y combate al rezago educativo.	Durante el Ejercicio Fiscal 2017

Integración a Personas con Discapacidad

Introducción

a) Antecedentes

Durante los años ochenta y principios de los noventa, se dieron importantes avances en el marco jurídico normativo en materia de atención y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en México, que incluyeron modificaciones a la Ley General de Salud en favor de las personas con discapacidad (1984), a la Ley sobre el Sistema

Nacional de Asistencia Social (1986) y a la Ley General de Educación (1993). En 1994 se modificaron otras leyes federales, tales como la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En esta última, se señala la obligación de la Administración Pública Federal de establecer y ejecutar planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a las personas con discapacidad, con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales públicas y privadas (INEGI et al., 2001). Asimismo, en casi la totalidad de las entidades federativas, se han decretado hasta la fecha algunas leyes que promuevan la integración de las personas con discapacidad (INEGI. DR 2004, pág. 6).

En el marco del Programa de Justicia Social, y en cumplimiento al goce de los derechos humanos y sociales, considerando acciones en beneficio a este grupo social y observando para éstos los principios de equidad, justicia social, dignidad y respeto, se instrumenta este Programa Social, el cual tiene su antecedente en el año 2002 y que se ha venido operando ininterrumpidamente hasta 2016.

Con base en el marco jurídico de protección de los derechos de las personas con discapacidad a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro, la Delegación Cuauhtémoc ha buscado la inclusión de estos grupos sociales como parte de un todo y se considera prioritaria la corresponsabilidad entre el Ente y los beneficiarios, en áreas de fomentar una sociedad más incluyente.

b) Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación que se establece en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018, con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción. 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, de edad, **discapacidad**, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción. 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Área de Oportunidad: 3. Educación

Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1: Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

Meta 2: Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior.

Línea de acción: Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

1. Desarrollo Social

1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social

1.2 Salud integral

Objetivo: Establecer un Sistema Integral de Atención Médica que garantice la atención médica gratuita a la población que se encuentra en las colonias con bajo y muy bajo nivel de desarrollo de la Delegación, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad para garantizar la universalidad del derecho a la salud de los habitantes de la demarcación y propiciar condiciones que mejoren la calidad y los estilos de vida de la población con más bajo nivel de desarrollo.

Línea de acción: El Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc implementará acciones orientadas a la prevención, detección, promoción, protección, curación y rehabilitación de los habitantes de la demarcación que no tienen acceso a los servicios de salud institucionales, para contribuir a mejorar los niveles de salud y bienestar de sus habitantes.

1.6.3 Personas con discapacidad

Línea de acción: Apoyar a las personas con discapacidad residentes en la Delegación con sillas de ruedas, prótesis, aparatos auditivos, muletas, entre otros, para ayudarlos a mejorar su calidad de vida, facilitarles su integración a la vida activa y mejorar su desarrollo social y personal.

c) Diagnóstico

Al hablar de la discapacidad, conceptualmente se supone no como un acontecimiento fincado en las personas, sino como una situación o una vivencia que padece un ser humano en un intervalo de tiempo determinado. Una persona con discapacidad según concepto establecido por el INEGI, es aquella que tiene alguna limitación física o mental básica para realizar actividades en su casa, en la escuela o el trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, o escuchar. En nuestro país, en general, las personas con discapacidad aun enfrentan obstáculos para ejercer con plenitud sus derechos, sufriendo discriminación constante por el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia.

La promoción y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad para que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad, deberá realizarse mediante una serie de acciones transversales para que se respete su derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la justicia, a vivir de forma independiente, a la accesibilidad física, a la información y a las comunicaciones.

Desde esa perspectiva, la Delegación Cuauhtémoc a través del Programa “Integración a Personas con Discapacidad” busca fortalecer la correspondencia entre personas con discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectiva, mediante un apoyo que brinda la oportunidad de disminuir el gasto familiar, para solventar los gastos que se derivan de su rehabilitación y de su movilidad para lograr su independencia como individuo y su integración e inclusión social.

Asimismo, con base en el marco jurídico de protección de los derechos de las personas con discapacidad a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro; este Órgano Político en Cuauhtémoc tiene como prioridad la inclusión de este grupo social en aras de fomentar una sociedad incluyente.

Marco internacional:

1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
2. Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación.

A nivel nacional, México ha diseñado leyes generales para dar pauta a cada uno de los Estados sobre las obligaciones gubernamentales al respecto. Estas leyes son:

- 1.-Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 2.-Ley de Asistencia Social.
- 3.-Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Para garantizar la disminución de las desigualdades en las que se encuentra este sector, estos instrumentos han sido considerados en las siguientes leyes y programas para la Ciudad de México:

- 1.-Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
- 2.-Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
- 3.-Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

De la población total de la Delegación Cuauhtémoc (532,553 mil habitantes), se estima, según el indicador nacional de prevalencia, que 13 por ciento tiene algún tipo de discapacidad; esto es, poco más de 70 mil personas. Derivado de esto es necesario analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones que el Estado tiene para garantizar, respetar, proteger y asegurar la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, que por sus particulares características, tienen altas posibilidades de ser excluidas socialmente y al interior de sus familias, cuya manifestación se hace visible en los actos de discriminación, violencia, abandono y maltrato.

Por esa razón, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal plantea que “es indispensable que las instancias de gobierno locales, sean responsables del respeto, promoción, garantía y protección de los derechos humanos, creen los mecanismos y acciones necesarias para que las personas adultas mayores gocen de una igualdad real y efectiva respecto del resto de la población del Distrito Federal; puedan participar activamente en la elaboración de programas y políticas.”

Si bien es cierto que este núcleo poblacional no participa en la elaboración de los programas y políticas que propone esta Delegación, es obligación de ésta, fomentar y motivarlos mediante el presente Programa Social.

Derivado de lo anterior, encontramos que la problemática a atender tiene como principal objetivo aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad, debido a que la insatisfacción de las necesidades básicas disminuye la garantía de sus derechos sociales, provocando insalubridad, desnutrición, dependencia económica y física; por lo anterior y con base en las relaciones de causalidad el árbol de objetivos arroja que esta población debe ser atendida para reducir esas necesidades básicas, y en este punto buscamos encontrar las líneas de acción y solución al problema.

Lo anterior se pretende lograr optimizando el fortalecimiento de la economía familiar, mejorando su calidad de vida como un derecho social y que la población sea participe y corresponsable con el Programa, para que en conjunto se pueda abatir su estado de vulnerabilidad.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Atención Médica busca garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de esta Demarcación y en el marco del Programa de Desarrollo Delegacional, busca dar cumplimiento a la meta de equidad social.

Número de personas y % de la Población Potencial Vulnerable por Tipo de Discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc, 2015

Tipo de Discapacidad	No. Personas	%
Motriz	10,941	54.5
Visual	5,159	25.7
Auditiva	1,024	5.1
Habla o Comunicación	823	4.1
Atender su Cuidado	683	3.4

Aprender	502	2.5
Mental	1,124	5.6
Total Población Vulnerable (Total Población Potencial)	20,256 (20,075)	(101%)* (100%)

***La suma de porcentajes es mayor a 100% debido a la población con más de una dificultad.**

Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

De acuerdo con datos del INEGI, en el año 2014 había en la CDMX 483,045 personas con algún tipo de discapacidad que representan el 5.4 por ciento de la población total, de las cuales 208,114 son hombres y 274,931 son mujeres. En la Delegación Cuauhtémoc las personas con discapacidad ascienden a 70,688 personas, de las cuales, el 28.4 por ciento, según Indicador de Pobreza establecido por CONEVAL para la Delegación Cuauhtémoc, y aplicado a esta cifra, obtenemos 20,075 personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad en ésta Delegación, lo que significa que el 3.77 por ciento de la población de la Delegación presenta algún tipo de discapacidad en estado de vulnerabilidad, cifra que representa la “población potencial” para este Programa.

El Programa busca beneficiar a 2,159 personas con discapacidad, siendo ésta la población objetivo del Programa, respecto de la población potencial de 20,075 personas que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará a aquellas personas que se encuentren en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; y se ajustará a la meta programada.

Tipo de Población con alguna Discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc	No. de Personas	Porcentaje respecto de la Población Total de la Delegación Cuauhtémoc	Porcentaje respecto de la Población Universo de Personas con Discapacidad
Universo	70,688	13.24 %	100 %
Potencial	20,075	3.77 %	28.4 %
Objetivo	2,718	0.51 %	3.84 %
Beneficiaria	2,159	0.52 %	3.95 %

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La dependencia responsable del Programa Social “ Integración a Personas con Discapacidad” es la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Atención Médica, adscrita a la Dirección de Equidad Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y alcances

II.1. Objetivo General

Con base a lo que se establece en el artículo 1º. de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Programa Social busca contribuir a que hombres y mujeres que tengan alguna discapacidad cuenten con una ayuda económica que les permita mejorar su calidad de vida. Lo anterior, como parte del ejercicio pleno de su derecho a la igualdad y no discriminación, para que alcancen un alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional; de igual manera a una rehabilitación médica y los servicios necesarios para el máximo desarrollo de sus capacidades y habilidades para aumentar la autoconfianza; para favorecer el cumplimiento de éstos, se hará entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual.

II.2 Objetivo específico

Contribuir mediante una transferencia mensual en la integración social de 2,159 hombres y mujeres habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, que tengan alguna discapacidad, con acciones que permitan el ejercicio pleno de sus derechos, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, de su estado civil, de su nacionalidad, de su apariencia física, de su forma de pensar o si se encuentra en situación de calle. Debido a que las discapacidades pueden presentarse desde el nacimiento y hasta la edad adulta, este Programa permanece en rango de edad abierta.

II.3. Alcances

Ser partícipes y coadyuvar para hacer frente a las necesidades básicas que tiene una persona con discapacidad, contribuyendo de esta manera en los gastos que puedan tener ya sea en el proceso de rehabilitación, terapias o tratamientos médicos o de otra índole; y alcanzar con este Programa una mejoría en la calidad de vida de cada beneficiario.

III. Meta Física

La meta de cobertura que se planea atender durante el ejercicio 2017 es de 2,159 hombres y mujeres que se encuentren en estado de discapacidad.

Con base en lo que establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este Programa Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a dar prioridad a las mujeres y hombres que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a personas con discapacidad asciende a \$12'954,000.00 (Doce millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia monetaria mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), por 12 meses a partir del mes de enero.
- b) Adicionalmente se brindará atención médica y psicológica.
- c) Se realizará gestión de servicios y/o recursos que atienda la problemática

V.- Requisitos y procedimiento de acceso

V.1 Difusión

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al Programa Social en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

V.2. Requisitos de Acceso

Criterios de inclusión

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 50 del Reglamento, el acceso al Programa debe ser a través de Convocatoria y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al Programa serán públicos y gratuitos, mismos que pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el edificio delegacional, en Aldama y Mina s/n, Ala Poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al Programa "Integración a Personas con Discapacidad" las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
2. Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social o extrema pobreza, según se determine con el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
3. Contar con certificado médico que diagnostica tener discapacidad, expedido por los Servicios Médicos de la Delegación Cuauhtémoc y que reúnan los siguientes criterios de discapacidad:
 - Motriz: Se refiere a la pérdida o limitación de alguna persona para moverse en forma definitiva.
 - Visual: La pérdida de la vista o dificultad al ver con alguno de los ojos.
 - Mental: Abarca la limitación del aprendizaje para nuevas habilidades.
 - Auditiva: Pérdida o limitación del oído para poder escuchar.
4. La edad no es una limitante para las personas con discapacidad, este Programa está abierto a rango de edad, por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación.
5. Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:
 - 5.1. Petición
 - 5.2. Acta de nacimiento del interesado.
 - 5.3. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla militar, pasaporte).
 - 5.4. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de luz, teléfono, agua, predial, gas, servicio de teléfono de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
6. Cédula única de Registro de Población (CURP), este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación.

Casos de excepción:

Cuando exista alguna situación en la que la candidata o el candidato no cuenten con los documentos antes mencionados deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el Subdirector de Atención Médica quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos siguientes:

1. CURP
2. Ubicación exacta dentro de la Delegación Cuauhtémoc donde habita, esto mediante un croquis simple realizado por personal de Trabajo Social.

V.3. Procedimiento de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de personas en estado de discapacidad o menores de edad, deberán ingresar su petición por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Atención Médica señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes reglas de operación.

Para la atención y operación del Programa “Integración a Personas con Discapacidad”, el personal de la Subdirección de Atención Médica procederá a:

1. Recibir el oficio del peticionario.
2. Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
3. Informar al beneficiario que la recepción de documentos, o la visita a su domicilio no implica que vaya a recibir el beneficio.
4. En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a este Programa Social, los criterios que se tomarán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
 - a) Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
 - b) Personas con mayor grado de discapacidad, según lo especifique el certificado emitido.
 - c) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que haya llegado primero.
5. Hacer del conocimiento al ciudadano por escrito, en caso de ser rechazado las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.
6. Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.
7. El presente Programa podrá complementarse con otros programas no monetarios, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.
8. Se hace entregará acuse de recibido, con sello del área, para seguimiento por parte del ciudadano.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
2. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
3. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
4. Publicar el Padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Este Padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Atención Médica podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Causales de baja:

1. Fallecimiento del beneficiario.
2. Proporcionar información o documentación apócrifa.
3. Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
4. Renunciar voluntariamente.

Suspensión Temporal:

1. Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a al Programa.

Requisitos de Permanencia:

Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación

VI. Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Atención Médica para atender al número de beneficiarios del Programa, misma que estará a cargo de su operación.

VI.1. Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

1. Elaborar listado de personas admitidas al Programa.
2. Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
3. Integrar Padrón de beneficiarias con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este Padrón deberá tener reservado los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
4. Mantener actualizada la información y documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
5. Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
6. En el caso de que el beneficiario o la beneficiaria manifieste que él o ella, o alguno de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, en igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.

Con base en lo que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este programa social, de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante o la solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

VI.2. Supervisión y Control

Personal de la Subdirección de Atención Médica, realizará visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa Social.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa, con el objetivo de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará las bases para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social, así como la Subdirección de Administración serán responsables de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del Programa Social, haciendo uso de los informes mensuales. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de la entrega, y un informe de la supervisión de las visitas periódicas realizadas a los beneficiarios del Programa.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los ciudadanos y las ciudadanas podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal

y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso de que el ciudadano o ciudadana no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa Número 15, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, ante el órgano de Control Interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención Médica, atenderá al número de beneficiarios y beneficiarias para el año 2017 en apego a la asignación presupuestal al Programa y tomando como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social ubicadas en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas, Teléfonos: 24523111 y 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano o ciudadana podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Integración a Personas con Discapacidad” 2017, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio Programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

IX.2. Indicadores

En congruencia con la Metodología de Presupuesto en Base a Resultados a nivel nacional, este órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del Programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas, es el área que vigilará y supervisará que este Programa Social se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

Matriz Indicadores

Nivel de objetivo	objetivo	indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medio de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad	Porcentaje de cobertura	$\text{Población beneficiada} / \text{Población objetivo} * 100$	Eficacia	Cobertura	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Médica	*Que se realice la difusión del programa adecuadamente
Propósito	Entregar apoyos económicos a personas con discapacidades distintas, en rango de edad abierto, en igualdad de género, que sean arte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médicos.	Porcentaje de cobertura	$\text{Personas beneficiadas} / \text{Personas programadas} * 100$	Eficacia	Beneficiarios	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Médica	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma.

Componentes o Bienes o servicios	Transferencias Monetarias	Porcentaje de apoyos entregados	Dispersiones realizadas/ dispersiones programadas a realizar*100	Eficacia	Apoyos	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Médica	*Que los apoyos monetarios lleguen a los beneficiarios directos, sin interferencia familiar.
Actividades	*Integrar Padrón de Beneficiarios *Visitas Domiciliarias Periódicas	Porcentaje de Avance presupuestal	Presupuesto ejercido/ presupuesto programado *100	Eficiencia	Porcentaje de Recursos	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Médica	*Que se integre adecuadamente el Padrón de Beneficiarios

La Subdirección de Atención Médica, reportará mensual, trimestral, semestral y anualmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

*Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).

*Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X. Formas de Participación Social

El presente Programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementará a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio a la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizan jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos de Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 5658 1111.

XI. Articulación con otros programas

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica	El apoyo se complementa con la atención médica hacia la persona con discapacidad que lo solicite	Todo el ejercicio fiscal
Atención a Personas con Discapacidad	Enlace de Atención a Personas con Discapacidad "Casa del Sordo"	Talleres y terapias	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos	Dirección General de Cultura	Talleres y eventos culturales gratuitos	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Atención a Personas con Discapacidad en unidades básicas de rehabilitación 2015	DI F- DF a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad (DEAPD), la Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación (DPER), la Subdirección de Educación (SE) y la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación,	Brindar atención de rehabilitación física y atención psicológica a personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad que habitan en el Distrito Federal para contribuir a mejorar su autonomía e inclusión social	Todo el ejercicio fiscal

Primero las Jefas de Familia

Introducción

a) Antecedentes

El Programa Social Inclusión y Corresponsabilidad Social_” Jefas de Familia” se pone en marcha como parte de la inclusión del desarrollo social que este Órgano Político Administrativo busca consolidar con la población de la Delegación Cuauhtémoc, para garantizar sus derechos sociales y asumir las obligaciones constitucionales y atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal tal como establece la Ley en la materia.

Durante el ejercicio 2007 se converge con la elaboración de políticas públicas del entonces Gobierno del Distrito Federal para apoyar económicamente a todas aquellas mujeres residentes en la demarcación que tengan dependientes económicos y que se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad y que sean el sustento de su familia, a fin de resarcir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran. Este Programa tuvo vigencia hasta el año 2012, beneficiando durante 5 años a 92,168 mujeres jefas de familia; ha venido operando de la misma forma: como programa de transferencia; actualmente el nombre de Inclusión y Corresponsabilidad Social_” Primero las Jefas de Familia” se cambia a “Primero las Jefas de Familia”, ya que se antepone el nombre del área que lo operaba.

b) Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la educación que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018, con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

1. Desarrollo Social

a) Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social.

La política social del Gobierno delegacional priorizará la inclusión social, la equidad y la corresponsabilidad ciudadana en el marco de una política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal, así como en los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc y estará orientada a mejorar las condiciones generales de bienestar de la población, que permita una mejor calidad de vida y la reducción significativa en las brechas existentes en las dimensiones económica, social, ambiental, política y cultural, en particular, en aspectos como alimentación, salud, educación, vivienda, empleo, salarios y seguridad social, entre otros.

1.7 Política de Igualdad y Equidad de Género. La discriminación por razones étnicas, religiosas, culturales, de sexo o por preferencias sexuales diversas, son todavía en la Ciudad de México, una práctica común, que si bien ha venido disminuyendo, merece la atención de nuestro gobierno en la Delegación Cuauhtémoc.

El Índice de Desigualdad de Género en el país muestra la diferencia que aún prevalece entre los logros de las mujeres y los hombres en varias dimensiones, como salud reproductiva, el empoderamiento y la participación en el mercado laboral. México tiene un índice de 0.382 puntos en una escala de 0 a 1, lo que lo ubica en el lugar 72 a nivel mundial en 2015.

Objetivos:

Se implementará una política de igualdad y no discriminación, gobernando con un enfoque de equidad, diversidad e inclusión social, promoviendo el pleno respeto a las mujeres, a la diversidad sexual y a los que sufren alguna discapacidad.

Mejorar la calidad de vida de las mujeres que viven en la Delegación promoviendo su participación y organización social en sus zonas de residencia, para fortalecer su sentido de permanencia.

Facilitar herramientas a las mujeres para sensibilizarlas en temas de equidad y género, derechos sexuales y reproductivos, violencia familiar, autoestima y capacitación para fomentar el autoempleo.

c) Diagnóstico

En México, la jefatura de la mujer solo es reconocida si falta el esposo o un varón adulto en el hogar, este criterio vulnera el derecho de la mujer para un trato igualitario y justo, para generar un análisis de esta situación se detectan tres tipos de hogares en los cuales se vulnera a la Jefa de Familia al estar en desventaja con su entorno social y económico, con la posibilidad de transmitir la pobreza de una generación a otra; en dicho contexto se identifican tres tipos de hogares encabezados por mujeres:

1. Hogares con hombres adultos en los que, por desempleo, invalidez, alcoholismo u otra razón, la principal proveedora económica es una mujer.
2. Hogares unipersonales, es decir, constituidos por una mujer sola.
3. Hogares en que hay mujeres y niños, pero no hombres adultos.

Según datos de la Encuesta Intercensal 2015, el porcentaje de hogares encabezados por una mujer fue mayor en localidades urbanas que en rurales. A nivel nacional, 27.6 por ciento del total de hogares tuvo como jefe del hogar a una mujer, este porcentaje representó 20.3 por ciento del total de hogares residentes en localidades rurales y 29.7 por ciento de los hogares en localidades urbanas.

Entre las entidades donde la proporción de hogares encabezados por una mujer es superior a la media nacional figura en primer lugar la Ciudad de México, con una tasa de 37.6 por ciento; de este porcentaje en la Delegación Cuauhtémoc existe un universo de 188,135 hogares y una población potencial de 77,147 hogares con jefatura femenina, los cuales son vulnerados de manera directa ya que de acuerdo al INEGI las mujeres reciben un ingreso diario de 94 pesos mientras que los hombres tienen un ingreso de 100 pesos diarios. De cada 100 hogares con jefa de familia 71 tienen ingresos menores a 3 salarios mínimos, esto es insuficiente ya que cada hogar cuenta con tres integrantes como mínimo.

Por ello, para impulsar el desarrollo social de las mujeres, se deben considerar aspectos fundamentales que integren los derechos humanos en materia económica, social, política y cultural, para que se puedan abatir las desigualdades que se acentúan por la deficiente distribución del ingreso en las colonias que integran esta Delegación; por lo que es de vital importancia continuar y contribuir al gasto del hogar encabezado por una jefa de familia.

I. Entidad o dependencia responsable del Programa

El Programa “Primero las Jefas de Familia” será operado por la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y alcances**II.1. Objetivo General**

De acuerdo a lo que establece el artículo 1º. de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Programa Social busca contribuir a que una población de 530 mujeres jefas de familia, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, cuya edad oscile entre los 18 y 58 años, que tengan a su cargo dependientes económicos en cualquier rango de edad, cuenten con una ayuda económica para mejorar su calidad de vida.

II.2 Objetivo Específico

Entregar 530 transferencias mensuales a mujeres Jefas de Familia que tengan entre 18 y 58 años, para contribuir en la mejoría de la calidad de vida de su familia, garantizando su derecho de acceso a la justicia social.

II.3 Alcances

A través de esta transferencia monetaria se busca contribuir en la protección económica de las mujeres Jefas de Familia que habiten en alguna las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc y se encuentren en estado de vulnerabilidad, para apoyar de esta manera a satisfacer algunas de sus necesidades básicas, con lo que se favorecerá el respeto, la protección, promoción y bajo el principio de igualdad y no discriminación, sus derechos sociales.

III. Metas físicas

La meta de cobertura que se planea atender en el ejercicio 2017 es de 530 mujeres Jefas de Familia.

Con base en lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este Programa Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas mujeres que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

IV. Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a Jefas de Familia asciende a la cantidad de \$3'180,000.00 (Tres millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N), distribuidos de la siguiente manera:

Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por 12 meses a partir del mes de febrero.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al programa social, en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n, colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

V.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, el acceso al Programa debe ser a través de convocatoria, sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos, aportando toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas, procedimientos de acceso, criterios de valoración de la petición para ser admitidos al Programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, en Aldama y Mina s/n, Ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Para el ingreso al Programa Social “Primero Jefas de Familia” las beneficiarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mujer de entre 18 y 58 años 11 meses de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.

Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integral del expediente del solicitante de igual manera se deberá presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento de la beneficiaria.
2. Cédula Única de Registro de Población (CURP) de la interesada. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la interesada. (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Pasaporte).
4. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).

Casos de excepción:

Cuando exista alguna situación en la que la candidata no cuente con los documentos antes mencionados deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el Enlace Territorial correspondiente, quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos como son:

1. CURP
2. Ubicación exacta dentro de la Delegación Cuauhtémoc donde habita, esto mediante un croquis simple realizado en conjunto por el Enlace Territorial y personal de Trabajo Social.

V.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa, la solicitante, deberá ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n, colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa Social “Primero las Jefas de Familia”, el Enlace Territorial correspondiente y adscrito a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

1. Recibir copia simple de la Carta Petición y de la identificación oficial, que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender a la peticionaria.

2. Instruirá al visitador social para realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para la aplicación del estudio socioeconómico. En la misma visita el visitador social preguntará si el solicitante recibe o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social que le otorgue apoyo económico, sea de la Delegación Cuauhtémoc, del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal, asentando en el estudio socioeconómico si recibe o no algún beneficio.
3. Entregará el estudio socioeconómico al área de Trabajo Social, para ser calificado.
4. Una vez calificado el estudio socioeconómico en un plazo no mayor a 72 horas, el Enlace Territorial determinará si las condiciones del candidato o candidata lo hacen sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud es rechazada.
5. Una vez aprobado el ingreso al Programa el Enlace Territorial correspondiente, instruirá al visitador social para recopilar la documentación reglamentaria antes mencionada para su verificación e integrar el expediente, a su vez se le notificará al posible beneficiario su ingreso al Programa.
6. En caso que los recursos monetarios asignados al programa social no sean suficientes para cubrir la demanda de ingreso al Programa Social “Primero Jefas de familia”, se le ingresará a una lista de espera asignándole un número consecutivo de acuerdo a la fecha de en qué fue aprobado su ingreso al Programa Social.
7. Para conocer la situación de su solicitud, la posible beneficiaria podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para que se le informe por escrito los avances de su trámite.
8. Una vez que se haya generado el ingreso al Programa Social “Primero Jefas de familia”, se le hará entrega de una tarjeta personalizada y a su vez se firmará el Contra-Recibo quedando por entendido que el trámite ha concluido de manera satisfactoria para la beneficiaria.
9. En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a este Programa Social, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
 - a) Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
 - b) Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servicios públicos de salud.
 - c) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que haya ingresado primero.

Se informa que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos distintos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido a las Reglas de Operación del Programa Social.

Se informa que en ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para permanecer en el Programa Social “Primero las Jefas de Familia” la beneficiaria podrá:

1. Participar en acciones y/o programas **no monetarios**, que tengan como propósito dar atención a personas en situación de rezago social.
2. Firmar la bitácora de visitas domiciliarias los primeros diez días de cada mes.
3. Entregar cada seis meses una copia simple del comprobante de domicilio actualizado.
4. Entregar una copia simple de la credencial de elector (INE) cuando pierda su vigencia, esto se corroborará en la página oficial del INE (http://listanominal.ife.org.mx/consulta_permanente_ln.htm).

La beneficiaria de este Programa Social será dada de baja por las siguientes causas:

1. Si ella o alguna persona de la vivienda donde habita cuenta con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
2. Cambiar de residencia a otra Delegación o cambia de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a su Enlace Territorial correspondiente.
3. Fallecimiento del beneficiario.
4. Cuando no actualice los documentos que le sean requerido para complementar su expediente.
5. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas de supervisión que se realizan para conocer el correcto funcionamiento del Programa Social, esta situación se deberá confirmar con una segunda visita del Enlace Territorial y en una tercera visita con personal de Trabajo Social.
6. Proporcionar información o documentación apócrifa.
7. Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable; corroborada mediante la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico por personal de Trabajo Social, esto deberá ser notificado por escrito por el Enlace Territorial.
8. Si ha cumplido con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa Social.
9. Renunciar voluntariamente al Programa Social, manifestándolo por escrito.

Se suspenderá el apoyo otorgado:

- 1.-Cuando no entregue la documentación en tiempo y forma al Enlace Territorial.

VI. Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social para atender al número de beneficiarias del Programa Social, “Primero las Jefas de Familia”, misma que estará a cargo de su operación.

VI.1 Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al Programa Social, se procederá a:

1. Elaborar listado de personas admitidas al Programa Social “Primero las Jefas de Familia”.
2. Avisar ala beneficiada mediante una notificación por escrito.
3. Integrar Padrón de beneficiarias con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con Ley de Protección de Datos Personales, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, los mismos serán actualizados cada tres meses.
4. Informar la cantidad de beneficiarias con el monto para dispersarse, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
5. Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
6. Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
7. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
8. En caso de que la beneficiaria manifieste que ella o alguno de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa Social, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, ya que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
9. Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual la beneficiaria podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha recibido el beneficio monetario y por lo tanto está registrado en el programa, el comprobante deberá ser registrado y archivado de manera que se pueda detectar a los beneficiarios activos en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados, los criterios que se seguirán para priorizar el acceso al Programa serán:

- a) Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
- b) Personas con mayor grado de vulnerabilidad, mediante la aplicación del estudio socioeconómico.
- c) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este Programa Social, dígame de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso al Programa Social “Primero Jefas de Familia”.

VI.2. Supervisión y Control

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizarán visitas mensuales a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes o informar de acciones que pudieran beneficiar a hombres y mujeres “Primero las Jefas de Familia”, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa Social.

Se emitirán reportes mensuales los primeros veinte días de cada mes a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa Social, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorara la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del Programa Social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La ciudadana podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del documento, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Xalapa 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc o ante el órgano de control interno de la propia Delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarias en 2017 en apego a la asignación presupuestal a este Programa y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina s/n,

Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, teléfono 2452-3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores

Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Primero las Jefas de Familia” 2017, conforme a los Lineamientos que emita

el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

IX.2. Indicadores

En congruencia con la Metodología de Presupuesto en Base a Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas, es el área que vigilará y supervisará que este Programa Social, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

Matriz de Indicadores

Nivel de Objetivo	objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos	Unidad Responsable
Fin	Contribuir a la seguridad económica básica de jefas de familia logrando mejorar su calidad de vida e incidiendo con ello en objetivos de equidad e inclusión social	Razón de Personas con Discapacidad Beneficiadas del Total de la Población Objetivo	Personas Beneficiadas/ Total de Población Objetivo*100	Eficacia	%	* Reglas de Operación 2015 * Informes de Avance del Programa, Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	*Que se realice la difusión del programa adecuadamente	*Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social *Subdirección de Presupuesto y Finanzas

Propósito	Beneficiar a mujeres residentes de la delegación Cuauhtémoc, cuya edad oscile entre los 18 y 58 años 11 meses de edad y tengan a su cargo dependientes económicos de cualquier rango de edad, mediante un beneficio económico mensual, el cual contribuya al ingreso familiar para la adquisición de alimentos, ropa y artículos para la salud.	Tasa de Variación con respecto del año anterior	(Personas Beneficiadas año 2/ Personas Beneficiadas año)-1*100	Eficacia	%	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuesto y Finanzas	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma.	*Subdirección de Administración de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos monetarios mensuales durante la vigencia del programa.	Razón de Monto Entregado entre el Monto Total Autorizado en el Programa	Monto Entregado/Monto Total Autorizado	Eficiencia	%	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuesto y Finanzas	*Que los apoyos monetarios lleguen a los beneficiarios directos, sin interferencia familiar.	*Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social a través de las áreas de Trabajo Social
Actividades	*realizar dispersiones monetarias *entregar tarjetas de débito *integrar padrón de beneficiarios	Número de apoyos entregados /el número de días programados en la entrega de apoyo	No. de días en entregar apoyo1+No. días entregar apoyo2+No días entregar apoyo3/No. de entregas	Eficacia	No. de Días	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuesto y Finanzas	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma. *Que la Institución Bancaria realice los pagos a los beneficiarios.	*Subdirección de Admón. de Desarrollo Social *Proveedor *Institución Bancaria *Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social

El área de Trabajo Social de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, de manera acumulada reportará mensual, trimestralmente, semestral y anualmente los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social a la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados, misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana de los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X. Formas de Participación Social

El presente Programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa Social.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al Programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), 56-58-11-11.

XI. Articulación con otros programas sociales

Este Programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del Programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementa con la realización de estudios de mastografías y Papanicolaou a las beneficiarias	En campañas de salud
Equidad Social	Dirección de Equidad Social de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementará con talleres y cursos para el empoderamiento de la mujer en su entorno.	Talleres y Cursos.
Crédito de Corazón	Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo de la Delegación Cuauhtémoc	Apoyar a las mujeres de la Delegación que cuenten con unidades económicas, en especial a las micro y pequeñas empresas con un crédito de financiamiento	Todo el ejercicio

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura de los programas.

Ciudad de México a 27 de enero de 2017

(Firma)

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1 fracción I Y II, 10 fracción IV, 32,33,34,35,36,38,39,40 Y 41 De la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 50,51,52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social Federal: artículo 81,97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública Del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal , artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 , por el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO ECONOMICO PARA ADULTOS MAYORES DE 61 A 64 AÑOS” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Delegación Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad.

INTRODUCCION**ANTECEDENTES**

El programa social “Apoyo económico para adultos mayores de 61 a 64 años” surge en el año 2013, con el objetivo de brindar a personas adultas mayores de 61 a 64 años un apoyo de tipo económico para complementar su ingreso o aporte en la economía familiar desde el año de su creación hasta la fecha no ha sufrido modificaciones relevantes en cuanto a su operación y aplicación, continuando con dicho programa para el Ejercicio Fiscal 2017, para este año se tiene contemplado beneficiar a un mayor número de personas.

ALINEACION PROGRAMÁTICA

Con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje I que a la letra dice “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”

Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación de los habitantes de la Ciudad de México.

AREA DE OPORTUNIDAD 1 Discriminación y Derechos Humanos**OBJETIVO 1**

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1 Eliminar las Prácticas Discriminatorias que Generan Exclusión y Maltrato.**LINEAS DE ACCION**

Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen su condición de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

Con el “Programa de Desarrollo Delegacional Iztacalco 2016-2018” de acuerdo a la estrategia planteada en el **Eje 1”Equidad e inclusión social para el desarrollo Humano”** Con este programa se ha logrado beneficiar a 1000 adultos mayores de 61 a 64 años.

OBJETIVO: Atender de manera prioritaria a los jóvenes, niños, adultos mayores, a las mujeres y a todas las personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.

META 1000 APOYOS.

LINEAS DE ACCION Apoyo Económico a Personas Adultas Mayores de 61 a 64 años.

DIAGNOSTICO

En el primer trimestre de 2016, del total de 121 millones 803 mil 321 habitantes en el país, la población mayor de 60 años se ubicó en 13 millones 928 mil 310 personas (más de 10 por ciento de la población total), Y es que de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, este último sector pasó de ser 6.2 % en el 2010 a 7.2% para este año, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que México, está en proceso de envejecimiento lo cual se hizo evidente a partir de la última década del siglo pasado, mostrando una inercia que cada vez se hace más notoria. Cifras del INEGI establecen que diez de cada cien mexicanos han cumplido 60 años o más, y prevé que para 2050, de acuerdo al Consejo Nacional de Población, 30% de la población tendrán esta edad. Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, señalan que del total de adultos mayores (60 años y más) 26% tiene discapacidad y 36.1% padece alguna limitación. Los principales tipos de discapacidad son: caminar, subir y bajar usando sus piernas (64.7%); ver (aunque use lentes) (41.4%) y escuchar (aunque use aparato auditivo) (25.9 por ciento). Mientras que la población con limitación caminar, subir y bajar usando sus piernas (55.4%) y ver (aunque use lentes) (54.5%) son las actividades con limitaciones más declaradas. 1 Organización de las Naciones

Unidas [ONU] (2015). World Population Prospects: The 2015 Review. Naciones Unidas. Departamento. De acuerdo con una encuesta de El Colegio de México, realizada en la Ciudad de México en 2015, un 36% de los adultos mayores reciben maltrato y violencia por parte de sus hijos; 11% de la pareja; 10% de los nietos, y un 17.4% de personas ajenas. Por ello la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados impulsa reformas a la ley para que el abandono de adultos mayores y menores de edad se persiga de oficio y sancione con 50 a 100 días de salario mínimo y de un mes a cuatro años de prisión. Esto reformando el artículo 335 del Código Penal Federal ya que este al momento solo tipifica como delito el abandono de personas incapaces de cuidarse por sí mismas, solo tratándose de menores y personas enfermas, sin considerar adultos mayores. En la Delegación Iztacalco del total de su población el 35.6% son adultos mayores de 60 a 64 años según cifras del informe intercensal 2015.

CAUSAS/EFFECTOS

Muchos adultos mayores presentan situaciones de salud complicadas ya que sufren de enfermedades propias de la edad o crónicas degenerativas y en algunos casos discapacidad, esto propicia que dependan de otras personas para movilizarse, alimentarse o realizar otras actividades diarias que sus gastos en materia de salud sean fuertes y esto agravado porque en muchos casos no cuentan con servicios de salud. Al ser dependientes son más proclives a ser víctimas de maltrato o abandono a ser despojados de sus bienes inmuebles de tenerlos, o de sus ahorros. En algunos casos el adulto mayor continua desempeñando alguna actividad que le genera remuneración económica pero esta es escasa y deficiente y no incluye hacerlo sujeto a seguridad social. Para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores en la Delegación Iztacalco el programa “Apoyo económico para adultos mayores de 61 a 64 años” para que por medio de un apoyo de tipo económico puedan complementar su ingreso personal o bien contribuir al familiar, se les invita a formar parte de los clubs de la tercera edad donde encuentran actividades diversas (Deportivas, de salud, lúdicas, etc.).

El arribo a la tercera edad debe darse en condiciones óptimas, plenas y dignas, con respeto a la trayectoria personal y en forma tal que se aproveche la sabiduría de los adultos mayores y se fortalezca la cadena generacional. El apoyo económico que se brinda por medio del programa social “Apoyo Económico a Adultos Mayores de 61 a 64 años” está encaminado a atenuar la dependencia económica total de los adultos mayores.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área técnico operativa a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 OBJETIVO GENERAL

Mitigar las condiciones de desigualdad en los ámbitos económicos, de alimentación y salud de los adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad o abandono, carentes de pensión mejorando los niveles de equidad e inclusión social entre este sector de la población, mediante un apoyo económico hasta a mil personas entre hombres y mujeres adultos mayores de 61 a 64 años.

II.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Por medio de la transferencia de un recurso económico fortalecer el derecho de hasta 2000 adultos mayores de 61 a 64 años a la alimentación y salud, así como el acceso a la equidad e igualdad de oportunidades e inclusión social.

La población adulta mayor sufre enfermedades propias de la edad, por el envejecimiento lo que requiere medicamentos constantes, del apoyo que reciben para la compra. Como propósito y estrategias la delegación mantiene una recreación a través de los grupos de adultos mayores y se llevan a cabo reuniones periódicas donde son tratados diferentes temas, se les apoya y orienta o canalizan a las diferentes instituciones. El programa está dirigido a la población adulta mayor de 61 a 64 años, que habita en la delegación Iztacalco que reúna los requisitos de acceso en igualdad de participación, en equidad social y de género.

II.3 ALCANCES

La trascendencia de este programa social se difunde beneficiando hasta a dos mil adultos mayores de 61 a 64 años, en situación vulnerable o de abandono, fortaleciendo sus derechos sociales y económicos. Este programa social se aplica por medio de un apoyo económico monetario para que los puedan adultos mayores puedan cubrir sus necesidades como la compra de alimento, medicamentos, vestido y poder contribuir al gasto familiar

III. METAS FISICAS

Apoyar hasta a 2000 adultos mayores hombres y mujeres de 61 a 64 años que habiten en la delegación Iztacalco recibiendo cada uno \$1,000.00 en dos dispersiones durante el ejercicio fiscal vigente.

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2017, será de \$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) en dos dispersiones de \$1000 pesos 00/100 M.N.) cada uno. El calendario de gastos será de mayo a diciembre de 2017.

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$ 4'000,000.00	2,000	Hasta 2 dispersiones de \$1,000.00 c/u.

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 DIFUSION

La difusión se realiza por medio de carteles en lugares públicos como: edificios principales de la Delegación Iztacalco, mercados, centros sociales, escuelas y casas de cultura, así mismo a través de la página de internet de la Delegación www.iztacalco.gob.mx, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V.2 REQUISITOS DE ACCESO

a) Tener de 61 a 64 años cumplidos dentro del periodo de inscripción al programa.

- b) Ser residente de la Delegación de Iztacalco.
- c) No ser beneficiario de otro programa social de esta Demarcación o de otro similar del Gobierno de la Ciudad de México.
- d) Encontrarse en situación vulnerable.

DOCUMENTOS todos los documentos se presentaran en original para cotejo y copia para expediente.

- a) Acta de nacimiento legible
- b) CURP
- c) Identificación Oficial con fotografía INE o IFE
- d) Comprobante de domicilio del año en curso (podrán ser boleta de agua, boleta predial, teléfono)

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Los interesados elaborarán y firmarán solicitud de ingreso al programa y carta compromiso mismas que les serán facilitadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad el día de entrega de su documentación. Los solicitantes serán adultos mayores de 61 a 64 años hombres y mujeres que vivan en la delegación Iztacalco.
- b) Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. Asimismo se le entregará un formato con folio, donde se indica que ha entregado documentos.
- c) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona es veraz para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutarlo.
- d) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Jefatura Delegacional como por la Dirección General de Desarrollo Social conforme a las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad y se dará prioridad a las personas que por enfermedad se les imposibilite a trasladarse por sí mismas, personas ciego visual, amputados que requieran de una familiar y/o de otra persona para realizar los trámites.
- e) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se anotará en una lista de espera, la selección o acceso a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se genere por la baja o la ausencia de otros beneficiarios.
- f) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
- g) Los horarios y lugares de atención para recibir documentación será mediante un Aviso.
- h) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa, se publicará el listado en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad y en el portal oficial de la Delegación Iztacalco.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA

REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.
- Que la información proporcionada sea verídica y comprobable.

CAUSALES DE BAJA

- Que la información proporcionada no sea verídica.
- Por haber cumplido 64 años, antes del periodo de aviso de registro.
- Por defunción.

VI.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 OPERACION

- Se elaborarán listados de las y los beneficiarios y se publicarán en la oficina de la Jefatura Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Los datos personales de los beneficiados y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevará impresa la siguiente leyenda: "ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal, salvo casos de excepción. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.
- Cuando se inscriben al programa y fueron aceptados, podrán comunicarse al número telefónico de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, para informarles sobre las fechas y horarios de entrega del apoyo.

-Asimismo las y los servidores públicos, no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VI.1 SUPERVISION Y CONTROL

- La supervisión y control se realizará por parte de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente. Así como de los informes mensuales para comprobar que se cumplan los objetivos y las metas del programa.

VII.-PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, a través de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, ubicadas en Edificio Sede Delegacional, Av. Río Churubusco esquina Av. Te, Col. Gabriel Rasmós Millán. C.P: 08000.

- La Jefatura Delegacional, la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, correo electrónico, buzones, y líneas telefónicas, mismas que se señalarán en el Aviso publicado.

- En caso de que la Jefatura Delegacional, la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional. El tiempo estimado de respuesta es de 8 días hábiles.

- En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Contraloría Interna de la Delegación Iztacalco, o la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII-MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- El aviso del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrán con claridad los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los adultos mayores de 61 a 64 años que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.

- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.

- Los adultos mayores de 61 a 64 años que cubran los requisitos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar.

- Las personas adultas mayores que fueron aceptados en el programa podrán consultar el padrón de beneficiarios en los ventanales de la oficina de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en el Edificio Sede Delegacional planta baja, ubicada en Av. Río Churubusco esquina Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000.

-Para toda persona que crea que se vulneraron sus derechos e inclusión al programa, podrán recurrir como última instancia a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derecho en materia de desarrollo social.

IX.-MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, y como lo indica el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación que se elaborara en apego a lo establecido las reglas y líneas de operación del programa.

IX. 1.- Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación será interna y externa. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales. La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en las materias pertenecientes a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año. Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo. Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos

en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de **la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor de seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.**

La encargada de la evaluación interna del programa será la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social.

El 36 % (14,419 personas) de la población total de Iztacalco son adultos de 60 a 64 años según datos del INEGI, Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2010, Tabulados Básicos, se han hecho encuestas y entrevistas con los beneficiarios de los ejercicios anteriores en donde nos han dicho que es de gran beneficio el apoyo que brinda la delegación para esta población, ya que los utilizan para medicamentos, sus necesidades básicas, así como contribuir al gasto familiar, esto debido a que son personas de escasos recursos y en situación vulnerable.

IX.2.- INDICADORES.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Mitigar las condiciones de desigualdad en los ámbitos económicos, de alimentación y salud de los adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad o abandono, carentes de pensión mejorando los niveles de equidad e inclusión social entre este sector de la población, mediante un apoyo económico hasta a dos mil personas entre hombres y mujeres adultos mayores de 61 a 64 años	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 adultos mayores de 61 a 64 años)	Total de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitudes	Base de datos de datos de beneficiarios. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

PROPOSITO	Por medio de la transferencia de un recurso económico fortalecer el derecho de hasta 2000 adultos mayores de 61 a 64 años a la alimentación y salud, así como el acceso a la equidad e igualdad de oportunidades e inclusión social. La población adulta mayor sufre enfermedades propias de la edad, por el envejecimiento lo que requiere medicamentos constantes, del apoyo que reciben para la compra. Como propósito y estrategias la delegación mantiene una recreación a través de los grupos de adultos mayores y se llevan a cabo reuniones periódicas donde son tratados diferentes temas, se les apoya y orienta o canalizan a las diferentes instituciones. El programa está dirigido a la población adulta mayor de 61 a 64 años, que habita en la delegación Iztacalco que reúna los requisitos de acceso en igualdad de participación, en equidad social y de género	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 adultos mayores de 61 a 64 años)	Total de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitudes	Base de datos de beneficiarios. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad
COMPONENTES	Transferencia monetaria de 2000 mil pesos distribuidos en 2 dispersiones cada uno hasta a dos mil adultos mayores de 61 a 64 años sujeto a suficiencia presupuestal	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 adultos mayores de 61 a 64 años)	Total de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitudes	Base de datos de beneficiarios. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad
ACTIVIDADES	Otorgar apoyo económico hasta a mil adultos mayores de 61 a 64 años sujeto a suficiencia presupuestal.	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 adultos mayores de 61 a 64 años)	Total de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitudes	Base de datos de beneficiarios. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

X-FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACION	MODALIDAD
Interesado o solicitante	Aviso para la inscripción del programa	Responder al aviso, y acudir a la entrega de documentos	Presencial
Beneficiario	Obtención del recurso	Acudir a la entrega	Presencial

Ciudadanía	Todo el programa	Observaciones, sugerencias o comentarios sobre el programa	Oficio o escrito

XI ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Actualmente el Gobierno de la Ciudad de México, implemento el programa “Médico en tu Casa”, dirigida a las personas en situación de vulnerabilidad, como son, adultos mayores, personas con discapacidad, que no pueden trasladarse. El programa “Pensión Alimentaria universal” del Gobierno de la CDMX. El programa “68 y más” del Gobierno Federal. “Abogado en tu casa” del Gobierno de la CDMX Con programas sociales, actividades institucionales y acciones de gobierno de esta Delegación. Este programa social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social, con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de este programa social en la Ciudad de México, serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de este programa social, “Promotores por la equidad, la salud, la educación y el deporte” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco (*), son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicho programa social. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales, es la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género, María Juana Rosales Hernández; donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Río Churubusco y Calle Té, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta Baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco Ciudad de México a 26 de enero de 2017

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1 fracción I Y II, 10 fracción IV, 32,33,34,35,36,38,39,40 Y 41 De la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 50,51,52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social Federal; artículo 81,97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública Del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, por el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “JOVENES EN BRIGADA” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Delegación Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad.

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

El programa social “Jóvenes en Brigada” se implementa por primera vez en el año 2013, desde el momento de su implementación a la fecha no ha sufrido de modificaciones relevantes en su operación atendiendo hasta a 100 jóvenes hombres y mujeres que habiten en la delegación Iztacalco con un rango de edad de 18 a 30 años.

A través de las brigadas de jóvenes para informar a la comunidad de los avances y proyectos concretados por parte del gobierno delegacional.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo referente al **EJE 1 que a la letra dice: “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”**, contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztacalco 2016-2018 de acuerdo a la estrategia planteada en el **Eje 1 “Equidad e inclusión social para el desarrollo Humano”** Con este programa se ha logrado la participación de la ciudadanía en la identidad comunitaria, reconstrucción y cohesión de la comunidad.

ÁREA DE OPORTUNIDAD

1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Objetivo 1: Propiciar que la población juvenil participe en labores que benefician a la comunidad.

META: Contribuir a la disminución de prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

DIAGNOSTICO

Información de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014 indica que el monto de la población joven de 15 a 29 años es de 29.9 millones, y aunque se observa un aumento respecto a 1990 (23.9 millones), su proporción con respecto al total disminuyó de 29.4% en 1990 a 24.9% en 2014; lo anterior se explica por un proceso de envejecimiento que se manifiesta en un aumento relativo de la población de mayor edad y en una menor participación porcentual de niños y jóvenes.

La educación es parte fundamental para el desarrollo de un país. Es por ello que se han realizado grandes esfuerzos para acabar con el rezago educativo y brindar las mismas oportunidades para toda la población. Datos de la ENADID 2014 muestran que 33.8% de los jóvenes cuentan con educación media superior y 19.9% con educación superior. Destaca que 1.2% no cuenta con instrucción o solo tiene el preescolar y 3% tiene primaria incompleta. En los adolescentes, la proporción de aquellos que tienen una escolaridad menor a la primaria completa es de 3%, en tanto que 5.9% cuenta con primaria completa y 42.2% con algún grado de secundaria. Es en el grupo de 20 a 24 años en que hay una mayor frecuencia de jóvenes con educación superior (30 por ciento).

Las y los jóvenes en el mundo para el 2011(entre 15 y 24 años de edad) representaban alrededor del 18% de la población total. Datos de la Oficina de Juventud de la División de Política Social y Desarrollo del Consejo Económico y Social (ECOSOC, por sus siglas en ingles) de las Naciones Unidas, indican que la situación actual de las y los jóvenes alcanzo 12% a nivel mundial en 2009 con 81 millones de jóvenes desempleados en el mundo, siendo esta cifra la más alta registrada en la historia. Aproximadamente 74 millones de adolescentes (uno de cada cinco) no asistían a la escuela en 2008. En temas de salud, las personas entre 15 y 24 años de edad representaron 40% de los contagios de VIH en adultos en 2008 y alrededor de 16 millones de mujeres jóvenes entre 15 y 19 años de edad dan a luz cada año, convirtiendo el embarazo y las complicaciones relacionadas con el parto la causa número uno de mortalidad para las jóvenes en este grupo de edad.

El panorama para las y los jóvenes en base a los factores mencionados, séase la seguridad alimentaria, la salud, el desempleo y falta de oportunidades, la deserción escolar entre muchas más variables, es importante la búsqueda de estrategias que permitan un impacto menor que castigue a este sector de la población, lo cual persigue el presente programa social, para que las y los jóvenes beneficiados puedan contar con un apoyo económico, para sus gastos mínimos estén estudiando o no, buscando la disminución de las tasas de deserción escolar, la desocupación juvenil por la falta de empleo, que no permiten un ingreso a este sector.

CAUSAS Y EFECTOS

Al registrarse entre algunos grupos jóvenes de iztactalco una alta tasa de desocupación y deserción escolar aunado esto a una economía familiar comprometida casi siempre acompañados de discriminación laboral , social, información escasa , nula o inadecuada en temas de salud y escasas de oportunidades de desarrollo estos grupos tienden a ser presas fáciles de las adicciones, la violencia y paternidades tempranas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, teniendo como área técnica operativa a la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II. 1 OBJETIVO GENERAL Promover la inserción social de hasta 100 jóvenes hombres y mujeres que habiten en la delegación Iztacalco preferentemente en las colonias de medio a bajo índice de desarrollo social de 18 a 30 años fomentando la participación juvenil en acciones orientadas a informar sobre los trabajos y proyectos del Gobierno Delegacional en sus comunidades mediante brigadas juveniles otorgándoles un apoyo de tipo económico.

II. 2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fomentar la participación e involucramiento de los y las jóvenes a partir de brigadas de difusión y actividades informativas, impulsando así su inclusión y desarrollo, contribuir al acceso a la educación y la integración de los mismos en su comunidad.

II.3 ALCANCES

Este programa social impacta favorablemente promoviendo el desarrollo personal, así como, la integración comunitaria de los jóvenes participantes de este programa facilitándoles herramientas informativas y capacitaciones para que se desempeñen activamente en su comunidad desempeñando actividades informativas para lo cual se les otorga un apoyo de tipo económico, beneficiando a 100 jóvenes hombres y mujeres iztactalquenses.

III. METAS FÍSICAS

A través de este programa se busca beneficiar hasta a 100 jóvenes hombres y mujeres residentes de la delegación Iztacalco de 18 a 30 años de edad con un apoyo de tipo económico, según calendario de gastos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2017, será de \$2, 860,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

Monto Total	Persona	Frecuencia
\$2,860,000.00	\$28,600.00	Hasta 11 ministraciones de \$ 2,600 pesos cada una sujeto a suficiencia presupuestal.

El calendario de gastos será de febrero a diciembre de 2017 en 11 ministraciones, las áreas responsables de la gestión programático presupuestal será la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Vivienda y Grupos Sociales, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes y la Dirección General de Administración.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V. 1 DIFUSIÓN

Por medio de carteles en lugares públicos, escuelas, centros sociales, mercados y edificios principales de la demarcación, se dará aviso a la población así mismo a través de la página de internet de la Delegación: www.iztactalco.gob.mx Av Te sn esquina Av. Río Churubusco Col. Gabriel Ramos Millán c.p. 08000.

V. 2 REQUISITOS DE ACCESO

- Tener de 18 a 30 años de edad
- Ser residente de la delegación Iztacalco

Documentación en original para cotejo y copia para expediente

- Acta de nacimiento del beneficiario legible.

- Presentar comprobante de domicilio del año en curso. (Este podrá ser boleta del agua, Recibo telefónico, o boleta predial).
- Identificación oficial con fotografía INE ó IFE
- Clave Única de Registro de Población CURP
- Solicitud de ingreso elaborada y facilitada por la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.
- Carta compromiso elaborada y facilitada por la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.

V. 3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los y las interesados elaborarán y firmarán una solicitud de ingreso al programa y carta compromiso mismas que les serán facilitadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes el día de entrega de documentación.

-Las y los interesados tendrán que proporcionar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

-En caso que la población objetivo sea mayor de la que se tenía proyectada se establecerán estrategias de selección a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad por ausencia o baja de otros.

-Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

-Las y los jóvenes seleccionados como beneficiarios serán incluidos en una lista y publicados en la Jefatura Departamental de Jóvenes ubicada en el edificio B delegacional planta baja en Avenida Río Churubusco y Av. Té Col. Gabriel Ramos Millán c.p 8000 Ciudad de México y en el portal oficial de la delegación.

V. 4 REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.
- Participar en las actividades programadas.

V. 5 CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

- No cumplir con la documentación solicitada o no cumplir con los requisitos mencionados.
- En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos.
- Cuando la información proporcionada no sea verídica
- Cuando el beneficiario no se presente durante un mes a las actividades programadas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI. 1 OPERACIÓN

-Se elaborarán listados de los jóvenes beneficiarios y se publicarán en el edificio sede Delegacional. Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevará impresa la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

-Todos los trámites para la inscripción al programa y los formatos son de carácter gratuito. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

-La Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes son las unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas sean realizadas.

-Involucrar a las y los jóvenes que pertenezcan al programa social en la participación juvenil en acciones orientadas a la defensa de los derechos humanos, la paz, la defensa del medio ambiente, la no violencia y la divulgación de los proyectos del Gobierno Delegacional en sus comunidades.

-El calendario de gastos será de 11 ministraciones de febrero a diciembre del 2017 previa la acreditación de los hombres y mujeres beneficiarios y firma de acuse correspondiente.

VI. 2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

-La supervisión y control se realizará por parte de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales y la Jefatura de la Unidad Departamental de Jóvenes por medio de un registro de cada uno de los beneficiarios, visitas aleatorias a las actividades que se estén desarrollando y firma del acuse correspondiente.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD CIUDADANA

-En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión alguna servidora o servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social.

-La Jefatura Delegacional, la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, correo electrónico, buzones, y líneas telefónicas, mismas que se señalarán en los carteles pegados en espacios públicos.

-En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Contraloría Interna de la Delegación, Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

-En las oficinas de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales con domicilio en Av. Té S/N esquina Río Churubusco se dará vista al público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social.

-Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.

-Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.

-Los jóvenes de 18 a 30 años que cubran los requisitos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar.

-El procedimiento de recepción de documentos y llenado será de forma ágil y eficiente por parte de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, y como lo indica el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación que se elaborara en apego a lo establecido las reglas y líneas de operación del programa, en donde la evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. La evaluación interna se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las fuentes de información a las que se refiere para documentar la problemática señalada son: la publicación Las y los jóvenes en el Centro de las Políticas Pública, Fundación IDEA 2014, INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, <http://www.evalua.cdmx.gob.mx/>

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Promover la inserción social de hasta 100 jóvenes hombres y mujeres que habiten en la delegación Iztacalco preferentemente en las colonias de medio a bajo índice de desarrollo social de 18 a 30 años fomentando la participación juvenil en acciones orientadas a la divulgación de los trabajos y proyectos del Gobierno Delegacional en sus comunidades mediante brigadas juveniles otorgándoles un apoyo de tipo económico.	Porcentaje de población beneficiada 100% (100 jóvenes de 18 a 30 años)	Número De beneficiarios/ Total de solicitantes	Impacto	Solicitudes	Base de datos de beneficiarios. Lista de espera	Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.

PROPOSITO	Fomentar la participación e involucramiento de los jóvenes a partir de brigadas de difusión y actividades informativas, impulsando así su inclusión y desarrollo, facilitando su acceso a la educación y la integración de los mismos en su comunidad.	Porcentaje de población beneficiada 100% (100 jóvenes de 18 a 30 años)	Número De beneficiarios/ Total de solicitantes	Impacto	Solicitudes	Base de datos de beneficiarios. Lista de espera	Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.
COMPONENTES		Porcentaje de población beneficiada 100% (100 jóvenes de 18 a 30 años)	Número De beneficiarios/ Total de solicitantes	Impacto	Solicitudes	Base de datos de beneficiarios. Lista de espera	Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.
ACTIVIDADES		Porcentaje de población beneficiada 100% (100 jóvenes de 18 a 30 años)	Número De beneficiarios/ Total de solicitantes	Impacto	Solicitudes	Base de datos de beneficiarios. Lista de espera	Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Interesado o solicitante	Convocatoria, inscripción al programa	Responder a la convocatoria, acudir a la entrega de documentos	Presencial
Beneficiario	Obtención del recurso o beneficio	Acudir a las entregas	Presencial
Ciudadanía	Todo el programa	Observaciones, sugerencias o comentarios respecto al Programa.	Oficio o escrito

XI. ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa no está vinculado a otro programa social.

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social, con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de este programa social en la Ciudad de México, serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de este programa social, “Jóvenes en brigada” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco (*), son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicho programa social. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales, es la Jefa de la Unidad Departamental de Jóvenes, Bárbara Angélica Jiménez Chávez Jefa de Unidad Departamental; donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Río Churubusco y Calle Té, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta Baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco Ciudad de México a 26 de enero de 2017

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C.CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1 fracción I Y II, 10 fracción IV, 32,33,34,35,36,38,39,40 Y 41 De la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 50,51,52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social Federal: artículo 81,97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública Del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal , artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 , por el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROMOTORES POR LA EQUITAD, LA SALUD, LA EDUCACION Y EL DEPORTE” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Delegación Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad.

INTRODUCCIÓN**ANTECEDENTES**

En el año 2014 la Delegación Iztacalco crea el programa “Promotores por la equidad, la salud, la educación y el deporte” el cual pretende acercar a la población con mayores carencias, mediante la participación de promotores que realizan actividades informativas, a los programas sociales, las acciones de gobierno y las actividades institucionales que la delegación iztacalco lleva a cabo. Con este programa se ha logrado la participación de la ciudadanía al promover la identidad comunitaria, reconstrucción del tejido social y la cohesión social.

A) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztacalco 2016-2018 de acuerdo a la estrategia planteada en el Eje 1 “Equidad e inclusión social para el desarrollo Humano” Con este programa se ha logrado la participación de la ciudadanía en la identidad comunitaria, reconstrucción y cohesión de la comunidad.

En cumplimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo referente al Eje 1 que a la letra dice: “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano” Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

La equidad no es sólo la distribución compensada de bienes, se trata de homologar condiciones básicas mínimas que permitan a la población pisos de arranque para el desarrollo individual y colectivo, se trata de una visión que conduce y articula el esfuerzo de la administración Delegacional, para generar las condiciones que permitan a la población decidir y poder elegir entre diferentes alternativas de desarrollo, siempre en el marco de los derechos humanos y el cuidado mutuo. De la corresponsabilidad entre ciudadanos.

De forma que la inclusión pasa, de ser interpretada como la incorporación a un ámbito de atención, a pensarse como una cualidad de la sociedad iztacquense, en la que se es parte de una dinámica social que construye y responde a cada uno de los que la integran.

“En materia de Salud, Educación y Cultura de acuerdo con el programa delegacional es necesario ocuparse por la aplicación de una Política Social que fortalezca una comunidad con igualdad, respeto, equidad y justicia social para la población Iztacquense, con ello se pretende lograr una generación de mejores individuos.”

El desarrollo humano entonces es un objetivo y un medio. Se trata de generar las condiciones que permitan a los individuos su desenvolvimiento sano, integral y responsable en un contexto en el que todos aspiramos a una vida plena.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos**OBJETIVO** Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1 Informar a la población sobre el ejercicio de sus derechos.

Objetivo 2 Combatir la discriminación de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, orientación o preferencia sexual, estado civil. o forma de pensar.

Objetivo 3 Incluir la problemática de la población en las acciones de gobierno.

Objetivo 4 Propiciar que la población participe en la solución de sus problemas comunitarios

Objetivo 5 Prevenir y erradicar cualquier tipo violencia de género

META 1

Contribuir a la disminución de las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato, por medio de actividades informativas dirigidas a la población Iztacquense

LÍNEA DE ACCIÓN Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

META 2 Implementar políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

DIAGNÓSTICO

La delegación Iztacalco se encuentra en un grado de desarrollo social intermedio con un 9.47% de su población con un desarrollo social muy bajo, el nivel de envejecimiento se mantiene promedio en 70.5 %, la mortalidad infantil se ubica en un 16.7%, presenta una mortalidad materna de 3.63 por 10 000 NVE, entre las causas de muerte destacan las enfermedades del corazón, la diabetes y las enfermedades del hígado, destaca la elevada mortalidad por diabetes que ubica a esta demarcación en el grupo de mayor mortalidad por esta causa en la ciudad (133.7 y 129.0 por 100000 hab. *Según datos de “Derecho a la salud, desigualdades socioeconómicas sanitarias y políticas de salud en la ciudad de México. Olivia López Arellano, Oswaldo Sinoe Medina Gómez y José Blanco Gil, Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco, consulta en:

<http://www.evalua.cdmx.gob.mx/files/transparencia/2011/dsalud.pdf>.

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED) realizó una encuesta en el 2013 con la finalidad de para calificar la discriminación en las diferentes delegaciones políticas, resultando para Iztacalco un nivel de discriminación de un 7.9 señalando que los responsables de que se cumpla el derecho a la igualdad y no discriminación son: Los ciudadanos con un 53% y Gobierno con el 44% restante.

La educación y la salud están hermanadas y se refuerzan mutuamente, ofreciendo la oportunidad de desarrollar plenamente el potencial humano. En la Delegación Iztacalco se han identificado cuatro temas de suma importancia para mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación. La salud, educación, equidad y deporte. El concepto preventivo no existe o se desconoce con mucha frecuencia en las comunidades y las acciones o hábitos que pueden ayudarnos a mejorar y conservar la salud pasan desapercibidos por falta de educación. Está comprobado que la práctica frecuente de algún deporte o activación física contribuye al mejoramiento de la salud, si esto se complementa con actividades comunitarias que promuevan el rescate de espacios públicos para favorecer la seguridad, la equidad y la educación se logra incidir en el desarrollo de las personas.

Es necesaria entonces la participación ciudadana para informar y realizar actividades de información y difusión se crea la figura de Promotores cuyo objetivo es acercar a la población a los programas y acciones de gobierno que generen interés en la solución de sus problemáticas comunitarias.

En la Delegación Iztacalco los problemas relacionados a la salud frecuentemente se deben a la falta de información para la prevención de las mismas por ejemplo con una mejora en los hábitos alimenticios, en la práctica de algún deporte o activación física. De igual manera otras problemáticas como por ejemplo: La violencia, la educación y la equidad, podrían encontrar maneras de solución si la comunidad está informada de que condiciona estas situaciones que dañan la convivencia y calidad de vida de las personas. Es ahí donde los promotores realizarán actividades de información en su comunidad.

CAUSAS / EFECTOS

La vida sedentaria de una parte importante de la población, hábitos alimenticios poco saludables, generan una mayor incidencia en enfermedades que bien podrían prevenirse con la información sobre salud adecuada y la práctica de actividades físicas y deportivas. La educación deficiente en cuanto a los aspectos sociales y comunitarios aunada a un nivel académico bajo, generan entre la población violencia doméstica y comunitaria, falta de oportunidades laborales y discriminación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área de supervisión a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Grupos Sociales y técnico operativo a la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar actividades enfocadas a eliminar la discriminación y generar mayor igualdad entre mujeres y hombres con la participación de la población Iztacalquense, y con la ayuda de promotores se realizarán actividades informativas que coadyuven al pleno desarrollo de las personas y sus comunidades en temas de educación, salud, deporte y equidad.

El número de beneficiarios es de doscientos hombres y mujeres, de 18 a 60 años 11 meses quienes participaran en este programa como promotores por un periodo de once meses, para informar al menos a un 10 % de la población Iztacalquense.

II.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Promover pláticas informativas sobre salud, educación y equidad, actividades de fomento deportivo y activación física, en los espacios con que cuente la colonia, barrio o pueblo.

Invitar a la población para que conozca sus derechos sociales. Difundir mediante campañas los programas que generan igualdad y diversidad.

II.3 ALCANCES

El Programa Social busca otorgar un apoyo económico hasta a 200 promotores hombres y mujeres con el objeto de que informen a la comunidad los programas y acciones de gobierno y así, en el largo plazo tener mejor informada a la comunidad Iztacalquense.

III. META FÍSICA

Otorgar un apoyo económico hasta a 200 hombres y mujeres en hasta 11 ministraciones con un rango de edad de 18 y 60 años once meses que vivan en la delegación Iztacalco. Los interesados deberán participar en labores informativas en la comunidad.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto presupuestado para este programa durante el Ejercicio Fiscal 2017 será de \$ 4,440,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100/ M.N)

MONTO TOTAL PERSONA FRECUENCIA

\$22,198.00 por persona distribuidos en 11 ministraciones de \$ 2,018 pesos cada una de febrero a diciembre del 2017. Las áreas responsables de la gestión programática presupuestal será la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género en coordinación con la Dirección General de Administración.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 DIFUSIÓN

Por medio de carteles en los lugares públicos escuelas, centros sociales, mercados y Edificios principales de la Demarcación se dará aviso a la población, así mismo a través de la página de internet de la Delegación www.iztacalco.gob.mx.

V.2 REQUISITOS DE ACCESO

Las personas interesadas a participar como promotores deberán:

Presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género ubicada en Av. Te S/N esquina Rio Churubusco edificio B planta baja, Delegación Iztacalco en un horario de 9:00 a 15:00 horas y deberán cubrir los siguientes requisitos:

-No ser beneficiario de otro programa social de esta Demarcación, ni otro similar del Gobierno de la Ciudad de México.

-Tener de 18 a 60 años 11 meses de edad, cumplidos al momento de solicitar el ingreso al programa.

-Ser residente de la Delegación Iztacalco.

Documentos que deberá presentar el interesado en original para cotejo y copia para expediente:

-Acta de nacimiento legible.

-Comprobante de domicilio del año en curso (este podrá ser recibo telefónico, boleta de agua o boleta predial)

-Identificación oficial con fotografía INE o IFE.

-Clave Única de Registro de Población CURP.

V.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

-Los interesados elaborarán solicitud de ingreso al programa y carta compromiso mismas que les serán facilitadas por la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales el día de entrega de su documentación.

-Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

- a) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona es veraz para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- b) Criterio general es prioritario darle oportunidad a mujeres en condiciones vulnerables.
- c) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Jefatura Delegacional como por la Dirección General de Desarrollo Social.
- d) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se pondrán en práctica mecanismos que permitan la selección o acceso a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se genere por la baja o la ausencia de otros beneficiarios que no cumplieron con los requisitos.
- e) Los solicitantes o interesados podrán consultar el listado de las personas que fueron aceptadas en el edificio sede delegacional en la Dirección General de Desarrollo Social sito en Av. Té esquina Rio Churubusco Colonia Gabriel Ramos Millán y en el portal oficial de la Delegación Iztacalco.
- f) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- g) Todos los formatos y trámites son de carácter gratuito, ningún servidor público podrá actuar de manera distinta a lo establecido en estas reglas de operación.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA

REQUISITOS DE PERMANENCIA

-Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.

-Cumplir con asistencia a las actividades de capacitación, talleres y pláticas a los que sean convocados.

CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

-No cumplir con la documentación solicitada.

-En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos.

-Cuando la información proporcionada no sea verídica.

-Cuando realice actividades distintas a las encomendadas.

-Cuando incurra en conductas inadecuadas hacia el personal o la población.

-Cuando el beneficiario o beneficiaria no se presente a realizar las actividades de acuerdo a los objetivos señalados.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 OPERACIÓN

- Se elaboran listados de los beneficiarios y se publicarán en el edificio sede Delegacional.
- Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y de Rendición de cuentas de La Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales.
- Se realizará el registro de actividades así como el control de dispersiones por parte de los promotores.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevará impresa la siguiente leyenda:
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"
- El calendario de gastos será de 11 ministraciones de febrero a diciembre del 2017 previa la acreditación de los hombres y mujeres beneficiarios y firma de acuse correspondiente.

VI.1 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Vivienda y Grupos Sociales supervisará el registro de los interesados y acudirá de forma periódica a las actividades, la Subdirección de Grupos Sociales solicitará informes sobre las actividades que realicen los promotores y la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género realizará acciones de supervisión, control y seguimiento mediante informes mensuales y visitas de forma periódica a las actividades realizadas por los promotores durante la vigencia del Programa Social.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD

- En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicada en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, con domicilio en Av. Río Churubusco esquina Av. Te S/N Edificio Sede Delegacional, Tel. 5650-4143.
- La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, buzones, página de internet y líneas telefónicas, mismas que se señalarán en los carteles pegados en espacios públicos y se dé a conocer la convocatoria.
- En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, no resuelvan la queja, los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna en Iztacalco. La contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Que los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

-En las oficinas de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales con domicilio en Av. Té S/N esquina Río Churubusco se dará vista al público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social.

-Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.

-Los hombres y mujeres de 18 a 60 años 11 meses, de escasos recursos que cumplan con los requisitos y vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción, sin favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán la única que impida el acceso al programa.

-La contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social para la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa Anual de evaluaciones externas. La evaluación interna se realizará a través de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social.

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo para Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, y como lo indica el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la evaluación que se elaborara en apego a lo establecido las reglas y líneas de operación del programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Realizar actividades enfocadas a eliminar la discriminación y generar mayor igualdad entre mujeres y hombres con la participación de la población Iztacalquense, y con la ayuda de promotores se realizarán actividades informativas que coadyuven al pleno desarrollo de las personas y sus comunidades en temas de educación, salud, deporte y equidad. El número de beneficiarios es de doscientos los cuales tendrán una edad entre 18 a 60 años 11 meses que participaran en este programa por un periodo de once meses, se pretende lograr informar al 10 % de la población Iztacalquense.	Porcentaje de población beneficiada 100% (200 promotores de 18 a 60 años 11 meses)	Número de beneficiarios/ Total de solicitantes	Impacto	Solicitudes	Base de datos de beneficiarios. Listas de espera	Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género
PROPOSITO	Beneficiar hasta 200 promotores hombres y mujeres de 18 a 60 años 11 meses con un apoyo de tipo económico para que promueva pláticas informativas sobre salud, educación, y equidad, actividades de fomento deportivo y activación física en los espacios con que cuente la colonia barrio o pueblo.	Porcentaje de población beneficiada 100% (200 promotores de 18 a 60 años 11 meses)	Número de beneficiarios/ Total de solicitantes	Impacto	Solicitudes	Base de datos de beneficiarios. Listas de espera	Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género
COMPONENTES	Apoyo económico hasta a 200 hombres y mujeres en situación de marginalidad de 18 a 60 años 11 meses.	Porcentaje de población beneficiada 100% (200 promotores de 18 a 60 años 11 meses)	Número de beneficiarios/ Total de solicitantes	Impacto	Solicitudes	Base de datos de beneficiarios. Listas de espera	Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género

ACTIVIDAD ADES	Otorgar 11 ministraciones por persona de \$2,018 pesos cada una dependiendo de la suficiencia presupuestal	Porcentaje de población beneficiada 100% (200 promotores de 18 a 60 años 11 meses)	Número de beneficiarios/ Total de solicitantes	Impacto	Solicitudes	Base de datos de beneficiarios. Listas de espera	Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACION	MODALIDAD
INTERESADO SOLICITANTE	O Registro de inscripción al programa	Acudir a la entrega de documentación solicitada	Presencial
BENEFICIARIO	Obtención del recurso o beneficio	Realizar actividades conforme a lo establecido	Presencial
CIUDADANIA	Todo el programa	Observaciones, sugerencias o comentarios respecto al programa	De forma escrita o electrónica

XI. ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa se vincula con la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Grupos Sociales, Jurisdicción Sanitaria, INMUJERES, Coordinación del Deporte en la Delegación.

Con programas sociales, actividades institucionales y acciones de gobierno de esta Delegación.

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social, con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de este programa social en la Ciudad de México, serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de este programa social, “Promotores por la equidad, la salud, la educación y el deporte” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco (*), son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicho programa social. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales, es la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género, María Juana Rosales Hernández; donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Río Churubusco y Calle Té, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta Baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco Ciudad de México a 26 de enero de 2017

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

PODER ALCANZAR LA META
PODER ALIMENTARIO
PODER CON LA DISCAPACIDAD
PODER CRUZAR SEGURO
PODER DE LA DIVERSIDAD
PODER ES CALIDAD DE VIDA
PODER ESTUDIAR
PODER GANAR
PODER GRADUARTE
PODER INFANTIL
LA CULTURA VIAL ES PODER
PODER DIVERTIRNOS

PODER ALCANZAR LA META

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Alcanzar la Meta” dio inicio en el 2016, el presente programa no sufrió cambio significativo en sus objetivos generales y específicos, ni en su estructura operativa.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Alcanzar la Meta”, dio inicio en el año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México, Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, Líneas de Acción 1 Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas y 2 Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

El Programa “Poder Alcanzar la Meta” forma parte integral del Programa de Desarrollo de la Delegación Iztapalapa 2015-2018, dentro del Eje 1 Equidad y Sociedad de Derechos, en el Área de Pertinencia Derecho al Deporte, Objetivo específico 1 Consolidar como un derecho social la activación física como método garante de calidad para una vida saludable, lúdica y recreativa, Meta: Incrementar, el uso de espacios públicos, para la participación de los ciudadanos de Iztapalapa en ejercicios de activación física, mediante la Línea de Acción: Diseño y operación de un programa de activación física en todos los espacios públicos de la delegación.

C) DIAGNÓSTICO.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala a la inactividad física como el cuarto factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo. De acuerdo al Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2015 realizada por el Instituto de Geografía y Estadística (INEGI), determina que el 56% de los habitantes en México no realizan actividad física alguna; el ritmo de vida de la población, los cambios tecnológicos y las jornadas largas de trabajo, propician un estilo de vida más sedentario afectando directamente la salud metabólica y cardiovascular de la población, de esta forma se considera como tema relevante de intervención de las políticas públicas.

En México la mala alimentación y las actividades sedentarias contribuyen de manera significativa a la obesidad, el sobre peso y enfermedades cardiovasculares, posicionando a nuestro país en el segundo lugar después de Estados Unidos (OCDE, 2013); según el informe realizado por CONEVAL en 2012 casi un tercio de los adultos, es decir, 32.4% de personas sufrían obesidad, un importante aumento partiendo del 24% que había en el 2000. La obesidad fue mayor entre las mujeres con un 37.5% en comparación con 26.8% reportado para los hombres.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Nutrición de 2012 en la Ciudad de México, la prevalencia de la población de mujeres adultas con sobrepeso u obesidad fue de 75.4% y 69.8% en hombres. Por tanto, se identifican como posibles causas de la inactividad física en la Ciudad de México factores diversos como edad, sexo, escolaridad, y otros relacionados con la disponibilidad de tiempo, el acceso y disponibilidad de infraestructura para actividades físico-deportivas y la motivación deportiva, lo que representa un reto importante para la promoción de estilos de vida saludables en la población, así como el desarrollo de políticas públicas para revertir el “ambiente obesogénico” mediante la inversión en actividades físicas, supone un ahorro en salud.

En el plano del individuo, la educación en cultura física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo, que más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad y contribuye de forma significativa en la reconstrucción del tejido social. También se busca el apoyo a las personas con alguna discapacidad y de situación de calle que por falta de equidad son rechazados.

El deporte se puede concebir desde una perspectiva integradora y como medio en el cual se develan elementos relacionados con el desarrollo humano. En Iztapalapa se adopta el compromiso de llevar a un estado óptimo los porcentajes de prevalencia de obesidad y garantizar el derecho a la salud y la sana recreación de la población que habita en la Delegación Iztapalapa.

En la delegación Iztapalapa se cuenta con 22 espacios adecuados para la realización diferentes actividades deportivas, entre éstos la Ciudad Deportiva Francisco I. Madero; el Deportivo Salvador Allende y el de Santa Cruz Meyehualco, así como Centro de Deporte Extremo y varios gimnasios, entre éstos, el de Tierra y Libertad además de varios Centros Sociales. Todos estos con opciones para la práctica y ejercicio del deporte, tanto para la población infantil como para la juvenil, adultos y adultos mayores para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y garantizar el derecho a la salud y al deporte.

La población potencial son 735,700 personas de 15 a 39 años de edad que habitan en la Delegación Iztapalapa.

La población objetiva son 411,992 personas de 15 a 39 años de edad que habitan en la Delegación Iztapalapa que no realizan actividad física

La población beneficiaria es hasta 348,000 personas que participan en las actividades de promoción del deporte, a través de 290 mujeres y/o hombres promotores deportivos certificados.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

I.4. Área Operativa: Coordinación de Desarrollo del Deporte

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Fomentar la cultura física y del deporte entre la población que habita en la Delegación Iztapalapa, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; mediante la participación comunitaria de 290 promotoras y promotores deportivos que recibirán un estímulo económico de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100M.N.) por hasta 12 ocasiones, que impartirán clases y actividades en espacios públicos de la demarcación dentro de los deportes en los que se especializan, que beneficiará a 348,000 personas.

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Promover en la población que habita en la Delegación Iztapalapa actividades físicas y deportivas que favorezca la no discriminación y la integración social.
- 2.- Favorecer la activación física en combate del sedentarismo dentro de la población de la demarcación.

3.- Incorporar a promotoras y promotores deportivos certificados para impulsar actividades deportivas dentro de espacios públicos, fortaleciendo la identidad de pertenencia a la comunidad.

4.- Potencializar las aptitudes y habilidades de las promotoras y promotores beneficiarios en los deportes de competencia haciéndolos partícipes en la reconstrucción del tejido social de su comunidad.

II.3 Alcances.

Contribuir a mejorar el derecho a la salud y el deporte, mediante promotores deportivos certificados, con la finalidad de que las personas habitantes de la Delegación Iztapalapa, lleven a cabo actividades de cultura física y deportiva que les permita el acceso a un ejercicio pleno del cuidado de la salud, individual, familiar y comunitario.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Atender a hasta 348,000 personas que habitan en Iztapalapa, mediante el otorgamiento de hasta 3,480 apoyos durante un año, de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100M.N.) mensuales, siendo aproximadamente 290 promotoras y promotores deportivos capacitados, para fomentar la cultura física y del deporte entre la población que habita en la Delegación Iztapalapa.

III.2 Las y los promotores deportivos beneficiarios atenderán en promedio de 100 personas mensuales cada uno de ellos y ellas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2017 se cuenta con un presupuesto de hasta \$10,440,000.00 (diez millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 3,480 apoyos anuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) mensualmente, cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos a 290 promotoras y promotores deportivos.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Alcanzar la Meta” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 69, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, y en la Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

Podrán ser beneficiarios como promotores y promotoras deportivos del Programa “Poder Alcanzar la Meta” 2017, las personas capacitadas para impartir alguna disciplina deportiva. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- b) CURP
- c) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- d) Deberá comprobar la capacitación para impartir la disciplina en la que se desarrolla (constancia, diploma, reconocimiento, etc.);
- e) Residir preferentemente en la Delegación Iztapalapa;
- f) Rango de edad 18 a 60 años;
- g) Presentar su Curriculum Vitae actualizado;
- h) Certificado Médico emitido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o Consultorio Delegacional;
- i) Firmar la cedula de inscripción al programa;
- j) Firmar la carta de corresponsabilidad.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la o del interesado, atendiendo a lo siguiente:

Tendrán acceso a las actividades físicas, todas las personas de 15 a 39 años de edad que asistan a los lugares donde las y los promotores deportivos realicen dichas actividades.

Las y los beneficiarios del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Toda la documentación para ser acreditado como promotora o promotor deportivo, deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción para ser beneficiario como promotora o promotor deportivo podrá realizarse en cualquier mes del presente ejercicio fiscal y estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La selección de las promotoras y promotores beneficiarios se realizará por parte de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, tomando en consideración el orden de prelación de las solicitudes, y que contengan anexo todos los documentos necesarios para el registro.

Para la selección de las y los promotores deportivos beneficiarios no será tomado en consideración por ningún motivo origen étnico, social o económico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar, entre otras.

Las o los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 10 69 y en todas las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Se considerará prioritario integrar a las y los beneficiarios que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en colonias que cuentan con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el orden de prelación.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2017; en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 10 69 y en todas las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Las y los solicitantes recibirán un número de folio mediante escrito expedido por la oficina de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, como confirmación de ingreso al programa, previo análisis de los documentos entregados.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- a) Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa, toda persona que habite en la delegación Iztapalapa y sea su voluntad participar de las actividades físicas organizadas por las promotoras o promotores deportivos en espacios públicos.
- b) Como promotora o promotor deportivo beneficiario, de 18 a 60 años de edad que se acredite en tiempo y forma preferentemente como residente en la Delegación Iztapalapa y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Será causal de baja como promotora o promotor beneficiario, los siguientes motivos:

- a) Cuando fallezca la o el beneficiario.
- b) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación Iztapalapa o no exista.
- c) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- d) No presentar de manera consecutiva dos informes mensuales.
- e) Cuando sea de manera voluntaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser promotoras o promotores beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28 Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de

Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa como promotora o promotor deportivo beneficiario; Informar a la solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);
- Las personas promotoras deportivas beneficiarias deberán asistir por lo menos cuatro horas al mes a realizar acciones para beneficio de los Centros Deportivos;
- Entrega del apoyo económico;
- Comprobación de recursos.
- Establecer las diversas disciplinas a impartir.

Fútbol	Atletismo
Básquetbol	Natación.
Karate	Kick boxing
Patinaje artístico	Patinaje de velocidad
Taekwondo	Gimnasia
Box	Aerobics
Clavados	Ciclismo
Baile de salón (Jazz)	Voleibol

- Canalizar a cada uno de los promotores y promotoras a las siguientes disciplinas dependiendo su perfil y ubicarlos en diferentes sedes deportivas.
- Realizar una base de datos con los promotores y promotoras seleccionados en las diferentes disciplinas.
- La Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y las Direcciones Territoriales realizarán supervisiones aleatorias para verificar que se están realizando las diferentes actividades deportivas.
- La Coordinación de Desarrollo del Deporte será la encargada de:
 - Difundir las diversas disciplinas impartidas en los Centros Deportivos.
 - Integrar el Padrón de las y los Beneficiarios del Programa “Poder Alcanzar la Meta” 2017 de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Capítulo VI del Reglamento de la citada Ley.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo del Deporte

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales, el cual deberá de contener el padrón actualizado de forma mensual, el número de solicitudes, número de solicitudes rechazadas, informe cualitativas y cuantitativas de los informes entregados por los beneficiarios, así como de la información necesaria para el debido cumplimiento de las metas establecidas en el presente programa.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por las y los promotores deportivos beneficiarios que se entregará a la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Desarrollo del Deporte, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte o en su caso a las Direcciones Territoriales, los informes de manera bimestral o trimestral con los siguientes datos:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado mensual.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas
- c) La información necesaria para el cumplimiento del programa.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto, y/o vía telefónica en la cual se levanta acta circunstanciada, a fin de ratificar su dicho. La Dirección de Promoción al Desarrollo Humano que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 10 96, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, mediante los informes generados de alcance de metas, listas de asistencia y encuestas de verificación y satisfacción del servicio.

La construcción de indicadores del programa “Poder Alcanzar la Meta” se realizará a partir de encuestas de verificación y satisfacción aplicadas a las personas de la población que asistan a las actividades diseñadas y programadas por las promotoras y promotores deportivos beneficiarios del programa, así como las listas de asistencia levantadas para el registro de la población atendida.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Fomentar la cultura física y del deporte entre la población que habita en la Delegación Iztapalapa	Porcentaje de personas atendidas en actividades deportivas en relación a la población	(Total de Personas de 15 a 39 años Residentes en Iztapalapa que Asiste a las Actividades Deportivas / Total de Personas de 15 a 39 años que no Realizan Actividad Física en la Delegación Iztapalapa).*100	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Propósito	Incorporar a promotoras y promotores deportivos certificados para impulsar actividades deportivas	Porcentaje de cobertura del programa en relación a promotores y promotoras beneficiarias	(Total de Promotoras y Promotores Deportivos Beneficiarios / Total de Promotoras y Promotores Deportivos que solicitaron ingreso)*100s	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios y Beneficiarias	Coordinación de Desarrollo del Deporte

Componentes	Apoyos económicos entregados satisfactoriamente a las y los Promotores deportivos	Porcentaje de apoyos entregados a beneficiarias y beneficiarios sobre los apoyos programados por entregar.	(Total de Apoyos Entregados Satisfactoriamente a Promotoras y Promotores Deportivos / es el Total de Apoyos Programados para Promotoras y Promotores Deportivos)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informes mensuales de alcance de metas	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Actividades	Evaluar la participación de las y los Promotores Beneficiarios en las actividades físicas y deportivas con la comunidad.	Porcentaje de satisfacción de las actividades deportivas realizadas en espacios públicos en relación a las personas encuestadas.	(Total de Personas Encuestadas Conformes con la Impartición de la Actividades Físicas y Deportivas / Total de Personas Encuestadas que Realizan la Actividades Físicas y Deportivas	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Coordinación de Desarrollo del Deporte

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este Programa de manera individual o a través de asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior, superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo. Dicha participación se presentará en todas las etapas de la operación del presente programa, mediante las encuestas de opinión y calidad de la atención que se realizará al finalizar cada actividad, así como la organización de grupos focalizados en atender el acceso a una vida saludable.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios del programa social	Todas las etapas	Encuestas de opinión y calidad de la atención que realizará al finalizar cada actividad mediante la organización de grupos focales que atienden el acceso a una vida saludable	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El Programa “Poder Alcanzar la Meta” 2017 no tiene articulación alguna con otro Programa Social de la Ciudad de México.

PODER ALIMENTARIO

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Alimentario”, inicia su operación el 29 de enero de 2016, momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, beneficiando a 1,000 mujeres jefas de familia de 17 a 35 años de edad, mediante apoyo económico de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), que contribuya a garantizar la seguridad alimentaria de las familias; para el ejercicio 2017 no se hará modificación en la estructura de operación y administración.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Alimentario”, dio inicio durante el año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición

jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, Línea de Acción 5 Promover las acciones comunitarias y la coconversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

El Programa contribuye al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Área de Oportunidad “Alimentación”; Objetivo : Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal; Meta Cuantificada: Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años; Línea de Acción: Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

El Programa “Poder Alimentario” forma parte integral del Programa de Desarrollo de la Delegación Iztapalapa 2015-2018, dentro del Eje 1 Equidad y Sociedad de Derechos, en el Área de Pertinencia: Derecho a la alimentación, con el Objetivo específico Contribuir a disminuir la insuficiencia alimentaria en las familias con jefatura familiar femenina y que tiene como Meta Ampliar la oferta de alimentos de valor nutricional, a bajo costo, para las mujeres jefas de familia, a través de la Línea de Acción Promover que las mujeres tengan acceso a apoyos económicos y laborales para iniciar y mantener la lactancia materna.

C) DIAGNÓSTICO.

Durante los años 2008 y 2009, la economía internacional padeció ya en la primera década del siglo XXI una de las crisis económicas más severas, como no había habido otra equiparable desde la Gran Depresión de la Década de 1930, la llamada -Gran Recesión-. En la crisis económica de principios de este siglo antes referida, la única carencia social que aumentó su incidencia a nivel internacional, fue precisamente la carencia alimentaria, en gran medida por la volatilidad de precios internacionales de alimentos y la pérdida del poder adquisitivo de los hogares. En ese contexto, el crecimiento del valor de la canasta alimentaria fue mayor que el de la inflación promedio, cuestión que afectó sensiblemente a las personas de menores ingresos, pues este sector de la población, ante embates financieros de esta naturaleza, generalmente se ve obligado a destinar una proporción más elevada de su gasto a la compra de alimentos.

Otra consecuencia ha sido el alza de los precios de los productos alimentarios, avivando con ello la pobreza alimentaria, pues dicha alza de precios deteriora el poder adquisitivo de los ingresos, observando por ejemplo que en el periodo de diciembre de 2012 a diciembre de 2013, a nivel nacional el comportamiento en el rubro de frutas y verduras se incrementó en 13.89%; en el rubro de carnes y huevo presentaron aumentos del 1.28%; en pollo, 6.04%; pescado, 2.12%; carne de cerdo, 5.44% y 3.79% en carne de res. En el caso del rubro de energéticos, que tiene un impacto directo en el poder adquisitivo de la población y en especial en la accesibilidad al gas doméstico y la electricidad indispensable para la preparación de alimentos, se han presentado los siguientes incrementos: gas doméstico natural 6.29%; gas doméstico L. P. 8.49%; y electricidad 3.63% de acuerdo al INEGI, en el Índice Nacional de Precios al Consumidor 2013.

Bajo este contexto, la problemática de la presencia de carencia e inseguridad en la alimentación no es ajena a la Ciudad de México ni mucho menos a la Delegación que representamos.

De acuerdo con el CONEVAL la población en pobreza a nivel nacional, en el 2012, fue de 53.3 millones de personas y de 11.5 millones de pobreza extrema. La Ciudad de México, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 565 mil trescientas personas en pobreza, ocupando el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (219 mil personas).

Sin embargo, de 2010 a 2012 la pobreza se ha incrementado en el D.F., pasando de 28.5 a 28.9 por ciento (CONEVAL, 2013, Informe de Pobreza y Evaluación Distrito Federal 2012-2013), lo que resultó en un aumento de 28,166 personas en dos años. Lo anterior ha significado que la población en particular no tenga acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En México ha prevalecido la discriminación en diferentes ámbitos, como el social, el laboral, el familiar, afectando de manera inmediata al género femenino en el cual sigue aún existiendo discriminación y subyugación. En el caso de las mujeres, y sobre todo de escasos recursos económicos, se torna vulnerable, no solamente por el ingreso, sino por la indefensión social que significa estar expuestas a carencias como el derecho a la seguridad social (acceso a la salud, a los espacios recreativos y culturales, etc.).

Según datos del INEGI, en la Encuesta Intercensal 2015, se señala que en la Ciudad de México existen 1,443,696 mujeres mexicanas con un rango de edad de entre 15 y 34 años; en el mismo año se registraron 929,120 de hogares en la Ciudad de México, siendo el 79.56% encabezados por una mujer. Mientras que Iztapalapa cuenta con un total de 304,594 mujeres en el mismo rango de edad, 175,491 son hogares en la Demarcación de los cuales el 85.95% son encabezados por una mujer.

De acuerdo a datos del Diagnóstico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México publicada por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la CDMX durante el año 2016, Iztapalapa es la Delegación con el mayor número de personas con carencia por acceso a la alimentación (378,774), además de tener el porcentaje más elevado en la clasificación de pobreza extrema junto con Tláhuac y Milpa Alta (entre 3 y 6.5%) de la población.

Este Programa, contribuye y promueve a que las madres jefas de familia de 17 a 35 años de edad, en condición de vulnerabilidad que residen en la Delegación Iztapalapa, mejoren su alimentación así como la de sus hijos o hijas menores de edad al tener acceso a un apoyo económico mensual, que favorece garantizar el pleno derecho de la alimentación.

La población potencial son 301,118 mujeres jefas de familia de 17 a 35 años de edad que habitan en la demarcación de la Delegación Iztapalapa con hijos, según datos del INEGI en su Censo de Población y vivienda 2010.

De lo anterior se deriva la población objetiva, siendo 131,599 mujeres jefas de familia que residen en la Delegación Iztapalapa y que son el sustento de sus familias.

La población beneficiaria, son 1,000 mujeres, de 17 a 35 años de edad, que tengan hijas o hijos menores de edad y que habiten dentro de la Delegación Iztapalapa en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que se encuentre en situación de vulnerabilidad por ingreso y en consecuencia sufran de carencia por acceso a la alimentación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a la seguridad alimentaria de las mujeres jefas de familia de 17 a 35 años de edad y sus hijos o hijas menores de edad, que habitan en la Delegación Iztapalapa en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, a través de un apoyo económico.

II.2 Objetivos Específicos.

1. Brindar apoyo económico mensual a 1,000 mujeres jefas de familia de 17 a 35 años de edad, con hijos e hijas menores de 18 años y que habiten en la Delegación Iztapalapa, priorizando a las que en su solicitud se determine mayor grado de vulnerabilidad social.
2. Impartir pláticas informativas sobre alimentación y nutrición a las mujeres jefas de familia beneficiarias, para mejorar y garantizar el derecho a la buena alimentación.
3. Garantizar mediante el apoyo económico la disminución de las brechas de desigualdad social, brindando capacitación sobre el buen uso y manejo de los ingresos familiares.
4. Favorecer la construcción de identidades igualitarias con perspectiva de género, mediante la reunión de grupos de mujeres jefas de familia.

II.3 Alcances.

Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de las Mujeres Jefas de Familia y de sus hijos menores de edad que habitan en la Delegación Iztapalapa, por medio de un apoyo económico.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 12,000 apoyos económicos al año, de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, a mujeres jefas de familia de 17 a 35 años de edad que habitan con sus hijos o hijas menores de edad en la Delegación Iztapalapa, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por beneficiaria y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio se programará la cantidad de hasta \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos de manera anual, de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) mensuales a 1, 000 mujeres jefas de familia que habiten con sus hijos o hijas menores de edad en la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 12 apoyos por beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Alimentario” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 56 85 29 29, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, así como en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a madres, habitantes de la Delegación Iztapalapa, que se presenten de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, en los horarios establecidos y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Habitar en la Delegación Iztapalapa;
- b) Tener entre 17 a 35 años de edad;
- c) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- e) Acta de nacimiento de hijos e hijas menores de 18 años;
- f) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de teléfono, agua, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- g) Asistir por lo menos una vez al mes a pláticas informativas sobre nutrición que convoque la Delegación Política;
- h) No estar inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación;
- i) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres y Direcciones Territoriales;
- j) En caso de tener alguna enfermedad crónico degenerativa, deberá presentar certificado médico expedido por cualquier institución salud federal o local.
- k) Firmar la carta de corresponsabilidad.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se considerará prioritario integrar a las mujeres jefas de familia que pertenezcan a alguna etnia tengan condiciones de mayor vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa.

Se priorizará a las mujeres jefas de familia que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en colonias con muy bajo o bajo desarrollo social.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el grado de vulnerabilidad de la solicitante.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2017; en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 56 85 29 29 y en todas las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación; por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al número telefónico 54 45 10 40, por lo que, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella madre Jefa de Familia que se acredite en tiempo y forma ser residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Será causal de baja:

- a) Cuando fallezca la beneficiaria.
- b) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación, manifestación que deberá de realizar la beneficiaria o no exista.
- c) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
- d) Cuando no se presente por su ayuda económica por dos ocasiones de manera consecutiva.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 29 29; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n, Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 32 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

1. El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx; en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
2. Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
3. Revisión de la documentación;
4. Generación del folio de incorporación al Programa;
5. Informar a la solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);
6. Las beneficiarias deberán asistir por lo menos una vez al mes a pláticas informativas sobre nutrición y manejo de gasto familiar que convoque la Delegación Política;
7. Entrega del apoyo económico; y
8. Comprobación de recursos.

VI.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental Atención a las Mujeres y/o Direcciones Territoriales.

VI.3. Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

VI.4. De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social y las Direcciones Territoriales, quienes emitirán para su validación el reporte de apoyos mensuales entregados, listas de asistencia de las pláticas de nutrición y manejo del gasto familiar, así como el acumulado de los instrumentos de encuestas de verificación y de satisfacción realizadas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, quien se encargará de solicitar el expediente y los datos necesarios para dar pronta respuesta dentro de 10 días hábiles a partir de ingresado el documento de queja, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 52, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

3. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C. P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Alimentario” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán exhibidos y publicados en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, Oficinas Administrativas Delegacionales, Periódico Delegacional y página Web de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

En caso de que una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios del Programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: Encuesta de salida denominada “Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio” e informe de alcance de metas.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del Programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del Programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 Evaluación Externa.

La evaluación externa se llevará a cabo tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

La construcción de indicadores del programa “Poder Alimentario” se realizará a partir de encuestas de verificación y satisfacción aplicadas dentro de las reuniones mensuales que tendrán como finalidad la de capacitar y ayudar al manejo de la buena nutrición familiar y el correcto uso de los recursos financieros familiares.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a que las madres jefas de familia de la Delegación tengan acceso a la seguridad alimentaria.	Porcentaje de habitantes de la delegación que mejora su seguridad alimentaria.	$(ICAADIztp / ICAADF) * 100$ Donde es ICAADIztp Incidencia de la Carencia por Acceso a la Alimentación en la Delegación Iztapalapa y es ICAADF Incidencia de la Carencia por Acceso a la Alimentación en la Ciudad de México y	Eficacia	Porcentaje	Informe sobre la Situación de Pobreza CONEVAL	JUD de Atención a las Mujeres

Propósito	Las madres jefas de familia mejoran la alimentación de sus familias, mediante el apoyo económico otorgado.	Porcentaje de familias beneficiarias que mejoraron su alimentación	(TMJFBEMA / TMJFBE) * 100 Donde TMJFBEMA es el Total de Madres Jefas de Familia Beneficiarias Encuestadas que Mejoraron su Alimentación y TMJFBE es el Total de Madres Jefas de Familia Beneficiarias Encuestadas	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de verificación de manejo de recurso.	JUD de Atención a las Mujeres
Componentes	Apoyos económicos entregados a las madres jefas de familia.	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	(TAEE / TAEP) * 100 Donde TAEE es el Total de Apoyos Económicos Entregados y TAEP es el Total de Apoyos Económicos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Informes mensuales de alcance de metas	JUD de Atención a las Mujeres
Componentes	Evaluar el aprovechamiento de los apoyos proporcionados mediante la aplicación de una encuesta.	Porcentaje de beneficiarias satisfechas con el apoyo otorgado en relación a las beneficiarias encuestadas	(TMJFMAFAOE / TMJFBE) * 100 Donde TMJFMAFAOE es Total de Madres Jefas de Familia que Manifiestan Aprovechar Favorablemente el Apoyo Otorgado Encuestadas y TMJFBE es el Total de Madres Jefas de Familia Beneficiarias Encuestadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción.	JUD de Atención a las Mujeres
Actividades	Las madres jefas de familia acuden a reuniones informativas que abarcan temas de interés nutricional y de finanzas personales.	Porcentaje de beneficiarias que acuden a las pláticas informativas con respecto a las beneficiarias inscritas al programa	(TMJFAPINyFP / TMJFB/) * 100 Donde TMJFAPINyFP es Total de Madres Jefas de Familia que Acuden a las Pláticas Informativas de Nutrición y Finanzas Personales TMJFB es el Total de Madres Jefas de Familia Beneficiarias	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	JUD de Atención a las Mujeres

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las madres pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del Programa Social y en pláticas informativas de nutrición

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Conclusión	Mediante la aplicación de encuesta de calidad y satisfacción del programa social	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Alimentario” 2017 no tiene articulación alguna con otro Programa Social de la Ciudad de México.

PODER CON LA DISCAPACIDAD

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES

El Programa “Poder con la Discapacidad”, se inició en el año 2016.

Tiene su origen en el programa “Transformando La Discapacidad en Oportunidad de Vida”, que tuvo apertura en el ejercicio 2013 y consistía en un apoyo alimentario cada dos meses a personas de este sector de la población.

En la actualidad, las personas con discapacidad aún son víctimas de muchos atropellos. Así la discriminación se ve en distintos ámbitos como en el sector salud, en el empleo, en la seguridad, entre otros.

En los últimos años, se han dado avances importantes en beneficio de la población con discapacidad, se han impulsado cambios legales contra la discriminación o distinción hacia cualquier persona que trabaje o desee realizar algún empleo en razón de su discapacidad.

Por lo anterior, es imprescindible continuar las acciones que promuevan su pleno desarrollo. Dado que en la Delegación Iztapalapa viven 83,949 personas con alguna limitación (INEGI 2010) de los cuales el 51.7% es decir un total de 43 mil 407 personas presentan una discapacidad para desplazarse. El INEGI presenta una clasificación de cinco grupos de causas principales como discapacidad visual, motriz, auditiva, de lenguaje y mental.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa “Poder con la Discapacidad”, dio inicio durante el año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Líneas de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención a las personas excluidas, maltratadas o discriminadas, debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, y 5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Contribuye con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”; Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 2: Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social; Meta Sectorial: Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018. Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación; Línea de Acción: Elaborar, revisar o armonizar la legislación para garantizar la permanencia y universalidad de los programas que atienden las necesidades de las personas, especialmente en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, sin dejar de aplicar medidas positivas y compensatorias o acciones afirmativas a favor de personas discriminadas.

El programa “Poder con la Discapacidad” está alineado al Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, bajo su Eje I.- Equidad y sociedad de derechos, Área de Pertinencia 2: Derecho a la alimentación. Objetivo específico 3 Reforzar el sistema alimentario de los adultos mayores para la consecución de una seguridad alimentaria. Meta Garantizar que los adultos mayores de la demarcación cuenten con una seguridad básica alimentaria y económica, que les permita alejarse de las principales enfermedades crónico-degenerativas. Línea de acción 4 Implementar un programa para, personas con discapacidad residentes en la Delegación Iztapalapa y contribuir a la adquisición de productos alimenticios para el mejoramiento de la calidad de vida de este sector de la población.

C) DIAGNÓSTICO

Las personas con discapacidad se encuentran en situación de desventaja en relación con el resto de la población respecto a la participación y ejercicio de sus derechos en el ámbito productivo y laboral, en México existen 4,527,784 personas con algún tipo de discapacidad (INEGI 2010), en la Ciudad de México habita el 8.51% del total de este sector de la población lo que coloca a la Ciudad de México en la segunda entidad federativa con mayor población que vive con algún tipo de discapacidad. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En Mayo de 2008 entró en vigor la Convención de Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo en diciembre de 2007 ratificada por el estado mexicano; en consecuencia se realizan acciones para poder garantizar los derechos de este sector de la población y según los datos arrojados de la Encuesta Nacional Sobre la Discriminación 2010, realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en nuestro país solo el 28.2% de la población considera que se respetan los derechos de las personas con discapacidad; por otra parte, el 27.5% de las personas con discapacidad en México cree que el principal problema que enfrentan es el “desempleo”; y el 15.7% considera que es “no ser autosuficiente”.

Este mismo instrumento arrojó que la mayor parte del ingreso del 43.1% de las personas con discapacidad en México proviene de “otros familiares”; el 37.5% de “su trabajo” y el 28.6% de “una pensión”, por lo que la mayoría de las personas con discapacidad reciben sus ingresos de familiares o de pensiones.

Por su parte, la Ciudad de México a través del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México realiza en 2013 la Encuesta Sobre Discriminación en la Ciudad de México y según los datos arrojados el 5.4% asocia el término “discriminación” con discapacidad; entre las causas más comunes de discriminación, tener alguna discapacidad aparece en el sexto lugar; el 86.4% de las personas en la Ciudad de México consideran que sí existe discriminación hacia las personas con discapacidad; este sector de la población aparece en el octavo lugar entre los grupos más discriminados; dentro de las cinco principales formas que se mencionan por las cuales discriminan a este grupo, en la segunda en relación es que no les dan trabajo.

En la Ciudad de México durante el 2010 entra en vigor la Ley para la Integración al desarrollo de las personas con Discapacidad, en la cual se establece se deben definir políticas públicas, encaminadas a la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad y que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales. En Iztapalapa habita el 21.78% de la población total que vive con algún tipo de discapacidad, la segunda demarcación de la Ciudad de México donde habitan mayoritariamente este sector de la población, es decir 83,949 personas (INEGI 2010) y en consecuencia de la creación de políticas públicas efectivas que favorezcan a la economía familiar y contribuyan al acceso a una alimentación de calidad es creado este programa que beneficiará a 5,000 personas que habiten en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social la Delegación Iztapalapa, destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad, asimismo coadyuvar en la disminución de las brechas de desigualdad social y apoyar a las familias de personas que viven con algún tipo de discapacidad.

Dentro del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Tiene vigentes tres programas de atención a personas con discapacidad, con los cuales benefició en el ejercicio fiscal 2015 a aproximadamente 83,600 personas que habitan en la Ciudad de México, según sus padrones de beneficiarios publicados en su página oficial; lo que representa un 21.69% de atención con respecto a la población que vive con algún tipo de discapacidad en la Ciudad de México.

En 2010, en la Ciudad de México I, según el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDEPEDI), existían 481,847 personas con discapacidad, mientras que en la Delegación Iztapalapa existían 100, 919 personas con discapacidad absoluta, de las cuales 43,407 personas presentan una discapacidad para desplazarse, lo cual aumenta su grado de desigualdad social por lo que se busca promover una cultura de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y que además se encuentren en condiciones de pobreza, de riesgo o desamparo dentro de nuestra demarcación.

De lo anterior se desprende la población potencial, según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el INEGI, que serán 100, 919 personas que viven con algún tipo de discapacidad con limitación en las actividades cotidianas dentro del territorio de la Delegación Iztapalapa.

Nuestra Población objetiva serán 50,172 personas de hasta 59 años de edad que viven con algún tipo de discapacidad con limitación en las actividades cotidianas y habitan en la delegación Iztapalapa, según datos del INEGI 2010.

La población beneficiaria, son 5,000 personas de hasta 59 años de edad que vivan con algún tipo de discapacidad con limitaciones en sus actividades cotidianas y que habiten zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa y que no cuenten con apoyo de algún otro programa social.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la economía familiar de las personas con algún tipo de discapacidad que vivan en hogares ubicados en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa, mediante el otorgamiento de un apoyo económico que favorezca a la integración y desarrollo de este sector de la población.

II.2 Objetivos Específicos

- 1.- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad, a través de un apoyo económico que garantice su derecho a la alimentación.
- 2.- Otorgar el apoyo económico a las personas con discapacidad, entre 1 mes a 59 años de edad, contribuyendo a su derecho a la inclusión social y al mejoramiento de la calidad de vida de este sector de la población.

II.3 Alcances

Contribuir en la economía familiar de las personas con discapacidad otorgando apoyos económicos, para fortalecer el derecho a la no exclusión, discriminación de las personas con discapacidad residentes en la Delegación Iztapalapa, contribuyendo a la adquisición de productos alimenticios para mejorar su calidad de vida, reduciendo así los márgenes de discriminación y disminuir la desigualdad social.

III. METAS FÍSICAS

III.1 Se otorgarán hasta 30,000 apoyos económicos anuales a personas con alguna discapacidad, siendo aproximadamente 5,000 personas de 1 mes a 59 años de edad residentes en la Delegación Iztapalapa durante el presente ejercicio fiscal, con un máximo de seis entregas y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1 La cantidad de hasta \$6, 000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 30,000 apoyos económicos de manera anual de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, o hasta agotar el presupuesto a personas con discapacidad residentes en la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 6 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder con la Discapacidad” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 56 85 02 72 y en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso

El servicio se proporcionará a toda persona, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y a las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos y debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con identificación vigente con fotografía

- en caso de ser mayor de edad presentar una identificación (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE o Cartilla del Servicio Militar (hombres);
- en caso de ser menor de edad será la credencial oficial con fotografía del padre, la madre, tutor o responsable al cuidado de la persona con discapacidad por los dos lados (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE), o Cartilla del Servicio Militar (hombres), quien será el o la responsable de realizar el trámite de incorporación al Programa;
- b) Comprobar la discapacidad mediante copia de un Certificado Médico en copia, expedido por Instituciones Federales o locales de Salud, así como los consultorios delegacionales donde se especifique la discapacidad;
- c) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- e) Asistir por lo menos 6 veces a pláticas relacionadas con la no discriminación y derechos humanos;
- f) No estar inscrito en algún otro Programa Social de la Ciudad de México;
- g) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa o huella digital, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales;
- h) Firmar la carta de corresponsabilidad y en la que se señale que no cuenta con algún otro beneficio de discapacidad de Programas del Gobierno de la Ciudad de México;
- i) En caso de que la discapacidad no le permita la movilidad, podrá realizar el trámite un tutor, quien deberá presentar la documentación mencionada en los incisos A), C) y carta responsiva, además de la documentación del o la beneficiaria.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá entregarse en copia simple y exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos, las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

Las y los candidatos deberán tener el rango de edad de 1 mes a 59 años de edad a la fecha de solicitud de la ayuda económica, residir en la Delegación Iztapalapa, haber comprobado la discapacidad, mediante certificado médico vigente, expedido por alguna Institución Federal o Local de salud, no contar con un apoyo similar de otro Programa Social, para evitar duplicidad de atención, así como contar con identificación vigente, debiendo presentarse durante todo el año administrativo 2017 a solicitar mayor información o en su caso la solicitud de incorporación en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 02 72; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social o en su caso, al número telefónico 56 45 10 40, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las personas beneficiarias del programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se considerará prioritario integrar a las personas con discapacidad que pertenezcan a alguna etnia tengan condiciones de mayor vulnerabilidad.

Se priorizará a las personas con discapacidad que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el grado de vulnerabilidad del o la solicitante en orden de prelación.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma ser residente en la demarcación y cumpla con los siguientes requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Contar de 1 mes a 59 años de edad, habitante de la Delegación Iztapalapa, no debiendo estar inscritos en algún otro Programa Social, pudiendo asistir a por lo menos 6 veces a pláticas relacionadas con la no discriminación y derechos humanos y que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y a las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, presentando la siguiente documentación:

a) Contar con identificación vigente con fotografía

-en caso de ser mayor de edad presentar una identificación (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE o Cartilla del Servicio Militar (hombres);

-en caso de ser menor de edad será la credencial oficial con fotografía del padre, la madre, tutor o responsable al cuidado de la persona con discapacidad por los dos lados (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE), o Cartilla del Servicio Militar (hombres), quien será el o la responsable de realizar el trámite de incorporación al Programa;

b) Comprobar la discapacidad mediante copia de un Certificado Médico vigente, expedido por Instituciones Federales o locales de Salud y consultorios delegacionales donde se especifique la discapacidad;

c) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;

d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);

e) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa o huella digital, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales;

f) Firmar la carta de corresponsabilidad y en la que se señale que no cuenta con algún otro beneficio de discapacidad de Programas del Gobierno de la Ciudad de México;

g) En caso de que la discapacidad no le permita la movilidad, podrá realizar el trámite un tutor, quien deberá presentar la documentación mencionada en los incisos A), C) y carta responsiva, además de la documentación del o la beneficiaria.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o Direcciones Territoriales.

Será causal de baja:

a) Cuando cumpla 60 años de edad.

b) Fallecimiento del o la beneficiaria.

c) El domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.

d) Se verifique que la información o documentos son falsos.

e) No presentarse por dos ocasiones consecutivas a recoger la ayuda económica.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 02 72; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 45 10 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82; en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación

VI.1.1

1. El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx;
2. Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
3. Revisión de la documentación;
4. Generación del folio de incorporación al programa;
5. Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito).
6. Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
7. Entrega del apoyo económico y comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o Direcciones Territoriales.

Las Unidades encargadas de brindar información a las y los solicitantes respecto de los requisitos y documentación que deberán de entregar para solicitar el apoyo económico a personas con discapacidad, serán la Coordinación de Participación e Integración, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o las Direcciones Territoriales, lo cual lo podrán realizar de forma indistintamente, la incorporación se podrá realizar en cualquier momento del presente ejercicio fiscal, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4. De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente programa social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa del Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de este Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 Informe mensual suscrito de las Direcciones Territoriales, el cual contenga el número de las personas beneficiadas, así como los informes entregados por estas, padrón de beneficiarios, número de solicitudes recibidas y número de solicitudes aceptadas, así como la información necesaria para el cumplimiento de la meta del presente programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa Social.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social o en su caso a las Direcciones Territoriales de manera bimestral o trimestral la siguiente información.

- a) Padrón de beneficiarios actualizado de manera mensual.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas; y
- c) La Información necesaria para el cumplimiento de las metas del presente programa.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto, y/o vía telefónica en la cual se levanta acta circunstanciada, a fin de ratificar su dicho. La Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 23, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Con la Discapacidad” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad e Inclusión Social, Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

En caso de que una persona interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios del Programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social, considerando información de gabinete, y estadísticas propias, así como los informes mensuales de alcance de metas generado por las Direcciones Territoriales.

IX.2 Evaluación Externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se construirán los indicadores de medición con base a encuestas de verificación y satisfacción aplicadas a beneficiarios y beneficiarias, o en su caso familiares de las y los beneficiarios.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir la no discriminación de las personas que con algún tipo de discapacidad que viven en la Delegación Iztapalapa.	Porcentaje de personas que consideran se discrimina a personas con discapacidad.	$(\text{PPDDPCDenIztp} / \text{PPDDPCDenDF}) * 100$ Donde PPDDPCDenIztp es Porcentaje de personas que Dice se Discrimina a Personas con Discapacidad en Iztapalapa. Y PPDDPCDenDF es el Porcentaje de personas que Dice se Discrimina a Personas con Discapacidad en la Ciudad de México	Eficacia	Porcentaje	Informe Sobre Discriminación 2013 COPRED	Coordinación de Participación e Integración Social
Propósito	Las personas con discapacidad de hasta 59 años y sus familias que habitan en Iztapalapa mejoran su Seguridad Alimentaria	Porcentaje de población que percibe cubiertas sus necesidades.	$(\text{TPBDh59oFECCN} / \text{TPBDh59oFE}) * 100$ Donde TPBDh59oFECCN es el Total de Personas Beneficiarias con Discapacidad de hasta 59 años o sus Familiares Encuestadas que Consideran Cubiertas sus Necesidades y TPBDh59oFE es el Total de Personas Beneficiarias con Discapacidad de hasta 59 años o sus Familiares Encuestadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Coordinación de Participación e Integración Social
Componentes	Apoyos económicos entregados a personas beneficiarias con discapacidad de hasta 59 años	Porcentaje de apoyos entregados sobre lo programado	$(\text{TAE} / \text{TAP}) * 100$ Donde TAP es el Total de Apoyos Entregados y TAE es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Persona	Informe mensual de metas/respaldo de formatos de entrega	Coordinación de Participación e Integración Social

Actividades	Las personas beneficiarias o sus familiares acuden a pláticas informativas sobre no discriminación y derechos humanos	Porcentaje de participación de la población beneficiaria	(TPBDh59oFAPI/ TPDH59B) * 100 Donde TPBDh59oFAPI es Total de Personas Beneficiarias con Discapacidad de hasta 59 años o sus Familiares que Acudieron a las Pláticas Informativas y TPDH59B es el Total de Personas con Discapacidad de hasta 59 años Beneficiarias	Cobertura	Persona	Informes	Coordinación de Participación e Integración Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las y los ciudadanos participan en pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos, mediante el levantamiento de una encuesta de percepción y satisfacción del Programa.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Padres, madres o tutores de los beneficiarios	Todas las etapas	Asistencia a pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos	Pláticas Informativas

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En su operación el Programa “Poder con la Discapacidad” realizará los mecanismos necesarios para evitar la duplicidad en el padrón de beneficiarios con el “Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad” operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

PODER CRUZAR SEGURO

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Cruzar Seguro”, se inició en el año 2016, proporcionando un apoyo económico de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a 1,250 personas adultas mayores de 60 y 61 años de edad que contribuya a garantizar su seguridad alimentaria; para el ejercicio fiscal 2017 no se realizará modificación a su estructura de operación y administrativa.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Cruzar Seguro”, dio inicio durante el año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, Área de Oportunidad 4 Transporte Automotor, Objetivo 2 Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente, con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial, Meta 3 Incrementar la cultura vial y la movilidad eficiente con la finalidad de fomentar la legalidad, el orden público y los hábitos de movilidad más sanos, sustentables y seguros, Línea de Acción 1 Desarrollar campañas de concientización, con la participación de OSC, sobre la jerarquía de las y los usuarios de la vía pública, en las que se resalte la prioridad de tránsito de peatones y ciclistas; a la vez que se sensibilice sobre el uso adecuado de los vehículos no motorizados y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

El Programa contribuye al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Área de Oportunidad “Alimentación”; Objetivo : Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal; Meta Cuantificada: Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años; Línea de Acción: Garantizar que las personas mayores de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.

El presente programa se alinea con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018 mediante el Eje III.- Gobierno democrático y participativo, protección ciudadana; Área de pertinencia 2: Seguridad para todos; Objetivo general Colaborar en la reducción de la incidencia delictiva en los delitos de mayor impacto en la demarcación, entendiendo que la seguridad es un derecho de población y una actividad que requiere de corresponsabilidad ciudadana, para lograr resultados sustanciosos en materia de seguridad; Objetivo específico 1 Integrar un sistema de participación ciudadana corresponsable en la mejora de las condiciones que favorezcan la convivencia pacífica; Meta: Estructurar mecanismos de participación y dinámicas de convivencia que involucren a toda la población, donde se incluya información y orientación en pro de la prevención del delito y el fomento a la cultura de la denuncia.

A la par, es indispensable fortalecer y agilizar las respuestas de vigilancia y reacción oportuna, agilizar la comunicación con las áreas a cargo de la seguridad pública y la corresponsabilidad de las organizaciones sociales y la iniciativa privada. Línea de acción 3 Colaborar en la mejora de los procesos de prestación de servicios que contribuyen a mejorar la movilidad segura de los ciudadanos, mediante esquemas de corresponsabilidad.

C) DIAGNÓSTICO.

La Ciudad de México es la entidad del país con mayor presencia de población adulta mayor, con el 11.3% de la población total de 60 años y más, que según datos del Instituto Nacional Estadística y Geografía, en la Ciudad de México habitan 1,003,648 personas de 60 años y más, 42.20% hombres y 57.80% mujeres. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en su informe denominado “Comparativo del Perfil de las Personas Adultas Mayores”, registra que el 62% de este sector de la población que habita en la Ciudad de México cuentan con seguridad social y el 32% son jubilados.

Aunado a esto en la Ciudad de México se han implementado Políticas Públicas mediante el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, que entró en vigor 15 de diciembre de 2015 y tiene la finalidad de fortalecer la seguridad en todos los sistemas de movilidad, manteniendo como eje principal la seguridad de las personas, reduciendo significativamente el número de accidentes terrestres. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su apartado de Registros Administrativos, Accidentes de Tránsito, en 2014 la Ciudad de México registró 14,319 accidentes automotrices, de los cuales resultaron 3,799 víctimas heridas y 312 de muerte; el 88.45% de estos fue causada por el conductor. En Iztapalapa durante el mismo periodo se registraron 2,113 accidentes, de estos resultaron 593 heridos y 46 de muerte; el 91.15% debido al conductor; quiere decir que en la delegación Iztapalapa se presentó el 14.76% de los accidentes registrados en la Ciudad.

En la Delegación Iztapalapa habitan 165,731 personas adultas de 60 años o más 43.94% son hombres y 56.06% son mujeres, lo que representa el 16.51% de la población total que habita en la Ciudad de México, siendo este sector de la población considerado como vulnerable y en abandono social, se implementa el presente programa social, que tiene como finalidad la inclusión de las personas mayores de 60 a 61 años de edad en actividades que benefician a su comunidad apoyando en la generación de una cultura cívica de seguridad en la movilidad, favorezca a su integración a la sociedad como personas productivas, mejorar el bienestar económico y calidad de vida de este sector de la población y que contribuya a la disminución de accidentes terrestres dentro de la Delegación Iztapalapa.

Como línea base se considera el mejoramiento del nivel económico de las personas adultas mayores contribuirá a disponer de bienes en general, alimentarios, salud, recreación, por lo que constituye un elemento clave de la calidad de vida en dicha personas, permitiendo satisfacer las necesidades objetivas que agregan calidad a los años, y disponer de independencia en la toma de decisiones. Además, mejora su autoestima, al propiciar el desempeño de roles y participación en la vida cotidiana como ciudadanos con plenos derechos.

La población potencial son 165,731 personas de 60 y más años de edad que habitan en la Delegación Iztapalapa.

La población objetiva son 56,966 personas de 60 a 64 años de edad que habitan en la delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 1,250 adultos mayores, de 60 a 61 años de edad que participarán en el Programa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o Direcciones Territoriales

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Favorecer la inclusión de hasta 1,250 personas de 60 y 61 años de edad, que habiten en la Delegación Iztapalapa, mediante el otorgamiento de un apoyo económico y coadyuven en la generación de una cultura cívica de seguridad en la movilidad en su comunidad.

II.2 Objetivos Específicos.

1. Promover una cultura cívica, de seguridad y prevención de accidentes en las calles de la Delegación.
2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores a través de proporcionarles capacitación sobre cultura vial y un apoyo económico.
3. Favorecer la integración de las personas adultas mayores en la sociedad, como personas incluyentes, productivas y participativas actuando como promotores y promotoras de cultura vial.

II.3 Alcances.

Disminuir el nivel de pobreza de las personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad, a través del otorgamiento de un apoyo económico que garantice el derecho a la alimentación y en consecuencia de la participación comunitaria de la población beneficiaria contribuir en el derecho a una movilidad segura.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Para el presente ejercicio se otorgarán hasta 12,500 apoyos al año, de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales a hasta 1, 250 personas adultas mayores de entre 60 y 61 años de edad que habiten en la Delegación Iztapalapa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2. 2 Se otorgarán hasta 12,500 apoyos anuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno o hasta agotar presupuesto, siendo aproximadamente 1,250 beneficiarios o beneficiarias, recibiendo un máximo de 10 apoyos.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Cruzar Seguro” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 56 85 02 72, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 02 72; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitarlo en la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos. Debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona adulta mayor de 60 a 61 años;
- b) Firmar la Cedula de Inscripción al Programa;
- c) Contar con Identificación Oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cartilla del servicio militar (hombres), pasaporte, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por ambos lados;
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- f) No estar inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación;
- g) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a h) Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales;
- i) Firmar la carta de corresponsabilidad.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, exhibir originales, mismos que previo cotejo serán devueltos.

Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el orden de prelación

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 40, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Se priorizará a las personas adultas mayores que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en Unidades Territoriales de alta o muy alta marginalidad.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2017; en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 10 40 y en todas las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Las personas beneficiarias del Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Será causa de baja cuando:

- a) Cumpla 62 años de edad.
- b) Fallezca el o la beneficiaria.
- c) El domicilio señalado por la persona adulta mayor como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Se verifique que la persona adulta mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- e) No se presente por su ayuda económica por dos ocasiones de manera consecutiva.
- f). No realice dos informes consecutivos sobre su actividad comunitaria sobre cultura vial.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 02 72; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63,

Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1 • El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);

1. Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
2. Revisión de la documentación;
3. Generación del folio de incorporación al Programa;
4. Informar a los solicitantes la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);
5. Capacitar a las y los beneficiarios en el cumplimiento al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente;
6. Las y los beneficiarios deberán realizar al menos tres actividades comunitarias semanales de una hora cada una respecto de la cultura cívica peatonal; principalmente en lugares cercanos a las escuelas y en el entorno inmediato de su residencia;
7. Recabar los informes de los y las beneficiarias en las Direcciones Territoriales;
8. Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
9. Entrega del apoyo económico y
10. Comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Coordinación de Participación e Integración Social
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social
Direcciones Territoriales

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán en este Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de este programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito de las Direcciones Territoriales, el cual contenga el número de las personas beneficiadas, así como los informes entregados por estas, padrón de beneficiarios, número de solicitudes recibidas y número de solicitudes aceptadas, así como la información necesaria para el cumplimiento de la meta del presente programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social o en su caso a las Direcciones territoriales:

1. Padrón de beneficiarios actualizado bimestral o trimestralmente.
2. Informe mensual de metas.
3. Listas de asistencia de talleres de capacitación en materia de cultura cívica, dirigido a las personas beneficiarias.
4. Informe de las personas Adultas Mayores respecto de las actividades en las cuales se ha promovido la cultura cívica, de seguridad y prevención de accidentes.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 23, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente mediante oficio.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Cruzar Seguro” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán exhibidos y publicados en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad e Inclusión Social, la Coordinación de Participación e Integración Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, considerando instrumentos generados por el informe mensual de cumplimiento de metas y las encuestas realizadas para medición de la calidad del servicio.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

La construcción de indicadores se establecerá a partir de los informes de metas suscritos por las Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa, las listas de asistencia a la capacitación sobre movilidad que se brindará a la población beneficiaria, así como las encuestas de calidad y satisfacción del servicio otorgado que se aplicarán a las y los beneficiarios del programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores habitantes de la Delegación Iztapalapa.	Tasa de Cobertura	$(TPAMRI_{Izp} / TPAMRDF) * 100$. Donde TPAMRI_{Izp} es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en Iztapalapa. y TPAMDF es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en la Ciudad de México	Cobertura	Persona	Estimación	Coordinación de Participación e Integración Social
Propósito	Las personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad disminuyen su nivel de pobreza.	Porcentaje de población que considera favorable el programa.	$(TPAMECCN / TPAMBIP) * 100$ Donde TPAMRI_{Izp} es el Total de Personas Adultas Mayores de 60 a 61 Encuestadas que Consideran Cubiertas sus Necesidades y TPAMBIP es el Total de Personas Adultas Mayores de 60 a 61 Beneficiarias Encuestadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta de verificación	Coordinación de Participación e Integración Social

Componentes	Apoyos entregados a personas beneficiarias	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	(TAP / TAE) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual de alcance de metas	Coordinación de Participación e Integración Social
Actividades	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores a través de proporcionarles capacitación sobre cultura vial.	Porcentaje de personas beneficiarias capacitadas sobre las inscritas al programa	(TPBC / TPBIP) * 100 Donde TPBC es Total de Personas Beneficiarias Capacitadas y TPBIP es el Total de Personas Beneficiarias Inscritas en el Programa	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación de Participación e Integración Social
Actividades	Favorecer la integración de las personas adultas mayores en la sociedad, como personas incluyentes, productivas y participativas actuando como promotores y promotoras de cultura vial	Porcentaje de participación comunitaria	(TPAMBPCV / TPAMIP) * 100 Donde TPAMB es el Total de Personas Adultas Mayores Beneficiarias Promotoras de Cultura Vial y TPAMRI es Total de Personas Adultas Mayores Inscritas al Programa	Eficiencia	Porcentaje	Informe de actividades comunitarias	Coordinación de Participación e Integración Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las personas adultas mayores pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del programa social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios del programa social	Conclusión del Programa Social	Encuestas de opinión y calidad de la atención que recibió durante el programa	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Cruzar Seguro” no tiene articulación alguna con otro Programa Social de la Ciudad de México.

PODER DE LA DIVERSIDAD

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder de la Diversidad”, se inició en el año 2016, otorgando un apoyo económico de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) a personas pertenecientes a la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual e Intersexual (LGBTITI), de 19 a 60 años de edad que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa; para el ejercicio 2017 no se realizará cambio en su estructura operativa y administrativa.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder de la Diversidad”, dio inicio durante el año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas, debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

El Programa contribuye con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Área de oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”, Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 3: Lograr la certificación del Distrito Federal como “Ciudad Amigable”; Meta Sectorial: Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de “Ciudad amigable”; Línea de Acción: Promover acciones para obtener la certificación de la Ciudad de México como una Ciudad Amigable para las personas mayores y la población LGBTTTI.

El Programa “Poder de la Diversidad” forma parte integral del Programa de Desarrollo de la Delegación Iztapalapa 2015-2018, dentro del Eje 1 Equidad y Sociedad de Derechos, en el Área de Pertinencia: Derecho a la salud, con el Objetivo específico 2 Mejorar los indicadores de bienestar, mediante el incremento y fortalecimiento de los servicios y mecanismos de respuesta médica y las actividades de prevención y promoción de la salud, en poblaciones altamente discriminadas y que tiene como Meta Fortalecer el acceso a los servicios médicos preventivos, a través de la Línea de Acción Garantizar junto con instancias estatales y federales, la igualdad e inclusión a los servicios de salud de la población LGBTTTI para que accedan a una atención médica en condiciones de no discriminación.

C) DIAGNÓSTICO.

La homosexualidad ha sido considerada por mucho tiempo como una conducta reprobable y una enfermedad mental “curable”, sin embargo en 1990 este término salió definitivamente de la lista de trastornos cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) la excluyó de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud. Este hecho fue el fruto de una larga lucha de los colectivos por los derechos de las personas homosexuales, que ya en 1973 habían logrado que la Asociación Norteamericana de Psiquiatría retirase la homosexualidad como trastorno de la sección Desviaciones Sexuales de la Segunda Edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-II).

Por otro lado la Transexualidad sigue considerándose una enfermedad mental en las clasificaciones del DSM-V y el Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-10. En la última revisión del Manual de Desordenes Mentales solo ha cambiado de nombre, de “Trastornos de Identidad Sexual y de Género” a un nuevo capítulo llamado “Disforia de Género” en el mismo DSM-V del “Manual de Desordenes Mentales”.

Las comunidades de personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, travestis, transgénero e Intersexuales son vulnerables a una serie de violaciones de derechos humanos, incluida la violencia homofóbica, el acoso, el asesinato, la violación, la detención arbitraria y la discriminación generalizada en su lugar de trabajo, así como la discriminación en relación al acceso a servicios básicos como la vivienda y la asistencia sanitaria y la falta de reconocimiento de la identidad genérica.

La Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, luego de reunirse en la Universidad de Gadjah Mada en Yogyakarta, Indonesia, 2006, se adoptaron los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, preocupados porque en todas las regiones del mundo las personas sufren violencia, hostigamiento, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicios debido a su orientación sexual o identidad de género; dichos factores menoscaban la integridad y dignidad de las personas que son objeto de estos abusos, podrían debilitar su sentido de estima personal y de pertenencia a su comunidad y conducen a muchas a ocultar o suprimir su identidad y a vivir en el temor y la invisibilidad.

Según la Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México 2010 revela que cuatro de cada diez mexicanas y mexicanos no estarían dispuestos a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales y tres de cada diez personas en México consideran que se justifica

mucho, algo y poco oponerse a que dos personas del mismo sexo contraigan matrimonio. Es por ello que el incorporar un enfoque de derechos humanos requiere de políticas públicas específicas que garanticen a ésta población sus libertades, generando cambios en la administración pública que permitan el acceso pleno a los programas, así como a los bienes y servicios asociados a su condición, garantizando la accesibilidad física y económica para solicitar y recibir todo tipo de servicios.

En México no existe una cifra exacta de cuantas personas de la población se identifican como parte de los colectivos LGBTTTI. Habitan en la Ciudad de México pero de acuerdo a la Encuesta de Valores de la Juventud que realizó el Instituto de Ciencias Jurídicas de la UNAM junto con el Instituto Mexicano de la Juventud, en 2012 se encontró que el 3.6% de las y los jóvenes encuestados se reconocen como gays, bisexuales o lesbianas. Dicha encuesta fue representativa de todas las regiones del país.

En la Ciudad de México durante la 30ª Marcha del Orgullo y la Diversidad Sexual en 2008, se realiza una investigación por parte del Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos (CLAM) y un equipo de investigadores de la Universidad Autónoma de México (UNAM) de acuerdo con el sexo con el que fueron registrados al nacer se realizó el estudio a 66.7% hombres y 33.3% mujeres, resaltando en el apartado de Violencia que 7 de cada 10 personas encuestadas han sido discriminadas o agredidas debido a su orientación sexual o su identidad genérica.

En 2014 la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México aprueba las modificaciones al Código Civil, agilizando los trámites legales para el cambio de identidad genérica como muestra del compromiso con la población LGBTTTI, tanto en materia legislativa como en defensa de sus; Derechos Humanos y no discriminación, puesto que son aspectos sustanciales de toda sociedad democrática. Si bien se han dado avances en las últimas décadas en favor de la equidad y la inclusión social de la población lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual, podemos decir que aún existen conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia éstas personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas.

Un reto público, es el poder brindar servicios requeridos para la población LGBTTTI, que atiendan sus necesidades específicas, como las relacionadas con el tema de salud e inclusión social. Porque, si bien, más de la mitad de la población capitalina no tiene acceso a los servicios de salud, para esta población existe desigualdad y discriminación en el acceso pleno a tratamientos específicos como son los hormonales que contribuya a garantizar los Derechos Humanos de la comunidad transgénero y fortalezca la identidad sexo-genérica. Es por ello que el acceso al conocimiento de sus Derechos Humanos y a un servicio de salud libre de discriminación de las personas LGBTTTI residentes en la Ciudad de México, son un derecho impostergable que reivindica también el ser diversa y sobre todo el actuar con corresponsabilidad realizando con acciones que permitan a la sociedad en general informarse, conocer y entender la existencia de otras formas de ser y de vivir con plenitud, derechos y libertades.

Según el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, detalla en su página electrónica que no existen de criterios metodológicos para acceder a datos sociodemográficos sólidos acerca de este sector de la población, que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) estima que en 2007 el porcentaje de personas no heterosexuales oscilaba entre 5 y 6 por ciento del total de la población mexicana; para ese mismo año, la CDHDF calculaba de manera extra oficial alrededor de 875,000 personas homosexuales para la Ciudad de México, población que será la población potencial para este programa.

Dentro de la Delegación Iztapalapa habita el 20.51% del total de la población de la Ciudad de México, considerando este porcentaje y según datos estimados de la Clínica Especializada Condesa, se estima a 175,000 personas consideradas como población objetivo LGBTTTI y que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, serán hasta 1,000 personas de entre 19 a 60 años de edad que pertenezcan a la población LGBTTTI residentes en zonas de muy bajo o bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa y que se encuentren en tratamiento médico u hormonal.

En la Ciudad de México no existe un programa que proporcione apoyo económico dirigido a garantizar el acceso a tratamiento médico y que fortalezca la identidad sexo-genérica de la población LGBTTTI, por lo que El Poder de la Diversidad creará antecedentes estadísticos con la finalidad de construir la línea de base, para las administraciones subsecuentes.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir al empoderamiento e inclusión social de las personas de 19 a 60 años de edad pertenecientes a la población LGBTTTI, mediante orientación sobre Derechos Humanos y un apoyo económico que permita la obtención de servicios médicos de calidad con perspectiva de no discriminación.

II.2 Objetivo Específico.

Otorgar hasta 12 apoyos económicos de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) a las personas de la población LGBTTTI de entre 19 a 60 años de edad, que lo soliciten y que cumpla con los requisitos, garantizando el derecho a la salud.

Proporcionar Pláticas y Talleres con el tema de Derechos Humanos, para fortalecer el ejercicio de los mismos dentro de los colectivos LGBTTTI que habitan en Iztapalapa.

II.3 Alcances.

Garantizar el acceso a tratamientos médicos con perspectiva de no discriminación y a la inclusión social de la población LGBTTTI, residentes en la Delegación Iztapalapa en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social mediante un apoyo económico y fortaleciendo el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos que garantice así el derecho a la Salud.

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 12,000 apoyos económicos al año, por un monto de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias que pertenezcan a la población LGBTTTI, con un máximo de 12 apoyos, a fin de garantizar su derecho a la salud mediante el acceso a tratamientos médicos con perspectiva de no discriminación y que contribuya a la igualdad e inclusión.

Así mismo se creará una lista de espera de nuevos y nuevas beneficiarias, que puedan integrarse al programa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio se programará la cantidad de hasta \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al estímulo económico de las personas incorporadas al programas.

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos anuales de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder de la Diversidad” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad, así como las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona 19 a 60 años de edad, que pertenezca a la Población LGBTTTI, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Participación e Integración Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y en las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, pudiendo participar en actividades sociales en la población y/o Delegación Política y que no esté inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Cedula de Inscripción al Programa debidamente firmada;
- b) Firmar la Carta bajo protesta de decir verdad de pertenecer a la población LGBTTTI;
- c) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar en caso de hombres);
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);

- f) Certificado Médico en copia no mayor a tres meses, expedido por alguna institución de carácter público en caso de estar en tratamiento médico y/o en tratamiento de hormonización;
- g) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y Direcciones Territoriales; y
- h) Firmar la carta de corresponsabilidad.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud del o la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación y en caso de rebasar con el número de apoyos a entregar, se generará una lista de espera de posibles beneficiarios o beneficiarias, tomando en cuenta que para su inclusión al programa será en orden de prelación y el grado de vulnerabilidad presentado.

Los y las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas o en su caso, al número telefónico 54 45 10 93, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Los y las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2017; en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 56 85 02 72 y en las Direcciones Territoriales.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiario (a) del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- Será causa de baja:

- a) Cuando fallezca el o la beneficiaria.
- b) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación, manifestación que deberá de realizar el o la beneficiaria o no exista.
- c) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
- d) Cuando no se presente por su ayuda económica por dos ocasiones de manera consecutiva.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiario o beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 02 72; Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 02 72; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa; en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Informar a los y las solicitantes de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);
- Los y las beneficiarias deberán realizar actividades comunitarias como talleres y pláticas informativas sobre diversidad de género, así como asistir a los eventos para poner mesas informativas que sean convocados por la Delegación;
- Realizar informes mensuales a la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad, respecto de los y las beneficiarias y los talleres, pláticas o mesas informativas realizadas;
- Entrega del apoyo económico; y
- Comprobación de recursos.

VI.1.2. Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3. Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4. De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa del Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe de alcance de metas suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales el cual será mensual.

Registrará la asistencia de las personas que asistan a los talleres o pláticas sobre Derechos Humanos y equidad de género.

Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo de las y los beneficiados.

Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

Realizará levantamiento de encuestas de satisfacción y utilidad del apoyo otorgado.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Participación e Integración Social, la cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad o a las Direcciones Territoriales, informe de la integración del padrón, así como de los Informes mensuales, bimestrales o trimestrales que se necesiten para la debida operación del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 23, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente mediante oficio.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C. P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder de la Diversidad” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán exhibidos y publicados en la Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y Direcciones Territoriales, Periódico Delegacional y página Web de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

En caso de que un o una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social.

Anualmente, se aplicará una encuesta de opinión a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo mediante el informe mensual de alcance de metas suscrito por las Direcciones Territoriales.

IX.2 Evaluación Externa.

La evaluación externa se llevará a cabo tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población LGBTTTI de la CDMX.	Tasa de Cobertura	$(\text{TPLGBTTTIDF} / \text{TPLGBTTTIzt}) * 100$ Donde TPLGBTTTIDF es el Total de la Población LGBTTTI en la Ciudad de México y TPLGBTTTIzt es el Total de la Población LGBTTTI en Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Participación e Integración Social
Propósito	Las personas de 19 a 60 años de edad pertenecientes a la población LGBTTTI, acceden a servicios de salud.	Porcentaje de población beneficiaria que considera cubierto su derecho a servicios de salud de calidad	$(\text{TPLGBTTTIBECNM} / \text{TPLGBTTTIE}) * 100$ Donde TPLGBTTTIBECNM es el Total de Población LGBTTTI Beneficiaria Encuestada Que Considera Cubiertas sus Necesidades Médicas y TPLGBTTTIE es el Total de Población LGBTTTI Encuestada.	Calidad	Porcentaje	Encuesta de Verificación	Coordinación de Participación e Integración Social
Componentes	Apoyos económicos entregados a la población LGBTTTI beneficiaria.	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los programados	$(\text{TAEPLGBTTTI} / \text{TAPPLGBTTTI}) * 100$ Donde TAESPLGBTTTIB Es el Total de Apoyos Entregados Satisfactoriamente a la Población LGBTTTI Beneficiaria y TAPPLGBTTTI es el Total de Apoyos Programados a la Población LGBTTTI	Eficiencia	Porcentaje	Informe Mensual de Alcance de Metas	Coordinación de Participación e Integración Social
Actividades	La Población LGBTTTI Asiste a pláticas informativas sobre Derechos Humanos y equidad de género.	Porcentaje de población beneficiaria contra los asistentes a las pláticas y talleres	$(\text{TPLGBTTTIBAPyT} / \text{TPLGBTTTIB}) * 100$ Donde TPLGBTTTIBAPyT Total de Población LGBTTTI Beneficiaria que Acude a Pláticas y Talleres y es PLGBTTTIB Total de Población LGBTTTI Beneficiaria	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación de Participación e Integración Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del Programa Social, realizada mensualmente.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiario o beneficiaria	implementación	Individual	Información

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder de la Diversidad” no tiene articulación alguna con otro Programa Social de la Ciudad de México.

PODER ES CALIDAD DE VIDA

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder es Calidad de Vida”, se inicia durante el año 2013, estaba dirigido a las y los adultos mayores de 60 a 61 años, con la finalidad de mejorar el nivel nutricional de las personas de estas edades, se llamaba “Mejorando la alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa”, cubriendo en 2015 una población de hasta 19,000 personas adultas mayores beneficiadas, mediante la entrega de apoyo económico por dispersión en tarjeta electrónica y actualmente se otorgará a las y los adultos mayores de 62 a 64 años, un apoyo alimentario consistente en “despensas” siendo como máximo seis apoyos de forma anual por beneficiario o beneficiaria.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder es Calidad de Vida”, da inicio en el año 2013, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social y económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales y 5 Promover las acciones comunitarias y la coconversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

El Programa contribuye al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Área de Oportunidad “Alimentación; Objetivo : Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal; Meta Cuantificada: Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años; Línea de Acción: Garantizar que las personas mayores de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.

El Programa “Poder es Calidad de Vida” forma parte integral del Programa de Desarrollo de la Delegación Iztapalapa 2015-2018, dentro del Eje 1 Equidad y Sociedad de Derechos, en el Área de Pertinencia Derecho a la alimentación, Objetivo específico 3 Reforzar el sistema alimentario de los adultos mayores para la consecución de una seguridad alimentaria; Meta

Garantizar que los adultos mayores de la demarcación cuenten con una seguridad básica alimentaria y económica, que les permita alejarse de las principales enfermedades crónico-degenerativas; mediante la Línea de Acción: Fortalecer los programas de apoyo alimenticio para los adultos mayores.

C) DIAGNÓSTICO.

Con base en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, publicada el 7 de marzo de 2000, el Gobierno Delegacional de Iztapalapa identifica a este grupo social como prioritario para su atención, y diseña un programa para la construcción de oportunidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de este sector de la población y que incidan en sus necesidades básicas

como son: alimentación, salud, recreación y esparcimiento, economía familiar y empleo, el combate a la inequidad social que aqueja a este sector, reconociéndolo como promotor de cambio y actor principal en la transmisión de saberes, experiencias, valores cívicos y sociales e incorporándolos en una actividad productiva relacionada con el cuidado y mejoramiento del medio ambiente.

Por otro lado el fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez más relevancia, debido al aumento de la esperanza de vida; INEGI <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>, lo que refleja un incremento en la población mayor de 60 años y menos oportunidades para integrarse a alguna actividad económica.

La situación de alta vulnerabilidad que padecen las personas adultas mayores de 60 años residentes en la Delegación Iztapalapa, especialmente aquellas que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social, ha sido ampliamente documentada en nuestro país, particularmente en esta Delegación donde habitan 167,052 personas adultas mayores (INEGI, 2015), de las cuales un alto porcentaje no cuenta con empleo estable, existiendo una relación inversamente proporcional entre más edad menor posibilidad de empleo; el número de personas que forma parte de la actividad económica descende en forma significativa; aun así, el 30.8% de adultos mayores continúa trabajando o en busca de un ingreso. Además tienen un limitado acceso a los sistemas de pensiones, a los servicios de salud de calidad, lo que dificulta la prevención de enfermedades, aunado a una economía precaria que les impide cubrir la necesidad básica de la alimentación.

En consecuencia y dado la situación que enfrenta este sector de la población se han emprendido acciones legales y políticas en defensa de sus derechos y de una vida digna para las personas adultas mayores, sin embargo, no han sido suficientes, por ello, el Programa “Poder es Calidad de Vida” busca impactar de manera positiva en la economía de las personas adultas mayores, fomentar el derecho a la alimentación y, al mismo tiempo, concientizar a la población en general sobre el cuidado y mejoramiento del medio ambiente involucrando a las personas adultas mayores en un propósito de corresponsabilidad y de inclusión en actividades productivas.

La población potencial son las 56,966 personas adultas mayores, de 62 a 64 años de edad que habitan en la delegación Iztapalapa.

La población objetivo son 16,197 personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, que no cuentan con derechohabiencia social.

La población beneficiaria será de aproximadamente 9,000 personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad, que habitan en zonas de muy bajo y bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar la alimentación de aproximadamente 9,000 adultos mayores de 62 a 64 años de edad, que vivan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa, que presente carencia por acceso a la alimentación mediante la entrega de apoyos alimentarios (despensa), lo cual responde al artículo 1 y 5 inciso c) de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

II.2. Objetivos Específicos.

1. Proporcionar seis apoyos alimentarios anuales a las personas adultas mayores de la Delegación Iztapalapa, contribuyendo al derecho de la alimentación.
2. Fomentar el tejido y cohesión social de la Delegación al involucrar a las personas adultas mayores en acciones de cuidado de su medio ambiente para fortalecer su participación comunitaria.

II.3. Alcances.

Disminuir el nivel de inseguridad alimentaria de las personas adultas mayores de la Delegación Iztapalapa, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

III. METAS FÍSICAS.

III.1. Se brindarán un total de hasta 54,000 apoyos alimentarios (despensas) al año, beneficiando aproximadamente a 9,000 personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de una despensa, hasta seis apoyos durante el presente año a cada beneficiaria o beneficiario y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1. Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2. Se otorgarán hasta 54,000 apoyos alimentarios (despensas) anuales, con un valor aproximado de \$166.50 (ciento sesenta y seis pesos 50/100 M.N.) cada una, o hasta agotar presupuesto, con un máximo de seis apoyos por beneficiaria o beneficiario.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1. Difusión.

El Programa Social “Poder es Calidad de Vida” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 56 85 02 72, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 02 72; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos prioritarios e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09820, ó al teléfono 54 43 91 24; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2. Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona adulta mayor de 62 a 64 años de edad, habitante de la Delegación Iztapalapa, participar en actividades comunitarias a través del cuidado de un área verde en su entorno inmediato de residencia, no estar inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación y se deberá presentar de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Participación e Integración Social, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social, en los horarios establecidos, Debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Contar con identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla del Servicio Militar (hombres), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- b) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- c) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- d) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa. Este formato de solicitud será proporcionado en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales;
- y
- e) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Participación e Integración, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o en las Direcciones Territoriales.

V.3. Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos. Las y los servidores públicos(as) no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos alimentarios, al orden en que fueron presentadas las solicitudes, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Se priorizará la integración al programa a las personas que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en zonas de muy bajo y bajo desarrollo social.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó en su caso, al teléfono 56 85 02 72 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas. En caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el orden en que fueron presentadas las solicitudes.

Las personas beneficiarias del Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con la siguiente documentación.

- a) Contar con identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla del Servicio Militar (hombres), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- b) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- c) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- d) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa. Este formato de solicitud será proporcionado en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales; y
- e) Firmar la carta de corresponsabilidad.

- Será causal de baja:

- a) Cuando cumpla 65 años de edad.
- b) Cuando fallezca el (la) beneficiario(a).
- c) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
- e) Cuando no se presente por su ayuda alimentaria por dos ocasiones consecutivas.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 02 72; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09820, ó al teléfono 54 43 91 24; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1. Operación.

VI.1.1.

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
 - Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
 - Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Informar a los solicitantes la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
 - Las y los beneficiarios podrán realizar actividades comunitarias a través del cuidado de un área verde en su entorno inmediato de residencia;
 - Las y los beneficiarios podrán realizar un informe mensual con la ubicación del área o áreas verdes cuidadas, el cual deberán remitir a la Dirección Territorial que le corresponda.
 - Las Direcciones Territoriales realizarán informe mensual de las áreas verdes de cuidado de los y las beneficiarias;
 - Gestión ante el área correspondiente del apoyo alimentario;
 - Entrega del apoyo alimentario y;
 - Comprobación de recursos.

VI.1.2. Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social

VI.1.3. Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

VI.1.4. De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán en este Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de este Programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control.

VI.2.1

- Las y los beneficiarios podrán realizar un informe mensual con la ubicación del área o áreas verdes cuidadas, el cual deberán remitir a la Dirección Territorial que le corresponda.
- Informe mensual suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social, concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar de forma bimestral a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social o en su caso a las Direcciones territoriales.

- a) Padrón de beneficiarios actualizado bimestral o trimestralmente.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas.
- c) Informe respecto de las colonia en las cuales se ha realizado el cuidado de áreas verdes; y
- d) la Información necesaria para el cumplimiento de las metas del Programa.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 02 72, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente por escrito, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del recurso de inconformidad.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad e Inclusión Social, la Coordinación de Participación e Integración Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

En caso de que una persona beneficiaria interponga una queja sobre su derecho a los beneficios del Programa, el órgano competente será la Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 02 72, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social.

Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección de Equidad e Inclusión Social, considerando instrumentos de informes de metas suscritos por las Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa, así como las encuestas de calidad y satisfacción del servicio otorgado que se aplicarán a las y los beneficiarios del programa.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia y eficacia. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del Programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del Programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2. Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3. Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

La construcción de indicadores se establecerá a partir de los informes de metas suscritos por las Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa, así como las encuestas de calidad y satisfacción del servicio otorgado que se aplicarán a las y los beneficiarios del programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a disminuir el porcentaje de personas adultas mayores con inseguridad alimentaria en la delegación.	Variación porcentual de la población en Iztapalapa con carencia alimentaria	(PPICA2010 – PPICA2015 PPATPOAPPb / TPOAPPb) * 100 Donde Porcentaje de Población en Iztapalapa con Carencia Alimentaria en 2010 y Porcentaje de Población en Iztapalapa con Carencia Alimentaria en 2015	Eficacia	Porcentaje	Informe de la Evolución de la Pobreza por Ingresos CONEVAL	Coordinación de Participación e Integración Social	
Propósito	Se ha mejorado la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad	Porcentaje de la población que ha reforzado su acceso a la alimentación	(TPMASAAP / TBPE) * 100. Donde TPMASAAP es el Total de Población que ha Mejorado su Acceso a la Seguridad Alimentaria Atendida por el Programa y TBPE es el Total de Beneficiarios del Programa Encuestados	Eficacia	Porcentaje	Encuesta aplicadas a los beneficiarios del programa	Coordinación de Participación e Integración Social	
Componentes	Apoyos alimentarios (despensas) entregados satisfactoriamente a personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad	Porcentaje de apoyos entregados en relación a los programados	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficacia	Porcentaje	Informe generado por el Programa	Coordinación de Participación e Integración Social	

Actividades		Porcentaje de encuestas aplicadas mensualmente en relación a la población beneficiaria	(TPEM / TPB) * 100 Donde TPEM es el Total de Personas Encuestadas Mensualmente y TPB es Total de Personas Beneficiarias	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Coordinación de Participación e Integración Social	
Aplicación de Encuesta a las personas beneficiarias								

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del programa social y en el cuidado de una o más áreas verdes.

Las personas adultas mayores beneficiarias del programa, podrán participar en la adopción de un espacio verde, dentro de su comunidad para realizar el cuidado y mantenimiento del mismo, que favorezca la creación de una cultura del medio ambiente dentro del entorno comunitario

La modalidad de participación social será de consulta.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad	Actividades	Participar en actividades del cuidado de áreas verdes	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder es Calidad de Vida” no está vinculado a otros programas que ejecuta el Gobierno de la Ciudad de México, se vinculará con el programa “Poder Cruzar Seguro”, con la finalidad de evitar duplicidad en los padrones de beneficiarios.

PODER ESTUDIAR

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Estudiar” fue creado como un instrumento social para combatir en la medida de lo posible la deserción escolar a la que las y los jóvenes que cursan la secundaria pública en Iztapalapa están expuestos por razones de índole económica. El antecedente se retoma con fecha de publicación 30 de enero de 2013, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, denominado “Programa de Apoyo al Gasto Escolar Transformando tu Educación”, en el se planteó una meta física de 52,960 beneficiarias o beneficiarios activos; para 2015 se planteó una meta física de 50,000 beneficiarias o beneficiarios, lo anterior con base a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el 30 de enero de 2015.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Estudiar”, inició en el año 2013, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Área de Oportunidad 3 Educación y formación integral. Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior. Línea de acción 1 Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

El Programa Contribuye con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018, Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; Meta Sectorial 1: Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I “Equidad y Sociedad de Derechos”; 1.- Área de Pertinencia: Derecho a la Educación; Objetivo 2, Contribuir a alcanzar los objetivos de aprendizaje significativos y desarrollo de competencias de las y los estudiantes de nivel básico y medio, logrando la disminución del rezago educativo, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia de la delegación; Meta, Apoyar al incremento de la permanencia y conclusión exitosa, de la población estudiantil, en educación básica y media de Iztapalapa, garantizando su derecho a la educación; Línea de Acción, Conformación de un programa de trabajo interinstitucional para disminuir la deserción escolar de las y los jóvenes que cursan la secundaria.

C) DIAGNÓSTICO.

En el informe “El Derecho a una Educación de Calidad 2014”, realizado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, declara que temas como, el trabajo infantil y la no disponibilidad de la oferta educativa son parte fundamental de la deserción escolar, expone que esta problemática afecta al 20% de una generación de estudiantes de secundaria, es decir, uno de cada tres niños de hasta 15 años de edad se encuentra fuera de la escuela.

En México existe en el nivel secundaria una matrícula total de 6,825,046 niños y niñas de estos 6,255,377 en escuelas públicas; según datos del informe de la Secretaría de Educación Pública en la sección Principales Cifras 2014-2015, de los alumnos egresados del ciclo 2013-2014 de la educación primaria, el 97.4 % ingresó a primer grado de la educación secundaria en el ciclo escolar 2014-2015. Por su parte, la reprobación y el abandono escolar marcaron índices del 5.1 %, considerando que las causas de esta problemática se agudiza cuando se toma en cuenta la asistencia y avance escolar, así como se vincula al hecho de vivir en una zona urbana o rural, con los niveles de ingreso de las familias o con el hecho de pertenecer o no a un hogar clasificado con pobreza alimentaria. Asimismo se destaca que el trabajo infantil obstaculiza la educación, por lo que es necesario fortalecer y ampliar el sistema de becas, además cumplir con la no obligatoriedad del cobro de cuotas.

En la Ciudad de México para el ciclo escolar 2014-2015 se encontró una matrícula en escuelas públicas de nivel secundaria un total de 416,141 alumnos y alumnas, de estos 142,314 cursando primer año de este nivel, 141,356 para segundo y 132,471, en tercer grado, encontrando una diferencia del primer al tercer grado de educación secundaria un 7.43% (informe Principales Cifras 2014-2015, SEP), considerando este número preocupante, ya que la educación secundaria está considerada como un nivel de escolaridad promedio.

El porcentaje de alumnos que desertan de secundaria en la Ciudad de México, supera al indicador nacional, que está en 6.8% por lo que la capital del país es ya el tercer lugar en este punto. Martín de los Heros, investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), tras realizar una investigación que dio seguimiento a la historia escolar de 1,205 estudiantes de la ciudad, encontró que la deserción en la educación básica en la Ciudad de México es del 14.1% y en secundaria del 5.4%. Destaca que factores como la reprobación en primaria, las condiciones socioeconómicas del hogar del estudiante y la escolaridad de la familia influyen en este problema educativo, encontrando que la causa que provoca deserción escolar es sumamente multifactorial.

En Iztapalapa según los datos arrojados por el Sistema Interactivo de Consulta Estadística Educativa, para el ciclo Escolar 2013-2014, en el nivel secundaria se registraron 157 escuelas, con una matrícula de 88,862 de las cuales 44,637 hombres y 44,225 mujeres, en primer grado se registran a 31,460, para el segundo 31,515 y en tercer grado 25,887; existe una diferencia del 21.53% entre el primer y tercer grado y existen 2,143 alumnas y alumnos que repiten el mismo curso. Acorde a los datos arrojados de la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI, el porcentaje de población de 12 a 14 años de la Delegación Iztapalapa que asistía a la educación básica (secundaria) es de 93.6% dentro, de los cuales el 10% asistía a la escuela en otra demarcación o municipio.

La UNICEF realizó en 2006 el estudio denominado “Las Exclusiones de la Educación Básica y Media Superior en el D.F.”, que por sus características socioculturales, económicas, políticas y demográficas, considera prioritario realizar análisis independientes a tres delegaciones de la Ciudad de México, una de ellas Iztapalapa donde se analiza la relación entre la exclusión escolar y el índice de marginación de las colonias, barrios y unidades habitacionales, que permite observar una gran inequidad en la incidencia de la exclusión, en todos los grupos de edad; al respecto concluye que niños y niñas en de 5 años que pertenece a una colonia, barrio o unidad habitacional de alta marginación están 5 veces más expuestos a la exclusión escolar y que los niños y niñas de 12 a 14 años que habitan en unidades territoriales de alta o muy alta marginalidad, uno de cada 10 se encuentra fuera de la escuela.

El Sistema para La Integración de la Familia de la Ciudad de México, cuenta con un Programa Social que otorga becas a niñas y niños inscritos en las escuelas primarias y secundarias públicas de la Ciudad de México, de acuerdo a sus padrones publicados atiende aproximadamente a 32,704 niñas y niños en estos dos niveles de educación, cubriendo solo el 2.85% de la matrícula completa de primaria y secundaria de sostenimiento público.

La Administración actual de la Delegación Iztapalapa tiene el firme compromiso de que la escolaridad básica avance hasta la enseñanza media superior y de esta forma garantizar a la población el acceso a una educación superior; es claro que la asistencia escolar disminuye a medida que aumenta la edad ya que las familias enfrentan situaciones socioeconómicas y culturales a lo largo del desarrollo educativo que influyen negativamente en las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes, en los resultados del aprendizaje, la eficiencia terminal y la calidad de la educación en orden a una superación y desarrollo individual, familiar y comunitario. Lo cual, en términos prácticos, significa que la población joven en edad escolar abandona sus estudios precisamente en el momento en que la adquisición de conocimientos y habilidades es particularmente importante para el desarrollo personal y la incorporación al ámbito laboral.

En este respecto, el presente programa se trata de atacar conductas que comprometan aspectos de su desarrollo psicosocial que incremente la posibilidad de sufrir algún daño o de cometer conductas infractoras, consumir tóxicos, exponerse a sufrir accidentes, deprimirse, asociarse con pares que presentan conductas disruptivas, parasociales o violentas, usar inadecuadamente las redes sociales de la internet, llevar a cabo prácticas sexuales sin protección, etcétera (SSP), a través del fomento educativo que favorezca a la población estudiantil fortalecer el derecho a la educación.

Considerando de esta forma como línea de base los datos que proporciona el Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como población potencial a 215,877 niñas y niños en edad escolar de 11 a 17 años que habitan en la delegación Iztapalapa.

Como población objetivo se considerará a 88,862 niñas y niños que están inscritos en las 157 escuelas del sistema educativo básico a nivel secundaria; según los datos del Sistema Interactivo de Consulta Estadística Educativa para el periodo 2013-2014.

La población beneficiaria de acuerdo al presupuesto autorizado para el presente programa social, son 1,875 estudiantes regulares de nivel secundaria, de 11 a 17 años de edad, que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social que participarán en el Programa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a la disminución de la deserción escolar de los jóvenes de 11 a 17 años de edad, que cursan el nivel secundaria, en Instituciones públicas dentro de la Ciudad de México y habitan en la Delegación Iztapalapa, con un apoyo económico de \$400.00 pesos, con la finalidad de mantener la permanencia en las escuelas y fortalecer las competencias que se requiere para el desarrollo educativo.

II.2 Objetivo Específico.

1. Contribuir en la disminución de la deserción escolar, mediante el otorgamiento de un apoyo económico, garantizando el derecho a la educación.
2. Apoyar el desarrollo de competencias y habilidades mediante asesorías en materias de interés dirigidas a todas y todos los beneficiarios que además permita la equidad social.

II.3 Alcances.

Contribuir a la disminución de la deserción escolar, de las y los jóvenes de entre 11 a 17 años que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y estudien en secundarias públicas de la Ciudad de México y habiten en la Delegación Iztapalapa, para concluyan la educación básica, y desarrollen o fortalezcan las competencias que se requieren para ingresar a la educación media superior y superior.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 25,000 apoyos durante un año, de \$400 pesos cada uno, siendo aproximadamente 1,875 beneficiarios o beneficiarias con un máximo de 12 apoyos, a estudiantes de nivel secundaria de 11 a 17 años de edad de la Delegación Iztapalapa, para contribuir a que continúen y concluyan sus estudios.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2017, se cuenta con un presupuesto de hasta \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al estímulo de las y los jóvenes incorporados al Programa.

IV.2 Se otorgarán hasta 25,000 apoyos anuales de \$400 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1. Difusión.

El Programa Social “Poder Estudiar” se difundirá a través de los siguientes medios; portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 56 85 29 83, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2. Requisitos de Acceso.

Para ser beneficiaria o beneficiario del Programa, las y los estudiantes deberán residir en la Delegación Iztapalapa, estar inscritos y cursando cualquier grado de secundaria al momento de solicitar su inserción a este Programa Social, tener entre 11 y 17 años de edad cumplidos al realizar el trámite y no ser beneficiaria o beneficiario de ningún Programa Social del Gobierno Federal.

El trámite será realizado por la madre, padre o tutor de la o el menor y deberá estar inscrito en la secundaria de alguna institución educativa pública de la Ciudad de México. Debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor y del (la) beneficiario (a);
- b) Identificación vigente con fotografía de la madre, padre o tutor del (la) beneficiario (a), (Licencia de conducir, credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a seis meses (recibo telefónico, recibo de servicio de luz, boleta predial o agua, contrato de arrendamiento, constancia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico);
- d) Acta de Nacimiento del (la) beneficiario (a);
- e) Carta de autorización firmada por la madre, padre o tutor (a) del (la) beneficiario (a);
- f) Comprobante escolar con sello y/o firma de la autoridad escolar competente del (la) beneficiario (a) (credencial de la escuela vigente, boleta escolar o constancia de estudios emitida por la institución educativa); y
- g) Cédula de Inscripción al Programa;
- h) Carta de corresponsabilidad para realizar servicios a la comunidad, mediante firma autógrafa del padre, madre o tutor del beneficiario o beneficiaria.

V.3. Procedimientos de Acceso.

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez, y en las Direcciones Territoriales. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el Programa Social.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al padrón de beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Poder Estudiar”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se considerará prioritario integrar a las y los alumnos regulares que pertenezcan a alguna etnia tengan condiciones de mayor vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa.

Se priorizará a las y los alumnos que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

En caso de cumplir con los requisitos se deberá de acudir de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en cualquier mes del presente año administrativo a la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 02 72; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 29 83; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82.

Una vez validada, se integrará la base de datos de las y los solicitantes, se procederá a incorporar a las beneficiarias y beneficiarios. Toda la información documental que se genere en la operación del Programa estará bajo resguardo y responsabilidad de la Coordinación de Participación e Integración Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez, quienes serán las unidades encargadas de dar a conocer a las y los estudiantes el estado de su solicitud.

En caso de que las solicitudes de inscripción rebasen las metas programadas se dará de alta en el padrón, prioritariamente, a las y los jóvenes que se encuentren en lista de espera y que cumplan los requisitos que se establezcan en el Programa.

Los beneficiarios y beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa todos aquellos estudiantes de secundaria que acrediten en tiempo y forma ser alumnas o alumnos inscritos en alguna escuela pública y que cumplan con la siguiente documentación:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor y del (la) beneficiario (a);
- b) Identificación vigente con fotografía de la madre, padre o tutor del (la) beneficiario (a), (Licencia de conducir, credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a seis meses (recibo telefónico, recibo de servicio de luz, boleta predial o agua, contrato de arrendamiento, constancia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico);
- d) Acta de Nacimiento del (la) beneficiario (a);
- e) Carta de autorización firmada por la madre, padre o tutor (a) del (la) beneficiario (a);
- f) Comprobante escolar con sello y/o firma de la autoridad escolar competente del (la) beneficiario (a) (credencial de la escuela vigente, boleta escolar o constancia de estudios emitida por la institución educativa); y
- g) Cédula de Inscripción al Programa;
- h) Carta de corresponsabilidad para realizar servicios a la comunidad, mediante firma autógrafa del padre, madre o tutor del beneficiario o beneficiaria.

Será causal de baja:

1. Cambio de escuela secundaria pública a privada o cambio de domicilio fuera de la Delegación Iztapalapa.
2. Egreso del tercer año de secundaria e incumplimiento de los compromisos estipulados.
3. La deserción escolar del (la) beneficiario (a).
4. El fallecimiento del (la) beneficiario (a).
5. La detección de documentos alterados/apócrifos por parte de la Coordinación de Participación e Integración Social.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria o beneficiario del presente programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 02 72; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 29 83; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección

Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

1. El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa; y en medios impresos (por ejemplo: cartel, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
2. Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
3. Revisión de la documentación;
4. Generación del folio de incorporación al Programa;
5. Informar al o la solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
6. Los beneficiarios y beneficiarias del Programa, podrán reportar a la Dirección Territorial que le corresponda la falta de luminarias, tiraderos de basura clandestinos, autos abandonados, derrames de agua por fractura de tuberías, baches y falta de tapas de coladeras, lo anterior, del entorno más cercano a su domicilio, lo cual se entenderá como un servicio a la comunidad;
7. Los y las beneficiarias realizarán un informe a la Dirección Territorial de los servicios a la comunidad reportados;
8. Entrega del apoyo económico; y
9. Comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y/o Direcciones Territoriales

Las Unidades encargadas de brindar información a las y los solicitantes respecto de los requisitos y documentación que deberán de entregar para solicitar el apoyo económico a personas con discapacidad, serán la Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y/o Direcciones Territoriales, lo cual lo podrán realizar de forma indistintamente, la incorporación se podrá realizar en cualquier momento del presente ejercicio fiscal, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizarán en el presente Programa son gratuitos.

A través de la Coordinación de Participación e Integración Social se realizará la supervisión y el seguimiento del Programa, para ello:

1. Las Direcciones Territoriales registrarán en un formato específico las llamadas de los reportes realizados por los y las beneficiarias, lo cual se entenderá como un servicio a la comunidad.
2. Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo de las y los beneficiados.

3. Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales, el cual contenga el número de personas beneficiadas, número de solicitudes recibidas, número de solicitudes aceptadas, padrón de beneficiarios, así como la información necesaria para el cumplimiento de las metas del presente Programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez o a las Direcciones Territoriales un informe bimestral o trimestral que contenga:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado bimestral o trimestralmente.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas; y
- c) La Información necesaria para el cumplimiento del presente Programa y
- d) Listas de asistencia a las actividades comunitarias y de asesorías dirigidos a las y los beneficiarios

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en la Calle Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 56 85 02 72, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel.: 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Estudiar” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio serán exhibidos y publicados en oficinas administrativas delegacionales, Gaceta Delegacional y página Web: www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

En caso de que las o los interesados interpongan una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social, considerando información de gabinete, y estadísticas propias obtenidas mediante los informes mensuales de alcance de metas y encuestas de verificación y satisfacción realizadas a las y los beneficiarios.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la reducción de deserción escolar en la población de estudiantes de nivel Secundaria	Variación porcentual de la deserción escolar de los estudiantes de secundaria	(DCEA-PDCEP) Donde DCEA es Deserción del Ciclo Escolar Actual y PDCEP es Porcentaje de Deserción del Ciclo Escolar Previo	Eficiencia	Porcentaje	Principales Cifras del Sistema Educativo SEP	Coordinación de Participación e Integración Social

Propósito	Jóvenes estudiantes de secundaria de la Delegación Iztapalapa que permanecen con sus estudios.	Tasa de variación de estudiantes beneficiarios	(TBPDTCCEA – TBPDTCCEP) / TBPDTCCEP * 100 Donde TBPDTCCEA es Total de Beneficiarios del Durante Todo el Ciclo Escolar Actual; TBPDTCCEP es Total de Beneficiarios del Programa Durante Todo el Ciclo Escolar Pasado y es TBPDTCCEP Total de Beneficiarios del Programa Durante Todo el Ciclo Escolar Pasado	Eficiencia	Porcentaje	Principales Cifras del Sistema Educativo SEP e Informe trimestral de metas	Coordinación de Participación e Integración Social
Componentes	Apoyo económico entregado a estudiantes de nivel secundaria de 11 a 17 años.	Porcentaje de apoyos entregados sobre los programados	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Informe de alcance de metas	Coordinación de Participación e Integración Social
Actividades	Apoyar el desarrollo de competencias y habilidades mediante asesorías y actividades comunitarias en materias de interés de las y los beneficiarios	Porcentaje de participación	(TEBPAA / TEBP) * 100 Donde TEBPAA es el Total de Estudiantes Beneficiarios que Participan en Asesorías y Actividades y TEBP Total de Estudiantes Beneficiarios del Programa	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación de Participación e Integración Social

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los estudiantes de nivel secundaria realizarán actividades de servicio a la comunidad.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Estudiantes beneficiados por el Programa	Diseño y operación del programa	Reporte de la falta de luminarias, tiraderos de basura clandestinos, autos abandonados, derrames de agua por fractura de tuberías, baches y falta de tapas de coladeras	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Estudiar” no está vinculado a otros programas que ejecuta la Ciudad de México.

PODER GANAR

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

El Programa “Deporte Competitivo y Comunitario” inicia en el año 2010 y ha sido factor importante para que el deporte en Iztapalapa haya dotado de grandes atletas de alto rendimiento que han representado a la Delegación, a la Ciudad de México e incluso a México en competencias nacionales e internacionales.

En relación con los antecedentes referidos en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2015-2018, teniendo en cuenta que el Índice de Desarrollo Humano (IDH), Iztapalapa tiene el quinceavo lugar de las 16 Delegaciones y las condiciones de pobreza han incrementado la desintegración familiar, el alcoholismo, la drogadicción, la violencia familiar, lo que conduce a niveles más altos de delincuencia. Por lo anterior, se considera que el Programa “Poder Ganar” 2017, ha coadyuvado a mejorar las condiciones de vida de la población de la demarcación, a través de la práctica del deporte lo que se traduce en mayor bienestar, sin hacer cambios significativos en la estructura del programa.

El número de usuarios y apoyos económicos del Programa “Deporte Competitivo y Comunitario” se ha incrementado durante los años de operación del mismo. Por lo que se considera importante continuar apoyando a los atletas y fomentar la práctica deportiva, así como elevar el nivel de competitividad de las y los atletas.

Un gran porcentaje de la población joven- adulta que practica algún deporte en México lo hace, ya sea por recreación, actividad física, o por cuestiones de salud, bajar de peso, o por estética; pero un porcentaje mínimo lo dirige a la competencia o aún más como un pase para los juegos olímpicos. El deporte se fomenta especialmente entre las y los jóvenes, incluso desde la infancia, por sus efectos benéficos en la salud, sin embargo no todos tienen la oportunidad de poder participar en los deportes ya que la economía afecta mucho a la población. Es por eso que uno de cada tres jóvenes realiza actividad física tres veces por semana, en tanto que una proporción similar de ellos la lleva a cabo una vez a la semana y uno de cada cuatro la práctica todos los días. Esto es debido también a la falta de tiempo puesto que se dedican varias horas de nuestro tiempo a necesidades y cuidados personales con casi 70 horas en promedio, trabajo remunerado, 45 horas en promedio y/o actividades educativas con casi 40 horas en promedio contempladas en una semana en la rutina diaria. En cuanto a la población infantil, el programa de la educación física básica en México señala que la educación física debe servir para el desarrollo de las capacidades motrices y también para “promover la formación de actitudes y valores, como la confianza y la seguridad en sí mismo, la conciencia de las posibilidades propias, el respeto a las posibilidades de los demás y la solidaridad con las y los compañeros”. La población mayor de 12 años de edad le dedica 17.5 horas a las actividades de esparcimiento, cultura y convivencia, dentro de las cuales se encuentra la asistencia a eventos deportivos y la práctica de algún deporte o actividad física.

B) Alineación Programática

El Programa “Poder Ganar”, se lleva a cabo con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, correspondientes al Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México, Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, Línea de Acción 1, Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I “Equidad y Sociedad de Derechos”; 4.- Área de Pertinencia: Derecho al Deporte; Objetivo 2, Favorecer la participación en las competencias inter Delegacionales, Juegos Populares de la Ciudad de México, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México; Meta, Apuntalar a los deportistas de la demarcación para mejorar su rendimiento en competencias deportivas distritales, nacionales e internacionales; Línea de Acción, Desarrollar programas de convocatorias deportivas en competencias de juegos selectivos.

C) Diagnóstico

La práctica del deporte es un derecho que tienen las personas de acuerdo a la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, emitidas por la Organización de Naciones Unidas, y en ese sentido la Delegación Iztapalapa busca privilegiar los derechos fundamentales de todos los habitantes de esta demarcación política, mediante la práctica del deporte.

Iztapalapa es la delegación más poblada de la Ciudad de México, en Iztapalapa hay 1,815,786 habitantes, esto representa el 20.51% del total de la población de la Ciudad de México, de acuerdo al último censo de población y vivienda realizado en 2010, que llevó a cabo el Instituto Nacional de Geografía y Estadística INEGI. Esta situación de sobrepoblación ha generado que se presenten diversos problemas sociales, como de inseguridad y salud entre otros.

En cuanto a salud se refiere, en los últimos años las y los niños presentaron altos índices de obesidad, de acuerdo a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en 2013 se registraron 56 mil 954 casos de este padecimiento, el rango con mayor registro de obesidad se ubicó entre los 5 y 9 años de edad.

El ámbito deportivo en la Ciudad de México se encuentra en un estado cambiante, depende de muchos factores entre ellos el económico, aunado a la falta de recursos, al número limitado de instalaciones deportivas, al estado de deterioro que presentan los implementos y equipo en el área que corresponde a esta Delegación Política, la fuga de atletas y entrenadores a otras demarcaciones y entidades federativas es cada vez mayor, correspondiente con los programas de desarrollo del deporte competitivo que contemplan la capacitación, evaluación y certificación de la plantilla de entrenadores, es importante estimular la participación de nuestros atletas que entrenan y viven en Iztapalapa no solo cuando participan en los eventos selectivos delegacionales, sino también, cuando al representar a nuestra demarcación en los Juegos de la Ciudad de México reciban un estímulo que haga crecer el sentido de pertenecía y orgullo por el equipo que representan.

Esto genera un sin número de afectaciones a los distintos grupos y ligas deportivas locales que demandan que se brinden las mejores condiciones para generar atletas competitivos y con el mejor equipo de entrenamiento, situación que en la actualidad no prevalece y hace que muchos deportistas busquen otras entidades para su entrenamiento y desarrollo, produciéndose una auténtica fuga de talentos.

El Programa Social Delegacional “Poder Ganar”, pretende impulsar la participación de deportistas de alto rendimiento, debido al bajo nivel de apoyos a este sector de la población.

El gobierno de Iztapalapa concibe la práctica del deporte como una alternativa para hacer frente a las diversas problemáticas sociales que se presentan en la Delegación Iztapalapa, sustentando los servicios en la materia de deporte, recreación y esparcimiento que ofrece el gobierno delegacional beneficiando a toda la población; esta acción va dirigida a la población potencial de poco más de 1,815,786 habitantes, de ellos se cuenta con una población Potencial de 777,495 niños, niñas y jóvenes de entre 10 y 29 años de edad; siendo así se proyecta beneficiar a 1,000 habitantes de Iztapalapa.

La población objetivo son 6,000 personas de 10 a 29 años de edad que practican deporte de forma regular y que participan en las actividades selectivas en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 1,000 deportistas de alto rendimiento, que habitan en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa y que participan en el Programa.

Se consideraran encuestas de verificación y satisfacción aplicadas a las y los estudiantes beneficiarios de acuerdo al modo de utilización del recurso otorgado y el aprovechamiento del mismo.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- 1.- Delegación: Iztapalapa.
- 2.- Unidad Administrativa: Dirección General del Desarrollo Social.
- 3.- Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.
- 4.- Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Coordinación de Desarrollo del Deporte.
- 5.- Unidad Técnico Deportivo: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General

Contribuir a la participación de los talentos deportivos de la Delegación en competencias interdelegacionales, juegos populares de la Ciudad de México, juegos deportivos infantiles, juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México, otorgando hasta 12,000 apoyos económicos de \$500.00 pesos cada uno a aproximadamente 1,000 deportistas de la Delegación Iztapalapa, siendo posible hasta 12 apoyos durante el presente ejercicio presupuestal.

II.2 Objetivos Específicos

- 1.- Otorgar becas económicas a deportistas que radican en la Delegación Iztapalapa.
- 2.- Impulsar la participación de las niñas, niños y jóvenes y fomentar la participación de deportistas en competencias inter delegacionales, Juegos Populares de la Ciudad de México, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.
- 3.- Fomentar la participación de personas con capacidades diferentes en actividades deportivas comunitarias y de competencia.

II.3 Alcances

Garantizar la sana competencia, la recreación para mejorar la calidad de vida de la población mediante la promoción y la práctica del deporte, a través de otorgar apoyos económicos a deportistas.

La trascendencia de este programa se proyecta que a través del ejercicio y la actividad física se garantice el desarrollo integral de los individuos, de lo contrario se incrementarán los problemas de salud, como los crónicos degenerativos, tal como la diabetes e hipertensión que poco a poco van mermando la calidad de vida.

III. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 12,000 apoyos económicos al año de \$500.00 cada uno, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por deportista que participe en cualquier competencia y categoría a nivel Delegacional, Ciudad de México, Nacional e Internacional, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2017, se cuenta con un presupuesto de hasta \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos anuales, de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) cada uno, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria. Dicho programa está sujeto a la suficiencia presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Ganar” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 69 en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso

El deportista solicitante de beca deberá residir en la Delegación Iztapalapa, presentarse en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, Jefatura de Unidad de Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas y/o Direcciones Territoriales de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 horas, dentro de cualquier mes del presente ejercicio fiscal o hasta que se agote el presupuesto, con la siguiente documentación en original y copia:

- a) Firmar cédula de inscripción al programa
- b) Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
- c) Si es menor de edad presentar credencial de la escuela vigente;
- d) Si es mayor de edad, identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);

- f) Residir preferentemente en la Delegación Iztapalapa;
- g) Si es menor de edad presentar credencial de elector del padre, madre o tutor vigente, quien deberá hacer el trámite de registro;
- h) Clave Única del Registro de Población (CURP) del o la beneficiaria;
- i) Presentar Cédula de inscripción a torneo selectivo delegacionales; y
- j) Firmar carta de corresponsabilidad.

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 hrs. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el programa social.

En caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor deberá realizar el trámite al Programa, firmando la solicitud correspondiente.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, al orden en que fueron presentadas las solicitudes, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación, priorizando a los atletas de alto rendimiento y que representen a la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México o México.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte o en su caso, al número telefónico 54 45 10 69, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al Padrón de Beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Poder Ganar”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

• Permanecerá como beneficiaria (o) del Programa, todo deportista que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, cumpliendo con la siguiente documentación:

- a) Firmar cédula de inscripción al programa
- b) Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
- c) Si es menor de edad presentar credencial de la escuela vigente;
- d) Si es mayor de edad, identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- f) Ser residente, preferentemente, de la Delegación Iztapalapa;
- g) Si es menor de edad presentar credencial de elector del padre, madre o tutor vigente, quien deberá hacer el trámite de registro;
- h) Clave Única del Registro de Población (CURP) del o la beneficiaria;
- i) Presentar Cédula de inscripción a torneo selectivo delegacionales; y
- j) Firmar carta de corresponsabilidad.

• Será causal de baja, los siguientes motivos:

- a) Cuando fallezca la o el beneficiario (a).
- b) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- c) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- d) Cuando sea voluntaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la

Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al programa;
- Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Los deportistas que obtengan el apoyo económico de beca deberán informar a los capacitadores de los Centros Deportivos de la Delegación, su incorporación al Programa, a efecto de que lleve un registro de su asistencia, así como su baja del mismo;
- Los deportistas que obtengan el apoyo económico de beca podrán realizar las actividades deportivas en los Centros de la Delegación Iztapalapa, así como competir en representación de la misma;
- Los deportistas que se inscriban en competencias Delegacionales, de la Ciudad de México, Nacional e Internacional, deberán notificar por escrito a la Coordinación de Desarrollo del Deporte;
- Los deportistas que ganen en competencias Delegacionales, de la Ciudad de México, Nacional e Internacional, deberán notificar por escrito a la Coordinación de Desarrollo del Deporte, el tipo de competencia, así como acreditar haber recibido cualquier tipo de premio o estímulo por su participación y de ser posible presentar fotografías de la competencia y premiación;
- Los deportistas en corresponsabilidad con la comunidad, podrán acudir cuando menos una vez al mes al Centro Deportivo en el que realizan sus actividades, para apoyar en alguna actividad para el mantenimiento del Centro.
- Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
- Entrega del apoyo económico y comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa.

Unidad Administrativa: Dirección General del Desarrollo Social.

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Coordinación de Desarrollo del Deporte.

Unidad Técnico Deportivo: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3. Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del distrito Federal.

VI.1.4. De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

A través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte se realizará la supervisión y control del Programa, para ello:

- Los capacitadores deportivos de las diferentes disciplinas de los Centros Deportivos de la Demarcación, deberán llevar una lista de la asistencia de las y los beneficiarios o beneficiarias incorporados al Programa.
- Por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte se convocará a las y los beneficiarios del Programa para que realicen actividades de servicio comunitario en los Centros Deportivos, debiendo remitir el informe correspondiente.
- Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo mensual de las y los beneficiados.

- Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte; y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, considerando instrumentos de medición en campo, a saber:

- a) Encuesta de salida denominada "Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio"; y, b) Informes, para evaluar el avance y cumplimiento de las metas físicas.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del 20% de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del Programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del Programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 Evaluación Externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por la autoridad señalada anteriormente, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación del Programa:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la participación de deportistas de alto rendimiento de la Delegación Iztapalapa en competencias de la Ciudad de México	Tasa de variación del total de talentos deportivos participantes en justas deportivas	$(TTDIPJDAAct - TTDIPJDAAnt) / TTDIPJDAAnt * 100$ Donde TTDIPJDAAct Total de Talentos deportivos de Iztapalapa Participantes en Justas Deportivas en el Año Actual, TTDIPJDAAnt es Total de Talentos Deportivos de Iztapalapa Participantes en Justas Deportivas el Año Anterior y TTDIPJDAAnt Total de Talentos Deportivos de Iztapalapa Participantes en Justas Deportivas el Año Anterior (	Eficacia	Porcentaje	de Metas y padrón de beneficiarios	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Propósito	Incrementar el número de deportistas de alto rendimiento representantes de la Delegación.	Variación del número de deportistas representantes de la Delegación en el año actual con respecto al año anterior	$(NTDRDAAct - NDRDAAnt)$ Donde NTDRDAAct Número Total de Deportistas Representantes de la Delegación en el Año Actual y NDRDAAnt es Número de Deportistas Representantes de la Delegación en el Año Anterior	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Componentes	Apoyos entregados satisfactoriamente a los deportistas de alto rendimiento residentes de Iztapalapa.	Porcentaje de apoyos entregados contra los apoyos programados	$(TAE / TAP) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Informe Mensual de Alcance de Metas	Coordinación de Desarrollo del Deporte

Actividades	Evaluar el aprovechamiento de los recursos otorgados mediante una encuesta de satisfacción	Porcentaje de deportistas de alto rendimiento satisfechos con el programa sobre los beneficiarios encuestados	(TPDARBESP / TPDARBE) * 100 Donde TPDARBESP es el Total de Personas Deportistas de Alto rendimiento Beneficiarias Encuestadas Satisfechas con el Programa y TPDARBE es el Total de Personas que Deportistas de Alto Rendimiento Beneficiarias Encuestadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Coordinación de Desarrollo del Deporte

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este Programa de manera individual o a través de Asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior, superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Los deportistas	Acciones de Desarrollo Social	Integración de grupos deportivos	Asociación deportiva

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa “Poder Ganar” 2017 no tiene articulación alguna con otro Programa Social del Gobierno de la Ciudad de México

PODER GRADUARTE

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES. El Programa “Poder Graduarte” inició en el año 2016, otorgando un apoyo económico de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a estudiantes del último año de nivel superior de 18 a 24 años de edad que habitan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa; para el ejercicio 2017 no se realizará cambio en su estructura operativa y administrativa.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Graduarte”, dio inicio durante el año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el desarrollo humano”, Área de Oportunidad 3 Educación, Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior, Línea de acción 2, Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.

El Programa Contribuye al Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018; Área de Oportunidad “Educación”; Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; Meta Sectorial 2: Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I “Equidad y Sociedad de Derechos”; 1.- Área de Pertinencia: Derecho a la Educación; Objetivo 5, Coadyuvar a la conclusión de los estudios de nivel superior, a la población de Iztapalapa, con la finalidad de que se integren a las fuerzas productivas calificadas de la demarcación; Meta:

Diseñar una estrategia de gestión educativa interinstitucional e intersectorial para garantizar que los estudiantes del nivel superior cuenten con los apoyos pedagógicos, científicos y humanos que favorezcan el desarrollo de sus capacidades, valores, competencia que demanda la sociedad; Línea de Acción: Elaborar un programa de trabajo intersectorial e interinstitucional para disminuir la deserción escolar de los jóvenes que cursan la licenciatura.

C) DIAGNÓSTICO.

En México se manifiesta una intensa preocupación por garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes el acceso a servicios educativos de calidad, y una voluntad de incentivar su permanencia en ellos hasta que puedan completar, al menos, el nivel de educación secundaria, diversos estudios a nivel mundial señalan que a mayor grado de estudios se garantiza el acceso a trabajos mejor remunerados y una mejor calidad de vida, según datos de la Organización Para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en su nota de País ubica a México con el nivel educativo más bajo de los 34 que integran esta organización, indicando que solo el 37% de la población de 15 a 29 años de edad cuenta con estudios de media superior, así mismo señala que México es el único país miembro de la OCDE donde se espera que los jóvenes entre ese rango de edad pasen más tiempo trabajando que estudiando; y que solo el 80% de las personas que concluyen la educación superior logran incrustarse al mercado laboral.

El análisis realizado por Francisco Miranda López, profesor e investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), señala que la principal razón de los jóvenes pertenecientes a familias de alto ingreso que desertan es la baja por reprobación de asignaturas, mientras que para los estudiantes de familias de escasos recursos la principal causa es la falta de dinero para útiles, transporte o materiales y que tanto en los niveles de ingreso alto y bajo, el embarazo representa una de las principales causas de deserción para mujeres y hombres de entre 15 y 17 años, aunque debe tomarse en cuenta que el 68.4 de los desertores son varones.

El Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina, en su perfil de País informa que en México en 2010, el total de la población egresada del nivel medio superior aproximadamente el 22% ingresó al nivel Superior, y de estos solo el 52% logró graduarse.

En la Ciudad de México, en el periodo escolar 2013-2014, se egresaron de estudios superiores 43,418 y solo el 64.72% obtuvo su título; los estudios a nivel superior se divide en: Técnico Superior Universitario, Normal Licenciatura y Licenciatura Universitaria Tecnológica y Posgrado o Especialidad, contando con una matrícula para el ciclo escolar en su modalidad presencial 2013-2014 de 530,596 alumnas y alumnos, 466,904 en nivel Licenciatura y 63,692 en nivel Posgrado o Especialidad (se considera solo a las alumnas y alumnos de nivel licenciatura como universo de atención), 301,584 estudian en instituciones públicas, 58.32% cursa el primer año, 37.31% el segundo y 4.37% cursa el tercer año, según la Secretaría de Educación Pública, a través de su informe Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos Principales Cifras 2013-2014.

La Delegación Iztapalapa es el hogar del 20.51% de la población total de la Ciudad de México, 325,463 son jóvenes de 15 a 24 años de edad (INEGI 2010); en las 11 escuelas públicas a nivel superior dentro de la Delegación, están inscritos 41,621 alumnas y alumnos, sabiendo que esta población no en su totalidad habitan en la delegación Iztapalapa y no todas las y los estudiantes de alguna licenciatura estudian en la delegación, si no que tienen que movilizarse grandes distancias, siendo este uno de los muchos factores que incide en la deserción escolar obligando a las y los jóvenes a integrarse al mundo laboral antes de concluir sus estudios y que vulnera la situación académica, atendiendo esta problemática se considera necesario otorgar un apoyo económico mensual a estudiantes del último año escolar del nivel superior, que favorezca el buen termino de los mismos.

Se considera como población potencial a 49,690 hombres y mujeres entre 18 y 24 años de edad, que habitan en la delegación Iztapalapa y se encuentran estudiando en el nivel superior.

La población objetivo serán 13,179 alumnas y alumnos inscritos en el último año de estudios a nivel superior en alguna escuela pública dentro de la Ciudad de México.

La población Beneficiaria serán 777 estudiantes del último año de estudios a nivel superior inscrito en alguna institución pública dentro de la Ciudad de México y que habite en zonas de bajo o muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social.
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social.
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a que las alumnas o alumnos de 18 a 24 años de edad, que habiten en unidades territoriales de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa y que estén inscritos en el último año de estudios de nivel superior en alguna institución pública de la Ciudad de México concluyan de manera satisfactoria sus estudios profesionales y técnicos superior, mediante un apoyo económico de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

II.2 Objetivos Específicos.

1. Contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad social mediante el otorgamiento de un apoyo económico a 777 estudiantes del último año de nivel superior, licenciatura y técnico superior de 18 a 24 años de edad, que contribuya a garantizar el derecho a la educación.
2. Potencializar las capacidades y habilidades académicas de las y los estudiantes de nivel superior beneficiaria para que con tutorías a manera de corresponsabilidad, contribuyan a fortalecer el aprovechamiento de alumnas y alumnos de nivel básico en materias de interés.
3. Entrega de hasta 12 apoyos económicos de \$750.00 pesos, por estudiante.

II.3 Alcances.

Contribuir al derecho a la educación de la población joven de la delegación a través del otorgamiento de un apoyo económico que impacte directamente a la deserción escolar y favorezca el desarrollo individual, familiar y comunitario.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 9,324 apoyos durante un año, de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100M.N.) cada uno, siendo aproximadamente 777 estudiantes del último año de nivel superior de 18 a 24 años de edad que habitan en unidades territoriales de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa inscritos en una Institución Pública de la Ciudad de México, con un máximo de 12 apoyos, que contribuya a la conclusión del nivel educativo.

Si bien no se puede beneficiar a toda la población objetivo, en el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018 se plantea el Crear esquemas de colaboración con el gobierno estatal, federal e instancias internacionales y con otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, para promover el apoyo a estudiantes del nivel, en situación de vulnerabilidad para evitar así su deserción escolar en este nivel educativo.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2017, se cuenta con un presupuesto de hasta \$6, 993,000.00 (seis millones novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al estímulo de las y los estudiantes de nivel superior inscritos en el Programa.

IV.2 Se otorgarán hasta 9,324 apoyos anuales, de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Graduarte” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 29 83 y en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y en las Direcciones Territoriales, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

Ser alumna o alumno inscrito en alguna universidad o escuela pública de la Ciudad de México y ser residente de la Delegación Iztapalapa, además de no recibir otro apoyo de manera federal, local o delegacional.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Cedula de inscripción al Programa debidamente firmada;
- b) Comprobante de Inscripción original de la Institución Pública Educativa;

- c) Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez debidamente requisitada, señalando que no cuenta recursos suficientes para continuar o concluir sus estudios;
- d) Copia del Acta de Nacimiento;
- e) Copia de la cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP);
- f) Copia de identificación escolar;
- g) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- h) Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia).
- i) Constancia de estudios actualizada, debiéndola presentar trimestralmente, cuatrimestral y/o semestralmente, según sea el caso.
- j) Firma de la carta de corresponsabilidad.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 02 72; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 29 83; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, dentro de la semana inmediata a partir de la publicación de la convocatoria.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas y en la Direcciones Territoriales.

Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el Programa Social en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa mediante escrito y serán incorporados al padrón de beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Poder Graduarte”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación, siendo los criterios de selección del Programa Social público.

Por motivos presupuestales y no ser un programa permanente, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del Programa y mediante una lista de espera que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, será la responsable de llevar a cabo, para el proceso de las y los estudiantes que sean dados de baja por alguno de los motivos señalados en las presentes reglas de operación, asignar dicho lugar por orden de prelación para ser incluidos como beneficiarios y se le brinde el apoyo otorgado durante el presente fiscal 2017.

Para la selección de las y los beneficiarios no será tomado en consideración por ningún motivo origen étnico, social o económica, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar, entre otras.

Las o los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 11 40.

Se considerará prioritario integrar a las y los beneficiarios que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en Unidades Territoriales de alta o muy alta marginalidad.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante la siguiente semana a la fecha de la publicación de la convocatoria; en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 11 40 y en todas las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Las y los solicitantes recibirán un número de folio mediante escrito expedido por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, como confirmación de ingreso al programa, previo análisis de los documentos entregados.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa todos aquellos jóvenes que acrediten en tiempo y forma ser alumnas o alumnos inscritos en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado, y que cumplan la siguiente documentación:

- a) Cedula de inscripción al Programa debidamente firmada;
- b) Comprobante de Inscripción original de la Institución Pública Educativa;
- c) Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez debidamente requisitada, señalando que no cuenta recursos suficientes para continuar o concluir sus estudios;
- d) Copia del Acta de Nacimiento;
- e) Copia de la cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP);
- f) Copia de identificación escolar;
- g) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- h) Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia).
- i) Constancia de estudios actualizada, debiéndola presentar trimestralmente, cuatrimestral y/o semestralmente, según sea el caso.
- J) Firma de la carta de corresponsabilidad.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Participación e Integración Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas y/o en las Direcciones Territoriales.

Podrán cubrir dos horas semanales de servicio comunitario mismo que será regulado e instrumentado por la Coordinación de Participación e Integración Social.

Será causal de baja:

- a) La defunción del beneficiario derivado de la notificación familiar,
- b) Dejar de ser alumna o alumno inscrito en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado.
- c) No entregar de forma trimestral, cuatrimestral y/o semestralmente la constancia de estar inscrito.
- d) Declarar datos en falsedad y/o falsificar la documentación solicitada.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 02 72; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 85 29 83; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en

Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

1. El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
2. Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
3. Revisión de la documentación;
4. Generación del folio de incorporación al programa;
5. Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
6. La Coordinación de Participación e Integración Social captará las solicitudes de demanda de incorporación al Programa e integrará la documentación correspondiente;
7. Se integrará el padrón de beneficiarios y beneficiarias conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;
8. Los beneficiarios y beneficiarias del Programa, reportaran mensualmente mediante informe, el total de tutorías realizadas derivadas del servicio comunitario que brinden;
9. Los formatos y trámites de incorporación al programa son gratuitos;
10. La Coordinación de Participación e Integración Social realizará las gestiones internas para la difusión del Programa;
11. La Coordinación de Participación e Integración Social captará las solicitudes de demanda de incorporación al Programa;
12. Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
13. Entrega del apoyo económico y comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social.

Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social.

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe de alcance de metas suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y las Direcciones Territoriales.

A través de la Coordinación de Participación e Integración Social se realizará la supervisión y control del Programa, para ello:

1. Registrará la asistencia de las y los jóvenes incorporados al Programa.
2. Establecerá mecanismos para vincular las actividades del servicio comunitario que realicen las y los jóvenes con las áreas de la Dirección General de Desarrollo Social.
3. Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo de las y los beneficiados.
4. Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas o en su caso a las Direcciones Territoriales de manera mensual solicitar los informes necesarios para el seguimiento al cumplimiento de las metas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 27 11 70, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Graduarte” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio serán exhibidos y publicados en Oficinas Administrativas Delegacionales, Periódico Delegacional y página Web: www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

En caso de que las o los interesados interpongan una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- 1) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- 2) Cuando la persona derechohabiente del Programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa en sus Reglas de Operación.
- 3) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social, considerando información de gabinete, y estadísticas propias, así como los informes mensuales de alcance de metas generado por las Direcciones Territoriales.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, tal y como lo establece el términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada por dicha dependencia de manera exclusiva e independiente, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se construirán los indicadores de medición con base a encuestas de verificación y satisfacción aplicadas a las y los estudiantes beneficiarios de acuerdo al modo de utilización del recurso otorgado, que servirá para la construcción de la línea base del programa para la próxima administración, ya que no se encuentran datos estadísticos que proporcione algún otro programa con las características del presente.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir en el combate de la deserción escolar de alumnas y alumnos de educación superior en la CDMX	Variación porcentual de la deserción escolar de la educación superior	(PDEEESAAct – PDEEESAAnt) Donde PDEEESAAct es Porcentaje de Deserción Escolar de Estudiantes de Educación Superior en el Año Actual y es PDEEESAAnt Porcentaje de Deserción Escolar de Estudiantes de Educación Superior en el Año Anterior	Eficiencia	Porcentaje	Principales Cifras del Sistema Educativo SEP	Coordinación de Participación e Integración Social
Propósito	Jóvenes estudiantes de último año de nivel superior residentes de la Delegación Iztapalapa concluyen sus estudios	Porcentaje de beneficiarios encuestados	(TBCFPE / TBPE)*100 Donde TBCFPE es Total de Beneficiarios que Consideran Favorable el Programa Encuestados y TBPE Total de Beneficiarios del Programa Encuestados	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Participación e Integración Social

Componentes	Apoyos económicos entregados satisfactoriamente a la población estudiantil de último año del nivel superior.	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra lo programado	(TAE / TAP) * 100 Donde TAES es el Total de Apoyos Entregados Satisfactoriamente y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual de alcance de metas	Coordinación de Participación e Integración Social
Actividades	Se atienden las solicitudes para ingreso al programa	Porcentaje de solicitudes atendidas	(TSRPIP / TSIP)*100 Total de Solicitudes Recibidas para Ingreso al Programa y Total de Solicitudes ingresadas al Programa	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Coordinación de Participación e Integración Social

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los jóvenes estudiantes realizarán actividades de servicio a la comunidad potencializando sus capacidades y habilidades académicas ayudando a alumnas y alumnos de nivel básico con tutorías en materias de interés.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Jóvenes beneficiarios del Programa	Acciones de desarrollo social	Individual	Servicio a la Comunidad

PODER INFANTIL

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Infantil”, da continuidad a los programas delegacionales que han contribuido a garantizar el derecho a la alimentación de hijas e hijos de madres trabajadoras que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil delegacionales (CENDI's), el precedente del programa inició en el año 2013, llamado “Programa Centros de Desarrollo Infantil” no presentando modificaciones en el ámbito operativo y de diseño para el ejercicio 2017.

El Programa “Poder Infantil” se encuentra estrechamente vinculado con el servicio educativo asistencial que se brinda a través de los CENDI's delegacionales mismos que han atendido a la población infantil de la demarcación desde hace cincuenta años, anteriormente conocidos como guarderías y/o estancias infantiles. El concepto actualmente ha sido rebasado por la dinámica a la que se incorporó la educación inicial y preescolar en los últimos quince años adquiriendo el carácter de espacios educativos de desarrollo.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, uno de cada diez niños mexicanos padece desnutrición proteica, lo cual implica una dieta suficiente en energía, pero pobre en proteínas. La escasez de esos nutrimentos puede influenciar en el desarrollo de otros padecimientos en los niños como la anemia, etc. La misma encuesta señala que actualmente apenas poco más de la mitad de los niños y niñas consume alimentos nutritivos.

Los últimos datos de la encuesta sobre el tema de obesidad señala que el 35% de los niños y niñas padece sobrepeso, es por ello que el desarrollo y crecimiento de las niñas y niños se pueden atribuir a los menús que diariamente reciben en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales que están calculados para cubrir 1, 300 calorías, 70% del requerimiento calórico diario, distribuido en proteínas 15%, lípidos 30% y 55% de hidratos de carbono, lo anterior con base a lo recomendado por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y de Nutrición “Salvador Zubirán”.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Infantil”, se realiza con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 6 Alimentación, Objetivo 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, Meta 1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, Línea de Acción 1 Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

El Programa contribuye con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Área de Oportunidad “Alimentación”; Objetivo 1: Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras: Meta 2: Disminuir los índices de desnutrición, obesidad y sobrepeso alimentarios de la población del Distrito Federal (niños, niñas y las y los adolescentes, adultos); Meta Cuantificada: Contribuir a la disminución de la prevalencia de baja talla en menores de cinco años, la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en adolescentes en tres unidades porcentuales y contribuir a la reducción de la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en las personas adultas mediante la elaboración de tres canastas alimentarias básicas al 2018; Línea de Acción Vincular las políticas de prevención de la obesidad y malnutrición con las de acceso al derecho a la alimentación

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I “Equidad y Sociedad de Derechos”; 2.- Área de Pertinencia: Derecho a la Alimentación; Objetivo 1, Promover estrategias alimenticias para mejorar y ampliar los procesos de acceso a productos alimenticios, a la población infantil y juvenil; Meta, Facilitar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad; Línea de Acción, Aumentar el acceso a proporcionar diariamente un menú alimenticio adecuado dentro de los centros educativos públicos de la demarcación.

C) DIAGNÓSTICO.

En 1989 la Organización de las Naciones Unidas a través del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) promueven la Convención Sobre los Derechos del Niño, en donde se especifica en su artículo 27, párrafo 3 que se deben de adoptar medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño o la niña a dar proporcionar asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en su estudio sobre Prevención y Control de la Malnutrición indica que las niñas y niños tienen más riesgo de desnutrirse entre aproximadamente los seis meses y los 3 años de edad, ya que el ritmo de crecimiento se hace más lento y comienza la independencia infantil.

La premisa central parte del respeto y la promoción de los derechos humanos contribuyendo a la igualdad de oportunidades. Se debe acentuar la necesidad de transitar hacia su goce pleno para que todas las niñas y niños encuentren las mismas oportunidades de desarrollar sus capacidades con el fin de vivir plenamente y ser felices. La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad representa la etapa más decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niña y niño.

Según datos de la UNICEF en México, mediante su página electrónica afirma que la población entre 0 y 5 años de edad es de 11.6 millones, de los cuales 5.9 millones son niños y 5.7 son niñas y que el 61.2% de ellos se encuentra en condiciones de pobreza patrimonial y el 27.4% en condiciones de pobreza alimentaria.

En México, CONEVAL estableció tres maneras de aproximar la problemática alimentaria asociadas a una condición de pobreza:

1) A partir del valor monetario de una canasta básica de alimentos, cuyo contenido fue definido por expertos en nutrición, El valor de la canasta es la línea de ingreso que sirve de referencia para considerar si las personas se encuentran en situación de pobreza alimentaria, es decir, si todo su ingreso no es suficiente para adquirir dicha canasta.

2) La carencia por acceso a la alimentación, la cual mide el grado de inseguridad alimentaria que presenta la población, en donde se distinguen cuatro grados de seguridad alimentaria: a) seguridad alimentaria, b) inseguridad alimentaria leve, c) inseguridad alimentaria moderada, e d) inseguridad alimentaria severa. Siendo estos dos últimos puntos los que indicarán si una persona se considera con carencia alimentaria.

3) Se establece en la dimensión de bienestar y está asociada a la situación en que las personas reciben un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo, que representa el valor monetario equivalente a la cantidad de recursos monetarios para adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada y es utilizada para la medición de la pobreza extrema, además del criterio de al menos tres carencias sociales.

De acuerdo a datos del Diagnóstico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México publicada por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la CDMX durante el año 2016, Iztapalapa es la Delegación con el mayor número de personas con carencia por acceso a la alimentación (378,774), además de tener el porcentaje más elevado en la clasificación de pobreza extrema junto con Tláhuac y Milpa Alta (entre 3 y 6.5%) de la población.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF DF), mediante sus Centros de Desarrollo Infantil (CADI), otorga servicios similares al presente programa, dentro de estos espacios se otorgan servicios pedagógicos, asistenciales, lúdicos y recreativos a niñas y niños, hijos de madres trabajadoras, madres solas estudiantes y padres con custodia, preferentemente sin seguridad social, en sus 36 Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil del DIF-DF, que se encuentran dentro de las 16 demarcaciones que conforman la Ciudad de México en los cuales se les otorga raciones de alimentos a aproximadamente 2,438 niñas y niños, de 0 a 5 años es decir se cubre el 0.33% de la población en ese rango de edad que habita en la Ciudad de México.

En Iztapalapa habitan 176, 554 (89,951 niños y 86,603 niñas, INEGI 2010), de 0 a 5 años de edad lo que representa el 9.72% del total de la población que habita en la demarcación; el CONEVAL mediante el estudio Medición de Pobreza en México 2010, en su apartado estadístico por Entidad Federativa y Municipio reporta del total de la población que habita en Iztapalapa el 37.37% vive en situación de pobreza, el 3.24% en situación de pobreza extrema y el 34.13% en situación de pobreza moderada y el 19.47% sufre de carencia en el acceso a la alimentación.

Con el Programa “Poder Infantil” se pretende beneficiar con raciones alimentarias al 1.25% de la población infantil antes referida, esto es 2,200 menores, de 45 días a 5 años 11 meses, inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI's) que operan a cargo de la Delegación Iztapalapa, contribuyendo así, a favorecer la salud y alimentación de calidad de las niñas y niños.

La población escolar de los CENDI's está en riesgo de no alcanzar su pleno desarrollo físico e intelectual, lo cual impacta de manera negativa en las condiciones de vida del individuo y de la comunidad en que se desenvuelve. Las niñas y niños deben disponer de una dieta equilibrada para poder desarrollarse física e intelectualmente de manera adecuada. Es por esto por lo que el alimento debe ser suficiente y nutritivo. Una dieta equilibrada supone un equilibrio de nutrientes, glúcidos, lípidos, sales minerales, vitaminas, fibras y de agua. Gracias a ella, se corren menos riesgos de malnutrición, sobrepeso e insuficiencias alimentarias para nuestros infantes.

La causa que se pretende atacar con este programa social es el brindar a las hijas e hijos de madres, padres y tutores trabajadores una alimentación más sana y balanceada, además de ofrecer tranquilidad de cuidado alimenticio con los beneficios de este programa social. A su vez, se dará prioridad a las niñas y niños que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Iztapalapa, y sean hijas o hijos de madres, padres o tutores trabajadores, con el fin de garantizar el derecho a la alimentación de los grupos vulnerables que existen en nuestra demarcación.

Población potencial son 748,476 niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses residentes de la Ciudad de México, hijas o hijos de madres padres o tutores trabajadores.

Población objetivo son 2,200 niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses residentes de la Ciudad de México, hijas o hijos de madres padres o tutores trabajadores inscritos en los CENDI's de la Delegación Iztapalapa.

Población beneficiaria son 2,200 niñas y niños de 45 días a 5 años 11 meses residentes de la Ciudad de México, hijas o hijos de madres padres o tutores trabajadores inscritos en los CENDI's de la Delegación Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

I.4. Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a la seguridad alimentaria, para procurar el derecho a la alimentación de niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad, a través de las raciones alimentarias que se brindan en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDI's), en Iztapalapa.

II.2 Objetivos Específicos.

1. Otorgar raciones alimentarias a las niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI's) de la Delegación Iztapalapa garantizando el derecho a la alimentación.
2. Promover la buena alimentación de las niñas y niños inscritos en los CENDI's y de sus familias mediante pláticas y talleres nutricionales que contribuya a la reducción de riesgos de malnutrición, sobrepeso y obesidad infantil.
3. Favorecer el acceso de las niñas y niños a una alimentación equilibrada para potencializar el desarrollo físico e intelectual en las distintas etapas de crecimiento.

II.3 Alcances.

Que las niñas y niños inscritos en los CENDI's en la Delegación Iztapalapa mantengan o mejoren su seguridad alimentaria al recibir raciones de alimentarias nutritivas incorporando a los familiares responsables de su cuidado en pláticas informativas sobre nutrición.

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 650,000 raciones alimentarias anuales a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa, siendo aproximadamente 2,200 beneficiarias y beneficiarios.

Por razones presupuestales, el presente programa "Poder Infantil", únicamente atenderá a niñas y niños inscritos en los CENDI's operados por la Delegación Iztapalapa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2017 se cuenta con un presupuesto de hasta \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados proporcionalmente en el periodo escolar de 200 días efectivos en raciones alimentarias para 2,200 niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa.

IV.2 Se otorgarán hasta 650,000 raciones alimentarias o hasta agotar presupuesto.

IV. 3 El precio estimado por ración alimentaria es de \$19.00 (diecinueve pesos 00/100 M.N)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social "Poder Infantil" se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70 y en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, durante los periodos que opere el calendario de los Ciclos Escolares de la Secretaría de Educación Pública contenidos en el año fiscal (final del Ciclo Escolar 2016 – 2017 e inicio del Ciclo Escolar 2017 – 2018).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y vía telefónica al número 54-45-11-70.

V.2 REQUISITOS DE ACCESO

El programa se otorgará a las niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad que se encuentren inscritos en cualquiera de los 30 CENDI's de la Delegación Iztapalapa, toda vez que se tendrá como prioridad a las niñas y niños que viven en zonas de alta y muy alta marginación en la demarcación, y que no tengan acceso a una alimentación de calidad, y a las hijas e hijos de madres, padres o tutores trabajadores, para garantizar el derecho a la alimentación.

Las madres y padres de familia que deseen que sus hijas e hijos obtengan los beneficios del programa “Poder Infantil”, al ser ellos menores de edad, deberán presentar la siguiente documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales en las fechas que se establezcan en la difusión del presente programa:

1. Copia del Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
2. Copia de la Cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) del o la beneficiaria;
3. Copia de una identificación oficial de la madre, padre o tutor; y
4. Constancia de inscripción al cualquiera de los CENDI's en Iztapalapa.
5. Cédula de Inscripción al Programa “Poder Infantil”.
6. Carta de Corresponsabilidad firmada por la madre, padre o tutor.

Por operatividad de cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil en Iztapalapa debe presentar la documentación en el CENDI donde se inscriba a la niña o niño beneficiario, en el horario de atención que cada uno de ellos proporcione a la población que atiende y en las fechas específicas que haya dispuesto para tal fin, ya que la autoridad administrativa de cada uno de los Centros será la encargada de conformar los expedientes de la población beneficiaria.

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

El acceso al Programa se garantizará a demanda del servicio educativo asistencial que se brinda en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.

Los requisitos mencionados se localizarán a la vista del solicitante en cada uno de los planteles y los documentos solicitados deberán ser entregados por la madre, padre o tutor en el Centro de Desarrollo Infantil Delegacional, en el que sea de su interés inscribir al beneficiario o beneficiaria, durante las fechas y horarios establecidas; sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad en copia y presentando originales para su cotejo que después serán devueltos a la persona responsable de la inscripción y así ser incluido en el Programa Social.

La o él Director del Centro de Desarrollo Infantil será responsable de integrar los expedientes y remitirlos a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa para el resguardo de los mismos.

La madre, padre o tutor de la o él beneficiaria recibirá un comprobante de incorporación al Programa una vez que concluya el proceso de inscripción al servicio de CENDI; serán incorporados al padrón de beneficiarios del Programa Social “Poder Infantil”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social de la Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para dar ningún fin distinto al establecido;

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2017 a solicitud de la autoridad administrativa de Cada Centro de Desarrollo Infantil en Iztapalapa

El acceso al programa será otorgado a toda la población de los Centros de Desarrollo Infantil en Iztapalapa y no se limitará por condiciones de raza, sexo, condición socioeconómica, religioso, aspecto físico, tipo de familia y ningún otro.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Permanecerá como beneficiario o beneficiaria del Programa todas aquellas niñas y niños que acrediten en tiempo y forma estar inscritos en alguno de los Centros de Desarrollo Infantil, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y hayan entregado en su totalidad la documentación referida en los Requisitos de acceso.

Será causal de baja:

- a) La defunción del o la beneficiaria derivado de la notificación familiar.
- b) Dejar de estar inscrito en alguno de los Centros de Desarrollo Infantil
- c) La ausencia injustificada del o la beneficiaria por un periodo de 30 días consecutivos.

Por problemas de salud temporal del o la beneficiaria, en el caso de que no asista al Centro de Desarrollo Infantil en Iztapalapa se suspenderá temporalmente la ración alimentaria, sin que el beneficio de alimentación sea retroactivo.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

1. El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
2. Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
3. Revisión de la documentación;
4. Generación del folio de incorporación al programa;
5. Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);
6. La Coordinación de Desarrollo Educativo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa formulará con el personal especializado semanalmente los menús que servirán de base para la elaboración de los alimentos que se otorgarán a los y las beneficiarias del Programa;
7. Se integrará el padrón de beneficiarios conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;
8. Los datos personales de los y las beneficiarias del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Distrito Federal;
9. Los formatos y trámites de incorporación al Programa son gratuitos;
10. Se realizará una muestra poblacional a los padres, madres o tutores de las y los beneficiarios para levantar una encuesta de satisfacción de los mismos;
11. Los padres, madres o tutores de las y los beneficiarios, en corresponsabilidad podrán donar voluntariamente dos horas mensuales a las actividades que requieran los Centros de Desarrollo Infantil y participar en talleres y pláticas que sirvan de base para el cuidado alimentario de las y los niños.

VI.1.2 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.3 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VI.1.4 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por la autoridad administrativa de cada CENDI, el cual contenga el número de niñas y niños beneficiados, así como el número de solicitudes recibidas, el número de solicitantes aceptados, padrón de beneficiarios, y la información necesaria para el cumplimiento de metas del presente programa. La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa concentrará los informes mensuales para seguimiento del programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa un informe bimestral que contenga:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado a la fecha en que se solicite;
- b) Informe bimestral de metas; y
- c) La información necesaria para el cumplimiento del presente programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Desarrollo Educativo o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.
3. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C.P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Infantil” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en la página Web de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

En caso de que un o una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete como informe de alcance de metas, informe de raciones entregadas que serán solicitados a las autoridades administrativas de cada uno de los CENDI y encuesta de calidad realizada a los familiares o tutores de las y los niños beneficiarios.

Anualmente se aplicará una muestra del veinte por ciento de las madres, padres o tutores de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, y la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 Evaluación Externa.

La evaluación externa se llevará a cabo tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

IX.3 METODOLOGÍA E INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la seguridad alimentaria de los menores de edad habitantes de la delegación	Tasa de variación de la población menor de edad con carencia alimentaria en la Delegación.	(PPICA2010 – PPICA2015) Donde PPICA2010 es Porcentaje de Población en Iztapalapa con Carencia Alimentaria en 2010 y PPICA2015 es Porcentaje de Población en Iztapalapa con Carencia Alimentaria en 2015	Eficacia	Porcentaje	Resultados de Pobreza Multidimensional CONEVAL	Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Las y los menores de 5 años inscritos en los CENDI's cuentan con seguridad alimentaria	Porcentaje de niñas y niños con seguridad alimentaria	(TBPSA/TBA)*100 Donde TBPSA es Total de Beneficiarios que presentan seguridad alimentaria y TBA es Total de Beneficiarios Atendidos	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual de alcance de metas	Coordinación de Desarrollo Educativo
Componentes	Raciones alimentarias entregadas satisfactoriamente a los niños y niñas Inscritos al Programa	Porcentaje de raciones entregadas contra lo programado	(TRESNNIP / TRP) * 100 Donde TRESNNIP es el Total de Raciones Entregadas Satisfactoriamente a los Niños y Niñas Inscritas al Programa y TRP es el Total de Raciones Programadas	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual de alcance de metas	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Promover la buena alimentación de las niñas y niños mediante la participación de sus tutores o tutoras en pláticas nutricionales	Porcentaje de Participación Comunitaria	(TTTNNBPAP / TNNBP) * 100 Donde TTTNNBPAP Total de Tutores y Tutoras de Niñas y Niños Beneficiarios al Programa Que Acuden a las Pláticas y TNNBP Total de Niñas y Niños Beneficiarios del Programa	Eficiencia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación de Desarrollo Educativo

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Los padres, madres o tutores pueden participar en el sondeo de calidad y satisfacción del Programa Social; así mismo las madres padres y tutores podrán participar en pláticas nutricionales que favorezcan la alimentación de las familias.

La modalidad de participación social será de consulta.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Padres, madres o tutores de los beneficiarios	Todas las etapas	Asistencia a pláticas nutricionales dentro de los Centros de Desarrollo Infantil	Pláticas Informativas

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Infantil” no estará vinculado a otros Programas que ejecuta el Gobierno de la Ciudad de México.

LA CULTURA VIAL ES PODER

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El Programa “La Cultura Vial es Poder” dio inicio en el 2016, el presente programa no sufrió cambio significativo en sus objetivos generales y específicos, ni en su estructura operativa.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “La Cultura Vial es Poder”, inició durante el año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, correspondientes al Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de oportunidad 7 empleo con Equidad, Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población de la Ciudad de México a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, Meta 3 Promover y fortalecer acciones institucionales que den mayor transparencia al mercado laboral, Línea de Acción Cuatro Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas, comedores y estancias infantiles.

De igual manera el Eje Programático 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura. Área de Oportunidad 4 Transporte Automotor, Objetivo 2 Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente, con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial, Meta 3 Incrementar la cultura vial y la movilidad eficiente con la finalidad de fomentar la legalidad, el orden público y los hábitos de movilidad más sanos, sustentables y seguros, Línea de Acción 1 Desarrollar campañas de concientización, con la participación de OSC, sobre la jerarquía de las y los usuarios de la vía pública, en las que se resalte la prioridad de tránsito de peatones y ciclistas; a la vez que se sensibilice sobre el uso adecuado de los vehículos no motorizados y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

Contribuye con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”; Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 2: Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social; Meta Sectorial: Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018. Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación; Línea de Acción: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

De la misma forma con el Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018, Eje 1: Equidad y sociedad de derechos; Objetivo General: Impulsar plataformas de gestión intersectorial para asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los ciudadanos de la demarcación en condición de desventaja social; Objetivo específico 2: Contribuir a disminuir la insuficiencia alimentaria en las familias con jefatura familiar femenina; Meta: Ampliar la oferta de alimentos de valor nutricional, a bajo costo, para las mujeres jefas de familia.

C) DIAGNÓSTICO.

Cada año en todo el mundo, más de 270,000 peatones pierden la vida en la vía pública. A escala mundial, los peatones representan el 22% del total de defunciones por accidentes de tránsito, y en algunos países la proporción alcanza un 66%. Además, otros millones de transeúntes sufren traumatismos a causa de accidentes relacionados con el tránsito, y algunos de ellos se ven afectados por una discapacidad permanente. Esta realidad es la causa de mucho sufrimiento y dolor así como de situaciones económicas difíciles para las familias y los seres queridos.

Garantizar la seguridad vial revitalizará a la Delegación y mejorará la calidad de vida de las personas.

Un gobierno democrático considera fundamental proteger el derecho a la movilidad, por lo que requiere fomentar en la ciudadanía una cultura vial que permita mejorar la movilidad de las personas, haciéndolas conscientes de sus derechos y obligaciones como un componente para la prevención de los accidentes de tránsito, reducir el número de lesiones y muertes por estos incidentes; en la Ciudad de México se han implementado Políticas Públicas mediante el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, que entró en vigor 15 de diciembre de 2015 y tiene la finalidad de fortalecer la seguridad en todos los sistemas de movilidad, manteniendo como eje principal la seguridad de las personas, reduciendo significativamente el número de accidentes terrestres. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su apartado de Registros Administrativos, Accidentes de Tránsito, en 2014 la Ciudad de México registró 14,319 accidentes automotrices, de los cuales resultaron 3,799 víctimas heridas y 312 de muerte; el 88.45% de estos fue causada por el conductor.

La seguridad vial es fundamental para lograr que más personas transiten por las calles de la ciudad, especialmente los usuarios más vulnerables de la vía como son las personas con discapacidad, los peatones y los ciclistas.

En Iztapalapa durante 2014 se registraron 2,113 accidentes, de estos resultaron 593 heridos y 46 de muerte; el 91.15% debido al conductor; quiere decir que en la delegación Iztapalapa se presentó el 14.76% de los accidentes registrados en la Ciudad, por lo que se considera de suma importancia atender esta problemática social y promover una cultura vial saludable.

Debido a la discriminación de género, muchas mujeres jefas de familia son excluidas de los empleos, lo que repercute en su situación socioeconómica, por eso como parte del Programa Delegacional 2016-2018, se pretende incorporar a estas mujeres a programas que redunden en un beneficio de la ciudadanía, asignándoles una actividad que les permita tener un estímulo económico, puedan conjuntarlas con sus actividades cotidianas y redunde en un beneficio individual y familiar.

Al crear el grupo de mujeres “Cebras”, y capacitarlas para que en los cruceros peatonales fomenten la corresponsabilidad ciudadana para la cultura del orden y la seguridad vial, que permita prevenir accidentes en la vía pública y coadyuven al cumplimiento del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México vigente.

Actualmente en la Ciudad de México no existe programa que tenga similitud con “La Cultura Vial es Poder”, sin embargo la Delegación Iztapalapa ha implementado este tipo de programas sociales que benefician a poblaciones en situación de vulnerabilidad como lo son las mujeres jefas de familia y personas adultas mayores.

Se sostiene como línea de base los datos arrojados por el INEGI en su Encuesta Intercensal de 2015, en donde la población de la Delegación Iztapalapa era de 1’827,868 habitantes, de los cuales 124,265 son mujeres de 25 a 59 años de edad, existiendo 131,599 hogares con jefatura femenina, esto es el 17.6%.

La población potencial será 793,659 mujeres que habitan en Iztapalapa y que según la Encuesta Intercensal 2015 realizan trabajos no remunerados.

La población objetivo son 6,640 mujeres jefas de familia que no trabajan de 25 a 59 años de edad y que habitan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria será de hasta 250 mujeres jefas de familia que no trabajan de 25 a 59 años de edad y que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Coordinación General de Seguridad Pública.

I.3. Unidad Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a mejorar la economía de las mujeres jefas de familia residentes en Iztapalapa incorporándolas a actividades que permitan fomentar una cultura de seguridad vial con la corresponsabilidad de la ciudadanía, mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Coadyuvar a mejorar la economía de las mujeres jefas de familia de 25 a 59 años de edad residentes de la Delegación Iztapalapa, mediante un apoyo económico.
- 2.- Promover una cultura de seguridad vial.

II.3 Alcances.

Contribuir en la disminución del nivel de pobreza de las mujeres jefas de familia de 25 a 59 años de edad.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 3,000 apoyos económicos en el año, por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, siendo aproximadamente 250 beneficiarias, mujeres jefas de familia residentes en la Delegación Iztapalapa de 25 a 59 años de edad, con un máximo de 12 apoyos al año y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 3,000 apoyos anuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social "La Cultura Vial es Poder" se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 80 y 56 85 35 87, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

Asimismo la información del Programa, se podrá solicitar en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El apoyo se proporcionará a toda mujer jefa de familia de 25 a 59 años de edad, que no cuente con un trabajo remunerado, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el apoyo a la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública, en los horarios establecidos. Debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Identificación Oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por ambos lados;
- b) Clave Única del Registro de Población (CURP);
- c) Acta de Nacimiento vigente no mayor a seis meses;
- d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, luz, teléfono, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- e) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, con firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública;
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad debidamente requisitada señalando que no cuenta con trabajo remunerado y es jefa de familia, esto es, que tiene dependientes económicos.

Presentando la referida documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El apoyo se otorgará a solicitud de la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 80 y 56 85 35 87; por lo que, en caso de proceder su incorporación, se asignará un número de folio (comprobante de inscripción), de igual manera se notificará vía oficio en caso de que no proceda su incorporación al programa.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. La Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública, serán responsables del resguardo de la documentación integradora de los expedientes de las beneficiarias de este programa, así como de sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transferidos según lo previsto en la misma ley.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella mujer jefa de familia de 25 a 59 años de edad que se acredite en tiempo y forma como residente en la Demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Además de realizar un informe de manera quincenal en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.

Será causal de baja, los siguientes motivos:

- a) Cuando cumpla 60 años de edad.
- b) Cuando fallezca la beneficiaria.
- c) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- e) Cuando acceda a un trabajo remunerado, información que deberá de ser proporcionada por la beneficiaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarias del presente Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 80 y 56 85 35 87, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

1. El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa; en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
2. Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
3. Revisión de la documentación;
4. Generación del folio de incorporación al Programa;
5. Información del folio a la beneficiaria;
6. Integración y actualización del padrón de beneficiarias;
7. Capacitación a las beneficiarias sobre el fomento a la cultura ciudadana y el cumplimiento al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente; misma que será realizada por parte de las áreas o instancias competentes.
8. Asignación de los cruces viales a cada beneficiaria, por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.

9. Recopilación de informes quincenales de las beneficiarias en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia;
10. Gestión de los apoyos económicos ante el área correspondiente;
11. Entrega del apoyo económico por parte de la Coordinación de Recursos Financieros;

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Coordinación General de Seguridad Pública

Unidad Operativa: Coordinación de Planeación y Combate a la Delincuencia

Área Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación General de Seguridad Pública.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

a) La Coordinación General de Seguridad Pública, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los Programas Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Seguridad Pública y la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, así como en la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación General de Seguridad Pública, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: a) Encuesta de salida denominada “Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio”; y, b) Cédula de “Avance de Metas Físicas del Programa “La Cultura Vial es Poder”, para evaluar el avance y cumplimiento de las metas físicas.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del 20% de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

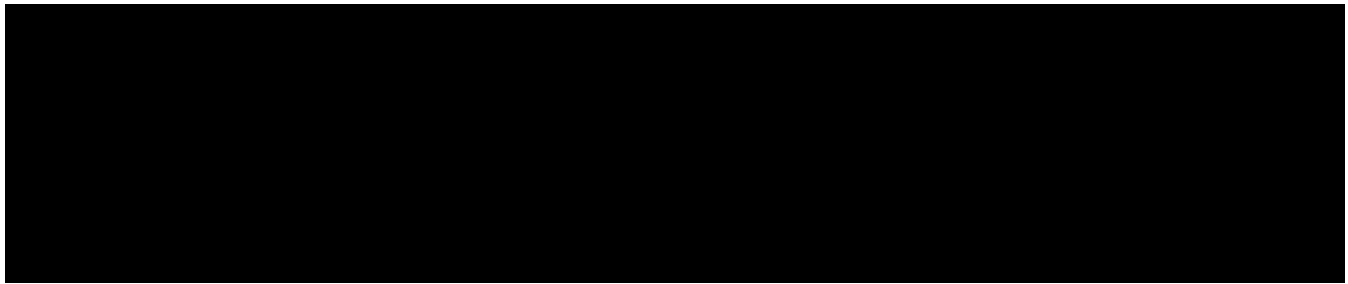
IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

de Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	de Tipo Indicador	de Unidad Medida	de Medios Verificación	Unidad Responsable de la medición
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso de las mujeres jefas de familia de la delegación Iztapalapa	Incremento del valor del Índice de Desarrollo Social de Iztapalapa en 2020 con respecto 2015	IDS Iztap2020-IDSiIztap2015	Eficacia	de Valor índice	Estimación de Evalúa DF	Evalúa DF
Propósito	250 familias mejoraron sus condiciones alimentarias por carencia de ingreso	Porcentaje de beneficiarias que opinaron que sus condiciones de vida por carencia de ingreso han mejorado	Número de beneficiarias entrevistadas con opinión favorable/Número de beneficiaras entrevistadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta	JUD de Combate a la Delincuencia
Componentes	Se entregaron los apoyos a los beneficiarias	Porcentaje de apoyos entregados	Número de apoyos entregados/Número de apoyos programados	Eficacia	porcentaje	Registros administrativos	JUD de Combate a la Delincuencia



X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Conclusión	Mediante la aplicación de encuesta de calidad y satisfacción del programa social	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Está vinculado con las diversas actividades de apoyo al empleo de grupos vulnerables que desarrollan las Instituciones del Gobierno de la Ciudad de México en estos ámbitos.

PODER DIVERTIRNOS

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes.

El Programa “Poder Divertirnos” se inició en el año 2016.

En las últimas décadas el Gobierno de la Ciudad de México y la sociedad en su conjunto han impulsado la implementación y desarrollo de políticas públicas con el objetivo de consolidar los derechos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales de los habitantes de la Ciudad de México. Esto ha permitido que la entidad se encuentre entre aquellas con menor índice de pobreza a nivel nacional, con tan solo un 2.2% del total de la población (CONEVAL, 2010). Así mismo, cuenta con un Índice de Desarrollo Humano de 0.8837, superior a la media nacional (ONU).

Lo anterior es el resultado de una política social que ha construido un sistema de protección social, combate a la pobreza, a la exclusión y marginación. La Delegación Iztapalapa comprende la importancia de avanzar en el camino trazado y profundizar en el cumplimiento y respeto de los múltiples derechos humanos, incluido el de la cultura, que garantizan una efectiva y real calidad de vida plenamente satisfactoria.

La Delegación Iztapalapa se propone, no solo continuar con las acciones precedentes, sino ampliar y consolidar las mismas a través de la creación de programas sociales en el área de la cultura, el nuevo Programa Poder Divertirnos es creado con la finalidad de aumentar el acceso a los bienes y servicios culturales por parte de los habitantes de la demarcación política y contribuir con el fortalecimiento y conformación de una identidad de fuertes valores solidarios, democráticos, participativos, incluyentes y de justicia.

Alineación Programática

El Programa “Poder Divertirnos”, se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal México 2013-2018 mediante:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Área de Oportunidad 4. Cultura: Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población en la Ciudad de México. Objetivo 1. “Consolidar a la Ciudad de México como un espacio multicultural abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes.” Meta 1. “Aumentar el acceso y la participación de la población de la Ciudad de México en los servicios y

bienes culturales y naturales y promover el bienestar a partir de la gestión del patrimonio y la diversidad cultural de sus habitantes.”
Líneas de Acción: Promover una oferta cultural de calidad en espacios públicos, que favorezcan la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad.

Contribuye al Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018, Área de Oportunidad 4. Cultura; Objetivo 1: Consolidar a la Ciudad de México como un espacio multicultural abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes. Meta Sectorial 1 Incrementar en un 8% el acceso de la población de la Ciudad de México a los bienes y servicios culturales, mediante la implementación de acciones que permitan acercar las manifestaciones artísticas y culturales a la comunidad, ya sea en espacios públicos o recintos culturales de la ciudad, en los siguientes cuatro años.

De la misma forma se alinea al Programa de Desarrollo Iztapalapa 2015-2018 mediante: Eje I.- Equidad y sociedad de derechos, Área de Pertinencia 5, Derecho a la cultura, Objetivos específicos 3: Propiciar el acceso y participación al derecho cultural, Meta: Facilitar y propiciar el acceso de las personas de todas las edades y condiciones, a los recintos culturales, Líneas de acción 5. Organizar actividades culturales al aire libre para propiciar la convivencia y el uso colectivo de los espacios públicos y 7. Fortalecer a los grupos y elencos adscritos y/o apoyados por la delegación.

Diagnóstico

La Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México (CONACULTA, INEGI, 2012), arroja a nivel país que solo 6 de cada 10 mexicanos asistió a un sitio o evento cultural en el último año y sólo 4 de cada 10 ha asistido a una feria o festival cultural. La situación se agrava en el campo de la formación creativa artística ya que sólo 1 de cada 10 habitantes ha asistido al menos en una ocasión a cursos o talleres culturales durante el último año. La participación voluntaria en la organización de eventos culturales seleccionados, ferias, festivales, cursos y talleres alcanza precariamente un 2.5% de la población.

La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales (CONACULTA, 2010), señala que a nivel nacional el 67% de la población nunca ha presenciado una obra de teatro y 45% nunca ha asistido a un concierto o presentación de música en vivo. En la Ciudad de México, a pesar de contar con una de las mayores infraestructuras culturales instaladas, la situación no es distinta. Según la misma encuesta, 74.15% de la población no ha asistido a una exposición de artes plásticas en el último año, siendo que casi al 60% de la misma le gustaría hacerlo. De igual forma, 76% no ha visitado un centro cultural en el último año. En el campo de la lectura el panorama es similar. Casi 53% de la población no ha leído un sólo libro completo durante el último año (excluidos los de obligatoriedad escolar), y sólo un 15% ha leído uno por decisión propia. Quienes durante el último año han leído un libro completo más del 60% lo han comprado. En el campo de la creación tan sólo el 15.8% considera practicar alguna actividad artística de manera voluntaria, de los cuales tan sólo un 8.6% ha escrito un cuento, poema o novela en su tiempo libre.

La situación insatisfactoria en el acceso, participación y creación cultural de los habitantes de la Ciudad de México, obedece a variados factores: escasa formación artística y estética, falta de recursos económicos, poco tiempo libre, desconocimiento de las oportunidades de formación artística y estética o para el acceso a eventos culturales, etc.

En este mismo sentido, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México realizó la Encuesta de Consumo Cultural de la Ciudad de México 2015, cuyo objetivo consiste en obtener información representativa a nivel ciudad sobre el consumo cultural; en este instrumento se informa que las personas entrevistadas, al año solo asisten el 1.2 veces a una presentación de danza realizando un gasto en promedio de \$215.00, 2.1 veces asisten a una presentación de música lo que les representa la inversión de \$549.00 y 1.3 veces asisten al teatro gastando un promedio de \$316.00 al año, la mayoría de las presentaciones culturales en la Ciudad de México requiere mayoritariamente realizar un gasto ya sea para la transportación y/o cubrir el costo del evento cultural, gasto que muchas veces es requerido para cubrir las necesidades básicas de la familia; en este mismo instrumento el 76.0% manifestó no conocer a colectivos o grupos de artistas dedicados a la cultura en su delegación; lo que nos dice lo complicado que es llevar eventos culturales de bajo costo a las comunidades de alta o muy alta marginalidad.

No existen cifras de consumo o hábitos culturales específicos para las 16 demarcaciones políticas de la Ciudad de México, sin embargo en Iztapalapa existe la Fábrica de Artes y Oficios de Oriente, mejor conocido como el “Faro de Oriente” que es uno de los más antiguos y con mayor prestigio, donde se imparten diversas actividades culturales, por ende el que mayor población atiende; La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, mediante su tercer informe de actividades, menciona que se realizaron en el periodo 2014-2015 1,438 actividades y 76,553 personas asistentes, lo que quiere decir que solo beneficia a un sector muy privilegiado de la Delegación.

La Delegación Iztapalapa se compone por 290 unidades territoriales, en las cuales se ubican como medio de difusión cultural, 7 Casas de Cultura, 7 Centros Culturales y 1 Auditorio, donde se realizan eventos Artísticos y Culturales para la población en general, siendo insuficiente estos espacios para el ejercicio al derecho a la cultura de la población en general.

De acuerdo al último Censo General de Población del INEGI, 2010, la Ciudad de México cuenta con cerca de 8,851,080 habitantes de los cuales la Delegación Iztapalapa tiene una población de 1,815,786, de ésta población total 935,839 son mujeres (51.39%), y 885,049 son hombres, (48.61%). De tal manera que, Iztapalapa concentra el 20.87 % de la población de la capital del país.

El Programa Social Poder Divertirnos busca ofrecer oportunidades de apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad, con la finalidad de garantizar su derecho a la cultura y a una identidad local y nacional. La participación y acceso de la población será a través de colectivos, agrupaciones o vecinos organizados que por su formación o trayectoria participativa comunitaria poseen habilidades para la promoción de la cultura y las artes. Por lo anterior, se hace necesario implementar programas sociales que permitan una mayor participación y acceso de la población a los bienes y servicios culturales en la Delegación Iztapalapa, llevando actividades artísticas y culturales al territorio en general de la Delegación Iztapalapa sin costo alguno para los espectadores, que garantice su derecho al acceso de la cultura. Siendo la finalidad de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, conformados por un mínimo de 3 y hasta 5 personas, un mejor esparcimiento de la cultura, difusión y acercamiento.

Siendo el ejercicio y desarrollo de actividades artísticas y culturales, dentro y fuera de la educación formal es una de las estrategias más poderosas para la construcción de una ciudadanía intercultural, pues la presencia del arte en la educación, contribuye al desarrollo individual familiar y comunitario.

Se considerará como Población Potencial a todas y todos los habitantes de la Delegación, esto es 1,815,786 personas; y según el tercer informe de actividades de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, se considerará como población objetivo, por no contar con otro dato relevante que demuestre la participación de la Delegación Iztapalapa en este tipo de actividades a 76,553 personas que asistieron a las realizadas por del Faro de Oriente y como línea base del presente programa.

1,450 personas serán nuestra población objetivo, que se pretende beneficiar mediante 290 colectivos o grupos de vecinos organizados que habiten en Iztapalapa conformados por un mínimo de 3 y hasta 5 personas por colectivo, las cuales fortalecerán el acceso a las actividades, mediante presentaciones en las diferentes unidades territoriales, difundiendo la cultura, directamente en su entorno social.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa
2. Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva de Cultura
3. Unidad Técnico Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

I.1. Objetivo general

Facilitar la participación y acceso de la población a los bienes y servicios culturales ofreciendo mayor oportunidad de apreciación estética, goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad artística que garantice el derecho al acceso a la cultura mediante el otorgamiento de apoyos económicos a 1,450 personas organizadas en grupos o colectivos que lleven actividades de esta índole a la población en general que habita en Iztapalapa.

I.2. Objetivos específicos

1. Proporcionar un apoyo económico a colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la Delegación Iztapalapa para que implementen en los espacios públicos caravanas culturales artísticas, que garanticen el derecho al acceso cultural de la población en general que habita en Iztapalapa.
2. Fortalecer y ampliar la oferta de bienes y servicios culturales por parte de colectivos, agrupaciones o vecinos organizados con habilidades o trayectoria artística.
3. Coordinar y realizar actividades de apoyo a los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la Delegación Iztapalapa incorporados al Programa, para que éstos ejecuten los proyectos de las caravanas culturales artísticos programados.
4. Propiciar que las niñas y niños de la Delegación Iztapalapa accedan al esparcimiento y convivencia comunitaria, el goce y disfrute del tiempo libre y la consolidación de una identidad local y nacional, a través de su asistencia a las caravanas culturales artísticas ejecutadas por los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados beneficiarios del Programa.

3. Alcances

El Programa Social Poder Divertirnos, busca impulsar la multiplicación de las oportunidades de acceso, participación y creación de bienes y servicios culturales a través del apoyo a colectivos, agrupaciones y vecinos organizados con habilidades o trayectoria artística, dirigido al fortalecimiento del sentido artístico y estético de la población general de la Delegación Iztapalapa, que por dinámicas de exclusión, falta de recursos económicos, escasa formación artística y estética, tradicionalmente se han visto marginados del acceso, participación en bienes y servicios culturales.

III. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2017 el Programa Poder Divertirnos tiene una meta anual de hasta 290 colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, los cuales se componen con un mínimo de 3 y hasta 5 personas por colectivo, alcanzando beneficiar directamente hasta 1,450 personas.

Dotar de hasta 10 apoyos económicos mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la Delegación Iztapalapa durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Implementación de hasta 4 eventos de caravanas culturales artísticas por mes por cada uno de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados beneficiarios por el Programa, esperando la asistencia de 156 personas por evento beneficiarias indirectamente de las actividades realizadas por los colectivos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto de los recursos asignados

Para el ejercicio fiscal 2017, los recursos programados ascienden hasta a \$11, 600,000.00 (Once millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Dotar de hasta 10 apoyos económicos mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados conformados desde 3 hasta 5 personas, que habiten en la Delegación Iztapalapa durante el Ejercicio Fiscal 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Difusión

Personal de la Delegación Iztapalapa difundirá entre la población en general, a través de módulos de información, volantes y carteles la existencia del programa, requisitos y procedimientos de acceso, fechas, lugares y horarios para realizar la solicitud de incorporación.

En la página de internet de la Delegación Iztapalapa, www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, se publicarán los requisitos y procedimientos de acceso al Programa.

2. Requisitos de Acceso

Para ingresar al Programa las personas que lo soliciten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Residir en la Delegación Iztapalapa.
2. Ser mayor de edad.
3. Formar parte de un colectivo, agrupación o vecinos organizados con un mínimo de 3 personas con habilidades o trayectoria artística.
4. Entregar la documentación probatoria del cumplimiento de requisitos.

Las personas interesadas en incorporarse a éste Programa deberán presentar los siguientes documentos en original para su cotejo y entregar fotocopia legible de los mismos:

- a) Identificación oficial con fotografía vigente.
- b) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono fijo, predial, agua, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico), con una vigencia máxima de seis meses. En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia de la interesada, podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio.
- c) Acta de Nacimiento del solicitante.
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- e) Escrito libre dónde se enlisten los miembros del colectivo, agrupación o vecinos organizados, conteniendo: nombre completo, domicilio, teléfono, edad, sexo y firma autógrafa de cada uno de los miembros.
- f) Proyecto cultural a ejecutar, el cual deberá contener, mínimamente:
 - 1.- Nombre del proyecto.
 - 2.- Número y nombre de los integrantes.
 - 3.- Descripción del proyecto cultural a ejecutar.
 - 4.- Incluir en el diseño del proyecto temas de igualdad de género, cuidado del agua o algún otro tema de inclusión social o que represente las problemáticas sociales de la unidad territorial en donde se implementará.
 - 5.- Descripción de la operación del proyecto cultural a ejecutar.
 - 6.- Cronograma de actividades.

g) Los beneficiarios inscritos al Programa tendrán que firmar una carta de corresponsabilidad.

Las personas beneficiadas a través de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, que aprecien y gocen del espacio público en su entorno social, mediante la apreciación artística y cultural, serán sujetos al llenado de un cuestionario de perspectiva de la actividad, del antes y después de cada una de las presentaciones al término de la temporada.

El área Técnico Operativa del programa es la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, la cual se ubica en Comonfort No.43, Barrio San Lucas, C.P.0900, Tel 5445-1160, 5445-1026, en un horarios de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas.; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec , C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

3. Procedimiento de Acceso

a) Las personas interesadas en incorporarse al Programa deberán acudir al módulo de atención que les corresponda a realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal. Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección estarán a la vista del público en forma impresa en los módulos de atención.

b) Las personas interesadas podrán elaborar su solicitud de incorporación al Programa en los módulos de atención que les corresponda durante todo el ejercicio fiscal, en los días y horarios establecidos para tal fin por el área responsable de la operación del Programa.

c) La persona solicitante deberá presentar la documentación probatoria de requisitos en original y copia. Se elaborará una cédula de registro, misma que deberá ser firmada por el solicitante, se anexará la documentación probatoria de requisitos y quedará conformado el expediente, mismo que tendrá vigencia durante el periodo en que permanezca el presente Programa Social.

d) Una vez integrada la cédula de registro la persona solicitante recibirá un comprobante foliado de haber completado su registro al Programa.

e) A partir de la cédula de registro se integrará una base de datos con los datos referidos por la persona solicitante y, al incorporarse al Programa, pasará a formar parte del Padrón de Beneficiarios, mismo que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal es de carácter público. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección Ejecutiva de Cultura, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, con fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

f) En caso de que las solicitudes de incorporación rebasen las metas programadas, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

- 1.- Se dará prioridad a las y los solicitantes cuyo proyecto cultural a ejecutar posea las mejores características de calidad artística o estética y el mejor impacto esperado en la población de referencia del Programa.
- 2.- Se dará prioridad a aquellos proyectos culturales que se rijan por los principios de equidad de género, igualdad, solidaridad, inclusión social, participación y promoción de los derechos humanos y en general por los contenidos del Área de Oportunidad 4. Cultura, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

g) El trámite será únicamente de manera personal. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidos por terceros, gestores o gestorías. Para conocer el estado que guarda el trámite la persona solicitante podrá acudir personalmente a las oficinas del área responsable de la operación del Programa para ser informado.

h) Todos los trámites son gratuitos las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente a los establecido en las presentes Reglas de Operación.

4. Causas de baja del Programa

- a) Cuando la o el beneficiario cambie su lugar de residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.
- b) Cuando se desintegre el colectivo, agrupación o vecinos organizados o estos dejen deben tener mínimo 3 integrantes.
- c) Cuando de acuerdo a las evaluaciones trimestrales implementadas por el área operativa del Programa, el colectivo, agrupación o vecinos organizados no cumplan con las metas establecidas en las Reglas de Operación del Programa y con lo estipulado y/o programado en el proyecto cultural aprobado.
- d) Cuando se detecte información y documentos falsos.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

- 1.- La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo establecerán las fechas para la recepción de solicitudes de incorporación al Programa, los mecanismos de difusión, ubicación de módulos y horarios de atención.
- 2.- Las personas solicitantes deberán acudir al módulo de inscripción y presentar la documentación probatoria de requisitos en original para su cotejo y entregar copia de los mismos, aportar la información requerida para el levantamiento de la cédula de registro y plasmar firma autógrafa, con lo cual quedará integrado el expediente respectivo a cada solicitante de incorporación al Programa. La persona interesada en ser incorporada al Programa que concluya de manera exitosa su solicitud recibirá un comprobante foliado de su registro al Programa.
- 3.- Una vez conformado el expediente de las personas solicitantes el personal del área operativa del Programa procederá a la validación de la correcta integración de los expedientes, evaluará la procedencia del proyecto cultural presentado bajo criterios de calidad artística, estética, promoción de los principios rectores del Área de Oportunidad 4. Cultura, del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018 e impacto indirecto esperado.
- 4.- Si el expediente está correctamente integrado y el proyecto cultural presentado es aprobado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, se procederá al procesamiento e integración en la base de datos y se realizará su incorporación al Padrón de Beneficiarios aplicando los criterios de priorización estipulados en las Reglas de Operación. Los datos personales de las y los beneficiarios del Programa se registrarán por el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Distrito Federal.
- 5.- Los expedientes de los beneficiarios del Programa quedaran bajo resguardo del área responsable de la operación del Programa.
- 6.-La Dirección Ejecutiva de Cultura junto con la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural determinarán los mecanismos más idóneos para entregar el apoyo económico a cada beneficiario del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El beneficiario al recibir el apoyo económico firmara un acuse de recibido mismo que se integrará al expediente respectivo.
- 7.- Los beneficiarios del Programa integrará listas de asistencia de la población general, que asistan a los eventos culturales implementados por sus respectivos colectivos, agrupaciones o vecinos organizados. El personal del área operativa del Programa realizará las supervisiones necesarias para verificar el cumplimiento del proyecto cultural aprobado en la aplicación de los criterios de operación y las actividades programadas, así como la asistencia por parte de la población en general de la comunidad a los eventos realizados.
- 8.- Al final de cada evento cultural, el personal del área operativa del Programa realizará de manera aleatoria un breve cuestionario de percepción entre la población en general asistentes para medir el grado de cumplimiento del objetivo específico 4 de las presentes Reglas de Operación.
- 9.- Los beneficiarios del Programa realizaran exposiciones periódicas como resultado de las funciones que desarrollen en el Programa, Dirección Ejecutiva de Cultura se encargara de programar un calendario para las diferentes unidades territoriales de la Delegación Iztapalapa.
- 10.-Las habitantes beneficiados de las 290 unidades territoriales en la Delegación Iztapalapa, a través del desarrollo de actividades culturales de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, que aprecien y gocen del espacio público en su entorno social, serán sujetos al llenado de un cuestionario de perspectiva del antes y después de cada una de las presentaciones al término de la temporada.
- 11.- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural procesará al final de cada trimestre las bajas del Padrón de aquellos beneficiarios que estén en alguna de las causales señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- 12.- Conforme al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los materiales de difusión, cédulas de registro, evaluaciones y cualquier instrumento impreso que se utilice deberá llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Cultura coordinará, supervisará e instruirá a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural para que se cumpla con los procesos administrativos, operativos y ejecución del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Padrón de beneficiarios será el principal mecanismo de control del Programa, el cual será permanentemente revisado y depurado por el área operativa responsable del programa.

Se realizarán procesos para conocer la percepción de manera aleatoria entre los asistentes a los eventos culturales realizados para verificar el cumplimiento de los objetivos general y específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Se realizará un cuestionario de percepción a través de una muestra de los beneficiarios del Programa al final del cierre del Ejercicio Fiscal 2017, misma que será utilizada para la evaluación interna del Programa.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer queja mediante escrito libre ante las siguientes instancias:

a) La Dirección Ejecutiva de Cultura será responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un plazo no mayor a cinco días hábiles, ubicada en Comonfort No.43, Barrio San Lucas C.P. 09000, Tels. 54-45-11-91/54-45-10-26, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.

b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación Iztapalapa: Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México: Av. Tlaxcoaque # 8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Tel. 5627-9700.

c) Ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir, en primera instancia, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, ubicada en Comonfort No.43 Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, en día y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y, de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el reglamento de la Ley de desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado reglamento.

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al Programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura.

Anualmente, se aplicará una encuesta de opinión a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 Evaluación Externa.

La evaluación externa se llevará a cabo tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

II. Metodología e indicadores de evaluación.

Adicionalmente a la encuesta de opinión de las y los beneficiarios en la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa basados en la metodología del Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Promover actividades culturales en espacios públicos.	Porcentaje de habitantes de la Ciudad de México que asistió a un sitio o evento cultural	Total de habitantes en la Ciudad de México/Total de personas que han asistido a un evento o sitio cultural (teatro, música, danza, literatura, etc.)	Eficacia	Porcentaje	-Encuesta Nacional de Consumo Cultural -Encuesta Intercensal 2015 (INEGI)	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural	Los habitantes de la Ciudad de México tienen acceso a los servicios de fomento a la cultura
Propósito	Se fortalece el tejido social de la población que asiste a los eventos culturales.	Porcentaje de asistentes encuestados	(Total de Asistentes Entrevistados que Consideran Mejora en el Tejido Social/Total de Asistentes Entrevistados) X 100	Calidad	Porcentaje	-Padrón de Beneficiarios -Cuestionarios aplicados aleatoriamente al final de cada evento.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural	
Componentes	Actividades culturales artísticas.	Porcentaje del número de actividades implementadas con respecto al número de actividades programadas.	Número total de actividades implementadas / Número total de actividades programadas x 100	Eficacia	Porcentaje	-Proyecto cultural. -Listas de asistencia a eventos culturales. -Informes de supervisión.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural	

Actividades	Empadronamiento de grupos culturales.	Porcentaje de solicitudes de colectivos culturales integrados al programa.	(Total de grupos culturales integrados al programa / Número total de grupos culturales colectivos que ingresaron solicitud) X 100	Eficacia	Porcentaje	-Listado de Unidades Territoriales del Sideso. -Proyectos culturales clasificados por unidad territorial. -Padrón de Beneficiarios.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural	

Instrumentación: Se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de medir el grado de cumplimiento de objetivos general y específico de los derechohabientes del programa. La Dirección Ejecutiva de Cultura y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural serán los responsables de la metodología del instrumento de medición aplicable.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que participa	Formas de Participación	Modalidad
Asistentes a los eventos de las caravanas culturales artísticas.	Evaluación del evento cultural	Responder un cuestionario	Consulta
Colectivos culturales	Evaluación del Programa al cierre del ejercicio fiscal.	Encuesta de Percepción	Individual

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa o acción social con la que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Dado en la Ciudad de México a los 26 días del mes de enero de 2017.

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **BERTHA XOCHITL GÁLVEZ RUIZ**, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Numero 191, del día 31 de octubre de dos mil dieciséis; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “IMPULSO A TU FUTURO”, DE LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

En los últimos años, la delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, ha implementado programas sociales enfocados al otorgamiento de apoyos económicos; con lo que respecta a jóvenes, durante el año 2016, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social emprendió un programa dirigido a jóvenes de entre 15 y 24 años de edad en situación de vulnerabilidad que se encontraran estudiando preparatoria o universidad.

Por lo anterior, para el ejercicio fiscal 2017, se volverá a implementar el programa social “IMPULSO A TU FUTURO”.

b) Alineación programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos Consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; y con el programa de Desarrollo Delegacional de Miguel Hidalgo, 2016-2018.

Con relación al PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO se alinea de la siguiente manera:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud de que adopta un enfoque de derechos, con el objetivo de prevenir y reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la delegación miguel hidalgo. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados con este programa buscan transformar a la Delegación, a través de la promoción colectiva y responsable de los derechos humanos.

Área de oportunidad 3. Educación.

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema e obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad con énfasis en la educación básica y media-superior.

Con relación al PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018, se alinea de la siguiente manera:

Eje 1. Inclusión Social y Desarrollo Humano.

Misión

Una Miguel Hidalgo con visión incluyente y solidaria promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

Reto 4. Impulso Miguel Hidalgo

Impulsar el desarrollo de niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y a los grupos marginados, mediante acciones específicas para su bienestar y desarrollo humano, con un enfoque de respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

Objetivo

Disminuir el índice de marginación social, impulsando el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo y al emprendedurismo que permita evolucionar de una política social asistencialista a una política social asistencialista a una política social subsidiaria y corresponsable.

Estrategias

Generar un desarrollo pleno de los jóvenes con espacios plurales para su participación, convivencia y el acceso a servicios de educación, recreativos, culturales, y de vinculación laboral para que se puedan desenvolver de manera sana y libre de adicciones.

Metas. Impulso a las y los jóvenes.

Lograr la permanencia de los jóvenes en los sistemas escolarizados hasta alcanzar los grados correspondientes en primaria, secundaria e incluso preparatoria.

Atender y considerar a los jóvenes como sujetos dignos de respeto, eliminando las concepciones negativas existentes hacia ellos, como un sector conflictivo y tendiente a la delincuencia.

c) Diagnóstico

Uno de los mayores problemas que actualmente aquejan a la población joven, no solamente en nuestra demarcación sino en todo el país son la falta de apoyos económicos, que en materia de educación derivan comúnmente en la deserción escolar, situación que incrementa el riesgo de que los jóvenes comiencen a presentar problemas de adicciones o de conductas antisociales que eventualmente ocasionaran mayores problemas al mismo joven, a sus familias y a la sociedad en general.

Con base en cifras emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 77,774 jóvenes entre 15 y 24 años asisten a la escuela en la Delegación Miguel Hidalgo y el mayor porcentaje de esta población se concentra en las Unidades Territoriales que cuentan con mediano, alto o muy alto grado de marginación.

El presente Programa Social pretende apoyar a aquellos jóvenes que tienen la voluntad de continuar con sus estudios pero cuya situación económica les impide contar con elementos básicos para lograrlo y fomentar en ellos el hábito del ahorro.

El programa Impulso a tu Futuro se centrará en apoyar a jóvenes de la Delegación Miguel Hidalgo que se encuentren cursando estudios de nivel medio superior en el rango de edad en los que normalmente se cursa la preparatoria y universidad, a los cuales se les apoyará a través de 4 ministraciones y, de cumplir con todos los requisitos del programa, podrán recibir una quinta ministración mayor a las anteriores.

El presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

Población potencial: 24, 280 jóvenes entre 15 y 24 años que viven en zonas con medio, alto y muy alto nivel de marginación.

Población objetivo: 14,568 jóvenes entre 15 y 24 años de edad, que corresponden al 60% de la población potencial.

Población Beneficiaria: 500 personas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político- administrativo: Responsable de la ejecución del programa.
2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo: Seguimiento verificación, supervisión y control del programa.
3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
4. Subdirección de Centros de Desarrollo Humano: Instrumentación y operación del programa.
5. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social: Evaluación interna del programa y recopilación de datos estadísticos.

6. Subdirección de Recursos Financieros: Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

a) Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población joven en la Delegación Miguel Hidalgo, impulsando su formación integral, incluyendo aspectos como la práctica de deporte, vida saludable, el hábito del ahorro, la continuidad de sus estudios y la mejora de su rendimiento académico, mismos que le permitirá acceder a mejores oportunidades de empleo al concluir el nivel superior, combatir la deserción escolar y construir corresponsablemente un ambiente seguro y una mejor Delegación.

b) Objetivos Específicos

Contribuir a que los jóvenes de entre 15 y 24 años de edad de la Delegación Miguel Hidalgo, que tienen la voluntad de continuar estudiando y se esmeran en sus estudios, cuenten con recursos que les permitan tener los insumos básicos para continuar con sus estudios.

Además, de manera corresponsable, se busca que los jóvenes beneficiarios a través de diversas actividades construyan un entorno más limpio, seguro y sano. Aunado a lo anterior, este programa mantiene la intención de fomentar el hábito del ahorro.

A través del presente programa de desarrollo social, se pretende garantizar principalmente el derecho a la educación y a una vida y entorno sano y libre de violencia.

c) Alcances

Se busca contribuir a garantizar el derecho a la educación y combatir la deserción escolar de 500 jóvenes de la Delegación Miguel Hidalgo de entre 15 y 24 años de edad que se encuentren estudiando nivel medio superior o superior.

Este Programa Social brinda un apoyo a través de transferencias monetarias y diversas actividades sociales, culturales y deportivas en las cuales las personas que resulten beneficiarias participaran a lo largo de la duración del Programa en un sentido de corresponsabilidad, mismas a las que serán convocados por la autoridad responsable de la instrumentación y operación del programa. Asimismo, el órgano político administrativo convocará a las personas beneficiarias, señalando fecha y lugar para que asistan, si así lo desean, a actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación Miguel Hidalgo.

III. METAS FÍSICAS

Se espera beneficiar a 500 jóvenes, en la Delegación Miguel Hidalgo, apoyándolos con la cantidad de hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo total unitario anual por beneficiario, distribuidos en 4 ministraciones de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) y una última ministración, en su caso, de máximo \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y que se entregará en función a la cantidad que las personas ahorren de acuerdo a la tabla mencionada en el inciso b del Procedimiento de Instrumentación y Operación de las presentes reglas.

•El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizara a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$2, 000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

b) Monto Unitario Anual por Beneficiario: hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en 4 ministraciones de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) y, de ser el caso, una quinta ministración de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100M.N.) esta última en función a la cantidad que las personas ahorren de acuerdo a la tabla mencionada en el inciso b del Procedimiento de Instrumentación y Operación de las presentes reglas.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

a) Difusión

La convocatoria del programa se publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de internet de la Delegación, redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo y podrá ser publicada en Instituciones Públicas de la Demarcación y en instalaciones de este Órgano Político-Administrativo.

Así mismo, los interesados podrán consultar toda la información relacionada con el programa a través de los siguientes medios:

Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Teléfono 52766200

Horario de atención: 9:00 a 18:00 hrs.

Página de Internet: www.miguelhidalgo.gob.mx

Twitter: @DelegacionMH

b) Requisitos

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa Social “IMPULSO A TU FUTURO” deberán:

- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Tener entre 15 y 24 años de edad al momento de su registro.
- Ser estudiantes de preparatoria o universidad, preferentemente pública.
- Ser de Nacionalidad Mexicana.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

c) Documentación requerida

Además de los requisitos anteriores, los interesados y el tutor, de ser el caso, deberán presentar la siguiente documentación en original y copia al momento de su registro:

Mayores de edad:	Menores de edad:
Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo.	Identificación con fotografía del beneficiario.
CURP del beneficiario.	CURP del beneficiario.
Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. (Sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).	Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. (Sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
Documento mediante el cual el solicitante compruebe que se encuentra estudiando preparatoria o universidad.	Documento mediante el cual el solicitante compruebe que se encuentra estudiando preparatoria o universidad.
Carta Compromiso signada por el beneficiario.	Carta Compromiso signada por el beneficiario y por el tutor.
	Acta de Nacimiento.
	Identificación oficial <u>del tutor</u> con domicilio en Miguel Hidalgo.
	CURP <u>del tutor</u> .

Las entidades responsables de la instrumentación, operación del programa, resguardo y sistematización de la documentación recibida podrán apoyarse de cualquier recurso tecnológico o informático que les permita un manejo más ágil y eficiente de los expedientes.

A ninguna persona se le solicitara mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de Desarrollo Social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

d) Procedimiento de Acceso

El acceso al programa será a través de la convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales oficiales de la Delegación y las entidades responsables de recibir los documentos entregarán al solicitante un comprobante de registro.

Solo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con todos los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, ubicadas en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

Para el caso de que existiera más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tiene las solicitudes y determinar las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones de mayor vulnerabilidad o padezcan de alguna enfermedad crónica degenerativa.
2. Se dará prioridad a los interesados que hayan estado inscritos en el programa durante el año 2016.
3. Se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo al estudio socioeconómico.
4. Se dará prioridad a las personas que estén inscritas en una escuela de carácter público.
5. En caso de que dos personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formaran parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

El listado de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y el padrón definitivo una vez que sea integrado se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

e) Restricciones, requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Restricciones

•La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantizan la entrega del apoyo económico; exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite; dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económico y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa

Causales de baja

Las cuales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro del apoyo económico, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcione información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para recibir los beneficios del programa.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso.
- Cuando la persona beneficiaria abandone sus estudios.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir el apoyo económico y/o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo otorgará dicho apoyo y/o beneficio disponible a un nuevo solicitante, el cual se determinará tomando en cuenta los criterios 1 al 5 del procedimiento de acceso de las presentes reglas y se otorgará a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

Los requisitos de permanencia en el programa son los siguientes:

- Dar cumplimiento cabal a los rubros que establezca la carta compromiso.
- Que no se actualice ninguna de las causales de baja.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACION Y OPERACIÓN

a) Integración del Padrón de beneficiarios del programa

- Desde la publicación de la convocatoria, los interesados podrán acudir a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar solicitar su registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente al personal que determine la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.
- La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano realizará las gestiones necesarias para que sea publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un periódico de circulación local, en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo, redes sociales y en las instalaciones de la Delegación.

b) Operación

- Desde la publicación de la convocatoria, los interesados podrán acudir a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar solicitar su registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente al personal que determine la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.
- Una vez integrados los expedientes, la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano procederá al análisis de los mismos para determinar si están completos y cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes reglas.
- Integrado el listado de beneficiarios, se hará público de acuerdo a las normas aplicables en la materia.
- Posteriormente personal de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano establecerá contacto con los beneficiarios a fin de coordinar la entrega del instrumento por medio de la cual se podrán hacer válidas las transferencias monetarias y los beneficios del programa.
- Durante la operación del programa la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano establecerá los mecanismos de comunicación que considere necesarios para mantener una adecuada coordinación con los beneficiarios del programa y garantizar una correcta convocatoria a cada una de las actividades que se generen para los beneficiarios.
- Las 4 primeras ministraciones, serán de de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) y después de la cuarta entrega, si el beneficiario ha cumplido con lo dispuesto en la carta compromiso puntualmente, la quinta y última ministración será proporcional a lo que el joven tenga ahorrado en la cuenta que la Delegación le proporcione, de acuerdo a la siguiente tabla:

SALDO EN LA CUENTA DEL BENEFICIARIO POSTERIOR A LA CUARTA MINISTRACIÓN	MONTO DE LA QUINTA MINISTRACIÓN
\$2,000.00 o menos	\$0.00
De \$2,001.00 a \$2,500.00	\$500.00
De \$2,501.00 a \$3,000.00	\$1,000.00
De \$3,001.00 a \$3,500.00	\$1,500.00
De \$3,501.00 a \$4,000.00	\$2,000.00

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los recursos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de Desarrollo Social son gratuitos.

c) Supervisión y control

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante de la Subdirección de Recursos Financieros, un representante de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como un representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará por lo menos una vez cada trimestre o cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes con por lo menos dos días hábiles de anticipación a cada sesión y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

El Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en Calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc ; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altái, esquina con Calle Alpes, Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la Instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social se encontraran publicados las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Numero 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones externas.

La Evaluación Interna se realizar en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma Ley, en un plazo no mayor de seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, llevara a cabo la evaluación interna del programa social.

Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacia las personas beneficiarias del programa social.

b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán evaluadas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la evaluación interna, en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor de seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico-operativa responsable de llevar acabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social.

Nivel de Objetivo: Fin.

Objetivo: Medir la cobertura del programa social.

Indicador: Porcentaje de beneficiarios en relación a los solicitantes.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios/Número de solicitudes) x 100.

Tipo de Indicador: Calidad.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Solicitudes de ingreso al programa social.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Número de solicitudes mayor a beneficiarios.

Nivel de Objetivo: Propósito.

Objetivo: Medir el cambio de vulnerabilidad.

Indicador: Beneficiarios que disminuyeron su vulnerabilidad social.

Fórmula de Cálculo: Promedio de la Vulnerabilidad inicial de la muestra – Promedio Vulnerabilidad final de la muestra.

Tipo de Indicador: Eficiencia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Estudios socioeconómicos al término del programa.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: El beneficiario acude a recibir todas las ministraciones.

Nivel de Objetivo: Componentes.

Objetivo: Medir la asistencia de los beneficiarios a las tareas convocadas por la Delegación.

Indicador: Porcentaje de asistencia de los beneficiarios a las actividades, cursos y talleres.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios que asisten/Beneficiarios convocados) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Listados de asistencia de las actividades convocadas.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios acuden en tiempo a la convocatoria.

Nivel de Objetivo: Actividades.

Objetivo: Medir el avance de ministraciones a beneficiarios.

Indicador: Porcentaje de Avance de ministraciones económicas a los beneficiarios.

Fórmula de Cálculo: (Ministraciones dispersadas/Total de ministraciones) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Dispersiones realizadas por la Subdirección de Recursos Financieros.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios asisten a recibir el medio de transferencia oportunamente.

X. FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana Participante Etapa en la que participa Forma de participación Modalidad Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XI. ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017.

(Firma)

ING. XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ**, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 191, del día treinta uno de octubre de dos mil dieciséis emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

La administración 2012-2015, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, implementó el programa social denominado, “Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos”, a través de la cual, se entregó en diciembre de 2013, una ayuda económica por única ocasión de \$5,850.00 (cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) a 120 Deportistas Destacados y 50 a promotores Deportivos.

En 2014 y 2015 se convirtió en un programa de desarrollo social, mismo que consistía en la entrega de apoyos económicos de \$5,850.00 (cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) a 100 Deportistas Destacados y 46 apoyos económicos de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) a Promotores Deportivos.

En el ejercicio 2016, se crea el programa denominado “Impulso a la Promoción Deportiva” con el que se amplió la cobertura de beneficiarios a 500 deportistas, con un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN) distribuido en tres ministraciones a lo largo del año.

b) Alineación Programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; y con el Programa de Desarrollo Delegacional de Miguel Hidalgo, 2016-2018.

Con relación al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, se alinea de la siguiente manera:

Apartado VI.3. México con Educación de Calidad

Objetivo 3.4. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.

Programa Nacional de Cultura Física y Deporte

Que en su diagnóstico determina el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte por estar considerado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya que así lo establece en el Artículo 4º y determina que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes que rigen la materia.

Objetivo 4: Implementar un sistema más eficaz de gestión del alto rendimiento para mejorar el desempeño del país en competencias internacionales.

ESTRATEGIA 4.3: Orientar las Competencias Nacionales para que contribuyan a la detección y selección de talentos deportivos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Integrarse a la Olimpiada Nacional para evitar el desarrollo precipitado de los Talentos Deportivos, lo que impide su integración al alto rendimiento en óptimas condiciones.

OBJETIVO 5: Impulsar la gestión del deporte desde una perspectiva transversal para incidir en la vida de las personas.

ESTRATEGIA 5.3: Impulsar el desarrollo social a través del deporte, en especial el desarrollo femenino y de las personas con discapacidad.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018
Gaceta Oficial Del 11 De Septiembre De 2013

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

OBJETIVO 5

Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

META 1

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Con relación al PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018, se alinea de la siguiente manera:

EJE RECTOR I. INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Misión

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidario, promotor de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

Reto 4. Trabajar para una convivencia vecinal armónica y con respeto a la legalidad.

Lineamiento:

Generar una cultura cívica de convivencia vecinal que cree cohesión social y armonía para la superación personal y la creatividad.

Objetivo

Promoverla creatividad y el espíritu de superación personal basado en un ambiente vecinal armónico en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas y recreativas.

Estrategia 1. Integración social y cultural

Fomentar la inclusión social en el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en la Demarcación.

Metas

1. Promover la integración social y cultural a través de la participación y convivencia armónica de los ciudadanos y actos conmemorativos de orden social y cultural para fortalecer la identidad y la memoria histórica de los barrios y colonias de la Demarcación.
2. Realizar eventos a lo largo del año en parques, mercados y vía pública con temáticas diversas que promuevan la inclusión social, cultural y el sentido de comunidad.
3. Motivar a la población a integrarse a una actividad deportiva ya sea recreativa o de competencia.
4. Construir de manera conjunta con las y los vecinos una agenda cultural territorial para distintas zonas de la Delegación.
5. Garantizar el acceso igualitario y sin discriminación a todas las personas de la Delegación a los eventos, cursos y talleres culturales.

c) Diagnóstico

La población total de la Delegación es de 372 889 habitantes, el grueso de su población se ubica en los rangos de 20 a 44 años con un acotamiento significativo en los rangos menores de 15 años e incrementándose gradualmente a partir de los 64 años. Asimismo, en la demarcación viven 38 mil 799 niños de entre seis y catorce años de los cuales 37 mil 507 asisten a la escuela y 34 mil 879 saben leer y escribir.

Los y las jóvenes se identifican como una de las prioridades en las políticas públicas de la Delegación Miguel Hidalgo quien los reconoce como actores sociales plenos en cuanto a que son:

- Sujetos de derecho con oportunidades efectivas de lograr una vida digna.
- Sujetos con capacidad para definir sus acciones y tomar decisiones en su sociedad.
- Sujetos estratégicos con potencialidades para incidir en la transformación de la Ciudad.

En la Delegación Miguel Hidalgo, se ha detectado a 6665 jóvenes de entre 10 y 21 años de edad que practican algún deporte de los cuales 1350 son integrantes de algún equipo representativo de esta demarcación. Entre los cuales se encuentran atletas destacados que integran equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo, que cuentan con la necesidad de satisfacer los insumos indispensables para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, y que en la mayoría de las ocasiones, no cuentan con los ingresos que permitan el fortalecimiento de su formación y entrenamientos rumbo a las justas deportivas locales y estatales.

El programa de becas deportivas en la anterior administración se encontraba limitado en cuanto al número de beneficiarios. Aunado a lo anterior, el recurso se tendría que dividir entre diversos actores en el ámbito deportivo, esto es, el limitado número de becas tenía que repartirse entre promotores y deportistas por lo cual quedaban excluidos un gran número de integrantes de los equipos representativos que participaban por la Delegación Miguel Hidalgo.

A pesar de lo anterior, estos deportistas, a los cuales se suman los que ahora por primera vez representan a la Delegación Miguel Hidalgo han alcanzado niveles de rendimiento que les ha permitido enfrentarse a los mejores del país, sin embargo, como expresamos en el párrafo anterior, no todos ellos cuentan con estímulos o becas que les permitan garantizar la continuidad en el deporte. Esto ha ocasionado que se vayan a integrar selecciones de otras demarcaciones de la Ciudad de México, o incluso de otros estados de la República, aun cuando su talento se haya forjado en instalaciones y bajo la tutela de entrenadores de la Delegación Miguel Hidalgo.

Por tal motivo para esta administración es una obligación estimular el deporte competitivo con el impulso a deportistas sobresalientes y nuevos valores, otorgando un apoyo económico que permita garantizar, en la medida de lo posible, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que son reconocidos universalmente, como lo son: el derecho al deporte y la actividad física, el derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Este programa, emana de la firme intención de crear una planeación estratégica basada en una reingeniería de procesos deportivos, y de orientación de recursos, que impulse una administración dedicada al bienestar y a la construcción de una cultura deportiva, que incorpore a los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo a un nuevo modelo deportivo, que visualice a las actividades recreativo-deportivas como un ente de derecho público, mismo que es capaz de promover la integración de servicios diseñados para crear y fortalecer hábitos que estimulen su bienestar físico y social, adquiriendo valores de carácter ético y moral, siendo un canal efectivo de prevención contra las adicciones, violencia e inseguridad, al vincularse con las dependencias, sociedades, asociaciones, organismos e instituciones públicas y privadas, así como a los consejos nacionales y locales en materia deportiva

Con lo anterior la Delegación Miguel Hidalgo tiene la convicción de que, a través del fortalecimiento de las actividades físicas, se contribuye al sano desarrollo de la población. Por tal motivo, dentro del programa Delegacional de Cultura Física y Deporte, la promoción deportiva, la creación y fortalecimiento de las escuelas de desarrollo deportivo y el apoyo a los equipos representativos, representa una actividad socio-cultural que permite la integración del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además es fuente de recreación, salud, educación y bienestar.

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

Población potencial: 22,860 deportistas convencionales de entre 10 y 21 años practican deporte con fines competitivos en la CDMX y 3,100 deportistas con alguna discapacidad entre 10 y 30 años practican deporte con fines competitivos en la CDMX.

Población objetivo: 13,510 deportistas convencionales destacados en la CDMX, que se encuentran afiliados al deporte federado a través de una asociación Deportiva y reconocida por el INDEPORTE y 650 deportistas con alguna discapacidad destacados en la CDMX, que se encuentran afiliados al deporte federado a través de una asociación Deportiva y reconocida por el INDEPORTE entre 10 y 30 años que practican deporte con fines competitivos.

Población Beneficiaria: 500 deportistas convencionales o con alguna discapacidad integrante de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo, Órgano político-administrativo: Responsable del programa social.

2. La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social: Coordinación de la implementación del programa social.

3. Coordinación de Cultura Física y Deporte: Operación e instrumentación del programa social.

4. Subdirección de Deporte Competitivo y la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte: Atender las solicitudes, concentración, resguardo y sistematización de la documentación de datos.

5. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Coadyuvar en la sistematización de la documentación requerida.

6. Subdirección de Recursos Financieros: Solicitar la transferencia monetaria, así como, la concentración y sistematización de información correspondiente a las mismas transferencias de las personas beneficiarias del programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

a) Objetivo General

Fomentar el deporte competitivo con el impulso a deportistas sobresalientes y nuevos valores, de edades entre 10 y 21 años con deportistas convencionales y de 10 a 30 años con deportistas con alguna discapacidad, que representan a la Delegación Miguel Hidalgo, en las 42 diferentes disciplinas deportivas del proceso de Olimpiada Nacional y paralimpiada nacional, otorgando un apoyo económico que coadyuve en su desarrollo competitivo de manera continua durante la temporada 2017.

b) Objetivos específicos

- Brindar la transferencia económica a todos aquellos deportistas que sus participaciones sean destacadas dentro de las 42 disciplinas contempladas mediante el proceso convocatoria de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional.
- Evitar la deserción de atletas por motivos económicos.
- Colaborar en la satisfacción de las necesidades de equipamiento y nutrición de los deportistas.
- Establecer un sistema de evaluación de todos los equipos representativos.
- Establecer apoyos complementarios en su formación de los deportistas a través de las Ciencias aplicadas al deporte (Medicina Deportiva, Nutrición y Psicología).

c) Alcances

A través de la implementación del programa social, se contribuye a promover la creatividad y el espíritu de superación personal basado en un ambiente vecinal armónico en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas y recreativas de la Delegación Miguel Hidalgo mediante el fortalecimiento de las actividades físicas, que generan un sano desarrollo de la población.

Además, se les brindará insumos adicionales como el servicio de medicina del deporte para su valoración del estado de salud y rendimiento físico para los deportistas representativos de la Delegación. Asimismo, el órgano político administrativo convocará a las personas beneficiarias, señalando fecha y lugar para que asistan, si así lo desean, a actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación Miguel Hidalgo.

El programa “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA” combina mecanismos de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

III. METAS FÍSICAS

- El programa está dirigido a 500 Deportistas del total de 1350 atletas que están integrados en los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo, de edades entre 10 y 21 años del deporte convencional y de 10 a 30 años del deporte para personas con alguna discapacidad, en 42 disciplinas y que por su desempeño deportivo obtengan resultados sobresalientes en las diferentes etapas de Olimpiada y Paralimpiada Nacional y/o que sean propuestos por el entrenador a cargo de alguna de las 42 disciplinas consideradas.
- El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$3,000, 000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

b) Monto Unitario Anual por Beneficiario: \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán entregados en tres ministraciones de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

a) Difusión

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el sistema de la información del desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de internet Delegacional y en las redes sociales de la Delegación.

Domicilio: Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Teléfono: 5276-7700, Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas, Página de internet: www.miguelhidalgo.gob.mx, Twitter: @DelegaciónMH.

b) Requisitos

Para ser beneficiario del programa social “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA”; los interesados deberán:

- Ser deportista del equipo representativo de la Delegación Miguel Hidalgo avalado por el J.U.D. de Ciencia del Deporte.

- Cumplir con la edad establecida en estas bases.
- Tener participación activa durante todo el año, pasando cada eliminatoria que determinen las Asociaciones y Federaciones deportivas reconocidas en el Sistema Nacional del Deporte, y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), correspondientes para conformar su proceso selectivo, basado en el programa y planificación anual del entrenador responsable del deportista. Este programa se deberá entregar junto con los requisitos de estas bases.
- Estar afiliado a la Asociación Deportiva de la disciplina que corresponda, de acuerdo a los estatutos propios de cada una de las asociaciones y federaciones que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional.
- Ser deportista representativo registrado en el padrón de la Coordinación de Cultura Física y Deporte de la Delegación Miguel Hidalgo, acreditado con el formato único de Ficha Técnica De Equipos Representativos.
- Participar por la Delegación Miguel Hidalgo y por la Ciudad de México, en una o más modalidades de su especialidad de forma individual y/o por equipos.
- Haber obtenido medalla o participado de manera destacada en Juegos Deportivos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, o bien ser competidor de campeonato nacional o internacional obteniendo resultados favorables.
- Solicitar y llenar formato de inscripción al Programa de Impulso a la Promoción Deportiva, a través de la Coordinación de Cultura Física y Deporte de la Delegación Miguel Hidalgo.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

c) Documentación requerida

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Una vez llenado el formato deberá ir acompañado de firma del entrenador responsable, y en caso de que el deportista sea menor de edad también firma del padre o tutor.
- Currículum deportivo que lo acredite como deportista destacado.
- Copia de acta de nacimiento.
- Copia de CURP (Clave Única del Registro Nacional de Población).
- 2 fotografías a color tamaño infantil en papel fotográfico.
- Comprobante de domicilio.
- Copia de identificación oficial *En caso de ser menor de edad, deberá entregar la del padre o tutor.
- Carta compromiso. Emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte.

d) Procedimiento de Acceso

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un periódico de circulación local, en la página oficial de internet de la Delegación Miguel Hidalgo, en redes sociales y en los centros de la Delegación: edificio delegacional, deportivos, faros del saber, entre otros.

Solo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

Los requisitos, documentación, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; y en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, ubicada en el mismo domicilio.

Para el caso que existieran más solicitantes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tiene las solicitudes y determinar las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia o padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa.
2. Se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico.
3. En caso de que dos personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.
4. Se analizará el currículum deportivo para verificar que deportista tiene mejores resultados en eventos oficiales y de un mayor nivel competitivo.

Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formaran parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, serán de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo del año 2017, en la página oficial de internet de la Delegación Miguel Hidalgo y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo en lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

e) Restricciones, Causales de Baja, Requisitos de Permanencia o Suspensión temporal

Restricciones

•La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica, técnica - metodológica y de vulnerabilidad de la persona solicitante.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando el deportista deje de representar a la delegación Miguel Hidalgo (al momento de ser autorizada su liberación por parte del titular de la Coordinación de Cultura Física y Deporte)
- Cuando decida retirarse por cuestiones deportivas, personales, de salud y/o de vida, de manera voluntaria.
- Cuando deje de situarse dentro de los procesos de participación rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional o deje de figurar dentro de las competencias nacionales o internacionales.
- Presentar documentación falsa.
- Tener un apoyo similar de la misma naturaleza, por parte de otra delegación o municipio.
- Cuando la persona beneficiaria presente por escrito la renuncia al programa social de manera voluntaria.
- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados.
- Cuando suspenda sus entrenamientos sin justificación.
- En caso de que el beneficiario fallezca.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir el apoyo económico y/o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo otorgará dicho apoyo y/o beneficio disponible a un nuevo solicitante, el cual se determinará tomando en cuenta los criterios 1 al 4 del procedimiento de acceso de las presentes reglas y se otorgará a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

Aprobado el estímulo, el deportista se compromete a entregar a la J.U.D. de Ciencia de Deporte, un reporte que comprenderá:

- Participar en las competencias programadas y avaladas por la federación Nacional del deporte del origen.
- Cumplir con un mínimo de asistencia a los programas o eventos deportivos llevados por la Coordinación de Cultura Física y Deporte.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor y/o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Integración del Padrón de beneficiarios del programa

- Al inicio del año la Jefatura de Unidad de Ciencia del Deporte realizará las gestiones necesarias para que sea publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un periódico de circulación local, en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo, redes sociales y en las instalaciones de la Delegación.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, Integrará el Padrón de Programas Sociales.
- Una vez generado el listado de beneficiarios será impreso y publicado en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

b) Operación

Una vez integrado del padrón de beneficiarios se elaborarán y entregarán las órdenes de pago del apoyo económico.

Los datos personales de quienes soliciten la incorporación al programa Social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa son gratuitos.

c) Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Coordinación de Cultura Física y Deporte, será la instancia encargada de llevar el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Subdirección de Deporte Competitivo y la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte, serán las responsables de la operación e instrumentación del programa social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales será la responsable de la concentración, resguardo y sistematización de la documentación, así como de la evaluación interna del programa social a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante de la Subdirección de Recursos Financieros, un representante de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como un representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará por lo menos una vez cada trimestre o cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes con por lo menos dos días hábiles de anticipación a cada sesión y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa, o a través del buzón de la delegación, localizado en Parque Lira 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en calle Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en calle Monte Altai esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec, también podrá registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable conforme a la presente normatividad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma ley, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, llevará a cabo la evaluación interna del programa social.

Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacia las personas beneficiarias del programa social.

b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico- operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social.

Nivel de Objetivo: Fin.

Objetivo: Medir la cobertura del programa social.

Indicador: Porcentaje de beneficiarios en relación a los solicitantes.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios/Número de solicitudes) x 100.

Tipo de Indicador: Calidad.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Solicitudes de ingreso al programa social.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Número de solicitudes mayor a beneficiarios.

Nivel de Objetivo: Propósito.

Objetivo: Medir el cambio de vulnerabilidad.

Indicador: Beneficiarios que disminuyeron su vulnerabilidad social.

Fórmula de Cálculo: Promedio de la Vulnerabilidad inicial de la muestra – Promedio Vulnerabilidad final de la muestra.

Tipo de Indicador: Eficiencia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Estudios socioeconómicos al término del programa.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: El beneficiario acude a recibir todas las ministraciones.

Nivel de Objetivo: Componentes.

Objetivo: Medir la asistencia de los beneficiarios a las tareas convocadas por la Delegación.

Indicador: Porcentaje de asistencia de los beneficiarios a las actividades, cursos y talleres.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios que asisten/Beneficiarios convocados) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Listados de asistencia de las actividades convocadas.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios acuden en tiempo a la convocatoria.

Nivel de Objetivo: Actividades.

Objetivo: Medir el avance de ministraciones a beneficiarios.

Indicador: Porcentaje de Avance de ministraciones económicas a los beneficiarios.

Fórmula de Cálculo: (Ministraciones dispersadas/Total de ministraciones) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Dispersiones realizadas por la Subdirección de Recursos Financieros.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios asisten a recibir el medio de transferencia oportunamente.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante: consulta ciudadana Por cada disciplina deportiva existen Asociaciones Civiles registradas ante el INDEPORTE, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos, en cada una de las etapas que integran la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, Campeonatos Nacionales y selectivos de la Ciudad de México.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017.

(Firma)

ING. XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ**, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 191, del día treinta uno de octubre de dos mil dieciséis emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

En el año 2013 la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura, dio continuidad a la actividad institucional denominada “Asesores en Iniciación Musical”, a través de la cual entregó una ayuda económica de \$15,333.32 (quince mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M. N.) a 15 alumnos inscritos en el Conservatorio Nacional de Música.

En 2014 se consolida el programa denominado “CONSERVATORIO DE MÚSICA”, el cual brindó un apoyo económico de \$15,333.32 (quince mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M. N.) a 15 estudiantes con regularidad académica inscritos en los niveles de estudio profesional, asociado o licenciatura, del Conservatorio Nacional de Música.

En 2015 se preserva el programa de Desarrollo Social “CONSERVATORIO DE MÚSICA”, a través del cual se brindó un apoyo económico de \$15,333.26 (quince mil trescientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.) a 15 estudiantes con regularidad académica inscritos en los niveles de estudio profesional, asociado o licenciatura, del Conservatorio Nacional de Música.

En 2016 se preservó el programa de Desarrollo Social “CONSERVATORIO DE MÚSICA”, con una nueva denominación: “IMPULSO A LA CULTURA MUSICAL”, mismo que brindó un apoyo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a 24 beneficiarios y un apoyo económico de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) al beneficiario que fungió como Director de la Orquesta y asesor en iniciación musical.

Así mismo la Orquesta conformada por las personas beneficiadas del programa social, participó en diferentes eventos culturales de la Delegación Miguel Hidalgo, los cuales fueron abiertos a los habitantes de la demarcación sin costo alguno.

b) Alineación Programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, asimismo, se encuentra alineado con el Eje Programático “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano” del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, pues contribuye al ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas; como se aprecia a continuación:

Con relación al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, se alinea de la siguiente manera:

Eje 3. Igualdad de Oportunidades, en su apartado Desarrollo Integral

3.3 Transformación Educativa

Objeto 9:

Elevar la calidad educativa, el cual se refiere a la educación de calidad como aquella que atiende e impulsa el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales, en los ámbitos intelectual, afectivo, artístico y deportivo, al tiempo que fomenta los valores que aseguran una convivencia social solidaria y prepara a los individuos para la competitividad y las exigencias del mundo del trabajo.

Con relación al PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018, se alinea de la siguiente manera: Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud del:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Cultura

Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población en la Ciudad de México

OBJETIVO 2

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

Meta

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

Líneas de Acción:

- Diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México.
- Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.
- Fomentar la participación a través de las iniciativas culturales comunitarias locales.
- Generar mecanismos de corresponsabilidad presupuestal entre el Gobierno del Distrito Federal y las demarcaciones territoriales, con el propósito de implementar una política cultural acorde a las necesidades de la Ciudad.
- Colaborar con entidades educativas y culturales públicas y ciudadanas para fortalecer el acceso a la cultura de las poblaciones penitenciarias.

Con relación al PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018, se alinea de la siguiente manera:

Reto 2. Generar la convivencia vecinal armónica entre los miguelhidalguenses

Lineamiento:

Generar una cultura cívica de convivencia que genere cohesión social y armonía para la superación personal y creatividad.

Objetivo

Impulsar la creatividad y el espíritu de superación personal basado en un ambiente vecinal armónico en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas y recreativas.

Estrategias

Concertar con los diversos agentes de la cultura y de la sociedad para su participación corresponsable en las acciones de promoción de los derechos culturales, el desarrollo del espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social, con el propósito de preservar la memoria histórica de los barrios y colonias de la Demarcación.

Impulsar la iniciación artística bajo la modalidad formal y no formal que consoliden el respeto de los derechos humanos, fomenten la convivencia, la multiculturalidad y la creación y valoración del patrimonio cultural y natural.

Metas

Promover la integración social y cultural a través de la participación y convivencia armónica de los ciudadanos y actos conmemorativos de orden social y cultural para fortalecer la identidad y la memoria histórica de los barrios y colonias de la Demarcación.

Impartir cursos y talleres en los Faros no reconvertidos con un enfoque educativo, tecnológico y científico, con base en el perfil de la zona y de sus habitantes.

Proporcionar y gestionar alternativas artísticas y culturales que fomenten la creatividad de los habitantes de la Demarcación.

Proporcionar y gestionar opciones educativas, científicas y tecnológicas a los habitantes de colonias de bajo índice de desarrollo humano de la Delegación Miguel Hidalgo.

Celebrar convenios y/o acuerdos con diversas instituciones para la vinculación de actividades educativas y tecnológicas.

c) Diagnóstico

Del porcentaje de la población de 7 a 29 años en la Ciudad de México que en el año 2000 no asistía a la escuela, el 98.8 por ciento abandonó los estudios en algún momento de su trayectoria escolar, convirtiéndose en desertores del sistema educativo, de ellos, quizá una alta proporción se encuentre en rezago educativo. De esta población que desertó, el 31.8 por ciento lo hizo por causas económicas; 21.6 por ciento porque no quiso o no le gustó estudiar; 11.5 por ciento porque se casó o se unió; 1.2 por ciento por causas familiares; 0.7 por ciento declaró que no asistía a la escuela porque estaba muy lejos; el 3.3 por ciento no asiste a la escuela por otras causas, y el restante 10.9 por ciento no especificó por qué dejó los estudios (según datos del INEGI, censo de población 2010).

Estos resultados arrojaron que más del 50 por ciento dejó la escuela por causas económicas o personales, lo cual está íntimamente ligado a la condición social de las familias, aunque también es importante la función misma de la escuela y del sistema educativo para contribuir a la reducción de dicho problema. Para revertir lo anterior, es necesario entonces la implementación de diversas acciones, como la entrega de apoyos económicos, la ejecución de programas y horarios flexibles para los alumnos que trabajen, y el vínculo con los hogares y padres de familia, entre otras.

Ahora bien, el índice de deserción se calcula en 10%, y estas deserciones son el resultado de varias causas que van desde la baja temporal por problemas económicos, laborales o familiares, o definitiva por normatividad o por causas inherentes a la persona del estudiante. Y dado que la duración de las carreras es muy larga, de entre 7 a 10 años, el porcentaje de graduados es variable. Si bien es cierto que existe ya un número importante de programas de apoyo para estudiantes de nivel superior, generalmente éstos están enfocados a las carreras de ciencias y humanidades, pero no así en las artes, área fundamental en el desarrollo integral humano que cuenta con muy escasos apoyos para los estudiantes.

Por ello, se pretende conformar una orquesta filarmónica a través de un proceso de selección llevada a cabo por un especialista de reconocida trayectoria para aquellos estudiantes que dominen un instrumento musical para la creación de la misma. Asimismo, se planea que dicha orquesta participe en diversas actividades y eventos sociales, educativos y culturales que promociona la Delegación para sus habitantes.

Finalmente, el presente programa de desarrollo social pretende reivindicar los rasgos particulares de los pueblos indígenas y de sus participantes –como el lenguaje, usos, costumbres y tradiciones entre otras- que han sido olvidados por la sociedad, y que a su vez genera necesidades y derechos diferenciados al resto de la población.

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

Población Potencial: 3,200 estudiantes de música de las distintas entidades educativas de música (Conservatorio Nacional de Música, Facultad de Música de la UNAM, Escuela Superior de Música, siendo las más representativas del país).

Población Objetivo: 1,500 estudiantes de música que dominen un instrumento musical que conforma una orquesta filarmónica.

Población Beneficiaria: 24 estudiantes de música que estudien una carrera musical y un (1) director de orquesta.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. **Delegación Miguel Hidalgo, Órgano político-administrativo:** responsable directo de la ejecución del programa social.
2. **Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva:** dará seguimiento, verificación, supervisión y control del programa social.
3. **Subdirección de Promoción a la Convivencia:** responsable de la operación e instrumentación del programa social.
4. **Jefatura de Unidad Departamental de Arte y Cultura Urbana:** atender las solicitudes de las personas interesadas en participar en el programa social, así como, la concentración y sistematización de la información de las personas beneficiadas.
5. **Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** coadyuvará en la concentración, resguardo y sistematización de la documentación.
6. **Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social:** Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
7. **Subdirección de Recursos Financieros:** Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

a) Objetivo General

•Contribuir a que los estudiantes del presente programa social, puedan cubrir sus necesidades básicas mientras se encuentran estudiando por medio de una transferencia monetaria.

Con dicho insumo económico se pretende no sólo que los alumnos alcancen una suficiencia económica que les permita finalizar sus estudios, sino también que tengan acceso a una experiencia profesional realizando diversas actividades sociales, educativas y culturales para la comunidad que asiste a los espacios y centros sociales que administra la Delegación Miguel Hidalgo.

b) Objetivos Específicos

•Dotar de una transferencia económica a los estudiantes de música que se benefician del programa social para que les permita concluir sus estudios.

•Integrar una orquesta filarmónica perteneciente a la Delegación Miguel Hidalgo, que permita llevar a cabo conciertos y eventos culturales a los residentes de la demarcación.

•Eleva el nivel académico de los estudiantes de música a través de la experiencia de presentarse continuamente en las actividades del Programa cultural de la misma Delegación.

Este Programa busca garantizar los derechos económicos, sociales y culturales universalmente reconocidos, en específico el derecho a la educación y el derecho de acceso a la cultura.

c) Alcances

Con la implementación del programa social, se incrementan los niveles de satisfacción de necesidades básicas de los alumnos. Además, se contribuye a garantizar el derecho humano a la alimentación y a la educación y el derecho al acceso a la cultura.

Asimismo, el órgano político administrativo convocará a las personas beneficiarias, señalando fecha y lugar para que asistan, si así lo desean, a actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación Miguel Hidalgo.

El programa **“IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL”** combina mecanismos de transferencias monetarias directas y acceso a capacitación.

III. METAS FÍSICAS

Otorgamiento de 24 transferencias económicas de \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) diferidos en 5 ministraciones de \$5,400.00 (**cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.**) a estudiantes de música y una transferencia económica para el director de orquesta de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) diferido en 5 ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.).

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Total Autorizado: \$693,000.00 (seiscientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.).

Monto Unitario Anual por Beneficiarios: \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) a 24 estudiantes de música diferidos en cinco ministraciones de \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y una (1) transferencia económica de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a un director de diferido en cinco ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**a) Difusión**

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Se brindará difusión al presente programa a través del edificio delegacional:

Domicilio: Parque Lira 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, Teléfono: 5276-7700, Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas, Página de internet: www.miguelhidalgo.gob.mx, Twitter: @DelegaciónMH.

b) Requisitos

Las personas interesadas en participar en el programa social **“IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL”** deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la delegación Miguel Hidalgo.
- Ser personas que dominen un instrumento musical característico de una orquesta filarmónica.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

Las personas interesadas en participar en el programa social **“IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL”** como docente musical (o director de orquesta) deberá:

- Ser de nacionalidad mexicana
- Portar un reconocido capital cultural-musical avalado a través de su experiencia.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, emitirá un comunicado para convocar a estudiantes que toquen algún instrumento musical, todo ello a efecto de que 24 estudiantes, y un director de orquesta, puedan ser personas beneficiarias del programa social.

Los aspirantes serán seleccionados por un especialista con una trayectoria musical, y ésta será avalada a través de su currículum vitae, para integrar el padrón de personas beneficiadas tomando en consideración los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

c) Documentación requerida

Para las personas y/o estudiantes interesadas en ser parte del programa social, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación con fotografía.
- CURP (Cédula Única de Registro Poblacional).
- Carta compromiso signada con la Delegación.

Para las personas docentes (o director de orquesta) interesadas en ser parte del programa social, además de las anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación con fotografía.
- Currículum Vitae.
- CURP (Cédula Única de Registro Poblacional)
- Carta compromiso signada con la Delegación.

Todos estos documentos serán presentados en la oficina de la Subdirección de Promoción a la Convivencia y en la Jefatura de Unidad de Departamental de Arte y Cultura Urbana (ubicada en Aristóteles s/n, entre Emilio Castelar y Luis G. Urbina, Col. Polanco en la Delegación Miguel Hidalgo), en la fecha establecida en la convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

d) Procedimiento de Acceso

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Solo podrán participar las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, Subdirección de Promoción a la Convivencia y en la Jefatura de Unidad de Departamental de Arte y Cultura Urbana, sitas en Aristóteles s/n, entre Emilio Castelar y Luis G. Urbina, Col. Polanco en la Delegación Miguel Hidalgo.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, mismo que de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia o padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa.
2. Se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico.
3. En caso de que dos personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

El padrón de personas beneficiarias será publicado posterior a la integración del mismo, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

e) Restricciones, Causales de Baja, Requisitos de Permanencia o Suspensión temporal

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega de la ayuda económica motivo, exclusivamente le permite a la o el solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la selección de aspirantes que se haga conforme a estas reglas de operación.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de las personas beneficiarias del programa social, y por lo tanto el retiro de la transferencia económica, aplicarán cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se verifique que el solicitante no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación del programa de desarrollo social;
- Cuando la persona beneficiada renuncie a la ayuda por voluntad propia, mediante un escrito de renuncia.
- Cuando se compruebe que la persona beneficiada haya proporcionado información o documentación falsa;

- Cuando la persona beneficiada incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación;
- Cuando la persona beneficiada no dé continuidad con los trámites que permitan la entrega de la ayuda económica motivo del programa de desarrollo social.
- Cuando la persona beneficiada fallezca.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir el apoyo económico y/o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo otorgará dicho apoyo y/o beneficio disponible a un nuevo solicitante, el cual se determinará tomando en cuenta los criterios 1 al 3 del procedimiento de acceso de las presentes reglas y se otorgará a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

- La persona beneficiada del programa social, deberá acreditar que apoyó en las actividades artísticas o culturales de la Delegación. Para tales efectos, el órgano político administrativo les dirá dónde y cuándo presentarse.
- Además de lo anterior, no deberá actualizarse ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

Cabe hacer mención, que los alumnos apoyarán de manera voluntaria a la Delegación Miguel Hidalgo, durante el periodo de vigencia de dicho Programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1000 “Servicios personales”, del Clasificador por Objeto del Gasto, vigente.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Integración del Padrón de Personas beneficiadas del Programa

- La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva a través de la Subdirección de Promoción a la Convivencia y de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.
- La Subdirección de Promoción a la Convivencia en conjunto con Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales integrarán el padrón de personas beneficiadas del presente programa, en el cual, durante su elaboración se garantizará el fomento a la equidad social y de género.
- Una vez generado el listado de las personas beneficiadas, será impreso y publicado posterior a integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

b) Operación

Una vez integrado el padrón de personas beneficiadas, se elaborará y entregará instrumento por medio del cual se podrán hacer válidos la transferencia monetaria o beneficios del programa social.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

c) Supervisión y Control

La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva a través de la Subdirección de Promoción a la Convivencia y de la Jefatura de Arte y Cultura Urbana, serán las responsables de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa de desarrollo social. Asimismo, se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante de la Subdirección de Recursos Financieros, un representante de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como un representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contempladas en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará por lo menos una vez cada trimestre o cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes con por lo menos dos días hábiles de anticipación a cada sesión y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva en conjunto con el Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social se encargarán de la evaluación interna del programa social a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón C.P. 11800 de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, donde será atendida personalmente y, de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva no resuelva con base en las pretensiones del ciudadano, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec; o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación. De la misma forma podrá presentar su queja ante Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiadas no se aplicarán favoritismos ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrá ser incorporada como persona beneficiada del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiadas del programa de desarrollo social, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier persona beneficiada del programa de desarrollo social, podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, para la entrega de las transferencias económicas.

La General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma ley, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, llevará a cabo la evaluación interna del programa social. Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacia las personas beneficiadas del programa social.

b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de las personas beneficiadas

y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico- operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social.

Nivel de Objetivo: Fin.

Objetivo: Medir la cobertura del programa social.

Indicador: Porcentaje de beneficiarios en relación a los solicitantes.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios/Número de solicitudes) x 100.

Tipo de Indicador: Calidad.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Solicitudes de ingreso al programa social.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Número de solicitudes mayor a beneficiarios.

Nivel de Objetivo: Propósito.

Objetivo: Medir el cambio de vulnerabilidad.

Indicador: Beneficiarios que disminuyeron su vulnerabilidad social.

Fórmula de Cálculo: Promedio de la Vulnerabilidad inicial de la muestra – Promedio Vulnerabilidad final de la muestra.

Tipo de Indicador: Eficiencia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Estudios socioeconómicos al término del programa.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: El beneficiario acude a recibir todas las ministraciones.

Nivel de Objetivo: Componentes.

Objetivo: Medir la asistencia de los beneficiarios a las tareas convocadas por la Delegación.

Indicador: Porcentaje de asistencia de los beneficiarios a las actividades, cursos y talleres.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios que asisten/Beneficiarios convocados) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Listados de asistencia de las actividades convocadas.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios acuden en tiempo a la convocatoria.

Nivel de Objetivo: Actividades.

Objetivo: Medir el avance de ministraciones a beneficiarios.

Indicador: Porcentaje de Avance de ministraciones económicas a los beneficiarios.

Fórmula de Cálculo: (Ministraciones dispersadas/Total de ministraciones) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Dispersiones realizadas por la Subdirección de Recursos Financieros.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios asisten a recibir el medio de transferencia oportunamente.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017.

(Firma)

ING. XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ**, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 191, del día treinta uno de octubre de dos mil dieciséis emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO AL EMPLEO” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Durante el ejercicio fiscal 2016, para brindar atención a la problemática actual de desempleo en la demarcación, correspondiente a el 2.97% de la población en la Delegación Miguel Hidalgo, fue necesario migrar a un modelo de programa social denominado “Impulso al Empleo”, que permitiera la impartición de 32 cursos, enfocados a la capacitación de carácter técnico y doméstico, y un apoyo económico a 800 habitantes, con la finalidad de que las personas beneficiarias puedan acceder a una capacitación con certificación que les permita insertarse, o reinsertarse, según sea el caso, al mercado laboral, que les permita mejorar su calidad de vida.

Es por ello que en el presente ejercicio fiscal, con la intención de brindar continuidad y atenuar la cifra de la población económicamente activa en situación de desempleo, se pretende aumentar el número de beneficiarios de 800 a 1400.

b) Alineación Programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Con relación al PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018, se alinea de la siguiente manera:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud de que adopta un enfoque de derechos que permiten mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados con este programa buscan transformar a la Delegación, a través de la promoción colectiva y responsable de los derechos humanos.

El eje 1 contempla diversas áreas de oportunidad, dentro de las cuales establece una serie de objetivos, metas y líneas de acción; el programa “IMPULSO AL EMPLEO” se alinea con la siguiente:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad.

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población de la Ciudad de México a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 3

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de competencia laboral con enfoques particulares hacia las personas en condiciones
- Promover el desarrollo y formación laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar, o que requieren reincorporarse al trabajo asalariado, mediante el empleo de tecnologías de información y comunicación.
- Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (jefas defamilia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas.
- Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.

META 4

Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la eliminación de prácticas discriminatorias en el trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar una estrategia compensatoria para la población en edad productiva que no cuenta con seguridad social, que facilite el acceso a los servicios de salud y otras prestaciones.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

OBJETIVO 2

Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

META 1

Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

META 2

Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

OBJETIVO 3

Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

META 1

Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

Con relación al EL PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018, se alinea de la siguiente manera:

EJE RECTOR I. INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**Misión**

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico, cultural y jurídico para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias laborales y de capacitación constante que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento a través de la promoción y difusión del cooperativismo en la demarcación.

Reto 1. Cambiar de un gobierno asistencialista a uno que desarrolle las capacidades y competencias laborales. Desarrollar capacidades y competencias laborales para el desarrollo personal eliminando políticas asistencialistas.

Objetivo

Impulsar las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo, emprendedurismo para la reinserción laboral. Capacitar y generar competencias que permitan a las personas competir en el mercado laboral que contribuya a mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

Estrategia

Impulsar capacitación, actualización y la certificación laboral de las personas que habitan la demarcación territorial para mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

Vincular la oferta laboral en la demarcación con las competencias de las personas para que puedan acceder a empleo bien remunerado y cercano a su domicilio.

Promover la generación de empleos formales, el autoempleo y el emprendedurismo, en condiciones de ingresos competitivos.

Metas

1. Elevar los índices de certificación laboral de los habitantes de la demarcación.
2. Reducir el índice de desempleo en la Delegación.
3. Formalizar convenios de colaboración en materia de certificación de competencias laborales.
4. Incrementar el número de personas que son capacitadas y que se incorporen al mercado laboral mediante diversas acciones como bolsa de trabajo, Ferias de Empleo, Expo y Juntas de Intercambio.
5. Contribuir en la reinserción y permanencia laboral con un enfoque de autoempleo, emprendimiento y de desarrollo de competencias a través de cursos de capacitación superación personal y asesoría en cooperativismo.
6. Realizar cursos de capacitación y de certificación laboral para aquellas personas en desempleo o con necesidad de superarse mediante o con el apoyo de otras autoridades en materia laboral como la secretaría del trabajo y fomento al empleo.
7. Promover mecanismos de autoempleo y reintegración social.
8. Otorgar el servicio de bolsa de trabajo para las personas desempleadas, subempleadas, buscadores de empleo en condiciones de marginación o aquellas personas que requieran mejorar sus condiciones laborales.

c) Diagnóstico

Actualmente, de acuerdo a la Encuesta Intersensal realizada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el año 2015, el 2.97% de la población de la Delegación es económicamente activa, concretamente dicha cifra representa a 5,744 personas en situación de desempleo. Según un estudio publicado por la Secretaría de Desarrollo Económico en el segundo trimestre del año 2015, la Delegación Miguel Hidalgo se posiciona en el décimo segundo lugar como demarcación política del Distrito Federal con mayor tasa de desempleo; siendo principalmente los más afectados por esta situación aquellos individuos que se ubican en alguna condición de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, durante el ejercicio fiscal de 2016, formuló el programa social Impulso al Empleo, que permitiera contribuir a disminuir la falta de oportunidades de los individuos que se encuentran desempleados por encontrarse en alguna de las condiciones vulnerables enunciadas en el párrafo anterior.

Para el año 2017 el Programa Social "Impulso al Empleo" se consolida e incrementa sus beneficios llegando a un mayor número de personas pasando de 800 a 1400 y tiene la finalidad de implementar diversas acciones sociales orientadas a fortalecer las capacidades y habilidades determinadas de aquellos individuos, mayores de edad, residentes de la misma Delegación y sin distinciones de género, raza o clase social, que desean potenciar su formación profesional y de esta manera mejorar sus posibilidades en un proceso de selección laboral para un empleo formal o incorporarse al mercado laboral a partir del autoempleo. Sin lugar a dudas, la implementación de este Programa Social pone en marcha diversos esfuerzos para combatir sobre las condiciones de pobreza de la población a través del empleo, esto es fundamental, porque a través de esta acción y estrategia social, se define una relación entre la Delegación y los ciudadanos que radica en buscar transformar la vida de las personas con acciones trascendentes en el tiempo y no a través de la dádiva o un apoyo fugaz que al final sólo cubrirá una necesidad inmediata y a corto plazo.

La presente Administración Delegacional busca generar el impulso necesario para abandonar paulatinamente un modelo asistencialista. Así, el espíritu de las acciones y estrategias institucionales del presente Programa Social consistirán en transferencias monetarias y cursos de capacitación técnica, con la clara intención de fomentar la participación, formación técnica y el desarrollo de capacidades y habilidades, es decir, el uso de la empleabilidad para destacar el potencial que tiene cada individuo para su eventual inserción al mercado laboral o ser empleable para adaptarse y adecuar su perfil a los mecanismos de autoempleo en un entorno ampliamente competitivo.

El Gobierno Delegacional de Miguel Hidalgo a través del Programa Social Impulso al Empleo busca mejorar las oportunidades de trabajo y tiene como premisa básica, que el fundamento que determina el trabajo es, en primer lugar, la dignidad de la persona, de aquel que lo ejecuta, lo cual determina su supremacía ante las cosas, ante los sistemas económicos y ante los sistemas administrativos. El trabajo, además de ser un medio legítimo de manutención del ser humano y su familia, debe también ser un medio de desarrollo integral de la persona. Mediante el trabajo, la persona tiene derecho a tener acceso a los bienes materiales que le dan oportunidad de mejorar su bienestar y el de su familia, una sociedad verdaderamente democrática tiene que encontrar vías para facilitar la participación en el trabajo productivo, en todas las dimensiones y en todos los niveles que sean accesibles a sus posibilidades. El trabajo es el mayor patrimonio de las personas y de las familias y por eso buscamos que prevalezca el valor trascendente del trabajo para edificar la justicia social y el bien común.

El trabajo es el medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades, tiene como eje la persona humana, no es una mercancía y tiene primacía sobre el capital.

Como parte central de la política social de la Delegación Miguel Hidalgo, está el principio de corresponsabilidad, por lo que este programa no contempla solamente la sola entrega de un recurso económico, sino que para su correcta ejecución y conseguir los resultados esperados, se diseñó de tal forma que es necesario que las personas que resulten ser beneficiarias se incorporen a un proceso de capacitación técnica para obtener una certificación y luego a un proceso de vinculación laboral o de sensibilización en materia de autoempleo. Por otra parte, la Delegación Miguel Hidalgo, también buscará convocar a los que resulten beneficiarios de este programa, cuando considere conveniente, a diversas actividades sociales, culturales, médicas, deportivas o recreativas que contribuyan a su formación y bienestar. Dicha parte de corresponsabilidad se dejará manifiesta a través de una carta compromiso que las personas deberán asumir al convertirse en beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo.

Durante el año 2017 se contempla apoyar a 1400 personas; en este universo de beneficiarios se contempla apoyar a personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante 2016 con la finalidad de complementar y mejorar su proceso de capacitación para otorgarles mayores herramientas y fomentar el desarrollo más habilidades que les permitan tener una mayor ventaja en el mercado laboral o mejorar sus condiciones para el autoempleo. De igual forma también se contempla apoyar a personas que no han sido beneficiarias de este Programa Social en años anteriores.

Por otra parte, los insumos económicos que contempla otorgar este Programa Social consistirá en una transferencia monetaria de \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiario, distribuidos en dos ministraciones, a efecto de contribuir al bienestar y desarrollo familiar de los beneficiarios. Es preciso señalar que el insumo económico, será otorgado al inicio o durante la capacitación y al finalizar el mismo, tendrá el carácter de un incentivo temporal para garantizar un ingreso básico para la subsistencia de las personas que sean beneficiarias y asegurar que concluyan su capacitación técnica así como también que puedan contar con una ayuda para la compra de insumos o materiales necesarios para este mismo proceso.

El presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

Población Potencial: 5,744 individuos que se encuentran en situación de desempleo.

Población Objetivo: Empleando un umbral del 60% hacia la cantidad de población potencial, ha sido posible estimar que el programa será dirigido hacia 3,447 personas, durante la presente administración.

Población Beneficiaria: 1,400 personas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo: Responsable de la ejecución del programa social.
2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo: Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.
3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
4. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social: Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
5. Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios: Operación e instrumentación del programa.
6. Jefatura De Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo: Coadyuvará con la operación e instrumentación del programa, con asesoría a los beneficiarios para la creación de cooperativas o para el desarrollo de proyectos productivos formales dentro de la demarcación y asesoría en materia de autoempleo.
7. Jefatura de Unidad Departamental de Empleo y Bolsa de Trabajo: Coadyuvará con la operación e instrumentación del programa, con la vinculación de los beneficiarios al sector productivo.
8. Subdirección de Recursos Financieros: Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

a) Objetivo General

-Desarrollar capacidades y habilidades de empleabilidad en las personas residentes en la Delegación Miguel Hidalgo económicamente activas desempleadas o que estando empleadas desean desarrollar sus habilidades y conocimientos a través de un proceso de capacitación, para ser elegidos en un proceso de selección laboral o incorporarse al mercado laboral a partir de los mecanismos de autoempleo e incidir en el mejoramiento de su calidad de vida.

b) Objetivos Específicos

-Realizar cursos de capacitación en diversas materias o temáticas que proporcionarán las capacidades y habilidades de empleabilidad necesarias para la mejora de su condición laboral actual y su próxima reinserción al mundo laboral.

-Realizar cursos de capacitación en diversas materias o temáticas que proporcionarán las capacidades y habilidades de necesarias para que los beneficiarios puedan desempeñar una actividad a través del autoempleo.

-Realizar transferencias económicas que permitan garantizar un ingreso básico para la subsistencia de las personas que sean beneficiarias sin generar una interrupción en su formación técnica.

-Proporcionar a través de instituciones especialistas en la materia, una certificación y/o reconocimiento sobre un conocimiento o habilidad específica a los beneficiarios de este Programa Social.

Además, a través del presente programa de desarrollo social, se pretende garantizar principalmente el Derecho al Empleo y Derecho a la Alimentación.

En relación a la equidad social y de género vale recordar que el carácter relacional del género, su dimensión cultural e histórica y su condición de proceso de elaboración cotidiana que es lo que permite su revisión y modificación mediante la participación de mujeres y hombres a través del diseño entre programas sociales y estrategias colectivas e individuales. En este sentido, da sustento a este modelo social de formación empleabilidad permitiendo sostener que si la formación incorpora una mirada atenta a la reproducción –no consciente– del orden y los estereotipos de género y de inequidad social se torna una herramienta idónea para la promoción del cambio para lograr una igualdad en las condiciones objetivas y simbólicas entre los seres humanos.

Por ello, el presente programa social se posiciona en los siguientes mecanismos:

-Acciones y estrategias para “desnaturalizar” los roles que, muchas veces están pautadas por normas que se interpretan como autodeterminación y que impiden que a las personas desplegar sus capacidades, intereses y expectativas.

-Revisar la comunicación general de la institución para incorporar un lenguaje incluyente.

-Apoyar la inserción laboral basada en capacidades y no en el orden de género y de su potenciación por los otros factores de discriminación o segmentación.

c) Alcances

A través de la implementación del programa social, se contribuye a reducir la tasa de desempleo dentro de la Delegación Miguel Hidalgo mediante la capacitación técnica en distintas materias y la entrega paralela de apoyos económicos para brindar las herramientas suficientes que ofrezcan oportunidades para una eventual y futura reinserción al ámbito laboral o bien, a la creación del autoempleo.

Además, se les podrán otorgar beneficios adicionales convocando a los beneficiarios a actividades sociales, culturales, deportivas y otras de naturaleza análoga que la Delegación lleve a cabo a lo largo del año y que contribuyan a su desarrollo personal. Adicionalmente, se les otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la Delegación de acuerdo a la normatividad aplicable.

El programa “IMPULSO AL EMPLEO” combina mecanismos de transferencias monetarias directas y acceso a capacitación.

III. METAS FÍSICAS

•Se beneficiarán a 1,400 personas en la Delegación Miguel Hidalgo, mediante \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán otorgados hasta en dos ministraciones.

•El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$7, 560,000.00 (siete millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.).

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$7,560,000.00 (siete millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.);

b) Monto Unitario Anual por Beneficiario: \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán otorgados hasta en dos ministraciones.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

a) Difusión

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet de la Delegación.

Domicilio: Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Teléfono: 5276-6200

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

Página de internet: www.miguelhidalgo.gob.mx

Twitter: @DelegaciónMH

b) Requisitos

Para ser beneficiario del programa social "IMPULSO AL EMPLEO", los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Ser mayor de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación

c) Documentación requerida**Para las personas que se incorporan por primera vez al Programa Social Impulso al Empleo 2016:**

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P).
- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.

Para las personas que ya fueron beneficiarias en el Programa Social Impulso al Empleo 2016:

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.
- Se considera como beneficiario del Programa Social Impulso al Empleo 2016, a aquellas personas que se encuentren en el padrón de beneficiarios correspondiente y no hayan sido dados de baja.

d) Procedimiento de Acceso

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sitas en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón en un horario de 9:00 a 14:00.

Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia o padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa.
2. Se dará prioridad a las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2016.
3. Se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2016.
4. En caso de que dos personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo, posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

e) Restricciones, Causales de Baja, Requisitos de Permanencia o Suspensión temporal

Restricciones

•La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no al programa social y a las reglas de operación.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza,
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir el apoyo económico y/o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo otorgará dicho apoyo y/o beneficio disponible a un nuevo solicitante, el cual se determinará tomando en cuenta los criterios 1 al 4 del procedimiento de acceso de las presentes reglas y se otorgará a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

- El beneficiario del programa social, deberá acreditar a alguna actividad coordinada por la Delegación; lo anterior será un beneficio adicional que se les brindará a efecto de contribuir a su desarrollo humano, profesional y técnico. Las actividades coordinadas por la Delegación quedarán a consideración de la misma, cuando así lo estime conveniente.
- No deberá actualizarse ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Integración del Padrón de Beneficiarios del Programa

- Al inicio del año, la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios, y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de la Delegación.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales integrará el padrón de beneficiarios del presente programa social.
- Una vez generado el listado de los beneficiarios, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

b) Operación

Una vez integrado el padrón de beneficiarios, se elaborará y entregará instrumento por medio del cual se podrán hacer válidos la transferencia monetaria o beneficios.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

c) Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será la encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios, será la encargada de la instrumentación y operación del programa social. Asimismo, solicitará a las instituciones capacitadoras, cuando lo estime conveniente, un informe de la situación administrativa y técnica de los beneficiarios.

La Jefatura de Unidad de Promoción y Fomento Cooperativo será la encargada de dar la asesoría jurídica y/o legal a todas las personas beneficiarias que después de haber tomado un curso o taller deseen formar una sociedad cooperativa o para el desarrollo de proyectos productivos formales dentro de la demarcación y asesoría en materia de autoempleo.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante de la Subdirección de Recursos Financieros, un representante de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como un representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará por lo menos una vez cada trimestre o cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes con por lo menos dos días hábiles de anticipación a cada sesión y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social se encontraran publicados las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Numero 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones externas.

La Evaluación Interna se realizar en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma Ley, en un plazo no mayor de seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El Líder Coordinador de Trabajo Social, llevara a cabo la evaluación interna del programa social, empleando para ello cualquier fuente de información y referencia que sea de utilidad, entre otros, los resultados que se desprendan de los estudios socioeconómicos realizados por la Escuela Nacional de Trabajo Social y cualquier encuesta y cuestionario que podrá ser aplicado a los beneficiarios.

Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacía las personas beneficiarias del programa social.

b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social.

Nivel de Objetivo: Fin.

Objetivo: Medir la cobertura del programa social.

Indicador: Porcentaje de beneficiarios en relación a los solicitantes.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios/Número de solicitudes) x 100.

Tipo de Indicador: Calidad.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Solicitudes de ingreso al programa social.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Número de solicitudes mayor a beneficiarios.

Nivel de Objetivo: Propósito.

Objetivo: Medir el cambio de vulnerabilidad.

Indicador: Beneficiarios que disminuyeron su vulnerabilidad social.

Fórmula de Cálculo: Promedio de la Vulnerabilidad inicial de la muestra – Promedio Vulnerabilidad final de la muestra.

Tipo de Indicador: Eficiencia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Estudios socioeconómicos al término del programa.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: El beneficiario acude a recibir todas las ministraciones.

Nivel de Objetivo: Componentes.

Objetivo: Medir la asistencia de los beneficiarios a las tareas convocadas por la Delegación.

Indicador: Porcentaje de asistencia de los beneficiarios a las actividades, cursos y talleres.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios que asisten/Beneficiarios convocados) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Listados de asistencia de las actividades convocadas.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios acuden en tiempo a la convocatoria.

Nivel de Objetivo: Actividades.

Objetivo: Medir el avance de ministraciones a beneficiarios.

Indicador: Porcentaje de Avance de ministraciones económicas a los beneficiarios.

Fórmula de Cálculo: (Ministraciones dispersadas/Total de ministraciones) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Dispersiones realizadas por la Subdirección de Recursos Financieros.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios asisten a recibir el medio de transferencia oportunamente.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017.

(Firma)

ING. XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **BERTHA XOCHITL GÁLVEZ RUIZ**, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Numero 191, del día 31 de octubre de dos mil dieciséis; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVE”, DE LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

En año 2013, la Delegación Miguel Hidalgo creó un programa social para personas con discapacidad en el que se beneficiaba a las personas con la entrega de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 500 beneficiarios.

Ahora bien, en el ejercicio fiscal 2014, se consolidó un subprograma social denominado “apoyo a personas con discapacidad”; en él que se entregaron apoyos económicos de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 600 personas con discapacidad, divididas en tres ministraciones de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) cada una.

De igual forma, en el año 2015 el subprograma denominado “apoyo a personas con discapacidad”, siguió vigente con la misma dinámica y mismo monto económico que el del ejercicio fiscal 2014; a efecto de cubrir mediante un apoyo económico las necesidades básicas de las personas con discapacidad de la Delegación Miguel Hidalgo.

Para el ejercicio fiscal 2016, se crea el programa social denominado “IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, mismo que beneficio a 300 personas con discapacidad grave; buscando apoyarlas a cubrir sus necesidades más básicas. El programa social consistió en la entrega de nueve ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.), es decir un total de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M. N.) por beneficiario anualmente.

Dicho lo anterior, para el ejercicio fiscal 2017, se crea el programa social denominado “IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVE”, mismo que pretende cubrir las necesidades básicas de 300 personas con discapacidad grave o funcionalidad baja o nula. Éste programa social consiste en apoyar a las personas con la entrega de cinco ministraciones de \$1,260.00 (mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M. N.) por beneficiario anualmente.

b) Alineación programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; y con el Programa de Desarrollo Delegacional de Miguel Hidalgo, 2016-2018.

Con relación al PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, se alinea de la siguiente manera:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud de que adopta un enfoque de derechos, con el objetivo de prevenir y reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la delegación miguel hidalgo. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados con este programa buscan transformar a la Delegación, a través de la promoción colectiva y responsable de los derechos humanos.

Área de oportunidad 6. Alimentación.

Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

Objetivo 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Dentro del Eje 3, el Desarrollo Económico Sustentable busca promover en forma coordinada la competitividad de la Ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

Área de oportunidad 4. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

Con relación al PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018, se alinea de la siguiente manera:

Eje 1. Inclusión Social y Desarrollo Humano.

Misión

Una Miguel Hidalgo con visión incluyente y solidaria promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

Reto 3. Integración económica para el desarrollo personal

Reto 4. Impulso Miguel Hidalgo

Impulsar el desarrollo de niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y a los grupos marginados, mediante acciones específicas para su bienestar y desarrollo humano, con un enfoque de respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

Objetivo

Disminuir el índice marginación social, impulsando el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo y al emprendedurismo que permita evolucionar de una política social asistencialista a una política social subsidiaria y corresponsable.

Estrategias

Contribuir en la protección de la seguridad alimentaria de los grupos y sectores que no pueden reintegrarse al mercado laboral y lograr el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad conforme a los principios de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

c) Diagnóstico

Uno de los principales problemas que sufren las personas con discapacidad, independientemente de las barreras físicas y/o mentales para poder integrarse a desempeñar un rol, es la discriminación de la que son sujetos por parte de la sociedad. Es decir, su discapacidad impide que por factores externos o internos, éstas personas puedan obtener empleo, inclusive, aun cuando su discapacidad no interfiere de ninguna manera en las actividades propias del trabajo.

En ese sentido, se considera que las personas que sufren algún tipo de discapacidad, forman per se, un grupo vulnerable; pues éstas, muchas veces son incapaces de desempeñar labores cotidianos por sus propios medios, por lo que su subsistencia se encuentra supeditada a los apoyos que pudiesen recibir por parte de sus familiares, de fundaciones, asociaciones civiles, o por el mismo gobierno por medio de los programas sociales.

Actualmente, en la Delegación Miguel Hidalgo, habitan 16,125 personas con discapacidad en diferentes grados, que pueden ir desde leves hasta graves. En ese sentido, los últimos tienen aún mayor complicación, toda vez que su actividad física y/o mental, se encuentra categóricamente limitada.

Para el año 2017, se mantiene en operación el programa social denominado “Impulso a Personas con Discapacidad Grave”, que consistirá en brindar un apoyo monetario de cinco ministraciones de \$1,260.00 (mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), a un total de 300 personas con discapacidad, que acrediten por sí o por interpósita persona, tener discapacidad grave o un nivel bajo de funcionalidad, a través de un Certificado de Discapacidad o Constancia Médica de Discapacidad y Funcionalidad expedido por un Centro de Salud de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

El presente programa social se encontrara delimitado de la siguiente forma:

Población Potencial: 16,125 personas con discapacidad.

Población Objetivo: 9,600 personas con discapacidad, que corresponde al 60% de la población potencial.

Población Beneficiaria: 300 personas beneficiarias.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político- administrativo: Responsable de la ejecución del programa.

2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y Subdirección de Centros de Desarrollo Humano: Seguimiento verificación, supervisión y control del programa.

3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

4. Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación “José Morán”: Operación e instrumentación del programa.

5. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social: Evaluación interna del programa y recopilación de datos estadísticos.

6. Subdirección de Recursos Financieros: Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

a) Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad grave o funcionalidad baja o nula en la Delegación Miguel Hidalgo.

b) Objetivos Específicos

Contribuir a que 300 personas con discapacidad grave o funcionalidad baja o nula en la Delegación Miguel Hidalgo puedan cubrir sus necesidades básicas mediante la obtención de una transferencia monetaria.

A través del presente programa de desarrollo social, se pretende garantizar principalmente el derecho a la alimentación.

Se contribuirá el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de las condiciones de vulnerabilidad para poder ser beneficiario del programa.

c) Alcances

Se otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la Delegación; así como reducción de pago de cuotas en los servicios que se proporcionan en la Unidad de Rehabilitación; ubicada en Av. Parque Lira, esquina con José Morán, colonia Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo.

Asimismo, el órgano político administrativo convocará a las personas beneficiarias, señalando fecha y lugar para que asistan, si así lo desean, a actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación Miguel Hidalgo.

El presente programa es un programa de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

III. METAS FÍSICAS

Se beneficiará a 300 personas con discapacidad en la Delegación Miguel Hidalgo.

•El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$1,890,000.00 (un millón ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizara a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo al resultado que arroje un estudio socioeconómico.

•El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$1,890, 000.00 (un millón ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.).

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$1, 890,000.00 (un millón ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

b) Monto Unitario Anual por Beneficiario: \$6, 300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), distribuidos en 5 ministraciones de \$1,260.00 (mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) cada una.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

a) Difusión

La convocatoria del programa se publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de internet de la Delegación, redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo y podrá ser publicada en Instituciones Públicas de la Demarcación y en instalaciones de este Órgano Político-Administrativo.

Así mismo, los interesados podrán consultar toda la información relacionada con el programa a través de los siguientes medios:

Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Teléfono 5276 6200

Horario de atención: 9:00 a 18:00 hrs.

Página de Internet: www.miguelhidalgo.gob.mx

Twitter: @DelegacionMH

b) Requisitos

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa Social “IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVE” deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Presentar alguna discapacidad grave o con funcionalidad baja o nula.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

c) Documentación requerida

Además de los requisitos anteriores, los interesados y el tutor, de ser el caso, deberán presentar la siguiente documentación en original y copia al momento de su registro:

BENEFICIARIO	BENEFICIARIO CON TUTOR.
Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo.	Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo.
CURP del beneficiario.	CURP del beneficiario.
Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. (Sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).	Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. (Sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
Certificado de Discapacidad o Constancia Médica de Discapacidad y Funcionalidad, que demuestre que cuenta con una discapacidad grave o funcionalidad baja o nula, expedido por alguno de los Centros de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria que se encuentran dentro de la Delegación Miguel Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 6 meses.	Certificado de Discapacidad o Constancia Médica de Discapacidad y Funcionalidad, que demuestre que cuenta con una discapacidad grave o funcionalidad baja o nula, expedido por alguno de los Centros de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria que se encuentran dentro de la Delegación Miguel Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 6 meses.
Carta Compromiso signada por el beneficiario.	Carta Compromiso signada por el beneficiario y tutor.

	Acta de Nacimiento, o documento que acredite la tutela.
	Identificación oficial del tutor con domicilio en Miguel Hidalgo.
	CURP del tutor.

Las entidades responsables de la instrumentación, operación del programa, resguardo y sistematización de la documentación recibida podrán apoyarse de cualquier recurso tecnológico o informático que les permita un manejo más ágil y eficiente de los expedientes.

A ninguna persona se le solicitara mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de Desarrollo Social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

d) Procedimiento de Acceso

El acceso al programa será a través de la convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales oficiales de la Delegación y las entidades responsables de recibir los documentos entregarán al solicitante un comprobante de registro.

Solo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con todos los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, ubicadas en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

Para el caso de que existiera más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tiene las solicitudes y determinar las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Personas que formen parte de alguna etnia o presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo al resultado de cada estudio socioeconómico.
2. En caso de que dos personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formaran parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

El listado de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y el padrón definitivo una vez que sea integrado se publicará en la Gaceta Oficial la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

e) Restricciones, Causales de Baja, Requisitos de Permanencia o Suspensión temporal

Restricciones

•La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantizan la entrega del apoyo económico; exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite; dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económico y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro del apoyo económico, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.

- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcione información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para recibir los beneficios del programa.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir el apoyo económico y/o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo otorgará dicho apoyo y/o beneficio disponible a un nuevo solicitante, el cual se determinará tomando en cuenta los criterios 1 al 2 del procedimiento de acceso de las presentes reglas y se otorgará a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

Los requisitos de permanencia en el programa son los siguientes:

- Dar cumplimiento cabal a los rubros que establezca la carta compromiso, siempre y cuando sus condiciones naturales propias de la discapacidad que tengan, les permitan llevar a cabo también las actividades deportivas, sociales y culturales a las que la Delegación convoque.
- Que no se actualice ninguna de las causales de baja.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN

a) Integración del Padrón de beneficiarios del programa

• Desde la publicación de la convocatoria, los interesados podrán acudir a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar solicitar su registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente al personal que determine la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

• La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano realizará las gestiones necesarias para que sea publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un periódico de circulación local, en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo, redes sociales y en las instalaciones de la Delegación.

b) Operación

• Una vez integrados los expedientes, la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano procederá al análisis de los mismos para determinar si están completos y cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes reglas y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, procederá a la aplicación del Estudio Socioeconómico correspondiente.

• Integrado el listado de beneficiarios, se hará público de acuerdo a las normas aplicables en la materia.

• Posteriormente personal de la Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social establecerá contacto con los beneficiarios a fin de coordinar la entrega del instrumento por medio de la cual se podrán hacer válidas las transferencias monetarias y los beneficios del programa.

• Durante la operación del programa la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano establecerá los mecanismos de comunicación que considere necesarios para mantener una adecuada coordinación con los beneficiarios del programa y garantizar una correcta convocatoria a cada una de las actividades que se generen para los beneficiarios y para transmitir cualquier tipo de notificación.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los recursos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los tramites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de Desarrollo Social son gratuitos.

c) Supervisión y control

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante de la Subdirección de Recursos Financieros, un representante de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como un representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará por lo menos una vez cada trimestre o cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes con por lo menos dos días hábiles de anticipación a cada sesión y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

El Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en Calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc ; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altái, esquina con Calle Alpes, Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la Instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social se encontraran publicados las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Numero 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones externas.

La Evaluación Interna se realizar en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma Ley, en un plazo no mayor de seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, llevara a cabo la evaluación interna del programa social.

Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacía las personas beneficiarias del programa social.

b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán evaluadas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la evaluación interna, en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor de seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social.

Nivel de Objetivo: Fin.

Objetivo: Medir la cobertura del programa social.

Indicador: Porcentaje de beneficiarios en relación a los solicitantes.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios/Número de solicitudes) x 100.

Tipo de Indicador: Calidad.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Solicitudes de ingreso al programa social.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Número de solicitudes mayor a beneficiarios.

Nivel de Objetivo: Propósito.

Objetivo: Medir el cambio de vulnerabilidad.

Indicador: Beneficiarios que disminuyeron su vulnerabilidad social.

Fórmula de Cálculo: Promedio de la Vulnerabilidad inicial de la muestra – Promedio Vulnerabilidad final de la muestra.

Tipo de Indicador: Eficiencia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Estudios socioeconómicos al término del programa.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: El beneficiario acude a recibir todas las ministraciones.

Nivel de Objetivo: Componentes.

Objetivo: Medir la asistencia de los beneficiarios a las tareas convocadas por la Delegación.

Indicador: Porcentaje de asistencia de los beneficiarios a las actividades, cursos y talleres.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios que asisten/Beneficiarios convocados) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Listados de asistencia de las actividades convocadas.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios acuden en tiempo a la convocatoria.

Nivel de Objetivo: Actividades.

Objetivo: Medir el avance de ministraciones a beneficiarios.

Indicador: Porcentaje de Avance de ministraciones económicas a los beneficiarios.

Fórmula de Cálculo: (Ministraciones dispersadas/Total de ministraciones) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Dispersiones realizadas por la Subdirección de Recursos Financieros.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios asisten a recibir el medio de transferencia oportunamente.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017.

(Firma)

ING. XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **BERTHA XOCHITL GÁLVEZ RUIZ**, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Numero 191, del día 31 de octubre de dos mil dieciséis; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Para el ejercicio fiscal 2017, se crea el programa social denominado “IMPULSO A LA INCLUSIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, mismo que beneficiará a 200 personas con discapacidad leve; buscando la inclusión y cubrir de ésta forma sus necesidades más básicas. El programa social consistirá en la entrega de cinco ministraciones de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) es decir un total de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) por beneficiario anualmente.

b) Alineación Programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; y con el Programa de Desarrollo Delegacional de Miguel Hidalgo, 2016-2018.

Con relación al PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018, se alinea de la siguiente manera:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Lo anterior, en virtud del:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

OBJETIVO 1

Contribuir a la inclusión laboral pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación

Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable

Dentro del Eje 3, el Desarrollo Económico Sustentable busca promover en forma coordinada la competitividad de la Ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 5. Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo.

La distribución territorial concentrada del crecimiento, la infraestructura y los servicios de la Ciudad de México ha inhibido en algunas zonas la inversión y el empleo, y ha limitado el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mermando la calidad de vida de la población, especialmente de los sectores en condiciones de exclusión y vulnerabilidad que radican en las zonas periféricas de la Ciudad.

OBJETIVO 1

Diseñar e implementar un modelo generador y distribuidor de riqueza basado en asociaciones estratégicas entre los sectores gubernamental, académico, empresarial y social.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

OBJETIVO 2

Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

META 1

Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

META 2

Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

OBJETIVO 3

Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

META 1

Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

Con relación al PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018, se alinea de la siguiente manera:

EJE RECTOR I. INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Misión

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

Reto 3. Integración económica para el desarrollo personal

Lineamiento

Favorecer, crear y fomentar las condiciones propicias propicio para el inicio, desarrollo y consolidación de los servicios, comercios y negocios dentro de la Demarcación.

Reto 4. Impulso Miguel Hidalgo

Lineamiento

Impulsar el desarrollo de niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y a los grupos marginados, mediante acciones específicas para su bienestar y desarrollo humano, con un enfoque de respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

Objetivo

Disminuir el índice marginación social, impulsando el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo y al emprendedurismo que permita evolucionar de una política social asistencialista a una política social subsidiaria y corresponsable.

Estrategias

Contribuir en la protección de la seguridad alimentaria de los grupos y sectores que no pueden reintegrarse al mercado laboral.

Lograr el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad conforme a los principios de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Metas

Realizar acciones de accesibilidad física al ámbito de salud, educación y empleo para las personas con discapacidad, particularmente para aquellas en condiciones de pobreza y extrema pobreza.

Instrumentar mecanismos que permitan atender las necesidades y condiciones de las personas con discapacidad y sus derechos a servicios públicos, a una vivienda digna y a oportunidades de empleo.

Gestionar el otorgamiento de distintos apoyos a personas que tengan alguna discapacidad.

c) Diagnóstico

Uno de los principales problemas que sufren las personas con discapacidad, independientemente de las barreras físicas y/o mentales para poder integrarse a desempeñar un rol, es la discriminación de la que son sujetos por parte de la sociedad. Es decir, su discapacidad impide que por factores externos o internos, éstas personas puedan obtener empleo, inclusive, aun cuando su discapacidad no interfiere de ninguna manera en las actividades propias del trabajo.

En ese sentido, se considera que las personas que sufren algún tipo de discapacidad, forman per se, un grupo vulnerable; pues éstas, muchas veces son incapaces de desempeñar labores cotidianos por sus propios medios, por lo que su subsistencia se encuentra supeditada a los apoyos que pudiesen recibir por parte de sus familiares, de fundaciones, asociaciones civiles, o por el mismo gobierno por medio de los programas sociales.

Actualmente, en la Delegación Miguel Hidalgo, habitan 16,125 personas con discapacidad en diferentes grados, que pueden ir desde leves hasta graves. En ese sentido, los últimos tienen aún mayor complicación, toda vez que su actividad física y/o mental, se encuentra categóricamente limitada.

Las políticas públicas del gobierno Delegacional, puede incidir directamente en las condiciones de exclusión social, marginación y discriminación de la que son sujetos las personas con discapacidad. Tomando en consideración lo esgrimido con anterioridad, la Delegación Miguel Hidalgo, crea para el 2017, el programa social denominado “IMPULSO A LA INCLUSIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, mismo que beneficiara a 200 personas con discapacidad leve; buscando la inclusión y cubrir de ésta forma sus necesidades más básicas. El programa social consistirá en la entrega de cinco ministraciones de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) es decir un total de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) por beneficiario anualmente.

Cabe mencionar, que las personas con discapacidad al ser uno de los grupos vulnerables con más complicaciones para realizar sus actividades, seguirá siendo objeto de un apoyo económico temporal, para que puedan llevar una vida digna y con los elementos básicos para poder subsistir.

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

Población Potencial: 16,125 personas con discapacidad.

Población Objetivo: 9,600 personas con discapacidad, que corresponde al 60% de la población potencial.

Población Beneficiaria: 200 personas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político- administrativo: Responsable de la ejecución del programa.

2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y Subdirección de Centros de Desarrollo Humano: Seguimiento verificación, supervisión y control del programa.

3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

4. Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación “José Morán”: Operación e instrumentación del programa.

5. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social: Evaluación interna del programa y recopilación de datos estadísticos.

6. Subdirección de Recursos Financieros: Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

a) Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en la Delegación Miguel Hidalgo, mediante la inclusión, en virtud de mejorar su calidad de vida y aspirar a mejorar su estado de salud.

b) Objetivo Específicos

Lograr que 200 personas con discapacidad leve en la Delegación Miguel Hidalgo, puedan cubrir sus necesidades básicas mediante la obtención de una transferencia monetaria.

A través del presente programa de desarrollo social, se pretende garantizar principalmente el derecho a la inclusión y a la alimentación.

Se contribuirá el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de las condiciones de vulnerabilidad para poder ser beneficiario del programa.

c) Alcances

Con la implementación del programa social, se reduce el margen de pobreza dentro de la Delegación Miguel Hidalgo, para que, de ese modo, se garantice el respeto de los Derechos Humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

También se les otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la Delegación; así como reducción de pago de cuotas en los servicios que se proporcionan en la Unidad de Rehabilitación; ubicada en Av. Parque Lira, esquina con José Morán, colonia Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, de acuerdo a la normatividad vigente.

Asimismo, el órgano político administrativo convocará a las personas beneficiarias, señalando fecha y lugar para que asistan, si así lo desean, a actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación Miguel Hidalgo.

El programa “IMPULSO A LA INCLUSIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, combina mecanismos de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

III. METAS FÍSICAS

- Se beneficiarán a 200 personas con discapacidad leve en la Delegación Miguel Hidalgo.

- El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas que presenten discapacidad leve.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

b) Monto Unitario Anual por Beneficiario: \$6, 000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán proporcionados en cinco ministraciones de hasta \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para cada una.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

a) Difusión

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación.

Se brindará difusión al presente programa a través de los centros de la delegación: edificio delegacional, deportivos, faros del saber, entre otros.

Domicilio: Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Teléfono: 5276-6200

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

Página de internet: www.miguelhidalgo.gob.mx

Twitter: @DelegaciónMH

b) Requisitos

Con el programa social “IMPULSO A LA INCLUSIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
 - Ser residentes de la delegación Miguel Hidalgo.
 - Tener alguna discapacidad clasificada como leve, moderada o baja, o funcionalidad leve, moderada o alta.
- A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación

c) Documentación requerida

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses; (Sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Certificado de Discapacidad o Constancia Médica de Discapacidad y Funcionalidad con un nivel de funcionalidad leve, moderada o alta, expedido por alguno de los Centros de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria que se encuentran dentro de la Delegación Miguel Hidalgo con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.

d) Procedimiento de Acceso

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet, en redes sociales y en los centros de la delegación: edificio delegacional, deportivos, faros del saber, entre otros.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; y en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya.

Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia.
2. En caso de que dos personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El padrón de personas beneficiarias será publicado posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

e) Restricciones, Causales de Baja, Requisitos de Permanencia o Suspensión temporal

Restricciones

•La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la inclusión al programa, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir el apoyo económico y/o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo otorgará dicho apoyo y/o beneficio disponible a un nuevo solicitante, el cual se determinará tomando en cuenta los criterios 1 al 2 del procedimiento de acceso de las presentes reglas y se otorgará a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

Los requisitos de permanencia en el programa son los siguientes:

- Dar cumplimiento cabal a los rubros que establezca la carta compromiso, siempre y cuando sus condiciones naturales propias de la discapacidad que tengan, les permitan llevar a cabo también las actividades deportivas, sociales y culturales a las que la Delegación convoque.
- Que no se actualice ninguna de las causales de baja.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Integración del Padrón de Beneficiarios del Programa

•Al inicio del año, la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet, en el sistema de información de desarrollo social y en los centros de la delegación: edificio delegacional, deportivos, faros del saber, entre otros.

•La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales integrará el padrón de beneficiarios del presente programa, en el cual, durante su elaboración se garantizará el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de las condiciones de vulnerabilidad para poder ser beneficiario del mismo.

b) Operación

•Una vez generado el listado de los beneficiarios, será impreso y publicado posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

•Una vez integrado el padrón de beneficiarios, se elaborará y entregará instrumento por medio del cual se podrán hacer válidos la transferencia monetaria o beneficios del programa social.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

c) Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante de la Subdirección de Recursos Financieros, un representante de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como un representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará por lo menos una vez cada trimestre o cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes con por lo menos dos días hábiles de anticipación a cada sesión y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

El Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social se encontraran publicados las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Numero 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma ley, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, llevará a cabo la evaluación interna del programa social.

Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacia las personas beneficiarias del programa social.

b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico- operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social.

Nivel de Objetivo: Fin.

Objetivo: Medir la cobertura del programa social.

Indicador: Porcentaje de beneficiarios en relación a los solicitantes.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios/Número de solicitudes) x 100.

Tipo de Indicador: Calidad.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Solicitudes de ingreso al programa social.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Número de solicitudes mayor a beneficiarios.

Nivel de Objetivo: Propósito.

Objetivo: Medir el cambio de vulnerabilidad.

Indicador: Beneficiarios que disminuyeron su vulnerabilidad social.

Fórmula de Cálculo: Promedio de la Vulnerabilidad inicial de la muestra – Promedio Vulnerabilidad final de la muestra.

Tipo de Indicador: Eficiencia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Estudios socioeconómicos al término del programa.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: El beneficiario acude a recibir todas las ministraciones.

Nivel de Objetivo: Componentes.

Objetivo: Medir la asistencia de los beneficiarios a las tareas convocadas por la Delegación.

Indicador: Porcentaje de asistencia de los beneficiarios a las actividades, cursos y talleres.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios que asisten/Beneficiarios convocados) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Listados de asistencia de las actividades convocadas.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios acuden en tiempo a la convocatoria.

Nivel de Objetivo: Actividades.

Objetivo: Medir el avance de ministraciones a beneficiarios.

Indicador: Porcentaje de Avance de ministraciones económicas a los beneficiarios.

Fórmula de Cálculo: (Ministraciones dispersadas/Total de ministraciones) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Dispersiones realizadas por la Subdirección de Recursos Financieros.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios asisten a recibir el medio de transferencia oportunamente.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017.

(Firma)

ING. XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **BERTHA XOCHITL GÁLVEZ RUIZ**, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Numero 191, del día 31 de octubre de dos mil dieciséis; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

En el año 2012, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, implementó la actividad institucional denominada “60 y más”; a través de la cual se entregó, una ayuda económica por una sola ocasión que consistía en \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.); dicha cantidad, se entregó a 2,100 adultos mayores.

En 2013, dicha actividad institucional, se convirtió en programa social, en el que se entregó la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 2,500 adultos mayores.

En el ejercicio fiscal 2014, se consolidó un solo subprograma social denominado “60 y más”; en el que se entregaron apoyos económicos de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 2,000 adultos mayores en tres ministraciones.

De igual forma, en el año 2015 el subprograma denominado “60 y más”, siguió vigente con la misma dinámica y mismo monto económico que el del ejercicio fiscal 2014 a efecto de cubrir mediante un apoyo económico las necesidades básicas de los adultos mayores de la Delegación Miguel Hidalgo.

Dicho lo anterior, para el ejercicio fiscal 2016, se crea el programa social denominado “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”, mismo que pretende cubrir la seguridad alimentaria de 3,000 personas de entre 60 y 67 años en situación de vulnerabilidad. Éste programa social consiste en otorgarles nueve ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 MN) durante el año, mediante transferencias monetarias, es decir, un total de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N) por beneficiario anualmente.

Para el ejercicio fiscal 2017, se continúa con la implementación del “PROGRAMA IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES” beneficiando a 3000 personas de entre 60 y 67 años. Este programa pretende otorgar cinco ministraciones de \$1,260.00 (Mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) que será durante el año 2017, mediante transferencias monetarias, siendo un acumulado de \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) para cada beneficiario.

b) Alineación Programática

El programa “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”, está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Con relación al PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018, se alinea de la siguiente manera:

El eje I. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

Reto 4. Impulso Miguel Hidalgo.

Lineamiento

Impulsar el desarrollo de niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y a los grupos marginados, mediante acciones específicas para su bienestar y desarrollo humano, con un enfoque de respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

Objetivo

Disminuir el índice de marginación social, impulsando el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo y al emprendedurismo que permita evolucionar de una política social asistencialista a una política social subsidiaria y corresponsable.

Estrategias

Coadyuvar en la protección y libre ejercicio de los derechos fundamentales bajo un enfoque de corresponsabilidad, con el propósito de mejorar las condiciones de accesibilidad y calidad de vida de los Adultos Mayores, así como promover una cultura de respeto e integración social. Contribuir en la protección de la seguridad alimentaria de los grupos y sectores que no pueden reintegrarse al mercado laboral.

Metas

Impulso a los adultos mayores Mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 60 y hasta 67 años 11 meses, a través del impulso de la inclusión en la vida productiva, cultural, deportiva y educativa. Involucrar a las familias de los adultos mayores y comunidad cercana, con apoyo de las redes sociales, institucionales y comunitarias, para una vida digna y reconocer la importancia que tienen los adultos mayores y fomentar una cultura de respeto e inclusión. Propiciar y asegurar la seguridad alimentaria de adultos mayores en situación de marginación

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

OBJETIVO 2 Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

META 1 Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

META 2 Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

OBJETIVO 3 Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

META 1 Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 1 Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Garantizar que las y los adultos de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.

c) Diagnóstico

La Delegación Miguel Hidalgo ocupa el cuarto lugar en población de adultos mayores en la CDMX, actualmente existen aproximadamente 50,539 adultos (último censo del INEGI 2010) y la pirámide poblacional se está incrementado notablemente, no existen políticas públicas para estos grupos vulnerables, que no cuentan con recursos económicos para comprar sus alimentos o medicamentos. La Delegación se encuentra con un índice de desarrollo social estrato medio con un valor de 0.89 en relación a las otras Delegaciones. Geográficamente limita con las Delegaciones Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Benito Juárez. (fuente de información www.evalua.cdmx.gob.mx)

Las causalidades son varias para este grupo vulnerable, el no tener un ingreso propio que permita que sean autosuficientes, como es la falta de oportunidades, no tener pensión, falta de voluntad, abandono por parte de familiares, que no existe la universalidad de Programas Sociales, falta de preparación entre otras.

Los efectos derivan de su condición vulnerable en ser violentados, problemas de salud, pobreza, desnutrición, depresión, demencia senil, muerte.

El Programa lo que busca es apoyar a los adultos mayores de la Delegación Miguel Hidalgo que tengan entre 60 y 67 años, con un apoyo mensual de \$700.00 por cada ministración para cubrir sus necesidades mínimas básicas. Cabe mencionar que existe el Programa de Pensión Alimenticia, para adultos mayores, lo cual permite comprar alimentos a los adultos mayores de 68 años. La Delegación cubriría otra población con las mismas u otras necesidades, cubriendo entre las dos dependencias más apoyo a este grupo vulnerable.

Población Potencial: 50,539 personas adultas mayores que residen en la Delegación Miguel Hidalgo.

Población Objetivo: 30,938 personas adultas mayores que vivan en la Delegación Miguel Hidalgo que tengan entre 60 y 67 años.

Población Beneficiaria: 3000 personas adultas mayores que viven en la Delegación Miguel Hidalgo y tienen entre 60 y 67 años y que se incorporaron al Programa Impulso a los Adultos Mayores y son beneficiarias.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo: Responsable de la ejecución del programa.
2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo: Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.
3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
4. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social: Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
5. Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de la Vida: Operación e instrumentación del programa.
6. Subdirección de Recursos Financieros: Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

a) Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de la tercera edad de entre 60 y 67 años de edad, en la Delegación Miguel Hidalgo, mediante transferencias monetarias.

b) Objetivos Específicos

Con el Programa Impulso a los Adultos Mayores se beneficiará a 3000 adultos mayores de la Delegación Miguel Hidalgo de entre 60 y 67 años, cubriendo necesidades mínimas básicas, como es el derecho a una alimentación, a una protección social y derecho a la salud permitiendo una vida digna a los adultos mayores.

c) Alcances

Con la implementación del programa social, se reduce el margen de pobreza alimentaria dentro de la delegación Miguel Hidalgo, para que, de ese modo, se garantice el Derecho Humano a la Salud y a la Alimentación a 3,000 adultos mayores.

Además, se les otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la Delegación. Asimismo, el órgano político administrativo convocará a las personas beneficiarias, señalando fecha y lugar para que asistan, si así lo desean, a actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación Miguel Hidalgo.

III. METAS FÍSICAS

Se beneficiarán a 3,000 personas que tengan entre 60 y 67 años de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social de la Delegación Miguel Hidalgo, y de éste modo los beneficiarios puedan cubrir su derecho a la alimentación a la protección social y a la salud mediante el apoyo de transferencias monetarias equivalentes a \$1,260.00 (mil doscientos sesenta pesos 00/100 M. N.), dividido hasta en 5 ministraciones.

•El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$18,900, 000.00 (dieciocho millones novecientos mil pesos 00/100 M. N.); en ese sentido, se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, derivado del estudio socioeconómico que se les realizará.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$18, 900,000.00 (dieciocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

b) Monto Unitario Anual por Beneficiario: hasta \$6, 300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) distribuidos hasta en 5 ministraciones de \$1,260.00 (mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) cada una.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

a) Difusión

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Domicilio: Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Teléfono: 5276-6200, Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas, Página de internet: www.miguelhidalgo.gob.mx, Twitter: @DelegacionMH.

b) Requisitos

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa Social “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES” deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la delegación Miguel Hidalgo.
- Tener entre 60 y 67 años de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

c) Documentación requerida

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.

Documentos de la persona responsable o tutor, de ser necesario, derivado de que por su edad o alguna condición de discapacidad, la persona solicitante no pueda valerse por ella misma:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).

d) Procedimiento de Acceso

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria pública, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y en dos periódicos de circulación en la Ciudad de México.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sitas en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia o padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa.
2. Se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico.
3. En caso de que dos personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de abril posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Asimismo, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo entregará un comprobante de haber completado su registro al Programa Social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

e) Restricciones, Causales de Baja o Suspensión Temporal

•La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

Causales de baja

Las cuales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro del apoyo económico, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza,
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir el apoyo económico y/o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo otorgará dicho apoyo y/o beneficio disponible a un nuevo solicitante, el cual se determinará tomando en cuenta los criterios 1 al 3 del procedimiento de acceso de las presentes reglas y se otorgará a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

Los requisitos de permanencia en el programa son los siguientes:

- Dar cumplimiento cabal a los rubros que establezca la carta compromiso y asistir a las actividades convocadas por la Delegación siempre y cuando sus condiciones físicas propias de su edad, les permitan llevar a cabo dichas actividades deportivas, sociales, médicas y/o culturales.
- Que no se actualice ninguna de las causales de baja.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN

a) Integración del Padrón de Beneficiarios del Programa

- La Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de la Vida y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de la Vida integrarán el padrón de beneficiarios del presente programa, en el cual, durante su elaboración se garantizará el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de las condiciones de vulnerabilidad para poder ser beneficiario del mismo, derivado del estudio socioeconómico que se les realizará.
- Una vez generado el listado de los beneficiarios, será impreso y publicado posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México conforme a la normatividad aplicable.

b) Operación

- Una vez integrado el padrón de beneficiarios, se elaborará y entregará el instrumento por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.
- Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

c) Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante de la Subdirección de Recursos Financieros, un representante de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como un representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará por lo menos una vez cada trimestre o cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes con por lo menos dos días hábiles de anticipación a cada sesión y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social se encontrarán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones externas.

La Evaluación Interna se realizar en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma Ley, en un plazo no mayor de seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, llevara a cabo la evaluación interna del programa social.

Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacía las personas beneficiarias del programa social.

b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán evaluadas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la evaluación interna, en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor de seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social.

Nivel de Objetivo: Fin.

Objetivo: Medir la cobertura del programa social.

Indicador: Porcentaje de beneficiarios en relación a los solicitantes.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios/Número de solicitudes) x 100.

Tipo de Indicador: Calidad.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Solicitudes de ingreso al programa social.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Número de solicitudes mayor a beneficiarios.

Nivel de Objetivo: Propósito.

Objetivo: Medir el cambio de vulnerabilidad.

Indicador: Beneficiarios que disminuyeron su vulnerabilidad social.

Fórmula de Cálculo: Promedio de la Vulnerabilidad inicial de la muestra – Promedio Vulnerabilidad final de la muestra.

Tipo de Indicador: Eficiencia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Estudios socioeconómicos al término del programa.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: El beneficiario acude a recibir todas las ministraciones.

Nivel de Objetivo: Componentes.

Objetivo: Medir la asistencia de los beneficiarios a las tareas convocadas por la Delegación.

Indicador: Porcentaje de asistencia de los beneficiarios a las actividades, cursos y talleres.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios que asisten/Beneficiarios convocados) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Listados de asistencia de las actividades convocadas.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios acuden en tiempo a la convocatoria.

Nivel de Objetivo: Actividades.

Objetivo: Medir el avance de ministraciones a beneficiarios.

Indicador: Porcentaje de Avance de ministraciones económicas a los beneficiarios.

Fórmula de Cálculo: (Ministraciones dispersadas/Total de ministraciones) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Dispersiones realizadas por la Subdirección de Recursos Financieros.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios asisten a recibir el medio de transferencia oportunamente.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana Participante Etapa en la que participa Forma de participación Modalidad Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017.

(Firma)

ING. XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ**, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 191, del día treinta uno de octubre de dos mil dieciséis emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Durante el ejercicio fiscal 2016, se implementó un nuevo programa social denominado “Impulso a la Educación para el Trabajo”; cuya pauta fue disminuir el alto índice de deserción escolar que se ha presentado en los últimos años, y que ha crecido de manera considerable, por diversos factores que impiden que los alumnos no puedan continuar sus estudios, otorgando becas educativas de nivel técnico superior en materias tales como: Diseño Gráfico, Software, Hoteles y Restaurantes y Sistemas Administrativos y Contables, con la finalidad de aumentar el nivel educativo de la demarcación territorial, brindando herramientas indispensables para reducir las brechas de desigualdad existentes por alguna situación de vulnerabilidad en que se encuentren.

Es por ello, que durante el presente ejercicio fiscal, se dará continuidad a aquellos beneficiarios del ejercicio anterior que aún conservan su permanencia en la Institución Educativa con la cual la Delegación tiene celebrado un convenio de colaboración y en donde las personas se encuentran cursando una carrera de Técnico Superior Universitario, toda vez que dicha carrera tiene una duración de dos años y medio, motivo por el cual es necesario dar continuidad a los apoyos otorgados derivados de este Programa Social.

b) Alineación Programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Con relación al PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018, se alinea de la siguiente manera:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud de que adopta un enfoque de derechos, con el objetivo de prevenir y reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados con este programa buscan transformar a la Delegación, a través de la promoción colectiva y responsable de los derechos humanos.

El eje 1 contempla diversas áreas de oportunidad, dentro de las cuales establece una serie de objetivos, metas y líneas de acción; el programa “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” se alinea con la siguiente:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación.

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 2

Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

•Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

OBJETIVO 2

Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

META 1

Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

•Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

META 2

Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

OBJETIVO 3

Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

META 1

Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

•Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

Con relación al PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018, se alinea de la siguiente manera:

EJE RECTOR I. INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Misión

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

Reto 1. Cambiar de un gobierno asistencialista a uno que desarrolle las capacidades y competencias laborales. Desarrollar capacidades y competencias laborales para el desarrollo personal eliminando políticas asistencialistas.

Objetivo

Impulsar las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo, emprendedurismo para la reinserción laboral. Capacitar y generar competencias que permitan a las personas competir en el mercado laboral que contribuya a mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

Estrategia

Impulsar capacitación, actualización y la certificación laboral de las personas que habitan la Demarcación territorial para mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

Vincular la oferta laboral en la Demarcación con las competencias de las personas para que puedan acceder a empleo bien remunerado y cercano a su domicilio.

Metas

- Elevar los índices de certificación laboral de los habitantes de la Demarcación.
- Reducir el índice de desempleo en la Delegación.
- Formalizar convenios de colaboración en materia de certificación de competencias laborales.
- Aumentar el acceso a una educación formal y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y grupos marginados de los niveles de educación media superior y superior.
- Contribuir en la reinserción y permanencia laboral con un enfoque de autoempleo, emprendimiento y de desarrollo de competencias.
- Realizar cursos de capacitación y de certificación laboral para aquellas personas en desempleo o con necesidad de superarse.
- Vincular la oferta laboral con las universidades y centros de educación tecnológica existentes en la Demarcación, principalmente en los sectores de servicios, comercio y turismo.
- Reforzar la vinculación del sistema educativo con la oferta productiva en la Demarcación, principalmente en el sector servicios, comercio y turismo.

c) Diagnóstico

El presente programa social tiene por finalidad principal, brindar una continuidad a aquellas personas que resultaron beneficiarias en el ejercicio 2016; toda vez que la Carrera Técnica Superior Universitaria que cursan, comprende una duración aproximada de dos años y medio.

Actualmente, el 42% de la demarcación territorial posee una educación de nivel superior, por lo que es necesario realizar la implementación de acciones que generen beneficios y herramientas trascendentales con los que se brindará el impulso necesario para mejorar el nivel educativo de los ciudadanos; las cuales, consistirán en la entrega de diez ministraciones de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) a efecto de que puedan solventar el pago de una carrera de Técnico Superior Universitario con una Institución Educativa con la que la Delegación tenga convenio para tal fin y además con el remanente de la ministración solventen parte de sus gastos de transportación y otros gastos derivados de su actividad académica en la institución educativa.

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

Población potencial: 119,814 personas que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente) y que viven en la Delegación Miguel Hidalgo, de acuerdo al CENSO de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

Población objetivo: 89,416 personas que conforman la población económicamente activa y que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente) y que viven en la Delegación Miguel Hidalgo, de acuerdo al CENSO de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

Población beneficiaria: 16 personas que tengan concluidos sus estudios técnicos, comerciales, de preparatoria o equivalente, y que vivan en la Delegación Miguel Hidalgo.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo: Responsable de la ejecución del programa.
2. Dirección de Desarrollo de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo: Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.
3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
4. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social: Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
5. Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en oficios: Operación e instrumentación del programa social.
6. Subdirección de Recursos Financieros: Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

a) Objetivo General

Contribuir a fomentar la preparación académica, de carácter técnico en la población económicamente activa, que tenga concluidos sus estudios de nivel medio superior y que vivan en la Delegación Miguel Hidalgo, que se ubican en alguna condición de vulnerabilidad mediante el otorgamiento de apoyo monetario para generar herramientas suficientes que les permitan obtener mejores oportunidades en el ámbito laboral y en su calidad de vida.

b) Objetivos Específicos

Fomentar la formación educativa de carácter técnico que permita la generación de mejores oportunidades laborales, a través de apoyos monetarios contribuyendo a disminuir el porcentaje de la población económicamente activa que desee mejorar su situación laboral o que esté en busca de un empleo.

A través del presente programa de desarrollo social, se pretende garantizar principalmente el derecho al empleo y a la educación.

c) Alcances

Mediante la implementación del programa social, se contribuye a reducir el número de población que no continuó con sus estudios; así como aumentar el porcentaje de nivel educativo dentro de la Delegación Miguel Hidalgo, mediante transferencias monetarias que permitan una preparación de nivel educativo de Técnico Superior Universitario y certificado en distintas materias para brindar las herramientas suficientes que ofrezcan oportunidades para mejorar tanto la calidad de vida como la situación laboral de los habitantes de la demarcación.

Además, se les otorgarán beneficios adicionales a través de actividades sociales, culturales y deportivas que la Delegación lleve a cabo a lo largo del año. Con la finalidad de promover la corresponsabilidad en este Programa Social, la Delegación podrá convocar a los beneficiarios del mismo a diferentes acciones en beneficio de la comunidad sin menoscabo de cumplir con las obligaciones y actividades establecidas en la carta compromiso que cada uno de ellos signe. Adicionalmente, se les otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la Delegación de acuerdo a la normatividad vigente.

El programa “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO”, emplea mecanismos de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

III. METAS FÍSICAS

- Se beneficiarán a 16 personas de la Delegación Miguel Hidalgo, con hasta diez ministraciones de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), para que con dicho apoyo monetario solventen su carrera de Técnico Superior Universitario en la institución educativa con la que la Delegación tenga convenio para tales efectos y con el remanente de la ministración solventen parte de sus gastos de transportación y otros gastos derivados de su actividad académica en la institución educativa.

- El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.). Se priorizará a las personas que presenten mayor grado de vulnerabilidad.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

b) Monto Unitario Anual por Beneficiario: \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán proporcionados hasta en diez ministraciones de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

a) Difusión

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Domicilio:

Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Teléfono: 5276-6200

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

Página de internet: www.miguelhidalgo.gob.mx

Twitter: @DelegaciónMH

b) Requisitos

Con el programa social “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” los interesados deberán:

- Haber sido beneficiario de éste programa social en el ejercicio 2016 y mantener su permanencia académica dentro de la institución educativa donde desarrolla sus estudios de Técnico Superior Universitario.

- Ser de nacionalidad mexicana.

- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.

- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

c) Documentación requerida

Las personas interesadas en continuar siendo beneficiarias del programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses; sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo de su Identificación Oficial o se encuentre incompleto en la misma.
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.
- Documento que acredite su permanencia en las carreras de Técnico Superior Universitario, a continuación enunciadas:
 1. Producción Gráfica
 2. Sistemas Administrativos y Contables
 3. Hoteles y Restaurantes
 4. Software

d) Procedimiento de Acceso

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sitas en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

En el presente programa social, no existirá el criterio de prioridad; toda vez que éste brindará continuidad a aquellos beneficiarios del ejercicio 2016.

Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El listado de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y el padrón definitivo una vez que sea integrado se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

e) Restricciones, Causales de Baja, Requisitos de Permanencia o Suspensión temporal

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.

- Cuando incumpla alguno de los requisitos de permanencia, estipulados por la institución educativa.
- Cuando el apoyo monetario otorgado a la persona beneficiaria no sea empleado para los objetivos de este programa.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando derivado del informe que remita la Institución Educativa, se desprenda que el beneficiario no realizó el pago correspondiente de la colegiatura.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

Requisitos de Permanencia

- El beneficiario del programa social, deberá acreditar que asistió cuando menos, a una actividad que haya realizado la Delegación para el beneficio de la comunidad. Lo anterior será un beneficio adicional que se les brindará a efecto de contribuir a su desarrollo humano, profesional y técnico.
- No deberá actualizarse ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**a) Integración del Padrón de Beneficiarios del Programa**

- La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales conjuntamente con la Subdirección Autoempleo y Vinculación laboral integrarán el padrón de beneficiarios del presente programa, en el cual, durante su elaboración se garantizará el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de las condiciones de vulnerabilidad para poder ser beneficiario del mismo.
- Una vez generado el listado de los beneficiarios, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

b) Operación

Una vez integrado el padrón de beneficiarios, se elaborará y entregará instrumento por medio del cual se podrán hacer válidos la transferencia monetaria.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

c) Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios será la encargada de la instrumentación y operación del programa; asimismo, solicitará regularmente a la institución educativa un informe de la situación administrativa y académica de los beneficiarios.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante de la Subdirección de Recursos Financieros, un representante de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como un representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará por lo menos una vez cada trimestre o cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes con por lo menos dos días hábiles de anticipación a cada sesión y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, se encontrarán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Los casos en los que los beneficiarios podrán denunciar la violación de sus derechos, con fundamento en las presentes reglas de operación; serán los siguientes:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b. Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma ley, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El Líder Coordinador de Trabajo Social, llevará a cabo la evaluación interna del programa social.

Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacia las personas beneficiarias del programa social.

b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico- operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social.

Nivel de Objetivo: Fin.

Objetivo: Medir la cobertura del programa social.

Indicador: Porcentaje de beneficiarios en relación a los solicitantes.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios/Número de solicitudes) x 100.

Tipo de Indicador: Calidad.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Solicitudes de ingreso al programa social.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Número de solicitudes mayor a beneficiarios.

Nivel de Objetivo: Propósito.

Objetivo: Medir el cambio de vulnerabilidad.

Indicador: Beneficiarios que disminuyeron su vulnerabilidad social.

Fórmula de Cálculo: Promedio de la Vulnerabilidad inicial de la muestra – Promedio Vulnerabilidad final de la muestra.

Tipo de Indicador: Eficiencia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Estudios socioeconómicos al término del programa.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: El beneficiario acude a recibir todas las ministraciones.

Nivel de Objetivo: Componentes.

Objetivo: Medir la asistencia de los beneficiarios a las tareas convocadas por la Delegación.

Indicador: Porcentaje de asistencia de los beneficiarios a las actividades, cursos y talleres.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios que asisten/Beneficiarios convocados) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Listados de asistencia de las actividades convocadas.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios acuden en tiempo a la convocatoria.

Nivel de Objetivo: Actividades.

Objetivo: Medir el avance de ministraciones a beneficiarios.

Indicador: Porcentaje de Avance de ministraciones económicas a los beneficiarios.

Fórmula de Cálculo: (Ministraciones dispersadas/Total de ministraciones) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Dispersiones realizadas por la Subdirección de Recursos Financieros.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios asisten a recibir el medio de transferencia oportunamente.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017.

(Firma)

ING. XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, en mi carácter de Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado C, base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38 párrafo primero, 39 fracciones XLV, LXI, LXV, LXXI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3 fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122 bis fracción XII inciso A), F), G), 175 fracciones III, IV, VIII, XIII y 176 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV y VII, 3º fracciones I, II, VI y VII, 6º fracción IV y párrafo primero, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción I y VIII, 19 fracciones I, II, III, IV, X y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 30 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 96, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal,; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS “PROGRAMAS SOCIALES” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- * Programa Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación de Nivel Primaria y Secundaria
- * Programa Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación de Nivel Superior
- * Programa Ayudas Económica a Promotores del Deporte
- * Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos
- * Programa a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral
- * Programa Inclusión Laboral para Personas Adultas Mayores de 60 a 75 años de Edad
- * Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017)
- * Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017
- * Programa Integral de Apoyo a las y los Productores del Nopal 2017

REGLAS DE OPERACIÓN DEL

“PROGRAMA JUNTOS AVANZAMOS EN GRANDE POR TU EDUCACION DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA”

Introducción

a) Antecedentes:

El programa de Ayudas Económicas a partir de su creación en el año de 2002, ha tenido modificaciones sustantivas en los distintos años que ha operado en esta delegación Milpa Alta, estas reformas han contribuido en mucho su fortalecimiento; es relevante citar que para el año 2007 derivado de un estudio realizado sobre desnutrición y sobrepeso en alumnos de nivel primaria de 6 a 15 años por la Universidad Autónoma Metropolitana plantel Xochimilco, se incorpora al programa la entrega de despensas con insumos básicos, así mismo se añade la entrega de este beneficio económico a alumnos de nivel secundaria, bachillerato y licenciatura. Para el año 2008 se retira el apoyo a alumnos de nivel medio superior, toda vez que en este nivel académico el Gobierno del Distrito Federal crea el Programa de becas “Prepa sí”. Para el año de 2013 por situaciones presupuestales, se retira el beneficio de despensa y solo queda el apoyo económico a los niveles de primaria, secundaria y licenciatura. Para el año de 2014 se mantiene la modalidad de apoyo en los mismos niveles, pero cambia el nombre del Programa, de inicio del mismo se denominó “Por ti y por tu futuro”, posteriormente se denominó “Incentivando tu Educación” y en el 2016 se vuelve a modificar el nombre a “Juntos Avanzando en Grande por tu Educación”

2002- 2007 “Programa Por ti y tu futuro” 700 nivel primaria

2008- 2011 “Programa Por ti y tu Futuro” de Ayudas Económicas y en Especie de Nivel Primaria (despensa) 1076 y 200 de Nivel Secundaria.

2012 Programa Por ti y tu Futuro” Nivel Primaria 1100 (despensa) 500 y 300 de Nivel Secundaria.

2013 Programa Por ti y tu Futuro” Nivel Primaria 1171 y 420 de Nivel Secundaria

2014 “Incentivando tu Educación” 1171 de Nivel primaria y 420 de Nivel secundaria

2015” Programa Incentivando tu Educación de Nivel primaria 1171 y de nivel secundaria 420

2016 “Juntos Avanzando en Grande por tu Educación” Nivel primaria 1171 y de nivel secundaria 420

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 3. Educación

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivos 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad

Meta

Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad.

Líneas de Acción:

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras y promover las acciones comunitarias y la co inversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Programa General de Desarrollo 2015-2018 Delegación Milpa Alta**Eje 1.1.3 Impulso Social y Educativo a la Comunidad Estudiantil****Objetivos:**

Estimular a la comunidad estudiantil que se encuentran en situación de vulnerabilidad de la demarcación, a través de apoyos económicos que coadyuven a la economía familiar, así mismo fortalecer los valores cívicos mediante ceremonias cívicas talleres, cursos etc.; dirigidos a la población en general.

Meta

Incentivar el rendimiento educativo mediante apoyos económicos, respetando el principio de igualdad y no a la discriminación. Promover la integración de escuelas, padres de familia y tutores en la educación y formación de los alumnos. Fomentar en los alumnos actividades culturales, deportivas y recreativas como parte complementaria a su formación académica.

c) Diagnóstico

La educación tiene como función social básica: “Ampliar las oportunidades educativas, para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad” (SEP, 2006 p. 11), al dotar a los alumnos de competencias y conocimientos pertinentes que funcionan como base y estructura sólida para construir una trayectoria individual y comunitaria, productiva e integral. La deserción escolar mina éste cometido y propicia el efecto contrario: las fisuras sociales se amplían y la movilidad social se pierde si quienes tienen menos oportunidades y recursos abandonan las aulas. Por ejemplo, a partir de la relación escolaridad-ingreso, quienes egresan del nivel medio superior reciben en promedio un salario mayor en 30% con respecto a quienes no la cursaron (CEPAL, 2010). De modo similar, la OCDE (2011) señala que, en los países miembros, las personas que concluyen estudios de ese nivel educativo pueden ver reflejado un incremento promedio en sus ingresos de hasta 23% adicional. Además, la diferencia en los ingresos entre quienes abandonan el nivel medio superior y quienes lo concluyen puede transmitirse generacionalmente y agravar con ello la desigualdad social. La escolaridad de los padres es un factor que incide en la trayectoria educativa de los jóvenes. Por ejemplo, la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior (ENDEMS) muestra que entre los jóvenes que abandonaron la escuela el 65% reportó que sus padres sólo alcanzaron estudios inferiores al nivel medio superior y sólo 8% de quienes desertaron reportó que sus padres iniciaron o concluyeron la educación superior y, como se verá más adelante, aquellos jóvenes cuyos padres estudiaron la Educación Superior tienen 18% menos probabilidades de desertar. Es decir: el umbral educativo para revertir la tendencia de pobreza y garantizar una alta probabilidad de un acceso mínimo al bienestar a lo largo del ciclo de vida abarca, por lo menos, 12 años de estudios formales (CEPAL, 1999 b; PREAL, 2009; Goicovic, 2002).

Como se ha visto, la deserción escolar se encuentra estrechamente asociada al nivel de eficacia en que se desenvuelve el sistema educativo. En cuanto a las trayectorias escolares, de lo que se trata es de garantizar las condiciones de acceso, en términos de equidad y de igualdad de oportunidades para que la población a la que se dirige la oferta de un nivel educativo acceda a la escuela; avance al ritmo establecido; permanezca en ésta y reciba una educación de buena calidad hasta su egreso (INEE, 2012). Ahora bien, aun cuando existen las condiciones objetivas para garantizar el acceso, los resultados observados a partir de la estadística básica que la Secretaría de Educación Pública, actualiza al iniciar y al concluir cada ciclo escolar mediante el Formato 911, revelan fallos en la permanencia en la escuela, desde la Educación Básica hasta la Media Superior.

En un ejercicio realizado por la Encuesta de Deserción en la Educación Media Superior, se obtuvo que para la generación del 2010 de cada 100 alumnos que ingresaron a primero de primaria, únicamente 36 se graduaron del nivel medio superior. En los 6 años de la educación primaria 20 niños abandonaron los estudios y de los 80 que concluyeron, 3 ya no se inscribieron a la educación secundaria. En la secundaria abandonaron 17 más, y de los 60 que egresaron de la secundaria 1 no se inscribió en el nivel medio superior. Finalmente, en este último tramo escolar desertaron 24 alumnos más. En resumen, en el trayecto de la Educación Básica a la Educación Media Superior el 60% de los inscritos a primaria en 2010 ingresaron al nivel medio superior.

Asimismo se presentan grandes rezagos en cuanto al aprovechamiento de los alumnos lo cual se observa a través de diversas evaluaciones a nivel internacional como lo es el PISA (Program for International Student Assessment), que tiene por objeto evaluar los conocimientos y habilidades adquiridos por los alumnos cercanos al final de la educación básica en los campos de lectura, matemáticas y ciencias; colocándose nuestro país dentro de los últimos lugares. Por ejemplo, para el periodo 2013-2014, iniciaron el ciclo escolar 13, 526, 632 niños en nivel primaria, de los cuales 81, 159 dejaron sus estudios en ese ciclo escolar, lo cual ubica la deserción escolar en este nivel en 1.0% a nivel nacional. En secundaria, la tasa de deserción a nivel nacional es de 6.4%, en donde las mujeres presentan una tasa de 5.2% y

los hombres de 7.6%. Lo anterior se traduce en 5.8 millones de jóvenes que se matricularon en secundaria en el ciclo 2013-2014, de los cuales 309, 017 no terminaron en ese ciclo y no se inscribieron al ciclo siguiente (INEE, cálculos con base en las Estadísticas continuas del formato 911 (inicio y fin del ciclo escolar 2013-2014 e inicio del ciclo escolar 2014-2015), DGPP-SEP.

Línea Base:

La delegación Milpa Alta, según cita el CONEVAL tiene el índice más bajo de desarrollo social, comparado con las 15 delegaciones políticas del Distrito Federal, de igual manera en el Censo de Población y Vivienda 2010, Milpa Alta es la entidad con la población de mayor índice de pobreza. En el mismo caso, el INEGI establece que la delegación Milpa Alta es la delegación con el Índice de Desarrollo Humano más bajo del Distrito Federal con un coeficiente de 0,7902 en 2003, en ese mismo año, el IDH para el Distrito Federal fue de 0,8837. Por ello, Milpa Alta es la delegación con desarrollo humano medio. La encuesta Intercensal 2015 (INEGI) nos señala que Milpa Alta tiene un 52.70% de población económicamente activa (PEA), de la cual, el 11% gana hasta 1sm (salario mínimo), 33.74% de 1 a 2 sm y 49.73 más de 2 sm, una vez más por debajo del ingreso promedio para la Ciudad de México.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, en Milpa Alta hay 24, 435 personas entre los 6 hasta los 14 años (edades en la que se ubica regularmente la educación primaria y secundaria), de los cuales 16,087 corresponden a nivel primaria y 8, 348 a nivel secundaria. El grado promedio de escolaridad en Milpa Alta está por debajo del promedio de la Ciudad de México (11.2) con 9.37 y aún más bajo para las mujeres con un 9.27, cabe mencionar que este promedio de escolaridad es el más bajo de todas las delegaciones del Distrito Federal.

De los 24, 435 el 88% asiste a la escuela y el 12% no asiste, es decir que no hay una cobertura del 100% de los niños que deberían estar estudiando. De este modo, es que la Delegación Milpa Alta tiene como objetivo abatir la Deserción Escolar en primaria y secundaria, con la entrega del apoyo económico se espera contribuir a cubrir los gastos que implica la asistencia a la escuela y con esto fomentar la asistencia escolar. Derivado de lo anterior y de observar que el fenómeno de marginación y pobreza impacta en la sociedad lo cual aumenta las posibilidades de que muchos jóvenes abandonan su estudios por factores económicos, y las oportunidades en la población de edades de 6 a 14 años se reducen en su proyecto de vida, por lo cual es necesario crear programas que incentiven a los jóvenes para que continúen su formación académica, y que a partir del mismo incidir a disminuir el abandono escolar en escuelas públicas y de esta manera lograr que la población que estudia su primaria y secundaria en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta no deserte de sus estudios, particularmente si el motivo de abandono es por el factor económico de sus familias.

Población potencial

De acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014 la Ciudad de México cuenta con una población de 8, 874,724 de los cuales 2, 158,324 estudian la educación básica, lo que representa 24.31 % de la población potencial

Población Objetivo

La delegación Milpa Alta según el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014, cuenta con una población total de 136, 333 habitantes de los cuales 37,974 estudian el nivel básico y medio superior lo que representa 27.28 % de la población, de estos 24,393 (64.23%) son alumnos de nivel básico.

La Población beneficiada

A través de este programa se atenderán a 1591 alumnos de los diferentes planteles educativos de la demarcación de 1° a 6° de primaria y 1° a 3° de secundaria, lo que representa el 6.52% de la Población Objetivo.

Por lo tanto, los derechohabientes entendiendo como tal, a aquellos habitantes de la Delegación Milpa Alta que dadas sus características sociales, económicas, o de vulnerabilidad, por Ley tienen el derecho a recibir de los programas sociales, en este caso el apoyo en efectivo, que cursen el nivel primaria y secundaria, que no cuenten con un apoyo del gobierno Central o Federal y cumplan con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación.

I. Dependencia o entidad responsable del programa

Delegación Milpa Alta
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Gestión Social
Subdirección de Educación, Cultura y Recreación
J.U.D. de Fomento Educativo

II. Objetivos y Alcances

II.1 Objetivo General

Proporcionar a los menores que se encuentran cursando niveles de educación básica en la Delegación Milpa Alta, un apoyo económico que contribuya a afrontar los gastos escolares disminuyendo así la deserción escolar en la población de escasos recursos.

Para lo cual, la Delegación Milpa Alta implementa el programa otorgando ayuda económica a 1,591 alumnos que estudien su primaria o secundaria en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta y que se encuentren con algún grado de marginación o vulnerabilidad económica, durante dos años consecutivos.

II.2 Objetivos Específicos

Identificar el grado de vulnerabilidad económica mediante el instrumento de “Estudio socioeconómico” que determine el grado de marginación o vulnerabilidad económica en el núcleo familiar del beneficiario.

Contribuir a enfrentar los gastos escolares

Promover y respetar el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las y los niños que habitan y estudian en la delegación Milpa Alta.

II.3 Alcances

Contribuir a afrontar los gastos escolares y evitar la deserción escolar de 1,591 educandos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante el apoyo económico de \$1000 en nivel primaria y 1200 a nivel secundaria entregados en dos exhibiciones, generando que la familia se interese en la educación de sus hijos y los apoyen para terminar su primaria o secundaria en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta, mejorar la perspectiva en el proyecto de vida de los jóvenes y disminuir la posibilidad de emplearse desde edades tempranas.

III. Metas Físicas

La metas a alcanzar con el Programa “**Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación**” de Nivel Primaria y Secundaria es de 1,591 alumnas y alumnos de los cuales 1,171 alumnos de nivel primaria y 420 alumnas y alumnos en nivel secundaria, para el ejercicio fiscal 2017; lo cual se verificara con el padrón de beneficiarios una vez que este se haya conformado. Esta meta tiene una cobertura del 6.52% de la población objetivo, aunque el 6.52% de cobertura parezca bajo, es importante considerar que existen programas de becas a nivel Federal y Ciudad de México que ya otorgan beneficios de tipo económico a este sector, por lo cual la delegación contribuye a beneficiar a aquellos estudiantes que no cuentan con un apoyo del gobierno Central o Federal para apoyar sus estudios.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto anual asignado es de \$3, 350,000.00 (Tres millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Nivel	Concepto	No. beneficiarios	Importe semestral por beneficiario	Recurso semestral del programa	Recurso anual del programa
Primaria	Ayuda económica	1171	\$1,000.00	\$ 1,171,000.00	\$2, 342,000.00
Secundaria	Ayuda económica	420	\$1,200.00	\$ 504,000.00	\$1,008,000.00
total		1591		\$ 1,675,000.00	\$3,350,000.00

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

La difusión del programa se realizará mediante de carteles alusivos al programa, que se colocaran en los accesos y espacios informativos de los planteles educativos en nivel primaria y secundaria, en los espacios de los edificios delegacionales destinados a informar a la comunidad, en los accesos a la oficina de la Unidad Departamental de Fomento Educativo, a través de las Asociaciones y Comités de padres de familia en los distintos planteles educativos en esta delegación, en nivel secundaria con el área de Servicio Social y con volantes informativos que se distribuirán aleatoriamente en cada poblado de la demarcación, así como también en la J.U.D. de Fomento Educativo al teléfono 58623150 ext. 1511,1512 y 1520. De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

V.2 Requisitos de acceso

Acceso:

- a) Ser habitante de la Delegación Milpa Alta, y vivir en condición de vulnerabilidad económica o social.
- b) Estar inscrito en una escuela primaria pública de la delegación Milpa Alta.
- c) Estar inscrito en una escuela secundaria pública de la delegación Milpa Alta.

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Requisitos:

- 1) Original y copia de constancia de estar inscrito en una escuela primaria o secundaria pública de la delegación Milpa Alta.
- 2) Dos copias de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3) Una copia del Acta de Nacimiento del beneficiario.
- 4) Original de croquis de domicilio.
- 5) Una copia del comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses contando desde la fecha de su emisión,
- 6) Una copia de constancia de ingresos económicos del padre o tutor actualizado
- 7) Una copia de identificación oficial vigente del padre o tutor.
- 8) Dos fotografías tamaño infantil del beneficiario.
- 9) Un folder tamaño carta color beige.

10) Carta de exposición de motivos (indicando porqué se solicita el apoyo y para qué será utilizado

11) Todas las copias en tamaño carta.

12) Los originales sólo son para cotejo.

Dicha documentación deberá entregarse sin tachaduras ni enmendaduras, legibles y en el orden señalado, dentro de los meses de enero a mayo en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. En la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo, ubicada en Av. Constitución s/n

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Desarrollo Social dentro de los meses de enero a mayo en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. El personal responsable registrará a los beneficiarios en los formatos correspondientes, los cuales tienen la leyenda de protección de datos personales de acuerdo a la normatividad vigente y recibirán la documentación solicitada. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y serán dados a conocer por carteles en las entradas principales de los planteles educativos de nivel primaria y secundaria de la Delegación, así como en el área de Desarrollo Social y Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo.

La J.U.D. De Fomento Educativo a través de la trabajadora social informará a los solicitantes de la fecha de realización de estudio socioeconómico y valoración domiciliaria. Al concluir el trámite el personal entregará al solicitante un número de folio con el que dará seguimiento a su solicitud y podrá verificar su aceptación o no al programa. Así mismo integrarán el expediente para cada beneficiario, que contendrá los documentos descritos en los requisitos para su valoración y dictamen, manteniendo actualizado el listado para la correcta integración del padrón de beneficiarios.

La población objetivo susceptible de ser beneficiada, es aquella que no cuente con ningún apoyo de algún programa social dirigido a este sector de la población de las diferentes instancias de Gobierno, y que preferentemente viva en condición de vulnerabilidad económica o social, empero sin constituir un acto de discriminación. En el caso de que el número de solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad. A los niños se escasos recursos bajo el principio de protección a grupos vulnerables. La trabajadora social después de la valoración domiciliaria y estudio socioeconómico informará al solicitante vía telefónica y/o en su caso de no contar con número telefónico o entregando de forma directa en el plantel educativo el aviso de aceptación o rechazo a su solicitud o mediante un cartel que contendrá el listado de las personas aceptadas que se ubicara en el área de desarrollo social y Jefatura de Unidad Departamental de fomento educativo.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión y Temporalidad

Los motivos que determinarán la baja, alta, suspensión o cancelación del apoyo económico que otorga el programa serán los siguientes:

De permanencia:

- a) Que el beneficiario se mantenga inscrito en la escuela
- b) Continuar como residente de la delegación
- c) Comunicar cambio de plantel educativo o turno

De baja o suspensión:

- a) Que el beneficiario se encuentre en otro programa social similar e este del gobierno Central o Federal.
- b) Que el beneficiario abandone sus estudios durante el ciclo escolar que está cursando.
- c) Que el beneficiario no actualice los documentos que se indican en los Requisitos de Acceso, cuando se le requiera.

Temporalidad

La temporalidad de este programa social es de dos años, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI. 1 Operación

La J.U.D. de Fomento Educativo será la encargada de llevar a cabo los trámites administrativos ante las áreas involucradas para la ejecución del programa en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Gestión Social y Subdirección de Educación Cultura y Recreación, La J.U.D. de Fomento Educativo es responsable de integrar la nómina de pago y el expediente de cada Beneficiario con los siguientes documentos Copia de acta de nacimiento, Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP), Copia de Credencial de Identificación Oficial Vigente del padre o tutor, Constancia de Estudios actualizada, Constancia de Domicilio, Croquis Constancia de Ingresos, Croquis de Localización y Estudio Socioeconómico. Los beneficiarios renovarán su constancia de estudios para poder estar vigentes en el padrón de beneficiarios.

La J.U.D. de Fomento Educativo informará la fecha de pago de las becas a los beneficiarios mediante la colocación de carteles en los planteles escolares. La J.U.D. de Fomento Educativo entregará las ayudas económicas de forma semestral y el pago será en efectivo en la delegación. Al no acudir los interesados al segundo aviso, la J.U.D. de Fomento Educativo dará de baja al niño del programa y se procederá a la reasignación de la ayuda a un nuevo candidato. Se implementarán esquemas de capacitación permanente en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública, equidad de género, igualdad y no discriminación y atención ciudadana a todo el personal responsable del programa.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Finalmente los formatos y los trámites a realizar en este programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

Mecanismos de Supervisión:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo realiza los reportes de visitas de supervisión, de manera semestral.
- b) El personal responsable, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se realizan. Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre los Responsables del programa y la Jefatura de Unidad Departamental, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los beneficiarios.
- c) La Unidad Departamental de Fomento Educativo integrará un Comité con padres de familia de los beneficiarios del programa por escuela que participará en la organización de actividades, en la promoción, difusión y control del programa en su plantel educativo, en la información que se genere del programa y demás acciones necesarias para el buen control y desarrollo del mismo.

Mecanismos de control:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental con la información proporcionada por las personas responsables del programa elabora informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas.
- b) Se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como una herramienta de Evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la administración, operación, ejecución y entrega del bien determinado en las Reglas de Operación del Programa “**Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación**”, de Nivel Primaria y Secundaria o algún otro aspecto vinculado al programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios, padres o tutores y la población en general, mediante los canales institucionales establecidos de forma escrita acompañada por una copia del INE y podrán realizarse a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional (CESAC), ubicada en Av. México, Esq. Constitución s/n, Col. Villa Milpa Alta, de manera directa o comunicarse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 2006; en la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, entre las calles de Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1511 o 1512; o al buzón de quejas instalado en la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, ubicada en la calle Sonora Sur No. 9, Bo. Los Ángeles, Col. Villa Milpa Alta.

Las resoluciones a la queja, podrá solicitarla en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional, en la Contraloría Interna de la delegación y en el plazo que esta le establezca y que no deberá de exceder 36 horas, a partir de su solicitud.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII Mecanismos de Exigibilidad

La población en general tendrá derecho a enterarse de los mecanismos para acceder a este programa de Ayuda Económica, para tal efecto, se colocará de manera permanente en espacios estratégicos de edificios de la delegación Milpa Alta y los accesos a la Unidad Departamental de Fomento Educativo, carteles que enuncien los derechos de participación ciudadana para integrarse a este programa, de igual manera, contendrá los procedimientos de acceso. También deberá contener la autoridad responsable de su operación.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Jefatura de Delegacional vía CESAC, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas. El cual deberá dar respuesta en un plazo de 10 días informando al solicitante vía telefónica o en domicilio en caso de no contar con teléfono.

Se hace del conocimiento que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX. 1 Evaluación

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la J.U.D. de Fomento Educativo.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Contribuir en disminuir la tasa deserción escolar de niños de 6 a 15 años, que estudian su nivel primaria y/o secundaria en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta	Tasa anual de abandono escolar de nivel básico en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta	$(\text{Total de abandono escolar en nivel básico (primaria y secundaria)}) * 100$	Eficiencia	Deserción/Porcentaje en la disminución de niñas y niños que abandona la escuela	Anual	Unidad Departamental de Fomento Educativo
Propósito	Que las niñas y niños de educación básica en Milpa Alta no abandonen sus estudios por razones económicas.	Tasa de permanencia de alumnos en niñas y niños en nivel primaria y secundaria	$(\text{Beneficiarios que recibieron el apoyo con el total del padrón del programa}) * 100$	Calidad	Beneficiario/Porcentaje niñas y niños que abandonan la escuela	Anual	Unidad Departamental de Fomento Educativo
Componentes	Entrega de ayuda económica a becarios que se integran al programa.	Porcentaje de entrega de Ayudas Económicas	$(\text{Total de apoyos entregados con el padrón de beneficiarios}) * 100$	Eficiencia	Ayudas entregadas / Porcentaje del padrón de beneficiarios	Anual	Unidad Departamental de Fomento Educativo
Actividades	Incorporar el padrón de beneficiarios, administrarlo de manera correcta, mediante; “el expediente”, para otorgarles la ayuda económica establecida.	Porcentaje de expedientes verificados del padrón correspondiente	$(\text{Total del padrón con la atención a las solicitudes ingresadas}) * 100$	Eficacia	Atención a la población objetivo/porcentaje de solicitudes ingresadas	Anual	Unidad Departamental de Fomento Educativo

Fuentes de información

FUENTE	DOCUMENTO
Estadísticas	Censos Generales y Conteos de Población y Vivienda, INEGI Evaluación PISA (Program for International Student Assessment) 2003, 2006 y 2009. Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, SNIE-SEP Catálogo de Programas y Acciones Federales y Estatales para el Desarrollo Social
Documentales	Reporte Encuesta Nacional de Deserción Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) OCDE Sistema Nacional de Programas de Combate a la Pobreza SEP-CDMX
Normativas	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Milpa Alta. (2017), publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
Generadas por el programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de las beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
De campo	Grupo Focal a beneficiarios después de la primera entrega del apoyo. Primera Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta (2017) Segunda Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta (2017) Encuesta Final de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta (2017)

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social a través de propuestas formuladas por escrito a la Unidad Departamental de Fomento Educativo de Milpa Alta, para lo cual podrán participar los residentes, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las estudiantes. La Unidad Departamental de Fomento Educativo dará seguimiento a alumnos beneficiados y se implementaran talleres y pláticas de orientación de diversos temas, se solicitará la participación de los estudiantes en actividades culturales, recreativas y deportivas que organice la Delegación.

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Existe una correspondencia con el programa que tiene el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México DIF-CDMX; solo se diferencia en que su objetivo está dirigido a la población de 6 a 14 años y su cobertura es a toda la población de la Ciudad de México, por lo tanto, no se tienen acciones de colaboración con este programa delegacional y el DIF-CDMX.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS JUNTOS AVANZAMOS EN GRANDE POR TU EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR”

INTRODUCCIÓN:

a) Antecedentes:

El fenómeno de marginación y pobreza impacta en la sociedad lo cual aumenta las posibilidades de que muchos jóvenes abandonan su estudios por factores económicos, y las oportunidades de mejorar sus proyectos de vida en los jóvenes se vea reducido y se vean obligados a emplearse, por lo cual en el año 2007 se crea el programa de Ayudas Económicas “Por ti y por tu Futuro” de nivel superior con la finalidad de incentivar a este sector de la población que se encuentran con algún grado de marginación y pobreza a que continúen su formación académica.

2007 “Programa Por ti y tu futuro” 100

2008 “Programa Por ti y tu Futuro” 100

2009 al 2013 “Programa Por ti y tu Futuro” 200

2014-2015 “Incentivando Tu educación” 200

2016 “Juntos Avanzando en Grande por tu Educación” 200

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo Social 2013- 2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad

3: Educación

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1:

Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la ciudad.

Línea de acción:

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa General de Desarrollo 2015-2018 Delegación Milpa Alta**Eje 1.1.3 Impulso Social y Educativo a la Comunidad Estudiantil****Objetivos:**

Estimular a la comunidad estudiantil que se encuentran en situación de vulnerabilidad de la demarcación, a través de apoyos económicos que coadyuven a la economía familiar, así mismo fortalecer los valores cívicos mediante ceremonias cívicas talleres, cursos etc.; dirigidos a la población en general.

Meta

Incentivar el rendimiento educativo mediante apoyos económicos, respetando el principio de igualdad y no a la discriminación. Promover la integración de escuelas, padres de familia y tutores en la educación y formación de los alumnos. Fomentar en los alumnos actividades culturales, deportivas y recreativas como parte complementaria a su formación académica.

a) Diagnostico

La expansión reciente de la matrícula de educación superior en México ha hecho cada vez más visible la preocupación por la distribución de las oportunidades educativas y ha colocado en la agenda prioritaria de la política educativa el asunto de la equidad. Como se sabe, el sistema educativo no puede crecer más allá de ciertos umbrales sin incorporar a los jóvenes de segmentos de menores ingresos en forma masiva. De hecho, el tránsito hacia la etapa de “masificación” obliga a atender una demanda educativa cada vez más heterogénea.

Los rasgos de estos cambios se han dibujado con nitidez en las últimas dos décadas: ganan presencia en la educación superior los jóvenes de menores ingresos; es creciente la participación de los segmentos medios; y pierde peso relativo los de mayores ingresos. Así, de acuerdo con los datos de las encuestas de ingresos y gastos de los hogares: Sólo 10 por ciento de la matrícula de educación superior en 1992 estaba formada por jóvenes en situación de desventaja económica (los pertenecientes a los cuatro primeros deciles de ingreso); los jóvenes de segmentos medios representaban alrededor de 44 por ciento; y los jóvenes de familias acomodadas (las que forman los dos últimos deciles) concentraban 46 por ciento. En contraste, el peso relativo de los jóvenes de escasos recursos en la matrícula total aumentó en el año 2010 a poco más de 21 por ciento; el de los jóvenes de segmentos medios a 48 por ciento; y el correspondiente a los jóvenes de las familias más prósperas disminuyó a 31 por ciento.

Esta tendencia seguramente se verá acentuada en los años por venir. Se prevé que alrededor de 31 por ciento de la matrícula total en 2020 podría estar representada por jóvenes de escasos recursos. La cambiante composición social de la matrícula y el creciente peso de los jóvenes de escasos recursos en la educación superior constituye un desafío para la política educativa y para todas las instituciones del sector. Por un lado, se requiere desarrollar mecanismos (algunos de ellos de carácter remedial) que permitan apoyar el acceso y permanencia de los jóvenes en situación de desventaja económica que cursan sus estudios en este nivel educativo; y por el otro, es preciso reforzar los programas vocacionales en los niveles previos y adecuar la oferta educativa de tipo superior para atender una demanda crecientemente heterogénea.

En este renglón resulta significativo el papel desempeñado en los años recientes por las instituciones públicas para ampliar las oportunidades educativas de los jóvenes provenientes de los segmentos de menores ingresos (los cuatro primeros deciles). De un total de 800 mil estudiantes de escasos recursos en 2010, la gran mayoría (alrededor de 80 por ciento) estaba adscrita a instituciones públicas. En contraste, en los estratos de mayores ingresos (sobre todo a partir del sexto decil) tiende a disminuir el peso relativo de los que estudian en esas instituciones y aumenta el de quienes lo hacen en las instituciones particulares

Línea base:

Uno de los logros más relevantes de la educación superior mexicana es el referente a su crecimiento cuantitativo. En 1960, la población estudiantil de licenciatura era de 76,000 estudiantes; 25 años después, dicha población ascendió a 1.107,760 alumnos. Este ascenso implicó un crecimiento relativo de 1,350% en dicho periodo. En 1970 uno de cada 20 jóvenes en edad de 20 a 24 años estudiaba en una institución de educación superior; no obstante el crecimiento demográfico, en 1985 la proporción fue de 1 de cada 7 jóvenes en el mismo rango de edad. Esta comparación muestra la magnitud del impacto social de la educación superior. En cuanto a los estudios de postgrado, el crecimiento en los últimos años fue también significativo. En 1970 había 5,753 alumnos, mientras que en 1985 llegaron a la cifra de 37,040, lo que representó un incremento relativo del 543%. La prestación del servicio educativo superior ha mostrado una tendencia positiva hacia la desconcentración geográfica. Se puede observar que la participación relativa de la matrícula en los estados ha aumentado

considerablemente, debido a los apoyos de los gobiernos federales y estatales. En 1970, el conjunto de las IES en los estados contaban con el 46.8% de la población nacional de licenciatura; el resto se concentraba en el Distrito Federal. Para 1985, esta relación se ha revertido y la proporción de la matrícula en las IES de los estados es del 75.4% (cuadro 10). En la atención de la creciente matrícula estudiantil, el sistema educativo superior realizó cuantiosos esfuerzos para incorporar, en poco tiempo, una gran cantidad de personal docente. De 1979 a 1985 fueron contratados 37,500 profesores más. En el mismo periodo, los maestros de tiempo completo incrementaron en un 86%,¹⁰ que significó una cifra adicional de 9,250 profesores. Dicha categoría mostró los incrementos más notables, puesto que la de personal por horas aumento en un 61.4%, y la de medio tiempo en un 44.7%. El incremento relativo de profesores en las tres categorías fue mayor al que tuvo la población estudiantil durante los mismos años, que fue del 38.4% (cuadro 17). En lo que concierne a la investigación, es bastante halagüeño observar que a partir de 1984, en la totalidad de las universidades públicas se llevan a cabo proyectos relacionados con esta función en al menos dos áreas del conocimiento por institución.* Esto contrasta notablemente con el hecho de que hace apenas 15 años dicha tarea se concentraba fundamentalmente en instituciones de educación superior localizadas en solo cuatro entidades federativas. A lo anterior, debe añadirse el establecimiento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en 1984, cuya creación está basada en la finalidad de compensar y estimular la productividad del personal dedicado a estas tareas. En la actualidad el SNI apoya a un total de 2,162 investigadores que laboran en instituciones de educación superior, cantidad que representa al 70.8% del personal incorporado a dicho sistema y que equivale al 30% de los 7,200 investigadores que trabajan en las IES. Esta cobertura se ha logrado en el corto plazo de tres años. Otras cifras que ilustran el crecimiento del sistema de educación superior son las siguientes: en el subsistema tecnológico, en 1970 habían solo 16 institutos; en 1986 el país cuenta con 83, de los cuales 52 son institutos tecnológicos, 27 tecnológicos agropecuarios, 3 tecnológicos de ciencias del mar y uno forestal. La función social de la educación superior y su influencia sobre la juventud ha sido de gran trascendencia, sobre todo si se toma en cuenta que en nuestro país no se han desarrollado suficientemente, sino hasta hace pocos años, opciones educativas intermedias que ofrecieran opciones de formación para el joven mexicano.

Población potencial

De acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014 la Ciudad de México cuenta con una población de 8, 874,724 de los cuales 612,910 estudian la educación superior, lo que representa 6.96 % de la población potencial

Población Objetivo

La delegación Milpa Alta según el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014, cuenta con una población total de 136, 333 habitantes de los cuales 3399 estudian el nivel superior lo que representa 2.49% de la población

Población atendida:

A través de este programa se atiende a 200 alumnos de nivel superior, en diferentes universidades del Distrito Federal y área metropolitana y representa el 5.88% de la población objetivo.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Milpa Alta
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Gestión Social
Subdirección de Educación, Cultura y Recreación.
Unidad Departamental de Fomento Educativo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general.

Coadyuvar a la economía familiar de 150 alumnas y alumnos que estudien en el nivel superior en universidades públicas del Distrito Federal y área metropolitana y a 50 jóvenes que realicen sus prácticas profesionales dentro de la delegación Milpa Alta con un total de 200 beneficiarios.

Objetivos específicos:

- a) Contribuir en la economía de familias de beneficiarios que se integran al programa.
- b) Promover y respetar el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las y los jóvenes que habitan en la delegación Milpa Alta.
- c) Contribuir mediante actividades alternativas a las escolares; pláticas, talleres, actividades lúdicas, etc., dirigidas a los alumnos en el reforzamiento de formación académica de beneficiarios que se integran al programa.
- d) Coadyuvar en la formación escolar de los alumnos a través de actividades de concientización y que establezca la Unidad Departamental de Fomento Educativo, por lo que será requisito para los alumnos la participación en al menos tres actividades que se programen.

c) Realizar sus prácticas Profesionales en algunas de las áreas de esta dependencia

Alcances:

Contribuir a que 150 alumnas y alumnos residentes de la delegación Milpa Alta que estudien en el nivel superior en universidades públicas de la Ciudad de México y área metropolitana y 50 alumnas y alumnos que se encuentren realizando prácticas profesionales y que a su vez se encuentren en situación de vulnerabilidad económica hagan frente a sus gastos escolares. La remuneración de una persona con licenciatura es tres veces mayor que una con secundaria, lo cual repercute no sólo de forma inmediata e individual en el joven, sino que las posibilidades de movilidad social y por lo tanto de un entorno estable en el seno familiar se multiplican.

Considerando que la media de educación de la delegación se encuentra en secundaria, de cumplirse las metas de este programa estaríamos triplicando las oportunidades de escalar en los índices de desarrollo humano y bienestar social.

Otra contribución se refiere al ejemplo generacional, donde los más jóvenes toman como ejemplo a aquellos que ya han logrado metas tan importantes como la culminación de un nivel de educación superior. Por otra parte, muchas de las actividades derivadas de una educación superior se quedan en la comunidad de origen, ya sea por los ingresos económicos o por acciones específicas de apoyo a las personas que han formado parte de su entorno.

III. METAS FISICAS

La meta física a alcanzar con el programa de Ayudas Económicas de nivel superior para el ejercicio fiscal 2017 es de 150 alumnas y alumnos residentes de la delegación Milpa Alta que estudien en el nivel superior en universidades públicas de la Ciudad de México y área metropolitana y 50 alumnas y alumnos que se encuentren realizando prácticas profesionales y que a su vez se encuentren en situación de vulnerabilidad económica lo cual se verificará con el padrón de beneficiarios una vez integrado. Esta meta tiene una cobertura del 5.88% de la población objetivo.

Aunque el 5.88% de cobertura parezca bajo, es importante considerar que existen programas de becas a nivel Federal y Ciudad de México que ya otorgan beneficios de tipo económico a este sector, por lo cual la delegación contribuye a beneficiar a aquellos estudiantes que no cuentan con un apoyo del gobierno Central o Federal para apoyar sus estudios.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación del recurso anual presupuestal para el ejercicio 2017 es de \$ 960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 0/100 M/N).

Nivel	Concepto	No. beneficiarios	Importe semestral por beneficiario	Recurso semestral del programa	Recurso anual del programa
superior	Ayuda económica	150	\$2,400.00	\$ 360,000.00	\$720,000.00
Prácticas Profesionales	Ayuda económica	50	\$2,400.00	\$ 120,000.00	\$240,000.00
Total		200		\$ 480,000.00	\$960,000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión:

La difusión del programa se realizará mediante carteles alusivos al programa, que se colocaran en los accesos y espacios informativos de los edificios delegacionales destinados a informar a la comunidad, en los accesos a la oficina de la Unidad Departamental de Fomento Educativo, a través de Pagina Web de la delegación Milpa Alta y con volantes informativos que se distribuirán aleatoriamente en cada poblado de la demarcación. De la misma manera, la población interesada en ser beneficiario de este programa, podrá solicitar información a los teléfonos de la delegación Milpa Alta al 58 62 31 50, en las extensiones de la Unidad Departamental de Fomento Educativo 1511, 1512 o 1520; así mismo mediante el correo institucional de la misma Unidad Departamental feducativomilpaalta@gmail.com.

Para la difusión del programa la Unidad Departamental de Fomento Educativo divulgará sus requisitos y procedimientos de acceso en estrados e la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional, de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

V.2 Requisitos de acceso

Acceso beca:

- 1.-Ser residente en la delegación Milpa Alta.
- 2.-Tener de 18 a 29 años de edad.
- 3.-Estudiar en alguna universidad pública de la Ciudad de México.
- 4.-Ser alumno regular en la universidad que estudia.
- 5.-No tener otro beneficio similar este apoyo.
- 6.-No contar con un familiar directo con este mismo apoyo.
- 7.-Mostrar mediante un Estudio Socioeconómico que tiene algún grado de vulnerabilidad económica.
- 8.-Mostrar Carta de Protesta de Decir Verdad que no están dentro de un programa similar
- 9.-Copia del formato de asistencia de forma mensual
- 10.-Informe de actividades de forma mensual

Acceso prácticas profesionales:

- 1.-Ser residente en la delegación Milpa Alta.
- 2.-Tener de 18 a 29 años de edad.
- 3.-Estudiar en alguna universidad pública de la Ciudad de México.
- 4.-Ser alumno regular en la universidad que estudia.
- 5.-No tener otro beneficio similar este apoyo.
- 6.-No contar con un familiar directo con este mismo apoyo.
- 7.-Mostrar mediante un Estudio Socioeconómico que tiene algún grado de vulnerabilidad económica.
- 8.-Mostrar Carta de Protesta de Decir Verdad que no están dentro de un programa similar
- 9.-Estar prestando su servicio de prácticas profesionales dentro de alguna de las áreas de esta dependencia
- 10.-Copia del formato de asistencia de forma mensual emitido por el área de Capacitación y Desarrollo de Personal
- 11.-Informe de actividades de forma mensual

Este programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Desarrollo Social dentro de los meses de enero a febrero en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Normativas	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
	Programa General del Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018
Generadas por el programa	Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018
	Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Milpa Alta. (2017), publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
De campo	Matriz de Indicadores
	Bases de datos de los beneficiarios
	Expedientes de cada solicitud tramitada.
	Grupo Focal a beneficiarios después de la primera entrega del apoyo.
	Primera Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta (2017)
	Segunda Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta (2017)
	Encuesta Final de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta (2017)
	Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta (2017)

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social a través de propuestas formuladas por escrito a la Unidad Departamental de Fomento Educativo de Milpa Alta, para lo cual podrán participar los residentes, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las estudiantes.

La Unidad Departamental de Fomento Educativo dará seguimiento a alumnos beneficiados y se implementarán talleres y pláticas de orientación de diversos temas, se solicitará la participación de los estudiantes en actividades culturales, recreativas y deportivas que organice la Delegación.

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Existe una correspondencia con el PRONABES del ámbito Federal y el programa PREPA SÍ de la Ciudad de México que atiende a nivel superior en su primer año. Sin embargo no se tiene articulación con alguno de estos, pero este programa tiene como objetivo complementarlos beneficiando específicamente a jóvenes de la demarcación por las razones señaladas en el diagnóstico del presente documento.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEL DEPORTE”

Introducción:

a) Antecedentes

El Programa “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” se puso en marcha a partir del año 2007, el cual ha tenido diversas modificaciones, ya que en un principio fueron “Becas para Atletas de Alto Rendimiento”, 2009 “Programa de Apoyo Económico a los Atletas de Alto Rendimiento” 2011 “Milpa Alta Unida por el Deporte a través de Ayudas Económicas a Atletas y Entrenadores Destacados”, 2012 “Milpa Alta Unida por el Deporte a través de Ayudas Económicas a Atletas Destacados”, 2013 “Ayudas Económicas a Promotores Deportivos”. Aunque el objetivo ha sido Apoyar a los Deportistas destacados de la Delegación Milpa Alta, se busca de establecer acciones para abatir la problemática de sedentarismo que conllevan a problemas de salud; encaminando la función social del deporte, fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

Para el ejercicio fiscal 2016, se modifica dicho programa en la parte de los requisitos con relación a la edad que va a ser de 18 a 50 años.

b) Alineación Programática:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 2:

1. Salud

Objetivo 5:

Reducir el Sedentarismo físico en la población del Distrito Federal

Meta:

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas

Líneas de Acción:

1.- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

2.- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Programa de Desarrollo Social Delegación Milpa alta 2015-2018

Eje: VI. 1 Fomento de Actividades Deportivas y Recreativas

Objetivo:

Coadyuvar a una cultura en educación física y a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado de la salud en sus diferentes disciplinas, creando hábitos de para una vida sana.

Estrategia

Implementar acciones para la práctica del deporte encaminadas a detectar los talentos deportivos y representativos en la población, en las diferentes disciplinas que se practican en la demarcación Territorial, así como contar con Instructores certificados y con la infraestructura adecuada en cada centro deportivo.

Líneas de Acción:

1.- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte,

2.- Realizar eventos deportivos que coadyuven a la preparación de carácter selectivo en eventos delegacionales y distritales, rumbo a la olimpiada infantil y juvenil,

C) Diagnóstico

El deporte se puede experimentar al menos de dos maneras: por un lado, como parte de una actividad física, practicándolo, con mayor o menor regularidad, y por otro lado, como espectáculo, asistiendo a eventos deportivos como observador. Las cifras más recientes de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2009 permiten apreciar algunos aspectos sobre cómo se relacionan los mexicanos con el deporte. En primer Lugar, es una minoría la que realiza algún deporte o actividad física: una de cada 4 personas (27.6%). De Ellos, el promedio de tiempo que dedican a dicho deporte o actividad son de 4 horas y 36 minutos a la semana, Lo que representa 40 minutos al

día, en promedio. Por otra parte, la asistencia a eventos deportivos, culturales o recreativos es baja, incluso inferior que la proporción de personas que realizan algún deporte o actividad física. Sólo una de cada 9 personas (11.3%) afirma que ha asistido a algún evento deportivo. Estas personas le dedican, en promedio, 3 horas y 30 minutos a la semana a asistir a eventos de carácter deportivo, cultural o recreativo.

El 56.2% de los mexicanos mayores de 18 años no hace ninguna actividad física, 18% nunca ha practicado una actividad física en su tiempo libre, según un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI en conjunto con la Comisión Nacional del Deporte (Conade) en noviembre de 2013. De acuerdo con el reporte, publicado la última semana de enero, hay distintos culpables de la falta de actividad: tiempo (57.9%), cansancio después de la jornada laboral (16%) o problemas de salud (13%). Para el 3% de los consultados, la falta de dinero (3%) y la pereza (2.9%) son también razones para no hacer ejercicio.

Los mexicanos que realizan ejercicio lo hacen en instalaciones o lugares públicos (66.4%) y 31% lo hace en deportivos privados o en sus domicilios. Cinco de cada 10 prefieren hacerlo por la mañana, tres de cada 10 por la tarde y 1 de cada 10 en la noche. El 78% lo hace para mejorar su salud o por recomendación médica y el 20% por diversión. En general, los hombres de todas las edades son más activos que las mujeres. La población masculina que se ejercita más se encuentra entre el rango de edad de los 18 a 24 años con 68.5% del total. Mientras que entre las mujeres la población más activa también es la de 18 a 24 años, con 47.4%.

En el caso de la delegación Milpa Alta la mayoría de su población se dedica a actividades agrícolas, comerciales, y de estudio, entre otras, por lo cual no tiene una cultura al Deporte, considerando que en fechas recientes, se incrementó y modernizó la infraestructura existente en inmuebles y espacios deportivos, se han atendido las disposiciones e instrucciones y políticas dictaminadas por el Gobierno Central a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y por conducto del Instituto del Deporte de la Ciudad de México con la creación de espacios al aire libre para a práctica del deporte.

d) Línea Base.

Actualmente la delegación Milpa Alta se encuentra en el lugar número 12 del medallero de la Ciudad de México, con 32 preseas obtenidas en los Juegos deportivos infantil, juvenil y paralímpicos de la Ciudad de México del 2014-2015. Pero comparado con otras demarcaciones que se encuentran en los primeros sitios y logran hasta 571 medallas, esto nos lleva a la necesidad de fortalecer las acciones para incrementar el nivel de competitividad de nuestros deportistas.

Lo anterior aunado que en últimos tiempos deportistas de diversas disciplinas, han tenido que buscar representar a otras demarcaciones para logra obtener apoyos que no han conseguido en los equipos de esta delegación por ello es primordial la búsqueda de acciones que no solo promuevan el deporte, sino que garanticen la permanencia y competitividad de sus deportistas talentosos.

Población Potencial

La población potencial es aquella que no realiza ningún deporte, por lo tanto hace falta motivar a la población para interesarse por alguna actividad deportiva, ya que se ha identificado en la Delegación Milpa Alta un alto grado de sedentarismo.

Población Objetivo

La Delegación Milpa Alta cuenta con 21,592 deportistas, lo que representa el 16.53% de la Población Potencial.

Población Atendida

De acuerdo a los padrones de usuarios de los Gimnasios y Alberca de esta Delegación, se atiende el 2.5% del total de la población masculina y el 2.2% de la población femenina de forma directa (Escuelas Técnico Deportivas), de forma indirecta se atiende un promedio de 12.7% del total de la población masculina y el 3.3 % de la población femenina (ligas de fútbol soccer, fútbol rápido y básquetbol) brindando un servicio anual a 21,592 deportistas.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

- I. Delegación Milpa Alta.
- II. Dirección General de Desarrollo Social.
- III. Dirección de Gestión Social.
- IV. Subdirección de Promoción Deportiva.
- V. Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

II.- Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General:

Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, mediante la operación y la inclusión de subprogramas deportivos propiciando con ello el crecimiento, participación y reconocimiento social de las y los deportistas destacados de la demarcación que han transitado por todas las etapas del proceso del alto rendimiento y que a su vez impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana; a través de los Centros Deportivos con los que cuenta la Delegación por un año como promotores deportivos lo cual no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución.

II.2. Objetivos Específicos:

Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la práctica del deporte en pro de disminuir el sedentarismo en beneficio de la salud.

II.3. Alcances:

El Programa “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” es un instrumento del Gobierno de Milpa Alta para mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia comunitaria. A través de este programa se apoya a atletas que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas etapas distritales, nacionales e internacionales, como vía para estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Delegación Milpa Alta. Es un programa pensado en coadyuvar en el desarrollo deportivo de la ciudadanía, impartiendo diversas disciplinas deportivas por los 20 Promotores del Deporte por 10 horas a la semana, en el centro deportivo asignado por la Unidad Departamental de Acción Deportiva, para lo cual se apoya con este programa a los promotores del deporte.

III. Metas Físicas.

Otorgar a ayudas económicas a 20 atletas de 18 a 50 años, que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que a su vez impartan cursos dentro de algunos inmuebles deportivos con los que cuenta la demarcación, con la finalidad de estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento de nuevos atletas.

IV. Programación Presupuestal.

El presupuesto asignado es de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Concepto	No. de Beneficiarios	Importe semestral por beneficiario	Importe Anual del Programa
Ayuda Económica	20	\$5,000.00	\$200,000.00

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1. Difusión:

El Programa se dará a conocer en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite en la Subdirección de Promoción Deportiva de acuerdo a los requisitos difundidos en el cartel que se colocará en gimnasios públicos de la demarcación y se turnarán escritos a los encargados de la administración de los diferentes gimnasios y en el portal de internet de la delegación. Número telefónico para solicitar información sobre el Programa; 58441920, con un horario de 8:00 a 20:30 hrs. de lunes a viernes y de 8:00 a 19:30 hrs. sábados, domingos y días festivos. Página de Internet de la Delegación Milpa Alta; milpa-alta.df.gob.mx Los datos personales de los beneficiarios del programa se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y acceso a la Información Pública, y protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal referente a la protección de datos personales de las personas beneficiarias del programa social, todos los formatos llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

V.2 Requisitos de Acceso

Acceso:

El programa aplicará a un integrante por familia los solicitantes a promotores deportivos deberán presentar la documentación que acredite que cuenta con estudios, cursos y/o preparación para impartir cursos, así mismo algún documento que certifique que ha competido en alguna actividad deportiva, no se hace exclusión a ninguna persona por su origen étnico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, con el propósito de que impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana, en los diferentes centros deportivos; las promotorías no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución.

El promotor ingresa la solicitud de ayuda económica dirigida al Jefe Delegacional o Subdirección de Promoción Deportiva.

Todo el trámite es gratuito.

Requisitos

1.-Hombre o mujer de 18 a 50 años de edad, (un integrante por familia), la o él beneficiario deberá acreditar plenamente su residencia en la Delegación Milpa Alta. (No se hace exclusión a ninguna persona por su origen étnico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física)

- 2.-Oficio Petición dirigido al Jefe Delegacional o a la Subdirección de Promoción Deportiva.
- 3.-Curriculum Vitae Deportivo.
- 4.-Copia legible de la o las acreditaciones como instructor deportivo.
- 5.-Copia ampliada al 150% y legible de su credencial de elector actualizada. .
- 6.-Copia legible del Acta de Nacimiento del deportista.
- 7.-Copia ampliada al 150% y legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 8.-Copia legible del comprobante de domicilio actualizado, y
- 9.-No ser beneficiario de otro tipo de apoyo económico.

V.3 Procedimientos de acceso:

El solicitante ingresa su petición por escrito dirigido al C. Jefe Delegacional vía Centro de Servicios y Atención Ciudadano (CESAC). La petición se canaliza a la Subdirección de Promoción Deportiva quien propondrá a la Dirección General de Desarrollo Social a los aspirantes para a recibir la ayuda económica.

La Subdirección de Promoción Deportiva recibirá comunicado de la Dirección General de Desarrollo Social de los candidatos autorizados a obtener la ayuda económica hasta cumplir con la meta programada.

La Subdirección de Promoción Deportiva, realiza los trámites administrativos necesarios para el pago de las ayudas a cada uno de los beneficiarios, elaborando la nómina y/o recibos correspondientes, solicitando los datos necesarios para la integración del padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Unidad Departamental de Acción Deportiva comunicará el dictamen a los deportistas y entrenadores beneficiarios de las ayudas económicas.

La Dirección General de Desarrollo Social entregará las ayudas a los atletas y entrenadores seleccionados.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión y Temporalidad

Selección:

a) La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva selecciona a los 20 promotores del deporte de la delegación de Milpa Alta, que cumplan con los requisitos publicados en las Reglas de Operación y perfil.

b) La Subdirección de Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva comunica por vía telefónica, el dictamen a los promotores beneficiarios de las ayudas económicas, a su vez asigna lugar y horario de actividades.

c) En caso de no ser seleccionado, podrá consultarlo en la Subdirección de Promoción Deportiva de lunes a viernes de 08:30 a 20:30 horas, ubicada en Sinaloa norte s/n en la Delegación Milpa Alta.

d) La Dirección General de Desarrollo Social se encargará de distribuir los cheques a los beneficiarios del programa que tendrán 5 días hábiles después de la fecha convocada para recibir la ayuda económica, de lo contrario al día siguiente será dado de baja y la Subdirección de Promoción Deportiva reasignará a otro solicitante que reúna los requisitos y el perfil.

Permanencia:

Para la permanencia en el programa de Ayudas Económicas a Promotores del Deporte, los beneficiarios deberán cubrir 10 horas a la semana, cumplir su horario en el lugar asignado, no tener más de 3 inasistencias sin justificar y participar en las diferentes actividades y eventos que organiza la Subdirección de Promoción Deportiva.

Temporalidad

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI. 1 Operación

La Subdirección de Promoción Deportiva y la Unidad Departamental de Acción Deportiva recibirán las solicitudes de los atletas y entrenadores del presente programa. La Subdirección de Promoción Deportiva y la Unidad Departamental de Acción Deportiva propondrán a la Dirección General de Desarrollo Social a los atletas y entrenadores que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos para obtener la ayuda. Los deportistas y entrenadores deportivos de la delegación de Milpa Alta que sean seleccionados para las ayudas económicas serán informados a través de la Subdirección de Promoción Deportiva y/o la Unidad Departamental de Acción Deportiva.

La J.U.D. de Acción Deportiva estará encargada de notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos. La Dirección General de Desarrollo Social entregará las ayudas a los atletas y entrenadores seleccionados. La J.U.D. de Acción Deportiva Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet de la delegación.

VI. 2 Supervisión y Control

Mecanismos de Supervisión:

- a) La Subdirección de Promoción Deportiva asignará el horario, actividad y lugar de cada promotor, así mismo evaluara mediante informes mensuales, el desempeño de los promotores del deporte.
- b) El registro de asistencia lo realizarán los encargados de la administración de los gimnasios o centros deportivos y la entregarán a la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva cada mes.
- c) La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva se reserva el derecho a reasignar la ayuda en caso de la falta de incumplimiento en lo establecido en las Reglas de

Mecanismos de control:

La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva, recibirá un informe mensual por cada Promotor del Deporte. La Subdirección de Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva integrarán los resultados generados en el Informe Mensual de Avance Programático lo que permite conocer periódicamente las metas realizadas por los Promotores del Deporte.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 56 (Dirección General de Desarrollo Social), 58 44 19 20 (Subdirección de Promoción Deportiva ubicada en Av. Sinaloa Norte s/n y Boulevard Nuevo León, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta) y/o 1201 (Contraloría Interna).

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Para la ejecución del programa es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a toda información; será acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva y/o a la Unidad Departamental de Acción Deportiva y en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría General ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc con apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Promoción Deportiva.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Reducir el Sedentarismo físico en la población, aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Delegación Milpa Alta, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.	A través de la creación de clínicas en los Centros Deportivos, evaluando cuantitativamente y cualitativamente los resultados.	No. de usuarios atendidos/No. de usuarios programados*100 Meta física establecida 1000 usuarios/20 Promotores del Deporte	Eficacia:	Personas	Reporte mensual de actividades	Subdirección de Promoción Deportiva

Propósito	Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.	Realizar la difusión en las escuelas, centros deportivos y comunidad en general, a fin de incrementar la asistencia en actividades deportivas y evaluar de acuerdo a los reportes mensuales que se emitan.	Índice de población inscrita en los diferentes centros deportivos.	Índice de porcentaje	Personas	Los reportes que generan los diferentes centros deportivos	Subdirección de Promoción Deportiva
Componentes	Integrar a 20 promotores del deporte, en diferentes centros deportivos que se encargaran de impartir diversas disciplinas	El promotor impartirá sus conocimientos 10 horas a la semana, reportando sus actividades mensualmente.	No. de alumnos atendidos /No. de alumnos inscritos *100	Eficiencia	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva
Actividades	Integrar un padrón de los promotores del deporte que ingresan al programa	Seleccionar al personal adecuado que forma parte de la Delegación, que cumplan con los requisitos establecidos y que puedan ser evaluados y cuantificados.	No. de promotores solicitantes/No. de promotores aceptados	Eficacia	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva

X. Formas De Participación Social

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en el programa se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito, para mejorar la funcionalidad del programa por los Comités Deportivos o Redes Deportivas Comunitarias y/o Consejo Delegacional de Desarrollo Social debiéndose presentar en la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

Los deportistas de los diferentes centros deportivos podrán consultar todo lo referente al programa que les permita ingresar su petición para ser incluidos en el mismo.

XI. Articulación Con Otros Programas Sociales

El Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte, no presenta complementariedad o coincidencia con otro programa social, a nivel federal o local. La atención a los deportistas, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS PARA REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS”

Introducción:

A) Antecedentes:

El Programa “Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos” se puso en marcha a partir del año 2009, el cual ha tenido diversas modificaciones solo en su nombre, puesto que el objetivo ha sido Contribuir a una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, de la población a través de los diversos comités, asociaciones y/o grupos organizados deportivos para generar hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular para la población en general.

- 2009 “Programa Promover el Deporte para Todos”.
- 2010 “Programa Promover el Deporte para Todos”.
- 2011 “Programa Promover el Deporte para Todos”.
- 2012 “Programa Ayudas para Premiación de Eventos Deportivos”.
- 2013 “Programa Ayudas Económicas para Eventos Deportivos”.
- 2014 “Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos”

Sin embargo, son más de siete años implementando la misma estrategia de fomento deportivo, con resultados positivos pero muy limitados en relación con mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la demarcación, pues su impacto en cuanto al tamaño de la población es apenas perceptible en cifras. Por lo anterior, la actual administración ha decidido darle un giro al fomento deportivo, proponiendo una estrategia diferente que permita generar posibilidades de desarrollo deportivo para más habitantes, pensando en el deporte como una actividad que puede contribuir al desarrollo comunitario y a construir mejores condiciones de salud y de vida de las personas.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad: Salud

Objetivo:

Reducir el Sedentarismo físico en la población del Distrito Federal

Meta:

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de Acción:

Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Programa de Desarrollo Social Delegación Milpa Alta 2015-2018

1.1 Desarrollo Social y Humano para el Bienestar de Nuestras Comunidades

Objetivo:

Promover la participación de las comunidades a través de acciones y proyectos que impulsen el rescate, la preservación, la promoción y fomento de los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos de la delegación Milpa Alta, mediante organizaciones sociales, mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, asociaciones, y en general grupos organizados.

C) Diagnóstico

La cultura física y el deporte juegan un papel imprescindible en el desarrollo comunitario, el desarrollo social, la participación ciudadana, la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad “crónico-degenerativa” responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón. Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada en el país, lo que afecta negativamente en la salud pública. De igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas que contribuyan al sano desarrollo de la población de la delegación.

El deporte es entendido como el ejercicio físico con determinadas reglas que puede practicarse como juego o competencia. Existen diferentes disciplinas y variedades de prácticas que incluyen la participación individual o por equipos. El ejercicio fomenta valores como la disciplina, la asociación o el respeto al adversario. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera al deporte como una “herramienta muy eficiente para impulsar el desarrollo, fomentar la paz y promover el cambio social” Si bien la actividad física no es propiamente un Objetivo de Desarrollo del Milenio impulsado por la ONU, el organismo declaró 2005 como el año internacional del deporte y resaltó la importancia del deporte para superar las diferencias culturales y étnicas y un medio para mejorar la vida de las personas. El 56.2% de los mexicanos mayores de 18 años no hace ninguna actividad física, 18% nunca ha practicado una actividad física en su tiempo libre, según un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI en conjunto con la Comisión Nacional del Deporte (Conade) en noviembre de 2013. De acuerdo con el reporte, publicado la última semana de enero, hay distintos culpables de la falta de actividad: tiempo (57.9%), cansancio después de la jornada laboral (16%) o problemas de salud (13%). Para el 3% de los consultados, la falta de dinero (3%) y la pereza (2.9%) son también razones para no hacer ejercicio.

Línea Base

En ese sentido, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva. Los mexicanos que realizan ejercicio lo hacen en instalaciones o lugares públicos (66.4%) y 31% lo hace en deportivos privados o en sus domicilios. Cinco de cada 10 prefieren hacerlo por la mañana, tres de cada 10 por la tarde y 1 de cada 10 en la noche. El

78% lo hace para mejorar su salud o por recomendación médica y el 20% por diversión. En general, los hombres de todas las edades son más activos que las mujeres. La población masculina que se ejercita más se encuentra entre el rango de edad de los 18 a 24 años con 68.5% del total. Mientras que entre las mujeres la población más activa también es la de 18 a 24 años, con 47.4%. Los hombres menos activos tienen 55 años o más, mientras que las mujeres que realizan menos ejercicio están entre los 35 a 44 años. La Delegación Milpa Alta al ser una comunidad rural tiene características del rezago en el campo que tiene nuestro país, donde no existe una gran cultura deportiva en la población, por lo que un porcentaje de la misma, no practica el deporte de manera sistemática o regular, de acuerdo a los padrones de usuarios de los Gimnasios y Alberca de esta Delegación, se atiende el 2.5% del total de la población masculina y el 2.2% de la población femenina de forma directa (Escuelas Técnico Deportivas), de forma indirecta se atiende un promedio de 11.9% del total de la población masculina y el 2.03 % de la población femenina (ligas de fútbol soccer, fútbol rápido y basquetbol) brindando un servicio anual a 21,592 deportistas. A través de este programa se otorgan ayudas económicas para premiación de eventos deportivos a los comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten como incentivos a deportistas de los pueblos de la Delegación Milpa Alta.

Poblaciones

Población potencial

La población potencial: Según el Censo de 2010 (fuente INEGI), La Delegación Milpa Alta cuenta con una población de 137,927 habitantes.

Población objetivo

La Delegación Milpa Alta a través del programa de ayudas económicas para realizar eventos deportivos beneficia de manera indirecta a 51,000 personas lo que representa 36.9 % de la población

Población Atendida:

A través de este programa se atienden a aproximadamente a 21,592 deportistas a través de la realización de 12 eventos deportivos lo que representa el 15.6% de la población.

I. Dependencias o Entidad Responsable del Programa

- I. Delegación Milpa Alta.
- II. Dirección General de Desarrollo Social.
- III. Dirección de Gestión Social
- IV. Subdirección de Promoción Deportiva.
- V. Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

II.- Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General:

Coadyuvar en el aumento de las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, incentivando con ello, la activación física y deportiva en la comunidad, orientada a mejorar la salud y a prevenir enfermedades crónicas degenerativas de los habitantes de la Delegación, a través de la entrega de apoyos económicos anuales a organizaciones como comités, asociaciones civiles, ligas y/o grupos organizados que fomenten la cultura del deporte y el desarrollo del mismo.

II.2. Objetivos Específicos:

- 1.- Este programa está encaminado en apoyar hasta 12 eventos deportivos a través de los grupos organizados que no cuenten con recurso suficiente para el desarrollo y difusión del evento deportivo y que no sea una limitante para la práctica deportiva en la comunidad de esta demarcación territorial.
- 2.- Procurar en la inclusión de este programa a beneficiarios en condiciones de equidad de género y diversidad; y
- 3.- Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano, al derecho social del deporte y promoción de la equidad de las personas beneficiarias del programa.

II.3. Alcances:

Es un programa pensado en promover y desarrollar la cultura deportiva y el derecho a la práctica del deporte y la recreación, asimismo Coadyuvar en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Delegación logrando aumentar las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano y al deporte de las doce comunidades, otorgando ayudas económicas a comités, asociaciones y/o grupos organizados que realicen eventos deportivos.

III. Metas físicas.

El programa pretende beneficiar directamente a la comunidad a través de los grupos organizados con hasta 12 eventos deportivos.

IV. Programación Presupuestal.

El presupuesto asignado para Ayudas Económicas en apoyo a la realización de Eventos Deportivos es de \$200,000.00 (Doscientos mil Pesos 00/100 M.N), la entrega del apoyo se destina a 12 eventos deportivos a través de comités, asociaciones y/o grupos organizados, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando de forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

V.1 Difusión:

El Programa se dará a conocer en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva y en general, por medio de un cartel que se colocará en gimnasios públicos de la demarcación y coordinaciones de enlace territorial de cada poblado, en el portal de internet de la delegación, a través del número telefónico 58441920, con un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes para solicitar información sobre el Programa y en la Página de Internet de la Delegación Milpa Alta, milpa-alta.df.gob.mx.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

V.2 Requisitos de Acceso:

Se otorgan ayudas económicas para Realizar Eventos Deportivos a comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando de forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.

El comité, asociación y/o grupo organizado encargado del evento deportivo, ingresa la solicitud vía CESAC de ayuda económica dirigida al Jefe Delegacional. Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Requisitos:

- 1.- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- 2.- Ser mayor de 18 años.
- 3.- Los interesados deberán acudir a la Dirección de Gestión Social, por la solicitud de otorgamiento de ayuda económica y formato de Acta Constitutiva.
- 4.- Con respecto al acta constitutiva, los interesados deberán integrarse como: comités, asociación comisión, organización, mesa directiva, grupo organizado, etc.
- 5.- Presentar original del acta constitutiva, así como original de lista de asistencia, la cual deberá presentarse en buen estado sin llevar enmendaduras, raspaduras o abreviaciones.
- 6.- Presentar original de solicitud de otorgamiento de Ayuda Económica el cual deberá tener el visto bueno de la Subdirección de Promoción Deportiva con nombre, firma y sello del titular.
- 7.- El formato de Acta Constitutiva también deberá tener el visto bueno de la Subdirección de Promoción Deportiva con nombre, firma y sello del titular.
- 8.- Presentar copia legible de la credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral de cada uno de los integrantes de la mesa directiva presidente (a), secretario (a) y tesorero (a), ampliada al 150%.
- 9.- Presentar copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes de la mesa directiva presidente (a), secretario (a) y tesorero (a), ampliada al 150%.
- 10.- Los interesados deberán acudir a la Dirección de Gestión Social, para la revisión y validación de la documentación señalada en los requisitos de acceso, previo al ingreso al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 11.- Una vez validada la documentación los interesados podrán ingresar su solicitud vía CESAC.
- 12.- La solicitud de ayuda económica se deberá tramitar 2 meses antes de la realización del evento, de no ser así la Dirección de Gestión Social no podrá entregar la ayuda en tiempo y forma.
- 13.- Se otorgará la ayuda económica en base al presupuesto disponible, en base al año inmediato anterior.
- 14.- En caso de solicitar la ayuda económica por primera vez, se determinará en base al presupuesto disponible.
- 15.- No se otorgará la ayuda económica si en años anteriores no se realizó la comprobación documental de la ayuda solicitada.
- 16.- Deberán firmar hoja de protesta.

V3. Procedimientos de Acceso.

El solicitante ingresa su petición por escrito al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y en la Subdirección de Promoción Deportiva, instalaciones ubicadas en el Gimnasio Villa Milpa Alta en Sinaloa Norte y Boulevard Nuevo León s/n, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. El Programa se aplicará en eventos deportivos dentro de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite como comité, asociación y/o grupo organizado, ante la Subdirección de Promoción Deportiva. La Subdirección de Promoción Deportiva otorga el visto bueno acta de asamblea del comité, asociación y/o grupo organizado que coordina el evento previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Social. Comprobar la ayuda económica con fotografías, cartel, etc. y proporcionar los datos solicitados para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión temporal

Cuando el comité, asociación y/o grupo organizado no realice el trámite para la obtención del apoyo en tiempo y forma

Cuando el proyecto que se entregue por parte del comité, asociación y/o grupo organizado se considere carente de compromiso con la delegación y la ciudadanía

Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos mediante las reglas de operación

VI. Procedimientos de Instrumentación

La Subdirección de Promoción Deportiva recibirá las solicitudes del evento a realizar y comunica el dictamen y cantidad de la ayuda económica asignada a la Dirección General de Desarrollo social para su autorización, así como al comité, asociación y/o grupo organizado; las ayudas serán otorgadas de acuerdo al presupuesto autorizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva, comunicará lugar, fecha y hora de la entrega de las ayudas económicas.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva entregará las ayudas económicas al comité, asociación y/o grupo organizado.

Permanencia:

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistirá al evento programado para dar fe y legalidad y se realizará un historial fotográfico de los eventos.

La ayuda económica será encausada únicamente para la recreación y actividad deportiva de las comunidades de Milpa Alta con la finalidad de promover el deporte a nivel población.

VI.1. Operación

Una vez emitida la respuesta se convoca al comité, asociación y/o grupo organizado para la firma del convenio.

La Dirección General de Desarrollo Social envía la Autorización Expresa para la Liberación del Recurso a la Dirección de Gestión Social para que sea emitida a la Dirección General de Administración.

La Dirección General de Administración emite el oficio de respuesta y emite el contra recibo de liberación de recurso.

La Dirección de Desarrollo Social, avisa al comité, asociación y/o grupo organizado que su recurso ya está liberado y les avisa que tienen que presentarse para la entrega de contra recibo y les comunican que deberán presentarse a la secretaria de finanzas para el cobro del recurso.

VI.2. Supervisión y Control

Mecanismos de Supervisión:

La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva lleva la supervisión de la difusión y realización del evento que ejecuta el comité, asociación y/o grupo organizado. La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con el comité, asociación y/o grupo organizado, supervisan el desarrollo y ejecución del evento de acuerdo a lo establecido en el cartel. La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistirá al evento programado para dar fe y legalidad y se realizará un historial fotográfico de los eventos.

VII. Procedimiento De Queja O Inconformidad Ciudadana

Las quejas, inconformidades y/o denuncias podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 56 (Dirección General de Desarrollo Social), 58 44 19 20 (Subdirección de Promoción Deportiva ubicada en Av. Sinaloa Norte s/n y Boulevard Nuevo León, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta) y/o 1201 (Contraloría Interna) con un horario de 9:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Para la ejecución del programa se da a conocer a la población en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que puedan acceder y cumplir con las reglas de operación establecidas para ser beneficiario del Programa de Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos, asimismo acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva y/o a la Unidad Departamental de Acción Deportiva, en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría General ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc con apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Promoción Deportiva.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Otorgar ayudas económicas a organizaciones como comités, asociaciones civiles, ligas y/o grupos organizados que fomenten la cultura del deporte y el desarrollo del mismo	Verificar que los grupos organizados estén constituidos y que sea en beneficio de la comunidad.	No. de usuarios/No. de eventos deportivos (12)	Eficacia:	Personas	Directorio de comités, asociaciones y grupos organizados	Subdirección de Promoción Deportiva
Propósito	Otorgar hasta 12 apoyos económicos para realizar eventos deportivos	Cumplir con las reglas de operación para otorgar los apoyos económicos a los grupos organizados de la Delegación.	No. de solicitudes ingresadas/12 solicitudes atendidas	Eficacia	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva
Componentes	Grado de respuesta a la convocatoria en el evento deportivo.	Número de asistentes y respuesta por parte de la comunidad, a través de memoria del evento.	Población general/población asistente	Calidad	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva
Actividades	Integrar un padrón de los Eventos deportivos realizados beneficiarios con el programa	Comités, organizaciones o grupos organizados seleccionados	No. de expedientes aceptados/No. de expedientes ingresados	Eficacia	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva

X. Formas de Participación Social

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en el programa se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito o vía telefónica al 58441920, para mejorar la funcionalidad del programa debiéndose presentar con los encargados de la administración de cada Centro Deportivo o a la J.U.D. de Acción Deportiva así como los Comités Deportivos o Redes Deportivas Comunitarias y/o Consejo Delegacional de Desarrollo Social. Los deportistas de los diferentes centros deportivos podrán consultar todo lo referente al programa que les permita ingresar su petición para ser incluidos en el mismo.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

El Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos, no presenta complementariedad o coincidencia con otro programa social, a nivel federal o local. La atención a los deportistas, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial con presupuesto asignado al programa para la entrega de ayudas económicas y/o en especie en eventos deportivos, para el ejercicio fiscal 2017.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONGÉNITA O ADQUIRIDA E INCORPORACIÓN LABORAL”

INTRODUCCIÓN:

a) Antecedentes:

Las dificultades que enfrenta una persona con discapacidad desaparecen cuando se eliminan las barreras que ella encuentra en el entorno social donde desarrolla su vida cotidiana, de tal manera que los lugares, los servicios, los utensilios y la información sean accesibles para ella, de la misma manera que para el resto de la población. Por ello son necesarias políticas públicas que se propongan adaptar dicho entorno para asegurar su plena inclusión y participación en la sociedad. En el año 2001, se creó el primer Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad, con criterio de prioridad, para atender esta emergencia social. Así mismo, se creó la estructura para la atención de esta población bajo la coordinación del DIF-DF, encargando la instrumentación a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad del mismo organismo.

El programa inicia en la jefatura delegacional en el año 2004 como Ayudas Económicas A Personas Con Discapacidad y Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad que Participen como Promotores de Programas Sociales del cual se beneficiaba a 90 personas en el 2014 cambia de nombre a Programa de Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva y se subdivide el programa conservando el mismo número de beneficiarios en el 2015 se modifica nuevamente y se unifica el programa como programa de Discapacidad congénita o adquirida beneficiando a 100 personas, para el ejercicio fiscal 2017 se denominara Programa a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral

b) Alineación Programática:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad:

1.-Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras

Programa General de Desarrollo Delegación Milpa Alta 2013-2018

Eje 1.- Asistencia social a Sectores Vulnerables de la Población

Objetivo

Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la Sociedad, dentro de un marco de paz, libertad, justicia, democracia, tolerancia, equidad, igualdad y solidaridad, que genere el bienestar social, de las comunidades

Estrategia:

Coordinar y promover el Desarrollo de una política social, transversal, participativa y universal que permita disfrutar de los derechos económicos, sociales, culturales deportivos y educativos de los ciudadanos.

Líneas de Acción:

Contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad permanente, congénita o adquirida que residan en la Delegación Milpa Alta

c) Diagnostico:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo Primero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Adicionalmente, la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad sienta las bases para alcanzar la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. En ese mismo sentido, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece el objetivo de promover, proteger y asegurar el pleno goce en condiciones de igualdad de los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Los conceptos básicos para la definición, medida y formulación de políticas en materia de salud y discapacidad por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se encuentran en el documento *The International Classification of Functioning, Disability and Health* (OMS, 2002). En esa publicación se reconoce que todos los seres humanos podrían experimentar un deterioro en su salud y, por lo tanto, enfrentar alguna discapacidad. De tal manera que enfrentar una discapacidad no es una situación que sólo le sucede a una minoría de la población mundial, al contrario, la OMS reconoce que la discapacidad es una experiencia humana universal. La identificación de una persona con discapacidad se centra en el reconocimiento de las limitaciones para llevar a cabo una o varias funciones corporales. Así, el enfoque para identificar las discapacidades se aleja de las causas de éstas y se centra en su impacto, de tal suerte que la definición de las discapacidades de una persona se basa en lo que ella o él pueden o no pueden hacer, cualquiera que sea la razón de ello.

En México, la fuente de información estadística más actual que permite identificar a la población con discapacidad en las entidades federativas del país y estimar su tamaño es el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares del INEGI (MCS-ENIGH, 2014), a partir de los resultados de la encuesta, se estima que en 2014, el 6.4% de la población del país (7.65 millones de personas) reportaron tener al menos una discapacidad, las cuales representan en su mayoría a personas adultas mayores que contaban con 60 años o más (52.1% del total de PCD o 3.98 millones de personas). Además, en ese mismo año el principal tipo de discapacidad reportado fue la motriz (37.32% de las PCD o 2.6 millones de personas); y tener una enfermedad fue la principal causa de las discapacidades (38.5% del total de discapacidades se deben a esa causa). Adicionalmente, se estima que en 2014 en 19.1 de cada cien hogares del país (o en 6.14 millones de hogares) vivía al menos una persona con discapacidad. Además, había mayor presencia de hogares con PCD en los deciles de ingreso más bajos que en los más altos. Asimismo, como fuentes de ingresos, las transferencias representan una proporción importante de los ingresos totales en los hogares con personas con discapacidad.

En materia de pobreza, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reportó que el 54.1% de las personas con discapacidad se encontraban en condición de pobreza en 2014, cifra superior a la tasa de prevalencia de la pobreza a nivel nacional (46.2%). Cabe mencionar, que la tasa de pobreza extrema entre las personas con discapacidad fue de 12.7%, mientras que en todo el país, ésta fue de 9.6%. Adicionalmente, en términos de carencias sociales, las personas con discapacidad presentaron tasas de prevalencia superiores a los resultados nacionales en carencia por rezago educativo (51.1% contra 18.7%), carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (24.6% contra 21.2%) y carencia de acceso a la alimentación (31.1% contra 23.4%); mientras que presentaron menor incidencia por carencia por acceso a los servicios de salud (16.4% contra 18.2%), carencia por acceso a la seguridad social (42.9% contra 58.5%) y carencia por calidad y espacio de la vivienda (10.7% contra 12.3%). Lo anterior, señala la importancia de implementar acciones afirmativas para este grupo poblacional a fin de situarles en un ámbito de igualdad y equidad (en el sentido de contar con el mismo conjunto de condiciones para desarrollarse como personas en la sociedad) respecto a la población que no presenta discapacidad. Por otra parte, se debe reconocer que la condición de discapacidad se presenta en diversos grados y afecta distintas capacidades de la persona, lo que implica una heterogeneidad en los requerimientos de atención

Línea de Base

De acuerdo con el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014, en la Ciudad de México residen 8, 874 724 personas; de las cuales 136 333 habitan en la Delegación Milpa Alta, y de estas 10,982 personas presentan alguna discapacidad (motriz 5830, visual 2027, auditiva 749, de lenguaje 464, intelectuales 523 y discapacidad no específica 1, 389) lo que representa el 8% de la población.

En el sector laboral la inserción de las personas con discapacidad es mínima, ya que de acuerdo a los datos que reporta el INDEPEDI (Instituto nacional de Personas con Discapacidad) de este universo de 5,718 solo se incorporaron al programa de empleo temporal a 9 personas, ya que algunas rechazaron la propuesta toda vez que no existen las condiciones de movilidad que les permitan desplazarse a diferentes zonas de trabajo.

Poblaciones

Población potencial

Basada en las cifras Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014 en la Ciudad de México habitan 8, 874 724

INEGI 2014, que revelan que en Distrito Federal habitan 385,385 personas con discapacidad permanente; lo que representa el 4.34% de la población total capitalina.

Población Objetivo

La Delegación Milpa Alta cuenta con 10,982 personas con discapacidad de escasos recursos económicos que viven en zonas de bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social, lo que representa el 8% de la Población Potencial.

Población Atendida:

A través de este programa se atiende a 170 personas con discapacidad lo que representa el 1.5 % de la Población Objetivo.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE PROGRAMA:

Delegación Milpa Alta
 Dirección General de Desarrollo Social
 Dirección de Gestión Social
 Subdirección de Equidad Social
 J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES**II.1.- OBJETIVO GENERAL.**

A través de este programa se pretende beneficiar a 170 personas con discapacidad motriz o psicomotora y/o discapacidad congénita o adquirida el ejercicio fiscal 2017; lo cual se verificara con el padrón de beneficiarios una vez que este se haya conformado. Esta meta tiene una cobertura del 1.5% de la población objetivo, aunque parezca bajo, es importante considerar que existen programas de becas a nivel Federal y Ciudad de México que ya otorgan beneficios de tipo económico a este sector, por lo cual la delegación contribuye a beneficiar a aquellas personas con discapacidad que no cuentan con un apoyo del gobierno Central o Federal para apoyar a su economía familiar.

II.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

A través de ayudas económicas se beneficiaran a 150 personas a con discapacidad congénita o adquirida con un rango de edad 2 a 90 años. En el caso de Incorporación laboral se beneficiara a 20 promotores de 18 a 60 años que acrediten alguna formación técnica o profesional que les permita transmitir su conocimiento a otras personas con discapacidad o colaborar en tareas específicas adecuadas a su preparación, y ser un ejemplo para la comunidad, estarán integrados, según su capacidad y formación técnica o profesional, en algún gimnasio o centro deportivo, biblioteca delegacional, CENDI, Coordinación de Enlace Territorial o Centro Social, donde impartirá el curso, taller o divulgación de sus saberes, con el apoyo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables para la difusión amplia entre la comunidad de personas con discapacidad. Incluso podrán realizar labores de apoyo a las actividades de dichos centros, siempre y cuando no excedan las 12 horas por semana, divididas en hasta tres días no consecutivos, otorgándoseles las facilidades necesarias y considerando que no forman parte de la planilla de trabajadores ordinarios ni extraordinarios de la Delegación.

II.3 ALCANCES

A través de este programa se pretende incluir a la vida laboral y social a las personas que presenten algún tipo de discapacidad, con la finalidad de que puedan desarrollarse e integrarse de una mejor forma a la sociedad y a su entorno que los rodea, siendo esto una obligación de las instituciones públicas y de la sociedad garantizar el acceso a una mejor condición de vida Coadyuvando a eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

III.- METAS FISICAS

Se atenderán a 170 personas con discapacidad, a través de ayudas económicas que serán entregadas de forma semestral

IV.- PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

El presupuesto total asignado es de \$1017, 010.000(un millón diecisiete mil diez pesos 10/100 M.N) los cuales se dividirán de la siguiente manera.

No. De personas	Ayuda económica por beneficiario	Presupuesto semestral	Presupuesto anual
150	2,988.60	\$448,290	\$ 896,580.00
No. De personas	Ayuda económica por promotor con discapacidad	Presupuesto semestral	Presupuesto anual
20	3,010.75.	\$60,215.00	\$120,430.00

V- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**VI.- DIFUSIÓN**

Para la difusión del Programa, la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables divulgará sus requisitos y procedimientos de acceso en estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional que son carteles, volantes y pagina delegacional www.milpa-alta.df.gob.mx, así mismo se podrán comunicar a la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables al teléfono 58 62 31 50 ext. 1507 y 1513.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

V.II REQUISITOS

- 1.- Acta de nacimiento (original y copia simple legible).
- 2.- Identificación oficial actualizada
- 3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 4.- Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad no mayor a 3 meses contando desde la fecha de su emisión, cuyo domicilio coincida con la señalada en la identificación oficial presentada (copia legible).
- 5.- Constancia Médica emitida por la Secretaría de Salud (SEDESA) a través de sus Centros de Salud en el que conste claramente la condición de discapacidad motriz o psicomotora, con grado de funcionalidad bajo, limitado, nulo, mínimo o disfuncional y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que realice la valoración (Copia legible).
- 6.- Constancia y/o Certificado de Estudios Técnicos o Profesionales
- 7.- Firmar carta de bajo protesta de decir verdad

V.III PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Acceso:

- 1.- Ser habitante de la Delegación Milpa Alta, tener una discapacidad motriz o psicomotora y/o congénita o adquirida vivir en condición de vulnerabilidad económica o social.
 - 2.- La/él peticionario deberá solicitar la ayuda económica por escrito vía CESAC en los horarios de atención que este centro tiene establecidos.
 - 3.- La /el peticionario no deberá laborar en alguna dependencia de Gobierno
 - 4.- La/el beneficiario no deberá contar con alguna ayuda similar a este programa por alguna institución de gobierno (DIF)
- Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Selección:

La J.U.D. De Atencion a Grupos Vulnerables, a través de la trabajadora social informará a los solicitantes de la fecha de realización de estudio socioeconómico y valoración domiciliaria.

- a) La trabajadora social después de la valoración domiciliaria y estudio socioeconómico informara al solicitante vía telefónica y/o en su caso de no contar con número telefónico acudirá nuevamente al domicilio a notificar la aceptación y rechazo de su solicitud explicando los motivos de esta.
- b). Cabe mencionar que en las solicitudes de ingreso, se dará prioridad a los solicitantes de escasos recursos económicos, dando preferencia a niños, niñas, personas adultas mayores y mujeres víctimas de violencia familiar.

Permanencia:

Los motivos que determinarán la baja, alta, suspensión o cancelación del apoyo económico que otorga el programa serán los siguientes:

- 1.- Que los datos proporcionados mediante el estudio socioeconómico no sean verídicos.
 - 2.- Que estén siendo beneficiados a través de algún programa social dirigido a este sector de la población de algunas de las Dependencias de Gobierno
 - 3.-Que el solicitante labore en alguna dependencia de gobierno
 - 4.- Por no presentar documentación completa y actualizada
- Para monitorear la permanencia de los beneficiarios en el Programa, las personas responsables registrarán en la base de datos de los padrones de beneficiarios el status de cada beneficiario, tomando en cuenta las medidas necesarias para la administración y seguridad de datos personales establecidas en la normatividad vigente. La información que brinden los beneficiarios de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados encargados del programa están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Las personas solicitantes que sean incorporadas al Programa, formarán parte del Padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

Operación:

El personal responsable registrará a los beneficiarios en los formatos correspondientes, los cuales tienen la leyenda de protección de datos personales de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo integrarán el expediente para cada beneficiario, que contendrá los documentos descritos en los requisitos para su valoración y dictamen, manteniendo actualizado el listado para la correcta integración del padrón de beneficiarios. El proceso de incorporación al programa da inicio con la demanda por escrito ingresada a través del CESAC, en los horarios de atención que este centro tiene establecidos; una vez recibidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, esta deberá integrar el expediente para cada beneficiario, que contendrá los documentos descritos en los requisitos para su valoración y dictamen, manteniendo actualizado el listado para la correcta integración del padrón de beneficiarios.

La población objetivo susceptible de ser beneficiada, es aquella que no cuente con ningún apoyo de algún programa social dirigido a este sector de la población de las diferentes instancias de Gobierno, y que preferentemente viva en condición de vulnerabilidad económica o social, empero sin constituir un acto de discriminación, pero sí de ponderación de derechos, se priorizará a niños, niñas, adultos mayores y mujeres víctimas de violencia familiar.

Una vez recibida la solicitud de acceso al Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, se asignará a una trabajadora social quien verificará la condición de vulnerabilidad económica o social mediante el levantamiento de una cédula de estudio socioeconómico elaborada preferentemente en el domicilio del peticionario. La persona responsable de recabar la información deberá firmar cada una de las cédulas. El personal responsable del programa registrará a los beneficiarios en el formato universal de ayudas económicas y/o en especie de programas sociales correspondientes, los cuales tienen la leyenda de protección de datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

Temporalidad

La temporalidad de este programa social es de dos años, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Supervisión y control.

Mecanismos de Supervisión:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, realiza los reportes de visitas de supervisión, de manera trimestral de las actividades desarrolladas.
- b) El personal responsable, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se realizan en el áreas a su cargo.
- c) Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre los Responsables del programa y la Jefatura de Unidad Departamental, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los beneficiarios.

Mecanismos de control:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental realiza informes mensuales de las actividades que se llevan a cabo.
- b) La Jefatura de Unidad Departamental con la información proporcionada por las personas responsables del programa elabora informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas.
- c) Además, se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como una herramienta de Evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y la Contraloría Interna, esta última con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201. Las oficinas antes mencionadas se encuentran ubicadas dentro del Edificio "Morelos" en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, con teléfono 5862 3150 y extensiones 1501, 1506 , 1507 y 1524.

Para lograr una adecuada comunicación con las y los beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad de quienes los emiten. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, dependiente de la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 18:00 horas, la información impresa que contenga los requisitos de acceso al programa, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. La o él peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, y así sucesivamente hasta agotar el monto presupuestal asignado. La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación, cuyo domicilio se encuentra en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio “Juana de Arco” colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la J.U.D. de Atención de Grupos Vulnerables.

Nivel de	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir al derecho de Acceso al empleo de las Persona Con Discapacidad en Condiciones de Vulnerabilidad en Milpa Alta	Porcentaje de contribución del rezago económico de las Personas motriz y psicomotora con Discapacidad	(beneficiados por el programa / total de Personas con discapacidad en Milpa Alta)*100	Eficacia/ porcentaje	Persona	Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.
Propósito	Las Personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad, que habitan en Milpa Alta	Porcentaje de atención del programa a población con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad	(Total de beneficiados / número de Personas con discapacidad* en el Milpa Alta)*100	Eficacia/ porcentaje	Persona	Estimaciones del CONEVAL con base en el INEGI 2014-	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.
Componentes	Integración de encuestas de satisfacción	Encuesta de satisfacción	(Total de respuestas positivas / total de encuestas aplicadas)*100	Calidad/ Porcentaje	Persona	Reportes de la Unidad Departamental	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.
Actividades	Implementar pláticas de sensibilización sobre las Personas con discapacidad y de equidad de género a la comunidad	Programación de pláticas de sensibilización sobre las Personas con discapacidad y de equidad de género a la comunidad	(número de asistentes / número de convocados) * 100	Eficacia/ porcentaje	Persona	Reportes de la Unidad Departamental	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.

Fuentes de información

FUENTE	DOCUMENTO
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Normativas	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad 2014-2018.
Generadas por el programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
De campo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para el logro de los objetivos se plantea la instalación del Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, órgano colegiado en el que pueden articularse los sectores gubernamental, académico y asociaciones civiles de la demarcación, como espacio de reflexión, análisis y construcción de nuevas políticas públicas que permitan a mediano plazo transitar de una perspectiva asistencial del Programa, a otro donde la política imperante sea lograr que cada persona con discapacidad sea sujeto de derechos plenos, y no un mero receptor de la asistencia pública, por lo cual sin duda alguna, se involucrará a los propios beneficiarios del programa y sus familias, cuya opinión es fundamental.

La Delegación convocará a la Dirección General de Contraloría Ciudadana, de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que ciudadanas y ciudadanos debidamente acreditados participen en la vigilancia de la aplicación del recurso, y coadyuven con el Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad para la mejora constante del Programa. A Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral.

Se busca en todo momento optimar la evaluación, actualización y monitoreo para contar elementos que permitan la consolidación o mejora del Programa, o su tránsito a otro distinto.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral , tiene corresponsabilidad con el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad del DIF-CDMX, en cuanto al cruce de padrones que realizan, a fin de evitar la duplicidad de beneficiarios, y complementa las acciones en materia de accesibilidad del Gobierno de la Ciudad de México.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL

“PROGRAMA INCLUSION LABORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 75 AÑOS DE EDAD 2017”

Introducción

a) Antecedentes

El fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez mayor relevancia a nivel internacional y México no es la excepción. En nuestro país, el nivel de ingreso y las bajas tasas de ahorro han reducido a la mayor parte de los adultos mayores a la situación pobreza, condición que se agravará en los próximos años debido a la transformación de la pirámide poblacional que implica una mayor cantidad de adultos mayores respecto a la población total. En consecuencia, resulta de suma importancia elaborar políticas públicas adecuadas que atiendan de manera efectiva a este grupo de población para enfrentar su problemática tanto en zonas urbanas como en zonas rurales, como asunto social, el envejecimiento tiene facetas múltiples que exigen análisis y demandan atención. Los adultos mayores enfrentan problemas de salud, pobreza, desempleo, baja cobertura en pensiones y en protección social, entre otras.

Los adultos mayores de hoy en día nacieron en una época en la que la mayor parte de la población vivía en condiciones de pobreza. De acuerdo con Székely (2005), en 1950 el 88% de la población se encontraba en pobreza patrimonial, 73% en pobreza de capacidades y 61% en pobreza alimentaria. Además, sufrieron de la insuficiente provisión de servicios educativos y de algunas costumbres de ese periodo. Lo anterior dio como resultado varias generaciones con un alto grado de analfabetismo y bajos niveles de educación, alta incidencia de desnutrición y recursos insuficientes para fortalecer las redes sociales de protección hacia los adultos mayores. Por otro lado, las políticas laborales han dirigido la oferta de trabajo hacia las personas de menor edad, por tanto existe una subutilización o desplazamiento de la fuerza de trabajo que representan los adultos mayores, provocando que este grupo de edad no cuente con un ingreso permanente, o bien, que no haya concluido el periodo mínimo necesario para contar con una pensión, lo que acentúa su dependencia funcional de terceros (familiares, amigos, comunidad o instituciones públicas).

Alineación Programática

Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Objetivo:

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta:

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato

Líneas de Acción:

Otorgar apoyo y asistencia a personas en condiciones de vulnerabilidad, coadyuvar a de reducir la exclusión y la discriminación que enfrentan las y los adultos mayores en la demarcación, propiciar la participación libre de las y los adultos mayores en actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.

Eje 2, México Incluyente

Objetivos:

Promover la equidad, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, así como la provisión de una red de protección social

Meta:

Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente

Líneas de Acción:

Articular políticas que atiendan, de manera específica, cada etapa del ciclo de vida poblacional y en la línea de acción centrada en el fortalecimiento de “la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social”.

Programa General de Desarrollo 2015-2018 Delegación Milpa Alta

Eje: Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano.

Objetivo: Discriminación y Derechos Humanos. Reducir la Desigualdad Social

Meta: Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación, fomentando la equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Líneas de acción:

1. Elaborar un padrón de las personas que se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema para incluirlas, para generar que las personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema tengan acceso a políticas públicas de combate a la pobreza.
2. Realizar acciones sociales para mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de marginalidad social.
3. Articular acciones con distintas dependencias federales, locales, asociaciones civiles y órganos internacionales para abatir carencias y rezagos sociales.

b) Diagnóstico:

Las condiciones adversas de los adultos mayores no afectan únicamente a este grupo etario sino también a los hogares en los que residen. El hecho de que los hogares en condiciones de pobreza no cuenten con los recursos necesarios para enfrentar gastos en situaciones catastróficas, da lugar a que tengan que deshacerse de sus bienes teniendo una disminución irrecuperable de sus activos ante gastos imprevistos. Por lo que estos hogares aumentan su posibilidad de caer en condiciones de pobreza o de perpetuar la transmisión intergeneracional de la misma, la marginación y el rezago. Dada la problemática descrita en el apartado anterior, los adultos mayores cuentan hoy en día con un ingreso insuficiente para cubrir sus necesidades y las de su hogar. Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), en 2008 había un total de 10, 479,385 adultos mayores en el país. De éstos, sólo 35.9% contaba con un empleo y entre aquellos ocupados solamente 41.2% recibía una remuneración por su trabajo. La situación es aún más difícil cuando estos adultos mayores son jefes del hogar y su ingreso debe destinarse al consumo de todos los miembros del hogar. El ingreso laboral promedio de los hogares con adultos mayores en 2008 fue de \$5,958 mensuales. Por otro lado, el ingreso que reciben los hogares es dedicado principalmente al gasto en alimentos, seguido por el gasto en vivienda y el gasto en transporte. Lo anterior implica que el margen del presupuesto destinado al ahorro es mínimo, además de las pocas instituciones de ahorro y crédito disponibles en las localidades rurales y de la falta de una cultura del ahorro entre la población mexicana.

Los adultos mayores enfrentan tasas más altas de discapacidad que la población en general, ya que estos padecimientos tienden a agravarse con el paso del tiempo. En México, el porcentaje de adultos mayores con discapacidad es 13.2% y su incidencia es más alta conforme aumenta la edad. Esto implica un incremento cercano a 50% en las personas con discapacidad al pasar del grupo de adultos mayores de 60 años al grupo de 70 años y más. Además, sólo poco más de un tercio de los adultos mayores con discapacidad tiene acceso a servicios médicos, hecho que incrementa su situación de vulnerabilidad. Las condiciones laborales de los adultos mayores en México se caracterizan por una tasa de participación relativamente elevada (comparada con la tasa de participación en países desarrollados), tasas de

desempleo relativamente baja y bajos ingresos (comparados con los trabajadores más jóvenes). La información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) muestra que la tasa de desocupación de las personas adultas mayores se ubicó por abajo del 2 por ciento en 2012. Por otro lado, la misma fuente muestra que el ingreso laboral se desploma alrededor de 40 por ciento cuando los individuos cruzan el umbral de los 65 años. Estos resultados sugieren que la productividad de los empleos en los que participan las personas adultas mayores que permanecen en el mercado laboral es baja, por lo que reciben escasas compensaciones salariales.

Algunas instituciones realizan un gran trabajo concediendo tratos especiales o servicios que facilitan la integración del adulto mayor a las actividades sociales. Sin embargo, estos esfuerzos no son suficientes para revalorar a los adultos mayores. Un mayor apoyo social en términos de conversaciones telefónicas y visitas con amigos, familiares, vecinos y participación en actividades sociales también es necesario puesto que logra que las personas que lo reciben gocen de mejor salud, entre otras cosas

c) Línea base:

Los bajos ingresos laborales de las personas adultas mayores que continúan en el mercado de trabajo se explican porque estos principalmente laboran por cuenta propia o en el sector informal de la economía, es decir, desempeñan actividades que generan bajas remuneraciones. El Cuadro 4 muestra que la proporción de trabajadores asalariados disminuye, mientras que la de los trabajadores por cuenta propia aumenta, conforme avanza la edad del trabajador. Por ejemplo entre la población ocupada de 40 a 49 años más de 73 por ciento son asalariados y 25.9 por ciento trabaja por cuenta propia. En contraste, 39.5 por ciento de los trabajadores de 65 años en adelante perciben un salario, mientras que 59 por ciento realiza actividades por su cuenta. De hecho, una elevada proporción de las personas adultas mayores que aún permanecen en el mercado de trabajo, participan en el sector informal y mantienen un empleo secundario que les permite complementar sus ingresos. En México hay 11.7 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa 9.7% de la población total, de acuerdo con proyecciones para 2014 del Consejo Nacional de Población (Conapo). De éstas, 31.5% están en una etapa de pre vejez (60 a 64 años); 41.1% se encuentran en una vejez funcional (65 a 74 años); 12.3%, en vejez plena (75 a 79 años), y 15.1% transita por una vejez avanzada (80 años y más).

El número adultos mayores o "personas de edad" se duplicó en México en menos de un cuarto de siglo, pues en 1990 este grupo de edad sólo incluía a 5 millones. Y para 2025 y 2050, se estima que la cantidad de adultos mayores en el país aumentará a 17.2 y 32.4 millones, respectivamente. La tasa de participación económica de la población de 60 años y más es de 33.7%, según datos del segundo trimestre de 2014 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), también del Inegi. El nivel de ocupación es mayor en los hombres (50.7%) que en las mujeres (19.4%). La mayoría labora por cuenta propia (50.5%), mientras que 4.9% son trabajadores sin pago. Una tercera parte de los adultos mayores económicamente activos (35.5%) es subordinada y remunerada; la mitad de éstos no reciben prestaciones (49.2%). Tres de cada cuatro adultos mayores (74.3%) se insertan en el mercado laboral informal. De estos últimos, uno de cada tres (33.5%) gana hasta un salario mínimo (67.29 o 63.77 pesos diarios, dependiendo del área geográfica). Según datos del INEGI, en México 5.7 millones de 60 y más años se encuentran en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale al 43.7 por ciento de este grupo poblacional. Las transferencias o remesas son la principal fuente de ingresos de la población adulta mayor pues 54% las recibe. Los programas sociales son la primera fuente de ingresos de las personas de 80 años y más.

La delegación Milpa Alta es la delegación con menor porcentaje de adultos mayores con un 7.5%, sin embargo son los que mayores carencias sociales, económicas y de salud tienen. Es por eso que este programa pretende contribuir a atender a aquellos adultos mayores que no cuentan con un apoyo gubernamental y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Población Potencial

En la Ciudad de México según la Encuesta Intercensal tiene una población total de 8,874,724 de la cual 2,740,291 son adultos mayores (60 y más), es decir el 30.87 % de la población total, por lo que se considera como población potencial.

Población Objetivo

La Delegación Milpa Alta cuenta con una población 137,927 de los cuales 10,457 son adultos mayores de 60 a 75 años. Es decir el 7.58% del total de adultos mayores con ese rango de edad, y los cuales se consideran nuestra población objetivo.

Población Beneficiaria

A través de este programa se atenderán a 200 adultos mayores lo que representa el 1.91% de la Población Objetivo. Por lo tanto, los derechohabientes entendiéndose como tal, a aquellos habitantes de la Delegación Milpa Alta que dadas sus características sociales, económicas, o de vulnerabilidad, por Ley tienen el derecho a recibir de los programas sociales, en este caso el apoyo en efectivo, los adultos mayores de 60 a 75 años es durante un año siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación.

I: Dependencia o entidad responsable del programa

a) Delegación Milpa Alta

- b) Dirección General de Desarrollo Social
- c) Dirección de Gestión Social
- d) Subdirección de Equidad Social
- e) J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

I Objetivos y Alcances

II.1 Objetivo General

Contribuir a que 200 adultos mayores, de 60 a 75 años residentes de la demarcación Milpa Alta, hagan frente a sus gastos, en igualdad de género, que se encuentren en vulnerabilidad económica sin importar, si tiene alguna discapacidad, mejorando así su calidad de vida. Durante un año. Así mismo los beneficiarios del programa, estarán integrados, según su capacidad y formación técnica o profesional, en algunos de los Centros Sociales, Casas de Cultura, Casa del Adulto Mayor y/o Patronato Delegacional laborando 12 horas a la semana, divididas en tres días no consecutivos, a los cuales se les otorgaran las facilidades necesarias considerando que no forman parte de la planilla de trabajadores de la Delegación, así mismo, no deberán ser beneficiarios de algún Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno Central o Federal.

II.2 Objetivos Específicos

- a) Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las y los adultos mayores en esta demarcación, mediante el otorgamiento de ayudas económicas.
- b) Identificar el grado de vulnerabilidad económica mediante el instrumento de “Estudio socioeconómico” que determine el grado de marginación o vulnerabilidad económica del beneficiario.
- c) Generar condiciones favorables para que los adultos mayores, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.
- d) Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma.
- e) Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja
- f) Hacer de conocimiento a los beneficiarios (as) el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- g) Garantizar los derechos a la protección social y un nivel de vida adecuado, mediante un pago en efectivo, a 200 adultos mayores residentes de la delegación Milpa Alta.
- h) Fomentar la equidad social a través de la protección económica de los adultos mayores
- i) Los beneficiarios del programa, estarán integrados, según su capacidad y formación técnica o profesional, en algunos de los centros sociales, en la Casa del Adulto Mayor, Centros Sociales y Casas de Cultura y/o patronato delegacional, Incluso podrán realizar labores de apoyo a las actividades de dichos centros, siempre y cuando no excedan las 12 horas por semana, divididas en hasta tres días no consecutivos, otorgándoseles las facilidades necesarias y considerando que no forman parte de la planilla de trabajadores de la Delegación.

II.3 Alcances

El programa va dirigido a adultos mayores de 60 a 75 años que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Milpa Alta.

Este programa de ayudas económicas, pretende fortalecer los derechos humanos de los adultos mayores residentes de la Delegación Milpa Alta mediante la protección económica, que les permitirá el acceso a un nivel de vida adecuado y su integración social.

III. Metas Físicas

Se atenderán a 200 adultos mayores, a través de la aportación de dos ayudas económicas entregas de forma semestral, para propiciar la cobertura del 100% de la población objetivo, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados; así mismo, se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de los adultos mayores. Así como apoyar en los casos particulares, la canalización de estos a la vida productiva de la demarcación.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado anual del programa es de \$890,000.00 (Ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

No. beneficiarios	Importe semestral beneficiario	por	Recurso semestral del programa	Recurso anual programa	del
200	\$2,225		\$ 445,000.00	\$ 890,000.00	

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

Se refieren a los criterios de inclusión de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social; a la metodología para su identificación y permanencia como tales, y a las formas y trámites de incorporación a ellos. Se debe procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información (artículo 97, fracción VIII, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México).

Para la difusión del Programa, la JUD de Atención a Grupos Vulnerables divulgará sus requisitos y procedimientos de acceso en estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional como: carteles, volantes y pagina web de la jefatura delegacional www.milpa-alta.df.gob.mx, o al teléfono 58-62-31-50 a las extensiones 1507 y 1513 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

V.2 Requisitos de acceso

Acceso:

- 1.- Ser habitante de la Delegación Milpa Alta, y vivir en condición de vulnerabilidad económica o social.
- 2.- Tener de 60 a 75 años
- 3.- Presentar la documentación solicitada en tiempo y forma.
- 4.- No ser beneficiario de algún Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno Central o Federal.
- 5.- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de cédula de características económicas.

Documentación:

- 1.- Copia simple legible de su identificación oficial con fotografía o credencial de elector, actualizada.
- 2.- Copia simple y legible de su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3.- Copia simple legible de Acta de Nacimiento.
- 4.- Copia simple legible de Comprobante de Domicilio
- 5.- Certificado de Salud actualizado

La cual deberá ser entregada en la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

V.3 Procedimientos de Acceso

La Delegación Milpa Alta dará acceso al programa a demanda (por solicitud de la persona beneficiaria) mediante la difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación. El teléfono para mayor información es el 58 62 31 50 ext. 1507 y 1513, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables en coordinación con el patronato delegacional se encargaran de la elección de los beneficiados del programa habiendo cumplido con los requisitos, hasta alcanzar la disponibilidad de recursos económicos del programa, conforme a la meta física y techo presupuestal anual.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables mantendrá actualizado el padrón de beneficiarios del programa. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables será la responsable de la asignación de los lugares en donde los beneficiarios realizaran sus actividades. La jefatura de unidad departamental en coordinación con el patronato delegacional lleva a la supervisión de las actividades que realizaran los beneficiarios. Los beneficiarios serán incorporados a un Padrón de Beneficiarios, que conforme la Ley de Desarrollo social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Los motivos que determinarán la baja, alta, suspensión o cancelación de la ayuda económica que otorga el programa serán los siguientes:

- 1.- Que los datos proporcionados mediante el estudio socioeconómico no sean verídicos.
- 2.- Que estén siendo beneficiados a través de algún otro programa social dirigido a este sector de la población de algunas de las Dependencias de Gobierno.
- 3.- Por no presentar documentación completa y actualizada

Para ambos casos, en caso de atención se podrá acudir a la JUD de Atención a Grupos Vulnerables presentando nuevamente la documentación solicitada en las presentes reglas de operación ubicado en el edificio delegacional en Av. Constitución s/n de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Temporalidad

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante una visita domiciliaria de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI. 1 Operación

Los interesados ingresarán su solicitud en la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables, junto con la documentación requerida, en un horario de 9:00 a 18:00, una vez entregada se asignará un folio con el cual se dará seguimiento al proceso.

Una vez entregada la documentación, se le indicará la fecha en que la trabajadora social visitará el domicilio. La J.U.D. se encargará de conformar una base de datos de los solicitantes con fines estadísticos y se procederá a la integración de los expedientes para su valoración bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad mencionada. La J.U.D. realizará la aplicación de la cédula de estudio socioeconómico en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se les informará a los solicitantes los lineamientos y causas de cancelación de la misma. La J.U.D. elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación y aprobación. El padrón de beneficiarios se integrará por 200 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada uno de los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido, el cual será de una semana. Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma. La J.U.D. estará encargada de: Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos. Entregar los apoyos correspondientes. Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet de la delegación.

Unidades responsables de la Operación del Programa

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Gestión Social
Subdirección de Equidad Social
J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

Los datos personales emitidos por los solicitantes, serán tutelados y resguardados por el sistema de Protección de Datos Personales de Programas Sociales de la Delegación Milpa Alta, de conformidad en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, se integrará de forma impresa la siguientes leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa del Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Todos los trámites realizados por los interesados para la incorporación al programa son gratuitos, excepto los que se realicen en dependencias ajenas a las responsables.

VI.2 Supervisión y Control

Mecanismos de control:

- a). La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables en coordinación con el Patronato Delegacional realiza informes mensuales de las actividades que se llevan a cabo.
- b). La Jefatura de Unidad Departamental con la información proporcionada por las personas responsables del programa elabora informes, trimestrales sobre las actividades realizadas.
- c) Además, se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como una herramienta de Evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada.

Mecanismos de Supervisión:

- a). La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, en coordinación con el Patronato Delegacional realizan los reportes de visitas de supervisión, de manera trimestral de las actividades desarrolladas.
- b) El personal responsable, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se realizan en el áreas a su cargo.
- c) Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre los Responsables del programa y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los beneficiarios.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Se refiere a la obligación de las Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México de tener procesos públicos y expeditos para recibir y resolver en primera instancia los reclamos e inconformidades de parte de personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo.

El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, y la Contraloría Interna, con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201 todas ubicadas dentro del Edificio “Morelos” en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, en el teléfono 5862 3150 Ext. 1501, 1506 y 1507. El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y la Contraloría Interna, esta última con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201.

Las oficinas antes mencionadas se encuentran ubicadas dentro del Edificio “Morelos” en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, con teléfono 5862 3150 y extensiones 1501, 1506, 1507 y 1524 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas. La queja se puede presentar mediante un escrito libre dirigido a la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables y con copia a la Dirección General de Desarrollo Social, con los siguientes datos: Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja. Motivo de la queja. Descripción precisa del hecho que motivo la queja. Las resoluciones a la queja, podrá solicitarla en la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables en el plazo que esta le establezca y que no deberá de exceder 36 horas, a partir de su solicitud.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII Mecanismos de Exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 18:00 horas, la información impresa que comprenda los requisitos de acceso al programa, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. El peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, hasta agotar el monto presupuestal asignado. La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX. 1 Evaluación

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. De acuerdo al artículo 42 de La Ley de desarrollo Social de la Ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerando en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas sociales, emitidos por el consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables.

IX. 2 Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se utilizara la Metodología de Marco Lógico para la construcción de los indicadores.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad responsable
Fin	Contribuir a que 200 adultos mayores, residentes de la demarcación Milpa Alta, hagan frente a sus gastos, que tengan de 60 a 75 años en igualdad de género, que se encuentren en vulnerabilidad Económica sin importar, si tiene alguna discapacidad, mejorando así su calidad de vida.	Tasa de cobertura	(Número total de adultos mayores beneficiarios/ número de adultos mayores establecidos como meta al inicio del programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables
Propósito	Los adultos mayores de 60 a 75 años cuentan con una seguridad económica básica.	Satisfacción	Número de adultos mayores satisfechos con el apoyo/ número de beneficiarios del programa * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de satisfacción de beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables

Componentes	Apoyo económico a 200 adultos mayores residentes de la Delegación Milpa Alta	Cobertura	Número de adultos mayores que reciben el apoyo económico/ Número de adultos mayores fijados como meta el inicio del programa * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	J.UD. Atención a Grupos Vulnerables
Actividades	Entrega de apoyo económico Integración del Padrón de Beneficiarios	Cobertura	Número de adultos mayores que recibieron el apoyo/número total de beneficiarios en el padrón * 100	Eficacia	Porcentaje	Listado de cheques emitidos y Listado de cheques entregados Padrón de beneficiarios	J.UD. Atención a Grupos Vulnerables

Fuentes de información

FUENTE	DOCUMENTO
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010, 2015)
Normativas	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores Ciudades Globales amigables con los Adultos Mayores (ONU) Política Pública de Adultos Mayores Programa de Inclusión Social para las personas Adultas Mayores
Generadas por el programa	Ejes Rectores de la política pública nacional a favor de las personas adultas mayores. Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
De campo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el logro de los objetivos se plantea la instalación del Consejo Delegacional para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de los Adultos Mayores, órgano colegiado que articula a los sectores gubernamental, académico y asociaciones civiles de la demarcación, como espacio de reflexión, análisis y construcción de nuevas políticas públicas. La Delegación convocará a la Dirección General de Contraloría Ciudadana, de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que ciudadanas y ciudadanos debidamente acreditados participen en la vigilancia de la aplicación del recurso, así como a las y los ciudadanos e integrantes de los Consejos del Pueblo y Coordinadores de Enlace Territorial. Para el otorgamiento de las ayudas se tomará en cuenta la opinión de las y los Adultos Mayores, a través de las y los representantes de grupos o de modo individual, procurando mecanismos de participación que les permitan la toma consensuada de sus decisiones.

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa de Programa Inclusión Laboral para personas Adultas Mayores de 60 a 75 Años de edad tiene corresponsabilidad con el Programa Pensión para Adultos Mayores, operado por el gobierno de la Ciudad de México y que atiende a nivel nacional a las personas adultas mayores de 65 años en adelante, otorgando apoyos económicos y de protección social. Por lo cual se realizan cruce de padrones, a fin de evitar la duplicidad de beneficiarios, y complementa las acciones en atención a este sector de la población.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2017” (PROMESSUCMA 2017)

Introducción

a) Antecedentes

En el año 2007 se diseñó y se puso en operación el Programa de Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA 2007), que a partir del Ejercicio Fiscal 2016 cambia su denominación a **“Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (PROMESSUCMA)**, como un instrumento de estrategia y política ambiental diseñado por la Delegación de Milpa Alta, con la finalidad de propiciar un manejo sustentable de los recursos naturales, que permita asegurar la conservación de la biodiversidad, los

ecosistemas y agro ecosistemas y la continuidad de la vocación productiva agrícola sustentable en su ámbito territorial. Con ello se busca conservar y mejorar la producción de bienes y servicios ambientales que se proveen a los habitantes de la Ciudad de México; a través del otorgamiento de recursos financieros bajo la figura de transferencias monetarias; con criterios de proporcionalidad y equidad a los ciudadanos, productores, ejidatarios y comuneros de Milpa Alta.

b) Alineación Programática

El **Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018**, marca las pautas para la estructuración de los programas sociales que se implementan en la Ciudad de México.

En específico el Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA) se alinea a lo señalado en el ordenamiento antes citado, que en su **Eje 3** hace referencia al **“Desarrollo Económico Sustentable”**, del cual se desprende el **Área de Oportunidad 1** denominada **“Suelo de Conservación”** y que en su **objetivo 2** nos conmina a **“Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana”** estableciendo en su **Meta 2** el **“Incrementar la eficiencia de los recursos y las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas”**.

Por otro lado, a nivel delegacional, el proceso de planeación inicia con la definición del Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018 de Milpa Alta, que entre sus ejes temáticos contempla el punto denominado **“Milpa Alta Sustentable”** (Preservación del Medio Ambiente); a razón de esto, el gobierno en Milpa Alta promueve el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de los productores a través de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, otorgando transferencias monetarias a mujeres y hombres en su carácter de ciudadano, productor, ejidatario o comunero.

c) Diagnóstico

La Ciudad de México se localiza en el Suroeste de la Cuenca de México y cuenta con una superficie de 148,768 hectáreas (21 % de la superficie de la Cuenca de México). Administrativamente se divide en Suelo Urbano (SU) con una extensión de 60,458 hectáreas (41 %) y Suelo de Conservación (SC), con 87,310 hectáreas (59 %) (Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México). La Cuenca de México es una unidad hidrográfica cerrada, rodeada por montañas con elevaciones desde los 3,000 hasta los casi 6,000 metros. El lecho de la cuenca se encuentra a una altura aproximada de 2,236 m.s.n.m, se extiende 120 Kilómetros de norte a sur y 70 Kilómetros de este a oeste. La superficie total de la Cuenca es de aproximadamente 7,000 Kilómetros cuadrados. Es decir 700,000 hectáreas. (Fuente: Programa Sectorial de Medio Ambiente 2007-2012. Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México).

El Suelo de Conservación proporciona refugio a más de 2,500 especies de flora y fauna. Se ha estimado la presencia de 24 especies de anfibios, 56 de reptiles, 211 de aves y 59 de mamíferos (Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México 2007-2012).

Si se considera esta diversidad biológica en relación con su extensión territorial, la Ciudad de México es una de las regiones más diversas del país. Se estima que alrededor del 2 % de la biodiversidad global del planeta está representada dentro de su territorio (Velázquez y Romero 1999. Biodiversidad de la región de montaña del sur de la Cuenca de México: Bases para el ordenamiento ecológico), así como el 12 % de las especies de flora y fauna de México, el 30 por ciento de los mamíferos del país y el 10 por ciento de las aves (Secretaría del Medio Ambiente. México País Mega diverso).

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México), el día 19 de julio de 2011, reconoce que la Delegación Milpa Alta abarca una superficie de 28,375 hectáreas. Toda la demarcación es zona de reserva ecológica, donde el 10 % se encuentra ocupado por núcleos urbanos de sus 12 poblados rurales en que se divide esta Delegación Política; el 41 % de dicha superficie está dedicada a desarrollo de actividades agropecuarias y en el 49 % restante se encuentran las zonas boscosas, siendo una Delegación que en su totalidad se encuentra catalogada como suelo de conservación. Se localiza al Sureste de la Ciudad de México y colinda al Norte con las Delegaciones de Xochimilco y Tláhuac; al Poniente con Tlalpan, al Sur con el Estado de Morelos y al Oriente con el Estado de México. Asimismo, forma parte de la Sierra Chichinautzin, zona de origen volcánico reciente que contiene ocho elevaciones con altitudes hasta 3,600 m.s.n.m. de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Delegación Milpa Alta ocupa el 19.06 % de la superficie total de la Ciudad de México, ocupando el segundo lugar en extensión territorial entre las Delegaciones que tienen suelo de conservación.

El 60 % del territorio de la Delegación Milpa Alta se localiza en la cuenca del río Moctezuma de la región hidrológica del río Pánuco. El 40 % restante pertenece a la cuenca del río Grande de Amacuzac, de la región hidrológica del Balsas. En toda la delegación no existe ninguna corriente permanente de agua, debido a la característica porosa de sus suelos, pero esta circunstancia es muy favorable para la captación e infiltración del agua pluvial que recarga los mantos acuíferos que corren hacia el fondo de la Cuenca. Las elevaciones que existen en la delegación originan que se formen varias microcuencas que constituyen una zona de gran importancia para la recarga de los mantos acuíferos, de las cuales hay escurrimiento hacia la cuenca del Valle de México, que son los denominados **“Río Milpa Alta”, “Cilcuayo”, “Río San Gregorio”, “Tláloc”, “Río San Lucas”, “Arroyo Santiago”, “Ocopiaco” y “Nativitas”**. La zona de recarga es la

Sierra Chichinautzin, que constituyen los acuíferos de mayor rendimiento en la cuenca, considerándose el agua que se extrae de pie de sierra de alta calidad. El volumen consumido es de 177 lts/hab/día. El recurso proveniente de la Delegación cubre necesidades adicionales para la Ciudad de México; que es conducido hasta el tanque de La Caldera, El Cerro de la Estrella y la Planta de Bombeo Xotepingo.

Además de la recarga de los mantos acuíferos que abastecen de agua a la Ciudad de México, la Delegación Milpa Alta aporta importantes bienes y servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son: captura de carbono, regulación del clima y mejoramiento de la calidad del aire, así como valores culturales y escénicos que generan opciones recreativas. De igual manera, con la recarga de los mantos acuíferos, la región contribuye a abastecer las corrientes y depósitos de agua subterráneos ubicados bajo el subsuelo de la Ciudad de México, con lo que también contribuye en la importante función de aminorar la velocidad del hundimiento de la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Sin embargo, el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta presenta problemas de deterioro por actividades humanas que han venido afectando paulatinamente sus condiciones naturales, tales como, la deforestación de la zona para la apertura de nuevas áreas de producción agropecuaria, el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, la extracción y venta ilegal de los recursos maderables, la cacería furtiva de la fauna de la región, la ganadería extensiva que en la quema de la vegetación ocasiona incendios forestales y el uso de agroquímicos promovidos en los paquetes tecnológicos, que provocan la contaminación y la degradación de los mantos de agua, del suelo, de la vegetación y de la fauna. El mayor problema lo constituye el avance de la mancha urbana sobre las zonas agrícolas y forestales, ya que a la fecha existen 122 Asentamientos Humanos Irregulares, lo que provoca una disminución de las áreas de captación de agua y la contaminación de los recursos naturales, afectando su capacidad para la producción de bienes y servicios ambientales. Como consecuencia de ello, también se recorre y amplía la frontera agrícola, afectando las zonas boscosas y la cubierta vegetal, provocando la disminución de las áreas arboladas, la pérdida de biodiversidad, el incremento de la compactación del suelo, la disminución de la calidad de los bosques y en general el deterioro del ecosistema. Aunado a lo anterior, la falta de recursos económicos para invertir en la producción, la poca rentabilidad de la actividad agropecuaria y la falta de ayudas suficientes a los productores, los lleva al abandono de los terrenos agrícolas; al mismo tiempo que se da una sobreexplotación del recurso natural suelo, derivado de la actividad ganadera extensiva. En resumen, los procesos de degradación de los recursos naturales y de los terrenos de cultivo, tienen su origen en factores sociales, económicos y culturales.

En el ámbito productivo agropecuario, destaca la producción y el procesamiento de nopal verdura, el cultivo de maíces nativos, avena, haba, maíz forrajero, frutales y ganado ovino. Según datos del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera, en el año 2014 fueron cosechadas en la Delegación Milpa Alta 6,365.68 hectáreas, representando el 36.15 % de la superficie agrícola cosechada en la Ciudad de México (SIAP 2014).

Al mismo tiempo, en la Delegación Milpa se cultiva la mayor superficie y se produce la mayor cantidad de Maíz para grano en la Ciudad de México. En el año 2014 se cosecharon 1,456.00 hectáreas, que representaron el 36.72 % de la superficie de Maíz para grano cosechada en la Ciudad de México y el 0.020 % de la producción nacional, con una producción de 1,871.60 Ton de maíz para grano, que representó el 34.66 % de la producción de Maíz para grano en la Ciudad de México y 0.008 % de la producción nacional (SIAP, 2014).

La Delegación Milpa Alta se declara corresponsable con el esfuerzo de mujeres y hombres, en su carácter de ciudadano, productor, ejidatario o comunero para que juntos se contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los agroecosistemas mediante la implementación de proyectos de actividades productivas para seguir avanzando en un manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten la creación de empleos temporales, directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Asimismo se plantean acciones de apoyo para mejorar la producción y protección de los maíces nativos existentes en la delegación, considerando que este es parte importante en la alimentación básica de la zona rural y ante el eminente riesgo de la introducción de semillas genéticamente modificadas, además de la situación del incremento de los precios internacionales de los cereales.

Lo anterior a través de entregas de transferencias monetarias aproximadamente a 60 grupos de trabajo que realicen actividades encaminadas a la protección y uso sustentable de los recursos naturales y que cumplan con los objetivos del programa, además de beneficiar aproximadamente a 350 productores de maíz. Beneficiando a una población de alrededor de 800 habitantes de la demarcación con lo cual se plantea abonar a la conservación en 60'786'200.00 m² de suelo de conservación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1.1. La Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General del Medio Ambiente.

1.2. La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (**PROMESSUCMA**).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Conservar, proteger y restaurar los recursos naturales de la Delegación Milpa Alta, en beneficio de la biodiversidad y de los agroecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, otorgando transferencias monetarias a mujeres y hombres en su carácter de ciudadano, productor, ejidatario o comunero.

II.2 Objetivos Específicos

1.- Otorgar transferencias monetarias a grupos de trabajo, organizaciones legalmente constituidas o individualmente a hombres y mujeres en su carácter de ciudadano, productor, ejidatario o comunero, en la ejecución de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

2.- Canalizar transferencias monetarias para la conservación, protección y restauración de los recursos naturales, en beneficio de la biodiversidad y de los agroecosistemas.

3.- Implementar líneas de acción estratégicas que permitan la concreción y logro de los objetivos ambientales que se mencionan en el punto anterior.

• Restauración del Sistema Hidrológico.

- Actividades de Conservación de Suelo y Agua. En el caso del levantamiento de Muros de Piedra Acomodada sólo se apoyarán los jornales para las actividades de levantamiento del muro, únicamente en parcelas con producción agrícola.

- Establecimiento y Recuperación de la Cubierta Vegetal en Zonas Agroecológicas.

• Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables.

• Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales.

- Vigilancia en Núcleos Agrarios. Para los proyectos de vigilancia comunal o ejidal, las transferencias monetarias podrán otorgarse en forma retroactiva al 1 de febrero, de contar el programa con suficiencia presupuestal y estos sean autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.

• Agroecología.

- Elaboración y Aplicación de Mejoradores de Suelo.

- Prácticas Agroecológicas.

- Conservación y Protección de los Maíces Nativos.

• Agroforestería

- Plantaciones Frutícolas. Las y los solicitantes deberán contar con un plan de manejo del cultivo y de asistencia técnica. Las transferencias monetarias quedarán sujetas al cumplimiento de la realización del plan de cultivo.

- Establecimiento de Plantas Medicinales.

- Establecimiento de Cultivos de Cobertera.

- Reconversión Productiva.

• Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica.

- Energía Alternativa.

- Biodigestores.

- Manejo de Desechos Orgánicos de Producción Agrícola y Pecuaria.

• Educación Ambiental.

- Materiales de divulgación.

- Capacitación.

- Material didáctico e interactivo.

- Arte y cultura con enfoque ambiental.

Las Líneas de Acción podrán ser apoyadas en la adquisición de: material vegetal, insumos, equipos, materiales de construcción, jornales, servicios técnicos, material de difusión y divulgación, pago de derechos de estudio de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental e Informe Preventivo de Cumplimiento Ambiental.

II.3. Alcances

A través de este programa se estima otorgar ayudas económicas a 60 proyectos modalidad grupal y en la modalidad individual 350 proyectos beneficiando a una población directa e indirecta de 800 personas de la población objetivo.

III. METAS FÍSICAS.

III.1. Se pretende beneficiar aproximadamente en la modalidad grupal a 60 proyectos y en la modalidad individual hasta 350 proyectos. Con la implementación de estos proyectos se pretende proteger una superficie de 60'786'200.00 m² de suelo de conservación de la Delegación Milpa Alta

III.2. Meta de cobertura.- Se pretende beneficiar a una población aproximada de 800 personas entre hombres y mujeres de la Delegación Milpa Alta.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Para la operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017), se canalizarán \$ 7'000'000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el ejercicio presupuestal 2017, correspondientes al capítulo de gasto 4000.

IV.2. El monto de la transferencia monetaria en la modalidad grupal se determinará de acuerdo a las características del proyecto. La transferencia monetaria se entregará una sola vez al año, en una sola ministración para ambas modalidades grupal e individual. En la modalidad individual el monto de la transferencia monetaria queda sujeto a lo establecido en el apartado VI.1, Procedimiento de Instrumentación-Operación de las presentes Reglas de Operación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

La difusión del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017), estará a cargo de la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, con apoyo de la Unidad Técnica Operativa del Programa, mediante una Convocatoria Pública y la entrega de folletos informativos. Estos últimos serán entregados en las plazas públicas de los 12 pueblos de la demarcación, mientras que la convocatoria se colocara en lugares visibles de las Coordinaciones de Enlace Territorial.

Las y los solicitantes para mayor información, se pueden dirigir al teléfono 58-62-31-50 Ext. 1004.

V.2. Requisitos de Acceso

Las y los aspirantes acudirán en las fechas señaladas en la convocatoria, con la documentación específica para cada modalidad a la mesa de atención del programa, en las instalaciones de la Dirección General del Medio Ambiente, ubicada en la calle Aguascalientes No 82, Bo. Santa Martha, Milpa Alta, C.P 12000, durante el período de pre-registro:

El período de pre-registro para las solicitudes modalidad grupal será del 08 de febrero al 22 de febrero de 2017 y para las solicitudes modalidad individual será del 15 de febrero al 24 de marzo de 2017.

a) Modalidad grupal

1.- Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Delegación Milpa Alta.

2.-Solicitud firmada por los integrantes y la Mesa Directiva del grupo (Formato F1).

3.-Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo (Formato F2), o de grupos legalmente constituidos que cuenten con cédula fiscal. El número de integrantes por grupo será de un mínimo de siete personas y el máximo de acuerdo a las características del proyecto.

4.-Copia fotostática legible de identificación oficial de los miembros del grupo ampliada al 150 %:

- a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral; o
- b) Cédula profesional; o
- c) Pasaporte vigente; o
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.

5.- Copia fotostática legible del comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo, que coincida con la identificación:

- a) Recibo de servicio de luz; o
- b) Recibo de impuesto predial; o

- c) Recibo de teléfono; o
- d) Recibo de agua;
- e) Certificado de Residencia actual emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta.

6.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los miembros del grupo, ampliada al 150 %.

7.-Formato Básico de Proyecto (Formato F3).

8.- Documento original de anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social.

9.-Copia del documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Certificado Parcelario, Constancia de Posesión, Constancia de Uso o Escritura Pública de Propiedad). En los casos de Ejidos y Bienes Comunales, éste deberá estar avalado por la representación del núcleo agrario correspondiente.

10.- Copia de Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en años anteriores por el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) y/o Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

11.-Aportación económica para los proyectos que estén dentro de las líneas de acción: “Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables”.

En específico para los proyectos de Captación y Uso Eficiente del Agua en casa habitación, la aportación del grupo de trabajo será del 10%, el proyecto considerará sistema de filtros, accesorios, instalación y cisterna de almacenamiento; en este tipo de proyectos los beneficiarios solo serán apoyados en una sola ocasión, el domicilio en donde se lleve a cabo el proyecto no recibirá una segunda ayuda con estas mismas características.

Para la construcción de captadores o de ollas de captación de agua para actividades primarias sustentables la aportación será del 50 %. No obstante, con la finalidad de estimular el esfuerzo de los productores en el caso de proyectos modalidad grupal de la línea de acción Agroforestería (Plantaciones Frutícolas), que justifiquen técnicamente que, debido al desarrollo alcanzado de la plantación y existan evidencias de un manejo adecuado del módulo de producción, se requiere de mayor infraestructura para la cosecha de agua pluvial y que cuenten una superficie mínima de 0.5 hectáreas de plantación, el porcentaje de aportación será del 15%.

Esta aportación económica, por parte de las y los beneficiarios en la modalidad grupal, obedece a un esquema de corresponsabilidad, para llevar a cabo proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales

Las líneas de acción “Restauración del Sistema Hidrológico”, “Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales”, “Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica”, “Educación Ambiental”, “Agroecología” y “Agroforestería” (Plantaciones Frutícolas, Establecimiento de Cultivos de Cobertera así como el pago por servicios técnicos y la Declaratoria de Impacto Ambiental, para todas las líneas de acción, estarán exentos de aportación económica por parte del beneficiario.

12.-Copia de la Cédula Fiscal. En el caso de “Grupos de Trabajo”, uno de los miembros de la mesa directiva, preferentemente el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Las organizaciones legalmente constituidas deberán presentar copia de la cédula fiscal. Este requisito no será necesario en proyectos que requieran apoyo monetario solamente por concepto de jornales.

13.-Copia del Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada a nombre de al menos dos miembros de la Mesa Directiva para los proyectos de las líneas de acción que requieren aportación de recursos económicos por parte de los grupos, señaladas en el numeral 11, también deberán entregar copia del depósito bancario correspondiente a la aportación del grupo. Ambos requisitos serán cubiertos por el solicitante una vez autorizado el proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

b) Modalidad Individual

Esta modalidad sólo aplicará para la línea de acción: “Agroecología” (Conservación y Protección de los Maíces Nativos) y el beneficiario estará exento de aportación económica.

1.- Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Delegación Milpa Alta.

2.- Solicitud (Formato F1).

3.- Copia fotostática legible de identificación oficial ampliada al 150%:

a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral: ó

- b) Cédula profesional; ó
- c) Pasaporte vigente; ó
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.

4. Copia fotostática legible del comprobante de domicilio actualizado, que coincida con la identificación:

- a) Recibo de servicio de luz; o
- b) Recibo de impuesto predial; o
- c) Recibo de teléfono; o
- d) Recibo de agua; o
- e) Certificado actual de residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta.

5.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ampliada al 150%.

6.- Formato Básico de Proyecto (Formato F3).

7.- Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Constancia de Posesión o Constancia de Uso, emitidas por la representación agraria, o Copia simple del Certificado Parcelario, firmada y sellada por el representante agrario o Escritura Pública de Propiedad).

8.- Muestra de tres mazorcas del maíz nativo que sembrará el productor mismas que serán enviadas a la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (DGCORENA) o a una institución de investigación para su análisis y registro; lo anterior, en el marco de las acciones de monitoreo en torno a la producción de maíz libre de transgénicos.

La entrega de los documentos al CESAC (Centro de Servicio y Atención Ciudadana), se realizará en su horario de 9:00 horas. a 13:00 horas., y sólo durante el período de recepción de documentos. **El período de recepción de documentos para las solicitudes modalidad grupal será del 23 de febrero al 09 de marzo de 2017 y para las solicitudes modalidad individual será del 27 de marzo al 18 de abril de 2017.**

V.3. Procedimiento de Acceso

Los requisitos para el acceso al programa, fechas y periodos, se notificarán por convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social.

Las y los aspirantes acudirán en las fechas señaladas en la convocatoria, con la documentación específica para cada modalidad a la mesa de atención del programa, en las instalaciones de la Dirección General de Medio Ambiente, ubicada en la calle Aguascalientes No 82, Bo. Santa Martha, Milpa Alta, C.P 12000.

Grupal:

Con el fin de revisar la viabilidad de las actividades que tienen interés en realizar, de acuerdo a la normatividad establecida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; presenciar la revisión y validación de la documentación señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los Formatos de Solicitud (F1), Acta Constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3). Para los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por la Unidad Técnica Operativa del Programa y una vez notificada al solicitante, su pre-registro no procederá

Individual:

Con el fin de que el personal responsable de la misma realice la revisión y validación de la documentación; así mismo deberán entregar la muestra de mazorcas de maíz nativo señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1) y el Formato Básico de Proyecto (F3). Para las y los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por parte de la Unidad Técnica Operativa del Programa y previa notificación al solicitante su pre-registro no procederá.

Las y los solicitantes que cumplan con el pre-registro deberán ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en tiempo y forma, el expediente con los requisitos señalados en el apartado anterior.

Al momento de ingresar por parte de las y los solicitantes la documentación mencionada en el apartado V.2. Requisitos de Acceso Modalidad Grupal e Individual, al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), se registrará la solicitud con un número de folio. Éste turnará la solicitud a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y de Proyectos Ambientales, adscrita a la Dirección General del Medio Ambiente, esta área asignará un número de folio interno con el cual quedará registrado el expediente. El acuse de ingreso al CESAC será el comprobante del solicitante de haber complementado su registro; quedando sujeta a la aprobación del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PROMESUCCMA 2017.

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, los proyectos modalidad grupal e individual se sujetarán para su selección a los siguientes criterios:

- 1.- Se tomará en cuenta el mayor beneficio social, económico y ambiental del proyecto, este último será considerado prioritario (a mayor superficie o beneficio ambiental, mayor prioridad).
- 2.- Se descartarán las solicitudes que se encuentren en trámite o con autorización de apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a la misma persona, terreno y/o unidad de producción cuando se trate de los mismos conceptos o actividades, a través de otro programa Delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.
- 3.- Se descartarán las solicitudes que presenten adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros, otorgados del **capítulo 4000**, de los Programas a cargo de la Delegación Milpa Alta, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.
- 4.- Se descartarán proyectos tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho. Para ello se tomará en cuenta la fecha de ingreso de las solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Una vez que las personas solicitantes han sido incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de permanencia, Causales de Baja o suspensión Temporal.

El Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017), se aplicará únicamente en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, pudiéndose considerar aquellos terrenos que se ubican en los límites de la jurisdicción de esta Delegación. Deberán acreditar los productores y/o núcleos agrarios con domicilio en la Delegación Milpa Alta que los predios antes referidos se encuentran bajo posesión legal, libre y pacífica.

El trámite de solicitudes relacionadas con terrenos que se encuentren en disputa entre dos o más particulares y/o núcleos agrarios será cancelado, siempre que se haga del conocimiento por escrito, a la Dirección General del Medio Ambiente.

En caso de incumplimiento por parte de las y los beneficiarios de los proyectos, modalidad grupal e individual las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las Reglas de Operación o en el Convenio de Concertación de Acciones, se aplicarán las siguientes sanciones:

- 1.- Las y los ciudadanos, productores, ejidatarios o comuneros, sólo tendrán derecho a ingresar una solicitud al Programa, ya sea como integrante de un grupo, o bien como solicitante en la modalidad individual, si se detecta duplicidad de solicitudes el trámite será cancelado. Solicitantes del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017), que presenten adeudos de comprobación de apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a la misma persona, terreno y/o unidad de producción a través de otro programa Delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación, se descartarán sus solicitudes.
- 2.- Cancelación de las solicitudes a las personas que hayan ingresado dos solicitudes o formen parte de dos o más grupos o de personas que hayan estado en un grupo y este se encuentre vetado. Por este motivo no podrá continuar en el proceso de revisión y validación de la solicitud.
- 3.- Será cancelada la solicitud en modalidad individual, si el productor presenta un predio diferente al señalado en la solicitud.
- 4.- Cuando las y los beneficiarios en la modalidad individual y grupal no realicen la comprobación física y documental en tiempo y forma no serán sujetos a las “transferencias monetarias” en el ejercicio próximo inmediato, sin menoscabo de cumplir con las obligaciones contenidas en el Convenio de Concertación de Acciones. Esta sanción aplicará al beneficiario(a) del Programa, al terreno y/o Unidad de Producción registrada y georeferenciada. El retiro de ésta sanción procederá con la firma del Acta Finiquito correspondiente. En caso de que el incumplimiento en la comprobación física y documental se derive de causas ajenas al grupo de trabajo, se deberá documentar el motivo, con el fin de que el Comité pueda acordar la participación del grupo en el Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA).

Queda obligado el “beneficiario(a)” en la modalidad grupal e individual a restituir a la Delegación a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no comprueba fehacientemente, física y documentalmente la ayuda monetaria otorgada.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

a) Recepción de solicitudes

1.- La apertura de ventanilla de pre-registro y para la revisión y recepción de documentos se realizará en dos periodos, uno será para modalidad grupal y otro para modalidad individual.

2.- Las y los interesados deberán acudir a la mesa de atención del Programa en un horario de 9:00 a 14:00 horas durante el período de pre-registro, con el fin de que se realice la revisión y validación de los requisitos de acceso al Programa y firmar los Formatos de Solicitud (F1), Acta constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3), previo al ingreso al CESAC. **El período de pre-registro para las solicitudes modalidad grupal será del 08 de febrero al 22 de febrero de 2017 y para las solicitudes modalidad individual será del 15 de febrero al 24 de marzo de 2017.**

3.- La entrega de los documentos al CESAC (Centro de Servicio y Atención Ciudadana), se realizará en su horario de 9:00 hrs. a 13:00 hrs., y sólo durante el período de recepción de documentos. **El período de recepción de documentos para las solicitudes modalidad grupal será del 23 de febrero al 09 de marzo de 2017 y para las solicitudes modalidad individual será del 27 de marzo al 18 de abril de 2017.**

b) Criterios de Selección

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, los proyectos modalidad grupal e individual se sujetarán para su selección a los siguientes criterios:

1.- Se tomará en cuenta el mayor beneficio social, económico y ambiental del proyecto, este último será considerado prioritario (a mayor superficie o beneficio ambiental, mayor prioridad).

2.- Se descartarán las solicitudes que se encuentren en trámite o con autorización de apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a la misma persona, terreno y/o unidad de producción cuando se trate de los mismos conceptos o actividades, a través de otro programa Delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.

3.- Se descartarán las solicitudes que presenten adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros, otorgados del **capítulo 4000**, de los Programas a cargo de la Delegación Milpa Alta, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.

4.- Se descartarán proyectos tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho. Para ello se tomará en cuenta la fecha de ingreso de las solicitudes al Centro de Servicio de Atención Ciudadana (CESAC).

c) Para el caso de los proyectos modalidad individual, para la Conservación y Protección de los Maíces Nativos, las solicitudes se sujetarán a los siguientes criterios:

1.- La unidad de medida para el otorgamiento de las transferencias monetarias será la hectárea.

2.- Se otorgarán transferencias monetarias únicamente a la producción de mazorca (Maíz nativo en grano). No serán tomados en cuenta para acceder al beneficio los cultivos de Maíz cuyo objetivo sea el obtener forraje o elote.

3.- Se otorgaran transferencias monetarias para el cultivo de hasta una hectárea como máximo y 0.35 hectárea como mínimo por productor. No serán sujetos de ayuda fracciones separadas, aún cuando juntas sumen dichas superficies. Se tomarán las magueyeras establecidas con mantenimiento, como parte de la superficie a beneficiar.

4.- El monto de la "Transferencia monetaria" será: hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea cultivada bajo el sistema de milpa (maíz criollo intercalado y/o asociado en toda el área de cultivo con frijol, haba o calabaza) y \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la producción en monocultivo (Sólo maíz). El monto de la transferencia monetaria será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema que el productor elija: en milpa o monocultivo. En ambas se aplicará el siguiente:

CRITERIO	PORCENTAJE DEL INCENTIVO
Existencia de cultivo con mazorca	70 %
Evidencia de actividades culturales	30 %

5.- No se podrá considerar en este programa cultivos de maíces siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas o animales al cultivo.

6.- La transferencia monetaria será entregada a los beneficiarios posterior a los resultados obtenidos en la visita de campo y una vez autorizadas las solicitudes, por parte del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.

7.- La Subdirección de Proyectos Ambientales cancelará el trámite de las solicitudes que la Unidad Técnica Operativa determine en la cédula de campo como no viables. Entregando su expediente al solicitante.

d) Mecanismo de Autorización

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de la transferencia monetaria del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017), se instalará internamente el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización del proyecto, los criterios de beneficio social, económico y ambiental, priorizando el componente de mayor beneficio ambiental posible.

El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos estará integrado por:

- 1.- Un Presidente, que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
- 2.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General del Medio Ambiente, con derecho a voz y voto.
- 3.- Tres vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y el Director General de Desarrollo Rural Económico Sustentable, con derecho a voz y voto.
- 4.- Dos Contralores Ciudadanos con derecho a voz y voto
- 5.- Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- 6.- Invitados, serán los que designe el Presidente del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

Las facultades y obligaciones del Comité serán las siguientes:

- Aprobar con cargo al presupuesto del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017) los proyectos en la modalidad grupal o individual.
- Observar el presupuesto disponible del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017) para la autorización de los proyectos grupales o individuales.
- Resolver los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017).
- Autorizar, modificar o ratificar el Manual de Operación del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PROMESSUCMA

e) Mecanismo de Notificación

La Dirección General del Medio Ambiente notificará por escrito a las y los solicitantes la autorización de los proyectos aprobados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017); así mismo se convocará a los beneficiarios(as), a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y a la entrega de las transferencias monetarias autorizadas. La Subdirección de Proyectos Ambientales notificará a las y los solicitantes, cuya solicitud sea dictaminada en forma negativa conforme a la Cédula de Registro “Conservación y Protección de los Maíces Nativos” y a la Cédula de Visita de Campo, para el caso de la modalidad individual y modalidad grupal respectivamente, emitida por la Unidad Técnica Operativa del Programa; a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

f) Integración de los expedientes

La Unidad Técnica Operativa del Programa perteneciente a la Subdirección de Proyectos Ambientales será la responsable de llevar a cabo las actividades siguientes:

- 1- Realizar visita de campo, georreferenciar el terreno y levantar cédula de registro modalidad grupal o individual y apoya el trámite de opinión de uso de suelo en la instancia que corresponda.
- 2- Elaborar la Ficha Socioeconómica de las solicitudes de la modalidad grupal e individual.
- 3- Elaborar y revisar la Cédula de Dictamen para su remisión a la Subdirección de Proyectos Ambientales.
- 4- Validar y enviar la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales y ésta la turne a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y de Proyectos Ambientales, para su autorización. La Dirección de Ordenamiento Ecológico y Proyectos Ambientales autorizará y remitirá la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales, misma que la enviará a la Unidad Técnica Operativa del Programa para su integración al expediente.
- 5.- Integrar carpeta de proyectos con cédula de dictamen positiva.
- 6.- Integrar y revisar expedientes para su envío a la Dirección General de Administración para su revisión e integración a la Cuenta por Liquidar Certificada.
- 7.- Gestionar recursos autorizados en la modalidad grupal e individual.
- 8.- Integrar base de datos e informes relacionados con el Programa.
- 9.- Realizar la evaluación interna del Programa.
- 10.- Realizar seguimiento de la ejecución de proyectos modalidad grupal o individual y requisita Mecanismo de Control Físico y Documental de la modalidad grupal. Además revisar la comprobación física y financiera de cada proyecto autorizado, modalidad grupal e individual y elaborar Acta Finiquito.

g) Autorización de Proyectos

- 1- El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos será la instancia responsable de la autorización de los proyectos.
- 2- La Dirección General del Medio Ambiente enviará a los miembros del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su revisión, previo a la sesión del Comité.
- 3- La Dirección General del Medio Ambiente presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité los proyectos en la modalidad grupal o los proyectos en la modalidad individual para su resolución respectiva.

4- La Dirección General del Medio Ambiente a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, notificará a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a las y los solicitantes modalidad grupal o individual, el resultado de la resolución del Comité, respecto de cada una de las solicitudes presentadas.

5- En el caso de haber recurso disponible, se podrá considerar la ampliación de las Transferencias monetarias en la modalidad grupal, con base en el cumplimiento físico y financiero del proyecto, misma que deberá ser solicitada por escrito a la Dirección General del Medio Ambiente.

h) Entrega de transferencias Monetarias

1.-Previamente a la entrega de las transferencias monetarias, los miembros de la mesa directiva del grupo y beneficiario(as) de solicitudes en la modalidad individual, firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.

2- La Dirección General del Medio Ambiente informará a la mesa directiva de los grupos cuyos proyectos sean autorizados, y a los beneficiarios de los proyectos en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega de las transferencias monetarias.

3- La entrega de las transferencias monetarias a las solicitudes de la modalidad grupal se entregará preferentemente en dos ministraciones. Los montos parciales dependerán de la naturaleza del proyecto.

4- Las transferencias monetarias aprobadas en la línea de acción “Agroecología” en la modalidad “Conservación y Protección de los Maíces Nativos” serán otorgadas en una sola ministración.

5- Las transferencias monetarias serán entregadas en forma directa y en actos públicos.

6- En el caso de haber algún deceso de las o los beneficiarios en la modalidad grupal e individual, la entrega de las “transferencias monetarias” se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, mismos que deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General del Medio Ambiente, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, y de la Dirección General de Administración de la Delegación Milpa Alta.

Los datos personales de las o los solicitantes y/o beneficiarios(as) del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017) y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal

En cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban, o formalicen con ellos, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos, de acuerdo a los compromisos suscritos en el Convenio de Concertación de Acciones, realizando los reportes correspondientes a través del Mecanismo de Control Físico y Documental.

Concluida la comprobación física y financiera de las transferencias monetarias se firmara el “Acta Finiquito”, entre la mesa directiva del grupo o beneficiarios en la modalidad individual y la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa.

La Dirección General del Medio Ambiente articulará acciones con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, mediante el envío de la relación de beneficiarios de los proyectos autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA) y de los beneficiarios que han incumplido en la comprobación física y financiera de los proyectos, con el objetivo de evitar duplicidad en la aplicación de recursos públicos y que los integrantes de los grupos que han incumplido sean beneficiados en los Programas implementados en ambas Direcciones Generales, con presupuesto del capítulo 4000.

La Dirección General del Medio Ambiente coordinará actividades con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con el envío de la lista de beneficiarios en las líneas de acción “Agroecología” (Conservación y Protección de los Maíces Nativos), y “Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales” (Vigilancia en Núcleos Agrarios), con el objetivo de evitar duplicidad en las ayudas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación, entrega de transferencias monetarias, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de los canales Institucionales establecidos para ello. Estas podrán realizarse a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) en forma directa o llamar al teléfono 58-62-31-50 Ext. 1004; en la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en el edificio Morelos s/n entre las calles Av. Jalisco y Andador Sonora, Villa Milpa Alta o comunicarse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1201; o en la Dirección General del Medio Ambiente, ubicada en Aguascalientes No. 82, Barrio de Santa Martha, Villa Milpa Alta. La Contraloría General, en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de la aplicación de los recursos, así como atender las quejas y denuncias. Para tal efecto la instancia ejecutora, conservará en forma ordenada toda la documentación comprobatoria de los actos que realiza.

En caso de que la entidad responsable del programa social, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México (Prosoc) o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General la Ciudad de México.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Dirección General del Medio Ambiente por medio de la Subdirección de Proyectos Ambientales, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos a fin de que la población objetivo del Programa pueda acceder y hacer efectivos sus derechos y exigir su acceso al Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017), de acuerdo con estas Reglas de Operación, en:

- Subdirección de Proyectos Ambientales, ubicada en la calle Aguascalientes No 82, Bo. Santa Martha, Milpa Alta
- En la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) Delegacional.

La exigibilidad de los derechos de las y los beneficiarios de este Programa podrá ser por escrito ante la Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, área que invariablemente efectuará una revisión del caso, y con base en las Reglas de operación de este Programa emitirá la respuesta procedente. Así mismo el solicitante tendrá todo el derecho de presentar su queja ante otros órganos o dependencias facultadas para ello.

Los casos en que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder para determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparente, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) y los Resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales se informará el término del Programa, los resultados de atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del mismo, siguiendo la Metodología del Marco Lógico:

IX.2. INDICADORES

Nivel del Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin:	Contribuir a la conservación, protección y restauración del suelo de conservación en Milpa Alta	Porcentaje de protección de suelo de conservación.	(Total de metros cuadrados protegidos / Metros cuadrados proyectados por año)*100	Eficacia.	Porcentaje	IMAP	Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnico Operativa. Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnico Operativa.
Propósito:	Proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.	Porcentaje de proyectos desarrollados	(Número de proyectos desarrollados/Número de proyectos aprobados)*100	Eficiencia	Porcentaje	Infomex-Reportes de la Unidad Departamental	Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnico Operativa.
Componentes:	Apoyos económicos entregados para la implementación de proyectos	Porcentaje de Ayudas otorgadas a proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales	(Monto total de ayudas entregadas / Presupuesto total del programa)*100	Eficiencia	Porcentaje	Infomex y Reglas de Operación	Subdirección de Proyectos Ambientales.
Actividades :	Difusión del Programa	Medio a través del cual las y los beneficiarios se enteraron del Programa	Número de beneficiarios(as) que conocieron el Programa mediante el medio / total de beneficiarios encuestados)*100	Eficacia	Porcentaje	Reportes de la Unidad Técnica Operativa.	Subdirección de Proyectos Ambientales.
Actividades :	Registro al Programa	Porcentaje de solicitudes de beneficiarios(as) aceptadas	(Número de solicitudes aceptadas/ número de solicitudes ingresadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Reportes de la Unidad Técnica Operativa. INFOMEX	Subdirección de Proyectos Ambientales.
Actividades :	Verificación y seguimiento de los proyectos	Porcentaje de proyectos que en el proceso de verificación cumplen con los conceptos aprobados.	(Número de proyectos que cumplen con los conceptos aprobados durante la verificación/Total de proyectos verificados)*100	Eficacia	Porcentaje	Reportes de la Unidad Técnica Operativa.	Subdirección de Proyectos Ambientales

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las y los ciudadanos beneficiarios del programa participan en reuniones informativas sobre las Reglas de Operación del Programa, en la integración del expediente y presentación del proyecto, en la ejecución directa del proyecto y en las acciones de seguimiento y supervisión, que al efecto realice la Unidad Técnica Operativa del programa. La Contraloría Ciudadana participará en el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Dirección General del Medio Ambiente establecerá la coordinación necesaria con otras instancias de la Ciudad de México, particularmente con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con el fin de garantizar la articulación de las acciones y objetivos planteados en el Programa, para potenciar y eficientar los recursos humanos, materiales y financieros que sean ejercidos en el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC)” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2017.

Antecedentes: La Jefatura Delegacional en Milpa Alta, implementó del 2008 al 2014 la Actividad Institucional Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) dictaminada en el 2015 por el Comité de Planeación del Desarrollo “COPLADE” como un Programa Social que

está encaminado a implementar una política económica y social, que permita Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Delegación Milpa Alta a través del desarrollo agropecuario, agroindustrial y eco turístico, promoviendo el desarrollo rural sustentable por medio de la capacitación, organización, capitalización y formación de los diferentes sectores productivos, acciones que estarán encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización, comercialización y transformación de los diferentes sectores productivos que contribuyen a la economía familiar al interior de la demarcación.

Alineación Programática: Este programa se encuentra alineado al **Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018** en:

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable, al **Área de Oportunidad 4.** Comunidades rurales y sector agropecuario. **Objetivo 3.** Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1.** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. **Línea de acción 5.** Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables; **Línea de acción 6.** Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.

Este programa es compatible con la mezcla de recursos con otros programas sectoriales de diferentes instancias locales y federales, como ejemplo están: el Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral de la Dirección General de Desarrollo Rural, Económico y Sustentable de la Delegación Milpa Alta, con el de Turismo, Desarrollo Agropecuario y Rural (sustentable), (Guía Metodológica para el Desarrollo de los Componentes de los Programas Derivados del PGDDF2013-2018.EAP y CGMA, 2014), el Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN) de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y con ProCampo de la SAGARPA.

Diagnóstico: En el ámbito social, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2007, realizado por el INEGI, que comprende el VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el IX Censo Ejidal, en Milpa Alta existen 13,616 ejidatarios, comuneros y poseionarios.

Según datos del INEGI (2005), la población de la Delegación presenta un índice de desarrollo humano de 0.7902, el cual es el más bajo del Distrito Federal (que en promedio es la entidad federativa con el índice de desarrollo humano más alto del país: 0.8830) y es más bajo que el de la media nacional, que es de 0.7937. *En diez de sus doce poblados se registra un índice de marginación muy alta y los dos restantes presentan un índice de alta marginación, por lo que la gran mayoría de los habitantes subsisten en condiciones precarias, por ende tienen una mala calidad de vida. Esta situación la ratifican los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los cuales reportan que la Delegación Milpa Alta presenta un Índice de Desarrollo Social de 0.64134, siendo la única en el Distrito Federal con un grado de desarrollo social muy bajo, en tanto que en siete delegaciones el grado de desarrollo social es bajo, en otras siete el grado es medio y en una delegación se observa un alto grado de desarrollo social (Evalúa DF, 2010).

Del año 2012 al 2015, se tienen identificados a 1461 productores en 215 grupos de diferentes sectores productivos (actividades agroindustriales, agropecuarias y de transformación con características propias de la zona rural) como población potencial, siendo 1100 productores en 158 grupos la población beneficiaria.

Cada año se pretende apoyar a 50 grupos nuevos, el apoyo será para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en general que es de 113,872 habitantes, con base en: el INEGI, censo de población y vivienda 2010, México 2010.

Tomando en consideración la vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la Delegación, el predominio de la propiedad comunal, la existencia de seis núcleos agrarios ejidales y que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, es necesario reforzar el impulso de políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Por lo que es de suma importancia contar con un instrumento delegacional de ayuda a los productores, que contribuya a fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural, mediante la implementación de proyectos de actividades productivas, de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten además la creación de empleos directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable y sobre la base de la participación corresponsable de hombres y mujeres, en su carácter de habitantes, productores, ejidatarios o comuneros.

Para llevar a cabo este programa se tomó como referencia a los programas que llevó cabo la **Secretaría del Medio Ambiente** a través de la **Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (CORENA)**, en el que aplicaba programas dirigidos a regular, promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de los ecosistemas, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales en el suelo de conservación y áreas naturales protegidas del Distrito Federal, (Gaceta Oficial del Distrito Federal 28/02/2007 art. 56 Ter)

* Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, México 2010.

Con base en todo lo anterior se emiten las siguientes:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL” (PRODESEC) 2017.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta, será la responsable del desarrollo del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General. Impulsar el desarrollo de los tres sectores económicos que residan y produzcan al interior de la demarcación a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural contribuyendo a la economía familiar, así como el fortalecimiento de los tres sectores económicos. Se pretende apoyar a 50 grupos nuevos de por lo menos 5 integrantes cada uno, 250 productoras y productores, emprendedoras y emprendedores, con iniciativa de generar autoempleos y/o contribuyan a la economía familiar a mediano y largo plazo, que residan dentro de la demarcación (Delegación Milpa Alta) por lo menos cinco años, mayores de 18 años sin distinción alguna.

Objetivos Específicos.

- 1.- Implementar una política económica y de desarrollo rural encaminada a fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural a través del desarrollo agropecuario y agroindustrial;
- 2.- Promover el desarrollo sustentable por medio de la capitalización, capacitación, organización y formación de los tres sectores productivos;
- 3.- Fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización, que permita un mayor ingreso económico, respetando el medio ambiente;
- 4.- Mejorar las condiciones socioeconómicas del sector primario mediante el otorgamiento de apoyos económicos;
- 5.- Incrementar el desarrollo turístico mediante la conservación, difusión, capacitación y acondicionamiento de los diferentes espacios de interés cultural y recreativo;
- 6.- Garantizar el desarrollo económico de los sectores productivos a través de la vinculación con las diferentes instituciones públicas y privadas en busca de canales de comercialización y de financiamiento;
- 7.- Promocionar las diferentes actividades productivas de la región a través de espacios gubernamentales y no gubernamentales;
- 8.- Contribuir mediante el apoyo económico a la prosperidad de las y los productores, impulsando el crecimiento de los pequeños negocios;
- 9.- Se pretende con este Programa que la población beneficiaria consolide el derecho a una mejor calidad de vida;
- 10.- Aumentar la calidad de vida de las y los productores, combatiendo la desigualdad integrándolos a grupos productivos mixtos.

Alcances.

- 1.- Modernizar los sistemas de producción, industrialización y comercialización que permitan una mayor eficiencia en el desarrollo, aumentando su producción cualitativa y cuantitativamente. Con la finalidad de contribuir a la preservación, conservación y reactivación de las zonas agrícolas del suelo de conservación en la Delegación Milpa Alta.
- 2.- Se plantea realizar el otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos.
- 3.- Fomentar y potencializar a los diferentes sectores productivos para alcanzar un desarrollo rural y económico sustentable.

III. METAS

La meta Proyectada es de atender 50 proyectos nuevos aprobados por el Comité; mismos que estarán sujetos al recurso programado de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

Se pretende beneficiar a 50 grupos de 5 integrantes cada uno (250 productoras y productores) de una población total de 1100 productores. Por la naturaleza del Programa y debido a que la forma de distribución del recurso del monto autorizado es por demanda, el recurso aprobado es insuficiente para la dispersión entre la población potencial.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo 4000), por un monto de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán distribuidos de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, en caso de no cumplir con la meta programada por incumplimiento de las Reglas de Operación o de haber sido vetados en ejercicios anteriores, se convocara a una segunda apertura de ventanilla.

Se apoyará con el 90% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de conformidad a los mecanismos de selección, el 10% restante será aportación del grupo beneficiado; cabe señalar que en caso de Mezcla de Recursos se apoyara al 100%.

El monto de asignación por grupo beneficiado será de acuerdo a las características del proyecto, sujeto a la evaluación y demanda; ninguno podrá rebasar el 10% del monto total presupuestado para este programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión.

La difusión del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017 estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, a través de la publicación de las Reglas de Operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de la Delegación (www.milpa-alta.df.gob.mx) en coordinación con el área de Comunicación Social al teléfono 58 62 31 50 ext. 2005 y 2011, para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación. Cabe señalar que la distribución de los recursos será regida por la demanda de los grupos solicitantes.

A) Requisitos de Acceso.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Avenida Constitución s/n esquina Avenida México, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas). Este programa apoyará a personas originarias y/o que residan en la demarcación por lo menos cinco años. Dándole prioridad a los grupos vulnerables que cumplan con el cien por ciento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los solicitantes podrán acudir para informarse del estado que guarda su solicitud a las oficinas de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta y/o al CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en el Edificio Delegacional, planta baja.

Ningún servidor público podrá actuar en desapego a las presentes Reglas de Operación.

Los requisitos y procedimientos de acceso para cada uno de los integrantes del grupo son los siguientes:

1. No haber sido beneficiarios en el programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) en ejercicios anteriores.
2. Solicitud de inscripción en el formato establecido.
3. Acta de Conformación del grupo de trabajo o Acta Constitutiva a grupos legalmente constituidos, para ambos casos copia y original para cotejo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 5 (cinco) socios y en mezcla de recursos el número de integrantes será de acuerdo a las características del proyecto.
4. Acta de Asamblea del grupo trabajo y a grupos legalmente constituidos, copia y original para cotejo.
5. 2 Copias de Credencial de Elector legibles, a color y amplificadas a 150%.
6. 2 Copias legibles del CURP ampliada a 150% en blanco y negro.
7. Copia legible del Acta de nacimiento actualizada.
8. Copia legible de comprobante de domicilio reciente máximo de 3 meses de antigüedad al momento de la inscripción (Recibo de teléfono, luz, agua, predial, constancia de residencia expedida por la representación comunal que le corresponda, certificado de residencia expedido por el área jurídica de la Delegación Milpa Alta) con residencia dentro de la Delegación Milpa Alta (Es importante señalar que la dirección del comprobante coincida con la Credencial de Elector).
9. 2 copias del RFC de los integrantes de la mesa directiva del grupo.
10. Documento que acredite la posesión legal y pacífica del predio (contrato de compra venta, constancia de posesión expedida por la representación comunal) con croquis de ubicación y contrato de comodato a favor del grupo, con una vigencia mínima de 3 años.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo al Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC), el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC), cuya finalidad es registrar los datos de los ciudadanos que solicitan los apoyos económicos de los diferentes sectores productivos; con la finalidad de transparentar, comprobar el recurso financiero y su destino en el sector productivo que conlleve un desarrollo rural sustentable y no podrán ser transmitidos salvo otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales

para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite al Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida Constitución s/n esquina Avenida México, Planta Baja, Colonia Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. C.P. 12000. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Ciudad de México donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

11. Proyecto impreso y en disco compacto en Word versión 97-2003, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 hojas:

I. Portada

- Nombre del programa al que se desea ingresar
- Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene)
- Actividad
- Nombre del proyecto
- Nombre del grupo
- Comunidad donde se lleva a cabo el proyecto
- Nombre del Responsable o Representante
- Teléfono (preferentemente de casa, de todos los integrantes)
- Correo Electrónico (Si tiene)

II. Antecedentes del proyecto.

III. Conformación del grupo: nombre, edad, sexo, nivel de estudios, CURP y cargos y/o actividades de cada uno de los integrantes del grupo.

IV. Descripción de la actividad que realizan.

V. Descripción de la ubicación del proyecto, croquis o plano de localización.

VI. Activos productivos con que cuenta y su descripción.

VII. Conceptos de apoyo solicitados, describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar tres cotizaciones, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos por adquirir.

VIII. Experiencia y nivel de capacitación de los integrantes.

IX. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya además dónde, cómo, cuánto y cuándo compran sus materias primas.

X. Mecanismo de comercialización.

XI. Rentabilidad esperada, con y sin el proyecto.

XII. Beneficios esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales).

12. En caso de haber sido apoyado por otras Instituciones en ejercicios anteriores presentar fotocopia del acta finiquito.

13. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido ningún apoyo por parte de la Delegación u otra Institución, de los conceptos por apoyar dentro del proyecto y en caso de haber sido apoyado en ejercicios anteriores presentar carta finiquito.

14. Una vez aprobado el proyecto deberán presentar copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada, en la cual se refleje la aportación líquida del 10% del monto total aprobado al proyecto.

15. Comprobar y justificar física y documentalmente el apoyo otorgado mediante comprobantes originales que cumplan con las disposiciones administrativas y/o fiscales correspondientes (facturas electrónicas), respetando los tiempos para la comprobación, señalados en el convenio de concertación de acciones con la Delegación. (Posterior a la entrega del recurso los grupos contarán con un plazo de treinta días hábiles para la comprobación).

16. En caso de solicitar pago de elaboración de proyecto y asistencia técnica deberá anexar los siguientes documentos del técnico:

Copia de Credencial de Elector legible, a color y ampliada a 150%

Copia de cedula profesional

Comprobante de domicilio

Currículum vitae

Copia de su RFC

Nota: el pago de técnico no debe rebasar el 5% del monto total asignado del proyecto

17. Constancia de asistencia a los talleres de información impartidos por La Jefatura de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Dado la naturaleza del Programa el apoyo solicitado por los grupos, será determinado por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de acuerdo a la disponibilidad del recurso autorizado y al número de solicitudes ingresadas y aprobadas, no rebasando el diez por ciento del monto total presupuestado para este programa.

B) Procedimiento de acceso.

Son sujetos susceptibles de apoyo los diferentes grupos conformados como sector productivo mismos que deberán residir al interior de la Delegación Milpa Alta.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, presentando la documentación indicada en el apartado de requisitos de las presentes Reglas de Operación.

En caso de existir inconsistencias u observaciones al expediente (requisitos) se notificará por escrito al solicitante para que en el término de diez días hábiles, contados a partir de su notificación, subsane lo correspondiente. En caso de incumplimiento se le notificará que no fue procedente su solicitud de inscripción. De ser aprobado el proyecto, se notificará al grupo a través del CESAC.

Solo se recibirán solicitudes con documentación completa.

Los apoyos del Programa estarán orientados a la ejecución de las siguientes acciones:

a) Actividades agroindustriales:

1. Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.- Pago de Elaboración de proyecto y asistencia técnica, siempre y cuando no rebase el 5% del monto autorizado por los dos conceptos.

b) Actividades agropecuarias:

- 1.-Habilitación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.-Adquisición de implementos de trabajo.
- 4.- Pago de Elaboración de proyecto y asistencia técnica, siempre y cuando no rebase el 5% del monto autorizado por los dos conceptos.

c) Actividades de transformación con características propias de la zona rural:

- 1.-Rehabilitación y mejoramiento de infraestructura.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.- Pago de Elaboración de proyecto y asistencia técnica, siempre y cuando no rebase el 5% del monto autorizado por los dos conceptos.

d) Actividades de turismo alternativo:

- 1.-Rehabilitación y mejoramiento de infraestructura.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.- Pago de Elaboración de proyecto y asistencia técnica, siempre y cuando no rebase el 5% del monto autorizado por los dos conceptos.

C) Selección.

La selección de proyectos se llevará a cabo a través de un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, donde se privilegien a proyectos que:

- Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa.
- Sean innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente.
- En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- Beneficie a mujeres rurales e indígenas.
- Beneficie a los grupos vulnerables.

El monto autorizado para cada solicitud, dependerá del impacto ambiental, social, productivo y económico, además del número de miembros que integren el grupo de trabajo o grupo legalmente constituidos. Asimismo los proyectos aprobados estarán sujetos al recurso disponible.

VI. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**Difusión.**

La difusión del PRODESEC 2017 estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la cual establecerá una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Registro.

La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Avenida Constitución s/n esquina Av. México Sur, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas), el cual será acompañado por el mecanismo para la integración de expediente debidamente revisado e integrado por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta.

Revisión, supervisión e integración de expedientes.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, será la responsable de realizar la revisión, supervisión e integración de los expedientes llevando a cabo las siguientes actividades:

- Verificar la adecuada integración de los expedientes.
- Revisar que el proyecto presentado se apegue a lo establecido en el apartado VI inciso A.
- Realizar la verificación técnica de campo y la elaboración de ficha técnica de campo.
- Elaboración de cédula de validación socioeconómica de los integrantes del grupo.
- Elaborar cédula de dictamen.
- Elaborar Ficha de Autorización del Recurso.
- Recepción y revisión de la documentación comprobatoria de los recursos otorgados a cada uno de los grupos beneficiados.
- Verificación física de los activos adquiridos por los grupos beneficiados mediante visitas a las unidades productivas elaborando minutas de campo.
- Dar seguimiento al desarrollo del proyecto hasta su finiquito.
- La liberación de los recursos económicos hasta el finiquito.

Autorización de proyectos.

El otorgamiento de apoyos económicos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

El Comité estará constituido por:

Un Presidente, que será el Jefe Delegacional con derecho a voz y voto, y además en caso de empate voto de calidad.

Un Secretario Técnico, que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con derecho a voz y voto.

Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Fomento Económico y Cooperativo con derecho a voz y voto.

Tres Vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y un Asesor Delegacional; con derecho a voz y voto.

Dos Asesores, que será un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General de Jurídico y Gobierno con derecho a voz.

Un Contralor Ciudadano, con derecho a voz y voto.

Invitados, los que designe el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz.

Corresponde al Presidente del Comité:

I.-Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

II.-Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

III.-Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un acuerdo no sea consensado por mayoría.

IV.-Proponer la designación de invitados al Comité.

V.-Las demás atribuciones que determine el Comité y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

Corresponde al Secretario Técnico:

I.-En ausencia del Presidente conducir la Sesión de Comité.

II.-Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas.

III.-Realizar las funciones a su cargo previstas en el Manual de Integración del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017 y demás disposiciones aplicables al programa, así como aquellas que le encomiende el presidente o el Comité en pleno.

Corresponde al Secretario Ejecutivo:

I.-Elaborar el Orden del Día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los casos a presentar al Comité.

II.-Presentar el Orden del Día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del pleno del Comité.

III.-Elaborar e integrar las actas de las sesiones del comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables.

IV.-Elaborar las convocatorias a las sesiones del Comité, y;

V.-Las demás que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.

Corresponde a los vocales:

I.-Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.

II.-Revisar y valorar los proyectos y asuntos que se integren a la carpeta ejecutiva para la sesión del Comité.

III.-Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a los Controladores Ciudadanos:

I.-Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.

II.-Observar que las resoluciones del Comité, se conlleven de acuerdo con el Calendario Autorizado.

III.-Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC 2017.

IV.-Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

Nota: Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así mismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Corresponde a los Asesores:

Asesorar al Comité para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC y demás legislación vigente.

Corresponde a los Invitados:

Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueran convocados por el Presidente.

El Comité tiene las siguientes facultades y atribuciones:

a).-Aprobar con cargo al presupuesto autorizado, los proyectos presentados de conformidad a cada uno de los diversos sectores productivos. Para ello, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el PRODESEC 2017.

b).-El Comité observará el presupuesto disponible y lo dispuesto en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para la autorización de los proyectos.

c).-El Comité, autorizará, modificará o ratificará el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC 2017 en cada ejercicio presupuestal o cuando se requiera por ser necesario para la óptima ejecución del programa.

d).-El Comité será la instancia en la que se tratarán asuntos relacionados con el PRODESEC 2017 y sólo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las Reglas de Operación del PRODESEC 2017 serán presentados y resueltos en dicho Comité.

e).-El Comité recibirá la carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Secretario Técnico del Comité.

f).-El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas, con base en el cumplimiento de las Reglas de Operación del PRODESEC 2017. Al efecto, emitirá un acuerdo para cada solicitud, que sustentará la notificación a los solicitantes.

g).-El Comité solicitará un informe final de cada uno de los proyectos autorizados a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

h).-El Comité tendrá la facultad de vetar de manera temporal, definitiva y el retiro del mismo a los grupos de beneficiados.

Entrega de recursos.

Una vez aprobado el proyecto en la sesión del Comité, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, notifica al presidente del grupo la aprobación del proyecto, así mismo se solicita entregue copia de la cuenta bancaria mancomunada donde se refleje el porcentaje de aportación en su caso y se firme un Convenio de Colaboración entre la Delegación y el grupo beneficiado, donde se especifican los conceptos y montos autorizados a adquirir.

Posteriormente se firma una Carta Compromiso, donde se especifican los conceptos y montos que deberán comprobar y se entregan los recursos por medio de cheque que se debe depositar en la cuenta mancomunada.

Comprobación del recurso.

La comprobación de los bienes adquiridos con el apoyo otorgado se realizará de forma física y documental, como se indica a continuación:

- Comprobación documental;

Por medio de 2 facturas electrónicas originales de los bienes adquiridos (con todos los requisitos fiscales).

- Comprobación física;

1.- Presentando los bienes adquiridos nuevos, no se tomara en cuenta conceptos de medio uso.

2.- Se realizaran supervisiones para verificar los bienes autorizados y la correcta aplicación de los mismos dentro del proyecto.

3.- En caso de solicitar algún cambio de concepto, el grupo lo podrá tramitar por escrito debidamente sustentado, en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; ubicada en la planta alta del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México. Contando con un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de que la solicitud de apoyo fue aprobada, el monto del cambio de concepto no podrá rebasar el 30 % del monto total del apoyo, apegándose a la normatividad y naturaleza del proyecto solicitado.

• El grupo contara con treinta días hábiles para la comprobación física y documental, a partir de la fecha de entrega del recurso, en caso de no comprobar en el término señalado, se emitirá una solicitud de comprobación con un plazo de 5 días hábiles, esto para presentar la documentación requerida, de hacer caso omiso se le emitirá un ultimátum teniendo tres días hábiles para entregar la documentación comprobatoria de no hacerlo su expediente será remitido al Área Jurídica para proceder a lo que haya lugar, vetándolos total y definitivamente del programa, aunado del boletín de su incumplimiento a todas las instancias gubernamentales.

Los beneficiarios del Programa deberán dar al personal de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, las facilidades necesarias para las supervisiones físicas del proyecto y de los bienes adquiridos, de no permitirlo se suspenderá definitivamente el apoyo otorgado.

Finiquito.

Una vez concluida la ejecución del proyecto, comprobado el destino de los recursos financieros otorgados, y los bienes adquiridos en funcionamiento dentro del proyecto, se procederá a la firma del Acta Finiquito entre la mesa directiva del grupo y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrá interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, Servicio Público de Localización LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, tal como se indica en el apartado VIII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al PRODESEC 2017; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

Derechos de los beneficiarios:

- 1.-Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, sobre los requisitos y procedimientos del programa.
- 2.-Recibir la totalidad de los recursos autorizados para la realización del proyecto ingresado y aprobado

Obligaciones de los beneficiarios:

- 1.-Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- 2.-Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las Reglas de Operación.
- 3.-Una vez aprobado el proyecto, brindar las facilidades para realizar la supervisión física y documental de los apoyos.
- 4.-Presentar la comprobación documental de los recursos otorgados.
- 5.-Presentar los bienes adquiridos con el apoyo otorgado.
- 6.-En los casos que no se realice la comprobación de recursos, en los tiempos que se establecen en el Convenio de Colaboración, se procederá a realizar el veto al grupo en los programas que se tienen al interior de la Delegación o cualquier Órgano Gubernamental.
- 7.-Participar en los diferentes eventos para la exhibición de la producción de cada uno de los grupos beneficiados del Programa.

Causas de suspensión del apoyo:

- 1.- No cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria,
- 2.- Presentar documentación falsa,
- 3.- Que los requerimientos solicitados en el proyecto, no estén sujetos a las líneas de acción establecidas en el PRODESEC 2017.
- 4.- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de las diferentes instituciones gubernamentales en los ejercicios que comprenden del 2013 al 2016.
- 5.- En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte de los productores beneficiados se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
- 6.- Dadas las características del Programa, debido a que el recurso otorgado a los grupos está sujeto a la demanda de los mismos y al presupuesto autorizado al Programa, Los proyectos aprobados deberán cumplir al 100% los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; de quedar fuera sería por restricción presupuestal.
- 7.- Haber pedido apoyo en otra institución gubernamental en el mismo ejercicio por duplicidad de conceptos.
- 8.-No dar al personal de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, las facilidades necesarias para las supervisiones físicas del proyecto y de los bienes adquiridos, de no permitirlo se suspenderá definitivamente del apoyo otorgado.
- 9.- El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud, de lo contrario se cancelará el mismo, no se permitirá el cambio de domicilio del proyecto.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Teléfono 58623150 Ext: 1801, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta al Teléfono 58623150 Ext:1201, Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal ubicada en Av. Tlaxcoaque N.8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro del Cuauhtémoc C.P. 06090 al Teléfono 56279700, Servicio Público de Localización LOCATEL al Teléfono 56581111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, tal como se indica en el apartado VIII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

De acuerdo al Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del D.F. por Delegación 2010, publicado en el portal del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EvaluaDF), con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, México 2010; la Delegación Milpa Alta tiene el nivel más bajo en el Índice de Desarrollo Social

La Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial informará al término del programa, los resultados de evaluación en atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del programa, siguiendo las fórmulas de evaluación:

MATRIZ DE INDICADORES. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición	Supuestos
Fin	Mediante el otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias para la modernización de los sistemas productivos, industrialización y comercialización. Impulsar el desarrollo de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación a través del otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias para la implementación de proyectos productivos de inversión.	Indicador de eficiencia presupuesta	Recurso ejercido/ Recurso autorizado *100= % de eficiencia presupuestal	Economía	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F. (Convenio de colaboración)	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)
Propósito		Indicador de eficiencia	Número de proyectos apoyados / Número de Proyectos meta *100= % de eficiencia de proyectos apoyados	Eficiencia	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F. (Convenio de colaboración)	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)
Componentes	1. Transferencias monetarias	Indicador de eficacia	Número de proyectos apoyados / Número de Proyectos inscritos *100= % de eficiencia de proyectos apoyados	Eficacia	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)
Actividades	1.1. Selección, verificación y evaluación de los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación	Indicador de eficacia	Número de solicitudes apoyadas /Número de solicitudes ingresadas *100 =% de eficiencia de selección	Eficiencia	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)
Actividades	1.2. Someter a consideración del comité de aprobación y asignación de recursos del Prodesec	Indicador de calidad	Número de proyectos autorizados/ Numero de proyectos presentados *100= % Cobertura de proyectos	Calidad	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)

En el Programa podrán participar todos los productores rurales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

La Autorización de proyectos, se realiza a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, en el cual participa un contralor ciudadano e invitados (designados por el presidente del comité) con derecho a voz cuyas facultades son:

I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.

II. Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado.

III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas Concurrentes, e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

Este programa es compatible con la mezcla de recursos con otros programas sectoriales de diferentes instancias locales y federales, como ejemplo están: el Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral de la Dirección General de Desarrollo Rural, Económico y Sustentable de la Delegación Milpa Alta, el Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN) de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y con ProCampo de la SAGARPA.

Lo no Previsto en las Presentes Reglas de Operación se determinará por el Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL

“PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS Y LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2017 (PIAPN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”.

Introducción

A) Antecedentes

En el año 2002, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, puso en marcha la Actividad Institucional denominada “Programa de Dotación de Abono Orgánico”, el cual consistía en un subsidio para la adquisición de abono orgánico (estiércol), el cual estaba dirigido a pequeños productores de nopal, inicialmente fueron 1,000 beneficiarios con 3,000 viajes de abono orgánico en especie, cifra que aumento para el año 2004, a 1,888 productores, para el año 2005 a 2,391 productores, para el año 2007 el padrón era de 3,402 productores, hasta llegar el año 2009, año en el cual el programa paso de ser un apoyo en especie a un apoyo en efectivo, el cual beneficio a 5,197 productores, para el año 2010, el programa se reconfiguro de la modalidad de abono orgánico (estiércol) a programa integral, el cual abrió las líneas de apoyo a la compra de insumos, maquinaria, herramienta, capacitación, etc. para la producción, transformación y comercialización, para el año 2015 el programa pasa de ser actividad institucional a la modalidad de programa social, atendiendo actualmente a un padrón de 5,350 beneficiarios.

B) Alineación Programática

Este programa se encuentra alineado al artículo 27 constitucional, fracción XX, “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”. Por otro lado se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, en el **Eje 4 México Próspero**, **Objetivo 4.8** Desarrollar los sectores estratégicos del país. **Estrategia 4.8.1.** Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada y la **Línea de acción:** Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico. **Objetivo 4.10.** Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país. **Estrategia 4.10.1.** Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **Líneas de acción:** Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad. • Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial. • Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero. • Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo. • Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria. • Apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva. • Fomentar la

productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro. • Impulsar la competitividad logística para minimizar las pérdidas poscosecha de alimentos durante el almacenamiento y transporte. • Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores. **Estrategia 4.10.2.** Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario. **Líneas de acción** • Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agronegocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agroparques. • Instrumentar nuevos modelos de agronegocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores. • Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional. **Estrategia 4.10.3.** Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos. **Líneas de acción** • Priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector. **Estrategia 4.10.4.** Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. **Líneas de acción** • Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua. • Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. **Estrategia 4.10.5.** Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo. **Líneas de acción** • Realizar una reingeniería organizacional y operativa. • Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión. • Fortalecer la coordinación interinstitucional para construir un nuevo rostro del campo.

Por su parte el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** se alinea al **Eje 3.- Desarrollo Económico Sustentable**, en el **Área de oportunidad 1.** Suelo de Conservación, con el **Objetivo 2**, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana, el **Área de oportunidad 4,** Comunidades Rurales y Sector Agropecuario con el **Objetivo 1,** Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales con la **Meta 2,** Manejar de manera sustentable los recursos naturales y la línea de acción; Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales. **Objetivo 2,** Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. **Meta 2** Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural. **Objetivo 3,** Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. **Meta 2** Producir alimentos libres de agroquímicos, **Líneas de Acción:** Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. • Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

Asimismo se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable 2013-2018 en su Área de oportunidad. Comunidades rurales y sector agropecuario, Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización, Meta sectorial 1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018; Meta sectorial 2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso del agua, sanidad e inocuidad, en el periodo 2015 - 2018.

C) Diagnóstico

C.1. Información General; Superficie y Ubicación

Milpa Alta es una delegación ubicada al sur oriente de la Ciudad de México, sus límites son: al norte con las delegaciones Xochimilco y Tláhuac, al este con el Estado de México, al oeste con las delegaciones Xochimilco y Tlalpan y al sur con el estado de Morelos; cuenta con una superficie de 28,141.50 ha, las cuales representan el 32.23% de las 87,296.96 hectáreas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, es decir, Milpa Alta es la tercera parte de toda el área dedicada a la conservación y del sector productivo agrícola más significativo de la capital del país.

C.2. Características Socioeconómicas

C.2.1 Población

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Milpa Alta es la delegación más despoblada en términos absolutos y relativos, se estima que la delegación cuenta con 137,927 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie, sin embargo la distribución de la población no es homogénea, esta se concentra sobre todo entre las cotas de 2500 y 2600 msnm, en once pueblos y una villa. Esta cifra estimada de población equivale al 1.54% de los 8,918,653 habitantes de la Ciudad de México. Siendo 70,757 mujeres y 67,170 hombres que habitan la delegación.

Estimado de Población para la delegación Milpa Alta 2015.

Delegación	Población		Población Total	% Porcentaje en relación a la Ciudad de México	Población Total(CDMX)
	Mujeres	Hombres			
Milpa Alta	70,757	67,170	137,927	1.54%	8,918,653

Fuente: Tabla elaborada con los datos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

C.2.2 Actividades Económicas

C.2.2.1 Producto Interno Bruto (PIB) y Población Económicamente Activa (PEA)

Claudia Sheinbaum (2008), refiere que en el año 2004 el Producto Interno Bruto (PIB) en el Distrito Federal que aportaba el sector agropecuario-forestal representaba apenas el 0.11%, y solo 20,600 personas eran Población Económicamente Activa (PEA) dentro del sector primario. Para el año 2009 de acuerdo a los datos del Diagnóstico del Sector Rural del Distrito Federal, elaborado por la Facultad de Economía de la UNAM, el PIB de las actividades agropecuarias y forestales seguía en los mismos valores, 0.1%. Para ese año la PEA en el Distrito Federal, eran 4.2 millones de personas de las cuales 21,338, se empleaban en el sector primario.

De acuerdo con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018 (publicado en 2014), mencionan que en la Ciudad de México existen aproximadamente 35,000 personas que se dedican a labores del campo. De acuerdo a la Encuesta Intercensal (2015), estima que el 0.5% de la PEA se emplea en actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, pesca, caza y aprovechamiento forestal. Para el caso específico de Milpa Alta del total de la población ocupada que son 55,323 habitantes, 3,839 hombres y mujeres se emplean en actividades agropecuarias lo cual equivale 6.94%, del total, sin embargo esta cifra no concuerda con los datos de beneficiarios de los programas al sector agropecuario de la delegación, 6,350 y esto sin considerar aquellas actividades del sector que no reciben algún tipo de apoyo.

C.2.2.2 Producción Agrícola

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, (2013), El campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejados en un estancamiento de la productividad, competitividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. Se requiere impulsar una estrategia para construir el nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario. Por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2012-2018, menciona que el costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó una pérdida del 6.9% del PIB nacional, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Dato de vital importancia, ya que nos obliga a la reflexión en cuanto al tema de la protección, conservación y restauración de los Recursos Naturales del país, esta situación de deterioro y pérdida de suelos, agua, bosques, etc. incide en un detrimento de las capacidades productivas del sector agropecuario, forestal, pesquero y turístico.

Por su parte la actividad agrícola en Milpa Alta, sigue siendo un sector de gran importancia. Pues la delegación cuenta con el mayor número de actividades agrícolas, para la Ciudad de México, en este sentido se reportan 63 cultivos dentro del suelo de conservación. Para el año 2014, en Milpa Alta el número de productos (cultivos) era de 28, mientras que la superficie es de 6,365.68 ha destinadas a la agricultura (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera- SIAP, 2014). Esta cifra da cuenta que la superficie agrícola ha perdido hectáreas productivas, pues del año 2003 al 2014 se han perdido 3,138.32 ha productivas, lo que nos deja como resultado una pérdida promedio anual de 285.30 ha, esta cifra proyecta que para el año 2034, es decir en dos décadas aproximadamente Milpa Alta estaría agotando toda su superficie productiva y con ello los bienes y servicios ambientales que se proporcionan a la Cuenca del Valle de México.

En términos de valor de la producción agrícola, el Diagnóstico del Sector Rural del Distrito Federal (2009), se menciona que la delegación Milpa Alta, es la extensión territorial donde se concentra el mayor valor con el 68.50% del total de la Ciudad de México. Para lo cual existen 5 productos que concentran el 80% de la producción agrícola, siendo el nopal-verdura el más importante, ver tabla:

Núm.	Cultivo/Producto	% del total de cultivos de la Ciudad de México	Sup. Sembrada(ha)	Sup. Cosechada(ha)	Producción (Ton)	Valor Producción (Miles de pesos)
1	Nopal-verdura	64.83	2,850.00	2,850.00	292,983.60	609,599.26
2	Nochebuena	6.46	0.3	0.3	36,000.00	1,296.00
3	Flores	4.27	0.63	0.63	178,550.00	1,481.96
4	Avena forrajera	4.19	1,345.00	1,345.00	23,537.50	12,945.62
5	Maíz de grano	3.25	1,456.00	1,456.00	871.60	9,825.90
	TOTAL	80.00	5,651.93	5,651.93	532,942.70	635,148.74

Fuente: Datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2014.

Dato importante pues muestra como en el caso de cultivo del nopal, esta paso de 4327 ha en el año 2012 a 2,850 ha en 2014, lo cual implica que se han perdido 1,477 ha en tres años. A una razón de 492.33 ha por año. Dato que obliga a fortalecer el sector agropecuario

En este sentido derivado de los datos de la Encuesta Intercensal del 2015, la Población Potencial (Población dedicada a las actividades del Sector de agricultura, ganadería, forestal, pesca y caza) en el Distrito Federal son 44,593 habitantes estimados. Siendo la Población Objetivo (Productores de Nopal de la delegación Milpa Alta), un aproximado de 5,825. Dejando como Población Beneficiaria a un total de 5,350 productores y sus respectivas familias.

En este sentido, y de acuerdo a los datos recabados de los beneficiarios del Programa, más la lista de espera que se recaudó durante el ejercicio 2016, tenemos una población de 5,853 productores que se dedican a la producción de nopal verdura en la delegación Milpa Alta. Cifra que se ha modificado con el tiempo y el cambio de las dinámicas económicas de la Delegación.

Derivado de lo anterior el Programa Nacional de Desarrollo 2012-2018, da la base para construir una estrategia que no permita impulsar nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales. Poniendo como retos para el sector agroalimentario; a) capitalización del sector b) inversión en equipamiento e infraestructura c) incorporación de nuevas tecnologías, d) incrementar la productividad del campo, e) mejora en la organización del sector agropecuario, f) estrategia frente a la vulnerabilidad a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado y g) disminución de la dependencia externa de insumos estratégicos como los fertilizantes. Todo esto para contribuir en la construcción de un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

Cabe señalar que la delegación Milpa Alta de acuerdo a los datos del INEGI 2010, tiene el Índice de Marginación más alto del Distrito Federal, en cuanto al Indicador de Pobreza: 42,921 (42.5%) pobladores se encuentran en pobreza moderada y 6,239 (6.2%) en pobreza extrema. Hogares con jefatura femenina: 7,026 (5.3%). Indicadores de Desarrollo Educativo, último lugar de alfabetismo, con un nivel máximo de estudios de instrucción primaria. 50.84% 66,387 habitantes saben leer y escribir. El 50.7% no tienen acceso a la salud. 51,235 habitantes. Principales causas de muerte en la población en general, a) problemas de diabetes, b) Enfermedades del corazón y c) tumores malignos (cáncer). De este modo, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, desde el 2002, implemento el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, con la intención de contribuir en la mejora en la producción, transformación y comercialización del nopal, por tal motivo se diseña el “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017”. Por lo anterior se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS Y LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2017.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

I.1 El Órgano Político Administrativo, es la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, quien funge como responsable de la operación del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General.

Contribuir a fortalecer al sector rural de la comunidad indígena de Milpa Alta, mediante el fomento de la producción, transformación, y comercialización del nopal-verdura, a través de 5,350 transferencias monetarias a mujeres y hombres campesinos, de la Delegación, con la finalidad de mejorar su ingreso familiar, dentro de un marco de conservación de los recursos naturales.

II.2. Objetivos Específicos.

- Otorgar apoyos económicos a los productores de nopal para la adquisición de bienes o servicios necesarios en la producción, transformación y/o comercialización del nopal-verdura.
- Contribuir al abatimiento del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura.
- Fomentar la búsqueda de estándares de calidad del nopal-verdura con fines alimenticios, mediante la implementación de áreas de Buen Uso y Manejo de Agroquímicos (BUMA), Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas (BPA), Producción Orgánica, así como las relacionadas con la producción, transformación y comercialización del nopal-verdura.
- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras.
- Fomentar la producción de alimentos agrícolas (nopal-verdura), contribuyendo al derecho de un nivel de vida adecuado (alimentación) y a la seguridad alimentaria.
- Contribuir para evitar cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho a un medio ambiente saludable.

- Garantizar el acceso al Programa a mujeres y hombres productores, residentes de la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y sin distinción por origen étnico, sexo, orientación o preferencia sexual, condición jurídica, social o económica, de salud, discapacidad, entre otras.
- Mantener y/o incrementar el número de hectáreas en producción de nopal-verdura.

II.3. Alcances.

El Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, procurará que los recursos aplicados a éste sean generadores de mejora en apego a la interculturalidad y a la vocación natural de la tierra, encaminando acciones para obtener el valor agregado de la cadena productiva; conciliando el progreso, en armonía con el medio ambiente, y contribuyendo a que el nopal-verdura alcance niveles de competitividad, inocuidad, seguridad alimentaria y soberanía.

- Fomentar la producción integral de nopal verdura, dentro de un enfoque de desarrollo rural sustentable que articule la adopción de tecnologías apropiadas, la agregación de valor a la producción, el encadenamiento del proceso productivo y manteniendo niveles aceptables de inversión, con respeto al entorno natural, con la plena participación de los actores involucrados en este sector.
- Evitar el cambio de uso de suelo como resultado de la falta de apoyos para reducir los efectos del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura.
- Contribuir al mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, del suelo rural y de conservación de la Ciudad de México.
- Reducir el impacto negativo de los fenómenos climatológicos al entregar recursos para el establecimiento de tecnologías para la mitigación de sus efectos, tales como la construcción de micro-túneles.
- Impulsar la producción con el fin de contribuir a la competitividad del nopal verdura.

III. METAS FÍSICAS

El Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017 ha programado un apoyo económico para 5,350 productores, mujeres y hombres residentes de la Delegación Milpa Alta; atendiendo de esta forma al 91% de la población total identificada, siendo esta 5,853 productores.

Los alcances establecidos en el presente Programa Social estarán en función de la disponibilidad presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México y en cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte de las y los productores de nopal establecidas en las presentes Reglas de Operación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto a ejercer es un total de \$59, 920,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), otorgando un apoyo de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por productora/or durante el ejercicio fiscal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará las Reglas de Operación y el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social, dos inserciones a periódicos de circulación local, en el portal electrónico de la Delegación (milpa-alta.df.gob.mx).

Asimismo realizará la difusión a través de juntas informativas con los Comités Locales de Productoras/es de nopal de los pueblos y barrios beneficiados y colocará la información directamente en los estrados de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1801, 1803 y 1813, estas últimas disponibles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso.

Ser mayor de dieciocho años, residente de la Delegación Milpa Alta, productora o productor de nopal-verdura activo, no ser sujeto de veto, y presentar los siguientes documentos:

1. Copia legible amplificada al 150% en blanco y negro, o preferentemente a color de la Credencial para votar vigente, emitida por el IFE o INE.
2. Copia legible del comprobante de domicilio, vigente (con antigüedad no mayor a 3 meses).

3. Copia legible amplificada al 150 % de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Carta bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de Programas Gubernamentales y que no recibe, ni recibirá o solicitara, ayudas de otros programas durante el año 2017 por los mismos conceptos.
5. Copia legible del documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre del productor solicitante: Documento privado de compra-venta; Convenio de Cesión de Derechos, Contrato de Arrendamiento o Convenio de Usufructo, presentando copia del Contrato Privado de Compraventa o similar del cedente o arrendador, además de la copia de credencial para votar vigente del cedente o arrendador; Constancia de Posesión, o Certificado Parcelario; Carta Posesión; o equivalente.
6. Original y copia del croquis de localización del predio a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivada, paraje, poblado y colindantes; debidamente validado con el nombre y la firma de la o del productor.
7. Original o copia de la Constancia de Productor de Nopal, expedida por la autoridad agraria o representación comunal, preferentemente, o por el Comité Local del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, indicando los años como productor y con vigencia del año 2017.
8. En el caso de las parcelas de nopal que limiten con la zona forestal la o el solicitante deberá presentar la Opinión de Uso del Suelo, que expide la Comisión de Recursos Naturales de la Ciudad de México.

El trámite es personal e intransferible; para el registro al Programa el solicitante deberá presentarse en el lugar y horario señalado en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el mes de febrero y el cual será divulgado en lugares públicos de cada uno de los pueblos beneficiados históricamente.

V.3. Procedimiento de acceso.

V.3.1. La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará las Reglas de Operación y la Convocatoria para el registro y recepción de documentación para las personas interesadas en participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, puntualizando las fechas, horarios y lugares para tal efecto, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social, dos inserciones a periódicos de circulación local, y en el portal electrónico de la Delegación (milpa-alta.df.gob.mx).

Asimismo realizará la difusión a través de juntas informativas con los Comités Locales de Productoras/es de nopal de los pueblos y barrios beneficiados; y colocará la información directamente en los estrados de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1801, 1803 y 1813, estas últimas disponibles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

V.3.2. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, determinarán para cada Unidad Territorial el número de folios, conforme a los datos históricos de apoyos a productoras/es de nopal.

V.3.3. Las y los productores de nopal interesados en participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017 que **pertenezcan al padrón de beneficiarios** del ejercicio fiscal 2016 y que cumplan con los requisitos de acceso señalados en el apartado V.2. Requisitos de Acceso, del presente documento deberán presentarse a realizar su registro en los días, horarios y lugares señalados en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el mes de febrero.

V.3.4. El registro de las personas solicitantes estará condicionado al cabal cumplimiento de los requisitos señalados en el presente documento y sin discriminación alguna por causas de origen étnico, sexo, orientación o preferencia sexual, condición jurídica, social o económica, de salud, discapacidad, entre otras.

V.3.5. No podrán solicitar los apoyos del Programa, las y los servidores públicos que realicen funciones operativas dentro del mismo, en los términos de la normatividad aplicable.

V.3.6. El Área operativa entregará a cada persona inscrita un comprobante de registro, señalando su número de folio del Programa, el cual indica su aceptación al mismo.

V.3.7. En caso de que existan productoras/es que no puedan ser inscritos al Programa, por cuestiones presupuestales la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, elaborará una lista de espera in situ para su posterior incorporación, de presentarse omisiones, incumplimientos, o desistimiento por parte de las y los productores inscritos.

V.3.8. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.3.9. Una vez conformado el padrón, se elaborará y se firmará un Convenio de Colaboración entre la Delegación, representada por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable y con cada uno de los Comités Locales de productoras/es de nopal, en el cual se destacará el número de expedientes recibidos durante el registro.

V.3.10. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Criterios de Selección

1. Se dará preferencia a las y los productores que se encuentren en el padrón de beneficiarios 2016 y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral V.2. Requisitos de Acceso del presente documento, sujetándose a la suficiencia de recursos disponibles.
2. Que sean productoras/es en activo.
3. Productoras/es que no hayan recibido apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a través de otro programa delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (CORENA), de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) en sus parcelas o unidades de producción por el mismo concepto.
4. Se anulará el registro de la o del productor que presente adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros otorgados del capítulo 4000, de los programas a cargo de la Delegación, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (CORENA), de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) que se hagan de conocimiento a la Delegación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La permanencia en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017 por parte de las personas beneficiadas durante el ejercicio fiscal 2016, estará en función del cumplimiento y la cabal comprobación de los recursos otorgados.

La suspensión temporal de los beneficios a la o el productor y al predio durante el año del ejercicio y tres años posteriores y consecutivos al presente ejercicio será motivada por las siguientes situaciones:

- No haber comprobado el apoyo otorgado por el Programa.
- Incumplimiento de las obligaciones y los requerimientos formulados por la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal establecidas en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- Desvío y/o mal uso de los recursos proporcionados por el Programa, en los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Actuar con dolo o mala fe, en perjuicio de la Institución y/o terceros.
- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas en alguno de los Programas de la Delegación en los ejercicios que comprenden los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Por la venta y/o desvío de los bienes adquiridos, objetos del Programa.
- Por cualquier manifestación de agresión física y/o verbal de la o del solicitante a algún tercero, durante la operación del Programa.
- Por la introducción de nopal- verdura proveniente del Estado de Morelos u otra Entidad Federativa, al Centro de Acopio de Nopal-Verdura de Villa Milpa Alta, o bien por ostentar el producto como de calidad Milpa Alta sin serlo.
- En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados a las Reglas de Operación por parte de los productores beneficiados, se suspenderá el apoyo y se solicitara su reintegro de manera líquida, en apego a la normatividad aplicable.

Se suspenderá el apoyo durante un año posterior al presente ejercicio a los productores que después de haber aprobado la supervisión y habiendo sido notificados para realizar el cobro del apoyo, no se presenten en los 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida para tal efecto y hagan efectivo su cheque nominativo en el banco correspondiente.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

VI.1. Operación.

VI.1.1. Con la finalidad de instrumentar un vínculo de colaboración, coordinación y comunicación entre productoras/es de nopal y la Delegación Milpa Alta se conformarán Comités Locales de representación, integrados por una mesa directiva, cuya participación será honorífica, con vigencia de un año, y sin derecho a reelección.

Para ello la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, emitirá la Convocatoria para la elección del Comité Local de productoras/es de nopal de cada poblado, o barrio para el caso específico de Villa Milpa Alta, la cual se realizará a través de asambleas públicas y libres, en las cuales se contara con la presencia de servidores públicos adscritos al área.

La participación social de los Comités dentro del Programa, estará sujeta a las Reglas de Operación y al Convenio de Colaboración bajo los principios de equidad y no discriminación por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

VI.1.2. El Comité Local deberá ser integrado por productores activos, mujeres y/o hombres que no hayan sido sujetos de veto de alguno de los Programas Institucionales.

VI.1.3. En los casos de falta de esquemas de organización social, en donde no sea posible integrar un Comité Local, el registro de las y los productores de nopal se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.

VI.1.4. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, realizará el registro de las y los productores de nopal, así como del predio a beneficiar, en las fechas, horarios y lugares indicados en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el mes de febrero, de las y los solicitantes que hayan sido beneficiados durante el ejercicio fiscal 2016 que cumplan con los requisitos señalados en el numeral V.2. Requisitos de Acceso del presente documento.

VI.1.5. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, será la responsable de recabar la documentación para el registro en el Programa, por lo que deberá expedir a cada solicitante, un comprobante de registro.

VI.1.6. La Jefatura de Unidad Departamental elaborará la Lista de Espera de productores de nopal que deseen ser sujetos de apoyo.

VI.1.7. El Programa apoyará a las y los pequeños productores de nopal cuyas parcelas sean únicas de al menos 500 m² de cultivo, por lo que la propiedad de la tierra deberá ser comprobada con copia del Contrato Privado de Compra-Venta o Constancia de Posesión debidamente certificado ante la autoridad competente.

VI.1.8. No se aceptarán subdivisiones menores a 1000 m² cultivados; en parcelas con extensiones mayores se aceptarán como máximo 3 fracciones en el mismo predio y de la misma persona poseedora; estas subdivisiones deberán estar debidamente delimitadas.

VI.1.9. Los bienes y servicios que se podrán apoyar con los recursos del Programa Integral de Apoyos a las y los Productores de Nopal 2017, bajo la modalidad individual o grupal, son los siguientes:

Renovación de cultivos: servicios de tractor (derribo, rastra, trituration y/o surcado) y encalado.

Abono: fresco, fresco con paja o aserrín, fresco aguado, seco (molido) de res, caballo, borrego, gallinaza o pollinaza.

Insumos: compostas y lombricompostas, certificadas o que cuenten con licencia o registro ante COFEPRIS; nutrientes foliares, nutrientes vegetales, micorrizas, minerales, extractos vegetales, bioactivadores, inoculantes, que cumplan con la normatividad vigente en la materia.

Bienes:

- **Mampara de identificación de parcela,** una por productora/or.

- **Accesorios:** filamentos de corte para desbrozadoras, cuchillas para desbrozadoras, y materiales o accesorios vinculados para el cultivo del nopal.

- **Refacciones:** motores, y los demás que estén vinculados a la maquinaria y equipo vinculado al cultivo y transformación del nopal en todas sus etapas.

- **Herramientas:** bieldos, pala recta, machete, hoz, azadón, guantes, talacho, mascarilla, botas de hule, cuchillos, tranchete, pico, impermeables o mangas, barreta, hacha, marros, carretillas, diablos y los demás que estén vinculados al cultivo del nopal.

- **Prendas de Protección Personal:** Overoles, impermeables, guantes, pantalones, camisola, calzado, cubre bocas, cofias, lentes de protección, protección respiratoria, fajas, protección auditiva y los demás que estén vinculados al cultivo del nopal.

- **Maquinaria y equipo vinculado al cultivo y transformación del nopal en todas sus etapas:** motocultores y trituradoras (superficie mínima cultivada de nopal 5,000 m²), rotocultivador o tiller (superficie mínima cultivada de nopal 2,000 m²), aspersoras, espolvoreadoras y los demás equipos básicos que estén vinculados al cultivo de nopal (superficie cultivada mínima de 500 m²), la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada y a la participación del productor en algún grupo de trabajo. Los productores que hayan adquirido maquinaria, no podrán adquirir el mismo concepto, hasta transcurrido un período de 5 años, y los que hayan adquirido equipos básicos podrán adquirir el mismo concepto pasados 3 años.

- **Infraestructura para uso exclusivo del cultivo del nopal:** estructuras metálicas para túneles, láminas y polines, material para cercado perimetral, siempre y cuando la o el productor se encuentre en proceso de certificación de buenas prácticas agrícolas o capacitación; agroplásticos y demás que estén vinculados al cultivo del nopal; la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie declarada y la presentación de un proyecto simplificado que será verificado para dar continuidad al mismo.

- **Recipientes para el embalaje:** canastos, cajas de plástico, peroles, moldes y demás que estén vinculados al cultivo del nopal, la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada.

Mixto

Servicios: residuos de plaguicidas, metales pesados, metales, agroquímicos, microorganismos patógenos, microorganismos indicadores, etiquetado nutricional, fisicoquímicos en alimentos y agua, fertilidad de suelos, georeferenciación de la parcela, certificación orgánica, mantenimiento y servicios preventivos a maquinaria y equipos básicos destinados al cultivo y transformación del nopal.

Capacitación para Certificación (SENASICA): Buen Uso y Manejo de Agroquímicos (BUMA), Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas (BPA) y Producción Orgánica, cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización del nopal.

Conformación de Sociedades: registro, asesoría y consolidación de agrupaciones enfocadas a la producción, transformación y comercialización del nopal.

Proyectos de investigación enfocados a la tecnificación del nopal en sus etapas de producción, transformación, manufactura y comercialización del nopal.

Seguro Agrícola: aseguramiento a la producción del nopal, resiembra, daño físico directo e invernaderos.

Grupal Agroindustrial:

- Establecimiento de plantas procesadoras de nopal.
- Equipamiento de empresas agroindustriales del nopal.
- Mejoramiento y ampliación de agroindustria del nopal.
- Registro de marca y pago de trámites para la comercialización de los productos de nopal o derivados.
- Mercadeo y publicidad de productos del nopal.

Para la adquisición de bienes o servicios relacionados con la transformación del nopal, se deberá presentar un Proyecto Simplificado debidamente respaldado; la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada.

VI.1.10. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal realizará, a través del personal acreditado para tal efecto la revisión de las condiciones de la parcela a beneficiar, emitiendo un dictamen al respecto, de ser positivo serán enviadas por oficio a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, anexando copia de la identificación oficial vigente de la o del productor; quien a su vez las enviará a la Dirección General de Administración, quien emitirá el cheque nominativo correspondiente.

VI.1.11. La o el productor solicitante deberá presentar la parcela libre de malezas, en condiciones productivas, así como una bitácora de producción, en su defecto, con una afectación de alguna plaga o enfermedad no mayor al 35% de infestación para ser sujeto de apoyo, en cualquiera de sus modalidades.

VI.1.12. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal entregará a las y los productores, los cheques nominativos con el importe establecido en el Convenio de Colaboración.

VI.1.13. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable entregará a la Dirección General de Administración original de la Póliza de Cheques de cada productora/or que haya sido beneficiado, anexando Copia de Credencial para Votar expedida por el IFE/INE, en donde manifieste el beneficio recibido.

VI.1.14. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal notificará de manera personal la fecha de supervisión de las y/o los productores beneficiados.

VI.1.15. Las y los productores deberán presentar ante la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal el documento original que acredite la adquisición del abono orgánico (estiércol), insumos, bienes o servicios (factura, nota de venta, nota de mostrador, recibo de prestación de servicios u honorarios, comprobantes de deberán cubrir los requisitos fiscales) cinco días hábiles previos a la fecha de la supervisión.

VI.1.16. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en conjunto con la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, determinarán desde el inicio del Programa los volúmenes de comprobación de abono orgánico (estiércol) que deberá ser adquirido y aplicado en su totalidad en los surcos de las parcelas, los cuales no se modificarán durante el período del ejercicio, mismos que serán mencionados en el Convenio de Colaboración.

VI.1.17. El productor deberá acudir personalmente al lugar, en el día y horario establecido para la supervisión, presentando identificación oficial.

VI.1.18. La supervisión en la modalidad grupal, presentarán los mismos requisitos para cada uno de ellos, además de la original y copia del Acta de Asamblea y del Acta Constitutiva del grupo.

Los grupos de trabajo deberán ser integrados por productores del mismo poblado, o barrio para el caso específico de Villa Milpa Alta.

VI.1.19. Aquellos/os productores que se integren en grupos de trabajo, cuya solicitud exceda los \$78,400.00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), deberán presentar un Proyecto Integral donde se manifieste el destino del recurso, anexando Acta Constitutiva como Grupo de Trabajo y Acta de Asamblea, donde acuerden participar en el Programa, así como dos cotizaciones en original del bien o bienes a adquirir. Además, deberán contar con la autorización previa del Comité de Autorización y Asignación de Recursos, mismo que estará conformado por:

- Un Presidente: que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz y voto de calidad;
- Un Secretario Técnico: que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con derecho a voz y voto;
- Un Secretario Ejecutivo: que será el Director de Fomento Económico y Cooperativo, con derecho a voz y voto;
- Tres Vocales: que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y un Asesor Delegacional, con derecho a voz y voto;
- Dos Asesores: que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con derecho a voz;
- Un Representante de Sector: que será el Presidente del Comité Local de Productores del pueblo donde se ubique el proyecto, con derecho a voz;
- Invitados: designados por el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz. El Comité de Autorización y Asignación de Recursos, se instalará una vez recibida alguna solicitud de esta naturaleza.

Para la selección de proyectos se privilegiará a aquellos que:

- Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa y con mayor superficie cultivada;
- Sean innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente;

- En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- Formen parte de la cadena productiva del nopal.

VI.1.20. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal será la responsable de realizar las supervisiones de campo para verificar el vertimiento de abono en apego a los volúmenes publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o la adquisición de los bienes y servicios, por la cantidad que cubra el monto total del apoyo otorgado. Es responsabilidad única y exclusiva del productor la adquisición del bien o servicio, así como la utilización y suministro de los mismos en su parcela. Esto no exime que la Delegación pueda realizar las supervisiones en el momento que considere conveniente.

VI.1.21. Las y los productores que hayan adquirido accesorios, refacciones, herramientas, maquinaria y equipo con apoyos del Programa en el año anterior, no podrán adquirir ninguno de estos bienes en el presente ejercicio.

VI.1.22. Para la adquisición de accesorios, refacciones, herramientas, equipo y maquinaria, la parcela deberá estar debidamente cultivada y haber aprobado con abono orgánico o insumos la supervisión del ejercicio anterior.

VI.1.23. Las y los productores que hayan supervisado el año anterior bajo la modalidad mixta podrán adquirir nuevamente el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono o insumos y el resto para bienes; mientras que, los productores que hayan supervisado el año anterior bienes y que deseen supervisar el presente ejercicio bajo la modalidad mixta podrán adquirir el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono o insumos y el resto para bienes, siempre y cuando no sean los mismos conceptos adquiridos en el ejercicio anterior.

VI.1.24. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal podrá ejecutar supervisiones a los bienes adquiridos en los ejercicios anteriores, cuando lo considere conveniente.

VI.1.25. Con motivo de mejorar el proceso de identificación de las parcelas beneficiadas con el programa, estas deberán contar con una mampara de identificación de cuando menos .60x.60 m y 1.5 m de altura.

VI.1.26. Las parcelas que se supervisen con motivo de la adquisición de abono, serán evaluadas conforme a la determinación volumétrica y a los parámetros cualitativos, por lo que se verificará que el abono haya sido introducido en la parcela durante el presente ejercicio.

VI.1.27. Si el productor cumplió con la cantidad de abono, establecido o adquirió los bienes y servicios, mostrándolos físicamente, así como factura, nota de venta, nota de mostrador, recibo de prestación de servicios u honorarios, comprobantes de deberán cubrir los requisitos fiscales, del recurso económico igual o mayor al otorgado por el Programa dentro del ejercicio presupuestal, se solicitará al término de la supervisión la firma de la o del productor de nopal en la Cédula de Supervisión.

VI.1.28. La supervisión deberá realizarse en un ambiente de cordialidad y respeto recíproco entre la o el supervisor y la o el productor, en caso contrario se suspenderá la misma.

VI.1.29. Si la o el productor se presentara a la supervisión en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico, droga o enervante, no se realizará la supervisión.

VI.1.30. Las y/o los supervisores acreditados, entregarán a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal la relación de personas supervisadas.

VI.1.31. Las Cédulas de Supervisión aprobadas deberán estar firmadas, para su validación, por las siguientes personas:

- Firma de la o del Productor de nopal supervisado.
- Nombre y firma de la o del Supervisor.
- Nombre y firma de la o del Jefe de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Nombre y firma de la o del Subdirector de Desarrollo Agropecuario.
- Nombre y firma de la o del Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.
- Nombre y firma de alguno de los integrantes del Comité Local, como testigo (preferentemente por la o el Presidente), o en su caso por la o el Subdirector de Desarrollo Agropecuario o por la o el Director de Fomento Económico y Cooperativo.

VI.1.32. Si la o el productor cumplió con la comprobación física y documental en las cantidades establecidas con motivo del apoyo solicitado al Programa, se procederá a realizar los trámites para emitir el finiquito correspondiente.

VI.1.33. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, realizará el informe final del Programa, mismo que enviará a la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y a su vez a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para los trámites correspondientes.

VI.1.34. En los casos de defunción de la persona solicitante, la o el cónyuge, o las o los hijos del mismo podrán solicitar su sustitución, siempre y cuando no estén inscritos o hayan sido sujetos de veto en ejercicios anteriores en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017 y el predio sea el inscrito originalmente; por otro lado, si la o el productor hubiere recibido el apoyo y falleciera, sin comprobar los familiares directos podrán realizar la misma y llevar a cabo la sustitución para el siguiente ejercicio fiscal, en términos de lo establecido en la primer parte de este párrafo.

VI.1.35. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.36. Los casos no previstos en las Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con apoyo de los Comités Locales de Productores de Nopal o por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa que nos ocupa.

Así mismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar son gratuitos.

VI. 2. Supervisión y control.

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, será la responsable de operar y dar seguimiento, hasta la conclusión, de las actividades y procedimientos inherentes al Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, y quien establecerá la relación con los productores y los Comités Locales de Productores de Nopal que se conformen para la operación del mismo.

Con el objeto de dar transparencia y mayor control al ejercicio del Programa, se considera preferentemente la participación de los Comités Locales en las supervisiones físicas de cada uno de los predios a beneficiar, así como la firma de estos en la Cédula de Supervisión.

Para evitar la duplicidad y garantizar un mejor control de las parcelas y los bienes, estos deberán ser marcados por el personal de la Delegación al momento de realizar la supervisión, tales marcas deberán conservarse de manera permanente, debidamente identificados de acuerdo a la nomenclatura y color utilizado en el ejercicio; toda vez que la Unidad Departamental realizará las verificaciones a las parcelas y a los bienes adquiridos en los ejercicios anteriores, cuando lo considere conveniente. Para el caso de la marca en parcela, esta se hará directamente sobre una mampara colocada con los datos del predio.

El seguimiento del Programa se reportará a través del Informe Trimestral en el portal de transparencia de la Delegación.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, deberán presentarse de manera escrita ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, ubicada en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 hrs., cuya respuesta deberá ser emitida en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Ante la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México D.F., C.P. 12000, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

Asimismo y en caso de que la entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Contraloría General de la Ciudad de México, la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los productores de nopal puedan acceder al Programa y realizar la exigencia del cumplimiento de éstos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa son:

Derechos:

- Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ser supervisados de conformidad al Programa.
- Recibir el apoyo económico para la adquisición de insumos, bienes y servicios una vez cumplido con los requisitos y procedimientos del Programa.
- Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.
- Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios del Programa.

La transgresión a cualquiera de los derechos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico

Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

Obligaciones:

- Presentar la documentación solicitada en las Reglas de Operación.
- Solicitar la supervisión individualmente o a través del Comité Local del poblado, a la Delegación a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos y con la adquisición del insumo, bienes o servicios para ser sujeto de apoyo.
- Exhibir los insumos, bienes y/o servicios establecidos en el Convenio de Colaboración y en las Reglas de Operación.
- En el caso de haber adquirido abonos orgánicos, deberán presentar el volumen establecido en el Convenio de Colaboración el cual deberá ser vertido en los surcos previamente a la supervisión.
- Realizar la comprobación física y documental de los insumos, bienes adquiridos o comprobar el servicio recibido.
- Otorgar las facilidades para aplicar los mecanismos de control (Marcado de parcelas y de los bienes adquiridos), que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable determine, y mantenerlos con la contraseña o nomenclatura.
- Destinar los recursos recibidos para el objeto del Programa y mantenerlos bajo su custodia durante la vida útil del bien y/o bienes adquiridos.

Cuando se incumplan las obligaciones señaladas, la Unidad de Fomento a la Producción del Nopal, se aplicará lo señalado en el numeral V.5, del presente instrumento.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1 Evaluación

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social, será la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.

Como parte de los insumos para la Evaluación Interna se utilizarán información emitida por los órganos de gobierno en la materia, (INEGI, SIAP, Atlas Agroalimentario, Centro de Documentación y el Sistema de Información Estadística y Geográfica Rural (CEDSIR-DF) en la SEDEREC, base de datos del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, entre otras)

IX.2. Indicadores

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes, con base en la Metodología de Marco Lógico:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de los ingresos económicos de las y los productores de nopal de la Delegación Milpa Alta, mediante la entrega de apoyos económicos que permitan elevar la competitividad de la producción del nopal verdura.	Ingreso promedio de las y los productores de nopal beneficiados.	(Remuneración promedio de las y los productores de nopal beneficiados/Remuneración promedio de las y los productores antes de ingresar al Programa)*100.	Eficacia	Ingreso promedio	Encuesta sobre el ingreso de los productores	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Las y los productores de nopal, reportan sus ingresos de manera verídica y correcta.
	Producción del nopal verdura en la Delegación Milpa Alta competitiva	Porcentaje de producción de nopal con certificación (BUMA, SRRC BPA, PO, Cosecha, Promoción y ventas, etc.)	(Número de toneladas de nopal producidas con certificación manejo de buenas prácticas agrícolas/ Número de toneladas de nopal producidas)*100	Calidad	Porcentaje	Bitácora de producción por parcela beneficiada	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Los productores muestran interés por la certificación de las parcelas productivas en BUMA, SRRC, BPA y PO.
Componentes	Proyectos vinculados a la transformación del nopal aprobados.	Porcentaje de proyectos enfocados a la transformación del nopal aprobados.	(Número de proyectos enfocados a la transformación del nopal solicitados / Número de proyectos enfocados a la transformación del nopal autorizados)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del Programa.	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Los proyectos solicitados están cabalmente enfocados a la transformación del nopal y cumplen cabalmente con las condiciones y requerimientos solicitados.
	Mantener el suelo agrícola, mediante la entrega de apoyos económicos que permitan elevar la competitividad de la producción del nopal verdura.	Porcentaje de hectáreas cultivadas de nopal.	Número de hectáreas cultivadas de nopal apoyadas en el presente ejercicio fiscal / Número de hectáreas cultivadas de nopal apoyadas durante el ejercicio fiscal inmediato anterior)*100 Número de solicitudes de hombres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas. + Número de solicitudes de mujeres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas	Eficacia	Porcentaje	Informes en el portal de transparencia de la Delegación.	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Los productores de nopal reportan la superficie total cultivada que poseen.
Componentes	Medir el impacto del Programa con relación a los productores mujeres y hombres beneficiados	Cobertura por género	Número de solicitudes de hombres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas. + Número de solicitudes de mujeres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes atendidas	Base de datos	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Interés por parte de las mujeres y hombres de la Delegación para ser sujetos de apoyo.

Actividades	Medir el número de solicitudes de supervisión atendidas.	Cobertura	Número de solicitudes atendidas x100 / número de solicitudes recibidas	Eficacia	Supervisiones realizadas	Base de datos del programa	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Interés por parte de las personas registradas en el Programa en solicitar supervisión

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. Formas de Participación Social

En apego al Artículo 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal a través de 16 Comités Locales de Productores de Nopal de los pueblos y barrios beneficiarios, con quienes se firman convenios de colaboración para la ejecución del programa. En estos comités podrán ser integrados por productores activos de nopal, mayores de 18 años que sean electos conforme al numeral 1 del apartado VI. Procedimiento de Instrumentación, VI.1 Operación, bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos. La forma de participación será en las siguientes etapas:

Participante	Etapas de Participación	Formas	Modalidad
Comités Locales de Productores de Nopal	Planeación	Reuniones de trabajo para la construcción de las Reglas de operación.	Información y consulta.
	Programación	Acuerdo para el establecimiento del calendario de supervisión.	Información y consulta.
	Implementación	Coadyuvar durante la operación del Programa.	Organizar, vigilar y coadyuvar.

XI. La Articulación con otros Programas.

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla, a través de Convenios de Colaboración, algunos programas son: Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta; Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la SEDEREC; Programa de Fomento a la Agricultura, Programa de Productividad Rural y Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la SAGARPA.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquense las presentes Reglas de Operación de los Programas Sociales que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, para el ejercicio 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 y 117 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, numerales 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII inciso E), 123 fracción IV, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se da a conocer el siguiente:

Aviso por el que doy a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “**TLÁHUAC POR AMOR A LA LECTURA**” a cargo de la Delegación Tláhuac para el ejercicio fiscal 2017.

Introducción

A). Antecedentes

Tláhuac por Amor a la Lectura es un programa creado en el año 2016, que funciona con 20 promotores de lectura, quienes tuvieron la tarea de conformar 60 círculos de lectura en las doce Coordinaciones Territoriales de Tláhuac, trabajando y promoviendo la lectura con niños, jóvenes y adultos en espacios públicos. En la Ciudad de México no existe programa alguno similar por lo que el antecedente real es el mismo programa el ejercicio fiscal 2016.

B). Alineación Programática

Con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJE: 1 “EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO”

Área de Oportunidad: 3 “Educación”

OBJETIVO 1: Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

META 3

Contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida que favorezca la democracia, la igualdad y la cohesión social, a través de una mayor participación ciudadana en los diversos niveles educativos.

LINEAS DE ACCIÓN:

Desarrollar modelos fidedignos de intervención educativa formal e informal y coordinación de acciones con la sociedad civil y organismos especializados que promuevan la cultura de los derechos humanos, la perspectiva de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de acuerdos, la transparencia y rendición de cuentas y el cuidado del medio.

C). Diagnóstico:

Tláhuac es una de las 16 delegaciones de la ciudad de México, limita al norte con la delegación Iztapalapa, al oriente con los municipios mexiquenses de Valle de Chalco y Chalco, al sur con Milpa Alta y al poniente con Xochimilco, tiene una superficie de 85,342 km², un total de habitantes: 360,265 y una densidad de 4,032 hab/km².

Los bajos niveles en el hábito a la lectura a nivel nacional, estatal y delegacional obedece a múltiples factores, entre ellos y en lo que corresponde al sector gobierno, existe poco interés de fomentar la lectura y garantizar su acceso a ella como un derecho a través de programas adecuados.

Para el año 2010 según cifras de INEGI, en Tláhuac el 1.4% de la población en edad de 8 a 14 años no sabe leer y escribir; esto es 668 niñas y niños. Con base dichos estudios, la población que no ha adquirido esta habilidad de lecto-escritura a los 8 años de edad corre el riesgo de caer en rezago escolar o deserción cuyas consecuencias pueden ser asociadas a la pobreza e inequidad social.

El bajo nivel de lectura y su hábito por la misma es como se mencionó multifactorial, de acuerdo a la encuesta del Módulo de Lectura, “Metodología Común para Medir el Comportamiento Lector”, (MOLEC), levantado durante los primeros 20 días de febrero de 2016, 4 de

cada 5 mexicanos alfabetas, mayores de 18 años, que saben leer y escribir un mensaje representan el 80 % de la población. Este proyecto detectó que 59.6% declaró tener libros diferentes a los de texto en casa; poco más de la mitad veía a sus padres leer y a 33.6% le leían sus padres o tutores. En cuanto a la asistencia a lugares donde se puede acceder a material de lectura, el mayor porcentaje lo registraron las personas que acudieron a la sección de libros y revistas de una tienda departamental, en segundo lugar se encuentran las personas que fueron a una librería, en tercer lugar las que acudieron a un puesto de libros o revistas usados y el menor porcentaje se registró en personas que fueron a alguna biblioteca en los tres meses anteriores a la fecha de levantamiento, es decir el mayor porcentaje de lectores son intermitentes, leen solo cuando a su paso se encuentran los materiales. Acudir a una biblioteca es la cuarta de entre cuatro opciones para acudir a leer.

Aunque este estudio destaca que la importancia de la lectura está en el estímulo, de tal forma que el primer estímulo se encuentra en el hogar durante la infancia para la práctica de la lectura. De igual manera enuncia que el 92.5 % de la población lectora dijo haber tenido un estímulo en su infancia y el 22.4% indicó un falta de interés, motivación o gusto por la lectura.

Las cifras demuestran que el acto de leer obedece por un lado a la obligatoriedad y por el otro al simple hecho de leer por placer.

Así, encontramos que el promedio de lectura en los mexicanos es de 3.8% libros por año en población adulta, según los datos extraídos de INEGI, febrero de 2016.

Por otro lado cifras de la Encuesta nacional de lectura 2015, muestra que el 45.2% de la población encuestada, personas de 12 años en adelante; menciona a veces no entender lo que lee.

Entonces, cuando hablamos de coadyuvar a combatir el rezago escolar lo hacemos responsablemente pues sabemos y entendemos que al impulsar círculos de lectura, con las niñas y niños; proponemos poner énfasis en aprender a leer correctamente primero, y fortalecer después técnicas para el buen leer que incidan en la comprensión de lo que se lee. La niñez precisamente es la etapa en la cual es crucial fomentar el hábito de lectura y desarrollar habilidades para la comprensión lectora. En el resto de la población joven y adulta, se busca incluirlos en este esquema innovador de lectura en lugares no convencionales para esta actividad y mostrarles la lectura como un derecho al esparcimiento y la cultura. Con la continuidad de este programa se fomenta el hábito y amor por la lectura al tiempo mismo que se incluye a universitarias y universitarios como operadores para desarrollar el programa, formando ciudadanas y ciudadanos responsables, antes comprometidos y activos en su comunidad con principios y valores así como una alta conciencia de participación ciudadana.

Población p. Todas y todos los habitantes de Tláhuac.

Población objetivo. Las y los habitantes de Tláhuac de 6 años en adelante.

Población beneficiaria. Asistentes a círculos de lectura y actividades colectivas de lectura en voz alta.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. Órgano Político Administrativo:

Delegación Tláhuac.

1.2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación

Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica; la Subdirección de Servicios Educativos; a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo.

II.- Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General:

Fomentar el hábito a la lectura entre los habitantes de Tláhuac a través de 60 círculos de lectura y 20 lecturas colectivas en voz alta con la participación de 20 promotores de lectura a quienes se otorgara una ayuda económica durante 2017.

II.2. Objetivos Específicos:

a) Garantizar el derecho de acceso a la lectura a través de 60 círculos de lectura en bibliotecas, plazas públicas, pueblos, barrios, Unidades Habitacionales y colonias de la delegación Tláhuac durante el año 2017.

b) Fomentar la lectura como una herramienta educativa para la ciudadanía, que repercuta en el desarrollo humano y educativo no formal que coadyuve en la toma de decisiones, a través de 20 acciones de lectura colectiva en voz alta dirigidas a la población en general durante el año 2017.

c) Otorgar una ayuda económica a 20 promotores de lectura de entre 21 y 35 años de edad que cursen o hayan cursado alguna de las siguientes carreras: Letras Hispánicas, Bibliotecología, Literatura dramática, Creación Literaria, Pedagogía o afines a Ciencias Sociales y Humanidades.

II.3. Alcances:

Con el Programa “TLÁHUAC POR AMOR A LA LECTURA”, se pretende crear un modelo de lectura, innovador y altamente estimulante que permita hacer de la población de Tláhuac, una delegación lectora. Con el fin de proporcionar herramientas de análisis que permitan a los habitantes desarrollar habilidades para la toma de decisiones; lo que redundará en mayores posibilidades de mejorar sus condiciones de vida.

Con este servicio que otorgan los promotores de lectura se garantiza el derecho a la cultura y de acceso a la lectura.

III.- Metas Físicas

Para el ejercicio fiscal 2017, las metas serán de 20 apoyos económicos a igual número de promotores de lectura, generar al menos 60 círculos de lectura con un mínimo de 5 participantes por cada círculo de lectura y al menos 20 acciones de lectura colectiva en voz alta en bibliotecas, plazas públicas, pueblos, barrios, Unidades Habitacionales y colonias de la delegación Tláhuac. Así como la creación de una base de datos de al menos 300 nuevos lectores.

Los apoyos económicos se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

Se dará cumplimiento al Artículo 47 de reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los beneficios del programa a todos los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados. Sólo de manera excepcional se podrá realizar la focalización por personas o por hogares, debiéndose justificar en todos los casos la aplicación de dicho criterio.

IV.-Programación Presupuestal.

En el ejercicio fiscal 2017 se cuenta con un presupuesto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, que serán destinados para la Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura” y que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que determine la autoridad competente. Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa a través de las presentes reglas de operación, se tiene previsto distribuir los beneficios del Programa de la siguiente manera:

Promotores	Apoyo por promotor
20 personas	\$15,000.00 (en dos emisiones)

V.-Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1. Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, redes sociales (Facebook y twitter) y en todas las bibliotecas de la demarcación y espacios públicos de la Delegación.

Para mayor información, acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo ubicada en Sonido Trece S/N, Esq. Av. Tláhuac. Colonia Santa Cecilia, C.P.13010 - Tláhuac, o al teléfono 58 42 22 08, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs.

V.2. Requisitos de Acceso:

Habitar en la Delegación Tláhuac.

Contar con un 70% de créditos cursados o haber egresado con máximo tres años de antigüedad de una universidad pública de la Ciudad de México, de las siguientes carreras: Letras Hispánicas, Bibliotecología, Literatura dramática, Creación Literaria o Pedagogía o afines a Ciencias Sociales y Humanidades.

Los interesados deberán llenar un formato de solicitud de registro y deberán entregar la siguiente documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo ubicada en Sonido Trece S/N, Esq. Av. Tláhuac, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs., en los días establecidos según la convocatoria que se emita para ello.

- Identificación con fotografía (INE)
- CURP del aspirante,
- Comprobante de domicilio (Telmex, predial, sistemas de agua), con vigencia no mayor a tres meses o constancia de domicilio expedida por la autoridad competente
- Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar actual y que especifique el total de créditos en porcentaje de la carrera cubiertos, si se encuentran inscritos. En caso de ser egresados deberán presentar certificado de terminación de estudios que así lo acredite.

- e) Presentar formato de solicitud de acceso al programa, disponible en la oficina de registro, Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo.
- f) Dos fotografías tamaño infantil (color o blanco y negro).

Toda la documentación se requiere en tres copias y original solo para cotejo, el comprobante de domicilio se actualizara cada vez que la autoridad operadora del programa así lo requiera.

Una vez concluido el periodo de registro y en caso de haber más de 20 solicitudes se realizará entrevista y selección de los promotores, misma que se publicará en la página oficial de la delegación y/o en Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria.

Requisitos de acceso a los círculos de lectura:

- a) Mayor de 6 años
- b) Proporcionar datos completos (Nombre, dirección, edad, sexo, número telefónico)
- c) Ser iniciado en el acto de leer y escribir

V.3. Procedimientos de Acceso:

A través de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, redes sociales (Facebook y twitter) y en todas las bibliotecas públicas de la demarcación, así como en espacios públicos.

El área responsable del registro de los aspirantes es la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en, Calle Sonido Trece S/N, Esq. Av. Tláhuac, Colonia Santa Cecilia, C.P.13010, Delegación Tláhuac, teléfono 58 42 22 08, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs.

Los promotores inscritos en el ejercicio fiscal anterior, podrán reinscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas, siendo candidatos a ser seleccionados hasta en un 50% (10 promotores).

Una vez entregada la documentación requerida, se extenderá un comprobante de entrega recepción de documentos y registro completo al programa.

En caso de haber más de 20 solicitudes de acceso al programa se realizaran entrevistas de valoración del perfil y experiencia de los aspirantes, a cargo del Jefe de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo.

En caso de ser aceptada o aceptado en el programa se publicaran los resultados y se informará en carta de aceptación que serán incluidos en un padrón de beneficiarios y sus datos quedaran protegidos e incorporados y Tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Así mismo y conforme al artículo 38 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se establece que:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los resultados serán publicados en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en, Calle Sonido Trece S/N, Esq. Av. Tláhuac, Colonia Santa Cecilia, C.P.13010, Delegación Tláhuac, teléfono 58 42 22 08, así como en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, redes sociales (Facebook y twitter).

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, mismos que garantizan el derecho de acceder al programa sin distinguir sexo, raza, religión o condición social.

Todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Ningún servidor público o área alguna, podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria como en las presentes Reglas de Operación del Programa para el año 2017.

V.4. Requisitos de permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal. Causales de Baja:

- a). Cuando la o el promotor solicite su baja.

- b). Cuando la o el promotor proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del Programa.
- c). Cuando la o el promotor renuncie expresamente por escrito a los beneficios del Programa.
- d). Cuando la o el promotor de lectura no cumpla en tiempo y forma con la entrega de informes semanales, en tres ocasiones consecutivas.
- e). Cuando la o el promotor no haya asistido a 3 actividades consecutivamente, sin justificación alguna.
- f). Cuando la o el promotor fallezca.

La Jefatura de Unidad Departamental informará por escrito a la Subdirección de Servicios Educativos la baja de la o el promotor, por cualquiera de las causales anteriores, así como la sustitución correspondiente.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1. Operación:

El solicitante debe acudir el día y en el horario establecido de acuerdo a las fechas que se establezcan. El personal asignado por la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo recibe la documentación, en caso de haber improcedencia devuelve la documentación e informa al solicitante para que subsane, en caso de que no existan faltantes recibe la documentación y procede a la entrega del formato de registro, el cual contendrá los datos del solicitante, a fin de ser llenado de manera inmediata.

El solicitante entrega los formatos debidamente llenados y el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo extenderá el comprobante de entrega recepción de documentos que completa el registro de solicitud de acceso al programa.

El personal asignado por la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo captura cada uno de los datos del solicitante en una base de datos hecha ex profeso.

Los criterios de selección para ser beneficiarios, serán transparentes, equitativos y no discrecionales; los cuáles serán a través de un Grupo Revisor, el cual estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, la Subdirección de Servicios Educativos y la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, quienes dictaminarán y realizarán la selección correspondiente, definiendo el listado de beneficiarios seleccionados para ser promotores de lectura.

El solicitante acude en los tiempos y lugar establecidos en la convocatoria a revisar si fue seleccionado en el programa. En caso de ser afirmativo se les hace entrega de carta de aceptación y selección al programa.

Todas las acciones administrativas inherentes al programa serán realizadas en tiempo y forma por la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo.

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.

Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, serán los encargados de llevar a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación establecida, lo que le permitirá analizar las solicitudes.

Las actividades de promoción de lectura se impartirán de lunes a viernes y en ocasiones los días sábados y domingos del presente año. Cubriendo un mínimo de 10 horas semanales por promotor, que incluye capacitación, difusión, actividad y entrega de informes, a cada promotor se le asigna un área de trabajo en la cual ubicarán sus espacios para los círculos, realizaran difusión de los círculos de lectura en la que llevaran a cabo cada sesión.

Toda la operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, se encuentra a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, con domicilio en: Calle Sonido Trece S/N, Esq. Av. Tláhuac, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Delegación Tláhuac, con teléfono 58 42 22 08, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y Tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Así mismo y conforme al artículo 38 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se establece que:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El listado de aquellos que resulten beneficiarios, será publicado en la página oficial de la Delegación Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx, y en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en: Calle Sonido Trece S/N, Esq. Av. Tláhuac, Colonia Santa Cecilia, C.P.13010, Delegación Tláhuac, o al teléfono 58 42 22 08, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs.

Los casos no previstos para el Programa, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, la Subdirección de Servicios Educativos y la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo. Todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, será la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de las presentes reglas; coordinará el Sistema de Información y elaborará los informes correspondientes, información que será presentada a la Subdirección de Servicios Educativos.

Los promotores tendrán la obligación de entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo la información derivada de cada actividad realizada y evaluación del modelo implementado, a través de listado con nombre, edad, sexo, dirección de asistentes, así como evidencia fotográfica.

Al final deberá entregar base de datos de nuevos lectores y diagnóstico de la zona asignada.

VII.- Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, Andador Miguel Hidalgo S/N, Bo. San Miguel, Delegación Tláhuac, en un horario de 9:00 a 20:00 hrs., a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación, ubicada en Av. Tláhuac S/N, esquina Nicolás Bravo, Bo. La Asunción, en un horario de 9:00 a 20:00 hrs., para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, Colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac. En la Contraloría General del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.cdmx.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En caso de no resolver la queja interpuesta ante las instancias competentes, entonces podrán dirigirse a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a LOCATEL, quien en su caso turnara a la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a). Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b). Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c). Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán ser beneficiarios del Programa, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas.

Atendiendo lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”, por lo que estará visible en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en: Calle Sonido Trece S/N, Esq. Av. Tláhuac, Colonia Santa Cecilia, C.P.13010, Delegación Tláhuac, para conocimiento de los beneficiarios.

En caso de que la o el interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios del Programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal, una vez que presente su recurso por escrito. En la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.cdmx.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

En cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.1. Evaluación interna:

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo será la responsable de realizar la Evaluación Interna del Programa, generando un diagnóstico por zona que contendrá datos recabados a través de encuestas de opinión, complementado con fuentes de información oficial, así como encuesta de opinión de promotores y una base de datos de los lectores en círculo. Indicadores de resultados Indicadores de evaluación e impacto.

X. Evaluación externa:

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir el bajo nivel de lectura través círculos de lectura por colonias	Porcentaje de lectores atendidos por colonia	$= (\text{numero asistentes a círculos y actividades de lectura} / \text{total de habitantes de tlahuac mayores de 6 años colonia}) * 100$	eficacia	porcentaje	Base de datos	JUD de Apoyo Educativo	La población se interesa de los círculos la lectura buscando formas para la continuidad
Propósito	Los Habitantes de Tláhuac leen más comprendiendo o mejor los contenidos	1 Promedio de Asistentes por círculo de lectura 2 porcentaje de lectores mejoran comprensión lectora	1 $= (\text{Total de asistentes a círculos} / \text{total de círculos de lectura realizada})$ 2 $= (\text{Total de asistentes a círculos encuestados con respuesta afirmativa} / \text{total de asistentes encuestados a círculos de lectura realizada}) * 100$	1 eficiencia 2 calidad	1 promedio 2 porcentaje	1 Base de datos 2 Encuestas de opinión	JUD de Apoyo Educativo	La secretaria de cultura incentiva conformación de nuevos los libro clubs

Componentes	1. apoyo económico a promotores para operar el programa entregado	1 Ayuda económica que reciben promotores	1 =Presupuesto asignado/promotores	Eficiencia	1 Pesos	Informe	JUD de Apoyo Educativo	Los habitantes de Tláhuac acuden a los círculos constantemente adquiriendo técnicas de lectura
	2. Círculos de lectura impartidos	2 porcentaje de Círculos de lectura impartidos	2 = total de círculos de lectura realizados/ 60 círculos de lectura programados X100		2 Porcentaje	Informe semanal		
	3. Lecturas colectivas en voz alta realizadas	3 habitantes de Tláhuac acuden a Lecturas colectivas en voz alta	3 =Total eventos de lectura colectiva en voz alta realizados/20 eventos de lectura colectiva en voz alta programados X100		3 porcentaje	Informe semanal		
Actividades	A1C1 realizar padrón promotores beneficiarios	A1C1 Porcentaje de solicitudes respondidas afirmativamente	A1C1 solicitudes respondidas afirmativamente/total de apoyos programados X 100	Eficiencia	Personas	A1C1 Padrón de beneficiarios Base de datos	JUD de Apoyo Educativo	Componente 2 1 La difusión y publicidad del programa que hace la delegación por medio de carteles llega a la población en tiempo y cantidad adecuada. 2 la población identifica los espacios 3 el promotor cuenta con identidad y da confianza la población
	A2 C1 Asignar zona a promotores	A2 C1 Porcentaje de colonias cubiertas	A2 C1 Total de colonias con al menos un círculo/total de colonias de Tláhuac X100	Eficiencia	A2 C1 Porcentaje			
	A1C2 Capacitar a promotores de lectura	A1 C2 Cursos de capacitación promotores	A1 C2 (No. De promotores capacitados/Total de promotores)*100	Eficiencia	A1 C2 Porcentaje	asistencia a los cursos de capacitación		
	A2 C2 Realizar difusión de actividades	A2 C2 Promedio de carteles colocados	A2C2 Numero de carteles colocados/total de actividades realizadas A3C2 No. de actividades reportadas /No. de actividades programadas X100	eficiencia	promedio	Verificación visual y reporte mensual		

	A3 C2 Entregar control mensual de actividades	A3C2 Porcentaje de Cumplimiento de actividades		Eficiencia	Porcentaje	informe mensual		
	A4C2 Entregar base de datos	A4C2 Porcentaje de base de datos	No. de base de datos entregadas /No. de base de datos programadas X 100					
	A5C2 aplicar encuestas de opinión a asistentes a círculos.	A5C2 porcentaje de opinión positiva	Total de respuestas positivas /total de encuestas realizadas X100	Eficiencia	porcentaje	Base de datos		
	A1C3 Realizar 20 lecturas colectivas	A1C3 promedio asistentes a las lecturas colectivas	A1C3 No. de asistentes a lecturas colectivas/ total de eventos	calidad	porcentaje	encuestas		
				Eficacia	Porcentaje	Base de datos		

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, será reportado por la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo.

X.- Formas de Participación Social

A través de las propuestas hechas de la ciudadanía que acude a los diferentes consejos delegacionales, así como en las audiencias públicas que se realizan en las diferentes coordinaciones territoriales y unidades habitacionales. Asimismo para fomentar la participación social se dará difusión del Programa en cuanto a requisitos y procedimientos, en de la Delegación Tláhuac; la ciudadanía podrá presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 34 32; en la página oficial de la delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, o a través de las redes sociales.

PARTICIPANTE	ETAPAS EN LA QUE PARTICIPA	FORMAS DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Individual	Intermedia y final	Evaluación e implementación	Información y consulta

XI.-Articulación con otras Actividades Institucionales sociales

El programa no se articula con algún otro de la Delegación Tláhuac.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
JEFE DELEGACIONAL EN TLAHUAC

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VII, XXXVII y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, numerales 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE DOY A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Introducción:

A) Antecedentes:

El Programa “Tláhuac por la Educación” fue creado en el año 2006. Este programa social se inició como respuesta a una necesidad de apoyar a los niños y jóvenes de preescolar, primaria, secundaria y licenciatura, otorgándoles una beca como estímulo a la superación y continuación de sus estudios al mismo tiempo participar en el mejoramiento de su economía familiar. Durante estos 10 años, se han otorgado poco más de 37 ayudas económicas, que van desde preescolar hasta el nivel de licenciatura. Hasta el año 2012 se venían otorgando 4 mil ayudas económicas, a partir de año 2013 hasta el 2015 se disminuyó a 3 mil ayudas económicas. Para el ejercicio fiscal 2016 se consideró necesario reorientar estos apoyos y realizar modificaciones al mismo, con el fin de atender a mayor población estudiantil que se encuentra en condiciones de desventaja social y, en aras de apoyar la permanencia escolar, se brindaron incentivos económicos a estudiantes de educación básica (primaria y secundaria) y media superior, donde se han identificado casos de interrupción escolar. Asimismo, en ese año se modificó el nombre del programa el cual se denomina “**TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN**”.

B) Alineación Programática:

El Programa Social “**TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN**”, de acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, está alineado al **EJE 1 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**. Específicamente en el **Área de Oportunidad 3.- Educación**, en la cual se hace referencia a: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa Sectorial Educación	Educación	Contribuir en la reducción de la deserción escolar de 4,000 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social y que vivan en zonas marginadas de la demarcación, mediante incentivos económicos.	Generar mecanismos e instrumentos necesarios para que las personas sin importar su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otras, accedan a una educación de calidad.	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

C) Diagnóstico:

El Gobierno de la Ciudad de México promueve y busca generar mejores condiciones de equidad en la educación. Particular atención requiere el tema de la deserción escolar, pues siete de cada diez alumnos que interrumpen un grado escolar o que ya no se inscriben al año siguiente no vuelven al sistema educativo. Cabe señalar que es en el estrato social más bajo donde el abandono escolar se produce a edades más tempranas y donde las oportunidades de continuidad o retorno son más escasas, lo que produce un efecto acumulado que refuerza las desigualdades.

La interrupción escolar es un evento crítico en la vida de las personas que se acelera velozmente entre los 15 y 18 años de edad; obedece a múltiples factores sociales, educativos y económicos, aunque 50 por ciento de las y los jóvenes consultados en la Encuesta Nacional de la Deserción en Educación Media Superior (2012) realizada por la SEDU, consideraron la falta de dinero como una causa para interrumpir su educación. En este sentido, el estudio establece que el analfabetismo en la Delegación Tláhuac es la máxima expresión de vulnerabilidad educativa y este problema se manifiesta en la desigualdad del acceso a la educación.

Cabe observar que el “Programa Tláhuac por la Educación” hasta el ejercicio fiscal 2015, relacionado con el derecho a la educación, estaba orientado al ingreso familiar a través de las transferencias económicas y no a la calidad del aprendizaje de los alumnos en cualquier nivel académico que contemplaba la ayuda económica. Así mismo existen otros programas sociales que benefician a la población estudiantil por ejemplo: “Niñas y Niños Talento” y “Útiles y uniformes escolares”. Por lo que para justificar la pertinencia de este programa, para el 2017 se establece como estrategia, otorgar 4,000 incentivos los que daría una cobertura más amplia.

En Tláhuac, se presenta la exclusión de las niñas hablantes de lenguas indígenas es 5.3 veces mayor a la de sus pares que no las hablaban y la de los niños indígenas casi cuatro veces mayor (3.8), a la de los niños, de este grupo etario que no hablan lenguas indígenas.

Cabe destacar que en la Delegación Tláhuac la problemática general de deserción escolar en sus diferentes niveles escolares es la situación económica, por lo que se requiere al menos generar opciones económicas que brinden herramientas de apoyo al aprendizaje y así diseñar para ampliar la cobertura a la población que se plantea beneficiar.

La población estudiantil potencial a atender de educación básica de nivel primaria y secundaria es que se refleja en el cuadro siguiente:

NIVEL EDUCATIVO	TOTAL
PRIMARIA	39,357
SECUNDARIA GENERAL	10,367
SECUNDARIA TECNICA	11,205
TELESECUNDARIA	151
TOTAL GENERAL	61,080

FUENTE: SISTEMA EDUCATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRINCIPALES CIFRAS CICLO ESCOLAR 2013-2014

Asimismo se consideran aquellos institutos públicos de educación abierta como por el INEA, Bachillerato a Distancia, CAM entre otros del sector público. Por tal motivo, el programa atiende a la población estudiantil en condiciones de desventaja social, apoyando a la permanencia y mejor desempeño en los estudios de 4 mil estudiantes.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

I.1.- Órgano Político Administrativo:

Delegación Tláhuac

I.2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación

A través de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, que es el área encargada de la operación y desarrollo del Programa.

La Dirección General de Administración, encargada de realizar el pago correspondiente.

II- Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General:

Contribuir en apoyo a la economía familiar mediante incentivos económicos; para 4 mil niñas, niños, jóvenes y adultos de educación básica (primaria y secundaria), de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social; sin discriminar por motivos de Género, Raza, Religión, Edad, Lenguaje, Orientación Sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

II.2 Objetivos Específicos:

a).- Brindar a estudiantes de educación básica pública de nivel primaria, secundaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un apoyo económico para coadyuvar en su desempeño académico.

b).- Garantizar a 4,000 estudiantes el derecho a la educación.

c).- apoyar la educación de los estudiantes en las escuelas primarias y secundarias públicas, con la finalidad de incentivar la permanencia escolar.

II.3 Alcances

Con el Programa “**TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN**”, se pretende otorgar 4 mil apoyos económicos a estudiantes de educación básica (primaria y secundaria) con el fin de reducir la deserción escolar, toda vez que existe una población aproximada de 61 mil estudiantes de los niveles educativos (primaria y secundaria) en la demarcación.

III.- Metas Físicas

En la delegación Tláhuac existe una población de 61 mil 80 estudiantes de nivel primaria y secundaria que asisten a escuelas públicas. Podrán ingresar al programa aquellos estudiantes de la Delegación Tláhuac que reúnan las características del programa específico.

Por lo que las metas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2017 son de **4,000** incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

Objetivo específico	Metas de resultados
Brindar a estudiantes de educación básica pública de nivel primaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.	2500 personas de nivel primaria
Brindar a estudiantes de educación básica pública de nivel secundaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.	1500 personas de nivel secundaria
Gran Total	4000

IV.- Programación Presupuestal

Para el ejercicio presupuestal 2017 se cuenta con un presupuesto de \$6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.); del capítulo 4000. Para llevar a cabo los objetivos del programa; a través de las presentes reglas de operación se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Objetivo específico	Monto Unitario	Total
Nivel básico (primaria)	\$1,500.00	\$ 4, 500,000.00
Nivel básico (secundaria)	\$1,500.00	\$ 1, 500,000.00
Total		6,000,000.00

El monto unitario señalado por persona será anual y en una sola emisión.

V.- Requisitos y Procedimiento de Acceso

Ser residente en la Delegación Tláhuac.

Ser estudiante y estar inscrito en alguna institución Educativa pública de nivel básico (primaria y secundaria).

Se les realizará la aplicación de un estudio socioeconómico.

V.1. Difusión:

Será a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac. Teléfono: 58 42 34 32. De lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 hrs.

Así mismo ésta será a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como su incorporación al Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), escuelas de la demarcación, redes sociales y en la página de internet: www.tlahuac.cdmx.gob.mx.

Todos los formatos y trámites referentes al Programa, serán de manera gratuita.

V.2. Requisitos de Acceso:

La solicitud se realizará en el área de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.

Deberá asistir de manera personal el padre, madre o tutor, salvo en el caso de ser mayor de edad el estudiante será él mismo quien lo solicite y deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) formato de solicitud de acceso al programa, disponible en la oficina de acceso al programa.
- 2) Identificación con fotografía del padre, madre o tutor, o del estudiante si es mayor de edad
- 3) Comprobante de domicilio de la Delegación Tláhuac, con vigencia no mayor a tres meses ó constancia de domicilio expedida por la autoridad competente.
- 4) Acta de Nacimiento (original y copia para cotejo).
- 5) CURP del estudiante. (Original y copia para cotejo).
- 6) Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar actual o documento oficial que acredite la inscripción, continuidad o permanencia en algún plantel público educativo durante el ciclo escolar actual.
- 7) En el caso del tutor(a), además deberá presentar el documento probatorio que acredite la tutoría sobre el menor.
- 8) En caso de que exista abandono por parte de los padres, o del tutor o por causa de fallecimiento de alguno de ellos, el responsable del cuidado del menor en su momento, podrá realizar y concluir los trámites necesarios para la obtención del beneficio para el menor.

Los incentivos económicos que se hayan otorgado en el ejercicio fiscal 2016, no serán objeto de renovación automática. Los interesados, deberán iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado.

Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia, sin tachaduras y/o enmendaduras. Los documentos originales serán devueltos una vez que haya realizado el cotejo de los mismos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad, de acuerdo a los requisitos de este punto.

V.3. Procedimientos de Acceso:

El acceso al Programa y el área responsable del registro al Programa, es la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac, y queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, con base al estudio socioeconómico del estudiante el cual será aplicado por trabajadoras sociales. La simple presentación de la solicitud de acceso al programa, ante la ventanilla u oficina, no crea el derecho a obtener el incentivo.

Una vez entregada toda la documentación requerida, se extenderá al padre, madre, tutor; al solicitante mayor de edad, o al responsable del cuidado del menor, el comprobante debidamente foliado de registro de acceso al procedimiento de selección.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, realizará la selección de beneficiarios, de acuerdo al número de solicitudes recibidas. En caso de existir un número mayor de solicitudes al número de apoyos económicos autorizados al programa, se dará prioridad a las personas que presenten mayor desventaja social, misma que será considerada de acuerdo los datos que arroje el estudio socioeconómico del solicitante, lo cual permitirá evitar la discriminación de acceso al programa.

Una vez que los beneficiarios son incorporados al programa social, forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente. Los criterios de selección para ser beneficiarios, serán transparentes, equitativos y no discrecionales. Asimismo, se les hará entrega de una carta de aceptación al Programa que se entregará en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

Si el beneficiario, una vez pasando 15 días naturales no ha realizado el cobro del beneficio, se cancelará dicha ayuda la cual será reasignada a un nuevo beneficiario que haya realizado la solicitud conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y; la publicación de los resultados de los beneficiarios será a través de la página oficial de la Delegación Tláhuac; www.tlahuac.cdmx.gob.mx, y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicadas en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070.

Ningún servidor público o área alguna, podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria como en las presentes Reglas de Operación del Programa para el año 2017.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Permanencia:

Actualizar la documentación correspondiente para la integración de su expediente
Acudir en los tiempos establecidos para el otorgamiento de la ayuda económica

Causales de Baja:

Cuando el estudiante lo solicite con el aval del padre madre, tutor o responsable del cuidado en su momento.
Cuando no se haya realizado el cobro pasado quince días naturales a la entrega del beneficio.
Cuando se proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite.
Cuando el estudiante renuncie expresamente por escrito a los beneficios.
Cuando no se realice en tiempo y forma el reclamo de la ayuda económica durante las fechas establecidas para ello.
Cuando el beneficiario fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación

El solicitante debe acudir el día y en el horario establecidos para el trámite de solicitud al Programa.

El personal asignado por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, recibe la documentación, en caso de haber improcedencia devuelve la documentación e informa al solicitante para que subsane, en caso de que no existan faltantes recibe la documentación y procede a la entrega del formato de solicitud, el cual contendrá los datos del solicitante y el estudio socioeconómico, a fin de ser llenado de manera inmediata por el padre, madre o tutor.

El solicitante entrega los formatos debidamente llenados y el personal de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, extenderá al padre, madre o tutor del solicitante el comprobante de acceso al procedimiento de selección.

El personal asignado por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, captura cada uno de los datos del solicitante en una base de datos hecha ex profeso.

Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica mediante la revisión y de expedientes y estudios socioeconómicos, determina a las y los beneficiarios del programa y publicará los resultados en la página Web de la Delegación y en el edificio “Leona Vicario”, ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

El padre, madre, tutor o solicitante, acude en los tiempos establecidos en la convocatoria a revisar si fue seleccionado en el programa. En caso de ser afirmativo el padre, madre o tutor, asisten en las fechas determinadas por la Dirección General de Desarrollo social a cobrar el incentivo económico, presentan identificación oficial y se les entrega un comprobante de cobro.

Todas las acciones administrativas inherentes al programa serán realizadas en tiempo y forma por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

VI.1. Operación:

Toda la operación del Programa, se encuentra a cargo de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 68 de su reglamento; que a la letra dice: “En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda”:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, emitirá los resultados del Programa mediante listado que contenga Nombre del beneficiario, nombre de la escuela donde estudia y número de folio asignado.

La lista de los beneficiarios, será publicada a través de la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, que se ubica en el Edificio “Leona Vicario”, calle Andador Hidalgo s/n Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13219.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, será la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de las presentes reglas; coordinará el Sistema de Información y elaborará los informes correspondientes. Así mismo se supervisará la correcta difusión y aplicación del Programa, determinados por los tiempos establecidos en la convocatoria.

Durante el registro, se supervisará diariamente el número de solicitudes ingresadas.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, revisará de manera aleatoria los expedientes de los potenciales beneficiarios.

Se instrumentarán sondeos del nivel de satisfacción del servicio otorgado por el área.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el Padre, madre o Tutor del interesado(a), podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección General de Desarrollo Social, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente; en la página oficial de la delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, o a través de las redes sociales.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a).- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b).- Cuando la persona Derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Los estudiantes que cumplan con los requisitos, trámites establecidos y hayan resultado seleccionados, con base a su estudio socioeconómico y de acuerdo con las presentes Reglas de Operación, podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

En cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación interna se realizará conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, será la unidad técnica-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Social en comento.

Para la evaluación del programa, se tomará en cuenta información estadística del sistema educativo de los Estados Unidos Mexicanos, INEGI, CONEVAL. Así mismo serán considerados los sondeos aplicados durante el proceso.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se debe indicar que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Tipo de Indicador	Indicador de Desempeño	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición
FIN	Conocer el incremento o decremento de la deserción del Programa entre un año y el otro	Eficacia	Variación anual en la deserción escolar de los beneficiarios del Programa en el año estudiado con respecto al anterior	(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del año t)- (Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del año t-1)	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica
PROPÓSITO	Contribuir en la reducción de la deserción escolar en niños y jóvenes de educación básica y media superior de la Delegación Política de Tláhuac, mediante incentivos económicos.	Anual	Número absoluto de beneficiarios del Programa en el año Estudiado respecto a los beneficiarios del programa de año anterior	((Total de alumnos beneficiarios 2016 t)- (número de alumnos beneficiarios 2016 t1)	Número absoluto	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica
COMPONENTES	Satisfacción del Programa entre los beneficiarios	Calidad	Porcentaje estimado de beneficiarios con las siguientes categorías satisfechos muy satisfechos nada satisfechos con el Programa	Porcentaje total de satisfechos muy satisfechos nada satisfechos, de acuerdo a una muestra del total de beneficiarios	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica

ACTIVIDADES	Procesar solicitudes, realizar estudios socioeconómicos, evaluar necesidades, otorgar incentivos, efectuar evaluación, verificación y seguimiento	Calidad	Total de Solicitudes ingresadas al programa respecto al número de beneficiarios.	(Solicitudes ingresadas)/(solicitudes aceptadas)*100	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica

Los reportes anuales del Programa Social, serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la ciudad de México; y será la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, el área responsable de realizarlos.

X.- Formas de Participación Social

La participación activa de las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad, se podrá realizar a través de consulta y deliberación a través del Consejo Técnico Educativo, y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México, los actores sociales tendrán la posibilidad de presentar sus comentarios de forma personal mediante escrito en la Dirección General de Desarrollo Social y/o vía telefónica al 58 42 00 21, así como a través de medios electrónicos y redes sociales de la Delegación Tláhuac.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales

El Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación” propicia la articulación de sus acciones con programas de Desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la Población que se encuentre en algún grupo social considerado en desventaja social y que resida en la Delegación Tláhuac. Asimismo a través de Actividades y Programas Institucionales en proceso.

Este Programa muestra una articulación con los siguientes programas:

Programa Social	Dependencia	Apoyo	Población
Niñas y Niños talento	DIF-CDMX	Un estímulo económico mensual y dos apoyos semestrales Una hora de actividad a la semana de alguna de las 15 disciplinas con las que cuenta el programa.	Niñas y niños de 6 a 15 años de edad, vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes (calificación entre 9 y 10), que residan y estén inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria de la Ciudad de México
Uniformes y útiles escolares	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Vales electrónicos para la adquisición de uniformes y útiles escolares	A alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria)

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 25 de enero de 2017.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Este programa tiene como antecedente el programa de “Fortalecimiento a Colectivos Culturales Comunitarios, Artistas y Creadores” de la Delegación Tlalpan, que fue creado e implementado a partir de 2014. Su objetivo ha sido contribuir a generar, a través del arte y la diversidad de expresiones culturales, el desarrollo, inclusión, integración y cohesión social de la comunidad tlalpense, principalmente de niñas, niños y jóvenes, así como promover entre los colectivos, artistas y comunidades el encuentro e intercambio de experiencias, con el fin de propiciar procesos organizativos en torno de la cultura y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de Tlalpan.

De las cuatro convocatorias que han perseguido el mismo objetivo, han sido apoyados 243 proyectos artísticos o culturales, beneficiando a más de 8,000 habitantes de Tlalpan. Su temática se ha relacionado con la imagen urbana, los espacios verdes, los espacios alternativos, la multimedia, las artes escénicas, la música, las artes visuales y plásticas, la literatura, el cine, la radio comunitaria y el fomento a la lectura. Y se implementaron a través de modalidades como talleres, conversatorios, ciclos de cine, elaboración de murales, eventos masivos de danza, teatro y música.

La Delegación está interesada en continuar este programa para incrementar el impacto sociocultural y la participación ciudadana en proyectos culturales comunitarios, así como propiciar el desarrollo, formación y capacitación de los colectivos culturales a partir de su fortalecimiento y de la consolidación de procesos de larga duración.

Sin embargo, el desconocimiento sobre los beneficios que el trabajo cultural puede aportar a la comunidad, no sólo en términos de entretenimiento y disfrute, sino para el desarrollo intelectual, cognitivo, psicosocial e incluso psicoafectivo, debilita su impacto. Y no todos los esfuerzos de difusión y enlace comunitario entre los colectivos culturales y comunidades son eficaces. Falta conocimiento de los derechos culturales por parte de algunos promotores culturales y de cómo sensibilizar a la población al respecto. Asimismo, hay debilidades en el trabajo colaborativo con otras instituciones o agrupaciones.

Por lo tanto, a través de este programa social, para 2017 se busca proporcionar apoyo económico para dar continuidad a proyectos de culturales comunitarios propuestos por colectivos fortaleciendo su capacidad para propiciar la participación comunitaria en el desarrollo de los proyectos.

B) Alineación Programática

Este programa social se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de Oportunidad 4. Cultura.

Objetivo 1. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

Meta 1. Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

Línea de Acción 2. Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria.

Metas:

3.1 Rescatar los espacios públicos privatizados ilegalmente (estacionamientos, deportivos, centros de aprendizaje, comunitarios y de recreación) para el uso público.

3.6 Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.

Eje 6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes.

Meta 6.2 Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

Eje 8. Respeto irrestricto a los usos de suelo, rescate del patrimonio cultural y promoción del ordenamiento urbano y la movilidad.

Meta 8.4 Rescatar y potenciar el patrimonio cultural y la historia de Tlalpan.

Eje 9. Rescate urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan.

Metas:

9.3 Establecer actividades que rescaten culturalmente a los Pueblos de Tlalpan como ferias que enaltecen y promueven su historia y aspectos productivos.

9.4 Otorgar especial énfasis al programa de jóvenes en los pueblos, para ampliar oportunidades de educación, cultura y empleo.

C) Diagnóstico

En 2012, la participación de la población mexicana en la organización de cursos o talleres culturales no superaba el 2%. Así lo registró la Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México, a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conalculta). No obstante, esa participación fue representativa: 51% hombres y 49% mujeres; 34%, 30 y 49 años, y 32% entre 18 y 29 años. Igualmente, la organización de expresiones culturales en la vía pública no atrajeron más que al 1.6% de la población encuestada. Sin embargo, mujeres y hombres también participaron casi en la misma proporción, 51% y 49%, respectivamente.

En contraste, en 2016, el Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía mostraba que el 60.1% de la población de más de 18 años asistió a eventos culturales comunitarios. Lo anterior significa que, no obstante la baja participación en la organización de eventos culturales comunitarios, existe una alta participación de la comunidad en sus resultados. De allí que se puede inferir que una oferta cultural comunitaria más amplia puede generar que el 39.9% de la población que no tiene acceso a sus resultados, pueda gozar también de eventos culturales de este género.

En el caso de Tlalpan, es previsible que la generación de diagnósticos más precisos nos puedan indicar en un futuro muy próximo dónde y qué población participa tanto en la organización como en el fruto del trabajo cultural comunitario.

Por lo pronto, este programa se sustenta en estos indicadores nacionales. Igualmente, se concibe como parte de una estrategia cultural encaminada a coadyuvar en la recomposición del tejido social en momentos en que nuestra sociedad se encuentra altamente fragmentada e introyectada ante problemas de primera índole que posponen la convivencia, la recreación, la educación y la cultura. Las dificultades para resolver la manutención económica vienen acompañadas del rompimiento o ausencia de lazos comunitarios, disfrute y crecimiento cultural de la comunidad, lo que a su vez genera el crecimiento de conflictos sociales propios de la frustración y la falta de solidaridad, como la violencia, las adicciones y la exacerbación de relaciones de abuso características de la desigualdad social, como las que se desprenden de los distintos tipos de discriminación social subsistentes.

Por lo tanto, este programa busca apoyar proyectos culturales comunitarios dirigidos a consolidar nodos culturales existentes e impulsar la conformación de nuevas redes; promover la reflexión y el diálogo sobre la equidad de género y la prevención de adicciones; propiciar la participación de mujeres y jóvenes; prevenir la discriminación por origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, idioma, religión, preferencias sexuales y estado civil; preservar el patrimonio cultural, el respeto a las identidades y la diversidad cultural, y a impulsar una cultura para la paz.

Población potencial: 230,000 habitantes de Tlalpan, correspondientes 33.72% de la población de Tlalpan (traspolando los resultados nacionales) con menor acceso a la cultura.

Población objetivo: 6,000 habitantes de Tlalpan que podrían participar en proyectos culturales desarrollados por 60 colectivos culturales que serán seleccionados.

Población beneficiaria: Alrededor de 6,000 habitantes de Tlalpan que participarán en proyectos culturales desarrollados por 60 colectivos culturales que serán seleccionados.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación directa del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Fortalecer procesos organizativos y de participación ciudadana en torno de la cultura en la Delegación Tlalpan, propiciando el ejercicio del derecho humano a la cultura entre los habitantes de la demarcación, a través de la implementación de 60 proyectos artístico-culturales desarrollados por el mismo número de colectivos culturales comunitarios.

2.2. Se realizarán 60 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación Tlalpan en las siguientes categorías: Imagen Urbana, Espacios Verdes, Espacios Alternativos, Multimedia, Artes Escénicas, Música, Artes Visuales y Plásticas, Literatura, Multidisciplinarios, Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica, Otras.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 6,000 habitantes pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Delegación Tlalpan, que serán beneficiadas con las actividades desarrolladas por los proyectos culturales.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios y promover la vinculación de nodos culturales para desarrollar trabajo colaborativo entre ellos y ellas.
- A través del apoyo económico otorgado, fomentar estrategias de participación de las comunidades para contribuir a disminuir algunas problemáticas existentes en los pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de la demarcación.
- Conformar una agenda de actividades culturales colectivas, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas “vulnerables” por sus condiciones de vida y de desarrollo social.
- Proporcionar acompañamiento a los colectivos culturales comunitarios a través de visitas y evaluaciones en territorio, para facilitar el trabajo que realizan.
- Dar seguimiento administrativo a los proyectos, a partir de la conformación de un expediente por cada uno.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que los colectivos seleccionados para implementar los proyectos artístico-culturales se encuentren integrados por personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.
- Se garantizará que los proyectos artístico-culturales que se implementen se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa reside en contribuir a la consolidación del sistema de fomento cultural en la demarcación y a propiciar políticas culturales locales con base en el impulso del desarrollo cultural comunitario, del trabajo en red, de la aplicación de estrategias de vinculación institucional con la comunidad, para el conocimiento y ejercicio de sus derechos culturales.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Asignación de apoyo económico a 60 colectivos para que desarrollen proyectos artístico-culturales comunitarios.
- Desarrollo de cinco reuniones de planeación de actividades (una al mes) entre el colectivo y los participantes.
- Desarrollo de cinco reuniones de evaluación (una al mes) entre el colectivo y los participantes.
- Realización de 10 acciones de difusión.
- Atención de un mínimo de 10 participantes en cada proyecto.
- Programación de cinco cronogramas mensuales de actividades (una al mes).
- Entrega de cinco instrumentos de seguimiento en territorio, una al mes (listas de asistencia a las actividades permanentes y reporte de eventos culturales).

b) De Resultados

- Implicación de un mínimo de 10 personas en cada uno de los proyectos culturales comunitarios.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 6,000 personas.

3.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los colectivos culturales se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los colectivos culturales seleccionados se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

3.4. Garantizar el acceso a proyectos culturales comunitarios para motivar la organización y sensibilización de la comunidad en materia de educación cívica, cultural y artística. Será medido a través de encuestas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Colectivo Cultural Comunitario

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 60 colectivos culturales comunitarios que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **20 colectivos:** \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en el mes de junio la primera y en el mes de septiembre la segunda.
- **20 colectivos:** \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en el mes de junio la primera y en el mes de septiembre la segunda.
- **20 colectivos:** \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en el mes de junio la primera y en el mes de septiembre la segunda.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS Y ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

V.2. Requisitos de Acceso

Colectivos Culturales Comunitarios

5.4. Requisitos

Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar y/o dar continuidad a un proyecto de desarrollo cultural comunitario, es decir, diseñado para implementarse con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basado en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.
- Participar solamente con un proyecto.
- Designar a una persona que fungirá como representante para la realización de los trámites.
- Estar integrado por al menos cuatro personas mayores de 18 años, que de preferencia vivan y sean reconocidos por la comunidad donde desarrollarán las actividades y tengan experiencia de trabajo cultural comunitario de tres años como mínimo.
- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2015 y/o 2016, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas.

- No contar entre sus integrantes con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.
- Acudir al curso propedéutico y a todas aquellas actividades que se realicen con el objeto de fortalecer sus proyectos culturales, en caso de ser seleccionado.

5.5. Documentación

Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de cada documento escaneado en formato pdf (cada juego de copias deberá ir contenido dentro de un sobre papel manila rotulado con los datos que identifiquen al colectivo, al proyecto y la categoría en la que participa):

- Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Carta poder firmada por todos los integrantes del colectivo, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos a este programa social en su nombre.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante del colectivo.
- Comprobante de domicilio del representante del colectivo expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Carta firmada por todos los integrantes del colectivo en la que se comprometan a llevar a cabo el proyecto en sus términos, en caso de ser seleccionado, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que entre sus miembros el colectivo no cuenta con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.
- En su caso, comprobante de derechos de autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente. Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, el colectivo conservará los derechos autorales.
- Proyecto de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de Tlalpan con las siguientes características:

- Estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado.
- Enmarcarse en alguna de las siguientes categorías:

Tema	Descripción
Imagen Urbana	Mejora del aspecto visual urbano (fachadas, banquetas, áreas verdes, iluminación, seguridad, etcétera) generando un concepto comunitario innovador y propositivo.
Espacios Verdes	Fomento de la creación, reactivación, restauración o dignificación de áreas verdes, ideales para la convivencia comunitaria generando un concepto ecológico comunitario donde se dé prioridad a la reutilización de materiales y des-hechos orgánicos e inorgánicos fusionados con la innovación, creatividad y conceptos artísticos.
Espacios Alternativos	Desarrollo comunitario donde los espacios funcionen para las necesidades creativas comunitarias (Libroclubes, sala de exposiciones, auditorios, talleres, sala de conciertos, sala de cine) y cuya propuesta sea multimodal (integre varias necesidades).
Multimedia	Dirigidos a reflejar la realidad de la sociedad contemporánea de la Delegación Tlalpan, generadas por y desde las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto de carácter audiovisual como cortometrajes, cineminuto, video-arte, documental entre otros y medios digitales, donde los guionistas, actores, ambientadores, camarógrafos o quienes realicen los levantamientos, sean los miembros de la comunidad.

Artes Escénicas	Producción de obras escénicas (danza, teatro, circo, artes de la calle, performance, etcétera), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal (de acuerdo a cada disciplina) utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Música	Producción de instrumentos musicales y/u obras musicales (composición, interpretación), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad musical utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Artes Visuales y Plásticas	Producción de obras (pintura, escultura, grabado, mixtas, fotografía etcétera), cuya propuesta sea la expresión comunitaria bajo conceptos de alto contenido social, a través de técnicas innovadoras que utilice materiales propios de las comunidades.
Literatura	Encaminado a la lectura y/o producción de obras de cualquier género (cuento, ensayo, crónica, poesía, novela, ensayo, etc.) que impliquen participación comunitaria, cuyas propuestas respondan a una o varias de las problemáticas que se viven en la sociedad donde se desarrollará el proyecto, sin olvidar la creatividad, la apuesta por nuevos contenidos y/o formatos, ya sea de manera oral o escrita.
Multidisciplinarios	Generación de propuestas que requieran de dos o varias de las disciplinas mencionadas o de otras disciplinas complementarias (sin importar cuáles sean), y que representen opciones de mejora de calidad de vida para los habitantes de las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto.
Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica	Fomento y/o divulgación de medicina tradicional, arte popular mexicano, lenguas indígenas, proyectos de crónica, recorridos arquitectónicos, arte folklórico mexicano, música tradicional, gastronomía popular mexicana
Otras	Cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las nueve formas artísticas o culturales anteriores y que a través de la innovación logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto.

○ Estar elaborado conforme a la siguiente estructura:

- Diagnóstico del lugar a intervenir. Ubicación. Contacto comunitario. Descripción del lugar a intervenir. Motivos para seleccionar el lugar. Problemáticas que se atenderán a través del proyecto. Tipo de oferta cultural que se ha llevado a cabo en el lugar. Razones por las cuales se considera viable desarrollar el proyecto en el lugar.
- Antecedentes. Historia breve del proyecto. Trayectoria del colectivo cultural comunitario.
- Justificación. Por qué es importante desarrollar el proyecto.
- Objetivo general. Qué se logrará y para qué.
- Objetivos específicos. Cómo se logrará el objetivo general.
- Público al que se dirige el proyecto.
- Metas. Número de acciones o actividades, por ejemplo, de presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, localización y duración, en relación directa con los objetivos específicos.
- Actividades o acciones a realizar. Actividades que implica el logro de los objetivos propuestos.
- Estrategias de vinculación con la comunidad y otros actores comunitarios. Acciones que se contemplan para vincularse con otros actores sociales y culturales de la comunidad.
- Estrategias de difusión de las actividades y participación comunitaria. Dónde, cómo, con quiénes y cuándo se realizará la difusión de las actividades programadas.

- Estrategia de sostenibilidad del proyecto. Cómo se dará permanencia al proyecto después de la asignación del apoyo económico.
- Mecanismos de evaluación. Cómo se evaluará el proyecto de forma permanente, cuantitativa y cualitativamente.
- Desglose de gastos. Distribución del apoyo económico. (No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua y/o teléfono residencial o celular; renta de inmuebles, ni pago de servicios contables y/o administrativos.)
- Contribución del proyecto al desarrollo cultural comunitario de Tlalpan.
- Anexos. Documentación que corrobore la trayectoria del colectivo solicitante: carteles, volantes, folletos, programas de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías y notas de prensa.

○ Ajustarse a los siguientes lineamientos:

- Los objetivos, metas, gastos, acciones y resultados del proyecto deben tener congruencia con el diagnóstico de la comunidad.
- Las metas deben ser claras y cuantificables, así como los criterios de evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto.
- El vínculo y trabajo coordinado con otros colectivos, grupos, organizaciones, artistas, promotores y gestores culturales deberá estar establecido con precisión.
- Las acciones que promuevan y aseguren la participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto deben ser concretas.
- Más allá del apoyo asignado, la continuidad del proyecto y del colectivo debe estar contemplada a partir de la generación de acciones sustentables a mediano y largo plazo.
- Demostrar con su documentación que cuenta con habilidades y recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas propuestos.

Los colectivos culturales comunitarios deberán entregar la documentación del 26 de abril al 12 de mayo de 2017, en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Los proyectos presentados sin los requisitos y/o sin la documentación personal requerida se tendrán como no presentados. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Personas que Participarán en las Actividades Desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios

Las personas interesadas en participar en cada uno de los proyectos artísticos o culturales desarrollados por los colectivos culturales únicamente anotarán nombre completo y firma en el formato de registro que el colectivo cultural les proporcionará durante el desarrollo de la actividad cultural. No requerirán presentar documento alguno.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los colectivos culturales comunitarios que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Importancia de la problemática comunitaria abordada en la intervención cultural propuesta.

- Cobertura de actividades y personas beneficiarias de las actividades propuestas.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de los colectivos interesados en participar en la implementación de este programa social se realizará en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas del 26 de abril al 12 de mayo en donde serán registrados con la documentación presentada.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a los colectivos integrados mayoritariamente por personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

En caso de que, por la naturaleza de la actividad proyectada, no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal, el colectivo priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

5.11. Los colectivos solicitantes podrán conocer qué proyectos fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 5 y el 9 de junio de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a los colectivos solicitantes el comprobante de que completaron su registro al programa social con un número de folio.

5.13. Una vez que los colectivos solicitantes sean incorporados al programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Son requisitos de permanencia en este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

- Acudir a los cursos y actividades convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, al inicio del programa (el calendario de actividades) o a más tardar el 15 de diciembre de 2017:
 - Calendario de actividades
 - Listas de asistencia de las personas que participen en las actividades desarrolladas
 - Testigos visuales que registren el trabajo realizado
 - Informe de gastos debidamente soportado con los comprobantes correspondientes

- Informe final de actividades

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- En la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada, otorgar el crédito institucional a la Delegación Tlalpan.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Son causales de suspensión de este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

- No acudir a los cursos y actividades convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- No entregar calendario de actividades, listas de asistencia de las personas que participen en las actividades desarrolladas, testigos visuales que registren el trabajo realizado o informe de gastos debidamente soportado con los comprobantes correspondientes.
- No otorgar crédito institucional a la Delegación Tlalpan en la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada en el marco de este programa social.

Son causales de baja definitiva de este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

- No haber subsanado una falta motivo de suspensión temporal en el plazo correspondiente.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, las actividades contempladas en el proyecto.
- No entregar el informe final de actividades.
- Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a sus actividades.

En caso de renuncia voluntaria, el representante del colectivo deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna o algunas personas del colectivo, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.

5.16. En caso de suspensión temporal, el colectivo tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta de curso, documento o crédito institucional que la motivó. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, de no haberse subsanado la falta, el colectivo causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan cancelará el apoyo económico otorgado y el colectivo deberá devolver la parte que de éste hubiera recibido. El colectivo y/o sus integrantes no podrán participar en posteriores convocatorias.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Cultura Comunitaria, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, y números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro de colectivos solicitantes y recepción de documentos, se determinará cuáles cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar la lista de colectivos seleccionados para la implementación de este programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Se indicará a los colectivos seleccionados la fecha en que deberán acudir al curso propedéutico.

Igualmente, se indicará a cada colectivo seleccionado el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará la primera parte del apoyo económico para desarrollar el proyecto aprobado.

Se convocará a la comunidad interesada en participar en las actividades que realicen los colectivos culturales comunitarios. Únicamente requerirán presentarse en los lugares y horarios que establezca la convocatoria correspondiente, con la documentación respectiva.

6.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero
Recepción y registro de solicitudes de colectivos	Dirección de Cultura Comunitaria	Del 26 de abril al 12 de mayo
Selección de colectivos	Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 15 de mayo al 2 de junio
Publicación de colectivos seleccionados	Dirección de Cultura Comunitaria	Del 5 al 9 de junio
Curso propedéutico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 12 al 16 de Junio
Entrega de primera parte del apoyo económico a los colectivos seleccionados	Subdirección de Recursos Financieros	Del 19 al 30 de junio
Desarrollo de proyectos de desarrollo cultural comunitario aprobados	Colectivos culturales comunitarios	Del 1 de julio al 30 de noviembre
Entrega de primer informe de actividades	Colectivos culturales comunitarios	Del 1 al 8 de septiembre
Supervisión de colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 1 de julio al 31 de agosto
Entrega de segunda parte del apoyo económico a los colectivos seleccionados	Subdirección de Recursos Financieros	Del 18 al 29 de septiembre
Supervisión de colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 1 de septiembre al 30 de noviembre
Entrega de informe final de actividades	Colectivos culturales comunitarios	De su culminación al 15 de diciembre de 2017

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a los colectivos solicitantes participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación presentada por los colectivos.

Tratándose de personas que participen en las actividades desarrolladas por los colectivos, la única limitación para participar será el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo las actividades.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos de las personas integrantes de los colectivos culturales comunitarios y de quienes participen o se beneficien de sus actividades, así como la información adicional generada y administrada en el marco de este presente programa social, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y formatos a utilizar en este programa social son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

6.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores e informes de actividades.

6.7. Las unidades administrativas internas responsables de la supervisión y control del programa social son la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

7.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. La Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

8.2. Cualquier colectivo que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación podrá exigir su registro como solicitante. Cualquier persona que desee participar en las actividades desarrolladas por los colectivos culturales comunitarios podrá exigir su incorporación. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Cultura Comunitaria para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Cultura Comunitaria resolverá de inmediato la solicitud.

8.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX.2. Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Conformar agenda cultural comunitaria	Cumplimiento de actividades artísticas programadas	Cantidad de actividades realizadas entre actividades del cronograma por gestor por cien	De eficiencia	Porcentaje	Cronograma establecido en el proyecto de cada beneficiado	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de organización en los espacios seleccionados
Propósito	Motivar la participación ciudadana	Asistencia a las actividades del proyecto beneficiado	Asistentes a la actividad cultural programada entre la población de la localidad por cien	De eficacia	Porcentaje	Lista de Asistencia y registro audiovisual	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Carencia en las estrategias de difusión y diálogo con la comunidad
Componente	Que se atienda e informe al mayor número de personas sobre las actividades artísticas y culturales que desarrolla la delegación	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas que fueron informadas entre el número de personas que asistieron a los eventos	De eficacia	Porcentaje	Encuesta de satisfacción sobre la calidad y alcance de la promoción cultural	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social
Actividades	Vinculación, difusión y articulación con la comunidad para la realización de las actividades	Efectividad del acercamiento de las actividades culturales y/o artísticas para los participantes de las mismas	Análisis de las actividades planteadas en los proyectos en comparación con lo realmente realizado	De calidad	Personas satisfechas con la operación del programa	Encuesta	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación Social

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

10.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Colectivos culturales comunitarios	Planeación, programación e implementación	Elaboración e implementación de proyectos de desarrollo cultural comunitario	Decisión y deliberación
Comunidad de colonias y pueblos de Tlalpan en la que se desarrollarán los proyectos culturales	Implementación, evaluación	A través de encuestas y durante la implementación de las actividades programadas	Información, consulta, evaluación

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

11.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017.

11.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas del programa en la que estén comprometidas cada una de ellas.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTURA COMUNITARIA TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

A través de este programa social, operado por la Delegación Tlalpan por primera vez en 2016, se otorgó apoyo para la realización de festivales artísticos, encuentros culturales comunitarios y jornadas de intercambio de disciplinas como teatro, música, danza y artes plásticas, entre otras, así como acciones culturales comunitarias dirigidas a fortalecer la cohesión social e incrementar los índices de desarrollo cultural comunitario y sustentable.

Mediante 80 talleristas artísticos y de oficios que recibieron apoyo económico, se organizaron actividades artísticas y culturales en las cinco zonas territoriales en que se divide administrativamente la Delegación. El objetivo fue crear espacios de educación no formal en los que se aprendieran diversas disciplinas para coadyuvar al fortalecimiento del hacer cultural comunitario. Los talleres se llevaron a cabo en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC), en los recintos culturales delegacionales, como Casa Frissac, y en los Centros de Artes y Oficios (CAO).

Apelando a la sensibilidad humana para concretar cambios reales y de fondo en la conformación de comunidades solidarias y organizadas, se buscó encauzar procesos culturales comunitarios respecto de problemáticas concretas, así como coadyuvar al ejercicio del derecho a la cultura de los habitantes mexicanos, establecido en el artículo 4o. constitucional, generando mecanismos específicos y proyectos específicos que incidan en dos niveles: abriendo la oportunidad de colaboración de talleristas especializados en materia de artes y aproximando a los habitantes de pueblos, colonias o barrios un catálogo variado de acciones artísticas en las que pueden participar.

De esta manera, este programa contribuyó en la creación de espacios de formación artística y cultural, promoviendo la participación comunitaria de la población infantil, juvenil y adulta, aprovechando la experiencia profesional de habitantes de Tlalpan, como formadores artísticos y culturales dentro de una perspectiva pedagógica más amplia.

B) Alineación Programática

Este programa social se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de Oportunidad 3. Educación.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad.

Línea de Acción 5. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria.

Metas:

3.1 Rescatar los espacios públicos privatizados ilegalmente (estacionamientos, deportivos, centros de aprendizaje, comunitarios y de recreación) para el uso público.

3.6 Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.

Eje 6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes.

Meta 6.2 Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

Eje 8. Respeto irrestricto a los usos de suelo, rescate del patrimonio cultural y promoción del ordenamiento urbano y la movilidad.

Meta 8.4 Rescatar y potenciar el patrimonio cultural y la historia de Tlalpan.

Eje 9. Rescate urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan.

Metas:

9.3 Establecer actividades que rescaten culturalmente a los Pueblos de Tlalpan como ferias que enaltecen y promueven su historia y aspectos productivos.

9.4 Otorgar especial énfasis al programa de jóvenes en los pueblos, para ampliar oportunidades de educación, cultura y empleo.

C) Diagnóstico

Tlalpan es una de las Delegaciones con mayores problemas de comunicación en la Ciudad de México, por su amplio y accidentado territorio. Hay poblados en la periferia de la Delegación sin rutas de transporte accesibles, situación que dificulta a sus habitantes el uso de los espacios culturales céntricos, a los que tardan hasta dos horas en trasladarse, según la encuesta generada por la Delegación Tlalpan durante la ejecución del programa social “Cultura Comunitaria 2016”. De allí, la necesidad de mantener este programa, que busca incidir directamente en la generación del acceso a bienes y servicios culturales de todos los habitantes de la demarcación.

De acuerdo con los resultados de la encuesta mencionada, la privatización generalizada de actividades artísticas ha dificultado su acceso y disfrute, y genera en la población distanciamiento hacia los eventos culturales en general.

La falta de acceso a los bienes y servicios culturales propicia, además, una sociedad apática, poco solidaria y organizada, ante la ausencia de espacios de encuentro y lugares de reflexión en torno de los problemas comunes y sus posibles soluciones. No hay lugar para el desarrollo del proceso artístico creativo como derecho y expresión del libre albedrío.

En general, la cultura es tratada como un asunto menor, no como una problemática social a resolver, entre otras razones, por la dificultad de crear indicadores precisos con relación tanto a su necesidad o demanda como a su producción.

Por eso, la Delegación Tlalpan pretende, a través del apoyo de talleristas altamente calificados en una variedad de disciplinas artísticas y oficios, conformar un modelo pedagógico que integre servicios de libre acceso con la intención de incidir directamente en por lo menos 6,600 personas en condiciones de vulnerabilidad, rezago educativo y/o marginación, brindando acceso a modalidades educativas bajo perspectivas artísticas e integrando nuevos discursos que mejoren su calidad de vida, formando, a su vez, ciudadanos con capacidad para observar y recrear sus diferentes realidades con perspectivas artísticas, de equidad de género y ejercicio de derechos.

Población potencial: 245,396 personas sin acceso al desarrollo artístico y ejercicio de derechos culturales en Tlalpan, dadas sus condiciones sociales y de género traspolando los resultados de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales llevada a cabo por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en 2010.

Población objetivo: 38,676 personas, entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, habitantes de las diferentes colonias, pueblos o barrios en donde se implementará este programa social, de acuerdo con la ubicación de los 35 Centros de Desarrollo Integral Comunitario y los cuatro Centros de Artes y Oficios que se contempla inaugurar este año.

Población beneficiaria: 6,600 habitantes de Tlalpan que tendrán acceso a los talleres que ofrecerán 130 talleristas (hasta 30 personas por taller, en cada una de las sedes en las que participen).

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2. Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación, directa del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Coadyuvar en la ampliación de la oferta del aprendizaje en artes y oficios de los habitantes de la Delegación Tlalpan en 2017, desde un marco pedagógico con perspectiva artística, de equidad de género y de ejercicio de derechos, a través de talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como en oficios tradicionales.

2.2. A través de 130 talleristas, se impartirán talleres de artes y oficios a por lo menos 6,600 habitantes de Tlalpan.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 38,676 habitantes de Tlalpan pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico de las siguientes colonias y pueblos con menos acceso al ejercicio del derecho a la cultura actualmente:

Colonias: Narciso Mendoza, Toriello Guerra, Huipulco, Isidro Fabela, Tlalpan Centro, Miguel Hidalgo, Ampliación Miguel Hidalgo, Fuentes Brotantes, La Fama, El Capulín, Héroes de Padierna, Torres de Padierna, Bosques del Pedregal, Lomas Altas de Padierna, Popular Santa Teresa, Belvedere, 2 de octubre, Verano, Chichicápatl, Texcaltenco, Mesa los Hornos, Tlalcoligia, Lomas de Cuilotepec, Cultura Maya, Mirador I, Mirador II, Primavera, Nuevo Renacimiento Axalco, Diamante, Tepeximilpa, Arboledas del Sur, Villa Lázaro Cárdenas

Pueblos: Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Parres el Guarda

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Convocar a personas profesionales interesadas en impartir talleres de artes y oficios a la población de Tlalpan.
- Consolidar una red de talleristas de artes y oficios en los diversos espacios culturales de la Delegación.
- Fortalecer la segunda fase de formación artística para los habitantes de la Delegación Tlalpan.
- Fortalecer vínculos comunitarios a través de encuentros, jornadas y caravanas donde se desarrollen talleres de artes y oficios y se exhiban sus resultados para mostrar su trabajo a la comunidad.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que las personas seleccionadas como talleristas en el marco de este programa social pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.
- Se garantizará que los talleres que se impartan se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa reside en la ampliación del acceso al desarrollo humano y comunitario en la demarcación, mediante la disposición de bienes y servicios culturales, que a la vez propicien el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Asignación de apoyo económico a 130 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, entre otras, así como en oficios tradicionales.
- Cada taller se desarrollará durante 32 horas al mes, durante tres meses, en los espacios que designe la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Los talleres, independientemente de su especialidad artística, estarán enfocados en problemáticas sociales, de género o de desarrollo sustentable.
- Los talleristas entregarán un informe mensual de su actividad, listas de asistencia y testigos visuales que registren sus actividades a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria para el seguimiento de las metas.

b) De Resultados

- Impartición de talleres a 6,600 habitantes de la Delegación, a través de 130 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como en oficios tradicionales.
- Realización de jornadas, festivales y caravanas extraordinarias conforme organice la Dirección de Cultura Comunitaria con base en las características finales de los talleristas seleccionados.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 6,600 personas.

3.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los talleristas se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, los talleres que se impartan priorizarán su localización en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

3.4 Se procurará el acercamiento de actividades artísticas a las personas con mayor rezago en educación, sensibilización y concientización social. Se medirá a través de encuestas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$6,150,000.00 (seis millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Tallerista

El monto unitario anual asignado a cada una de las 130 personas talleristas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **90 talleristas:** \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **40 talleristas:** \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en seis ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

V.2. Requisitos de Acceso

Talleristas

5.4. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Dominar las habilidades artísticas o de oficio que pretende impartir.
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

5.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, comprobante de estudios, certificado o carpeta artística que constate dichos conocimientos.

Las personas interesadas en participar como talleristas deberán entregar la documentación 6 al 10 de febrero de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Personas que Participarán en los Talleres de Artes y Oficios

5.4. Requisitos

Las personas interesadas en participar en los talleres de artes y oficios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Registrarse en el listado de participación del taller correspondiente.

5.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en los talleres de artes y oficios deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

El registro de participación se realizará en los lugares y fechas en que se desarrolle cada taller. La Dirección de Cultura Comunitaria garantizará su oportuna difusión.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los talleristas que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Diversidad de artes y oficios.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col.Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas del 6 al 10 de febrero en donde serán registradas con la documentación presentada.

El registro de quienes acudan a los talleres de artes y oficios se realizará en los lugares y fechas que éstos se desarrollen.

5.10. En caso de que las solicitudes para participar como talleristas sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

En caso de que no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal en el taller, se priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

5.11. Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa como talleristas podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 13 y 15 de febrero de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como talleristas el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.13. Una vez que las personas que soliciten participar como talleristas sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Son requisitos de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas como talleristas:

- El último viernes de cada mes, entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria un informe que contenga:
 - Reporte de actividades
 - Listas de asistencia de las personas que acudan a las clases
 - Testigos visuales que registren el trabajo realizado
 - Calendario de actividades que asiente las ocho horas semanales (32 horas al mes) destinadas al desarrollo del taller
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Es causal de suspensión de este programa social para las personas seleccionadas como talleristas:

- No entregar el informe señalado en el punto anterior.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas como talleristas:

- No haber subsanado la entrega de informe que hubiera motivado suspensión temporal en el plazo correspondiente.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, la impartición del taller para el cual fue seleccionada.
- Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a su taller.

En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de la persona tallerista, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.

En el caso de las personas que acudan a las clases impartidas en los talleres, se les podrá dar de baja cuando se ausenten de manera regular del taller al que se inscribieron, siempre que existan otras personas interesadas en participar a las que no se pudo incorporar por falta de cupo.

5.16. En caso de suspensión temporal, la persona tallerista tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta de informe motivo de la sanción. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, de no haberse subsanado la falta, la persona tallerista causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria definirá si entra la persona siguiente en lista de espera a concluir o iniciar otro taller.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Cultura Comunitaria, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, y números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes implementarán este programa social. La lista de personas talleristas seleccionadas será publicada en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan.

Cada tallerista deberá presentar su calendario de actividades conforme a los lugares y horarios que le sean asignados.

Se informará a los talleristas seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se entregará el apoyo económico.

Las personas solicitantes interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en talleristas recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

Se convocará a la comunidad interesada en participar en los talleres artísticos o de oficios, quienes únicamente requerirán presentarse en los lugares y horarios que establezca la convocatoria correspondiente, con la documentación respectiva.

6.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero de 2017
Publicación de convocatoria para seleccionar 90 talleristas que participarán durante 11 meses	Dirección General de Cultura	Enero de 2017
Registro y recepción de documentos de personas solicitantes para participar como talleristas durante 11 meses	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 6 al 10 de febrero de 2017
Selección de 90 talleristas	Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 11 al 13 de febrero de 2017
Publicación de 90 personas talleristas seleccionadas para participar durante 11 meses	Dirección General de Cultura	Del 14 al 17 de febrero de 2017
Entrega de calendario de trabajo	90 talleristas	Febrero de 2017
Asignación de lugares y horarios en que 90 talleristas desempeñarán sus funciones	Dirección de Cultura Comunitaria	Febrero de 2017

Entrega de apoyo económico a 90 personas talleristas seleccionadas para participar durante 11 meses.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	De febrero a diciembre de 2017
Convocatoria a la comunidad para participar en los talleres	Dirección de Cultura Comunitaria	Enero y febrero de 2017
Registro de personas participantes en talleres	90 talleristas	Febrero de 2017
Impartición de talleres	90 talleristas	De febrero a diciembre de 2017
Entrega de informes	90 talleristas	Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre
Publicación de convocatoria para seleccionar 40 talleristas que participarán durante seis meses	Dirección General de Cultura	Mayo
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como talleristas durante seis meses	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 5 al 9 de junio
Selección de 40 talleristas	Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 12 al 16 de junio
Publicación de 40 personas talleristas seleccionadas para participar durante seis meses	Dirección General de Cultura	Del 19 al 23 de junio
Entrega de calendario de trabajo	40 talleristas	Del 26 al 30 de Junio
Asignación de lugares y horarios en que 40 talleristas desempeñará sus funciones	Dirección de Cultura Comunitaria	Del 26 al 30 de Junio
Entrega de apoyo económico a 40 personas talleristas seleccionadas para participar durante seis meses	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre
Convocatoria a la comunidad para participar en los talleres	Dirección de Cultura Comunitaria	Junio
Registro de personas participantes en talleres	40 talleristas	Julio
Impartición de talleres	40 talleristas	De julio a diciembre
Entrega de informes	40 talleristas	Último viernes de cada mes, de julio a diciembre
Supervisión de talleristas	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	De febrero a diciembre

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación, tratándose de talleristas.

Tratándose de personas que participen en los talleres artísticos y de oficios impartidos, la única limitación para participar será el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo los talleres.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos de las personas seleccionadas como talleristas y de quienes participen o se beneficien de sus actividades, así como la información adicional generada y administrada en el marco del presente programa social, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y formatos a utilizar en este programa social son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

6.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores e informes de actividades.

6.7. La Dirección General de Cultura será la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección de Cultura Comunitaria será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

7.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. La Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

8.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar como tallerista podrá exigir su registro como solicitante. Cualquier persona que desee participar en los talleres desarrollados en el marco de este programa social podrá exigir su incorporación. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Cultura Comunitaria para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Cultura Comunitaria resolverá de inmediato la solicitud.

8.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX.2. Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Fortalecer la educación no formal de diversas disciplinas artísticas en espacios culturales cercanos a las viviendas de los habitantes de la Delegación Tlalpan.	Porcentaje de población beneficiada de las actividades realizadas por el programa con base en la meta establecida	Total de personas que participan en las actividades * 100 / Personas establecidas en la meta	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia y registro fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Poca participación social inscritas a los talleres establecidos
Propósito	Se ha ampliado, a los habitantes, la oferta talleres artísticos y de oficios en colonias populares y pueblos originarios de la Delegación Tlalpan.	Número de talleres realizados por mes	Suma de talleres en cada uno de los espacios establecidos para ser desarrollados	Eficiencia	Actividades culturales	Cronograma de actividades por beneficiario	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de participación social, dificultades climáticas, Problemas políticos o elecciones en la comunidad
Componentes	Resignificación de la participación en espacios públicos y comunitarios para ofertar actividades culturales.	Cantidad de espacios públicos y comunitarios	Suma de espacios comunitarios (aulas, auditorios, centros comunitarios y Centros de Artes y Oficios) con programación.	Eficiencia	Espacios con actividades culturales	Cronograma de actividades por beneficiario	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Inasistencia por parte de los beneficiarios, Falta de materiales para llevar a cabo la actividad, Logística inadecuada

Actividades	Vinculación, difusión y articulación con la comunidad para la realización de las actividades	Efectividad del acceso de traslado a la actividad por zona	Tiempo promedio que tardan las personas en asistir a la actividad	Eficacia	Minutos	Encuestas	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Tráfico vehicular, Pavimentación, dificultades climáticas, Falta de difusión

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

10.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Talleristas	Planeación, programación e implementación	Individual y colectiva, a través de la elaboración y la impartición de los talleres culturales	Decisión, asociación y deliberación
Vecinos de colonias y pueblos de Tlalpan	Evaluación de talleres	Individual y colectiva, a través de encuestas y durante la implementación de las actividades programadas	Información y consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

11.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES CULTURALES TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

La cultura es un derecho humano, pilar del desarrollo de las personas. Por eso, la Delegación Tlalpan busca generar ambientes creativos, lúdicos y de convivencia en los que confluyan las habilidades sociales y cognitivas, buscando fortalecer los mecanismos de acceso a la oferta de servicios culturales.

Durante la ejecución de este programa en el ejercicio 2016, se hizo evidente que hay población interesada en formar parte activa de las prácticas culturales al interior de sus comunidades, es decir, de las colonias y pueblos de Tlalpan. Y, por lo tanto, se evidenció el rezago en la oferta de estas actividades.

Durante su ejecución en 2016, el programa se modificó sustancialmente. Se conformaron tres categorías de participación: a) apoyo logístico, operativo y de producción en eventos culturales; b) promoción de servicios artísticos desde el proyecto “Itacates Culturales” en espacios comunitarios y los “Itacates Culturales ¡A las calles!” en espacios públicos; y c) vinculación, articulación y coordinación territorial para el funcionamiento de los Centros de Artes y Oficios. Estas modificaciones permitieron descentralizar la oferta cultural, apelando a la premisa de que la cultura no es una práctica que un gobierno provee, sino del que las comunidades forman parte. Por eso, se ha estado incidiendo en tres tipos de espacios: a) plazas públicas; b) espacios comunitarios (Centros de Desarrollo Integral Comunitario —CEDIC— o sedes que pertenecen a las comunidades); y c) territorios designados para el funcionamiento de los Centros de Artes y Oficios (CAO).

El programa tuvo presencia en el interior de los pueblos originarios de Tlalpan, así como en colonias populares en las que la oferta cultural era inexistente. Simultáneamente, se trabajó en estructurar la oferta de servicios en aquellas zonas con facilidades de acceso, incluyendo el Centro mismo de la Delegación.

Para su ejecución en 2017, el programa prevé que la articulación entre promotores culturales y comunidades permita seguir fortaleciendo la cultura comunitaria en favor del desarrollo humano, las tradiciones, las nuevas prácticas, la construcción de ciudadanía participativa y la conformación de espacios para el diálogo y la democracia cultural, permitiendo actuar frente al contexto generalizado de descomposición social y ante la crisis estructural de valores comunitarios que se transforman en manifestaciones de violencia estructural creciente ante la ausencia de diálogo con los otros y consigo mismos.

B) Alineación Programática

Este programa social se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de Oportunidad 3. Educación.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad.

Línea de Acción 5. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Área de Oportunidad 4. Cultura.

Objetivo 1. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

Meta 1. Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

Línea de Acción 2. Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria.

Metas:

3.1 Rescatar los espacios públicos privatizados ilegalmente (estacionamientos, deportivos, centros de aprendizaje, comunitarios y de recreación) para el uso público.

3.6 Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.

Eje 6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes.

Meta 6.2 Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

Eje 8. Respeto irrestricto a los usos de suelo, rescate del patrimonio cultural y promoción del ordenamiento urbano y la movilidad.

Meta 8.4 Rescatar y potenciar el patrimonio cultural y la historia de Tlalpan.

Eje 9. Rescate urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan.

Metas:

9.3 Establecer actividades que rescaten culturalmente a los Pueblos de Tlalpan como ferias que enaltecen y promueven su historia y aspectos productivos.

9.4 Otorgar especial énfasis al programa de jóvenes en los pueblos, para ampliar oportunidades de educación, cultura y empleo.

C) Diagnóstico

A lo largo del desarrollo del programa en 2016 se generaron diferentes encuestas. Al finalizar el año, por lo menos 42% de la población dijo utilizar entre 20 y 40 minutos para trasladarse a los espacios destinados a los servicios culturales, cuando al comienzo del programa señalaba un tiempo promedio de traslado mayor a una hora para acceder a alguna actividad cultural.

El programa también permitió aportar información para el análisis de las prácticas culturales de los habitantes de Tlalpan. Es notorio el interés en la oferta de talleres artísticos, pero también en que se brinden servicios relacionados a la apreciación cinematográfica (32%) y de fomento de lectura (28%) al interior de los espacios comunitarios y que se utilicen los espacios públicos en la realización de jornadas culturales comunitarias (65%).

Los datos recabados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2010), traspolados a Tlalpan, muestran de cada 100 personas de 15 años y más, 23 tienen algún grado aprobado en educación media superior. Significa que hay un alto índice de personas sin posibilidad de continuar sus estudios por diversas causas, lo que implica atraso cultural que ha motivado desinterés generalizado hacia los temas artísticos y culturales. La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales realizada por Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA, 2010) muestra que 34% de la población está “poco interesada” por lo que pasa en la cultura o en las actividades culturales (teatro, danza, cine, literatura, conciertos), en gran medida debido al desconocimiento de la oferta existente.

Población potencial: 677,104 personas, correspondiente al total habitantes en la Delegación Tlalpan, de acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Población objetivo: 66,306 habitantes de Tlalpan con rezago educativo, es decir, 9.5% de la población total, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2010).

Población beneficiaria: 3,350 personas, principalmente niños, niñas, mujeres y adultos mayores de, por lo menos, 35 colonias y de siete pueblos originarios de Tlalpan.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación directa del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Este programa tiene como objetivo general brindar servicios y organizar eventos culturales en las colonias y pueblos originarios de Tlalpan con menor índice de desarrollo social.

2.2. A través de 51 promotores que desarrollen actividades de apoyo logístico y técnico, de difusión cultural y de promoción artística, se pretende apoyar 120 proyecciones de cine comunitario, 450 sesiones de libroclub; y organizar 50 eventos culturales denominados “Itacates Culturales ¡A las calles!” en 26 colonias y siete pueblos originarios de Tlalpan, en los que participen por lo menos 3,350 habitantes de forma directa en el transcurso del año.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 66,306 habitantes de Tlalpan, es decir, 9.5% de la población total, pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial, entre los que existe menor rezago educativo.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Apoyar logística y técnicamente la difusión cultural y la promoción artística en Tlalpan.
- Consolidar un equipo de promotores que amplíe el ámbito territorial de realización de actividades culturales con presencia permanente en el interior de las comunidades.
- Vincular a los habitantes de Tlalpan con las actividades artísticas y culturales que implementa la Delegación.
- Fomentar el uso y aprovechamiento de los espacios públicos en actividades culturales comunitarias.
- Impulsar actividades artístico-culturales en los lugares que se han diagnosticados como vulnerables por razones de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades o marginación social.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que las personas seleccionadas como promotores culturales en el marco de este programa social pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.
- Se garantizará que los servicios y eventos culturales que se programen a través de los promotores culturales se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la formación educativa y cultural de las personas asistentes a las diferentes actividades culturales comunitarias en Tlalpan, lo que redunda en el ejercicio de su derecho a cultura y en mayor calidad de vida.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Comunicar y difundir entre la población de Tlalpan por lo menos 670 actividades comunitarias artístico-culturales que implementará la Delegación Tlalpan durante 2017, bajo la coordinación de la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Organizar las actividades de 12 promotores de apoyo técnico, de producción, logística y difusión de por lo menos 50 eventos culturales.
- Organizar las actividades de 21 promotores de servicios artísticos, quienes, en el marco de la actividad denominada “Itacates Culturales”, realizarán actividades de fomento a la lectura, mediante la creación de libroclubes, y de apreciación-reflexión cinematográfica en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC) y espacios que proponga la comunidad. Además, organizarán las jornadas denominadas “Caravanas Culturales” en espacios públicos de las colonias y pueblos considerados en el programa.
- Organizar las actividades de 18 promotores encargados de la vinculación, articulación y coordinación de los Centros de Artes y Oficios con actores comunitarios, como colectivos, comités ciudadanos, organizaciones y familias, además del desarrollo de proyectos especiales relacionados con el patrimonio cultural tlalpense.

b) De Resultados

- Incrementar, a través de 51 promotores, la oferta y acciones comunitarias culturales, propiciando el disfrute del derecho a la cultura de los habitantes de Tlalpan.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 3,350 personas.

3.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los promotores culturales se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que se realicen en el marco de este programa social se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

3.4. Los resultados que se esperan del programa se vinculan con facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales con que cuenta la Delegación motivando la participación comunitaria en su realización, en el ejercicio del derecho al espacio público y a una oferta de servicios de libre acceso, con la finalidad de incidir en las prácticas culturales comunitarias e impulsar hábitos culturales. Para lograrlo, se mantendrá un acompañamiento directo con actores culturales de las zonas de intervención y seguimiento con una programación de actividades continua en la que se tomen en cuenta, por un lado, necesidades detectadas por el área, y por el otro, intereses de la comunidad. Con base en este esquema, el nivel de incidencia será más profundo. Se medirán estos parámetros por medio de encuestas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Promotor Cultural

El monto unitario anual asignado a los 51 promotores culturales que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **12 promotores:** \$66,583.33 (sesenta y seis mil pesos quinientos ochenta y tres 33/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,053.03 (seis mil cincuenta y tres pesos 03/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **21 promotores:** \$77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **18 promotores:** \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

V.2. Requisitos de Acceso

Promotores culturales

5.4. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con habilidades para promover la cultura y experiencia en trabajo comunitario.
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

5.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de cada documento escaneado en formato pdf, dentro de un sobre manila rotulado con su nombre completo:

- Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del programa. En su caso, comprobante de estudios o carpeta artística que constate dichos conocimientos.

Las personas interesadas en participar como promotores culturales deberán entregar la documentación del 6 al 10 de febrero de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

V.3. Procedimiento de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los promotores culturales que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 6 al 10 de febrero de 2017, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

5.10. En caso de que las solicitudes para participar como promotores sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

5.11. Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como promotores culturales podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 14 y 17 de febrero de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como promotores culturales el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.13. Una vez que las personas que soliciten participar como promotores culturales sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Son requisitos de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas como promotoras culturales:

- El último viernes de cada mes, entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria un informe que contenga:
 - Reporte de actividades
 - Testigos visuales que registren el trabajo realizado
 - Cronograma mensual de actividades
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Es causal de suspensión de este programa social para las personas seleccionadas como promotoras culturales:

- No entregar el informe señalado en el punto anterior.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas como promotoras culturales:

- No haber subsanado la entrega de informe que hubiera motivado suspensión temporal en el plazo correspondiente.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, la actividad para la cual fue seleccionada.
- Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a sus actividades.

En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de la persona promotora cultural, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.

5.16. En caso de suspensión temporal, la persona promotora cultural tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta de informe que la motivó. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, de no haberse subsanado la falta, la persona promotora cultural causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria definirá si entra la persona siguiente en lista de espera.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Cultura Comunitaria, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, y números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes implementarán este programa social. La lista de personas promotoras culturales seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas solicitantes interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotoras culturales que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en promotoras culturales recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

6.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero de 2017
Publicación de convocatoria de personas promotores culturales	Dirección General de Cultura	Enero de 2017
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como promotores culturales.	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 6 al 10 de febrero de 2017
Selección de 51 personas como promotores culturales	Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 11 al 13 de febrero de 2017
Publicación de 51 personas seleccionadas como promotores culturales	Dirección General de Cultura	Del 14 al 17 de febrero de 2017
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección de Cultura Comunitaria	Febrero de 2017
Entrega de apoyo económico a las 51 personas seleccionadas como promotores culturales	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mensualmente, de febrero a diciembre de 2017
Desempeño de actividades	Personas promotores culturales	De febrero a diciembre de 2017
Entrega de informes	Personas promotores culturales	Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre de 2017
Supervisión de personas promotores culturales	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	De febrero a diciembre de 2017

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos de las personas seleccionadas como promotoras culturales, así como la información adicional generada y administrada en el marco de este programa social, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites y formatos a realizar en este programa social son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores e informes de actividades.

6.7. La Dirección General de Cultura será la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección de Cultura Comunitaria será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

7.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. La Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

8.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar como promotora cultural podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Cultura Comunitaria para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Cultura Comunitaria resolverá de inmediato la solicitud.

8.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la cultura de los habitantes de la Delegación Tlalpan.	Porcentaje de población beneficiada de las actividades realizadas por el programa con base en la meta establecida	Total de personas que participan en las actividades * 100 / Personas establecidas en la meta	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia y registro fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social en el registro del programa
Propósito	Se ha ampliado, a los habitantes, la oferta de libre acceso a servicios culturales en colonias populares y pueblos originarios de la Delegación Tlalpan.	Número de actividades realizadas por mes	Eventos culturales + Servicios culturales impulsados por parte del programa	Eficiencia	Actividades culturales	Cronograma de actividades por beneficiario	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de participación social, dificultades climáticas, Problemas políticos o elecciones en la comunidad

Componente	Resignificación de la participación en espacios públicos y comunitarios para ofertar actividades culturales.	Cantidad de espacios públicos y comunitarios con actividades realizadas por beneficiarios del programa	Cantidad de espacios públicos (parques, canchas, foros) + Espacios comunitarios (aulas, auditorios, centros comunitarios) con programación	Eficiencia	Espacios con actividades culturales	Cronograma de actividades por beneficiario	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Inasistencia por parte de los beneficiarios, Falta de materiales para llevar a cabo la actividad, Logística inadecuada
Actividades	Vinculación, difusión y articulación con la comunidad para la realización de las actividades	Efectividad del acceso de traslado a la actividad por zona	Tiempo promedio que tardan las personas en asistir a la actividad	Eficacia	Minutos	Encuestas	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Tráfico vehicular, Pavimentación, dificultades climáticas, Falta de difusión

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

10.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas promotoras culturales	Planeación, programación, implementación	Individual y colectiva	Información, consulta y deliberación
Vecinos de colonias y pueblos de Tlalpan	Planeación, programación, implementación y evaluación	Individual o colectiva	Información, consulta, decisión, asociación y deliberación

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

11.1. Este programa se articula con el programa Centros Comunitarios Tlalpan 2017 “Juntos de la mano”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

11.2. La coordinación se realizará mediante la programación de actividades en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En 2016, la Delegación Tlalpan implementó por primera vez el programa social “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016.

En el ejercicio fiscal 2017, no se hacen modificaciones a su diseño original. Se mantiene como un programa dirigido a fomentar las actividades productivas rurales sustentables, así como la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, mediante el otorgamiento de apoyo económico a hombres y mujeres para la ejecución de proyectos agrícolas, pecuarios, agroforestales, de vigilancia ambiental, y conservación de suelos y agua de los pueblos de Tlalpan, promoviendo una nueva cultura ambiental para mejorar las condiciones de vida de los pobladores de los núcleos agrarios, sin detrimento de los ecosistemas que habitan.

B) Alineación Programática

Este programa social se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Área de Oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.

Objetivo 1. Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales.

Meta 2. Manejar de manera sustentable los recursos naturales.

Líneas de acción:

Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales.

Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta 1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

Líneas de acción:

Definir zonas de atención prioritaria para la concurrencia de apoyos y programas de infraestructura, de conservación y de desarrollo productivo.

Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.

Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018

Área de Oportunidad: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.

Objetivo 3. Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta sectorial 2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso del agua, sanidad e inocuidad.

Línea de acción 1. Desarrollar un programa de difusión y capacitación para los productores, en la que se promueva la producción de alimentos libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que favorezca la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, respetando el medio ambiente así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 10. Preservación del medio ambiente, apoyo al campo, protección del suelo de conservación y desarrollo económico sustentable.

Metas:

10.1 Gestionar y otorgar mayores recursos para el campo y la protección del suelo de conservación.

10.2 Establecer, en convenio con universidades y centros de educación superior, un programa de asesoría y capacitación para las actividades agropecuarias, de conservación, turismo y forestales.

10.4 Promover el rescate del sello verde para minimizar impactos ambientales y promover la comercialización de productos orgánicos.

10.5 Promover esquemas de comercialización justa de los productos del campo.

10.6 Establecer ferias, actividades y espacios para la comercialización de los productos agropecuarios.

10.7 Establecer programas, gestionar y brindar apoyos y recursos para aumentar la viabilidad y visibilidad de proyectos de educación ambiental y ecoturismo de la delegación.

C) Diagnóstico

Tlalpan es una de las siete delegaciones con área rural en la Ciudad de México y la de mayor extensión territorial, con 20.7% de la superficie de la entidad: 25,426 hectáreas, de las cuales más del 84% están catalogadas como suelo de conservación. Produce bienes y servicios ambientales vitales para la Ciudad de México y en general para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, como la recarga de mantos acuíferos, la generación de oxígeno y la captura de bióxido de carbono. El suelo de conservación de Tlalpan se divide en: 12,000 hectáreas forestales, 8,824 hectáreas agrícolas, 2,200 hectáreas de pastizales y 2,402 hectáreas de poblados rurales.

Desde finales de los años 50, Tlalpan ha perdido un total de 2,871.60 hectáreas de suelo natural debido a la expansión de la mancha urbana y del crecimiento de poblados rurales. En 1960, la localización de los poblados rurales en zona de conservación ecológica sólo absorbía el 0.64% de ésta; en la década de los 80, consumía el 4.05%, es decir, 1,031.70 hectáreas, y para 2004 la expansión de la mancha urbana alcanzaba 2,871.60 hectáreas en suelo de conservación, eliminando parte de la vegetación con alto valor ambiental para la ubicación de estos asentamientos. Las causas que originan el crecimiento de la mancha urbana sobre suelo de conservación se pueden identificar como: factores demográficos, mercado de tierra para vivienda y bajo rendimiento de la actividad agrícola (PDDU Tlalpan 2010).

El 22.46% del territorio de la Delegación es para producción rural. El cultivo de rosa es el más productivo; unidades de producción se dedican a la apicultura; los principales cultivos que se practican son los de avena forrajera, elote, maíz, papa, chícharo, rosa, peral, higo, manzano, ciruelo y durazno. En ganadería destaca la cría de borrego (PDD Tlalpan 2013-2015). Dentro de este espacio existen más de 2,500 unidades de producción primaria registradas, las cuales producen alrededor de 78,400 toneladas de productos agrícolas y cuentan

aproximadamente con 152,000 ejemplares de ganado mayor y menor, destinados también a la alimentación (INEGI, 2007). Sin embargo, este factor ha ido en detrimento debido a la pérdida de suelo utilizado en producción agropecuaria y forestal, lo que ha ocasionado que la población se alimente con productos que provienen de diversas partes de la república mexicana, acopiados y distribuidos en la Central de Abasto, factor que ocasiona el encarecimiento de los alimentos pues, al no producirse localmente, incrementa su costo debido a la distribución, afectando en la economía familiar y disminuyendo el poder adquisitivo, lo que provoca además, que la población dedicada a las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas tenga una remuneración por debajo de dos salarios mínimos actualmente.

El detrimento del medio ambiente se observa en el suelo, aire y agua. En el suelo de Tlalpan se ha originado principalmente por el cambio de uso de 2,871.60 hectáreas de suelo de conservación ecológica por asentamientos humanos en los últimos 40 años. Además, cerca de 1,940 hectáreas del suelo de conservación están dedicadas a usos urbanos: siete poblados (La Magdalena Petlacalco, San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Parres El Guarda). La presencia de asentamientos regulares e irregulares en suelo de conservación se traduce en severas presiones como: pérdida de zonas de recarga (sellamiento de la superficie natural de 1,940 Ha.), contaminación por falta de drenaje o fosas sépticas inadecuadas, descuido del suelo de conservación por desconocimiento de los servicios ambientales y falta de prácticas cívicas y riesgos para la población que habita en sitios vulnerables a inundaciones y deslaves.

La producción primaria local enfrenta el abandono de las actividades agropecuarias en la zona rural de la Ciudad de México, lo que se traduce en la conversión de usos de suelo agrícolas a urbanos, e intensifica la presión de la mancha urbana hacia el Suelo de Conservación. (Programa Delegacional Tlalpan, 2013-2015)

Por eso, este programa tiene como finalidad contribuir en la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos forestales, acuícolas, agrícolas y ganaderos y apoyar las actividades productivas de la población rural de la Delegación de Tlalpan, con el propósito de mejorar las condiciones de los productores y la calidad de vida de la población rural de la Tlalpan, sin afectar al medio ambiente, y dese una perspectiva de género que promueva la equidad entre la población participante.

El universo de la población que se beneficia a través de los servicios ambientales que proporciona el suelo de conservación de Tlalpan es de 8 millones 851,080 habitantes que hay en la Ciudad de México (INEGI 2010).

Población potencial: 650,567 habitantes de Tlalpan, de los cuales 94% ocupa sólo el 20% de su territorio y 35% vive en zonas consideradas con un índice de desarrollo bajo o muy bajo..

Población objetivo: 50,567 habitantes ejidatarios, comuneros y productores que habitan en los poblados rurales de la Tlalpan.

Población beneficiaria: 2,931 personas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas en Tlalpan, 70% de las cuales obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2. Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (operación) y Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (apoyo técnico operativo).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Fomentar la producción rural sustentable, la protección, vigilancia, conservación y restauración de los recursos naturales, así como promover una nueva cultura ambiental mediante la implementación de proyectos productivos integrales estratégicos, que articulen la adopción de tecnologías apropiadas y ecotecnias, promuevan la diversificación en la producción y la formación de redes a través del encadenamiento de los procesos productivos de hombres y mujeres de los pueblos en suelo de conservación de la Delegación Tlalpan.

2.2. Este programa consiste en la entrega de apoyo económico y en especie para la implementación de proyectos de desarrollo rural.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 50,567 ejidatarios, comuneros y productores, pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género y origen étnico, que viven en los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

Las líneas de acción estratégicas para el logro del objetivo general orientadas a la producción rural y al manejo sustentable de los recursos naturales serán las siguientes:

MODALIDAD GRUPAL

a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios, en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado y comercialización, con un enfoque orientado al manejo sustentable.

b) Pequeña maquinaria agrícola.

c) Consolidación de proyectos ecoturísticos.

d) Protección y conservación de los recursos naturales.

e) Escuela Campesina.

f) Servicios Técnicos Especializados.

g) Ecotecnias y ecotecnologías.

h) Fortalecimiento de la educación ambiental.

i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.

j) Vigilancia ambiental.

k) Obras de conservación de suelo y agua.

Estas líneas de acción se apoyarán en especie y de manera económica para jornales o mano de obra, insumos (no se apoyará productos de síntesis química o agroquímicos), especies vegetales y animales, infraestructura, equipamiento, pequeña maquinaria agrícola (motocultores, sembradoras manuales, motosegadoras, empacadoras de avena, molinos forrajeros, etc.), industrialización y transformación de la producción primaria agropecuaria, herramientas, capacitación, diseño y elaboración de materiales didácticos y de difusión, servicios técnicos, capacitación especializada y pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, Informes Preventivos y Manifestación de Impacto Ambiental.

MODALIDAD INDIVIDUAL

a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo. Aplica en fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.

b) Producción de avena forrajera.

c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha).

d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios.

e) Certificación productiva.

Estas líneas de acción serán apoyadas en especie y de manera económica para pago de jornales en las actividades del proceso productivo (siembra, labores culturales y cosecha), insumos (no se apoyará en productos químicos o agroquímicos) y pequeñas especies animales.

2.5. Este programa busca coadyuvar al ejercicio del derecho a un medio ambiente saludable y del derecho a la salud, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que los proyectos seleccionados en el marco de este programa social provengan de personas pertenecientes a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y de las distintas localizaciones territoriales de los pueblos en el suelo de conservación de Tlalpan.

- Se garantizará la equidad de género, destinando por lo menos 30% del apoyo a mujeres.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social reside en su impacto en la totalidad de los habitantes de la Ciudad de México, pues repercute directamente en el ejercicio del derecho a un medio ambiente sano, a través de la conservación de los recursos naturales que proporcionan importantes servicios ambientales, como la infiltración de agua al acuífero para su distribución y consumo humano, captura de carbono (gas de efecto invernadero), producción de oxígeno, conservación de flora y fauna, entre otros, fundamentales para la calidad de vida y la salud de los habitantes de la ciudad.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Otorgar al menos 180 apoyos en la modalidad grupal.
- Otorgar al menos 380 apoyos en la modalidad individual.
- Otorgar al menos 600 apoyos para jornales en mano de obra.

3.2. Se atenderán aproximadamente 1,880 personas, fomentando la participación de las mujeres hasta en un 30%.

3.3. El ámbito de competencia es la población rural de la Delegación Tlalpan, que reúnan las características de este programa social.

3.4. Territorialmente, se impactará aproximadamente una superficie de 1,600 hectáreas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. El presupuesto autorizado para el programa es de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales hasta el 5%, es decir, \$800,000.08 (ochocientos setenta y cinco mil pesos 08/100 M.N.) se destinará para la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2017.

4.2. El presupuesto se destinará de la siguiente manera:

- \$800,000.08 (ochocientos mil pesos 08/100 M.N.) se utilizarán para apoyo económico unitario mensual para la operación del programa durante once meses (febrero-diciembre 2017), y serán entregados al finalizar cada mes y conforme a los montos individuales indicados en el cuadro siguiente:

Concepto	Apoyo unitario mensual	Monto unitario anual (11 meses)	Monto total
1 coordinador operativo	\$11,200.00	\$123,200.00	\$123,200.00
2 subcoordinadores operativos	\$8,293.64	\$91,230.04	\$182,460.08
7 supervisores de campo	\$6,420.00	\$70,620.00	\$494,340.00
Total			\$800,000.08

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal

Modalidad Grupal	Monto mínimo (80% 1a. vez)	Monto máximo (80% 1a. vez)	Monto máximo (70% 2a. vez)
Ovinos	\$13,500.00	\$45,000.00	\$39,375.00
Avícola	\$6,500.00	\$21,400.00	\$18,725.00
Cunícola	\$7,800.00	\$26,000.00	\$22,750.00
Bovinos	\$10,500.00	\$35,000.00	\$30,625.00

Apícola	\$9,900.00	\$33,000.00	\$28,875.00
Frutales y frutillas	\$9,000.00	\$30,350.00	\$26,556.25
Hortalizas bajo cubierta	\$11,500.00	\$38,000.00	\$33,250.00
Ornamentales	\$10,500.00	\$35,000.00	\$30,625.00
Flores de corte	\$12,900.00	\$43,000.00	\$37,625.00
Hongos comestibles	\$10,000.00	\$42,500.00	\$37,187.50
Plantaciones forestales comerciales	\$20,000.00	\$60,000.00	\$52,500.00
Plantas medicinales	\$7,500.00	\$25,000.00	\$21,875.00
Pequeña maquinaria agrícola	\$12,000.00	\$80,000.00	\$70,000.00
Industrialización y transformación de la producción primaria	\$15,000.00	\$80,000.00	\$70,000.00
Comercialización y desarrollo del mercado justo	\$22,000.00	\$150,000.00	\$131,250.00

Los montos máximos y mínimos de apoyo por proyecto en la modalidad grupal por primera vez corresponden al 80% y en aquellas solicitudes de segunda vez se apoyarán en un 70%.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal (100%)

Modalidad Grupal	Monto mínimo	Monto máximo
Consolidación de Proyectos Ecoturísticos	\$45,000.00	\$150,000.00
Fortalecimiento de la Educación ambiental	\$45,000.00	\$150,000.00
Obras de conservación de suelo y agua	\$50,000.00	\$120,000.00
Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	\$18,000.00	\$250,000.00
Protección y conservación de los recursos naturales.	\$50,000.00	\$200,000.00
Vigilancia ambiental	\$50,000.00	\$150,000.00
Ecotecnias	\$3,500.00	\$80,000.00
Ecotecnologías	\$9,000.00	\$80,000.00
Escuela Campesina	\$306,000.00	\$585,000.00
Servicios técnicos especializados	\$126,000.00	\$259,200.00

Los montos máximos y mínimos de apoyo por solicitud en la modalidad individual serán por única ocasión en el ejercicio fiscal en la misma superficie y corresponderá al 100%.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad individual (100%)

Modalidad Individual	Monto mínimo	Superficie mínima	Monto máximo	Superficie máxima
Hortalizas a cielo abierto	\$1,200.00	0.3 Ha	\$40,000.00	10 Ha
Maíz monocultivo	\$1,500.00	0.3 Ha	\$15,000.00	3.0 Ha
Maíz sistema milpa	\$2,100.00	0.3 Ha	\$21,000.00	3.0 Ha
Avena forrajera	\$3,000.00	1.0 Ha	\$12,000.00	4.0 Ha
Huerto de traspatio agrícola, pecuario o agropecuario	\$2,400.00	Por predio	\$8,000.00	Por predio
Certificación productiva	\$4,000.00	Unidad productiva	\$12,000.00	Unidad productiva

Los montos máximos y mínimos de apoyo por solicitud en la modalidad individual serán por única ocasión en el ejercicio fiscal en la misma superficie y corresponderá al 100%.

Especificaciones

El monto del apoyo en la modalidad grupal se determinará de acuerdo con las características del proyecto y preferentemente se otorgará en dos ministraciones.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso al programa, ya sea de manera individual, grupo de trabajo u organización legalmente constituida. En caso de que una misma persona se encuentre registrada en más de una solicitud, serán canceladas las solicitudes en las cuales aparezca. De igual manera, en caso de que en un mismo predio o inmueble se pretendan desarrollar dos o más proyectos, las solicitudes en las cuales aparezca serán canceladas.

En la modalidad individual el monto unitario está determinado por hectárea, predio o unidad productiva, y la frecuencia de la ayuda es una sola vez al año en una sola ministración. Los apoyos se podrán otorgar en especie, siempre y cuando se favorezca la compra consolidada de insumos que permitan mejorar los sistemas productivos.

Para solicitudes de apoyo por primera vez en modalidad grupal, la Delegación aportará el 80% del monto total del proyecto y el 20% restante será aportado por el beneficiario.

Para solicitudes de apoyo por segunda vez en modalidad grupal, el recurso asignado será del 70% del monto total del proyecto y el beneficiario aportará el 30% restante.

Para asignar el recurso se hará la revisión en los padrones de beneficiarios registrados en el ejercicio 2016.

Se establecerá un periodo máximo de dos meses posteriores a la entrega de la primera ministración para que el beneficiario pueda realizar la comprobación. Transcurrido este plazo sin que el beneficiario presente la comprobación documental del apoyo otorgado, se le requerirá por una sola ocasión, por escrito, a fin de que exhiba la documentación que compruebe la correcta ejecución del apoyo. Una vez notificado y el beneficiario no dé total cumplimiento al requerimiento realizado, se procederá a la cancelación de la segunda ministración, en cuyo caso, el comité de asignación de recursos podrá reasignar el presupuesto para el apoyo de otras propuestas.

Otorgada la segunda ministración, los beneficiarios tendrán hasta el último día del periodo fiscal (31 de diciembre de 2017) para llevar a cabo la comprobación de los recursos en los conceptos aprobados y hasta quince días posteriores al inicio de año fiscal siguiente para la comprobación del recurso correspondiente si fuera el caso.

La aportación del 20% o 30% correspondiente al beneficiario, tendrá que comprobarse a través de la exhibición del estado de cuenta o de la ficha de depósito bancario, así como mediante facturas o jornales justificados por las listas de raya, al momento de la comprobación del recurso.

Las líneas de acción que quedarán exentas de aportación serán las indicadas en los incisos c), d), e), f), g), h), i), j), k), modalidad grupal y a), b), c), d), e) modalidad individual del punto 2.4., y el pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de declaratorias de cumplimiento ambiental, informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental.

En caso de que algún beneficiario desee realizar un cambio en los conceptos autorizados, tendrá que solicitarlo por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que evaluará la solicitud y emitirá por escrito la respuesta correspondiente. Excepcionalmente, podrán contemplarse cambios de conceptos, siempre que no modifiquen el giro y objetivo del proyecto.

Para el otorgamiento de apoyo en la modalidad grupal aplicarán los siguientes criterios:

La línea de acción contemplada en el inciso b) Pequeña maquinaria agrícola en modalidad grupal del punto 2.4, solo se apoyará por única ocasión en el año fiscal vigente. Dichas solicitudes serán evaluadas por la Unidad Técnica Operativa, para que se cumplan las condiciones técnicas de operación del equipo solicitado, que serán vinculadas a las necesidades de la actividad productiva.

Las líneas de acción contempladas en los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales, j) Vigilancia ambiental, y k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal del punto 2.4, además de los requisitos establecidos en el presente programa, deberán presentar copia del acta de asamblea del núcleo agrario en la que se acuerda la ejecución del proyecto, siempre y cuando el monto exceda los 100,000 pesos.

Las líneas de acción contempladas en los incisos e) Escuela Campesina y f) Servicios técnicos especializados, modalidad grupal del punto 2.4, estarán vinculados preferentemente con instancias educativas y/u organismos de la sociedad civil, así como con grupos de trabajo que tendrán que coordinarse y adaptarse al programa de trabajo de la Delegación Tlalpan en materia de desarrollo rural en suelo de conservación. Las instancias participantes y grupos de trabajo tendrán que demostrar su capacidad para dar formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales mediante currículum y carpetas de trabajo.

Para otorgamiento de apoyo en la modalidad individual aplicarán los siguientes criterios:

Maíz Sistema Milpa y Maíz Monocultivo

- La unidad de medida será la hectárea.

- En la producción de maíz grano y elote, se descarta la producción de maíz para forraje.
- Se apoyará como máximo 3.0 Ha y como mínimo 0.3 Ha en superficies compactadas.

El monto de apoyo por hectárea será hasta de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N) en maíz cultivado sobre el sistema de milpa, asociado y/o intercalado con haba, frijol o calabaza. Para la producción de maíz en monocultivo el monto del apoyo será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. En ambos casos, el monto será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema de producción que el productor elija.

- El apoyo será otorgado una vez evidenciado el cultivo con elote o mazorca, así como las labores culturales del sistema productivo.
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de maíz siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.
- Se priorizarán aquellas solicitudes que se encuentren en áreas con alto grado de vulnerabilidad y que además favorezcan la mezcla de recursos con otras dependencias institucionales que apoyen esta línea de acción siempre y cuando sean con conceptos de apoyo distintos a lo solicitado en el presente programa.

Producción de avena

- La unidad de medida será la hectárea.
- Se apoyará como máximo 4.0 Ha y como mínimo 1.0 Ha en superficies compactadas.
- El monto por hectárea será hasta de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N).
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de avena siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.

Producción de hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones

Producción de hortalizas a cielo abierto:

- La unidad de medida será la hectárea.
- Se apoyará como máximo una superficie de 10 Ha y como mínimo de 0.3 Ha.
- El monto por hectárea será de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N).
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de hortalizas siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.

Huerto de traspatio agrícola, pecuario o agropecuario

Esta línea de acción será sujeta de apoyo por medio de paquetes establecidos. Se entregará de forma monetaria o en especie y la unidad de medida será por predio.

Paquete 1	Conceptos	Unidad	Cantidad
Huerto agrícola de traspatio	Semillas de las 16 especies de mayor consumo en la región de polinización abierta o libre	Gr	Hasta 40 por especie
	Tinaco de 1,100 litros	Pieza	1
	Kit de herramientas (pico, pala recta, rastrillo, azadón)	Lote	1
	Kit de captación de agua de lluvia (canaletas, codos, tubo pvc, filtros, sujetadores)	Pieza	1
	Contenedores (macetas o cajas de plástico, mínimo 20 litros)	Pieza	20
	Malla sombra o malla antigranizo	m ²	20
	Contenedor para composteo	Pieza	1

Paquete 2	Conceptos	Unidad	Cantidad
Gallinero familiar	Pollonas semipesadas preferentemente, comerciales de 16 semanas de edad (Reconocimiento de Compartimento Libre de IA, sanas y con calendario completo de vacunación).	Semoviente	12
	Tinaco de 1,100 litros	Pieza	1
	Kit de captación de agua de lluvia (canaletas, codos, tubo pvc, filtros, sujetadores)	Pieza	1
	Alimento balanceado	Bulto (40 kg)	3
	Kit de materiales para instalación de corral (láminas galvanizadas de 0.80 m por 3.05 m cal. 30, postes de 1" cal. 20, malla gallinera, tarimas de madera opcional)	Lote	1
	Bebedero circular de 4 litros	Pieza	2
	Comedero circular de 6 kg de plástico	Pieza	2
	Nidos (madera o galvanizados)	Pieza	4
Paquete 3	Conceptos	Unidad	Cantidad
Producción de conejos de traspatio	Hembras (Nueva Zelanda o F1 Nueva Zelanda/California) de 120 días de edad (sanas)	Semoviente	3
	Semental (California) de 105 días de edad (sano)	Semoviente	1
	Jaula con capacidad estándar que incluya: 3 huecos para maternidad, 1 hueco para el macho y 3 huecos para engorda 3 comederos de 2 bocas, 4 comederos de 1 boca, 3 niales exteriores, 7 bebederos automáticos, 1 estructura galvanizada y 1 red hidráulica.	Pieza	1
	Alimento balanceado	Bulto (40 kg)	3
	Tapete sanitario	Pieza	1
	Tinaco de 1,100 litros	Pieza	1
	Kit de captación de agua de lluvia (canaletas, codos, tubo pvc, filtros, sujetadores)	Pieza	1
Paquete 4	Conceptos	Unidad	Cantidad
Producción de codorniz para traspatio	Codorniz japonesa	Semoviente	188
	Tinaco de 1,100 litros	Pieza	1
	Kit de captación de agua de lluvia (canaletas, codos, tubo pvc, filtros, sujetadores)	Pieza	1
	Alimento balanceado	Bulto (40 kg)	3
	Kit de materiales para instalación de corral (láminas galvanizadas de 0.80 m por 3.05 m cal. 30, postes de 1" cal. 20, malla gallinera, tarimas de madera opcional)	Lote	1
	Bebedero circular de 4 litros	Pieza	15
	Comedero circular de 4 kg de plástico	Pieza	5
Paquete 5	Conceptos	Unidad	Cantidad
Producción de pavos en traspatio	Pavos de doble pechuga de 4 a 6 semanas de edad	Semoviente	45
	Tinaco de 1,100 litros	Pieza	1
	Kit de captación de agua de lluvia (canaletas, codos, tubo pvc, filtros, sujetadores)	Pieza	1
	Alimento balanceado	Bulto (40 kg)	3
	Kit de materiales para instalación de corral (láminas galvanizadas de 0.80 m por 3.05 m cal. 30, postes de 1" cal. 20, malla gallinera, tarimas de madera opcional)	Lote	1

	Bebedero circular de 4 litros	Pieza	4
	Comedero circular de 6 kg de plástico	Pieza	4

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En territorio, el programa se difundirá en reuniones informativas, preferentemente en los salones ejidales y comunales de los núcleos agrarios de los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan, así como en lugares de concurrencia común, donde se entregará propaganda, a efecto de informar a la población objetivo sobre la implementación del programa.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, así como en los números telefónicos: 54850444, 54850343 ext 13.

V. 2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Los interesados en participar en el programa en las líneas de acción de los incisos a), b), c), d), g), h), i), j) y k) modalidad grupal y a), b), c), d) y e) en modalidad individual del punto 2.4., deberán ser hombres y mujeres, mayores de 18 años, que habitan en los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan, aun cuando sus unidades productivas se encuentren en zonas limítrofes en otra demarcación, así como a los habitantes del suelo de conservación de delegaciones contiguas a Tlalpan, siempre y cuando sus unidades productivas se encuentren dentro de Tlalpan. Para el caso de las líneas de acción de los incisos e) y f) modalidad grupal en el punto 2.4., los participantes estarán determinados de acuerdo con instancias educativas y/o organismos de la sociedad civil, que atiendan las presentes reglas de operación.

5.5. Documentación

Las personas solicitantes interesadas en participar en este programa social deberán presentar en copia simple y original para cotejo los siguientes documentos:

• Líneas de acción de los incisos a), b), c), d), g), h), i), j) y k) modalidad grupal del punto 2.4.:

1. Solicitud de incorporación al programa (Formato F1-G).
2. Acta constitutiva del grupo de trabajo (Formato F2-G) o acta constitutiva de la organización legalmente constituida.
3. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los miembros del grupo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo.
5. Registro Federal de Contribuyente (RFC) del representante del grupo de trabajo o de la organización legalmente constituida.
6. Comprobante de domicilio de cada uno de los miembros del grupo expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
7. Carta en la que se compromete a cumplir con la normatividad establecida en suelo de conservación, a aplicar los apoyos para los fines establecidos en el programa y a aportar trabajo y recursos para la ejecución del proyecto (Formato F3-G).

8. Documento que acredite la posesión legal del predio (Certificado de Derechos Agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente). Sólo aplica tratándose de las líneas de acción de los incisos a), b), c), g). Quedan excluidas de este requisito las líneas de acción contenidas en los incisos d), e), f), h), i), j) k).

9. En las líneas de acción de los incisos d), j) k), deberá presentarse acta de asamblea del núcleo agrario donde se acuerde la ejecución del proyecto, cuando el monto exceda los 100,000 pesos.

10. Carta firmada de bajo protesta de decir verdad que no solicitó o solicitará a ninguna otra instancia apoyo para los mismos conceptos. (Formato F4-G)

11. Tratándose de proyectos productivos o de conservación con inversión de otras instituciones, deberá presentarse carta de intención de las instituciones para la mezcla de recursos, lo cual lo colocará como un proyecto con mayor factibilidad de apoyo.

12. Programa de inversión (Formato F5-G) o Programa de trabajo (Formato F6-G).

13. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no funge como integrante de algún otro grupo de trabajo o solicitud dentro de este ejercicio 2017 en programas sociales de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

14. Tratándose de las líneas de acción de los incisos a), b), c), g), h), j), k), se tendrán que presentar dos cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.

15. Carta finiquito, si el grupo recibió apoyo en la edición 2016 de este programa social.

• Líneas de acción de los incisos e) y f) modalidad grupal del punto 2.4.:

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-G)

2. Acta constitutiva o documento legal que especifique el objeto social de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil; en caso de grupos de trabajo, copia de su acta de asamblea y acta constitutiva en la que conste el objeto social por el que fue constituido, que tendrá que estar vinculado con la formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales.

2. Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil o del representante del grupo de trabajo.

3. Currículum de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil; en caso de grupos de trabajo, currículum de cada uno de los integrantes.

4. Carpeta de trabajo de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil o del grupo de trabajo, en el que demuestre capacidad para la formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales

5. Carta de intención de cumplimiento y coordinación para el desarrollo del programa de trabajo de la Delegación Tlalpan en materia de desarrollo rural en suelo de conservación.

• Líneas de acción de los incisos a), b), c), d) Modalidad Individual del punto 2.4:

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-I).

2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

3. Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)

5. Documento que acredite la posesión legal del predio (Certificado de Derechos Agrarios o constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente).

6. Programa de inversión (Formato F2-I) o Programa de trabajo (Formato F3-I)

7. Tratándose de las líneas de acción de los incisos c), e), tendrán que presentarse dos cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.
8. Carta finiquito, si recibió apoyo en la edición 2016 de este programa social.

• Participantes en la operación del programa

1. Acta de nacimiento en la que acredite contar con más de 18 años.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
5. Currículum vitae rubricado y firmado.
6. Documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (certificado, título, cédula profesional y en caso de tener maestría o doctorado, el documento que avale el o los grados).

El coordinador administrativo y operativo deberá acreditar un nivel mínimo de licenciatura en derecho, administración, ingeniero agrónomo o médico veterinario zootecnista con experiencia en administración.

Los subcoordinadores operativos deberán acreditar, mínimamente, estudios inconclusos de licenciatura en derecho, administración, ingeniería agrónoma, medicina veterinaria zootecnista, biología o cualquier otra ciencia ambiental.

Los supervisores de campo deberán acreditar, mínimamente, estudios inconclusos de licenciatura en agronomía, medicina veterinaria zootecnista, biología o cualquier otra ciencia ambiental.

1. Las personas susceptibles de recibir apoyo económico para la operación del programa se sujetarán a un proceso de selección directa por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, considerando la formación profesional y experiencia técnica y/o administrativa para realizar la correcta supervisión y control del programa.

Coordinador operativo: Conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo en campo, análisis y evaluación de programas sociales.

Subcoordinadores operativos: Conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos ambientales y agropecuarios; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

Supervisores de campo: Experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos ambientales y agropecuarios; trabajo en equipo y conocimiento en sistemas de geoposicionamiento.

2. Las personas que sean seleccionadas para la operación del programa no estarán obligadas a realizar aportación alguna.

Las personas interesadas en participar tanto en la modalidad grupal como individual, así como en la operación del programa, deberán presentar su solicitud acompañada de la documentación requerida en las oficinas de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 1 al 31 de marzo de 2017, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Dicha unidad administrativa le otorgará un número de folio en caso de que cumpla con los requisitos establecidos en el programa para que realice su registro en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Concluido este periodo, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se emitirá una nueva convocatoria, en la que se registrarán las solicitudes para participar, tanto en la modalidad grupal como individual, del 2 al 31 de mayo de 2017.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales se seleccionarán los proyectos tanto en la modalidad individual como grupal, así como a los integrantes del equipo de operación serán los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Calle Benito Juárez No. 68, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

1. Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
2. Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Una vez que la persona interesada en participar en este programa social, tanto en la modalidad grupal como individual, haya obtenido número de folio de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural, al entregar su documentación completa, se registrará en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000. en el mismo periodo, del 1 al 31 de marzo de 2017, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Concluido este periodo, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se emitirá una nueva convocatoria, en la que se registrarán las solicitudes para participar, tanto en la modalidad grupal como individual, del 2 al 31 de mayo de 2017.

5.10. En caso que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizarán los proyectos de mayor impacto ambiental, social y económico, procurando la equidad de género y la inclusión de grupos vulnerables de la población.

5.11. Se notificará por escrito a cada grupo o solicitante individual si fue o no aceptado como beneficiario de este programa. Asimismo, en las páginas electrónicas de la Delegación Tlalpan se publicarán los listados de personas y proyectos seleccionados.

5.12. El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacional entregará al solicitante el comprobante de registro en el programa.

5.13. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

V. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Es requisito de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas tanto en la modalidad individual como en la grupal:

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas tanto en la modalidad individual como en la grupal:

- Aparecer en más de una solicitud.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.

- Contar con algún apoyo económico para los mismos conceptos en otros programas sociales.
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, la actividad para la que se está otorgando el apoyo económico.
- No haber entregado la comprobación física y/o documental en programas implementados por la Delegación Tlalpan.

En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de baja definitiva, será suspendido el apoyo económico asignado en el marco del presente programa.

Además, son motivo de sanción las siguientes circunstancias:

- No comprobar fehacientemente el uso del monto total del apoyo otorgado. En este caso se podrá solventar la falta, como se indica en el numeral 5.16.
- Incumplir con la comprobación física y documental del apoyo otorgado en un periodo de 90 días hábiles posteriores a la entrega de recurso de acuerdo con lo establecido en el convenio, en cuyo caso no podrá participar en programas sociales implementados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio 2018.
- No entregar la comprobación física y/o documental del apoyo otorgado una vez concluido el periodo fiscal, en cuyo caso el beneficiario no podrá participar en programas sociales implementados por la Delegación Tlalpan en los ejercicios 2018 y 2019.

En todos los casos, sólo se podrá aplicar la sanción correspondiente, habiéndose comprobado el supuesto específico de manera fehaciente.

5.16. En caso de no comprobar de manera física y documental el apoyo recibido, transcurridos 90 días hábiles de la finalización del ejercicio fiscal, se notificará al beneficiario que no se tiene como solventada la comprobación correspondiente y se le otorgará un plazo de cinco días hábiles para solventar la comprobación, indicando qué documentos específicamente, de acuerdo con el apoyo recibido, debe presentar. En caso de no recibirse la solventación o no realizarse de manera satisfactoria, se requerirá en una segunda notificación, a partir de la cual el beneficiario tendrá un plazo de un día hábil para solventar. En caso de no atender las notificaciones, se turnará el expediente a la Dirección General Jurídica y Gobierno de la Delegación Tlalpan, que se encargará de solicitar la restitución de recursos a la Delegación.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Las actividades, acciones y gestiones que se realizarán para la entrega de apoyo a los titulares de los proyectos seleccionados serán las siguientes:

1. Previamente a la entrega del apoyo, los miembros de la mesa directiva del grupo de trabajo o constituido legalmente y el solicitante seleccionado en la modalidad individual firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.
2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará a la mesa directiva de los grupos cuyas solicitudes sean autorizados, y a los solicitantes seleccionados en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega del apoyo.
3. El apoyo autorizado en la modalidad individual será otorgadas en una sola ministración.
4. El apoyo en la modalidad grupal se determinará de acuerdo con las características del proyecto y preferentemente se otorgará en dos ministraciones.
4. El apoyo será entregado en forma directa y, preferentemente, en acto público.
5. En caso de deceso de alguna de las personas solicitantes seleccionadas en la modalidad grupal o individual, la entrega del apoyo se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, quienes deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de la Dirección General de Administración de la Delegación.

6.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero
Recepción de solicitudes	Unidad Departamental de Desarrollo Rural	1 a 31 de marzo 2 a 31 de mayo, en caso de abrirse segunda convocatoria
Evaluación de solicitudes y selección de beneficiarios	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Abril y junio, en caso de segunda convocatoria
Control y seguimiento de proyectos	Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Marzo a agosto
Firma de Convenio de Concertación de Acciones entre Delegación y titulares de proyectos seleccionados	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Abril y junio, en caso de segunda convocatoria
Entrega de apoyo para proyectos seleccionados	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Marzo a septiembre
Finiquito y cierre del programa	Beneficiario	Junio a diciembre

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantiza la entrega de ayudas, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestal, revisión de la documentación y valorización de la situación social económica y vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si cumple los requisitos establecidos en el programa.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será la responsable de la validación final de cada una de las etapas de implementación del programa. Este programa se supervisará a través de informes. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural determinará la generación de cualquier otro instrumento necesario para la supervisión, control y operación del programa.

6.7. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural será la responsable de las actividades siguientes:

- Realizar el seguimiento de la comprobación física y documental de las ayudas, conforme los conceptos autorizados que se señalan en el convenio signado entre el beneficiario y la Delegación.

- Mecanismos de Control Físico y Financiero, este formato se instrumentará para el puntual seguimiento del avance del proyecto y del ejercicio de las ayudas autorizadas (Formato F9-G y F6-I).
- Elaboración de Acta Finiquito (Formato F10-G y F7-I) esta será levantada una vez que se compruebe por parte del beneficiario fehacientemente la comprobación física y financiera de los conceptos autorizados.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez No 68, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

7.2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social estarán a la vista del público en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, y en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.

8.2. Se podrá acceder a los mecanismos para exigir a la autoridad responsable la atención a su solicitud, mediante escrito ingresado a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siempre que se haya cumplido con los requisitos y mecanismos de acceso para participar, establecidos en el programa, salvo que por restricción presupuestal no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa.

8.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como establece el artículo 42 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural es la unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna de este programa social.

9.4. Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación del programa corresponden a publicaciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), entre otras instituciones gubernamentales. Además, se hará uso de información de campo generada a través de la ejecución del programa. El instrumento a aplicar a beneficiarios y operadores del programa será a través de la técnica de grupos focales.

IX. 2. Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Fomentar la producción rural sustentable, la protección, vigilancia, conservación y restauración del equilibrio ecológico para el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural y de los servicios ambientales en el SCCDMX, mediante la ejecución de proyectos comunitarios.	1600 hectáreas de Suelo de Conservación con producción sustentable, protegidas, conservadas y restauradas del SCCDMX	Superficie impactada por el programa/superficie del suelo de conservación de CDMX	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Existe interés de los gobiernos estatal y delegacional en el tema del cuidado del medio ambiente y el desarrollo rural sustentable.
Propósito	Proteger, conservar y restaurar los recursos naturales y fomentar las actividades productivas del Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan.	1600 hectáreas de Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan protegidas y conservadas	Superficie impactada por el programa/superficie del suelo de conservación de Tlalpan	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los representantes de los Núcleos Agrarios otorgan las anuencias y constancias requeridas a los participantes en el programa

Componentes	1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad grupal	200 hectáreas de superficie apoyadas con proyectos productivos sustentables y para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programada X 100	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los grupos de trabajo cumplen con la ejecución de los proyectos
	2. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad individual	1100 hectáreas de suelo de conservación apoyadas con proyectos productivos sustentables (avena, maíz nativo y hortalizas)	Superficie apoyada/superficie programada X 100	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	
	3. Otorgar ayudas para jornales o mano de obra	300 hectáreas de suelo de conservación apoyadas con proyectos para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programada X 100	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	
Actividades	1.1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad grupal	180 proyectos productivos sustentables y para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Proyectos ejecutados/proyectos programados X100	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los grupos de trabajo manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa.
	2.1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad individual	380 proyectos productivos sustentables (avena, maíz nativo y hortalizas)	Proyectos ejecutados/proyectos programados X100	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los productores en lo individual manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa.

	3.1. Otorgar ayudas para jornales o mano de obra	600 empleos temporales para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Empleos contratados/empleos programados X 100	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los ejidatarios y comuneros manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa

9.7. Los avances trimestrales de Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, de acuerdo con la periodicidad y características de indicadores diseñados en la presentes reglas de operación.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

10.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Individual y grupal	Planeación	Reuniones informativas sobre reglas de operación. Formulación de proyectos	Información y consulta
Individual y grupal	Programación	Reuniones sobre procesos productivos y necesidades de apoyo	Información y decisión
Individual y grupal	Implementación	Ejecución de proyectos seleccionados	Decisión y asociación
Individual y grupal	Evaluación	Control directo de la ejecución de los proyectos, por medio del seguimiento y supervisión, y en la evaluación interna del programa, a través de la aplicación de encuesta a grupos focales	Deliberación

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

11.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017.

11.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas del programa en la que estén comprometidas cada una de ellas.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS PRODUCTIVOS TLALPAN 2017”.

Introducción

A) Antecedentes

Fecha de inicio: primero de enero de 2016. Se publicaron las Reglas de Operación el 29 de enero del 2016, en Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 270 Tomo II. Décima Octava Época. Posteriormente se publicó con fecha 28 de marzo del 2016 el Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa de Desarrollo social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016”. El 15 de abril del mismo año se publica en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016”. Finalmente se difundió una Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de junio del 2016. Décima novena época No. 101.

B) Alineación Programática

Este programa social se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, del Programa Sectorial de Turismo del Distrito Federal 2014-2018, del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 3.- Desarrollo Económico Sustentable

Área de Oportunidad 5.- Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo.

Objetivo 2.- Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social.

Meta 3.- Reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios, para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones de la Ciudad de México.

Líneas de Acción:

3.5.2.3.3.- Revitalizar la economía de las colonias, barrios o pueblos de la Ciudad.

Eje 3.- Desarrollo Económico Sustentable

Área de Oportunidad 4.- Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.

Objetivo 2.- Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la ciudad de México que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas integrando las cadenas productivas.

Meta 1.- Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo.

- Programa Sectorial de Turismo del Distrito Federal 2014-2018

Líneas de Acción:

3.4.2.1.1. Impulsar el turismo alternativo a través de rutas agroalimentarias y patrimoniales.

3.4.2.1.3. Desarrollar, certificar, apoyar, aprovechar y promover la oferta turística de los pueblos y las comunidades de la zona rural.

3.4.2.1.5. Fortalecer las capacidades emprendedoras de las comunidades rurales con potencial de aprovechamiento de su patrimonio cultural o natural con fines de bienestar y sustentabilidad.

3.4.2.1.6. Destinar recursos para el apoyo de mujeres con empresas de ecoturismo en zonas rurales.

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable Área de Oportunidad 6.- Desarrollo Empresarial y Competitividad.

Objetivo 2. Incrementar la productividad de las MIPyMES establecidas en la Ciudad de México, a través de programas y modelos encaminados a mejorar las capacidades gerenciales, brindar asistencia técnica, detectar y promover las mejores prácticas e incentivar la innovación tecnológica.

Línea de Acción:

3.6.2.1.4. Diseñar y mantener un programa de capacitación y formación de los y las empresarias, que incluya un plan de formación anual disponible en medios electrónicos y presenciales.

Objetivo 3.- Promover la creación y financiamiento de MIPyMES en las industrias ligeras, como es el caso del turismo y de servicios de alto valor agregado.

Líneas de Acción

3.6.3.1.2. Diseñar y ejecutar un programa de asesoría a los y las emprendedoras para la apertura de empresas.

3.6.3.1.3. Apoyar a mujeres innovadoras, emprendedoras y empresarias, para acceder al crédito y fortalecer sus capacidades productivas y competitivas.

3.6.3.1.5. Fomentar la creación de MIPyMES turísticas.

• Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 7: Empleo con equidad

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Meta 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables. Eje 3: Desarrollo económico sustentable

Área de Oportunidad 5: Inversión; empleo y áreas de desarrollo

Objetivo 1 Diseñar e implementar un modelo generador y distribuidor de la riqueza basado en asociaciones estratégicas entre los sectores gubernamentales, académicos, empresariales y organizaciones sociales.

Meta 2 Realizar proyectos de coinversión que promuevan el desarrollo, generen flujos de recursos y ofrezcan liquidez para aplicación en el corto plazo.

Área de Oportunidad 6: Desarrollo empresarial y competitividad

Objetivo 1. Generar nuevas inversiones en el corto plazo mediante un modelo de vinculación entre los sectores públicos y privados que permita detectar áreas de oportunidad.

Meta 1 Detectar nuevas oportunidades de inversión.

Meta 1.1 Promover la instalación y funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacional, para establecer vínculos con las organizaciones productivas del sector privado, social y académico de la Ciudad de México, mediante la relación institucional con las delegaciones políticas del Distrito Federal. Con este fin se pretende que la Secretaría de Desarrollo Económico participe en el 50% de las sesiones a las que se convoque.

Objetivo 2. Incrementar la productividad de las MIPyMES establecidas en la Ciudad de México a través de programas y modelos encaminados a mejorar las capacidades gerenciales, brindar asistencia técnica, detectar y promover las mejores prácticas e incentivar la innovación tecnológica.

meta 1 Apoyar por lo menos a un 5% anual de las MIPyMES en el Distrito Federal (90,000 unidades al final del gobierno), en procesos de transferencia de tecnología y a través de cursos de capacitación, formación empresarial y difusión de mejores prácticas, para mejorar su productividad e incrementar su diferenciación en el mercado nacional e internacional.

Objetivo 3. Promover la creación y financiamiento de MIPyMES en las industrias ligeras, como es el caso del turismo y de servicios de alto valor agregado.

Meta 1. Lograr un incremento anual de al menos un 10% en nuevos proyectos y financiamientos para las MIPyMES, a través de apoyos del Gobierno del Distrito Federal y del Gobierno Federal.

Objetivo 4. Incrementar la competitividad de la MIPyMES para generar economías de escala y sinergias entre proveedores locales y grandes empresas, que dinamicen la economía y generen empleo de calidad.

Meta 1 Articular cadenas productivas, comerciales o de servicios a través de la conglomeración económica que permita que las MIPyMES alcancen economías de escala.

Meta 1.1 Promover la consolidación de por lo menos 10 cadenas productivas o de servicios impulsando la participación de las MIPyMES y el desarrollo de contratos o relaciones de proveeduría a largo plazo.

Objetivo 5 Implementar programas diferenciados, esquemas o modelos de inducción al financiamiento, con la participación activa de la banca privada, la banca de desarrollo y de intermediarios financieros especializados en el sector MIPyME, que proporcionen el capital de trabajo necesario para que lleguen a la etapa de equilibrio y rentabilidad.

Meta 2 Fomentar la participación del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México como instrumento de financiamiento en primer y segundo piso que invierta en la Pequeña y Mediana Empresa con una tasa de recuperación de por lo menos 80% anual.

Meta 2 Transformar la cultura de riesgos del sector empresarial, principalmente de las MIPyMES, a través de estrategias de comunicación, capacitación, formación y de un esquema de aseguramiento de la inversión.

• Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018

Eje 4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad;

4.1 Ampliar el programa de apoyo para la adquisición de útiles y uniformes escolares para la educación básica;

4.10 Brindar asesoría y apoyo económico para la creación de cooperativas y otras empresas familiares y sociales principalmente de mujeres.

Eje 7. Promoción de la equidad de género y mejores opciones de vida para las mujeres de Tlalpan.

7.1 Rescatar y ampliar los Centros de Desarrollo Integral Comunitario para ofrecer aprendizaje de oficios (plomaría, electricidad, jardinería, huertos familiares, costura, joyería, artesanía) y comercialización de productos, así como el apoyo económico inicial para constituir una cooperativa.

7.5 Promover la equidad de género en los distintos programas y acciones de gobierno.

Eje 10. Preservación del medio ambiente, apoyo al campo, protección del suelo de conservación y desarrollo económico sustentable.

10.2 Establecer, en convenio con universidades y centros de educación superior, un programa de asesoría y capacitación para las actividades agropecuarias, de conservación, turismo y forestales.

10.5 Promover esquemas de comercialización justa de los productos del campo

10.6 Establecer ferias, actividades y espacios para la comercialización de los productos agropecuarios.

10.7 Establecer programas, gestionar y brindar apoyos y recursos para aumentar la viabilidad y visibilidad de proyectos de educación ambiental y ecoturismo de la delegación.

10.11 Gestionar, promover y apoyar el turismo cultural, deportivo y ambiental en la delegación.

C) Diagnóstico

La Delegación Tlalpan tiene una superficie de 30,449 hectáreas, que representan el 20.7% con respecto a la superficie total del Distrito Federal 148,353 hectáreas, según el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, 2010. La demarcación cuenta con una población de 677,104 habitantes según el Censo de Población de Inegi, 2015 (<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>); una Población Económicamente Activa (PEA) de 387,878 habitantes y una Población Ocupada de 368,889 habitantes que representa el 95.1% respecto a la PEA delegacional (Fuente: Sedeco DF con datos de Inegi en <http://reporte-economico.sedecodf.gob.mx/index.php/site/main/87>, 2do Trimestre 2016) que representan 57% y 54% de la población total respectivamente. La tasa de desempleo es del 4.9%, un punto por arriba del promedio nacional de 3.9% (Fuente: Sedeco DF con datos de Inegi en <http://reporte-economico.sedecodf.gob.mx/index.php/site/main/94>, 2do Trimestre 2016) aunque también el 50% de la PEA (Población Económicamente Activa) se encuentra en la economía informal, con un equivalente a 193,939 ciudadanos(as). (Fuente: Sedeco DF con datos de Inegi en <http://reporte-economico.sedecodf.gob.mx/index.php/site/main/107>, 2do Trimestre 2016).

Según datos de INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>) el 52% de la población son mujeres por lo cual se estima que unas 100, mil mujeres se encuentran en la economía informal. Por lo tanto, se puede inferir que existe una capacidad instalada desaprovechada en todos los sectores. Tenemos un pequeño sector industrial frente a una concentración de la actividad en el comercio y los servicios. La mayoría de los establecimientos están dentro del segmento de la microempresa según los “Resultados definitivos Distrito Federal de los Censos Económicos 2014, Sedeco DF e Inegi, agosto de 2015” representan el 91 % de total de las unidades económicas, si sumamos las pequeñas empresas representan el 98% de las unidades económicas de Tlalpan que representan el 22% del Personal Ocupado con un promedio de 2 trabajadores por establecimiento.

Según datos de CONEVAL en el país se tenían 53.3 millones de personas en pobreza en el año 2012, de las cuales el 68% vivían en zonas urbanas, por lo que es importante realizar acciones institucionales que busquen revertir dicha situación. La Delegación Tlalpan cuenta con más de 100 atractivos turísticos, 15 establecimientos de hospedaje, así como alrededor de 150 prestadores de servicios turísticos, que reflejan el gran potencial económico y de sustentabilidad.

Población Potencial: La Delegación Tlalpan tiene una población económicamente activa de 387,878 personas que representan 57% de la población total, si el 50% se encuentra en la economía informal, podemos estimar que la población con necesidades de autoempleo, emprendedurismo y cooperativismo es de 193,939. Además considerando que las micro y pequeñas empresas representan el 98% de las unidades económicas y de ellas emplean en promedio 2 personas alcanzan a cubrir el 22% del Personal Ocupado de ahí la importancia de enfocarse en este sector.

Población Objetivo: Considerando el alto porcentaje de la Población Económicamente Activa (57%) que representa alrededor de las 387,878 personas mencionadas, y habiendo identificado una carencia de empleo en general pero superior entre las mujeres, el sector femenino que se busca impactar abarca un universo total de más de 100,000 mujeres, que se busca priorizar, para generar equidad entre los géneros en el sector productivo, tanto urbano como rural y de servicios. La localización geográfica del sector productivo al que se busca ofrecer alternativas de desarrollo económico radica específicamente en los barrios tradicionales, pueblos y suelo de conservación de Tlalpan, sin embargo la capacitación y apoyo a la generación de fuentes empleo se extiende a toda la delegación.

Población Beneficiaria: Los sectores a los que se busca impulsar y beneficiar incluyen a toda la población de la demarcación, sin embargo, se dará prioridad al apoyo de las mujeres para avanzar hacia la equidad entre géneros, así como hacia los sectores productivos más incluyentes, como es el caso de la formación de cooperativas en distintos ramos del sistema económico.

Se apoyará alrededor de 350 sociedades cooperativas, microempresas y emprendedores/as y al menos a cinco empresas sociales, asociaciones civiles e instituciones académicas que fortalezcan y capaciten a las micro empresas y a las cooperativas objetivo del presente programa, dando prioridad a aquellas actividades y proyectos conformados mayoritariamente por mujeres.

Se plantea abarcar los diferentes sectores productivos, así como los distintos niveles de maduración de las empresas, para lo cual se contemplan en este programa distintas actividades y atender a una población beneficiaria para el año 2016 a través de: cooperativas, tanto de reciente creación como las existentes; empresas de nueva creación, a través del apoyo con capital semilla y acceso a financiamiento; apoyos directos al sector agropecuario en su fase de transformación; fomento al empleo a través de capacitadores sobre aspectos específicos de diversas actividades económicas y; apoyos para la creación y diversificación de empresas y/o proyectos turísticos y ecoturísticos en la zona urbana y áreas establecidas en el Suelo de Conservación, en coordinación con el “Programa de Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2017”.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Delegación Tlalpan, es la responsable de instrumentar el programa y resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación.

La Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo es la responsable de elaborar la evaluación interna del programa.

Las unidades Administrativas responsables de la operación del programa son la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa.

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2. Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Coordinar, articular y apoyar el desarrollo económico de la demarcación en los ámbitos urbano y rural, mediante acciones específicas), Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo (Contribuir al desarrollo económico de la zona rural y urbana mediante la asesoría, orientación y apoyo económico para impulsar la generación de empleos). Las unidades Administrativas responsables de la operación del programa son la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

El programa busca el apoyo y fomento productivo con el otorgamiento de capital semilla a sociedades cooperativas; a emprendedores/as de nueva creación; a actividades de transformación vinculadas al sector agropecuario; apoyo a empresas turísticas y ecoturísticas, así como a micro y pequeñas empresas.

Así mismo se apoyarán las acciones encaminadas a formar redes de comercialización y distribución que faciliten la entrada a mercados diversos. Por otra parte, se dará capacitación integral orientada a fortalecer el proyecto productivo. Se dará prioridad a las conformadas mayoritariamente por mujeres, buscando que los cerca de 350 apoyos a microempresas, emprendedores/as y cooperativas que se brinden impacten a cerca de 3,000 mujeres, de manera directa e indirecta.

II.2. Objetivos Específicos

- Acciones para alcanzar el objetivo general.
- Promover la creación y diversificación de cooperativas principalmente de mujeres en Tlalpan a través de su capacitación, articulación de cadenas productivas, acceso a capital semilla, vinculación al financiamiento y seguimiento.
- Apoyar la creación de redes de comercialización y proveeduría entre productores de Tlalpan y cooperativas mediante convenios, ferias, directorios y vinculación.
- Apoyo a las micro y pequeñas empresas mediante transferencias monetarias, capacitación principalmente vinculada a los Centros de Desarrollo Integral Comunitarios de la demarcación (CEDIC) y otras áreas de la Delegación.
- Ofrecer capacitación, asesoría y seguimiento permanente a empresas sociales, emprendedores, micro y pequeñas empresas. Para ello se impulsará la creación de la Escuela de Economía Solidaria, que ofrecerá asesorías, talleres, capacitación en temas técnico-administrativo específicos para los diversos giros de negocios.
- Impulsar la organización de ferias, foros, encuentros y congresos.

- Fortalecer los órganos colegiados como el Comité de Desarrollo Económico y Comité de Fomento Turístico, Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo y Subcomités correspondientes, entre otros.
- Articular cadenas productivas, comerciales y/o de servicios, a través del impulso y la integración vertical y horizontal que permitan elevar la competitividad productiva.
- Fomentar las actividades turísticas y la promoción de la infraestructura turística.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente son, entre otros: derecho a un empleo y a un salario digno; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); y medio ambiente saludable. Así como, aquéllos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: economía popular, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Por limitaciones de facultades y recursos no se alcanzaría la universalidad del derecho al empleo, sin embargo, se busca coadyuvar a mejorar la situación de desempleo y pocas oportunidades que existen en la demarcación. Para ello se promoverá que la población objetivo sea orientada a través de modelos exitosos como el cooperativismo y el autoempleo.

Se priorizarán aquellos proyectos que incluyan y se orienten a fomentar la equidad social y de género así como lograr la igualdad en el contexto de diversidad. Serán seleccionados de manera prioritaria aquellos proyectos que incluyan una proporción de mujeres del 50%+1. Este programa representa una oportunidad para disminuir las desigualdades y las brechas de género. Así como aquellos que tengan o generen un impacto positivo en el medio ambiente.

II.3. Alcances

Este programa busca generar una cultura de emprendimiento, autoempleo y cooperativismo como alternativas reales ante la adversa situación de desempleo y empleos de mala calidad que principalmente afecta a las mujeres. Creando e incrementando las oportunidades de desarrollo económico a las emprendedoras y emprendedores, mypes y cooperativas de la demarcación. Por otra parte la actividad económica de turismo busca ser una palanca del desarrollo económico sustentable sobre todo en las zonas de patrimonio natural y cultural, cabe mencionar que el turismo emplea principalmente a jóvenes y mujeres en el sector servicios.

El programa se basa en transferencias económicas, prestación de servicios, acompañamiento, vinculación de las y los beneficiarios de la demarcación y fortalece los servicios de formación integral en los centros comunitarios de la demarcación.

III. METAS FÍSICAS

Otorgar alrededor de 350 apoyos a emprendedores, microempresas y cooperativas, y hasta tres empresas sociales incubadoras con un presupuesto total de \$11,000,000.00, durante el periodo comprendido de marzo a diciembre del Ejercicio Fiscal 2017.

La Delegación Tlalpan tiene una población económicamente activa de 387,878 personas que representan 57% de la población total, si el 50% se encuentra en la economía informal, podemos estimar que la población con necesidades de autoempleo, emprendedurismo y cooperativismo es de 193,939 personas.

Se pretende alcanzar al menos el 5 % del universo estimado en 76,000 mujeres que se encuentran en edad de trabajar y que no se han podido colocar en la economía formal. Es decir que al menos unas 3,000 mujeres, recibirán algún servicio de vinculación, capacitación principalmente vinculada a los centros comunitarios de la demarcación, orientación, canalización y asesoría.

El programa atiende a la población de la Delegación Tlalpan y va orientado al sector de las mujeres principalmente. Más de la mitad del territorio de la demarcación es zona rural, por lo que además de atender a las diversas zonas, también se apoyará a la población rural con los programas de fomento agroindustrial y turístico que sean sustentables.

Se logrará el fortalecimiento económico de las mujeres y sus familias, generando mayor autoempleo, fomentando la economía social y solidaria por medio de cooperativas, redes de economía social, empoderamiento económico y autoestima para el sector de las mujeres. Se reflejará en el bienestar socioeconómico por el efecto multiplicador en sus familias, dependientes directos, y de sus comunidades en general.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Monto Total Autorizado

- \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2017.

IV.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

- \$9,520,000.00 (nueve millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) se destinarán a:

Alrededor de 350 apoyos a sociedades cooperativas, microempresas, emprendedores/as y proyectos de autoempleo, principalmente de mujeres: De \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Hasta dos proyectos de cooperativas conformadas por un mínimo de diez socios(as), en su mayoría mujeres, cuyo proyecto productivo esté enfocado a las ecotecnias, basadas en el reciclaje de materiales y cuyo producto final sea un bien de uso comercial. En este caso, se asignarán montos de 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Este tipo de proyectos productivos se podrá llevar a cabo en conjunto con el programa social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017”.

- \$811,000.00 (ochocientos once mil pesos 00/100 M.N.) se destinarán a:

Escuela de Economía Solidaria. Contempla los servicios que prestarán hasta tres empresas sociales, asociaciones civiles e instituciones académicas para fortalecer iniciativas de cooperativas: de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.). Incluye la capacitación y asesoría que brindarán especialistas con experiencia en micro y pequeñas empresas de diversos giros: de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) a \$63,000.00 por capacitador. El monto máximo para capacitadores será de \$331,000.00 (trescientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.). Se contará con especialistas en contabilidad, administración, derecho mercantil y fiscal, marketing y emprendimiento, diseño y marca, ambiental, ecología, ecotecnias, ingenierías, entre otras. Además se promoverá la instalación de talleres que promuevan la capacitación en oficios.

- \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para:

Impulso a las Redes de Comercialización. Se apoyarán iniciativas para el desarrollo de Aplicaciones Informáticas (APP) diseñadas para teléfonos y otros dispositivos, estrategias de mercadeo, ferias permanentes y de festividades, entre otras.

- Cerca del 5% del monto total considerado para el programa social será destinado a su operación: \$549,900.00 (quinientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en apoyo económico a ocho personas de manera mensual de marzo a diciembre, conforme se muestra a continuación:

Concepto	Apoyo unitario mensual	Monto unitario anual (9 meses)
1 coordinador operativo	\$12,000.00	\$108,000.00
1 subcoordinador operativo	\$9,000.00	\$81,000.00
5 supervisores de campo	\$7,260.00	\$315,000.00
1 capturista-archivista	\$5,100.00	\$45,900.00
Total		\$549,900.00

El apoyo para la operación del programa se entregará mensualmente, durante nueve meses, de marzo a diciembre de 2017.

V REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en calle Juárez No. 68, colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. En horarios de atención de 9.00 a 15.00 horas de lunes a viernes, Teléfono 54-85-05-98 o al 5483 1500 ext. 6801, o bien, a la JUD de Fomento Cooperativo ext. 6812, JUD de Fomento Turístico ext. 6810 y la JUD de Capacitación ext. 6811.

V.2. Requisitos de Acceso

El acceso al programa, las actividades y acciones generales que de él se desprenden, están determinadas según la especificidad del proyecto o actividad económica y tendrán prioridad los grupos de mujeres y aquellos que fomenten la economía solidaria. Los requisitos para poder beneficiarse de este programa son:

- Ser habitante y desarrollar su actividad productiva en la Delegación Tlalpan.
- Haber cumplido con la comprobación del uso de recursos de programas sociales o actividades institucionales anteriores.
- Para aquellas cooperativas, micro y pequeñas empresas que ya hayan sido beneficiadas, el año fiscal anterior, se recibirán solicitudes de apoyos solamente en los casos del sector primario y secundario, y que estén orientados a la transformación agropecuaria y ecotecnias. Esto siempre y cuando hayan realizado la comprobación del uso de los recursos al 100% en tiempo y forma, que generen más empleos, que incluya nuevas tecnologías y mantenga su impacto comunitario.
- Acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo, en calle Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. Horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Requisitos por tipo de proyecto

• Sociedades Cooperativas

- Contar con acta constitutiva.
- Tener vigentes sus órganos de representación y vigilancia.
- Contar con domicilio social, fiscal y comercial (en su caso) en la Delegación Tlalpan
- Desarrollar su actividad productiva en la Delegación Tlalpan.
- Que contribuyan a generar impactos positivos en el ambiente.
- El trámite deberán realizarlo los/as socios de la sociedad cooperativa comisionados para gestionar el apoyo.
- Sólo podrá ingresar una solicitud por sociedad cooperativa.
- Una sola persona no puede representar a más de una sociedad cooperativa.

Documentos

- Original (para cotejo) y copia de acta constitutiva
- Original (para cotejo) y copia identificación oficial vigente del/la representante legal, tales como: (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) y CURP (Clave Única del Registro de Población).
- Original (para cotejo) y copia de comprobante de domicilio de la sociedad cooperativa con antigüedad no mayor a tres meses (luz, agua, predial o teléfono).
- Llenar el formato de solicitud de ingreso a la actividad específica para el proyecto o actividad económica.
- Presentar proyecto sustentable, factible que tenga impacto social y comunitario en la Delegación Tlalpan.
- Que la actividad económica a desarrollar en el proyecto sea de bajo impacto, es decir, que no provoque congestionamientos, no obstruya la vía pública, no arroje sustancias o desechos tóxicos, no utilice materiales peligrosos y no sean realizados en zonas protegidas.
- Que la actividad económica a desarrollar cuente con el informe de visita previa y tenga una opinión favorable que realice la unidad técnica operativa.

• Micro y pequeñas empresas

- Que la actividad económica a desarrollar en el proyecto sea de bajo impacto, es decir, que no provoque congestionamientos, no obstruya la vía pública, no arroje sustancias o desechos tóxicos, no utilice materiales peligrosos y no sean realizados en zonas protegidas.
- Que contribuyan a generar impactos positivos en el ambiente
- Que la actividad económica a desarrollar cuente con el informe de visita previa y tenga una opinión favorable que realice la unidad técnica operativa.

Documentos

- Original (para cotejo) y copia identificación oficial vigente del/la persona interesada, tales como: (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) y CURP (Clave Única del Registro de Población).
- Original (para cotejo) y copia de comprobante de domicilio del negocio y en su caso de la persona que realiza el trámite con antigüedad no mayor a tres meses (luz, agua, predial o teléfono).
- Llenar el formato de solicitud de ingreso a la actividad específica para el proyecto o actividad económica.
- Presentar proyecto sustentable, factible que tenga impacto social y comunitario en la Delegación Tlalpan.
- Título y/o cédula profesional cuando el giro del negocio lo requiera.

Las personas físicas (emprendedores/as) que realizan actividades económicas interesadas en participar en la selección para ser beneficiarias del programa deberán de reunir los siguientes requisitos de acceso:

- Ser habitante y desarrollar su actividad productiva en la Delegación Tlalpan.
- Tener cumplida la mayoría de edad al momento de ingresar la solicitud.
- Llenar el formato de solicitud de ingreso a la actividad específica para el proyecto o actividad económica.
- Presentar proyecto sustentable que tenga impacto social y comunitario.
- Que la actividad económica a desarrollar en el proyecto sea de bajo impacto, es decir, que no provoque congestionamientos, no obstruya la vía pública, no arroje sustancias o desechos tóxicos, no utilice materiales peligrosos y no sean realizados en zonas protegidas.
- Que contribuyan a generar impactos positivos en el ambiente.
- Que la actividad económica a desarrollar cuente con el informe de visita previa y tenga una opinión favorable que realice la unidad técnica operativa.

Documentos

- Original (para cotejo) y copia identificación oficial vigente del/la emprendedora, tales como: (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- Original (para cotejo) y copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (luz, agua, predial o teléfono) y CURP (Clave Única del Registro de Población).
- Llenar el formato de solicitud de ingreso a la actividad específica para el proyecto o actividad económica.
- Presentar proyecto sustentable, factible que tenga impacto social y comunitario en la Delegación Tlalpan.
- Título y/o cédula profesional cuando el giro del negocio lo requiera.

Características o especificaciones de los proyectos

En caso de un proyecto productivo:

- Presentar la documentación del lugar en el que se llevará a cabo el proyecto productivo.
- Presentar el proyecto productivo con el que se sustenten las necesidades de maquinaria, mobiliario, equipo, insumos o materias primas para su evaluación y, en su caso, aprobación y asignación de apoyo económico. Sólo en casos de cooperativas cuyo proyecto esté enfocado al acopio y distribución de productos agropecuarios producidos en Tlalpan y de cooperativas de ecotecias podrán adquirir equipo de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.
- Presentar de dos a tres cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos o materias primas que se pretende adquirir.
- Entregar de dos a tres fotografías del local o espacio, de interiores y exteriores, donde se pretende desarrollar la actividad económica.
- Asistir a las asesorías y cursos y talleres de capacitación como son la elaboración de proyectos productivos y otros temas que coadyuven al fortalecimiento y éxito del negocio, cubriendo por lo menos un 80% de asistencia, mismas que serán proporcionadas en la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, ubicado en calle Juárez No. 68, colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan o, en su caso, en alguna de las sedes de la Delegación Tlalpan y que se designen por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo. Exhibir la constancia de acreditación de la asesoría, cursos o talleres recibidos con sello original. En horarios de atención de 9 a 15 horas de Lunes a Viernes, Teléfono 54-85-05-98.
- Una vez recibida la constancia de acreditación de la asesoría, cursos y/o talleres de capacitación recibida deberá exhibirse con los demás documentos:
- Suscribir la carta compromiso donde se establecen las sanciones por incumplimiento, afectaciones a terceros o mal uso del apoyo económico, entre el/la o beneficiarios/as y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de la Delegación Tlalpan para la entrega del recurso. En la carta compromiso se deberá especificar realizar alguna actividad por iniciativa propia que tenga impacto positivo en su comunidad, la cual será verificada por los representantes de la Unidad Técnica Operativa, además de cumplir con la normatividad establecida en materia ambiental.
- En caso de empresas sociales y/o cooperativas, se aplicarán los beneficios del programa a aquéllas que tengan su domicilio social en la Delegación Tlalpan, constituidas legalmente, inscritas en el padrón delegacional de cooperativas, que demuestren estar activas y que mediante su actividad contribuyan a la consolidación, desarrollo de empleos, principalmente para mujeres.
- Presentar documentación vigente con la que se identifique al o los solicitantes del apoyo económico, tales como: original (para cotejo) y copia de: identificación oficial (credencial para votar vigente, cédula profesional, o pasaporte vigente), comprobante de domicilio con antigüedad máximo tres meses (luz, agua, predial o teléfono) y/o título y/o cédula profesional cuando el giro del negocio o el perfil de empresas sociales lo requiera.
- Proyectos cuyos integrantes sean primordialmente mujeres y orientados al fortalecimiento de la formación productiva y la capacitación para el trabajo obtenida en los Centros de Desarrollo Integral Comunitarios (CEDICs).
- Se atenderá a solicitantes que por la naturaleza del proyecto, no puedan ser apoyados por el Programa de Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2017” y cumplan con todos los requisitos de este programa.
- Realizar solicitud de incorporación a este programa, acudiendo al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC). Llenar la solicitud de ingreso a la actividad específica para el proyecto o actividad económica. En calle moneda s/n casi esquina con Insurgentes Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. Horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.
- Las evaluaciones a los proyectos presentados se realizarán por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien aceptará o rechazará los proyectos.
- Las cantidades monetarias que se entreguen a las beneficiarias y beneficiarios no serán destinadas para otro concepto que no sea el de la ejecución del proyecto productivo aprobado.
- **Especialistas, empresas sociales, asociaciones civiles y/o instituciones académicas que participen en la Escuela de Economía Solidaria y/o en las Redes de Comercialización**
- Experiencia mínima de dos años en capacitación de emprendedores, micros, pequeñas o medianas empresas, capacitación de adultos o capacitación en los temas contemplados – fiscal, contabilidad, administración, marketing, encadenamientos y comercialización, diseño de marca, entre otros.

- Experiencia de al menos 2 años en la elaboración de proyectos o estudios de inversión y contar con título ó cédula profesional relacionada al tema a impartir.
- Deberán mostrar carpeta de trabajo de sus cursos y/o talleres, todos y todas estas participantes e instituciones pueden radicar o no en la delegación Tlalpan.
- Contar con acta constitutiva y/o figura legal que lo represente. El trámite deberá realizarlo el/la representante legal.
- Sólo podrá ingresar una solicitud por sociedad cooperativa, por asociación civil y/o por alguna institución académica.

El público objetivo de estas actividades de capacitación, talleres, asesorías y redes de comercialización serán aquellos residentes de la Delegación Tlalpan con interés en formar o constituirse como empresa social, micro o pequeña empresa y /o emprendimiento de persona física.

Documentos

- Original (para cotejo) y copia de acta constitutiva y/o figura legal que la represente
- Original (para cotejo) y copia identificación oficial vigente del/la representante legal, tales como: (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) y CURP (Clave Única del Registro de Población).
- Original (para cotejo) y copia de comprobante de domicilio (dentro o fuera de la Delegación) con antigüedad no mayor a tres meses (luz, agua, predial o teléfono).
- Llenar el formato de solicitud de ingreso a la actividad específica, estos pueden vivir o no en la Demarcación Tlalpan.
- Mostrar carpeta de trabajo.

Operación del programa

Los interesados en participar en la operación del programa deberán ser mujeres y hombres, mayores de 18 años, quienes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia del Acta de Nacimiento.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- c) Copia del documento en donde conste la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Currículum Vitae, rubricado y firmado.
- e) Copia de los documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (título, cédula profesional y, en caso de tener maestría o doctorado, el documento que avale el o los grados). Para las funciones de coordinador operativo el nivel mínimo deberá ser licenciatura; para el subcoordinador operativo el nivel mínimo deberá ser de licenciatura o carrera trunca; la capturista-archivista y los supervisores de campo deberán tener carrera técnica o tener concluido el bachillerato.
- f) Copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (agua, luz, teléfono, predial), vivan o no en la delegación Tlalpan.

2. Las personas susceptibles de ser beneficiadas con apoyos para la operación del programa se sujetarán a un proceso de selección directa por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, considerando la formación profesional y experiencia técnica y/o administrativa para realizar la correcta supervisión y control del programa:

Coordinador/a Operativo/a: conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo. Facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Subcoordinadores/as Operativos/as: conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

Supervisores de campo: disponibilidad para trabajo en campo, facilidad para trabajar en equipo y de preferencia sepan conducir un vehículo.

Capturista-Archivista: manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos.

La entrega de documentos será en la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, ubicado en calle Juárez No. 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, o bien en alguna de las Jefaturas de Unidad Departamental según la instrumentación de los programas, siendo estas de Capacitación, de Fomento Turístico y Fomento Cooperativo. En horarios de atención de 9.00 a 15.00 horas de Lunes a Viernes, Teléfono 54-85-05-98 ó 5483 1500 extensiones 6801, 6810, 6811 y 6812.

Los casos no previstos serán resueltos por el o la titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la Delegación Tlalpan.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Dos diarios de circulación local.
- La página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>
- El perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://www.facebook.com/pages/Delegaci%C3%B3n-Tlalpan/396444003758482>

El acceso al programa será por medio de solicitud de los posibles beneficiarios conforme estipule la convocatoria pública que saldrá a partir del mes de marzo y se dará a conocer por medio de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, medios electrónicos, redes sociales, atención directa y convocatoria pública. Territorialmente se desplegarán carteles en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario, deportivos y diferentes espacios públicos de la demarcación. En horarios de atención de 9.00 a 15.00 horas de Lunes a Viernes, teléfono 54-85-05-98. Ubicadas en calle Juárez No. 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

Criterios de inclusión

Los criterios para incluir a las personas beneficiarias serán en orden jerárquico: aquellos proyectos emprendedores, empresas, cooperativas que estén conformados mayoritariamente por mujeres, vinculados a los centros comunitarios (CEDIC) y se asignarán en orden de prelación a la presentación conforme a los criterios que se publiquen en la convocatoria correspondiente.

El apoyo monetario a través de capital semilla pretende impulsar la autonomía económica de las mujeres, su empoderamiento y la corresponsabilidad en las actividades de los cuidados que se realizan al interior de las familias. Esto acorde con las políticas públicas con perspectiva de Género, que permitan el acceso de las mujeres a la igualdad de oportunidades en el ámbito profesional, laboral y sin discriminación por sexo, edad, orientación sexual o discapacidad, buscando siempre la promoción de las Mujeres a puestos de dirección, así como impulsar proyectos productivos para su empoderamiento.

Adultos mayores o personas de grupos vulnerables tendrán prioridad y cada caso será analizado por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será quien priorizará según criterios de viabilidad, necesidades, fecha de recepción y el monto solicitado.

Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será quién realice la selección de las y los beneficiarios y las Jefaturas de Unidad Departamental de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo serán las que informen a los ciudadanos, según la instrumentación del programa, siendo estas las de Capacitación, de Fomento Turístico y Fomento Cooperativo, mismas que tendrán visibles los criterios de inclusión en sus áreas respectivas. En horarios de atención de 9 a 15 horas de Lunes a Viernes, teléfono 54-85-05-98 y/o ó 5483 1500 extensiones 6801, 6810, 6811 y 6812, ubicadas en calle Juárez No. 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

Adultos mayores o personas de grupos vulnerables tendrán prioridad y cada caso será analizado por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

Las Unidades Responsables son las Jefaturas de Unidad Departamental de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, serán las que informen a los ciudadanos, según la instrumentación del programa, siendo estas las de Capacitación, de Fomento Turístico y Fomento Cooperativo, mismas que tendrán visibles los criterios de inclusión en sus áreas respectivas. En horarios de atención de 9.00 a 15.00 horas de Lunes a Viernes, teléfono 54-85-05-98, en sus oficinas ubicadas en calle Juárez No. 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

La forma en que los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite así como su aceptación o no al programa será asistiendo a las Jefaturas de Unidad Departamental de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siendo estas las de Capacitación, de Fomento Turístico y Fomento Cooperativo, mismas que tendrán visibles los criterios de inclusión y justificación de la negativa en sus áreas respectivas.

Los beneficiarios de los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos deberán asistir al curso- taller de sensibilización con una duración de alrededor de 12 horas. Mismo que impartirá la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Deberá cubrir el 100% de asistencia.

Se informará a los solicitantes que resulten beneficiarios del programa social que formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva.

Asimismo, se les informará que los y las servidoras públicas no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia

Para permanecer en el programa se deberá cumplir con lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Delegación y el o la Ciudadana y la Carta Compromiso firmada por el o la beneficiaria.

Causales de Baja o Suspensión

- Falsear la documentación e información o incumplimiento de lo acordado en convenio y carta compromiso.
- Si la comprobación del uso de los recursos no se realiza en tiempo y forma, no mayor a 15 días hábiles..
- Dar mal uso del recurso brindado.

En caso de que cause suspensión temporal por algún incumplimiento se podrá subsanar previo visto bueno del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos en un periodo no mayor a quince días naturales a partir de la fecha de que recibió el aviso. Si este plazo vence se dará entrada al siguiente proyecto aprobado en sustitución.

En caso de suspensión temporal las Unidades Responsables son las Jefaturas de Unidad Departamental de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, serán las que informen a los ciudadanos los documentos faltantes en los tiempos mencionados en el párrafo anterior, según la instrumentación del programa, siendo estas las de Capacitación, de Fomento Turístico y Fomento Cooperativo. En horarios de atención de 9 a 15 horas de Lunes a Viernes, teléfono 54-85-05-98. Ubicadas en calle Juárez No. 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

6.1. La población interesada llenará un comprobante de solicitud una vez que entregue toda la documentación requerida.

El registro y la información para los interesados se realizará en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, con domicilio en calle Juárez N° 68, Colonia Centro de Tlalpan.

Realizar solicitud de incorporación a este programa, acudiendo al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC). Llenar la solicitud de ingreso a la actividad específica para el proyecto o actividad económica. En calle moneda s/n casi esquina con Insurgentes Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. Horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.

Se realizarán las evaluaciones correspondientes a los proyectos productivos por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual está integrado por representantes de la Contraloría Interna, la Contraloría Ciudadana, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Jurídico y Gobierno y las otras direcciones que conforman la Dirección General.

La aprobación de los proyectos tomará en cuenta la viabilidad ambiental, social, técnica y económica de los mismos, dados por el Comité de Evaluación, y deberán contar con la documentación solicitada completa.

En caso de que no sea aprobado el proyecto el área responsable de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, dará a conocer las particularidades de cada caso, a los solicitantes.

En caso de ser aprobado el proyecto se firmará la carta compromiso y un convenio de colaboración entre las y los beneficiarios y la Delegación para la entrega del recurso económico. El monto de los apoyos se determinará de acuerdo a las características del proyecto presentado, preferentemente se otorgará en dos ministraciones y, solo en aquellos casos que por la necesidad del giro del proyecto autorice el Comité, se podrá efectuar en una sola ministración. En el caso de compra y/o adquisición de los equipos y materiales, contarán con 15 días hábiles para realizar la compra de los materiales previamente cotizados en el proyecto.

Los beneficiarios deberán entregar invariablemente copia y original para cotejo de las facturas de compra para verificar la aplicación del recurso, así como dos fotografías de lo adquirido.

Se realizarán visitas de inspección por parte de la unidad técnica operativa del programa susceptibles al apoyo para verificar que se están utilizando de manera adecuada los recursos otorgados a los beneficiados y se esté desarrollando de manera adecuada el proyecto.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

6.2. Las Unidades Responsables son las Jefaturas de Unidad Departamental de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, serán las que informen a los ciudadanos los tiempos de cada etapa del programa, dada la instrumentación del programa, siendo estas las de Capacitación, de Fomento Turístico y Fomento Cooperativo. En horarios de atención de 9 a 15 horas de Lunes a Viernes, teléfono 54-85-05-98. Ubicadas en calle Juárez No. 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Se realizará un informe trimestral y evaluación anual final por parte del personal de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de los resultados e impactos alcanzados con los apoyos.

En el caso de las empresas sociales, asociaciones civiles e instituciones académicas, tendrán que elaborar un reporte de los cursos y formación realizadas a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas, así como presentar listas de asistencia y un cronograma de trabajo, además de cumplir en los tiempos acordados entre estos y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo.

6.7. La unidad Administrativa responsable de la supervisión será la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y el control del programa lo llevará a cabo la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, a través de la Unidad Técnica Operativa, quien dará seguimiento y complementará con evidencias fotográficas y de testimonios de las y las beneficiarias.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez No 68, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

7.2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social estarán a la vista del público en la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa, ubicadas en Juárez No. 68, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.

8.2. Se podrá acceder a los mecanismos para exigir a la autoridad responsable la atención a su solicitud, mediante escrito ingresado a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siempre que se haya cumplido con los requisitos y mecanismos de acceso para participar, establecidos en el programa, salvo que por restricción presupuestal no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa.

8.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como establece el artículo 42 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna de este programa social.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna, se empleará información de gabinete, información generada por el propio programa e información de campo.

IX. 2. Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Disminuir el nivel de desempleo que aqueja a la población de la demarcación, fomentando el autoempleo, generación de nuevos negocios vinculados a los centros comunitarios, de forma incluyente con equidad sustantiva entre mujeres y hombres.	Generación de empleo a través de ocupaciones productivas por cuenta propia.	(Ciudadanos que se ocupan en las empresas posterior a los apoyos / Total de empleo en las empresas anterior a los proyectos) *100	Eficacia	Porcentaje	Informes	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo	Cambios en el crecimiento económico.
Propósito	Creación de nuevos modelos de negocios y empresas sociales sustentables. Apoyo a micro y pequeña empresa para mejorar su situación actual.	Ingreso generado por el nuevo modelo de negocio o por el apoyo a la infraestructura de las ya establecidas.	(Ingreso después del apoyo económico / Ingreso antes del apoyo económico)-1)*100	Eficiencia	Porcentaje	Encuestas	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo	Nivel de ventas de la economía

Componentes	Apoyo y Fomento Cooperativo. Apoyo a la micro y pequeñas empresas establecidas y de nueva creación. Capacitación y asesoría	Apoyos entregados. Generación de Autoempleo	(Número de proyectos apoyados /el número de proyectos recibidos)*100 (Egresados de cursos de autoempleo que desarrollen una ocupación por cuenta propia / Total de egresados de cursos de autoempleo) *100	Eficiencia	Porcentaje	Informes y encuestas	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo	Trámite del área administrativa para la entrega del recurso
Actividades	Recepción de Solicitudes ciudadanas para entrar al programa.	Número de solicitudes recibidas	(Número de solicitudes recibidas / Número de solicitudes recibidas el periodo anterior)-(1)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informes	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo	.

Los avances trimestrales de Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con periodicidad y características de indicadores diseñados, siendo la unidad responsable de realizarlo la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa social se articula con diversas áreas de la Delegación Tlalpan en especial con: la Dirección General de Desarrollo Social con los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC), la Atención a Adultos Mayores, Capacitación a Mujeres y Adultos, Atención a la Juventud e Infancia y Atención a Grupos Vulnerables, con la Asesoría a Proyectos Productivos; con la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana; con el Programa de Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; con el Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO) de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, además de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y con el Programa de Autogestión Cooperativa de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A MUJERES ADOLESCENTES TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN**A) Antecedentes**

Se trata de un Programa Social de nueva creación que la Delegación Tlalpan implementará, considerando las vertientes de: Igualdad de género, Prevención de la violencia, Prevención de adicciones y Prevención del embarazo, en la población específica de niñas y adolescentes.

B) Alineación Programática

Este Programa está alineado directamente al **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano donde se incluyen los grupos sociales considerados mayormente discriminados.

Estrategia 1. Derechos humanos.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de oportunidad 2. Salud.

Objetivo 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Meta 2. Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.

Línea de acción 2. Fortalecer las acciones para disminuir embarazos no planeados en adolescentes.

4.- Diseñar y realizar acciones de atención y prevención de la salud mental de las mujeres.

5. Diseñar y realizar acciones de prevención, diagnóstico y atención integral del VIH, especialmente en jóvenes de 10 a 24 años y en mujeres, en un marco de integración con la salud sexual y reproductiva.

6. Realizar campañas de difusión de los servicios de Interrupción Legal del Embarazo en la Ciudad de México.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018.

Eje 4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad.

4.6 Apoyar económicamente a estudiantes profesionales y técnicos para la realización del servicio social con el objeto de promover actividades de salud dental, psicológica y de prevención de la violencia en las escuelas de educación básica; así como centros de atención y apoyo para las diferentes actividades que realiza la delegación.

Eje 7. Promoción de la equidad de género y mejores opciones de vida para las mujeres de Tlalpan.

7.4. Gestionar ante la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que cumpla con el derecho al acceso universal a servicios de salud integral para las mujeres en todas las etapas del ciclo de vida, incluyendo salud sexual y reproductiva.

7.5 Promover la equidad de género en los distintos programas y acciones de gobierno.

C) Diagnóstico

En la Ciudad de México la gravedad de la violencia es significativa, 26.4 % de las mujeres casadas o unidas que han sido violentadas por su pareja, reportan haber sufrido lesiones muy severas (INEGI, 2008 b). Los niveles más altos de violencia, son los reportados por mujeres que alguna vez estuvieron unidas en pareja. 55.4% reportaron violencia emocional, 44.5% violencia económica, 39.1 % violencia física y 22.8% violencia sexual (INEGI 2008b).

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011(ENDIREH 2011) 42.6 % de las mujeres de 15 años o más casadas o unidas residentes en la Ciudad de México reportaron haber sufrido algún tipo de agresión por parte de su pareja. Por otra parte, 32.2 % de las mujeres solteras de 15 años y más declararon haber sido maltratadas o por su novio o ex novio. Las solteras a quienes las han tratado de dominar, controlar en sus decisiones y movimientos representan el 56.3%, mientras que el 48.5 % les han pedido que cambien su manera de vestir o comportarse y al 44.4% las han avergonzado o menospreciado o las han ignorado.

La violencia comunitaria, la mayor prevalencia es en el espacio público 88.2% de las mujeres enfrentaron al menos una vez durante el último año, esta modalidad de violencia el 78.9% fueron víctimas de violencia sexual (destaca por su gravedad alrededor del 4% de las mujeres han sido obligadas por hombres desconocidos-violación), el 77.6% padece violencia psicológica y el 19.8% violencia física en espacios públicos.

La violencia en el ámbito escolar, más de la mitad (54.1%) de las mujeres estudiantes reportaron haber sido víctimas de violencia sexual (9.3% han recibido ofertas por parte de profesores para mejorar sus calificaciones a cambio de peticiones de índole sexual, 3.6% ha sufrido represalias de profesores o autoridades escolares por no acceder, alrededor del 1% han sido expulsadas de las escuelas por haberse embarazado o como manifestación de violencia sexual extrema, 2.1% de mujeres que estudian han sido obligadas por la fuerza de parte de las autoridades, profesores o compañeros a tener relaciones sexuales), 29.2% ha padecido violencia psicológica en el ámbito escolar, 9.5% violencia física (golpes, jalones o aventones por compañeros, profesores y autoridades). Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 25 de Noviembre 2015.

En Tlalpan se busca fortalecer y ampliar los derechos sociales de las y los jóvenes Tlalpenses y un mecanismo para lograrlo es apoyar el desarrollo de acciones enfocadas a la salud, a la prevención de la violencia en los jóvenes, y este programa social, contribuirá al logro de este objetivo.

En torno a la prevención de adicciones. De los 760 estudiantes encuestados en la Delegación Tlalpan 54% pertenecen al sexo masculino y 44% al sexo femenino. Congruente con la distribución de estudiantes por grupos de edad, la mayoría de la muestra se ubica en los grupos más jóvenes 73% tiene 14 años o menos y 94% de los estudiantes son menores de 18 años. El 87% de la muestra se ubica en el nivel de secundaria, 4% en el nivel preparatoria y 8.5% en escuelas técnicas. 2 de cada 100 estudiantes encuestados había dejado los estudios el año anterior a la encuesta y 4 de cada 100 trabajó tiempo completo durante ese mismo periodo.

54.87% de los estudiantes encuestados habían fumado tabaco alguna vez. El 81.45% había consumido bebidas alcohólicas alguna ocasión. El 3.86% había experimentado con solventes inhalables. 2.76% marihuana y 1.45% con cocaína (Sector Salud 1993).

Con respecto al embarazo en adolescentes, esta situación representa un riesgo en la salud materno-infantil, y sigue siendo uno de los principales factores que contribuyen a la mortalidad materno-infantil y al círculo de enfermedad y pobreza. (OMS 2014).

De acuerdo con el Estudio del Embarazo en Adolescente en el Distrito Federal desde un enfoque de género 2005-2014 realizado por Evalúa Ciudad de México, al interior de la entidad se identificaron variabilidades en la distribución del fenómeno del embarazo en adolescentes y se señala que en “el análisis de los indicadores generados por INEGI (2014) se mostró que Iztapalapa y Gustavo A. Madero son las delegaciones que concentran el mayor número de nacimientos registrados de madres adolescentes de los dos grupos de edad (15-19 años y menores de 15 años). Por su parte, las delegaciones en las que se encuentra localidades semi-rurales presentan la mayor proporción de embarazo adolescente (EA) respecto al total de nacimientos registrados en cada demarcación: de Milpa Alta (21.8%), Xochimilco (19%) y Magdalena Contreras (19.2%)”.

En este contexto, Tlalpan busca contribuir en la erradicación de la ocurrencia de este fenómeno en la Ciudad de México, por lo que considera necesario desarrollar acciones enfocadas a la salud, promoción de la salud y educación para la salud, a fin de prevenir, orientar y atender a las niñas, las adolescentes que viven el embarazo directa o indirectamente, siempre cuidando el ejercicio de sus derechos humanos y evitar la deserción escolar por esta causa.

En México, 22.4 millones de adolescentes tienen entre 10 y 19 años de los cuales 1,383.717 habitan en la Ciudad de México, lo que representa el 6.17% de la población total de adolescentes. (Fuente: Jurisdicción Sanitaria Tlalpan. Noviembre 2016).

Es decir, en la Delegación Tlalpan, son susceptibles de atención en materia de prevención del embarazo adolescente 22,413 niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 19 años de edad, el 3.35% de la población global de la demarcación.

Registros de la Jurisdicción Sanitaria en Tlalpan, muestran la tendencia del número de niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años que fueron atendidas por salud materna por primera vez y los casos de decesos:

Año	Mujeres embarazos de 10 a 19 años de edad atendidas por primera vez	Finadas
2011	1208	0
2012	1135	1
2013	1215	1
2014	1185	0
2015	1048	Sin dato

Fuente: Jurisdicción Sanitaria de Tlalpan. Noviembre 2016

Es decir, en 5 años nacieron 5,791 bebés, hijos de niñas/adolescentes en la demarcación.

Durante el 1er. semestre de 2016, se han registrado 373 casos de niñas/adolescentes embarazadas captados en los Centros de Salud de la demarcación:

Centro de Salud	Casos captados en 2016
Pedregal de las Águilas	60
Topilejo	60
Cultura Maya (Ajusco medio)	44
San Andrés Totoltepec	38
Gerardo Varela Mariscal (Sto. Tomás)	35
Hortensia (Ajusco medio)	34
Ampliación Miguel Hidalgo	34
Castro Villagrana	33
Tierra y Libertad (Ajusco)	19
San Miguel Xicalco	16
TOTAL	373

Fuente: Jurisdicción Sanitaria Tlalpan. Noviembre 2016

En este contexto, el programa “Iniciativas Sociales de Apoyo a Mujeres Adolescentes” tiene tres vertientes de atención tomando como base el considerar que todas las niñas y las adolescentes tienen derecho a construir plenamente su juventud desde una perspectiva de género, previniendo la violencia, los embarazos y las adicciones. La violencia de género, los embarazos y las adicciones a temprana edad, no solo limitan significativamente el desarrollo de las niñas y las adolescentes en distintas dimensiones: Proyecto de vida, salud, libertad, desarrollo como personas, relaciones sociales, economía y en su educación, que es la base para que ellas y sus hijos, aspiren a tener un futuro más prometedor, sino también existe un riesgo latente de poner en riesgo su vida.

Es por ello que el abordaje de este proyecto tiene la perspectiva de género, la prevención de la violencia, la sexualidad, la salud reproductiva y la prevención de las adicciones, como temas esenciales, visto a través de una educación integral que incluye estrategias educativas a través de las cuales se buscará que las niñas y adolescentes conozcan y aprendan cómo ejercer sus derechos, a construir su juventud sanamente y de manera participativa.

Es necesario llegar al interior del hogar con estrategias informativas acertadas, claras, a fin de que el ejercicio de los derechos de las y los niños y adolescentes sea aprendido, comprendido y asimilado y con ello se contribuya de alguna manera, a tener un entorno favorable y seguro para ellas y ellos. Necesitamos familias con mentalidades diferentes, respetuosas de las niñas y adolescentes, conocedoras de sus derechos y de las consecuencias de conductas adultas mal entendidas.

Población potencial: Niñas y adolescentes cuyas edades oscilan entre los 10 y 19 años de edad, dando preferencia a aquellas que se localizan en los 8 pueblos de Tlalpan y en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Personas que colaboran con conocimientos y experiencia en las áreas de: salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos, violencia y equidad de género, y jóvenes adolescentes mujeres.

Población Objetivo: 10,000 niñas y adolescentes cuyas edades oscilan entre los 10 y 19 años de edad, dando preferencia a aquellas que se localizan en los 8 pueblos de Tlalpan y en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Personas con experiencia y/o profesionales que cuentan con conocimientos en los temas de salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos, prevención de la violencia, así como de equidad de género, y que los han desarrollado en especial con niñas y adolescentes.

Población Beneficiaria: 6,000 niñas y adolescentes de edad entre los 10 y 19 años, dando preferencia a aquellas que se localizan en los 8 pueblos de Tlalpan y en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Personas que colaboran con conocimientos y experiencia en las áreas de: salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos, prevención de la violencia y equidad de género, dirigidas a niñas y jóvenes adolescentes. Para actividades de coordinación, formación e impartición de talleres en las materias señaladas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2 Dirección General de Desarrollo Social es la responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación y de reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Dirección de Salud son las Unidades Administrativas responsables de la elaboración de la evaluación interna, seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.

La Subdirección de Salud, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres son responsables de la operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, información, concentración, resguardo y sistematización de documentación, dentro de sus respectivas competencias.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Implementar y fortalecer acciones de integración social en las comunidades, para la prevención de las adicciones, la prevención del embarazo, en favor de la igualdad de género y la educación para la salud; mediante actividades de difusión, formación e impulso de redes y el apoyo económico a talleristas y colectivos juveniles, que beneficiarán a 6,000 niñas y adolescentes.

2.2. Brindar acciones de integración social en materia de: prevención de la violencia, prevención de adicciones, prevención del embarazo, igualdad de género y educación para la salud, en el marco de los derechos sexuales y reproductivos, lo anterior mediante talleres y colectivos juveniles que brindarán el servicio a la población objetivo.

2.3. La población objetivo de este programa es de 6000 niñas y adolescentes que habitan en los 8 pueblos y en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación.

II.2. Objetivos específicos

2.4 - Apoyar proyectos colectivos juveniles de impacto comunitario dirigidos a mujeres adolescentes que impacten positivamente en la comunidad.

- Coadyuvar al fortalecimiento del tejido social.

- Visibilizar las problemáticas sociales en la comunidad.

- Propiciar procesos de enseñanza y aprendizaje con el propósito de que las adolescentes conozcan sus derechos sexuales y reproductivos que permitan incidir en el fortalecimiento del tejido social través acciones dirigidas a problemáticas sociales de las mujeres adolescentes en favor de sus derechos sexuales y reproductivos.

- Formar y capacitar en la prevención, detección y atención de la violencia hacia las mujeres adolescentes, con herramientas que permitan detectar y visibilizar los diferentes tipos y modalidades de violencia, en apoyo a su derecho a vivir una vida libre de violencia.

- Acercar información clara y útil para las niñas y adolescentes sobre sexualidad, salud reproductiva, interrupción legal del embarazo y asegurar aprendizajes, a fin de atender el derecho que tienen a la salud.

- Implementar servicios de orientación y referenciación para el cuidado del embarazo en niñas y madres adolescentes, en los espacios destinados para los servicios de salud en la Delegación Tlalpan, atendiendo su derecho a la protección social y la salud.

- Crear brigadas integrales de apoyo emergente para casos de niñas y/o adolescentes embarazadas detectados en escuelas, contribuyendo al derecho que tienen a la protección social y la salud.

- Integrar grupos de autoayuda para niñas-madre y adolescentes con bebés y familiares/tutores guiados por profesionales en el tema, a fin de atender los derechos de protección y asistencia a la familia.

2.5. Los derechos sociales que busca garantizar el presente programa son propiciar la atención de los derechos a la protección y asistencia a la familia, derecho a la salud y derecho a una vida libre de violencia.

2.6. Las actividades a desarrollarse en el programa social están encaminadas a propiciar la equidad social y de género en favor de las niñas y adolescentes, a través de mecanismos de integración social y actividades de formación y capacitación.

II.3. Alcances

2.7. Este programa busca impactar en el descenso de casos de niñas y adolescentes embarazadas, también incidir en disminución de la violencia hacia las mujeres y de la presencia de las adicciones, ya que ellas tienen derecho a vivir su sexualidad de manera responsable, gozar de los servicios de salud que están a su disposición, y a continuar sus estudios para con ello asegurar más y mejores condiciones para su vida futura. Se buscará la construcción e integración de nuevas formas de prevención y atención, a fin de hacerlas replicables y potencializar su cobertura para fines de mejora continua. Promover e implementar proyectos innovadores y de impacto comunitario.

2.8. Este programa es de prestación de servicios para las niñas y adolescentes beneficiarias, las cuales recibirán la información, atención y servicio por parte de colectivos juveniles y personal de apoyo.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas que se espera alcanzar en el ejercicio fiscal 2017 es brindar atención hasta 6000 niñas y adolescentes.

Brindar apoyo económico hasta 10 colectivos juveniles de impacto comunitario.

Brindar apoyo económico a 3 coordinadores y 10 facilitadores y talleristas.

3.2. Metas de cobertura

Las metas de cobertura que se pretende atender en el ejercicio 2017 son:

Beneficiar hasta 6000 niñas y adolescentes, través de acciones que fomenten su sano desarrollo e integración social en materia de: prevención de la violencia, prevención de adicciones, prevención del embarazo, igualdad de género y salud, a efecto de crear un impacto positivo en la sociedad, que permitan el fortalecimiento de las relaciones en su entorno social, formando redes de solución a las problemáticas de la comunidad.

3.3. Este Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo se han delimitado las metas físicas y de cobertura a la población de 6000 niñas y adolescentes que habitan en los 8 pueblos y en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. El monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 es de \$1,500.000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

[illegible]

Coordinador: Responsable de la planeación, coordinación, gestión y ejecución de las actividades del programa. Quien recibirá un apoyo mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Tallerista: Encargado de la realización de las actividades de capacitación a impartirse a las mujeres adolescentes. Quien recibirá un apoyo mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).

Para los Colectivos Juveniles con Impacto Comunitario, que presentarán propuestas y desarrollarán actividades para la prevención de la violencia y las adicciones, preferentemente, en las comunidades y colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Concepto	Abril	Agosto	Total de Apoyos	Monto Total
10 Colectivos	\$150,500.00	\$150,500.00	2	\$301,000.00

Persona	Número	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Noviembre	Diciembre
Coordinador	1	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$9,000

Coordinador: Responsable de la planeación, coordinación, gestión y ejecución de las actividades del Programa. Quien recibirá un apoyo mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Los interesados en recibir cualquier información sobre la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 18:00 horas a la Dirección de Salud, ubicada en la calle de Coscomate 90 Planta Baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, números telefónicos 51 71 44 70 y 54 83 15 00 Extensión 5922, o la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México; números telefónicos 58 46 73 32 y 55 73 75 91.

V.2. Requisitos de acceso

5.4. Los requisitos a cumplir para ser personas beneficiarias así como la documentación a presentar por parte de los solicitantes será:

a) Las personas interesadas en el programa como beneficiarias de recibir la atención y servicios deberán cumplir con el requisito de ser niñas o adolescentes que habiten en Tlalpan.

A la población objetivo en ser beneficiaria de las actividades desarrolladas mediante el programa podrán realizar su registro en los lugares en donde se desarrollen las actividades.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa como Colectivos Juveniles de impacto Comunitario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con un mínimo de 5 integrantes
- Nombrar una coordinadora que fungirá como representante.
- Presentar propuesta de actividades para la prevención de la violencia y las adicciones, preferentemente, en las comunidades y colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Realizar asamblea de designación de coordinadora
- Las integrantes deberán tener entre 10 y 19 años.
- La coordinadora deberá tener 18 o 19 años.

5.5. Los interesados deberán presentar los siguientes documentos en fotocopia y mostrar el original para su cotejo:

- Propuesta de Actividades a desarrollar, diez cuartillas mínimo
- Acta de asamblea, especificando integrantes y designación de coordinadora
- Documentos de identificación con fotografía
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobantes de domicilio

c) Las personas interesadas en ser beneficiarias de recibir el estímulo económico por el apoyo que realicen dentro de este programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona mayor de 18 años de edad.
- Acreditar documentalmente, el tener conocimientos para la realización del objetivo del programa.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona empleada de la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Firmar solicitud de registro y carta compromiso con motivo de su solicitud, donde se haga constar que la persona solicitante conoce la Convocatoria, el contenido y alcances del programa y que la entrega de los documentos no garantizan su ingreso al mismo.
- Entrevista en la Dirección de Salud o Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, de acuerdo a los perfiles solicitados para cada componente del Programa.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos en fotocopia y mostrar el original para su cotejo:

- Una fotografía tamaño infantil reciente, blanco y negro o a color.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses: agua, predial, servicio telefónico.
- Identificación oficial vigente: INE, cédula profesional, cartilla militar, pasaporte.
- Curriculum vitae.
- Comprobante de estudios o constancias que acrediten sus conocimientos de acuerdo al tipo de beneficiario que se trate.

El aspirante interesado en el apoyo Tipo A o B podrá realizar su registro y entregar su documentación en las oficinas de la Dirección de Salud ubicadas en la calle de Coscomate 90 Planta Baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México. Para los coordinadores, talleristas y colectivos podrán realizar su registro y entregar la documentación en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México. Dicho registro y entrega de documentación lo realizarán al día siguiente de la publicación de las presentes reglas de operación y hasta llenar los espacios disponibles en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Para la selección de las personas beneficiarias del programa las Unidades Administrativas responsables de la operación de este programa considerarán los siguientes criterios:

- Haber realizado su registro en tiempo y forma.
- Cumplan con los requisitos que establecen las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva.
- Entreguen la documentación completa.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de las áreas siguientes:

- a) Dirección de Salud y la Subdirección de Salud, ubicadas en la calle de Coscomate 90 Planta Baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México.
- b) Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

El horario de atención al público de las Unidades Administrativas es de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.8. Se dará especial atención a los aspirantes que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, así como a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Tratándose de la población en situación de vulnerabilidad podrá asistir algún representante legal del solicitante, mediante carta poder con los documentos y requisitos establecidos, para ingresar su solicitud de inclusión al programa.

5.9. Los interesados en recibir el apoyo Tipo A o B deberán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación, en las oficinas de la Dirección de Salud ubicadas en la calle de Coscomate 90 Planta Baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México. Para los coordinadores, talleristas y colectivos deberán realizar su registro y entrega de la documentación en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México. Dicho registro y entrega de documentación lo deberán realizar al día siguiente de la publicación de las presentes reglas de operación y hasta llenar los espacios disponibles, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

5.10. En caso de que el número de solicitudes de aspirantes al apoyo económico exceda el recurso disponible el criterio de inclusión para los solicitantes será:

- Haber realizado su registro en tiempo y forma.
- Cumplan con los requisitos que establecen las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva.
- Entreguen la documentación completa.
- Orden de prelación y cupo disponible.

5.11. Los aspirantes a recibir el apoyo económico Tipo A o B podrán conocer el estado de su trámite y aceptación acudiendo de manera directa a las oficinas de la Dirección de Salud ubicadas en la calle de Coscomate 90 Planta Baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México o vía telefónica marcando al 54 83 15 00 ext. 5930. Para los coordinadores, talleristas y colectivos podrán conocer el estado de su trámite y aceptación acudiendo de manera directa a las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México o vía telefónica marcando al 58 46 73 32 o 55 73 75 91. La información se otorgará con el número de folio asignado al momento de registrarse al programa.

El horario de atención al público de las Unidades Administrativas es de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Concluido el proceso de selección y dentro de su respectiva competencia, la Dirección de Salud y la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, elaborará el listado de las personas seleccionadas como beneficiario el cual será publicado en:

- La página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>

En caso de negativa, se informarán los resultados que impidieron su incorporación al Programa Social.

5.12. La Dirección de Salud y la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, entregarán a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social con el número de folio correspondiente.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Los requisitos de permanencia en el programa de las personas beneficiarias para el apoyo económico deberán:

- a) Cumplir con los horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social, sin dejar de considerar con las necesidades que el programa demande.
- b) Entregar en tiempo y forma los documentos e información oficiales que derivado de la realización de sus actividades generen tales como listados de asistencias, reportes, informes y los demás no previstos en las presentes reglas de operación y que en su caso sean procedentes elaborar para la comprobación de la ejecución del programa.
- c) Destinar los documentos e información oficiales para los fines legales previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.
- d) No alterarla o falsificar los documentos e información oficiales generados mediante la realización de las actividades.
- e) Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.

Las causales de baja definitiva del programa de las personas beneficiarias para el apoyo económico son:

- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria recibe otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- Incumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas en los tiempos y formas que las Unidades Administrativas responsables de la operación del programa establezca.
- No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Cuando se compruebe la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades que desarrolla genere.
- Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos para los que le fueron asignados.
- Por voluntad del propio interesado(a). En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Por quejas presentadas por las personas beneficiarias del programa como beneficiarias de las actividades que se implementan y que en su caso la correspondiente Unidad Administrativa determine que los hechos dañan los objetivos o las metas previstas por el programa.
- Proporcionar información o documentación falsa.
- No entregar a la Dirección de Salud y a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, según corresponda, en tiempo y forma los informes mensuales de actividades.
- Cuando la persona beneficiaria no firme su asistencia en los listados correspondientes, durante tres días seguidos y tampoco haya explicado documentalmente los motivos por los que no asentó su firma.
- Por ocurrencia de conflictos interpersonales que afecten tanto la integración del equipo como el logro del objetivo del Programa.
- Manifestaciones de discriminación comprobables.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

Los beneficiarios que con motivo de su participación en el programa generen información y documentos oficiales deberán entregarla a la Unidad Administrativa correspondiente en los plazos y fechas que dicha unidad establezca para tal efecto.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

En materia de prevención del embarazo y salud reproductiva:

- a) Se atenderán a las niñas y adolescentes de la demarcación dando prioridad a las localizadas en los pueblos de Tlalpan.
- b) Las acciones educativas en materia de prevención se realizarán, con materiales impresos que en su caso sean necesarios sobre el tema, con enfoque lúdico-educativo, para apoyar aprendizajes y reforzar conocimientos.
- c) Se realizarán talleres sobre los derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el manejo correcto del condón.
- d) Se diseñarán instrumentos (encuestas, cuestionarios) que se aplicarán antes y después de realizar la actividad educativa, a fin de verificar o evaluar si hubo aprendizaje o comprensión de lo aprendido.
- e) Se entregarán recursos para la anticoncepción.
- f) Los materiales que se busca lleguen a casa para generar conciencia sobre la atención y la seguridad de las niñas y adolescentes.

En materia de atención por embarazo o sospecha:

a) Si la escuela sospecha casos de embarazos de las niñas o adolescentes, o bien si ellas mismas se saben embarazadas, en coordinación y atención con las partes, la Dirección de Salud podrá atender los casos con una Brigada de Emergencia que realizará visitas domiciliarias integrales para ofrecer los apoyos médicos, psicológicos e información sobre el Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo.

b) En caso de embarazos en curso o bebés ya nacidos, podrán integrarse grupos de autoayuda guiados por el personal de salud donde tanto las niñas, las adolescentes, y los adultos responsables de ellas, podrán encontrar apoyos sobre los diversos temas y dimensiones biopsicosociales que esta situación les genera, siempre apegados a sus derechos humanos.

c) Se acercará toda la información, asesoría psicológica y orientación que sea necesaria para apoyar el proceso de las niñas/adolescentes madres con bebés, a fin de asegurar que no abandonen sus estudios.

En materia de atención a mujeres adolescentes en igualdad de género y prevención de la violencia:

Se realizarán talleres de formación sobre las temáticas de prevención de la violencia hacia las mujeres y perspectiva de género; la elaboración de un diagnóstico comunitario participativo con las mujeres, incluyendo también grupos focales, que permitan entender los procesos locales y generar propuestas de mejora comunitaria y familiar desde la comunidad.

En materia del apoyo a los Colectivos Juveniles de Impacto Comunitario:

Para su operación, cada Colectivo Juvenil deberá contar con un mínimo de 5 integrantes, nombrar una coordinadora, que fungirá también como representante, que será quien recibirá los recursos económicos; además, los Colectivos deberán presentar propuesta de actividades destinada a niñas y jóvenes y dar parte del uso del recurso económico, así como de cumplir con los compromisos establecidos en el “Acuerdo de apoyo a Colectivos Juveniles”, diseñado por la unidad ejecutora.

Firmar el “Acuerdo de Apoyo a Colectivos Juveniles”, diseñado por la unidad ejecutora, en el cual se designará a un responsable.

La elaboración del “Acuerdo de Apoyo a Colectivos Juveniles”, diseñado por la unidad ejecutora acentuará el hecho de la operación de las propuestas presentadas ante la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y el Colectivo Juvenil, las acciones que se realicen derivadas de la operación del presente Programa Social no generan ninguna relación de carácter laboral con la Delegación de Tlalpan, así como tampoco entre las partes que participen en el mismo.

En el “Acuerdo de Apoyo a Colectivos Juveniles” se establecerá que cada Colectivo será responsable de garantizar la realización de las actividades en él asentadas para su debida operación. Sin que ello sea obstáculo para que, en su caso, se realicen las acciones jurídicas ante las autoridades correspondientes.

Por su parte, los Colectivos Juveniles de Impacto Comunitario se comprometen a:

- Hacer uso de los recursos obtenidos mediante el presente programa en acciones que impacten de manera positiva en la regeneración del tejido social de las comunidades pertenecientes a la Delegación Tlalpan.
- Registrar de manera detallada los gastos referentes a la propuesta del Colectivo Juvenil, así como justificar la inversión en insumos y materiales, mediante notas y/o recibos de compra debidamente emitidos.

Serán responsables las personas representantes de cada Colectivo Juvenil de acudir ante las oficinas de la Unidad Ejecutora a presentar mensualmente un informe cuantitativo y cualitativo de la incidencia de la propuesta aprobada, en la comunidad.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, realizará los trámites administrativos necesarios para la entrega de los apoyos económicos, con los datos necesarios para la integración del padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La operación del programa se realizará en estricto apego a lo contenido en él y los temas o asuntos no previstos, serán sometidos a autorización de la Dirección de Salud y de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.

Se integrarán expedientes de información en carpetas de evidencias, donde se muestre el avance y el impacto que las actividades van generando en la población objetivo.

6.2. La Dirección de Salud y de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, son las instancias responsables de la implementación del programa desde la planeación, operación, monitoreo y evaluación interna, se encargarán del registro y recepción de documentación de los colectivos juveniles y de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa.

La publicación de las Reglas de Operación de este programa se efectuará en el mes de enero. La recepción de solicitudes y selección de candidatos de los apoyos económicos será en la primera semana de febrero. Implementándose el programa en el mes de febrero a diciembre.

Una vez integrado el Padrón de Beneficiarios, será remitido a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación del programa y la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación, y continuará los trámites administrativos a que haya lugar, para la entrega del apoyo económico y material.

La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del apoyo económico del programa.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.

Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social remitirá a la Dirección de Recursos Financiero y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa para que puedan ser transferidos los apoyos económicos correspondientes.

La Subdirección de Recursos Financieros será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, la cual remitirá de manera periódica a la Dirección General de Desarrollo Social para comprobar y garantizar que las personas beneficiarias hayan recibido el apoyo económico en tiempo y forma.

La Dirección de Salud y la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, serán las responsables de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del Programa de Desarrollo Social.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

6.6. La supervisión y control de cada una de las actividades del programa social a utilizar, es a través del seguimiento de indicadores establecidos de manera trimestral, informes mensuales por parte de los beneficiarios de los apoyos económicos y encuesta de percepción a los destinatarios de los servicios.

6.7. La Dirección de Salud y la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario son las unidades administrativas responsables de la supervisión y control.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en la calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfonos 55 73 82 27 y 54 85 47 69.

7.2. El área de recepción, atención y seguimiento de quejas o inconformidades, será en la oficina de admisión de documentación de la Dirección General de Desarrollo Social, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde será atendida y otorgando respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se haya ingresado la queja sea por escrito, de manera verbal directamente. En caso de informalidad se puede acudir ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en Avenida San Fernando número 84, Piso 1, esquina con Madero, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfonos 5655 4643, 5483 1521, 5483 1500 extensión 1806.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del programa social o por incumplimiento de su garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en la calle de Ignacio Luis Vallarta número 13, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica LOCATEL en el número telefónico 56 58 11 11, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, número 8, piso 3, Edificio Juana de Arco, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06090, Ciudad de México, teléfono 5627 9700, extensiones 53001 y 53009.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en las siguientes Unidades Administrativas:

a) Dirección de Salud y la Subdirección de Salud, ubicadas en la calle de Coscomate 90 Planta Baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México.

b) Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

El horario de atención al público de las Unidades Administrativas es de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

8.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o el otorgamiento del apoyo económico, la población beneficiaria podrá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Salud o a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quienes responderán en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación y, en su caso, generar las opciones de resolución que da origen al incumplimiento de la prestación o servicio.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, número 8, piso 3, Edificio Juana de Arco, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06090, Ciudad de México, teléfono 5627 9700, extensiones 53001 y 53009.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

9.1 Como lo establece el art 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social, será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2 La Evaluación Interna se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3 Las Unidades responsables de llevar a cabo la evaluación interna del Programa es la Dirección de Salud y la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas, entrevistas, información generada por el propio programa, formatos de control diversos, evidencias fotográficas, testimoniales, además de la denominada Matriz FODA: <http://www.matrizfoda.com/> Esta evaluación permitirá detectar aciertos, fortalezas, identificar problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones oportunas, para la reorientación y fortalecimiento del programa Social. También proporcionará a las y los funcionarios, la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas y parciales que se tiene previsto realizar gradualmente en los resultados cuantitativos y cualitativos del programa realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

IX.2. Indicadores

9.5. Para la construcción de los indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico empleando los resultados de encuestas, entrevistas, testimoniales, formatos de control e información generada durante el desarrollo del programa, misma que será, cualitativa, cuantitativa y con evidencias fotográficas que muestren el servicio otorgado.

9.6. Como lo señala la Metodología de Marco Lógico se integran indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que facilitan el cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria y el costo de la operación.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Contribuir en la reducción de situaciones de riesgo en niñas y adolescentes de Tlalpan.	Niñas y adolescentes atendidas	=Número de niñas y adolescentes de 10 a 19 años que modificaron su percepción de las conductas de riesgo/ Número de niñas y adolescentes de 10 a 19 años inscritas en el programa x100	Cantidad	Persona	Listados de peticiones, Listado de personas atendidas, Listado de matrícula de niñas y adolescentes inscritas escuelas públicas de Tlalpan. Cuestionarios de inicio y de conclusión	Dirección de Salud y Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
Propósito	Niñas y adolescentes de 10 a 19 años de Tlalpan acceden a servicios de atención para prevenir situaciones de riesgo para su integración y desarrollo social.	Porcentaje de Niñas y adolescentes atendidas	=Número de Niñas y Adolescentes atendidas por el programa/Número de niñas y adolescentes que requieren los servicios del programa x100	Eficacia	Persona	Listados de peticiones, Listado de personas atendidas, Listado de matrícula de niñas y adolescentes inscritas escuelas públicas de Tlalpan. Registros de embarazos en adolescentes proporcionado por la Jurisdicción Sanitaria de Tlalpan	Dirección de Salud y Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.

Componente 1 (C1)	Servicios de salud delegacionales proporcionados.	Porcentaje de servicios de salud proporcionados a niñas y adolescentes	=Número de Niñas/adolescentes informados sobre servicios de salud/Número de niñas/adolescentes que acuden por servicio de salud x 100	Cantidad	Personas	Listados de personas atendidas, Listados de personas que reciben un servicio de salud delegacional.	Dirección de Salud y Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
Componente 2 (C2)	Talleres impartidos, a niñas y adolescentes en Tlalpan para prevención de situaciones de riesgo.	Porcentaje de niñas y adolescentes que recibieron un taller	Actividades educativas realizadas/Actividades educativas programadas x 100	Eficacia	Actividades	Listados de personas atendidas	Dirección de Salud y Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
Componente 3 (C3)	Apoyos económicos entregados a colectivos juveniles de impacto comunitario.	Número de Colectivos que reciben un apoyo económico.	=Número de Colectivos juveniles de impacto comunitario que requieren el apoyo económico/Número de Colectivos juveniles que reciben el apoyo económico x 100	Eficacia	Persona	Listados de peticionarios. Padrón de beneficiarios.	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.
Actividad 1 (C1), (C2)	Promoción y capacitación de prevención de situaciones de riesgo.	Número de materiales informativos entregados sobre servicios de salud	= Número de niñas y adolescentes que recibieron un materiales informativo/Número de niñas y adolescentes que acuden por un servicio de salud x 100	Eficacia	Persona	Listado de recepción de materiales informativos. Listado de asistencia de actividades. Listado de usuarios de servicios de salud. Encuesta de calidad del servicio diseñada en Dirección Salud 2016	Dirección de Salud. Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.
Actividad 1 (C3)	Difundir y convocar a la población interesada en ser parte del programa social	Población interesada en recibir un apoyo económico para operar un colectivo juvenil de impacto comunitario	=Número de peticiones de colectivos juveniles recibidas/Número de proyectos de colectivos juveniles aceptados x 100	Eficacia	Colectivos	Listado de peticiones. Listado de resultado	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa, se reportarán de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a los tiempos previstos y la unidad responsable es la Dirección General de Desarrollo Social.

X. FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

10.1. La forma participación social en este programa será a través del Consejo Promotor de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en Tlalpan y el Consejo Promotor de los Derechos de las Juventudes en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva.

10.2. Dicha participación social será:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo Promotor de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Consejo Promotor de los Derechos de las Juventudes			

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con otros programas y acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Tlalpan ocupa el sexto lugar de las demarcaciones de la Ciudad de México en cantidad de población adulta mayor (INEGI, 2010). Conforme a la Encuesta Nacional Dinámica Demográfica de 2012, alrededor del 12% de la población de la Ciudad de México tiene 60 años o más y su tasa de crecimiento anual respecto al resto de la población es 10 veces mayor. El 31% de los hogares de la Ciudad de México tienen al menos una persona adulta mayor.

El programa “Fortalecimiento a Colectivos de Personas Adultas Mayores” inició en enero de 2013. En 2016 se implementó bajo el nombre “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016”. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores que participen dentro de los colectivos organizados en la Delegación Tlalpan. Se apega al eje 1 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018) “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, cuya finalidad es reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, y sus objetivos, metas y líneas de acción se dirigen a transformar a la Ciudad de México en una “Capital Social”, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad. “Discriminación y Derechos Humanos”

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Política Pública. Cada uno de los entes del sector social del Gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenidos con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

Ejes rectores de la gestión de gobierno delegacional en Tlalpan

Eje rector 2. Cumplimiento pleno de los Derechos Humanos.

Establecer una política de gobierno garantista con un enfoque de promoción y respeto de los derechos humanos, que mejore el nivel de vida de las personas.

C) Diagnóstico

De acuerdo con la Encuesta Intercensal INEGI 2015, del total de la población de Ciudad de México, 870,156 son personas adultas mayores con más de 65 años de edad, de esta cifra la delegación Tlalpan concentra un 6.85%, es decir 59,585 personas adultas mayores cuentan con características que propician la vulnerabilidad. Es importante señalar que en el año 2015 el proceso de envejecimiento creció en un 2.1 por ciento con respecto al año 2010, dando como resultado un 41.5% como Índice de Envejecimiento en esta demarcación, ocupando el décimo lugar de la Ciudad de México.

De la población estimada de personas adultas mayores en Tlalpan, aproximadamente el 70% no cuenta con el apoyo de la seguridad social. El padrón de beneficiarios del programa social de Pensión alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, de 2015, señala que en Tlalpan hay 32,854 personas que recibieron el apoyo.

La población adulta mayor que se busca apoyar es de aproximadamente 1,890 personas, que se encuentran agrupadas en más de 70 colectivos, distribuidos en las cinco zonas territoriales de la demarcación. Los colectivos, están integrados por su mayoría de mujeres que expresan su empatía y solidaridad, mientras que los hombres no, comparten también sus habilidades y conocimientos. Lo cual tiene un impacto en el mejoramiento de sus condiciones de vida, muestra de ello es que en el programa social de 2016 el 30% de las 51 propuestas de los colectivos buscaron una opción o productiva o comercializadora, que permitiera el incremento de las opciones de mejora económica de su nivel de vida. La mayoría de las restantes propuestas sigue dando relevancia a la integración colectiva con expresiones culturales, de activación física y de recreación.

Población potencial: Adultos mayores que habiten en Tlalpan, siendo aproximadamente 59,585 personas adultas mayores que de alguna manera sufren algún tipo de exclusión social.

Población objetivo: Aproximadamente 1,890 personas, que se encuentren agrupados en Colectivos de Adultos Mayores, distribuidos en las cinco zonas territoriales de la Delegación Tlalpan.

Población beneficiaria: Hasta 1,890 adultos mayores, que se encuentren agrupados hasta en 70 Colectivos y que se ubiquen en alguna de las cinco zonas territoriales de la Delegación Tlalpan. Se busca que los Colectivos de Adultos Mayores, estén integrados en su mayoría por mujeres.

I. Dependencia o entidad responsable del programa

1.1 La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2 La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. Objetivos y alcances

II.1 Objetivo General

2.1. Este programa social busca promover los derechos sociales de las personas adultas mayores, la prevención de la violencia y fortalecer la organización de la población adulta mayor, desarrollando actividades sociales, recreativas y/o productivas que les permitan incrementar su autonomía, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades, buscando, paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.

2.2. Brindar un apoyo económico a colectivos de Personas Adultas Mayores, en el marco de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

2.3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de hasta 70 colectivos de Personas Adultas Mayores dentro de la Delegación Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 70 colectivos de personas adultas mayores vinculados con el fomento y realización de actividades sociales, recreativas y/o productivas.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Coadyuvar en la formación de ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la prevención de la violencia, la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y fortaleciendo la organización de personas adultas mayores. Buscando apoyar preferentemente a los colectivos de personas adultos mayores de las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como apoyar a los colectivos integrados mayoritariamente por mujeres.

II.3. Alcances

2.7. El programa Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores mediante la entrega **del** apoyo económico único a cada uno de los colectivos, busca propiciar el desarrollo y fortalecimiento de las formas organizadas de las personas adultas mayores.

2.8. Al ser un programa de transferencia económica se pretende que el colectivo adquiera los materiales y/o bienes necesarios para desarrollar sus actividades sociales, recreativas y/o productivas, con lo cual se busca garantizar los derechos sociales de las personas adultas mayores y atender necesidades de recreación e integración social. Asimismo, fortalecer los espacios de convivencia, esparcimiento y recreación del colectivo.

III. Metas físicas

3.1. Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2017 es apoyar hasta 70 colectivos de personas adultas mayores, a través de 70 apoyos económicos únicos, prioritariamente a aquellos integrados por mujeres.

3.2. Se busca una cobertura establecida de hasta 70 colectivos, que a su vez beneficien a aproximadamente 1,890 personas adultas mayores en sus actividades.

3.3. En el ejercicio fiscal 2017, por razones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social materia de las presentes Reglas de Operación no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, se contempla apoyar económicamente hasta 70 colectivos, que a su vez beneficien a aproximadamente 1,890 personas adultas mayores en sus actividades. Colectivos de adultos mayores establecidos dentro de la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRE SUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario:

En el ejercicio fiscal 2017, se otorgarán hasta 70 apoyos económicos únicos a colectivos de personas adultas mayores: 5 apoyos únicos de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.); 6 de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.); 7 apoyos únicos de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.); 21 apoyos únicos de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), y 31 apoyos únicos de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Número de apoyos	Concepto	Monto por apoyo	Periodo de entrega del apoyo	Fecha de entrega del apoyo	Monto total por tipo de apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores
5	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$18,000.00	Único	Agosto	\$90,000.00
6	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$16,000.00	Único	Agosto	\$96,000.00
7	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$14,000.00	Único	Agosto	\$98,000.00
21	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$12,000.00	Único	Agosto	\$252,000.00
31	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$10,000.00	Único	Agosto	\$310,000.00
Total					\$846,000.00

Para la operación del programa “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017”, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, contará con un Coordinador y un Apoyo Técnico, quienes recibirán un apoyo de \$8,000.00 (ocho mil pesos M.N 00/100) y \$6,000.00 (seis mil pesos M.N. 00/100) mensuales respectivamente, a partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre del 2017 y, quienes realizarán visitas domiciliarias a los grupos o colectivos de personas adultas mayores con solicitud de inclusión al programa.

Personal de Apoyo	Apoyo mensual	Periodo de apoyo	Total
1 Coordinador	\$8,000.00	Febrero - Diciembre	\$88,000.00
1 Apoyo Técnico	\$6,000.00	Febrero - Diciembre	\$66,000.00
			\$154,000.00

V. Requisitos y procedimiento de acceso

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56 55 60 24 y 54 83 15 00 extensión 5926, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Los colectivos interesados en participar, deberán:

Ingresar ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), documento dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tlalpan, en el cual soliciten su ingreso al programa, señalando la Actividad social recreativa y/o productiva en la cual se ejercerá el recurso económico.

Contar con, al menos, 20 integrantes.

Estar integrados por personas de 60 años de edad o más y ser habitantes de la Delegación Tlalpan.

Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

- En caso de que el colectivo haya obtenido apoyo económico en años anteriores, deberá haber cumplido con los reportes y documentos de comprobación del gasto del apoyo económico otorgado. Se valorará su inclusión al programa cuando no se cumpla con este requisito.

- No presentar documentación de alguna otra persona adulta mayor que esté contemplada en otra Actividad social, recreativa y/o productiva. En caso de duplicidad, se anulará el registro en las listas subsecuentes en los que aparezca el nombre del posible beneficiario y sólo quedará el registro en el primer proyecto en el que se haya incluido.

5.5. Documentación

a) De las personas que integran el Colectivo:

- Copia simple de identificación oficial con fotografía.
- Copia simple de comprobante de domicilio actual o no mayor a tres meses (luz, agua, predial o teléfono).
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Formato de "Cédula de datos individuales", debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

b) Del Colectivo:

- Copia del documento ingresado ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el cual solicitaron su inclusión al programa.
- Acta de asamblea suscrita por al menos el 70% de los miembros del colectivo en la que conste:
- Nombre del colectivo.
- Fecha y lugar de la asamblea.
- Nombre completo de los asistentes al acta asamblea.
- Nombre completo del Administrador del recurso económico electo por votación mayoritaria por los integrantes del colectivo, quien deberá ser integrante de éste.
- Nombre completo de los integrantes del Comité de resguardo y seguimiento de los bienes a adquirir (al menos tres miembros del Colectivo).

Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por la persona elegida como Administrador del recurso económico del Colectivo en la que indique que no desempeña cargo o comisión en gobierno alguno ya sea local, estatal o federal.

Si después de 15 días hábiles posteriores a la fecha de la realización de la Asamblea él o la representante no pudieran cumplir con su responsabilidad, deberá presentar renuncia formal ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor. El Colectivo realizará otra reunión en la que elegirá democráticamente al representante sustituto y entregará el acta en la que conste el nuevo nombramiento y deberá ser entregada por lo menos 15 días antes de la determinación de los proyectos aprobados.

En caso de resultar beneficiado, se proporcionará el formato “Carta Compromiso” firmada por el Administrador del recurso económico y coordinador del Colectivo en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 15 de noviembre de 2017, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un informe en el que se incluya:

- Desglose financiero.
- Comprobantes originales de gastos.
- Evidencia fotográfica de los productos adquiridos.
- Listado con nombre y firma de las personas adultas mayores del Colectivo beneficiado.

Actividades sociales, recreativas y/o productivas

Las propuestas deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades sociales, recreativas y/o productivas que generen bienestar, sustentabilidad y/o sostenibilidad al Colectivo y a sus integrantes, a través del apoyo económico.

Para implementar acciones sociales y/o recreativas.- Se señalará el nombre de la(s) acción(es) y/o actividad(es) que fomenten la cultura, las actividades recreativas, el deporte, la economía, el desarrollo personal y comunitario, el lugar donde se realizará, los días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como lo que se pretende adquirir.

Para fortalecer actividades productivas.- Se señalará la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo (presentar con anticipación a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor) de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como el monto destinado a esta actividad, una vez autorizado el taller el prestador del servicio deberá de entregar un oficio especificando el nombre del taller, capacitación o actividad, duración, horario, días, cantidad recibida, nombre del Colectivo de quien recibe el monto y firma de quien suscribe, anexando copia de su identificación oficial.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite al Colectivo solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad del Colectivo solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

c) Del personal de apoyo:

Requisitos del Coordinador:

- Ser habitante de la delegación Tlalpan preferentemente.
- Escolaridad mínima: licenciatura.
- Contar con experiencia en atención ciudadana, preferentemente a personas adultas mayores.
- Conocimientos en computación (paquetería Office).
- Tener disponibilidad de horario.

Deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Identificación oficial vigente (INE).
- CURP.
- Comprobante de domicilio.

Requisitos del Apoyo Técnico:

- Ser habitante de la delegación Tlalpan preferentemente.
- Escolaridad mínima: media superior.
- Conocimientos en computación (paquetería Office).
- Tener disponibilidad de horario.

Deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Identificación oficial vigente (INE).
- CURP.
- Comprobante de domicilio.

Deberá entregar un reporte mensual de las diversas actividades encomendadas.

El personal de apoyo podrá ser sustituido en cualquier momento, esto derivado del desempeño en las actividades encomendadas.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de selección

La selección de los colectivos beneficiarios del presente programa de desarrollo social se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se priorizará a los colectivos que pertenezcan a alguna etnia.
2. Se priorizará a los colectivos que habiten en colonias de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.
3. Se priorizará a los colectivos de acuerdo al número de integrantes.
4. Se priorizará la asignación por el orden de prelación de las solicitudes.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, ubicadas en calle Moneda s/n, al interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México; también comunicándose a los números telefónicos: 56 55 60 24 y 54 83 15 00 extensión 5926.

5.8. En caso de que la persona adulta mayor no pueda acudir directamente ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente el documento y éste lleve la firma autógrafa del interesado.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

Los interesados en participar en las tareas y acciones de este programa podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades desarrolladas mediante el programa como Colectivos de Adultos Mayores, realizarán su registro y entrega de la documentación en los tiempos establecidos en la Convocatoria.

Los colectivos interesados en participar, deberán:

Ingresar documento dirigido ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 5513 1594, o bien a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tlalpan, ubicado en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfonos 55 73 82 27 y 54 85 47 69, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el cual soliciten su ingreso al programa, señalando la Actividad social recreativa y/o productiva en la cual se ejercerá el recurso económico.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos para los Colectivos de Adultos Mayores, a menos que las metas no se hayan alcanzado. Para lo cual se publicará en la página oficial de la Delegación, la prórroga de registro de solicitudes y los plazos de recepción de documentos.

En caso de que la persona adulta mayor no pueda acudir directamente ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente el documento y éste lleve la firma autógrafa del interesado.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

Para Colectivos de Adultos:

Se priorizará a los colectivos que pertenezcan a alguna etnia.

Se priorizará a los colectivos que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social.

Se priorizará a los colectivos de acuerdo al número de integrantes.

Finalmente el criterio de prelación de solicitudes.

Para las personas que coadyuvarán en la implementación de este programa y que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56 55 60 24 y 54 83 15 00 extensión 5926, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los colectivos beneficiarios se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>)

5.12. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

El padrón de colectivos beneficiarios será publicado en la página oficial de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publica el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 58 de su Reglamento.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requisitos de Permanencia

Son requisitos de permanencia para los Colectivos de Adultos Mayores:

a) Cumplir con las actividades y requerimientos asignados por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.

- b) Entregar en tiempo y forma los documentos que derivado de la realización de sus actividades generen y que en su caso sean procedentes para la comprobación de la ejecución del programa.
- c) No alterar o falsificar los documentos e información solicitada.

Son requisitos de permanencia para el coordinador y apoyo técnico:

- a) Cumplir con los horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- b) Entregar en tiempo y forma los documentos e información oficiales que derivado de la realización de sus actividades generen tales como listados de asistencias, reportes, informes y los demás no previstos en las presentes reglas de operación y que en su caso sean procedentes elaborar para la comprobación de la ejecución del programa.
- c) Destinar los documentos e información oficiales para los fines legales previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.
- d) No alterarla o falsificar los documentos e información oficiales generados mediante la realización de las actividades.
- e) Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.

Causales de Baja Definitiva.

Son causales de baja definitiva del programa de las personas beneficiarias como Colectivos de Adultos Mayores:

- Cuando se observe documentación falsa de algún integrante del Colectivo, y
- Cuando el representante del Colectivo beneficiario no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico. Para proceder a la baja, debe contarse con elementos documentales fehacientes que actualicen el supuesto correspondiente.

Son causales de baja definitiva del programa de las personas beneficiarias como coordinador y apoyo técnico:

- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria recibe otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- Incumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas en los tiempos y formas que la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa establezca.
- No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Cuando se compruebe la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades que desarrolla genere.
- Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos para los que le fueron asignados.
- Por voluntad del propio interesado(a). En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Por quejas presentadas por las personas beneficiarias del programa como beneficiarias de las actividades que se implementan y que en su caso la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor determine que los hechos dañan los objetivos o las metas previstas por el programa.

5.16. Los beneficiarios que con motivo de su participación en el programa generen información y documentos oficiales deberán entregarla a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, en los plazos y fechas que dicha unidad administrativa establezca para tal efecto.

Las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, están ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfonos 56 55 60 24 y 54 83 15 00 extensión 5926, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VI. Procedimientos de instrumentación

A fin de apoyar el correcto desarrollo e integración de los procesos descritos, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, orientará a los interesados para la integración debida de la documentación requerida.

El Comité Dictaminador estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental a la Población Adulta Mayor. Asignará los apoyos con base en los criterios establecidos en las presentes reglas y de promoción de los derechos y el desarrollo de las personas mayores, para procurar el beneficio comunitario.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas del Distrito Federal, y la Ley Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

La Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (ejecutora), generará un mecanismo de seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados que permita vincular con el resto de los programas y acciones relacionados con la población de personas adultas mayores.

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor recibirá las solicitudes ingresadas por CESAC y programará una reunión con los integrantes del Colectivo para levantar el Acta Asamblea (se elige actividad en la que se ejercerá el recurso, elección de administrador del recurso económico y del comité de resguardo y seguimiento lo anterior por mayoría de votos).

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor recibirá y organizará la documentación proporcionada por las personas representantes de los colectivos interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y si entregaron la documentación completa solicitada.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor sistematizará la información, a fin de proporcionar los datos necesarios al Comité Dictaminador para la elección de los colectivos beneficiarios.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor integrará la lista de colectivos beneficiarios, así como las personas beneficiarias por colectivo.

Una vez integrada la lista de personas pertenecientes a colectivos beneficiarios, será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.

La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas pertenecientes a colectivos beneficiarias del programa.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.

Previo a la administración, la Dirección General de Desarrollo Social remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales el listado de personas beneficiarias del programa para que puedan ser transferidos los apoyos económicos correspondientes.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor informará a las personas pertenecientes a colectivos beneficiarias, a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.

La persona elegida como Administrador del recurso económico deberá entregar una Carta Compromiso en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 15 de noviembre de 2017, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un escrito en el que se incluya:

- Desglose financiero.
- Comprobantes originales de gastos.
- Memoria fotográfica de los productos adquiridos.
- Listado con nombre y firma de las personas adultas mayores del colectivo beneficiado.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él como Coordinador y Apoyo Técnico, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medias correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa:

- Para el Coordinador entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, un informe mensual de sus visitas de campo a los Colectivos, así como de los reportes de cada actividad de los procedimientos necesarios para buen término de este programa.
- Para el Apoyo Técnico reporte mensual de las diversas actividades encomendadas.
- Para los Colectivos de Adultos Mayores será a través de la información que proporcionen, así como encuestas de percepción.

6.7. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, es la responsable directa de las actividades de supervisión y control del programa conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. Mecanismo de exigibilidad

Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias no se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social y de género, logrando igualdad en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las Reglas de Operación del programa podrá ser incorporada como beneficiaria. Cualquier persona puede solicitar a la Delegación Tlalpan que la implementación del programa sea clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

8.1. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Equidad de Género Desarrollo Social y Comunitario, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

8.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o prestación por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación pueden ser al menos los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. Cualquier persona podrá solicitar a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona beneficiaria podrá solicitar a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismo de evaluación e indicadores

IX.1. Evaluación

9.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la evaluación interna de este programa social.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se emplearán los documentos e información generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, y que de forma enunciativas más no limitativa podrán ser: formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

9.5. Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se considere pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

9.6. Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es responsable de realizarlo.

Nivel de Objetivo:	Objetivo:	Indicador:	Fórmula de Cálculo:	Tipo de Indicador:	Unidad de Medida:	Medios de Verificación:	Unidad Responsable de la Medición:
Fin	Permite desarrollar actividades sociales, recreativas y/o productivas, para el aumento de su autoestima, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades a través del apoyo tanto económico para sus colectivos.	Actividades de los colectivos de personas adultas mayores	(Total de colectivos de personas adultas mayores que ingresan actividades/ Total de colectivos de personas adultas mayores beneficiados) *100	Eficacia	Colectivos beneficiarios	Base de Datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
Propósito	Fortalece de forma directa a los colectivos de personas adultas mayores, por medio de políticas de género y actividades sociales, recreativas y/o productivas en torno a la disposición presupuestal que se asignó.	Colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones.	(Total de colectivos de personas adultas mayores beneficiados/Total de colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones)*100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
Componente	Apoyo económico de hasta \$18,000.00 para el desarrollo de actividades sociales, recreativas y/o productivas	Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiados	(Total de Colectivos de Personas Adultas Mayores que ingresaron actividades sociales, recreativas y/o productivas /total de colectivos de personas adultas mayores con actividades sociales, recreativas y/o productivas beneficiados)*100	Eficiencia	Solicitudes	Padrón de Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor

Actividades	Entrega de la solicitud mediante CESAC	Número de solicitudes recibidas mediante CESAC	(Total de colectivos de personas adultas mayores que ingresan solicitud mediante CESAC / Total de colectivos de personas adultas mayores registrados en la delegación Tlalpan) *100	Eficacia	Colectivos que ingresan solicitud	Base de Datos	Que el colectivo no realice el tramite mediante CESAC
	Entrega de recurso	Apoyos económicos	Recurso total solicitado / recurso total asignado *100	Eficacia	Pesos	Base de Datos	Que no se solicite en tiempo y forma el recurso y por tal motivo no se pueda entregar en el periodo establecido
	Seguimiento de las actividades que realizan las Personas Adultas Mayores	Porcentaje de colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones.	(Total de colectivos de personas adultas mayores beneficiados/Total de colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones) *100	Calidad	Porcentaje	Visita y encuesta de percepción	Que los colectivos de Personas Adultas Mayores no se reúnan

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

X. Formas de Participación Social

10.1. La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva.

10.2. Dicha participación social será:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta

XI. Articulación con otros programas y acciones sociales

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO NIVEL DE DESARROLLO SOCIAL, TLALPAN 2017”

Introducción

La movilidad en la sociedad actual se enfrenta a diversas dinámicas en torno al cuidado de las niñas y niños, es por ello que surge la necesidad de instrumentar programas sociales que involucren a la población en general, a efecto de estar en condiciones para la correcta operación de los Centros para la Atención y Cuidado Infantil (CACI), en particular en zonas territoriales con medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, que permitan desarrollar procesos de cuidado, atención, enseñanza y aprendizaje de la población infantil.

Actualmente en diferentes puntos de la demarcación existen colectivos que, sin recursos suficientes aportan su esfuerzo y capacidades para promover la atención y participación infantil comunitaria de Tlalpan.

Derivado de lo anterior, la implementación del programa pretende estimular a la población interesada en operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan para mantener espacios comunitarios con ambientes lúdicos y recreativos que permitan el fortalecimiento en las relaciones dentro del tejido social.

A) Antecedentes

En 2008 se implementó el programa “Red de Estancias Infantiles Comunitarias en Tierra Firme”, que tenía como propósito brindar hasta 70 apoyos económicos. Durante 2015 en los programas sociales de apoyos económicos que se operaron dentro de la Delegación Tlalpan, se incluyeron actividades lúdicas y recreativas, a fin de favorecer el desarrollo de niñas y niños, en torno a la promoción y fomento de la participación infantil y la difusión de sus derechos. Sin embargo, no tuvo continuidad, toda vez que las acciones planteadas no estaban dirigidas a la población infantil de 0 a 5 años en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica.

Para 2016 se implementó el programa “Centros para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016”, en donde se entregaron 41 apoyos económicos a colectivos encargados de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil; dichos recursos fueron suministrados para generar condiciones que garanticen la seguridad de los espacios donde esta población infantil es atendida, en particular en materia de protección civil, mejora en la infraestructura y mobiliario.

B) Alineación Programática

El Programa se encuentra alineado con los planteamientos formulados en:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de Acción. Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Política Pública. Cada uno de los entes del sector social del Gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenidos con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

Ejes rectores de la gestión de gobierno delegacional en Tlalpan

Eje rector 7. Fortalecimiento y ampliación de los derechos sociales para promover la equidad

Punto 4.4 Apoyar a CENDIS y centros comunitarios de atención infantil reconocidos por instituciones educativas y sociales que atienden a niños y niñas de escasos recursos.

C) Diagnóstico

Conforme a los datos arrojados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2010, 80 de cada 100 mujeres ocupadas en la Ciudad de México se ubican en el sector terciario, de éstas el 35.7% se ubica en el sector informal, el 54.9% recibe de uno a 3 salarios mínimos y en la misma proporción sin el acceso a servicios de salud, ni cuentan con servicios de seguridad social como estancias para el cuidado de los hijos e hijas durante la jornada de trabajo, lo cual limita y disminuye su capacidad de insertarse y de mejorar su condición en el mercado laboral. Asimismo, de acuerdo con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, las mujeres se encuentran entre los grupos de población considerados como mayormente discriminados y para los cuales es necesario el diseño de estrategias integrales de atención ciudadana.

Según el Censo de Población y Vivienda 2010, la Delegación Tlalpan cuenta con una población total de 650,567 habitantes, de los cuales de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, 475,931 habitan en zonas consideradas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, donde 147,049 personas corresponden al rango de 0 a 14 años, es decir un 22.6 % del total.

En Tlalpan, de acuerdo con datos de la Secretaría de Desarrollo Social operan 675 estancias infantiles en condiciones óptimas para el cuidado de la población infantil, de las cuales 594 operan bajo el programa de estancias infantiles de la SEDESOL. Sin embargo, existen centros que de manera comunitaria atienden población infantil en condiciones de vulnerabilidad, debido a la necesidad de la movilidad de los responsables de crianza, así como la accesibilidad en el costo y los horarios de atención. Dichos centros, que operan con un horario de atención 07:00 a 18:00 hrs., se sostienen con cuotas de recuperación mínimas que alcanzan hasta los \$350 semanales por usuario, que permiten subsanar gastos para alimentos, sueldos de ayudantes educativos, cocina y limpieza, así como pagos de servicios, pero no cubren la obtención de la carpeta de protección civil, modificaciones de infraestructura y mobiliario.

Es por ello que se considera importante implementar un programa que incida primeramente en la mejoría y en el desarrollo integral de la población infantil y conjuntamente brinde apoyo a sus madres, padres y a los responsable de crianza que viven en situación de vulnerabilidad social y económica en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan.

A partir de la incidencia en la petición ciudadana en torno a la mejora de las condiciones físicas y calidad de los servicios en las Centros de Atención y Cuidado Infantil Comunitarios, se encuentra la necesidad de otorgar apoyos económicos a personas interesadas en operar dichos espacios, conforme a lo programado en cada proyecto, así como al registro de entrega de dichos apoyos, y a los reportes de gasto de cada colectivo, se estima que 22 colectivos emplearon el recurso entregado a la adquisición de la carpeta de protección civil y 19 en mejora en su infraestructura, con ello se asegura las condiciones óptimas de operación de espacios que atienden a un total de 2,815 personas de 0 a 5 años, de las cuales 1,358 son niñas y 1,457 son niños. En este sentido, surge la necesidad de dar continuidad a dicho programa, con la intención de extender el beneficio.

Población Potencial: De acuerdo con cifras del CONEVAL, Tlalpan ocupa el cuarto lugar en la lista de demarcaciones que concentraron el mayor número de personas en pobreza. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan habitan 46,385 niños y niñas entre 0 y 4 años, y 50,233 entre 5 y 9 años, por lo que se estima que entre 0 y 5 años existe una población promedio de 56,430 niñas y niños.

Población Objetivo: En los 49 Centros para la Atención y Cuidado Infantil que ingresaron solicitudes para integrarse al programa en 2016, se tiene contabilizada una población de 3,173 niñas y niños que son atendidos.

Población Beneficiaria: Se busca beneficiar hasta 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, con una población aproximada de 3,000 niños y niñas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1 La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2 La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

2.1. Propiciar durante el año 2017, a través de la entrega de un apoyo económico la mejora en la operación y funcionamiento de hasta 45 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria para el cuidado de 3000 niñas y niños inscritos en algún Centro Comunitario de Atención Infantil, fortaleciendo las redes sociales que permitan el mejoramiento en las relaciones dentro del tejido social.

2.2. El apoyo o transferencia monetaria destinada a los Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, se brinda dentro del marco de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de agosto de 2011.

II.2 Objetivos Específicos

2.4. Entregar un apoyo económico a los Centros para la Atención y el Cuidado Infantil ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, dentro de la Delegación Tlalpan.

2.5. Garantizar el derecho social a la protección y asistencia a las familias en condición de vulnerabilidad social y/o económica, mejorando la calidad en la operación de los Centros para la Atención y Cuidado Infantil seleccionados.

2.6. Coadyuvar con el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la equidad de género ya que el apoyo que se brinda en los Centros para la Atención y el Cuidado Infantil se dirige principalmente a jefas madres de familia.

II.3 Alcances

El Programa de Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, busca elevar el nivel de calidad de servicios, es un programa de transferencias monetarias, con la finalidad de que los Centros para la Atención y Cuidado Infantil sean operados por organizaciones sociales, civiles y/o grupos de vecinos, que tengan interés en el ejercicio comunitario.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Brindar un apoyo hasta por \$36,889.00 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M. N.), a hasta 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.

3.2. La cobertura de población a atender es de 3000 niñas y niños atendidos hasta en 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social en la Delegación Tlalpan. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.

Para efectos de la operatividad, supervisión y seguimiento de dicho programa se considera:

- 2 Coordinadores Generales
- 2 Subcoordinadores
- 2 Facilitadores

- 1 Facilitador

3.3. Este Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que se han delimitado las metas físicas y de cobertura anteriormente descritas, por lo que los servicios brindados a través de este programa se enfocarán a población de la Delegación Tlalpan, preferentemente a zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El apoyo económico a los colectivos se otorgarán hasta dos ministraciones, una por semestre: 40% el primer semestre y 60% el segundo, por las siguientes cantidades:

- \$36,888.88 (treinta y seis mil pesos ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.) a 45 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$14,755.55 (catorce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.) la primera, que será entregada en abril, y de \$22,133.33 (veintidós mil ciento treinta y tres 33/100), la segunda, que será entregada en agosto de 2017.

El monto unitario anual asignado a cada una de las siete personas que operarán el programa es el siguiente:

- \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) para dos coordinadores generales. El apoyo económico se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- \$80,993.00 (ochenta mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) para dos subcoordinadores. El apoyo económico se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$7,363.00 (siete mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- \$63,030.00 (sesenta y tres mil treinta pesos 00/100 M.N.) para dos facilitadores. El apoyo económico se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$5,730.00 (cinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- \$53,953.90 (cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 90/100 M.N.) para un facilitador. El apoyo económico se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$4,904.90 (cuatro mil novecientos cuatro pesos 90/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55 73 75 91, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2 Requisitos de Acceso

Los interesados en requerir ser beneficiarios del presente programa (administradores de centros, coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir preferentemente en la Unidad Territorial en la Delegación Tlalpan a impactar y contar con disponibilidad de horario,
- No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal.
- Contar con un espacio adecuado para brindar servicios de atención y cuidado infantil, considerando lo siguiente:
 - a) Ubicarse en zonas catalogadas con medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.
 - b) 1 metro cuadrado mínimo por individuo.
 - c) Pisos, paredes y techos de superficies lavables.
 - d) Ventilación e iluminación adecuadas.
 - e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el adecuado manejo higiénico de los alimentos por los responsables de la administración y usuarios del mismo.
 - f) No estar ubicadas a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo (gasolineras, fábricas de productos tóxicos o similares).
- Contar con el siguiente personal:
 - a) 1 responsable del Centro (administrador)
 - b) 2 asistentes educativos
 - c) 1 auxiliar (en caso de apoyo a niñas/os con alguna discapacidad)
 - d) 1 persona encargada de los servicios de alimentación
 - e) 1 persona encargada de los servicios de mantenimiento e higiene del centro
 - f) 1 persona responsable de la seguridad del centro.
- Las y los integrantes del Colectivo deberán:
 - a) Ser mayores de 18 años de edad.
 - b) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar la funcionalidad de cada centro.

5.5. Documentos

Los interesados en ser beneficiarios como responsables de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo nivel de Desarrollo Social deberán integrar los siguientes documentos probatorios:

- Documento del responsable del centro donde acredite una escolaridad mínima de licenciatura terminada o en curso, afín al área social, o contar con acreditación en la especialidad de cuidado a la población infantil, emitida por una instancia educativa de carácter oficial.
- Documento que pruebe la posesión legal del inmueble donde se pretenda operar el Centro para la Atención y el Cuidado Infantil.
- Documento de registro en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Cédulas de registro de usuarios.
- Contar con un reglamento de usuarios donde se incluya que las niñas y los niños deberán contar con examen médico expedido por instituciones públicas de salud.
- En caso de estar constituidos bajo la figura de Asociación Civil, deberán incluir el documento de Acta Constitutiva, donde se identifiquen plenamente los puestos del personal de dicho centro, quienes no deberán tener ninguna relación directa o indirecta con cargos o puestos de servidores públicos.

Para los interesados en ser coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores, deberán complementar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, reciente.
- Constancia de estudios (licenciatura para coordinadores generales y subcoordinadores; bachillerato para facilitadores).
- Curriculum Vitae.
- Copia de la identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional) del peticionario.

Ingresar petición, mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 5513 1594

• Escrito dirigido al Director General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfonos 55 73 82 27 y 54 85 47 69, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el que se manifieste el interés de ser beneficiario del presente programa, declarando bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus integrantes se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público local o federal, o en algún partido político.

V.3 Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de inclusión

Para la selección de las personas beneficiarias del programa la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario considerará los siguientes criterios:

- Haber realizado su registro en tiempo y forma.
- Cumplan con los requisitos que establecen las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva.
- Entreguen la documentación completa.
- Cuando se presenten varias solicitudes en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia, se dará preferencia a los Centros para la Atención y Cuidado Infantil donde se evidencien mayores necesidades y considerando el índice de desarrollo social.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

El horario de atención al público de la Unidad Administrativa es de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.8. Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

Tratándose de la población en situación de vulnerabilidad podrá asistir algún representante legal mediante documento de carta poder, debidamente requisitado, y a consideración de la unidad ejecutora.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes:

Los interesados en ser beneficiarios como operadores de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), deberán requerir por escrito su ingreso al programa, adjuntando un proyecto a realizar (resultado de la obtención del recurso económico), en el que deberá considerarse la implementación de actividades en torno de la promoción y fomento de la participación infantil, apegados al libre ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, a realizarse a lo largo del año 2017 (ferias, festivales, talleres, paseos, concursos, etc.).

Los interesados en ser coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores, deberán ingresar escrito de petición mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite de las peticiones de ingreso al programa.

La revisión, evaluación y selección de los colectivos a ser beneficiarios del presente programa estará a cargo del Comité Dictaminador conformado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, quienes emitirán un dictamen de aprobación en apego a los requisitos de acceso.

La Dirección General de Desarrollo Social determinará los montos a asignar a los colectivos en función del proyecto presentado, de manera proporcional a la población atendida y conforme a sus características (personas con discapacidad, lactantes, indígenas).

La recepción de solicitudes de ingreso será por medio del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en horarios de atención de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes, a partir de la publicación de las presentes reglas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el último día del mes de febrero de 2017.

La calendarización programada para la recepción de peticiones, así como cualquier información relativa al presente programa, podrá ser consultada en el exterior de las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia en horarios de atención de 09:00 a 18:00 de lunes a viernes.

Posterior a la cumplimentación de los requisitos y documentos antes citados, será la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, conforme al dictamen de resultados de aprobación a los peticionarios, quien elaborará un Padrón de beneficiarios conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, reservando los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido por estas Reglas de Operación.

Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de los Centros para la Atención y Cuidado Infantil a fin de darles a conocer las mecánicas de operación del programa.

La elaboración del “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y Cuidado Infantil”, diseñado por la Unidad Ejecutora acentuará el hecho de que para la operación de dichos centros las acciones que se realicen derivadas de la operación del presente Programa Social no generan ninguna relación de carácter laboral con la Delegación de Tlalpan, así como tampoco entre las partes involucradas; sin que ello sea obstáculo para que, en su caso, se realicen las acciones jurídicas pertinentes ante las autoridades correspondientes.

En el “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y Cuidado Infantil” se establecerá que cada Colectivo será responsable de:

1. Llevar un control de las actividades de promoción y fomento a la participación infantil que se lleven a cabo como parte de las actividades programadas por el Centro de Atención y Cuidado Infantil.
2. Recibir, almacenar y controlar el uso del apoyo económico que derive de ser beneficiario del programa en mención.
3. Realizar el cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación.
4. Llevar un registro diario del Cuaderno de Gastos y resguardarlo para presentarlo en el momento en que le sea requerido formalmente.
5. La persona responsable de Administrar el Centro de Atención y Cuidado Infantil no podrá destituir arbitrariamente a los demás miembros del Colectivo. En esos casos, las solicitudes de sustitución de alguna persona integrante del Colectivo se realizarán por escrito, justificando las causas para ello y serán resueltas por la Unidad Ejecutora del programa quien informará a la Dirección General de Desarrollo Social.
6. Usar los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación para la adquisición de los alimentos perecederos y no perecederos que requiera la elaboración de los menús del Centros de Atención y Cuidado Infantil.
7. Solventar los gastos de pago de luz, gas, agua, artículos de limpieza y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del Centros de Atención y Cuidado Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan.
8. Del servicio: el horario de atención a los usuarios será preferentemente de lunes a viernes cubriendo mínimo una jornada de ocho horas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad de usuarios previa autorización de la Unidad Ejecutora.
9. El responsable del Colectivo deberá acudir a las oficinas de la Unidad Ejecutora a presentar mensualmente un informe cuantitativo y cualitativo de la asistencia de los usuarios a las actividades educativo-recreativas cuya intención es fortalecer los objetivos de aminorar la vulnerabilidad en las niñas y niños beneficiarios.
- 5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

Cuando se presenten varias solicitudes en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia, se dará preferencia a los Centros para la Atención y Cuidado Infantil donde se evidencien mayores necesidades y considerando el índice de desarrollo social.

Para los coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55 73 75 91, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa. Esta misma Unidad Administrativa emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que resulten beneficiarios y en caso de negativa se explicarán los motivos para dicha resolución.

Se le asignará un folio de registro a cada petición emitido el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requisitos de permanencia

Será condición de permanencia en el padrón de beneficiarios la correcta operación de los Centros para la Atención y Cuidado Infantil en tanto el uso adecuado del recurso económico brindado.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Ejecutora, podrá promover la baja del programa de algún Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil que incurra en los siguientes supuestos:

- No atender de manera regular a la población en los días y horarios consensados con la Unidad Ejecutora.
- Cobrar una cuota superior a la establecida en el Convenio de Colaboración con los Centros para la Atención y Cuidado Infantil.
- Operar el Centro de Atención y Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo, y muy bajo nivel de desarrollo social, con personas distintas de las registradas en el Convenio de Colaboración.
- Mudar el domicilio del espacio para la Atención y Cuidado Infantil sin una notificación previa por parte a la Unidad Ejecutora.
- No acudir a más de dos reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social.
- Negar el servicio por motivos de discriminación de género, edad, discapacidad, preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas usuarias.
- La no asistencia de población infantil a las actividades educativo-recreativas programadas.
- La falsedad de documentos,
- El mal servicio o incumplimiento de las obligaciones del Colectivo responsable de la administración del Centro para la Atención y Cuidado Infantil.
- Estar inscrito en algún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno Federal o Local.
- No apegarse a los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en el “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y Cuidado Infantil”, diseñado por la Unidad Ejecutora.

Para los coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores, los requisitos de permanencia serán las siguientes:

- Cumplir con los horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e información oficiales que derivado de la realización de sus actividades generen tales como listados de asistencias, reportes, informes y los demás no previstos en las presentes reglas de operación y que en su caso sean procedentes elaborar para la comprobación de la ejecución del programa.
- Destinar los documentos e información oficiales para los fines legales previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.
- No alterarla o falsificar los documentos e información oficiales generados mediante la realización de las actividades.
- Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.

Para los coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores, serán causales de baja, las siguientes:

- La no asistencia a las actividades programadas para la operatividad del programa.
- La falsedad de documentos.
- Estar inscrito en algún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno Federal o Local.
- El incumplimiento a las actividades de operatividad y administrativas que el programa requiere.

5.16. Los beneficiarios que con motivo de su participación en el programa generen información y documentos oficiales deberán entregarla a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, en los plazos y fechas que dicha unidad administrativa establezca para tal efecto.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones para entregar el servicio o la transferencia:

- Publicada la convocatoria, los interesados podrán solicitar su registro y entregar la documentación requerida para recibir apoyo para operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil. De acuerdo con los criterios señalados en las presentes reglas, se realizará la selección de colectivos beneficiarios y se publicará el listado de éstos en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

6.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero
Recepción y registro de solicitudes de acceso al programa y documentación	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	A partir de la publicación y hasta tres días hábiles después
Revisión de solicitudes y cumplimiento de requisitos y documentos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	A partir del registro
Publicación de listado de personas beneficiarias	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero
Entrega de apoyo económico a personas beneficiarias	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	A partir de febrero
Aviso por escrito a las personas beneficiarias respecto de horarios y fechas para entrega de apoyo económico	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero
Supervisión periódica de documentos e información generada con motivo de la instrumentación del programa a Coordinadores generales, Subcoordinadores y Facilitadores	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero-diciembre

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.5. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Será responsabilidad de cada beneficiario de cada Centro para la Atención y Cuidado Infantil elaborar y entregar puntualmente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, los informes (mensuales, trimestrales y anuales) a que se refieren estas Reglas de Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él como Coordinadores generales, Subcoordinadores y Facilitadores, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medidas correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa: lista de asistencia, informes y reportes de actividades.

6.6. Unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa social.

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia la encargada de emitir la información reportada por cada responsable de cada Centro, ante los formatos de Informes de Avance Programático de acuerdo a las metas de población beneficiada, trazadas en el inicio del ejercicio fiscal 2017, asimismo es la responsable directa de las actividades de supervisión y control del programa conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

La Dirección de Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

8.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o prestación por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

Cualquier inconformidad relativa a la operatividad de este programa podrá manifestarse mediante escrito.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, número 8, piso 3, Edificio Juana de Arco, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfono 5627 9700, extensiones 53001 y 53009.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la Evaluación Interna de este programa social.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX.2. Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin	Contribuir en la mejora y calidad de la operación de los Centros para la Atención y Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan,	Responsable de crianza que acuden a un Centro de Atención y Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo, y muy bajo nivel de desarrollo social satisfechos	Total de responsable de crianza satisfechos/T otal de responsables de crianza x 100	Eficacia	Personas	Inspección ocular (reporte)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Asistencia de la población infantil de zonas medio, bajo, y muy bajo nivel de desarrollo social.
Propósito	Se elevó la calidad en la atención y servicios en los Centros para la Atención y cuidado Infantil para mayor atención y cobertura en la población de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social	Centros de Atención y Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social	Centros de Atención y Cuidado Infantil beneficiados/ Centros de Atención y Cuidado Infantil registrados * 100	Eficiencia	Centros para la Atención y Cuidado Infantil	Registro en la Sedu	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Suficiencia presupuesta l.
Componentes	Otorgar un estímulo económico de \$31,288.00, a la población interesada en Operar Centros para la Atención y Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social en dos exhibiciones.	Total de Ayudas económicas	Peticiones autorizadas/P eticiones ingresadas *100	Económico	Colectivos que operen Centros para la Atención y Cuidado Infantil	Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Suficiencia presupuesta l
Actividades	Difundir y convocar a la población interesada en ser parte del programa social. Recibir propuestas de interesados. Revisar y Evaluar la viabilidad de los beneficiarios del programa. Elaborar un padrón de beneficiarios. Entregar una ayuda económica de hasta \$31,288.00 (treinta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN)	Supervisión y verificación en la implementación del recurso	Centros de Atención y Cuidado Infantil que entreguen informe/ Centros de Atención y Cuidado Infantil registrados * 100	Eficacia y eficiencia	Solicitudes	Listado de ingreso de peticiones y proyectos. Registro de Informes de Centros de Atención y Cuidado Infantil	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Interés de colectivos que operan un Centro de Atención y cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social para ingresar al programa

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva y a través de los beneficiarios en la etapa de evaluación de manera individual.

10.2. Dicha participación social será:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Beneficiarios	Evaluación	Individual	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CENTROS COMUNITARIOS TLALPAN 2017. JUNTOS DE LA MANO”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

El Programa Social, se creó en el año 2016, Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de enero de 2016. Brindando talleres y actividades en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC), a una población de 1680 personas.

Fecha de inicio del Programa 2017: Enero de 2017.

B) Alineación Programática

Este programa social se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Línea de acción 5. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

Política Pública. Cada uno de los entes del sector social del Gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenidos con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

Programa de Desarrollo Delegacional 2013- 2018

7. Promoción de la equidad de género y mejores opciones de vida para las mujeres de Tlalpan.

7.1 Rescatar y ampliar los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC) para ofrecer aprendizaje de oficios (plomaría, electricidad, jardinería, huertos familiares, costura, joyería, artesanía) y comercialización de productos, así como el apoyo económico inicial para constituir una cooperativa.

C) Diagnóstico

La desigualdad de oportunidades en el mercado del trabajo y del alto peso del tiempo dedicado al trabajo no remunerado (expresado en trabajo doméstico y de cuidado personal), afecta las trayectorias laborales de las mujeres, que están marcadas por entradas y salidas del mercado laboral, muchas veces sin cobertura previsional, por trabajos informales o mal remunerados; con bajas o nulas pensiones que resultan insuficientes para cubrir sus necesidades de alimentación y salud. Sólo el 25% de las mujeres cuentan con pensión mientras el 49% de los hombres la tienen.

La Delegación de Tlalpan está poblada por 677,104 habitantes de los cuales el mayor porcentaje es representado por mujeres con el 52.6%.

En los hogares de la demarcación existió un crecimiento entre 2010 y 2015 pasando de un total de 170,428 a 190,591, de los cuales el 33.5% son liderados por mujeres. Además, en estos hogares (con jefatura femenina) viven 204,013 personas lo que significa que un 30.1% de la población habita en este tipo de núcleos; situación que sin duda representa el papel importante que juega la mujer en los hogares de la Ciudad de México, y en particular en la Delegación.

De lo anterior, se puede observar que la atención hacia la mujer debe ser prioritaria, pues la desigualdad en la que se desenvuelve afecta no sólo a su persona, sino también a las familias que dependen de ella.

De la población tlalpense no económicamente activa, las mujeres cuentan con el porcentaje más alto (55.4%).

De las diversas instalaciones que administra la Delegación Tlalpan, los Centros de Desarrollo Integral Comunitario son el mejor espacio para realizar la ejecución de este programa por su cercanía con la población, siendo estos lugares de encuentro social y comunitario.

Los Centros Comunitarios atienden a la población en general; sin embargo, el mayor grupo de población atendida está conformado por mujeres.

Definición de la Línea Base: Mujeres

Población Potencial: Población tlalpense. 532,410 personas.

Población Objetivo: Preferentemente niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores.

Población Beneficiada: Hasta 4200 personas, preferentemente: niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores de la Delegación Tlalpan.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1 La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2 La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1 Este programa social busca contribuir al fortalecimiento del ejercicio de gobierno a través de la promoción y entrega de apoyos sociales mediante servicios de formación y capacitación que contribuyan a la generación de opciones de autoempleo a los habitantes de la Delegación Tlalpan, como una oportunidad para ampliar el acceso a las actividades, servicios y programas sociales dirigidos principalmente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores y personas con discapacidad; poniendo especial énfasis en la intervención comunitaria, los derechos humanos, sociales y la equidad de género.

2.2. Brindar servicios de formación, capacitación en oficios, desarrollo de capacidades y habilidades artístico culturales.

2.3. La población objetivo es de 4,200 personas, preferentemente niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores, de 47 colonias pertenecientes a las cinco zonas territoriales de la demarcación.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Atender a la población tlalpense, preferentemente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores.

- Fortalecer los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC): promover, difundir, operar y dar seguimiento a las actividades y servicios que se brindan.
- Brindar un apoyo social de forma monetaria a las personas que coadyuven en oportunidades de acceso a los servicios, programas y actividades que se realizan en los Centros Comunitarios.
- Impulsar y consolidar la atención a niñas y niños, mujeres jefas de familia y a las personas adultas mayores.
- Generar, operar y dar seguimiento a las actividades y servicios en función de dar seguimiento a los acuerdos de los Consejos delegacionales específicos de los derechos de cada grupo poblacional.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Se propicia la integración de las personas que habitan en las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, así como se da preferencia las mujeres, de las personas adultas mayores y de personas con discapacidad, para el acceso a los servicios de formación y capacitación a brindar, fomentando la equidad social y de género.

II.3. Alcances

2.7. Al dar acceso a diversos servicios en los Centros Comunitarios, se contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores, mediante la adquisición de conocimientos, habilidades y actividades recreativas.

2.8. Es un programa social de prestación de servicios, dirigido a la población que habita en la proximidad de los Centros Comunitarios.

III. METAS FÍSICAS

3.1. La meta física que se pretende alcanzar en el ejercicio fiscal 2017 es de atender a 4,200 personas que asistan a los Centros Comunitarios mediante el otorgamiento de apoyos económicos hasta 240 personas para la realización de las actividades de capacitación a desarrollarse en los espacios comunitarios.

3.2. La meta de cobertura de este programa social es de hasta 4,200 personas, en la Delegación Tlalpan.

3.3. En el ejercicio fiscal 2017, por razones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad por tanto se contempla beneficiar a aproximadamente 4,200 personas brindándoles servicios y actividades en los Centros Comunitarios de la Delegación Tlalpan, a través del otorgamiento de apoyos económicos hasta 240 personas quienes atenderán a dicha población.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 es de:

- \$9,600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.).

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a las personas que implementarán el programa es el siguiente:

- 2 Coordinadores: \$73,750.00 (setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$7,375.00 (siete mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a noviembre de 2017.
- 1 Coordinador: \$59,000.00 (cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$7,375.00 (siete mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a noviembre de 2017.
- 2 Coordinadores: \$14,750.00 (catorce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en una sola ministración en diciembre de 2017.
- 12 Coordinadores: \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a noviembre de 2017.
- 1 Coordinador: \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a noviembre de 2017.
- 4 Coordinadores: \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en tres ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de septiembre a noviembre de 2017.
- 12 Coordinadores: \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola ministración en diciembre de 2017.
- 140 Facilitadores: \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a noviembre de 2017.
- 35 Facilitadores: \$32,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a noviembre de 2017.
- 45 Facilitadores: \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en tres ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de septiembre a noviembre de 2017.
- 140 Facilitadores: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola ministración en diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al teléfono 54831500 extensiones 5927 o 5928, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2 Requisitos de Acceso

5.4. Toda persona interesada en ser beneficiaria del apoyo económico (en cualquiera de sus categorías), deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Preferentemente ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Mayor de edad a la fecha de inicio de inscripción del programa.

- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente.
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Deseos de apoyar y participar en las acciones y tareas que desarrolle la Dirección General de Desarrollo Social; contar con disposición para llevar a cabo las tareas que se le encomienden, en los días y tiempos que se le indique, lo que acreditará mediante un registro de asistencia e informes mensuales ante la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

El tipo de habilidades y necesidades de la función a desarrollar es acorde al tipo de apoyo social, como se detalla a continuación:

En el caso de los Apoyos Sociales Tipo A (Coordinador A):

- a) Liderazgo y manejo de grupos de trabajo.
- b) Preferentemente habilidades para la resolución de problemas.
- c) Conocimientos para elaboración de reportes, evaluaciones y seguimiento de actividades.

En el caso de los Apoyos Sociales Tipo B (Coordinador B):

- a) Preferentemente habilidades para la resolución de problemas.
- b) Conocimientos para elaboración de reportes, evaluaciones y seguimiento de actividades.

Para el Apoyo Social Tipo C (Facilitador):

- a) Experiencia en la impartición de algún oficio, taller o actividad.
- b) Experiencia en capacitación o enseñanza.
- c) Plan de trabajo escrito del taller o capacitación a impartir.
- d) Control y manejo de grupos.

5.5. Documentos

Entregar la siguiente documentación:

- Una fotografía reciente tamaño infantil.
- Original y copia de Identificación oficial (Credencial de elector o Pasaporte).
- Original y copia de Comprobante de domicilio reciente (máximos 3 meses de antigüedad).
- Currículum Vitae actualizado.
- Original y copia de Comprobante de estudios.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual puede imprimir en la siguiente dirección: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatada la autenticidad de las copias presentadas.

Los beneficiarios del programa (personas que serán capacitadas)

La documentación que deberán presentar, en original y una copia, es la siguiente:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual puede imprimir en la siguiente dirección: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>

b) Identificación Oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional), en el caso de menores de edad presentar credencial escolar.

c) Comprobante de Domicilio reciente (Luz, teléfono, agua, predial);

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatada la autenticidad de las copias presentadas.

La recepción de documentos será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental Centros Comunitarios ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades desarrolladas mediante el programa, realizarán su registro y entrega de documentación en el Centro Comunitario de su elección y de acuerdo a las particularidades señaladas en la Convocatoria.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de inclusión

Para la selección de las personas beneficiarias del programa la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario considerará los siguientes criterios:

- Haber realizado su registro en tiempo y forma.
- Cumplan con los requisitos que establecen las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva.
- Entreguen la documentación completa.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

El horario de atención al público de la Unidad Administrativa es de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.8. Tratándose de la población como los adultos mayores podrá asistir algún representante legal del solicitante, mediante carta poder con los documentos y requisitos establecidos, para ingresar su solicitud de inclusión al programa.

Tratándose de menores que deseen participar en las actividades programadas en los Centros Comunitarios, éstos podrán ingresar su solicitud a través de la representación del padre, madre o responsable de crianza.

En el caso de personas sordas mudas se cuenta con intérprete de lengua de señas mexicanas para su atención, asimismo se cuenta con traductor de lenguas indígenas para las personas que hablen algún dialecto.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

El procedimiento de acceso al Apoyo Social es el siguiente:

- Realizar solicitud de incorporación a este programa (“Centros Comunitarios Tlalpan 2017 - Juntos de la Mano”) indicando la categoría(s) a la(s) que desea aplicar, acudiendo al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios con copia de su solicitud CESAC, currículum y/o plan de trabajo, para ser entrevistado.
- Acudir personalmente a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios para saber si su solicitud fue aceptada, mediante una lista impresa. La aceptación del interesado será conforme a los requisitos establecidos y el proceso de entrevista.
- En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá requisitar la cédula de datos básicos en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios. La integración del expediente correspondiente será elaborado por la Jefatura.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, será la encargada de la revisión y recepción de la documentación (señalada en el apartado V.2 Requisitos de Acceso) para la selección de las y los solicitantes.

- Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al programa de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2017, con el apoyo económico. La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios realizará los trámites administrativos conducentes y necesarios para la entrega de los apoyos sociales.

El procedimiento de acceso a los Talleres es el siguiente:

- Las y los interesados en ser beneficiarios de los talleres, accederán acudiendo a los lugares en los que se impartirán los mismos.
- La aceptación de la/el interesada(o) será por orden de prelación, dándose preferencia a las mujeres, hasta llenar el cupo del taller.
- Requisitar la cédula de datos básicos, así como la documentación (señalada en el apartado V.2 Requisitos de Acceso).
- Las personas que no puedan ser integradas por cuestiones de cupo, habiendo cubierto los requisitos, conformarán una Lista de Espera, para que puedan ser incorporadas a alguno de los talleres, de ser posible y de acuerdo al cupo.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios hará el registro e integración del expediente correspondiente.

Las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios están ubicadas en Calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14200 (en el interior del Parque Juana de Asbaje), dentro del edificio de la Dirección General de Desarrollo Social primer piso. El horario de atención es de 10:00 a 16:00 hrs.

Revisar Calendario de implementación del Programa (en el apartado VI.1 Operación).

En el caso de las personas en situación de vulnerabilidad se cuenta con: Intérprete de lengua de señas mexicana y Traductor de lenguas indígenas.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

- Que hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.
- Si todos los solicitantes llegarán a reunir la condición anterior, se tomará en cuenta el criterio de prelación de acuerdo al cupo disponible.

Habrà Lista de espera para su inclusión en los talleres.

Para los Coordinadores y facilitadores:

- Que hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.
- Que tengan una experiencia comprobable en la función que desean desarrollar.
- Si del estudio realizado todos los solicitantes llegarán a reunir las condiciones anteriores, se tomará en cuenta el criterio de prelación, conforme al cupo disponible.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al teléfono 54831500 extensiones 5927 o 5928, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requisitos de permanencia

Para permanecer inscrito y recibir los Apoyos Sociales en cualquiera de sus categorías:

- Realización óptima y adecuada de los talleres y actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.
- Dedicar el tiempo necesario que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios para el desarrollo óptimo de las actividades que se encomienden.
- Cumplir con informes mensuales de actividades, así como las tareas asignadas, entregándolos en tiempo y forma.
- Destinar los documentos e información oficiales para los fines legales previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.
- No alterarla o falsificar los documentos e información oficiales generados mediante la realización de las actividades.
- Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.

Para permanecer inscrito en los Talleres:

- Cumplir con las tareas y actividades del taller al que se inscribieron.
- Cumplir con el 80% de las asistencias.
- Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines previstos.
- Cuidar las instalaciones en las que se desarrollen los talleres.

Causales de baja definitiva:

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias de los apoyos económicos, y por lo tanto de retiro del mismo, las que se mencionan a continuación:

- Que la persona beneficiaria no cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Incumplimiento en el desarrollo de las tareas o el proyecto que se le han asignado.

- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
- Por el incumplimiento de las actividades y tareas.
- Por falsificación de datos en reportes elaborados o cuando se compruebe la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Por voluntad del propio interesado(a). En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos para los que le fueron asignados.
- Por quejas presentadas por las personas beneficiarias del programa como beneficiarias de las actividades que se implementan y que en su caso la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor determine que los hechos dañan los objetivos o las metas previstas por el programa.
- Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades que desarrolla genere.
- No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias de los talleres, las que se mencionan a continuación:

- Incumplimiento de las tareas y/o actividades se le han asignado en el taller.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites.
- Por inasistencia injustificada.
- Por voluntad del propio interesado(a). En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Por quejas y/o irregularidades presentadas por su comportamiento o daño a los muebles e inmuebles del Centro al que asista y avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

5.16. Los beneficiarios que con motivo de su participación en el programa generen información y documentos oficiales deberán entregarla a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, en los plazos y fechas que dicha unidad administrativa establezca para tal efecto.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Publicada la convocatoria los interesados podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

Para las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades desarrolladas mediante el programa, realizarán su registro y entrega de documentación en el Centro Comunitario de su elección y de acuerdo a las particularidades señaladas en la Convocatoria.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, es la responsable de la recepción de solicitudes de acceso al programa y los documentos de las personas interesadas en ser beneficiarias, así como de su registro, dicho proceso será conforme a lo establecido en el párrafo anterior.
- Concluido el proceso y plazo de registro y recepción de documentos, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, realizará la revisión de requisitos y documentos para la selección de las personas que serán beneficiarias del programa. Posteriormente elaborará el listado de las personas que resultaron beneficiarias que remitirá por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social para su publicación en los sitios de internet oficiales de la Delegación Tlalpan.
- La Dirección General de Desarrollo Social remitirá el listado de beneficiarios a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, y esta a su vez realizará las gestiones administrativas necesarias para la entrega de los apoyos económicos. De la misma forma la Dirección General de Desarrollo Social informará por escrito sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, dará aviso por escrito a las personas beneficiarias respecto de los horarios y fechas para la entrega de los apoyos económicos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas beneficiarias del programa como Coordinadores y Facilitadores, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medias y correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios es la unidad administrativa responsable de la implementación del programa:

6.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempo
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero
Solicitud	Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)	A partir del 31 enero
Entrevista en la Jefatura de Centros Comunitarios	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	A partir del 1 febrero
Publicación de resultados	Dirección General de Desarrollo Social	13 febrero
Sesión inductiva con colectivos seleccionados	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	15 al 17 de febrero
Entrega de informe de colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	Diciembre

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él como Coordinadores y Facilitadores, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medias correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa: las listas de asistencia de los beneficiarios, así como encuestas de percepción de los beneficiarios de los talleres; informes de actividades mensual del personal que coadyuvará en la implementación del programa; y el avance de Indicadores (establecidos en el apartado IX.2. Indicadores).

6.7. Unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa social.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, es la responsable directa de las actividades de supervisión y control del programa conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Parque Juana de Asbaje en la calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en la Dirección de Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario o la Jefatura de Unidad Departamental Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

8.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o prestación por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la Evaluación Interna de este programa social.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX.2. Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel	Elemento	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin	Empoderamiento de la mujer tlalpense	Aprovechamiento	$100 * (\text{Total de mujeres que tomen los talleres} / \text{Total de personas inscritas})$	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Documentación de personas inscritas	J.U.D de Centros Comunitarios	
Propósito	Fortalecer la atención a niñas y niños, jóvenes, jefas de familia	Acreditación	$100 * (\text{Total de personas que terminan los talleres} / \text{Total de personas inscritas})$	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Listados de asistencia	J.U.D de Centros Comunitarios	La aceptación de los egresados por parte de la población es favorable.
Componente	Taller	Satisfacción	$\text{Porcentaje de satisfacción} = 100 * (\text{Total de personas satisfechas con los talleres} / \text{Total de personas encuestadas})$	Calidad	Porcentaje	Cada 3 meses	Encuesta de percepción	J.U.D de Centros Comunitarios	La economía de las y los asistentes se mantiene estable.

Actividad	Encuesta de cursos por los que tiene mayor interés la población	Preferencia	=100*(Personas que han sido encuestadas/Personas inscritas)	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Encuesta	J.U.D de Centros Comunitarios	La población presenta interés y participa en la realización de la encuesta.

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El presente programa social no considera la participación social en ninguna de las etapas de instrumentación y operación del programa, establecidas en la normatividad aplicable en la materia.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa social se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017:

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CIBERESCUELAS TLALPAN 2017”

Introducción

Con el propósito de coadyuvar a garantizar y ampliar el ejercicio del derecho a la educación de la población de Tlalpan, y en particular de las y los jóvenes entre 15 y 29 años de edad, en 2016 se establecieron 18 cibercentros de aprendizaje, denominados “Ciberescuelas”, equipados para el desarrollo de sesiones presenciales y asesorías en línea en alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato; atendidos por docentes formados para el trabajo educativo en general y en particular con jóvenes. Las ciberescuelas funcionan con el respaldo de los programas de educación a distancia y los mecanismos de acreditación y certificación operados por instituciones como el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México (SEDU), el Colegio de Bachilleres (COLBACH), y la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

A) Antecedentes

El Programa de Desarrollo Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” se inició en 2016 con el nombre de “Asesorías educativas presenciales y en línea con jóvenes en cibercentros de aprendizaje Tlalpan 2016”. Su antecedente es la red de CyberTlalpan iniciada en 2004 como una política pública orientada a ampliar las oportunidades de acceso a Internet para la población en general. En 2015, de los 22 CyberTlalpan creados sólo continuaban operando cuatro. A partir de abril de 2016 comenzaron a instalarse las ciberescuelas aprovechando, en la mayoría de los casos, la infraestructura construida para los CyberTlalpan.

Hasta diciembre de 2016 se han instalado 18 Ciberescuelas a las cuales se han inscrito 3400 estudiantes, de ellos el 55% son jóvenes entre 15 y 29 años de edad; 33% son adultos de 30 a 59 años de edad; 9% son niñas y niños entre 0 y 14 años de edad y 4% son adultos mayores de 60 años. Dada esta respuesta de la población tlalpense, se decidió modificar el nombre del programa de modo que las ciberescuelas, si bien continuarán orientándose principalmente a la atención educativa de los jóvenes, dejaran de tener en el nombre la denominación cibercentros de aprendizaje “con jóvenes”, adoptándose un nombre más incluyente con los otros grupos etáreos.

B) Alineación Programática

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con el estatuto de gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”, Área de Oportunidad 3. “Educación”, Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”; Meta 1. “Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior”; Línea de Acción 5. “Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”.

En relación con el Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan, el Programa de Desarrollo Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” se relaciona con el Eje 6. Ampliación de oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes, y específicamente con la acción 6.1, “Brindar a los jóvenes primaria, secundaria y preparatoria abierta y gratuita con tutores y acceso a internet en al menos 20 ciberescuelas en la demarcación”.

C) Diagnóstico

Un seguimiento de cifras educativas hasta el 2011 indica que 50 de cada 100 jóvenes en la Ciudad de México y 60 de cada 100 en Tlalpan, que egresan de la escuela primaria, abandonan las aulas ya sea en la secundaria o en el bachillerato.

El Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía establece que en Tlalpan había 112,200 jóvenes entre 15 y 24 años de edad, representando el 17% de la población total de la demarcación que en 2010 era de 650,567 habitantes.

Del total de jóvenes entre 15 y 24 años de edad, 45,662 (41%) no tenían educación media superior, habían abandonado la escuela en la primaria o en la secundaria, o incluso carecían completamente de escolarización. Entre las causas de abandono están la incorporación temprana al mercado laboral, problemas familiares, la asignación de instituciones de nivel medio superior no deseadas por el estudiante y la falta de motivación por desinterés en los contenidos o en la forma de enseñanza. El abandono de la escuela incrementa la vulnerabilidad de las y los jóvenes y puede propiciar la adopción de conductas de riesgo que incluyen el consumo de sustancias tóxicas, conductas sexuales de riesgo, trastornos psicológicos, accidentes, adicción a los videojuegos, etcétera.

Conviene aclarar que para hacer comparable la estadística educativa en estas Reglas de Operación se utiliza la definición de la UNESCO según la cual se considera población joven a los hombres y mujeres entre 15 y 24 años de edad. En los casos en que aplique, utilizaremos la definición de la “Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal”, según la cual se considera joven sujeto de derecho a las personas entre 14 y 29 años de edad. Para fines de estas Reglas de Operación consideramos población joven la que se encuentra entre 15 y 29 años de edad.

La demanda de servicios educativos de la población joven en Tlalpan que ha abandonado las aulas se puede calcular extrapolando las cifras del Censo 2010 del INEGI y usando las proyecciones de población de CONAPO, las cuales estiman una reducción, entre 2010 y 2015, del 3.8% de la población entre 15 y 29 años de edad. Es necesario tomar en cuenta también que la expulsión de estudiantes en el trayecto “egreso de primaria a egreso de bachillerato” se redujo en casi 7 puntos porcentuales al pasar de 67.22% de estudiantes expulsados en la cohorte 2000-2006 a 60.37 en la cohorte 2005-2011. Estos cálculos nos dan una línea base para 2015 de 432 jóvenes entre 15 y 24 años de edad demandando alfabetización; 1,661 demandando asesoría para la acreditación y certificación de educación primaria; 11,298 demandando asesoría para la acreditación y certificación de educación secundaria y 18,951 jóvenes demandando asesoría para la acreditación y certificación de la educación media superior.

Población potencial: 110,763 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 24 años de edad, habitantes de la Delegación Tlalpan, que padecen o podrían padecer exclusión escolar y educativa.

Población objetivo: 32,332 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 24 años de edad que han abandonado las aulas en primaria, secundaria o bachillerato, o que carecen completamente de escolarización.

Población beneficiaria: Personas jóvenes entre 15 y 29 años de edad, principalmente, para coadyuvar al ejercicio de su derecho a la educación y hasta 147 figuras educativas (docentes, monitores comunitarios y talleristas y maestros jubilados) que recibirán el apoyo económico previsto en estas reglas de operación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Educación es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Coadyuvar en el ejercicio de los derechos educativos de las y los jóvenes en Tlalpan mediante asesorías educativas presenciales y en línea para contribuir en la reducción del rezago educativo en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato, así como impartir talleres de capacitación artística, oficios, habilidades digitales y ajedrez, a una población estimada de hasta 7,000 personas, en ambas actividades, de las cuales al menos el 50% deben ser jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, contando a la atención de dicha población con la participación de hasta 1247 figuras educativas (docentes, monitores comunitarios, talleristas y maestros jubilados).

II.2. Objetivos Específicos

- Contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la educación para la población tlalpense, en particular para las personas jóvenes de la demarcación excluidas del sistema educativo.
- Otorgar apoyo económico a 147 figuras educativas (docentes, monitores comunitarios, talleristas y maestros jubilados).
- Atender con asesorías para la reducción del rezago educativo en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato hasta a 5,200 personas, calculando un promedio de 200 personas por ciberescuela, 50% de las cuales, por lo menos, deben ser jóvenes de entre 15 y 29 años de edad.
- Atender con asesorías en talleres de capacitación artística, oficios, habilidades digitales y ajedrez hasta a 1,800 personas que acudan a las ciberescuelas de Tlalpan, de las cuales el 50%, por lo menos, deben ser jóvenes entre 15 y 29 años de edad.
- Procurar llegar a la meta de 26 ciberescuelas durante 2017.

II.3. Alcances

Es bien sabido que, una vez que las personas jóvenes abandonan las aulas, no hay alternativas gubernamentales suficientemente efectivas para garantizar el ejercicio de su derecho a la educación. El INEA, que es una instancia gubernamental de amplia experiencia en el combate al rezago educativo en el nivel de educación básica de la población mayor de 15 años, desafortunadamente carece de un cuerpo docente permanente, por lo que su operación descansa en la figura del asesor voluntario. Por otra parte, la oferta de instituciones educativas públicas de bachillerato abierto y en línea, además de ser insuficiente para el tamaño de la demanda, carece de acompañamiento docente presencial por lo que adolece de altos niveles de deserción.

Este programa social de prestación de servicios, al ofrecer asesorías educativas a través de las ciberescuelas la Delegación Tlalpan busca contribuir a reducir la inequidad en el ejercicio del derecho a la educación y abatir el rezago educativo, particularmente entre la población joven de la demarcación. Una población joven con mayor nivel educativo puede mejorar el nivel de calidad de vida de la sociedad en su conjunto, reducir índices de violencia de género, intrafamiliar y social en general, abatir el consumo de sustancias adictivas ilegales o socialmente aceptadas, favorecer el incremento de la productividad y el ingreso económico familiar, y elevar en general el desempeño social y político de la población.

III. METAS FÍSICAS

Impartir a 7,000 habitantes de Tlalpan, preferentemente, asesorías educativas presenciales y en línea, así como ofrecer talleres de capacitación artística, oficios, habilidades digitales y ajedrez que estén en desfase curricular o interesados en desarrollar sus habilidades, buscando que por lo menos 50% de la población beneficiada sean jóvenes de entre 15 y 29 años de edad.

Otorgar apoyo económico a 147 personas que realizarán las funciones educativas del programa (docentes, monitores comunitarios, talleristas y maestros jubilados) para la impartición de las asesorías y actividades en las ciberescuelas.

Tener operando hasta 26 ciberescuelas a finales de 2017, distribuidas en las cinco zonas de la Delegación.

Este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad por lo que se han delimitado las metas físicas y de cobertura a 7,000 personas de la Delegación Tlalpan que estén en rezago educativo o deseen llevar a cabo alguna actividad impartida dentro de las ciberescuelas y de las cuales el 50% deben ser jóvenes entre 15 y 29 años de edad.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada una de 147 figuras educativas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- 32 Docentes A: \$84,150.00 (ochenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- 6 Docentes B: \$45,900.00 (cuarenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2017.
- 50 Docentes C: \$95,095.00 (noventa y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- 2 Docentes D: \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2017.
- 20 Monitores A: \$51,755.00 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- 2 Monitores B: \$28,230.00 (veintiocho mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2017.
- 20 Talleristas: \$71,087.50 (setenta y un mil ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,462.50 (seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- 15 Maestros Jubilados: \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) , que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en las 18 ciberescuelas actualmente en funcionamiento.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Este programa es abierto al público en general para los beneficiarios en recibir las asesorías educativas a través de las ciberescuelas de la Delegación Tlalpan, de las cuales preferentemente al menos 50% deben ser jóvenes entre 15 y 29 años de edad. La inclusión para los beneficiarios en recibir las asesorías educativas, será con el simple hecho de inscribirse a alguna de las ciberescuelas de la delegación Tlalpan.

Los beneficiarios de este programa social, docentes, talleristas, monitores comunitarios o maestros jubilados, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente de la Delegación Tlalpan. Para maestros jubilados, ser residente de la Delegación Tlalpan o acreditar haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo de la Delegación Tlalpan.

- Ser mayor de 18 años al 1 de febrero de 2017.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Para Docentes A y B, haber concluido el bachillerato y contar con una carrera técnica, una carrera trunca o estar estudiando en el nivel universitario.
- Para Docentes C y D, tener por lo menos el 100% de los créditos o contar con carta de pasante de una licenciatura o formación equivalente en humanidades, ciencias sociales o ciencias experimentales.
- Para talleristas, demostrar dominio del oficio, saber, proceso o habilidad a enseñar, ya sea mediante demostración de clase ante grupo o bien mediante presentación de la documentación que certifique la experiencia y el dominio referido.
- Para monitores A y B, ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Para maestros jubilados, acreditar su condición de jubilado o pensionado y tener disponibilidad de horarios para brindar asesorías durante 20 horas semanales en ciberescuelas.
- Para docentes A, B, C y D, contar con disponibilidad de horario para brindar asesorías presenciales en las ciberescuelas al menos 30 horas semanales, las cuales podrán distribuirse de acuerdo a las necesidades del servicio a lo largo de por lo menos cinco de los siete días de la semana, incluyendo sábados y/o domingos.
- Para todas las figuras educativas, comprometerse a participar en los procesos de formación que brinde el programa, los cuales se realizarán dentro de las 30 horas semanales previstas para las asesorías.
- Firmar la solicitud de registro y una carta compromiso en la que conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

Este programa es abierto al público en general para los usuarios interesados en recibir las asesorías educativas a través de las ciberescuelas de la Delegación Tlalpan, de los cuales al menos 50% deben ser jóvenes entre 15 y 29 años de edad.

5.5. Documentos

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa en calidad de docentes o talleristas o monitores comunitarios o maestros jubilados, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud incorporación al programa (puede ser alguno de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan).
- Identificación oficial vigente con fotografía (puede ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores) y,
- Curriculum vitae.
- Para Docentes A y B, certificado de bachillerato y constancia de estudios de carrera trunca, carrera técnica o constancia de inscripción y grado de avance de estudios universitarios o equivalente.
- Para Docentes C y D, carta de pasante, tira de materias o certificado que acredite el 100% de los créditos obtenidos, o título profesional, o cédula profesional o cualquier otro documento que acredite, en su caso, estudios de postgrado.

- Para talleristas, constancia que acredite sus conocimientos o, en los casos que aplique, registro fotográfico o algún otro testigo visual de su trabajo.
- Para maestros jubilados, carta concesión de Pensión del IMSS o ISSSTE o cualquier documento que acredite su calidad de pensionados.

Las fechas y horarios para la entrega de la documentación serán establecidas en la convocatoria correspondiente.

La documentación deberá entregarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, sita en Calle Coscomate Número 90, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan; o bien comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de inclusión

Los criterios de selección de los beneficiarios docentes, talleristas y monitores comunitarios o maestros jubilados considerarán los siguientes criterios:

- Cumplir con los Requisitos de Acceso establecidos en estas reglas de operación.
- Haber entregado en tiempo y forma la documentación establecida en estas reglas de operación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicada en Calle Coscomate Número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan; código postal 14050, Ciudad de México.

5.8. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzado la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

La jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de las personas beneficiarias.

- Si derivado del proceso anterior, fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas en situación de vulnerabilidad que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, procurando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación Tlalpan.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

El periodo de registro de personas que soliciten incorporación al programa social como docentes, talleristas, monitores comunitarios o maestros jubilados, tendrá una duración de ocho días hábiles partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias como figuras educativas a las cuales se les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

El periodo de registro de personas que soliciten incorporación al programa social como usuarios en las asesorías, será directamente en alguna de las ciberescuelas de su elección en cualquier momento una vez entradas en vigor las presentes reglas de operación.

5.10. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Concluido el proceso de selección la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, elaborará el listado de las personas seleccionadas como beneficiario el cual será publicado en la página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>

5.11. Las personas solicitantes como figuras educativas podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Concluido el proceso de selección la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, elaborará el listado de las personas seleccionadas como figuras educativas el cual será publicado en la página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>

5.12. La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social como figuras educativas, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia y causales de baja del programa

Para los beneficiarios docentes, talleristas, monitores comunitarios o maestros jubilados es requisito de permanencia en el programa social realizar las actividades encomendadas durante 30 horas semanales. El cumplimiento de este número de horas se registrará mediante listas de asistencia que deberán ser entregadas en la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación a Distancia.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe duplicidad como persona beneficiaria en este programa o en cualquier programa de apoyo económico operado por la Delegación Tlalpan;
- Cuando se tenga conocimiento documental fehaciente de que la persona beneficiaria cuanta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad a los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando la persona beneficiaria no cumpla con las actividades a que hace referencia el programa;
- Cuando la persona beneficiaria no cumpla con las actividades durante el número de horas semanales establecido en el apartado V.2. Requisitos de Acceso.
- Cuando la persona beneficiaria se ausente de las ciberescuelas durante tres días consecutivos sin que exista comprobante de causa justificada.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

La documentación que fundamente la existencia de casuales de baja de un beneficiario deberá ser integrada al expediente correspondiente por la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación a Distancia.

Los beneficiarios que con motivo de su participación en el programa generen información y documentos oficiales deberán entregarla a la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, en los plazos y fechas que dicha unidad administrativa establezca para tal efecto.

Las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, están ubicadas en Calle Coscomate Número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan; código postal 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación a Distancia a la Dirección de Educación, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.

- La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población; lo anterior a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.

- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población, lo anterior a efecto de que se gestione la transferencia económica a las personas beneficiarias del programa.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia informará a las personas beneficiarias sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará del conocimiento del Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, en su caso, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.

- La jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

- Para los beneficiarios en las asesorías, una vez inscritos en alguna de las ciberescuelas de su elección, recibirán la atención debida por el personal a cargo.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y el control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las Reglas de Operación del programa, utilizando para ello los informes mensuales que se originen en las ciberescuelas.

6.7. Unidades administrativas internas responsables de la supervisión y control del programa social

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Educación será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y el control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en estas reglas de operación.

La Dirección de Educación será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México.

8.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o el otorgamiento del apoyo económico, la población beneficiaria podrá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, teléfono 5672-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX.2. Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Establecer un programa social que beneficie a la población de Tlalpan y en particular a los jóvenes de entre 15 y 29 años de edad brindando asesorías para continuar y concluir estudios de primaria, secundaria y bachillerato.	Población de Tlalpan, en particular jóvenes, que se inscriben a las ciberescuelas para reanudar o concluir sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato	# de inscritos en 2016/ # de inscritos en 2017	Eficiencia	Porcentaje	Estadística del módulo de inscripción en línea de Ciberescuelas.	JUD de Educación a Distancia	Existe una demanda de servicios educativos por parte de la población de Tlalpan y en particular por parte de jóvenes que han abandonado las aulas.

Propósito	Población de Tlalpan en rezago, en particular jóvenes, reanudan o concluyen sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato.	Reducción del rezago educativo, en particular de jóvenes en la delegación Tlalpan	Número de jóvenes en rezago - Número de jóvenes que se inscriben a la ciberescuela para continuar, reanudar o concluir sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato.	Eficacia	Variación	Listas de asistencia, memoria fotográfica, reportes mensuales de directivos y figuras docentes.	JUD de Educación a Distancia	Población de Tlalpan, en particular jóvenes, asisten a las ciberescuelas para recibir asesorías en primaria, secundaria y bachillerato.
Componentes	Apoyo económico a 147 figuras educativas encargadas de desarrollar el programa.	Entrega de apoyos económicos a las figuras educativas encargadas de desarrollar el programa.	Monto total de apoyos entregados / Presupuesto o asignado al programa x 100	Eficacia	Porcentaje	Solicitudes de liberación de recursos y pago de apoyos económicos.	JUD de Educación a Distancia	Las figuras educativas reciben todos los apoyos económicos programados.
Actividades	Brindar asesorías presenciales para estudiantes, principalmente jóvenes, que continúen o concluyan sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato.	Por lo menos el 50% de las personas que reciben asesorías en las ciberescuelas son jóvenes.	jóvenes que asisten a recibir asesorías en las ciberescuelas / total de personas que reciben asesorías en las ciberescuelas x 1000	Calidad	Porcentaje	Listas de asistencia	JUD de Educación a Distancia	Jóvenes entre 15 y 29 años de edad acuden a las ciberescuelas para reanudar o concluir sus estudios.

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

10.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa se articula con los siguientes programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017:

Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2017, Jefatura Delegacional de Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación, Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

La articulación del programa social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” con el programa social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior”, Tlalpan 2017 permitirá que los estudiantes de tercer grado de las secundarias de Tlalpan que participen en el segundo puedan hacer uso gratuito de las computadoras en las ciberescuelas y recibir asesorías específicas en asignaturas que lo requieran.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Este programa de desarrollo social tiene su origen en 2007, año en el que se atendió a 250 jóvenes en una sola sede. En la edición 2016 se brindaron asesorías, durante cuatro meses, a 2,700 jóvenes en seis sedes de la demarcación.

El objetivo de este programa es favorecer el ejercicio de los derechos educativos de la población en la Delegación Tlalpan, en particular de los estudiantes de tercer grado de secundaria que estudian en planteles de la demarcación o viven en ella. Su ejecución nace como respuesta a una demanda de carácter social ya que, en 2016, 331 mil 405 aspirantes de secundaria realizaron su examen de ingreso al Nivel Medio Superior, mediante la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (Comipems), observando en sus resultados que el número de estudiantes que no logra ingresar a su primera opción, contrasta significativamente con el número de solicitudes reales, cifra que año con año tiende a elevarse. A esta situación se agrega la escasa o nula orientación vocacional que los jóvenes tienen al momento de elegir las opciones que ofrece Comipems. El examen de asignación de plantel funciona, en los hechos, como un mecanismo de exclusión por razones económicas ya que únicamente las familias con ingresos suficientes pueden pagar cursos de preparación ofrecidos por instituciones privadas. La inequidad en la competencia hace más difícil para los estudiantes de escasos recursos ingresar a las opciones más demandadas de educación media superior. En consecuencia, el diseño, la estructura, la planeación y la operación del presente programa, busca acercar a un grupo mayor de tlalpenses, en condiciones de precariedad, a circunstancias de igualdad educativa, ofreciéndoles un curso de calidad y sin costo.

Considerando que las necesidades de orientación vocacional y asesorías se extienden más allá de los cuatro meses previos a la aplicación del examen de ingreso a la educación media superior, la edición 2017 de este programa social prevé figuras educativas y de asesoría que puedan apoyar a los estudiantes durante un periodo de 10 meses.

B) Alineación Programática

Este programa social se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de Oportunidad 3. Educación.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Línea de Acción 5. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 6. Ampliación de oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

6.1. Brindar a los jóvenes primaria, secundaria y preparatoria abierta y gratuita con tutores y acceso a internet en al menos 20 ciberescuelas en la demarcación.

Eje 9. Rescate urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan.

9.4. Otorgar especial énfasis al programa de jóvenes en los pueblos, para ampliar oportunidades de educación, cultura y empleo.

C) Diagnóstico

La Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas la Educación Media Superior (Comipems) organiza entre enero y julio de cada año, el concurso de asignación de plantel para los solicitantes de educación media superior en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM). Este concurso tiene como momento central la aplicación de un examen estandarizado de opción múltiple con base en cuyos resultados son asignados los planteles a los participantes. Las solicitudes, para acceder a las instituciones de educación media superior más demandadas se incrementan año con año sin que crezca proporcionalmente la oferta; por ejemplo, de los 182 mil 520 (55% del total) aspirantes que solicitaron ingresar a los planteles de la Escuela Nacional Preparatoria o a los Colegios de Ciencias y Humanidades de la UNAM, sólo 35 mil 958 (19.7%) lograron obtener un lugar en 2016. La distribución inequitativa de los beneficios de la Educación Media Superior en México es producto de diversos factores sociales, en general suele ir de la mano con circunstancias como los bajos niveles de ingreso de diversos sectores de la población.

Población potencial: Aproximadamente 9,000 estudiantes que cursan el tercer grado de educación secundaria en escuelas públicas de la Delegación Tlalpan, que pueden padecer exclusión por bajos resultados obtenidos en el examen único organizado por Comipems.

Población objetivo: 2,700 personas jóvenes, hombres y mujeres, que cursan el tercer grado de educación secundaria o han concluido este nivel, residentes de la Delegación Tlalpan o estudiantes de alguna institución de esta demarcación, y que realizan los trámites para presentar el examen único de Comipems.

Población beneficiaria: 2,700 personas jóvenes, hombres y mujeres, que cursan el tercer grado de educación secundaria o han concluido este nivel, residentes de la Delegación Tlalpan o estudiantes de alguna institución de esta demarcación, y están inscritas para presentar el examen único de Comipems; así como 118 docentes y de apoyo que recibirán el apoyo económico previsto en estas reglas de operación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Educación es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación de 2,700 jóvenes, ya sean residentes de la Delegación Tlalpan o estudiantes de escuelas secundarias ubicadas dentro de esta demarcación, que buscan ingresar a la educación media superior, proporcionando orientación y asesorías para la presentación del examen que anualmente organiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (Comipems). Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos a: 12 figuras académico-administrativas (un coordinador general académico, un coordinador general administrativo y 10 asesores académicos), que apoyarán durante la operación de este programa en la sistematización de la información, organización, coordinación y entrega de informe final de resultados; 72 figuras académicas, que proporcionarán asesorías en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática, y 34 participantes como personal de apoyo (siete coordinadores de sede, 18 monitores y nueve auxiliares de limpieza), distribuidos en siete sedes en la Delegación Tlalpan, para asegurar las condiciones adecuadas para proporcionar las asesorías. Todo lo anterior con la intención de preparar a las personas beneficiarias para presentar el examen de ingreso a la educación media superior.

II.2. Objetivos Específicos

- Contribuir al derecho a la educación a través de las asesorías que permitan obtener habilidades para la presentación del examen de educación media superior.
- Apoyar a las y los jóvenes que estén cursando o que hayan concluido el tercer año de educación secundaria con asesorías sin exclusión alguna, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.
- Implementar un equipo de figuras académico-administrativas, coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia para realizar las siguientes actividades:
 - ☐ Seguimiento del calendario de actividades para la implementación de este programa social.
 - ☐ Difusión del programa social entre la población de la Delegación Tlalpan.
 - ☐ Sistematización y análisis de la información de inscripción de la población solicitante para participar en dichas asesorías.
 - ☐ Seguimiento a las asesorías académicas.
 - ☐ Elaboración de registros generales de las asesorías, evaluaciones, exámenes simulacros y material didáctico.
 - ☐ Elaboración del informe final de actividades.

II.3. Alcances

Ofrecer un servicio gratuito a estudiantes de tercer grado de secundaria de escuelas públicas, para contribuir a disminuir la desigualdad y la inequidad en el acceso a la educación en el nivel medio superior. Las asesorías de orientación vocacional incluidas en el programa pueden contribuir a ampliar el abanico de opciones de educación media superior percibidas por los estudiantes así como la corresponsabilidad de los padres de familia.

III. METAS FÍSICAS

Brindar asesorías a 2,700 estudiantes durante 4 meses, para la presentación del examen único de ingreso a la educación media superior.

Brindar apoyos económico a 118 figuras educativas y de apoyo, distribuidas de la siguiente manera: durante ocho meses a un coordinador general académico y un coordinador general administrativo; durante seis meses a 10 asesores académicos; durante cuatro meses a siete coordinadores de sede, 72 docentes de asignatura, 18 monitores y nueve auxiliares de limpieza.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Monto total autorizado

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 es de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2017.

IV.2. Monto unitario por beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada una de 118 figuras educativas y de apoyo que desarrollarán el programa es el siguiente:

- 1 Coordinador General Académico: \$38,020.00 (treinta y ocho mil veinte pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$4,752.50 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 50/100 M. N.) cada una, de febrero a septiembre de 2017.
- 1 Coordinador General Administrativo: \$38,020.00 (treinta y ocho mil veinte pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$4,752.50 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 50/100 M. N.) cada una, de febrero a septiembre de 2017.
- 10 Asesores Académicos: \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de febrero a julio de 2017.
- 7 Coordinadores de Sede: \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2017.
- 72 Docentes de asignatura: \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2017.
- 18 Monitores: \$15,620.00 (quince mil seiscientos veinte pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$3,905.00 (tres mil novecientos cinco pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2017.
- 9 Auxiliares de limpieza: \$11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

A fin de incorporar a estudiantes que cursen o hayan concluido el tercer año de secundaria, docentes y otras figuras educativas y de apoyo que integrarán el presente programa, se publicará la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación, en la última semana de enero de 2017.

5.4. Requisitos

Personas interesadas en ser coordinadores generales y asesores académicos

- Ser habitantes de la Delegación de Tlalpan
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Contar con título de licenciatura.
- Contar con experiencia en la elaboración de secuencias didácticas, ejercicios, guías, exámenes, planeaciones, entre otras actividades educativas.
- Contar con disponibilidad de horario para desarrollar actividades en fin de semana; así como cumplir con por lo menos 64 horas de actividades al mes.
- Firmar solicitud de ingreso al programa y la carta compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

Personas interesadas en ser coordinadores de sede, docentes de asignatura o monitores

- Ser habitantes de la Delegación de Tlalpan;
- Ser mayores de dieciocho años de edad;
- Participar en un curso de ocho horas sobre el nuevo paradigma y la visión positiva del joven y el adolescente; así como estrategias para el trabajo con reactivos.
- Para docentes, contar con el 80% de créditos o ser pasante o contar con una licenciatura o certificación equivalente o superior en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o la asignatura que aspire a impartir;
- Tener conocimientos básicos de computación y en el manejo de Word y Excel;
- Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil;
- Contar con disponibilidad de horario para desarrollar actividades en fin de semana; así como cumplir con por lo menos 40 horas de actividades al mes.
- Firmar solicitud de ingreso al programa y la carta compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

Personas interesadas en recibir las asesorías

- Ser habitantes de la Delegación Tlalpan o estar cursando o haber concluido el tercer grado de secundaria en una escuela pública de Tlalpan;
- Estar inscrito para realizar el examen de ingreso a la educación media superior, y
- Firmar solicitud de ingreso al programa y la carta compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

5.5. Documentación

Personas interesadas en ser coordinadoras generales y asesoras académicas

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Título y cédula profesional, y
- Currículum vitae con fotografía (actualizado y con copia de constancias).

Personas interesadas en participar como docentes de asignatura

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Carta de pasante o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada y expedida por una institución de nivel superior
- Currículum vitae con fotografía (actualizado y copia de constancias).

Personas interesadas en participar como coordinadores de sede

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Carta de pasante o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada y expedida por la institución de nivel superior, preferentemente de las siguientes licenciaturas: psicología educativa, pedagogía, sociología o trabajo social;
- Documento que indique que cuenta con experiencia en trabajo con población juvenil;
- Currículum vitae con fotografía (actualizado y con copia de constancias).

Personas interesadas en participar como monitores

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Carta de pasante o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada y expedida por la institución de nivel superior, preferentemente de las siguientes licenciaturas: psicología educativa, pedagogía, sociología o trabajo social;

- Currículum vitae con fotografía (actualizado y con copia de constancias).

Personas interesadas en participar como auxiliares de limpieza

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Comprobante de estudios.

Personas interesadas en recibir las asesorías

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Dos fotografías tamaño infantil; y
- Comprobante-credencial de registro para la realización del examen de ingreso a la educación media superior.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de Selección

Los criterios de selección de las personas interesadas en participar como figuras educativas y de apoyo en la implementación del programa serán los siguientes:

- Se seleccionará como personas beneficiarias a quienes hayan cumplido los requisitos y presentado la documentación completa;
- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad; y
- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Los criterios de selección de las personas interesadas en recibir las asesorías serán los siguientes:

- Se seleccionará como personas beneficiarias a quienes hayan cumplido los requisitos y presentado la documentación completa;
- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad; y
- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

La lista de personas beneficiarias con el apoyo económico será publicada en la página oficial de Internet de la Delegación.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, ubicadas en calle Moneda s/n, al interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México; también comunicándose a los números telefónicos: 56 55 60 24 y 54 83 15 00 extensión 5926.

5.8. Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

El acceso a este programa será sin distinción de género, orientación sexual, religión, etcétera.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

Los interesados en participar en las tareas y acciones de este programa así como los beneficiarios en recibir las asesorías podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. Dicho registro y entrega de la documentación será conforme a los tiempos establecidos en la Convocatoria.

Las personas que no aparezcan en la lista de personas que recibirán apoyo económico con motivo de la operación del programa, habiendo cumplido con los requisitos y habiendo entregado la documentación completa requerida, estarán consideradas en una “Lista de Espera”, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán durante el Ejercicio Fiscal 2017, con el apoyo económico.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la “Lista de Espera” que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán el apoyo económico a partir del mes en que se incorporen al programa.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa como figuras educativas y de apoyo, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entrega de la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista de personas beneficiarias.
- Si derivado del proceso anterior, fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, procurando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes del apoyo económico en calidad de coordinadores generales, asesores, equipo académico, administrativo y de apoyo, al de la meta establecida para el programa, se aplicará el criterio de prelación.

5.11. Las personas solicitantes del apoyo económico podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Concluida la recepción de documentos y selección de beneficiarios para la conformación del equipo figuras educativas y de apoyo, la Dirección general de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan dará a conocer el listado de beneficiarios el cual se publicará en la página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>

Para las personas interesadas en recibir asesorías podrán conocer el estado de su solicitud al momento de entregar su documentación, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, estará encargada, del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa figuras educativas y de apoyo a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

A los interesados en recibir asesorías la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, entregará un comprobante que acreditará su registro al programa social.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 58 de su Reglamento.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia y Causales de Baja

5.15. Requisitos de permanencia

Son requisitos de permanencia para las y los beneficiarios de los apoyos económicos:

Para los beneficiarios que reciban apoyo económico es requisito de permanencia en el programa social realizar las actividades encomendadas. El cumplimiento de este requisito se registrará mediante listas de asistencia e informes de los coordinadores de sede y coordinadores generales, que deberán ser entregadas en la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación a Distancia.

Son causales de baja definitiva del programa y por lo tanto el retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o en cualquier programa de apoyo económico operado por la Delegación Tlalpan;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando la persona beneficiaria no cumpla con las actividades, los tiempos y horarios a que hace referencia el programa;
- Cuando la persona beneficiaria acumule tres faltas consecutivas de manera injustificada;
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

Las personas beneficiarias que reciban asesorías, podrán ser dadas de baja definitiva cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- Que la persona beneficiaria no cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a recibir las asesorías por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria acumule tres faltas consecutivas de manera injustificada.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Cuando la persona beneficiaria cause daños a las instalaciones donde opere el programa.
- Cuando la persona beneficiaria ponga en riesgo grave a sus compañeros estudiantes o asesores.

La documentación que acredite las causales de baja deberá ser recabada por la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación a Distancia e integrada al expediente correspondiente

5.16. Los beneficiarios que con motivo de su participación en el programa generen información y documentos oficiales deberán entregarla a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, en los plazos y fechas que dicha unidad administrativa establezca para tal efecto.

Las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, están ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811, con horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa como figuras educativas y de apoyo, así como de las personas que recibirán asesorías.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entrega de la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista personas beneficiarias aceptadas como figuras educativas y de apoyo, así como de las personas que recibirán asesorías.
- Si derivado del proceso anterior, fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, procurando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada, se aplicará el criterio de prelación.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia integrará el listado correspondiente a las personas aceptadas como beneficiarias del apoyo económico en el programa, mismo que enviará a la Dirección de Educación a fin que sea publicado en la página oficial de Internet de la Delegación.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población, así como la información que dicha unidad indique; lo anterior, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia informará a las figuras educativas y de apoyo, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas beneficiarias como figuras educativas y de apoyo, asimismo como de las personas que recibirán las asesorías; y realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa social.
- La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

La Dirección de Educación, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa utilizando para ello los informes que rindan los coordinadores de sede, la revisión de expedientes y las listas de asistencia entre otros documentos.

6.7. Unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Educación, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, será la encargada de la evaluación interna del programa, a la que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México.

8.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o el otorgamiento del apoyo económico, la población beneficiaria podrá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicada en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México. Horario de atención de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

8.4. La Contraloría General de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX. 1 Evaluación

9.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en el desarrollo de las actividades del propio programa y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser formatos de solicitud de acceso al programa, listas de asistencia, informes de coordinadores de sede, evidencia fotográfica y testimonial, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Establecer un programa social que beneficie a las y los jóvenes que estén por presentar su examen de ingreso al nivel medio superior Comipems	Variación del # de jóvenes inscritos en las asesorías que aspiran a ingresar a una escuela de nivel medio superior en 2017 en relación a los inscritos en 2016	# de aspirantes en Tlalpan en 2017 inscritos en las asesorías - # de aspirantes en Tlalpan en 2016 inscritos en las asesorías	Eficacia	Variación	Informes de resultados del curso de asesorías y listas de asistencia 2016 y 2017	JUD de Educación a Distancia	Los jóvenes se incorporan a las asesorías del programa social.
Propósito	Asesorar a jóvenes habitantes de la delegación Tlalpan para que ingresen a la educación media superior	% de jóvenes aspirantes a la educación media superior inscritos al curso de asesorías	(# jóvenes en Tlalpan que se inscribieron al curso de asesorías / # jóvenes en Tlalpan que aspiran a ingresar la educación media superior) * 100	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia a las asesorías y registros de inscripción a Comipems	JUD de Educación a Distancia	Los jóvenes que aspiran a ingresar a la educación media superior, deciden tomar asesorías del programa social.

Componente C1	Apoyar de manera económica a docentes, coordinadores, monitores y auxiliares de limpieza que serán los encargados del desarrollo de dicho programa.	% de apoyos económicos entregados, en relación al total de recurso autorizado	Monto total de recurso entregado / total del recurso autorizado)*100	Eficiencia	Porcentaje	Listados de solicitud de recurso con firma de recepción	JUD de Educación a Distancia	Los beneficiarios reciben el monto total de apoyos programados durante el año 2017.
Actividad A1	Elevar los conocimientos de hasta 2,700 jóvenes beneficiarios del programa	% de beneficiarios que recibieron asesorías e ingresaron a una de sus primeras 5 opciones	(# jóvenes que recibieron asesorías aceptados en sus primeras 5 opciones / # de jóvenes que recibieron asesorías)*100	Eficacia	Porcentaje	Resultados del Comipems	JUD de Educación a Distancia	Las y los jóvenes inscritos en las asesorías concluyan el curso y presenten el examen COMIPEMS.

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información y consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa se articula con el programa de desarrollo social de la Delegación Tlalpan denominado “Ciberescuelas Tlalpan 2017” a través de actividades como talleres de orientación vocacional brindadas por las ciberescuelas, asesorías específicas en asignaturas que requieran fortalecimiento, y facilitando a los beneficiarios estudiantes el uso de las computadoras y la conexión a internet.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “DEPORTEANDO TLALPAN 2017”.

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

El Programa Social “Deporte Comunitario” fue creado en el año 2016, mediante el cual se beneficiaron a más de doce mil tlalpenses (niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores) con actividades deportivas gratuitas impartidas por entrenadores y activadores deportivos en espacios públicos de la Delegación Tlalpan.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de Oportunidad 1. Salud, Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México. Meta 1. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas. Líneas de acción. Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Programa General de Desarrollo Delegacional 2015-2018 Ejes 3.2 Rescatar y ampliar campos y módulos deportivos, con espacios públicos y no lucrativos, mejorando su infraestructura y promoviendo el deporte comunitario de forma gratuita y 6.3 Impulsar un programa de deporte comunitario en módulos y deportivos, así como actividades deportivas con la creación de equipos por colonia, barrio, pueblo y la celebración de encuentros y olimpiadas deportivas.

C) Diagnóstico

La cultura física y el deporte juegan un papel imprescindible en el desarrollo comunitario, el desarrollo social, la participación ciudadana, la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad “crónico-degenerativa” responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón. Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada en el país, lo que afecta negativamente en la salud pública. De igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas que contribuyan al sano desarrollo de la población de la delegación.

En ese sentido, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

Población Potencial: 677,104 habitantes de la Delegación Tlalpan.

Población Objetivo: 23,000 habitantes de la Delegación que quieran participar en actividades físicas y deportivas, así como entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas interesados en promover el deporte, organizando e instruyendo a otros vecinos de su colonia, barrio, pueblo o comunidad en actividades de activación física o deportivas en los espacios públicos de la Delegación Tlalpan.

Población Beneficiada: 23,000 habitantes de la Delegación Tlalpan que quieran participar en actividades físicas y deportivas, así como Promotores que se dividen en: 91 promotores deportivos en comunidad, cinco coordinadores de zona, un coordinador General, y dos personas de apoyo logístico; organizando e instruyendo a otros vecinos de su colonia, barrio, pueblo o comunidad en actividades de activación física o deportivas dentro de los espacios públicos de la Delegación Tlalpan.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1 La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2 La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Coadyuvar en el aumento de las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, incentivando con ello, la activación física y deportiva en la comunidad, orientada a mejorar la salud y a prevenir enfermedades crónicas degenerativas de los habitantes de la Delegación Tlalpan.

Se implementaran actividades físicas y deportivas a 23,000 habitantes de la Delegación a través de entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas interesados en promover el deporte, organizando e instruyendo a otros vecinos de su colonia, barrio, pueblo o comunidad en actividades de activación física o deportivas en los espacios públicos de la Delegación Tlalpan, los cuales recibirán un apoyo económico por su labor social.

II.2. Objetivos Específicos

- Convocar a entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas interesados en ser Promotores a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarios del programa;
- Convocar a las personas interesadas en realizar actividades físicas deportivas a efecto de que asistan a las clases impartidas por los beneficiarios;
- Revisión de la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos de la Delegación;
- Entregar el apoyo económico a los Promotores en los plazos señalados en las Reglas de Operación por la labor prestada a la comunidad;
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias, tanto de Promotores como de asistentes a las actividades deportivas en los espacios públicos;
- Procurar en la inclusión de este programa a beneficiarios en condiciones de equidad de género y diversidad; y
- Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano, al derecho social del deporte y promoción de la equidad de las personas beneficiarias del programa.

II.3. Alcances

Con la operación del programa social de transferencia monetaria, se atenderá hasta 23,000 habitantes de la demarcación que en el año 2017 practicarán deporte o alguna activación física, con lo cual se pretende coadyuvar en el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano, al derecho social del deporte y promoción de la equidad de las personas beneficiarias del programa.

Se conformará un grupo de 91 promotores deportivos en comunidad, cinco coordinadores de zona, un coordinador general, y dos personas de apoyo logístico, ampliando las oportunidades de activación física, deportiva y comunitaria gratuita en la demarcación, contribuyendo en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan.

Este programa social es de servicio para la comunidad que desarrolle alguna actividad física o deportiva, y de transferencia económica para los promotores de dichas actividades por la labor social que desarrollen.

III. METAS FÍSICAS

En el ejercicio fiscal 2017, por limitaciones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo tanto, las metas físicas son las siguientes

3.1. De Operación

- Atender hasta veintitrés mil personas, a través de las actividades físicas y deportivas impartidas por Promotores divididos en: 91 Promotores deportivos comunitarios, 05 coordinadores de zona, 01 coordinador General, y 02 personas de apoyo logístico.
- Cada uno de los Promotores, desarrollará actividades deportivas y de activación física dirigidas a la población. Los Coordinadores de Zona serán los encargados de supervisar y coordinar a los Promotores Deportivos, el Coordinador General planeará, organizará y evaluará las actividades en campo, así mismo las personas de apoyo logístico tendrán las tareas de llevar los equipos y materiales necesarios a los puntos de actividad.
- El tiempo que destinarán para desarrollar su actividad, para beneficio de la población, será de 80 horas mínimas al mes, en los espacios públicos que para tal efecto designe la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, siendo posible que sus actividades las desarrollen en más de dos lugares distintos dentro de la Delegación. Además deberán entregar un informe mensual y listas de registro a su actividad, lo cual entregarán a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva para el seguimiento de las metas.

3.2. De Resultados

Contribuir en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan, logrando aumentar las actividades deportivas y de activación física gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano y al deporte de las veintitrés mil habitantes de la Delegación.

3.3. De Cobertura

La meta de cobertura que se pretende atender en el ejercicio 2017 es de veintitrés mil habitantes de diversas edades, a los que se busca impactar con actividades físicas y deportivas gratuitas a través de 91 promotores deportivos en comunidad, cinco coordinadores de zona, un coordinador general, y dos personas de apoyo logístico; organizando e instruyendo a otros vecinos de su colonia, barrio, pueblo o comunidad en actividades de activación física o deportivas dentro de los espacios públicos de la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total del Presupuesto Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario por Persona Beneficiaria

Los apoyos se entregarán en 11 ministraciones mensuales durante el Ejercicio Fiscal 2017, de febrero a diciembre de la siguiente manera:

Categoría	Número de Beneficiarios	Monto mensual a cada beneficiario	Monto Unitario Anual por Beneficiario
Promotores	91	\$4,363.00	\$47,993.00
Coordinadores de zona	5	\$6,807.00	\$74,877.00
Coordinador General	1	\$9,818.00	\$107,998.00
Personal de apoyo logístico	2	\$6,829.00	\$75,119.00

El apoyo económico se entregará cada mes a las personas beneficiarias, a través de cualquier instrumento de transferencia monetaria, de febrero a diciembre.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, colonia Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56 66 77 38 y 54 24 09 31, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Las personas interesadas en ser beneficiarias como Promotores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Preferentemente ser habitante de la Delegación Tlalpan
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario;
- Demostrar el dominio de habilidades deportivas o de activación física, y
- Requisar y firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que conoce el contenido y los alcances del programa.

Los requisitos para las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas o de activación física en los espacios públicos de la demarcación son los siguientes:

- Preferentemente ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Llenar hoja de registro a la actividad física deportiva a realizar

5.5. Documentos

Las personas interesadas en ser beneficiarias como Promotores del programa deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en 2017. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan;
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- Currículum vitae actualizado en el que conste el conocimiento, docente o académica en actividades deportivas o de activación física relacionadas con la operación del programa, acompañado con los documentos comprobatorios correspondientes.

Después de la publicación de las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva, las personas interesadas en ser beneficiadas como Promotores deberá presentar su solicitud de acceso al programa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal, en un horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria y durante el periodo que en ella se establezca, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Delegación Tlalpan.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de inclusión

Para la selección de las personas beneficiarias del programa, la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, considerará los siguientes criterios:

Se seleccionará como personas beneficiarias a quienes hayan cumplido los requisitos que establecen las presentes reglas de operación y la convocatoria y hayan presentado la documentación completa.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social y ubicadas en Parque Juana de Asbaje calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, así como en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a un beneficiario Promotor deportivo, puedan ser consideradas durante el Ejercicio Fiscal 2017. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.8. Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

El acceso a los servicios ofrecidos por este programa será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

En caso de que la persona interesada en ser beneficiaria de las actividades desarrolladas mediante el programa, no sepa leer y escribir, podrá llenar la hoja de registro a la actividad física-deportiva que desee realizar con la ayuda de otra, asentando sus datos generales.

5.9 Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

Después de la publicación de las presentes Reglas de Operación, las personas interesadas en ser beneficiadas como Promotor deberá presentar la solicitud de inscripción al programa mediante lo establecido en las mismas, cuya recepción de solicitudes y atención, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal, en un horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, a partir de la fecha que estipule la convocatoria, que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Delegación Tlalpan.

- Los aspirantes deberán entregar la documentación completa y en el orden que se señale en las Reglas de Operación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva entregará comprobante de haber completado su registro al programa social. No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de entrega, a menos que las metas no se hayan alcanzado.
- La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos de la información aportada por el aspirante a Promotor, podrá requerirle a éste, una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.
- Una vez concluido el plazo señalado en la convocatoria para la inscripción al programa, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva realizarán una revisión y evaluación minuciosa de cada uno de los aspirantes, así como de los documentos requeridos en las Reglas de Operación, para determinar la selección e inclusión de los Promotores.
- En el caso de los beneficiarios de las actividades físicas deportivas, estos tendrán que presentarse en los lugares y horarios que se establezcan en la convocatoria para registrarse a las mismas.
- Tratándose de Promotores, la recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación correspondiente.
- El acceso al programa de las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas en comunidad, su acceso dependerá de la disponibilidad de cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo las clases.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

- Se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado de la valoración del perfil de la persona solicitante.

Aunado a lo anterior, se aplicará como criterios de selección el orden de prelación del registro de las personas interesadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, colonia Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14010 Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56 66 77 38 y 54 24 09 31, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requisitos de permanencia

Será requisito de permanencia para las personas beneficiarias como Promotores:

- Entregar informes de actividades el último viernes de cada mes, así como listas de registro de las personas beneficiarias asistentes a las actividades físicas deportivas
- Material fotográfico que registre sus actividades
- Calendario de actividades que compruebe las 80 horas mínimas al mes destinadas al desarrollo de su actividad. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, la encargada del seguimiento y la responsable de generar con la información que proporcione cada Promotor, un informe general que entregará cada 3 meses al Director General de Desarrollo Social.

Será requisito de permanencia de las personas beneficiarias de las actividades que se realizan mediante el programa, las siguientes:

- Asistir de manera regular a las actividades deportivas a las que se inscriban.

Son causales de baja del programa como Promotores, y por lo tanto de retiro del apoyo económico motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o en otros programas de apoyo económico que opere la Delegación Tlalpan;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico;
- Cuando la persona beneficiaria como Promotores, se incorpore como servidor o funcionario público en la Administración Pública Federal o Local;
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

Son causales de baja del programa como beneficiarias de las actividades que se imparten mediante el programa, las que se mencionan a continuación:

En el caso de las personas beneficiarias que acuden a las clases impartidas, se les podrá dar de baja, si no acuden de manera regular a las actividades deportivas a las que se inscriban, habiendo personas interesadas en participar y por cuestión de cupo no pudieron hacerlo.

5.16. Para permanecer en el programa, los promotores deberán entregar la documentación relacionada con sus actividades ante la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva ubicada en el interior del Deportivo Villa Olímpica en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14010, Ciudad de México, en los tiempos que para tal efecto le indique dicha Unidad Administrativa y en el horario de 9:00 a 18:horas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud, en caso de que la documentación que se entregue incompleta, se asentará en el registro de la solicitud.

Una vez alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si al agotar esta etapa, hubiese un número mayor de solicitantes al número de personas beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado de la valoración del perfil de la persona solicitante.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, a la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias como Promotores del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población; lo anterior, para que se lleven a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto; y
- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias. La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, será la encargada de determinar los lugares y horarios en que cada Promotores desempeñará sus funciones, así como de aprobar sus calendarios de actividades.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.5. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él como Promotores, atenderá de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medidas correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa: las listas de asistencia de los beneficiarios de las actividades físicas o deportivas, informes mensuales de las actividades desarrolladas por los promotores.

6.6. Unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, perteneciente la Delegación Tlalpan, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, colonia Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14010 Ciudad de México.

8.2. El procedimiento para que las personas interesadas pueda exigir el cumplimiento del servicios o prestaciones que se otorgan mediante el programa es:

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.” 8.4. Indicar que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador 1	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución de la obesidad de los habitantes de la CDMX	porcentaje de personas con obesidad en la CDMX	$\frac{[\text{Número de personas obesidad en la CDMX}]}{[\text{Total de habitantes de la CDMX}]} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	La situación demográfica en México 2014	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los medios de comunicación contribuyen a fomentar estereotipos de salud adecuados
Propósito	Los habitantes de la Delegación Tlalpan han tomado conciencia de la importancia en su salud de realizar una activación física y deportiva	Porcentaje de beneficiarios del programa social "Deporte Comunitario Tlalpan 2017" que han tomado conciencia de la importancia de la activación física y deportiva	$\frac{[\text{Número de personas que han tomado conciencia de la importancia de la activación física y deportiva}]}{[\text{número total de personas encuestadas}]} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta aplicada a beneficiarios de las actividades físicas y deportivas del programa "Deporte Comunitario Tlalpan 2017"	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los medios de comunicación contribuyen a fomentar estereotipos de salud adecuados (Existen buenos hábitos físicos y deportivos en los habitantes de la Delegación Tlalpan)

Componentes	Actividades físicas y deportivas impartidas por Promotores deportivos en espacios públicos adecuados para el desarrollo de las mismas.	Porcentaje de personas beneficiadas trimestralmente con las actividades impartidas en el programa social "Deporte Comunitario Tlalpan 2017"	[Número de personas atendidas trimestralmente]/ [Número total de personas programadas]*100	Eficacia	Porcentaje	Listas de registro de cada actividad impartida por los Promotores deportivos	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los habitantes de la Delegación Tlalpan se interesan en las actividades físicas y deportivas.
Actividades	Contratación de Promotores deportivos.	Porcentaje de Promotores deportivos contratados para atender a los beneficiarios del programa social "Deporte Comunitario Tlalpan 2017"	[Número de promotores deportivos contratados] / [número de promotores deportivos programados por contratar]*100	Eficacia	Porcentaje	Expedientes y cédula de registro de las personas contratadas como promotores deportivos del programa social "Deporte Comunitario Tlalpan 2017"	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Las personas interesadas en ser promotores deportivos realizaron su trámite de solicitud correspondiente.

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El presente programa social no considera la participación social en ninguna de las etapas de instrumentación y operación del programa establecido en la normatividad aplicable en la materia.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS TLALPAN 2017”

Introducción

A) Antecedentes

El presente programa cuenta como un antecedente similar ejecutado en ejercicios anuales anteriores, remontándose desde el año 1993, con 911 beneficiarios que recibían 200 pesos bimestrales, entregados conjuntamente con dependencias como la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). A partir de 1998 el programa pasa a ser una responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal, y el monto se incrementa a 400 pesos. En 2006 la población beneficiada aumenta a 1000 y el apoyo asciende a 450 pesos junto con un apoyo alimentario.

Para 2015, el programa “Distribución de apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias públicas, Sonriendo al Futuro”, suspende la entrega de apoyos alimenticios, y, en compensación, se incrementa la cifra del apoyo económico bimestral a 900 pesos, con un padrón de 1000 beneficiarios. Con fecha 7 de julio de 2015 se publican en Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al programa, denominándolo “Distribución de Apoyos Económicos a Niñas y Niños estudiantes de escuelas primarias públicas en Tlalpan”.

Para 2016, como se estableció en la modificación a las Reglas de Operación, publicada el 7 de julio de 2016, el programa de “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”, atendió a 896 beneficiarios. Acorde a la disponibilidad presupuestal, y habida cuenta de la necesidad de apoyar la economía familiar para reducir la vulnerabilidad social y económica de la población beneficiada, se plantea para el ejercicio 2017, la implementación del programa “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” para cubrir hasta 1000 beneficiarios.

B) Alineación Programática

El presente planteamiento se alinea con lo establecido en el Programa General de Desarrollo de Distrito Federal 2013-2018, como sigue:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Líneas de Acción.

- Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
- Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas, niños y adolescentes.

Ejes rectores de la gestión de gobierno delegacional en Tlalpan

Eje rector 4. Fortalecimientos y ampliación de derechos sociales para promover la equidad.

C) Diagnóstico

Contribuir con la economía familiar, mediante la entrega de apoyos económicos a niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica.

Considerando las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2010 había 2 millones 526 mil personas en situación de pobreza en la Ciudad de México, equivalente al 28.7% de la población, de las cuales 192 mil se encontraban en situación de extrema pobreza, situación que presenta en la falta de acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda, puesto que no cuentan con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas. Por lo que se refiere a la educación, en la Ciudad de México se registra un total de 2,813,118 estudiantes, 49.67% mujeres y 50.33% hombres, donde 61% corresponde a la educación básica.

Según el Sistema de Información de Desarrollo Social (Sideso), Tlalpan cuenta con una población total de 650,567 habitantes, de los cuales 475,931 habitan en zonas consideradas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social del Distrito Federal 2010). Según Censo de Población y Vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población infantil entre 6 y 11 años de edad, en la demarcación se considera de 60,709, de la cual 59,453 acude a alguna institución de educación básica.

Buscando contribuir en la economía familiar, con apoyos económicos, seleccionados bajo criterios de distribución, así como el considerar mediante un orden de importancia los aspectos que integran el desarrollo de las niñas y los niños más vulnerables, así como la integración y el acceso en actividades de carácter educativo y recreativo como un ejercicio pleno de derechos.

Población Potencial: Con el propósito de disminuir los índices de vulnerabilidad social y/o económica en la población infantil de la Delegación de Tlalpan, la cual consta de 59,453 que acude a alguna institución de educación básica, el programa pretende estimular a la población infantil que esté inscrita en alguna escuela primaria pública de esta demarcación. Lo anterior está basado en el cumplimiento de los derechos universales de las niñas y los niños en materia de educación enfocados a revertir la desigualdad, la vulnerabilidad y la exclusión social.

Población Objetivo: Hasta 1,200 niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

Población Beneficiaria: Se pretende otorgar hasta 1,000 apoyos económicos, haciéndolos llegar a las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria pública que se encuentren ubicadas dentro de la Delegación Tlalpan, quienes se someterán a un estudio socioeconómico para determinar y seleccionar a aquellos que presenten mayor riesgo de vulnerabilidad y con base a esto elegir a los y las candidatas a recibir los apoyos sociales.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

2.1 Este programa social busca contribuir al ejercicio del derecho a la educación, mediante la entrega del estímulo económico bimestral a niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica, entre 6 y 12 años de edad, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo, muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan.

2.2 Entregar un apoyo económico bimestral hasta 1000 niñas y niños, de escuelas primarias públicas.

2.3 La población a la que se dirige este programa es a niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica, entre 6 y 12 años de edad, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan y que asistan a alguna escuela primaria pública.

II.2 Objetivos Específicos

2.4 Otorgar un apoyo económico bimestral fundamentalmente niñas y niños que habitan en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, a fin de elevar el nivel de desarrollo social en esta población y propiciar con ello la equidad social.

- Reforzar el derecho a la protección social, a nivel de desarrollo integral de las niñas y niños a través de su inclusión en actividades educativo-recreativas.

2.5 Coadyuvar al ejercicio pleno del derecho a la educación de la población beneficiaria, según se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

II.3. Alcances

El programa “Entrega de Estímulos Económicos Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” pretende beneficiar a una población de hasta 1000 niñas y niños en edad de 6 a 12 años, cuya condición de vulnerabilidad radique en la necesidad económica, social y/o de salud, inscritos en alguna escuela primaria pública de la Delegación de Tlalpan y que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral de las niñas y los niños, y otorgar un estímulo para que concluyan satisfactoriamente la educación primaria.

El presente programa es de transferencias monetarias, otorgadas bimestralmente a cada uno de los beneficiarios.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Durante el ejercicio 2017 se pretende otorgar hasta 1000 apoyos económicos bimestrales de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M/N) a niñas y/o niños beneficiarios, en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica que habita en zonas consideradas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, conforme al índice presentado por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), que representa más del 50% de la extensión territorial de Tlalpan.

3.2. Atender hasta 1000 niñas y/o niños, en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica que habita en zonas consideradas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

3.3 Dado que por razones presupuestales este programa no puede tener un carácter universal, se ha optado por su delimitación socio-espacial, enfocando el apoyo en la población infantil que cursen del 1° al 6° año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan.

3.4 Los beneficiarios tendrán que asistir al menos a una consulta médica bimestral, así como a las actividades educativo-recreativas designadas por parte de la Unidad Ejecutora, la cual dará seguimiento con listados de asistencia.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$5,400,000.00 (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada una de las 1,000 personas beneficiarias es el siguiente:

- \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55 73 75 91, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Toda persona interesada en ser beneficiaria del apoyo económico deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Ser alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan.
- Haber atendido la convocatoria de ingreso de peticiones, mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC.
- Haber acudido a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia para la aplicación del estudio socioeconómico.
- Posterior al proceso de evaluación y selección de candidatos a ser beneficiarios haber entregado la siguiente documentación, en original y copia:

5.5. Entregar la siguiente documentación:

1. Acta de Nacimiento de la niña o el niño.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o el niño.
3. Constancia de estudios vigente.
4. Boleta del ciclo escolar anterior inmediato.
5. Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre y/o responsable de crianza del niño o la niña (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional).
6. Comprobante de domicilio reciente a no más de 90 días naturales anteriores a la aplicación del estudio socioeconómico, (recibo de luz, agua, boleta predial, teléfono y/o constancia de los pueblos y/o el área de Enlace ciudadano de la Delegación Tlalpan).
7. Comprobante de ingresos económicos del proveedor o proveedores de dicha familia, tratándose de actividades económicas informales, el responsable de la niña o el niño interesado en ingresar al programa que no cuente con un comprobante de ingresos, podrá elaborar una carta descriptiva en la que relate la actividad remunerada o propia de la cual se obtengan los recursos monetarios que provean las necesidades básicas de la niña o el niño, con la leyenda "Declaro bajo protesta de decir verdad..."
8. Dos fotografías de la niña o el niño, vigentes, tamaño infantil (color o blanco y negro).
9. No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno de la Ciudad de México.

V.3. Procedimiento de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de inclusión

Se llevará a cabo la selección de niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas dentro de la demarcación territorial de la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social mediante el siguiente procedimiento:

Para la selección de las personas beneficiarias del programa la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario considerará los siguientes criterios:

- Cumplan con los requisitos que establecen las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva.
- Haber realizado su registro en tiempo y forma.
- Entreguen la documentación completa.
- Habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

El horario de atención al público de la Unidad Administrativa es de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.8. Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

Al ser un programa enfocado a la población estudiantil de nivel primaria, se asegura el acceso a dicha población a través de la representación de la madre, padre o responsable de la crianza del alumno.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

La recepción de solicitudes de ingreso será durante el mes de febrero del año 2017, atendiendo a la calendarización programada a difundir posterior a la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de 2017.

5.9. Serán los responsables de crianza del niño o la niña, quienes deberán requerir por escrito su ingreso al programa mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicada en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 5513 1594; posterior a ello, deberá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (Unidad ejecutora), en calle Moneda sin número, al interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México; número telefónico 55 73 75 91, debiendo atender la aplicación del estudio socioeconómico. Esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en las fechas y plazos que se señalen en dicha convocatoria. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

Firmar bajo protesta de decir la verdad no ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno de la Ciudad de México.

Ser sujeto al proceso de evaluación y selección del beneficiario.

Inscripción al listado de beneficiarios.

Aquellos peticionarios que resulten negados a razón de disponibilidad de presupuesto, pero que por su condición de vulnerabilidad sean sujetos a ser beneficiarios, será en los meses de Agosto-Septiembre de 2017 el periodo pertinente para ingresar al padrón de beneficiarios, debido al proceso de bajas por término del ciclo escolar.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos para los alumnos de escuelas primarias, a menos que las metas no se hayan alcanzado. Para lo cual se publicará en la página oficial de la Delegación, la prórroga de registro de solicitudes y los plazos de recepción de documentos.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

Que hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.

Una vez cumplido lo anterior se dará prioridad a los alumnos que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

Si del estudio realizado todos los solicitantes llegarán a reunir las dos condiciones anteriores, se tomará en cuenta el criterio de prelación.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55 73 75 91, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Concluido el proceso de selección la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, elaborará el listado de las personas seleccionadas como beneficiario el cual será publicado en:

- La página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>

5.12 Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios explicando los motivos.

Se entregará carnet de control de visitas médicas y de actividades educativas y recreativas que forman parte del programa. Sólo en los casos en los que la información declarada en el estudio socioeconómico sea incoherente, se procederá a llevar a cabo una visita domiciliaria.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requisitos de permanencia

Para la permanencia en el programa de las niñas y niños beneficiarios del estímulo económico deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Ser alumno de algún grado de primaria.
- b) Ser alumno regular.
- c) Estar inscrito en alguna escuela primaria dentro de la Delegación Tlalpan.
- d) Acudir a las actividades recreativas programadas por la Unidad Administrativa responsable del programa.
- e) Asistir por su apoyo en la fecha y lugar que se establezca.

Serán motivos de baja del programa de beneficiarios, las siguientes:

- 1. La conclusión del total de los grados de nivel primaria.
- 2. El fallecimiento de la niña o el niño.
- 3. La deserción escolar.

4. El cambio en la inscripción de alguna escuela primaria que no se encuentre registrada en la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan.
 5. El no contar con el registro, en el carnet de identidad del cada beneficiario, de la asistencia a las actividades recreativas programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, a menos que exista una justificación.
 6. El no presentarse a recoger apoyos económicos por más de dos bimestres.
 7. La falsedad de documentos.
 8. Estar inscrito en algún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno de la Ciudad de México.
 9. Toda vez que algún beneficiario sea dado de baja, la unidad ejecutora incorporará un nuevo beneficiario bajo los lineamientos señalados.
- 5.16. Los beneficiarios que con motivo de su participación deban presentar información y documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, en los plazos y fechas que dicha unidad administrativa establezca para tal efecto.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite y resolución de las peticiones de ingreso al Listado de Beneficiarios del programa, mediante un equipo de trabajo especializado en el área social, quienes evalúen y determinen el ingreso, posterior a la aplicación del estudio socioeconómico, el cual busca acreditar la condición de vulnerabilidad social y/o económica del niño o la niña para recibir los apoyos económicos.

Al mes de abril de 2017, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia informará, previa cita, al responsable de crianza de cada participante, el resultado del estudio socioeconómico, mediante escrito de respuesta.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, será la encargada de revisar la documentación para la selección de beneficiarios, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

Publicada la convocatoria los interesados podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en las fechas y plazos que dicho documento señale. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, es la responsable de la recepción de solicitudes de acceso al programa y los documentos de las personas interesadas en ser beneficiarias, así como de su registro, dicho proceso será conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, será la encargada de revisar la documentación para la selección de beneficiarios, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite y resolución de las peticiones de ingreso de los Beneficiarios del programa, mediante un equipo de trabajo especializado en el área social, quienes evalúen y determinen el ingreso, posterior a la aplicación del estudio socioeconómico, el cual busca acreditar la condición de vulnerabilidad social y/o económica del niño o la niña para recibir los apoyos económicos.

- Concluido el proceso y plazo de registro y recepción de documentos la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, realizará la revisión de requisitos y documentos, así como estudio socioeconómico para la selección de las personas que serán beneficiarias del programa, y elaborará el listado de las personas que resultaron beneficiarias que remitirá por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social para su publicación en los sitios de internet oficiales de la Delegación Tlalpan.

Al mes de abril de 2017, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia informará, previa cita, al responsable de crianza de cada participante, el resultado del estudio socioeconómico, mediante escrito de respuesta.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, realiza los trámites administrativos necesarios para la entrega de los apoyos económicos, con los datos necesarios para la integración del Padrón de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

- La Dirección General de Desarrollo Social remitirá el listado de beneficiarios a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, y esta a su vez realizará las gestiones administrativas necesarias para la entrega de los apoyos económicos. De la misma forma la Dirección General de Desarrollo Social informará por escrito sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, dará aviso por escrito a las personas beneficiarias respecto de los horarios y fechas para la entrega de los apoyos económicos. Los beneficiarios se presentarán con su responsable de crianza a recibir su apoyo en el lugar que señale la unidad ejecutora para su entrega.

En caso de cambio de escuela del niño o la niña beneficiario durante el ciclo escolar, permanecerá registrado únicamente si el responsable da aviso por escrito de dicho cambio, siempre y cuando se trate de alguna escuela primaria pública que se encuentre ubicada dentro de la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan; así mismo, si el cambio de escuela ocurre a alguna que, no se encuentra ubicada dentro de alguna zona de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, será necesario que acredite, mediante nuevo estudio socioeconómico, la necesidad de contar con los apoyos para mantener inscrito como Beneficiario el resto del año escolar.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por personal a su cargo, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medias y correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario conocerá del funcionamiento y operación del programa a través de reportes bimestrales, emitidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (Unidad Ejecutora). Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario será la instancia responsable de realizar la supervisión y seguimiento del programa con el apoyo de los expedientes, padrones de los estudiantes beneficiados y la revisión del carnet integral de Atención Médica y Asistencia a las actividades educativo-recreativas, proporcionados por la Unidad Ejecutora.

6.7. La Dirección de Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, es la responsable directa de las actividades de supervisión y control del programa conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

8.2 A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o prestación por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento de la situación.

8.3 En caso de que se cumpla alguno de los tres siguientes supuestos ingresar escrito de queja a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.

b) Cuando la persona beneficiaria del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4 Será la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1 Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2 La evaluación interna del programa se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia constatará la entrega de los apoyos comprometidos en las metas físicas y que se cumpla con el criterio de entregar a los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad que estudien en las escuelas primarias públicas de la demarcación. Para ello contará con los listados de beneficiarios firmados de recibido y las copias de las identificaciones oficiales de sus padres o tutores; así como con los estudios socioeconómicos de cada aspirante. También se revisarán las matrículas de las escuelas seleccionadas y la revisión del carnet integral de Atención Médica y Asistencia a las actividades lúdicas y recreativas.

Los casos no previstos por estas Reglas de Operación, serán resueltos por la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX.2. Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir con el derecho a la educación de las niñas y los niños entre 6 y 12 años de edad, de la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Contribuir en la distribución del ingreso familiar, Incidir en el aprovechamiento escolar de la población infantil.	Nivel de participación	=Núm. Beneficiarios aceptados/Número de beneficiarios con el mismo o mejor nivel escolar *100	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Lista de solicitantes -Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	-Difusión del programa en zonas con medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. -Bajo nivel de interés de participación en el programa

Propósito	Propiciar mejores condiciones que posibiliten el ejercicio en el derecho a la educación de la niñez de Tlalpan que habitan en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, sin que el ingreso familiar sea una limitante.	Nivel de compromiso con el programa	=Núm. de beneficiarios que participan en todas las actividades/Núm. de beneficiarios aceptados *100	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	-Nivel de participación en actividades extracurriculares
Componentes	Apoyar bimestralmente con la entrega de un apoyo económico. El aprovechamiento en la asistencia a actividades mensuales del tipo recreativo, programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia y/o impartidas.	Nivel de recepción de apoyos económicos y de aprovechamiento en las actividades recreativas dirigidas a la población infantil	=Número de beneficiarios inscritos en el padrón / Número de beneficiarios que acuden a recibir el apoyo económico * 100	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	-Baja participación de la población
Actividades	Difundir y convocar a la población interesada en ser parte del programa social. Recibir las solicitudes de ingreso al programa. Mediante la aplicación de un estudio socioeconómico Elaborar un padrón de beneficiarios Entrega de estímulo económico	Nivel de Aceptación	=Núm. de solicitudes ingresadas/Núm. de beneficiarios aceptados *100	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Lista de solicitantes -Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Participación de la población y cumplimiento de los requisitos.

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva y a través de los beneficiarios en la etapa de evaluación de manera individual.

10.2. Dicha participación social será:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Beneficiarios	Evaluación	Individual	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “#TlalpanProAnimal”

Introducción

A) Antecedentes

Desde 1988 se iniciaron diversas acciones en materia de salud pública a través de la prevención de enfermedades zoonóticas (enfermedades de transmisión de animales, en este caso perros y gatos, a humanos) por medio de la actividad institucional conocida como “Sanidad Animal”. En 2013 obedeciendo a la Ley de Salud del Distrito Federal el entonces Centro de Control Canino se transforma en Clínica Veterinaria, con esta modificación se suman actividades de sanidad animal (consulta médica, vacunación antirrábica, educación para la salud entre otros); con el objetivo de fortalecer estas acciones, en beneficio de la población tlalpense, se le dará seguimiento en este año al programa social “Promoción a la Salud y Protección Animal en la Delegación Tlalpan”.

B) Alineación Programática

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Programas General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y Sectorial de Salud, al contribuir al ejercicio del derecho a la salud para el desarrollo humano, como se aprecia a continuación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Inclusión social para el desarrollo humano

Estrategia 1. Derechos humanos

Área de oportunidad 2. Salud

Objetivo 6 Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales

Línea de acción 3. Fomentar la adopción de animales, la realización de campañas de vacunación antirrábica y para esterilización de perros y gatos.

Línea de acción 4. Proporcionar información sobre las ventajas de la aplicación de un cuadro básico de medicina veterinaria preventiva calendarizada.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018

Área de oportunidad 2. Salud.

Objetivo 6 Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

Meta 1. Establecer programas y promover acciones para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

Meta sectorial cuantificada 1. Establecer programas y promover acciones interinstitucionales con las delegaciones políticas, organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales, a través de la realización de acciones de promoción dirigidas a la población en general y al personal encargado de su atención, aplicación de 4,550 dosis de vacunas a perros y gatos, 4000 esterilizaciones, 6,000 acciones de difusión y 3,550 servicios clínicos, enfatizando el trato responsable, digno y respetuoso, así como el cuidado y manejo veterinario adecuado de los animales.

Programa Delegacional 2015-2018:

Eje rector 1. Buen gobierno y cero tolerancia a la corrupción

Eje rector 4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad. Promover, desarrollar y ampliar los derechos sociales mediante el acceso a la educación, la cultura, la salud y la libertad, como un camino hacia la construcción de la equidad.

C) Diagnóstico

Que de acuerdo al conteo rápido de perros y gatos efectuado en la Delegación Tlalpan en el año 2013 existía una población de fauna canina y felina de alrededor de 130,444 animales, sobrepoblación que impacta de manera negativa el hábitat humano.

De acuerdo a los datos de la Dirección General de Epidemiología en el año 2014, las mordeduras por perro ocuparon el decimosexto sitio respecto a las veinte principales causas de enfermedad en el Ciudad de México considerando padecimientos transmisibles y no transmisibles, con una cifra de 14,020 casos (SUIVE/DGE/Secretaría de Salud/Estados Unidos Mexicanos 2014), que además de la lesión por sí misma constituye un riesgo de contagio de ciertas enfermedades como la rabia. El mayor número de casos se dio en el grupo de edad de 25 a 44 años en donde se presentaron 3,273 lesiones, sin embargo, la incidencia fue mayor en el grupo de edad de los 5 a 9 años (283.77) y la menor fue en menores de 1 año (incidencia de 21.22) . Las agresiones ocurrieron más frecuentemente entre la población masculina (54.8 %).

Una de las principales causas de la sobrepoblación canina y felina es la falta de cuidadores responsables de animales de compañía, favoreciendo así el maltrato hacia ellos, lo que incluye el abandono y la falta de esterilización, vacunación, etc. Derivado de lo anterior es que se presentan diversos problemas de salud en la población, pues estos factores llevan a un incremento sostenido en la población de estas especies principalmente en las calles, disminuyendo así las posibilidades de que se encuentren con un adecuado estado de salud estableciendo un círculo autoperpetuable de retroalimentación positiva.

Este programa busca contribuir a la prevención de enfermedades zoonóticas a través del control de la sobrepoblación canina y felina por medio de diferentes estrategias, que incluyen, aunque sin limitarse, a la esterilización, vacunación, promoción para la salud. Es necesario un trato humanitario y digno hacia la población animal, que garantice su bienestar mediante la atención médica de calidad y, si es preciso, el confinamiento y manejo indoloro de los animales en tránsito y tratamiento. En ese tenor, se pretende llevar a cabo actividades de promoción acerca del trato digno que deben de recibir los animales domésticos y callejeros, así como de educación hacia los poseedores en torno a una tenencia responsable de sus animales. Esto implica la difusión de las leyes y normas para el cumplimiento de los derechos y obligaciones, entre ellos la ley de cultura cívica y otros ordenamientos.

La población en general de la Delegación Tlalpan se verá beneficiada por medio de las acciones que se implementarán a través de este programa.

Población Potencial: dueños de animales de compañía, así como estudiantes de instituciones de educación básica pública a los que se les dirigirán actividades lúdico-educativas de tenencia responsable.

Población Potencial: dueños de animales de compañía, así como estudiantes de instituciones públicas y privadas de educación básica y media superior a los que se les dirigirán actividades lúdico-educativas de tenencia responsable.

Población Objetivo: 18,100 ciudadanos responsables del cuidado de animales de compañía.

Población Beneficiaria: se brindarán hasta 18,100 servicios.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social, unidad administrativa responsable de la coordinación del programa.

Dirección de Salud, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.

Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, unidad administrativa responsable de la operación del programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Este programa busca coadyuvar en la creación de una cultura sobre el cuidado responsable de animales de compañía, perros y gatos, entre los habitantes de Tlalpan, a través de acciones de educación para la salud comunitaria y servicios médico veterinarios: consulta, desparasitación, cirugía, esterilización, vacuna antirrábica, todo ello otorgado por personas socialmente comprometidas a la salud humana y sanidad animal, esperando alcanzar 6,000 beneficiarios de las tareas educativas y 12,100 servicios médico veterinarios otorgados en distintos puntos de la demarcación y en la Clínica Veterinaria Delegacional.

Las acciones de educación para la salud desde la perspectiva del bienestar animal, están enfocadas principalmente a niñas y niños en edad escolar y las correspondientes a servicios médico-veterinarios se otorgan a adultos cuidadores de animales de compañía.

Este programa se fundamenta en el marco de la Ley General de Salud, la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Organización y Operación Sanitaria de las Clínicas Veterinarias Delegacionales del Distrito Federal y la NORMA Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

Este programa es de transferencias económicas y de prestación de servicios.

II.2. Objetivos Específicos

- Coadyuvar al control de la sobrepoblación canina y felina por medio de campañas de esterilización.
- Coadyuvar al mejoramiento de la salud humana a través de acciones de salud pública veterinaria.
- Contribuir al cuidado responsable de animales de compañía a través de acciones de educación a la salud, por ejemplo, pláticas dirigidas a niños en edad escolar (preescolar, primaria y secundaria) y al público en general.
- Brindar 18,100 servicios dentro de los cuales se incluyen 12,100 brindados a animales de compañía de manera directa y 6,000 beneficiarios de talleres educativos en cuanto a tenencia responsable.

De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948) este programa se encuentra en sintonía con el derecho a la salud; en este caso siendo a través del bienestar animal, esto por medio del establecimiento de esquemas de medicina preventiva: fortalecer la

prevención de enfermedades que afectan la salud de los animales de compañía estableciendo esquemas de desparasitación y vacunación antirrábica, de igual manera se busca fomentar la tenencia responsable de animales de compañía. En el marco de la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento este programa busca la equidad social al contribuir a la salud de las personas con escasos recursos económicos.

Este programa contribuye a la equidad social al facilitar el acceso a servicios de sanidad animal, que impactan en la salud humana, servicios a los cuales difícilmente podrían tener acceso personas de escasos recursos económicos. El acceso a estos servicios será para la población en general, sin distinción de raza, género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etc.

Las actividades a desarrollarse en el programa social están encaminadas a propiciar la equidad social y de género mediante las acciones lúdico-educativas que se implementan tanto en escuelas públicas y privadas de nivel básico y medio superior de la demarcación como en espacios públicos para acercar información y buenas prácticas sobre la tenencia responsable de animales de compañía. El acceso a estos servicios será para la población en general, sin distinción de raza, género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

II.3. Alcances

Este programa social coadyuva a: prevenir enfermedades zoonóticas de transmisión de perros y gatos a humanos; fomentar la cultura de respeto hacia los animales obedeciendo a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; promover el cuidado del medio ambiente a través de educación en el manejo de heces fecales; hacer efectivo el derecho a la salud; dando cumplimiento a la Ley de Salud del Distrito Federal y a la NOM-011-SSA2-2011 (Para la prevención de la rabia).

Este programa social es de prestación de servicios por las acciones médico-veterinarias y lúdico-educativas; y de transferencias económicas para las personas que coadyuvaran en la implementación del programa.

III. Metas Físicas

Las metas físicas de este programa que se pretenden alcanzar en el ejercicio fiscal 2017 son las siguientes:

Metas físicas ejercicio fiscal 2017	
Servicios	Meta (Servicios)
Desparasitaciones	1,050
Consulta veterinaria	2,200
Cirugía general	300
Aplicación de vacuna antirrábica	4,550
Esterilización	4,000
Beneficiarios de talleres educativos	6,000
Total	18,100

En el ejercicio fiscal 2017, por limitaciones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social materia de las presentes Reglas de Operación no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que se enfocarán las acciones de educación para la salud comunitaria, desde el bienestar animal, principalmente a escuelas públicas y privadas de educación básica de la demarcación; y se otorgarán los servicios médico-veterinarios solicitados directamente en la Clínica Veterinaria Delegacional y preferentemente en zonas de Tlalpan donde existe medio-bajo o bajo índice de desarrollo humano en la demarcación, donde existe más probabilidad de sobrepoblación canina y felina. Cabe señalar que los servicios brindados a través de este programa se enfocarán principalmente en la población de la Delegación Tlalpan.

Con las acciones que se llevarán a cabo se busca crear una cultura de cuidado y respeto a los animales de compañía, así como favorecer la tenencia responsable de estos.

IV. Programación Presupuestal

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$1,650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2 Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria

El monto unitario anual asignado a cada una de las personas que implementarán el programa es el siguiente:

• **6 Médicos veterinarios:** \$107,712.88 (ciento siete mil setecientos doce pesos 88/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,792.08 (nueve mil setecientos noventa y dos pesos 08/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

• **12 Auxiliares veterinarios:** \$71,713.95 (setenta y un mil setecientos trece pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,519.45 (seis mil quinientos diecinueve pesos 45/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

• **3 Auxiliares administrativos:** \$47,717.56 (cuarenta y siete mil setecientos diecisiete pesos 56/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,337.96 (cuatro mil trescientos treinta y siete pesos 96/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

*Actividades específicas a desarrollar:

Médicos veterinarios: Aplicación de esquemas de vacunación, otorgar consulta médica veterinaria, cirugía general, capacitar a los auxiliares de veterinario para realizar pláticas educativas y promoción de la adopción, coordinación de las actividades de los auxiliares de veterinario y desarrollo de materiales educativos, entre otras.

Auxiliares veterinarios: Auxiliares en cirugía, aplicación de tratamientos médicos veterinarios, aplicación de vacunas y pláticas educativas y desarrollo de materiales visuales educativos, entre otras.

Auxiliares administrativos: Aseo de la Clínica Veterinaria, desinfección de quirófanos y jaulas, atención de recepción, llenado de papelería y manejo de Clínica móvil, entre otras.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en la calle de Coscomate 90 Planta Baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, o llamar a los números telefónicos 51714470 y 54831500 extensión 5922, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. El acceso a esta acción social de la población objetivo estará abierta al público en general y que cuente con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, para lo cual se requerirá mostrar la credencial de elector o alguna otra identificación oficial o acta de nacimiento cuando el servicio se brinde en la Clínica Veterinaria Delegacional; cuando el servicio se brinde a través de las jornadas comunitarias este requisito será obviado.

b) Ser preferentemente residente de la delegación Tlalpan; para esto se contará con una hoja de registro en la cual se indicará el domicilio del usuario.

c) En su caso, cuando el servicio se brinde en la Clínica Veterinaria Delegacional realizar el pago de servicio conforme a lo publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

d) Que en el caso de que se vaya a realizar una intervención determinada en el animal de compañía, éste cumpla con los requerimientos médicos que serán indicados antes de la realización de la intervención.

e) Para las actividades de educación para la salud se omite el inciso "a" ya que va dirigido a poblaciones desde educación preescolar a población de la tercera edad.

Requisitos de acceso para los interesados en recibir los apoyos sociales del programa social “#TlalpanProAnimal”.

- Ser una persona mayor de 18 años de edad;
- Acreditar de manera documental, tener conocimientos para la realización de actividades objeto del programa;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno, y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.5. Documentos

- Acta de nacimiento;
- Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio del representante del colectivo expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Currículum, y
- Comprobante de estudios o constancia que acredite sus conocimientos de acuerdo al tipo de apoyo social que se recibirá:

Médicos veterinarios: copia de título y cédula profesional de Médico Veterinario Zootecnistas, Lic. En Trabajo Social, Lic. En Pedagogía, o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales. Si su título y cédula se encuentra en trámite, tendrá que entregar copia de la documentación que acredite la aprobación de examen profesional.

Auxiliares veterinarios: copia de documentación que acredite al menos 100% de avance académico de las carreras de Médico Veterinario Zootecnista, Lic. En Trabajo Social, Lic. En Pedagogía, o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales.

Auxiliares administrativos: copia de certificado mínimo de Educación Secundaria, o comprobante de avance académico de niveles superiores de estudios certificado por la institución educativa que lo emita.

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatado la autenticidad de las copias presentadas.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de inclusión

Para la selección de las personas beneficiarias del programa, la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, considerará los siguientes criterios:

- Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa que establecen las presentes reglas de operación.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, ubicadas en calle Moneda s/n, al interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México; también comunicándose a los números telefónicos: 56 55 60 24 y 54 83 15 00 extensión 5926.

5.8. Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

El acceso a los servicios ofrecidos por este programa será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

De la población objetivo

La Población objetivo y/o cuidador del (los) animal (es) de compañía para ser beneficiario del programa social deberá presentar su solicitud o petición directamente en la Clínica Veterinaria Delegacional ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, teléfono 56303997, con horario de atención de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, fines de semana y días festivos; posterior a esta petición se les programará una cita para brindar la atención solicitada. Para que se les de la atención dependiendo del caso se podrán solicitar que el animal de compañía cumpla con algún requerimiento médico para poder llevar a cabo la intervención deseada.

En el caso de los beneficiarios pertenecientes a la población objetivo, no cuenten con recursos para realizar el pago de servicio conforme a lo publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México se podrá hacer una exención de pago la cual deberá de quedar asentada.

De las personas que recibirán los apoyos sociales del programa

Las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos sociales que se otorgan mediante el programa deberán hacer llegar su documentación de manera presencial en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en calle Coscomate 90, planta baja, colonia Toriello Guerra, en un horario de 10:00 a 18:00 horas en un periodo de 1 mes a partir de la publicación de la convocatoria.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

- Se priorizará a aquellos que a través de una entrevista se identifique se ajustan a las necesidades del programa.
- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia.

Aunado a lo anterior, se aplicará como criterios de selección el orden de prelación del registro de las personas interesadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Las personas que no sean incorporados inicialmente en el programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2017, con el apoyo económico a que hace referencia el programa. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en la calle de Coscomate 90 Planta Baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, números telefónicos 51714470 y 54831500 extensión 5922, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Concluida la recepción de documentos y selección de beneficiarios, la Dirección general de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan dará a conocer el listado de beneficiarios el cual se publicará en la página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>

En casos de negativa de acceso la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, dará a conocer al interesado los motivos de esa resolución.

5.12. La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requisitos de permanencia

Para la permanencia de las personas beneficiarias de los apoyos sociales deberán cumplir con horarios y actividades asignadas por la Subdirección responsable del programa social.

La Dirección de Salud tiene la facultad de realizar bajas y sustituciones de los beneficiarios de apoyos sociales cuando estos no cumplan con las actividades establecidas en estas reglas de operación, horarios o cuando haya faltas de respeto documentadas a compañeros o usuarios de los servicios.

No aplican las suspensiones temporales.

Son causales de baja definitiva del programa y por lo tanto de retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que compruebe;
- Que la persona beneficiaria no cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa, o se incumpla con el tiempo establecido para la realización de éstas;
- Cuando no sean entregados en tiempo y forma los reportes de actividades y listas de asistencia que sean solicitados por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- Cuando se cometan faltas de respeto documentadas a compañeros o usuarios de los servicios.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

6.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

- Concluido el periodo de convocatoria, y habiendo alcanzado la meta programada, se procederá de la siguiente manera: la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal organizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de apoyos sociales a beneficiarios.
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que integran la Delegación.
- Si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez integrada la lista de beneficiarios del apoyo social, será remitida por la Dirección de Salud a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación, y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.
- La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales el listado de beneficiarios del apoyo social del programa para que puedan ser transferidos los apoyos económicos correspondientes.
- La Subdirección de Recursos Financieros será responsable de concentrar y sistematizar la información administrativa de las personas beneficiarias del programa, la cual remitirá de manera periódica a la Dirección General de Desarrollo Social para comprobar y garantizar que las personas beneficiarias hayan recibido el apoyo económico.
- La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.
- La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal será la responsable de resguardar la información y los expedientes de los beneficiarios del apoyo social, así como de realizar un informe trimestral sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.
- Las personas que no sean incorporados inicialmente en el programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2017, con el apoyo económico a que hace referencia el programa. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

- La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él con categoría Tipo A, B y C, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementarán las medias correctivas para fines de mejora en la calidad del servicio, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa: encuestas de satisfacción de los servicios médico-veterinarios otorgados, así como encuestas de opinión de los alumnos sobre las actividades lúdico-educativas y la comprensión de conceptos sobre tenencia responsable de animales de compañía; informes y reportes de actividades mensuales de las personas que coadyuvan en la implementación del programa.

6.7. Unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de área de Salud deberá generar las condiciones necesarias para que los beneficiarios puedan llevar a cabo sus actividades. Deberán proponer horarios y lugares para tal efecto. La información referente al programa será subida al Sistema de Información del Desarrollo Social.

La Dirección General de Desarrollo Social será la encargada de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en la calle de Coscomate 90 Planta Baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México.

8.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el otorgamiento del servicio médico-veterinario o lúdico-educativo, la población podrá realizar su trámite a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del otorgamiento del apoyo económico, la población beneficiaria podrá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Salud, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin de hacer de su conocimiento la situación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias no se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa podrá ser incorporada como beneficiaria. Cualquier persona puede exigir a la Delegación Tlalpan que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esto en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio.

9.3. La Dirección de Salud, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se emplearán los documentos e información histórica generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser: formatos de solicitudes de acceso al programa, listados de asistencia, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

Para la construcción de indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, de igual manera se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

Se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

Nivel de Objetivo:	Objetivo:	Indicador:	Fórmula de Cálculo:	Tipo de Indicador:	Unidad de Medida:	Medios de Verificación:	Unidad Responsable de la Medición:
Fin	Contribuir a una cultura del cuidado de animales de compañía para mejorar la salud de estos así como la salud humana	Percepción de los usuarios en cuanto a la eficacia en concientización del cuidado responsable de animales de compañía	(Usuarios que califican el servicio como bueno o excelente/usuarios encuestados) x 100	Calidad	Usuarios	Encuesta de satisfacción, opinión de pláticas y obra de teatro CVD 2017	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Propósito	Fomentar el cuidado responsable de animales de compañía brindando servicios de medicina veterinaria asequibles y accesibles	Percepción de los usuarios de la accesibilidad y asequibilidad de los servicios	(Usuarios que califican el servicio como asequible y/o accesible/usuarios encuestados) x 100	Calidad	Usuarios	Encuestas de satisfacción, opinión de pláticas y obra de teatro CVD2017	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Componente (C1)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapeños para poder cuidar responsablemente la salud de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de servicios veterinarios otorgados de acuerdo a las metas establecidas	(Servicios otorgados/servicios programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Componente (C2)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapeños para poder cuidar responsablemente la salud de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de esterilizaciones otorgados de acuerdo a las metas establecidas.	(Servicios otorgados/servicios programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Componente (C3)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapeños para poder cuidar responsablemente la salud de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de vacunas antirrábicas aplicadas de acuerdo a las metas establecidas	(Servicios otorgados/servicios programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Componente (C4)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapeños para poder cuidar responsablemente la salud de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de beneficiarios de talleres educativos otorgados de acuerdo a las metas establecidas	(Servicios otorgados/servicios programados) x 100	Eficiencia	Beneficiarios	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal

Actividad (A1)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapaneses para poder cuidar responsablemente la salud de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de desparasitaciones otorgados de acuerdo a las metas establecidas	(Servicios otorgados/servicios programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Actividad (A2)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapaneses para poder cuidar responsablemente la salud de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de consultas veterinarias otorgados de acuerdo a las metas establecidas	(Servicios otorgados/servicios programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Actividad (A3)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapaneses para poder cuidar responsablemente la salud de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de cirugía general otorgados de acuerdo a las metas establecidas	(Servicios otorgados/servicios programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La forma de participación social en este programa será a través del Comité Delegacional de Salud en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva. Dicha participación social será:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comité Delegacional de Salud	Evaluación	Colectiva	Información y Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA INICIO DE CICLO ESCOLAR EN SECUNDARIAS TLALPAN 2017”

Introducción

A) Antecedentes

En el año 2016 se llevó a cabo por primera vez el programa de “Apoyo económico para inicio de ciclo escolar en Secundarias Tlalpan 2016”, beneficiando a 20,872 alumnos inscritos en las 44 secundarias públicas de la demarcación tlalpense, quienes mediante la recepción de este apoyo completaron la adquisición de materiales necesarios para sus actividades educativas.

B) Alineación programática

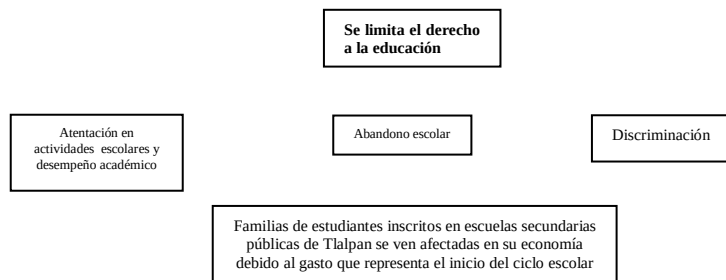
Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 3. “Educación”; Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”; Meta 1. “Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior”; Línea de Acción 5. “Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”; así como con los ejes rectores para el Programa de Gobierno de la Delegación Tlalpan 2015-2018, 4 Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad y el Eje rector 6 Ampliación de oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes.

C) Diagnóstico

De acuerdo con los datos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) de la SEP al inicio del ciclo escolar 2016-2017 había 25,253 alumnos inscritos en las 41 escuelas secundarias públicas de Tlalpan, así como en los Centros de Atención Múltiple (AFSEDF 2016). Gran parte de estudiantes pertenecen a familias que no cuentan con recursos suficientes para solventar los gastos escolares de todos sus hijos, obligándose a dar prioridad a los inscritos en escuelas primaria. Esto puede incrementar el riesgo de abandono escolar de niñas y niños de más de 12 años que están o deberían estar inscritos en la educación secundaria. Un seguimiento de las cifras educativas hasta 2011 indica que 50 jóvenes de cada 100 en la Ciudad de México y 60 de cada 100 en Tlalpan, que egresan de la escuela primaria, abandonan las aulas ya sea en la secundaria o en el bachillerato (INEGI, 2015). Estos datos apuntan a que la población inscrita en secundarias públicas requiere de apoyos que disminuyan el abandono de las aulas.

Para el inicio del ciclo escolar 2017-2018 la Delegación Tlalpan otorgará un apoyo económico de 300 pesos a hasta 25,000 alumnos inscritos en secundarias públicas de la demarcación, destinado a la adquisición de insumos necesarios para el inicio del ciclo escolar, promoviendo el cumplimiento de los derechos universales en particular en materia de educación. Este programa incorpora la equidad de género y la no discriminación.

ARBOL DE EFECTOS



Población Potencial: 25,253 alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.

Población Objetivo: 25,000 Alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.

Población Beneficiaria: Hasta 25, 000 estudiantes inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Educación es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Durante el ejercicio 2017 con este programa se pretende coadyuvar a garantizar el derecho a la educación y contribuir a mejorar la economía familiar otorgando hasta 25,000, apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan para ser destinados a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar.

II.2. Objetivos Específicos

- Entregar hasta 25,000 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan al inicio del ciclo escolar.
- Realizar la entrega durante el primer trimestre del ciclo escolar del ciclo escolar 2017-2018
- Coadyuvar a garantizar el derecho a la educación; contribuir a la promoción de la equidad y la inclusión, particularmente para la población adolescente y juvenil.
- Contribuir a que madres y padres de familia puedan enfrentar los gastos que implica el inicio de ciclo escolar.

II.3. Alcances

Otorgar estos apoyos económicos contribuye a disminuir la carga económica que representa para las familias el inicio de ciclo escolar, brindando a las y los alumnos que se encuentran inscritos en secundaria los insumos requeridos para su formación académica, coadyuvando a garantizar el derecho a la educación.

Este es un programa de transferencias monetarias.

III. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 25,000 apoyos a estudiantes inscritos en secundarias públicas (Diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas) de la Delegación Tlalpan. Apoyo universal otorgado por única vez.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada estudiante es el siguiente:

- \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una ministración entre septiembre y octubre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El criterio de inclusión como beneficiario de este programa es ser estudiante inscrito en alguna escuela secundaria pública de la Delegación Tlalpan (Diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas)

5.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3 Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, sita en Calle Coscomate, Número 90, Colonia Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos: 5171 3261 y 5424 2811.

V.2. Requisitos de acceso

5.4. Para ser beneficiario de este programa social se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumna o alumno inscrito en alguna de las secundarias públicas (Diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas) ubicadas en la Delegación Tlalpan durante el ciclo escolar 2017-2018; no ser beneficiario de un apoyo económico de la misma naturaleza.

5.5. Documentos

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa deberán entregar, a través de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia; el representante del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) a las autoridades de la escuela (directores o profesores designados) o de manera directa a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial vigente de la madre, el padre o del responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela secundaria pública de la Delegación Tlalpan.
- Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de inscripción al ciclo escolar 2017-2018 expedida por las autoridades de la escuela secundaria o credencial vigente del alumno.

En un horario de 9:00 a 18:00 horas.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de inclusión

Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

Los criterios y requisitos de acceso, documentos, forma de acceso y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa son públicos, podrán ser consultados en la Dirección de Educación, sito en Calle Coscomate No. 90, esquina San Juan de Dios s/n, Col. Toriello Guerra, además de la página y redes de la Delegación Tlalpan.

5.8. Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

Este programa social contempla la entrega del apoyo económico a estudiantes inscritos en el nivel de educación secundaria en los Centros de Atención Múltiple de la Delegación (CAM) y telesecundaria como una estrategia para facilitar el acceso en situación de excepción a población vulnerable y/o en riesgo de discriminación.

Este programa tiene carácter universal, sin embargo, en caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, se priorizará a los estudiantes de las colonias ubicadas en zonas de mayor rezago social y por lo tanto más vulnerables.

Los beneficiarios que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán atendidos prioritariamente.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

Los documentos que comprueban el cumplimiento de los requisitos deberán entregarse, durante los meses de marzo y abril de 2017 para los alumnos que se encuentren cursando el 1º. y 2º. grado y en los meses de agosto y septiembre los alumnos de nuevo ingreso, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Colonia Toriello Guerra.

Este programa tiene carácter universal, sin embargo, en caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, se priorizará a los estudiantes de las colonias ubicadas en zonas de mayor rezago social.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

Este programa tiene carácter universal, sin embargo, en caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, se priorizará a los estudiantes de las colonias ubicadas en zonas de mayor rezago social y por lo tanto más vulnerables.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La notificación del proceso de trámite del programa será notificada mediante el mecanismo que el área operadora determine. En caso de que una persona no sea aceptada en el programa.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requisitos de permanencia

Son causales de baja del programa y por lo tanto de retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que compruebe;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia, en este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin; y
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

Será causa de suspensión de entrega del bien a quienes alteren documentación y/o dupliquen trámite.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

Concluido el periodo de convocatoria, se procederá de la siguiente manera:

- Registro de solicitantes: la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa en las oficinas ubicadas en calle Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Colonia Toriello Guerra en un horario de 09:00 a 18:00 horas, quienes serán notificados de su aceptación mediante el mecanismo que esta determine

Los documentos que comprueban el cumplimiento de los requisitos deberán entregarse, durante los meses de marzo y abril de 2017 para los alumnos que se encuentre cursando el 1ro y 2do grado y en los meses de agosto y septiembre los alumnos de nuevo ingreso

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, organizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa,
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que integran la Delegación.
- Si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez integrada la lista de personas beneficiarias, será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.
- La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares informará a las Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia, o a los representantes del Consejo Escolar de Participación Social o a las autoridades escolares sobre los lugares, fechas y horarios en los que se entregará el apoyo económico a los beneficiarios, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medias correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa: las actas de cierre en la que se especifica el número de apoyos económicos entregados.

6.7. Unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de dar seguimiento a cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Educación, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa y deberá generar las condiciones necesarias para que se entreguen los apoyos económicos a los beneficiarios.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, es la responsable directa de las actividades de supervisión y control del programa conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Parque Juana de Asbaje en la calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84,

Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México.

8.2. El procedimiento para exigir el otorgamiento del bien será mediante presentación de solicitud por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en Coscomate No. 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050.

8.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en el desarrollo de las actividades del propio programa y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser formatos de solicitud de acceso al programa, listas de recepción de los apoyos, evidencia fotográfica y testimonial, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Brindar apoyo a la economía de las familias	La reducción del gasto que hacen las familias para la adquisición de instrumentos materiales necesarios al inicio del ciclo escolar	Gasto total al inicio del ciclo escolar sin apoyo - gasto total al inicio del ciclo escolar con el apoyo = apoyo en la economía	Eficacia	Variación	Encuestas a beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las asociaciones de otros niveles educativos apoyan el programa
PROPÓSITO	Niños inscritos en secundarias públicas en Tlalpan, cuenten con los materiales necesarios básicos para el inicio del ciclo escolar	Porcentaje de alumnos atendidos por el programa.	# alumnos inscritos en secundarias públicas atendidos por el programa /total alumnos inscritos en secundarias públicas en Tlalpan	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los menores se encuentran inscritos en escuelas de la delegación Tlalpan
COMPONENTES	Apoyo económico para la adquisición de materiales necesarios para el inicio del ciclo escolar	Costo promedio por entrega de apoyo en 2016	Total de presupuesto asignado al programa / # de apoyos entregados	Eficacia	Promedio	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas aprovecharán el apoyo otorgado.
ACTIVIDADES	A.1. Recepción de solicitudes y listas oficiales	Recibir las solicitudes correspondientes por parte de las secundarias	# de solicitudes recibidas / # de población objetivo *100	Calidad	Porcentaje	Oficio de Solicitud	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La población entrega en los tiempos establecidos su documentación
	A.3.contra con las bases de datos de los solicitantes del programa	Realizar la captura de los datos correspondientes para la oportuna impresión de vales	# de vales impresos / # de solicitantes *100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Se realiza la captura e impresión en los tiempos establecidos

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

10.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Mesas Directivas	Implementación	Colectiva	Información y consulta
Representantes de planteles educativos	Implementación	Colectiva	Información y consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 como son: Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017 y Asesorías para el examen de educación media superior, Tlalpan 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2017”.

Introducción

A) Antecedentes

En 2004 la Delegación Tlalpan implementa el programa de uniformes escolares beneficiando a 10,000 niños y niñas, inscritos en escuelas primarias públicas de alta y muy alta marginalidad. En 2007 el gobierno de la Ciudad de México absorbe el programa, y la administración delegacional decide otorgar un uniforme deportivo escolar que constaba de conjunto de pants, playera y short, extendiendo el número de beneficiarios a 35,000 niños y niñas, como estímulo para fomentar las actividades deportivas. En 2011 la administración delegacional vuelve a ampliar el programa para hacerlo universal beneficiando a todos los niños y niñas inscritos en las escuelas primarias públicas de la demarcación, otorgando pants, playera, short y tenis. En 2014 se beneficiaron a más de 43,000 niños y niñas inscritos en escuelas públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan. Para el año 2015, debido a la baja demanda en la recepción de tenis, se entregó únicamente el juego de chamarra, pants, short y playera, beneficiando a cerca de 43,000 niñas y niños. En 2016 se amplía la cobertura del programa beneficiando, además de estudiantes de primaria, a niñas y niños inscritos en Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, Centros de Atención Múltiple y 26 Estancias Infantiles, en este ejercicio se otorgaron cerca de 43,000 uniformes deportivos. En 2017 se mantiene el programa beneficiando a Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Atención Múltiple y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia con la finalidad de ampliar el número de beneficiarios aminorando la desigualdad entre la población estudiantil.

B) Alineación Programática

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, eje 1 "Equidad" con la finalidad de avanzar en el combate a la desigualdad en la población a través del Área de Oportunidad 3 "Educación" y Objetivo 2 "Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad. La Meta 1 "generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior, siguiendo la línea de acción 5 que busca consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal, así como con el Programa de Gobierno de la Delegación Tlalpan 2015-2018, Eje Rector 4 "Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad" y el Eje Rector 6 "Ampliación de oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes".

C) Diagnóstico

En la Delegación Tlalpan viven 90 mil 844 niños de entre seis y catorce años de los cuales 87 mil 732 asisten a la escuela y 81 mil 472 saben leer y escribir. Se observa que entre los años 2005 y 2010 el valor total de la población de este estrato etario aumentó poco más de tres mil habitantes. Además, existe un incremento en términos relativos de la población entre seis y catorce años que asiste a la escuela (pasando de 96.3% a 96.6%) y al encontrarse la Delegación Tlalpan en un rango bajo en el Índice de Desarrollo Social (IDS-CDMX), es posible que una cantidad importante de las familias de estos niños y niñas carezcan de recursos para la adquisición de un uniforme deportivo escolar, ya que dan prioridad a la adquisición de alimentos, los gastos de transporte y los servicios de salud.

La carencia de un uniforme adecuado puede afectar negativamente la realización de actividades deportivas en los planteles educativos y favorecer la discriminación, sobrepeso y obesidad infantil. Este programa busca ser un apoyo a los padres y madres de familia al contribuir a la economía familiar; constituye también un complemento que favorece los procesos formativos de las escuelas primarias, sobre todo en el ámbito deportivo y combate la discriminación de los niños de menores recursos que probablemente no podrían comprar un conjunto completo para realizar sus actividades. En sintonía con lo anterior, el gobierno Delegacional en Tlalpan a través de la Dirección General de Desarrollo Social organiza y opera el presente programa enfocado a la inclusión de niñas y niños en un contexto de igualdad y libre de discriminación.

Población Potencial: 49,000 alumnos inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple (CAM), Centros de Desarrollo Infantil (Cendi) y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) de la Delegación Tlalpan.

Población Objetivo: 39,400 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, así como en cinco CAM; en cinco Cendi y CCAI de la Delegación de Tlalpan.

Población Beneficiaria: Hasta 39,400 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, cinco CAM, cinco Cendi y CCAI de la Delegación de Tlalpan.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Educación es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. Objetivos y alcances

II.1. Objetivo General

Contribuir a la economía familiar y coadyuvar al ejercicio de los derechos de la infancia; otorgando un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra, hasta a 39,400 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.

Este programa está enfocado a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de las y los niños, en particular en materia de acceso a la educación en igualdad de oportunidades. Asimismo, incorpora la equidad de género y la no discriminación.

II.2. Objetivos Específicos

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesadas, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Entregar el apoyo a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias;
- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la educación y a la salud de las personas beneficiarias del programa;
- Coadyuvar en la promoción de la equidad en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento.

II.3. Alcance

Con el programa de transferencia material, se otorgará un uniforme deportivo escolar se contribuye a aminorar la carga económica que representa la adquisición del mismo, especialmente para familias que tienen más de un hijo en edad escolar.

Estas acciones contribuyen a garantizar el derecho a la educación, al deporte y a la salud.

III. Metas físicas

Entregar hasta 39,400 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, en el año 2017, beneficiando hasta a 39,400 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$17,000.000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.), que será ejercido en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de la siguiente forma:

Calendarización presupuestal	
Mes	Acción
Febrero, marzo y abril	Compra de tela
Abril, mayo y junio	Confección
Agosto, septiembre y octubre	Entrega del bien

4.2. Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria

- \$431.47 (cuatrocientos treinta y uno 47/100 M.N.), correspondiente al costo máximo aproximado por uniforme deportivo escolar que se entregará a cada beneficiario por única ocasión, entre agosto y octubre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Son requisitos de acceso para las personas interesadas en ser beneficiarias del programa los siguientes:

Estar debidamente inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.

Documentos

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa deberán presentar la siguiente documentación:

1. Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.
 2. Copia de identificación oficial vigente de madre, padre y/o responsable de la crianza de la o el alumno (INE, cédula profesional, cartilla militar, licencia de conducir, pasaporte y/o cartilla postal); o cualquier documento que acredite su identidad.
- Listado oficial de grupo firmado y sellado por la Dirección del plantel que deberá ser entregado conforme a las fechas establecidas en la convocatoria en Coscomate N. 90 esq. San Juan de Dios Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

5.5. La recepción de documentos será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, esto en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes, para mayores informes o cualquier duda podrán comunicarse a los teléfonos 5171 3261 y 5424 2811 en el horario de referencia.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de Inclusión

Para la selección de las personas beneficiarias del programa, la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, considerará los siguientes criterios:

- Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa que establecen las presentes reglas de operación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos en el presente programa social son públicos y serán colocados en la parte externa de la Dirección de Educación ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra y en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Calle Moneda, Sin Número, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro.

5.8. Este programa social contempla la entrega de uniformes en Centros de Atención Múltiple y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia como una estrategia para facilitar el acceso en situación de excepción a población vulnerable y o en riesgo de discriminación. En caso de existir remanentes de ejercicios anteriores, podrán ser utilizados en el presente ejercicio o bien donados a población vulnerable de la demarcación.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

- Una vez publicada la convocatoria se captarán todas las solicitudes de incorporación al programa con listado oficial de grupo, firmado y sellado por la Dirección del plantel, en la oficina de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares convocará a una reunión informativa durante el mes de febrero con las mesas directivas de cada plantel con la finalidad de hacer de su conocimiento las fechas, lugares y horarios de la entrega del bien.

- Se deberá entregar para la recepción del uniforme la siguiente documentación:

a) Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.

b) Copia de identificación oficial vigente de madre, padre y/o responsable de la crianza de la o el alumno (INE, cédula profesional, cartilla militar, licencia de conducir, pasaporte y/o cartilla postal); o cualquier documento que acredite su identidad.

- ☐ Podrán recibir apoyo las y los alumnos inscritos en todas las primarias públicas de la Delegación Tlalpan, así como Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación (CENDIDEL) y Centros de Atención Múltiple (CAM) y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia pertenecientes a la Delegación Tlalpan

- Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos en el presente programa social son públicos y serán colocados en la parte externa de la Dirección de Educación ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra y en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Calle Moneda, Sin Número, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro.

- Se recibirán únicamente solicitudes de escuelas primarias públicas, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, Centros de Atención Múltiple y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia pertenecientes a la Delegación Tlalpan.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, es la responsable de la operación de este programa, atendiendo en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en situación de vulnerabilidad y/o discriminación y que haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

El estado del trámite y/o confirmación de aceptación al programa será notificado mediante el mecanismo que determine, la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares a cada una de las escuelas de los beneficiarios y beneficiarias del programa.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sito en el Parque Juana de Asbaje calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro y a la Dirección de Salud, ubicada, en Coscomate 90 Col. Toriello Guerra Planta Baja, así como comunicarse al número telefónico 51714470 y 54831500 Ext- 5922.

Concluida la recepción de documentos y selección de beneficiarios, la Dirección general de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan dará a conocer el listado de beneficiarios el cual se publicará en la página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Se deberá entregar para la recepción del uniforme, en los lugares y horarios designados por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, la siguiente documentación:

- a) Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.
- b) Copia de identificación oficial de madre, padre y/o responsable de la crianza de la o el alumno (INE, cédula profesional, cartilla militar, licencia de conducir, pasaporte y/o cartilla postal); o cualquier documento que acredite su identidad.

Será causa de suspensión de entrega del bien a quienes alteren documentación y/o dupliquen trámite.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares durante el mes de febrero de 2017 dará a conocer la Convocatoria.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de programar una reunión con las mesas directivas y/o representantes de los planteles educativos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de la recepción y concentración de solicitudes y listas oficiales, así como del resguardo la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.
- Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se realizarán las entregas de los uniformes según el cronograma de operación.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Educación deberá generar las condiciones necesarias para que los beneficiarios puedan llevar a cabo sus actividades. La Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de la entrega del bien y proporcionará informes trimestrales correspondientes al periodo en curso a la Dirección de Educación

Al cierre de cada entrega se generará un acta de cierre en la que se especifica el número de uniformes entregados.

La Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de supervisión y control del programa.

En caso de existir remanentes de ejercicios anteriores, podrán ser utilizados en el presente ejercicio.

En caso de existir remanentes en el presente ejercicio, podrán ser utilizados en la entrega del siguiente ejercicio y/o podrán ser donados a población tlalpense en condiciones de vulnerabilidad.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos serán colocados en la parte externa de la Dirección de Educación ubicada en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México.

8.2. El procedimiento para exigir el otorgamiento del bien será mediante presentación de solicitud por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

8.4. La Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

Para la construcción de indicadores se seguirá la Metodología del Marco Lógico e instrumentos de evaluación cualitativa y/o cuantitativa, complementarios pertinentes según necesidades y características del programa.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Brindar apoyo a la economía de las familias	La reducción del gasto que hacen las familias para la adquisición de uniformes escolares	gasto total en uniformes sin apoyo - gasto total en uniformes con el apoyo = apoyo en la economía	Eficacia	Variación	Encuestas a grupos focales	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas aceptarán el uniforme deportivo otorgado como oficial
Propósito	Niños inscritos en escuelas primarias públicas, CAM y CENDI de Tlalpan, cuenten con uniforme deportivo escolar	La cantidad de niños inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.	No. de niños inscritos en primarias públicas, CAM y CENDI atendidos / No. de niños inscritos en primarias públicas, CAM y CENDIs de Tlalpan X 100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los menores se encuentran inscritos en escuelas de la Delegación Tlalpan
Componentes	Uniforme deportivo escolar entregado	Costo promedio de uniforme deportivo escolar en 2017	Presupuesto asignado al programa / No. de apoyos entregados	Eficacia	Promedio	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Madres y padres de familia reciben el apoyo
Actividades	A.1.Publicación de Convocatoria, recepción de solicitudes y listas oficiales	Solicitudes de incorporación al programa recibidas	Planteles solicitantes / Planteles existentes X 100	Calidad	Porcentaje	Oficios de Solicitud	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los planteles acceden a ingresar la solicitud

	A.2. Junta Informativa	Planteles asistentes a la reunión	Total de planteles existentes / Total de planteles asistentes X 100	Variación	Porcentaje	Registro de participantes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los representantes cuentan con la disposición de tiempo para asistir
	A.3. Entrega del apoyo	Variación anual de personas que integran el padrón de beneficiarios	No. de beneficiarios del año 2017 < # de beneficiarios del año 2016	Eficiencia	Tasa de variación	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La población se presenta a las entregas del apoyo

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

10.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Mesas Directivas	Implementación	Colectiva	Información y consulta
Representantes de planteles educativos	Implementación	Colectiva	Información y consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con otros programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017, o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROGRAMA OPERATIVO PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

El presente Programa tiene sus antecedentes en su antecesor programa “Prevención del Delito Tlalpan 2016”, el cual comenzó en el mes de abril de 2016, con la operación del mismo se logró la intervención con 500 actividades referentes a: conferencias con temas como: violencia entre pares (Bullying), Violencia Familiar, Autoestima, Asertividad, Solución de Conflictos, Prevención de Adicciones y Violencia en el noviazgo; así mismo se entregaron 2500 Dípticos, 1000 folletos de prevención del delito; la entrega y activación de más de 9,000 alarmas vecinales y aproximadamente la activación de 7,000 alarmas vecinales, y su atención en el CAT delegacional.

El conjunto de actividades que se realizaron a lo largo del año 2016, según los datos reportados por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México, la delegación Tlalpan consiguió disminuir el índice delictivo, motivo por el cual es prioridad mantener acciones que permitan continuar con dicho decremento.

En 2015, en la delegación Tlalpan se denunciaron 1,439 delitos, colocándonos en el décimo lugar de incidencia delictiva por delegación, por tanto es imperante para esta administración que los avances logrados en el año 2016 (según la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México), no sólo se mantengan, sino se incrementen, y ello sólo será viable con la continuidad de la contratación del personal para capacitarlo en Seguridad Ciudadana y Prevención del delito, pues de no contar con éste personal se afectaría directamente el desarrollo preventivo y operativo de la seguridad en Tlalpan.

Con su implementación no sólo podremos incidir en el tema de la prevención del delito, sino con su crecimiento podemos trabajar contra la violencia desde su origen, el núcleo familiar, las instituciones educativas y redes vecinales en cada una de las colonias, con la finalidad de prevenir la incidencia delictiva y difundir la cultura de la denuncia.

Este programa coadyuvará en el combate de esta problemática con la contratación de personal que se capacitará en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito, los que a su vez realizarán la entrega de dispositivos para emergencias “Alarmas vecinales”, así como la capacitación para su instalación y activación; atención de las emergencias mediante la recepción de llamadas en el Centro de Atención Telefónica Tlalpan (CAT), además de organizar y fortalecer las redes vecinales, la implementación de diversos eventos como: talleres de sensibilización sobre violencia en adultos, taller de prevención del delito para niños, concertación de agenda con las escuelas y comunidades, Prevención de Adicciones, Prevención de embarazos en adolescentes, Prevención de violencia familiar, Prevención de abuso y maltrato infantil, Prevención de violencia en el noviazgo, Género y salud sexual y reproductiva, Escuela para padres, etc.

B) Alineación Programática

Este programa se relaciona con la protección de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Programas General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y Sectorial de gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana, al contribuir al ejercicio del derecho a la prevención del delito en el ámbito de la seguridad ciudadana, la actividad del Ministerio Público en la persecución del delito y las resoluciones judiciales como parte de la seguridad jurídica en la administración de la justicia, son indispensables para lograr el pleno goce de los derechos de la población para el desarrollo humano, como se aprecia a continuación:

Impulsar la cultura de la denuncia, a través del uso de herramientas tecnológicas, que permitan fortalecer la vinculación de las áreas de seguridad pública y procuración de justicia con la sociedad.

- Fortalecer las estrategias para el respeto efectivo de los derechos humanos en materia de seguridad pública.
- Impulsar políticas públicas dirigidas a niños y jóvenes para prevenir la violencia y la delincuencia.

En el Programa Sectorial de Gobernación 20013-20018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, donde se establecen los 5 ejes del Programa: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; **Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana**; Desarrollo Económico Sustentable; Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura; y, Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, los cuales se encuentran ligados a ocho enfoques transversales que involucran a las diferentes entidades de Gobierno con criterios de orientación, los cuales son: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Transparencia, Innovación, Ciencia y Tecnología, Sustentabilidad, Desarrollo Metropolitano y Acción Internacional, mismo que deberán ser retomados en la elaboración de los subsecuentes Programas Delegacionales, estos deberán estar alineados al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal. (Hoy Ciudad de México), establece en su objetivo 3: Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos para reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres, señalando específicamente en su línea de acción.

3.6.2. Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para lo cual prevé la creación y fortalecimiento de Centros de Justicia para las Mujeres en las entidades federativas;

PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013-2018

Diseñar las estrategias de prevención y combate a la delincuencia.

En cuanto a la prevención social, se busca mitigar los factores de riesgo que impulsan comportamientos delictivos a nivel individual, familiar, comunitario y social, con énfasis en poblaciones en situación de vulnerabilidad, en particular las y los jóvenes y mujeres.

Con los programas de prevención del delito se pretende inhibir la inseguridad mediante el uso de nuevas tecnologías, reduciendo las oportunidades para la actividad delictiva.

Derivado de lo anterior el Órgano Político Administrativo de la Delegación Tlalpan, envió el documento denominado “Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 en marzo del 2016 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y dentro del capítulo V “Diagnostico” apartado V.10 Seguridad pública, es posible observar que se ajusta a dichos lineamientos.

C) Diagnóstico

México experimento un cambio en el orden político y económico internacional a partir de la década de 1980 que favoreció el surgimiento de una economía delictiva a gran escala, misma que amenazó la estabilidad de países en proceso de consolidación económica y política.

La crisis de seguridad pública durante el cambio de siglo fue resultado de un largo proceso de acumulación de rezagos, que se reflejaron en los siguientes fenómenos:

1. El crecimiento sostenido de la delincuencia organizada, en especial de los delitos contra la salud y sus efectos en el aumento del consumo de drogas.
2. El crecimiento y consolidación de organizaciones delictivas asociadas con la economía ilegal con un importante fortalecimiento financiero a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
3. El surgimiento de patrones delictivos más violentos como resultado de la especialización de los grupos delictivos y de la impunidad.
4. La colusión y corrupción de las autoridades policiales, de administración y procuración de justicia.

Al incrementarse los niveles de violencia, se deteriora la percepción ciudadana sobre su seguridad y la eficacia de la estrategia misma; lo anterior se puede apreciar en el hecho de que en 2013, el 58% de población consideraba la inseguridad como el principal problema del país, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2013. En el período 2006-2012 se experimentó un incremento sustancial en los delitos que más afectan a la sociedad y que implican altos niveles de violencia, como el homicidio doloso, el secuestro, trata de personas y la extorsión. Asimismo, surgieron frecuentes situaciones de riesgo para la sociedad, como enfrentamientos entre grupos delictivos y exhibición explícita de la violencia.

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Delito (ONUDD) y el Reporte de Trata de Personas del Departamento de Estado de Estados Unidos de América, México está catalogado como fuente, tránsito y destino para la trata de personas.

A la par, no podemos negar la creciente violencia hacia las mujeres, se calcula que 67 de cada 100 mujeres de 15 años y más, han padecido algún incidente de violencia ya sea en su relación de pareja o en los espacios comunitario, laboral, familiar o escolar (INEGI, 2008). De acuerdo con cálculos del Observatorio de Género y Pobreza, en el país un 40% de las mujeres de 15 años o más que se encuentran casadas o unidas en pareja, han sufrido violencia conyugal en el último año. La violencia emocional es la más frecuente: 32% de las mujeres la han padecido, seguida en magnitud por la violencia emocional, la física y la sexual respectivamente.

Este mismo diagnóstico apunta un aumento de denuncias por violación y acoso en el Distrito Federal: las de violación pasaron de 56, entre diciembre de 2005 y marzo de 2006, a 136 entre diciembre de 2006 y marzo de 2007, con un índice de 3.6 al día en 2007; y las de acoso, de 2 a 29 por día en esos mismo periodos.

De acuerdo a cifras reportadas por la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, tan sólo en la Delegación Tlalpan durante el 2015 se realizaron 50 denuncias por delito de violación ante el Ministerio Público y de del 1 de enero al 13 de noviembre del 2016 se realizaron 48 denuncias ante el Ministerio Público, representando una variación porcentual/promedio diario 2016 vs 2015 de 10.19 %.

SECTOR	1 ENE AL 31 DIC 2015	1 ENE AL 13 NOV 2016	COMPARATIVO 2015 VS 2016
1.- PADIERNA	9	14	5
2.- FUENTE	12	13	1
3.- HUIPULCO- HOSPITALES	22	12	-10
4.- COAPA	2	5	33
5.- SIN UBICACIÓN G	5	4	-1
	50	48	-2

De los cuales fueron cometidos de la siguiente manera: 21 por desconocidos, 9 por familiares, 7 por la pareja, 7 por conocidos y 6 in especificar, además la forma de operar fue: 23 en el interior de domicilio, 14 en el exterior, 4 a borde de vehículo, 9 sin especificar. Un dato preocupante es que la mayoría de las donde ha ocurrido dicho delito, la mayoría se ubican en la zona del Ajusco Medio.

Por ende es prioritario trabajar en la prevención y la atención de éste tipo de delitos, ya que a escala nacional existe una alta cifra negra de victimización delictiva, (85 por ciento), pues sólo 15 por ciento de los delitos son registrados por las autoridades y de éstos exclusivamente un cinco por ciento se pone a disposición de un juez.

El Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) y estadísticas de la Procuraduría General de Justicia del DF reporta que cada mes son iniciadas cuatro averiguaciones previas por este delito en la capital del país, hasta diciembre de 2012 se tenían contabilizadas 72 averiguaciones previas por este delito. En respuesta a una solicitud de información, la dependencia capitalina indicó que de dichas investigaciones, 56 personas fueron señaladas como probables responsables y a 44 se les acreditó su responsabilidad y fueron consignadas ante un juez penal.

Las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Tlalpan, concentran el mayor número de feminicidios cometidos entre julio de 2011 y marzo de 2015, pues 88 de las 179 averiguaciones iniciadas en ese lapso, el ilícito se cometió en esas cuatro demarcaciones, informó la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

El Observatorio Nacional del Feminicidio reportó en su página web que en el 58% de los casos hubo exceso de violencia: ahorcamiento, estrangulación, ahogamiento, sofocación, uso de objetos cortantes, envenenamiento o quemaduras.

El reconocimiento de que el feminicidio implica la manifestación de violencia extrema, que se materializa en actos como el secuestro, la tortura, la mutilación, la violación, la explotación sexual, pornografía, tráfico de órgano, para culminar con el asesinato, es decir, se trata de un delito pluriofensivo, por lo que es fundamental para la Delegación Tlalpan, operar la Unidad de la Policía Especializada contra la violencia familiar y de género, y que ésta sea coordinada por la Dirección de Seguridad Ciudadana, el CAT, en conjunto con la Dirección General de Desarrollo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de atención a las Mujeres, para poder contribuir y trabajar en favor de un cambio cultural así como estructural que termine con la discriminación de género, y que atienda en tiempo y formas las llamadas de ayuda de las víctimas de la violencia familiar y de género.

En este mismo sentido, se observa la expansión del narcomenudeo en toda la Ciudad de México, por lo que es necesario atender el tema de prevención, pues la venta de último escalón de los estupefacientes, que es la que se hace a los consumidores y adictos, lógicamente es también la que más ataca a nuestro jóvenes. El reto de este delito, es que “puede encontrarse en tiendas de abarrotes, tortillerías, escuelas, cafés internet, en todos lados se puede comprar marihuana, inhalantes, cocaína y piedra...”.

De acuerdo con información de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), en 2014 el 73.16% de la incidencia de narcomenudeo en la capital del país se concentró en cinco delegaciones principalmente: Gustavo A. Madero (476 averiguaciones abiertas), Coyoacán (444), Venustiano Carranza (401), Iztapalapa (380) y Cuauhtémoc (322). En total, dichas demarcaciones concentraron 2 mil 23 expedientes de los 2 mil 765 abiertos en todo el año. En el año 2015, la PGJDF informó que entre agosto y la primera quincena de septiembre fueron detenidas 116 personas por la compra y venta de estupefacientes, las cuales fueron consignadas a los diferentes penales de la ciudad de México, de las cuales 31 fueron capturadas cerca de escuelas.

Aunado a la problemática de seguridad nos encontramos que el Sistema de Justicia Penal vigente en México hasta 2008 mostró deficiencias en su capacidad para cumplir su principal finalidad: procurar e impartir justicia de manera pronta, expedita e imparcial. La problemática estructural de ese Sistema, caracterizada por prácticas de corrupción, faltas al debido proceso, opacidad, saturación, dilación, una defensoría pública rebasada y una deficiente vinculación entre policías y el Ministerio Público, se tradujo en violaciones a los derechos humanos, en la ineficacia de la función persecutoria de los delitos y en la falta de respeto al principio de presunción de

inocencia. Todo ello vulneró el Estado de Derecho y provocó impunidad. Este fenómeno claramente ha afectado la percepción de la ciudadanía acerca del Sistema de Justicia: hasta el día de hoy 56% de los participantes de la Consulta Ciudadana coincide en que el principal problema del Sistema de Justicia es que permite la impunidad.

En junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en materia de Seguridad y Justicia, sin embargo, hoy se registra un rezago en la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, debido a su subordinación la asignación de recursos para la reforma de otros objetivos públicos, a la insuficiente armonización legislativa, a la falta de capacitación entre los operadores y el funcionamiento inercial de las instituciones. Realidad que en la Delegación Tlalpan nos impulsa a fortalecer las redes ciudadanas para su capacitación y conocimiento de la cultura de la legalidad y la denuncia.

A nivel federal, la Secretaría de Seguridad Pública, reconoce que más de la mitad de los delitos cometidos en el país no tienen que ver con el narcotráfico, con guerras entre puntos de drogas o luchas entre delincuentes, sino que tanto la víctima como el victimario son gente común, lo que nos coloca principalmente ante un problema de profundas raíces sociales, la violencia se manifiesta de muchas formas, hay violencia en la calle, en los centros de estudio y de trabajo, en los hogares, en la manera como nos comunicamos, lo mismo en persona, que en teléfono o por computadora, en la comunidad.

Como se ha referido, entre las causales de la incidencia delictiva en la ciudad de México, específicamente en Tlalpan, encontramos: los problemas económicos que atraviesa el país, el grave problema del alcoholismo, falta de valores comunitarios y sociales, ambientes conflictivos y poco armoniosos, aumento en la drogadicción, corrupción, deficiencia en la procuración e impartición de justicia, falta de credibilidad y confianza en los elementos policiacos, etc.

Por lo tanto los efectos del aumento de la violencia e inseguridad en Tlalpan son alarmantes y se reflejan en diversas consecuencias negativas, por ello es de vital importancia para esta administración darle continuidad al programa de prevención del delito para trabajar esquemas de prevención compartidos, en las comunidades, con las familias, en los centros educativos y desde luego, realizar redes vecinales donde se refleje verdaderamente el diagnóstico de los habitantes y sus colonias; sus necesidades, ello para estar en capacidad de implementar, con las demás áreas de gobierno acciones eficaces y contundentes.

Este programa contribuirá con el seguimiento a la atención de dicha problemática pues el personal que se contratará por una parte coadyuvará en el programa de ciudad segura en la entrega de dispositivos para emergencias “Alarmas vecinales”, así como la capacitación para su instalación y activación; atención de las emergencias mediante la recepción de llamadas en el Centro de Atención Telefónica (CAT), además de atender a la población con eventos de prevención con la impartición de pláticas y talleres en centros educativos y redes vecinales.

Con el cúmulo de estas acciones la delegación tuvo como fin disminuir la percepción de inseguridad. **La línea base** del presente programa serán los resultados de la incidencia delictiva registrada a través de las denuncias realizadas ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, donde se arroja el total de denuncias realizadas en la Delegación Tlalpan, así como su promedio diario.

Población Potencial: Ciudadanos que viven y confluyen de diversas maneras en el territorio de la Delegación Tlalpan, ya que son todas las personas a las que les afecta la violencia y la incidencia delictiva, y que son exactamente los que necesitan se les dote, instale, capacite y active las alarmas vecinales, así como que sean atendidos en las emergencias vía telefónica, por lo que se estará en posibilidades de equiparse y por ende atenderse aproximadamente 8,000 mil domicilios, escuelas, etc., de la delegación.

Sin esta intervención, a largo plazo no sólo se estaría dejando sin herramientas de emergencias a dichos ciudadanos, sino sin la debida atención en materia de prevención.

Población Objetivo: Principalmente la población de las comunidades en estado de vulnerabilidad o con alta marginalidad que soliciten su alarma vecinal y se ven beneficiadas por su entrega, instalación, capacitación o activación, y/o hagan uso de la misma mediante la recepción de llamadas en el Centro de Atención Telefónica (CAT) y la comunidad escolar básica, es decir, preescolar, primaria, secundaria y media superior, así mismo, o bien que reciban en su entorno escolar o comunitario alguno de los talleres de prevención del delito.

Población Beneficiaria: 53 personas que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del presente programa, serán capacitados en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito, dichos derechohabientes recibirán del presente programa social, una prestación económica en efectivo, como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Para implementación del programa se requiere la participación y contratación de **53** personas considerándolos como beneficiarios indirectos que realizarán la entrega de dispositivos para emergencias “Alarmas vecinales”, así como la capacitación para su instalación y activación; atención de las emergencias mediante la recepción de llamadas en el Centro de Atención Telefónica Tlalpan (CAT), además de organizar y fortalecer las redes vecinales, la implementación de diversos eventos como: talleres de sensibilización sobre violencia en adultos, taller de prevención del delito para niños, concertación de agenda con las escuelas y comunidades, Prevención de Adicciones, Prevención de embarazos en adolescentes, Prevención de violencia familiar, Prevención de abuso y maltrato infantil, Prevención de violencia en el noviazgo, Género y salud sexual y reproductiva, Escuela para padres, etc.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

Dirección General de Jurídico y Gobierno es la responsable de la coordinación para la implementación del programa, de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La Dirección de Seguridad Ciudadana es la responsable del seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación del programa, así como la elaboración de la evaluación interna.

La Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana es la responsable de calendarización y gestiones administrativas que posibiliten la labor de los beneficiarios.

La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana es la responsable de la operación, instrumentación, atención a solicitantes, concentración, resguardo y sistematización del listado de beneficiarios.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales es la responsable de las transferencias monetarias a los beneficiarios.

La Subdirección de Recursos Financieros es la responsable de la concentración y sistematización de información bancaria de los beneficiarios.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Fortalecer el programa integral de Seguridad Ciudadana en materia de Prevención del Delito, a través de otorgar 53 apoyos a hombres y mujeres, beneficiarios que con experiencia en seguridad ciudadana y prevención del delito que cumplan con los criterios de selección establecidos, con los que se trabajará directamente en la atención a los ciudadanos de Tlalpan en materia de Seguridad Ciudadana, logrando con ello la instauración de las redes vecinales de seguridad y la dotación, capacitación, instalación, y activación de al menos 8,000 alarmas vecinales, así como su diligente y eficaz atención a las emergencias mediante el Centro de atención telefónica (CAT).

II.2. Objetivos Específicos.

1. Consolidar un equipo multidisciplinario de hombres y mujeres, capacitado en materia de Seguridad Ciudadana y prevención del delito.
2. Crear, promover y robustecer las redes vecinales en materia de seguridad ciudadana y prevención, mediante la orientación impartida por los especialistas en la materia. Creando entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, a través de la capacitación en la cultura de la prevención.
3. Generar un equipo de hombres y mujeres monitoristas capacitados en atención y acompañamiento en crisis de emergencias, así como en activación de alarmas vecinales.
4. Equipamiento, capacitación, activación de 8,000 alarmas vecinales a domicilios con problemas de inseguridad y fortalecer las respuestas institucionales en atención de emergencias ciudadanas en materia de Seguridad Ciudadana.
5. Intervención en la población escolar mediante eventos de prevención del delito.
6. Activar la Unidad Especializada de la Policía para la prevención de la violencia familiar y de género, misma que debe ser atendida con personal capacitado en la materia, garantizando el derecho de vivir una vida libre de violencia, atendiendo de manera inmediata, mediante intervenciones en crisis por los especialistas en materia de Seguridad Ciudadana y prevención del delito, las emergencias de violencia familiar y de género, acompañamiento especializado a víctimas de violencia, mediante la correcta canalización a las instancias correspondientes, brindar un ambiente seguro y confiable para víctimas de violencia, contribuir a la reducción de las tasas de violencia, evitar la revictimización de las víctimas de violencia, fomentar la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la impunidad y la cifra negra de la violencia y el delito.
7. Generar información y estadísticas sobre la violencia, sus causas y consecuencias.

II.3. Alcances

La presente administración conocedora de la necesidad imperante de actuar en contra de todo tipo de violencia, estima necesaria disponer de los medios legales y materiales a su alcance, para coadyuvar en la prevención, atención, sanción y erradicación del fenómeno, así como para la promoción de los derechos humanos de los tlalpenses.

Por lo que este programa tiene una trascendencia fundamental en la transformación social y cultural de la prevención, ya que por medio de la conformación del equipo de especialistas en materia de seguridad ciudadana formado por: técnicos que entregan, instalan y activan las alarmas vecinales, talleristas especializados en temas de prevención del delito acompañamiento a víctimas de violencia y monitoristas especialistas en atención telefónica de emergencias e intervención de crisis, se atenderá integralmente a los ciudadanos y sus problemáticas, lo que fortalecerá la cultura de creación y acompañamiento de redes vecinales y prevención del delito, cambiando la percepción ciudadana y dando resultados tangibles en la realidad inmediata y a largo plazo.

Con la conformación de la unidad de 53 personas capacitadas en materia de Seguridad Ciudadana y Prevención del delito se implementará de manera programática diversas actividades que permitan inhibir las raíces de la violencia entre las que destacan: talleres y conferencias en comunidades y centros educativos de la Delegación, que contendrán temáticas como Prevención del delito, Comunicación asertiva, Resolución pacífica de conflictos, Violencia entre pares en el ámbito escolar (bullying), Prevención a las adicciones, Educación Sexual, Cutting, Violencia en el noviazgo, entre otros.

Este equipo también participará coadyuvando en la orientación a usuarios, reparto, instalación, activación y atención de al menos 8,000 “Alarmas Vecinales”. Finalmente con esta unidad se busca reducir de manera notable la incidencia delictiva en la Delegación.

III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2017 se pretende otorgar mediante el programa apoyos mensuales a 53 beneficiarios hombres y mujeres, con experiencia en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito.

Para este ejercicio 2017 se ha considerado intervenir al menos 8,000 hogares con la entrega de alarmas vecinales, considerando capacitación, instalación y activaciones de las mismas, para una cobertura aproximada de 29,000 domicilios, tomando en cuenta las alarmas entregadas en los años 2015 y 2016, con ello se estarán beneficiando 107,300 personas, y con ello fortalecer las redes vecinales en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito.

Se intervendrá en la población escolar con un mínimo de 50 escuelas, con la impartición de hasta 500 actividades en relación al tema de prevención del delito, beneficiando así a 15,000 alumnos.

Mediante la orientación impartida por el equipo capacitado en materia de Seguridad Ciudadana y prevención del delito, se generaran entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, a través de la capacitación en la cultura de la prevención y la denuncia.

Se capacitará en el tema de violencia familiar y de género al personal para la activación de la Unidad Especializada de la Policía para la prevención de la violencia familiar y de Género.

Se capacitará al personal de la Unidad Especializada de la Policía en materia de Seguridad Ciudadana y prevención del delito, emergencias, violencia familiar y de género, para realizar un correcto acompañamiento especializado a víctimas de violencia, mediante la correcta canalización y acompañamiento a las instancias correspondientes, brindando un ambiente seguro y confiable para víctimas de violencia y fomentando la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la impunidad y evitar la re victimización.

Todas estas acciones contribuirán notablemente en la reducción de las tasas de violencia, fomentan la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la impunidad y minimizando la cifra negra de la violencia y el delito.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria

El monto unitario anual asignado a cada una de las 53 personas que implementarán el programa es el siguiente:

- **11 Personas:** \$97,818.12 (noventa y siete mil ochocientos doce pesos 12/100), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,892.55 (ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 55/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

- **17 Personas:** \$71,999.95 (setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,545.45 (seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

- **25 Personas:** \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$4,363.63 (cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Jurídico y Gobierno, sito en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro y a la Jefatura de la Unidad Departamental de Participación Ciudadana, así como comunicarse al número telefónico: 54831500 ext. 2104 y 2108.

V.2. Requisitos de Acceso

a) Los beneficiarios de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser una persona mayor de 18 años de edad;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza en la delegación;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario, y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.5. Documentos

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa deberán presentar la siguiente documentación en original sólo para cotejo y una fotostática para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (puede ser alguno de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente).
- Identificación oficial vigente con fotografía (puede ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- Currículum, comprobante de estudios o constancia que acredite la experiencia para realizar la actividad solicitada.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de inclusión

Los criterios de inclusión de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

1. Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia;
2. Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
3. Se priorizará con al menos el 10% de participación del total de beneficiarios a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.
4. Se procurará que el 50% de los integrantes sean mujeres, en atención a la equidad de género.

5.8. Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.

Como situaciones de excepción para la población en situación vulnerable o discriminada se beneficiará a madres y padres solteros, así como mayores de 40 años.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

Los interesados podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio delegacional de Plaza de la Constitución #1, primer piso, Colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta 5 días hábiles después. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2017, con el apoyo económico a que hace referencia el programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, a partir de su integración al padrón del programa. La Subdirección Operativa de participación ciudadana, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico del programa.

5.11. Formas en que las personas solicitantes conocerán el estado de su solitud.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, ubicadas en el edificio delegacional de Plaza de la Constitución #1, primer piso, Colonia Tlalpan Centro, en un horario lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

En cada etapa del programa, es decir, recepción de documentos, análisis de documentos, entrevista, a las personas que no cubran con lo establecido podrán solicitar información directamente por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana en la oficina y los horarios precisados.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requisitos de permanencia

- a) Para la permanencia en el programa de las personas beneficiarias como Apoyo Social A, B y C deberán cumplir con los horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- b) Entregar los informes y reportes que con motivo del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.
- c) Completar la capacitación que se le encomiende.
- d) Dirigir su actuar a la ciudadanía en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminación.

5.16. Causales de Baja

Son causales de baja definitiva del programa de las personas beneficiarias y por lo tanto de retiro del apoyo económico e implementos de trabajo motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza en la delegación;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información falsa relacionada con sus actividades;
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico del programa en un periodo de 3 días sin causa justificada; tenga 3 retardos en su horarios de actividades sin justificar, o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

Concluido el proceso de registro y recepción de documentos de la presente convocatoria se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana organizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias, en el término de 5 días.
- Una vez integrada la lista de personas beneficiarias, será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Participación ciudadana a la Subdirección Operativa de Participación Ciudadana, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación, y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Subdirección Operativa de Participación Ciudadana enviará en la primera semana de cada mes, a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.

- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.
- Previo a cada ministración, la Subdirección Operativa de Participación Ciudadana remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales el listado de personas beneficiarias del programa para que puedan ser transferidos los apoyos económicos o entregados correspondientemente.
- La Subdirección de Recursos Financieros será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, la cual remitirá de manera periódica a la Subdirección Operativa de Participación Ciudadana, para comprobar y garantizar que las personas beneficiarias hayan recibido el apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Participación ciudadana informará a las personas beneficiarias a través de llamas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico o material, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.
- La Jefatura de Unidad Departamental Participación Ciudadana será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

6.6. Las actividades y procedimientos internos de supervisión y control

La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación reportada por las personas beneficiarias del programa como listas de asistencia, reportes mensuales, informes, visitas de inspección etc., atenderá de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa y dictará e implementará las medias y correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Son controles de supervisión de las actividades implementadas mediante la ejecución del programa las listas de asistencia de los beneficiarios, informes y reportes de actividades, así como encuestas de percepción de los beneficiarios de los talleres.

Las unidades administrativas internas responsables de la supervisión y control del programa social.

La Dirección General de Jurídico y Gobierno será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Seguridad Ciudadana deberá generar las condiciones necesarias para que los beneficiarios puedan llevar a cabo sus actividades. Deberán proponer horarios y salones para tal efecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Información y Estadística será la encargada de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Dicha evaluación interna constará de:

- Lista de la asistencia mensual de los beneficiarios.
- Informe Mensual de actividades.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera escrita.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General Jurídica y de Gobierno ubicada edificio delegacional de Plaza de la Constitución #1, Colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles y deberá presentarse transcurrido dicho plazo para recoger su respuesta en dicha oficina.

7.3. En caso de que la Dirección General Jurídica y de Gobierno no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, ubicadas en:

La Dirección General Jurídica y de Gobierno, se ubica en edificio delegacional de Plaza de la Constitución #1, Colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

La Dirección de Seguridad Ciudadana edificio delegacional de Plaza de la Constitución #1, Colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, se ubica en edificio delegacional de Plaza de la Constitución #1, primer piso, Colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Se tendrán a la vista para del público los requisitos, derechos obligaciones, procedimientos y plazos para las personas de los beneficiarias o derechohabientes puedan acceder a los beneficios de cada programa social en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan, en la oficina de Transparencia de la Delegación, en los estrados de la Delegación y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

El procedimiento para que las personas interesadas puedan exigir el cumplimiento de los servicios o prestaciones que se otorgan mediante el programa es:

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales. La autoridad competente es la Dirección General Jurídica y de Gobierno, que se ubica en edificio delegacional de Plaza de la Constitución #1, Colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, o bien la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

d) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Unidad Técnico Operativa técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del programa social se realizará por la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Control.

Para la realización de la evaluación interna, se emplearán los documentos e información generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, y que de forma enunciativas más no limitativa podrán ser: listados de asistencia, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com>

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

INDICADORES

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a mejorar la percepción en la Ciudad de México	Porcentaje de personas de la ciudad de México que se sienten seguras	Total de personas de la ciudad de México que se sienten seguras / Porcentaje de las personas integrantes de los comités vecinales de seguridad de la delegación Talpan	Eficacia	Encuesta Nota: la encuesta se llevará a cabo en el último trimestre	Encuestas de percepción realizadas	Que la cifra negra de la incidencia delictiva se mantenga

PROPÓSITO	Se ha mejorado la percepción de la seguridad de las personas que forman parte de las Comisiones Vecinales de Seguridad de la Delegación Tlalpan	Porcentaje de personas de las Comisiones vecinales de Seguridad que han mejorado su percepción de seguridad	Total de personas de los comités vecinales de seguridad / total de personas de los comités de seguridad que han mejorado su percepción de seguridad	Eficacia	Encuesta Nota: la encuesta se llevará a cabo en el último trimestre	Encuestas de percepción realizadas	Que los vecinos estén interesados en formar parte de las comisiones vecinales de seguridad.
COMPONENTES	Alarmas entregadas Pláticas y talleres impartidos de acciones de prevención de la inseguridad y violencia en las escuelas	Porcentaje de alarmas entregadas Porcentaje de pláticas impartidas	Total de alarmas entregadas en el periodo/ total de alarmas programadas en el periodo. Total de pláticas impartidas en el periodo/Total de pláticas programadas en el periodo	Eficacia Eficacia	Alarmas Pláticas	Base de datos del padrón de beneficiarios Lista de asistencia Informe de actividades de talleres impartidos	Que los habitantes de la delegación Tlalpan cuenten con línea telefónica fija, Que se permita el acceso a los planteles escolares oficiales de nivel básico
ACTIVIDADES	Recepción de solicitudes de alarmas, entrega de alarmas. Recepción de solicitudes para impartir pláticas en las escuelas de nivel básico. Programación de pláticas. Programación de pláticas	Porcentaje de solicitudes de alarmas recibidas y recabadas de alarmas vecinales Porcentaje de solicitudes recibidas y recabadas para pláticas en las escuelas de nivel básico	Total de solicitudes atendidas de alarmas vecinales en el periodo /Total de solicitudes recibidas y recabadas de alarmas vecinales en el periodo. Total de solicitudes atendidas para impartir talleres en el periodo/ total de solicitudes recibidas y recabadas para impartir talleres en el periodo.	Eficacia Eficiencia	Solicitudes	Solicitudes recibidas y recabadas de alarmas vecinales y pláticas	Que todas las solicitudes de alarmas vecinales cuente con los requisitos necesarios Que las autoridades de los planteles escolares estén dispuestos a participar.

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos	Evaluación	Individual	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la de Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a las personas interesadas participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de las unidades administrativas responsables de la operación e implementación del programa.

Las actividades implementadas mediante el programa se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la unidad administrativa responsable de la implementación del programa, por lo que los interesados deberán contar con disponibilidad de horario.

La participación en este programa supone la aceptación de las presentes reglas de operación. La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “RECUPERACIÓN URBANA DE TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

La Dirección General de Servicios Urbanos ha desarrollado un plan de trabajo encaminado a reforzar la atención de los servicios urbanos, para el mantenimiento y conservación de la infraestructura urbana de cada calle, barrio, colonia y Pueblo; de sus áreas verdes, del alumbrado público, la recolección de los residuos sólidos, así como también de la buena imagen visual de la Demarcación Territorial.

B) Alineación Programática

Incluir los Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 7. Empleo con Equidad.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Línea de Acción 2. Generar programas de participación comunitaria, barrial y vecinal en temas de manejo de residuos y la conservación del entorno.

(vinculación con las actividades de gobierno)

3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria.

3.3 Rescatar y construir banquetas, accesos y puentes peatonales dignos, que promuevan la seguridad y la vida comunitaria en las colonias, barrios y pueblos.

5. Promover la Garantía del agua y los Servicios Urbanos.

5.10 Mejorar, con acuerdo y participación de los trabajadores de limpia, el servicio de recolección de basura domiciliaria

5.11 Establecer un programa emergente de mantenimiento, reparación y sustitución de luminarias en vía pública.

5.12 Establecer un programa permanente de mantenimiento, reforestación y limpia de parques, camellones y vegetación en banquetas, que fomente la participación vecinal y de empresas y comercios, así como el empleo de habitantes de la delegación.

9. Rescate Urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan.

9.2 Llevar a cabo el mejoramiento urbano integral de los pueblos: acceso al agua, espacios públicos, espacios deportivos, fachadas, servicios urbanos, drenaje pluvial, ordenamiento vial

C) Diagnóstico

La Delegación Política en Tlalpan es la extensión territorial más grande de la Ciudad de México, con 311.62 km², la cual representa el 20.7% de la misma, con una población estimada de 677,104 habitantes, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), cuya población de bajo desarrollo es del 9.5% según los datos presentados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (COPLADE), pasando de un total de 156 mil 393 a 170 mil 428 hogares), entre los años del 2005 al 2010, de acuerdo a las Estadísticas Sociodemográficas presentadas por Evalúa CDMX., por lo antes mencionado día con día se ve en la necesidad de ampliar los servicios urbanos que requiere la ciudadanía, y poder brindar una cobertura más amplia y cercana de los mismos, a la población de esta Demarcación.

Por lo anterior, se requieren de 70 ayudas sociales, del periodo comprendido de enero a diciembre de 2017. Con estas ayudas sociales se beneficiarán los habitantes de Tlalpan percibiendo una remuneración que dignifique, su condición de precariedad social, con un trabajo de apoyo a los servicios que presta cada una de las unidades departamentales y enlaces de brigadas que integran la Dirección General de Servicios Urbanos.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional

Dirección General de Servicios Urbanos

Subdirección de Limpia

Subdirección de Mejoramiento Urbano

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Dignificar los espacios urbanos de la Demarcación Territorial de Tlalpan, proporcionando a sus habitantes, a través de los servicios urbanos, un entorno público agradable y seguro, poniendo un especial énfasis en la recolección más eficiente de la enorme cantidad de desechos que se encuentran en la vía pública, en la reparación de luminarias en zonas de mayor incidencia delictiva y en la recuperación tanto de áreas verdes como de la imagen de las calles, barrios, colonias y Pueblos.

II.1. Objetivo General

Eficientar los servicios que brinda la Delegación a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, supervisando, detectando y ejecutando aquellos que requieran de una intervención inmediata.

II.2. Objetivos Específicos

Proporcionar a la ciudadanía, en su entorno más inmediato, espacios limpios, seguros y agradables, así como : prevenir las consecuencias de riesgo que implicaría no atender: 1. La poda de árboles cuyo desgajamiento acarrearía accidentes a la ciudadanía, la obstrucción de los sistemas de seguridad o tapar las luminarias en zonas de alto índice delictual; 2. La limpieza de las calles, cuyo exceso de la misma al incremento de inundaciones y charcos por taponeo de alcantarillas; 3. La reparación luminarias apagadas dejando a los transeúntes en situación de desprotección y 4. La contaminación visual por exceso de propaganda y grafitis en el mobiliario urbano.

Las acciones que realizarán los, serán la oportuna atención a los servicios que brinda la Delegación a través de la Dirección General de Servicios Urbanos como son:

- Atención por calle en el mantenimiento preventivo o correctivo del alumbrado público en vialidades secundarias, espacios públicos comunes, con la finalidad de brindar espacios adecuadamente iluminados y seguros para las actividades vespertinas y nocturnas de la ciudadanía en la Delegación Tlalpan.
- Atención por calle a los trabajos de mantenimiento y desarrollo de las áreas verdes urbanas; poda y retiro de árboles secos o en condiciones de riesgo; desmalezamiento y poda de áreas ajardinadas, así como el desarrollo de nuevas áreas verdes.
- Atención por calle a los trabajos de mejoramiento mayor de la imagen urbana que incluyen acciones como: mantenimiento de fuentes, monumentos y plazas públicas; el mobiliario urbano, retiro de colgujes, grafiti, mantenimiento de puentes peatonales, pintura de mensajes e imágenes institucionales.
- Atención por calle de los servicios de limpia. barrido y papeleo y retiro de desechos sólidos y cascajo.

II.3. Alcances

Prevenir, evitar, y disminuir accidentes en cuestión de fenómenos naturales, delincuencia, y visualidad urbana, promoviendo la Cultura de Prevención entre los habitantes de la Demarcación.

III. METAS FÍSICAS

Optimizar los servicios en un mínimo de 50 al 100% aproximadamente de la poda de árboles, la obstrucción de los sistemas de seguridad o tapar las luminarias en zonas de alto índice delictual, la limpieza de las calles, evitar que la misma basura genere inundaciones y charcos por taponeo de alcantarillas, la reparación luminarias apagadas dejando a los transeúntes libres de circulación y una mejor visibilidad urbana.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Persona que implementará el programa

El monto unitario anual asignado a cada una de las 72 personas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **2 Coordinadores de Brigada:** \$106,299.93 (ciento seis mil doscientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,663.63 (nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **12 Brigadistas:** \$46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **58 Brigadistas:** \$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- De preferencia ser residente de la Delegación Tlalpan.
- Tener disponibilidad de horario.
- Deseo de optimizar los servicios urbanos de esta demarcación.

5.5. Los requisitos mencionados se deberán acreditar con la entrega de copias legibles de la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño infantil.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Credencial de elector.
- Clave única de registro de población (CURP)
- Carta compromiso firmada.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

V.4. Procedimientos de Instrumentación

La Dirección General de Servicios Urbanos será la encargada de revisar la documentación para la selección de los beneficiarios, realizando el registro e integrando al expediente correspondiente.

V.5. Publicación de resultados

La Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, una vez analizas y seleccionadas las solicitudes presentadas, la siguiente semana de publicada la convocatoria, dará a conocer los resultados de la misma a través de la Página de Internet de la Delegación

V.6. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

- En caso de no cubrir con los requisitos de acceso.
- No cumplir con las tareas encomendadas.

- Los casos no previstos, son responsabilidad de cada Subdirección ejecutora de esta Actividad.

VI. PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

La Dirección General de Servicios Urbanos a través de sus subdirecciones de limpia y mejoramiento urbano supervisará las actividades realizadas por los beneficiarios de éste programa, a fin de autorizar el pago mensual de los beneficiarios del Programa, una vez revisado el informe mensual de las actividades de cada uno de ellos.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Servicios Urbanos, será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la aplicación de los recursos económicos de esta Actividad, con el apoyo de los expedientes de los beneficiarios y reportes mensuales de los.

La valoración interna de los apoyos sociales corresponde a la Dirección General de Servicios Urbanos

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

7.2. La Dirección General de Servicios Urbanos, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Servicios Urbanos no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Nivel de Objetivo	Objetivo Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Anticipar los servicios urbanos que demanda la ciudadanía.						
Propósito	Optimizar los servicios Urbanos						
Componentes	Contar con los materiales mínimos necesarios para desarrollar las actividades institucionales						
Actividades	Atención por calle en el mantenimiento preventivo o correctivo del alumbrado público mantenimiento y desarrollo de las áreas verdes urbanas; los trabajos de mejoramiento mayor de la imagen urbana que incluyen acciones como: mantenimiento de fuentes, monumentos y			Servicios	Reportes	Dirección General Servicios Urbanos de	Dirección, Jefes de Unidad Departamental

	plazas públicas; así como el mobiliario urbano, retiro de colgijes, grafiti, mantenimiento de puentes peatonales, etc, los servicios de limpia y retiro de desechos sólidos y cascajo.						

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección General de Servicios Urbanos realizará la Evaluación Interna de este programa social.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Ingresar sus solicitudes o demandas de servicio mediante el Centro de Atención Ciudadana (CESAC) de manera individual y/o colectiva.

10.1. Además señalar cuál es la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación, entre otras.

Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Toda la Ciudadanía	Aprobación	Jornadas	Lunes a viernes

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

- Colaborar en conjunto con la Dirección de Cultura y Participación Ciudadana a fin de establecer programas con jóvenes artistas del grafiti, para intervenir visualmente en aquellas zonas de mayor proliferación del mismo.
- Coadyuvar junto con la Dirección General de Medio Ambiente de la Delegación en la campaña "Haz tu Parte".
- En colaboración con la dirección General de Obras, intervenir en la ornamentación de las banquetas nuevas.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 Ley de Planeación del Desarrollo Social; 20, 48, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA A MADRES JEFAS DE FAMILIA CON HIJOS DE 0 A 15 AÑOS” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PROGRAMA DE “AYUDA A MADRES JEFAS DE FAMILIA CON HIJOS DE 0 A 15 AÑOS” INTRODUCCIÓN

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a las familias más necesitadas a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los programas sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

ANTECEDENTES:

En el 2016 se implementa el programa “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” beneficiando a 4,500 madres jefas de familia” para el 2017 se implementa el programa “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos de 0 a 15 años” beneficiando a 4,500 Madres Jefas de Familia cuya edad fluctúa entre los 18 a 59 años 11 meses, que sean residentes de la Delegación Venustiano Carranza y sus hijos se encuentren estudiando su educación Básica en escuelas públicas y se encuentren dentro de la demarcación, con el fin de contribuir a iniciar, continuar y concluir su educación básica.

Debido a que en este Órgano Político Administrativo, habitan 430, 978 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, el Gobierno Delegacional ha creado para el 2017 el Programa “Ayuda a Madres Jefas con Hijos de 0 a 15 años” dirigido a las Mujeres Madres de Familia que habitan en la Demarcación Territorial, con el fin de contribuir y promover que las familias en condiciones de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren su calidad de vida y se encuentren en condiciones sociales más equitativas, esto bajo los enfoques de igualdad, no discriminación, perspectiva de equidad y género, inclusión y diversidad social, para colaborar a este fin se entregarán 4,500 ayudas económicas a las Madres Jefas de Familia residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde la población potencial es de 227, 327 mujeres, teniendo una población vulnerable por alguna carencia social siendo nuestra población objetivo de 42,361 de las cuales el 44.1% son económicamente activas en la Delegación Venustiano Carranza la jefatura recae en mujeres y donde el ingreso percibido es menor a dos salarios mínimos. Aunado a lo anterior en el año 2017 en la Delegación Venustiano Carranza se crea el Programa “Ayuda a Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 años” el cual va dirigido a las Madres de Familia que habitan en esta Delegación. El programa beneficiara a 4,500 Madres Jefas de Familia que se encuentran en alguna desventaja social.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

Se ayudara 4,500 a Madres Jefas de Familia que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico de manera semestral por un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, los cuales se encuentran alineados al programa general del Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018, Programa de Desarrollo Delegacional publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 Tomo I con fecha 12 de Mayo 2016 en los siguientes rubros:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como las mujeres.

AREA DE OPORTUNIDAD 1 DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de la personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

a) Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL

Ámbito Social

Programas que se requieren para apoyar a las jefas de familia que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atenderlas necesidades básicas de sus hijos, principalmente en alimentación, educación, vivienda, servicios básicos, entre otros.

Se requiere continuar con el apoyo a las personas con discapacidad, con recursos que permitan solventar las necesidades inherentes a su condición. Es un hecho que las personas con discapacidad tienen mayores necesidades para movilidad, medicamentos o atención médica; además, que su condición física o mental, en algunos casos, les impide tener una vida económicamente activa.

Los programas dirigidos a las personas adultos mayores, requieren una mayor cobertura considerando que los programas federales y locales protegen a este sector a partir de los 65 años. Por lo que se requiere establecer un rango de los 60 a los 65 años, que es un grupo de población que ha quedado fuera de otras acciones institucionales, que también tienen necesidades, que deben ser atendidas, ya sea en medicina especializada, movilidad, incluso solventar el hecho de que muchos de ellos no cuentan con seguridad social que brinda el Estado.

DIAGNÓSTICO

Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la Ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social. Especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión. Situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2010 señalan que en la Ciudad de México existían 2 millones 526 mil personas en situación de pobreza (28.7% de la población), de las cuales 1 millón 313 mil eran mujeres y 1 millón 213 mil hombres. A su vez, 192 mil personas en situación de extrema pobreza (2.2% de la población), de las cuales 97 mil eran mujeres y 95 mil hombre. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

La participación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social es y ha sido una aspiración siempre presente. La búsqueda por incidir en el ámbito público y privado ha conllevado a un cuestionamiento y replanteamiento de las capacidades que la mujer posee para desenvolverse en estos espacios. De acuerdo con datos arrojados del INEGI la Delegación Venustiano Carranza tiene una población total de 430,978 habitantes 227,327 son mujeres de 18 a 60 años de edad, teniendo que el 38.8% se encuentran en algún grado de vulnerabilidad siendo el 44.1 % mujeres económicamente activas.

Las cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en su calidad de vida como el escaso o nulo ingreso económico que le impiden satisfacer sus necesidades básicas, provocadas principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social.

Se otorgarán 4,500 ayudas económicas a Madres Jefas de Familia de 18 a 60 años de edad, que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico de manera semestral por un monto unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, este programa contribuye a reforzar el derecho constitucional a la alimentación y desarrollo de la familia y al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres para contribuir a que los hijos de las madres jefas de familia inicien, continúen y terminen su educación básica y evitar la deserción escolar por falta de recursos económicos.

La Delegación Venustiano Carranza tiene contabilizados una población potencial de: 227,327 madres de 18 a 59 años, se cuenta con una población objetivo de: 12,000 no cuentan con el suficiente recurso económico para cubrir los gastos escolares de sus menores, el programa “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos de 0 a 15 años” tiene contemplado una población beneficiada: 4,500 mujeres cuya de entre 18 a 59 años 11 meses de edad a través de un monedero electrónico de manera semestral y que sean residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

La línea base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales que son responsables de llevar el Programa Social conforme a las presentes Reglas de Operación. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros Adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión semestral de los recursos.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Reforzar el derecho constitucional a la educación, contribuir a iniciar, continuar y concluir los estudios de nivel básico de los hijos menores de las madres jefas de familia, dotando de una ayuda económica de forma semestral a través de un monedero electrónico a Madres Jefas de familia de 18 hasta 59 años 11 meses años de edad cumplidos, con hijos cuya edad fluctúe de 0 a 15 años de edad, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación de escasos recursos, residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

Objetivos Específicos

- 1.-Apoyar a 4,500 Madres Jefas de Familia, a través de un monedero electrónico de manera semestral con un monto de \$2,100 dos mil cien pesos 00/100 M.N.).
- 2.-Contribuir con la garantía del derecho constitucional a la alimentación y desarrollo de la familia, dotando de una ayuda económica con un monto de \$ 2,100.00 (Dos Mil Cien pesos 00/100 M.N) de forma semestral a través de un monedero electrónico a Madres Jefas de familia de 18 hasta 60 años, con hijos cuya edad fluctúe de entre 0 a 15 años de edad y se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de la demarcación, que sean de escasos recursos, residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- 3.-Contribuir con la garantía del derecho a la educación para evitar la deserción escolar de los hijos de las madres jefas de familia mediante una ayuda económica para iniciar, continuar, concluir su educación básica.

Alcances

El Programa de “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos de 0 a 15 años ” es un Programa Social que pretende ayudar al 38.8% de mujeres jefas de familia de 18 a 60 años con hijos que se encuentren estudiando su educación básica en escuelas públicas que se encuentren dentro de la demarcación, se ayudara a 4,500 Madres Jefas de Familia mediante una transferencia monetaria a cuyas Madres jefas de Familia que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una desventaja social, con el objeto de disminuir la desigualdad social.

El programa Ayuda a Madres Jefas de Familia pretende contribuir con la garantía del derecho a la educación evitando la deserción escolar por la falta de recursos económicos y puedan iniciar, continuar y concluir su educación básica.

III.-Metas Físicas

Durante el año 2017 el Programa “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos de 0 a 15 años” tiene contemplado ayudar 4,500 Madres Jefas de Familia mediante ayudas económicas de forma semestral con un monto de \$ 2,100.00 (Dos Mil Cien pesos 00/100 M.N) a las madres que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social para brindar a su familia los recursos básicos.

Motivo por el cual este programa se encuentra dirigido a las Madres Jefas de Familia que radican en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos que marcan las actuales Reglas de Operación.

IV.-Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2017 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$9, 450,000 (Nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 4,500 ayudas económicas a madres jefas de familia de manera semestral por un monto de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100).

V.-Requisitos y Procedimientos de Acceso**Difusión**

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza, los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará prioridad aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Madre Jefa de Familia cumpla los 58 años once meses de edad; ya que al colocarlas en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporadas en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de edad.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable, deberá presentarse con la documentación en la Subdirección de Programas Sociales.
- d) Cuando la madre jefa de familia acredite documentalmente los siguientes supuestos: la resolución de juicio de divorcio; acta de defunción de su conyugue.
- f) Se dará prioridad a personas en situación de calle situados en el territorio de esta demarcación.

Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa**Documentación solicitada a la Candidata para ingresar a la Lista de Espera**

Para ingresar a la lista de espera, las solicitantes deberán de presentarse en los periodos de inscripción al programa con la documentación requerida para su cotejo en la Subdirección de Programas Sociales los siguientes meses: marzo, junio, septiembre y diciembre, en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA INGRESAR A LISTA DE ESPERA

- 1.- Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
- 2.- Acta de Nacimiento de algún hijo original para su cotejo y copia para su expediente.
- 3.- CURP original para su cotejo y copia para su expediente.
- 4.- CURP del menor original para su cotejo y copia para su expediente.
- 5.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 6.- Constancia de estudios expedida por la Institución Pública en caso que se encuentren estudiando en el nivel básico.
- 7.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y foto copia para su expediente expedida por el INE.
- 8.- Acta de Barandilla en caso de no ser la madre de los hijos de 0 a 6 años.
- 9.- 2 fotografías tamaño infantil de la madre del menor
- 10.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales de la Madre de Familia el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Ciudad de México. Este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.
- 11.- No pertenecer a otro programa de la Delegación o del Gobierno de la Ciudad de México

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 4 y 5 en este periodo a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.

Documentación solicitada a la Candidata para ingresar al Programa

Las solicitantes deberán de presentarse los primero quince días del mes de Marzo, en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en el programa, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

DOCUMENTACION PARA INGRESAR AL PROGRAMA:

- 1.- Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
- 2.- Acta de Nacimiento de algún hijo original para su cotejo y copia para su expediente.
- 3.- CURP original para su cotejo y copia para su expediente.
- 4.- CURP del menor original para su cotejo y copia para su expediente.
- 5.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 6.- Constancia de estudios expedida por la Institución Pública en caso que se encuentren estudiando en el nivel básico.
- 7.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y foto copia para su expediente expedida por el INE.
- 8.- Acta de Barandilla en caso de no ser la madre para los hijos de 0 a 6 años.
- 9.- 2 fotografías tamaño infantil de la madre del menor
- 10.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales de la Madre de Familia el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Ciudad de México. Este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.
- 11.- No pertenecer a otro programa de la Delegación o del Gobierno de la Ciudad de México

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa a la solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción en la lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula en las Reglas de Operación Vigentes. Los solicitantes que se encuentren dentro de una población callejera podrán realizar su trámite con su credencial para Votar vigente original, para su cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE, una vez integrados al programa se incluirán en un padrón de beneficiarios.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las ciudadanas deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de “Ayuda a Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.
- b) Las Madres de Familia candidatas a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán tener el rango de edad de 18 a 59 años once meses, cumplidos a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
- c) Firmar el formato de protesta de decir verdad que su ingreso es igual o menor a dos salarios mínimos vigentes en la Ciudad de México.
- d) Las Madres de familia solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritas o ser beneficiarias en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza o del Gobierno de la Ciudad de México.
- e) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguinidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- f) Se les dará a conocer la integración al Programa vía telefónica, notificación personal en oficio.
- g) Una vez aceptados en el programa “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” serán incorporados al padrón de beneficiarios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Ayuda a Madres de Familia con hijos en Educación Básica”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Ayuda a Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Carmen Zaragoza González, Directora de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F.; y al correo electrónico oi_pvcarranza@cdmx.gob.mx

La interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Ayuda a Madres de Familia con hijos en Educación Básica” es personal y deberá realizarlo la interesada, en caso de que la solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales anexando documento probatorio, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa las beneficiarias deberán presentarse semestralmente en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de Septiembre con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple, constancia de estudios de los menores que se encuentren estudiando su educación básica, emitida por la Institución Pública.

Causales de baja

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando la beneficiaria no actualice la documentación (comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple, constancia de estudios de los menores que se encuentren estudiando su educación básica, emitida por la Institución Pública) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales el mes de septiembre del año 2017, de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas.
- 2.- Cuando la beneficiaria haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.- Cuando la beneficiaria cumpla la edad de 60 años.
- 4.- Cuando el menor cumpla la edad de 5 años 11 meses.
- 5.- Cuando el menor concluya sus estudios de nivel básico: primaria y secundaria.
- 6.- Cuando la beneficiaria no se presente a firmar el recibo de pago del semestre correspondiente en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma en la Subdirección de Programas Sociales.

VI-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

- a) Para tener acceso al Programa de “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos de 0 a 15 años”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, tener hijos menores de 0 a 15 años de edad en el caso de tener hijos cuya edad fluctúe entre los 0 a 15 años deberán comprobar que estén cursando su educación básica en escuelas públicas que se encuentren dentro de la demarcación.
 - b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
 - c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años”.
 - d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.
 - e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
 - f) Las dispersiones de los apoyos económicos a las Beneficiarias, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
 - g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a las beneficiarias, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta del beneficiario.
 - h) Las 4,500 ayudas económicas, que sean beneficiarias, que residen en la Delegación Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.).
 - i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos nominales.
 - j) Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a los beneficiarios.
 - k) Las madres jefas de familia contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar su recibo en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales, en caso de no asistir en esos días las beneficiarias serán dadas de baja del programa.
- Los formatos derivados del programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” cuentan con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos en Educación Básica”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a

la ciudadanía la beca del programa ayuda escolar a niños de primaria, y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, CGCDMX, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de "Ayuda a Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años".

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".

Los eventos realizados derivados del programa "Ayuda a Madre de Familia con hijos de 0 a 15 años" deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Supervisión y Control:

Los formatos y trámites para el Programa "Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos de 0 a 15 años" son gratuitos.

Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual y trimestral de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias

- a) Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.
- b) Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen semestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- c) Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Las y los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
- b) El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.

i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

1.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos de 0 a 15 años no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de igual forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a los jóvenes que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa de “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos de 0 a 15 años”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.

2.- Una vez dado de alta, el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno de él beneficiario podrá emitir su queja en la Subdirección de Programas Sociales. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:

1.- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.

2.- Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y en forma lo que establecen estas Reglas de Operación vigentes.

3.- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal.

La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano al que le compete conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación

2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.

b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

3.- La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Delegacional a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Dicha encuesta contiene 3 temáticas específicas:

1.- Datos de identificación poblacional.

2.- Opinión ciudadana acerca de la calidad del servicio.

3.- Calidad, oportunidad, suficiencia y destino del apoyo económico.

1.- La Evaluación Externa será realizada por EVALUA de la Ciudad de México y los resultados serán entregados y publicados una vez que tengan carácter definitivo.

2.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

3.- Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

Hay una evolución en los diseños metodológicos para la evaluación de programas sociales hacia un concepto más amplio, de tal forma que los aspectos cualitativos cobran cada vez mayor relevancia y las técnicas cuantitativas tienden a integrarse como un elemento más del proceso evaluador. Se recomienda, combinar la utilización de métodos cuantitativos con los cualitativos, ya que estos últimos aportan dinamismo y variedad de perspectivas que los primeros no tienen.

Dentro de la metodología cuantitativa se tuvo planteado la realización de diferentes modelos y técnicas que cumplan con una evaluación tanto cuantitativa como cualitativa, dentro de los modelos utilizados, se realizó un análisis FODA (Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) con la finalidad de estudiar la situación interna y externa del programa, se realizó tanto una matriz se indicadores de los programas, los cuales nos permiten de una forma cuantitativa dar seguimiento, análisis y propuestas de los programas a partir de los mismos.

Dentro de las técnicas utilizadas para la realización de una evaluación cualitativa se realizaron estadísticas a los beneficiarios de los programas sociales, con la finalidad de conocer así la percepción del programa desde la vista de los usuarios, con esto se planteó no solo calificar la calidad del servicio, sino además detectar posibles problemas no localizados. Se realizará para las evaluaciones 2016 el diseño y la aplicación de encuestas a los beneficiarios del programa “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años”, para medir el impacto que causa el programa social.

EVALUACIÓN EXTERNA

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, con fundamento el Art. 42 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

INDICADORES

A través del análisis del marco lógico del programa se generará la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa “Ayuda a Madres Jefa de Familia con hijos de 0 a 15 años”.

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 8 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito

Indicadores básicos:

Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir al gasto escolar de las Madres Jefas de Familia de la Delegación Venustiano Carranza	Porcentaje de madres jefas de familia contribuyen al gasto familiar	Número de madres Jefas de Familia apoyadas económicamente con el programa/Total de Mujeres madres de familia que solicitaron el apoyo económica del programa*100	Porcentaje	Eficacia	Padrón de beneficiarios publicados en la página de SIDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que la economía nacional siga estable

Propósito	Las madres jefas de familia de 18 a 59 años 11 meses residentes de la Delegación evitan la deserción escolar de sus hijos	Porcentaje de niños y niñas estudiando su educación básica apoyados económicamente por el programa	Número de niños y niñas beneficiados por el programa/Número de niños y niñas en educación básica en la delegación	Porcentaje	Eficacia	Padrón de beneficiarios publicados en la página de SIDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que realmente utilicen la ayuda para cubrir los gastos escolares
Componentes	Monederos electrónicos entregados	Porcentaje de apoyos entregados a madres jefas de familia apoyadas económicamente	Apoyos entregados puntualmente por concepto de apoyo a Madres Jefas/Número de apoyos programados a madres jefas beneficiadas	Porcentaje	Eficacia	Padrón de beneficiarios publicado en la página de SIDESO y página de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las madres jefas de familia acudan a la firma de su recibo
Actividades	Integración de lista de espera Formación de base de datos Trámite entrega dispersión Realizar sustituciones Actualización de documentos	Porcentaje de madres jefas de familia que fueron aceptadas en el programa	Número de expedientes completos del programa/Número de expedientes ingresados al programa Número total de solicitudes registradas al programa Número de madres jefas de familia incluidas en el padrón Número total de pagos realizados a madres jefas de familia Número total de tarjetas entregadas Número de pagos pagados en fecha de invitación Número de beneficiarios en el padrón Número total de bajas del primer semestre Número de beneficiarios en el padrón	Porcentaje	Eficacia	Padrón de beneficiarios publicado en la página de SIDESO y en la página de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las madres jefas de familia acudan a la convocatoria

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

X.- Las formas de participación social:

Participante: A través de su participación en el Consejo Promotor para la Atención a las Mujeres.

Etapas en la que participa: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de Participación: El Programa está relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Madres Jefas de Familia, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población de Madres de Familia, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de las Madres de Familia, se ofrecerá actividades sociales, culturales y recreativas, brindando atención en la casa de la Mujer “Hermila Galindo” dignos para la práctica de las diferentes disciplinas.

XI.- La articulación con otros programas sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Madres de Familia brindando servicios básicos de asistencia social.

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 27 del mes de enero del año dos mil diecisiete.

(Firma)

ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 Ley de Planeación del Desarrollo Social; 20, 48, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO E IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos son principios morales que tienen todos los seres humanos por el solo hecho de serlo. De estos derechos humanos también deben de gozar las personas que sufren alguna discapacidad. Actualmente, un porcentaje significativo de la población mexicana sufre de alguna discapacidad física o mental que limita el fácil acceso al ejercicio de sus derechos.

Según el Censo de Población y Vivienda INEGI 2012, en el país existen 31.5 millones de hogares, de ellos 6.1 millones reportan que existe al menos una persona con discapacidad; es decir, en 19 de cada 100 hogares vive una persona que presenta alguna dificultad.

El INEGI precisa que la principal causa de discapacidad entre el total de dificultades reportadas son la enfermedad, con 38.5%, seguida de la edad avanzada, con el 31%, el nacimiento, con 15% y los accidentes, con el 12%. Dicha distribución es relativamente igual para hombres y mujeres; aunque los varones reportan porcentajes más altos en discapacidad por accidentes, con 15.3% y nacimiento, con 18.2% y, las mujeres en edad avanzada, con 35.6% y enfermedad, con 39.6%. En los niños y jóvenes, la discapacidad a consecuencia de un problema antes o durante el nacimiento es el origen principal y considerablemente más alta que los adultos y adultos mayores, pues representa la causa de 68.9 y 53.9% de los casos respectivamente.

En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 18,085 Personas con Discapacidad que se encuentran en vulnerabilidad o en situación de calle, los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiará a 1,500 Personas con Discapacidad de 0 a 57 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

a) ANTECEDENTES:

En el 2008 se implementa el programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” beneficiando a una población de 700 personas con discapacidad para el 2016 el programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad” beneficia a 1,000 personas residentes de esta demarcación, para el 2017 el programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad” ayudará a 1,500 personas con discapacidad cuya edad fluctúa de los 0 a los 56 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuyas condiciones económicas y sociales se encuentran de desventaja social impidiéndoles satisfacer sus necesidades básicas.

b) ALINEACION PROGMATICA:

Los Programas Sociales que otorga la Delegación Venustiano Carranza se encuentran alineados al programa general de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018, Programa de Desarrollo Delegacional publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 Tomo I con fecha 12 de Mayo 2016 en los siguientes rubros:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, infantes, jóvenes y personas con discapacidad.

AREA DE OPORTUNIDAD 1 DISCRIMINACION Y DERECHOS HUMANOS

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1

Realizarán acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

META 2

Reforzar el diseño, la legislación, y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población

Para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación hacia las personas con un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

a) Fomentar la mayor visibilidad de los Programas de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los Programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas, y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias ya la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad entre otros.

Así mismo se vincula con el programa de desarrollo del Distrito Federal.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL**Ámbito Social**

Programas que se requieren para apoyar a las jefas de familia que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atenderlas necesidades básicas de sus hijos, principalmente en alimentación, educación, vivienda, servicios básicos, entre otros.

Se requiere continuar con el apoyo a las personas con discapacidad, con recursos que permitan solventar las necesidades inherentes a su condición. Es un hecho que las personas con discapacidad tienen mayores necesidades para movilidad, medicamentos o atención médica; además, que su condición física o mental, en algunos casos, les impide tener una vida económicamente activa.

Los programas dirigidos a las personas adultos mayores, requieren una mayor cobertura considerando que los programas federales y locales protegen a este sector a partir de los 65 años. Por lo que se requiere establecer un rango de los 60 a los 65 años, que es un grupo de población que ha quedado fuera de otras acciones institucionales, que también tienen necesidades, que deben ser atendidas, ya sea en medicina especializada, movilidad, incluso solventar el hecho de que muchos de ellos no cuentan con seguridad social que brinda el Estado.

DIAGNOSTICO:

La discapacidad es una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. La CDHCDMX define que una persona con discapacidad es aquella que padece, en forma permanente o temporal, una disminución de sus actividades físicas, mentales o sensoriales, que le impiden realizar una actividad regular, es decir, la que realiza un adulto promedio. La naturaleza de las discapacidades presenta retos muy distintos, por lo que no es posible reducirse a la mera existencia de un impedimento. Las personas pueden tener una discapacidad a causa de un impedimento físico, intelectual y sensorial; de alguna condición médica o por enfermedad mental. Estas personas pueden ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de la misma manera que las demás personas.

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde el 18,085 son personas que tienen alguna discapacidad con el rango de edad de los 0 a 57 años y que radican en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas accedan a un apoyo económico que contribuya para mejorar su calidad de vida. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una persona es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 18,085 Personas con Discapacidad, los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, se ayudara a 1,500 Personas con Discapacidad de 0 a 56 años 11 meses de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza. El poco o nulo ingreso económico de las Personas con Discapacidad de 0 a 56 años 11 meses causada por la falta de inclusión social, falta de oportunidades, falta de empleos impide satisfacer las necesidades básicas, propiciando en ellos, la discriminación, el abandono de su familia, depresión, el Programa Apoyo y e Impulso a Personas con Discapacidad pretende apoyar a 1,500 personas con discapacidad mediante una ayuda económica de manera semestral para satisfacer sus necesidades básicas. Es importante mencionar que existen programas que brindan el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, que buscan ayudar y promover la inclusión social y la equidad de género en las personas con discapacidad y contribuir a satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, salud, vestido, recreación y la cultura.

La Delegación Venustiano Carranza tiene contabilizados 18,085 personas con discapacidad las cuales en su mayoría no cuentan con servicios de seguridad social, el programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” tiene contemplado apoyar a 1,500 personas con discapacidad de 0 a 56 años 11 meses de edad a través de un monedero electrónico de manera semestral y que sean residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

La línea base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión semestral de los recursos. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que los Adultos Mayores al cumplir la edad de 57 años cumplidos causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo que les corresponda.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

El Programa de “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”, pretende brindar 1,500 apoyos económicos a personas con discapacidad con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 56 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que por sus precarias condiciones económicas se vean impedidos para satisfacer sus necesidades básicas y de esta manera generar condiciones para mejorar su integración social preferentemente de las personas que no cuentan con servicios de seguridad social, dotando de una ayuda económica de forma semestral a través de un monedero electrónico a las personas con discapacidad, que habiten en la Delegación Venustiano Carranza y que sean de escasos recursos.

Objetivos Específicos.

- 1.- Dotar de un ayuda económica de manera semestral hasta 1,500 personas con discapacidad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.).
- 2.- Contribuir con la garantía del derecho al acceso a un nivel de vida adecuado, dotando de una ayuda económica de forma semestral a efecto de incidir en forma monetaria a los derechos a un nivel de vida adecuado, de forma equitativa a los y las personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 a 57 años de edad.

3.- A través de la transversalidad como una estrategia primordial para el cumplimiento de los objetivos entendida como una herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, pendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar concreción de principio de igualdad.

Alcances.

El Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” es un programa de transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en ayudar a 1,500 personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 56 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de disminuir la desigualdad social en sus familias.

III.- Metas Físicas.

Durante el año 2017 el Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” tiene contemplado otorgar 1,500 ayudas económicas de forma semestral a personas con discapacidad que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

Motivo por el cual se dará prioridad al acceso al programa a las personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 56 años 11 meses y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle, contemplando en todo momento al 11.7% de la población total que se encuentra en este rango de edad y que cumplan con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación.

IV.- Programación Presupuestal.

Para el ejercicio fiscal 2017 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$ 3, 150,000.00 (Tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 1,500 ayudas económicas a personas con discapacidad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, de manera semestral por un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100).

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1248 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00.

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará priorizar aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando las personas con discapacidad ya no se encuentren en el rango de edad de los 0 a 56 años 11 meses; ya que al colocarlos en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporados en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de estadía.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.

Requisitos de acceso

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera.

Los solicitantes deberán de presentarse los siguientes meses: marzo, junio, septiembre, diciembre en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

- 1.-Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo.
- 2.- CURP original para su cotejo.
- 3.- CURP original de la madre, padre o tutor para su cotejo

- 4.- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 5.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y foto copia para su expediente.
- 6.- Certificado Médico expedido por un centro de salud.
- 7.- Solicitud de inscripción debidamente requisitada, la cual será proporcionada por el personal de la Subdirección de Programas Sociales.
- 8.- No pertenecer a otro programa de la Delegación o del Gobierno de la Ciudad de México

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 4 y 5 en este periodo a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes. Los solicitantes que se encuentren en situación de calle podrán realizar su trámite con su credencial para Votar vigente original, para su cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar al Programa.

- 1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
- 2.- CURP original del solicitante para su cotejo y copia para su expediente.
- 3.- CURP original de la madre, padre o tutor para su cotejo y copia para su expediente.
- 4.- Comprobante de Domicilio (agua, luz, teléfono, predial o constancia de residencia expedida por esta Delegación.) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 5.- Credencial para Votar vigente original de la madre, padre o tutor para cotejo y foto copia para su expediente emitida por el INE.
- 6.- Certificado Médico expedido por un centro de salud.
- 7.- 1 fotografía tamaño infantil.
- 8.- No pertenecer a otro programa de la Delegación o del Gobierno de la Ciudad de México

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción en la lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula en las Reglas de Operación Vigentes. Los solicitantes que se encuentren dentro de una población callejera podrán realizar su trámite con su credencial para Votar vigente original, para su cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las y los candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de a Personas con Discapacidad en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.
- b) Los candidatos a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán tener el rango de edad a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
- c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguineidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- e) Los beneficiarios podrán acudir a la oficina de la Subdirección de Programas Sociales para consultar el avance de su trámite de incorporación al Programa.
- f) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante una invitación signada por la Dirección General de Desarrollo Social o en su caso las áreas involucradas.
- g) Cuando el candidato no pueda presentarse a la Subdirección de Programas Sociales, deberá presentar un escrito a la Subdirección de Programas Sociales solicitando una visita domiciliaria con la finalidad de recabar los documentos probatorios del beneficiario.
- h) Una vez aceptados en el programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” serán incorporados al padrón de beneficiarios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”, y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, CGCDMX, CMHALCDMX, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Carmen Zaragoza González, Directora de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico oip_vcarranza@cdmx.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona con discapacidad, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito y constancia de estudios, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Así mismo las y los servidores públicos en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que su discapacidad no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente el mes de Febrero con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral En original y copia simple, certificado médico expedido por algún centro de salud en original y copia simple.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación (comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral En original y copia simple, certificado médico expedido por algún centro de salud en original y copia simple) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de febrero del año 2016, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.- Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
- 4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por ella sea apócrifa.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por ella.
- 6.- Por deceso del beneficiario.
- 7.- Cuando cumpla la edad de 57 años
- 8.- Cuando se detecte dos ayudas económicas en el mismo domicilio.
- 9.- Cuando el beneficiario o el tutor no acuda a firmar su recibo nominal en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma en la Subdirección de Programas Sociales.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

- a) Para tener acceso al Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 0 a 56 años 11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”.
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.

- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta de la beneficiaria.
- h) Las 1,500 ayudas económicas a personas con discapacidad, que sean beneficiarios, que residen en la delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.), de forma semestral.
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos nominales.
- j) Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a la beneficiaria.

Los formatos derivados del Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” cuenta con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, CGCDMX, CMHALCDMX, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oiip_vcarranza@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” son gratuitos.

Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente
- b) Informe mensual de indicadores de gestión.
- c) Informe mensual y trimestral de metas

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.
- 2.- Responsable del Control del programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen semestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- 3.- Responsable de la evaluación del programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
- b) El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal
- h) Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

1.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda e Impulso a Personas con Discapacidad” no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente de igual forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este programa se enfoca a las personas con discapacidad que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
- 2.- Una vez dado de alta, el beneficiario del programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
- 4.- Los requisitos para que puedan acceder a este Programa Social se encuentran en la página (www.vcarranza.cdmx.gob.mx) así como a la vista de la población en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
- 2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
 - b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1248.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Dirección General de Desarrollo Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo de la evaluación del Programa, a través de lo siguiente:

- a) El registro del avance programático-presupuestal.
- b) Encuesta de percepción ciudadana del programa.

Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

A través del análisis del marco lógico del programa se generara la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”.

1.- La Evaluación Externa será realizada por EVALUA de la Ciudad de México y los resultados serán entregados y publicados una vez que tengan carácter definitivo.

2.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

3.- Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

Hay una evolución en los diseños metodológicos para la evaluación de programas sociales hacia un concepto más amplio, de tal forma que los aspectos cualitativos cobran cada vez mayor relevancia y las técnicas cuantitativas tienden a integrarse como un elemento más del proceso evaluador. Se recomienda, combinar la utilización de métodos cuantitativos con los cualitativos, ya que estos últimos aportan dinamismo y variedad de perspectivas que los primeros no tienen.

Dentro de la metodología cuantitativa se tuvo planteado la realización de diferentes modelos y técnicas que cumplan con una evaluación tanto cuantitativa como cualitativa, dentro de los modelos utilizados, se realizó un análisis FODA (Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) con la finalidad de estudiar la situación interna y externa del programa, se realizó tanto una matriz se indicadores de los programas, los cuales nos permiten de una forma cuantitativa dar seguimiento, análisis y propuestas de los programas a partir de los mismos.

Dentro de las técnicas utilizadas para la realización de una evaluación cualitativa se realizaron estadísticas a los beneficiarios de los programas sociales, con la finalidad de conocer así la percepción del programa desde la vista de los usuarios, con esto se planteó no solo calificar la calidad del servicio, sino además detectar posibles problemas no localizados.

Se realizará para las evaluaciones 2016 el diseño y la aplicación de encuestas a los beneficiarios del programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad, para medir el impacto que causa el programa social.

EVALUACIÓN EXTERNA

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, con fundamento en el Art. 42 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

INDICADORES

A través del análisis del marco lógico del programa se generara la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”.

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 7 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito.

Indicadores básicos:

Nivel de Objeto	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición	Supuestos
Fin	Contribuir a la inclusión social de las personas con discapacidad	Porcentaje de inclusión social de las personas con discapacidad	Valor de IDH en T1/Valor de IDH en T0	Porcentaje	Eficacia	Índice de Desarrollo Humano	Dirección General de Desarrollo Social	
Propósito	Las personas con discapacidad de 0 a 56 años 11 meses residentes de la Delegación reciben su apoyo económico	Porcentaje de personas con discapacidad apoyados económicamente por el programa	Número de personas con discapacidad beneficiados en el programa/Número de personas con discapacidad en la Delegación	Porcentaje	Eficacia	Padrón de beneficiarios publicados en la página de SIDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las personas con discapacidad utilicen la ayuda para cubrir sus necesidades básicas
Componentes	Monederos Electrónicos entregados	Porcentaje de personas con discapacidad de 0 a 56 años 11 meses apoyados económicamente	Monederos electrónicos entregados por concepto de apoyo a personas con discapacidad/Número de monederos programados a las personas con discapacidad	Porcentaje	Eficacia	Padrón de beneficiarios publicados en la página de SIDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las personas con discapacidad acudan a firmar sus recibos
Actividades	Integración de la lista de espera Formación de padrón de beneficiarios Trámite entrega dispersión Realizar sustituciones Actualización de documentos	Porcentaje de personas con discapacidad que fueron aceptados en el programa	Número de personas con discapacidad que solicitaron el apoyo del programa/Número de personas con discapacidad en la Delegación Venustiano Carranza Número total de solicitudes registradas al programa/Número de personas con discapacidad incluidos en el padrón Número total de dispersiones realizadas a personas con discapacidad/Número total de dispersiones programadas Número de apoyos entregados en fecha de	Porcentaje	Eficacia	Padrón de publicados en la página de SIDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las personas con discapacidad atiendan la convocatoria

			invitación/Número de apoyos entregados en fecha Número total de actualización de documento/Número total de personas con discapacidad en el padrón					

X.- Las formas de participación social:**Participante:** Personas con Discapacidad**Etapas en la que participa:** En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.**Forma de participación:** A través de su participación en el Consejo Promotor Delegacional para la Atención de “Personas con Discapacidad”.

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las personas con discapacidad, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población con discapacidad, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de las personas con discapacidad, se ofrecerá actividades culturales dignas para la práctica de las diferentes disciplinas, captando así un número de personas con discapacidad

Modalidad: Información**XI.- La articulación con otros programas sociales:**

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Personas con Discapacidad.

Transitorio**ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

Ciudad de México, 27 del mes de enero del año dos mil diecisiete

(Firma)

ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 Ley de Planeación del Desarrollo Social; 20, 48, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

**PROGRAMA DE “APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR”.
INTRODUCCIÓN.**

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en la Ciudad de México ha obligado a los adultos mayores más necesitados a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los Programas Sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

a) ANTECEDENTES:

En el 2007 se implementa el Programa “Dignificación al Adulto Mayor” beneficiando a 2,756 Adultos Mayores de 60 a 69 años de edad, para el año 2015 se crea el Programa de “Ayuda al Adulto Mayor” beneficiando a una población de hasta 3,550 Adultos Mayores de 60 a 68 años. En el 2016 el Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, beneficio a 2,500 Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad cumplidos y que por las condiciones económicas y sociales se encuentran en desventaja que les impiden satisfacer sus necesidades básicas provocadas por su escaso o nulo ingreso económico. El programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, fue creado con el propósito de mejorar la atención de los Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que por sus condiciones de vida los hacen vulnerables y los coloca en desventaja social. Para el 2017 la Delegación implementa el programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” donde se beneficiara a 2,500 a mujeres y hombres adultos mayores cuya edad fluctúa de 60 a 64 años 11 meses de edad y que sean residentes de la demarcación.

b) ALINEACIÓN PROGMÁTICA:

Los Programas Sociales que otorga la Delegación Venustiano Carranza se encuentran alineados al programa general de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018, Programa de Desarrollo Delegacional publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 Tomo I con fecha 12 de Mayo 2016 en los siguientes rubros:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza e las colonias de más alto índice de marginalidad.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL

Ámbito Social

Programas que se requieren para apoyar a las jefas de familia que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atenderlas necesidades básicas de sus hijos, principalmente en alimentación, educación, vivienda, servicios básicos, entre otros.

Se requiere continuar con el apoyo a las personas con discapacidad, con recursos que permitan solventar las necesidades inherentes a su condición. Es un hecho que las personas con discapacidad tienen mayores necesidades para movilidad, medicamentos o atención médica; además, que su condición física o mental, en algunos casos, les impide tener una vida económicamente activa.

Los programas dirigidos a las personas adultos mayores, requieren una mayor cobertura considerando que los programas federales y locales protegen a este sector a partir de los 65 años. Por lo que se requiere establecer un rango de los 60 a los 65 años, que es un grupo de población que ha quedado fuera de otras acciones institucionales, que también tienen necesidades, que deben ser atendidas, ya sea en medicina especializada, movilidad, incluso solventar el hecho de que muchos de ellos no cuentan con seguridad social que brinda el Estado.

DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), registró el 10.10 millones de adultos mayores de más de 60 años quienes corren el riesgo constante de sufrir la consecuencia negativa de percepciones pre juzgadas cuyas consecuencias van del desempleo abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una personas es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 21,506 Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad. En el caso de específico de la mujer Adulta Mayor resulta la más afectada al no contar con servicios de salud y atención multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiara a 2,500 adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses. El poco o nulo ingreso económico de los Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses causada por la falta de inclusión social a los Adultos Mayores, falta de oportunidades, falta de empleos por su edad avanzada impide satisfacer las necesidades básicas de los adultos mayores, propiciando en ellos, la discriminación, el abandono de su familia, problemas en su salud ocasionando en alguno de ellos depresión y problemas psicológicos, el Programa Apoyo y Atención al Adulto Mayor pretende apoyar a 2,500 adultos mayores con una ayuda económica de manera semestral para satisfacer sus necesidades básicas. Es importante mencionar que existen programas que brindan el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, que buscan ayudar y promover la inclusión social y la igualdad de género en los adultos mayores y contribuir a satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, salud, vestido, recreación y la cultura.

Por lo que resulta necesario coordinar mecanismos de atención integral con las diversas instituciones involucradas. Este programa está alineado con en el Programa de Ayuda Alimentaria para Adultos Mayores.

La línea base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social, la Delegación Venustiano Carranza tiene contabilizados 6,500 de adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses que no cuentan con el recurso económico suficiente para poder satisfacer sus necesidades básicas, debido a la falta de empleos y de oportunidades para los adultos mayores ocasionando problemas en su salud, en su alimentación. El programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” tiene contemplado brindar 2,500 ayudas económicas a los adultos mayores mediante un monedero electrónico de manera semestral para contribuir a cubrir sus necesidades básicas.

I-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión semestral de los recursos. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que los Adultos Mayores al cumplir la edad de 65 años causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo correspondiente.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Contribuir a la mejora económica, a 2,500 hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad cumplidos, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural y económico, cuya condiciones económicas sean adversas, a través una ayuda económica que contribuya a satisfacer sus necesidades básicas, de forma semestral mediante un monedero electrónico.

Objetivos Específicos.

- 1.- Dotar de un ayuda económica de manera semestral hasta 2,500 Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.).
- 2.- Contribuir con la garantía del derecho al acceso a un nivel de vida adecuado, dotando de una ayuda económica de forma semestral, a efecto de incidir en forma monetaria a los derechos a la alimentación, a la protección contra el hambre y al vestido de forma equitativa a las y los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 y 64 años 11 meses.
- 3.- A través de la transversalidad como una estrategia primordial para el cumplimiento de los objetivos entendida como una herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, pendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar concreción de principio de igualdad.

Alcances.

El Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", es un Programa Social que pretende ayudar al 6.33 % de Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 2,500 ayudas económicas a los Adultos Mayores.

III.-Metas Físicas.

Durante el año 2016 la meta de cobertura del Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", tiene contemplado otorgar 2,500 ayudas económicas de forma semestral con un monto unitario de \$ 2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100) a adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad, que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social. Con el objeto de contribuir al mejoramiento de su derecho a un nivel de vida adecuado, satisfaciendo al 6.33 % de los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 a 64 años 11 meses de edad.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

Motivo por el cual se dará prioridad de acceso al programa a los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 a 64 años 11 meses y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle, contemplando en todo momento al 6.33 % de la población total que se encuentra en este rango de edad que cumplan con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación.

IV.- Programación Presupuestal.

Para el Ejercicio Fiscal 2017 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$5 ,250,000.00 (Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para cubrir la meta física de 2,500 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, de manera semestral por un monto de \$ 2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N)

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00.

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará priorizar aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los Adultos Mayores ya no se encuentren en el rango de edad de 60 y 63 años 11 meses de edad; ya que al colocarlos en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporados en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de estadía.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.

- c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.
- d) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable, deberá presentar un escrito a la Subdirección de Programas Sociales solicitando una visita domiciliar con la finalidad de recabar los documentos probatorios del beneficiario.
- e) Se dará prioridad a personas en situación de calle situados en el territorio de esta demarcación.

Requisitos de Acceso

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera.

Los solicitantes deberán de presentarse los siguientes meses: marzo, junio, septiembre y diciembre, en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

- 1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo.
- 2.- CURP original para su cotejo.
- 3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 4.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.
- 5.- Solicitud de inscripción debidamente requisitada, la cual será proporcionada por el personal de la Subdirección de Programas Sociales.

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 3 y 4 en este período a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes. Los solicitantes que se encuentren en situación de calle podrán realizar su trámite con su credencial para Votar vigente original, para su cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar al Programa.

- 1.- Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
- 2.- CURP original del solicitante para su cotejo y copia para su expediente.
- 3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 4.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.
- 5.- 2 fotografía tamaño infantil.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción en la lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula en las Reglas de Operación Vigentes. Los solicitantes que se encuentren dentro de una población callejera podrán realizar su trámite con su credencial para Votar vigente original, para su cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE, una vez integrados al programa se incluirán en un padrón de beneficiarios.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las candidatas deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.
- b) Los candidatos a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán tener el rango de edad de 60 a 63 años 11 meses, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
- c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguineidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los Programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- e) Los beneficiarios podrán acudir a la oficina de la Subdirección de Programas Sociales para consultar el avance de su trámite de incorporación al Programa.
- f) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante una invitación signada por la Dirección General de Desarrollo Social, o en su caso las áreas involucradas.
- g) Una vez aceptados en el programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” serán incorporados al padrón de beneficiarios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, CGCDMX, CMHALCDMX, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”,

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Carmen Zaragoza González, Directora de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F. y al correo electrónico oi_pvcarranza@cdmx.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona adulta mayor, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Así mismo las y los servidores públicos en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente el mes de Febrero con la siguiente documentación; original del comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación (original del comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de Febrero del año 2017, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.- Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
- 4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por el beneficiario sea apócrifa.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
- 6.- Por deceso del beneficiario.
- 7.- Cuando se detecten dos ayudas económicas en el mismo domicilio.
- 8.- Cuando el beneficiario cumpla la edad de 65 años.
- 9.- Cuando los beneficiarios no acudan a firmar su recibo nominal en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma en la Subdirección de Programas Sociales.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

- a) Para tener acceso al Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 60 a 63 años 11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”.

- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Gestores Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta de los beneficiarios.
- h) Las 2,500 ayudas económicas a adultos mayores, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.), de forma semestral.
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos nominales.

Los formatos derivados del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, cuenta con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, CGCDMX, CMHALCDMX, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico qip_vcarranza@cdmx.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los eventos realizados derivados del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites para el Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, son gratuitos.

Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este Programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual y trimestral de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.
- 2.- Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen semestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- 3.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Las y los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
- b) El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

1.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarios podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a los Adultos Mayores que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Ayuda y Atención al Adulto Mayor”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este Programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
- 2.- Una vez dado de alta, el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
- 2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
 - b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

3.- La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Dirección General de Desarrollo Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo de la evaluación del Programa, a través de lo siguiente:

a) El registro del avance programático-presupuestal.

b) Encuesta de percepción ciudadana del programa.

Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

1.- La Evaluación Externa será realizada por EVALUA de la Ciudad de México y los resultados serán entregados y publicados una vez que tengan carácter definitivo.

2.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

3.- Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

Hay más de 10 millones de personas con más de 60 años en México, según el Censo de Población y Vivienda del INEGI 53.4% son mujeres y 46.6, hombres. Todos, en riesgo de abandono, desempleo, negación de oportunidades y del respeto a sus derechos fundamentales. Más del 40% de los adultos mayores considera que sus principales problemas son económicos. Casi 28% ha sentido que, por la edad, sus derechos no han sido respetados. 37% considera que la enfermedad, el acceso a los servicios de salud y a los medicamentos son su principal dificultad, y 26% considera que su mayor problema es el acceso al trabajo. La comisión de Derechos Humanos busca la atención integral de la población mayor de los 60 años reconociendo su situación multifactorial, la diferencia de género y otras vulnerabilidades

Hay una evolución en los diseños metodológicos para la evaluación de programas sociales hacia un concepto más amplio, de tal forma que los aspectos cualitativos cobran cada vez mayor relevancia y las técnicas cuantitativas tienden a integrarse como un elemento más del proceso evaluador. Se recomienda, combinar la utilización de métodos cuantitativos con los cualitativos, ya que estos últimos aportan dinamismo y variedad de perspectivas que los primeros no tienen.

Dentro de la metodología cuantitativa se tuvo planteado la realización de diferentes modelos y técnicas que cumplan con una evaluación tanto cuantitativa como cualitativa, dentro de los modelos utilizados, se realizó un análisis FODA (Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) con la finalidad de estudiar la situación interna y externa del programa, se realizó tanto una matriz se indicadores de los programas, los cuales nos permiten de una forma cuantitativa dar seguimiento, análisis y propuestas de los programas a partir de los mismos.

Dentro de las técnicas utilizadas para la realización de una evaluación cualitativa se realizaron estadísticas a los beneficiarios de los programas sociales, con la finalidad de conocer así la percepción del programa desde la vista de los usuarios, con esto se planteó no solo calificar la calidad del servicio, sino además detectar posibles problemas no localizados. Se realizará para las evaluaciones 2016 el diseño y la aplicación de encuestas a los beneficiarios del programa "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", para medir el impacto que causa el programa social.

EVALUACIÓN EXTERNA

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, con fundamento en el Art. 42 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

INDICADORES

A través del análisis del marco lógico del programa se generará la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa "Apoyo y Atención al Adulto Mayor"

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 8 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito.

Indicadores básicos:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la inclusión social de las personas adultos mayores	Porcentaje de Adultos Mayores incluidos socialmente	Valor de IDH en T1/ El valor IDH en T0	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SIDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	
Propósito	Los Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad, residentes de la Delegación reciben su apoyo económico	Porcentaje de Adultos Mayores apoyados económicamente por el programa	Número de Adultos Mayores beneficiados en el programa/Número de Adultos Mayores en la Delegación	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SIDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores realmente utilicen la ayuda para mejorar su calidad de vida
Componentes	Monederos electrónicos entregados	Porcentaje de Adultos Mayores de 60 a 64 años apoyados económicamente	Monederos entregados por concepto de apoyo a Adultos Mayores/Número de monederos programados Adultos Mayores beneficiados	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SIDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores acudan a firmar su recibo

Actividades	Integración de lista de espera Formación de padrón de beneficiarios Trámite entrega dispersión Realizar sustituciones Actualización de documentos	Porcentaje de Adultos Mayores que fueron aceptados en el programa	Número de Adultos Mayores aceptados en el programa/Número de Adultos Mayores que solicitaron el apoyo en la Delegación Número total de solicitudes registradas al programa/Número de Adultos Mayores incluidos en el padrón Número Total de dispersiones realizados puntualmente a adultos mayores/Número total de dispersiones programadas Número de apoyos pagados en fecha de invitación/ Número de beneficiarios en el padrón Número total de adultos mayores en el padrón/ Número total de actualización de documentos	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SIDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores acudan a la convocatoria

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

X.- Las formas de participación social:

Participante: Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad

Etapas en la participación: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de Participación: A través de su participación en el Consejo Promotor para la Atención a los Adultos Mayores.

Brindando actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población de Adultos, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los Adultos Mayores, se ofrecerá actividades sociales, culturales y recreativas, brindando atención en la casa del Adulto Mayor "Benito Juárez" dignos para la práctica de las diferentes disciplinas, captando así un número mayor número de Adultos Mayores.

Modalidad: Información

XI.- La articulación con otros Programas Sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia.

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 27 del mes de enero del año dos mil diecisiete.

(Firma)

ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal 2017, y

CONSIDERANDO

Que con forme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS, PARA EL EJERCICIO 2017, A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

- 1.- Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades
- 2.- Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento
- 3.- Becas a Niños y Niñas de Educación Básica
- 4.- Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil
- 5.- Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil
- 6.- Cosecha de Agua en Xochimilco

AYUDA PARCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES

Introducción.

A) Antecedentes

En el mes de enero del año 2010, ante la necesidad de atender a la población vulnerable y más necesitada de Xochimilco se emprende la tarea de crear este programa para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos vulnerables, como pueden serlos niños, las niñas, los huérfanos, las huérfanas, los niños y las niñas integrantes de las poblaciones callejeras, las madres viudas, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas con enfermedades terminales que por su situación económica no pueden atenderse, o cualquier persona con una emergencia económica justificada.

Oficialmente inició en 2010 su operación como Programa Social Específico, para otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de alta marginalidad, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, gastos médicos y hospitalarios, matrimonio, viudez, las personas adultas, las personas adultas mayores, los jóvenes en edad escolar con promedio mínimo de 9.0 que vivían en zona de alta marginalidad, así como de promover actividades educativas, culturales y deportivas, se benefició a 399 personas, por situación precaria, enfermedad, apoyos culturales, educativos y deportivos. Con un presupuesto autorizado de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2011, se benefició a un total de población de 541 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2012, de beneficio a un total de población de 452 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2013, de beneficio a un total de población de 756 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social por situación precaria, tratamientos médicos, personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2014, se benefició a un total de población de 448 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social, por situación precaria, tratamientos médicos, enfermedades terminales (CÁNCER), personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$ 2'000,000.00 de pesos.

Durante el 2015, preocupados por los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por la lejanía no tenían acceso a atenderse medicamente o no podían acudir algún plantel educativo o alguna actividad deportiva o cultural, el objetivo era otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas como fueron: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en

tratamientos de enfermedades crónico degenerativas y terminales, así como de promover actividades extraordinarias, educativas, culturales y deportivas en los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores de la Delegación Xochimilco.

En el año 2016 y de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas y terminales; este Programa se dirigió a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas y terminales que no contaban con servicios médicos y que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social; se atendió a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

Para el año 2017 de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, este Programa estará dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que no cuenten con servicios médicos y que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social; se atenderá a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

B) Alineación Programática.

“Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades de la Delegación de Xochimilco”. Se alinea con el Programa General de Desarrollo Social para el Distrito Federal 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

AREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independiente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1.

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LINEAS DE ACCION.

Articular la difusión y promoción de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México. Mediante la coordinación con la Dirección de Equidad y Género de esta Delegación y la Comisión de Derechos Humanos.

Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. Mediante la coordinación con la Dirección de Equidad y Género de esta Delegación y la Comisión de Derechos Humanos.

META 2.

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad. Mediante la coordinación con la Dirección de Equidad y Género de esta Delegación y la Comisión de Derechos Humanos.

LINEAS DE ACCIÓN.

Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. Mediante la Dirección de Servicios Culturales y Deportivos de esta Delegación.

Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

AREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud.

OBJETIVO 1. Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

META 1.

Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

LINEAS DE ACCION.

Asegurar a toda la población igual acceso a los servicios existentes ante las mismas enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades. Canalizar la carencia de dicho servicio a la Jurisdicción Sanitaria Xochimilco.

Reforzar la infraestructura de atención domiciliaria, mediante la Subdirección de Servicios Médicos de esta Delegación para acercar a las personas adultas y las personas adultas mayores, grupos étnicos y mujeres la atención de las enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

Establecer convenios de colaboración con los consultorios de esta delegación para el desarrollo de estudios de los determinantes sociales de la salud-enfermedad, que permitan la identificación de vínculos entre las condiciones ambientales de la ciudad y las condiciones de salud de la población.

META2

Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud de la población infantil, adolescente, mujeres, personas adultas y personas adultas mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios de Xochimilco y poblaciones altamente discriminadas.

LINEAS DE ACCIÓN.

Promover la prevención y atención a la salud, mediante pláticas informativas de salud pública y medicina tradicional en coordinación con el Centro de Salud y la Subdirección de Servicios Médicos de esta Delegación.

La vinculación a programas Sectoriales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco se relacionará con las campañas y acciones existentes como por ejemplo:

MEDICO EN TU CASA, de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

OBJETIVO:

El Médico En Tu Casa tiene como objetivo acercar los servicios de salud a los sectores de la población en situación de vulnerabilidad, en principio: mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, postradas y pacientes con enfermedades en fase terminal, que por su condición de salud no pueden acudir a la unidad médica.

LINEAS DE ACCION:

Realizar las visitas casa por casa; brigadas médicas realizan acciones de promoción para la prevención de enfermedades o complicaciones, entre las que destacan materiales informativos; se otorgan medicamentos gratuitos o se canaliza al paciente a la unidad médica para una atención de mayor nivel. En el caso de los pacientes con enfermedad terminal, psicólogos de la SEDESA proporcionan cuidados paliativos, a través de los cuales apoyan al paciente y a la familia a transitar por esta etapa y a su vez orientan sobre los cuidados que se deben brindar al enfermo. Asimismo, a través del centro de atención telefónica de la SEDESA, Medicina a Distancia, se amplía y facilita el acceso a los beneficios de este programa.

METAS:

Abarcar las 16 delegaciones de la Ciudad de México atendiendo a la población vulnerable: mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, postradas y pacientes con enfermedades en fase terminal, que por su condición de salud no pueden acudir a la unidad médica.

Para llevar a cabo una canalización de personas de escasos recursos, enfermos crónicos degenerativos, terminales y personas con discapacidad.

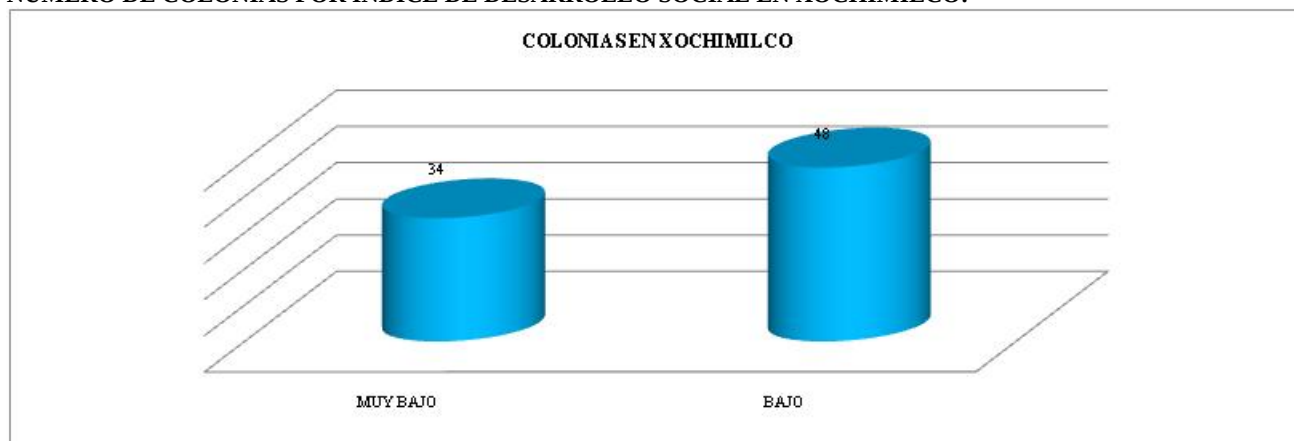
C) Diagnóstico

Hoy en día un problema preocupante para la Delegación de Xochimilco, donde muchas familias se enfrentan a diferentes problemas económicos por una vivienda digna, servicios eficientes y gastos médicos ya que por no contar con un salario para solventar estos gastos no han podido incorporarse algún programa social por carecer del recurso para trasladarse a realizar este tipo de trámites. Además de no poder costear un tratamiento médico cuando las enfermedades llegan a ser terminales y necesitan de cierto prepuesto elevado y alejado de sus posibilidades económicas. Muchos de ellos descartan el tratamiento y esperan las consecuencias finales.

Según datos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 1428, del 30 de Agosto de 2012, "...Evalúa-DF llevará a cabo la medición y clasificación del grado de desarrollo social de las unidades territoriales del Distrito Federal, para lo cual se elaboró el índice del desarrollo social por colonias del Distrito Federal; que el índice de desarrollo social por colonias del Distrito Federal se basa en el Censo de Población y Vivienda 2010...". Se muestra la clasificación del número de colonias con base al nivel social; donde se da a conocer que en la Delegación Xochimilco ocupa el tercer lugar, por tener 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo.

Según CONEVAL, informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en Xochimilco, de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, nos reporta que 123,404 individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) pobreza extrema.

NÚMERO DE COLONIAS POR ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL EN XOCHIMILCO:

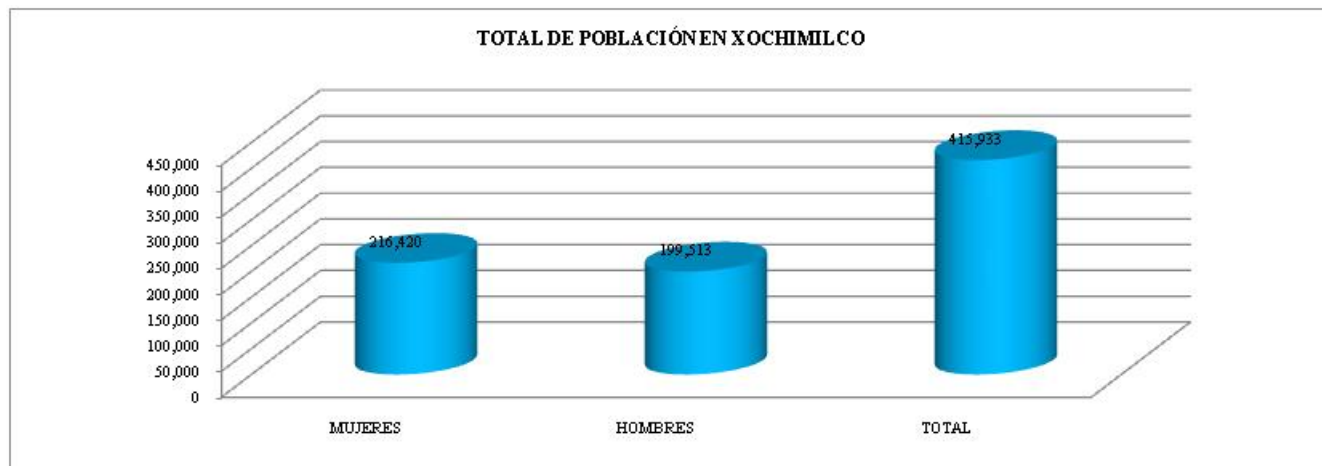


Fuente: Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 1428, del 30 de Agosto de 2012.

Este programa social "Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades", tiene como objetivo otorgar ayudas económicas a personas que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir sus necesidades económicas básicas, como son: gastos médicos en tratamiento de enfermedades crónico degenerativos, terminales y discapacidades.

Se otorga el apoyo a aquellas personas que comprueben con un diagnóstico médico expedido por institución pública, tener una enfermedad a tratar o se encuentren en fase terminal y vivan en las colonias de índice de desarrollo muy bajo y bajo, se hará una excepción a toda aquella persona que compruebe su diagnóstico aunque viva en otro nivel de desarrollo social, que no estén inscritos en ningún programa. Se atenderá un total de 200 personas que corresponden a un 0.43 % de atención en su población total.

Por ello basados en los datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 nos arroja que en la Delegación hay una población de 415, 933 habitantes de los cuales 216,420 son mujeres y 199,513 son hombres.



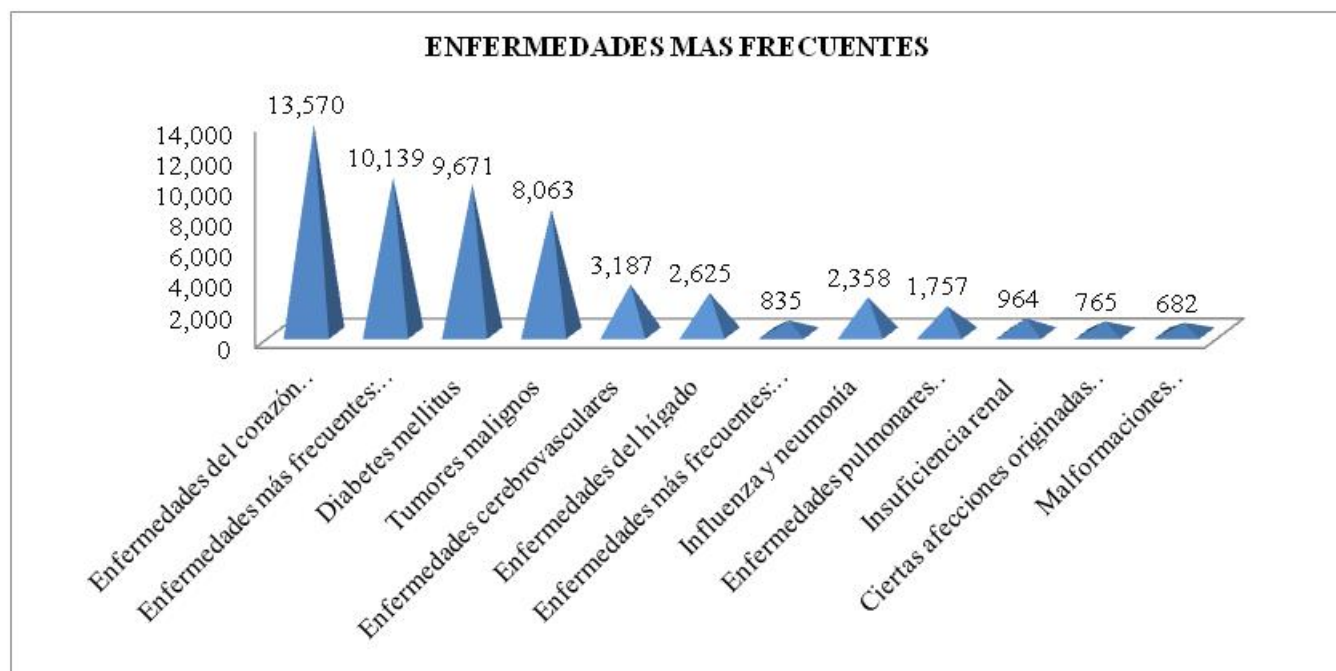
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Intercensal 2015.

En cuanto al acceso a servicios de salud, el 76.3% de la población de la Delegación Xochimilco posee algún tipo de servicio de salud, es decir, 317 mil 388 habitantes, lo cual refleja un incremento de 22.7 puntos porcentuales entre el Censo de Población 2010 y la Encuesta Intercensal 2015, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El Seguro Popular es la institución que aglutina la mayor cantidad de derechohabientes con un total de 130 mil 798, seguido del IMSS con 103 mil 193 derechohabientes y, finalmente, el ISSSTE que reporta 67 mil 793 personas. Se observa que el porcentaje de derechohabientes del IMSS aumentó 1.1%; el porcentaje de derechohabientes del ISSSTE disminuyó 1.0%; mientras que el crecimiento más significativo lo tuvo el Seguro Popular pasando del 8.7% a 31.4%. Dando como resultado que no toda la población cuenta con un trabajo fijo que le permita contar con las prestaciones de Ley como es el Servicio de Salud; por lo que tiene que recurrir a jornadas o eventos gratuitos otorgados por el Sector Salud o por otras instituciones que promuevan la salud pública.

En la Ciudad de México, al igual que el resto del país, presenta una transición epidemiológica que se caracteriza por el predominio cada vez mayor de enfermedades crónico-degenerativas. De acuerdo a los datos de la Estadística de Mortalidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2015, las primeras diez causas de defunción en el Distrito Federal fueron:

ENFERMEDADES MÁS FRECUENTES		
Grado de importancia	Enfermedad	Defunciones
1	Enfermedades del corazón menos frecuentes	13,570
	Enfermedades más frecuentes: isquémicas del corazón	10,139
2	Diabetes mellitus	9,671
3	Tumores malignos	8,063
4	Enfermedades cerebro vasculares	3,187
5	Enfermedades del hígado	2,625
6	Enfermedades más frecuentes: alcohólicas del hígado	835
7	Influenza y neumonía	2,358
8	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	1,757
9	Insuficiencia renal	964
10	Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	765
11	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	682

Fuente: Estadística de Mortalidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2015.



Fuente: Estadística de Mortalidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2015.

La atención de enfermedades crónico-degenerativas en los hospitales de la Ciudad de México se triplicó entre el 2000 y el 2013. En el año 2000 fueron atendidas 183 mil personas por enfermedades como diabetes y enfermedades cardiovasculares; sin embargo, para el 2011 la cifra fue de 515 mil personas. En la actualidad prevalecen algunas dificultades de acceso a los servicios de salud, por lo que las instituciones que ofrecen atención socio-sanitaria deben continuar fortaleciéndose para otorgar servicios con los criterios de universalidad, equidad y sin discriminación hacia las personas en situación de vulnerabilidad.

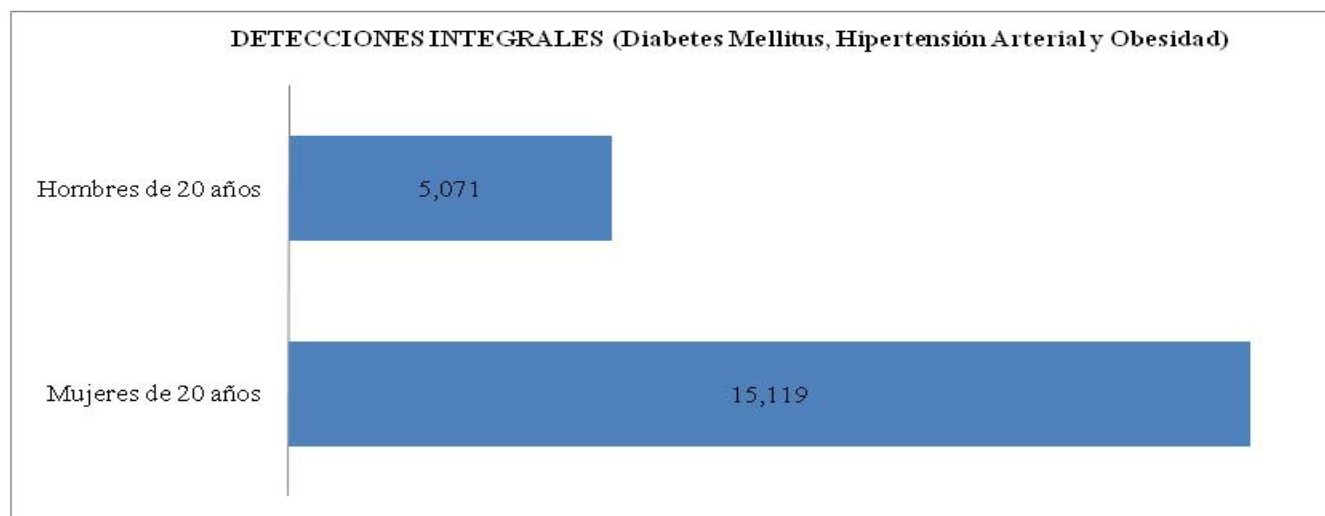
De acuerdo a la información remitida por escrito con N° de Oficio SAM/7770/2014 del Servicio de Salud Pública del Distrito Federal, Jurisdicción Sanitaria Xochimilco, Subdirección de Atención Médica del programa de prevención y control de enfermedades crónico-degenerativas en Xochimilco del periodo enero-noviembre del 2014 se obtuvo lo siguiente:

DETECCIONES INTEGRALES (Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial y Obesidad)

Mujeres de 20 años y más 15,119

Hombres de 20 años y más 5,071

Total 20,180



Fuente: Jurisdicción Sanitaria Xochimilco, Subdirección de Atención Médica.

De acuerdo a los indicadores de la Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco y la Subdirección de Atención Médica, se encuentra una problemática en la salud de los habitantes de ésta demarcación, ya que se enfrentan a padecer las consecuencias de las enfermedades como Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial y Obesidad, como son amputaciones, ceguera, insuficiencia renal, neuropatías, cardiopatías, entre otras. Esto ocasiona que se sumen a las enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

Con el apoyo de este programa se pretende que el beneficiario no suspenda su tratamiento médico y canalizarlo a la Jurisdicción Médica para que se incorpore a algún programa, campaña o acción de atención médico integral.

Población Potencial.

La población potencial del programa.

Según datos del INEGI y de la Encuesta Intercensal 2015 nos informa que el total de población en Xochimilco es de 415,933 personas de las cuales 45,610 están en pobreza y 45,761 se encuentran en pobreza extrema.

Población Objetivo.

Este programa ayudará a un sector social prioritario: las personas con una enfermedad crónico-degenerativa, terminales y con discapacidad, es por ello que la población objetivo del programa es de 45,761 personas se encuentran en pobreza extrema, de acuerdo a la información reportada por el Servicio de Salud Pública del Distrito Federal y la Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco, reportan que las enfermedades crónico-degenerativas más comunes son las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal, VIH y enfermedades de columna o gonartrosis que no son derechohabientes de ninguna institución pública de salud. Según datos de INDEPEDI la población con diferentes tipos de discapacidad es de 24,651.

Población Beneficiaria.

La población beneficiaria es de 200 personas con alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad, mediante la entrega de una ayuda económica parcial residentes de la Delegación de Xochimilco y que no sean derechohabientes a algún servicio de salud; para así abarcar el 0.43% de la población en pobreza extrema.

Línea base

Mediante una ayuda económica se brinda apoyo a las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y/o discapacidad ubicándose como un grupo social altamente vulnerable para ser efectivo el ejercicio pleno de sus derechos.

Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del sector de familia, características de las viviendas que habitan, ingresos y egresos, etc., esto para diseñar políticas públicas que cubran de manera paliativa las necesidades de los solicitantes; así mismo se pretende conocer el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de población.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:

La Dependencia responsable: Delegación Xochimilco.

Unidad Coordinadora: Dirección General de Desarrollo Social.

Área Ejecutora y Operativa del Programa: Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

II. Objetivos y Alcances.

II.1.-Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida 200 personas que incluye las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad entre las edades de recién nacido a 100 años y que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social de escasa capacidad económica. Para que incrementen las posibilidades de acceder a una vida digna, a través de transferencias monetarias.

II.2.-Objetivos Específicos.

Estos recursos tienen el propósito de brindar una ayuda parcial a los niveles de bienestar de familias y sus dependientes económicos independientemente de su edad y tomando en cuenta su situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas como gastos y tratamientos médicos.

Favorecer a los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por su escasa capacidad económica no puedan trasladarse para su atención médica, se canalizará a la Subdirección de Servicios Médicos para que se integre a la campaña Médico En Su Casa.

Se pretende que los beneficiarios cuenten con un incentivo que apoye a no suspender su tratamiento médico a consecuencia de la falta de recursos; así como canalizarlos a los servicios y programas de Desarrollo Social con los que cuenta esta delegación.

Garantizar los derechos a la salud y a la protección social, mediante transferencia monetaria a 200 personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

Fomentar la equidad social a través de la protección económica de las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades; así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

II.3.- Alcances.

Este programa de apoyo económico que se dará en una sola exhibición, el cual pretende fortalecer los derechos humanos de las personas con padecimiento de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, con una edad de recién nacido a 100 años, residentes de la Delegación Xochimilco; mediante la protección económica que les permitirá mejorar su calidad de vida, cohesión e integración social.

III. Metas físicas:

Con este recurso se beneficiarán a 200 personas de recién nacidas a 100 años de edad, con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Xochimilco, con un monto variable dependiendo de la necesidad de la enfermedad o problemática, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y así poder beneficiar al 0.43% de la población objetivo.

Dado que el programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad se priorizará a las personas que de acuerdo al estudio socioeconómico y visita domiciliaria más lo requiera.

Este apoyo se brindará en dos fases, en el primer semestre se beneficiara a 100 personas con un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). En el segundo semestre se beneficiara a las otras 100 personas con un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Dando un total presupuestal de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y 200 beneficiarios en su totalidad.

IV.- Programación Presupuestal.

Para este Programa se tiene un presupuesto de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) durante este ejercicio, de acuerdo a la demanda y necesidades que quedan sujetos a su distribución, para beneficiar aproximadamente a 200 personas, en una sola exhibición.

Y los apoyos económicos serán variables, de una cantidad mínima de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) por persona hasta una cantidad máxima de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.); el monto dependerá de acuerdo a los casos que se presentan y las necesidades de cada uno.

V.- Requisitos y Procedimientos de acceso:

V.1.- Difusión

Se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), lugar, horario y fecha de recepción de documentos.

Así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx. Red social oficial de Xochimilco (facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., en la Unidad Departamental de Programas Sociales ubicada en Calle Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Planta Baja o Vía Telefónica al Tel. 53 34 06 00 ext. 3647 o 3679 en el mismo horario.

V.2.- Requisitos de Acceso

Ser habitante de la Delegación, que efectivamente vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, es decir el alto índice de vulnerabilidad. Las niñas, los niños, las personas adultas y las personas adultas mayores, indígenas, embarazadas, analfabetas, entre otros, con enfermedades crónicas-degenerativas, terminales y discapacidades, entre las edades de recién nacido a 100 años y que no estén inscritos en ningún otro programa social de la delegación o similar a nivel de la Ciudad de México o Federal.

Deberán presentar dos copias de los siguientes requisitos:

- Presentar credencial de elector (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco para mayores de 18 años.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses, que coincida con la credencial de elector.
- CURP (beneficiario fotocopiado al 200%).
- Carta solicitud.
- Constancias médicas expedidas por instituciones públicas de salud, de acuerdo a la solicitud.
- En caso de algún tipo de Discapacidad, presentaran Certificado de Discapacidad expedido por alguna Institución Pública de Salud.
- Cuando sea menor de edad deberá presentar INE de la madre, padre o tutor y copia del acta de nacimiento o credencial de la escuela.

V.3.- Procedimientos de Acceso

La Delegación Xochimilco emitirá la convocatoria mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) mediante carteles en los puntos con mayor influencia de la población delegacional así como en la página oficial de la Delegación y en la Unidad Departamental de Programas Sociales, ubicada en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Planta Baja o al teléfono 53 34 06 00 ext. 6347.

Tramitar una solicitud escrita en la que se justifiquen las causas por las cuales se debe otorgar la ayuda. Y ésta se ingrese por la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas. Así mismo, se realizará un estudio socioeconómico al solicitante y se emitirá un dictamen por parte del área responsable del programa, que evalúe si es necesario otorgar el apoyo y que determine la forma en la que se debe entregar.

Que se cuente con la autorización por escrito del servidor público en quien se haya delegado dicha facultad; solo en casos muy especiales de personas que requieran un apoyo económico mucho mayor al que comúnmente se apruebe a los demás beneficiarios, se requerirá de la autorización del Jefe Delegacional.

Para detectar las inconsistencias para operar las bajas, se considera como baja al solicitante en un término de 3 meses un día no se presente a reclamar su apoyo y por consiguiente se dará de alta a otro beneficiario que se encuentre en lista de espera y cumpla con los requisitos. Solicitante que omita información y se inscriba en más de un programa delegacional se cancela su trámite automáticamente.

A cada solicitante se le hará de conocimiento por escrito si es o no aceptado para el beneficio de este programa, o también se le hará de conocimiento por medio de la ventanilla del Centro de Atención Ciudadana (CESAC), de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

Y conforme al Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), entregado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y resguardando la información personal como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales.

Según el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Se informa que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Para permanecer en éste programa, los solicitantes deberán cubrir los requisitos antes mencionados.

Cambio de domicilio sin hacer la notificación correspondiente.

En caso de fallecimiento del beneficiario el pago se otorgará al familiar directo mediante previa identificación y certificado de defunción.

Causaran Baja o Suspensión los que no cubran los requisitos y no vivan en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad o si detecta documentación e información falsa.

VI.- Procedimientos de Instrumentación:

VI.1.- Operación

A través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., recibe la solicitud de apoyo de la persona y envía a la Dirección General de Desarrollo Social.

Se realiza un estudio socioeconómico, con visita domiciliaria y la toma de fotografías; y se emite dictamen por parte del área responsable del programa, que avale la necesidad de otorgar la ayuda, en su caso. Se comunica por escrito al solicitante el resultado del dictamen. Se otorga, en su caso, la ayuda correspondiente.

Los datos personales de cada solicitante, serán protegidos de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y estarán bajo el resguardo de la Unidad Departamental de Programas Sociales.

El beneficiario firma una carta compromiso donde se obliga a notificar inmediatamente por escrito, en caso de cambio de domicilio, fallecimiento del solicitante o algún otro cambio necesario en sus datos personales, a la Dirección General de Desarrollo Social; de no hacerlo se cancelará el trámite con un escrito dirigido a la Dirección General de Administración en un término no mayor a 30 días hábiles.

En caso, que se presentara un error ortográfico o mecanógrafo; el área responsable emitirá una nota aclaratoria donde se mencione el “dice...” y el “debe decir...” para que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuando se haya recurrido por todos los medios a localizar al beneficiario y no encontrarlo se dará por cancelado su trámite y se emitirá por escrito la cancelación de este a la Dirección General de Administración en un término de 30 días hábiles.

Por lo que se tomará en consideración ese espacio para sustituir con algún otro beneficiario que se encuentre en lista de espera para otorgarle el apoyo.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe o la Jefa de Unidad Departamental de Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C. P. 16070, Xochimilco. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx".

De acuerdo con al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VI.2. Supervisión y Control:

El área encargada de la supervisión es la Unidad Departamental de Programas Sociales, quien supervisará de acuerdo a los informes mensuales, trimestrales y anuales. Además el personal de Trabajo Social apoyará en la evaluación de los resultados del Programa, a través de la aplicación de una Cédula de Entrevista en el domicilio de cada uno de los favorecidos para conocer si este programa fue de utilidad y se cumplió con los objetivos del beneficiario y beneficiaria. Esta cédula se aplicará después de haber recibido el apoyo.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

En el caso de alguna inconformidad de los beneficiarios, deberán presentar por escrito; a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. o vía teléfono 53 34 06 00 ext. 3801, Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, 1er. Piso de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. o a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 exts. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Además ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México al teléfono Tel.5128 5298 Ext. 2., o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, (56 58 11 11 las 24 hrs. del día), quien deberá turnarla a Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad:

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento. La Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, estará presente en la entrega de las ayudas sociales verificando que el pago se haga directo a los beneficiarios. En caso de que se corrobore que el beneficiario proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo. Solo se brindará un apoyo por familia. En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente de manera escrita a la Unidad Departamental de Programas Sociales, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. No estar inscrito en otro programa social de la delegación o similar a nivel de la Ciudad de México o Federal.

Tiene que haber transcurrido dos años para volver a ser beneficiario o beneficiaria del programa. En caso de fallecimiento del beneficiario o beneficiaria se elaborará un oficio por parte de la Dirección General de Desarrollo Social solicitando el pago de esta ayuda al familiar directo mediante previa identificación y certificado de defunción. Podrán ser también beneficiarios y/o beneficiarias del Programa Social migrantes, embarazadas, indígenas y víctimas de contingencias entre otros; siempre y cuando comprueben su residencia dentro de la demarcación de Xochimilco.

En caso de que el beneficiario y/o beneficiaria se encuentre imposibilitado, hospitalizado o en cama en su domicilio; se entregará el cheque al familiar directo o persona que haya realizado el trámite con previa identificación y en dado caso de que no existiera familiar alguno: la Unidad Departamental de Programas Sociales y una Trabajadora Social se encargarán de entregar en su domicilio el cheque correspondiente.

Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Edificio Anexo, Primer Piso.

Todas las personas que cumplan con los requisitos, tendrán la oportunidad de participar en el proceso de selección de éste programa.

“Los casos en los que se pondrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

IX.- Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Ciudad de México, en caso encontrarse considerado en su programa anual de Evaluaciones Externas.

IX.1.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido, en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por lo que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalarlos instrumentos de Evaluación Cuantitativa y/o Cualitativa complementarios que se consideren pertinentes de acuerdo a las necesidades del programa en un plazo no mayor de 6 meses después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

La responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Social es la Unidad Departamental de Programas Sociales.

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales serán las ejecutoras del programa y la Dirección General de Administración deberán obtener los siguientes indicadores:

- Zonas Vulnerables (muy bajo y bajo índice de desarrollo social).
- Ingresos y Egresos.
- Tipo de vivienda.
- Accesibilidad a servicios públicos y médicos.
- Edad
- Sexo
- Tipo de enfermedad crónico-degenerativa, terminal y discapacidad.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido o los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Unidad Técnico Operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna tomará en cuenta las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad; entre las edades de recién nacido a 100 años.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos	Periodo de calculo
Fin	Contribuir al seguimiento de los tratamientos médicos de los beneficiarios del programa mediante el apoyo económico	Beneficiarios afirmar haber elevado su calidad de vida al final del programa	(No. de beneficiarios/Encuestas al final del programa que afirmen haber contribuido con su calidad de vida/No. de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Encuestas a beneficiarios del programa para la evaluación final del mismo	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Número total de apoyos económicos entregados a los beneficiarios del programa en una sola exhibición que se entrega en dos fases)*100	(Resultados obtenidos de encuestas de satisfacción/total de beneficiarios)*100

Propósito	200 personas de escasos recursos o con tratamientos médicos o con discapacidades recibirán un apoyo parcial para atender sus problemas	200 personas serán beneficiadas por el programa	(No. de beneficiarios del programa/ N° población con enfermedades crónico-degenerativas)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades	Se realizará evaluación a través de cédulas a beneficiarios y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa.
Componentes	Se otorgó el apoyo económico o mediante un cheque a nombre del beneficiario	Porcentaje de los beneficiarios seleccionados entre el total de las personas atendidas	(No. de apoyos otorgados total/no. total de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios y reporte de emisión de cheques realizada por la Dirección General de administración de esta Delegación.	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	La falta de un estímulo económico de las personas que sufren alguna enfermedad crónico-degenerativa.	Una sola exhibición se realizará entre la entrega de apoyo económico
Actividades	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarios y solicitantes del programa y si se destinó para lo que fue solicitado.	Solicitudes beneficiados con el programa de apoyo económico	(No. de solicitantes por el programa/ No. de beneficiados por escasos recursos del programa)*100, (No. de solicitantes por el programa/ No. de beneficiados por enfermos crónico-degenerativos y terminales del programa)*100, (No. de	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios y solicitudes al programa realizadas en el CESAC y se ven reflejados en los reportes trimestrales	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a personas con enfermedades crónico-degenerativas de nuevo ingreso	Se realizará evaluación a través de cédulas a beneficiarios y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa

			solicitante s por el programa/ No. de beneficia dos por discapaci dad del programa) *100, (No. de solicitante s por el programa/ No. de beneficia dos por eventuali dades y/o emergenc ias del programa) *100						

X.- Formas de Participación Social:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Ciudadano, Coordinaciones Territoriales, Comités Vecinales y Consejo Delegacional	De la Difusión	Invitación y difusión a la comunidad	Informativa

XI.- Articulación con otros Programas Sociales:

Este programa tiene articulación con aquellas acciones y programas sociales que coadyuven a garantizar la equidad e inclusión social para el desarrollo humano tales como el Consejo Delegacional de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Consejo Delegacional del Adulto Mayor, Consejo de equidad y Género de la Delegación Xochimilco. Se canalizará a la Jurisdicción Sanitaria a todos aquellos que requieran incorporarse en algunos programas de salud, así como el seguimiento en su tratamiento.

APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**Introducción:****A) Antecedentes.**

Este programa se implementa a partir del año 2010, en ese año estaba denominado como Programas Delegacionales de Deporte Competitivo y Comunitario “Becas a Deportistas de Alto Rendimiento”, con la finalidad de ser beneficiados los deportistas de la Delegación Xochimilco que tienen un alto rendimiento en disciplinas individuales, éstos mismos siendo beneficiados, y al mismo tiempo contrarrestar enfermedades, teniendo un beneficio en sector salud; así mismo se sigue desarrollándose e implementándose éste programa los años 2011, 2012, 2013, con los mismos procedimientos de operación.

En el año 2014 cambio el nombre como “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, así mismo ha realizado modificaciones en el apartado de mecanismos de exigibilidad, con motivo de seguir enriqueciendo dicho programa.

En los que se menciona los motivos de baja de los beneficiarios del programa, ya sean por motivos de salud o fallecimiento.

Con motivo de transparentar este programa social.

Las modificaciones que ha tenido el Programa se generaron en los requisitos solicitados.

El nombre del Programa era Becas a Deportistas de Alto Rendimiento, actualmente el nombre del Programa es Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento, del cual han sido 25 deportistas beneficiados.

B) Alineación Programática.

Se vincula con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018) (PGDDF).

EJE	AREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LINEA DE ACCION
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano Adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humano.	Área de Oportunidad: 2 Salud Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico Degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitas, enfermedad cerebro vascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las Personas por su condición de vulnerabilidad.	Objetivo 5: Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.	Meta 1: Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y Deportivas.	Línea de Acción 2: Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

C) Diagnóstico:

La Delegación Xochimilco, tomando en cuenta los barrios, pueblos de la demarcación., así mismo fortalecer en forma social y deportiva las diferentes disciplinas individuales, ya que existe altos índices de marginalidad, es decir insuficiente recursos para poder llevar a cabo activación física, lo cual se debe apoyar a esta grupo vulnerable, por falta de recursos no se puede hacer esta dinámica, para ello se establece éste programa, ya que se pretende seguir fomentado la práctica del deporte de manera organizada en la demarcación permanentemente; así como organizar y promover las actividades deportivas y el proyecto de Programa Operativo Anual y los proyectos de convocatorias para el desarrollo de los diferentes eventos, por otro lado de acuerdo con el Registro Nacional de Infraestructura Deportiva que emite la Comisión Nacional del Deporte en la que existen 138 instalaciones deportivas, por lo que se implementaran estrategias, orientados a lograr una vinculación oportuna y eficiente entre la oferta y demanda de deportistas activos.

Causas:	Efectos
- Disminución de percepción económica - Enfermedades crónico degenerativas - Discriminación - Insuficiencia de mantenimiento en centro deportivos - Falta de gimnasios al aire libre - Falta de activación física. - Realizar eventos de activación física. - Desarrollo en la cultura del deporte - Evitar marginación en sector salud y social - Contrarrestar enfermedades físico degenerativas.	- Entrenamientos erróneo - Baja autoestima - Aislamiento - Menor rendimiento - Devaluación social - Ruptura de vínculos sociales - Alta tasa de mortalidad - Menor calidad de vida - Bajo potencial productivo local - Para las y los jóvenes mayor inasistencia escolar.

La Delegación Xochimilco en apoyo al deporte en los que se encuentran las y los jóvenes activos que participan en sus diferentes disciplinas individuales deportivas, mismos que representan a dicha Delegación en los Estados de la República Mexicana y de manera Internacional.

Solo se beneficiará a las jóvenes y los jóvenes deportistas activos y que vivan dentro de la demarcación en Xochimilco

Dentro de las experiencias documentadas se puede observar que ha sido un éxito, debido a que los deportistas de alto rendimiento pueden seguir apoyándose con sus estudios, y seguirse desarrollando en el deporte.

Cuantitativamente la población beneficiada es de 5000 personas aproximadamente, de acuerdo al INEGI

Dentro de las disciplinas individuales del deporte hablamos:

No.	DISCIPLINA	PERSONAS BENEFICIADAS
1	Tae Kwon Do	400
1	Frontón de trinquete a mano.	500
2	Box	300
3	Atletismo	2800
4	Ajedrez	300
5	Remo y canotaje	400
6	Gimnasia	300

Población Potencial

Deportistas dentro de la demarcación que representen a nivel distrital, nacional e internacional, a la Delegación Xochimilco que serán beneficiados dentro de éste programa social son un aproximado de 5000 deportistas de alto rendimiento.

Población Objetivo

En éste programa social nos dirigimos a 25 atletas de sexo femenino y masculino de alto rendimiento en diferentes disciplinas individuales como son:

- 1.- Tae kwon do.
- 2.- Box.
- 3.- Atletismo.
- 4.- Frontón.
- 5.- Ajedrez
- 6.- Remo y canotaje
- 7.- Gimnasia.

Los atletas que se encuentran en desarrollo de sus capacidades deportivas y que no cuentan con los recursos económicos suficientes para continuar desenvolviéndose en el deporte de una manera adecuada, y así poder impulsar el deporte otorgando clases de activación en las siguientes disciplinas, en la demarcación, contemplando Pueblos, Colonias y Barrios de la Delegación Xochimilco.

Población Beneficiaria

Se verán beneficiados y beneficiadas 25 deportistas de alto rendimiento de las diferentes disciplinas individuales en la Delegación Xochimilco.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como coordinadora del programa, y el área operativa y ejecutora del programa la Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

II. Objetivos y Alcances**II.1. Objetivo General**

De acuerdo con el recurso presupuestal se pretende beneficiar a 25 deportistas que destaquen en el deporte, con la cantidad de un mil pesos, que se les otorgara de manera mensual.

Elevar el nivel, calidad y desarrollo del deporte, fomentando la sana competencia, la recreación; así como la integración y convivencia deportiva.

Del cual se verán beneficiados 25 deportistas de alto rendimiento (niños, niñas y jóvenes) que vivan en la demarcación.

II.2 Objetivos Específicos

Impulsar la participación de niños, niñas y jóvenes atletas con el objeto de obtener la representación Delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México.

Estimular a 25 deportistas de alto rendimiento con un apoyo económico de \$1,000.00 mensuales, para evitar que suspendan sus disciplinas.

Apoyarlos en su desarrollo competitivo y evitar la deserción por parte de los mismos.

II.3 Alcances

Se pretende mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia deportiva. A través, de este programa se otorga un estímulo económico a los atletas que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas distritales, nacionales e internacionales, como vía para estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Delegación Xochimilco.

Este Programa Social es de transferencia monetaria.

III. Metas físicas

Se otorgará un estímulo económico mensual de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) durante doce meses, a 25 atletas de las diferentes disciplinas correspondiente al ejercicio al 2017, en competencias de nivel nacional e internacional.

En su Capítulo Séptimo, de los deportistas de alto rendimiento, beneficios y obligaciones, en su Artículo 33, que dice, se considera Deporte de alto rendimiento a la práctica sistemática y planificada, que busca el desarrollo de las máximas capacidades y competitivas de los diversos rangos de edad y en el marco competitivo de una disciplina deportiva para alcanzar un nivel superior en los equipos representativos en justas deportivas de carácter local, nacional o internacional, y Art.34 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Y en su Capítulo Quinto del Programa del Deporte del Distrito Federal, en su Art.29, que dice: El programa del Deporte deberá formularse de acuerdo a los diferentes rubros entre ellos en su apartado V). Deporte de alto rendimiento, es el practicado con el propósito de obtener una clasificación de calidad dentro de los organismos deportivos.

Este programa se ha venido desarrollando desde el año 2014, de acuerdo a diferentes Leyes y Reglamentos se han establecido las reglas, para difundir la activación física, o el deporte competitivo en nuestra demarcación, que ha servido en resolver diferentes causas que hacen una problemática en nuestra Ciudad; como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal y demás, se ha beneficiado a un grupo específico de deportistas.

IV. Programación Presupuestal:

- Se programó para el ejercicio 2017 la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100) para la ejecución del programa.
- Se otorgará un apoyo económico mensual a 25 deportistas por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N), durante doce meses, para cada uno.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

- Se publicarán Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Dar a conocer los requisitos para ingresar al programa, a través de carteles en las Escuelas Técnico Deportivas de los Deportivos Delegacionales y en la página de internet de la Delegación Xochimilco (www.xochimilco.cdmx.gob.mx)
- Proporcionar la información correspondiente al programa en la oficina de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, ubicada en la calle Francisco Goitia S/N Esq. Prolongación 16 de septiembre, Planta Alta, Barrio Xaltocan, de lunes a domingo, en un horario de 08:00 a 21:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso:

Podrán ser beneficiarios y beneficiarias al Programa Social de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento, los deportistas que residen en la Delegación Xochimilco y que representen a la Demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México, así como a atletas destacados en contiendas deportivas Nacionales e Internacionales.

Los atletas que resulten beneficiarios del programa deberán presentarse en las Oficinas de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, ubicada en Francisco Goitia s/n, esq. Prolongación 16 de Septiembre, Planta Alta, Barrio Xaltocan, Delegación Xochimilco, en un horario de 8:00 a 21:00 horas.

Deberán presentar la siguiente documentación en original y copia.

- Solicitud de ingreso y/o continuidad al Programa, girada al Jefe Delegacional ingresada, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- Acta de nacimiento
- CURP
- Credencial de la escuela si es menor de edad
- Identificación Oficial con fotografía INE (en caso de ser mayor de edad)
- Identificación Oficial con fotografía del padre o tutor en caso de ser menor de edad
- Comprobante de domicilio
- Currículum Deportivo no mayor a dos años a la fecha de ingreso.
- Carta compromiso donde representará únicamente a la Delegación de Xochimilco. Expedida por el área ejecutora.

Las copias fotostáticas formaran parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por los beneficiarios.

V.3. Procedimientos de Acceso

Registro:

- El solicitante elaborará un oficio dirigido al Jefe Delegacional de Xochimilco, el cual deberá ingresar a través de la Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, a partir de los primeros días del mes de enero de 2017.
- La Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana registrará la solicitud del o la solicitante mediante un número de folio y turnar a la Dirección General de Desarrollo Social.
- La Unidad Departamental de Actividades Deportivas: entregará a las y los solicitantes un comprobante de haber completado su solicitud para ingresar al programa.
- Señalará que los trámites a realizar son gratuitos.
- La U.D. de Actividades Deportivas en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Social, revisarán cada uno de los expedientes ingresados y que cuenten con todos los requisitos.
- Se le notificará a cada una de las personas solicitantes, a través de oficio si fue aceptado o no en el programa social. En caso de no ser aceptado, se justificará los motivos para la negativa de acceso.

—Se dará prioridad a los deportistas de alto rendimiento que tengan cantidad y mejores logros, de nivel o categoría internacional, nacional y local, es decir triunfos trascendentales, tomando en cuenta que cumpla los requisitos de acuerdo a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal en sus Artículos 34, 35 y 36. Y las y los atletas que no fueron aceptados quedarán en lista de espera cuando un deportista no cumpla lo pactado de acuerdo al Artículo 59, Fracción IV del Capítulo Duodécimo de las Sanciones Administrativas y Recursos en el Deporte.

V.4.- Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Se dará de baja al deportista de alto rendimiento en caso:

- De cambio de domicilio fuera de la Delegación Xochimilco.
- De Defunción.

Si fuera alguno de estos dos casos mencionados, el beneficiario, padre o tutor deberá enviar por escrito que renuncia a la beca, informando las causas. En caso de ser por defunción deberá presentar copia del acta de defunción.

Dicho escrito deberá dirigirse a la Unidad Departamental de Actividades Deportivas de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 hrs.

- Falta de actualización de documentación.
- Falta de logros deportivos.
- De ser beneficiado en otro Programa Social similar a este.
- En caso de representar a otra Demarcación.

Si fuera algunos de los casos mencionados, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas hará de conocimiento a los deportistas por escrito las causas de baja del programa.

Todo lo anterior sustentado en los Artículos 44, 45, 46 y 47 de la “Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal”.

VI. Los procedimientos de instrumentación

Una vez que se encuentren publicadas las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO 2017**, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, desarrollará el siguiente plan de acción:

V.1.1. Operaciones.

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas:

- Notificará a los deportistas su incorporación al Programa “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento” o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargará de indicar a los deportistas aceptados la fecha, hora y lugar en que podrán recibir el apoyo económico.
- Solicitará a la Unidad Departamental de Contabilidad la realización de los cheques con el pago correspondiente a cada beneficiario y beneficiaria.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o se formalicen con ellos, deben llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Cabe mencionar que todos los datos de los 25 Deportistas de Alto Rendimiento están resguardados en el Sistema de Protección de Datos Personales en su Artículo 14, donde menciona los tipos de seguridad como física, lógica, de desarrollo y aplicaciones y de cifrado de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- Todos los formatos y los trámites a realizar, son totalmente gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

- La Unidad Departamental de Actividades Deportivas deberá integrar el padrón de beneficiarios, y solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social la publicación de los mismos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Art. 37 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).

Y será el mismo procedimiento para los casos de sustitución de los beneficiarios.

- La Dirección General de Desarrollo Social gestionará y dará seguimiento, en conjunto con la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, los pagos correspondientes para los beneficiarios del programa.
- Se realizará informes mensuales y trimestrales que del procedimiento del programa, que serán enviados a la Dirección General de Administración, Consejo de Evaluación del Desarrollo de la ciudad de México y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y así permitir una evaluación interna del mismo.
- La Unidad Departamental de Actividades Deportivas es la encargada de supervisar la actividad física de cada uno de los deportistas de alto rendimiento en su desarrollo deportivo, mismo que les permitirá seguir en el programa.

Así como, será la responsable de resguardar los expedientes de cada uno de las y los deportistas y datos personales de cada uno de ellos.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja por escrito, ante las siguientes instancias:

- La Unidad Responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco que se ubica en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.
- Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, Primer Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
- Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 exts. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- En caso de que la Dependencia responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y en el caso la instancia correspondiente.
- Y de la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa Apoyo Económico a deportistas de Alto Rendimiento se sustentan en base al Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: **“ES OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS TENER A LA VISTA DEL PÚBLICO, LOS REQUISITOS, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS BENEFICIARIOS PUEDAN ACCEDER A SU DISFRUTE Y EN CASO DE OMISIÓN PUEDAN EXIGIR SU CUMPLIMIENTO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE”**.

Las Reglas de Operación de éste programa social, será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como lo marca en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o en la página del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en donde las y los habitantes pueden consultar dichos lineamientos para el acceso al programa, en donde ellos puedan cumplir con los requisitos y criterios que emite la publicación.

Se especificará textualmente lo siguiente:

- 1.- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho, garantizado por un programa social, y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- 2.- Cuando la persona beneficiaria de un programa social, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- 3.- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores

Mecanismo de evaluación

-De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones y fortalecimiento.

IX.1 Evaluación

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado un Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha Evaluación la llevara a cabo la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, conforme a los lineamientos establecidos. Tomando referencias en el Artículo 33, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

IX.2 Indicadores

Se elaborará un informe mensual con las actividades realizadas, así como un reporte trimestral en el que se tendrá contemplado el avance de metas, la población beneficiada y el recurso financiero utilizado.

Los indicadores de evaluación se toman en cuenta de acuerdo a los logros establecidos, y convocatoria, tomando en cuenta que cumplan con todos los requisitos, de acuerdo a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal en su Art. 34,35, y 36, donde se toma en cuenta el rubro cuantitativo y cualitativo, ya que se seleccionan a 25 deportistas de alto rendimiento.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Impulsar la Participación de los niños, niñas y jóvenes atletas destacados	Solicitudes ingresadas	Prog./alc*100	Eficacia: Solicitudes alcanzadas	Persona	Número de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental d Actividades Deportivas	Financiero e Institucional
Propósito	Se pretende contar con una seguridad económica para el desarrollo deportivo de cada deportista. Y promover la activación física.	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc*100	Eficiencia: Únicamente el apoyo es de \$1000 pesos mensuales por beneficiario y solo se beneficia a 25 personas	Persona	Número de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental d Actividades Deportivas	Financiero, Institucional y Social
Componentes	Apoyo económico a deportistas de alto rendimiento. Solventar acciones en beneficio del deporte. Incentivar a deportistas.	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc*100	Calidad: que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio	Persona	Número de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental d Actividades Deportivas	Financiero e Institucional
Actividades	Elaborar padrón de beneficiarios.	Número de solicitantes/beneficiados*100	Prog./alc*100			Actividades desarrolladas, Informes y reportes mensuales	Unidad Departamental d Actividades Deportivas	

	Seguimiento de las actividades de cada deportista. Informes mensuales y trimestrales							

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. El área encargada de realizarlo es la Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

X. Las formas de participación social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Deben ser deportistas vivan en la Delegación Xochimilco	Seguir continuando con la Disciplina que le permite seguir siendo un deportista de alto rendimiento.	En competencias locales, Nacionales o Internacionales.	A través de: Asociaciones deportivas, Ligas Delegacionales, Clubes, Escuelas Técnico Deportivas, todos los Grupos Sociales que practiquen algún deporte.

Este programa no se articula con ningún otro programa, ya que es considerado complementario.

BECAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

El programa de becas a niños y niñas dio inicio a partir del mes de abril 2015 bajo la responsabilidad operativa de la Jefatura de Unidad Departamental de Educativos con el propósito de proporcionar un estímulo económico que garantice el derecho a la educación a través del otorgamiento de becas. En el cual se contó con un presupuesto de \$1'500,000.00 logrando alcanzar una meta de 500 niños y niñas de educación básica.

En el año 2016 el programa de becas a niños y niñas de educación básica se llevó a cabo por la Unidad Departamental de Programas Sociales contando con un presupuesto de \$ 2'550,000.00 alcanzando a beneficiar a 850 niños y niñas de educación básica de manera trimestral con \$ 750.00pesos.

b) Alineación Programática.

Del Programa General de desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 3. Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 1. Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que fortalezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

Meta 1. Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la Ciudad.

Líneas de acción 6. Promover el desarrollo de mecanismos de conocimiento, así como el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y deportivas en sus distintas disciplinas, con el fin de estimular el pensamiento creativo, participativo y colaborativo y la interculturalidad.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Metas 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición Jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de acción 3. Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños, y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH. O Hijos e Hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condiciones de retorno; migrantes de la Ciudad de México en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencia u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

- De acuerdo al Programa Sectorial de Educación y Cultura 20013-2018.

Diagnostico. La educación en la ciudad de México Hacia un nuevo rumbo de la educación en la ciudad de México La realidad cultural de la ciudad de México Prácticas de lectura Educación y formación en artes, artística y cultural

Identidad indígena Gobernanza y cooperación cultural Presupuesto e institucionalidad para la cultura

Patrimonio cultural y natural en la ciudad de México

AREA DE OPORTUNIDADES

Objetivo. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la Deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta Sectorial. Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la Ciudad de México, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México.

c) Diagnóstico.

El factor que influyen en dar atención específica a las niñas y a los niños ha sido la vulnerabilidad en algunas poblaciones de la Delegación Xochimilco, en algunas familias se han visto en la necesidad de realizar estrategias para poder solventar los gastos básicos del hogar. Una de estas medidas ha sido la incorporación de las niñas y niños al trabajo además de ser en lugares no favorables para su edad. Las niñas y los niños entre 6 y 15 años de edad que trabajan o pasan muchas horas en calle, tienden a abandonar la escuela y con ello, la posibilidad de romper el círculo de exclusión social en el que se encuentra impidiéndose la capacitación necesaria para ser a futuro, un adulto capaz de asumir sus responsabilidades sociales y familiares.

Aspecto económico y social

Población de 12 años y más

	Total	Hombres	Mujeres
Económicamente activa:	55.4%	70.2%	41.1
Ocupada	95.2%	94.7%	96.1
No ocupada	4.8%	5.3%	3.9%

De cada 100 personas de 12 años y más, 55 participan en las actividades económicas;

De cada 100 de estas personas, 95 tienen alguna ocupación.

No económicamente activa:	43.3%	27.5%	58.5%

De cada 100 personas de 12 años y más, 43 no participan en las actividades económicas.

Condición de actividad no especificada:	1.3%	2.3%	0.4%

Características educativas

Tasa de alfabetización por grupo de edad:

15 – 24 años	98.5%
25 años y más	95.9%

De cada 100 personas Entre 15 y 24 años, 98 saben leer y escribir un recado.

Asistencia escolar por grupo de edad:

3 – 5 años	59.7%
6 – 11 años	97.0%
12 – 14 años	95.0%
15 – 24 años	50.7%

De cada 100 personas entre 6 y 11 años, 96.3 asisten a la escuela.

De cada 100 personas de 15 años y más 24 tienen algún grado aprobado en educación superior.

- La fuente de información fue obtenida por el INEGI.

En Xochimilco ya se había previsto la necesidad de atender a la población infantil con el programa de becas escolares para niños y niñas en condición de vulnerabilidad, que implanto la Secretaría Pública Federal en los años 90; otro caso similar en América Latina es Perú, donde el ministerio de educación desarrollo el programa de atención para niñas y niños en situación vulnerable, que brindan servicio especializado y complementario a los alumnos de escuelas regulares para que puedan destacar en aspectos académicos. Este programa no se basa en la excelencia académica si no a la vulnerabilidad de las niñas y los niños.

Para el Gobierno de Xochimilco es prioridad garantizar la equidad, el bienestar y la justicia social de las niñas y los niños vulnerables. Por ello la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales desarrolla acciones que coadyuven a un desarrollo integral y que permite terminar su ciclo escolar.

La educación de niñas y niños en educación básica en el Sistema Educativo Nacional en la Ciudad de México, no cuenta propiamente con una política de educación y con programas locales bien establecidos para este y otros grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad.

Características Económicas

Población de 12 años y más

	Total	Hombres	Mujeres
Económicamente activa:	55.4%	70.2%	41.1
Ocupada	95.2%	94.7%	96.1
No ocupada	4.8%	5.3%	3.9%

De cada 100 personas de 12 años y más, 55 participan en las actividades económicas;

De cada 100 de estas personas, 95 tienen alguna ocupación.

No económicamente activa:	43.3%	27.5%	58.5%

De cada 100 personas de 12 años y más, 43 no participan en las actividades económicas.

Condición de actividad no especificada:	1.3%	2.3%	0.4%

Características educativas

Tasa de alfabetización por grupo de edad:

15 – 24 años	98.5%
25 años y más	95.9%

De cada 100 personas Entre 15 y 24 años, 98 saben leer y escribir un recado.

Asistencia escolar por grupo de edad:

3 – 5 años	59.7%
6 – 11 años	97.0%
12 – 14 años	95.0%
15 – 24 años	50.7%

De cada 100 personas entre 6 y 11 años, 96.3 asisten a la escuela.

De cada 100 personas de 15 años y más 24 tienen algún grado aprobado en educación superior

-Fuente de información fue obtenida por el INEGI

La Delegación Xochimilco apoyará con una beca a las niñas y niños en situación vulnerable para que puedan concluir su ciclo escolar a nivel básico evitando así que abandonen sus estudios por la carencia económica en su hogar y permitiendo así enfrentar los retos que demanda actualmente la sociedad, en virtud de las necesidades económicas que enfrentan las familias.

Ante esta situación la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales diseña, coordina y ejecuta las acciones pertinentes para la creación de un programa de becas a niños y niñas de nivel básico (primaria y secundaria).

Población Potencial. Las y los niños que por razones diversas se encuentren en condiciones de vulnerabilidad de 6 a 15 años de edad, inscritos en las escuelas oficiales de la Delegación Xochimilco, de cada 100 personas 97.0% asisten a la escuela, de educación básica primaria y secundaria, con carencias sociales que habitan en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad.

Población objetivo. Las niñas y los niños que habitan en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad con carencia social y económica, de 6 a 15 años de edad que residan y que estén inscritos en escuelas de la Delegación Xochimilco.

Población Beneficiaria. La población beneficiada por el programa es de 850 niños y niñas en situación vulnerable de la delegación Xochimilco. .

I.-La Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Dependencia responsable: Delegación Xochimilco

Unidad Coordinadora de Programas Sociales: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Ejecutora y Operativa del Programa: Unidad Departamental de Programas Sociales

II.- Objetivos y Alcances.

II.1.- Objetivo General.

Este programa tiene como propósito que las niñas y los niños prolonguen su permanencia en el sistema escolarizado, vitando la deserción y revirtiendo el círculo de exclusión social a mediano y largo plazo; proporcionando una “beca escolar” a las niñas y niños entre 6 y 15 años de edad, que por diversas circunstancias viven en situación de vulnerabilidad en la Delegación Xochimilco, durante la educación primaria y secundaria, que cubran con el estudio socioeconómico y los requisitos pertinentes, incentivándolos con un apoyo económico de manera anual, para que no abandonen sus estudios. Y se tenga un futuro con generaciones más preparadas, y mejorar su calidad de vida.

II.2.- Objetivo Específicos.

Otorgando una “beca escolar a las niñas y niños de educación básica (primaria y secundaria) entre 6 y 15 años de edad residentes de la Delegación Xochimilco. Para poder Incentivarlos a concluir su ciclo escolar satisfactoriamente y así poder contribuir a la economía familiar, otorgando becas de \$3,000.00 pesos en una sola exhibición a 850 beneficiarios de escuelas oficiales de la Delegación Xochimilco.

Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de género.

El programa de becas se propone diseñar una estrategia de capacitación y sensibilización al personal con carácter de obligatorio en materia de derechos humanos y género, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso a la población en situación de vulnerabilidad que es beneficiada de dicho programa.

Los procesos, servicios y trámites en el programa, promueven el NO la discriminación por origen étnico social o económico, migratorio, de salud, discapacidad, orientación o preferencia sexual, entre otras, en estricto apego a las presentes reglas de operación.

Reglas de Operación. Para cumplir con este reglamento se realizarán modificaciones en los planes de trabajo con actividades que promuevan la actitud igualitaria libre de prejuicios, con la finalidad de contrarrestar los estereotipos de género arraigados.

El programa de becas en su conjunto tiene intereses de motivar e impulsar el éxito de las niñas y los niños asegurando en tanto ellas como ellos logren su máximo potencial, libres de sesgos y estereotipos, que promuevan una verdadera equidad de género y que logren que esta posibilidad sea una realidad.

II.3.- Alcances.

Mediante este programa social nos enfocamos a que mejoren el desarrollo de aprendizaje de los educandos evitando la deserción escolar debido al trabajo para la contribución de la economía, para que puedan contar con un futuro con generaciones más preparadas, y mejorar su calidad de vida, la Delegación Xochimilco los motivará con un apoyo económico de \$ 3,000.00 pesos a 850 estudiantes que cuenten en condiciones de vulnerabilidad que tengan entre 6 y 15 años de edad; siempre y cuando cursen primaria o secundaria públicas en la Delegación Xochimilco con finalidad de prevenir la deserción y, con esto su temprana incorporación al trabajo.

III.- Metas físicas.

Se beneficiarán a 850 niñas y niños de 6 a 15 años de edad, que estudien en escuelas primarias y secundarias públicas dentro de la Delegación Xochimilco y que habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad por carencia social.

En el que se le brindará un apoyo económico de \$3,000.00 a cada uno de las y los alumnos de educación básica, mismo que se les entregará en una sola exhibición.

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-especial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”

IV.- Programación Presupuestal.

Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$2'550,000.00 (Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.), para beneficiar a 850 niños de educación básica otorgando en una sola exhibición \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M. N.), para cada beneficiario y beneficiaria.

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Para este programa sólo serán beneficiados los alumnos (as) de educación básica (primaria y secundaria) que estudien en escuelas oficiales de la Delegación Xochimilco, con los objetivos y requisitos propuestos.

V.1.- Difusión.

Se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), por letra alfabética, lugar, horario y fecha, de recepción de documentos.

Así como en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx.

Red social oficial de Xochimilco (Facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 16:00hrs, en la Unidad Departamental de Programas Sociales o Vía Telefónica al Tel. 53340600 ext. 3647 en el mismo horario

V.2.- Requisitos de acceso:

- a) Únicamente se entregaran 50 fichas por día siempre y cuando acudan con la documentación completa.
- b) Tener 6 años cumplidos y hasta 15 años de edad.
- c) Habitar en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo con alta vulnerabilidad en caso de zonas media y alta están sujetas a visita domiciliaria dentro de la Delegación Xochimilco.
- d) Estar inscrito (a) en primarias y/o secundarias públicas en la delegación Xochimilco.

Documentación requerida.

Para acceder al programa de becas, deberán acudir a la Unidad Departamental de Programas Sociales para la recepción de documentos de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., con domicilio Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647.

Así mismo los solicitantes no deberán estar inscritos en otros programas sociales o becas. Ya que al detectarse será automáticamente dado de baja y se realizará la sustitución.

Acudir con la siguiente documentación en original y dos copias simples en las fechas publicadas en los carteles.

- a) Copia de la solicitud ingresada en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- b) Copia de la Constancia Actualizada de nivel primaria y secundaria oficial del ciclo escolar inmediato anterior firmada y sellada por la o el director de la escuela pública; en el caso de las niñas y los niños con edad de 6 años es necesario presentar constancia expedida por la escuela pública ubicada en la Delegación Xochimilco correspondiente al ciclo escolar actual, debidamente firmada y sellada por la o el director del centro escolar.
- c) Acta de nacimiento actualizada de la niña o niño, así como el de la madre, padre o Tutor (tutora legal).
- d) Comprobante de Domicilio de la Delegación Xochimilco, recibo vigente no mayor a 3 meses de antigüedad, de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o cedula expedida por las coordinaciones territoriales de la demarcación.
- e) Identificación oficial con fotografía (credencia expedida por el INE) al 200% de la madre, padre o Tutor (a) legal.
- f) En caso de tutor o tutora legal deberán presentar la sentencia que avale la tutoría del menor, así como acta de nacimiento e identificación vigente.
- g) Clave Única de registro de Población (CURP) de la imagen original al 200 % del niño y/o niña, así como de la madre, padre, madre o tutor y/o tutora legal.
- h) Para el caso de los aspirantes niños y niñas que presenten alguna discapacidad física, mental o motora, deberán llevar su certificado de discapacidad y/o disfuncionalidad.

V.3.- Procedimientos de acceso.

Todo trámite a realizar en la Unidad Departamental de Programas Sociales es gratuito.

Solo podrán tramitar la solicitud los padres o tutores que presenten la documentación completa y en las fechas establecidas en la convocatoria.

El trámite es individual e intransferible y será realizado únicamente por el padre o tutor legal.

Análisis de documentación.

Se integrará un expediente por alumna y alumno, que contenga la documentación soporte concerniente al padrón de beneficiarios de la beca.

Criterios para la inclusión a la población a beneficiar.

- a) Para la incorporación del expediente deberá realizar lo siguiente:
- b) Las y los aspirantes deberán presentarse con su padre, madre o tutor (a) legal quienes son los únicos autorizados para realizar el trámite de incorporación al programa de becas en la Unidad Departamental de Programas Sociales (integración del expediente), conforme a la convocatoria publicada para lo cual deberá presentar la documentación en original y dos copias, señalada en el apartado **"Documentación requerida"**.
- c) Posterior a la recepción de documentos el padre, madre o tutor y/o tutora legal estará sujetos a un estudio socioeconómico que realizará el personal de Trabajo Social de la Jefatura Departamental de Programas Sociales.
- d) La madre, padre o tutor y/o tutora legal deberá ingresar solicitud vía CESAC solicitando el apoyo de Beca económica de acuerdo al cartel.

- e) Una vez cubierto o cumplido con lo establecido con los “**Requisitos de Acceso**” y “**Documentación Requerida**” la Unidad Departamental de Programas Sociales entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber cumplido con su registro en el Programa Social
- f) Se realizará una visita domiciliaria para certificar la veracidad de información obtenida por el estudio socioeconómico y la documentación ingresada por los interesados.
- g) La Unidad Departamental de Programas Sociales, validará y verificará la solicitud previamente ingresada y la documentación requerida para la conformación del expediente.
- h) La Unidad Departamental de Programas Sociales envía solicitud acompañada de la documentación correspondiente al titular de la Dirección de Finanzas y Recursos Materiales para la elaboración del cheque.
- i) Se realizará apertura del expediente integrado, oficio, solicitud, estudio socioeconómico y documentación debidamente requisitado para la integración para el padrón de beneficiarios.
- j) La población beneficiaria que ingresan al Programa de Becas quedan inscrita al padrón de beneficiarios, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales.
- k) El personal de la Unidad Departamental de Programas Sociales cita vía telefónica al padre, madre o tutor y/o tutora legal de la niña o niño que fueron previamente seleccionadas en el programa de becas.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus derechos personales.

“La información que brinden los derechohabientes de este programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados de la Unidad Departamental de Programas Sociales, están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.”

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es la Jefa o el Jefe de la Unidad Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx”.

Los Servidores Públicos del programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

V.4.- Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Permanencia.

La permanencia en el programa, además de cumplir con lo establecido en “Requisitos de Acceso” y “Documentación Requerida”, de este apartado, también queda sujeta a lo siguiente:

Causales de Baja.

El estímulo económico se cancelará en los siguientes casos:

- a) Cambio de residencia fuera de la Delegación Xochimilco
- b) Fallecimiento de la niña o niño
- c) Falsedad de declaraciones o de documentos presentados
- d) Renuncia expresa, de forma escrita, a través del formato de baja correspondiente
- e) Estar adscrito a otro programa social

Acceso.

- Ingresar la solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC)
- Acudir a la Unidad Departamental de Programas Sociales para la solicitud de acceso al programa y realización de estudio Socioeconómico
- Presentando la documentación requisitada de los padres o tutores del menor.

La Madre, padre o tutor y/ tutora legal podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa de becas en las oficinas de la Unidad Departamental de Programas Sociales de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., ubicada en Gladiolas No. 161, Planta Baja, o al tel. 53 34 06 00, ext. 3647.

VI.-Procedimientos de Instrumentación.

Una vez publicados los lineamientos y requisitos de acceso del Programa Social de Becas a Niños y Niñas de Educación Básica, se llevara a cabo el siguiente plan de acción:

VI.1.- Operación.

Las presentes reglas de operación se aplican para la integración del Padrón de Beneficiarios de la Beca correspondiente al Ciclo Escolar 2016-2017.

Integración del Padrón de Beneficiarios de la Beca.

- Para integrar el padrón de beneficiarios, a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales hará las gestiones para que se publique la Convocatoria en la Página de xochimilco@cdmx.gob.com.mx
- Ingresar las solicitudes en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
- Entregar acuse de solicitud del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), documentación requerida.
- Todos los trámites para el ingreso a este programa son gratuitos.
- En caso de que los beneficiarios de este programa, por algún motivo cambien de domicilio u otro particular, deberán informar por escrito a la Unidad Departamental de Programas Sociales, área facultada para modificar datos personales.
- Los expedientes de los participantes, queda bajo resguardo de la Unidad Departamental de Programas Sociales, ubicado en Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647.

De las causas de rechazo para la incorporación al Padrón.

- 1.- No cumplir con los requisitos establecidos.
- 2.- Cuando se detecte que la información o documentación falsa.

De la transparencia, confidencialidad de los datos personales y sanciones.

Los padres o tutores legales que proporcionen información y documentación falsa o no cumplan con los requisitos para solicitar el apoyo económico serán dados de baja automáticamente.

Ningún servidor Público podrá condicionar la asignación de la beca a la participación los beneficiarios en actividades político electorales o a cambio de algún tipo de aportación económica.

Los datos personales de los beneficiarios del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Artículo 60° de su reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban

VI.2.- Supervisión y control.

La Unidad Departamental de Programas Sociales, realizará las siguientes actividades:

Elaborar el padrón de beneficiarios conforme lo indica el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, con el manejo de datos personales que se recaben de los participantes, conforme a lo establecido por la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Así mismo la elaboración del padrón de beneficiarios para que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un solo formato con nombres, edad, sexo y unidad territorial.

Dicha Unidad Departamental será la encargada de analizar y evaluar, el diseño, la operación, los resultados y el impacto, como lo indica el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Becas a Niños y niñas de Educación Básica, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF-22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es la Jefa o el Jefe de la Unidad Departamental Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx”.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII.-El Procedimiento de Queja o Inconformidad.

En caso de que el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que implique incumplimiento en cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801. De la Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87 ext. 3687, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, edificio anexo 1er. Piso.

En la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 extensiones. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

O bien a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través de servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México; ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 3er. Piso Edificio Juana de Arco, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc

VIII.-Mecanismos de Exigibilidad.

Las niñas y los niños que cumplan con los requisitos de acceso al Programa y que no hayan obtenido su incorporación, podrán presentar su inconformidad por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Gladiolas No. 161, Edificio anexo, 1er. Piso en un plazo de 15 días hábiles, a partir del cierre de recepción de documentos del programa, siendo responsabilidad de la Unidad Departamental de Programas Sociales en comento dar respuesta por escrito a dicha inconformidad.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiada del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiada de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las personas interesadas podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previstos por estas reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El escrito de inconformidad deberá presentar los siguientes datos.

- a) Nombre de la niña o el niño.
- b) Nombre, domicilio, número telefónico de la madre, padre o tutor (a) legal de la niña o el niño.
- c) Fecha en que se solicitó la incorporación de la niña o el niño al programa.
- d) Petición que se formula, expresando los hechos en que se basa su inconformidad.
- e) El documento o documentos en que se basen su inconformidad.
- f) Firma de madre, padre o tutor y/o tutora legal.

Así mismo podrán presentar su inconformidad o queja en las dependencias establecidas para el efecto señalas en el apartado (VII) del presente documento.

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento.

La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales, en el que verifica que la entrega se haga directa a los beneficiarios y beneficiarias de la Delegación Xochimilco.

En caso de que se corrobore que el solicitante proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo de acuerdo a la entrevista del estudio socioeconómico.

Solo se brindará un apoyo a un solo miembro del núcleo familiar.

En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente.

No estar inscrito en otro programa social.

IX. Mecanismos de Evaluación y los Indicadores.

La Estrategia metodológica de evaluación del programa de becas, busca cumplir con los objetivos, requerimientos en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales que emite anualmente el consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX).

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas de operación, lo siguientes indicadores:

IX.1.- Evaluación.

La evaluación interna se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor de seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2017, se realizara la verificación del ejercicio de los recursos asignados al Programa. Los insumos o fuentes de información son los publicados por el INEGI, documentos estadísticos e informativos generados por instituciones académicas, públicas, privadas; así como la información del Programa en cada una de sus fases de operación.

La evaluación interna estará a cargo de la Unidad Departamental de Programas Sociales, adscrita a la Dirección de Equidad de Género y Asistencia Médica Social, generada en las cédulas de beneficiarios levantadas durante el procedimiento de acceso y su sistematización, entrevistas realizadas al personal operativo, de Trabajo Social y la aplicación de "Encuestas de Satisfacción de Beneficiarios".

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales evaluará el programa, a través de una encuesta de satisfacción misma que será llenada por el beneficiario la cual ayudara a conocer las mejoras a realizar en dicho programa.

IX.2.- Indicadores.

- Fin: Se brindará el apoyo de becas a niñas y niños de educación básica, que se encuentran en una situación vulnerable con la finalidad de contribuir a que terminen su ciclo escolar.
- Propósito: Brindar un apoyo económico a niños (as) de educación básica, de los cuales solo serán beneficiados únicamente 850 estudiantes se espera evitar la deserción escolar en la delegación Xochimilco.
- Actividades: Se llevará a cabo la aplicación de 1000 estudios socioeconómicos, con la finalidad de beneficiar con el programa de becas a 850 estudiantes del Delegación Xochimilco

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos	Periodicidad de Cálculo
Fin	Contribuir a que 850 terminen su ciclo escolar las niñas y los niños y así evitando la deserción escolar	Porcentaje de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en el programa	(Total de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en el programa / Total de las niñas y los niños de 6 a 15 años edad, vulnerables por carencia económica que habitan en la Delegación Xochimilco)*100	Eficacia: Solicitudes ingresadas	Porcentaje	Estadísticas entregadas a la Jefatura de Unidad de Programas Sociales por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Desarrollo Social ciclo 2016-2017	Unidad Departamental de Programas Sociales	El Programa brinda el apoyo económico para contribuir a que concluyan su ciclo escolar	(Resultados obtenidos de encuestas de satisfacción / total de beneficiarios)*100

Propósito	De los 1,000 personas recibidas se realizara un estudio socioeconómico solo se Beneficiaran 850 niñas y niños de 6 a 16 años de edad que residan y estén inscritos en escuelas públicas de la Delegación de Xochimilco de educación primaria y secundaria pueda concluir sus estudios.	Porcentaje de niñas y niños por situación de vulnerabilidad por carencia social y económica, inscritos en educación primaria y secundaria publica que reciben los servicios de apoyo económico	(Total de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica que reciben apoyo económico/Total niñas y niños con carencia social y económica, en edad de 6 a 16 años, inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria en la Delegación Xochimilco.	Eficiencia: Únicamente el apoyo es de \$3,000.00 en una sola exhibición por beneficiario y solo se beneficia a 850 personas	Porcentaje	Secretaría de Educación Pública- SAIDD2015	Unidad Departamental de Programas Sociales	Disminuir la deserción escolar en niños y niñas en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en educación primaria y secundaria de 6 a 16 años de edad, que residan y estén inscritos en escuelas públicas	Conocer la medición de objetividad y resultado de calidad de servicio y atención a los beneficiarios, con la finalidad de dar mejora a dicho programa.
Componentes	Se entregan 850 becas a niñas y niños incentivándolos a que terminen su ciclo escolar Servicios fidedignos, intervención educativa formal e informal y coordinación de acciones con la sociedad civil con organismos especializados que promuevan la cultura de los derechos humanos la perspectiva de género a la diversidad sexual, la no discriminación y la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción	Porcentaje de usuarios que califican como muy bueno el servicio recibido a través de encuestas	(Total de encuestados satisfechos/ total de beneficiarios encuestados)* 1000	Calidad	Porcentaje	Reporte sistematizado de resultados de encuestas de satisfacción entregados a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.	Unidad Departamental de Programas Sociales	La falta de un estímulo económico de las niñas y los niños, da como resultado la deserción escolar por carencias económicas y sociales	Al inicio de la entrega del apoyo.

	de acuerdos, la transparencia y rendición de cuentas y el cuidado del medio ambiente.								
Actividades	Capacitar al personal de programas sociales en materia de derechos humanos y género.	Porcentaje de personal capacitado para la atención ciudadana con enfoque de derecho y género.	(Total de personal capacitado con enfoque de derechos/Total de plantilla de personal de atención ciudadana)*100	Eficacia	Porcentaje	Convenios con la CDH, constancias de capacitación	Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a niños y niñas	Se realizará a los 850 estudiantes una encuesta de evaluación a través de cédulas e beneficiario y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa.

X.-Formas de Participación Social.

El presente programa forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás unidades administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos y académicos sociales y culturales de las y los niños de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de los niños.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en los diferentes pueblos, barrios y colonias de esta demarcación.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa directamente en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Gladiolas No. 161, Anexo 1er. Piso, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ubicada en Gladiolas No. 161 Planta Baja, o a los Teléfonos 53340600 ext. 3687 de la Dirección General de Desarrollo Social o al 53340600 ext. 3647 de la Unidad Departamental de Programas Sociales.

El otorgamiento de cualquier ayuda, dentro del marco de este programa, en caso de ser necesario que los beneficiarios realicen alguna labor social como acción de corresponsabilidad. Para que participen en las diferentes actividades dependiendo a sus habilidades y preferencia ya sea deportiva, cultural, cívica y recreativa en contacto de su coordinación territorial más cercana a su domicilio o participación ciudadana.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Niños y niñas que vivan en la Delegación Xochimilco.	Planeación e Implementación	Los beneficiarios participan de manera individual.	Información por carteles y por la página de internet de la Delegación Xochimilco.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

En los casos donde los solicitantes han sido entrevistados y cuentan con excelencia académica se revisa la viabilidad de canalizarlo al Programa de Niñas y Niños Talento del DIF o si no cubren el perfil para ingresar al Programa de Becas Escolares, se revisa la posibilidad de canalizarlos a otros Programas que puedan atender su situación, como apoyo económico a personas con enfermedades crónicas degenerativas y situación precaria o Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad o algún otro programa dentro de la delegación o en su caso se orienta de algún otro programa fuera de nuestra demarcación para que acudan por información.

Este programa tiene articulación con aquellas acciones y programas sociales en caso y detectar alguna posible situación de riesgo, se les orienta respecto a lo acudido canalizando a albergue si es necesario para garantizar la equidad e inclusión social para el desarrollo humano tales como el Consejo Delegacional de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Delegación Xochimilco.

ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

A) Antecedentes.

Programa que inicia operaciones en enero de 2010 cuyo objetivo es proporcionar alimentos a los hijos de padres y madres trabajadores de escasos recursos, residentes en la Delegación Xochimilco, que estén inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) administrados por la Delegación. El programa ha sufrido leves modificaciones con respecto a su meta física, de acuerdo a la demanda del programa, lo cual lo ha llevado a modificaciones de tipo presupuestal.

En el año 2011 y 2012 se implementó como Programa Denominado Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales en el que se beneficiaron a niños y niñas de 6 CENDIS, con un presupuesto destinado para Alimentación de \$1'949,200.00 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M. N.), en el que se atendieron a niños y niñas de 1 año 6 meses a 5 años 11 meses de edad. Siendo que en el año 2013 se modificaron las reglas de operación en el que se incrementó el recurso presupuestal de \$2'242,154.00 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

En el año 2014, se cambia el nombre del programa social como Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil y también hubo un incremento el recurso presupuestal asignado, por la cantidad de \$3'542,154.00 (Tres millones quinientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N.).

Para el año 2015 y 2016 se incrementó el presupuesto asignado para este programa social de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil de \$4'244,154.00 (Cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) en el que se benefició a menores de 2 años a 5 años 11 meses de edad, en los 6 CENDIS a cargo de la Delegación Xochimilco.

Y para el año 2017 se incrementa el monto presupuestal para alimentos a Centros de Desarrollo Infantil de \$4'413,920.00, para dar atención a niños y niñas de 2 años a años 11 meses de edad, en los 6 CENDIS, a cargo de la Delegación Xochimilco.

B) Alineación Programática.

Del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018), se alinea de la siguiente manera:

Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad.

Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.

Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2: Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras.

Línea de Acción 3: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

C) Diagnóstico.

En el 2015, el índice de Desarrollo Social para Xochimilco era de 0.70, lo cual correspondía al nivel de Desarrollo Bajo, de acuerdo a los Resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de marzo de 2016. En particular, de las Unidades Territoriales en las cuales se encuentran los seis CENDIS administrados por la Delegación sólo una se ubica, en cuanto al grado de marginación, en la categoría de Bajo; dos en grado de marginación Medio; una en grado Alto y dos en el grado de Muy Alta marginación.

La población escolar de los 6 CENDIS que administra la Delegación Xochimilco, es de aproximadamente de 550 niños y niñas menores de 2 años y hasta 5 años y 11 meses, recibe en sus hogares una dieta alimentaria inadecuada, tal como se desprende de la información proporcionada en los estudios socioeconómicos que se realizan a los solicitantes de inscripción y de la valoración médica y nutricional que lleva a cabo el personal especializado adscrito en los CENDIS y la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

Esta situación se deriva, entre otros factores, de la falta de sanos hábitos alimenticios que los padres, madres o tutores reproducen en sus hijos, ocasionada por comodidad, desconocimiento del impacto negativo del consumo de alimentos chatarra o por la carencia de recursos económicos para la adquisición cotidiana de alimentos sanos, lo cual coloca a la población escolar de los CENDIS en riesgo de no alcanzar su pleno desarrollo físico e intelectual y provocar un impacto negativo en las condiciones de vida, no solo del individuo sino de la comunidad a la que pertenece.

INSCRIPCIÓN POR CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI), de acuerdo a los Padrones publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CENDI	2015	2016
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD	142	127
SANTIAGO	113	99
SAN FRANCISCO	46	56
XOCHITL (BARRIO SAN ANTONIO)	60	77
ALEGRIA (SANTA CRUZ ACALPIXCA)	99	103
HUAUHTLI (SANTIAGO TULYEHUALCO)	71	74
TOTAL	531	536

Cabe señalar que este Programa Social es universal para los 6 CENDIS en los que opera. En la Delegación Xochimilco de 415,000 habitantes, alrededor del 8% se ubican en el rango de 0 a 4 años de edad, según los indicadores demográficos proporcionados por el Estudio Básico de Comunidad Objetivo de los Centros de Atención Juvenil A.C. en el 2010.

Así, la población potencial la integran todos los niños de la demarcación cuyas edades fluctúan de 2 años y hasta 5 años y 11 meses.

Programas Sociales similares a este operan en la Ciudad de México lo cual da cuenta de la alineación de este programa de Alimento a CENDIS con la política alimentaria general que se implementa en la capital del país. En este marco se insertan programas sociales como: Aliméntate, Comedores Públicos y Comedores Comunitarios. Sin embargo, los alcances de estos programas dependen de múltiples factores como pueden ser: garantizar la suficiencia presupuestal y/o generar las estrategias de difusión que permitan llegar a la población objetivo de cada programa.

La complementariedad con otros programas sociales; este programa coadyuva el ejercicio del derecho a la alimentación e implemento a lo establecido a la Ley de Seguridad alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y se complementa lo que se realiza con los programas del Gobierno de la Ciudad de México. (Comedores Comunitarios, Comedores Populares Públicos, Aliméntate, Entrega de Despesas a Grupos Vulnerables, Desayunos Escolares, Pensión Alimentaria para Personas Adultos Mayores de 68 años, residentes en la CDMX.

La población objetivo la integran 550 niños y niñas inscritos en los CENDIS en Xochimilco, capacidad límite de inscripción.

En tanto que la población beneficiaria será la cantidad final de niños inscritos para el ejercicio fiscal 2017.

La línea base del programa la constituye la información recabada por la JUD de Servicios Educativos sobre el peso y la talla de la población infantil a la que se atiende en los CENDIS. Se aspira a constituir una línea base más amplia en tanto se fomenten y practiquen en casa de los infantes hábitos sanos de alimentación que benefician a los niños más allá de su tiempo de estancia en los CENDIS. Al respecto, las comunidades en las que se encuentran los CENDIS presentan un grado de marginación Muy Alto en San Francisco Tlalnepantla y Santa Cruz Acalpixca; Alto en Santiago Tepalcatlalpan; Medio en el Barrio de San Antonio y de Calyequita en Tulyehualco; y Bajo en el Barrio de San Pedro.

Es primordial ofrecer, por un lado, una dieta adecuada a los niños y niñas durante su permanencia en los CENDIS ofreciéndoles alimentos sanos, nutritivos y de calidad en los menús diarios que se diseñan y preparan para ellos, lo cual, como efecto positivo del programa, coadyuvará en el crecimiento, aumento de talla y peso de acuerdo a su edad, y al desarrollo de sus habilidades y capacidades cognitivas; y por el otro, generar en los padres, madres o tutores, la consciencia de adquirir y practicar en casa hábitos alimenticios sanos mediante diversas actividades de formación.

La inscripción en los CENDIS, de acuerdo a los datos de los padrones de beneficiarios de 2015 y 2016.

En consecuencia, el Programa Social de Alimentos para CENDIS constituye una herramienta fundamental para el logro de objetivos y metas en materia de nutrición para la población infantil de la demarcación que se encuentra inscrita en alguno de los seis CENDIS.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

1.1 Delegación Xochimilco.

Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora del Programa:

1.2 Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Ejecutora y Operativa del Programa:

Unidad Departamental de Servicios Educativos.

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General

2.1. Apoyar a niños y niñas cuyos padres o madres sean trabajadores solos y de escasos recursos y con quienes vivan durante la parte proporcional de los ciclos escolares que correspondan al año fiscal 2017.

2.2. Brindar una dieta sana y balanceada como parte del servicio de Alimentación que reciben al ser inscritos en algún CENDI administrado por la Delegación Xochimilco.

2.3. La población objetivo la constituyen los 550 niños y niñas menores de dos años a cinco años y once meses de edad, residentes en Xochimilco, cuyas familias radican en alguno de los siguientes pueblos: San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, Santa Cruz Acalpixca, Santiago Tulyehualco; o en los Barrios de San Pedro y San Antonio, lugares donde se encuentran ubicados los 6 CENDIS administrados por la Delegación.

II.2. Objetivos Específicos.

2.4. Este es un programa universal para los seis CENDIS en los que opera. No obstante, se puntualizan los siguientes objetivos específicos:

Proporcionar desayuno, comida y colación, a los niños y niñas inscritos en los CENDIS, cuidando que los alimentos cumplan con los valores nutricionales requeridos para el crecimiento y desarrollo de los infantes.

Atender las recomendaciones de la nutrióloga adscrita a la Unidad Departamental de Servicios Educativos en la conformación y preparación del menú diario, a fin de que la población escolar reciba la adecuada alimentación para el desarrollo de sus capacidades personales, físicas e intelectuales.

2.5. Coadyuvar en el ejercicio pleno a los derechos a la (alimentación).

2.6. La estrategia para fomentar la equidad social y de género es establecer mecanismos viables y transparentes de acceso al programa tales como brindar los espacios en los CENDIS de forma escalafonaria de acuerdo al cumplimiento pleno de lo establecido en el Objetivo General del programa con lo cual se coadyuva a lograr la igualdad en la diversidad.

II.3 Alcances.

2.7. Es importante ofrecer alimentación suficiente y adecuada a todos los niños y niñas inscritos en los CENDIS ya que de esta manera serán más sanos y tendrán un mejor desarrollo personal.

2.8. Así el apoyo a los padres y madres trabajadoras de escasos recursos será integral al proporcionar a sus hijos e hijas una adecuada alimentación, servicio de guardería y educación preescolar durante su estancia en los CENDIS.

2.9. Este programa social se verán los padres, madres o tutores, mientras trabajan verán los resultados en sus niños y niñas de acuerdo en peso y talla.

III. Metas Físicas.

3.1. Este programa social es universal para todos los niños y niñas inscritos en los seis CENDIS en los que opera. Así, se atenderán alrededor de 550 niños y niñas, menores de dos años a cinco años y once meses de edad, en los 6 CENDIS a cargo de la Delegación brindando el servicio de alimentación que consta de (Desayunos, Comida y Colación), a cada uno de los niños y niñas inscritos.

3.2. Se pretende lograr una cobertura del 100 %, de los niños y niñas inscritos en los 6 CENDIS.

IV. Programación presupuestal.

4.1. Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$4'413,920.00 (Cuatro millones cuatrocientos trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. El monto unitario por persona beneficiaria es de \$ 24.69 (Veinticuatro pesos 69/100 M.N.) diarios durante el ciclo escolar.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1 Difusión.

5.1. La Unidad Departamental de Servicios Educativos, como responsable del programa, emite una convocatoria.

5.2. La convocatoria es hacia la comunidad de los diferentes Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales indicando la calendarización de inscripciones y reinscripciones de niños y niñas menores de 2 años a 5 años y 11 meses edad, hijos de padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en Xochimilco. Se difunde tanto en las oficinas de la Unidad Departamental de Servicios Educativos como en espacios propios de cada CENDI accesibles a las comunidades que atienden así como en la página web <http://www.cdmx.gob.mx/delegacion/xochimilco>.

5.3. Se podrá acceder a la información correspondiente en el teléfono 5334-0600 extensión 3774 o bien en Francisco Goitia s/n esquina Prolongación 16 de septiembre, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Delegación Xochimilco, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, a fin de que cualquier interesado pueda consultar lo necesario.

V.2. Requisitos de Acceso.

5.4. Se consideran como criterios rectores para el acceso al programa que:

El padre o madre del niño o niña sea trabajador de escasos recursos, con un ingreso mensual comprobable máximo de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Tenga bajo su resguardo al menor o menores.

Resida en la Delegación Xochimilco

5.5. Presentar la siguiente documentación:

1.- Acta de nacimiento de los niños y niñas (original y dos copias)

2.- CURP de los niños y niñas, y padre, madre o tutor (original y dos copias)

3.- Ocho fotografías del niño y niñas, tamaño infantil en blanco y negro o de color recientes

4.- Dos fotografías del padre o madre o tutor, tamaño infantil en blanco y negro o de color recientes

5.- Dos fotografías de las personas autorizadas, mayores de 18 años, para recoger al niño o niña

- 6.- Comprobantes de ingreso del padre, madre o tutor
- 7.- Credencial de elector del padre, madre o tutor, así como de la persona autorizada para recoger al niño o niña
- 8.- Certificado médico de institución Pública de Salud
- 9.- Comprobante de domicilio reciente (predial, teléfono, agua, constancia expedida por la Ventanilla Única de esta dependencia)
- 10.- Solicitud de inscripción al CENDI
- 11.- Ingresar solicitud de inscripción al CENDI en la ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)
- 12.- Realizar estudio socioeconómico en Trabajo Social
- 13.- Carta de aceptación por la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

La entrega de documentación se hará en un horario de 09:00 a 13:00 horas en el CENDI donde se solicite inscripción; el ingreso de la solicitud será de acuerdo al horario de CESAC; y la entrega de la Carta de Aceptación será de 08:00 a 15:00 horas.

V.3. Procedimientos de Acceso.

- 5.6. El acceso al programa será a demanda o solicitud del interesado e interesada.
 - 5.7. Todos los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos en estas reglas de operación del programa social Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil son públicos por lo que su difusión será oportuna y en lugares visibles de los distintos espacios de la Dirección General de Desarrollo Social.
 - 5.8. En situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación se procederá a una revisión diagnóstica por el personal capacitado de la Unidad Departamental, luego de lo cual se procederá a la atención particular de cada caso.
 - 5.9. La convocatoria para reinscripción e inscripción en CENDIS establecerá con claridad los mecanismos, procedimientos lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes.
 - 5.10. En caso de que los recursos disponibles sean insuficientes para atender a todos los solicitantes registrados, se procederá a seleccionar a aquéllos que requieran con mayor prontitud el servicio de inscripción de acuerdo a la valoración de médica y nutricional del personal especializado de los CENDIS o la Unidad Departamental de Servicios Educativos y/o a la información contenida en los estudios socioeconómicos, hasta alcanzar la matrícula escolar establecida por CENDI.
 - 5.11. Los solicitantes podrán saber el estado de avance de su trámite presentándose en la Unidad Departamental de Servicios Educativos, Francisco Goitia s/n esq. Prolongación 16 de Septiembre, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Delegación Xochimilco, o vía telefónica al 5334-0600 extensión 3774.
- La aceptación al Programa se da a conocer mediante
- 5.12. La Carta de Aceptación es expedida por la Unidad Departamental de Servicios Educativos.
 - 5.13. Al ser incorporados al programa social, las personas solicitantes se integran al Padrón de Beneficiarios, el cual es público, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del D.F. (GODF 03/10/2008) Artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para Protección de Datos Personales (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y I, así como por lo señalado en estas Reglas de Operación.
 - 5.14. Los servidores públicos deberán proceder conforme a lo establecido a las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

- 5.15. La permanencia en el programa será posible con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de acceso así como del Reglamento y Normatividad vigentes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.
- De no ser así, la Unidad Departamental de Servicios Educativos avisará a la Dirección General de Desarrollo Social para que, por escrito, notifique al padre, madre o tutor del beneficiario(a) las causas de la baja.
- 5.16. La suspensión temporal será vigente en tanto no se subsanen los requerimientos solicitados, motivo de la suspensión, ante la instancia que les haya solicitado.

VI.1 Procedimientos de Instrumentación.

VI.1. Operación.

- 6.1. Se revisa el consumo de los alimentos adquiridos para cada CENDI a lo largo del año fiscal para ajustar los requerimientos que se harán para el siguiente año, de acuerdo a la propuesta nutricional de la nutrióloga y la suficiencia presupuestal con la que se cuente. Se incorporarán en el POA los requerimientos presupuestales para la adquisición oportuna de los alimentos perecederos, lácteos y abarrotes de los CENDIS.
- 6.2. La Unidad de Servicios Educativos presentará en el mes de diciembre a la Dirección General de Desarrollo Social su anteproyecto de POA para su aprobación y canalización al área correspondiente del órgano político administrativo. Una vez autorizado el presupuesto se procede a la adquisición mensual programada de los alimentos para cada uno de los 6 CENDIS.
- 6.3. En caso de cambio en alguno de los datos personales de los niños y niñas, o de su padre, madre o tutor, éste deberá notificarlo por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Unidad Departamental de Servicios Educativos. Asimismo los expedientes de los niños y niñas quedan bajo resguardo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos ubicada en Francisco Goitia S/N, Planta Baja, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Delegación Xochimilco. Esta documentación llevará la siguiente leyenda: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del D.F. (GODF

03/10/2008) Artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para Protección de Datos Personales (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y I, así como por lo señalado en estas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los niños y niñas para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de este Sistema de Datos Personales es el Jefe(a) de la Unidad de Servicios Educativos y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, entrada principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D.F., dirigiéndose al teléfono 57048200 o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar, para mayor información al respecto, en el sitio www.infodf.org.mx

6.4. De acuerdo al marco legal vigente, Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social del D.F. y Artículo 60 de su Reglamento, los materiales de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos suscritos o formalizados con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Los trámites de incorporación a este programa social son gratuitos y exclusivamente se pagará la cuota mensual de permanencia en el CENDI establecida en la Gaceta de Cobro de Servicios.

VI.2. Supervisión y Control.

6.6. Se realizan diferentes formas de supervisión tales como: el registro en bitácora en cada CENDI de la visita de personal asignado por la JUD de Servicios Educativos, quien elabora nota informativa de los resultados de la supervisión realizada. Además, se supervisa, a través de la directora de cada CENDI, la entrega de los alimentos perecederos, abarrotes y lácteos destinados a cada CENDI para su registro y control. En caso de presentarse alguna anomalía se notifica a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, la cual notificará a la Dirección General de Desarrollo Social para lo procedente ante el área responsable de las adquisiciones.

De la entrega semanal de los alimentos perecederos, abarrotes y lácteos, la Dirección de cada CENDI procede a la entrega al personal de cocina para la elaboración de los desayunos y comidas, de acuerdo a la programación semanal de menús. La Dirección de cada CENDI será la responsable del resguardo, conservación y distribución de los alimentos perecederos, abarrotes y lácteos hasta la entrega al personal de cocina de cada CENDI.

6.7. La Unidad Departamental de Servicios Educativos lleva el registro puntual del correcto y oportuno abastecimiento a los 6 CENDIS así como del consumo interno programado semanalmente.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

7.1. En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer su queja por escrito directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Primer Piso, Edificio Anexo, Barrio San Pedro, C.P. 16090, cumpliendo con las formalidades que establece el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

7.2. El plazo de respuesta será de cinco días a partir de la recepción de la queja o inconformidad en la Dirección General de Desarrollo Social. Ésta turnará a la Unidad Departamental de Servicios Educativos para su debida atención y resolución. O a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

7.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, la persona beneficiaria o derechohabiente podrá presentar queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través de la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. Los requisitos y procedimientos de acceso serán públicos y colocados tanto en la Unidad Departamental de Servicios Educativos como en la zona de avisos de cada uno de los CENDIS que ocupan espacios en comodato.

8.2. Deberá entregarse por escrito en la Unidad Departamental de Servicios Educativos la exigibilidad de la incorporación al programa. Una vez ingresado el documento, la Unidad Departamental de Servicios Educativos revisará y dictaminará la procedencia o no del caso de exigibilidad considerando lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión;
- b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación”.

8.4. En los casos anteriores, la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores.

9.1. La Evaluación Externa del Programa Social de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2017

9.3. La Evaluación Interna queda a cargo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos. La información consultada para realizar la planeación del programa es la que ha generado el propio programa a partir de 2012, a través de fuentes de gabinete como los documentos administrativos que se generan como bitácoras, notas informativas y listas de asistencia. Del mismo modo, se emplean fuentes de campo como lo son las entrevistas de las diversas áreas que trabajan en los CENDIS; así como de encuestas que se aplican a la comunidad de los CENDIS, sobre la calidad del servicio. Al respecto, en la evaluación final del programa se considera la consulta ciudadana por medio de una encuesta de calidad del servicio.

9.4. Para la elaboración de las Reglas de Operación se consultaron diversas fuentes, entre otras, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento; XII Censo General de Población y Vivienda 2000 por manzana; II Censo de Población y Vivienda 2005 por manzana, ambas publicaciones del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); “Resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México a nivel delegacional, actualizado al 2005”, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, aparecido el 4 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, se consultó el portal www.sideso.cdmx.gob.mx

En cuanto a la información generada por el propio programa se retoma aquella registrada en los Estudios Socioeconómicos, entrevistas médicas y en las evaluaciones internas.

IX.2. Indicadores.

9.5. Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico. Estos indicadores permitirán establecer un vínculo con los resultados cualitativos del programa obtenidos de la evaluación.

La evaluación cuantitativa complementaria se realizará mediante el registro de beneficiarios en el padrón correspondiente del programa. La evaluación cualitativa complementaria se realizará mediante encuestas a la comunidad de los CENDIS en comodato sobre la calidad del servicio otorgado.

9.6. Los indicadores que serán utilizados para la evaluación del programa son los que aparecen en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Proporcionar alimentación sana y balanceada que contribuya al desarrollo de los niños y niñas inscritos en los CENDIS	Registro estadístico de niños y niñas inscritos en los CENDIS con problemas de salud derivados de una deficiente alimentación tales como obesidad y desnutrición	Del total de niños y niñas inscritos que porcentaje de ellos presentan obesidad y desnutrición	Eficacia	Porcentaje	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición por Entidad Federativa: Distrito Federal del Instituto Nacional de Salud Pública	JUD de Servicios Educativos	Suministro programado de los alimentos requeridos para la elaboración de menús
Propósito	Se disminuyó la población infantil de los CENDIS con problemas de obesidad y desnutrición	Registro estadístico del crecimiento adecuado conforme a la edad del peso y la talla de la población infantil de los CENDIS	Del total de niños y niñas que consumen los menús que porcentaje de los niños y niñas se encuentran en el rango adecuado de crecimiento conforme a su edad	Eficacia	Niños y niñas	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición por Entidad Federativa: Distrito Federal del Instituto Nacional de Salud Pública Obesidad en México Recomendaciones para una política de	JUD de Servicios Educativos	Participación de padres en actividades de orientación alimenticia

						Estado de la Academia Nacional de Medicina		
Componentes	Se brindaron alimentos sanos e higiénicamente preparados a los niños y niñas inscritos en los 6 CENDIS delegacionales, conforme a las porciones establecidas en los menús	Registro estadístico del consumo mensual de menús	Del total de menús programados al mes que porcentaje se consume	Eficacia Eficiencia	Menús	Obesidad en México Recomendaciones para una política de Estado de la Academia Nacional de Medicina	JUD de Servicios Educativos	Adecuada evolución presupuestal del recurso destinado al programa Abasto oportuno de alimentos
Actividades	Se actualizo el padrón de beneficiarios Se supervisa la entrega de los alimentos. Se preparan los alimentos acuerdo a la programación semanal de menús	Padrón de niños y niñas inscritos. Notas de remisión Bitácora de cocina.	Del total de niños y niñas inscritos que porcentaje consume los menús programados al mes Del total del abasto mensual registrar el porcentaje de consumo por semana Del total de menús programados a la semana que porcentaje se consume	Eficacia Eficiencia	Niños Kilogramo Menús	Gaceta Oficial de la Ciudad de México Reglas de Operación del programa Reglas de Operación del programa	JUD de Servicios Educativos	Permanencia en los CENDIS Abasto oportuno de alimentos Adecuado ejercicio presupuestal

La matriz de los indicadores tiene lógica vertical, esto es, existe alineación y coherencia entre los objetivos planteados a cada nivel: fin, propósito, componentes y actividades.

La matriz de los indicadores tiene lógica horizontal, esto es, los indicadores diseñados permiten el monitoreo de los objetivos planteados a cada nivel. Al respecto, los medios de verificación los constituyen las propias herramientas del programa para el monitoreo de los indicadores.

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Los avances trimestrales serán responsabilidad de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

X. Formas de Participación Social.

10.1 De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal la sociedad participará activamente en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta (consulta) a los padres y madres trabajadores de escasos recursos para conocer su percepción sobre la calidad y cantidad de los alimentos proporcionados a sus hijos durante el ciclo escolar correspondiente.

10.2. La modalidad de participación social será la siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Padres y madres trabajadores de escasos recursos	Evaluación final	Individual	Resuelven encuesta sobre calidad y cantidad de los alimentos para sus hijos durante el ciclo escolar

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

11.1. El Programa Social es institucional y se articula con el Programa Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

11.2. La articulación de ambos programas permite generar las óptimas condiciones de funcionamiento de los CENDIS, al detectar necesidades de mantenimiento y atenderlas con prontitud, ya que un espacio inadecuado no favorece el desarrollo integral de los niños y niñas, además de poner en riesgo a esta población escolar.

Asimismo, el programa social se articula con otro tipo de acciones de acuerdo al marco normativo vigente tales como la exención de pagos, para los padres o madres cuya precaria situación económica lo amerite. Del mismo modo, se toman acciones derivadas del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI) para atender las observaciones de operación en los CENDIS que realiza esta instancia de gobierno.

APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS, PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

A) Antecedentes.

A partir del año 2011 la Dirección General de Desarrollo Social queda a cargo de los cuatro inmuebles, en el que se les apoya económicamente a los COMODATARIOS por el préstamo de sus espacios, asignándoles un recurso presupuestal de \$486,000.00; siendo lo mismo para los años 2012 y 2013 de la siguiente manera: 3 CENDIS (Santiago, Huauhtli y San Francisco) con la cantidad de \$8,500.00 pesos mensuales de enero a diciembre y un Jardín de Niños Xochitl con la cantidad de \$15,000.00 mensuales.

En el 2014 se tenía previsto operarlo como Acción Institucional y por cuestiones administrativas se consideró como un programa social, mismo que se dio de alta en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de julio de 2014, número 1910, quedando de la siguiente forma la entrega en 3 exhibiciones de los meses de agosto, septiembre y noviembre en la que tres inmuebles recibieron \$34,000.00 que son (Santiago, Huauhtli y San Francisco) y el Jardín de Niños Xochitl por la cantidad de \$60,000.00, únicamente por ese Ejercicio Fiscal.

En el año 2015 se incrementó la mensualidad de 3 inmuebles por la cantidad de \$12,000.00 que son (CENDI Santiago, CENDI Huauhtli y CENDI San Francisco); siendo que el Jardín de Niños Xochitl permaneció con la cantidad de \$15,000.00 mensuales; hasta cubrir el recurso presupuestal asignado de \$612,000.00.

Para el año 2016 se asignó un presupuesto de \$612,000.00 para el pago de la mensualidad de los COMODATARIOS de los CENDIS (Santiago, Huauhtli y San Francisco) con \$12,000.00 y el Jardín de Niños Xochitl por la cantidad de \$15,000.00. Siendo que la Secretaría de Educación Pública de la Ciudad de México realizó visitas a los inmuebles en el que se observó únicamente al CENDI Huauhtli, que no contaba con las instalaciones adecuadas para la seguridad de los menores; así mismo la Delegación Xochimilco llevó a cabo las acciones necesarias en el que se reubicó el inmueble con las instalaciones adecuadas para su operación, que conllevo al incremento de \$22,000.00 en la mensualidad, con un recurso presupuestal total de \$702,000.00 (para los cuatro inmuebles) a partir del mes de abril del mismo año. En donde se realizó una Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 27 de septiembre de 2016, número 167.

Durante el año 2017, este programa se asignó un recurso presupuestal de \$702,000.00 para los inmuebles arriba mencionados.

B) Alineación Programática.

Del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018), se vinculó éste programa con el siguiente:

Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad.

Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.

Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2: Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras.

Línea de Acción 3: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Los objetivos, metas y líneas de acción se vinculan con el Programa Delegacional de Gobierno en materia de Desarrollo Social.

C) Diagnóstico.

La Delegación Xochimilco carece de suficientes espacios propios que pudieran ser adecuados para la prestación de los servicios de guardería y preescolar que se ofrecen en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

El progresivo aumento en la demanda de este servicio orientado hacia las y los hijos de padres y madres trabajadoras de escasos recursos residentes en la Delegación Xochimilco, exige la búsqueda de espacios más amplios y adecuados en los que puedan funcionar los CENDIS.

En consecuencia, la Delegación Xochimilco recurre a particulares propietarios de inmuebles, que ofrezcan las condiciones adecuadas para la prestación de este servicio educativo, lo cual permita satisfacer gradualmente la creciente demanda del servicio. (Agregar los datos de la demanda)

En la actualidad se ocupan tres inmuebles de particulares como sedes de CENDIS, a saber: en Santiago Tulyehualco, en Santiago Tepalcatlalpan y en San Francisco Tlalnepantla; además de otro inmueble particular para Jardín de Niños Xochitl.

De tal manera, este programa social les permite a los padres y/o madres trabajadoras inscribir a sus hijos en espacios educativos accesibles a su economía familiar, ya que ingresarlos a instituciones privadas representaría un gasto 80% mayor de lo que pagan en los CENDIS.

Por otra parte, este programa social encuentra en el programa de guarderías de SEDESOL una experiencia similar con lo cual se reafirma la pertinencia de esta estrategia social. Asimismo, este programa se presenta como factor de éxito para el Programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) al brindar espacios adecuados para este tipo de centros educativos.

En cuanto a los factores de éxito del programa se encuentra el de mantener en condiciones óptimas la funcionalidad y seguridad de los inmuebles.

La población potencial son los niños y niñas de entre 2 años y hasta 5 años y 11 meses que viven en la Delegación y que pueden asistir a alguno de los seis CENDIS administrados por la Delegación,

Esto es, de 415,000 habitantes, alrededor del 8% se ubican en el rango de 0 a 4 años de edad, según los indicadores demográficos proporcionados por el Estudio Básico de Comunidad Objetivo de los Centros de Atención Juvenil A.C. en el 2010.

La población objetivo son los 229 niños y niñas asistentes a los CENDIS de Santiago Tulyehualco, Huauhtli; Santiago Tepalcatlalpan y San Francisco Tlalnepantla.

La perspectiva para la construcción de la línea base es cubrir al 100% la demanda de inscripción en los CENDIS, conforme al cumplimiento de los requisitos de acceso.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

I.1. Delegación Xochimilco.

Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora del Programa:

I.2. Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Ejecutora y Operativa del Programa:

Unidad departamental de Servicios Educativos.

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General.

2.1. Brindar apoyos económicos a las personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil, mismas que se presentan como comodatarios, durante la parte proporcional de los ciclos escolares que correspondan al año fiscal 2017.

2.2. Ofrecer espacios adecuados y seguros para los hijos e hijas de padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en la Delegación Xochimilco, durante el ciclo escolar que corresponda al año civil. De esta manera, se garantiza la prestación del servicio a los 229 niños y niñas inscritos en los CENDIS que ocupan espacios en comodato.

2.3. Estos inmuebles destinados a funcionar como CENDIS se encuentran ubicados en los siguientes pueblos de la demarcación: Santiago Tulyehualco (CENDI Huauhtli); San Francisco Tlalnepantla (CENDI San Francisco); Santiago Tepalcatlalpan (CENDI Santiago); y en el Barrio de Caltongo (Jardín de Niños Xochitl), a través de los cuales se atiende a una población objetivo de 229 menores.

II.2 Objetivos específicos.

2.4. Dotar de los apoyos económicos a los propietarios de los inmuebles en comodato.

Prorrogar los comodatos de aquellos espacios utilizados como CENDIS para lo cual se revisarán los bienes inmuebles que funcionan como tales, en el mes de julio, para determinar si continúan cumpliendo con las condiciones básicas de funcionamiento.

De lo contrario, se localizan inmuebles alternativos en las comunidades donde ya operan los CENDIS a fin de utilizarlos como nuevas sedes.

2.5. De esta manera, al brindar espacios adecuados para los niños y niñas inscritos en los CENDIS.

2.6. Mediante acciones técnico pedagógicas y culturales, que involucren a la comunidad de los CENDIS permitiendo con ello la construcción de mecanismos de participación social (conferencias y foros), con lo cual se fomenta la equidad social y de género así como la igualdad en la diversidad.

II.3 Alcances.

2.7. Con este programa se podrán mantener en operación los CENDIS ubicados en inmuebles en Comodato, a fin de que los hijos de padres y madres trabajadores de escasos recursos continúen recibiendo los servicios de guardería y preescolar en lugares seguros y adecuados hasta concluir el nivel preescolar. De esta manera, se garantiza la prestación del servicio educativo y asistencial a los 229 niños y niñas inscritos en los CENDIS que ocupan espacios en comodato.

2.8. Es un programa de transferencias monetarias.

III. Metas físicas.

3.1. El apoyo económico es para 4 personas, que prestan sus inmuebles como espacios, para Centros de Desarrollo Infantil en donde la entrega será de manera mensual, quedando de la siguiente forma: para los CENDIS (Santiago y San Francisco) por la cantidad de \$12,000.00, el CENDI (Huauhtli) por la cantidad de \$22,000.00 y el Jardín de Niños (Xochitl) por la cantidad de \$15,000.00.

3.2. De la misma manera se pretende lograr un 100% en la cobertura del programa al prorrogar los comodatos de los cuatro inmuebles prestados por particulares para ser utilizados como CENDIS.

Así, los apoyos económicos a los comodatarios permiten atender al total de la población beneficiaria.

3.3. Los resultados cualitativos que se pretenden lograr, consisten en ofrecer un espacio digno y seguro para las y los niños y las niñas que asisten a los CENDIS que ocupan estos inmuebles.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$702,000.00 (Setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal.

4.2. Este apoyo económico se dará mediante un pago mensual. Los montos de los apoyos económicos serán de: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para los propietarios de los espacios siguientes: San Francisco Tlalnepantla (CENDI San Francisco) y Santiago Tepalcatlapan (CENDI Santiago). Para el inmueble sede del (CENDI Huauhtli) de Santiago Tulyehualco, el apoyo económico será de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.). Y para el inmueble del Jardín de Niños Xochitl, ubicado en el Barrio Caltongo, el apoyo económico será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. La Unidad Departamental de Servicios Educativos, como responsable del programa, revisa en el mes de octubre las condiciones de los bienes inmuebles para evaluar si mantienen las condiciones de ser espacios convenientes para el adecuado funcionamiento de los CENDIS. De ser así, se notifica al propietario que su inmueble puede seguir siendo utilizado para CENDI, a fin de conocer su interés por refrendar o no la firma del contrato de comodato. En caso de que el propietario manifieste su decisión de continuar ofreciendo su inmueble para CENDI, se procederá a actualizar la documentación para la firma de un nuevo contrato de comodato por un año.

5.2. En caso de que los propietarios decidieran no continuar prestando su inmueble para CENDI o las condiciones del inmueble ya no sean las adecuadas para ser sede de CENDI, la Unidad Departamental de Servicios Educativos se dará a la tarea, en la segunda quincena del mes de octubre, de realizar en una junta publica con la comunidad de los pueblos en los que estén establecidos los Centros de Desarrollo Infantil bajo el régimen de comodato, a fin de que las personas interesadas en incorporarse a este programa social acudan a la Unidad Departamental de Servicios Educativos e inicien el proceso de incorporación al programa. En consecuencia el acceso al programa será a demanda o solicitud del interesado.

5.3. Se hará pública mediante carteles utilizando para ello los distintos espacios delegacionales que existan en las comunidades de los pueblos con CENDIS en inmuebles en comodato tales como: coordinaciones territoriales, bibliotecas, espacios deportivos, centros comunitarios y/u otras oficinas del gobierno delegacional. Asimismo, la información podrá ser consultada en la Unidad Departamental de Servicios Educativos, vía telefónica al 5334-0600 extensión 3774; así como en la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V.2. Requisitos de Acceso.

5.4. El cartel establecerá que los beneficiarios de este programa deberán ofrecer inmuebles en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad para los menores de edad que asisten a los CENDIS; así como cumplir con los lineamientos establecidos por las diversas instancias de gobierno para la autorización de su funcionamiento: entre ellas los espacios abiertos, la salida de emergencia, la ventilación adecuada de las aulas.

5.5. La persona solicitante entregan los siguientes documentos:

- Credencial de elector
- Escrituras del inmueble con el folio real del Registro Público de la Propiedad y/o en caso de no existir, Contrato de Compra Venta
- CURP
- Comprobante de domicilio

(3 copias de cada documento)

5.6. El ingreso al programa será a demanda o solicitud personal del interesado.

5.7. Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección serán puntualmente establecidos en la junta con la comunidad por lo cual son públicos, además de darse a conocer también en los espacios propios de los CENDIS y la Unidad Departamental de Servicios Educativos; así como en la página web <http://www.cdmx.gob.mx/delegacion/xochimilco>

V.3. Procedimientos de Acceso.

5.8. Podrán acceder al programa aquellos propietarios que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida por la Unidad Departamental de Servicios Educativos, área responsable del programa. De ninguna manera será excluida o discriminada población en situación de vulnerabilidad. Tampoco los y las funcionarias podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

5.9. La entrega de la documentación señalada será en los primeros 15 días del mes de noviembre, en la Unidad Departamental de Servicios Educativos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Con esto se da por completado el registro como posible beneficiario del programa.

5.10. En caso de existir dos o más opciones para ser utilizadas como sede de un CENDI, serán criterios de prioridad para la inclusión en el programa los siguientes:

Obtener el visto bueno de las instalaciones por parte de la Dirección General de Desarrollo Social, cuyo dictamen considerará seguridad, amplitud, funcionalidad y ubicación del inmueble.

5.11. El solicitante obtendrá un número de expediente o solicitud con el cual podrá dar seguimiento de su trámite ya sea en la oficina del área responsable o vía telefónica en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

5.12. El solicitante obtendrá un número de expediente o solicitud como comprobante de registro como posible beneficiario del programa.

La aceptación o no al programa se notificará al solicitante con la entrega del dictamen del área responsable. Dicho dictamen será entregado por la Dirección General de Desarrollo Social.

5.13. De la misma manera, la Dirección General de Desarrollo Social notificará por escrito a los solicitantes aceptados que pasan a integrar el Padrón de Beneficiarios del programa el cual, de acuerdo a la Ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal, tiene un carácter público siendo reservados sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa. Asimismo, se hace saber a los beneficiarios que todo funcionario debe proceder conforme a las Reglas de Operación del programa.

5.14. Los y las funcionarias no podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

5.15. La permanencia en el programa será posible con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de acceso. Además de garantizar los inmuebles como espacios seguros, amplios y funcionales para los propósitos por los cuales fueron considerados. Algún cambio en este sentido, sin previo aviso del propietario a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, será causal de rescisión del contrato de comodato, por lo que será turnado al área Jurídica de la Delegación. De ser así, la Unidad Departamental de Servicios Educativos avisará a la Dirección General de Desarrollo Social para que, por escrito, notifique a los beneficiarios las causas de la baja.

5.16. La suspensión temporal será vigente en tanto no se subsanen los requerimientos solicitados, motivo de la suspensión, ante la instancia que les haya solicitado.

VI. Los procedimientos de Instrumentación.

V.I.1. Operación.

6.1. La Unidad Departamental de Servicios Educativos procede a recabar la documentación para integrarla a un expediente y elabora el contrato de COMODATO por Centro de Desarrollo Infantil cuyo inmueble no sea propiedad de la Delegación.

6.2. La Jefatura remite el contrato de Comodato a la Dirección General de Desarrollo Social para su visto bueno y ésta lo envía a la Dirección General de Jurídico y Gobierno para su revisión y aprobación.

Revisado el contrato de Comodato por ambas Direcciones Generales, los Contratos de Comodatos Originales se remiten a la Dirección General de Administración para el pago correspondiente a cada una de los beneficiarios que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

En caso de cambio de inmueble como sede de alguno de los CENDIS, la Unidad Departamental de Servicios Educativos lo notificará por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social. Asimismo debe señalar la alta del nuevo beneficiario propietario del inmueble, el cual estará sujeto al procedimiento referido para la firma de contrato de Comodato. La Dirección General de Desarrollo Social procederá a modificar el padrón de beneficiarios para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO).

6.3. En caso de cambio en alguno de los datos personales del beneficiario, éste deberá notificarlo por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

Asimismo los expedientes de los beneficiarios quedan bajo resguardo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos ubicada en Francisco Goitia S/N, Planta Baja, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Delegación Xochimilco. Esta documentación llevará la siguiente leyenda: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF 03/10/2008) Artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para Protección de Datos Personales (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y I, así como por lo señalado en estas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de este Sistema de Datos Personales es el Jefe(a) de la Unidad de Servicios Educativos y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, entrada principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D.F., dirigiéndose al teléfono 5704-8200 o al correo electrónico datos.personal.@infodf.org.mx o bien consultar, para mayor información al respecto, en el sitio www.infodf.org.mx

6.4. De acuerdo al marco legal vigente, Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículo 60 de su Reglamento, los materiales de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos suscritos o formalizados con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Los trámites de incorporación a este programa social son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control.

6.6. Para cada una de las actividades de operación del programa la Unidad Departamental de Servicios Educativos, como área responsable, establecerá los siguientes mecanismos de supervisión y control: realizará supervisión mensual por cada CENDI de las condiciones de funcionamiento, a fin de contar con la información necesaria para precisar los requerimientos presupuestales e incorporarlos en el anteproyecto de POA.

6.7. Se establece un registro de evaluación de las condiciones de funcionamiento cada CENDI, a fin de mantener un nivel de calidad en la prestación del servicio. Este registro será resguardado por la Unidad Departamental de Servicios Educativos y enviado a la Dirección General de Desarrollo Social. Así, en caso de presentarse anomalías, éstas serán atendidas de inmediato tanto por el área responsable como por la Dirección General de Desarrollo Social para ser turnadas al área Jurídica de la Delegación.

VII. El Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

7.1. En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer oficio de queja por escrito directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Primer Piso, Edificio Anexo, Barrio San Pedro, C.P. 16090, cumpliendo con las formalidades que establece el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Del mismo modo podrá interponerse oficio de queja o por vía telefónica a la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

7.2. El plazo de respuesta será de cinco días a partir de la recepción de la queja o inconformidad en la Dirección General de Desarrollo Social. Ésta turnará a la Unidad Departamental de Servicios Educativos para su debida atención y resolución. O a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

En ambas instancias de gobierno, las áreas receptoras darán seguimiento y respuesta, una vez ingresada la queja por escrito o vía telefónica, en un plazo máximo de 5 días hábiles. El(a) presunto(a) afectado(a) deberá recibir respuesta por el mismo medio en que presentó su queja o inconformidad.

O a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

7.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, la persona beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluido del programa social o por el incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a través de la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. Los requisitos y procedimientos de acceso serán públicos y colocados tanto en la Unidad Departamental de Servicios Educativos como en la zona de avisos de cada uno de los CENDIS que ocupan espacios en comodato. Así como en todos los distintos espacios delegacionales que existan en las comunidades de los pueblos con CENDIS en inmuebles en comodato tales como: coordinaciones territoriales, bibliotecas, espacios deportivos, centros comunitarios y/u otras oficinas del gobierno delegacional. Asimismo, la información podrá ser consultada en la Unidad Departamental de Servicios Educativos vía telefónica al 5334-0600 extensión 3774.

8.2. Deberá entregarse por escrito en la Unidad Departamental de Servicios Educativos la exigibilidad de la incorporación al programa. Una vez ingresado el documento, la Unidad Departamental de Servicios Educativos revisará y dictaminará la procedencia o no del caso de exigibilidad considerando lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión;
- b) Cuando la y el beneficiario exija a la autoridad que cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación”.

A lo largo de todo el proceso de incorporación al programa hasta la firma del contrato de comodato, es decir, de incorporación al programa social, el ciudadano podrá hacer uso del derecho a la exigibilidad conforme a las etapas de incorporación al programa por lo que la respuesta de la autoridad será conforme a los lineamientos emitidos por la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

8.4. En los casos anteriores, la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación.

9.1. La Evaluación Externa del Programa Social de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2016.

9.3. La Evaluación Interna queda a cargo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos. La información consultada para realizar la planeación del programa es la que ha generado el propio programa a partir de 2012, a través de fuentes de gabinete como los documentos administrativos que se generan como bitácoras, notas informativas y listas de asistencia. Del mismo modo, se emplean fuentes de campo como lo son las entrevistas de las diversas áreas que trabajan en los CENDIS; así como de encuestas que se aplican a la comunidad de los CENDIS, sobre la calidad del servicio. Al respecto, en la evaluación final del programa se considera la consulta ciudadana por medio de una encuesta de calidad del servicio.

9.4. Para la elaboración de las Reglas de Operación se consultaron diversas fuentes, entre otras, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su respectivo Reglamento; XII Censo General de Población y Vivienda 2000 por manzana; II Censo de Población y Vivienda 2005 por manzana, ambas publicaciones del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); “Resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México a nivel delegacional, actualizado al 2005”, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, aparecido el 4 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, se consultó el portal del Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México www.sideso.cdmx.gob.mx

IX.2. Indicadores.

9.5. Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico. Estos indicadores permitirán establecer un vínculo con los resultados cualitativos del programa obtenidos de la evaluación.

La evaluación cuantitativa complementaria se realizará mediante el registro de beneficiarios en el padrón correspondiente del programa.

La evaluación cualitativa complementaria se realizará mediante encuestas a la comunidad de los CENDIS en comodato sobre la calidad del servicio otorgado.

9.6. La matriz de los indicadores tiene lógica vertical, esto es, existe una clara alineación y coherencia entre los objetivos planteados a cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades).

La matriz de los indicadores tiene lógica horizontal, esto es, los indicadores diseñados permiten el monitoreo de los objetivos planteados a cada nivel.

Los Indicadores que serán utilizados para la evaluación del programa son los que aparecen en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Mantener en condiciones adecuadas los inmuebles, para brindar un buen funcionamiento.	N/A; Ya que en este programa sólo se apoyan a 4 COMODATARIOS, que son los mismos en cada ejercicio fiscal.	N/A	Eficacia	Porcentaje	La delegación es la que lleva a cabo la búsqueda de inmuebles	U. D. de Servicios Educativos	Mantener las condiciones adecuadas los bienes inmuebles que albergan a los niños(as) ante riesgos ambientales
Propósito	Se dio cobertura a la demanda real de niños (as) de 2 años a 5 años 11 meses en los pueblos de la Delegación Xochimilco donde hay CENDIS en comodato.	Inscripción actualizada	Del total de inscripciones /los niños aceptados de acuerdo al límite de cupo	Eficacia	Niños(as)/Inmuebles	Nivel de deserción a nivel estatal	U.D. de Servicios Educativos	Pago oportuno a comodatarios ante un eventual ajuste presupuestal
Componentes	Apoyos económicos entregados a los comodatarios	Comprobantes de depósito	Del total del recurso que porcentaje se entrega puntualmente	Eficacia Eficiencia	Pesos	Evaluación presupuestal del área responsable	U.D. de Servicios Educativos	Proporcionar el mantenimiento al inmueble a partir de la entrega de los apoyos económicos
Actividades	Se elabora padrón de beneficiarios	Firma de comodatos	Del total de comodatarios que porcentaje firma	Eficacia Eficiencia	Porcentaje	Vigencia del marco jurídico en materia de comodatos	U.D. de Servicios Educativos	Realizar el mantenimiento preventivo al inmueble a partir de

			puntualmen te el contrato de comodato					la firma de los contratos de comodato

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. Los avances trimestrales serán responsabilidad de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

X. Formas de Participación Social.

10.1. De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal la sociedad participará activamente en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta (consulta) a los padres y madres trabajadores de escasos recursos para conocer su percepción sobre la calidad y cantidad de los alimentos proporcionados a sus hijos durante el ciclo escolar correspondiente.

10.2. La modalidad de participación social será la siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Padres y madres trabajadores de escasos recursos que tienen a sus hijos en CENDIS	Evaluación final	Individual	Resuelven encuesta sobre funcionamiento y mantenimiento del bien inmueble

La forma de participación social será en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta a los padres y madres trabajadores de escasos recursos para conocer su percepción de las condiciones de funcionamiento y seguridad de los inmuebles utilizados como CENDIS.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales y Acciones Sociales.

11.1 El Programa Social se articula con el Programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil en la que proporciona (Desayunos, Comidas y Colaciones) a niñas y niños de 2 años hasta 5 años 11 meses edad inscritos en los CENDIS de la Delegación; al ofrecer espacios adecuados para el funcionamiento de éstos últimos. Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

11.2. La articulación de ambos programas permite generar las óptimas condiciones de funcionamiento de los CENDIS, al detectar necesidades de mantenimiento y atenderlas con prontitud, ya que un espacio inadecuado no favorece el desarrollo integral de los niños y niñas, además de poner en riesgo a esta población escolar si no cumple con las condiciones de seguridad e higiene requeridas.

Del mismo modo, se toman acciones derivadas del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI) para atender las observaciones de operación en los CENDIS que realiza esta instancia de gobierno.

COSECHA DE AGUA EN XOCHIMILCO

Introducción

El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre **50 y 100 litros** de agua por persona al día para garantizar que se cubran las necesidades más básicas.

Sin embargo en la Delegación Xochimilco se presentan problemas de suministro y abastecimiento en los 14 pueblos, 17 barrios y 2 colonias de la demarcación. Como parte de las políticas sociales implementadas en la demarcación, y de conformidad con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, se busca construir y poner en marcha políticas públicas que contribuyan a disminuir la marginación y situación de vulnerabilidad de sus habitantes.

En consecuencia se implementará el programa **Cosecha de Agua en Xochimilco**, con el cual se dotará a la población de un sistema de captación de lluvia, logrando que la población que no cuente con el suministro constante de agua se beneficie y utilice una herramienta tecnológica y ecológica para abastecer sus necesidades básicas.

A) Antecedentes

Hay que considerar que en el Valle de México se encuentra la disponibilidad anual más baja de agua (apenas 186 m³/hab); lo anterior de conformidad con lo establecido con los indicadores de INEGI, por tal motivo el Gobierno Delegacional en Xochimilco, busca articular acciones con los programas implementados por el Gobierno de la Ciudad de México, tales como el Plan Agua para el Futuro de la Ciudad de México y el Programa Emergente de Abasto de Agua Potable en el DF.

Durante el ejercicio fiscal 2016, la Delegación Xochimilco, instaló el Comité de Fomento y Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación de la Delegación Xochimilco, como parte de las acciones, el día veinte de julio del dos mil dieciséis, la Delegación Xochimilco y la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación, firmaron el Convenio Marco de Colaboración el cual tiene por objetivo establecer las bases de coordinación y cooperación en el ámbito de sus competencia. En consecuencia se firmó el Convenio Específico, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para implementar el programa de captación de lluvia en Xochimilco.

Se ejecutó través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, y se ha trabajado en coordinación con la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación y la Asociación Civil Lluvia para Todos, con el objetivo de dotación de captadores de agua de lluvia.

Se han realizado capacitaciones en los Pueblos de Santiago Tulyehualco, Santa Cruz Acalpixca y Santa Cecilia Tepetlapa, atendiendo a 300 personas, y se tienen 200 beneficiarios en espera.

En las viviendas que se han aplicado el sistema de captación de lluvia, se ha generado que las familias cuenten con agua para sanitarios, bañarse, lavar ropa y utensilios de cocina en sus hogares, para las familias de la zona, comprar agua por pipas o por pickup-tinacos costaría entre 3 mil y 4 mil 800 pesos, por lo que existe un cambio significativo, además contarán con un mayor volumen de líquido de lo que normalmente dispondrían.

Debido a las características de apoyo, se determinó que únicamente se atendieran ocho pueblos de la Demarcación, sin embargo debido a que el suministro de agua es un problema latente en la población, se ampliará el programa a los pueblos y zona urbana de la Demarcación.

B) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) como documento rector contiene las directrices generales del desarrollo social para realizar las acciones y actividades que permitan el suministro de agua considerando utilizar alternativas tecnológicas, de infraestructura y administración para dotar a la población en Xochimilco de agua potable en forma suficiente y continua, bajo el principio de igualdad y no discriminación, a fin de mejorar las condiciones de equidad e inclusión social.

Considerando las normas y leyes ambientales aplicables, con la finalidad de garantizar un medio ambiente sano y procurar en todo momento la inclusión social y la aplicación de tecnologías amigables con el medio ambiente, favoreciendo el respeto de los recursos naturales y la conservación de las áreas naturales protegidas que ese encuentran en la demarcación.

En lo particular la alineación del Programa Social “Cosecha de Agua en Xochimilco” con el PGDDF 2013-2018, es la siguiente:

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Línea de acción
Eje 1. equidad e inclusión social para el desarrollo humano	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable	Área de Oportunidad 3. Abastecimiento y Calidad del Agua	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	Evaluar y mejorar el Programa de Uso Eficiente del Agua.	Fomentar el cuidado y uso eficiente del agua entre la población.
Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable	Área de Oportunidad 3. Abastecimiento y Calidad del Agua	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	Realizar campañas de información y apoyo a la población para conocer y prevenir riesgos sanitarios por consumir agua no potable.	Identificar riesgos por mala calidad del agua que pongan en peligro la salud de la población y definir estrategias para su reducción.
Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable	Área de Oportunidad 3. Abastecimiento y Calidad del Agua	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	Desarrollar tecnologías y alternativas para la cosecha y el aprovechamiento del agua pluvial, así como la gestión del agua, mediante el diseño e implementación de una estrategia para incrementar el abastecimiento en el mediano y largo plazos.	Promover la investigación y el intercambio científico y tecnológico para la adopción y/o desarrollo de formas alternativas de acceso y gestión del agua.

Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	Área de oportunidad 5. Infraestructura Hidráulica	Garantizar el mantenimiento y la operación del sistema de drenaje y las plantas de tratamiento y distribución, así como la recuperación, manejo y cobertura de aguas residuales.	Incrementar la captación, el uso y aprovechamiento de las aguas residuales tratadas	Diversificar los sistemas de captación de agua pluvial.
Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	Área de oportunidad 5. Infraestructura Hidráulica	Garantizar el mantenimiento y la operación del sistema de drenaje y las plantas de tratamiento y distribución, así como la recuperación, manejo y cobertura de aguas residuales.	Tecnificar el monitoreo y la operación de la red de aguas residuales tratadas.	Elaborar un plan de manejo de las aguas pluviales con visión metropolitana.

El presente programa no interfiere ni se relaciona con algún programa social, sectorial o institucional de la Delegación Xochimilco.

C) Diagnóstico

Un derecho humano al acceso de agua contempla que todos los individuos deben tener acceso al servicio de agua y saneamiento, conforme a la Organización Mundial de la Salud, la fuente de agua debe encontrarse a menos de 1.000 metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para tener el suministro no debe superar los 30 minutos.

En la Delegación Xochimilco, se realizaron recorridos en los pueblos de la demarcación, y la demanda social es la falta de suministro de agua, además se han considerado las peticiones ciudadanas que se realizan en las dieciséis Coordinaciones Territoriales, coincidiendo, en que en los pueblos de la montaña, se presentan zonas que se ubican en zonas urbanas de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano en Xochimilco, pero no cuentan con el suministro constante del vital líquido.

Es una prioridad para la gestión del Jefe Delegacional en Xochimilco, el respeto de los derechos humanos, en consecuencia ha considerado lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se contempla lo siguiente:

“... Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”

Conforme al Índice de Desarrollo Social elaborado por Evalúa DF (2016), el grado de marginación que se presenta en la delegación Xochimilco es alto, lo anterior incide por la carencia de servicios, tales como la falta de suministro de agua.

Es importante considerar que en la CDMX, el 97.7% de las viviendas cuentan con red de agua potable, sin embargo las viviendas de la Delegación Xochimilco, que están conectadas a la red hidráulica no cuentan con el suministro de manera regular, lo anterior genera una disminución en su calidad de vida.

Es importante considerar que la implementación del programa generará, una disminución en los gastos de la vivienda, ya que el sistema de captación de lluvia, logra que las familias cuenten con agua para sanitarios, bañarse, lavar ropa y utensilios de cocina en sus hogares, evitando comprar agua por pipas o por pickup-tinacos, que tiene un costo aproximado de 3 mil y 4 mil 800 pesos, además de contar con un mayor volumen de líquido de lo que normalmente dispondrían.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción IV, IV TER, VII BIS, VII TER, 123, 124, 125, 126, 127 y 132, de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se contempla la importancia de implementar y ejecutar políticas públicas que favorezcan la captación de agua. Además considera, que las entidades gubernamentales deben favorecer una nueva cultura del uso, ahorro y re uso del agua potable, con el objetivo de realizar acciones individuales o colectivas que contribuyan con el Gobierno de la Ciudad de México a promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia.

Población potencial: Los habitantes de las 16 Coordinaciones Territoriales de la Delegación Xochimilco que viven en zonas urbanas que están conectadas a la red de agua potable y presentan carencia en el suministro de agua, debido a que se les abastece por tandeo y no es continuo.

Población Objetivo: Los hogares de la zona urbana de los 16 Pueblos de la Delegación Xochimilco, de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano, que están conectadas a la red hidráulica pero no cuentan con el suministro constante de agua.

Población Beneficiaria: Se utilizarán tecnologías de captación de agua para que 180 familias que habitan en los 16 Pueblos de la Delegación Xochimilco, y que tienen problemas en el suministro de agua de acuerdo al Índice de Desarrollo Social, indicador de viviendas sin agua entubada del INEGI.

I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción

I. 1. Dependencia Responsable del Programa: Delegación Xochimilco

I. 2. Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora del Programa: Dirección General de Desarrollo Social.

I. 3. Unidad Ejecutora y Operativa del Programa: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

II. Alcances y Objetivos

II.1. Objetivo General

Favorecer a hombres y mujeres, que viven en zonas urbanas de la Delegación Xochimilco, y que presentan problemas en el suministro de agua, con la finalidad de que utilicen tecnologías para la captación de agua de lluvia en Xochimilco y satisfagan sus necesidades básicas.

II.2. Objetivos específicos

Concientizar y fomentar a la población respecto de la historia y problemática del agua en la Ciudad de México y Xochimilco, para generar una cultura en relación al cuidado y uso adecuado del agua.

Realizar un seguimiento a las peticiones ciudadana sobre la falta de agua en las colonias, barrios y pueblos de la Demarcación.

Favorecer a las mujeres y hombres que habitan en la delegación Xochimilco y que no cuentan con el suministro constante de agua.

Identificar aquellas zonas que presenten carencias en el suministro al agua, de acuerdo a las peticiones ciudadanas que se realizan en las dieciséis Coordinaciones Territoriales, así como la distribución que se realiza de conformidad con el abasto que presentan los pozos de la Delegación Xochimilco, considerando el Índice de Desarrollo Social, el Indicador de Viviendas sin Agua Entubada del INEGI o con menor dotación de agua por habitantes de acuerdo a SACMEX.

Contribuir en el suministro de agua por hogar, mediante tecnologías de captación pluvial, para que las y los habitantes de la Delegación Xochimilco mejoren su accesibilidad al agua.

Favorecer a que las personas que actualmente presentan carencia en la disponibilidad al agua eleven su disponibilidad de agua.

Generar un ahorro en el ingreso familiar, al evitar la compra de pipas de agua con un costo aproximado de tres mil a cuatro mil pesos.

II.3. Alcances

Buscar que las y los habitantes de la Delegación Xochimilco, que se viven en zonas urbanas que presentan carencias en la disponibilidad del agua, y están conectados a la red hidráulica, usen herramientas tecnológicas para la captación de lluvia y lograr cubrir sus necesidades básicas en el suministro de agua.

Mejorando sus condiciones de acceso al agua, satisfaciendo sus condiciones de vida, higiene y salud.

Proporcionar 180 sistemas de captación de lluvia, para colaborar en el ejercicio del derecho humano a la disponibilidad del agua de los habitantes de la Delegación Xochimilco.

Se considera que el costo aproximado de un sistema de captación de agua de lluvia, oscila entre los \$9000 y \$14,000 mil pesos, por lo anterior se beneficiara a la población en Xochimilco.

III. Metas Físicas

En la ejecución de del programa de Cosecha de Agua en Xochimilco, se pretenden colocar 180 captadores de agua beneficiando el abastecimiento de agua a por lo menos a 720 habitantes de la Delegación Xochimilco, que presentan bajo o nulo suministro del vital líquido atendiendo a los requisitos establecidos en el programa. Considerando lo establecido en la Ley de Aguas del Distrito Federal.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado, en este ejercicio, es de \$2, 500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100).

La Delegación Xochimilco, a través del Comité de Ciencia Tecnología e Innovación, implementado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación firmarán convenios con especialistas en tecnologías de captación pluvial, para la adquisición, instalación, mantenimiento y capacitación a la población en relación al cuidado del agua.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

Para la aplicación de este programa, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en conjunto con especialistas que manejan tecnologías de captación pluvial así como organizaciones de la sociedad civil realizarán visitas domiciliarias en las colonias con mayor rezago, con el propósito de difundir el programa e identificar a la población objetivo.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada y se realizará la convocatoria para difundir en las zonas de mayor influencia de la Delegación Xochimilco, además a través de la página electrónica www.xochimilco.cdmx.gob.mx y en las redes sociales de Facebook DelegacionXochimilcoOficial y en twitter @DelegacionXochi, así como en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ubicada en la Puerta No.3 del Deportivo Xochimilco, Bo. Xaltocan C.P. 16090, Del. Xochimilco Tel.5653-3027 y 5334-0600 ext. 3808.

V.2. Requisitos de Acceso:

Presentar escrito libre dirigido al Jefe Delegacional en Xochimilco, Avelino Méndez Rangel, indicando las razones por las cuales se requiere el sistema, si cuentan o no con cisterna, el tipo de techo que tiene la vivienda y croquis de ubicación del domicilio. El cual deberá ser entregado ante las oficinas del (CESAC) Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C.P. 16070, Centro de Xochimilco, en un horario de atención de 09:00 a 18:00 hrs, éste les otorgara un folio.

Una vez que se cuenta con el número de folio, se acudirá a las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicadas en Puerta No.3 del Deportivo Xochimilco, Bo. Xaltocan C.P. 16090, Del. Xochimilco, acompañado de los siguientes documentos:

- Copia del uso de uso de suelo
- Copia del CURP del ciudadano beneficiado

- Copia del comprobante de domicilio de la y el ciudadano beneficiado, el cual no debe ser mayor a tres meses
- Copia de la Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral
- Tomar un taller y plática sobre la historia del agua en la Ciudad de México y Xochimilco.

V.3. Procedimientos de Acceso

Personal de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, concertará una cita con el solicitante, para visitar en conjunto con los especialistas de la colocación de captadores de lluvia para verificar los espacios donde se colocarán, y verificar si cumple con los requisitos mencionados.

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar la atención:

1. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
2. Jefas de familia
3. Personas con discapacidad, y
4. Personas adultas mayores.

Los requisitos, procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Una vez que las solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios y Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de instrumentación

La instrumentación la realiza la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en la Delegación Xochimilco, ubicada en la Puerta No.3 del Deportivo Xochimilco, Bo. Xaltocan C.P. 16090, Del. Xochimilco Tel.5653-3027 y 5334-0600 ext. 3808. El horario de atención será de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a.m. a 15:00 p.m.

VI.1. Operación

Se ingresará un escrito libre dirigido al Jefe Delegacional en Xochimilco, Avelino Méndez Rangel, mediante el cual se le manifiesta que se indiquen los problemas de suministro de agua que presentan, y solicita un captador de agua de lluvia.

La solicitud se presenta en las instalaciones del CESAC, ubicado en ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C.P. 16070, Centro de Xochimilco, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs, éste les otorgará un folio.

La solicitud es canalizada ante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, y su personal verificará que la zona donde se ubica el domicilio del peticionario se encuentre en zona urbana y que cuente con problemas de suministro de agua.

Si cumple, con lo anterior, se revisarán los documentos solicitados, y se integrará un expediente, y se concertará una cita con el peticionario, en el que acudirá personal especializado en materia del uso de tecnologías para captación de lluvia.

Lo anterior con el objetivo de verificar las condiciones técnicas del inmueble y determinar si puede ser beneficiado con un sistema de captación de agua de lluvia.

Además el peticionario deberá acudir a los talleres artísticos culturales y a las pláticas comunitarias sobre la historia y problemática del agua en Xochimilco y la CDMX.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, cuenta con un plazo no mayor a dos meses para iniciar la entrega de tecnologías de captación de lluvia.

Todos los datos personales de las y los solicitantes y beneficiarios del programa se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todos los trámites que lleven a cabo las y los solicitantes para acceder al programa son gratuitos.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, realizará un informe mensual para conocer los avances del programa, y determinar las zonas que se han atendido, además aplicará un cuestionario para conocer la opinión respecto del programa y del sistema de captación de lluvia instalado.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que el solicitante este inconforme respecto de los servicios y/o acciones realizados por el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, podrá presentar un escrito libre dirigido al Jefe Delegacional manifestando el por qué se siente molestado, deberá ser presentado ante las oficinas del Jefe Delegacional ubicadas en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio El Rosario, C.P. 16070, Xochimilco, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. Teniendo un plazo de quince días hábiles para contestar el escrito de queja presentado.

También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, o ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana será la responsable de atender las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja, el seguimiento. La difusión de las acciones se divulgará a través de los estrados de la Dirección Ejecutiva, ubicados en la puerta Tres del Deportivo Xochimilco, Barrio Xaltocan.

En su caso de la promoción de algún medio de impugnación, será atendido por la Dirección General de Jurídico y Gobierno, debido a que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Administración Pública, así como el Manual Administrativo vigente, le corresponde la defensa legal de los intereses del Órgano Político Administrativo en Xochimilco.

Las y los solicitantes podrán exigir la entrega del bien, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y criterios de inclusión para acceder

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para tener el otorgamiento de los bienes establecidos en los presentes lineamientos, y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados como beneficiarios y beneficiarias del programa “Cosecha de Agua en Xochimilco” y de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles.

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cabe mencionar que la Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Con base a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX) y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Subsecretaría de Participación Ciudadana estará a cargo de la evaluación interna del presente programa.

IX.2. Indicadores

Con el objetivo de enfocar la gestión de este programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población derechohabiente, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida
Fin	Garantizar el Derecho Humano al acceso de agua, mediante el abastecimiento y suministro de agua para la población en Xochimilco	Número de viviendas que presentan problemas con el suministro de agua.	Número de solicitudes con problemas en el suministro de agua y número de viviendas que cuentan con captadores de lluvia	Oportuna	Base de datos del programa de cosecha de agua

Propósito	Implementar y favorecer que la ciudadanía cuente con alternativas tecnológicas para la captación de agua en Xochimilco.	Número de viviendas que cuentan con sistemas de captación de agua.	Número de viviendas que no cuentan con el sistema de captación de lluvia entre número de viviendas que cuentan con el sistema de captación	Promedio	Base de datos del programa de cosecha de agua
Actividades	Verificar que los solicitantes cumplan con los requisitos para acceder al programa	Número de solicitudes que ingresaron y número de solicitudes que se atendieron	Total de solicitudes recibidas y total de solicitudes resueltas	Promedio	Base de datos del programa de cosecha de agua
	Proporcionar capacitación y talleres en relación a la cultura del agua en Xochimilco	Número de asistentes a las pláticas y talleres	Numero de pláticas que se han implementado entre el número de asistentes en las pláticas y talleres	Promedio	Base de datos del programa de cosecha de agua

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Por lo anterior la participación consiste en:

Participante	Etapas en la que participa	Forma en que participa	Modalidad
Asociaciones civiles	Capacitación y talleres relativa a la cultura del agua	Realizarán pláticas y talleres que deberán tomar los beneficiarios para concientizarlos en materia de la cultura del agua en Xochimilco y CDMX.	Colaboración
Especialista en tecnologías de captadores de lluvia	Evaluación técnica, instalación y seguimiento.	Realizarán las visitas para verificar si el inmueble cuenta con las condiciones técnicas para la instalación, además verificar el seguimiento de los captadores.	Instalación
Órganos de representación social	Difusión	Se solicitará a los Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos que realicen la difusión con la comunidad que presentan problemas en el suministro de agua.	Colaboración
Habitante de la delegación Xochimilco	Operación	Cuando cuenta con el sistema hay deberá procurar su cuidado y manejo adecuado	Uso y conservación de las tecnologías
Contralor ciudadano	Acompañamiento	Acudirá con el personal de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana a verificar que se apliquen los capadores	Evaluación

XI. Articulación con otros Programas Sociales

No se articula con otro programa social; ya que se considera complementario.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

AVELINO MÉNDEZ RANGEL

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)